



ATENCIÓN INSTITUCIONAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EUSKADI

ararteko

Herriaren Defendatzaillea
Defensoría del Pueblo

20
urte años

Zuretzat lanean
Trabajando para ti



ATENCIÓN INSTITUCIONAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EUSKADI

Informe extraordinario de la institución del Ararteko al Parlamento Vasco

AUTORES

Gema Varona, profesora doctora en el Instituto Vasco de Criminología.

Por parte de la institución del Ararteko:

Iñigo Lamarca, Julia Hernández, Faustino López de Foronda, Amaia Pagola, Nieves Oca.

© ARARTEKO

Fotocomposición e impresión: Gráficas Santamaría, S.A.

Ilustración de cubierta: EPS, S.L. • www.eps-grupo.com

Papel ecológico.

ISBN: 978-84-89776-27-2

D.L: VI-360/09



ATENCIÓN INSTITUCIONAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EUSKADI

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	29
CAPÍTULO I: OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL INFORME	37
CAPÍTULO II: LA NORMATIVA INTERNACIONAL COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LAS POLÍTICAS DE RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	43
I. INTRODUCCIÓN	45
1. Objetivos.....	45
2. Metodología	47
3. Estructura.....	48
II. PRECISIONES TERMINOLÓGICAS	49
1. Terrorismo	49
2. Víctimas del terrorismo.....	50
III. LAS NACIONES UNIDAS Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.....	51
1. Protección general de los derechos humanos.....	53
2. Cooperación en el ámbito de la justicia penal (internacional e interna) .	54
2.1. Delincuencia internacional.....	54
2.1.1. Las víctimas del terrorismo como víctimas de la delincuencia organizada transnacional.....	54
2.1.2. Las víctimas del terrorismo como víctimas de crímenes contra la humanidad	55
2.2. Recuperación de los intereses de las víctimas de los delitos en la justicia penal	57
2.2.1. La Declaración de 1985 sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder.....	57
2.2.2. El Proyecto de Convenio de las Naciones Unidas sobre Justicia y Apoyo a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder..	58
2.2.3. Manuales de aplicación de la Declaración de 1985.....	61
2.2.3.1. Manual sobre Justicia relativo a la utilización y aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999).....	62

2.2.3.2. Guía para las autoridades diseñadoras de políticas o instancias normativas sobre la aplicación de la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999)	68
2.2.4. Instrumentos para la evaluación de la justicia penal en materia de víctimas y testigos.....	69
IV. EL CONSEJO DE EUROPA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	73
1. Comité de Ministros	74
1.1. Principios sobre la protección a las víctimas de actos terroristas ...	74
1.2. Recomendación (2006) ⁸ sobre asistencia a víctimas de delitos.....	75
2. La Asamblea Parlamentaria.....	77
3. Reuniones de los ministros de Justicia e Interior.....	78
4. El comisario de los Derechos Humanos del Consejo de Europa	78
5. El Comité Europeo de Problemas Penales	79
6. El Comité de Expertos en Terrorismo.....	79
V. LA UNIÓN EUROPEA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.....	81
1. Resolución del Parlamento Europeo de 15 de junio de 2000	81
2. Decisión Marco del Consejo sobre la Posición de las Víctimas en el Procedimiento Penal de 2001	82
3. Directiva 2004/80/CE del Consejo de la Unión Europea, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos.....	82
4. Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002 sobre la lucha contra el terrorismo.....	83
5. Proyecto piloto de la Unión Europea sobre asistencia a víctimas del terrorismo	83
VI. LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN EUROPA (OSCE) Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.....	83
VII. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	84
VIII. CONCLUSIONES: PRINCIPIOS DERIVADOS.....	85
IX. BIBLIOGRAFÍA.....	87
X. ANEXO: LISTADO DE LA NORMATIVA Y LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES CONSULTADOS.....	92
CAPÍTULO III: LA PROGRESIVA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA COMO PUNTO DE PARTIDA HACIA LA MINORACIÓN DE LA VICTIMACIÓN TERRORISTA.....	95
I. MARCO ESTATAL: DE 1979 A 2008	97
1. Antecedentes internacionales	97
2. Justificación de las prestaciones.....	98
3. Un recorrido normativo en progresiva ampliación.....	99

4. Régimen ordinario y extraordinario de prestaciones	100
5. Breve balance de la legislación estatal ante el actual proceso de reforma.....	103
II. NORMATIVA DE LA CAPV EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	106
1. Semejanzas y particularidades de otros modelos autonómicos	106
2. Normas e instrumentos de la CAPV.....	110
2.1. Gobierno Vasco	110
2.2. Parlamento Vasco.....	112
2.3. Ámbito foral y local	114
III. RECAPITULACIÓN.....	116
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	116
CAPÍTULO IV: LA RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	117
I. LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. ANTECEDENTES.....	119
II. APROBACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD Y DE RESPETO A LA PLURALIDAD DE LA SOCIEDAD VASCA, A TENOR DE LO PREVISTO EN LA DECLARACIÓN CÍVICA APROBADA POR EUDEL DE 3 DE MAYO DE 2002	124
2.1. Aprobación de acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca. Antecedentes	124
2.2. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Álava	126
2.3. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Bizkaia	128
2.4. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.....	132
2.5. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en la Comunidad Autónoma del País Vasco	135
III. IMPULSO DE UN FORO LOCAL DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD Y DE RESPETO A LA PLURALIDAD VASCA.....	136
3.1. Creación de foros cívicos locales. Antecedentes	136
3.2. Foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Álava	137
3.3. Foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Bizkaia	139
3.4. Foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.....	143
3.5. Foros cívicos locales en la Comunidad Autónoma del País Vasco	147
IV. INICIATIVAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA PRESENCIA DE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS	148

4.1. Iniciativas de reconocimiento de las víctimas en el ámbito municipal. Antecedentes	148
4.2. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava	149
4.3. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia	152
4.4. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	159
4.5. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	163
V. ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS O CARTELES QUE ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS O QUE HIE- RAN LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O ATENTEN CONTRA SUS DERECHOS CÍVICOS	165
5.1. Eliminación de pintadas o carteles que ofendan la memoria de las víctimas. Antecedentes	165
5.2. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las vícti- mas en el Territorio Histórico de Álava	168
5.3. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las vícti- mas en el Territorio Histórico de Bizkaia	171
5.4. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las vícti- mas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	176
5.5. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las vícti- mas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	181
VI. PROHIBICIÓN DE ACTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS O HIERAN SU DIGNIDAD	183
6.1. Prohibición de actos públicos contra la memoria de las víctimas. An- tecedentes	183
6.2. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava	184
6.3. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia	186
6.4. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	190
6.5. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas o hieran su dignidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco	194
VII. DENOMINACIÓN DE PLAZAS, CALLES U OTROS LUGARES PÚBLI- COS DE LOS MUNICIPIOS VASCOS QUE PUEDAN RESULTAR OFEN- SIVAS PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ...	197
7.1. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas del terrorismo. Antecedentes	197
7.2. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava	198

7.3. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia.....	200
7.4. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	204
7.5. Denominaciones de plazas, calles y otros lugares públicos de los municipios vascos que puedan resultar ofensivas para la memoria de las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco...	207
VIII. ACTOS O INICIATIVAS REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS VASCOS QUE CONTRIBUYEN A EXTENDER EL RECONOCIMIENTO Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.....	215
8.1. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo. Antecedentes.....	215
8.2. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Álava	216
8.3. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Bizkaia	219
8.4. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.....	227
8.5. Actos o iniciativas que contribuyen a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco	233
IX. OTROS ACTOS, INICIATIVAS O EXPERIENCIAS EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO QUE SE HAN ORGANIZADO EN LOS MUNICIPIOS VASCOS	238
9.1. Otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo.....	238
9.2. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios del Territorio Histórico de Álava.....	238
9.3. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia.....	241
9.4. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa	247
9.5. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	251
X. EN CONCLUSIÓN	252
CAPÍTULO V: DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO: PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD, REPARACIÓN MORAL, JUSTICIA, VERDAD Y MEMORIA	255
I. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	257
II. DERECHO DE PARTICIPACIÓN.....	257

III. DIGNIDAD, REPARACIÓN MORAL, JUSTICIA, VERDAD Y MEMORIA.....	260
1. El derecho a la dignidad de las víctimas del terrorismo	262
1.1. Sobre la dignidad como valor jurídico	262
1.2. La dignidad de las víctimas del terrorismo en la Ley 4/2008	263
2. El derecho a la reparación moral de las víctimas del terrorismo.....	265
3. Derecho a la justicia	267
3.1. Demandas de las víctimas y obligaciones públicas respecto de la administración de justicia.....	267
3.2. Antecedentes de la Ley 4/2008 en materia de derecho a la justicia..	273
3.3. El derecho a la justicia en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo.....	275
4. Derechos de las víctimas y de la sociedad: derecho a la verdad y a la memoria	276
4.1. El derecho a la verdad.....	276
4.1.1. Concepto y configuración jurídica internacional	276
4.1.2. El derecho a la verdad en la Ley 4/2008	279
4.2. El derecho de las víctimas del terrorismo y de la sociedad a la memoria	280
4.2.1. Los conceptos de memoria: historia, memoria individual y memoria colectiva	280
4.2.2. Municipios y memoria	284
4.2.3. Sobre el derecho a la memoria y las víctimas del terrorismo en Euskadi.....	285
4.2.4. El derecho a la memoria en la Ley 4/2008	286
4.2.5. Iniciativas institucionales vascas a favor de la memoria y la reparación moral de las víctimas del terrorismo	288
4.2.5.1. Iniciativas del Parlamento Vasco en el ámbito de la reparación moral.....	288
4.2.5.2. Iniciativas del Gobierno Vasco en el ámbito de la reparación moral	290
4.2.5.3. Iniciativas de las Diputaciones Forales y de las Juntas Generales en el ámbito de la reparación moral.....	291
4.2.5.4. Otras posibles iniciativas en el ámbito público.....	294
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	295
CAPÍTULO VI: EL DERECHO A LA REPARACIÓN PERSONAL Y MATERIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO: SU PROYECCIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA SALUD, LA VIVIENDA, EL EMPLEO, LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN	299
I. EL DERECHO A LA REPARACIÓN PERSONAL Y MATERIAL	301

1. Factores definidores del concepto del derecho a la reparación.....	301
2. Principios y finalidades de la reparación	302
II. LA SALUD Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	303
1. Antecedentes.....	303
2. Atención a las necesidades sanitarias físicas de las víctimas del terrorismo .	304
3. Asistencia psicológica a las víctimas del terrorismo	306
III. LA VIVIENDA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.....	312
1. Antecedentes.....	312
2. Daños materiales en viviendas, establecimientos comerciales e industriales y en sedes de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales.....	313
3. Instalación de sistema de seguridad.....	317
4. Medidas en el ámbito de la vivienda	317
IV. EL EMPLEO Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	319
1. Antecedentes.....	319
2. Acceso al empleo.....	320
3. Acceso a la función pública.....	322
4. Derechos de las víctimas del terrorismo en el ámbito de la función pública.....	326
V. LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA Y DE LA FORMACIÓN	328
1. Introducción	328
2. La enseñanza y las víctimas del terrorismo.....	329
3. La formación y las víctimas del terrorismo	330
CAPÍTULO VII: EL DERECHO A LA CONVIVENCIA EN PAZ Y LIBERTAD: EL INTERÉS DE LAS VÍCTIMAS EN LA DESLEGITIMACIÓN DEL TERRORISMO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA TERRORISTA	331
I. LOS SIGNIFICADOS DE LA DESLEGITIMACIÓN DEL TERRORISMO ...	333
1. La recepción en la normativa internacional de las demandas victimales sobre deslegitimación	333
2. La deslegitimación del terrorismo en la Ley 4/2008 del Parlamento Vasco.....	336
3. Los medios de comunicación y las instancias educativas como agencias de socialización implicadas en la deslegitimación del terrorismo.....	336
II. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	337
1. Medios de comunicación, terrorismo y víctimas del terrorismo.....	337
2. Propuestas de los poderes públicos en relación con medios de comunicación y terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco	346
3. Establecimiento de una línea editorial en los medios de comunicación a favor de valores democráticos y contra el terrorismo	350

4. Creación de espacios específicos, en EiTb, a través de reportajes, debates, creación artística o cualquier otro elemento de expresión sobre la situación de las víctimas del terrorismo	352
5. Difusión del reconocimiento y la memoria de las víctimas del terrorismo a través de campañas en los medios de comunicación	355
6. Cooperación activa de los medios de comunicación en la deslegitimación del terrorismo y en la difusión de valores éticos y democráticos	357
7. El derecho a la dignidad de las víctimas y los medios de comunicación .	362
III. LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA PREVENIR LA VICTIMACIÓN TERRORISTA	363
1. Definición y marco jurídico.....	363
2. Actitudes de los adolescentes vascos ante el terrorismo y las víctimas del terrorismo	368
3. Actitudes del profesorado en la educación en valores de paz y no violencia	396
4. Breve valoración de las experiencias prácticas específicas	398
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	399
CAPÍTULO VIII: EXPERIENCIAS DE VICTIMACIÓN TERRORISTA EN EUSKADI: VALORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL.....	403
I. INTRODUCCIÓN	405
1. Delimitación y objetivos	405
2. Metodología	406
3. Estructura.....	409
II. EXPERIENCIAS DE VICTIMACIÓN PRIMARIA.....	410
1. Fragmentariedad e insuficiencia del conocimiento científico sobre las víctimas del terrorismo.....	410
2. Víctimas directas e indirectas.....	411
3. Victimación múltiple.....	411
4. Cifras, en particular, respecto de los atentados mortales: datos sociodemográficos y relativos a la victimación.....	412
4.1. Datos sociodemográficos de las víctimas	413
4.1.1. Lugar de nacimiento y lugar de residencia en el momento de la victimación y en el momento actual.....	413
4.1.2. Sexo, edad, estado civil e hijos	413
4.1.3. Profesión.....	414
4.2. Datos de la victimación	414
4.2.1. Lugar de la victimación	414
4.2.2. Fecha de la victimación.....	415
4.2.3. Modalidad, momento del día y localización del atentado....	415
5. Relatos sobre la victimación primaria y sus consecuencias.....	415

5.1. Descripción de la victimación.....	415
5.2. Descripción de los efectos de la victimación en el tiempo en distintos ámbitos (personal, familiar, laboral...): especial consideración en menores y jóvenes	418
5.2.1. En particular, el impacto en los hijos, especialmente en niños y jóvenes	419
5.2.2. Impacto general	421
5.2.3. Consideraciones sobre los efectos del terrorismo en la sociedad	422
III. VICTIMACIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA	423
1. Valoración de los servicios y el trato recibidos por parte de las instituciones	424
1.1. Oficina estatal de atención a las víctimas del terrorismo.....	424
1.1.1. El Programa de atención domiciliaria	426
1.1.1.1. Actuaciones y balance	426
1.1.1.2. Contacto con las víctimas y seguimiento	428
1.1.1.3. Necesidades específicas	428
1.2. Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco	429
1.2.1. Objetivos y balance	429
1.2.2. Hacia una política victimal coordinada.....	430
1.2.3. Trabajando con víctimas del terrorismo: demandas específicas.....	431
1.3. Distintos cuerpos policiales.....	433
1.4. Administración de Justicia	433
1.5. Servicios sanitarios y sociales.....	435
2. Valoración de la normativa y actuaciones institucionales en la prevención de la victimación	436
2.1. Previsión y aplicación de la normativa estatal y autonómica.....	436
2.2. Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco (Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social) y Departamento de Educación	439
2.3. Diputaciones y ayuntamientos.....	441
3. Valoración de la respuesta social.....	442
3.1. La sociedad en general.....	442
3.2. La población de su municipio	443
3.3. Los vecinos, conocidos y compañeros de trabajo.....	445
4. Valoración de los medios de comunicación en su tratamiento del terrorismo	445
5. Valoración del apoyo prestado por parte de asociaciones.....	446
6. Valoración de la respuesta penal y social al agresor	447

IV. ELEMENTOS DE RESILIENCIA	448
1. Los hijos	450
2. La edad.....	451
3. El paso del tiempo	451
4. Vivir fuera de la CAPV	451
5. El procesamiento del agresor/terrorista.....	452
6. Un posible encuentro de justicia restaurativa.....	454
7. El carácter, el equilibrio emocional de la víctima	457
8. Su formación y nivel socioeconómico	459
9. El apoyo de su pareja, familia y allegados.....	459
10. Su entorno laboral.....	460
11. Su compromiso ético-político	460
12. La pertenencia a una asociación de víctimas. Su compromiso con otras víctimas o ayuda a otras víctimas	460
13. El ser ayudado por otras víctimas.....	461
14. La participación en el debate político-social	461
15. El apoyo social.....	462
16. El apoyo político	463
17. Las acciones institucionales para garantizar su seguridad, reparación económica y asistencia psicológica.....	464
18. El apoyo religioso y espiritual	464
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA VICTIMACIÓN TERRORISTA	465
VI. BIBLIOGRAFÍA	469
VII. ANEXOS	479
1. Guía de análisis de la victimación terrorista a través de fuentes indirectas...	479
2. Guía del cuestionario para profesionales expertos en procesos de victi- mación y desvictimación	481
3. Cuestionario para una trabajadora social del programa de atención do- miciliaria a víctimas del terrorismo (Oficina de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, Ministerio del Interior) sobre el tipo de intervención y balance en los procesos de desvictimación	483
4. Cuestionario para representantes de asociaciones en relación con la situación de las víctimas del terrorismo y de la violencia de persecución	485
5. Cuestionario para trabajadores de la Dirección de Atención a las Vícti- mas del Terrorismo del Gobierno Vasco sobre el tipo de intervención y balance en los procesos de desvictimación.....	490
CAPÍTULO IX: VÍCTIMAS DE AMENAZAS Y/O COACCIONES TERRORISTAS EN EUSKADI: EXPERIENCIAS DE VICTIMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL.....	493

I. INTRODUCCIÓN.....	495
1. Objetivos.....	495
2. Metodología.....	497
3. Estructura.....	501
4. Agradecimientos.....	501
II. CONTEXTUALIZACIÓN.....	502
1. Datos y estudios realizados sobre las personas amenazadas en la CAPV.....	502
1.1. Plano jurídico y político victimal.....	502
1.2. Plano psicológico.....	503
1.3. Cifras.....	504
2. Selección de noticias en prensa durante el periodo de realización de las entrevistas y el grupo de discusión.....	506
III. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS INDIVIDUALES.....	513
1. Datos de las entrevistas.....	514
2. Datos de las personas entrevistadas.....	514
3. Contenido de la entrevista.....	515
3.1. Experiencias de victimación.....	515
3.1.1. Duración.....	515
3.1.2. Tipo de agresión.....	517
3.1.3. Identificación del agresor.....	519
3.1.4. Interposición de denuncia.....	520
3.1.5. Percepción de inseguridad.....	522
3.1.6. Impacto de otro atentado.....	523
3.1.7. Efectos familiares.....	525
3.1.8. Afectación de la vida laboral.....	527
3.1.9. Repercusión en el tiempo libre.....	528
3.1.10. Comparación con otras personas amenazadas.....	530
3.2. Valoración de la terminología y la normativa existente para aminorar la victimación.....	531
3.2.1. Adecuación de la normativa estatal y autonómica.....	531
3.2.2. Identificación con el término víctima de violencia de persecución.....	533
3.3. Valoración de la respuesta social y de la actuación de las distintas instituciones para aminorar la victimación.....	534
3.3.1. Actitud social.....	534
3.3.2. Apoyo en el medio laboral.....	537
3.3.3. Tratamiento de los medios de comunicación.....	539
3.3.4. Respuestas educativas.....	540
3.3.5. Apoyo municipal.....	541

3.3.6. Actuación de la Dirección de Víctimas y de la de Derechos Humanos del Gobierno Vasco	
3.3.7. Protección del Departamento de Interior	542
3.3.8. Servicio policial.....	544
3.3.9. Trato de la Administración de Justicia	548
3.3.10. Servicios sociales y sistema sanitario	548
3.3.11. Actuación de los seguros privados respecto de daños materiales	549
3.3.12. Opinión sobre un fin de semana “de respiro o de recuperación”	549
3.3.13. Labor de las asociaciones de asistencia a víctimas y de su colectivo profesional (sindicatos)	549
3.3.14. Apoyo religioso	551
3.4. Valoración del tratamiento del agresor	552
3.4.1. Respuestas sociales y penales	553
3.4.2. Encuentro restaurativo.....	553
3.5. Apunte de variables micro, meso y macro de superación de la victimación	555
3.5.1. Elementos interdependientes.....	556
3.5.2. Necesidad de asistencia psicológica.....	556
3.5.3. Otras medidas institucionales.....	559
3.5.4. Consejos para otras personas en su misma situación	560
3.6. Otras consideraciones	562
IV. DESARROLLO DEL GRUPO DE DISCUSIÓN	563
1. Presentación.....	564
2. Puntos debatidos.....	564
2.1. Calidad de la protección.....	565
2.2. Derechos y solidaridad pública a través de medidas de atención en diferentes campos.....	566
2.3. Concienciación social y prevención: deslegitimación del terrorismo...	569
3. Despedida	571
V. CONCLUSIONES: ¿QUÉ ESPERAN DE LA SOCIEDAD Y DE LAS INSTITUCIONES LAS PERSONAS AMENAZADAS Y COACCIONADAS POR ETA?	577
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	577
VII. ANEXOS	581
1. Guía del cuestionario para personas víctimas de la violencia de persecución/amenazas y coacciones terroristas.....	583
2. Guión para el grupo de discusión.....	583
CAPÍTULO X: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	586
I. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	589

II. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DIGNIDAD	592
III. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA JUSTICIA	594
IV. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA REPARACIÓN	597
V. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VERDAD	600
VI. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA MEMORIA	603
VII. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA PAZ, LA LIBERTAD Y LA CONVIVENCIA	605
ANEXOS:	607
I. ESTELAS DE VICTIMACIÓN: EN PARTICULAR, LAS VÍCTIMAS MOR- TALES DEL TERRORISMO	613
1. Otras victimaciones como posible objeto de futuros estudios cuantitativos..	615
2. Víctimas mortales	615
3. Precisiones sobre las fuentes utilizadas	616
II. LISTADO DE MUNICIPIOS VASCOS EN LOS QUE SE HAN PRODUCI- DO ATENTADOS TERRORISTAS MORTALES	617
III. DECLARACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES EN CONTRA DEL TERRORISMO Y A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS	667
IV. CUESTIONARIO ESO. TRANSMISIÓN DE VALORES	682
V. LISTADO DE NORMAS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS NORMA- TIVOS APLICABLES EN MATERIA DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO	694
1. Ámbito internacional	717
1.1. Naciones Unidas	717
1.2. Consejo de Europa	717
1.2.1. Convenios	720
1.2.2. Recomendaciones, directrices y resoluciones del Comité de Ministros	720
1.2.3. Recomendaciones y resoluciones de la Asamblea Parla- mentaria	721
1.2.4. Ministros europeos de Justicia e Interior	724
1.2.5. Ministros europeos de Cultura	727
1.2.6. Congreso de las autoridades locales y regionales	728
1.2.7. Consejo Consultivo de los Jueces Europeos (CCJE)	728
1.2.8. Comité Europeo de Cooperación Jurídica	728
1.2.9. Comité Europeo sobre Problemas Penales	729
1.2.10. Comité de Expertos en Terrorismo (CODEXTER)	729
1.3. Unión Europea	730
1.4. Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)	731
2. Ámbito estatal	732
3. Ámbito autonómico	733

3.1. Comunidad Autónoma del País Vasco	737
3.1.1. Gobierno Vasco	737
3.1.2. Departamento de Interior.....	737
3.1.3. Parlamento Vasco	739
3.1.4. Otros	739
3.1.5. Ámbito municipal.....	740
3.2. Otras comunidades autónomas	741
3.2.1. Comunidad Foral de Navarra.....	742
3.2.2. Comunidad Autónoma de Aragón	742
3.2.3. Comunidad Autónoma de Extremadura.....	742
3.2.4. Comunidad de Madrid	743
3.2.5. Comunitat Valenciana.....	744
VI. LISTADO DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, Y DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.....	744
1. Organismos no gubernamentales.....	746
1.1. Ámbito estatal y vasco	746
1.2. Ámbito europeo	746
2. Organismos gubernamentales	747
2.1. Estatales	748
2.2. Autonómicos vascos	748
3. Instituciones científicas.....	748

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico n° 1:	Porcentaje de los ayuntamientos que han respondido al cuestionario en el Territorio Histórico de Álava.....	123
Gráfico n° 2:	Porcentaje de los ayuntamientos que han respondido al cuestionario en el Territorio Histórico de Bizkaia	123
Gráfico n° 3:	Porcentaje de los ayuntamientos que han respondido al cuestionario en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	123
Gráfico n° 4:	Porcentaje de los ayuntamientos que han respondido al cuestionario en la Comunidad Autónoma del País Vasco	124
Gráfico n° 5:	Porcentaje de municipios con acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Álava	127
Gráfico n° 6:	Porcentaje de municipios con acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Bizkaia	131
Gráfico n° 7:	Porcentaje de municipios con acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.....	135
Gráfico n° 8:	Porcentaje de municipios con acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	135
Gráfico n° 9:	Porcentaje de foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Álava.....	138
Gráfico n° 10:	Porcentaje de foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Bizkaia	142
Gráfico n° 11:	Porcentaje de foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.....	146
Gráfico n° 12:	Porcentaje de foros cívicos locales en la Comunidad Autónoma del País Vasco	148
Gráfico n° 13:	Porcentaje de iniciativas municipales que honren la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava	151
Gráfico n° 14:	Porcentaje de iniciativas municipales que honren la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia.....	155

Gráfico nº 15: Porcentaje de iniciativas municipales que honren la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	161
Gráfico nº 16: Porcentaje de iniciativas municipales que honren la memoria de las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco....	164
Gráfico nº 17: Porcentaje de actuaciones para eliminar pintadas y carteles que ofendan la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava	170
Gráfico nº 18: Porcentaje de actuaciones para eliminar pintadas y carteles que ofendan la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia	174
Gráfico nº 19: Porcentaje de actuaciones para eliminar pintadas y carteles que ofendan la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.....	179
Gráfico nº 20: Porcentaje de actuaciones para eliminar pintadas y carteles que ofendan la memoria de las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	181
Gráfico nº 21: Porcentaje de prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava	186
Gráfico nº 22: Porcentaje de prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia	190
Gráfico nº 23: Porcentaje de prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	193
Gráfico nº 24: Porcentaje de prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	194
Gráfico nº 25: Porcentaje de denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava.....	200
Gráfico nº 26: Porcentaje de denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia	204
Gráfico nº 27: Porcentaje de denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	207
Gráfico nº 28: Porcentaje de denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	208
Gráfico nº 29: Porcentaje de actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Álava	218
Gráfico nº 30: Porcentaje de actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Bizkaia ...	222

Gráfico n° 31: Porcentaje de actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	229
Gráfico n° 32: Porcentaje de actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco	233
Gráfico n° 33: Porcentaje de otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Álava	240
Gráfico n° 34: Porcentaje de otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Bizkaia...	244
Gráfico n° 35: Porcentaje de otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	249
Gráfico n° 36: Porcentaje de otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco	251

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n° 1: Relación de ayuntamientos que no han contestado a la petición de información del Ararteko sobre propuestas e iniciativas en relación con las víctimas del terrorismo.....	122
Cuadro n° 2: Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en Álava	126
Cuadro n° 3: Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en Bizkaia	128
Cuadro n° 4: Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en Gipuzkoa	133
Cuadro n° 5: Foros cívicos locales en Álava	137
Cuadro n° 6: Foros cívicos locales en Bizkaia.....	139
Cuadro n° 7: Foros cívicos locales en Gipuzkoa	144
Cuadro n° 8: Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en Álava	150
Cuadro n° 9: Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en Bizkaia.....	153
Cuadro n° 10: Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en Gipuzkoa	159
Cuadro n° 11: Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en Álava.....	169

Cuadro nº 12: Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en Bizkaia.....	172
Cuadro nº 13: Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en Gipuzkoa	177
Cuadro nº 14: Prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en Álava	184
Cuadro nº 15: Prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en Bizkaia	187
Cuadro nº 16: Prohibiciones de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en Gipuzkoa.....	192
Cuadro nº 17: Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en Álava	199
Cuadro nº 18: Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en Bizkaia	201
Cuadro nº 19: Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en Gipuzkoa.....	205
Cuadro nº 20: Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en Álava	217
Cuadro nº 21: Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en Bizkaia.....	220
Cuadro nº 22: Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en Gipuzkoa	228
Cuadro nº 23: Ayuntamientos que han organizado actos de homenaje y reconocimiento a las víctimas del terrorismo.....	235
Cuadro nº 24: Otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en Álava	239
Cuadro nº 25: Otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en Bizkaia.....	241
Cuadro nº 26: Otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo en Gipuzkoa	247
Cuadro nº 27: Daño psíquico en víctimas de delitos violentos.....	307
Cuadro nº 28: Testimonios en la educación para la paz (I).....	351
Cuadro nº 29: Testimonios en la educación para la paz (II).....	356
Cuadro nº 30: Víctimas de atentados terroristas.....	619
Cuadro nº 31: Municipios vascos en los que se han producido atentados terroristas mortales.....	667

PRESENTACIÓN

La institución del Ararteko, que se define como alto comisionado del Parlamento Vasco para la defensa de los derechos de las personas que reconoce el título primero de la Constitución, se ha posicionado desde siempre, como no podía ser de otra manera, ante la mayor y más terrible vulneración de derechos humanos que lleva produciéndose en Euskadi desde hace décadas. La violencia terrorista ha asesinado vilmente –y continúa haciéndolo– a centenares de personas, eliminando de cuajo su derecho a la vida. Ha atentado gravísimamente –y continúa haciéndolo– contra el derecho a la integridad física y moral de miles y miles de conciudadanos, que han sido heridos, secuestrados, extorsionados, coaccionados, amenazados o vejados. Ha vulnerado –y continúa haciéndolo– la libertad de todos ellos, pero también la de todas aquellas personas, muchos miles, que viven amenazadas de muerte permanentemente por ser policías, militares, funcionarios de prisiones, concejales, jueces, periodistas, fiscales, miembros de determinados partidos políticos, parlamentarios, profesores, diputados, junteros, ex responsables políticos, consejeros, escoltas, empresarios... Y también cercena la libertad de cientos de miles de personas que no expresan sus ideas o sus opiniones por miedo, por miedo a ser señalados como enemigos de los terroristas. La violencia terrorista también ha violado –y continúa haciéndolo– la dignidad, el honor y el derecho a la propia imagen de miles y miles de víctimas de su horror, que han tenido que soportar una segunda victimación cuando la propia organización terrorista o simpatizantes suyos han justificado la acción violenta o, valiéndose del miedo instalado en la sociedad, han conseguido estigmatizar y aislar socialmente a los familiares y amigos de la persona asesinada o herida.

La violencia terrorista ha provocado el exilio de numerosas personas que se han marchado fuera de Euskadi para evitar la amenaza contra sus vidas y sus derechos más elementales, para buscar seguridad para sí y para los suyos, y para soslayar la presión social de los simpatizantes de ETA. La violencia terrorista ha producido daños en la salud psicoemocional de las víctimas, de sus familiares y amigos, y de las personas amenazadas, que son difíciles de evaluar, pero de los que se debe dejar constancia. Asimismo, la violencia terrorista ha vulnerado derechos fundamentales de los hijos e hijas de las personas que han sido víctimas de su sinrazón, y de aquellas que han sido y son amenazadas, sin que en este momento podamos saber a ciencia cierta qué efectos ha tenido la vivencia de las situaciones que les han tocado vivir en su desarrollo, bienestar, seguridad y salud.

Frente a este horror el Ararteko ha expresado siempre su condena más firme de la violencia terrorista, así como la solidaridad con las víctimas y con las personas amenazadas. Desde un prisma ético de respeto y defensa de los derechos humanos la posición no puede ser otra.

El Ararteko debe velar por que las actuaciones y las políticas públicas de las administraciones que están bajo su ámbito subjetivo de control se ajusten a los dictados del ordenamiento jurídico, poniendo particular énfasis en aquellas realidades sociales o personales que tienen un elevado nivel de vulnerabilidad, o riesgo, y necesitan por ello especial protección y amparo.

Las víctimas del terrorismo han sufrido durante muchos años una situación de desamparo y abandono institucional y social que ya es irreparable para muchas de ellas. Por fortuna, en los últimos años las cosas han ido en la debida dirección y se ha ido configurando un campo cada vez más amplio y denso constituido por leyes, disposiciones normativas, políticas públicas, actuaciones de las administraciones, actos institucionales, cambios en la mentalidad y en el comportamiento social, etc., que han situado la atención institucional y social a las víctimas del terrorismo en el escenario adecuado, bajo los parámetros de los principios de verdad, justicia, memoria, dignidad y reparación moral.

Existen, pues, actuaciones y políticas públicas dirigidas a las víctimas del terrorismo. Por lo que respecta a las administraciones públicas vascas, la base de la mayor parte de ellas la constituye la extensa y prolija Proposición No de Ley del Parlamento Vasco del 25 de junio de 2003 sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo, aprobada por unanimidad de todos los grupos que participaron en la votación [Eusko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV), Euskal Sozialistak-Socialistas Vascos (PSE-EE), Populares Vascos-Euskal Talde Popularra (PP), Eusko Alkartasuna (EA) y Ezker Batua (EB-IU)].

La institución del Ararteko adoptó en 2006 la decisión de elaborar un informe monográfico o extraordinario sobre las víctimas del terrorismo, para analizar la atención institucional que reciben y la respuesta social que perciben, dándoles voz a ellas y a las personas amenazadas, de manera que con la información recabada pudiéramos evaluar las actuaciones y políticas públicas dirigidas a las víctimas del terrorismo, dictando las recomendaciones pertinentes para, en su caso, mejorarlas y completarlas. De esta forma, dábamos un paso más en nuestros compromisos adquiridos y hacíamos uso de una de nuestras herramientas de trabajo, cual es la elaboración de informes extraordinarios. Además, atendíamos una demanda formulada por algunos grupos parlamentarios, así como una petición que se nos hizo llegar de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

La citada proposición no de ley del Parlamento Vasco ha sido, obviamente, uno de los presupuestos que hemos empleado en el informe para analizar las actuaciones públicas. El propio legislativo vasco ha llevado a cabo una encomiable y fructífera labor de desarrollo de la mencionada resolución parlamentaria, adoptando una considerable batería de iniciativas relacionadas con las víctimas del terrorismo (que nos ha parecido oportuno incluir en este informe que pretende, entre otras cosas, ofrecer una fotografía precisa sobre el estado de la cuestión). Merecen ser destacadas, como iniciativas del Parlamento Vasco muy relevantes y de una muy honda significación, el pleno monográfico sobre las víctimas del terrorismo celebrado el 5 de octubre de 2007, la instalación de una escultura en recuerdo de las víctimas del terrorismo el 11 de abril de 2008 y la inauguración, al día siguiente, de la exposición “Víctimas/Biktimak”, que ha estado posteriormente en otras instituciones, como las Juntas Generales de Bizkaia y Gipuzkoa o el Parlamento Europeo, así como la aprobación de la Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo.

timas del Terrorismo por unanimidad de todos los grupos parlamentarios presentes el 19 de junio de 2008. También tienen gran significación los homenajes que se les tributa a las personas asesinadas por la violencia terrorista. Asimismo, el Parlamento Vasco constituyó en su seno una ponencia cuyo cometido tiene algún elemento en común con el trabajo que hemos llevado a cabo el cual, en todo caso, resulta complementario con aquél y tiene el propósito de poner a disposición de los miembros de la citada ponencia y de todos los parlamentarios y parlamentarias información y materiales que puedan serles útiles en el ejercicio de sus funciones.

La definición de la violencia de naturaleza terrorista y el ámbito subjetivo de las víctimas que genera se deriva claramente de las disposiciones legales vigentes y de su aplicación por los tribunales, así como por la praxis institucional. Son varias las organizaciones que, de conformidad con dicha definición, deben ser incluidas en la categoría de terroristas. Lo están aquellas que han aducido motivaciones políticas relacionadas principalmente con el autogobierno vasco para pretender justificar lo que éticamente es absolutamente injustificable (principalmente ETA, en sus dos versiones -ETA-m y ETA-pm- tras su escisión, así como los Comandos Autónomos Anticapitalistas e Iraultza) y también aquellas otras que, utilizando los mismos abominables métodos, anudaron sus crímenes con el objetivo de eliminar a las citadas organizaciones asesinando a sus miembros así como a personas cuyos planteamientos políticos los relacionaban con aquéllas (Triple A, GAE, Batallón Vasco-Español y GAL). Hemos incorporado al informe, en un anexo, un listado de las personas asesinadas por la violencia terrorista que tiene relación con Euskadi, hasta el cierre de este informe, porque creemos que es necesario personalizar, visibilizar, poner rostro y vida a las más de mil personas que la violencia terrorista ha asesinado (1.130 en concreto, sin contar las 191 personas asesinadas por el terrorismo islamista el 11 de marzo de 2004 en Madrid o las víctimas de otros grupos terroristas que no están recogidas en el anexo I de este informe).

Podemos decir, a modo de principio general, que cada situación de vulneración de derechos humanos ha de ser abordada en su especificidad y que, en consecuencia, las políticas públicas que se articulan para intervenir en dichas situaciones han de responder a las especificidades que correspondan y a sus características si quieren ser eficaces a la hora de abordar una situación dada y erradicar la vulneración de derechos que está generando, así como de reparar el daño causado. En lo que se refiere a la violencia de naturaleza terrorista, las actividades criminales de todos los grupos citados tienen, obviamente, algunos elementos comunes, pero también otros de carácter singular que han de ser analizados en su particularidad. Así lo ha entendido el Parlamento Vasco, que encargó a la Oficina de Atención a las Víctimas del Gobierno Vasco la elaboración de un informe específico sobre las víctimas ocasionadas por los grupos terroristas que asesinaron a miembros, declarados o presuntos, de ETA, a políticos vinculados con Herri Batasuna y a personas que no guardaban relación alguna con ninguna de las dos organizaciones referidas. Las víctimas de estos grupos son también víctimas del terrorismo, figuran como tales en la relación que adjuntamos en el anexo y están incluidas en el ámbito subjetivo de las actuaciones y políticas dirigidas a las víctimas del terrorismo. El Ararteko realizará, a partir de la radiografía que ofrezca el informe de la Oficina de Atención a las Víctimas, un seguimiento y evaluación de dichas actuaciones y políticas, con el objeto de que las administraciones competentes empleen la diligencia debida para

atender las necesidades planteadas conforme a las especificidades de estas víctimas y den a aquéllas las respuestas precisas en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ETA es la única organización terrorista que sigue operando en Euskadi. La inmensa mayoría de las personas asesinadas por la violencia terrorista, en concreto 933 hasta la fecha, son atribuibles a sus acciones criminales. Además cuenta con apoyo social que, aun cuando desde el punto de vista cuantitativo es muy minoritario según los estudios sociológicos, posee en bastantes localidades –sobre todo de poca población– una considerable penetración en el tejido social, lo cual trae consigo intimidación, silencio y miedo para una buena parte de la población. Es evidente que la existencia y persistencia de un sector de la población vasca que no rechaza las acciones de ETA favorece la continuidad y la regeneración de esta organización terrorista. Este no rechazo, que llega en algunos casos a la justificación de la violencia, actúa como disolvente de la ética del respeto a los derechos humanos, los cuales quedan supeditados y subordinados a la cosmovisión del mencionado sector social.

Lo antedicho adquiere una dimensión particularmente preocupante cuando los planteamientos que lo alimentan son sostenidos y defendidos por menores de edad. El Ararteko está ultimando la redacción de un informe sobre el estado de los valores de nuestros niños, niñas y adolescentes, en concreto sobre sus ideas y actitudes ante realidades concretas que conciernen a cuestiones básicas de derechos humanos. La mayor parte de ellas guardan relación, como se verá cuando se haga público el informe, con la discriminación o la desigualdad sociales que afecta a determinados colectivos. Entendimos, cuando fijamos las bases de dicho informe, que la terrible lacra de la violencia terrorista, auténtico cáncer destructor de los derechos humanos más elementales, debía estar presente en un informe que pretende medir la salud de la ética de los valores sobre derechos fundamentales en las generaciones más jóvenes. Toda vez que la elaboración del referido informe está llegando a su fin coincidiendo en el tiempo con éste sobre las víctimas del terrorismo, nos ha parecido oportuno incorporar la parte relativa a las ideas y actitudes sobre la violencia de ETA al presente informe, reproduciéndola, puesto que la información que suministra puede resultar muy útil a la hora de construir herramientas eficaces que incidan en las vías de transmisión y adquisición de valores por parte de los menores de edad, con el fin de que estos valores se incardinan sin excepciones en la ética de respeto a los derechos humanos.

Un informe que tiene por objeto la atención institucional y la respuesta social a las víctimas del terrorismo tiene que dar voz, inexcusablemente, a ellas. El Ararteko, que, para ser fiel al significado de su nombre, debe ejercer un papel de mediación entre las realidades y colectivos sociales y las administraciones públicas, ha actuado consecuentemente y ha escrutado la opinión de las víctimas, de forma directa e indirecta, sobre las actuaciones y políticas públicas dirigidas a ellas y, asimismo, les ha inquirido acerca de las necesidades que habrían de ser cubiertas para que la protección de sus derechos fundamentales y la consecución de la verdad, justicia, memoria, dignidad y reparación moral sean plenas.

La violencia de ETA tiene bajo su punto de mira a numerosos colectivos que, a la luz de las atrocidades cometidas por los terroristas, están sometidos a lo que se denomina violencia de persecución. Hemos creído necesario dedicar un capítulo específico a

esta terrible realidad, para lo cual hemos recopilado numerosos testimonios de vida y les hemos dado voz a sus protagonistas, para que nos hablen sobre la ignominiosa situación que padecen. Todas las personas entrevistadas, a las que se les ha preservado el anonimato para que hablasen con entera libertad y a título individual, son obviamente personas amenazadas, pero debemos decir que el ámbito subjetivo de esta amenaza de muerte es más amplio. El número y la variedad de personas que tienen que vivir acompañadas de escoltas para proteger su vida y su integridad son escalofrantes, y crecen sin parar en paralelo al aumento de la debilidad de ETA, que extiende sus intentos de intimidación y coacción a cada vez más personas y sectores para imponer su proyecto antidemocrático. En esa dinámica infernal de hacer cada vez más expansivo el terror no hay fronteras político-ideológicas ni personales. Fuera de sus apoyos incondicionales todos estamos o podemos estar potencialmente amenazados por ETA. En el terreno de la adscripción partidista, por ejemplo, es constatable que todos los miembros de los partidos no nacionalistas se hallan amenazados por ETA, pero es asimismo constatable que determinados cargos públicos y miembros de partidos nacionalistas han sido también víctimas de atentados, amenazas y coacciones, y que tienen que vivir protegidos por escoltas. Cobran, por todo ello, cada vez más sentido en la sociedad vasca unas conocidas palabras atribuidas a Bertolt Brecht (escritas realmente, según parece, por Martin Niemöller):

*“Cuando los nazis vinieron a buscar a los comunistas,
guardé silencio,
porque yo no era comunista,
Cuando encarcelaron a los socialdemócratas,
guardé silencio,
porque yo no era socialdemócrata,
Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas,
no protesté,
porque yo no era sindicalista,
Cuando vinieron a buscar a los judíos,
no protesté,
porque yo no era judío,
Cuando vinieron a buscarme,
no había nadie más que pudiera protestar”.*

La amenaza de ETA nos concierne, pues, a todos y su desaparición es una exigencia ética que debe ser asumida por todos. Y no sólo para que, obviamente, no se produzcan más víctimas sino porque la persistencia del terrorismo con apoyo social está incidiendo y condicionando negativamente de forma continua la salvaguarda de los derechos fundamentales de las víctimas. Cada acción terrorista es un mazazo en las conciencias y en los corazones de todas ellas, porque se hallan unidas por los hilos de la memoria, del dolor compartido, de la solidaridad... que son sacudidos cada vez que se produce una nueva víctima.

La exigencia ética a la que nos referíamos encuentra su fundamento más sólido en el deber de respetar los derechos humanos, que el terrorismo vulnera sistemática y cruelmente. Las sociedades modernas se asientan –o deberían hacerlo– en la protección

radical de los derechos de las personas y en el cultivo permanente de los valores de respeto a los derechos humanos, que deben ser incuestionables y asumidos por todas las personas.

Quiero, para finalizar, pedir disculpas por el retraso que ha sufrido la redacción de este informe con respecto a los planes iniciales. Dejando al margen imponderables que no han podido ser evitados, debo decir que el planteamiento inicial ha ido engordando considerablemente no sólo porque nos hemos impuesto en el camino exigencias y objetivos nuevos en aras de la calidad máxima del resultado final, sino también porque las iniciativas de las instituciones y administraciones públicas en el ámbito de la atención a las víctimas del terrorismo se han incrementado afortunadamente de forma notable durante los últimos años y ha costado más de lo previsto incorporarlas al informe. Quiero pedir también disculpas por los errores que pueda haber en este informe.

Deseo agradecer la ímproba y extraordinaria labor que han realizado Faustino López de Foronda y Gema Varona en la elaboración y redacción de este trabajo, así como el excelente estudio llevado a cabo por un equipo de la Fundación Deusto dirigido por Javier Elzo en relación con los valores de nuestros niños, niñas y adolescentes, parte del cual se expone en el presente informe.

Asimismo, quiero agradecer de todo corazón la participación y las aportaciones de las asociaciones de víctimas, así como de las víctimas y de las personas amenazadas por la sinrazón liberticida del terrorismo que han colaborado con nosotros en la elaboración de este informe, cuyos testimonios y opiniones han sido fundamentales. Y deseo, por último, dar las gracias también a todas las personas del Ararteko que han trabajado en este informe, las cuales han tenido que hacer un esfuerzo extraordinario para que este informe vea la luz.

Iñigo Lamarca Iturbe
Ararteko

Vitoria-Gasteiz, mayo de 2009

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL INFORME

ORIGEN

La elaboración de este informe extraordinario responde a un compromiso profundo de la institución del Ararteko con las víctimas del terrorismo y sus derechos, particularmente necesario ante la persistencia de la acción terrorista de ETA.

La institución del Ararteko ha considerado a las víctimas del terrorismo como colectivo de atención preferente, creando una área concreta de actuación dentro de su organización¹. La iniciativa de la institución del Ararteko para la elaboración de este informe se debe a su propia convicción de la necesidad de analizar una de las más graves vulneraciones de derechos que se producen en Euskadi, pero también ha sido un estudio solicitado por diversos grupos parlamentarios en distintos plenos de presentación del informe anual. Se incluye también un capítulo sobre la terrible situación a la que se enfrentan miles de ciudadanos vascos sometidos a la llamada violencia de persecución de ETA. Con este capítulo se da respuesta a una petición de las Juntas Generales de Gipuzkoa, que solicitó a varias instituciones, entre otras al Ararteko, por medio de una proposición no de norma foral, que se estudiase la situación de los cargos públicos en Euskadi en relación con la salvaguarda de sus derechos fundamentales, en referencia, a tenor de la fundamentación de la iniciativa que dio origen a dicha proposición, a la amenaza contra el derecho a la vida y a la integridad física y moral que pende sobre muchos de ellos.

Además, en la resolución décima sexta aprobada en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo el 17 de octubre de 2007, el Parlamento Vasco instó al Gobierno Vasco *“a continuar e intensificar la colaboración con otras instituciones y administraciones, en particular diputaciones forales, ayuntamientos, Eudel y Ararteko, en orden a optimizar la acción pública y promover la iniciativa privada a favor de las víctimas del terrorismo”*.

SUJETOS PROTAGONISTAS Y LÍMITES DEL ESTUDIO

Un estudio de estas características exige necesariamente acotar el objeto y sus límites. Iniciada por esta institución la realización del informe, el Parlamento Vasco solicitó de otras dos instituciones la elaboración de sendos informes, mandato que obviamente ha sido

¹ Véase en <http://www.ararteko.net>.

tenido en cuenta para evitar coincidencias y solapamientos entre los distintos informes en marcha. En efecto, dentro del conjunto de las resoluciones adoptadas en el pleno de octubre de 2007, en la resolución primera el Parlamento Vasco instó a la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco a elaborar un *“informe exhaustivo y riguroso sobre la realidad de las víctimas del terrorismo practicado por los grupos incontrolados, de extrema derecha y el GAL, con atención especial a la identificación de las víctimas y estudios del grado de reconocimiento de los derechos reconocidos en la legislación vigente”*. Por otra parte, en la resolución segunda se encomendaba a la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco *“un informe exhaustivo y riguroso sobre la realidad de otras víctimas de vulneraciones de derechos humanos derivadas de la violencia de motivación política, con atención especial a la identificación de las víctimas y estudio de las medidas necesarias que den respuesta a su reconocimiento moral y reparación”*. Por tanto, el estudio específico de las victimaciones cuyo análisis fue encomendado paralelamente a la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo y a la Dirección de Derechos Humanos queda, en principio, fuera del objeto de este texto.

La institución del Ararteko se ha centrado en la victimación terrorista producida y que se está produciendo en la CAPV. Obviamente en ella sobresale, de forma cotidiana y dramática, la victimación causada por ETA, fundamentalmente respecto de lesiones a la vida, la integridad física y la libertad.

Adicionalmente, sin perjuicio de concreciones específicas, siempre nos referimos a las víctimas del terrorismo en sentido amplio, abarcando las victimaciones directas e indirectas, así como anticipadas, es decir, en las que existe una amenaza difusa por pertenecer a colectivos amenazados por ETA. Junto a ello, se aborda la victimación social que se extiende a toda la ciudadanía, si bien repercute especialmente en determinados colectivos profesionales y políticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA

En cada capítulo se encontrará una descripción pormenorizada de sus objetivos y de la metodología empleada para alcanzarlos. Básicamente hemos tratado de evaluar el grado de cumplimiento de los acuerdos parlamentarios en la materia por parte de las distintas administraciones públicas vascas, desde un enfoque interdisciplinar y a través de una combinación de diversas técnicas.

Estamos ante una metodología cualitativa que, dependiendo del desarrollo de cada capítulo, se plasma en la utilización simultánea de varias herramientas de investigación social. Junto con la observación documental y el análisis de los textos normativos internacionales, estatales, autonómicos y locales, hemos querido recoger, de forma breve, algunas de las conclusiones de diversos estudios doctrinales relativos a los derechos de las víctimas del terrorismo. La relevante Ley 4/2008, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, aprobada por el Parlamento Vasco el 19 de junio de 2008, cuando ya se había iniciado la elaboración de este informe, ha servido de hilo conductor para elaborar el esquema seguido en algunos capítulos del informe.

El contraste entre la teoría y la práctica se realiza mediante el análisis sociojurídico de las respuestas a las solicitudes de información por parte de la institución del Ararteko a las

distintas administraciones y organismos vascos competentes². Junto a ello se han recogido, fundamentalmente a través de fuentes secundarias, las opiniones y reacciones de diversas víctimas y colectivos de víctimas del terrorismo respecto de cada derecho desarrollado.

Finalmente, hemos elaborado un estudio empírico propio, a través de dos encuestas de victimación, siguiendo el esquema teórico que proporcionan los estudios más avanzados en Victimología. En la primera de las encuestas se han utilizado fuentes indirectas que permiten expresar la valoración de las víctimas de ataques terroristas sobre las acciones institucionales y sociales. A través de la segunda hemos intentado capturar parte de las experiencias de victimación que sufren las personas amenazadas y/o coaccionadas por ETA, utilizando, de forma complementaria, un grupo de discusión. Junto con la voz de los propios protagonistas, en segundo plano pero de forma enriquecedora, hemos incluido los resultados de las entrevistas a un número limitado de expertos y profesionales.

ESTRUCTURA

El informe se estructura en diez capítulos. Comienza con este primer capítulo que recoge los objetivos, la metodología y la estructura del informe. Continúa con un segundo capítulo con la descripción y valoración de la normativa internacional en la materia, porque debe reconocerse que ha sido esta normativa, fundamentalmente de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea, la que ha servido como acicate en la promoción de las políticas de reconocimiento público y de solidaridad con las víctimas del terrorismo, recogiendo las demandas del movimiento asociativo. En el tercer capítulo se precisa el trayecto recorrido y el estado actual de la normativa española y autonómica, incidiendo de manera especial en la de la CAPV.

El capítulo cuarto refleja la realidad más cercana y diaria de cada una de las víctimas del terrorismo, es decir, se constatan las formas en que se plasman sus derechos en el ámbito municipal.

A continuación, se van desarrollando el concepto y el alcance práctico, en la CAPV, de los diversos derechos de las víctimas del terrorismo, siguiendo de forma general el esquema asumido en la Ley 4/2008, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, aprobada por el Parlamento Vasco el 19 de junio de dicho año. Para ello, en el capítulo quinto se aborda el derecho a la dignidad, a la reparación moral, a la justicia, a la verdad y a la memoria. En el capítulo sexto nos centramos en el derecho a la reparación de las víctimas del terrorismo en su plasmación en los ámbitos de la salud, física y síquica, la propiedad (vivienda, vehículos, establecimientos comerciales, sedes de partidos y organizaciones...), el empleo, la formación y la enseñanza. En el

² Si bien el cuestionario destinado a las administraciones vascas se envió por la institución del Ararteko en 2007, recibiendo sus respuestas a lo largo de 2007 y 2008, hemos actualizado la mayor parte de ellas, hasta mayo de 2009, a través de las páginas web respectivas, de consultas específicas y de fuentes hemerográfica. Todo ello sin perjuicio de que el presente informe encontrará actualizaciones a través del área específica de la página web de la institución del Ararteko, dadas las numerosas iniciativas que se están produciendo de forma reciente y continua.

capítulo séptimo se incide en el interés legítimo de las víctimas, y de toda la sociedad, en la deslegitimación social del terrorismo, con especial referencia a la educación y a los medios de comunicación social.

En los capítulos octavo y noveno se confronta al lector con los testimonios de algunas víctimas del terrorismo. Aquí hemos de agradecer profundamente a las personas que se ofrecieron voluntariamente a colaborar, junto con los expertos, profesionales y miembros de asociaciones.

Como todo informe del Ararteko, con el sólido propósito de contribuir en la realización de los derechos de las víctimas del terrorismo, se termina en el capítulo décimo con unas conclusiones y recomendaciones generales y particulares relativas a cada capítulo, que han sido estructuradas de acuerdo a los derechos recogidos en la Ley 4/2008 del Parlamento Vasco.

Finalmente, hemos considerado adecuado incluir seis anexos que permiten ofrecer elementos de análisis más amplios para el entendimiento del conjunto del informe. Se recogen, en primer lugar, los nombres de las víctimas asesinadas por grupos terroristas desde 1960. En segundo lugar se muestra un listado específico de victimaciones mortales por municipios, ciñéndonos a la CAPV. En tercer lugar figura una relación de acuerdos de las tres Juntas Generales a favor de las víctimas y en contra del terrorismo. En cuarto lugar se incluye el cuestionario que se empleó para recabar de los escolares del ciclo de ESO sus opiniones acerca de la violencia terrorista y de otras cuestiones asociadas a ella o derivadas de la misma, opiniones que se recogen y se analizan en el capítulo VII de este informe, reproduciendo el apartado correspondiente del capítulo sobre las actitudes de los jóvenes vascos ante las víctimas del terrorismo, extraído de un informe monográfico más amplio del Ararteko, de próxima publicación, sobre *La transmisión de valores a menores*. En quinto lugar se encuentra un listado de la normativa y de los documentos relevantes en la materia en las esferas internacional, estatal, autonómica, foral y local. En sexto y último lugar figura un listado de organizaciones en defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo y de organizaciones científicas en materia victimológica centrada en el terrorismo.

VALORACIÓN FINAL EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO GENERAL PERSEGUIDO

Dada la naturaleza del informe, se optó por que se realizase con medios propios de la institución. Esta consideración junto con la profundidad del tema y la metodología utilizada explican que su elaboración se haya prolongado durante algo más de dos años. El objetivo último ha sido siempre ofrecer una primera visión sobre una realidad oculta, incentivando estudios posteriores que alumbren con más luz todas sus aristas. Estamos convencidos de que su conocimiento ayudará en el compromiso real y constante, de las instituciones y de la sociedad vascas, con los derechos humanos de las víctimas del terrorismo, en el entendimiento de que constituyen también nuestros derechos y que su respeto asegura un futuro, por fin, en paz y justicia. Nos gustaría que este informe representara una forma de reconocimiento a la indispensabilidad como ciudadanos de cada una de las víctimas del terrorismo.

CAPÍTULO II

LA NORMATIVA INTERNACIONAL
COMO MARCO DE REFERENCIA PARA
LAS POLÍTICAS DE RECONOCIMIENTO
Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS
DEL TERRORISMO

“En eso consiste el progreso del conocimiento, no en acumular datos sobre cosas, sino en dar con una metáfora que capture sus relaciones ocultas, en vislumbrar un concepto que las abarque pese a ser mucho más simple que ellas mismas: justamente, en descubrir cómo se llaman, en ponerles un nombre”.

Sampedro (2006, 2)

I. INTRODUCCIÓN

1. Objetivos

Las víctimas del terrorismo buscan una protección jurídica, no retórica, una normativa que les reconozca como sujetos de derechos exigibles ante los tribunales¹. La regulación internacional en la materia ofrece unos principios o estándares mínimos que, en general, pueden considerarse como *soft law* o no vinculantes jurídicamente. A pesar de ello, su importancia radica en tres aspectos:

1. Se fundamentan en convenciones internacionales, ratificadas por los estados, sobre derechos humanos básicos.
2. Producen obligaciones morales y políticas.
3. Sirven de base para elaborar la legislación estatal y futuras convenciones internacionales.

En concreto, en este apartado trataremos de resaltar su importancia real para los intereses de las víctimas del terrorismo por cinco motivos:

¹ Cfr. el proyecto de la Fundación de Victimología de Murcia, patrocinado por la Fundación de Víctimas del Terrorismo, sobre un elenco de derechos victimales de las víctimas del terrorismo, donde se incluyen el derecho al esclarecimiento de la verdad y el derecho a la desvictimización, así como el derecho a que el público general sea informado de la importancia de su apoyo. Se enfatiza el principio de transparencia y comunicación dentro de la protección de las víctimas del terrorismo. Como criterios de actuación para las administraciones se incluye la necesidad de cartas de compromisos y la concienciación (Rubio 2007, 143-144).

1. La normativa internacional está informada victimológicamente; es decir, tiene en cuenta las investigaciones realizadas en la materia que aportan un conocimiento fiable y contrastado.
2. La normativa internacional ofrece una primera definición satisfactoria de víctimas del terrorismo.
3. Los derechos a que se refiere la normativa internacional no pueden configurarse como “de contenido programático”, ya que, en última instancia, obedecen al proceso de especificación de los derechos humanos que todo Estado ha de respetar.
4. La normativa internacional apunta a una relación entre el terrorismo y los crímenes contra la humanidad, de forma que no queden huecos de impunidad.
5. La normativa internacional ofrece indicadores de evaluación de la práctica en cada país.

En nuestro caso, el propio Parlamento Vasco ha reconocido la relevancia de los instrumentos y la cooperación internacional, al instar “...al Gobierno Vasco a impulsar, en coordinación con las demás administraciones del Estado y en el ámbito de la Unión Europea y de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, una red de cooperación e intercambio de experiencias en materia de atención a las víctimas del terrorismo de la que formen parte tanto las administraciones públicas como las organizaciones no gubernamentales”².

La Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, aprobada por el Parlamento Vasco el 19 de junio de 2008, presenta como novedad la inclusión de un Título dedicado a los “derechos de las víctimas”, inspirados en la protección internacional de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos³. En la ley se subraya que dicha conexión interpretativa y doctrinal configura a las víctimas como sujetos de derechos, si bien de contenido programático.

La protección jurídica de las víctimas del terrorismo en el Estado ha venido precedida por el movimiento internacional en favor de las víctimas de los delitos en general, tradicionalmente olvidadas en los sistemas penales. Dicho movimiento se hizo especialmente visible en la esfera internacional en los años ochenta del siglo XX, aunque en lo relativo a las víctimas del terrorismo hubo que esperar hasta los atentados del 11-S⁴.

El objetivo de este capítulo es precisar los estándares internacionales de protección a las víctimas de terrorismo que deben respetarse en la normativa y en la práctica de la CAPV. Esos estándares son la *metáfora* a la que queremos aludir con la cita intro-

² Resolución decimocuarta aprobada por el Parlamento Vasco en la sesión plenaria, de 5 de octubre de 2007, dedicada a las víctimas del terrorismo.

³ Como indica la exposición de motivos de la Ley 4/2008, en su apartado I *in fine*, el dictamen aprobado por el Parlamento Vasco en febrero de 2005 ya se refería a la necesidad de una declaración política de derechos de las víctimas del terrorismo, sobre la base de declaraciones internacionales en la materia (punto 4.b).

⁴ Sobre el influyente papel de las muy diversas asociaciones de víctimas del terrorismo, con autoridad moral, en las políticas públicas de los EE UU, en comparación con Israel, Irlanda del Norte y, de forma limitada, España, pueden verse Hoffman y Kasupski (2007).

ductoria. Se trata de principios básicos o de trato mínimo, cuyo contenido supone un desarrollo de los derechos humanos respecto de situaciones de posible vulnerabilidad, como es la victimación terrorista. De acuerdo con dichos estándares, toda política victimal debe fundarse en las investigaciones victimológicas más recientes. Deben ser políticas efectivas, sostenibles y justas, en definitiva, desvictimadoras o, si se prefiere, restauradoras en el plano personal, relacional y social.

Las Naciones Unidas reconocen que el fin último de sus estándares y normas reside en el refuerzo de los derechos humanos y el Estado de Derecho en todos los países. Los estándares relativos a la justicia penal buscan estructuras más justas y eficaces a través de tres dimensiones que revelan su importancia. La primera dimensión implica proporcionar indicadores internacionales para comparar la práctica de los distintos países y regiones. La segunda supone la evaluación de la necesidad de cambios⁵. La tercera consiste en aportar ejemplos de prácticas evaluadas positivamente y proporcionar estructuras de cooperación internacional al respecto (Naciones Unidas 2006b, 1).

Conviene precisar que la normativa internacional sobre las víctimas de terrorismo recoge no sólo los intereses de los expertos representantes de los gobiernos, sino también de organismos independientes. En este sentido, se aseguran cuestiones de justicia social y democracia; es decir, las personas afectadas, a través de asociaciones y grupos de apoyo, pueden participar en la definición de los problemas que les afectan y en las posibles respuestas para las que se requiere su colaboración.

2. Metodología

En este capítulo no se adopta una perspectiva jurídica, sino victimológica y sociojurídica. Se relacionan los textos jurídicos citados con otros que aseguran su aplicación y evaluación, de acuerdo con los resultados de diversas investigaciones en la materia.

Con el fin de alcanzar el objetivo anteriormente apuntado, la metodología utilizada consiste en tres trabajos interrelacionados:

1. El análisis de la normativa específica sobre las víctimas del terrorismo, procedente de diversos organismos internacionales.
2. La adaptación de la normativa internacional general sobre víctimas de los delitos a las víctimas del terrorismo, concretamente en la CAPV, incluyendo a las personas amenazadas.
3. La elaboración de un listado de principios mínimos internacionales de protección a las víctimas del terrorismo.

Se han revisado los instrumentos jurídicos señalados en el anexo, junto con las investigaciones victimológicas más relevantes, con el fin de plantear cuestiones relativas al objetivo mencionado: ¿qué estándares se derivan de cada texto y cuál es su fundamento

⁵ Cfr., en general, Waller (2003, 23).

victimológico? A la hora de evaluar la necesidad de cambios, ¿qué propuestas de mejora se pueden plantear en su aplicación en la CAPV?

Los instrumentos analizados se han obtenido mediante la búsqueda en bases de datos normativos y la consulta de las páginas web de las diferentes instituciones internacionales, así como la revisión bibliográfica en la materia. Además, a finales de octubre de 2007, se realizó una consulta específica al Comité contra el Terrorismo (CCT) del Consejo de Seguridad y a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), pidiendo información detallada sobre su actividad en el campo específico de las víctimas del terrorismo y, en concreto, de las víctimas de violencia de persecución. Por otra parte, desde julio de 2007, se ha mantenido contacto con la señora Ines Staiger, responsable del proyecto europeo sobre justicia restaurativa y víctimas del terrorismo del Foro Europeo de Justicia Restaurativa, dentro del proyecto financiado por la Comisión Europea, del que forman parte el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg (Holanda), la organización holandesa *Victim Support*, y el Centro de Estudios del Terrorismo y la Violencia Política (Universidad de St. Andrews, Reino Unido). Dentro de este proyecto, el 11 de marzo de 2008, se aprobó una declaración sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo.

Los escasos datos empíricos existentes sobre la victimación terrorista, tanto dentro como fuera de nuestro país, se han centrado en medir el impacto individual y colectivo de la victimación terrorista, especialmente psicológico, y en la prevención de la victimación secundaria. Se han realizado estudios limitados sobre actos terroristas en Irlanda del Norte, en Israel, en EE UU, España e Inglaterra (Lima 2006, 56 y 68). En todo caso, sí contamos con estudios concluyentes sobre víctimas de delitos violentos, en concreto sobre su repercusión en ellas y sobre sus necesidades⁶. Así se han ido acuñando conceptos como victimación oculta, secundaria, reiterada, encuestas de victimación, riesgo victimal, procesos de desvictimación..., que serán aplicados a lo largo de estas páginas a los delitos de terrorismo en nuestro contexto.

También se manejarán conceptos propios de la Sociología del Derecho para analizar las grietas entre los estándares internacionales, considerados en gran parte –como ya se ha dicho– *soft law*, y la legislación y la práctica estatales.

3. Estructura

Después de realizar unas precisiones terminológicas sobre los conceptos de *terrorismo* y de *víctimas del terrorismo*, se analizará la normativa distinguiendo entre el ámbito universal (Naciones Unidas) y regional europeo (Consejo de Europa, Unión Europea y OSCE). Además, se incluirán las recomendaciones realizadas por algunas organizaciones

⁶ Las encuestas de victimación, por ejemplo, cuentan con una tradición de más de treinta años en algunos países occidentales y de más de veinte a escala internacional (Waller 2003, 12-21). Permiten realizar estimaciones sobre la llamada cifra negra o victimación oculta, es decir, aquellos delitos que desconocen las agencias de control jurídico-penal, especialmente relevantes, por ejemplo, en casos de amenazas y coacciones terroristas. Sin embargo, no existe ninguna encuesta monográfica o con preguntas específicas sobre el terrorismo y/o los delitos de persecución dentro o fuera de la CAPV –tampoco en otros países–.

no gubernamentales de carácter internacional que trabajan en el campo de los derechos de las víctimas del terrorismo. Finalmente, se llegará a unos principios derivados para su aplicación en la política victimal en la materia.

II. PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

1. Terrorismo

Koch indica que los intentos internacionales de llegar a consensos en la definición del terrorismo tienen como característica común su escaso éxito (2007, 1). La página web de la ONUDD promueve una *definición académica de consenso*: “*El terrorismo es un método de acción violenta reiterada que infunde ansiedad, empleado por actores individuales, grupales o estatales (semi) clandestinos, por razones idiosincrásicas, criminales o políticas, donde –en contraste con el asesinato– los objetivos directos de la violencia no son los principales objetivos. Las víctimas humanas de la violencia se eligen generalmente al azar (objetivos de oportunidad) o selectivamente dentro de una población objeto (objetivos representativos o simbólicos), y sirven como generadores de mensaje. Los procesos de comunicación basados en la amenaza y en la violencia entre el terrorista (su organización), las víctimas (puestas en peligro) y los objetivos principales se utilizan para manipular al objetivo principal (la/s audiencia/s), convirtiéndolo en un objeto de terror, de demandas o de atención, dependiendo si se busca principalmente la intimidación, la coerción o la propaganda*”⁷.

La Recomendación 1.426 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 1999, considera que un acto de terrorismo es “*cualquier delito cometido por individuos o grupos que recurren a la violencia o a su amenaza contra un país, sus instituciones, su población en general o personas específicas que, siendo motivado por aspiraciones separatistas, concepciones ideológicas extremistas, fanatismo o factores irracionales y subjetivos, pretende crear un clima de terror entre las autoridades públicas, ciertos individuos o grupos sociales, o el público en general*”⁸.

En el seno de la Unión Europea, la Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, incluye una definición sobre las intenciones terroristas de hasta nueve tipos delictivos. Estas intenciones abarcan el dañar gravemente un país u organización internacional con el objeto de intimidar seriamente a la población, obligar indebidamente a un gobierno u organización internacional a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto, desestabilizar seriamente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país o una organización internacional.

⁷ Vid. http://www.unodc.org/unodc/terrorism_definitions.html. En la CAPV se entiende por grupos terroristas los que quedan definidos en la normativa interna de ayudas a las víctimas, es decir ETA y otros que han actuado en el pasado (ETA-pm, Comandos Autónomos Anticapitalistas, ATE, Batallón Vasco-Español, GAL y Triple A). En su caso, también habrán de considerarse los GRAPO y el terrorismo islamista, en cuanto que se produzcan actos en la CAPV y/o afecten a ciudadanos vascos.

⁸ <http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta99/erec1426.htm>.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), teniendo en cuenta la preocupación de las empresas aseguradoras⁹, propone la siguiente definición del terrorismo, bajo los criterios de los medios, los efectos y la intención: un acto, incluyendo, aunque no sólo, el uso de la fuerza, que causa daños o amenazas graves a la vida o a la propiedad tangible o intangible con el fin de influir o desestabilizar cualquier gobierno o entidad pública y/o provocar miedo e inseguridad en toda o parte de la población, en apoyo de una meta política, religiosa, étnica, ideológica o similar (Koch 2006, 5).

2. Víctimas de terrorismo

Los principios sobre la protección a víctimas de actos terroristas del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 2005, indican que no encontramos una definición de víctimas del terrorismo en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos ni en la jurisprudencia del Tribunal, pero se remite a la Resolución de las Naciones Unidas de 1985 sobre víctimas de delitos en general y al artículo 1 de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, de 15 de marzo de 2001, sobre la posición de las víctimas en el proceso penal¹⁰. Víctima de terrorismo sería aquella persona que ha sufrido un daño directo, físico o psíquico, como resultado de un acto terrorista, incluyendo, en su caso, a sus familiares cercanos¹¹. Esta definición es independiente de la identificación, arresto, procesamiento o condena del infractor¹².

⁹ Para Koch (2007, 11), cualquier esquema modélico de compensación a las víctimas del terrorismo, que tenga en cuenta las empresas aseguradoras, dependerá del ámbito que pretende abarcar –sin evitar las comparaciones con otras víctimas de delitos graves y de desastres naturales–, el régimen de seguridad social interno, el mercado privado de las aseguradoras, la cultura de compensación, así como de otros factores estatales (como la idea de solidaridad nacional, según el ejemplo francés). Cfr. <http://www.oecd.org/dataoecd/55/2/34065606.pdf>. La OCDE realiza también estudios sobre la prevención del terrorismo como elemento que impide el desarrollo económico de un país, incluyendo los aspectos relativos al blanqueo de capitales manejados por los terroristas. De esta forma, podemos acercarnos al impacto económico de la victimación difusa que produce el terrorismo, escasamente evaluado por estudios empíricos en nuestro país. Cfr. Calleja (2006).

¹⁰ Según este artículo, víctima es toda persona física que ha sufrido un daño, físico o mental, sufrimiento emocional o pérdida económica, directamente causada por actos u omisiones que violan el derecho penal interno. Posteriormente, en el artículo 1.1. de la Recomendación (2006)8, sobre asistencia a víctimas de delitos, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, también se recogió la definición de víctima como persona física que ha sufrido un daño, físico, mental, emocional, o una pérdida económica causado por actos u omisiones tipificados en un estado. Se menciona, además, en su caso, la familia inmediata o dependientes de la víctima directa.

¹¹ Incluso se podría forzar la interpretación de la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos para entender que si las autoridades no responden correctamente a un familiar de una víctima directa del terrorismo, éste puede reclamar directamente ser víctima de la conducta de las autoridades, en relación, por ejemplo, con un trato contrario al artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Cfr., respecto del silencio de las autoridades ante el intento de un familiar de obtener información sobre un desaparecido, caso *Chipre v. Turquía*, de 10 de mayo 2001. La esencia de la violación residiría en las reacciones y actitudes de las autoridades a la situación concreta, teniendo en cuenta, además, los factores especiales que dan al sufrimiento de una persona una dimensión particular.

¹² Cfr., en este mismo sentido, el pfo. 2 de la Declaración de las Naciones Unidas de 1985 y el pfo. 2.3. de la Recomendación (2006)8, sobre asistencia a las víctimas de delitos, del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

En un encuentro de alto nivel organizado por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, y celebrado en Viena en septiembre de 2007¹³, se discutió la definición de víctimas de terrorismo. Se volvió a insistir en la ausencia de una definición en los convenios internacionales, remitiéndose a las declaraciones de las Naciones Unidas de 1985 (arts. 1 y 2)¹⁴ y 2005 (arts. 8 y 9)¹⁵. Además, se destaca la dificultad de utilizar el término “víctima” en cuanto que algunas personas lo consideran unido a connotaciones de victimismo o vulnerabilidad sin fin. Por otra parte, se discutió la evitación de jerarquías de víctimas de diferentes delitos o modalidades delictivas, si resultan innecesarias e ineficaces en la práctica.

En concreto, sobre víctimas de **amenazas y coacciones** terroristas, podemos citar la normativa internacional de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea sobre la protección de testigos y colaboradores con la justicia. Sin embargo, el problema de las personas amenazadas en Euskadi trasciende su papel como posibles denunciantes y/o testigos.

III. LAS NACIONES UNIDAS Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En el discurso del entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, de 10 de marzo de 2005, en Madrid, dentro de la conmemoración del primer aniversario de los atentados de Atocha, se escuchó de forma clara: *“Debemos respetar a las víctimas. Debemos escucharlas. Debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para apoyarlas”*¹⁶.

Existe un cuerpo importante de normativa internacional sobre terrorismo, pero ésta resulta muy escasa en el tema concreto de las *víctimas* de terrorismo. Desde los años sesenta se cuenta con instrumentos internacionales contra el terrorismo que consideran para su represión el estatuto público específico de ciertas víctimas¹⁷. Ciertamente la incriminación de los actos de terrorismo supone una forma general de protección a las víctimas, pero, como ha ocurrido tradicionalmente en el campo del Derecho penal moderno, centrada en la figura del victimario (Gozzi y Laborde 2005)¹⁸. Como indica

¹³ Véase su documento de trabajo en http://www.osce.org/documents/odihr/2007/09/26120_en.pdf.

¹⁴ Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, de la Asamblea General, sobre los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de los Delitos y de Abuso de Poder.

¹⁵ Siguiendo la Resolución de 1985, se aprobó la Resolución 60/147, de la Asamblea General, sobre los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.

¹⁶ Este apoyo expreso a las víctimas fue reiterado en la Resolución de la Asamblea General de 16 de septiembre de 2005.

¹⁷ Desde 1963 se han elaborado instrumentos jurídicos universales para la prevención y la represión del terrorismo. Puede accederse a ellos a través de <http://www.unodc.org/unodc/es/terrorism.html>.

¹⁸ No se trata sólo de la represión de su conducta, sino de la protección de sus derechos humanos frente a las extralimitaciones estatales. Éste es el sentido, por ejemplo, de la creación en 2005 de un comisario especial sobre el respeto de los derechos humanos y las medidas antiterroristas, con un mandato de tres años, en el seno de las Naciones Unidas (Sundberg 2005).

Fernández de Casadevante (2005, 14), al principio, se aprecia una indiferencia total respecto de los estados que padecían el terrorismo y respecto de sus víctimas.

Aunque tras el 11-S, diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas expresan el dolor y la solidaridad con las víctimas, aún queda camino por recorrer. Desde el 11-S, algunos autores aprecian un cambio notable en el Derecho internacional público, al contemplarse el terrorismo como violación de los derechos humanos¹⁹, llegando a discutirse su carácter de crimen internacional, y a las víctimas del terrorismo como titulares de derechos, en un campo fronterizo entre el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional penal (Fernández de Casadevante y Jiménez 2005, 100-7), incluyendo el Derecho internacional humanitario²⁰.

En todo caso, las dificultades señaladas anteriormente en la definición del término “terrorismo” a escala global dificultan la aprobación de convenios más específicos y el establecimiento de un sistema de protección a las víctimas con verdaderas garantías.

Las Naciones Unidas desarrollan un trabajo fundamental en el establecimiento de principios mínimos o estándares para un trato correcto de las víctimas. En muchos casos, estos estándares se han traducido en artículos concretos dentro de la legislación de cada estado y dentro de convenios internacionales²¹.

El establecimiento de estándares por parte de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia penal abarca cinco décadas. Dichos estándares sirven para evaluar la situación y el progreso de las políticas estatales y las Naciones Unidas insisten actualmente en su aplicación, no sólo en su incorporación en el derecho interno, y en el intercambio de experiencias evaluadas positivamente. Asimismo, resulta relevante la incorporación de los estados y organizaciones no gubernamentales a proyectos internacionales en la materia.

A continuación iremos aludiendo a la normativa de las Naciones Unidas sobre víctimas del terrorismo, distinguiendo los diferentes ámbitos interrelacionados en que se ha elaborado: la protección general de los derechos humanos y la justicia penal interna e internacional.

¹⁹ Otra cuestión es la dificultad de exigir responsabilidad en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos a actores terroristas no estatales (Fernández de Casadevante 2005, 17-9). Cfr. *infra* los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de los derechos humanos y de violaciones graves del Derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, aprobados el 16 de diciembre de 2005 por la Asamblea General de la ONU.

²⁰ Gozzi y Laborde, aludiendo a las convenciones de Ginebra que recogen el Derecho humanitario internacional, indican que no puede sostenerse una menor protección internacional para las víctimas de terrorismo en tiempo de paz (2005, 297-8).

²¹ Vid. <http://www.victimology.nl> Se trata de la página web desarrollada por el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg (Países Bajos). A través de esta página se puede acceder también a la versión de 2006 del *Compendio de las Naciones Unidas de Estándares y Normas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal* <http://www.unodc.org/unodc/compendium.html>. Vid., sobre el valor jurídico y práctico de la normativa internacional, Gozzi y Laborde (2005, 286-9).

1. Protección general de los derechos humanos

Las Naciones Unidas, en su promoción de los derechos humanos en el ámbito del terrorismo, se han ocupado más de los derechos humanos del victimario frente a posibles abusos de poder. En todo caso, resulta obvio que todo acto de terrorismo vulnera los derechos humanos de personas concretas. Así, la Comisión de Derechos Humanos especifica la violación en tres ámbitos (Fernández de Casadevante y Jiménez 2005, 172): el derecho a la vida, la libertad y la dignidad individual; el derecho a disfrutar de una sociedad democrática; y el derecho a la paz social y al orden público, así como el derecho de la población a vivir sin terror.

En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrada en Viena en 1993, ya se adoptó cierta perspectiva victimal. La Resolución 50/186, de 1995, sobre derechos humanos y terrorismo, de la Asamblea General, reconoce que los actos terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, constituyen una grave violación de los derechos humanos, sin que pueda justificarse bajo circunstancia alguna y expresa el principio de solidaridad con las víctimas del terrorismo. Asimismo, se mencionaba la posibilidad de establecer un fondo voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas del terrorismo, así como el trabajo conjunto sobre la rehabilitación y reintegración de las víctimas. Las Naciones Unidas han reconocido que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y seguridad internacionales²². Además, “...los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituyen actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia...”.

La Resolución 2003/37 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU menciona expresamente el deber de la atención de las necesidades de las víctimas del terrorismo y su reintegración social. Cabe destacar también la *Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo* de 2006, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 60/288. En este documento se establece un plan de acción con medidas para hacer frente a las condiciones que conducen a la propagación del terrorismo. Entre estas condiciones se mencionan “...la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones...”. Una de las medidas adoptadas es “estudiar la posibilidad de establecer, a título voluntario, sistemas nacionales de asistencia que atiendan a las necesidades de las víctimas del terrorismo y sus familias y faciliten la normalización de su vida. A este respecto, alentamos a los estados a que pidan a las entidades competentes de las Naciones Unidas que los ayuden a crear tales sistemas nacionales. También nos esforzaremos por promover la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas y fomentar la participación de la sociedad civil en una campaña mundial contra el terrorismo y a favor de su condena. Como parte de esta campaña, en la Asamblea General podría estudiarse la posibilidad de elaborar mecanismos prácticos para prestar asistencia a las víctimas”. Entre las medidas para prevenir y combatir el terrorismo se sitúa la cooperación internacional para asistir a las víctimas en actos terroristas a gran escala. Finalmente, entre las me-

²² Véase el documento final de la Cumbre Mundial de 2005, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/1.

didadas para asegurar el respeto de los derechos humanos, se destaca la necesidad de promover y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo. En septiembre de 2008 tuvo lugar un simposio internacional sobre víctimas del terrorismo en la sede de las Naciones Unidas, donde se dio voz a las víctimas y se discutieron los programas de asistencia a víctimas mejor evaluados.

Por otra parte, uno de los escasos foros de las Naciones Unidas donde se pueden oír y discutir las quejas de las víctimas del terrorismo es la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Sundberg 2005, 320).

2. Cooperación en el ámbito de la justicia penal (internacional e interna)

Siguiendo una sistematización propia, aquí se detallarán iniciativas dentro del ámbito de trabajo de las Naciones Unidas de la justicia penal y la prevención de la delincuencia, distinguiendo entre los textos centrados en la delincuencia internacional y en las víctimas de los delitos en general.

2.1. Delincuencia internacional

Dentro del concepto de delincuencia internacional se alude al fenómeno de la globalización para indicar que existen delitos que interesan a todos los estados, ya que o bien requieren el paso de fronteras (criminalidad organizada transnacional), o bien suponen graves violaciones de derechos humanos (crímenes internacionales), e incluso pueden darse las dos cosas. El terrorismo puede ser considerado en una u otra modalidad. Ello repercute procesalmente en la llamada justicia universal²³.

2.1.1. Las víctimas del terrorismo como víctimas de la delincuencia organizada transnacional

El Convenio de las Naciones Unidas contra la criminalidad organizada transnacional, conocido como Convenio de Palermo, fue aprobado mediante la Resolución A/RES/55/25, de 15 de noviembre de 2000, y entró en vigor el 29 de septiembre de 2003²⁴. Aunque se propuso la inclusión del terrorismo, finalmente sólo se aludió a la criminalidad organizada con el fin exclusivo de obtener beneficios económicos. En todo caso, su artículo 25 recoge principios de protección a las víctimas que constituyen un modelo a seguir en la normativa internacional futura sobre víctimas de terrorismo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha elaborado recientemente un manual de buenas prácticas sobre la protección de testigos en el

²³ Véase el art. 23.4. LOPJ.

²⁴ España ratificó este convenio el 1 de marzo de 2002.

procedimiento penal relacionado con la criminalidad organizada²⁵. En la escasa bibliografía sobre víctimas del crimen organizado se señala la mayor vulnerabilidad de sus víctimas (van Dijk 2002).

Tras los atentados en EE UU del 11 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1.373 (2001), estableciendo el Comité contra el Terrorismo (CCT). Este comité diseña la política contra el terrorismo y supervisa su aplicación. Sin embargo, sus actividades se siguen centrando, una vez más, en los victimarios.

Anteriormente, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se ocupaba de cuestiones relativas a la cooperación contra el terrorismo internacional. En 2002 aprobó un programa ampliado de actividades de asistencia técnico-jurídica de su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, para lograr que todos los estados miembros establecieran un régimen jurídico universal funcional contra el terrorismo, conforme a los principios del Estado de Derecho, desde el punto de vista del victimario. Como prueba de ello, puede indicarse que en una búsqueda del término “víctima/s” dentro de la *Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo*, editada por la ONUDD en 2006, de trescientas sesenta y tres páginas, sólo se encuentran treinta y cinco menciones a las víctimas. Básicamente, éstas se ciñen a la condición jurídica de la víctima en la toma de rehenes y las personas internacionalmente protegidas, a la ausencia de medidas específicas sobre la protección de testigos y a la creación de mecanismos para la indemnización de las víctimas de terrorismo, de acuerdo con el convenio sobre la eliminación de la financiación del terrorismo, de 1999²⁶. En todo caso, se menciona la “profunda solidaridad” hacia las víctimas de terrorismo y se alude específicamente a la vulnerabilidad de los niños²⁷.

2.1.2. Las víctimas del terrorismo como víctimas de crímenes contra la humanidad²⁸

El interés político victimal de considerar el terrorismo como crimen internacional (de guerra y de lesa humanidad) reside en proteger a las víctimas de la impunidad, en cuanto

²⁵ Puede verse en <http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/index.html> Cfr. la normativa sobre el crimen organizado en el ámbito del Consejo de Europa y de la Unión Europea, donde se están dando pasos para proteger a las víctimas y no sólo castigar la conducta del victimario.

²⁶ En el párrafo cuarto de su artículo 8, el convenio insta a los estados a crear mecanismos mediante los cuales los fondos procedentes de los decomisos de activos se utilicen para indemnizar a las víctimas de los delitos de terrorismo o de sus familiares. En la guía se indica que se podrían introducir en el Derecho interno disposiciones específicas para destinar el producto de las sanciones al fondo de garantía para las víctimas del terrorismo. Como en la Resolución 50/186 mencionada anteriormente, la Resolución 1.566 (2004) del Consejo de Seguridad planteó la posibilidad de crear un fondo internacional, sin visos de éxito, si bien podría tener interés para otro tipo de actividades de carácter no monetario. Esta resolución fue parte de la reacción internacional ante los terroristas chechenos que atacaron la escuela de Beslan en la Federación Rusa.

²⁷ Cfr. la Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que aprueba las directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos.

²⁸ Con un fin sistematizador, se recogen aquí actuaciones dentro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sin ceñirnos únicamente a la ONUDD.

a su imprescriptibilidad y la limitación de amnistías o indultos²⁹. Un crimen contra la humanidad requiere especial gravedad o sistematización. Según interpreta la Defensora del Pueblo peruana, analizando la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, basta que los hechos se consideren graves violaciones de derechos humanos, como la tortura, sin tener que catalogarse como crímenes de lesa humanidad, sino simplemente crímenes contra la humanidad (Defensoría del Pueblo 2007, 137-9). Si bien el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional no incluye el terrorismo de forma específica, la Resolución E del Acta Final de la Conferencia de Roma prevé su posible incorporación futura³⁰.

Mediante la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, se aprueban los *Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones*³¹. Se refiere a formas contemporáneas de victimación dirigidas “*contra grupos de personas, tomadas como objetivo colectivamente*”. La reparación implica cinco tipos de respuesta:

1. Medidas de restitución de los bienes, si es posible. Tienen como objetivo minimizar las consecuencias del delito, restituyendo a las víctimas y sus familiares en las mismas condiciones en que se encontraban antes del mismo.
2. Medidas de indemnización. La indemnización supone una valoración económica del daño material y moral, de la pérdida de oportunidades y de los gastos de asistencia jurídica.
3. Medidas de readaptación. La readaptación implica medidas médicas, psicológicas y/o psiquiátricas, así como educativas y sociolaborales para superar el daño.

²⁹ Cfr. los delitos recogidos en el Título XXIV del Código Penal español, donde el genocidio se considera imprescriptible siguiendo la normativa internacional en la materia.

³⁰ Cfr., en el ámbito del Consejo de Europa y en relación con la posible competencia de la Corte Penal Internacional, sobre el terrorismo como crimen contra la humanidad, las recomendaciones 1534 (2001) y 1644 (2004). Esta inclusión la apoyan asociaciones de víctimas como COVITE y la organización francesa SOS-Attentats (<http://www.sos-attentats.org>). Cfr., en Italia, <http://www.vittimeterrorismo.it> Vid, recientemente, Bou y Fernández de Casadevante (2009).

³¹ Estos principios son fruto de un largo proceso de elaboración entre expertos, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y estados miembros. Inicialmente, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas designó en 1989 a Theo van Boven como relator especial, quien presentó, en 1993, un informe definitivo titulado *Estudio relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales* (E/CN.4/Sub.2/1993/8). En este estudio se concluye que toda violación de los derechos humanos conlleva el derecho de la víctima a obtener reparación con el fin de aliviar su sufrimiento y hacer justicia. Dicha reparación debe responder a las necesidades y deseos de las víctimas. En caso de crímenes de Derecho internacional, la reparación conlleva necesariamente el enjuiciamiento y el castigo de los autores. Cfr. el informe presentado, en 1997, por el relator especial M. Joyonet, donde se incluye un apartado sobre “el derecho a la reparación de la víctima” (E/CN.4/2000/62). En 2000, el profesor Cherif Bassiouni presentó a la Comisión de Derechos Humanos un informe titulado *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones* (E/CN.4/2000/62), recogiendo los derechos de las víctimas de acceso a la justicia, reparación del daño y acceso a la información fáctica sobre las violaciones.

4. Medidas de satisfacción. La satisfacción se refiere a actos simbólicos y de desagravio: monumentos, homenajes, reconocimientos...
5. Garantías de no repetición. Para ello se tendrán que llevar a cabo, por ejemplo, reformas estructurales relativas a la policía, la Administración de Justicia, la educación, los medios de comunicación, etc. La satisfacción y las garantías de no repetición quieren ir más allá de lo económico o material y comprenden actos de desvictimación, investigación y sanción de los responsables, sin ampararse en amnistías ni prescripciones, así como la recuperación de la memoria³², la educación preventiva, etcétera³³.

2.2. Recuperación de los intereses de las víctimas de los delitos en la justicia penal

Las víctimas de cualquier delito, pero de forma más patente de delitos graves, fueron olvidadas por el Derecho penal moderno centrado en las garantías para el imputado. Si bien ello era necesario en la construcción de todo Estado de Derecho, con el tiempo se ha podido comprobar el efecto de victimación secundaria o de daños producidos a las víctimas por la propia actuación de la Administración de Justicia. Desde los años ochenta del siglo pasado asistimos a una lenta recuperación de su protagonismo en un sistema que aspira a conjugar los derechos de las víctimas y los victimarios y que ha sido impulsado de forma notoria desde instancias internacionales.

2.2.1. La Declaración de 1985 sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder

Las Naciones Unidas han desarrollado importantes principios sobre la protección a víctimas de delitos y de abuso del poder y la prevención de la victimación en general, que son plenamente aplicables a las víctimas de terrorismo. Estos principios se encuentran recogidos fundamentalmente en tres textos:

³² Traverso explica cómo el concepto de memoria actual se difundió a partir de mediados de los años setenta en las ciencias sociales y hoy se corre el riesgo de una “obsesión conmemorativa” (2007). Asimismo, debe distinguirse entre Historia y memoria. La Historia actual entiende la memoria, a través de los relatos orales, como una de sus fuentes: “La memoria es cualitativa, singular, está poco preocupada por las comparaciones, por la contextualización, por las generalizaciones... Es, a menudo, muy difícil para los historiadores que trabajan con fuentes orales encontrar el justo equilibrio entre empatía y distancia, entre reconocimiento de las singularidades y perspectiva general” (ibídem 2007, 22; 25). Adaptando una frase de Hobsbawm, citada por Traverso: una historia destinada sólo a las víctimas no sería una buena historia, aunque reconforte a quienes la practican. En el mismo sentido, Paul Valéry afirma: “el recuerdo es un poeta, no quieras hacer de él un historiador”. Cfr., con ejemplos concretos de la victimación terrorista en el País Vasco, Etxebarria (2007). Véase, en relación con la “justicia anamnética”, Mardones y Mate (2003). Véase, ampliamente, el capítulo posterior sobre la memoria.

³³ Pueden verse ejemplos de las cuatro modalidades de reparación en Perú en Defensoría del Pueblo (2007, 208-29).

- La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder, incluida como anexo en la Resolución de la Asamblea General 40/34, de 29 de noviembre de 1985.
- El Plan de Acción aprobado por el Consejo Económico y Social en su Resolución 1998/21, de 28 de julio.
- Las Directrices o Pautas de Justicia en relación con Víctimas y Testigos Menores, adoptados por dicho consejo mediante la Resolución 2005/20, de 22 de julio.

Como ya se ha mencionado, un paso relevante en la garantía de estos principios ha sido su incorporación en diversos convenios internacionales, jurídicamente vinculantes una vez ratificados por los estados, así en los arts. 15.3., 68, 75, 79 y 82 del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional, el art. 25 de la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado y los arts. 6 a 8 de su Protocolo Complementario para Prevenir, Eliminar y Castigar el Tráfico de Personas, así como el art. 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Esta tendencia tiende a consolidarse y afectará a convenios e instrumentos internacionales más específicos sobre víctimas del terrorismo.

La Declaración de 1985, también denominada internacionalmente como la Carta Magna de las Víctimas, fue adoptada por consenso y ha tenido un impacto real. No obstante, no puede establecerse categóricamente que el progreso en la protección de los derechos de las víctimas en la mayor parte de los países se deba a dicha declaración. A lo largo de los años se ha pedido a los estados que respondan a un cuestionario para evaluar su cumplimiento³⁴, teniendo su proceso de respuesta en sí mismo “un efecto sensibilizador”³⁵. En todo caso, en la introducción de la Guía para diseñadores de políticas victimales, de 1999, se indica que probablemente no exista ningún país donde el tratamiento a las víctimas cumpla de forma total con la declaración. Precisamente, entre otros objetivos, la base de datos desarrollada por el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg (Países Bajos) se dirige a facilitar su aplicación³⁶.

2.2.2. *El Proyecto de Convenio de las Naciones Unidas sobre Justicia y Apoyo a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder*

La Declaración de 1985, clave en la definición internacional del concepto de víctimas y sus derechos, sirve de base para el Proyecto de Convenio de las Naciones Unidas sobre Justicia y Apoyo a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder, redactado por expertos y miembros de la Sociedad Mundial de Victimología y del Instituto Internacional de Victimología de Tilburg (Países Bajos), en 2005. En el momento de su aprobación, tras su

³⁴ Véanse los dos documentos siguientes: *Implementation of the Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power* (Resolución 1989/57 del Consejo Económico y Social) y *Plan of Action for the Implementation of the Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power* (Resolución 1998/21 del Consejo Económico y Social).

³⁵ Capítulo V, C. 4 pfo. 2º.

³⁶ Véase en <http://www.victimology.nl>.

ratificación por el Estado, estaríamos ante un texto vinculante y con unos mecanismos de control específicos. Por ello y porque básicamente recoge el contenido de la Declaración de 1985, nos detendremos en un breve análisis de su contenido.

En el preámbulo del proyecto se reconoce el sufrimiento causado por el terrorismo y la falta de apoyo adecuado a sus víctimas³⁷. En su artículo segundo se recoge específicamente el terrorismo como causa de victimación objeto del convenio³⁸. Se prevé la posibilidad de discriminación positiva por la vulnerabilidad de ciertas víctimas (art. 3.3.). A la hora de aplicar las medidas deben planificarse temporalmente las prioridades (art. 3.2.). Los estados deben comprometerse con la prevención, es decir, con la reducción de la victimación desde una perspectiva multifactorial (art. 4). Los estados deben garantizar cuatro derechos fundamentales a las víctimas, que conllevan una serie de obligaciones estatales:

- A. Derecho al acceso a la justicia y a un trato justo. El acceso a los mecanismos judiciales y de reparación debe ser rápido, justo, gratuito y accesible³⁹. Para ello:
 - a) las víctimas deben ser escuchadas dentro de un plazo razonable para determinar su derecho a ser reparadas;
 - b) deben poder presentar y considerarse sus intereses en las diferentes fases del proceso;
 - c) deben restituirse cuanto antes las propiedades recuperadas por la policía u otro organismo;
 - d) deben contar con el derecho a recurrir el archivo de un caso;
 - e) se les debe procurar una asistencia apropiada en los procesos informales, administrativos y judiciales, incluyendo el acompañamiento a los juicios;
 - f) deben adoptarse medidas para minimizar los perjuicios o incomodidades a las víctimas⁴⁰ y proteger su privacidad;
 - g) debe asegurarse la protección de las víctimas y los testigos, así como de sus familias⁴¹;
 - h) deben eliminarse los retrasos innecesarios en los procedimientos;
 - i) debe garantizarse la aplicación de las medidas de reparación.

- B. Derecho a la información. Desde el primer momento las víctimas deben conocer su derecho a la información que comprende los siguientes aspectos: la información general y específica sobre el tipo de servicios y organizaciones que

³⁷ Citamos la versión del proyecto, de 14 de noviembre de 2006, que puede consultarse en <http://www.victimology.nl>.

³⁸ De hecho, algunos expertos proponen la mención específica de "víctimas del terrorismo" en el título del Proyecto de Convenio. En la Declaración de Bangkok de 2005, aprobada en el Decimoprimer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y la Justicia penal recordaba que los estados deben atender, jurídica y económicamente, las necesidades especiales de las víctimas del terrorismo y apoyar, en su caso, políticas de justicia restaurativa.

³⁹ Dentro de estos mecanismos se incluye la justicia restaurativa.

⁴⁰ Incluyendo el reembolso de los gastos del proceso penal.

⁴¹ Cfr. art. 6.

pueden ayudarlas, incluyendo la asistencia médica, social y de otra naturaleza; dónde y cómo pueden denunciar; el proceso de la denuncia y su papel en él; el desarrollo de la investigación, de los procedimientos judiciales y su posible participación; la obtención de protección; el acceso a asistencia jurídica; los procedimientos para obtener compensaciones públicas; y el acceso a mayor información. En la aplicación de este derecho se tendrán en cuenta los posibles obstáculos culturales, de incapacidad o de otro tipo.

Además, para las víctimas que lo deseen, debe asegurarse la información sobre el resultado y los factores relevantes de su petición o denuncia, así como sobre la sentencia judicial. Especialmente si existe peligro para las víctimas, se les debe informar de la puesta en libertad del acusado o condenado.

- C. Derecho a la asistencia material, médica, psicológica y social a través de redes locales y regionales coordinadas. Dentro de la asistencia se incluye la inmediata o urgente, así como la requerida a medio y largo plazo. El ejercicio de este derecho debe hacerse con respeto al derecho a la intimidad y la vida privada de las víctimas.
- D. Derecho a la reparación. La legislación estatal debe contemplar la indemnización debida por los autores de actos terroristas hacia sus víctimas, familias o dependientes. La restitución incluye la devolución de la propiedad o el pago por el daño o la pérdida sufrida, el reembolso de los gastos en que se ha incurrido como resultado de la victimación, la obtención de servicios y la restauración de los derechos. En caso de que la responsabilidad civil no pueda ser satisfecha por el autor, el estado debe compensar especialmente a las víctimas de daños físicos o psíquicos graves causados por delitos violentos intencionados, así como a su familia, en particular a los dependientes de víctimas muertas como resultado de su victimación. Debe fomentarse el establecimiento y extensión de fondos públicos, estatales, regionales o locales, para compensar económicamente a las víctimas por sus tratamientos físicos y psíquicos, así como por la pérdida de ingresos, gastos funerarios y pérdida de recursos de mantenimiento de los dependientes. La compensación o indemnización pública, en caso de muerte, insolvencia o no identificación del responsable, debe ser justa, pronta y adecuada. Además, debe proporcionarse la información precisa para su acceso a todos los posibles beneficiarios.

Dentro del derecho a la reparación, cabe incluir el derecho a la justicia restaurativa, en el sentido de que las víctimas deben ser informadas y apoyadas respecto de la posibilidad de participar en mediaciones reparadoras que tengan en cuenta los intereses de las víctimas como prioridad [art. 8.B.e) y art. 9]. Los estados deben enfatizar la necesidad de que los autores acepten su responsabilidad por los hechos delictivos cometidos y reconozcan sus consecuencias negativas para la víctima. La participación será siempre voluntaria y con respeto de su dignidad y derechos.

En los artículos 12 y siguientes se establecen los mecanismos de aplicación y control del cumplimiento de la convención. Se resalta la importancia de las

capacidades y actitudes en la práctica rutinaria del personal en contacto con las víctimas, siempre desde un “*enfoque interdisciplinario y cooperativo*” (art. 12.2.).

Los estados deben revisar y evaluar periódicamente sus legislaciones, normativa y procedimientos (art. 13.1.). Se prevé el establecimiento de un Comité sobre la Justicia y Apoyo a las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder, que recibirá informes periódicos de los estados acerca del convenio, indicando factores facilitadores y posibles obstáculos. Estos informes deben ser públicos en los propios países redactores. El comité puede realizar visitas *in situ* a los países (arts. 14 y 15).

2.2.3. Manuales de aplicación de la Declaración de 1985

La labor de las Naciones Unidas no se ciñe a la elaboración de estándares, sino que se preocupa también por estudiar en qué medida se aplican dentro de cada Estado. Así, la Resolución 2006/20 sobre los estándares y las normas de las Naciones Unidas en la prevención del delito y la justicia penal, aprobada por el Consejo Económico y Social, solicita a la ONUDD que reúna un grupo de expertos para diseñar un instrumento de recogida de datos sobre dicha aplicación y analizar su promoción. En una nota explicativa de dicho año, la ONUDD recalca ese mandato y, entre otras cuestiones, su propia labor de coordinación con el Consejo de Europa, la Unión Europea y otros organismos, así como de promoción de investigaciones sobre las necesidades de las víctimas. En el caso de los estados miembros, la ONUDD identifica diez obligaciones:

1. El respeto de los estándares internacionales en el desarrollo de la legislación, los procedimientos, las políticas y las prácticas que afecten a las víctimas.
2. El establecimiento de mecanismos y recursos para promover y supervisar su aplicación.
3. La publicación y la difusión en su propio idioma de los principios internacionales en todos los organismos y asociaciones pertinentes.
4. La utilización de los manuales de las Naciones Unidas de 1999 –cuya actualización se propone–.
5. El desarrollo de programas de formación para todo personal profesional y voluntario en contacto con las víctimas.
6. La evaluación de la actuación con las víctimas, incluyendo las herramientas desarrolladas por la ONUDD.
7. La realización de encuestas de victimación para conocer el alcance de la victimación y las experiencias y opiniones de las víctimas.
8. La colaboración con otros estados y con las Naciones Unidas.
9. El respeto de los principios básicos en la aplicación de los programas de Justicia restaurativa de 2002.
10. El desarrollo de medidas específicas para las víctimas más vulnerables.

Respecto del punto séptimo, si bien las encuestas de victimación se han convertido en una herramienta fundamental de la moderna Victimología, no cabe olvidar que deben

adaptarse para permitir capturar la criminalidad oculta, como en el caso de las amenazas y coacciones terroristas. Ello resulta especialmente relevante si se considera que, debido a que en los países pioneros y promotores de este tipo de encuestas no era frecuente el terrorismo, carecemos de encuestas de victimación dirigidas de forma específica a las víctimas del terrorismo⁴².

2.2.3.1. *Manual sobre Justicia relativo a la utilización y aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999)*

El manual sobre Justicia relativo a la utilización y aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999) fue elaborado por un grupo de expertos de más de cuarenta países para la Oficina de las Naciones Unidas de Control de las Drogas y Prevención del Delito⁴³. Apenas encontramos referencias específicas a las víctimas de terrorismo⁴⁴, pero se trata de una herramienta para facilitar la puesta en práctica y mejora de los programas de apoyo a las víctimas, sin perjuicio de la necesidad de manuales específicos. En el contenido del manual puede distinguirse entre la parte dedicada al impacto de la victimación y la destinada a la asistencia.

Antes de diseñar programas de atención a las víctimas, debe conocerse cuál es el **impacto** o efecto de la victimación y las necesidades derivadas. Puede concretarse que todo acto terrorista produce, además de temor social, un impacto físico, económico y psicológico, de carácter interdependiente, que puede incrementarse con la llamada victimación secundaria, es decir, el abandono institucional y social. Este impacto va más allá de la víctima directa: *“las investigaciones demuestran que los efectos de la onda de choque (shock wave) de la victimación afectan no sólo a la víctima, sino también*

⁴² Aunque con varias modificaciones, las muestras y los cuestionarios utilizados en el ámbito anglosajón, con más de treinta años de experiencia, han conservado una cierta estabilidad, facilitando su contraste a lo largo del tiempo (Varona, 2001). Constituyen un ejemplo de las encuestas de victimación más completas, que incluyen generalmente cuatro apartados:

1. La medida de la victimación y sus variables, independientemente de si se ha denunciado o no -los porcentajes de no denuncia sirven para estudiar la cifra negra-.
2. El miedo al delito y su relación con el riesgo de victimación.
3. La valoración de las agencias de control jurídico-penal.
4. Las actitudes punitivas.

⁴³ Sobre manuales específicos, dirigidos a profesionales victimólogos, que atienden a víctimas, puede verse el proyecto de promoción de recursos europeos para las víctimas del terrorismo en <http://www.eureste.org>. Cfr. la Red Europea de Víctimas del Terrorismo (European Network of Victims of Terrorism) que, con financiación de la Comisión Europea, agrupa a diferentes organizaciones, <http://www.europeanvictims.net>. Por otra parte, puede citarse la edición electrónica de un manual de autoayuda para víctimas del terrorismo por parte de la Oficina de Víctimas del Delito, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2001). Cfr., el manual de la AVT (2004), referente de forma particular a trámites legales. Vid., respecto de cuestiones psicológicas, Pérez, García y Sáinz (2002).

⁴⁴ El manual tiene un carácter general, por lo que no se especifican los tipos delictivos. En todo caso, sí se encuentran algunas referencias al terrorismo, por ejemplo, como abusos de poder.

a su familia...⁴⁵. El efecto es mayor en personas que sufren cierta exclusión social y/o desequilibrios emocionales previos.

Las investigaciones existentes sobre la victimación no son concluyentes. Ante la variedad y complejidad del comportamiento humano, resulta muy difícil predecir las respuestas de las víctimas. El modelo teórico tradicional diferencia tres etapas:

1. Reacción inicial de choque (*shock*), miedo, enfado, desamparo, incredulidad y/o culpa, que puede revivirse al asistir al juicio, al tratamiento médico o ante hechos similares que les ocurran a otras personas. Según el manual: *“...la mayoría de las reacciones de enojo, miedo, frustración, culpa, vergüenza o pena no significan que la víctima presente rasgos anormales o de maldad. Reflejan simplemente un patrón de aflicción humano en reacción a un ataque criminal único”*⁴⁶, sin perjuicio de que existan problemas emocionales o de salud mental preexistentes o personas que reaccionan de forma dañina hacia sí mismas o hacia otras personas.
2. Períodos de desorganización, con pensamientos negativos, pesadillas, depresión, culpa, miedo y pérdida de confianza y estima.
3. Etapa de reconstrucción, aceptación y adaptación.

No todas las víctimas sufren el denominado estrés post-traumático, con recuerdos negativos persistentes y dominantes. Este fenómeno fue estudiado como tal, fundamentalmente a partir de los años ochenta, para señalar que la causa de dicho estrés no residía en una debilidad inherente al individuo, sino que se encontraba fuera de él como factor muy doloroso. Ahora bien: *“Como se observa con el dolor, la experiencia traumática es filtrada a través de procesos emocionales y cognitivos antes de poder ser evaluada como una amenaza extrema. Por las diferencias individuales en este proceso de evaluación, la gente parece tener distintos umbrales de trauma, algunos están más protegidos y otros son más vulnerables a desarrollar síntomas clínicos...”*⁴⁷. Según las investigaciones con delitos muy graves, algunas víctimas se recuperan, pero otras continúan con síntomas durante años e incluso de por vida⁴⁸. Además, se dan casos donde los hijos de supervivientes de un trauma pueden presentar síntomas de desorden de estrés post-traumático o, quizá simplemente, de victimación en términos más generales.

Respecto de la respuesta social, en el manual se subraya que las víctimas recuerdan nuestra vulnerabilidad e, incluso, nuestra responsabilidad. La sociedad puede crear una “conspiración de silencio”, ante la cual las víctimas ven difícil compartir sus experiencias y secuelas. Debe hacerse todo lo posible para que las víctimas sientan el rechazo social e institucional de las amenazas, coacciones y/o atentados terroristas y para reafirmar su valía como ciudadanos. Tratar a las víctimas con el respeto y el reconocimiento debidos, respetando sus derechos, confirma a las víctimas dicho rechazo y la búsqueda de justicia.

⁴⁵ Capítulo 1, pfo. 10 de la versión en castellano del manual. Puede verse en: <http://www.victimology.nl>.

⁴⁶ Capítulo II, C.2.

⁴⁷ Cita del capítulo 1, apdo. B.1, pfo. 3.

⁴⁸ Algunas víctimas se enfrentan con más recursos a otros traumas posteriores; otras con una mayor vulnerabilidad.

En todo caso, la victimación secundaria más inmediata procede de la justicia penal y, normalmente, “...ocurre porque aquellos responsables de instruir los procesos y procedimientos de la justicia penal lo hacen sin considerar la perspectiva de la víctima”⁴⁹. La victimación secundaria puede venir también de prácticas y actitudes médicas, escolares, eclesiásticas⁵⁰, políticas, de los medios de comunicación..., incluso de los propios servicios diseñados para apoyar a las víctimas. En determinadas poblaciones pequeñas y zonas rurales, con menor apoyo social a las víctimas del terrorismo, la victimación secundaria puede ser claramente mayor ante el abandono de quienes tienen la obligación de protegerles. En última instancia, queda por evaluar el coste social de una victimación grave y continuada sobre la propia cohesión de la sociedad vasca.

Los programas de **asistencia**, o quizá sea mejor escribir de *colaboración* o *solidaridad* con las víctimas –para resaltar su protagonismo activo–, deben tener como objetivo proporcionar los recursos para que las propias víctimas puedan enfrentarse y superar la victimación⁵¹. La seguridad de las víctimas, y ello es relevante para las personas amenazadas, también se promueve cuando se dan las oportunidades para controlar los eventos; cuando, respetando las consideraciones técnicas, se sienten partícipes de las decisiones que afectan a su seguridad: “A las víctimas debería dárseles la oportunidad de hacer sus propias elecciones y estar involucradas en todas las tomas de decisiones relevantes, donde sea posible”⁵².

Los programas de solidaridad con las víctimas se dirigen a las necesidades que genera la victimación, en sus aspectos múltiples y dinámicos. Pueden resumirse en tres: de dignidad/autonomía (participación), de justicia; y de reparación y memoria. Ello implica un compromiso público claro que abarca a la sociedad civil. El acceso a la justicia incluye, según cada caso, todos los órdenes jurisdiccionales, así como proyectos de justicia restaurativa, y las esferas estatales e internacionales.

Para iniciar un programa de asistencia antes se requiere definir su fin y objetivos, contar con el personal adecuado y la coordinación necesaria. Por ejemplo, a la hora de diseñar un programa concreto de asistencia a las víctimas del terrorismo deben evaluarse las necesidades y recursos ya existentes mediante estudios que determinen el índice y los tipos de victimación; la comprensión de las demandas derivadas; la evaluación de los instrumentos disponibles para cubrirlas; el alcance y acceso de la asistencia necesaria; y la pertinencia de modificar o introducir políticas, leyes y procedimientos, incluyendo los relativos a la cooperación institucional para asegurar la coordinación y evitar duplicidades.

Para el análisis de las necesidades de las víctimas, el manual incluye un anexo con los parámetros operativos del proceso penal, de la indemnización a las víctimas, de los servicios sanitarios generales, de los servicios de salud mental⁵³, de la prevención de la

⁴⁹ Capítulo 1, apdo. C, pfo. 2.

⁵⁰ “Los representantes de las iglesias pueden intentar guiar a las víctimas en caminos de perdón y reconciliación antes de que estén preparadas o contra sus deseos”, capítulo 1, apdo. C, pfo. 3.

⁵¹ Véase el capítulo 2.

⁵² Capítulo II, C.1.

⁵³ Dentro de ellos se pregunta, en primer lugar, si existen servicios de salud mental. En caso afirmativo, si existen líneas telefónicas las 24 horas del día para personas con traumas; si existen servicios ambulatorios

victimación⁵⁴, del sistema educativo, del apoyo espiritual, de la seguridad social, de los seguros privados y del apoyo social informal.

En el caso de que las víctimas desconozcan la existencia de servicios de asistencia o no busquen estos servicios por otras razones, debe pensarse en un tipo de programas de amplio espectro que puedan ser efectivos. Así, existe una referencia expresa en el manual sobre la labor de los *ombudsman* hacia las víctimas. También se mencionan a los *ombudsman* en la guía para diseñadores de políticas victimales, ya que pueden proporcionar un primer canal de acceso a la justicia para las víctimas, denunciando hechos para una investigación posterior más completa (Naciones Unidas 1999b, 9).

Sobre educación pública y técnicas de sensibilización, se incluye la promoción de la investigación; conmemoraciones; monumentos; otorgar o cambiar de nombre a plazas y calles; realizar acontecimientos deportivos y/o artísticos; organizar cursos y jornadas; convocar premios sobre obras culturales que traten de la problemática; proveer de fondos especializados a las bibliotecas; contactar con los medios de comunicación; crear archivos de historia oral; informar específicamente a través de webs, etcétera.

No puede faltar el apoyo y el reconocimiento a los profesionales que atienden y trabajan con las víctimas. Deben recibir una formación continuada que abarque las necesidades de las víctimas, según sus características, la respuesta en crisis, la prevención de la violencia y la cooperación multidisciplinaria. Como muchas víctimas sólo acuden a sus grupos primarios (familiares y conocidos), deben difundirse en la sociedad conocimientos y valores fundamentales para el respeto y la asistencia a las víctimas, de los cuales depende su recuperación.

En el capítulo III del manual se repasa el papel específico de ocho agentes que pueden entrar en contacto con las víctimas: cuerpos policiales; abogados y fiscales; jueces y Administración de Justicia; Administración penitenciaria; organismos educativos; profesionales de la salud; de los medios de comunicación; y religiosos o de ayuda espiritual.

A. Los cuerpos policiales.

En muchos casos, la policía es la primera institución pública que entra en contacto con las víctimas y de su trato dependerá también su colaboración con ella de cara al esclarecimiento judicial de los hechos. En el manual se recoge que: *“Debería brindarse tranquilidad a la víctima insistiendo en que lo que le ha ocurrido es condenado por la sociedad y que la comunidad empatiza con ella. El proceso consiste en que el policía tranquilice a la víctima y que, cuando sea aplicable –como en el caso que nos ocupa–,*

.../...

las 24 horas del día; si existen centros de salud mental comunitarios; cuáles son los costes; cuáles son los recursos de dichos centros y de sus profesionales (incluyendo su formación en Victimología); y cómo se hacen las derivaciones.

⁵⁴ En todos los servicios relacionados con las víctimas debe considerarse qué información recogen o podrían recoger y cómo, de manera que pueda utilizarse para aminorar la victimación.

*deje claro que lo ocurrido no fue culpa de la víctima*⁵⁵. Los servicios policiales deben incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Explicación general del proceso de investigación.
- Información a las víctimas sobre cómo proteger las pruebas.
- Acompañamiento a los servicios médicos de emergencia, si lo necesitan.
- Información sobre sus derechos.
- Derivación inmediata, oralmente y por escrito, a instituciones que puedan atenderlas.
- Medidas para garantizar su seguridad, y la de su familia, y evitar la revictimación.
- Procedimientos para asegurar que las víctimas de delitos violentos sean periódica y apropiadamente informadas del estado de las investigaciones, si así lo desean.
- Provisión de intervención en crisis.
- Contacto con profesionales de servicios de asistencia⁵⁶.

La actuación de los distintos profesionales se debe estudiar y evaluar periódicamente preguntando a las víctimas del terrorismo, incluyendo los colectivos amenazados, cómo han sido tratadas, de cara a mejorar su labor. Por ejemplo, la Dirección de Víctimas del Gobierno Vasco, tras sus primeros contactos en su labor de asistencia, podría pasar a las víctimas un breve cuestionario sobre estos aspectos y otros relacionados con la actuación, y el trato recibido por diferentes agencias y organismos, según los protocolos que se establezcan, cuyo cumplimiento debe controlarse.

B. Abogados de las víctimas y Ministerio Público.

Los abogados deben conocer cuáles son los derechos y necesidades de las víctimas para dar cumplimiento a la Declaración de 1985, para lo cual deben ser formados debidamente.

Los fiscales también tienen obligaciones con las víctimas: recibirlas, darles información sobre el proceso y proteger y asegurar sus derechos, todo ello con un trato digno.

C. Jueces y Administración de Justicia.

Pueden indicarse diez aspectos:

1. Trato respetuoso con las víctimas.
2. Establecimiento de áreas adecuadas en los tribunales, por ejemplo, áreas de espera y baños separados para la defensa y para los testigos de la fiscalía y las víctimas.
3. Provisión de información sobre los recursos de atención y asistencia y sobre el estado de las causas.
4. Servicios de intérprete y traductor.

⁵⁵ Capítulo III, A. 1, pfo. 4º.

⁵⁶ Un buen ejemplo de colaboración en el caso que nos incumbe es la asistencia domiciliaria a víctimas del terrorismo proporcionada por el Ministerio del Interior.

5. Minimizar los viajes innecesarios a los tribunales.
6. Rápida devolución del material probatorio propiedad de las víctimas.
7. Protección. Incluye limitar el acceso a las direcciones de las víctimas y testigos, para protegerles de amenazas o intimidaciones, y de posibles abusos en su derecho a la intimidad y vida privada por parte de los medios de comunicación. Se permitirá el uso de videoconferencias.
8. Intervención de crisis con el personal adecuado.
9. Alentar el acompañamiento de personas de apoyo a las víctimas durante los juicios.
10. Con víctimas especialmente vulnerables, como menores y víctimas traumatizadas, se procurará evitar las demoras y permitir el uso de videoconferencias. Si un imputado se defiende a sí mismo, se evitará que interrogo directamente a la víctima.

D. Administración penitenciaria.

Las víctimas, en su derecho al acceso a la justicia, están interesadas en que los hechos no queden impunes y esperan que los autores no representen un peligro para ellas o para otras personas, tras su puesta en libertad: *“Algunas víctimas tienen un miedo muy profundo, y muy real, de las represalias de los autores. Al menos, debería darse a las víctimas la oportunidad de tomar las precauciones o de prepararse mentalmente para la liberación de los autores del delito”*⁵⁷. Esto afecta a su derecho a la información, a su libertad y a su integridad física.

El manual indica que debe solicitarse la opinión de las víctimas, en su caso familiares, sobre la relevancia y adecuación de sanciones alternativas como el trabajo en beneficio de la comunidad. Respecto de la libertad condicional, es preciso atender al cumplimiento de las responsabilidades civiles⁵⁸.

E. Organismos educativos y formativos.

La educación y formación, en todos sus niveles y modalidades, ayudan a la comprensión y sensibilización sobre los derechos, las necesidades y el valor de las víctimas del terrorismo. Además, previene conductas violentas en los centros de enseñanza. Sobre la presencia de las víctimas en las aulas: *“Las clases sobre el impacto victimal deberían ser utilizadas como un método importante para educar a los niños en edad escolar”*⁵⁹.

Complementariamente, debe incidirse en la necesidad de formación inicial y continua para todas las profesiones y voluntarios que trabajan en relación con las víctimas del terrorismo. En el manual se incluye la invitación a las víctimas como oradores. Sobre la enseñanza universitaria⁶⁰, ha de fomentarse

⁵⁷ Capítulo II, D, pfo. 1°.

⁵⁸ Véase en nuestro sistema penitenciario el Proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

⁵⁹ Capítulo III. E. 2, pfo. 2°.

⁶⁰ Abarcando Derecho, Sociología, Psicología, Medicina, Historia, Antropología, Criminología, Trabajo Social, Pedagogía...

el interés en la materia. A modo de ejemplo, dentro del contexto vasco, resulta significativo el dato de que en el curso de postgrado de asistencia a víctimas de experiencias traumáticas, organizado por vez primera por la UPV/EHU para el curso 2007-2008, sólo una estudiante manifestó su interés en la especialización sobre víctimas del terrorismo.

De forma general, debe fomentarse la investigación empírica y evaluadora.

F. Profesionales de la salud (física y mental). Del mismo modo que la policía, en muchas ocasiones, los médicos, psicólogos, enfermeros y demás personal médico son los primeros en entrar en contacto con las víctimas del terrorismo. Resultan relevantes tanto sus conocimientos técnicos para no perder pruebas y coordinar recursos, como su trato respetuoso, incluyendo la confidencialidad, para no incrementar su victimación.

G. Profesionales de los medios de comunicación.

Su papel es fundamental para estimular el interés público en las víctimas. Se deben minimizar y controlar las prácticas periodísticas que provoquen un incremento de la victimación y vulneración de los derechos de las víctimas. Entre otras cuestiones, en los códigos deontológicos o protocolos de actuación debe prohibirse poner en peligro a la víctima mediante su identificación en los medios; vulnerar sus derechos a la propia imagen, a la intimidad y a la vida privada y familiar; fotografiar o transmitir imágenes morbosas o que puedan atentar a su dignidad; y, en general, dar una cobertura sensacionalista.

H. Representantes religiosos y espirituales. Como se indica en el manual: “*En algunas jurisdicciones los representantes de la comunidad religiosa van a juicios o a prisiones a dar apoyo y asistencia a los acusados, pero no han desarrollado un programa similar para las víctimas*”⁶¹. Los representantes religiosos y espirituales deben comprender las necesidades específicas de las víctimas del terrorismo y, como indica el manual, reinterpretar el significado del perdón en su religión que “comprensiblemente” las víctimas no pueden practicar de forma automática. Debe ofrecerse formación victimológica coordinada para dichos representantes.

2.2.3.2. *Guía para las autoridades diseñadoras de políticas o instancias normativas sobre la aplicación de la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999)*

Esta guía fue elaborada por expertos internacionales en 1999 y, siguiendo la estructura de la Declaración de 1985, realiza un comentario de la misma, destinado a las autoridades que diseñan las políticas victimales en cada país, a escala estatal, regional y local. Se trata de un texto más breve que el manual, al cual se remite, con referencias de prácticas evaluadas positivamente.

⁶¹ Capítulo III, I. 1, pfo.1°.

Se reconoce que las víctimas han sido las personas olvidadas en los sistemas penales modernos y se insta a tres tipos de actuación:

- La creación de foros o grupos de trabajo de alto nivel para la coordinación de todos los aspectos relacionados con las víctimas del terrorismo.
- La difusión, lo más ampliamente posible, y en las lenguas locales, del texto de la Declaración de 1985.
- La simplificación de leyes y procedimientos para facilitar su aplicación a las víctimas.

El profesor de Criminología de la Universidad de Ottawa (Canadá) Irvin Waller elaboró en 2003 un documento destinado a las instituciones públicas y privadas para mejorar los derechos y servicios de las víctimas, con ejemplos de buenas prácticas y con el objeto de completar el Manual de 1999 para los responsables de las políticas victimales. Se enfatiza el interés de las víctimas en la prevención de la victimación, que sólo puede ser efectiva mediante la cooperación de diferentes instituciones en distintos niveles y la evaluación continua.

2.2.4. Instrumentos para la evaluación de la justicia penal en materia de víctimas y testigos

En 2006, las Naciones Unidas elaboraron un texto que sirve como herramienta de evaluación del sistema penal en relación con las víctimas y los testigos, aunque no trata de forma específica de las víctimas de terrorismo (Naciones Unidas 2006a, 2). Los fines últimos residen en proponer reformas legales; desarrollar políticas victimales, ampliando la capacidad de las instituciones existentes; evaluar el impacto de los programas; realizar encuestas de victimación; desarrollar indicadores de solidaridad con las víctimas; y promover la cooperación internacional de las autoridades locales.

Los objetivos de toda evaluación de política victimal incluyen tres aspectos, que adaptamos para las víctimas del terrorismo:

1. La determinación de la tasa de victimación, según el tipo de delito de terrorismo. La identificación de los principales modelos de victimación y las características generales de las víctimas. Para ello debe poder contestarse a tres grupos de preguntas:
 - ¿Están disponibles –al público– las siguientes estadísticas, anual o periódicamente?: el índice de delitos⁶²; el índice de victimación por tipos de delitos y de víctimas (distinguiendo la edad, el género y el lugar de comisión delictiva); la tasa de denuncias por las víctimas, distinguiendo las instituciones ante las que se presenta la denuncia; el número y tipo de víctimas que testificaron en el juicio; el número de víctimas que vieron satisfecha su reclamación civil y que recibieron compensación estatal o indemnización pública, incluyendo las

⁶² Denunciados, juzgados y condenados, distinguiendo la entidad de las condenas por los tipos delictivos y el perfil del condenado.

cuantías; y el número de personas que recibieron asistencia médica, física o mental, así como ayudas económicas, sociales, o de otro tipo, detallando su magnitud, qué entidad asistió, el período de tiempo y el tipo de víctima.

- ¿Se han realizado recientemente estudios específicos a través de encuestas de victimación, encuestas a víctimas, investigaciones de grupos determinados, etcétera?
- ¿Existen organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, de carácter estatal y local, responsables de la promoción de los derechos de las víctimas del terrorismo y, en concreto, de las que sean menores?

2. El análisis de las políticas, las leyes y los procedimientos en vigor y su impacto en las víctimas para plantear mejoras. Debe llegarse a un entendimiento general de las necesidades de las víctimas y de su atención, incluyendo las más vulnerables. La adecuación de la respuesta del sistema judicial a las necesidades de las víctimas implica: valorar su acceso a la justicia y a un trato justo; la información sobre su papel en el proceso; la posibilidad de manifestar sus intereses en una fase adecuada; la asistencia; la reducción de posibles victimaciones añadidas, asociadas al proceso; la protección; y la evitación de retrasos innecesarios. Las respuestas a las siguientes cuatro preguntas son relevantes en este bloque:

- ¿Existe una legislación específica sobre víctimas del terrorismo? ¿Cuándo se aprobó, cuál es su contenido, cuál es su aplicación práctica en los diferentes territorios?
- ¿Cuáles son las cuestiones que requieren cambios, de acuerdo con los profesionales relacionados y las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, respecto de la normativa en vigor y la protección de los derechos de las víctimas?
- ¿Se ha modificado el Derecho procesal para asegurar el respeto de los derechos de las víctimas⁶³, especialmente de menores, de acuerdo con la normativa internacional?
- ¿Se han simplificado los procedimientos, judiciales y administrativos, para acceder a una reparación?

Sobre los diferentes operadores jurídicos que entran en relación con las víctimas, se distinguen la policía, los fiscales, los jueces y la Administración penitenciaria, con cuestiones que ya han sido tratadas anteriormente, pero que recordamos de forma breve a continuación:

- a) Entre las preguntas relativas a los cuerpos policiales deben formularse las siguientes: ¿Existe información sobre la percepción de las víctimas de los distintos servicios policiales? ¿Se han realizado estudios sobre la relación entre las víctimas del terrorismo y los cuerpos policiales? ¿Existen procedimientos policiales para garantizar la seguridad y la evitación de revictimaciones a las víctimas? ¿Tienen la capacidad de responder rápidamente

⁶³ Parece más correcto el término trato justo que con “compasión” (*compassion*), utilizado en cierta normativa internacional. En nuestro contexto, por parte de las mismas víctimas existe un rechazo a ese término en cuanto que implica cierta relación desigual entre el que compadece y es compadecido. Más correcto resulta la utilización de los términos de reconocimiento y solidaridad, con connotaciones públicas y de justicia social.

- a las demandas de protección y asistencia por parte de las víctimas? ¿Se han formado los agentes policiales respecto de las necesidades y los derechos de las víctimas, concretamente de terrorismo, y especialmente de los menores? ¿Informan adecuadamente a las víctimas sobre la investigación policial en relación con el proceso penal? ¿Colaboraran con otros servicios para prestar asistencia y protección? ¿Informan a las víctimas sobre medidas para protegerse y proteger las pruebas? ¿Acompañan a las víctimas a los servicios médicos de urgencia, cuando es necesario? ¿Les remiten a otros servicios de asistencia? ¿Les informan de sus derechos? ¿Existen procedimientos para informar periódicamente a las víctimas sobre el estado de la investigación policial? ¿Existe evidencia de prácticas discriminatorias en la respuesta policial a las víctimas? ¿Existe un programa específico sobre protección a testigos?
- b) El Ministerio Público: ¿Cómo tienen los fiscales en cuenta los derechos de las víctimas, especialmente las más vulnerables? ¿Han recibido formación sobre las necesidades y derechos de las víctimas? ¿Existe un programa establecido dentro de la fiscalía de atención a las víctimas o personal designado para tratar de este tema específicamente? ¿Existe información sobre la satisfacción de las víctimas con el trato y el trabajo de los fiscales? ¿Se han previsto procedimientos para prestar servicios básicos de información, traducción, notificación y limitación de los inconvenientes derivados de testificar? ¿Están coordinados los fiscales con los programas de protección de testigos? ¿Informan a las víctimas, en un lenguaje comprensible, de cómo será el proceso penal? ¿Han recibido formación para tratar e interrogar a menores? ¿Cómo se interesan los fiscales por la reparación a las víctimas? ¿Cómo se informa a las víctimas de sus decisiones, incluyendo la solicitud de archivo? ¿Qué medidas adoptan para reducir la posible victimación en el transcurso del proceso?
- c) Jueces: ¿Han recibido formación sobre las necesidades y derechos de las víctimas? ¿Toman medidas específicas en relación con las víctimas más vulnerables, como los menores? ¿Existe personal dedicado específicamente a trabajar con las víctimas? ¿Cómo se informa a las víctimas sobre los servicios o medidas disponibles para aminorar su victimación? A la hora de decretar la libertad provisional, ¿se toma en cuenta la seguridad de la víctima? Al decidir sobre la suspensión de la ejecución de la condena y sobre aspectos penitenciarios, ¿se toman en cuenta los intereses básicos de las víctimas? ¿Cómo se protege a las víctimas vulnerables en sus declaraciones en juicio? ¿Cómo pueden participar en el proceso y expresar sus intereses? ¿Se les permite ir acompañadas por personas de apoyo? ¿Cómo se les informa a las víctimas del proceso y su resultado? ¿Existen salas de espera diferenciadas para acusados y víctimas? ¿Cómo pueden las víctimas expresar los daños sufridos para su consideración en la determinación de la responsabilidad civil? ¿Cómo se hace efectiva la responsabilidad civil y se controla su satisfacción?
- d) La Administración penitenciaria: ¿Se informa a las víctimas de las posibles modificaciones en la condena del infractor? ¿Se garantiza la protección a las víctimas de cualquier tipo de amenaza por parte del interno? ¿Se asegura el cumplimiento de la responsabilidad civil del interno?

En los indicadores de evaluación de las Naciones Unidas sobre solidaridad y trato justo con las víctimas se hace una mención especial a la necesidad de protección de las víctimas cuando el infractor pertenece a una organización terrorista (Naciones Unidas 2006b, 14). Por motivos de seguridad, en el caso de las personas amenazadas en la CAPV, resulta difícil que una institución independiente pueda realizar una evaluación sobre el funcionamiento de las medidas de protección, pero, en todo caso, pueden realizarse encuestas sobre el grado de satisfacción de las personas protegidas, así como estudios sobre la adecuación de la formación de los escoltas.

3. La valoración de la adecuación y la capacidad de los recursos existentes para atender a las víctimas en otros aspectos distintos del sistema judicial. Debe determinarse qué formas de asistencia técnica serían más útiles para mejorar la situación de las víctimas.

Cuando existe compensación estatal o indemnización pública, como en el caso español⁶⁴, debe evaluarse teniendo en cuenta: ¿Quién es el organismo responsable? ¿Cómo se financia? ¿Se trata de un procedimiento sencillo y rápido para las víctimas? ¿Cómo se informa a las víctimas de su existencia? ¿Cuáles son las condiciones de acceso? ¿Cuáles son las limitaciones? ¿Existe información estadística o de otro tipo sobre su funcionamiento?

Además de la asistencia económica, han de considerarse otros tipos de atención material, médica, psicológica y social. Los indicadores generales deben enfrentarse, al menos, a las siguientes preguntas: ¿Existe una publicación que recoja un listado o inventario de las instituciones u organizaciones que ofrecen servicios a las víctimas del terrorismo? ¿Existe una coordinación entre ellas a escala estatal, autonómica y local? ¿Cómo se financian? ¿Son servicios gratuitos? ¿Existen diferencias en el acceso y la calidad de los servicios entre las zonas urbanas y las rurales? ¿Existen limitaciones temporales, por ejemplo, respecto de la atención postvictimación?

Junto con este instrumento de análisis promovido por las Naciones Unidas para evaluar la práctica de las políticas victimales, puede citarse la Resolución 1989/57 del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. En ella se recomienda a los estados que realicen *“un programa de inspección e investigación con el objeto de mantener bajo constante vigilancia las necesidades de las víctimas y la eficacia de los servicios prestados”*, así como *“estudios sobre los delitos no denunciados, para definir las necesidades de las víctimas de ellos y el modo de poner a su disposición los servicios adecuados”*⁶⁵, lo cual resulta especialmente relevante para las personas amenazadas en la CAPV. En la Resolución 1998/21 del Consejo Económico y Social, que recoge el plan de acción para la aplicación de la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, se indica que en la futura actualización del manual y la guía para su aplicación, se tendrá en cuenta la evidencia y los estudios relativos a grupos especiales de víctimas, nombrando de forma

⁶⁴ Cfr. Rodríguez Ruerta (2006, 411-437).

⁶⁵ Puntos 3. f) y g).

concreta a las víctimas del terrorismo⁶⁶. Además: “*Se invita a los estados miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que promuevan la evaluación de la eficacia de distintas formas de prestar asistencia a las víctimas, la evaluación del grado en que el proceso de justicia penal tiene en cuenta las necesidades y preocupaciones legítimas de las víctimas y la evaluación de distintas formas de garantizar la indemnización y el resarcimiento a las víctimas*” (pfo. 8).

Finalmente, señalaremos que en un análisis del cumplimiento de la declaración de las Naciones Unidas y de la Recomendación (85) 11 del Consejo de Europa, en veintidós países integrantes del mismo (Brienen y Hoegen 2000)⁶⁷, se concluye que para una introducción efectiva de las medidas, éstas no deben estar pensadas únicamente en beneficio de las víctimas, sino en una mejora conjunta del proceso penal y, además, incorporarse de forma clara y concisa para no dar lugar a una pluralidad de interpretaciones (Villacampa 2006, 327).

IV. EL CONSEJO DE EUROPA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Europa ha elaborado una serie de convenios que, una vez ratificados, son jurídicamente vinculantes. Además del Convenio núm. 116 sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos, de 1983⁶⁸, debe considerarse el Convenio núm. 196 sobre la prevención del terrorismo, de 2005. Este último entró en vigor el 1 de junio de 2007. España lo ratificó el 27 de febrero de 2009, siendo aplicable en ella desde el 1 de junio de dicho año⁶⁹. En este convenio se recogen los principios de solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familiares, así como el principio de protección, compensación y apoyo a las víctimas, incluyendo la asistencia económica para los familiares (artículo 13).

Junto con los convenios, distinguiremos una serie de textos sobre la victimación terrorista procedentes de diferentes organismos del Consejo de Europa, aunque sin carácter jurí-

⁶⁶ Pfo. 3º. Más adelante se incide en la importancia de la base de datos internacional sobre las experiencias prácticas nacionales y regionales de atención a las víctimas y sobre información bibliográfica y legislativa, incluida la jurisprudencia pertinente en este ámbito (pfo. 5º). Además: “*Se invita a los estados miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que consideren la posibilidad de intensificar la elaboración y utilización de métodos de reunión de datos sobre victimación, como encuestas de victimación, incluidas las encuestas relativas a grupos de víctimas, como las víctimas y los testigos de la delincuencia organizada y las víctimas de terrorismo...*” (pfo. 7º). También se alude específicamente al terrorismo en cuanto a la prevención de la victimación (pfo. 9). Asimismo: “*Se pide al Secretario General que ayude a los estados miembros que lo soliciten en la formulación de estrategias conjuntas y la movilización de apoyo para prestar asistencia a las víctimas, incluso una participación pública más amplia y la promoción de los principios de la justicia restaurativa*” (pfo. 17).

⁶⁷ Como indica Villacampa (2006, 331), la Declaración de las Naciones Unidas ha tenido más eco que la recomendación europea, ambas de 1985 y de contenido similar.

⁶⁸ Su antecedente fue la Resolución (77) 27, sobre indemnización a las víctimas del delito, aprobada por el Comité de Ministros el 28 de septiembre de 1977.

⁶⁹ En la reunión del CODEXTER de diciembre de 2006, España informó que el proceso de ratificación se completaría en breve.

dicamente vinculante: el Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria, los ministros de Justicia e Interior, el comisario de los Derechos Humanos, el Comité Europeo sobre Problemas Penales y el Comité de Expertos en Terrorismo. Puede observarse que, como en el ámbito de las Naciones Unidas, el interés por las víctimas del terrorismo procede tanto del campo de la Justicia penal como de los derechos humanos.

1. Comité de Ministros

1.1. Principios sobre la protección a las víctimas de actos terroristas

El 2 de marzo de 2005, el Comité de Ministros aprobó los principios sobre la protección a las víctimas de actos terroristas, “*destinados a servir como una guía práctica para las políticas anti-terroristas, la legislación y las actuaciones que sean tanto efectivas como respetuosas con los derechos humanos*”⁷⁰. Recogen el principio de solidaridad nacional e internacional con las víctimas, el respeto de su dignidad, vida privada y familiar, con particular énfasis en el papel de los medios de comunicación⁷¹. Se distinguen dos momentos y, consecuentemente, dos tipos de asistencia, a saber: de emergencia y continua. Ambas deben incluir aspectos médicos, psicológicos, sociales y materiales. Además, se debe facilitar el acceso a la asistencia espiritual, si así lo demandan las víctimas. Dentro de la asistencia, tendrían cabida medidas relativas a la vivienda, la educación y el empleo⁷², además de la ayuda jurídica para un acceso efectivo a la justicia⁷³. Adicionalmente, los mecanismos de compensación deben articularse a través de procedimientos simples y rápidos⁷⁴. Se recoge el principio básico de trato respetuoso en todas las fases del proceso: las víctimas de actos terroristas deben ser tratadas de manera respetuosa, considerando su situación, derechos y dignidad⁷⁵.

⁷⁰ Cfr. http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/Guidelines%20CM.pdf.

⁷¹ Vid. el pfo. 10.9. de la Recomendación (2006) sobre asistencia a víctimas de delitos, del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Cfr. la Recomendación (97)19 del Comité de Ministros, sobre la imagen de la violencia en los medios electrónicos y la Recomendación (99)5 sobre la protección de la privacidad en Internet.

⁷² Vid. el pfo. 4.6. de la Recomendación (2006)8, sobre asistencia a víctimas de delitos del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

⁷³ Vid. el pfo. 4.5. de la Recomendación (2006)8, sobre asistencia a las víctimas de los delitos del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Sobre la asistencia jurídica y la participación en el proceso, cfr. el pfo. 6 de la Declaración de las NU de 1985; la Recomendación (83)7 sobre la participación pública en la política criminal; la Recomendación (85)11, sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y procesal; y (87)21, sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimación, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, así como el artículo 6 de la Decisión Marco de la UE de 2001.

⁷⁴ Sobre la compensación, vid. el artículo 75 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional, así como la Directiva del Consejo de la UE 2004/80/CE, de 29 de abril de 2004, sobre compensación a las víctimas de delitos.

⁷⁵ Vid. pfo. 8 de la Recomendación (85)11; 2.1. de la Recomendación (2006)8; pfo. 4 de la Declaración de las Naciones Unidas de 1985; y art. 2. pfo. 1 de la Decisión Marco de la UE de 2001.

Además, en dichos principios se reconoce el importante papel de las asociaciones de víctimas⁷⁶. En el principio X se reafirma el derecho de las víctimas a recibir información sobre la investigación y el estado del procedimiento⁷⁷. Se consagra la necesidad de formación específica y de recursos necesarios para atender a las víctimas⁷⁸.

1.2. Recomendación (2006)8 sobre asistencia a víctimas de delitos

Teniendo en cuenta las investigaciones victimológicas más recientes sobre las necesidades de las víctimas, se aprobó la Recomendación (2006)8 sobre la asistencia a las víctimas de delitos, plenamente aplicable a las víctimas del terrorismo⁷⁹. Reemplaza la Recomendación (87)21, sobre asistencia a víctimas y prevención de la victimación⁸⁰,

⁷⁶ En este sentido también, vid. el punto 4.6. de la Recomendación (2006)8.

⁷⁷ La Recomendación (2006)8 del Consejo de Europa precisa que la información debe ser oral y escrita, así como el tipo de contenido de la misma (págs. 6.2. y 6.4.). Vid. artículo 4 de la Decisión Marco de la UE, de 2001, donde se indica que, en caso de peligro para la víctima, si es necesario, debe informarse de la puesta en libertad del procesado o condenado. Véase, también en este sentido, el pág. 10.3. de la Recomendación (2006)8 del Consejo de Europa.

⁷⁸ Vid. principio XI. Vid. pág. 16 de la Declaración de las NU; artículo 14 de la Decisión Marco de la UE de 2001; y punto 4.1. de la Recomendación del Consejo de Europa (2006)8.

⁷⁹ Así se indica expresamente en el punto 7 del Informe sobre Asistencia a Víctimas del Terrorismo, de 21 de junio de 2005, del Grupo de Especialistas sobre Asistencia a las Víctimas y Prevención de la Victimación del Comité Europeo de Asuntos Penales. De igual forma, en la memoria explicativa de la Recomendación (2006)8 se especifica que uno de sus objetivos consiste en proporcionar a los estados una guía útil para diseñar su legislación y su práctica relativas a la asistencia de las víctimas de terrorismo (punto 19; cfr. punto 27). En todo caso, el Comité Europeo sobre Asuntos Penales decidió que las necesidades de las víctimas del terrorismo eran *esencialmente* las mismas que las de otros delitos, teniendo en cuenta las investigaciones realizadas, concretamente extraídas del informe solicitado al Instituto Max-Planck de Derecho Extranjero e Internacional (Albrecht y Kilchling 2005). En él se indicaba que sólo Francia, Italia, Grecia, la Federación Rusa, España, Turquía y el Reino Unido (Irlanda del Norte) cuentan con una política específica de asistencia a las víctimas del terrorismo. Todavía menos estados ofrecen compensación estatal a las víctimas de delitos, en general, y de terrorismo, en particular. Esta compensación debe regularse de forma *ex ante* para ajustarse a los principios de previsibilidad e igualdad de trato. Creemos que el informe Max-Planck no tuvo en cuenta las particularidades del caso vasco, donde puede justificarse una legislación específica y, en su caso, puntual de asistencia a las víctimas de terrorismo, ya que estos “hechos excepcionales” “en el corazón de Europa” llevan produciéndose en nuestro país casi cuarenta años con abandono institucional y social hacia las víctimas hasta fechas recientes, a pesar de su gravoso impacto en diferentes ámbitos. Esta opinión también fue expresada por la directora de la Oficina Nacional de Apoyo a las Víctimas (*Victims Support National Office*), del Reino Unido, por razones de prioridad y especialización: “*Existe una tendencia de las autoridades a asumir que los servicios generales, sociales y sanitarios son suficientes para tratar las necesidades especiales de las víctimas de los delitos. La experiencia del Foro Europeo de Servicios a las Víctimas y del programa de la UE Phare para Europa del Este sugieren que no es el caso*” (Reeves 2003, 5-6). Estas consideraciones no son incompatibles con la defensa de la igualdad de acceso a los servicios de asistencia para todas las víctimas (ibídem, 7). Cfr. la proposición no de ley referente a un sistema único de ayuda para las víctimas de la violencia, aprobada en el Parlamento Vasco (BOPV/15.05.1998/166/14720/CA). Cfr. sobre el caso italiano, Pavone (2006).

⁸⁰ En la Recomendación (87)21 se promovía la utilización de encuestas de victimación para conocer las necesidades y las tasas de victimación con el propósito de diseñar políticas asistenciales eficaces. Sobre la necesidad de su actualización, vid. Reeves (2003). Esta autora, constatando la escasez de investigaciones, recomendaba evaluar la legislación y los servicios existentes.

y establece unos principios-guía y estándares para la legislación y la práctica estatales. De ahí su carácter detallado en cuestiones de asistencia.

Se parte del principio de igual responsabilidad estatal respecto a los victimarios y las víctimas. En el punto 1.2. se define la victimación repetida o reiterada como la situación en que una misma persona sufre más de un incidente delictivo en un periodo determinado de tiempo. Se establece el principio de protección contra la victimación reiterada con medidas específicas para víctimas con riesgo de intimidación o represalias (10.2.)⁸¹. En todo caso, los estados deben desarrollar políticas para identificar y combatir la victimación reiterada. Su prevención debe ser un elemento esencial en toda política victimal y de prevención o reducción de la delincuencia (10.5.). Para ello debe darse una formación a todo el personal involucrado sobre los riesgos de la victimación reiterada y los modos de reducirlos (10.6.), poniendo en conocimiento a las víctimas de estos riesgos y asistiéndolas en la aplicación de las medidas propuestas de reducción (10.7.).

En el punto 1.3. se entiende por victimación secundaria⁸² aquella producida por la respuesta de las instituciones y de las personas hacia la víctima, y se establece el principio de protección frente a ella (3.3.)⁸³. Supone una ausencia de entendimiento del sufrimiento de las víctimas que puede provocar sentimientos de soledad, inseguridad y desconfianza hacia las instituciones. Se señala la importancia de la concienciación pública sobre las necesidades de las víctimas para prevenir la victimación secundaria, con especial énfasis en el papel de las asociaciones en este campo (16).

El principio de asistencia implica todos los ámbitos de la vida de la víctima, en caso necesario (la comunidad, el hogar, el lugar de trabajo...) (3.1.), así como la gratuidad de dicha asistencia (3.2., 5.2. y 5.5.)⁸⁴. Dentro del principio de especialización, se contemplan medidas de asistencia específicas para las víctimas más vulnerables, bien por sus características personales o por las circunstancias del delito (3.4.). Además, los estados deben apoyar la creación y el mantenimiento de centros especializados, con personal formado específicamente (5.3., 5.4. y 12.3.). Algunos estudios avalan la promoción de agencias de asistencia no gubernamentales e independientes (Brienen y Hoegen 2000). Debe asegurarse la coordinación de los distintos servicios para las víctimas (incluyendo principios de buenas prácticas y la participación de los servicios en las propuestas de mejora normativa y práctica) (5.6. y 14.2.). Este principio de cooperación y coordinación abarca también la esfera internacional (15).

⁸¹ Vid. la Recomendación (2005)9, sobre la protección a testigos y colaboradores con la justicia, del Consejo de Europa.

⁸² Concepto heredero del término “desviación secundaria”, propio de la Criminología del etiquetaje, concretamente, de la obra de Lemert de 1951 *Patología social*, en relación con el concepto de “estigma” (Varona 1998, 47).

⁸³ Sobre las recomendaciones del Consejo de Europa relativas a la protección de testigos y colaboradores con la justicia, vid. Villacampa (2006, 334-335).

⁸⁴ La cuestión de la gratuidad se especificaba claramente en el Informe sobre asistencia a las víctimas del terrorismo, de 21 de junio de 2005, del Grupo de Especialistas sobre Asistencia a las Víctimas y Prevención de la Victimación del Comité Europeo de Problemas Penales.

De forma general, deben desarrollarse por el estado principios adecuados de selección y formación del personal, profesional y voluntario, destinado a asistir a las víctimas⁸⁵. Dentro de la formación se incluye la concienciación del riesgo de causar victimación secundaria y de las habilidades para prevenirlo (12.1.).

Si bien se recalca la importancia de la responsabilidad civil del infractor de cara a la víctima (7.2.), se establece el principio de compensación estatal para las víctimas –en su caso familiares– de delitos violentos intencionales. Dicha compensación se fundamenta en la solidaridad, dentro de un estado de bienestar social, y se entiende subsidiaria respecto de la responsabilidad civil del infractor, los seguros privados y la Seguridad Social⁸⁶. Dentro del concepto de compensación estatal se incluye el coste del tratamiento y la rehabilitación respecto de los daños físicos y psicológicos. Asimismo, se admite la consideración de compensar la pérdida de ingresos, los gastos funerarios, los gastos de mantenimiento para dependientes⁸⁷, el sufrimiento, así como los daños en delitos contra la propiedad⁸⁸.

Respecto de la reparación que pueda articularse a través de procesos de mediación o justicia restaurativa, se alude al principio de protección de los intereses de las víctimas (13)⁸⁹.

Finalmente, esta recomendación obliga a los estados a promover investigaciones victimológicas sobre la efectividad de la legislación y la intervención de los servicios de asistencia a las víctimas. En el desarrollo de políticas victimales coherentes, basadas en la evidencia, los estados deben considerar las investigaciones victimológicas más recientes (17).

2. La Asamblea Parlamentaria

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, a través de su Recomendación 1.426 (1999), sobre las democracias europeas frente al terrorismo, se refiere al principio

⁸⁵ Y, en general, que puedan tratar con las víctimas en casos concretos, por ejemplo, profesionales de la administración en temas de salud, vivienda, seguridad social, educación, empleo y servicios de emergencia (12.5.).

⁸⁶ Cfr. punto 9. Véase el informe elaborado por B. A. Koch para el Comité Europeo de Cooperación Jurídica de la Unión Europea (2006). Cfr. Koch (2007). Respecto de las consideraciones negativas sobre la aplicación del sistema español de compensación estatal a las víctimas de terrorismo que realiza Goodey (2003, 17), si bien es cierto que faltan investigaciones sobre su efectividad, sus graves críticas carecen de fundamentación empírica. Resultan, más bien, hipótesis que afectan a cuestiones político-culturales y religiosas, como la herencia de la dictadura, la falta de una tradición de Estado de bienestar y el papel de la iglesia católica.

⁸⁷ Cfr. la sentencia en el caso del 11-M.

⁸⁸ En el caso de delitos de terrorismo, los procedimientos deben ser sencillos y no debe exigirse demostrar la intencionalidad del acto terrorista. En este sentido, vid. punto 1.3. del informe sobre asistencia a víctimas del terrorismo, de 21 de junio de 2005, del Grupo de Especialistas sobre Asistencia a las Víctimas y Prevención de la Victimación del Comité Europeo de Problemas Penales.

⁸⁹ Véanse los Principios Básicos sobre la Aplicación de Programas de Justicia Restaurativa en Asuntos Penales (2002), así como el Manual de Programa de Justicia Restaurativa (2006), ambos de las Naciones Unidas.

de protección integral para las víctimas de actos terroristas. Asimismo, se recomienda que se incluyan como ataques terroristas los dirigidos contra la propiedad y los recursos materiales cuando tengan esos fines. Además, puede considerarse el interés preventivo de las víctimas en la Recomendación 1.687 (2004), sobre el combate del terrorismo mediante la cultura.

3. Reuniones de los ministros de Justicia e Interior

En la Resolución núm. 1, sobre víctimas de los delitos, aprobada dentro de la reunión celebrada los días 12 y 13 de octubre de 2006 en Yerevan (Armenia), se alude específicamente a las víctimas del terrorismo en su punto cuarto, así como a la necesidad de reducir la victimación secundaria mediante la simplificación de procedimientos y el acceso a servicios competentes que tengan un enfoque multidisciplinar.

En la resolución sobre la prevención de la violencia diaria en Europa, acordada en la reunión celebrada entre los días 7 y 9 de noviembre de 2004 en Oslo, se insiste en el enfoque orientado a la protección y apoyo a las víctimas, como principio básico de toda planificación, ejecución y evaluación de las respuestas a la violencia.

4. El comisario de los Derechos Humanos del Consejo de Europa

El 9 de marzo de 2001 se publicó el informe del señor Gil-Robles, entonces comisario de Derechos Humanos, sobre su viaje a España, y en particular al País Vasco, en febrero de 2001. Basándose en entrevistas y en la constatación de la acción directa de ETA, se señalaba que la denominada *kale borroka* contribuía al clima de terror a que se somete a intelectuales, periodistas, personas pertenecientes a partidos no nacionalistas, empresarios, funcionarios y miembros de las fuerzas de seguridad. Las agresiones abarcaban a sus familias y bienes y se reprochaba la impunidad de los agresores. Esta situación se agudizaba en las poblaciones pequeñas.

Todo ello provocaba “...la sensación (realidad) de inseguridad en la que viven numerosos ciudadanos directamente afectados (cerca de tres mil personas especialmente en el punto de mira, según los testimonios) y es en todos los casos una causa directa de la imposibilidad para una parte de la comunidad de ciudadanos de ejercer libremente sus derechos cívicos y políticos” (p. 5). En el informe de seguimiento de las recomendaciones del comisario de 2001, incluido dentro de su Tercer Informe Anual (COMDH (2003) 7) y basado en información suministrada por los gobiernos español y vasco, se daban datos sobre la disminución de la denominada *kale borroka*, el incremento de las detenciones y del número de escoltas. En el informe de su visita a España, del 10 al 19 de marzo de 2005, publicado el 9 de noviembre, el punto IX se dedicaba íntegramente al apoyo y asistencia a las víctimas del terrorismo. Se recomendaba agilizar y coordinar los mecanismos de asistencia, así como proteger adecuadamente a las víctimas y familiares que asisten a los juicios contra los insultos de los familiares y simpatizantes del victimario. En el siguiente punto, dedicado al País Vasco, se solicitaban más medidas contra la llamada *kale borroka* y que la atención a

las víctimas fuera prioritaria. Se subrayaba positivamente las actuaciones del Gobierno y el Parlamento Vasco en la mejora de la atención a las víctimas (con mención expresa de la Proposición no de Ley de 25 de junio de 2003) y en el intento de reducir la tensión de sus relaciones con algunas asociaciones de víctimas. Se insistía en que los acuerdos alcanzados en la materia no fueran meramente retóricos.

Por otra parte, el comisario de Derechos Humanos sugirió que elogiar a quien perpetró un atentado o denigrar a sus víctimas podría constituir una forma de incitación o provocación indirecta a la violencia⁹⁰.

5. El Comité Europeo de Problemas Penales

Dentro del Comité Europeo de Problemas Penales se creó un grupo de especialistas sobre Asistencia a las Víctimas y Prevención de la Victimación⁹¹, que debía dar prioridad en su trabajo a las víctimas del terrorismo. Su principal labor se consolidó en la elaboración de la Recomendación (2006)8. En el punto 2.1.2. de su *Informe sobre asistencia a las víctimas del terrorismo*, de 21 de junio de 2005, se especificaba que siempre deben considerarse las conclusiones extraídas de los servicios de asistencia previamente existentes, tanto a escala estatal como internacional. Como consecuencia, ha de fomentarse la participación de las asociaciones en la elaboración de los textos normativos y en la preparación de otras respuestas públicas al terrorismo; la cooperación de las asociaciones con cuerpos policiales formados al efecto para lograr un servicio personalizado; y la elaboración de protocolos de actuación a corto, medio y largo plazo –con un esquema básico propuesto en el informe–. A largo plazo debe evitarse contribuir a prolongar la autopercepción de víctima: *“La víctima de un acto terrorista se siente a menudo vulnerable en su comunidad. Por lo tanto, necesita asistencia para recuperar su lugar y estima en dicha comunidad”* (punto 2.2.3.68.).

Por otra parte y en concordancia con la normativa de las Naciones Unidas, en este informe se indica que las políticas antiterroristas que vulneran los derechos humanos no tienen nada que ver con la protección de las víctimas del terrorismo, sino todo lo contrario. Han de respetarse los derechos humanos de los acusados y de las minorías que pueden verse identificadas con los culpables.

6. El Comité de Expertos en Terrorismo

El Comité de Expertos en Terrorismo (CODEXTER) elaboró, en noviembre de 2005, un informe sobre las áreas prioritarias futuras del Consejo de Europa en la lucha contra el terrorismo, donde se incluía la información sobre las buenas prácticas de protección

⁹⁰ Véase en http://www.coe.int/T/E/Commissioner_H.R/Communication_Unit/CommDH%282005%291_E.doc.

⁹¹ Fue creado por decisión del Comité de Ministros el 15 de diciembre de 2004.

y compensación a las víctimas del terrorismo. En su informe de diciembre de 2006⁹² reiteró la necesidad de seguir recopilando información de los diferentes estados sobre las mejores prácticas⁹³. En reuniones anteriores se renunció a discutir el posible derecho individual de protección contra actos terroristas y la responsabilidad estatal al respecto y se pudieron constatar las divergencias estatales sobre la protección específica a las víctimas del terrorismo frente a su inclusión en una protección general de las víctimas de delitos violentos⁹⁴.

En el informe español presentado al CODEXTER en 2004, se hace mención de la importancia de la asistencia personalizada dentro de la Dirección del Ministerio de Interior desde 1996, más allá de la compensación económica. Se trata de garantizar un trato humano, de *“...asegurar un sentido de alivio general, cuidado y atención, para la víctima y su familia, poniendo una cara y un nombre a todo ello, y también proporcionar una bienvenida calurosa en un lugar adecuado, prestando una escucha simpática...”*, desde la iniciativa pública de ayudar, confortar y apoyar. En definitiva: *“Los funcionarios que trabajan en la Unidad han indicado que, en una hipotética encuesta a los familiares de muertos y heridos, asistidos por la Dirección y que han encontrado una respuesta rápida, calurosa y profundamente humana, junto con ayuda económica inmediata, encontraríamos una clara tendencia en el comportamiento de la víctima. Desde luego, huyen del síndrome de dependencia de subsidios, controlan sus propios destinos, se enfrentan a los problemas y no se ajustan al arquetipo victimizado que todos conocemos en los medios de comunicación”*⁹⁵.

⁹² CODEXTER (2006)57 – Informe de la reunión 11^a de 4-6 de diciembre de 2006.

⁹³ Sin perjuicio del capítulo siguiente de la presente publicación, sobre el informe español, véase CODEXTER (2004)15 – Marco de protección a las víctimas del terrorismo en España. En él se indican como precedentes normativos de asistencia a las víctimas del terrorismo: el RD-Ley 3/1979, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley Orgánica 9/1984 sobre Medidas contra la Actuación de Bandas Armadas y Actividades Terroristas y las leyes presupuestarias a partir de 1992. Como pasos en la mejora de la asistencia a las víctimas de terrorismo hasta abril de 2004 –fecha de referencia del informe– se indican los siguientes: creación en 1996 de una unidad específica dentro del Ministerio de Interior –que incluye una asistencia personalizada y coordinada–; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, que contempla, entre otros aspectos, los referidos a los vehículos privados y la acomodación en vivienda temporal; la Ley 24/2001, de 27 de diciembre que amplía las compensaciones; el Reglamento de Ayudas y Resarcimientos aprobado por el RD 288/2003, de 7 de marzo, que trata, entre otras cuestiones, de agilizar los procesos compensatorios; y la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo –aplicable para victimaciones desde el 1 de enero de 1968– y su reglamento de ejecución. Toda esta normativa puede resumirse en cuatro tipos de actuaciones: 1- las compensaciones ordinarias (por daños físicos y fallecimiento; por daños materiales; subvenciones y becas...); 2- las compensaciones extraordinarias (en caso de insolvencia del autor); 3- las pensiones; y 4- el reconocimiento moral mediante la concesión de medallas. El informe señala la importancia de los sistemas de compensación autonómicos (vasco, navarro y madrileño). En diciembre de 2004, tras los atentados del 11-M, se creó la figura del Alto Comisionado para la Asistencia a Víctimas del Terrorismo, para coordinar las actividades de todos los departamentos gubernamentales, que sería sustituido más tarde por una dirección dentro del Ministerio del Interior.

⁹⁴ CODEXTER (2005)34 – Informe de la reunión 9.^a, de 9-12 de noviembre de 2005; y CODEXTER (2005)36 – Informe de la reunión 10.^a, de 19-21 de junio de 2006.

⁹⁵ Véase referencia *supra* en nota 94, p. 7. Traducción propia.

V. LA UNIÓN EUROPEA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

De forma similar al sistema de los derechos humanos de las Naciones Unidas, las víctimas del terrorismo cuentan con la protección general garantizada en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, así como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Más específicamente, desde la publicación de la comisión europea de una *Comunicación sobre las víctimas del delito*, en 1999⁹⁶, con el fin de garantizar la igualdad de trato de todos los ciudadanos, la Unión Europea ha elaborado importantes documentos en relación con las víctimas. Si, en un primer momento, el fundamento de la normativa europea se encontraba en asegurar la libre circulación para todos los ciudadanos, con protección de su integridad, posteriormente se fueron incluyendo aspectos más concretos de la protección de los derechos de las víctimas que no se restringen a su acceso a la justicia y a sus derechos indemnizatorios.

1. Resolución del Parlamento Europeo de 15 de junio de 2000

En la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de junio de 2000, sobre la comunicación de la Comisión sobre Víctimas de Delitos en la Unión Europea, se menciona el sufrimiento particular de las víctimas del terrorismo y “...*que los derechos de estas víctimas deben ser objeto de un reconocimiento legislativo –tanto en los estados miembros como desde la Unión Europea– más eficaz y más justo...*”⁹⁷. De esta manera, podrá evitarse que muchas víctimas sufran doblemente “...*en primer lugar como víctimas de un delito y en segundo lugar como víctimas de un sistema, debido a la inexistencia de una protección adecuada*”⁹⁸. Entre otras cuestiones ya señaladas en la normativa internacional, se incidió en que se reconocieran también como víctimas a sus familiares y dependientes. En concreto, el Parlamento Europeo “*considera que el terrorismo genera una categoría especial de víctimas, cuya situación no constituye un asunto de índole privado e incluye, además de la persona directamente afectada, a parientes cercanos, viudos o viudas, huérfanos, etcétera, y pide a la Comisión que tenga en cuenta lo anterior tanto al formular la definición de víctimas como al adoptar medidas dirigidas a facilitar la ayuda material o psicológica a la que hace referencia en su Comunicación*”⁹⁹.

Además, el parlamento pidió que se adoptasen “*medidas destinadas a proteger la intimidad y el anonimato de las víctimas y los testigos y a garantizar su seguridad en cada fase del proceso, también en el ámbito del terrorismo; en este contexto debe considerarse como requisito indispensable la separación de las víctimas y los*

⁹⁶ Comisión de las Comunidades Europeas. 1999. *Las víctimas del delito de la Unión Europea: reflexiones sobre estándares y acción*. Bruselas: Comisión Europea, 1999 (COM).

⁹⁷ Apartado A de la resolución. En el apartado D se insiste “...*en que existen determinados colectivos que utilizan la violencia en lugar de los procedimientos democráticos para tratar de imponer sus objetivos*”.

⁹⁸ Apartado 1.

⁹⁹ Apartado 9.

*delincuentes*¹⁰⁰. Además, solicitaba “*el establecimiento de una red europea que apoye económicamente a las víctimas de delitos, incluido el terrorismo*”¹⁰¹.

En 2004, el Parlamento Europeo declaró el día 11 de marzo Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo.

2. Decisión Marco del Consejo sobre la Posición de las Víctimas en el Procedimiento Penal de 2001

En marzo de 2001 se aprobó la Decisión Marco del Consejo sobre la Posición de las Víctimas en el Procedimiento Penal¹⁰², cuyo objetivo era armonizar las leyes estatales para proporcionar estándares mínimos de ayuda a las víctimas y sus familias en relación con la formación de profesionales, el acceso a la justicia, el derecho a la protección, la información, la reparación y la asistencia para víctimas que residen en otros países, así como la atención específica a las víctimas más vulnerables. La comisión quedó encargada de informar sobre la aplicación de esta decisión marco, que debía cumplirse, en general, para mediados de 2004, aunque se han advertido incumplimientos en diversos países. Ya que su relevancia estriba en su vinculación jurídica, pero no en la extensión de derechos respecto de otras normas de las Naciones Unidas, no nos detendremos en su contenido¹⁰³.

3. Directiva 2004/80/CE del Consejo de la Unión Europea, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos

La Directiva 2004/80/CE del Consejo de la Unión Europea, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos¹⁰⁴, establece un sistema de cooperación para facilitar el acceso a la indemnización en casos transfronterizos de delitos dolosos violentos, donde los procedimientos administrativos deben ser simplificados y el suministro de información completo.

¹⁰⁰ Apartado 6. l).

¹⁰¹ Apartado 6. t).

¹⁰² D.O. L 82 de 22.3.2001. Las decisiones marco no son de aplicación directa, pero sí vinculan jurídicamente y debe interpretarse conforme a ellas la legislación nacional, sin vulnerar los principios de seguridad jurídica e irretroactividad. Sobre estas cuestiones y sobre el contenido de la Decisión Marco de 2001, véase Villacampa (2006, 337-342). Véanse los capítulos V y VI del presente informe.

¹⁰³ Nos remitimos a estudios especializados, como el de García Rodríguez (2005).

¹⁰⁴ Véase, anteriormente, la resolución del Parlamento Europeo sobre la indemnización a las víctimas de delitos violentos, de 9 de octubre de 1989.

4. Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002 sobre la lucha contra el terrorismo

En la Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002 sobre la lucha contra el terrorismo¹⁰⁵ se considera el terrorismo como una de las violaciones más graves de los principios fundamentales de la Unión Europea: el principio de la democracia y el principio del Estado de Derecho. El terrorismo no puede considerarse como delito político, ni relacionado con los delitos políticos, ni inspirados por motivos políticos¹⁰⁶. Además: “*Las víctimas de delitos de terrorismo son vulnerables, por lo que debería imponerse la adopción de medidas específicas en lo que les concierne*”¹⁰⁷. Se pide garantizar una adecuada asistencia a la familia de la víctima (art. 10.2.).

5. Proyecto piloto de la Unión Europea sobre asistencia a víctimas del terrorismo

La Comisión Europea desarrolla el proyecto piloto de la Unión Europea a favor de las víctimas de actos terroristas y sus familiares, previsto presupuestariamente desde 2004, y dirigido a su recuperación mediante el apoyo social, legal y psicológico, proporcionado por organizaciones y/o redes, y a la concienciación sobre la amenaza terrorista para su rechazo público (*Pilot Project in favour of victims of terrorist acts*). Entre otras ciudades, participó Donostia-San Sebastián (vid. <http://www.impact-kenniscentrum.nl/index.php?pag=596&userlang=en>). En la actualidad existe un proyecto del Foro Europeo para la justicia restaurativa, financiado por la Comisión Europea, que además de estudiar los principios básicos de asistencia para las víctimas del terrorismo, expuestos en un congreso internacional celebrado en marzo de 2008, analiza la relación entre la justicia restaurativa y la victimación terrorista –objeto de discusión en el congreso internacional de Criminología en julio de 2008–¹⁰⁸.

VI. LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN EUROPA (OSCE) Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La OSCE es una organización integrada por cincuenta y seis países de distintos continentes, al servicio de la paz, la seguridad y los derechos humanos. Estos principios fueron incorporados en el Acta Final de Helsinki de 1975.

¹⁰⁵ D.O. L 164 de 22.6.2002.

¹⁰⁶ Tercer Considerando.

¹⁰⁷ Octavo Considerando.

¹⁰⁸ Vid. <http://www.euforumj.org/Projects/projects.terrorism.htm> Como ya se ha indicado, para la elaboración de este informe se contactó con la coordinadora del programa, la señora Ines Staiger, de la Universidad de Lovaina (Bélgica), con el fin de discutir diversos aspectos y colaborar en la organización de un taller para dicho congreso de Criminología.

Para la OSCE, el terrorismo constituye una violación grave de los derechos humanos¹⁰⁹. En la Decisión del Consejo Permanente número 618, de 1 de julio de 2004, se fomenta la cooperación con las autoridades y la sociedad civil para expresar la solidaridad y ofrecer asistencia a las víctimas del terrorismo y sus familias.

En el año 2007, esta organización reiteró que la solidaridad, protección y reconocimiento a las víctimas del terrorismo era vital en toda política en la materia, tradicionalmente centrada sólo en la protección de los derechos humanos de los acusados y procesados¹¹⁰. En el encuentro de alto nivel sobre las víctimas del terrorismo, organizado en Viena por la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos del 13 al 14 de septiembre de 2007, se recalcó la necesidad de escuchar a las víctimas para conocer sus necesidades, antes de establecer medidas asistenciales. En todo caso, la solidaridad no significa caridad, sino la posibilidad de combinar los intereses individuales y colectivos. Las víctimas no son “*receptoras pasivas de filantropía, sino activistas potenciales en la reafirmación de su resiliencia*”¹¹¹. La solidaridad de las víctimas se vincula con el concepto de seguridad colectiva y con la prevención del terrorismo. Ante la deshumanización de las víctimas, la sociedad y las autoridades deben reaccionar con solidaridad, ya que disminuye el impacto de los ataques terroristas sobre las víctimas más afectadas y contribuye a la cohesión social. De forma concreta, las autoridades deben trabajar con las asociaciones y organizaciones de víctimas, dándoles acceso a los foros y medios de comunicación pública, incluso si esgrimen opiniones críticas con los gobiernos¹¹².

VII. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Existen una serie de organismos que fomentan los derechos de las víctimas de los delitos en general y del terrorismo en particular, que actúan elaborando declaraciones y recomendaciones al respecto. Destacamos tres:

- El *Foro Europeo de Servicios para las Víctimas*. Se fundó en Londres en 1990 para promover el desarrollo de servicios eficaces para las víctimas del delito en toda Europa. Ha publicado cuatro documentos relevantes: la Declaración de los Derechos de las Víctimas en el Proceso Penal (1996), la Declaración de los Derechos Sociales de las Víctimas del Delito (1998), la Declaración de los Derechos de las Víctimas a Servicios con Estándares Mínimos (1999) y el Manifiesto de 2007.

¹⁰⁹ Reunión de Lisboa de septiembre de 2003 del Consejo Ministerial de la OSCE.

¹¹⁰ Anteriormente, en marzo de 2006, se celebró en Oñati un taller técnico de la OSCE, donde se trabajó sobre un cuestionario para los países integrantes relativo a las medidas prácticas de apoyo a las víctimas del terrorismo, con el objetivo de difundir las más satisfactorias.

¹¹¹ P. 16 del Documento de Trabajo presentado en dicho Encuentro, véase en http://www.osce.org/documents/odhr/2007/09/26120_en.pdf.

¹¹² P. 15 del documento de trabajo. Vid. nota anterior.

- El *Foro Europeo de Justicia Restaurativa*. Su trabajo sobre estándares mínimos internacionales en la asistencia de víctimas del terrorismo, financiado por la Comisión Europea, así como sobre la justicia restaurativa con víctimas del terrorismo ya ha sido mencionado *supra*. Coincidiendo con la conmemoración del Cuarto Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo, el 11 de marzo de 2008 se aprobó en una conferencia internacional una declaración sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo. La declaración trata de cuatro asuntos: el acceso a la justicia, la justicia restaurativa, la indemnización o reparación económica y la asistencia psicosocial continua. El objetivo consiste en desarrollar unos estándares comunes en toda la Unión Europea.
- La *Red Europea de Víctimas del Terrorismo*, con financiación de la Comisión Europea, que se encuentra todavía en fase de desarrollo, si bien contiene proyectos incipientes y ha participado, desde 2007, en los homenajes del Día Europeo de Víctimas del Terrorismo, recogiendo sus voces.

VIII. CONCLUSIONES: PRINCIPIOS DERIVADOS

La normativa internacional sobre protección a las víctimas de actos delictivos y de abuso del poder, en general, se ha elaborado en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (interna e internacional), así como de la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Con base en estos antecedentes, a partir del 11-S se está desarrollando una regulación específica sobre víctimas del terrorismo en la esfera universal y regional europea, si bien en su mayor parte carece de carácter jurídicamente vinculante. Dado que estamos en un país que lleva sufriendo el terrorismo durante décadas, nuestra normativa interna recoge la mayoría de los principios promovidos por las instancias internacionales. No obstante, éstas subrayan la importancia de mecanismos de evaluación y supervisión de su aplicación real, proporcionando indicadores de eficacia que resultan de indudable interés.

Se parte de la diversidad, complejidad y dinamismo de la victimación terrorista, con aspectos objetivos y subjetivos interrelacionados. Además, conviene distinguir entre las necesidades, las expectativas y los derechos de las víctimas del terrorismo. Los principios o estándares mínimos internacionales recogen una serie de derechos de las víctimas que han de ser exigibles ante los tribunales de los estados. No se trata de *desiderata*, ya que, como se acaba de indicar, constantemente se hace referencia a la necesidad de instrumentos diseñados específicamente para valorar su aplicación. En última instancia, la normativa internacional sobre víctimas del terrorismo supone una especificación de los derechos humanos recogidos en los principales convenios ratificados, tanto en el ámbito de las Naciones Unidas como del Consejo de Europa. Incluso se puede advertir la tendencia en la Unión Europea a positivizar estos principios.

Por tanto, los estándares internacionales sirven de base mínima en la protección interna de los derechos de las víctimas del terrorismo y, simultáneamente, de criterios de evaluación sobre su protección en cada Estado. Además, la adaptación de la definición general de víctimas del delito de la Resolución de las Naciones Unidas de 1985 a las

víctimas del terrorismo está recibiendo una gran aceptación, aunque el concepto de terrorismo resulte más discutible.

El primer paso consiste en nombrar o especificar los derechos de las víctimas del terrorismo; el segundo, a medio y largo plazo, en hacerlos realidad. De la normativa internacional analizada podemos extraer los siguientes principios, mínimos e interrelacionados, de reconocimiento de las víctimas del terrorismo, que actúan como esas metáforas a las que se refiere la cita introductoria:

1. Los estados tienen obligaciones, tanto respecto del infractor como de las víctimas, en la garantía de sus derechos y en la prestación de servicios. El respeto de los derechos humanos de las víctimas no se contraponen con las garantías debidas a los acusados, procesados y condenados por terrorismo y viceversa, dentro de un entendimiento interdependiente e indivisible en un Estado de Derecho. Una cultura de los derechos y deberes humanos en ese sentido resulta clave en la prevención de la victimación terrorista.
Las víctimas esperan que no se vuelvan a producir victimaciones y su interés en materia de educación obedece a la prevención general a largo plazo para deslegitimar el terrorismo. Las autoridades públicas son especialmente responsables de la prevención de la victimación secundaria y reiterada. Mientras se ponen todos los recursos necesarios para que el terrorismo cese, las instituciones públicas tienen el deber de desarrollar políticas de reducción de riesgos y daños victimales, primarios y secundarios, y de potenciar los factores de desvictimación y de resistencia a la victimación.
2. Las políticas victimales han de basarse en conocimientos fiables y contrastados, es decir, deben fundarse en las investigaciones victimológicas más relevantes y en ejemplos de buenas prácticas en el campo de los derechos humanos.
3. La deshumanización de las víctimas contribuye al mantenimiento del terrorismo. Una medida fundamental para prevenirla consiste en el reconocimiento y la solidaridad con ellas, haciendo realidad el deber público de minimizar su victimación y de contribuir a la cohesión social. En el ámbito de las Naciones Unidas se está abandonando el término de “compasión” por el de solidaridad. No se quiere crear personas eternamente dependientes, ni meros demandantes de asistencia, sino que nos encontramos ante protagonistas de un hecho profundamente injusto que desean seguir viviendo en sociedad y desarrollando todas sus potencialidades.
4. Las víctimas tienen derecho a participar en las decisiones que les afectan. La labor de las asociaciones y los servicios de ayuda es indispensable en la promoción de los derechos de las víctimas del terrorismo y la concienciación social, por lo que debe procurarse un apoyo público, junto con una evaluación independiente de sus actividades.
5. Las víctimas tienen derecho a la dignidad. Las víctimas requieren un trato digno, respetuoso y personalizado en todas las fases de la victimación y, en su caso, del proceso penal. En todo momento deben ser tratadas con respeto a su dignidad personal, con el reconocimiento de sus derechos e intereses legítimos. Ha de respetarse su vida privada y familiar. Para ello, las personas que trabajan en este ámbito deben estar debidamente formadas y coordinadas, contando con

un enfoque multidisciplinar y la posibilidad de supervisión en caso de quejas. La formación específica debe abarcar la actitud adecuada hacia una posible vulnerabilidad personal, relacional, contextual y/o social.

Las personas que trabajan con las víctimas deben contar, a su vez, con recursos adecuados, incluyendo instancias de apoyo para ellas, en caso de necesitarlas.

6. Las víctimas tienen derecho al acceso a justicia. Para ello se requiere una información precisa y adecuada en cada momento del proceso (sobre su forma de participar, sobre los recursos, sobre el procedimiento...). El acceso a la justicia penal resulta fundamental para el establecimiento y la divulgación pública de la verdad, clave para aminorar la victimación y reparar a las víctimas. En opinión de Gozzi y Laborde (2005, 292-3), no se trata sólo del acceso a la reparación, sino a las instituciones penales que la determinan¹¹³. Ello no impide que, a largo plazo, y respetándose estos principios internacionales, puedan darse encuentros de justicia restaurativa como parte de una respuesta pública en un Estado de Derecho.
7. Las víctimas tienen derecho a que se proteja su vida y su integridad física respecto de las amenazas y coacciones, especialmente graves en los supuestos de victimación reiterada.
8. Las víctimas tienen derecho a la reparación del daño causado por la vulneración de sus derechos humanos. La reparación implica cinco tipos de respuesta: restitución, indemnización, readaptación, satisfacción y garantías de no repetición. Ante la evidencia del inmenso coste personal y social de la victimación terrorista, ello implica respuestas médicas, psicológicas, jurídicas, administrativas, materiales (incluyendo posibles aspectos relacionados con la vivienda, la educación, la formación y el empleo), sociales y espirituales. El derecho de asistencia resulta independiente de la denuncia de los hechos, de la detención o de la situación en que se encuentre el victimario. En toda labor de asistencia se tiene que plantear cómo ayudar a las víctimas que no denuncian por miedo, presiones y/o desconfianza en la administración de justicia penal. En todo caso, deben evitarse discriminaciones injustificadas en las concesiones de ayuda. El reconocimiento y la solidaridad pública han de regirse por los principios de coordinación; gratuidad; simplicidad y rapidez en los procedimientos; inmediatez y continuidad en el ofrecimiento de la asistencia; y reciprocidad o protagonismo de las víctimas en su reparación, de forma que se inscriba en un proyecto más general de desvictimación o reintegración social.

IX. BIBLIOGRAFÍA

ALBRECHT, Hans-Jörg y KILCHLING, Michael. 2005. *Victims of Terrorism Policies and Legislation in Europe. An Overview on Victim Related Assistance and Support*. Friburgo: Instituto Max Planck de Derecho Extranjero e Internacional.

¹¹³ Estos autores entienden que la función retributiva de la justicia penal es esencial para la reconstitución personal de las víctimas.

- BACA BALDOMERO, Enrique. 2006. Terrorismo. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero et al. Valencia: Tirant lo Blanch.
- BASSIOUNI, Cherif. 2004. Reconnaissance internationale des droits des victimes. En *Terrorisme, victimes, et responsabilité pénale internationale*, editado por S.O.S. Attentats. París: Calmann-Lèvy.
- BERISTAIN IPIÑA, Antonio. 2007. *Víctimas del terrorismo. Nueva justicia, sanción y ética*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- BRIENEN, M.E.I. y HOEGEN, E.H. 2000. *Victims of Crime in 22 European Criminal Justice Systems: The Implementation of Recommendation (85)11 of the Council of Europe on the Position of the Victim in the Framework of Criminal Law and Procedure*. Nijmegen: Wolf Legal Productions.
- BOU FRANCH, Valentín y FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, Carlos. 2009. *La inclusión del terrorismo entre los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional (Una propuesta del Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco, COVITE, para la Conferencia de Revisión del Estatuto de la Corte Penal Internacional)*. Valencia: MINIM.
- CORTE IBÁÑEZ, Luis de la. 2006. *La lógica del terrorismo*. Madrid: Alianza.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 2007. *El Estado frente a las víctimas de la violencia. ¿Hacia dónde vamos en políticas de reparación y justicia?* Lima: Defensoría del Pueblo.
- ELORZA, Antonio, coord. 2006. *La historia de ETA*. Madrid: Temas de Hoy.
- FARRELL, Graham. 1992. Multiple Victimisation: Its Extent and Significance, *International Review of Victimology*, 2.
- FARRELL, Graham y PEASE, Ken. 2001. *Repeat Victimization*. Nueva York: Criminal Justice Press.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, Carlos. 2005. Prólogo. En *Terrorismo y Derechos Humanos: Una aproximación desde el Derecho Internacional*, de C. Fernández de Casadevante y F. Jiménez García. Madrid: Fundación de Víctimas del Terrorismo y Dykinson.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, Carlos y JIMÉNEZ GARCÍA, Francisco. 2005. *Terrorismo y Derechos Humanos: Una aproximación desde el Derecho Internacional*. Madrid: Fundación de Víctimas del Terrorismo y Dykinson.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, M. J. 2005. Una aproximación a las políticas de protección y asistencia a las víctimas de delitos en el contexto europeo. En *Estudios de Vic-*

timología. Actas del Primer Congreso Español de Victimología, coordinado por J. M. Tamarit Sumalla, J. M. Valencia: Tirant lo Blanch.

- GARKAWE, Sam. 2001. The Victim-Related Provisions of the Statute of the International Criminal Court: A Victimological Analysis, *International Review of Victimology* 8, 3: 269-89.
- GOODEY, Jo. 2002. Whose Insecurity? Organised Crime, its Victims and the European Union. En *Crime and Insecurity*, editado por Adam Crawford. Willan.
- GOODEY, Jo. 2003. Compensating Victims of Violent Crime in the European Union with Special Focus on Victims of Terrorism. Comunicación presentada en la Mesa Redonda Nacional sobre Compensación a Víctimas, 10 de junio, Washington, D.C.: National Center for Victims of Crime.
- GOZZI, Marie-Hélène y LABORDE, Jean-Paul. 2005. Les Nations Unies et le droit des victimes du terrorisme, *Revue Internationale de Droit Pénal* 76: 275-98.
- GREER, D., ed. 1996. *Compensating Crime Victims: A European Survey*. Friburgo: IUSCRIM.
- HERRERA ARRANDO, José Vicente. 2003. Unión Europea y lucha contra el terrorismo: la aportación española, *Ciencia Policial* 65: 7-24.
- KOCH, Bernhard A. 2006. *Report on Indemnifying Victims of Terrorism. A Comparative Survey for the European Committee on Legal Co-operation (CDCJ)*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- KOCH, Bernhard A. 2007. *Indemnifying Victims of Terrorism. Preliminary Considerations with a Particular Focus on the Role of Insurance*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- LIMA, M.^a de la Luz. 2006. Las víctimas del delito y el abuso del poder del terrorismo, *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología* 20: 41-74.
- MAGUIRE, Mike y CORBETT, Claire. 1987. *The Effects of Crime and the Work of Victims Support Schemes*. Aldershot: Gower.
- NACIONES UNIDAS. 1999a. *Handbook on Justice for Victims: On the Use and Application of the Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power*. Nueva York: United Nations Office for Drug Control and Crime Prevention y Centre for International Crime Prevention.
- NACIONES UNIDAS. 1999b. *Guide for Policy Makers on the Implementation of the United Nations Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power*. Nueva York: United Nations Office for Drug Control and Crime Prevention y Centre for International Crime Prevention.

- NACIONES UNIDAS. 2006a. *Cross-Cutting Issues. Victims and Witnesses. Criminal Justice Assessment Toolkit*. Nueva York: United Nations Office on Drugs and Crime.
- NACIONES UNIDAS. 2006b. *Compendium of United Nations Standards and Norms in Crime Prevention and Criminal Justice*. Nueva York: United Nations Office on Drugs and Crime.
- PAVONE, Mario. 2006. 2006. Vittime del terrorismo e della criminalità. Responsabilità oggettiva e risarcibilità del danno. Ponencia presentada en el XX Congreso Nacional de la Sociedad Italiana de Criminología, 19-21 de octubre, Gargnano del Garda.
- PÉREZ, Kepa, GARCÍA, L. y SÁINZ, A. 2002. *Guía de atención psicológica a las víctimas del terrorismo. Manual de autoayuda psicológica*. Bilbao: Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana.
- REEVES, Helen. 2003. *The Relevance Today of Recommendation N° R (87)21 on Assistance to Victims and Prevention of Victimisation*. Estrasburgo: Comité Europeo sobre Problemas Penales. Consejo Científico Criminológico.
- RODRÍGUEZ PUERTA, M.^a José. 2006. Sistemas de asistencia, protección y reparación a las víctimas. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero et al. Valencia: Tirant lo Blanch.
- RUBIO, Pedro Ángel et al. 2007. Derechos victimales de las víctimas del terrorismo. En II Congreso de la Sociedad Española de Victimología. Conocer, reconocer y reparar a las víctimas, Donostia-San Sebastián, 25-26-27 de junio de 2007. Libro de resúmenes. Donostia.
- SAMPEDRO, Javier. 2006. En la red científica, *Babelia, El País*, 27.05.06: 2-3.
- SANZ-DÍEZ DE ULZURRUN LLUCH, Marina. 2004. La víctima ante el Derecho. La regulación de la posición jurídica de la víctima en el Derecho internacional, en el Derecho europeo y en el Derecho positivo español, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* 57, 1: 219-310.
- SCHNEIDER, Hans Joachim. 2000. *Victimological Developments in the World during the Last Three Decades: Proceedings of the Montreal Symposium*. Mönchengladbach: World Society of Victimology.
- SUNDBERG, Ulrika. 2005. Human Rights and Terrorism: Some Comments on the Work of United Nation's Commission on Human Rights, *International Review of Penal Law* 26: 319-337.
- VAN DIJK, Jan J. M. 2002. Empowering Victims of Organized Crime; on the Compliance of the Palermo Convention with the UN Declaration on Basic Principles of Justice for Victims, *ERA-Forum* 3, 1: 33-37.

- VARONA MARTÍNEZ, Gema. 1998. *La mediación reparadora como estrategia de control social. Una perspectiva criminológica*. Granada: Comares.
- VARONA MARTÍNEZ, Gema. 2001. Metodología para la recogida de información de interés policial sobre las víctimas de infracciones penales contra las personas. Fase II. Investigación elaborada dentro del Convenio 2001 de colaboración entre el IVAC-KREI y el Departamento de Interior del Gobierno Vasco. Donostia-San Sebastián: IVAC-KREI (trabajo inédito).
- VARONA MARTÍNEZ, Gema. 2002. Invitación a la investigación en torno al terrorismo mediante categorías criminológicas. En *Estudios jurídicos en memoria de José María Lidón*, editado por Juan I. Echano Basaldúa. Bilbao: Universidad de Deusto.
- VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina. 2006. Protección internacional de las víctimas. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero *et al.* Valencia: Tirant lo Blanch.
- WALLER, Irvin. 2003. *Crime Victims: Doing Justice to their Support and Protection*. Helsinki: European Institute for Crime Prevention and Control (HEUNI).
- WERGENS, A. 1999. *Crime Victims in the European Union*. Umeå: The Crime Victim Compensation and Support Authority.
- YANAY, U. 1993. Victims of Terrorism: Is it a Non-Issue?, *Journal of Sociology and Social Welfare* XX: 2.

Páginas web consultadas:

- Centro St. Andrews para el estudio del terrorismo y la violencia política (Reino Unido): <http://www.st-andrews.ac.uk/academic/intrel/research/cstpv/pages/about.html>.
- Encuesta Internacional de Víctimas del Delito, Leiden: <http://ruljis.leidenuniv.nl/group/jfcr/www/icvs/>.
- Foro Europeo de Justicia Restaurativa: <http://www.euforumrj.org>.
- Instituto Nacional de Ayuda a las Víctimas y de Mediación, París: <http://www.inavem.org>.
- Ministerio del Interior del Reino Unido, Unidad de Justicia y Víctimas, Londres: <http://www.homeoffice.gov.uk/crime-victims/>.
- Organización Nacional para la Asistencia a Víctimas, Washington, DC: <http://www.try-nova.org/>.
- Página de Victimología Internacional, La Haya: <http://www.victimology.nl/>.

Proyecto de promoción de recursos europeos para las víctimas del terrorismo en <http://www.eureste.org/>.

Red Europea de Víctimas del Terrorismo (*European Network of Victims of Terrorism*) que, con financiación de la Comisión Europea, agrupa a diferentes organizaciones que trabajan en el campo de los derechos e intereses de las víctimas del terrorismo, <http://www.europeanvictims.net>.

Sociedad Mundial de Victimología, Monchengladbach: <http://www.worldsocietyofvictimology.org>.

Victim Support Europe, Foro Europeo de Servicios para Víctimas, <http://euvictimservices.org>.

X. ANEXO: LISTADO DE LA NORMATIVA Y LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES CONSULTADOS¹¹⁴

NACIONES UNIDAS

- Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder (1985).
- Manual de Justicia para las Víctimas: sobre el uso y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder (1999).
- Guía para Autoridades para Aplicar la Declaración de las Naciones Unidas de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder (1999).
- Proyecto de Convenio sobre Justicia y Apoyo a Víctimas de Delito y Abuso de Poder (2006).
- Principios Básicos sobre el uso de programas de justicia restaurativa en asuntos penales (2002).
- Manual de Programas de Justicia Restaurativa (2006).
- Directrices de Justicia para Niños Víctimas y Testigos de Delitos.
- Informes especiales en relación con las víctimas.
- Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, aprobados mediante la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las NU, de 16 de diciembre de 2005.
- Estatuto de Roma de 1999.

¹¹⁴ Sólo se incluye la normativa más relevante en la materia, en la esfera internacional, junto con informes y otros textos relacionados con su aplicación. Se sigue un orden temático y cronológico. Para un listado más amplio general, véase el anexo correspondiente del presente informe.

- Estudio sobre el Derecho a la Verdad, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (E/CN.4/2006/91 de 9 de enero de 2006).
- Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre la impunidad (E/CN.4/2006/89 de 15 de febrero de 2006).
- Resolución 50/186, de 1995, sobre derechos humanos y terrorismo, de la Asamblea General.
- Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de 2006, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 60/288.

CONSEJO DE EUROPA

Convenios

- Convenio núm. 90 para la supresión del terrorismo.
- Convenio núm. 116 sobre la compensación a las víctimas de delitos violentos.
- Convenio núm. 196 sobre la prevención del terrorismo.
- Convenio núm. 198 sobre el blanqueo y la financiación del terrorismo.

Recomendaciones y directrices del Comité de Ministros

- Recomendación (2006)8 del Comité de Ministros sobre la asistencia a las víctimas de los delitos.
- Directrices sobre la protección a las víctimas de actos terroristas (2005).
- Recomendación (2005)9 sobre la protección a testigos y colaboradores con la justicia.
- Recomendación (99)19 sobre mediación en asuntos penales.
- Recomendación (87)21 sobre asistencia a las víctimas y prevención de la victimación.
- Recomendación (85)11 sobre la posición de la víctima en el marco del Derecho penal y procesal.
- Recomendación (82)1 sobre la cooperación internacional en la investigación y represión de los actos de terrorismo.
- Recomendación (83)7 sobre la participación pública en la política criminal.

Recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria

- Recomendación 1.426 (1999) sobre democracias europeas frente al terrorismo.
- Recomendación 1.687 (2004) sobre el combate del terrorismo mediante la cultura.

Resoluciones ministeriales

- Resolución sobre la prevención de la violencia diaria en Europa (2004).
- Resolución núm. 2 sobre la misión social del sistema de justicia penal –justicia restaurativa– (2005).

Informe de expertos

- Víctimas del terrorismo – Políticas y legislación en Europa: Un Repaso de la Asistencia y Apoyo a las Víctimas.

UNIÓN EUROPEA

- Estándares y acción de la Unión Europea sobre víctimas del delito.
- Phare Horizontal Programme on Justice and Home Affairs. 2002. *Reinforcement of the Rule of Law: Final Report on the First Part of the Project*. Bruselas: Comisión Europea.
- Decisión marco del Consejo sobre la posición de las víctimas en el proceso penal (2001).
- Informe de 2004 sobre el cumplimiento de la Decisión Marco (2001).
- Decisión marco del Consejo sobre la aplicación del principio de reconocimiento mutuo (2005).
- Directiva del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre la compensación a las víctimas del delito.
- Acción preparatoria en favor de las víctimas de actos de terrorismo (2006).
- Declaración sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo, aprobada en la Conferencia sobre los Estándares para las Víctimas del Terrorismo, el 11 de marzo de 2008¹¹⁵.

FORO EUROPEO DE SERVICIOS PARA LAS VÍCTIMAS (VICTIM SUPPORT EUROPE)

- Declaración de los Derechos de las Víctimas en el Proceso Penal.
- Declaración de los Derechos Sociales de las Víctimas del Delito.
- Declaración de los Derechos de las Víctimas a Estándares de Servicio.
- Manifiesto para Europa.

¹¹⁵ Proyecto promovido por el Foro Europeo de Justicia Restaurativa en cooperación con el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg (Países Bajos), con el apoyo de la Universidad Católica de Lovaina, el Centro para el Estudio del Terrorismo y la Violencia Política (Universidad de St. Andrews, Edimburgo) y la organización holandesa *Victim Support*. Este proyecto recibió financiación del Programa VICT 2006 de la Comisión Europea (Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad). La conferencia se desarrolló los días 10 y 11 de marzo de 2008 en la Universidad de Tilburg (Países Bajos) y estuvo invitado un representante del ministerio español de Asuntos Exteriores. Previamente se habían celebrado dos seminarios, en noviembre de 2007.

CAPÍTULO III

LA PROGRESIVA ADECUACIÓN DE LA
NORMATIVA INTERNA COMO PUNTO
DE PARTIDA HACIA LA MINORACIÓN
DE LA VICTIMACIÓN TERRORISTA

En este capítulo repasaremos el camino recorrido en la producción normativa interna para paliar la situación de las víctimas del terrorismo¹. Comenzaremos indicando que dicho camino se inició con retraso, si bien se puede apreciar una progresiva creación y ampliación de las prestaciones que si, en un principio, se restringían a la reparación económica, después fueron abarcando distintos campos para llegar a la asistencia psicológica, la vivienda, la formación, el empleo y la reparación moral. Esta consideración se verifica tanto para la normativa estatal como autonómica.

No todas las comunidades autónomas han legislado sobre esta cuestión. Al cierre del presente informe sólo seis lo han hecho. Dada la magnitud de la victimación terrorista en su territorio, la CAPV fue la primera en dictar normas en materia de víctimas del terrorismo. En general, las ayudas autonómicas tienen carácter subsidiario y complementario.

En todo caso, las normas aquí consideradas suponen siempre un punto de partida, no de llegada, según podrá apreciarse respecto de sus posibles lagunas, dispersión y, en definitiva, de su aplicación real.

I. MARCO ESTATAL: DE 1979 A 2008

1. Antecedentes internacionales

En el capítulo anterior hemos repasado la normativa internacional sobre víctimas del terrorismo. Ahora conviene precisar qué textos en concreto sirvieron de modelo a la legislación interna y autonómica. Como ya se ha indicado, en el marco internacional, la necesidad de una reparación económica subsidiaria estatal para todo delito violento venía avalada, desde finales de los años setenta, por una serie de normas de diferente valor jurídico. No obstante, habría que esperar hasta la década de los noventa para observar un compromiso real, por parte del Estado y de diversas comunidades autónomas, en la reparación adecuada a las víctimas del terrorismo.

¹ Las normas citadas en este apartado pueden verse en el listado que figura en el anexo final. En él se incluye un enlace para su acceso *on line*.

En la normativa interna se tuvo en cuenta la Resolución (77) 27, de 28 de septiembre, sobre indemnización a las víctimas de delitos; el Convenio del Consejo de Europa sobre indemnización a víctimas de delitos violentos, de 24 de noviembre de 1983² (Sanz-Díez 2007, 154-6); la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de marzo de 1981, sobre la indemnización a las víctimas de actos de violencia; y la Declaración de los Principios de Justicia de las Víctimas de los Delitos y de Abuso de Poder, de 1985, de las Naciones Unidas. Estos textos fueron impulsados por los movimientos sociales a favor de los derechos de las víctimas en general.

Además, en el informe sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos elaborado por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, presentado el 6 de marzo de 1989 y que daría lugar a una resolución del mismo nombre de 12 de septiembre, se resalta que la posible indemnización no abarca suficientemente el contenido del derecho de reparación, debiéndose facilitar otras medidas de asistencia e información. Diez años más tarde, la Comunicación de la Comisión Europea de 14 de julio de 1999, sobre las víctimas de los delitos en la UE, concretó la prohibición de discriminación de las víctimas europeas respecto de la prevención, la asistencia social, la participación en el proceso penal, la compensación, la información y la formación de los distintos profesionales implicados. Estas ideas quedaron también plasmadas en la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea sobre el Estatuto Jurídico de la Víctima en el Proceso Penal, de 15 de marzo de 2002, donde la asistencia se define de forma integral para abarcar aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y sociales (Sanz-Díez 2007, 158-163).

2. Justificación de las prestaciones

En un principio, tanto en la esfera internacional como interna, se discutió cuál debía ser la justificación de dicha compensación estatal. No se trataba de una polémica meramente filosófica, ya que su resolución acarrearía consecuencias prácticas y, en concreto, de asunción de cargas económicas por parte de las instituciones públicas. Como en el marco europeo y en otros países de nuestro entorno, en nuestra normativa interna el fundamento se centró en la solidaridad hacia una victimación particularmente grave y con significado político. También se aludió al principio de justicia y equidad, pero se rechazó el de responsabilidad estatal (Sanz-Díez 2007, 145)³.

Gradualmente, bajo dicho fundamento, el Estado y algunas comunidades autónomas, como Euskadi, fueron incluyendo prestaciones públicas en el ámbito de la sanidad, la vivienda, el empleo, la formación y también de carácter de reparación moral, simbólica u honorífica. Adicionalmente, ante la insolvencia generalizada de los autores de los hechos delictivos, responsables de resarcir económicamente a las víctimas, o la falta de

² Ratificado por España el 29 de diciembre de 2001.

³ Cfr. sobre los recursos que han llegado al Tribunal Supremo español en relación con la posible responsabilidad patrimonial del Estado, Lloveras (2002).

detención o identificación de los mismos, sería el Estado el que se haría cargo de dicha responsabilidad económica de forma subrogada.

Por otra parte, pero con la misma justificación, siguiendo las exigencias del convenio europeo de 1983, las ayudas públicas estatales se extendieron a las víctimas de otros delitos violentos, incluyendo los de carácter sexual⁴. Si bien las condiciones relativas a las cuantías y el procedimiento de concesión son más favorables respecto de las víctimas del terrorismo, algunos aspectos concretos tienden a ir igualándose con el tiempo (Rodríguez Puerta 2006, 429-430).

3. Un recorrido normativo en progresiva ampliación

La primera norma estatal en que se reconocía el derecho de las víctimas del terrorismo a una indemnización estatal, aunque vinculada a su nivel de renta, fue el Real Decreto Ley de 3/1979, de protección de la seguridad ciudadana (art. 7), complementado por el Real Decreto 484/1982 que lo desarrollaba. Posteriormente deben considerarse la Ley Orgánica de 26 de diciembre de 1984, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas, y sus reglamentos de desarrollo (Real Decreto de 24 de enero de 1986 y de 28 de octubre de 1988). Las cuantías se cifraban según el grado de invalidez y de factores personales, familiares o profesionales. De acuerdo con Rodríguez Puerta (2006, 430), las dos características propias de dicha legislación estribaban en la no subsidiariedad o compatibilidad con otras ayudas y su restricción a los daños corporales.

Estas características serían modificadas en la legislación posterior mediante el Real Decreto de 19 de junio de 1992; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; y el Real Decreto 1.211/1997, de 18 de julio, de ayuda y resarcimiento a víctimas de delitos de terrorismo. El decreto de 1992 amplió la cobertura a los elementos esenciales de la vivienda habitual, así como a los daños psíquicos, incluyendo su tratamiento. Desde 1996 se incluyeron los elementos no esenciales de la vivienda habitual, algunos elementos de las viviendas no habituales, de establecimientos mercantiles o industriales, daños en locales de partidos políticos, sindicatos, organizaciones sociales y vehículos. En todo caso, la indemnización de daños materiales siempre es subsidiaria respecto de otras posibles. En cuanto a la indemnización por muerte y lesiones, variarán según las consecuencias del daño producido, así como de las circunstancias familiares, económicas y profesionales. Además, se cubre el tratamiento psicológico con una serie de límites y la indemnización por muerte o lesiones resulta plenamente compatible con cualquier otra a que se tenga derecho.

⁴ Véase la Ley 35/1995.

4. Régimen ordinario y extraordinario de prestaciones⁵

Por tanto, en el art. 94 de la Ley 13/1996 se configura el régimen ordinario o general de indemnización por muerte, lesiones y daños materiales, mientras que el régimen extraordinario fue establecido en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, según ha sido reformada⁶. Ambos regímenes son totalmente compatibles y pueden aplicarse a cualquier tipo de víctima del terrorismo, independientemente de la banda o grupo a que pertenezca el autor del hecho.

Por otra parte, mediante el Real Decreto de 17 de febrero de 2006 se realizaron las modificaciones pertinentes para adaptar la legislación interna a la Directiva 2004/80, de 29 de abril, del Consejo de la Unión Europea respecto de los supuestos de victimación transnacional (Rodríguez Puerta 2006, 436)⁷. Ya en la sentencia de 2 de febrero de 1989⁸, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas indicó que la prohibición de discriminación (art. 7 del Tratado de la CEE) impedía que un Estado condicionase una indemnización estatal a una víctima de un delito violento a la posesión de un permiso de residencia o a la firma de un convenio de reciprocidad.

Mediante la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, y su reglamento aprobado por el Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, el Estado, de forma excepcional o extraordinaria, se hace cargo, de forma subrogada, de la responsabilidad civil de los delitos terroristas cometidos desde 1968, generalizándose las ayudas económicas anticipadas. Previamente, el titular de la acción civil debe transferir al Estado el derecho o la expectativa, si no ha recaído sentencia, a ser resarcido⁹. Este extremo marca una diferencia respecto de la Ley 35/1995, que

⁵ Para un resumen de la normativa actualmente vigente en esta materia, distinguiendo los tipos de ayuda y prestaciones, sus beneficiarios y procedimientos de solicitud, véase la página correspondiente del Ministerio del Interior en <http://www.mir.es/SGACAVT/indeyayu/ayudasvictimasterrorismo/>. Según la sección de indemnizaciones del Área de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, el volumen de recursos totales destinados por dicho ministerio a resarcir a las víctimas del terrorismo ascendió a 59,10 millones de euros en el año 2004 (téngase en cuenta que en dicho año se produjo el atentado del 11-M), de los cuales 21,95 correspondían a los resarcimientos y ayudas del régimen ordinario, regulado por los artículos 94 a 97 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 37,15 millones al régimen extraordinario de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. Puede verse con mayor precisión en <http://www.mir.es/MIR/PublicacionesArchivo/publicaciones/catalogo/anuarios/anuarios04/enlinea/victimasterrorismomo.pdf> así como en los sucesivos anuarios estadísticos del ministerio. Por otro lado, estarían las indemnizaciones abonadas por el Consorcio de Compensación de Seguros y las pensiones extraordinarias por terrorismo de Clases Pasivas y la Seguridad Social. Desde marzo de 2004 también se recogen los datos estadísticos en cuanto a las actuaciones de asistencia psicosocial de dicha área del ministerio.

⁶ Vid. la Ley 14/2000, de 29 de diciembre –disposición adicional novena– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y la Ley 2/2003, de 12 de marzo (BOE núm. 62, de 13 de marzo).

⁷ Se trata de simplificar los procedimientos y minimizar las dificultades lingüísticas cuando el delito se comete en un Estado miembro distinto al de residencia de la víctima, pudiéndose presentar la solicitud en el Estado de residencia (art. 1). Este procedimiento sólo es aplicable en caso de delitos dolosos violentos.

⁸ Asunto 186/87 (Ian William Cowan contra Trésor Public).

⁹ Desde hace unos años, el Ministerio del Interior desarrolla un programa para “que ninguna víctima con una sentencia firme a su favor se quedara sin la indemnización a la que tiene derecho. Se trata de casos del pasado, en particular del periodo 1996-2006, una década en la que 302 víctimas del terrorismo, en su inmensa mayoría de ETA, no percibieron la ‘compensación’ a la que tenían
.../...

regula las ayudas a las víctimas de los delitos violentos en general¹⁰, por cuanto en ésta la subsidiaridad estatal se condiciona a la falta de pago o a la imposibilidad de condenar al autor de los hechos (Rodríguez Puerta 2006, 431).

En el caso de las víctimas del terrorismo, si no existe sentencia, deben haberse iniciado al menos diligencias judiciales. La condición de víctima del terrorismo y el nexo causal de la victimación con el delito puede acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho según el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ayuda estatal también será percibida, de acuerdo con el baremo establecido, aunque finalmente en la sentencia no se haya declarado la responsabilidad civil.

La cuantía que recibirá cada víctima por los daños físicos y síquicos, quedando excluidos los daños morales y materiales –cubiertos por la Ley 13/1996 y el RD 1211/1997–, se obtendrá considerando una cantidad alzada fijada según se haya producido fallecimiento, gran invalidad o incapacidad permanente absoluta, total o parcial.

Adicionalmente, también se contempla el resarcimiento en caso de secuestro y el tratamiento médico en el supuesto de no estar cubierto por la Seguridad Social o por un seguro privado.

En el ámbito del Ministerio de Trabajo, éste concede pensiones extraordinarias a víctimas y sus familiares, incluidas o no en cualquier sistema de Seguridad Social, y a funcionarios y sus familiares, incluyendo pensionistas y personal retirado. En principio, estas pensiones extraordinarias no están sujetas a límites ni impuestos.

Por otra parte, mediante la Ley 2/2003, de 12 de marzo, se reformó el art. 4 de la ley de 1999 para prever la concesión de distinciones honoríficas, creando la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, previa solicitud de los interesados o herederos, con el objeto de honrar a aquellas personas asesinadas, heridas o secuestradas. Se trata de honores personales y no transferibles, aunque en caso de asesinatos serán recogidos por las víctimas indirectas más cercanas. De acuerdo con el apartado tercero, “*Las mencionadas condecoraciones en ningún caso podrán ser concedidas a*

.../...

derecho por responsabilidad civil derivada del delito y consagrada en una sentencia porque nadie les informó de ello. Ahora, cuando nos hemos puesto en contacto con estas personas, algunas han creído (y lo entiendo) que se trataba de una broma de mal gusto. El programa que hemos denominado de localización de sentencias (187, por ahora) ha supuesto hasta la fecha la tramitación de 159 expedientes que suponen un total de indemnizaciones por valor de 2.474.785 euros, a lo que hay que añadir el incremento del IPC en relación con las sentencias anteriores al año 2000” (Rodríguez Uribe 2008, 58).

¹⁰ Así como aspectos asistenciales, psicológicos y sociales, para todo tipo de delitos. En un principio, la Disposición Adicional Segunda apartado segundo de la Ley 35/1995 planteó homogeneizar paulatinamente los regímenes reparadores de víctimas del terrorismo y de delitos violentos y contra la libertad sexual. No obstante, dicha disposición fue derogada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Según la exposición de motivos de la propia Ley 35/1995, las diferencias se justifican por “*elementales razones de prudencia financiera*”, además de que “*una confluencia de regímenes que supusiera minorar las cuantías percibidas por las víctimas de los delitos terroristas sería sin duda inaceptable para la actual sensibilidad política y social*” (Martín Ríos 2008, 103-4).

quienes, en su trayectoria personal o profesional, hayan mostrado comportamientos contrarios a los valores representados en la Constitución y en la presente ley y a los Derechos Humanos reconocidos en los tratados internacionales”.

La Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo comprende dos grados:

1. Gran Cruz, que se concederá, a título póstumo, a los fallecidos en actos terroristas.
2. Encomienda, que se otorgará a los heridos y secuestrados en actos terroristas.

Respecto de las ayudas ordinarias por los daños materiales, en un itinerario de progresiva ampliación de su cobertura, el RD 1.211/1997 fue modificado en 1998, 2001 y 2002. Finalmente se aprobó el RD 288/2003, de 7 de marzo, para promulgar un nuevo reglamento de ayudas y resarcimiento a las víctimas del terrorismo, fijándolas y actualizándolas para actos acaecidos tras el 1 de enero de 2002, según el salario mínimo interprofesional y los factores personales, laborales y sociales. Como se ha indicado, se incluye el tratamiento de daños físicos y psíquicos (Rodríguez Puerta 2006, 432-436)¹¹.

Según el RD 288/2003, son sujetos beneficiarios aquellos que, no siendo responsables del delito, hayan sufrido, de forma directa o indirecta, daños corporales o materiales como consecuencia o con ocasión de delitos de terrorismo cometidos por bandas armadas, grupos armados o elementos terroristas o por persona o personas que alteren gravemente la paz y la seguridad ciudadana. Salvo lo correspondiente a los daños corporales, el régimen indemnizatorio del reglamento tiene carácter subsidiario respecto de cualquier organismo público o privado.

El Estado indemnizará por los daños físicos o psíquicos y además cubrirá, subsidiariamente, los gastos del tratamiento médico, prótesis o intervenciones quirúrgicas en caso de fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta, total o parcial e incapacidad temporal (art. 1). Además se cubrirán los daños materiales en vehículos (art. 29), viviendas y locales, según se ha señalado anteriormente, así como los gastos de alojamiento provisional en su caso (arts. 23 a 31). Asimismo, se prevén ayudas para estudios (arts. 11 a 16), para cubrir gastos de la asistencia psicológica y psicopedagógica

¹¹ Cfr., en cuanto a las modificaciones posteriores relativas al régimen ordinario y extraordinario, el [Real Decreto Ley 4/2005](#), de 11 de marzo, por el que se concede un plazo extraordinario de solicitud de ayudas para las víctimas del terrorismo; el [Real Decreto 199/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; el reglamento de ejecución de la Ley 32/1999; el reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo; y el Real Decreto-Ley 6/2006](#), de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, así como la Ley 2/2008, de 23 de diciembre –disposición final cuarta–. La condición de beneficiario de las medidas excepcionales previstas en el [Real Decreto-Ley 6/2006, de 23 de junio](#), se extenderá en el futuro a quienes acrediten fehacientemente haber convivido con una persona fallecida a causa de un atentado terrorista, siempre que dicha convivencia constituyese una relación de afectividad análoga a la del matrimonio y se hubiera producido de forma permanente durante, al menos, los dos años anteriores al momento del fallecimiento, manteniéndose para los mismos, como fecha de efectividad, la entrada en vigor del citado real decreto-ley.

a corto y largo plazo (arts. 17 a 22) y para subvencionar a instituciones sin ánimo de lucro que representen y defiendan a las víctimas del terrorismo (arts. 32 a 42)¹².

En los arts. 1.3.d) y 43 del reglamento se prevén ayudas extraordinarias para paliar situaciones de necesidad personal o familiar no cubiertas suficientemente por las ayudas ordinarias. Se dirigen especialmente a reparar los perjuicios económicos causados a personas objeto de amenaza por organizaciones terroristas o bandas armadas y que han sido atacadas en sus bienes.

Respecto del procedimiento de resolución de las solicitudes, reguladas reglamentariamente, rige el de urgencia, establecido en la Ley 30/1990, siendo competente el Ministerio de Interior.

Finalmente, cabe destacar el ya mencionado Programa de Atención Domiciliaria a las Víctimas del Terrorismo, que desarrolla el Ministerio del Interior desde abril de 2006 y sobre el cual nos detendremos brevemente en los capítulos sobre experiencias de victimación.

5. Breve balance de la legislación estatal ante el actual proceso de reforma

La Ley 32/1999 ha supuesto un intento de limitación normativa del concepto de víctima del terrorismo¹³, si bien es la jurisdicción contencioso administrativa a la que corresponde realizar las precisiones técnico-jurídicas del concepto legal¹⁴.

¹² Las subvenciones tienen como objeto el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando parcialmente a la financiación de los gastos generales de funcionamiento y gestión (alquileres, luz, teléfono y personal administrativo) generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial de las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos. La legislación distingue tres esferas:

1. Ayudas dirigidas preferentemente a complementar la acción del Estado, en el campo de la asistencia legal, material, social o psicológica de las víctimas, individual o colectivamente consideradas, con especial atención a aquellas situaciones que no pudieran atenderse con los tipos ordinarios de ayuda o que pudieran socorrerse de forma más eficaz a través de los programas de actuación de las asociaciones.
2. Formación y orientación profesional en orden a facilitar la integración social y laboral de las víctimas, promocionando la función del voluntariado en las tareas de ayuda a las víctimas.
3. Información y sensibilización de la opinión pública sobre los efectos de la violencia terrorista en el cuerpo social y su especial incidencia en el colectivo de víctimas.

¹³ Según los artículos 2 y 3 de dicha ley, son víctimas del terrorismo “*Las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana*”. En el supuesto de fallecimiento de las víctimas directas, se consideran víctimas “*a) las personas que hubiesen sido designadas derechohabientes en la correspondiente sentencia firme o sus herederos; b) cuando no hubiera recaído sentencia, el cónyuge no separado legalmente o, en su caso, la persona que hubiera venido conviviendo con la víctima de forma permanente con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante al menos los dos años anteriores al momento del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso, bastará la mera convivencia, y los herederos en línea recta descendente o ascendente hasta el segundo grado de parentesco. El orden de prelación y los principios de concurrencia de los distintos beneficiarios serán los establecidos en el Reglamento de Ayudas y Resarcimientos a las Víctimas de Delitos de Terrorismo, aprobado por Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio*”.

¹⁴ Cfr. sobre la evolución jurisprudencial hasta 2002, Lloveras (2002).

Otras cuestiones que deben valorarse positivamente de dicha ley son la inclusión de una distinción honorífica para todas las víctimas y la garantía de una indemnización por el hecho delictivo. Este último extremo pretendía evitar diferencias en la cuantía a percibir –que se fijó entonces en veintidós millones de pesetas, actualizables según el IPC anual–. Como ya se ha indicado, dicha cuantía pasaba a ser asumida por el Estado en caso de insolvencia, no identificación o no condena del autor de los hechos. No obstante, siguió planteándose un problema de igualdad en cuanto que hasta que no hubiese una sentencia condenatoria, sólo se percibiría dicha indemnización estatal básica, mientras que con sentencia condenatoria el Estado abonaría la diferencia respecto de la responsabilidad civil declarada judicialmente.

Ante las críticas de las asociaciones de dispersión normativa, falta de claridad y posibles desigualdades, en mayo de 2008, el Ministerio del Interior anunció que ya se estaba trabajando en una nueva ley de carácter integral para unificar toda la normativa existente en torno a las víctimas del terrorismo. Diferentes asociaciones de víctimas formularon una serie de propuestas de mejora de la legislación actual en materia de asistencia y solidaridad con las víctimas del terrorismo.

El 14 de octubre de 2008, treinta colectivos mantuvieron una reunión en el Ministerio del Interior para discutir sus propuestas relativas a la futura Ley de Protección Integral y de Reconocimiento a las Víctimas del Terrorismo, en fase de elaboración al cierre del presente informe. Desde el ministerio se anunció el reconocimiento de nuevos derechos sociales, la mejora del estatuto de las víctimas en el proceso penal y la potenciación del papel de la sociedad en el reconocimiento a las víctimas del terrorismo. Con motivo de este proceso de reforma, el 19 de febrero de 2009, la mayor parte de las asociaciones de víctimas¹⁵ emitieron un comunicado conjunto al respecto¹⁶, en el que, entre otras cuestiones, planteaban la necesidad de subsanar los “*inaceptables agravios comparativos*”.

A modo de resumen del conjunto de demandas planteadas por las distintas organizaciones y asociaciones, puede considerarse la “Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo”, de 24 de febrero de 2007, elaborada por el Colectivo ARCO de Víctimas del Terrorismo en Euskadi, la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Galicia, la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo, la Asociación “Voces en Silencio” y la Fundación de Victimología, dentro de las primeras jornadas de trabajo “Construyendo una nueva solidaridad: Los derechos de las víctimas de terrorismo”. En esta declaración se prefiere el uso del término “derechos de las víctimas” frente a los de protección o solidaridad. Respecto a las lagunas legales que debería cubrir la modificación de la ley, destacamos nueve aspectos propuestos en dicha declaración¹⁷:

¹⁵ Firmaron el comunicado conjunto la Asociación de Víctimas del Terrorismo, la Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo, la Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo, COVITE, la Fundación Miguel Ángel Blanco, la Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11-M, la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo y la Asociación Dignidad y Justicia. También apoyó el comunicado la Asociación Social y Cultural Foro de Ermua.

¹⁶ Puede leerse en http://www.covite.org/covite_comunicados.php?lang=es.

¹⁷ Asimismo, otras organizaciones han promovido la reforma de la ley para que incluya los atentados cometidos fuera del Estado.

1. El ámbito temporal de aplicación de la ley debe ser ilimitado mientras subsista el terrorismo, sin que tampoco existan límites temporales para la presentación de las solicitudes relativas a las prestaciones, ayudas y reconocimientos.
2. Debe recogerse un concepto de víctimas más amplio, que comprenda a las víctimas de amenazas y coacciones, así como a los familiares de todas las víctimas. Siguiendo la normativa internacional, se realiza la siguiente propuesta por parte de dichas asociaciones:
“Se consideran ‘víctimas del terrorismo’ aquellas personas que, individual o colectivamente, han sufrido daños, incluyendo físicos o psíquicos, emocionales, pérdidas económicas, o cuando sus derechos fundamentales han sido violados, a través de actos u omisiones que sean violaciones de las leyes penales nacionales o de normas relacionadas con los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos. Igualmente se consideran ‘víctimas’ a su familia directa, o a dependientes inmediatos, así como a las personas directas que han sufrido al intervenir para asistir a víctimas en señal de socorro o para prevenir la victimización”.
3. Debe preverse, desde el momento en que se tenga conocimiento, la actuación de oficio por parte de la Administración para facilitar el proceso de obtención de las ayudas, las prestaciones y los reconocimientos. Asimismo, en la medida de lo posible, deben simplificarse los procedimientos de solicitud y concesión, y prever un sistema en el que las víctimas no deban hacerse cargo de los gastos de peritajes y asesoramiento jurídico.
4. En materia de indemnizaciones, nadie puede ser discriminado en función de si existe una sentencia condenatoria.
5. Deben unificarse los regímenes ordinario y extraordinario de indemnizaciones en una única norma.
6. Deben estudiarse mayores ampliaciones en dicha norma respecto de las ayudas referidas a la asistencia psicológica, la enseñanza, la vivienda, el empleo, etcétera.
7. Las víctimas de amenazas y/o coacciones, tanto si permanecen como si han abandonado Euskadi, deben tener también derecho a ciertas ayudas referidas a la vivienda, el empleo...
8. En materia psicológica, debe otorgarse la importancia debida a este tipo de daños, individualizar la protección y evitar ambigüedades. En relación con ello, se prefiere el uso del término “daño psicológico” frente al de “psicofísico”. Además, deben contemplarse los daños morales de víctimas directas e indirectas en una norma integral.
9. Sería deseable establecer un baremo específico, distinto del de los accidentes de circulación, para evaluar las lesiones permanentes no invalidantes de las víctimas del terrorismo, incluyendo el daño psicológico. Deben poder indem-

nizarse también los daños psicológicos temporales y reversibles, teniendo en cuenta que pueden aparecer al cabo de los años. Además, debe prestarse ayuda psicológica a los familiares de víctimas no fallecidas.

Finalmente, cabe indicar que, el 17 de noviembre de 2008, el Congreso admitió a trámite la proposición de ley de modificación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. Esta proposición pretende solventar lo más rápidamente posible los problemas que planteaba la vía penal como respuesta a las placas relativas a los autores de actos terroristas en las calles del País Vasco¹⁸. Con ella se prevé modificar el art. 1 de la ley de 1999 e incluir una disposición adicional tercera¹⁹.

Según los párrafos penúltimo y último de la exposición de motivos de dicha proposición, *“Para las víctimas sólo el destierro definitivo de la violencia puede llegar a ser su única posible compensación. Quienes en sí mismos han soportado el drama del terror nos piden a todos que seamos capaces de lograr que la intolerancia, la exclusión y el miedo no puedan sustituir nunca a la palabra y la razón. / Esta Ley es, pues, expresión del acuerdo (...) para contribuir a que la paz sea fruto de la conciliación y de la justicia...”*

II. NORMATIVA DE LA CAPV EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

1. Semejanzas y particularidades de otros modelos autonómicos²⁰

Han transcurrido veinte años entre las primeras y las últimas normas autonómicas que contemplan ayudas a las víctimas del terrorismo. Las primeras fueron la vasca y la navarra, en 1988, y la última la aragonesa, en 2008, aunque la ley valenciana ha sido modificada el 14 de abril de 2009. En general, este tipo de normas ha ido incluyendo, de forma subsidiaria y complementaria, ayudas para paliar los daños en bienes muebles e inmuebles, comprendiendo la vivienda habitual, la asistencia sanitaria por lesiones físicas y psíquicas, así como ayudas para los estudios de los familiares dependientes económicamente de víctimas fallecidas o incapacitadas para el trabajo. Además, en la actualidad se prevé la posibilidad de ayudas excepcionales.

¹⁸ Publicada en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*. Congreso de los Diputados, serie B, núm. 134-1, de 21/11/2008. Véase en <http://www.congreso.es>.

¹⁹ Según el art. 1.2., el Estado *“asume la defensa de la dignidad de las víctimas, estableciendo la prohibición de que en los lugares públicos existan monumentos, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas o de exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del terrorismo o de los terroristas”*. La disposición adicional tercera prevista plantea un plazo de seis meses para que las administraciones públicas adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio de las actuaciones de las víctimas y sus familiares en defensa de su derecho al honor y dignidad.

²⁰ Para una visión de conjunto, véase la página web del Ministerio del Interior en materia autonómica, según ha sido citada anteriormente.

Entre los requisitos para recibir estas ayudas se encuentra el haber sido víctima dentro del territorio autonómico correspondiente, sin perjuicio de que algunas comunidades autónomas, como la valenciana, prevean ayudas excepcionales a sus ciudadanos que han sido víctimas en otro lugar del Estado o fuera de él, siempre y cuando no perciban otras ayudas autonómicas.

Si bien, junto con la legislación básica estatal de carácter principal, el conjunto de la normativa autonómica ha supuesto un mayor reconocimiento de las víctimas, siguen implícitas ciertas quebras del principio de igualdad, por cuanto subsisten diferencias respecto de la definición de beneficiarios, los requisitos, los plazos de la solicitud y algunas clases de ayudas, según podrá observarse a continuación. No cabe olvidar tampoco que en comunidades autónomas donde no existe normativa específica, como Cataluña, se ha producido un gran número de víctimas²¹.

De acuerdo con lo ya indicado, la primera norma se dictó en el País Vasco en 1988, incluyendo progresivamente cuestiones novedosas, por ejemplo, en materia de empleo y vivienda. Esta normativa será objeto de reflexión en el siguiente apartado y, de forma más extensa, objeto del presente informe en sus capítulos correspondientes.

En ese mismo año 1988, meses después, el Gobierno de la Comunidad Foral de **Navarra** dictó el [Decreto Foral 254/1988, de 27 de octubre, por el que se prevé la concesión de ayudas a los afectados por atentados terroristas](#). Este decreto *“regula las ayudas que podrán concederse a las personas físicas o jurídicas que sufran daños como consecuencia o con ocasión de atentados terroristas cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados y sus conexos, siempre que aquellos sean reivindicados por dichos grupos o que, de una interpretación armónica de los hechos antecedentes, coetáneos o posteriores, pueda deducirse racionalmente que los daños se han causado por tal actividad terrorista”* (art. 1).

Ocho años después, la Comunidad de **Madrid** aprobó la [Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo](#)²². En ella se entienden como víctimas beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sufran daños como consecuencia o con ocasión de las actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas en el territorio de la Comunidad de Madrid. Las ayudas tienen un carácter individualizado (art. 1) y *“se modularán en función de la naturaleza y entidad de los daños ocasionados, de las circunstancias socio-económicas concretas de sus destinatarios, y de las disponibilidades presupuestarias”* (art. 2). Como novedad respecto de la regulación navarra, incluyó ayudas en caso de muerte que no estaban sujetas a los principios de subsidiariedad y complementariedad. Sin embargo, como en el decreto

²¹ Sin ser comparables con el País Vasco, Madrid y Cataluña, pero sí por ejemplo con Extremadura o Valencia, a gran distancia, se encontrarían Andalucía y Galicia. Cfr. el gráfico relativo al número de víctimas mortales, excluyendo por tanto la categoría de heridos –siendo su número muy elevado–, por Comunidad Autónoma en que se ha producido el acto terrorista, en la página web de la Fundación de Víctimas del Terrorismo (<http://www.fundacionvt.org>).

²² Vid. el [Decreto 51/2004, de 1 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se actualiza la cuantía de las ayudas a las víctimas del terrorismo](#).

navarro, limitaba expresamente los posibles beneficiarios a las víctimas de los hechos producidos tras la entrada en vigor de la ley.

Por su parte, de acuerdo con el párrafo sexto del preámbulo de la [Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat de Valencia, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo](#) “*Los actos terroristas persiguen crear e instalar en la sociedad un estado de terror y de alteración de los valores democráticos. Sus víctimas son las que sufren directamente las consecuencias de la intolerancia. Todos tenemos para con ellas una deuda moral y material que, aunque nunca será resarcible, sí que les debemos nuestro reconocimiento, atención y solidaridad*”.

Según su articulado, las ayudas incluyen “*indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, reparación de daños materiales, subvenciones y acciones asistenciales de la Generalitat que corresponderán a las víctimas, familiares más allegados, personas con relación de afectividad análoga a la conyugal u otras personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma, con ocasión de los actos terroristas que se perpetren en la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de lo dispuesto en la [disposición adicional segunda](#). Reglamentariamente se definirá quienes son los familiares más próximos destinatarios de las ayudas y una prelación de éstas en orden a la concesión de ayudas y entrega de distinciones. En lo que se refiere a indemnizaciones por daños materiales, también podrán ser receptoras las personas jurídicas que los hubieran sufrido*”.

La fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2004 es el 27 de mayo de 2004, sin perjuicio de que sus previsiones comprenden los actos acaecidos desde el 1 de enero de 2003. Cuando se trate de daños físicos o psíquicos, lo dispuesto en la citada ley se aplicará a los actos causantes de los mismos que hayan acaecido desde el 1 de enero de 1968. Por otra parte, las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos son compatibles con otras previstas en la ley. Respecto de las medidas en relación con el empleo, éstas afectan a dos supuestos:

- Aquellas personas que, como consecuencia de un acto terrorista, sufran daños que les imposibiliten el normal desempeño de su puesto de trabajo, serán objeto de planes de reinserción profesional, programas de autoempleo o de ayudas para la creación de nuevas empresas. Dichos planes y medidas se propondrán por la conselleria competente.
- Cuando se trate de empleados públicos, se les facilitará la adscripción al puesto de trabajo cuyo desempeño mejor se adapte a sus peculiaridades físicas y psicológicas, de acuerdo con la legislación sobre función pública. En todo caso, se evitará el cambio de localidad, salvo solicitud del interesado.

La ley valenciana ha sido modificada por la Ley 3/2009, de 14 de abril, cuyo objetivo –según su preámbulo– “*no es tanto el de incrementar las ayudas sino el de diseñar nuevos conceptos que den respuesta a situaciones especialmente graves*”. La reforma abarca los ámbitos indemnizatorio, introduciendo ayudas por situación de dependencia; asistencial, en materia de enseñanza y vivienda habitual; fiscal, impulsando medidas tributarias; de empleo público, programando derechos y situaciones administrativas; e

institucional, mediante la creación de una Comisión de Coordinación y Seguimiento de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo –si bien en su composición se echa en falta la representación de víctimas–.

El 22 de diciembre de 2005 se aprobó en **Extremadura** la [Ley de Medidas para la Asistencia y la Atención a las Víctimas del Terrorismo y de Creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz](#). A los efectos de los beneficios de la ley, se considera víctima del terrorismo o familiar, siempre que estén empadronados en la comunidad –incluyendo si lo hacen con posterioridad al acto terrorista–, gocen de condición de extremeño o permanezcan en el territorio y el acto se haya producido en él, a las siguientes personas:

- a) Las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y la seguridad ciudadana.
- b) El cónyuge de la víctima o persona que conviva con la misma de forma permanente con análoga relación de afectividad.
- c) Los familiares de la víctima hasta el segundo grado de consanguinidad incluido.

Además, en la ley se prevé una asistencia especializada de los trabajadores sociales de la localidad de residencia de las víctimas, así como una asistencia psicopedagógica individual y continua hacia los menores.

Fuera del País Vasco, y dos días antes de que lo hiciera la CAPV²³, la última comunidad autónoma en aprobar una norma específica de prestaciones a favor de las víctimas del terrorismo ha sido **Aragón**. Se trata de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.

Como requisito adicional novedoso respecto de otras regulaciones autonómicas, si bien puede exceptuarse cuando la Administración lo realice de oficio, se indica que el posible beneficiario debe solicitar previamente a la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los supuestos coincidentes, estén previstas en la normativa vigente. Si la solicitud presentada a la Administración General del Estado no fuera atendida y el solicitante cumpliera los requisitos establecidos por la Comunidad Autónoma de Aragón para ser beneficiario, tendrá derecho a la percepción de las indemnizaciones, ayudas y subvenciones previstas por dicha comunidad autónoma.

El procedimiento administrativo de concesión puede iniciarse de oficio o a instancia del interesado. La solicitud para acogerse a las distintas medidas se formalizará a partir de la fecha del hecho causante o, en su caso, de la curación, o de la determinación del alcance de las secuelas cuando se trate de daños físicos o psíquicos, sin perjuicio de que las personas que hubieran sido víctimas de acciones terroristas con anterioridad al 3 de julio de 2008 tienen derecho, previa solicitud, a las ayudas previstas, siempre que los actos o hechos causantes hayan acaecido entre el 10 de agosto de 1982 y la fecha anteriormente indicada.

²³ Ambas normas tienen como número de referencia 4/2008.

Según los párrafos. 8º y 9º del preámbulo de la ley aragonesa, “*Las víctimas del terrorismo nos piden a todos, a toda la sociedad española, que trabajemos para que la intolerancia, la exclusión y el miedo nunca sustituyan a la palabra y la razón, en la seguridad de que el terrorismo sólo será derrotado con el peso de la ley y del Estado de Derecho, y con la unidad de todas las fuerzas democráticas. / Nada puede compensar el daño que causa el terrorismo. Nada puede devolver lo que la violencia terrorista arrebató a las personas. Pero, al menos, debemos desarrollar una política asistencial que pretenda evitar lo que se ha llamado la doble victimización, que se deriva de dejar a las víctimas en el abandono, sin dar respuesta a las necesidades que surgen en tantas familias a partir de un atentado terrorista. Así, esta Ley implanta una completa política asistencial para ayudar a paliar la devastación personal y familiar provocada por los atentados terroristas*”.

La Ley se aplica “*a las víctimas y afectados de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana, cometidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, se aplicará respecto de estos mismos hechos cuando se produzcan en cualquier otro lugar del territorio español o en el extranjero, siempre que las víctimas de los mismos ostenten la condición política de aragoneses durante la vigencia de esta Ley*” (art. 2) y no hayan recibido otra ayuda autonómica. La aplicación se extiende en ciertos aspectos a personas jurídicas afectadas y a organizaciones de defensa de los derechos de las víctimas. Por otra parte, además, de los daños físicos, psíquicos y materiales, distingue la asistencia psicosocial a corto, medio y largo plazo.

Novedosamente, como en Extremadura, se recoge un programa de atención social específico en cada localidad donde viva la víctima concreta. Además, el gobierno aragonés se compromete al fomento de la formación específica de todos los profesionales que atiendan a las víctimas del terrorismo. Finalmente, el Gobierno de Aragón, previa valoración de las circunstancias que concurren en cada caso, podrá conceder a las víctimas, así como a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, distinciones honoríficas como muestra de solidaridad y reconocimiento de la sociedad aragonesa.

2. Normas e instrumentos de la CAPV

2.1. Gobierno Vasco

Decretos

El cumplimiento de la normativa autonómica es objeto detallado de diversos capítulos del presente informe. En este apartado únicamente realizaremos una breve panorámica con el objeto de que sirva de guía al lector sobre el estado actual de la legislación.

Como ya se ha indicado, la Comunidad Autónoma del País Vasco, siendo en la que más ataques terroristas se han producido, fue pionera en la previsión de ayudas de carácter autonómico. El Decreto 221/1988, de 4 de agosto, modificado en 1991, 1993

y 1995, fue sustituido finalmente por el Decreto 107/2000, de 13 de junio. Éste fue reemplazado, a su vez, por el Decreto 214/2002, de 24 de septiembre (modificado por el Decreto 313/2002, de 30 de diciembre).

En el [Decreto 214/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo](#) se prevén ayudas en el ámbito de la salud, la enseñanza, la vivienda, los daños materiales, el viaje y alojamiento, el realojamiento, otras ayudas y ayudas extraordinarias.

En el [Decreto 313/2002](#), de 30 de diciembre, de modificación del decreto por el que se regula el Programa de Ayudas a Víctimas del Terrorismo, se prevén medidas de asistencia psicológica y psicopedagógica.

Hasta el desarrollo reglamentario de la nueva Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, estos dos últimos decretos siguen en vigor. De acuerdo con ellos, son objeto de las ayudas las medidas destinadas a paliar los efectos dañosos, tanto personales como materiales, que sufran las personas físicas o jurídicas víctimas de acciones terroristas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma vasca. Como en otras comunidades autónomas, el ámbito de actuación comprende la sanidad, incluyendo aspectos psicológicos y psicosociales, de enseñanza, vivienda, empleo, reparación de daños en bienes materiales, gastos de viaje y alojamiento, realojamiento, coste financiero de los créditos para reparar los daños en bienes afectados, ayudas extraordinarias y ayudas a asociaciones. Resultan incompatibles con los importes que se pueda recibir por las entidades aseguradoras.

Por otra parte, a diferencia de otras comunidades autónomas, no existen plazos máximos para la solicitud de las ayudas, excepto en lo que se refiere a daños materiales²⁴.

Es preciso reseñar también la aprobación del Decreto 31/2009, de 10 de febrero, de creación y regulación del Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, órgano previsto en el Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos.

Consejo de Gobierno Vasco

En el ámbito del denominado Consejo Político se acordó el Plan de Paz y Convivencia, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006. Consta de cinco ejes de actuación: derechos humanos, víctimas del terrorismo, recuperación de la memoria, derechos civiles y políticos e iniciativas para la prevención de la tortura, además de un eje complementario sobre educación para la paz. En todo caso, este plan no contó con el respaldo de la mayor parte de las organizaciones en favor de los derechos de las víctimas del terrorismo.

²⁴ Véase un resumen de la normativa en la página web de la Dirección de Víctimas del Terrorismo del Departamento de Interior en <http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html>. En dicha página también pueden descargarse los formularios de las solicitudes de ayudas.

La Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social elaboró el [Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos \(2008-2011\)](#), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno Vasco el 26 de diciembre de 2007. Según se indica en el mismo, la primera justificación de este plan reside en los mandatos de los acuerdos parlamentarios de 2003 y 2005 sobre víctimas del terrorismo (párrafo primero de su introducción). De acuerdo con el plan, “*Toda sociedad democrática tiene el mandato de fomentar e impulsar en su ciudadanía una cultura profunda de conocimiento y respeto a los derechos humanos y a la paz. En el caso específico de la sociedad vasca, a esta demanda contemporánea universal se une la especificidad de una sociedad lastrada por la persistencia de la violencia y en particular por la persistencia del terrorismo de ETA. La protección de la vida humana, de la dignidad de todas las personas y de todos sus derechos sin excepciones exige, en una sociedad como la nuestra, de una amplia labor educativa que involucre a numerosos sectores sociales y que debe ser liderada, impulsada y coordinada desde sus instituciones*” (párrafo tercero de su introducción).

Se mencionan expresamente los testimonios de las víctimas como herramienta de educación para la paz (páginas 95 a 97) y se contempla el impulso a la formación de posgrado en la atención de víctimas del terrorismo. Por otra parte, se incluye en anexo el convenio de colaboración permanente entre el ente público Euskal Irrati Telebista y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, suscrito el 2 de mayo de 2007. En él se recogen iniciativas concretas respecto a las víctimas del terrorismo.

Dentro de la coordinación entre las instituciones, se mencionan expresamente la Comisión Interdepartamental de Educación en Derechos Humanos y por la Paz (Gobierno Vasco) y el Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, donde se incluye, entre otros, la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Departamento de Interior del Gobierno Vasco. Ha de mencionarse que las organizaciones en defensa de los derechos de las víctimas criticaron la falta de plasmación de sus demandas en este plan de Educación.

Departamento de Interior

Dentro de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, además de su propia creación y actuación, pueden destacarse las ayudas a las distintas organizaciones no gubernamentales que trabajan en defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo²⁵.

2.2. Parlamento Vasco

Resoluciones, proposiciones no de ley, dictámenes y acuerdos

²⁵ Cfr. la [Orden de 30 de mayo de 2007, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promueven la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo](#) y la [Orden de 26 de abril de 2005, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo](#).

Desde 2003, el Parlamento Vasco ha aprobado una serie de instrumentos relevantes en materia de víctimas del terrorismo. Cabe destacar la [Proposición no de Ley sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo, aprobada por el Pleno del Parlamento Vasco el 25 de junio de 2003; el Dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y de Solicitudes Ciudadanas sobre el análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo, aprobado por el Pleno del Parlamento Vasco los días 17 y 18 de febrero de 2005; y las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento Vasco en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo el 26 de octubre de 2007.](#)

También destacan diversas resoluciones en temas específicos. Así, por ejemplo, en la Resolución de 1 de octubre de 2008, relativa al cumplimiento en los ayuntamientos vascos de la resolución parlamentaria acerca de la memoria de las víctimas, se insta a los ayuntamientos que aún no lo hacen a eliminar inmediata y sistemáticamente los carteles, las pintadas y los signos de todo tipo que ensalzan el terrorismo y humillan la memoria de sus víctimas.

Leyes

El paso más significativo en el reconocimiento de las víctimas del terrorismo ha sido la aprobación de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo (BOPV núm. 124, de 1 de julio). Como se ha indicado, respecto de su vigencia, según su disposición final segunda, *“Hasta la publicación del desarrollo reglamentario –estipulado en seis meses desde la publicación de la Ley 4/2008– se mantendrá en vigor lo previsto en el Decreto 214/2002, de 24 de septiembre (modificado por el Decreto 313/2002, de 30 de diciembre), por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo”*.

En el título I de la Ley 4/2008 se renuncia expresamente a una definición del concepto de *víctimas del terrorismo*, optando por una definición pragmática, si bien sigue una “sólida doctrina jurisprudencial” de carácter extensivo (párrafo 33 de la exposición de motivos). El objetivo es poder acoger el mayor número de supuestos posibles, sean o no cometidos por integrantes de grupos calificados como terroristas. Por tanto, se incluyen actos individuales y también grupales sin organización estable, siempre que tengan por objeto la alteración grave de la paz y seguridad ciudadana (párrafo 31 de la exposición de motivos). En todo caso, se reconoce que estamos ante conceptos jurídicos indeterminados (párrafo 32 de la exposición de motivos).

En el art. 2 se consagra el principio de “flexibilidad” en el ámbito de la aplicación de la ley, siempre a favor de las víctimas. Respecto del ámbito territorial de aplicación, según el art. 2.3., *“Las medidas previstas en esta ley se aplicarán cuando los hechos se cometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi o cuando, pese a haber acaecido fuera del mismo, la persona afectada estuviera domiciliada en la Comunidad Autónoma de Euskadi. No obstante, las ayudas previstas en el capítulo I del título III de esta ley sólo serán aplicables en caso de acciones terroristas ocurridas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi”*.

El título III contempla las medidas de solidaridad a través de un sistema coordinado de protección y asistencia que permita la reparación a las víctimas, abarcando la restitución

ción, la indemnización, la rehabilitación, la atención y la satisfacción moral (art. 5). Las medidas comprenden aspectos relativos a la propiedad, la salud física y psicológica, la enseñanza, la formación laboral, la vivienda y el empleo.

Las víctimas se convierten en sujetos de derechos que la ley extiende a la sociedad en su conjunto, en determinados supuestos. En la propia ley se reconoce la influencia de la normativa internacional de protección de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos (párrafos 11º y 12º de la exposición de motivos), regida por los principios de verdad, justicia y reparación, a los que se añade el de memoria (párrafo 17º). Se resalta “*la conexión interpretativa y doctrinal*” del título II, en que se inscriben los derechos, con las fuentes internacionales (párrafo 15º).

Si bien se señala un contenido “*esencialmente programático*” de los derechos (párrafo 16º), no es menos cierto que dicha conexión interpretativa compromete a las administraciones públicas a una serie de obligaciones concretas dentro del campo más ampliamente dinámico de la protección de los derechos humanos. Algunas de dichas obligaciones se concretarán en el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2008²⁶.

En el título II de la ley encontramos referencias expresas al contenido básico de los derechos de justicia (art. 3), dignidad (art. 4), reparación (art. 5), participación (art. 6) (cuyos titulares son las víctimas); verdad (art. 7), memoria (art. 8) (predicables para las víctimas y la sociedad); paz, libertad y convivencia (art. 9) (dirigidos a toda la ciudadanía vasca). En cada derecho se recoge una serie de pautas para su aplicación práctica.

2.3. Ámbito foral y local

En el ámbito foral, no existe una normativa específica de las Juntas Generales sobre víctimas del terrorismo. Destacan, sin embargo, numerosas declaraciones institucionales,

²⁶ Según la Ley 4/2008, las posibles modificaciones o desarrollos reglamentarios, consecuencias de la misma, afectarán a los siguientes seis aspectos:

- La composición y funciones del Consejo de Participación de las Víctimas del Terrorismo (art. 6.5.).
- El desarrollo de las prestaciones para paliar los daños materiales, así como de las medidas específicas vinculadas a la salud psicológica, la enseñanza, la formación laboral, la vivienda y el empleo (párrafos 70º y 72º de la exposición de motivos).
- La regulación de la subvención para personas físicas o jurídicas que padezcan acoso, amenaza o coacción vinculada a actuaciones terroristas, para sufragar el coste que ocasione la instalación de sistemas de seguridad adecuados en sus viviendas, establecimientos y vehículos (art. 17).
- La designación del órgano competente de la coordinación de las prestaciones (art. 25 y disposición transitoria 4ª). Dicho órgano debe diseñar un protocolo de actuación inmediata para los futuros atentados (disposición adicional 3ª).
- El Gobierno Vasco presentará, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la ley, las modificaciones necesarias a la Ley 6/1989, de 6 de junio, de Función Pública Vasca, derivadas de los preceptos recogidos en la misma (disposición final 3ª).
- La previsión reglamentaria de la apertura de un plazo extraordinario de seis meses durante el cual podrán solicitar acogerse al programa de ayudas a las víctimas del terrorismo vigente en el momento de la acción terrorista quienes, por el transcurso del plazo de un año sin formalizar su solicitud, no pudieron acogerse a las ayudas para la reparación de daños materiales (disposición transitoria 3ª).

acuerdos de pleno o mociones de las tres juntas generales, así como discursos presidenciales a favor de las víctimas y en contra del terrorismo, iniciativas de reparación simbólica mediante la colocación de placas o esculturas y declaraciones de condena ante atentados terroristas²⁷. Por su parte, las Diputaciones suelen recoger algunas referencias en materia de subvenciones y cuestiones fiscales.

En el marco municipal hemos de referirnos a la actuación de EUDEL (Asociación de Municipios Vascos), desde donde se ha promovido el *Manifiesto Institucional en Defensa de la Vida y de la Libertad*, de 2001; el *Manifiesto Ético en Defensa del Derecho a la Vida, la Libertad y la Seguridad de todas las personas*; y la [carta abierta a los alcaldes vascos para impulsar la defensa de la pluralidad en el ámbito municipal, de 27 de marzo de 2002](#).

En este último documento se recuerda el compromiso de crear un “*Foro Local para el Respeto y la Defensa de la Pluralidad*” que integre “*a las distintas fuerzas políticas comprometidas de modo efectivo con la misma. Se trata de un Foro abierto a la participación ciudadana y a su red asociativa que ha de reunirse periódicamente para desarrollar las iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada por sus ideas. Un espacio de encuentro para impulsar el diálogo entre las diferentes sensibilidades sociales y políticas presentes en cada localidad, con el ánimo de consolidar las condiciones que amplíen los consensos existentes y evitando la exclusión de una parte de la sociedad vasca por razones políticas o ideológicas*”. Se incluye un esquema de principios y compromisos para el ejercicio efectivo de la pluralidad.

Finalmente, cabe destacar la [declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, promovida por EUDEL, de 3 de mayo de 2002](#). Por esta declaración los municipios se comprometían a aprobar un *acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad* de la sociedad vasca. Este compromiso se reitera en los acuerdos parlamentarios de 25 de junio 2003 y de 17 y 18 de febrero de 2005 sobre la situación de las víctimas del terrorismo. En los acuerdos se asume una serie de principios de respeto y defensa de los derechos humanos y de condena “*de las acciones terroristas de ETA*”, y se adquieren ciertos compromisos concretos.

También en la declaración de EUDEL, y siendo recordado asimismo en los acuerdos parlamentarios mencionados, los municipios reiteran su compromiso de crear, bajo el principio de participación ciudadana, un *foro local de defensa de la democracia y la libertad* para desarrollar “*iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada, o represaliada por sus ideas democráticas; y para hacer efectiva la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto a la pluralidad de opciones políticas existentes en el municipio*”.

²⁷ Véanse en <http://www.jjggalava.es>, <http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DJGPortalWEB/> y www.jjgbizkaia.net.

El 2 de abril de 2009 se presentó la declaración de EUDEL con motivo del treinta aniversario de la democracia municipal, donde se reconoce públicamente la labor de los concejales y ex concejales asesinados y amenazados (<http://www.eudel.net>).

III. RECAPITULACIÓN

Del recorrido anterior por la normativa e instrumentos relativos a las víctimas del terrorismo a escala estatal, autonómica y local, puede concluirse que éste se inició tarde y de forma limitada, pero no puede negarse una progresiva recepción en el marco jurídico e institucional de los derechos y expectativas legítimas de las víctimas del terrorismo. Si bien una primera revisión nos lleva a señalar que algunas instituciones han producido normas más relevantes y completas que otras para el reconocimiento de dichos derechos y que existe una cierta dispersión y falta de coordinación, sólo el análisis de su aplicación podrá permitirnos realizar conclusiones precisas sobre cómo mejorar dichas normas, tanto en su texto como en su acción, con el objeto siempre de aminorar la victimación primaria y secundaria. Ésta es la tarea que desarrollaremos en los capítulos siguientes, centrándonos en la normativa autonómica y local, dadas las competencias de la institución del Ararteko.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- LLOVERAS, Marc-R. 2002. Indemnizaciones a las víctimas del terrorismo. Evolución normativa y aplicación jurisprudencial. *InDret* 3: 1-25.
- MARTÍN RÍOS, María del Pilar. 2008. La reparación a las víctimas del delito por parte del Estado: Análisis del caso español. *Revista di Criminología, Vittimologia e Sicurezza*, II, 3: 88-109.
- RODRÍGUEZ PUERTA, M^a José. 2006. Sistemas de asistencia, protección y reparación de las víctimas. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero, E. Echeburúa Odriozola y J. M. Tamarit y Sumilla. Valencia: Tirant lo Blanch.
- RODRÍGUEZ URIBES, José Manuel. 2008. Tomarse en serio los derechos de las víctimas del terrorismo. *Revista de la Fundación de Víctimas del Terrorismo* 28: 58-9.
- SANZ-DÍEZ DE ULZURRUN LLUCH, Marina. 2007. La posición de la víctima en el derecho comparado y en la normativa de la Unión Europea. En *Panorámica actual y perspectivas de la Victimología: La Victimología y el sistema penal*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

CAPÍTULO IV

LA RESPUESTA INSTITUCIONAL A
LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DEL TERRORISMO EN EL ÁMBITO
MUNICIPAL

I. LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. ANTECEDENTES

El análisis de la respuesta institucional a la situación de las víctimas del terrorismo en el ámbito municipal cobra una especial importancia, ya que se trata del espacio más cercano a la ciudadanía. Las ciudades y pueblos se constituyen en espacios de convivencia en los que se dan las relaciones personales y sociales más cercanas, tanto en el círculo de familiares como de amigos y vecinos.

La Administración municipal y las instituciones locales son, a su vez, las más cercanas a los ciudadanos, las que prestan los servicios más inmediatos y en las que la relación con los representantes democráticos es mayor. Esto provoca que sea en nuestras ciudades y pueblos donde se ponen de manifiesto de forma más evidente y próxima los problemas de convivencia, donde afloran con mayor crudeza las enormes dificultades de muchos representantes democráticos que están sometidos a persecución, viendo limitado gravemente el ejercicio de sus funciones públicas, que deben ser prestadas bajo la presión constante de una conculcación de su libertad y con riesgo de su integridad física y moral y de su propia vida. Ésta es una anomalía de nuestra convivencia democrática impropia de un Estado de Derecho, y que propicia que en algunos de nuestros municipios se produzca de manera reiterada y constante un ataque a los derechos humanos y a las normas más elementales de una sociedad democrática.

En este sentido, el que era, en aquel momento, director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco y la directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco señalaban en un artículo conjunto que *“desde el primer momento teníamos muy claro que una parte fundamental de nuestro trabajo habría de dirigirse a los ayuntamientos, entendiendo que son justamente los municipios los lugares donde se manifiestan de una manera más clara y directa los problemas de convivencia en nuestra sociedad”*¹.

En el **Plan de Paz y Convivencia**, aprobado por el Gobierno Vasco el 2 de mayo de 2006, se establece una serie de compromisos e iniciativas en relación con la memoria

¹ Artículo del director del Derechos Humanos del Gobierno Vasco, Txema Urkijo, y de la directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, Maixabel Lasa. *Revista de la Asociación de Municipios Vascos “Udala”*. Número monográfico “Los ayuntamientos vascos por la paz y la convivencia”, págs. 4 y 5.

histórica, reconocimiento y verdad. La primera iniciativa es *“impulsar el reconocimiento de las víctimas en el ámbito municipal”*. En explicación de esta iniciativa se señala que *“en situaciones de dificultad necesitamos el consuelo y el apoyo de las personas más cercanas; sin embargo, y lamentablemente, en demasiadas ocasiones las víctimas han sentido la distancia y el olvido del entorno social más próximo. De ahí que la tarea de recuperar el aliento ético debido en nuestra sociedad a las víctimas del terrorismo, deba empezar, ineludiblemente, por los ámbitos sociales más pequeños y próximos a ellas; esto es, por los Ayuntamientos”*.

Las propias víctimas del terrorismo dan cuenta en numerosos testimonios de las dificultades que viven en muchos municipios vascos en los que se producen situaciones de agravio hacia las víctimas y de exaltación de los victimarios, cuando no de la propia actividad terrorista. En los pequeños municipios las manifestaciones de afecto o de desafecto resultan más evidentes, creándose, en algunos casos, situaciones de asfixia y hostilidad que han propiciado el abandono de numerosas víctimas de su localidad o incluso de la comunidad autónoma vasca. Muchas veces las víctimas adoptan la decisión de abandonar su tierra, para preservar a sus hijos del ambiente del rechazo social, especialmente lacerante, después de haber perdido a sus seres queridos.

V.L. relata: *“Yo, en su momento, me hice el autista, callaba y, bueno, pues viví con tranquilidad. Triste manera de vivir es ésa de ser un poco autista o permanecer callado mientras ves manifestaciones por la calle con goras a ETA y tener que aguantar todo eso en silencio. Es una vida triste, porque a una de las cosas que aspira el hombre es a ser libre y el no poder serlo es horroroso. Una persona mayor lo puede soportar, pero hacer que niños crezcan en ese ambiente es tararlos psicológicamente para toda su vida. Por eso nos vinimos a Madrid”*.

Otra víctima, M.U. describe así su vivencia: *“Pasado el tiempo, todos, por circunstancias diferentes cada uno, hemos tenido que ir saliendo del País Vasco, de nuestra maravillosa tierra. Algunos porque no han aguantado tanta presión. Otros, como yo, hemos aguantado algo más. Hace muy poco que me he trasladado a Madrid a vivir”*. Y añade: *“Yo tengo un hijo de nueve años y por él estoy encantada de haberme trasladado a vivir a Madrid. Estoy encantada de cómo está aquí en el colegio. Está muy bien integrado, tiene muchos amigos. (...) Ahora sí que estoy convencida que, aun con la pena de sentirme obligada a salir de allí, he tomado una buena decisión al abandonar mi tierra”*.

En otro testimonio, M.A.A. narra: *“Cuando matan a A., cojo las maletas y a mi hijo pequeño, me separo de mis otros dos hijos, que ya estaban estudiando, y me vengo a Madrid, donde vivían mis padres y mis hermanas, que me ayudaron muchísimo. (...) Sería bonito poder volver y creo que volveré algún día a aquella casa, donde todo sigue como lo dejé aquel día, como lo dejó A., donde crié a mis hijos, donde ellos comían, porque ahora sí que estoy preparada: he conseguido hablar de todo ello sin llorar. Pero la condición es que desaparezca ETA”* (Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo. Cristina Cuesta. Temas 2007).

Es en el ámbito municipal donde se deberá plasmar con mayor claridad la deslegitimación social del terrorismo.

Tanto en los **acuerdos del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003** como de **17 y 18 de febrero de 2005**, se adoptaban compromisos sobre la situación de las víctimas del terrorismo que deberían ser puestos en marcha en esos municipios vascos. Igualmente, en el llamado Plan de Paz y Convivencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2006, se recogían algunos de estos principios. Además, los días **5 y 17 de octubre de 2007** el pleno del Parlamento Vasco aprobó una serie de resoluciones en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo.

Por ello y con el fin de conocer de qué manera habían actuado los distintos ayuntamientos vascos, la institución del Ararteko recabó información de todos los ayuntamientos sobre la adopción de las medidas acordadas por el Parlamento Vasco en los referidos acuerdos, mediante un escrito remitido el 19 de julio de 2007. El 10 de diciembre de 2007 se remitió un requerimiento a aquellos ayuntamientos que no habían enviado la información, recordándoles la importancia de su colaboración para la elaboración del informe. Dada la falta de respuesta de muchos de estos ayuntamientos, el 6 de mayo de 2008 se volvió a reiterar la petición de información a aquellos que no habían colaborado con la institución remitiendo la información requerida. Asimismo y en la misma fecha, se ofreció a los ayuntamientos que sí habían colaborado la posibilidad de ampliar la información remitida, ya que en estos primeros meses del año 2008 se realizaron varias actuaciones a favor de las víctimas del terrorismo en numerosos municipios vascos. También se solicitó información a EUDEL (Euskadiko Udalen Elkartea/Asociación de Municipios Vascos).

Hay que señalar, además, que el 19 de junio el Parlamento Vasco aprobó la **Ley 4/2008, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo**, texto normativo que regula alguna de las cuestiones de las que se trata en este apartado.

En este capítulo se sistematizará la información recibida, completada en algunos casos con otras fuentes, como publicaciones sobre esta materia, webs institucionales o noticias aparecidas en los medios de comunicación. Quiere ello decir que en alguna ocasión pueden haberse realizado algunas iniciativas que no nos han sido comunicadas en la información remitida por los ayuntamientos. Y también puede ocurrir que existan actuaciones que se hayan llevado a cabo en alguno de los municipios que no han colaborado, las cuales, al no remitirnos la información, no se han podido incorporar. Siempre que a través de otras fuentes se ha conocido alguna información que se ha considerado relevante, se ha incorporado al informe.

Para valorar los porcentajes de los gráficos que aparecen en este capítulo, hay que tener en cuenta que se refieren a los ayuntamientos que han colaborado y no a la totalidad de los municipios vascos, en cuyo caso seguramente hubieran dado índices ligeramente distintos.

Hay que destacar que la participación de los ayuntamientos remitiendo la información solicitada ha sido, en general, satisfactoria. Lamentamos, por el contrario, la falta de colaboración de aquellos municipios que no han participado, porque supone un incumplimiento de su deber legal de colaborar con esta institución y porque implica una falta de respeto institucional y, por extensión, a las propias víctimas del terrorismo.

En el Territorio Histórico de Álava destaca la falta de colaboración de ayuntamientos como Aramaio, Campezo/Kanpezu, Labastida/Bastida, Laguardia, Oyón-Oion o Salvatierra/Agurain.

En el Territorio Histórico de Bizkaia no han colaborado ayuntamientos como Amorebieta-Etxano, Markina-Xemein o Mungia.

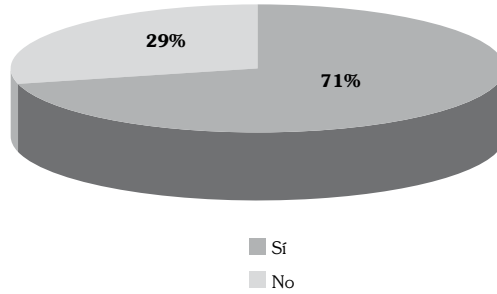
Por su parte, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa se pone de manifiesto la falta de respuesta de municipios como Azpeitia, Hondarribia, Oiartzun, Pasaia, Zumaia y Zumarraga.

Se destaca a todos estos municipios porque son importantes, en cuanto a su población, en sus respectivos territorios históricos.

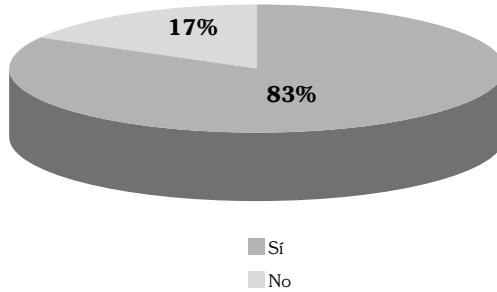
CUADRO Nº 1:
RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN CONTESTADO A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DEL ARARTEKO SOBRE PROPUESTAS E INICIATIVAS EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA	TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA	TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA
Aramaio	Amorebieta-Etxano	Abaltzisketa
Armiñón	Arakaldo	Aduna
Asparrena	Arantzazu	Aizarnazabal
Ayala/Aiara	Aulesti	Albiztur
Berantevilla	Berriz	Amezketeta
Bernedo	Dima	Antzuola
Campezo/Kanpezu	Forua	Ataun
Labastida/Bastida	Gizaburuaga	Azpeitia
Laguardia	Kortezubi	Baliarrain
Lapuebla de Labarca	Larrabetzu	Beizama
Leza	Laukiz	Ezkio-Itsaso
Navaridas	Markina-Xemein	Gaztelu
Oyón-Oion	Meñaka	Hondarribia
Peñacerrada/Urizaharra	Mungia	Ibarra
Salvatierra/Agurain	Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	Legorreta
Zambrana	Muxika	Lezo
	Zaratamo	Lizartza
	Zeberio	Mutiloa
	Ziortza-Bolibar	Oiartzun
		Ordizia
		Orendain
		Orexa
		Pasaia
		Zaldibia
		Zerain
		Zumaia
		Zumarraga

**GRÁFICO N° 1:
PORCENTAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN
RESPONDIDO AL CUESTIONARIO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**



**GRÁFICO N° 2:
PORCENTAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN
RESPONDIDO AL CUESTIONARIO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**



**GRÁFICO N° 3:
PORCENTAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN
RESPONDIDO AL CUESTIONARIO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**

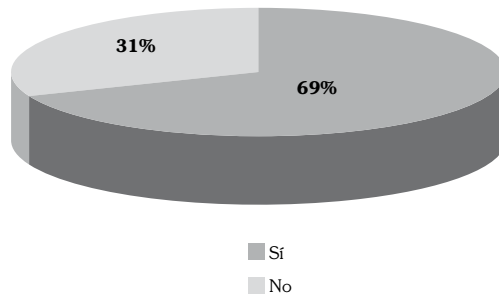
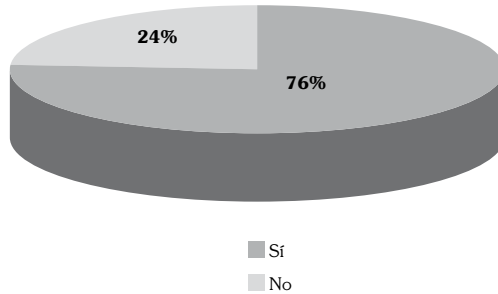


GRÁFICO Nº 4:
PORCENTAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN
RESPONDIDO AL CUESTIONARIO EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



Podemos comprobar que, a pesar de que, como hemos señalado, algunos ayuntamientos vascos importantes no han colaborado con la institución, entre los municipios que no han remitido la información requerida son mayoría los de muy escasa población. No obstante, no se puede obviar que es precisamente en algunos de estos pequeños núcleos rurales donde se producen las situaciones de mayor presión a las personas que no comparten la ideología totalitaria de ETA y donde se restringen más gravemente muchos derechos fundamentales de la ciudadanía.

Hay que señalar, además, que tres cuartas partes de nuestros municipios, en los que habita la gran mayoría de la población vasca, han facilitado la información requerida, lo que da un carácter muy representativo a la información que se analiza a continuación.

II. APROBACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD Y DE RESPETO A LA PLURALIDAD DE LA SOCIEDAD VASCA, A TENOR DE LO PREVISTO EN LA DECLARACIÓN CÍVICA APROBADA POR EUDEL DE 3 DE MAYO DE 2002

2.1. Aprobación de acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca. Antecedentes

En los acuerdos del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003 y de 17 y 18 de febrero de 2005, en sus apartados 9 y 3.p) respectivamente, se incluye la previsión de “La reactivación de la Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad y del respeto a la pluralidad de la sociedad vasca y la puesta en marcha de foros cívicos, para defender estos objetivos y respaldar y proteger a los amenazados por el terrorismo” y “Reactivar la declaración cívica en defensa de la democracia y de la libertad y del respeto a la pluralidad de la sociedad vasca y a la puesta en marcha de foros cívicos para respaldar y defender a los amenazados por el terrorismo”.

Esta declaración cívica, aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002, a la que se refieren los acuerdos parlamentarios citados, fue calificada por el entonces presidente de esta asociación vasca de municipios, Karmelo Sainz de la Maza, en el escrito de información remitido a la institución del Ararteko, como *“punto de inflexión en el compromiso adquirido por los Alcaldes y Alcaldesas del País Vasco con los principios que en él se recogían a favor de las víctimas del terrorismo”*. Sin embargo, considera que no se pueden obviar *“las actuaciones y medidas llevadas a cabo antes de esta fecha como son: el convenio firmado con el Departamento de Interior del Gobierno Vasco en materia de asistencia a las víctimas de 2001, el Manifiesto Institucional en Defensa de la Vida y de la Libertad de 2001, o el Manifiesto Ético en Defensa del Derecho a la Vida, la Libertad y la Seguridad de todas las personas”*.

En el preámbulo de la declaración cívica de 2002 se señala que *“Los Ayuntamientos representan el lugar en el que la democracia más estrechamente convive con la ciudadanía, y más directamente atiende su legítima demanda de participación. Los Ayuntamientos son, en consecuencia, pilares básicos que sustentan todo el edificio del sistema democrático. Allí donde la calidad de la democracia de los Ayuntamientos se degrada, todo el sistema se resiente”*.

Se añade, además, que *“la grave situación en que se encuentran muchos ciudadanos, entre ellos nuestros compañeros amenazados, agredidos y asesinados por la acción terrorista de ETA, -especialmente los Corporativos del Partido Socialista y del Partido Popular-; así como los ataques a la libertad de expresión para la defensa de las ideas políticas democráticas, exigen de todos nosotros una respuesta decidida y solidaria en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca”*.

En esta declaración cívica de 2002 se aprueban, como es sabido, una serie de principios en defensa de los derechos humanos, en especial del derecho a la vida, de condena *“de las acciones terroristas de ETA”* y de *“respeto efectivo y consecuente de la pluralidad política”*, y se adquiere un conjunto de compromisos, entre ellos, aprobar un *“Acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, que contempla las medidas económicas, normativas, políticas y sociales que sean precisas para ello, implicando activamente al conjunto de la sociedad vasca en su desarrollo”*.

La aprobación de un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca constituía un compromiso principal de la declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002, y la importancia de ello es recogida en los referidos acuerdos parlamentarios de 2003 y 2005. Sin embargo, en el momento de cierre de este informe sólo la mitad de los municipios vascos que han respondido a nuestra petición de información ha aprobado un acuerdo de esa naturaleza.

Llama la atención, además, que la práctica totalidad de los ayuntamientos que han aprobado este acuerdo para la defensa de la democracia y la libertad lo hizo en el mismo mes de aprobación por EUDEL de la declaración cívica –mayo de 2002– o en los meses inmediatamente posteriores –junio y julio del mismo año 2002–.

2.2. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava sólo el 43% de los ayuntamientos que han contestado al cuestionario remitido por esta institución del Ararteko ha aprobado un acuerdo municipal de esa naturaleza. Existen, además, varios municipios que no han contestado expresamente si han aprobado o no el acuerdo, pero que del contexto de su escrito cabe deducir que esta aprobación no se ha producido.

**CUADRO N° 2:
ACUERDOS MUNICIPALES PARA LA DEFENSA DE
LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN ÁLAVA**

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

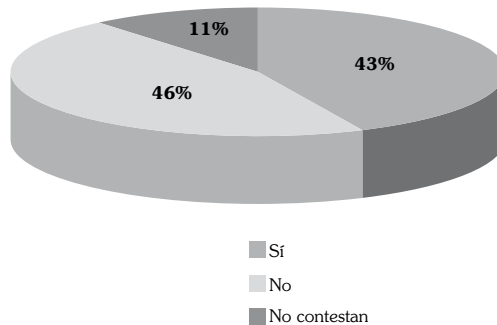
Alegría-Dulantzi	SÍ
Amurrio	SÍ
Añana	NO
Arraia-Maeztu	NO
Arrazua-Ubarrundia	NO
Artziniega	SÍ
Baños de Ebro/Mañueta	NO
Barrundia	SÍ
Elburgo/Burgelu	SÍ
Elciego	SÍ
Elvillar/Bilar	NO
Harana/Valle de Arana	—
Iruña Oka/Iruña de Oca	—
Iruraiz-Gauna	NO
Kripan	NO
Kuartango	NO
Lagrán	SÍ
Lanciego/Lantziego	NO
Lantarón	SÍ
Laudio/Llodio	—
Legutiano	—
Moreda de Álava	NO
Okondo	SÍ
Ribera Alta	SÍ
Ribera Baja/Erribera Beitia	NO

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Samaniego	NO
San Millán/Donemiliaga	SÍ
Urkabustaiz	SÍ
Valdegovía/Gaubea	SÍ
Villabuena de Álava/ Eskuernaga	NO
Vitoria-Gasteiz	SÍ
Yécora/Iekora	NO
Zalduondo	NO
Zigoitia	SÍ
Zuia	NO

**GRÁFICO N° 5:
PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ACUERDOS MUNICIPALES
PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**



Todos los acuerdos municipales se adoptaron en el año 2002, año de aprobación de la declaración cívica de EUDEL y la práctica totalidad en los meses de mayo y junio, salvo un acuerdo tomado en julio y otro en octubre. Han aprobado estos acuerdos los ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Amurrio, Artziniega, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Elciego, Lagrán, Lantarón, Okondo, Ribera Alta, San Millán/Donemiliaga, Urkabustaiz, Valdegovía/Gaubea, Vitoria-Gasteiz y Zigoitia.

Algunos ayuntamientos comunican que “no se ha llevado a cabo ninguna de las propuestas/actuaciones de las que hacen referencia [en relación con las víctimas del terrorismo]” o “no ha adoptado ningún acuerdo, iniciativa y/o propuesta concreta en relación con las víctimas del terrorismo”. Así ocurre en los ayuntamientos de

Añana, Arraia-Maeztu, Arrazua-Ubarrundia, Baños de Ebro/Mañueta, Elvillar/Bilar, Iruraiz-Gauna, Kripan, Kuartango, Lanciego/Lantziego, Moreda de Álava, Ribera Baja/Erribera Beitia, Samaniego, Villabuena de Álava/Eskuernaga, Yécora/Iekora, Zaldondo y Zuia.

En tres ayuntamientos alaveses (Elvillar/Bilar, Kripan y Lanciego/Lantziego) justifican su falta de actuaciones en relación con las víctimas del terrorismo en que *“al no darse en nuestro municipio ninguna actuación a las que se hace referencia en ese escrito [actuaciones en relación con las víctimas del terrorismo], este Ayuntamiento no ha adoptado ninguna medida al respecto”*.

Los municipios alaveses de Harana/Valle de Arana, Iruña Oka/Iruña de Oca, Laudio/Llodio y Legutiano no se pronuncian expresamente sobre la aprobación o no de ese acuerdo.

2.3. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia el 56% de los ayuntamientos que han contestado a la petición de información remitida ha aprobado un acuerdo municipal de defensa de la democracia y la libertad. Así lo han hecho los ayuntamientos de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrigorriaga, Artea, Artzentales, Atxondo, Bakio, Barakaldo, Barrika, Bermeo, Bilbao, Busturia, Durango, Ea, Erandio, Ermua, Etxebarri, Etxebarria, Galdakao, Gamiz-Fika, Garai, Getxo, Güeñes, Iurreta, Izurtza, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Lanestosa, Leioa, Lekeitio, Lemoa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Mallabia, Mañaria, Maruri-Jatabe, Mendata, Morga, Mundaka, Ortuella, Otxandio, Plentzia, Santurtzi, Sondika, Sopelana, Sopena, Ugao-Miraballes, Urduliz, Urduña-Orduña, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zamudio y Zeanuri.

**CUADRO Nº 3:
ACUERDOS MUNICIPALES PARA LA DEFENSA DE
LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN BIZKAIA**

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	SÍ
Ajangiz	NO
Alonsotegi	SÍ
Amoroto	NO
Areatza	NO
Arrankudiaga	NO

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Arratzu	NO
Arrieta	NO
Arrigorriaga	SÍ
Artea	SÍ
Artzentales	SÍ
Atxondo	SÍ
Bakio	SÍ
Balmaseda	NO
Barakaldo	SÍ
Barrika	SÍ
Basauri	—
Bedia	NO
Berango	—
Bermeo	SÍ
Berriatua	NO
Bilbao	SÍ
Busturia	SÍ
Derio	NO
Durango	SÍ
Ea	SÍ
Elantxobe	NO
Elorrio	NO
Erandio	SÍ
Ereño	NO
Ermua	SÍ
Errigoiti	NO
Etxebarri	SÍ
Etxebarria	SÍ
Fruiz	NO
Galdakao	SÍ
Galdames	NO
Gamiz-Fika	SÍ
Garai	SÍ
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO
Gernika-Lumo	NO

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Getxo	SÍ
Gordexola	NO
Gorliz	—
Güeñes	SÍ
Ibarrangelu	NO
Igorre	NO
Ispaster	NO
Iurreta	SÍ
Izurtza	SÍ
Karrantza Harana/ Valle de Carranza	SÍ
Lanestosa	SÍ
Leioa	SÍ
Lekeitio	SÍ
Lemoa	SÍ
Lemoiz	SÍ
Lezama	SÍ
Loiu	SÍ
Mallabia	SÍ
Mañaria	SÍ
Maruri-Jatabe	SÍ
Mendata	SÍ
Mendexa	NO
Morga	SÍ
Mundaka	SÍ
Murueta	NO
Muskiz	NO
Nabarniz	NO
Ondarroa	NO
Orozko	NO*
Ortuella	SÍ
Otxandio	SÍ
Plentzia	SÍ
Portugalete	—
Santurtzi	SÍ
Sestao	—
Sondika	SÍ

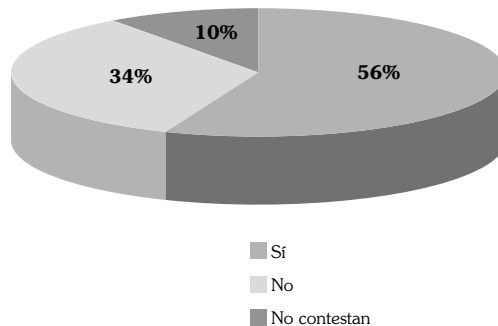
¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Sopelana	SÍ
Sopuerta	SÍ
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—
Ubide	—
Ugao-Miraballes	SÍ
Urduliz	SÍ
Urduña-Orduña	SÍ
Valle de Trápaga-Trapagaran	SÍ
Zaldibar	NO
Zalla	—
Zamudio	SÍ
Zeanuri	SÍ
Zierbena	—

*Señala que tiene previsto incluir en el orden del día del próximo pleno la aprobación de esta declaración cívica.

**GRÁFICO N° 6:
PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ACUERDOS MUNICIPALES
PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**



Poco más de la tercera parte de los ayuntamientos vizcaínos no ha aprobado un acuerdo municipal en aplicación de la declaración cívica aprobada por EUDEL. En este sentido, hay que citar a los ayuntamientos de Abadiño, Ajangiz, Amoroto, Areatza, Arrankudiaga, Arratzu, Arrieta, Balmaseda, Bedia, Berriatua, Derio, Elantxobe, Elorrio,

Ereño, Errigoiti, Fruiz, Galdames, Gatika, Gautebiz Arteaga, Gernika-Lumo, Gordexola, Ibarrangelu, Igorre, Ispaster, Mendexa, Murueta, Muskiz, Nabarniz, Ondarroa, Orozko, Sukarrieta y Zaldibar

Existen, además, varios ayuntamientos –algunos de ellos importantes, como Basauri, Portugalete y Sestao– que no contestan expresamente si han aprobado o no el acuerdo municipal previsto en la declaración cívica de EUDEL. Igualmente no responden Berango, Gorniz, Trucios-Turtzioz, Ubide, Zalla y Zierbena.

Es de destacar que, como sucede en Álava, todos los acuerdos se adoptaron en el año 2002. De estos acuerdos prácticamente todos se aprobaron en mayo y junio de ese año, inmediatamente después de la aprobación de la declaración cívica, salvo dos acuerdos tomados en julio, uno en agosto y otros dos en septiembre.

Algunos ayuntamientos justifican no haber tomado ninguna decisión respecto a las víctimas del terrorismo en la escasa población de su municipio, en la dispersión de los núcleos urbanos de su municipio o en la ausencia de víctimas del terrorismo naturales de esa población.

2.4. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa solamente el 31% de los ayuntamientos que han contestado el cuestionario remitido por esta institución del Ararteko ha aprobado el acuerdo municipal previsto en la declaración cívica de EUDEL de mayo de 2002. Han aprobado acuerdos municipales los ayuntamientos de Andoain, Arrasate/Mondragón, Beasain, Bergara, Donostia-San Sebastián, Eibar, Elgoibar, Errenteria, Errezil, Getaria, Irun, Legazpi, Mutriku, Oñati, Orío, Tolosa, Urretxu, Zarautz y Zegama.

Como sucede con Álava y Bizkaia, también en Gipuzkoa todos los acuerdos municipales se adoptaron en el año 2002, en los meses de mayo y junio, salvo uno que se aprobó en septiembre.

Poco más de la mitad de los municipios guipuzcoanos no han aprobado acuerdos municipales en cumplimiento de la declaración cívica de EUDEL. Los ayuntamientos de este territorio que no los han aprobado son Aia, Alkiza, Altzaga, Altzo, Anoeta, Arama, Aretxabaleta, Asteasu, Belauntza, Berastegi, Berrobi, Bidegoian, Elduain, Elgeta, Gabiria, Gaintza, Hernalde, Idiazabal, Ikaztegieta, Irura, Itsasondo, Larraul, Lazkao, Leaburu, Leintz-Gatzaga, Mendaro, Ormaiztegi, Segura, Soraluze-Placencia de las Armas, Urnieta y Zestoa.

**CUADRO N° 4:
ACUERDOS MUNICIPALES PARA LA DEFENSA DE
LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN GIPUZKOA**

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Aia	NO
Alegia	—
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO
Andoain	SÍ
Anoeta	NO
Arama	NO
Aretxabaleta	NO
Arrasate/Mondragón	SÍ
Asteasu	NO
Astigarraga	—
Azkoitia	—
Beasain	SÍ
Belauntza	NO
Berastegi	NO
Bergara	SÍ
Berrobi	NO
Bidegoian	NO
Deba	—
Donostia-San Sebastián	SÍ
Eibar	SÍ
Elduain	NO
Elgeta	NO
Elgoibar	SÍ
Errenteria	SÍ
Errezil	SÍ
Eskoriatza	—
Gabiria	NO
Gaintza	NO
Getaria	SÍ
Hernani	—*
Hernialde	NO

¿Se ha aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la Declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002?

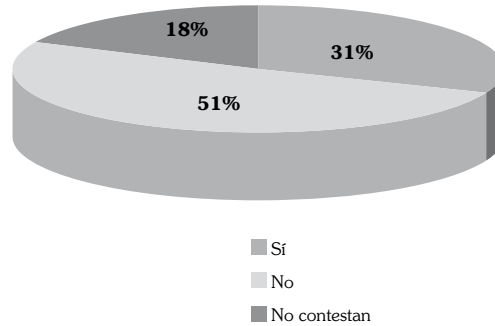
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	SÍ
Irura	NO
Itsasondo	NO
Larraul	NO
Lasarte-Oria	—
Lazkao	NO
Leaburu	NO
Legazpi	SÍ
Leintz-Gatzaga	NO
Mendaro	NO
Mutriku	SÍ
Olaberría	—
Oñati	SÍ
Orio	SÍ
Ormaiztegi	NO
Segura	NO
Soraluze-Placencia de las Armas	NO
Tolosa	SÍ
Urnietá	NO
Urretxu	SÍ
Usurbil	—
Villabona	—**
Zarautz	SÍ
Zegama	SÍ
Zestoa	NO
Zizurkil	—

* Junta de Portavoces 8/2004, de 13 de octubre, del Ayuntamiento de Hernani, propone al pleno la creación de la Comisión de Convivencia, con una periodicidad de tres meses y con el marco de actuación, entre otros, de la Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca (declaración de EUDEL).

** Con fecha 14 de febrero de 2002, el pleno del Ayuntamiento de Villabona aprobó el Manifiesto institucional de defensa del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de todas las personas.

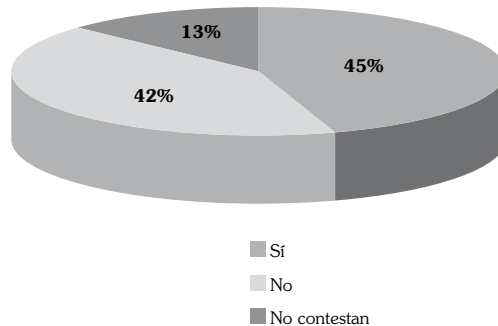
**GRÁFICO N° 7:
PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ACUERDOS MUNICIPALES
PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**



2.5. Acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad en la Comunidad Autónoma del País Vasco

De la información recibida, 87 ayuntamientos vascos –el 45% de los que han cumplimentado la información requerida por esta institución– han aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, de acuerdo con la declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002.

**GRÁFICO N° 8:
PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ACUERDOS MUNICIPALES
PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**



Entre los ayuntamientos que han aprobado este acuerdo municipal se encuentran las tres capitales vascas: Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz, así como alguna de las localidades de mayor población, como Barakaldo, Durango, Eibar, Errenteria, Galdakao, Irun, Santurtzi y Tolosa.

No consta que lo hayan aprobado municipios como Azkoitia, Basauri, Laudio/Llodio, Portugalete o Sestao, aunque tampoco han señalado expresamente que no hayan adoptado el acuerdo. La mayoría de los ayuntamientos que no han aprobado ese acuerdo o que ni siquiera han respondido a nuestra petición de información, son municipios con escasa población. Se constata que ha sido en Bizkaia donde más ayuntamientos han aprobado esta declaración y que en el Territorio Histórico de Gipuzkoa es donde se ha producido una menor aceptación de esta medida.

Resulta reseñable que todos los ayuntamientos vascos que han adoptado estos acuerdos lo han hecho en el año 2002, inmediatamente después de la aprobación por EUDEL de la declaración cívica de 3 de mayo de 2002. A pesar de la expresa petición del pleno del Parlamento Vasco en sus acuerdos de 25 de junio de 2003 y de 17 y 18 de febrero de 2005, ningún ayuntamiento vasco ha adoptado un acuerdo de esta naturaleza desde 2002. Este hecho pone de manifiesto que, sin cuestionar la importancia que tuvo en su momento la aprobación de estos acuerdos, en los que se asumía una serie de principios de respeto y defensa de los derechos humanos y de condena “de las acciones terroristas de ETA”, y se adquirirían algunos compromisos concretos, se puede considerar que en estos momentos su virtualidad ha quedado limitada y que quizás sea más operativo un nuevo instrumento que recoja y actualice los principios que contenían esos acuerdos.

III. IMPULSO DE UN FORO LOCAL DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD Y DE RESPETO A LA PLURALIDAD VASCA

3.1. Creación de foros cívicos locales. Antecedentes

La Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad en la sociedad vasca, aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002, establecía como compromiso expreso:

“2.- *Difundir en el ámbito local los principios de defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad y a los derechos humanos, buscando la máxima implicación política y social para materializar de forma efectiva su aplicación práctica, municipio a municipio y ayuntamiento a ayuntamiento.*

*A estos efectos, los ayuntamientos impulsarán un **Foro Local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca**, abierto a la participación ciudadana y a su red asociativa, que se reunirá periódicamente con el fin de impulsar un espacio de diálogo y de encuentro entre las diferentes sensibilidades sociales y políticas presentes en cada localidad, comprometidas de modo efectivo con los principios y compromisos contenidos en la presente declaración cívica:*

- *desarrollando iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada, o represaliada por sus ideas democráticas;*
- *haciendo efectiva la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto a la pluralidad de opciones políticas existentes en el municipio”.*

La medida nº 9 del Acuerdo del Pleno del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003 y el apartado 3.p) de los acuerdos del Parlamento Vasco de 17 y 18 de febrero de 2005

instan a EUDEL/Asociación de Municipios Vascos a “*la puesta en marcha de Foros Cívicos, para defender estos objetivos y respaldar y proteger a los amenazados por el terrorismo*”.

Por su parte, los ayuntamientos que aprobaron acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca contemplaban en estos acuerdos la puesta en marcha de foros participativos. Se planteaba la existencia de estos foros como un espacio de diálogo y encuentro con base en un principio de participación ciudadana.

3.2. Foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Álava

Llama la atención que solamente el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, del que no consta que haya aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad, señale que “*ha participado en un foro de participación ciudadana en materia de normalización y pacificación impulsado por Lehendakaritza y EUDEL*”. Ningún otro ayuntamiento alavés nos ha expresado que haya impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca. Tampoco los que aprobaron en su momento un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca, a tenor de lo previsto en la declaración cívica aprobada por EUDEL el 3 de mayo de 2002, y ello pese a que el compromiso más importante que se adquiriría en estos acuerdos era precisamente el de impulsar estos foros locales.

**CUADRO N° 5:
FOROS CÍVICOS LOCALES EN ÁLAVA**

¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

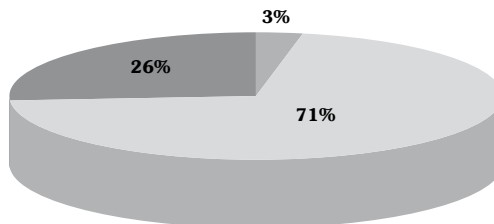
Alegría-Dulantzi	NO
Amurrio	—
Añana	NO
Arraia-Maeztu	NO
Arrazua-Ubarrundia	NO
Artziniega	NO
Baños de Ebro/Mañueta	NO
Barrundia	NO
Elburgo/Burgelu	—
Elciego	—
Elvillar/Bilar	NO
Harana/Valle de Arana	—
Iruña Oka/Iruña de Oca	NO

¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Iruraiz-Gauna	NO
Kripan	NO
Kuartango	NO
Lagrán	NO
Lanciego/Lantziego	NO
Lantarón	NO
Laudio/Llodio	SÍ
Legutiano	—
Moreda de Álava	NO
Okondo	NO
Ribera Alta	NO
Ribera Baja/Erribera Beitia	NO
Samaniego	NO
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	NO
Valdegovía/Gaubea	—
Villabuena de Álava/Eskuernaga	NO
Vitoria-Gasteiz	—
Yécora/Iekora	NO
Zalduondo	NO
Zigoitia	—
Zuia	NO

**GRÁFICO N° 9:
PORCENTAJE DE FOROS CÍVICOS LOCALES EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**



■ Sí
■ No
■ No contestan

3.3. Foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia solamente 15 de los 93 municipios que han respondido a nuestro cuestionario han impulsado esta iniciativa, lo que supone únicamente un 16% de esos ayuntamientos. El resto o declaran expresamente que no han configurado estos foros –en 62 casos– o en su comunicación no hacen referencia alguna a que existan estos foros, pero no señalan explícitamente su inexistencia, por lo que, aunque todo apunte a considerar que no los han creado, no se hace constar como no existentes –16 casos–.

**CUADRO N° 6:
FOROS CÍVICOS LOCALES EN BIZKAIA**

¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	SÍ
Ajangiz	NO
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	SÍ
Arrankudiaga	NO
Arratzu	NO
Arrieta	NO
Arrigorriaga	NO
Artea	NO
Artzentales	NO
Atxondo	NO
Bakio	NO
Balmaseda	NO
Barakaldo	SÍ
Barrika	NO
Basauri	NO
Bedia	NO
Berango	NO
Bermeo	NO
Berriatua	NO
Bilbao	SÍ
Busturia	NO

¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Derio	NO
Durango	SÍ
Ea	NO
Elantxobe	NO
Elorrio	—
Erandio	SÍ*
Ereño	NO
Ermua	NO
Errigoiti	NO
Etxebarri	SÍ
Etxebarria	NO
Fruiz	NO
Galdakao	SÍ
Galdames	NO
Gamiz-Fika	NO
Garai	NO
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO
Gernika-Lumo	NO
Getxo	SÍ
Gordexola	NO
Gorliz	—
Güeñes	NO
Ibarrangelu	NO
Igorre	NO
Ispaster	NO
Iurreta	—
Izurtza	NO
Karrantza Harana/Valle de Carranza	NO
Lanestosa	NO
Leioa	SÍ
Lekeitio	NO
Lemoa	NO
Lemoiz	NO
Lezama	NO
Loiu	NO

¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca?

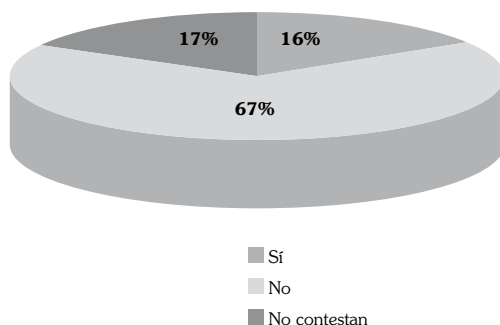
TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Mallabia	SÍ
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	SÍ
Mendata	—
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	SÍ
Murueta	NO
Muskiz	—
Nabarniz	NO
Ondarroa	NO
Orozko	—
Ortuella	NO**
Otxandio	NO
Plentzia	NO
Portugalete	—
Santurtzi	NO
Sestao	—
Sondika	—
Sopelana	SÍ
Sopuerta	—
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	SÍ
Ubide	—
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	NO
Urduña-Orduña	NO
Valle de Trápaga-Trapagaran	NO
Zaldibar	NO
Zalla	—
Zamudio	NO
Zeanuri	NO
Zierbena	—

* La junta de portavoces del Ayuntamiento de Erandio aprueba por unanimidad “la creación de este foro cívico donde deberá decidirse en su momento quiénes forman parte del mismo”.

** Ortuella comunica que “no se ha creado el foro pero que se espera ponerlo en marcha a lo largo de este año”.

GRÁFICO N° 10:
PORCENTAJE DE FOROS CÍVICOS LOCALES EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



Resulta reseñable que es notablemente menor el número de ayuntamientos que han creado estos foros participativos en relación con los que aprobaron acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad.

De los 15 ayuntamientos que han impulsado esta iniciativa –Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Areatza, Barakaldo, Bilbao, Durango, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Leioa, Mallabia, Maruri-Jatabe, Mundaka, Sopelana y Trucios-Turtzioz–, todos menos Areatza y Trucios-Turtzioz habían aprobado acuerdos municipales de cumplimiento de la declaración cívica aprobada por EUEDEL el 3 de mayo de 2002. En el caso de **Trucios-Turtzioz**, si bien no había aprobado un acuerdo de esta naturaleza, sí adoptó por unanimidad el 12 de abril de 2002 el acuerdo de “*aprobar el Manifiesto institucional en defensa del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de todas las personas, firmado por responsables institucionales del Gobierno, Diputación y Ayuntamientos*”.

En algunos de los casos –**Galdakao, Leioa, Mallabia o Maruri-Jatabe**– simplemente se informa sobre la aprobación de estos foros, pero no se especifica nada sobre su funcionamiento. En otros casos, como en el de los ayuntamientos de **Areatza o Mundaka**, se señala que esta iniciativa se incardina en la iniciativa “Konpondu”.

El Ayuntamiento de **Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena** señala que ha celebrado “*un foro municipal de diálogo dentro del proyecto de la iniciativa Konpondu, durante el mes de mayo de 2007*”.

El Ayuntamiento de **Barakaldo** comunica que en reunión de junta de portavoces de 2 de abril de 2004, el secretario general presentó un anteproyecto de estatutos de constitución de un foro de encuentro, que fue debatido. El alcalde instó al secretario general “*para que requiera a los partidos políticos con representación municipal a que dispusieran la designación de representante titular y suplente para el pleno del Foro cívico, con la intención de que el propio pleno del Foro cívico informara el anteproyecto de su régimen jurídico para su posterior tramitación ante el Pleno del Ayuntamiento, no habiéndose hecho hasta la presente fecha*”.

El Ayuntamiento de **Bilbao** ha puesto en marcha un foro local para la paz, a partir de la valoración positiva a su creación en una reunión de la junta de portavoces de fecha 2 de octubre de 2003. Este foro se crea expresamente *“dentro del espíritu de la Declaración Cívica en defensa de la Democracia y la Libertad aprobada por EUDEL en fecha de 3 de mayo de 2002”*. El foro, presidido por el alcalde, lo constituían los portavoces de los grupos municipales, los rectores de la UPV y la Universidad de Deusto, el obispado y Gesto por la Paz. Posteriormente se incorporaron como miembros permanentes el director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, así como la directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo. En este foro se ha trabajado en una ponencia denominada “Educación para la paz”, se ha puesto en marcha, anualmente, una “Semana por la paz de Bilbao” y se ha decidido la colocación de una escultura en el parque de Doña Casilda en reconocimiento de todas las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Durango** comunica que se han celebrado tres “Foros de EUDEL” en los años 2003 y 2004, y que en 2007 se puso en marcha un foro de pacificación.

En el caso del Ayuntamiento de **Erandio**, la junta de portavoces ha aprobado por unanimidad *“la creación de este foro cívico donde deberá decidirse en su momento quiénes forman parte del mismo”*.

El Ayuntamiento de **Etxebarri**, si bien no ha puesto en marcha un foro en sentido estricto, sí ha impulsado en 2007 un plan integral de convivencia de Etxebarri, en el ámbito de una convocatoria del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, destinada a subvencionar programas e iniciativas en materia de educación para la paz desarrolladas por ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En este plan se prevé la creación de una comisión local de Etxebarri conformada *“por los diferentes agentes del municipio y la red asociativa”*.

Por último, el Ayuntamiento de **Getxo** da cuenta de que el 25 de marzo de 2007 se desarrollaron dos foros de diálogo municipal que se enmarcaban dentro del proyecto denominado “Iniciativa para la participación ciudadana en la construcción de la paz”.

El Ayuntamiento de **Ortuella** comunica que *“no se ha creado el foro que se espera ponerlo en marcha a lo largo de este año”*.

El Ayuntamiento de **Sopelana** *“puso en marcha el foro cívico de Sopelana que renuncia a la utilización de cualquier tipo de violencia y asume como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos y cuya pretensión es mejorar tanto los espacios comunes como los de las relaciones vecinales, realizando un trabajo conjunto entre grupos políticos y organizaciones sociales”*.

3.4. Foros cívicos locales en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa solamente 8 de los 60 municipios que han respondido a nuestro cuestionario han puesto en marcha un foro municipal, lo que supone un 13% del total de esos ayuntamientos. El resto declaran expresamente que

no han impulsado esta iniciativa –en 40 casos– o no hacen referencia alguna a que hayan creado foros cívicos –en 13 casos–.

**CUADRO Nº 7:
FOROS CÍVICOS LOCALES EN GIPUZKOA**

**¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad
y de respeto a la pluralidad vasca?**

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

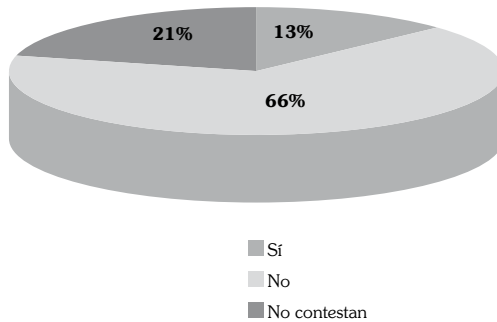
Aia	NO
Alegia	NO
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO
Andoain	NO
Anoeta	—
Arama	NO
Aretxabaleta	NO
Arrasate/Mondragón	NO
Asteasu	NO
Astigarraga	NO
Azkoitia	—
Beasain	—
Belauntza	NO
Berastegi	NO
Bergara	SÍ
Berrobi	NO
Bidegoian	NO
Deba	—
Donostia-San Sebastián	SÍ
Eibar	NO
Elduain	NO
Elgeta	NO
Elgoibar	SÍ
Errenteria	—
Errezil	—
Eskoriatza	NO
Gabiria	NO
Gaintza	NO
Getaria	SÍ

¿Se ha impulsado un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Hernani	—
Hernalde	NO
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	—
Irura	NO
Itsasondo	NO
Larraul	NO
Lasarte-Oria	—
Lazkao	SÍ
Leaburu	NO
Legazpi	NO
Leintz-Gatzaga	NO
Mendaro	NO
Mutriku	SÍ
Olaberría	—
Oñati	NO
Orio	NO
Ormaiztegi	NO
Segura	NO
Soraluze-Placencia de las Armas	NO
Tolosa	NO
Urnieta	NO
Urretxu	—
Usurbil	—
Villabona	—
Zarautz	SÍ
Zegama	NO
Zestoa	NO
Zizurkil	SÍ

**GRÁFICO N° 11:
PORCENTAJE DE FOROS CÍVICOS LOCALES EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**



Los ayuntamientos guipuzcoanos que han impulsado estos foros municipales son Bergara, Donostia-San Sebastián, Elgoibar, Getaria, Lazkao, Mutriku, Zarautz y Zizurkil.

Hay que destacar que, al igual que en los otros territorios históricos, también en Gipuzkoa sólo un número reducido de los ayuntamientos que adoptaron acuerdos en cumplimiento de la declaración cívica de EUDEL ha creado foros municipales. Por el contrario, **Legazpi** y **Zizurkil**, que no habían aprobado un acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad, sí han puesto en marcha foros cívicos.

Algunos ayuntamientos, como **Getaria**, **Lazkao** o **Zizurkil**, solamente dan cuenta de la existencia de un foro municipal, sin que aporten ningún dato sobre su composición o las actividades realizadas.

Ayuntamientos como **Mutriku** y **Elgoibar** enmarcan este foro en la iniciativa KONPONDU.

El Ayuntamiento de **Bergara** ha puesto en marcha en 2008 un foro municipal de estas características.

El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** creó en el año 2002 el Foro Municipal de Víctimas del Terrorismo y la Violencia, “con el fin de lograr una mayor implicación social y un acercamiento hacia todas aquellas personas que han padecido esta situación”.

“Los objetivos que se pretenden alcanzar a través del Foro son:

- *Expresar de forma permanente el reconocimiento de la ciudadanía y de las Instituciones hacia las víctimas.*
- *Conceder a las víctimas la voz y la palabra, potenciando su papel de protagonistas y su participación activa en el proceso de lucha por la paz y la reconciliación.*

El Foro, que aglutina al conjunto de víctimas de la ciudad, se reúne periódicamente, a través de una comisión de trabajo, y participa en el diseño y puesta en marcha de los actos, iniciativas, programas y campañas de concienciación a favor del respeto a los derechos humanos, la paz y el reconocimiento y solidaridad con las víctimas”.

Además del Foro Municipal de Víctimas del Terrorismo y la Violencia, existe desde 1999 una Comisión Especial de Derechos Humanos formada por los y las portavoces de los distintos grupos políticos municipales, entre cuyos sus objetivos está *“la atención a las demandas de todas las víctimas de la violencia y el terrorismo”*. Esta comisión ha firmado varias declaraciones, entre las que destaca la declaración en apoyo a las víctimas del terrorismo y por la convivencia en pluralidad. Destaca el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián que la comisión *“está jugando un papel importante en el proceso de creación del Jardín de la Memoria, un proyecto para la paz y en reconocimiento de las víctimas del terrorismo”*.

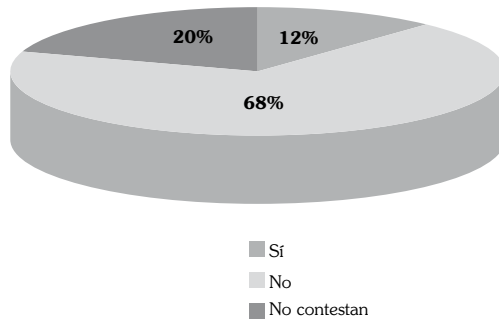
Por último, el Ayuntamiento de **Zarautz** nos comunica que en el año 2005 contrató una fundación para, entre otros objetivos, *“ofrecer asesoría técnica sobre la constitución del Foro previsto en la Declaración Cívica de EUDEL”*. Además, en 2006 se decidió contratar esta misma fundación para elaborar un plan integral de convivencia y derechos humanos. No nos consta que el foro municipal se haya puesto en marcha, pero sí que en 2007, en el ámbito del Plan Municipal de Convivencia y Derechos Humanos, para realizar un diagnóstico de la convivencia y los derechos humanos en esta localidad guipuzcoana, se constituyeron tres grupos de trabajo –representantes de las asociaciones del municipio, Guardia Civil y personas técnicas de tres áreas del Ayuntamiento de Zarautz– aplicando una metodología participativa.

3.5. Foros cívicos locales en la Comunidad Autónoma del País Vasco

La medida de impulsar un foro local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca ha tenido una escasísima implantación en la comunidad vasca. Solamente 23 municipios de entre los 188 que cumplimentaron la información requerida por esta institución han puesto en marcha esta iniciativa, lo que supone un muy escaso 12%.

Resulta llamativa la falta de seguimiento de la recomendación de crear foros municipales en cumplimiento de la declaración cívica de EUDEL de 2002 y los acuerdos del Parlamento Vasco de 2003 y 2005. Los foros creados son muy pocos y además, en algunos casos, no consta que estén efectivamente funcionando. Algunos están en fase de implantación y otros son muy poco operativos.

GRÁFICO N° 12:
PORCENTAJE DE FOROS CÍVICOS LOCALES EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



Hay que tener en cuenta, además, que el criterio que se ha seguido para considerar de manera afirmativa la existencia del foro ha sido muy laxo, siendo suficiente la puesta en marcha de los trámites necesarios para su creación o la creación formal del mismo, aunque no conste su funcionamiento.

También se han admitido como foros locales de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad vasca algunos órganos participativos que, si bien no eran un foro de esta naturaleza, sí existía una cierta conexión entre sus objetivos y los principios de la declaración cívica de EUDEL de 3 de mayo de 2002.

Hemos destacado también que buena parte de los ayuntamientos que aprobaron el acuerdo municipal previsto en la citada declaración cívica no han cumplido, sin embargo, uno de sus principales compromisos, que era la creación de estos foros.

No obstante hay que valorar muy positivamente la experiencia de algunos de los foros municipales creados, especialmente los de dos de las capitales vascas –Bilbao y Donostia-San Sebastián–. Estos dos foros, con distinta metodología y composición, han conseguido, sin embargo, importantes logros.

IV. INICIATIVAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA PRESENCIA DE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS

4.1. Iniciativas de reconocimiento de las víctimas en el ámbito municipal. Antecedentes

La institución del Ararteko ha considerado necesaria la adopción por parte de las instituciones vascas de iniciativas de fomento de valores democráticos a favor de la memoria de las víctimas. En este sentido, la propia institución del Ararteko, desde el año 2002, hace constar en todos sus escritos, en euskera y castellano, el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que señala que *“Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal”*, con el lema *“ETA NO”*.

El Plan de Paz y Convivencia aprobado por Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006, entre otros compromisos e iniciativas, recoge en su apartado 1) “*impulsar el reconocimiento de las víctimas en el ámbito municipal*”.

Con posterioridad, el apartado 3 del art. 5 de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, establece: “*Las medidas reparadoras comprenden igualmente el impulso de un conjunto de actuaciones públicas destinadas a proporcionar a las víctimas una satisfacción moral y restablecer públicamente su dignidad, reputación y derechos. Así, se promoverá de manera consensuada con las propias víctimas y con sus asociaciones, en su caso, la realización de ceremonias de homenaje, la erección de monumentos conmemorativos, las iniciativas a nivel local que busquen el reconocimiento y la empatía con las víctimas del terrorismo, la presencia del testimonio de las víctimas en proyectos de educación para la paz y la convivencia, así como otras expresiones de carácter simbólico a través de las cuales se manifieste el apoyo y reconocimiento social, ético y político a las víctimas del terrorismo*”.

Para la elaboración de este informe, la institución del Ararteko preguntó a todos los municipios vascos si se han impulsado iniciativas para honrar la memoria de las víctimas, tales como la incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales.

De las respuestas recibidas se puede constatar que una buena parte de los ayuntamientos vascos no ha impulsado ninguna iniciativa que honre la memoria de las víctimas del terrorismo, tales como la incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales.

Entre los municipios que sí han llevado a cabo actuaciones en recuerdo de las víctimas del terrorismo, las iniciativas han sido muy variadas.

4.2. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava, muchos de los municipios –19– no han llevado a cabo ninguna intervención, lo que supone un 54% del total de municipios que han cumplimentado la información requerida por esta institución. Algunos ayuntamientos justifican esta falta de iniciativas en la escasa población de sus municipios o en la inexistencia de víctimas en sus localidades.

Sólo 7 ayuntamientos alaveses nos han comunicado que sí han realizado alguna iniciativa en memoria de las víctimas, lo que supone únicamente un 20% de los ayuntamientos que han remitido información a esta institución. Estos ayuntamientos son Añana, Artziniega, Baños de Ebro/Mañueta, Elciego, Samaniego, Vitoria-Gasteiz y Zigoitia.

Además, 9 de los municipios que nos han contestado no señalan explícitamente si han realizado alguna iniciativa.

CUADRO N° 8:

INICIATIVAS MUNICIPALES PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN ÁLAVA

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

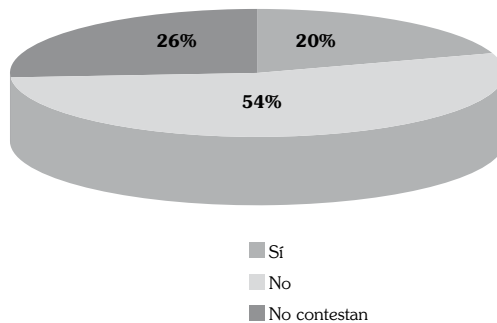
Alegría-Dulantzi	NO
Amurrio	—
Añana	SÍ
Arraia-Maeztu	NO
Arzua-Ubarrundia	NO
Artziniega	SÍ
Baños de Ebro/Mañueta	SÍ
Barrundia	NO
Elburgo/Burgelu	—
Elciego	SÍ
Elvillar/Bilar	NO
Harana/Valle de Arana	—
Iruña Oka/Iruña de Oca	NO
Iruraiz-Gauna	NO
Kripan	NO
Kuartango	NO
Lagrán	—
Lanciego/Lantziego	NO
Lantarón	NO
Laudio/Llodio	—
Legutiano	—
Moreda de Álava	NO
Okondo	NO
Ribera Alta	NO
Ribera Baja/Erribera Beitia	NO
Samaniego	SÍ
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	—
Valdegovía/Gaubea	—
Villabuena de Álava/Eskuernaga	NO
Vitoria-Gasteiz	SÍ

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Yécora/Iekora	NO
Zalduondo	NO
Zigoitia	SÍ
Zuia	NO

GRÁFICO N° 13:
PORCENTAJE DE INICIATIVAS MUNICIPALES QUE HONREN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA



En la mayoría de los municipios que han adoptado alguna iniciativa, ésta ha consistido en la colocación en la balconada de las respectivas sedes de sus ayuntamientos de una pancarta con distintos lemas alusivos. Así, los municipios riojano-alaveses de **Baños de Ebro/Mañueta** y de **Elciego** han colocado en sus sedes consistoriales una pancarta con el lema ETA NO/ETA EZ. El Ayuntamiento de **Añana** ha colocado una pancarta con el texto “PAZ ETA NO”. El Ayuntamiento de **Artziniega** ha colocado en la balconada municipal el lema “BAKEA BEHAR DUGU”, mientras que el de **Zigoitia** adoptó el 21 de noviembre de 2001 el acuerdo de “*utilizar un lema unitario que permite aglutinar la respuesta y la sensibilización social frente al terrorismo: ‘Pakea eta Askatasuna, ETA ez’*”. El pleno del Ayuntamiento de **Vitoria-Gasteiz** aprobó el 2 de mayo de 2001 la colocación en la fachada del ayuntamiento de la pancarta ETA NO-ETA EZ, que permanece expuesta desde entonces.

Por su parte, el Ayuntamiento de **Samaniego** ha incorporado a todos sus impresos la leyenda ETA NO/ETA EZ.

La ciudad de **Vitoria-Gasteiz** ha denominado algunas calles y plazas con el nombre de víctimas de ETA asesinadas en la ciudad. Así, el 2 de marzo de 2000 puso a un

jardín el nombre de Jorge Díez, ertzaina asesinado días antes junto a Fernando Buesa. En mayo de 2000 dedicó una plaza a Alfonso Parada y ese mismo año denominó con el nombre de Máximo Casado unos jardines, ambos víctimas de ETA. En recuerdo de los atentados del 11 de marzo dedicó a sus víctimas una glorieta llamada “glorieta de Atocha”.

En la capital alavesa también se han erigido monolitos en recuerdo de las últimas víctimas de ETA que han sufrido atentados en la ciudad. En el campus universitario de Álava se ha colocado un monolito en recuerdo de Jorge Díez y Fernando Buesa, asesinados en ese mismo lugar. También se han emplazado monolitos en memoria de Alfonso Parada y Máximo Casado. Se ha colocado, además, una placa de homenaje a las víctimas del 11-M.

Es de destacar una obra de Agustín Ibarrola en homenaje a todas las víctimas del terrorismo, que se inauguró en 2002 y fue ubicada en una de las entradas de la ciudad. Consiste en un montículo revestido con placas en las que figuran los nombres de todas las víctimas del terrorismo.

Una iniciativa reseñable ha sido la aprobación, en marzo de 2007, de la colocación de placas de homenaje a las víctimas del terrorismo en los lugares de la ciudad donde fueron asesinadas por ETA. Se han puesto un total de 23 placas en recuerdo de 31 personas asesinadas en Vitoria-Gasteiz en atentados ocurridos entre marzo de 1978 y octubre de 2000. Las placas metálicas son recordatorios en acero inoxidable que se incrustan en el pavimento en el lugar en que se produjo el atentado. En ellas aparecen los nombres de las personas asesinadas, la fecha del atentado y una cita de un pensador, en castellano o en euskera, relacionada con valores democráticos que se pretende transmitir.

4.3. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia sólo 14 de los municipios que han cumplimentado la petición de información han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente mediante lemas, impresos, calles dedicadas..., lo que supone un 15% de los 93 municipios vizcaínos que han colaborado con la institución. Estos ayuntamientos son Arrigorriaga, Artea, Barakaldo, Basauri, Bilbao, Durango, Ermua, Galdakao, Loiu, Mendata, Ortuella, Portugaleta, Santurtzi y Zalla.

En su respuesta al cuestionario, 60 municipios vizcaínos señalan expresamente que no han realizado ninguna iniciativa para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, lo que supone el 65% de los ayuntamientos de este territorio histórico que han colaborado con la institución del Ararteko.

Otros 19 municipios –el 20%– no especifican expresamente si han realizado alguna iniciativa de esta naturaleza, y aunque podría deducirse que no han realizado ninguna actividad al no señalarlo fehacientemente, no se reseñan como ayuntamientos que no han impulsado estas iniciativas.

**CUADRO N° 9:
INICIATIVAS MUNICIPALES PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN BIZKAIA**

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	NO
Ajangiz	NO
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	NO*
Arrankudiaga	NO
Arratzu	NO
Arrieta	NO
Arrigorriaga	SÍ
Artea	SÍ
Artzentales	NO
Atxondo	NO
Bakio	NO
Balmaseda	NO
Barakaldo	SÍ
Barrika	NO
Basauri	SÍ
Bedia	NO
Berango	NO
Bermeo	NO*
Berriatua	NO
Bilbao	SÍ
Busturia	NO
Derio	NO
Durango	SÍ
Ea	NO
Elantxobe	NO
Elorrio	NO
Erandio	NO*
Ereño	NO
Ermua	SÍ
Errigoiti	NO
Etxebarri	—
Etxebarria	NO

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Fruiz	—
Galdakao	SÍ
Galdames	NO
Gamiz-Fika	NO
Garai	NO
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO
Gernika-Lumo	NO
Getxo	—
Gordexola	NO
Gorliz	—
Güeñes	—
Ibarrangelu	NO
Igorre	NO
Ispaster	NO
Iurreta	—
Izurtza	—
Karrantza Harana/Valle de Carranza	NO
Lanestosa	—
Leioa	NO
Lekeitio	—
Lemoa	NO
Lemoiz	NO
Lezama	NO
Loiu	SÍ
Mallabia	NO
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	NO
Mendata	SÍ
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	NO
Murueta	NO
Muskiz	—
Nabarniz	NO
Ondarroa	NO
Orozko	—
Ortuella	SÍ

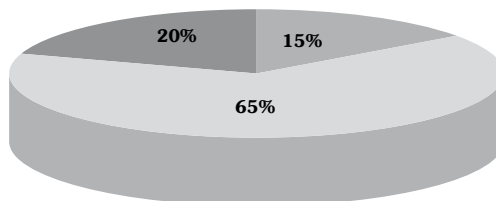
¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Otxandio	NO
Plentzia	NO
Portugalete	SÍ
Santurtzi	SÍ
Sestao	NO*
Sondika	—
Sopelana	NO
Sopuerta	—
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—
Ubide	—
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	NO
Urduña-Orduña	NO
Valle de Trápaga-Trapagaran	NO
Zaldibar	NO
Zalla	SÍ
Zamudio	NO
Zeanuri	NO
Zierbena	—

* Otras víctimas.

**GRÁFICO Nº 14:
PORCENTAJE DE INICIATIVAS MUNICIPALES QUE
HONREN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**



■ Sí
■ No
■ No contestan

Hay municipios, como Areatza, Bermeo, Erandio o Sestao, que nos comunican que han erigido o han aprobado instalar monumentos o monolitos dedicados a la memoria de las víctimas de la guerra civil o del franquismo. Otros, como el Ayuntamiento de Durango, han colocado un monumento a las víctimas del terrorismo y también han levantado otro a las víctimas del franquismo.

Si bien consideramos loable que se realicen iniciativas para respetar la memoria de las víctimas del franquismo, a los efectos de la elaboración de este informe no se van a tener en cuenta estas iniciativas, ya que sólo se van a reflejar las dedicadas a las víctimas del terrorismo en sentido estricto.

Entre los ayuntamientos que han realizado alguna iniciativa, el Ayuntamiento de **Gal-dakao** contesta lacónicamente que sí ha puesto en marcha alguna intervención, pero no especifica a qué actuación se refiere.

Algunos ayuntamientos, como el de **Artea, Loiu o Mendata**, han colgado en su balconada una pancarta con el lema “Bakea behar dugu”².

El pleno del Ayuntamiento de **Barakaldo**, con fecha 26 de abril de 2001, aprobó un acuerdo en el que se insta a que se diga “*un NO rotundo a ETA con contundencia, con claridad y sin matices*”. En su apartado 2 exige que “*se ponga una sola pancarta en todos los edificios públicos con el lema NO A ETA/ETA EZ*”. En cumplimiento del acuerdo anterior, en todos los impresos oficiales del Ayuntamiento de Barakaldo, en su parte superior derecha, aparece el lema “ETA NO ETA EZ”.

El Ayuntamiento de **Bilbao** ha realizado una campaña con el lema “Bilbao Paz y Tolerancia”.

La aprobación de lemas de rechazo al terrorismo para su incorporación a pancartas y documentos oficiales ha resultado muchas veces controvertida, ya que los partidos políticos mantenían posiciones divergentes al respecto³.

También el Ayuntamiento de **Ermua** señala que “*el Manual de identidad corporativa aprobado por el Pleno Municipal, expresa claramente que en toda la papelería oficial debe aparecer la expresión ETA NO-ETA EZ*”.

Son pocos los municipios vizcaínos que han denominado con el nombre de alguna víctima o a favor de valores de paz calles, plazas o instalaciones deportivas. Así, el mismo Ayuntamiento de **Barakaldo**, mediante Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2003, acordó designar un espacio urbano con el nombre de ELKARBIZITZAREN

² En 1997, por iniciativa de la Diputación Foral de Bizkaia, nace la campaña “BAKEA BEHAR DUGU” (Necesitamos la paz). Esta campaña se materializó en una propuesta efectuada a todos los ayuntamientos de Bizkaia para que se adhiriesen a la misma mediante acuerdos municipales.

³ A modo de ejemplo, en el Ayuntamiento de Barakaldo, en el pleno del día 26 de abril del 2001, el grupo municipal nacionalista vasco presentó una enmienda a la totalidad, en la que proponía el lema “BAKEA BEHAR DUGU. ELKARRIZKETA BAI, ETA EZ” (Necesitamos la paz. Dialogo sí, ETA NO). Este lema fue rechazado por mayoría absoluta. Se aprobó por mayoría simple el lema “NO A ETA-ETA EZ”.

PLAZA/PLAZA DE LA CONVIVENCIA “*en homenaje colectivo a todas las víctimas del terrorismo para que se reivindicque su memoria y muestre la solidaridad de la corporación y de todo el pueblo con sus familias*”. Su inauguración se celebró oficialmente el día 1 de febrero de 2003, con invitación y asistencia de familiares de las víctimas del terrorismo de Barakaldo y asociaciones de víctimas del terrorismo.

El municipio de **Arrigorriaga** denomina a una de sus plazas “Plaza de Argala”, dedicado a José Miguel Beñaran Ordeñana, alias “Argala”. Este histórico dirigente de ETA tiene la doble condición de victimario y de víctima, ya que fue asesinado por la organización terrorista BVE. Sobre esta cuestión volveremos más adelante.

En un auto, de 27 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Bilbao, se ordenó la retirada de la placa de dicha plaza “*con carácter inmediato*”. La orden se adoptó como medida cautelar, aceptando la solicitud de la asociación Dignidad y Justicia, que ha presentado 14 solicitudes en otros tantos municipios. La placa “*implica una expresa referencia a un terrorista (...) existe un riesgo evidente de que el efecto denunciado por la parte recurrente sobre la afectación de la dignidad de las víctimas del terrorismo se esté produciendo efectivamente por la misma existencia de la placa en cuestión*”. Recuerda que la dignidad de las personas está configurada como “*uno de los fundamentos del orden político y de la paz social*”⁴.

El Ayuntamiento de **Ermua** ha dedicado el polideportivo municipal a Miguel Ángel Blanco.

El Ayuntamiento de **Ortuella** comunica que adoptó un acuerdo plenario para no poner el nombre de personas a las calles o plazas, pero que sin embargo existen dos plazas denominadas “Plaza de los Derechos Humanos” y “Plaza de la Concordia”.

El pleno del Ayuntamiento de **Sestao** ha aprobado, en junio de 2008, denominar una calle o plaza de la localidad como “Víctimas del Terrorismo”⁵.

⁴ Puede verse la noticia en <http://www.abc.es/20090205/nacional-terrorismo/juez-obliga-alcalde-arrigorriaga-20090205.html>.

⁵ “*El pleno del Ayuntamiento de Sestao ha aprobado con los votos del PP y el PSE, y la abstención del resto de grupos políticos, una propuesta de los populares que pedía denominar como ‘Víctimas del Terrorismo’ a una calle o plaza del municipio.*

Una enmienda del grupo socialista modifica parcialmente la moción presentada por el PP y que finalmente dice que ‘se incorporará a la comisión especial del callejero que ya existe en el Ayuntamiento, el tratamiento de la propuesta de denominación de una calle, plaza o avenida con el nombre de Víctimas del Terrorismo’. (...)

La moción cita, además de a ETA, al GRAPO, Terra Lliure, la Yihad radical islámica y a las víctimas del 11M. Cuando se decida la ubicación de esa calle Víctimas del Terrorismo, se realizará un acto con participación de la sociedad civil y ‘un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades’, según consta en el texto de la moción”. Web del Ayuntamiento de Sestao www.sestao.net.

El Ayuntamiento de **Zalla** señala que *“se ha denominado una plaza de nuestro municipio con el nombre de un vecino, ertzaina, asesinado por ETA”*⁶.

Algunos ayuntamientos vizcaínos han erigido monumentos o monolitos en honor de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Barakaldo** instaló una escultura, denominada “Gona”, en memoria de las víctimas del terrorismo, que fue inaugurada el 1 de febrero de 2003 en un acto de homenaje a las víctimas, al que fueron invitados los familiares y asociaciones de las víctimas de terrorismo.

El Ayuntamiento de **Basauri** ha encargado el diseño de una escultura, que se colocará próximamente en un parque céntrico de esta localidad, que tiene como mensaje el término “palabra” escrito en más de 60 idiomas. Se entregó una copia reducida de esta escultura a los familiares de las víctimas del terrorismo de esta población⁷.

El Ayuntamiento de **Bilbao** ha instalado una escultura, en un lugar significativo como el parque de Doña Casilda, dedicada a las víctimas bilbaínas del terrorismo. El consistorio bilbaíno ha colocado, además, un “obelisco por la paz” en los exteriores del Palacio Euskalduna.

El 15 de marzo de 2007 el Ayuntamiento de **Durango** colocó un monolito de homenaje a las víctimas del terrorismo de la localidad.

El Ayuntamiento de **Ermua** señala que en junio de 2002 *“en el marco de los actos de recuerdo por el secuestro y posterior asesinato de D. M. A. Blanco Garrido, se inauguró en la plaza S. Pelayo de Ermua una escultura de homenaje a las víctimas del terrorismo. Esta escultura fue creada y donada por el escultor D. Agustín Ibarrola”*.

El Ayuntamiento de **Portugalete** decidió *“levantar un elemento que recordara a todos los vecinos las víctimas de nuestra ciudad y a la vez que sirviera como homenaje a las mismas”*. Este monumento, instalado en un parque dedicado a una víctima de la violencia, Ignacio Ellacuría, consiste en un magnolio al que acompaña una roca donde se ha instalado una placa en memoria de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Santurtzi** colocó el 29 de marzo de 2007 *“un monolito en memoria de todas las víctimas del terrorismo”*.

⁶ Se refiere al ertzaina Txema Agirre, asesinado por ETA cuando custodiaba el museo Guggenheim, que impidió un atentado de la organización terrorista contra este emblemático edificio el día de su inauguración.

⁷ El 7 de febrero de 2009 la alcaldesa de Basauri inauguró la escultura *Hitza* (Palabra), como homenaje a las víctimas del terrorismo, en el parque Bizkotxalde. Se entregaron varias reproducciones de la obra a representantes de cuerpos policiales. En mayo de 2008, el ayuntamiento entregó a los familiares de 14 víctimas, vecinos de la localidad, una réplica de la escultura, realizada por Miguel Antolín y que contiene el término “palabra” en setenta idiomas. Puede verse la noticia en *El País*, 8 de febrero de 2009, País Vasco, pág. 8.

4.4. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa, 14 de los 61 municipios que han cumplimentado la petición de información cursada por la institución del Ararteko han llevado a cabo iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, lo que supone un 23% de los ayuntamientos guipuzcoanos que han colaborado con la institución. Son los ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Azkoitia, Bergara, Donostia-San Sebastián, Eibar, Elgoibar, Errenteria, Irun, Lasarte-Oria, Oñati, Tolosa, Zarautz y Zestoa.

Aunque algunos ayuntamientos, como el de Arrasate/Mondragón, han erigido un monolito en recuerdo de las víctimas de la guerra civil, como sucede con otros ayuntamientos vascos, esta iniciativa no se ha tenido en cuenta, a efectos del objeto de este informe, ya que no se trata de víctimas del terrorismo en sentido estricto.

En su respuesta a la petición de información girada por esta institución, el 61% de los ayuntamientos –37 de 61– señala expresamente no haber realizado ninguna iniciativa para que la memoria de las víctimas del terrorismo esté presente, y 10 –el 16%– no especifican si han realizado o no estas iniciativas, aunque podría deducirse que no, ya que no relacionan que hayan impulsado ninguna actividad en este sentido.

**CUADRO Nº 10:
INICIATIVAS MUNICIPALES PARA HONRAR LA
MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN GIPUZKOA**

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Aia	NO
Alegia	NO
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO
Andoain	SÍ
Anoeta	—
Arama	NO
Aretxabaleta	NO
Arrasate/Mondragón	NO*
Asteasu	NO
Astigarraga	SÍ
Azkoitia	SÍ

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

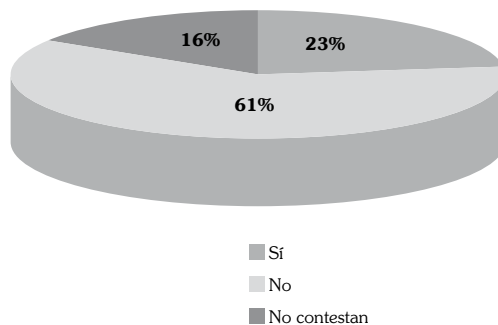
Beasain	—
Belauntza	NO
Berastegi	NO
Bergara	SÍ
Berrobi	NO
Bidegoian	NO
Deba	NO
Donostia-San Sebastián	SÍ
Eibar	SÍ
Elduain	NO
Elgeta	NO
Elgoibar	SÍ
Errenteria	SÍ
Errezil	—
Eskoriatza	NO
Gabiria	NO
Gaintza	NO
Getaria	NO
Hernani	—
Hernalde	NO
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	SÍ
Irura	NO
Itsasondo	NO
Larraul	NO
Lasarte-Oria	SÍ
Lazkao	NO
Leaburu	NO
Legazpi	—
Leintz-Gatzaga	NO
Mendaro	NO
Mutriku	NO
Olaberría	—
Oñati	SÍ

¿Se han impulsado iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, tales como incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Orio	NO
Ormaiztegi	NO
Segura	NO
Soraluze-Placencia de las Armas	NO
Tolosa	SÍ
Urnieta	NO
Urretxu	—
Usurbil	—
Villabona	—
Zarautz	SÍ
Zegama	NO
Zestoa	SÍ
Zizurkil	—

**GRÁFICO Nº 15:
PORCENTAJE DE INICIATIVAS MUNICIPALES QUE
HONREN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**



Los ayuntamientos guipuzcoanos que han adoptado alguna medida ponen de manifiesto, en general, un fuerte compromiso con las víctimas del terrorismo, lo que ha llevado a que, en algunos casos, acometan varias iniciativas para honrar su memoria con distintas intervenciones dirigidas a perpetuar su presencia. Así, son varios los municipios guipuzcoanos que han colocado pancartas en la balconada de sus ayuntamientos o en otros lugares emblemáticos de la localidad. Como ya se ha señalado anteriormente, también en este caso los lemas son distintos, desde apelaciones genéricas a valores de paz hasta condenas expresas a la organización terrorista ETA.

El Ayuntamiento de **Bergara** tiene colocada una pancarta con el lema “BAKEA BEHAR DUGU”.

El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** ha situado una pancarta en la fachada del edificio consistorial en la que dice “ETA EZ. Giza Eskubideak eta Bakezko Elkarbizitza. ETA NO. Derechos Humanos y Convivencia en Paz”.

En **Oñati** se ha colocado en la plaza de Oñati, en el quiosco de la música, un cartel con el lema “BAKEA”.

El Ayuntamiento de **Tolosa** aprobó el lema “PAKEA ORAIN/ETA EZ/ETA NO”.

La iniciativa adoptada por el Ayuntamiento de **Elgoibar**, para que la memoria de las víctimas pueda estar presente, ha sido la colocación en dependencias del ayuntamiento del cuadro “OTOÑAL GRANDE”.

Otros ayuntamientos guipuzcoanos han optado por erigir monolitos en recuerdo de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Andoain** aprobó el 18 de abril de 2002 dedicar un monolito a José Luis López de la Calle, con la incrustación sobre el mismo, en metal, de la letra “L”, “*en representación y recuerdo de todas las víctimas por la libertad*”. Asimismo, en recuerdo de Joseba Pagazaurtundua, jefe de la Policía Local de Andoain, asesinado por ETA en este municipio en 2003, se instaló una escultura en una zona verde de esta localidad.

El 28 de marzo de 2007 el Ayuntamiento de **Azkoitia** inauguró, en un lugar emblemático de la localidad, un monolito titulado “Oroimenean”, en “*reconocimiento a las víctimas del terrorismo y de la violencia*”.

En **Astigarraga** hay tres monolitos: dos dedicados a Agustín Irazustabarrena y a Bixente Perurena, asesinados por los GAL, y otro dedicado a Tomás Alba, asesinado por el Batallón Vasco Español. En el monolito de Agustín Irazustabarrena aparecía el anagrama de ETA, que fue eliminado en 2003 por decisión municipal.

En **Erreterria**, en diciembre de 2006, se realizó un acto de homenaje a las víctimas del terrorismo, que consistió en “*la instalación de un monumento conmemorativo en el Parque de la Paz*”⁸.

El Ayuntamiento de **Irun** celebró “*un acto de homenaje a las víctimas el 14 de abril de 2003 con la colocación, en la plaza Árbol de Gernika, de un monolito en su recuerdo y la colocación de la escultura ‘Loa a la Paz’*”.

En **Zestoa** también se han instalado sendos monolitos, a iniciativa vecinal, en recuerdo de dos víctimas del terrorismo naturales de esta localidad: uno se refiere a Xabier Etxaide,

⁸ En el documento titulado “Agravios a las víctimas del terrorismo en el País Vasco. Año 2007” de COVITE, se señala que “*aparece con la pintada ‘Independentzia, gora ETA’ el monolito que recuerda a las víctimas del terrorismo en Rentería (Guipuzcoa)*”.

asesinado por los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL) y otro en memoria de José M^a Korta, asesinado por ETA.

En **Eibar** el ayuntamiento ha colocado una placa en recuerdo de las víctimas del terrorismo.

En **Zarautz** se ha llevado a cabo la iniciativa de plantar un árbol en un parque de la localidad y se ha colocado una placa con el texto “PAZ, JUSTICIA Y LIBERTAD EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”.

Por último, en algunos ayuntamientos guipuzcoanos se ha dado el nombre de alguna víctima a una calle, plaza o instalación municipal.

En **Andoain** se ha denominado a un parque existente en esta localidad “Parque José Luis López de la Calle-José Luis López de la Calle Parkea”, en representación y recuerdo de todas las víctimas por la libertad.

La adopción de acuerdos para denominar una calle, plaza o dependencia municipal no ha resultado fácil en muchos municipios. El propio Ayuntamiento de Andoain nos relata cómo una propuesta de denominar el nuevo centro cultural que estaba por inaugurar, en el año 2001, con el nombre de José Luis López de la Calle no prosperó.

El pleno del Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** ha adoptado acuerdos para dedicar varias calles a víctimas de ETA. Así, denomina a una calle “Gregorio Ordóñez”, que fue concejal del PP del Ayuntamiento de esta ciudad. Otra calle de este municipio ha sido dedicada a Fernando Múgica Herzog, que fue concejal socialista en la primera gestora democrática en 1978. Ambos fueron asesinados por ETA. También en la ciudad donostiarra un centro cultural del barrio de Amara tiene la denominación “Ernest Lluch”, en recuerdo del dirigente socialista asesinado por ETA en noviembre de 2000, muy vinculado a esta ciudad.

El Ayuntamiento de **Errenteria** señala que, con el fin “*de dignificar la memoria de las víctimas, se ha dado el nombre de José Luis Caso a la sala de exposiciones del nuevo Centro Cultural y el de José Luis Zamarreño a un parque situado en el barrio de Capuchinos. Estas personas han sido concejales por el Partido Popular en Errenteria y fueron asesinados durante su mandato por la banda terrorista ETA*”.

Por último, hay que reseñar que el Ayuntamiento de **Lasarte**, el 8 de marzo de 2002, adoptó un acuerdo plenario en el que se da nombre de “Parque Botánico Froilán Elexpe” al nuevo parque en construcción, en recuerdo del concejal socialista asesinado por ETA.

4.5. Iniciativas municipales para honrar la memoria de las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Hay que destacar el compromiso de los 35 municipios vascos –lo que supone el 19% de los municipios que han colaborado con el Ararteko– que han llevado a cabo iniciativas para que la memoria de las víctimas del terrorismo y el rechazo al terrorismo

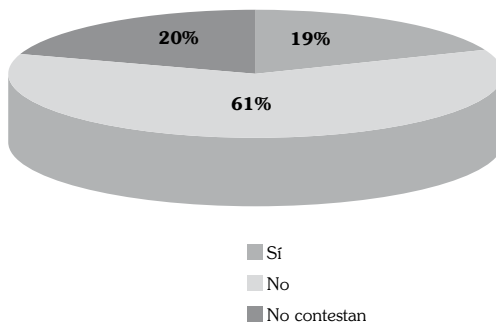
permanezca presente mediante la exhibición de pancartas en las sedes consistoriales, la colocación de monolitos y monumentos, o la denominación con el nombre de las víctimas del terrorismo o de valores de paz en plazas, calles o parques. Estas iniciativas son reconfortantes para las víctimas del terrorismo y contribuyen a honrar su memoria.

Algunas de estas iniciativas dirigidas a honrar la memoria de las víctimas se realizan, sin embargo, sin contar con la opinión de las propias víctimas o, en algunos casos, sin que éstas tengan conocimiento de una medida que les puede resultar confortante o en la que les gustaría participar.

El desconocimiento de estas iniciativas se puede dar con más facilidad en los casos de víctimas que han abandonado el municipio donde se produjo el atentado para residir en otro lugar. En ocasiones puede incluso existir dificultades para localizar a los familiares de las personas asesinadas en atentado terrorista que residan fuera de esa localidad, a veces desde hace décadas.

En unas recientes jornadas celebradas en Vitoria-Gasteiz⁹, Ana M^a Vidal-Abarca, fundadora y expresidente de la AVT, mostraba en su intervención su sorpresa en relación con la medida de colocación de placas en los lugares donde se había producido atentados terroristas en Vitoria-Gasteiz. Señalaba que desconocía esta iniciativa adoptada en 2007 y que acababa de enterarse con motivo de su participación en las jornadas. En el lugar en el que fue asesinado su marido, el comandante Jesús Velasco, jefe de miñones de la Diputación Foral de Álava, se había colocado una placa conmemorativa. La expresidente de la AVT manifestaba que le hubiera gustado participar en la iniciativa.

GRÁFICO N° 16:
PORCENTAJE DE INICIATIVAS MUNICIPALES QUE HONREN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



⁹ III Encuentros entre Aldaketa y la Fundación Fernando Buesa Fundazioa. “La visibilidad social y política de las víctimas del terrorismo. Vitoria-Gasteiz, 23 de octubre de 2008.

La satisfacción por la adopción de estas medidas por un limitado conjunto de municipios vascos más comprometidos no puede hacernos olvidar que la gran mayoría de municipios de nuestra comunidad autónoma no ha impulsado ninguna iniciativa para honrar de manera permanente la memoria de las víctimas del terrorismo con alguna de las iniciativas señaladas.

Resulta negativamente reseñable que muchos municipios en los que se han producido atentados terroristas o que cuentan entre sus vecinos con víctimas del terrorismo no hayan considerado necesario adoptar ninguna iniciativa en su memoria. La enorme carga simbólica del compromiso de las corporaciones municipales en esta causa contribuiría, sin duda, a propiciar la deslegitimación social y política del terrorismo.

V. ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS O CARTELES QUE ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS O QUE HIERAN LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O ATENTEN CONTRA SUS DERECHOS CÍVICOS

5.1. Eliminación de pintadas o carteles que ofendan la memoria de las víctimas. Antecedentes

El Parlamento Vasco aprobó en el acuerdo del 25 de junio de 2003 la medida nº 7, que insta a *“todas las administraciones públicas a la eliminación de pintadas y carteles (...) que atente contra la memoria de las víctimas o que hiera la dignidad de las personas o atente contra sus derechos cívicos”*.

El apartado 3.º) del acuerdo del Parlamento Vasco aprobado los días 17 y 18 de febrero de 2005 pide nuevamente a todas las administraciones públicas que *“sigan trabajando para la eliminación de pintadas y carteles”*.

A su vez, el apartado 9 del Plan de Paz y Convivencia, aprobado por el Gobierno Vasco el 2 de mayo de 2006, aprueba *“eliminar pintadas y carteles ofensivos para las víctimas”*. En este apartado se señala que:

“...con el fin tanto de evitar la humillación y el atentado a la dignidad de la propias víctimas, como de evitar la difusión pública de valores alejados del respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica, el Gobierno Vasco, en colaboración con EUEDEL, promoverá la alerta permanente para eliminar de inmediato las pintadas y carteles ofensivos a la memoria de las víctimas del terrorismo, así como la prohibición de cualquier acto público cuyo contenido pudiera resultar igualmente atentatorio contra su dignidad.

En particular, el Gobierno, a través de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, atenderá cuantas denuncias le lleguen, trasladando las mismas a los Ayuntamientos afectados e instando a éstos a actuar conforme a lo acordado.

El Gobierno Vasco dotará las partidas necesarias en su presupuesto para subvencionar, si fuera preciso, estas tareas que han de llevar a cabo materialmente las administraciones locales”.

En la comparecencia que realizó el entonces presidente de EUDEL ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco el 14 de diciembre de 2006, la existencia de pintadas y carteles ofensivos para las víctimas en nuestros municipios fue objeto de la intervención de los partidos de la oposición. La representante del grupo popular planteó, en relación con la eliminación de pintadas y carteles, *“si tienen constancia de que efectivamente se están eliminando las pintadas y se están quitando esos carteles, porque cuando muchos vascos recorremos algunos municipios del País Vasco pues vemos que siguen, lamentablemente, persistiendo esos carteles y esas pintadas amenazantes”*. También el representante del grupo socialista reclamó a *“todos los ayuntamientos, especialmente a algunos, la retirada de carteles y pintadas”* y señaló que para *“las dificultades económicas que se puedan tener, que a veces las hay en algunos municipios, para poder atender a este tipo de acciones, se puede ayudar desde el Gobierno o desde las Diputaciones”*. Añade que *“en muchos sitios es uno de los problemas fundamentales el que las víctimas tengan que soportar, además, el dolor de ver pintadas, absolutamente ofensivas, contra quien han asesinado o contra sus familiares o contra sus amigos”*.

El pleno del Parlamento Vasco celebrado los días 5 y 17 de octubre de 2007 aprobó varias resoluciones en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo. En concreto, la resolución décima primera señala que:

“El Parlamento Vasco insta a los ayuntamientos a incrementar sus esfuerzos para que vayan desapareciendo de las calles de nuestros pueblos y ciudades todos los carteles, pintadas y consideraciones que ofendan y humillen la memoria de las víctimas del terrorismo, para lo cual podrá requerir el apoyo del Gobierno Vasco.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco al cumplimiento del punto 2º del acuerdo de 17 de febrero de 2005, en el que se prevén ayudas económicas para las entidades locales a la hora de hacer frente a la supresión de pintadas, carteles, etc.”.

Además, la Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, de 19 de junio de 2008, en su artículo 4.b) *in fine*, que regula el derecho a la dignidad de las víctimas, pide *“actuar de manera especial contra las pintadas y carteles de tal índole”*.

Las propias víctimas han mostrado en numerosas ocasiones, en testimonios y declaraciones, que resulta ofensivo y muy doloroso ver las paredes de sus ciudades y pueblos con carteles y pintadas amenazantes o de exaltación del terrorismo o los terroristas. En este sentido, la viuda de Fernando Buesa, Natividad Rodríguez, cuenta en la película *Corazones de hielo* cómo, días después del asesinato de su marido, había una pintada de *“ETA mátalos”* en la entrada de su garaje. En muchas ocasiones, las pintadas han sido el prelude que anunciaba un atentado terrorista, tratando de contribuir al descrédito social de la propia víctima.

Una madre contaba respecto a su hijo asesinado por ETA: *“No estuvo amenazado. No tuvo pintadas ni nada”*¹⁰.

¹⁰ CUESTA, Cristina. *Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo.*

Muchas veces los familiares de las víctimas han tenido que sufrir el escarnio de ver cómo, a través de llamadas telefónicas, anónimos o pintadas, seguían deshonrando la memoria de la víctima.

Caty Romero relata: *“He tenido pintadas frente a mi casa varias veces. Me han pintado en la pared ‘Morcillo, jódete’”*. Cristina Cuesta recuerda que, tras el atentado contra el gobernador militar de Gipuzkoa, en el que murió Rafael Garrido junto a su esposa y un hijo, así como una transeúnte, *“En el Aula Magna de la Facultad de Filosofía en San Sebastián, llamada comúnmente Zorroaga, durante mucho, muchísimo tiempo, una gran pintada presidía los actos públicos y privados: ‘La familia Garrido se fue como el humo de las velas’. Frente a la puerta lateral mirar aquel espanto era contemplar un monumento a la ignominia. No bastaba haber matado, haber permanecido impasible ante la desaparición brutal de tres miembros de una misma familia y una trabajadora portuguesa. Era necesario reírse del dolor ajeno”*¹¹.

El profesor jesuita Alfredo Tamayo señala que tenemos el deber de sentir vergüenza *“por ese intento demente de volver a asesinar al asesinado, profanando su sepultura, en el caso de Gregorio Ordóñez, o escribiendo en las paredes de su casa ‘José Luis, jódete’ de José Luis López de Lacalle, muerto de un tiro en las calles de Andoain, o llamando por teléfono a la viuda de una víctima y diciendo ‘Estas navidades, turrón de la viuda’”*¹².

Pese al compromiso institucional por lograr que desaparezcan, estas pintadas y carteles forman parte de la realidad cotidiana de muchos pueblos vascos. Ello ha motivado que el Parlamento Vasco haya aprobado el 1 de octubre de 2008 una resolución relativa al cumplimiento en los ayuntamientos vascos de la resolución parlamentaria acerca de la memoria de las víctimas, en la que *“el Parlamento Vasco reconoce la labor de los ayuntamientos que eliminan inmediata y sistemáticamente los carteles, las pintadas y los signos de todo tipo que ensalzan el terrorismo y humillan la memoria de sus víctimas, e insta a los Ayuntamientos que no lo hacen a que cumplan la resolución décima primera aprobada por el pleno de 5 de octubre de 2007”*¹³.

La escritora Luisa Etxenike, en un artículo titulado “Spray violento”, expresa con claridad la perversión de la cotidianidad con que se ha convivido con estas pintadas y carteles:

“... el Parlamento vasco acaba de aprobar una resolución en la que insta a los ayuntamientos que aún no lo hacen a borrar las pintadas y a retirar de sus lugares públicos los carteles que ensalzen el terrorismo y humillen a sus víctimas. Hay tragedias personales y sociales que caben enteras en muy poco espacio, que se resumen en signos o manifestaciones de tamaño mínimo: como en esas tres letras del adverbio aún. Todavía hay lugares en Euskadi donde este tipo de pancartas o mensajes no se retiran. Y todavía hay lugares en Euskadi donde aunque se retiran vuelven a aparecer, sistemática o puntualmente, con motivo de fiestas o conmemoraciones públicas; lo que equivale

¹¹ CUESTA, Cristina. *Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo*.

¹² TAMAYO-AYESTARÁN, Alfredo. *Siempre a vuestro lado*. SBDS Editores. Pág. 124.

¹³ *El País*, edición País Vasco. 6 de octubre de 2008.

a decir que aún hay gente dispuesta a rescribirlas sobre las fachadas más visibles, con todo lo que eso supone en el terreno de las intenciones y los efectos.

Pero una cosa son las fachadas de los edificios y otra, el interior de las personas. Una cosa es lo que se pinta sobre una pared dura y fija, y otra muy distinta los efectos de esas pintadas por dentro, en el blando terreno del dentro: las adherencias o adhesiones que provocan en las mentalidades y los sentimientos personales y sociales. Entiendo que lo más grave de esas pintadas no son sus efectos anti-ético-estéticos más visibles, sino los que producen en el fuero interno de quienes las realizan (muchas veces teledirigidamente) y de quienes, por proximidad, respiran las partículas de esa pintura tóxica, de ese spray violento; de quienes las han respirado durante muchos años. Que ya son decenios, es decir, vidas enteras de muchos adolescentes y jóvenes que no han conocido otra decoración urbana; que han crecido aceptando, como normal, porque habitual era, las pintadas violentas, los mensajes amedrentadores en las calles o presidiendo las fiestas (a veces suspendidos de las fachadas más principales de sus municipios). O las reivindicaciones de unos acaparando y apabullando el espacio de todos. Esto ha sido en Euskadi durante demasiado tiempo lo habitual y por ello ha podido verse por algunos como lo normal, e incluso como lo deseable”.

5.2. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en el Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava 16 municipios señalan que no han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas, lo que supone un 46% de ayuntamientos que han respondido a la petición de información cursada por esta institución. Es preciso destacar que 12 de ellos señalan que no han necesitado intervenir por no existir pintadas o carteles de esa naturaleza en sus municipios.

Por su parte, ha habido 12 municipios –un 34% de los participantes– que declaran que sí han realizado actuaciones de eliminación de pintadas o carteles ofensivos.

Un 20% de los municipios que han colaborado con esta institución no se han pronunciado sobre esta cuestión.

**CUADRO Nº 11:
ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS O CARTELES
OFENSIVOS PARA LAS VÍCTIMAS EN ÁLAVA**

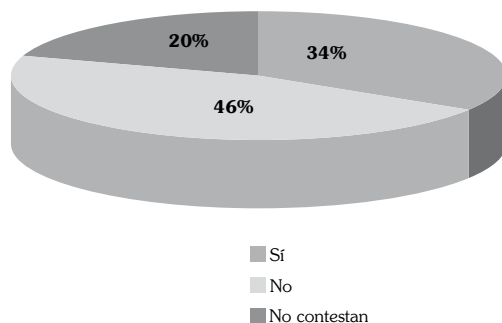
¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Alegría-Dulantzi	SÍ
Amurrio	SÍ
Añana	SÍ
Arraia-Maeztu	—
Arrazua-Ubarrundia	NO
Artziniega	SÍ
Baños de Ebro/Mañueta	NO*
Barrundia	—
Elburgo/Burgelu	NO*
Elciego	—
Elvillar/Bilar	NO*
Harana/Valle de Arana	—
Iruña Oka/Iruña de Oca	SÍ
Iruñaiz-Gauna	NO*
Kripan	NO*
Kuartango	NO
Lagrán	SÍ
Lanciego/Lantziego	NO*
Lantarón	NO*
Laudio/Llodio	—
Legutiano	—
Moreda de Álava	NO*
Okondo	NO*
Ribera Alta	SÍ
Ribera Baja/Erribera Beitia	SÍ
Samaniego	NO*
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	SÍ
Valdegoviña/Gaubea	SÍ
Villabuena de Álava/Eskuernaga	NO*
Vitoria-Gasteiz	SÍ
Yécora/Iekora	NO*
Zalduondo	NO
Zigoitia	SÍ
Zuia	NO

* No existen.

GRÁFICO N° 17:
PORCENTAJE DE ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS Y
CARTELES QUE OFENDAN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA



Hay que reseñar que la mayoría de los ayuntamientos que no actúan declaran que en sus municipios no existen pintadas o carteles amenazantes. En algún caso se indica que “afortunadamente” en su localidad no hay pintadas ni carteles ofensivos. En este sentido se manifiestan Baños de Ebro/Mañueta, Elburgo/Burgelu, Elvillar/Bilar, Iruraiz-Gauna, Kripan, Lanciego/Lantziego, Lantarón, Moreda de Álava, Okondo, Samaniego, Villabuena de Álava/Eskuernaga y Yécora/Iekora, todas ellas pequeñas localidades alavesas.

Los municipios de Arrazua-Ubarrundia, Kuartango, Zaldondo o Zuia declaran no realizar actuaciones de eliminación de pintadas, pero no señalan cuál es la razón de su inactividad.

Arraia-Maeztu, Barrundia, Elciego, Harana/Valle de Arana, Laudio/Llodio, Legutiano y San Millán/Donemiliaga no se pronuncian sobre esta cuestión, por lo que se desconoce si existen pintadas ofensivas en su municipio y en el supuesto de que así sea, cómo actúan.

Finalmente, **Alegría-Dulantzi, Amurrio, Añana, Artziniega, Iruña Oka/Iruña de Oca, Lagrán, Ribera Alta, Ribera Baja/Erribera Beitia, Urkabustaiz, Valdegovía/Gaubea, Vitoria-Gasteiz y Zigoitia** sí declaran intervenir para eliminar las pintadas y carteles ofensivos. En algunos casos se señala que esta eliminación se realiza “regularmente”, “según van apareciendo”, “de forma inmediata”, “siempre que de éstas [pintadas] ha tenido constancia”. En muchas de las respuestas se hace constar que la eliminación de las pintadas se realiza con personal municipal.

El Ayuntamiento de **Vitoria-Gasteiz**, comunica que “hasta el año 2006 era competencia de la Agencia Municipal de Renovación Urbana y Vivienda S.A. la eliminación de pintadas y carteles, manteniendo un control diario sobre las mismas dando prioridad absoluta a aquellas pintadas que atentaban contra los derechos de cualquier persona, siendo al día de hoy competencia del Departamento de Medio Ambiente”.

El Departamento de Medio Ambiente del consistorio vitoriano señala *“a través de la concesión de limpieza y recogida de residuos se realiza un servicio anual de limpieza de pintadas. La ocupación de este equipo va dirigida directamente a la limpieza de pintadas de índole o contenido político y que incumplen la ordenanza de limpieza”*. Indican que *“el coste de este servicio es de 134.604,16 euros/año a precios del 2006”*.

Se observa, por tanto, que, con carácter general, no hay constancia de la existencia de pautas de actuación, específica para estos casos, en la mayoría de los municipios alaveses, ni se establecen planes concretos de intervención ni se reservan partidas presupuestarias para poder prestar un servicio que resulta muy caro.

5.3. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia 37 municipios señalan expresamente que han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atentan contra la memoria de las víctimas, lo que supone un 40% de los ayuntamientos que han colaborado con la institución remitiendo la información solicitada.

Por su parte, han sido 29 los municipios vizcaínos que nos comunican de manera explícita que no han realizado ninguna actuación para eliminar pintadas o carteles que atentan contra la memoria de las víctimas, lo que supone un 31% de los municipios que han respondido a nuestra petición de información.

Resulta destacable que 13 de estos municipios comunican que no han realizado ninguna intervención porque en sus localidades no existen pintadas o carteles que afecten a la memoria de las víctimas.

Por último, 27 ayuntamientos no se pronuncian expresamente sobre si actúan o no eliminando las pintadas o pancartas vejatorias para las víctimas del terrorismo que aparecen en sus municipios.

**CUADRO N° 12:
ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS O CARTELES
OFENSIVOS PARA LAS VÍCTIMAS EN BIZKAIA**

¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	SÍ
Ajangiz	—
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	NO*
Arrankudiaga	NO*
Arratzu	NO
Arrieta	NO*
Arrigorriaga	—
Artea	SÍ
Artzentales	NO*
Atxondo	NO
Bakio	SÍ
Balmaseda	SÍ
Barakaldo	SÍ
Barrika	SÍ
Basauri	—
Bedia	—
Berango	SÍ
Bermeo	SÍ
Berriatua	SÍ
Bilbao	SÍ
Busturia	NO
Derio	SÍ
Durango	—
Ea	NO*
Elantxobe	NO*
Elorrio	—
Erandio	—
Ereño	NO*
Ermua	SÍ
Errigoiti	NO*
Etxebarri	—
Etxebarria	SÍ

¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Fruiz	—
Galdakao	SÍ
Galdames	NO
Gamiz-Fika	SÍ
Garai	NO*
Gatika	SÍ
Gautegiz Arteaga	NO*
Gernika-Lumo	SÍ
Getxo	SÍ
Gordexola	NO
Gorliz	—
Güeñes	SÍ
Ibarrangelu	NO
Igorre	—
Ispaster	—
Iurreta	—
Izurtza	—
Karrantza Harana/Valle de Carranza	SÍ
Lanestosa	—
Leioa	SÍ
Lekeitio	—
Lemoa	NO
Lemoiz	SÍ
Lezama	SÍ
Loiu	SÍ
Mallabia	NO*
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	SÍ
Mendata	NO*
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	SÍ
Murueta	NO
Muskiz	—
Nabarniz	NO*
Ondarroa	SÍ
Orozko	SÍ

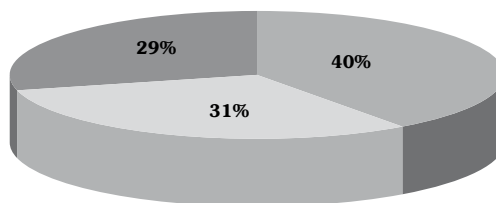
¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ortuella	SÍ
Otxandio	—
Plentzia	NO
Portugalete	—
Santurtzi	SÍ
Sestao	SÍ
Sondika	—
Sopelana	SÍ
Sopuerta	—
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—
Ubide	—
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	SÍ
Urduña-Orduña	SÍ
Valle de Trápaga-Trapagaran	SÍ
Zaldibar	NO
Zalla	SÍ
Zamudio	SÍ
Zeanuri	NO
Zierbena	—

* No existen.

GRÁFICO N° 18:
PORCENTAJE DE ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS Y CARTELES QUE OFENDAN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



■ Sí
■ No
■ No contestan

Así, Ajangiz, Arrigorriaga, Basauri, Bedia, Durango, Elorrio, Erandio, Etxebarri, Fruiz, Gorliz, Igorre, Ispaster, Iurreta, Izurtza, Lanestosa, Lekeitio, Mañaria, Morga, Muskiz, Otxandio, Portugalete, Sondika, Sopusuerta, Trucios-Turtzioz, Ubide, Ugao-Miraballes y Zierbena no indican en sus contestaciones si actúan o no eliminando pintadas o carteles, aunque en muchos casos cabría entender que no se realiza ninguna actuación en este sentido.

Abadiño, Alonsotegi, Amoroto, Arratzu, Atxondo, Busturia, Galdames, Gordexola, Ibarangelua, Lemoa, Mendexa, Murueta, Plentzia, Sukarrieta, Zaldibar y Zeanuri señalan que no realizan ninguna actuación de eliminación de estas pintadas. Sin embargo, Areatza, Arrankudiaga, Arrieta, Artzentales, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Garai, Gautegiz Artea, Mallabia, Mendata y Nabarniz explican que no tienen que intervenir porque en sus localidades no existen pintadas o carteles irrespetuosos con la memoria de las víctimas.

Entre los ayuntamientos que señalan que actúan eliminando pintadas, algunos como **Artea, Galdakao, Gamiz-Fika, Gatika, Leioa, Lezama, Maruri-Jatabe, Mundaka, Ondarroa** y **Urduliz** simplemente comunican que intervienen suprimiendo las pintadas, pero no dan más información al respecto.

El Ayuntamiento de **Balmaseda** indica que *“la Ordenanza de limpieza viaria, contempla la obligación de limpiar carteles y propaganda de la vía pública”*.

El Ayuntamiento de **Barakaldo** confirma que *“los servicios municipales vigilan regularmente que en paredes, suelos, tapias, etc. no existan pintadas, carteles... que puedan resultar atentatorios para la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de sus familiares y ciudadanos, en general...”*

En **Barrika** se afirma que si ha habido alguna pintada o cartel de esta naturaleza *“se ha eliminado de inmediato, aunque se ha dado en pocas ocasiones”*.

El Ayuntamiento de **Berango** destaca también la obligatoriedad de limpiar *“estas pintadas que surjan a este respecto”*, que consta en el contrato suscrito con la empresa encargada de la limpieza en el municipio.

El Ayuntamiento de **Berriatua** limpia las pintadas y quita los carteles en los lugares públicos y en los privados si sus propietarios lo permiten.

El Ayuntamiento de **Bilbao** señala que *“desde el Área de Obras y Servicios, se han realizado acciones puntuales en este sentido”*. Comunica además que *“en el contexto de la Aste Nagusia, se han retirado carteles de naturaleza similar”*.

El Ayuntamiento de **Derio** ha tomado la medida de *“pintar aquellas paredes que tengan pintadas políticas y sobre todos aquellas pintadas que atenten contra la dignidad de las personas en cualquiera de sus aspectos”*.

El Ayuntamiento de **Ermua** comunica que *“de acuerdo con la Mancomunidad del Bajo Deba, institución encargada de la limpieza diaria, los carteles o pintadas que se realizan en el municipio se retiran o limpian de forma inmediata”*.

El Ayuntamiento de **Gernika** dice que estas pintadas o carteles “*son regularmente eliminadas, por intervención de la empresa contratada por este Ayuntamiento*”.

El Ayuntamiento de **Getxo** “*tiene contratada una brigada específica que realiza dos salidas diarias por el municipio a fin de detectar y, en su caso, eliminar todas aquellas pintadas o carteles amenazantes, intimidatorios, insultantes o ultrajantes*”.

También el Ayuntamiento de **Güeñes** afirma eliminar “*de forma inmediata*” estas pintadas y carteles.

El Ayuntamiento de **Karrantza Harana/Valle de Carranza** actúa eliminando pintadas “*siempre que [estas actuaciones] son necesarias*”.

También el Ayuntamiento de **Lemoiz** dice eliminar las pintadas “*cuando se producen*”.

El Ayuntamiento de **Loiu** “*retira de manera sistemática las pancartas, de las que tiene conocimiento, que atentan contra la memoria de las víctimas*”.

En el Ayuntamiento de **Orozko** no sólo eliminan las pintadas, sino que acuden “*a la comisaría de la Ertzaintza para denunciar los hechos*”.

Asimismo, el Ayuntamiento de **Ortuella** señala que “*el pliego de condiciones técnicas que regula la limpieza viaria recoge la eliminación de pintadas de todo tipo*”.

También el Ayuntamiento de **Santurtzi** señala que “*ha reforzado el servicio de retirada de todo tipo de pintadas o carteles de la vía pública, dando prioridad absoluta a los casos en los que dichos elementos sean ofensivos para la dignidad de las personas o atenten contra los derechos cívicos*”.

El Ayuntamiento de **Sopelana** afirma que “*han realizado numerosas actuaciones a fin de eliminar pintadas, carteles y pancartas atentatorias y amenazantes contra personas y organizaciones*” y reitera la voluntad del ayuntamiento de continuar con estas actuaciones ya que “*desgraciadamente este tipo de hechos se dan con frecuencia en Sopelana*”.

El Ayuntamiento de **Bakio** elimina las pintadas “[*berehala*] *enseguida*”; el de **Urduña-Orduña** “*desde el momento en que se ha producido*”; el de **Valle de Trápaga-Trápagan** “*de forma habitual e instantánea*”; el de **Zalla** hace “*un seguimiento continuo de estas actuaciones*”; y el Ayuntamiento de **Zamudio** “*de forma habitual*”.

5.4. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa, 32 de los ayuntamientos que han colaborado con esta institución declaran realizar actuaciones de eliminación de pintadas o carteles

que atenten contra la memoria de las víctimas, lo que supone un 52% de estos ayuntamientos.

Por el contrario, 15 municipios guipuzcoanos señalan no realizar ninguna actuación en este sentido, lo que supone un 25% de los municipios que han cumplimentado la información requerida para elaborar este informe. De éstos, 3 comunican que no intervienen por no existir pintadas ni carteles ofensivos en sus municipios.

Por su parte, 14 municipios no se pronuncian ni afirmativa ni negativamente sobre esta cuestión, lo que supone un 23% del total de municipios guipuzcoanos que han remitido información.

**CUADRO N° 13:
ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS O CARTELES
OFENSIVOS PARA LAS VÍCTIMAS EN GIPUZKOA**

¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Aia	—
Alegia	—
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO*
Andoain	SÍ
Anoeta	SÍ
Arama	NO
Aretxabaleta	—
Arrasate/Mondragón	SÍ
Asteasu	NO
Astigarraga	SÍ
Azkoitia	—
Beasain	—
Belauntza	SÍ
Berastegi	SÍ
Bergara	SÍ
Berrobi	—
Bidegoian	—
Deba	SÍ
Donostia-San Sebastián	SÍ
Eibar	SÍ

¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Elduain	SÍ
Elgeta	—
Elgoibar	SÍ
Errenteria	SÍ
Errezil	SÍ
Eskoriatza	SÍ
Gabiria	NO
Gaintza	NO*
Getaria	SÍ
Hernani	—
Hernalde	NO
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	SÍ
Irura	SÍ
Itsasondo	NO
Larraul	NO
Lasarte-Oria	SÍ
Lazkao	SÍ
Leaburu	SÍ
Legazpi	SÍ
Leintz-Gatzaga	—
Mendaro	NO
Mutriku	SÍ
Olaberría	—
Oñati	SÍ
Orio	SÍ
Ormaiztegi	NO
Segura	SÍ
Soraluze-Placencia de las Armas	SÍ
Tolosa	SÍ
Urnietá	—
Urretxu	SÍ
Usurbil	—
Villabona	—
Zarautz	SÍ

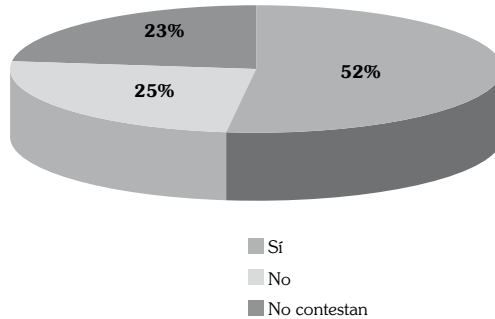
¿Se han realizado actuaciones para eliminar pintadas o carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Zegama	SÍ
Zestoa	NO*
Zizurkil	SÍ

* No existen.

**GRÁFICO Nº 19:
PORCENTAJE DE ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS Y
CARTELES QUE OFENDAN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**



Los municipios de Alkiza, Altzaga, Arama, Asteasu, Gabiria, Hernialde, Idiazabal, Ikaztegieta, Itsasondo, Larraul, Mendaro y Ormaiztegi declaran expresamente que no han realizado ninguna actuación para eliminar pintadas o carteles que puedan ofender la memoria de las víctimas del terrorismo.

Los ayuntamientos de Altzo, Gaintza y Zestoa dicen que no han actuado porque en sus municipios no existen ni carteles ni pintadas de esta naturaleza.

Por su parte los municipios de Aia, Alegia, Aretxabaleta, Azkoitia, Beasain, Berrobi, Bidegoian, Elgeta, Hernani, Leintz-Gatzaga, Olaberria, Urnieta, Usubil y Villabona no se han pronunciado expresamente sobre esta cuestión.

De entre los municipios que expresamente manifiestan que actúan contra estas pintadas, algunos como **Anoeta, Astigarraga, Deba, Elgoibar, Eskoriatza, Irura, Getaria, Lazkao, Leaburu, Mutriku, Segura y Zizurkil** simplemente afirman que intervienen sin dar más datos sobre su actuación.

Otros ayuntamientos declaran realizar la eliminación de pintadas con una cierta inmediatez al momento en que se producen, pero de una manera indeterminada. Así, los

ayuntamientos de **Belauntza**, **Berastegi**, **Elduain**, **Irun**, **Tolosa** y **Zarautz** señalan que actúan “inmediatamente” o “rápidamente”, como los ayuntamientos de **Errezil** y **Orio**.

El Ayuntamiento de **Errenteria** indica que los servicios de limpieza tienen la orden de eliminar estas pintadas y carteles “lo antes posible”, el de **Urretxu** “con la mayor celeridad posible” y el de **Legazpi** “en cuanto tiene conocimiento de que se ha producido”.

Otros municipios guipuzcoanos adquieren compromisos muy precisos para la eliminación de pintadas y carteles. Así el Ayuntamiento de **Andoain** nos indica que “en nuestro municipio, se realizan actuaciones de limpieza de pintadas y retirada de carteles constantemente. Normalmente la Policía Local es quien da el aviso de la relación pintadas y carteles de los que tiene conocimiento a través de las inspecciones rutinarias que hacen en el municipio. De dicha relación se da traslado al Departamento de Servicios en el que la Brigada todos los lunes realiza dichas labores de retirada. Si los carteles o pintadas son especialmente ofensivos para las personas o van dirigidos contra personas concretas, se eliminan inmediatamente. Todo ello en base al referido acuerdo plenario de 30 de mayo de 2002”.

El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián**, por su parte, nos señala que “los servicios de limpieza contratados por el Ayuntamiento de Donostia borran o retiran, desde que tienen conocimiento de la existencia de una pancarta, cartel o pintada que atente contra la dignidad de las personas, partidos políticos y de la memoria de las víctimas, en un plazo inferior a las 12 horas, de manera que no sean legibles. La eliminan, siempre dentro de las posibilidades (material sobre el que se ha realizado, peligro de agresión para los empleados de limpieza, etc.) en el plazo de 48 horas. Existen 3 equipos específicos que se ocupan de este tipo de actuaciones. Como media se eliminan al año 20.000 pintadas de todo”.

El Ayuntamiento de **Eibar** también comunica un protocolo de actuación concreto para estos supuestos. Según expresa en su escrito “es norma de este ayuntamiento que, al mismo momento que se detecta alguna pintada o cartel que atente contra las víctimas, atenten contra los derechos cívicos, enaltezcan el terrorismo o similares, se informa de tales hechos a la Mancomunidad del Bajo Deba, encargada de la limpieza viaria, a fin de que dichas pintadas o carteles sean eliminados de inmediato. Cabe resaltar en este caso que la efectividad suele ser máxima, procediéndose a su eliminación de forma inmediata”.

El Ayuntamiento de **Lasarte** afirma que “se eliminan en menos de 24 horas todas las pintadas amenazantes a favor de los terroristas”.

Por último, el Ayuntamiento de **Soraluze-Placencia de las Armas** manifiesta que ese Ayuntamiento “tiene contratado un servicio de mantenimiento mensual de las vías públicas, en el que se incluye la eliminación de pintadas o carteles. Además, la Corporación Municipal, mediante acuerdo plenario, acordó que dicha limpieza se efectuara en el plazo máximo de 24 horas cuando se tratase de carteles o pintadas realizadas en las sedes de los partidos políticos”.

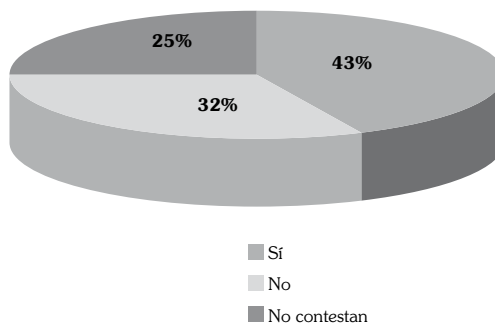
5.5. Actuaciones para eliminar pintadas o carteles ofensivos para las víctimas en la Comunidad Autónoma del País Vasco

En la Comunidad Autónoma del País Vasco 81 municipios declaran que han realizado actuaciones para eliminar pintadas y carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran la dignidad de las personas o atenten contra sus derechos cívicos.

Por el contrario, 60 señalan que no han realizado actuaciones para eliminar estas pintadas o carteles. Afortunadamente, muchos municipios vascos han manifestado que no han necesitado eliminar ninguna pintada o cartel ofensivo por no existir en su localidad.

Por último, 48 ayuntamientos vascos no se pronuncian sobre si han realizado actuaciones de eliminación de pintadas.

GRÁFICO N° 20:
PORCENTAJE DE ACTUACIONES PARA ELIMINAR PINTADAS Y
CARTELES QUE OFENDAN LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



De estos datos podemos constatar que la presencia de pintadas y carteles denigrantes para las víctimas no se da por igual en los tres territorios históricos ni en todos los municipios vascos. Se puede señalar con satisfacción que son muchos los municipios vascos donde no se produce este tipo de actos y, por lo tanto, no precisan de ninguna intervención municipal al respecto. Muchos de estos municipios coinciden, además, con aquellos en los que no se ha cometido ningún atentado terrorista y, por ello, no existen víctimas del terrorismo de esa localidad.

Desgraciadamente, sin embargo, la presencia de pintadas y carteles es constante en otros pueblos y ciudades vascas, donde forma parte de su “paisaje urbano cotidiano”. En muchas localidades vascas las pintadas amenazantes a personas, instituciones o partidos políticos o de apología de la actividad terrorista se perpetúan durante meses, cuando no durante años. En algunas de ellas, por falta de sensibilidad hacia las víctimas o sencillamente por connivencia con los objetivos de ETA, por miedo o por falta de recursos económicos, asistimos al agravio constante que supone la existencia de esos carteles y pintadas.

Algunos ayuntamientos vascos, como ya hemos indicado, dan constancia de las actuaciones que desarrollan para proceder a la eliminación de estas pintadas y carteles. Otros, por el contrario, reconocen no realizar actuación alguna o no se pronuncian sobre esta cuestión.

De los datos remitidos por los ayuntamientos vascos conviene destacar algunos de carácter cuantitativo.

Resulta difícil determinar el número de pintadas que se realizan y lo trabajoso de proceder a su eliminación si con posterioridad, como muchas veces sucede, se vuelven a hacer otras pintadas.

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián señala que de media se eliminan al año en esa ciudad 20.000 pintadas “*de todo*”, lo que nos lleva a entender que no sólo son de esta naturaleza.

Otro dato cuantitativo importante lo apunta el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuando señala que el coste del servicio de eliminación de pintadas “*de índole o contenido político*” es “*de 134.604,16 euros/año a precio de 2006*”.

De estos datos podemos deducir que el número de pintadas puede ser muy elevado y que el costo de los servicios para eliminarlas podría resultar muy caro.

Otra cuestión que pone sobre la mesa la información del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y que no se suele manifestar es la del riesgo de agresión contra quienes proceden a eliminar las pintadas o deciden que esas pintadas o carteles sean eliminados. El ayuntamiento donostiarra señala que las eliminan siempre “*dentro de las posibilidades*” y una de las variables que maneja es la del “*peligro de agresión para los empleados de limpieza*”.

En febrero de 2008 los medios de comunicación se hicieron eco de que en los vestuarios de los empleados de la empresa que tiene adjudicada la limpieza viaria de la localidad de Errenteria apareció un anónimo que amenazaba con que se “*tomarán las medidas oportunas*” si los empleados retiraban las pancartas y carteles, llamando a la huelga general. Un portavoz de la empresa adjudicataria de la limpieza reconoció que sus empleados se han visto envueltos “*en situaciones delicadas*” “*de forma puntual*” cuando han borrado pintadas o retirado carteles en algunos municipios guipuzcoanos¹⁴.

De las respuestas recibidas se deduce que muchos ayuntamientos vascos no dan un tratamiento diferenciado a la eliminación de estas pintadas y que se aborda como un problema más de limpieza, sin establecer mecanismos específicos para eliminar las pintadas que atentan contra la memoria de las víctimas.

¹⁴ Noticia aparecida en el diario *El País* el 13 de febrero de 2008. Se señalaba en la noticia que esta empresa, además de las de Errenteria, “*limpia las calles de San Sebastián, Pasaia, Hernani, Irun, Hondarribia, Lasarte-Oria, Orío o Zarauz*”.

No faltan, por el contrario, ayuntamientos que asumen esta cuestión como una circunstancia que exige un tratamiento específico y que trasciende a la mera limpieza viaria. En este sentido, llama la atención el procedimiento establecido por el Ayuntamiento de Andoain –con un protocolo de actuación muy preciso para estos casos–, las previsiones de un plazo extremadamente corto –12 horas– que asume el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián o el de las 24 horas al que se comprometen municipios como Eibar o Soralueze-Placencia de las Armas.

Otros ayuntamientos no establecen un plazo, pero plantean responder “*inmediatamente*”, “*en cuanto conocen el hecho*” o “*a la mayor rapidez posible*”.

Resulta evidente que estamos ante hechos que no son únicamente un problema de limpieza, sino que responden a un imperativo ético de evitar a las víctimas y a toda la ciudadanía frases ofensivas a su memoria y dignidad, y a un imperativo democrático que impida amenazas y coacciones que afectan al ejercicio de derechos fundamentales.

VI. PROHIBICIÓN DE ACTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS O HIERAN SU DIGNIDAD

6.1. Prohibición de actos públicos contra la memoria de las víctimas. Antecedentes

En los acuerdos del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003 y de 17 y 18 de febrero de 2005 sobre las víctimas del terrorismo, en la medida nº 7 y en el apartado 3.º), respectivamente, que abordan también la eliminación de las pintadas y carteles, se insta a todas las administraciones públicas a “*la prohibición de cualquier acto público que atente contra la memoria de las víctimas o que hiera la dignidad de las personas o atente contra sus derechos cívicos*”.

El Plan de Paz y Convivencia, aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006, en su apartado 9, afirma: “*...con el fin de evitar la humillación y el atentado a la dignidad de las propias víctimas, como de evitar la difusión pública de valores alejados del respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica, el Gobierno Vasco, en colaboración con EUEDEL, promoverá (...) la prohibición de cualquier acto público cuyo contenido pudiera resultar igualmente atentatorio contra su dignidad*”.

Con posterioridad, el apartado b) del art. 4 de la Ley 4/2008 señala que “[los poderes públicos] *adoptarán medidas apropiadas (...) para prevenir y evitar la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del terrorismo, homenaje o concesión pública de distinción a los terroristas*”.

Para la elaboración de este informe se ha preguntado a todos los ayuntamientos vascos si alguna vez se ha prohibido algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad.

6.2. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava sólo un ayuntamiento, el de **Urkabustaiz**, responde afirmativamente a la pregunta de si se han prohibido en su municipio actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas del terrorismo o hieran su dignidad. Este ayuntamiento alavés afirma, en este sentido, que *“por parte del Ayuntamiento no se autoriza la realización de actos públicos que atenten o pudieran atentar contra la memoria de las víctimas del terrorismo o herir su dignidad”*. De esta contestación no se puede colegir, sin embargo, si se ha producido, en concreto, algún acto de esta naturaleza que no haya sido autorizado.

En el Ayuntamiento de **Elciego** se adoptó por unanimidad un acuerdo plenario de 14 de febrero de 2001, que señala que *“ni permitirá ni posibilitará la realización de actos o acuerdos de carácter honorífico o de reconocimiento público a personas o entidades que hayan tenido comportamientos o actitudes fascistas”*. No hay constancia de que haya tenido que aplicarse este acuerdo.

De los municipios alaveses que han contestado a la petición de información de esta institución –18– no se han pronunciado en ningún sentido sobre esta cuestión, lo que supone un 51% del total. Estos municipios son Amurrio, Arraia-Maeztu, Artziniega, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Elciego, Harana/Valle de Arana, Iruña Oka/Iruña de Oca, Laudio/Llodio, Legutiano, Moreda de Álava, Ribera Alta, San Millán/Donemiliaga, Valdegoviá-Gaubea, Vitoria-Gasteiz, Yécora/Iekora, Zaldondo y Zigoitia.

Por su parte, 16 municipios alaveses han manifestado que no han prohibido nunca ningún acto público que atente contra la memoria de las víctimas, lo que supone un 46% de los ayuntamientos que han prestado información a esta institución. De ellos, 11 ayuntamientos señalan que no han adoptado esta medida porque no se ha producido nunca en su municipio un acto de esta naturaleza, o porque nunca se ha solicitado la celebración de un acto que pueda herir la dignidad de las víctimas del terrorismo.

**CUADRO N° 14:
PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN
CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN ÁLAVA**

**¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente
contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?**

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Alegría-Dulantzi	NO*
Amurrio	—
Añana	NO
Arraia-Maeztu	—
Arrazua-Ubarrundia	NO

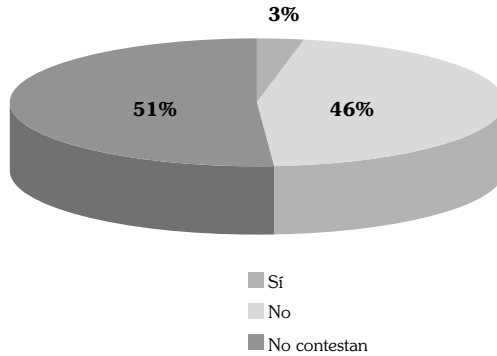
¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Artziniega	—
Baños de Ebro/Mañueta	NO*
Barrundia	—
Elburgo/Burgelu	—
Elciego	—
Elvillar/Bilar	NO*
Harana/Valle de Arana	—
Iruña Oka/Iruña de Oca	—
Iruraiz-Gauna	NO*
Kripan	NO*
Kuartango	NO
Lagrán	NO*
Lanciego/Lantziego	NO*
Lantarón	NO*
Laudio/Llodio	—
Legutiano	—
Moreda de Álava	—
Okondo	NO*
Ribera Alta	—
Ribera Baja/Erribera Beitia	NO
Samaniego	NO*
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	SÍ
Valdegovía/Gaubea	—
Villabuena de Álava/Eskuernaga	NO*
Vitoria-Gasteiz	—
Yécora/Iekora	—
Zalduondo	—
Zigoitia	—
Zuia	NO

* No se han solicitado.

GRÁFICO N° 21:
PORCENTAJE DE PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE
ATENEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA



6.3. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia, 57 de los 93 que han cumplimentado la información requerida declaran no haber prohibido ningún acto público que atente contra la memoria de las víctimas del terrorismo o hiera su dignidad, lo que supone un 62% de los municipios vizcaínos. Así, Abadiño, Alonsotegi, Amoroto, Atxondo, Balmaseda, Bermeo, Busturia, Derio, Etxebarria, Galdames, Gatika, Gordexola, Ibarrangelu, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Lemoa, Lezama, Mallabia, Mendata, Mendexa, Murueta, Nabarniz, Ondarrea, Otxandio, Plentzia, Santurtzi, Sukarrieta, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zamudio y Zeanuri señalan que no han prohibido actos públicos atentatorios contra la memoria de las víctimas, pero no dan más información al respecto.

Por su parte, 29 de estos ayuntamientos argumentan que no han intervenido porque no se ha producido en su municipio ningún acto que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad, o señalan que nunca se les ha pedido autorización para un acto de esa naturaleza. En este sentido se han pronunciado los ayuntamientos de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Areatza, Arrankudiaga, Arrieta, Artzentales, Bakio, Barakaldo, Barrika, Berango, Berriatua, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Galdakao, Gamiz-Fika, Garai, Gautegez Arteaga, Leioa, Lemoiz, Loiu, Maruri-Jatabe, Mundaka, Ortuella, Sopelana, Ubide, Urduliz y Urduña-Orduña.

El ayuntamiento de **Otxandio** declara que *“en ningún caso se ha prohibido ningún acto, por no ser competente para prohibir actos en materias como los derechos de reunión, manifestación o expresión, en todo caso en alguna ocasión se ha denegado la autorización para la utilización de locales o espacios públicos”*.

En la información recibida, 33 ayuntamientos vizcaínos no se han pronunciado de ninguna manera sobre esta cuestión, lo que supone el 35% del total de municipios de este territorio histórico que han colaborado con la institución. Estos municipios son:

Ajangiz, Arratzu, Arrigorriaga, Basauri, Bedia, Durango, Elorrio, Erandio, Etxebarri, Fruiz, Gernika-Lumo, Getxo, Gorliz, Güeñes, Igorre, Ispaster, Iurreta, Izurtza, Lanestosa, Lekeitio, Mañaria, Morga, Muskiz, Orozko, Portugalete, Sestao, Sondika, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Ugao-Miraballes, Zaldibar, Zalla y Zierbena.

Por último, solamente 3 municipios vizcaínos contestan afirmativamente a la pregunta de si se ha prohibido algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad, lo que supone un 3% de los municipios de Bizkaia.

El Ayuntamiento de **Artea** señala que *“se prohibió y precintó el año 2004 una exposición sobre ETA en un local municipal que no contaba con el permiso del Ayuntamiento”*¹⁵.

El Ayuntamiento de **Bilbao** indica que *“tiempo atrás, se intervino contra una carroza de carnavales, prohibiéndola, por resultar hiriente con las víctimas”*.

El Ayuntamiento de **Ermua** mantiene el criterio de *“no ceder las instalaciones públicas municipales a grupos políticos o culturales cuyos miembros justifiquen o amparen acciones terroristas”*.

**CUADRO Nº 15:
PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN
CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN BIZKAIA**

¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	NO*
Ajangiz	—
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	NO*
Arrankudiaga	NO*
Arratzu	—
Arrieta	NO*

¹⁵ En un documento titulado “Agravios contra las víctimas del terrorismo. 2004”, elaborado por COVITE, se señala: *“Un museo vizcaíno gestionado por el ex-dirigente etarra Xabier Zumalde en la localidad vizcaína de Artea expone explosivos, vestimentas y documentos utilizados por la banda terrorista. La muestra, incluso, reproduce un zulo”* (día 21 de abril de 2004). Añade que *“El Cabra [alias de Xabier Zumalde] rompe el precinto de la Ertzaintza y vuelve a abrir su exposición sobre ETA en Artea”* (día 25 de abril de 2004).

¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Arrigorriaga	—
Artea	SÍ
Artzentales	NO*
Atxondo	NO
Bakio	NO*
Balmaseda	NO
Barakaldo	NO*
Barrika	NO*
Basauri	—
Bedia	—
Berango	NO*
Bermeo	NO
Berriatua	NO*
Bilbao	SÍ
Busturia	NO
Derio	NO
Durango	—
Ea	NO*
Elantxobe	NO*
Elorrio	—
Erandio	—
Ereño	NO*
Ermua	SÍ
Errigoiti	NO*
Etxebarri	—
Etxebarria	NO
Fruiz	—
Galdakao	NO*
Galdames	NO
Gamiz-Fika	NO*
Garai	NO*
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO*
Gernika-Lumo	—
Getxo	—
Gordexola	NO

¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Gorliz	—
Güeñes	—
Ibarrangelu	NO
Igorre	—
Ispaster	—
Iurreta	—
Izurtza	—
Karrantza Harana/Valle de Carranza	NO
Lanestosa	—
Leioa	NO*
Lekeitio	—
Lemoa	NO
Lemoiz	NO*
Lezama	NO
Loiu	NO*
Mallabia	NO
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	NO*
Mendata	NO
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	NO*
Murueta	NO
Muskiz	—
Nabarniz	NO
Ondarroa	NO
Orozko	—
Ortuella	NO*
Otxandio	NO
Plentzia	NO
Portugalete	—
Santurtzi	NO
Sestao	—
Sondika	—
Sopelana	NO*
Sopuerta	—

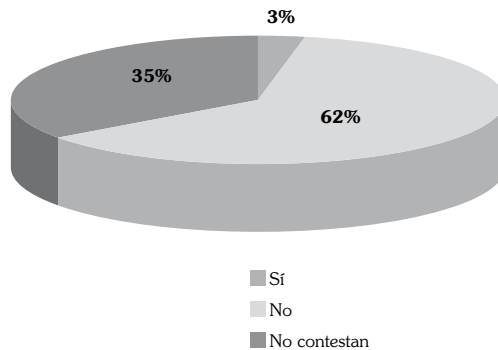
¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—
Ubide	NO*
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	NO*
Urduña-Orduña	NO*
Valle de Trápaga-Trapagaran	NO
Zaldibar	—
Zalla	—
Zamudio	NO
Zeanuri	NO
Zierbena	—

* No se han solicitado.

GRÁFICO N° 22:
PORCENTAJE DE PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



6.4. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa 31 de los ayuntamientos que han remitido la información solicitada señalan que no se ha prohibido en su municipio ningún acto que atente contra la memoria de las víctimas ni hiera su dignidad, lo que supone el

51% de los municipios guipuzcoanos que han colaborado con esta institución. De estos municipios, 13 matizan que no ha sido necesario prohibir ningún acto contrario a la memoria de las víctimas, porque no se ha producido en su municipio ninguno de esta naturaleza. Así, los municipios de Alkiza, Altzaga, Altzo, Arama, Arrasate/Mondragón, Asteasu, Donostia-San Sebastián, Gabiria, Idiazabal, Ikaztegieta, Itsasondo, Larraul, Lazkao, Leaburu, Leintz-Gatzaga, Mendaro, Soraluze-Placencia de las Armas y Zestoa declaran no haber prohibido actos de esta naturaleza. Por su parte Andoain, Astigarraga, Belauntza, Deba, Eibar, Eskoriatza, Getaria, Irura, Legazpi, Mutriku, Oñati, Segura y Zegama añaden que en su municipio no se han celebrado actos que puedan herir la dignidad de las víctimas.

El Ayuntamiento de **Andoain** explica cuál es el procedimiento seguido respecto a la convocatoria de actos públicos:

“El protocolo establecido para los actos públicos es el siguiente: cuando se recibe escrito de comunicación el que se expresa una convocatoria de manifestación la misma se remite a la Comisaría de la Ertzaintza de Hernani en la que valoran si dicha convocatoria puede suponer alteración del orden público. Una vez comprobado que no entraña alteración del orden público o peligro para personas o bienes se da traslado de ello a las y los interesados. Según el Jefe Accidental de la Policía Local de Andoain no ha hecho falta prohibir ningún acto de este tipo”.

El Ayuntamiento de **Legazpi** indica que no se han producido en su municipio “actos de tales características”, pero que “en todo caso no creemos que corresponda al alcalde la prohibición de los mencionados actos”.

Por otro lado, 27 municipios guipuzcoanos, lo que supone un 44% de los que han colaborado para la elaboración de este informe, no se pronuncian en ningún sentido respecto a esta cuestión. Así, cabe citar entre los que no se han pronunciado a Aia, Alegia, Anoeta, Aretxabaleta, Azkoitia, Beasain, Berastegi, Berrobi, Bidegoian, Elduain, Elgeta, Errenteria, Errezil, Gaintza, Hernani, Hernialde, Irun, Lasarte-Oria, Olaberria, Orio, Ormaiztegi, Urnieta, Urretxu, Villabona, Zarautz y Zizurkil.

Como sucede en los otros territorios históricos, son muy pocos, únicamente 3, los municipios guipuzcoanos que manifiestan haber actuado frente a actos que atentan contra la memoria de las víctimas o hieren su dignidad, lo que supone un 5% del total de municipios de este territorio histórico que han colaborado.

El Ayuntamiento de **Elgoibar** se limita a contestar que “sí, se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad”, pero no especifica en qué circunstancias se ha producido esa prohibición.

También el Ayuntamiento de **Bergara** manifiesta que no se han admitido actos contra la memoria de las víctimas, pero no añade ninguna información al respecto.

El Ayuntamiento de **Tolosa**, por su parte, señala que “recientemente esta Alcaldía no autorizó, por entenderlo contrario a la memoria de las víctimas, la colocación de una placa en un edificio del municipio”.

CUADRO N° 16:
PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE ATENTEN
CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN GIPUZKOA

¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Aia	—
Alegia	—
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO
Andoain	NO*
Anoeta	—
Arama	NO
Aretxabaleta	—
Arrasate/Mondragón	NO
Asteasu	NO
Astigarraga	NO*
Azkoitia	—
Beasain	—
Belauntza	NO*
Berastegi	—
Bergara	SÍ
Berrobi	—
Bidegoian	—
Deba	NO*
Donostia-San Sebastián	NO
Eibar	NO*
Elduain	—
Elgeta	—
Elgoibar	SÍ
Errenteria	—
Errezil	—
Eskoriatza	NO*
Gabiria	NO
Gaintza	—
Getaria	NO*
Hernani	—
Hernalde	—
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	—
Irura	NO*
Itsasondo	NO

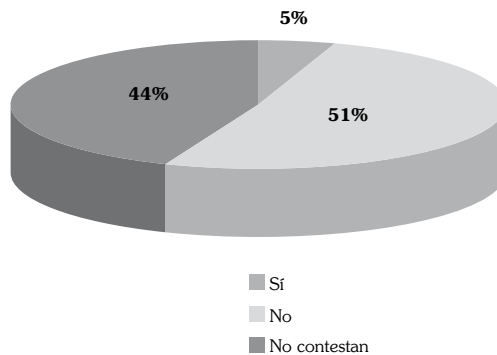
¿Se ha prohibido alguna vez algún acto público que atente contra la memoria de las víctimas o hiera su dignidad?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Larraul	NO
Lasarte-Oria	—
Lazkao	NO
Leaburu	NO
Legazpi	NO*
Leintz-Gatzaga	NO
Mendaro	NO
Mutriku	NO*
Olaberría	—
Oñati	NO*
Orio	—
Ormaiztegi	—
Segura	NO*
Soraluze-Placencia de las Armas	NO
Tolosa	SI
Urnieta	—
Urretxu	—
Usurbil	—
Villabona	—
Zarautz	—
Zegama	NO*
Zestoa	NO
Zizurkil	—

* No se han solicitado.

**GRÁFICO N° 23:
PORCENTAJE DE PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE
ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**

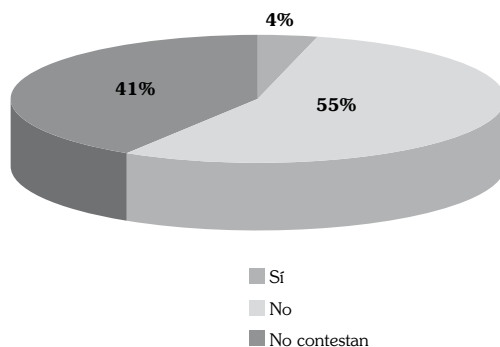


6.5. Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas o hieran su dignidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco

La práctica totalidad de los ayuntamientos vascos declaran o bien que en su municipio no se han prohibido actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas (lo que supone un 55%), o bien no se han pronunciado sobre esta cuestión (78 municipios, que suponen el 41% del total).

Resulta casi anecdótico el dato de que sean 7 los municipios vascos que señalan que sí se han prohibido actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas y además, en algunos casos, sólo han manifestado su decisión política de tratar de evitar que se produzcan estos actos, pero sin determinar si se han visto en algún caso obligados a prohibir algún acto.

**GRÁFICO N° 24:
PORCENTAJE DE PROHIBICIONES DE ACTOS PÚBLICOS QUE
ATENEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**



Nuestros ayuntamientos han respondido de forma prácticamente unánime que no ha sido necesario impedir ningún acto en sus municipios que no respete la dignidad de las víctimas, por considerar, mayoritariamente, que no se producen actos de esta naturaleza en sus localidades. Esto podría hacernos pensar que afortunadamente se han erradicado, por fin, de nuestros pueblos y ciudades todo tipo de actos que resultan ofensivos para las víctimas del terrorismo. Sin embargo, no es ésta la percepción de las víctimas ni de muchos ciudadanos que entienden que, desgraciadamente, aún persisten muchos actos lesivos de la dignidad de las víctimas. En el relato de muchas víctimas es precisamente la existencia de estos actos una de las causas principales de dolor y de sentimientos negativos.

Uno de los pocos municipios que responde afirmativamente a la pregunta planteada por esta institución es el propio Ayuntamiento de Bilbao, que da cuenta de la necesidad de intervenir en un evento festivo para impedir una actuación ofensiva para las víctimas.

Las fiestas patronales y otros acontecimientos festivos han sido especial caldo de cultivo para la proliferación de este tipo de actos, en los que se exalta a los victimarios y

se exhiben fotos de miembros de ETA, muchas veces presidiendo la balconada de los ayuntamientos.

En una comparecencia de la institución del Ararteko ante la ponencia encargada del análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo¹⁶, se planteaba esta cuestión que, desgraciadamente, sigue vigente:

“Sin embargo, aún no es posible contemplar en las fiestas de cualquiera de nuestros pueblos las fotos o los nombres de las personas asesinadas por el terrorismo junto a lemas como ‘Gogoan zaitugu’ o ‘No estamos todos’.

Mientras que, por el contrario, este verano, también en ayuntamientos de mayoría democrática, se siguen colocando las fotos de los miembros de ETA del pueblo, que presiden las fiestas, durante días, mandando un mensaje de escarnio para las víctimas y sus familias, y de indignidad para todos sus convecinos.

Todavía hoy, en carteles, en declaraciones políticas se confunde a las víctimas con los victimarios.

Todavía ahora, en los eventos deportivos vascos no se decreta un minuto de silencio por las víctimas, por el temor a que no sea respetado.

A veces bastaría con un poco más de determinación y algo de imaginación, como la de ese club de baloncesto que en vez de un minuto de silencio, pidió un minuto de aplauso para protestar por un asesinato. Un aplauso estruendoso, que acalló los gritos de una minoría que no respeta el dolor ajeno, sirvió para honrar la memoria de una víctima.

Pero además de actos simbólicos, hay que llevar nuestro afecto a las víctimas, a sus seres queridos. Hay que conseguir que se sientan arropados. Hay que acabar con ese manto de silencio que se ha tejido en torno a las víctimas.

Las víctimas no son invisibles, están aquí, entre nosotros y necesitan nuestro cariño. Necesitan gestos de complicidad, un abrazo solidario, un saludo franco y cordial.

En el largo camino hacia la reconciliación es preciso señalar que ésta no es posible sino desde el reconocimiento de la verdad y de la memoria”.

La directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo, en una comparecencia ante la Ponencia de Víctimas, señalaba, en contraste con la falta de apoyo social e institucional a las víctimas en los finales de los 70, la década de los 80 y comienzos de los 90:

“Simultáneamente, sin embargo, durante los mismo años hemos sido testigos y partícipes, en algunos casos, de la aprobación de cientos de declaraciones, acuerdos, mociones y pronunciamientos a favor del acercamiento de los presos, contra detenciones practicadas por la policía, cierres de periódicos, o la comisión de presuntas torturas. Acuerdos y pronunciamientos a los que se han adherido entusiastamente ayuntamientos, centros de trabajo, facultades universitarias, centros escolares, etc... También hemos

¹⁶ Comparecencia de la ararteko en funciones a petición de la ponencia encargada del análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo. 3 de diciembre de 2002.

presenciado y seguimos presenciando cientos de manifestaciones en nuestros pueblos en las que se portan fotos de etarras, muchos de ellos terroristas convictos y confesos. Y todo esto ha ocurrido delante de nuestros ojos. Por no hablar de los homenajes de reconocimiento tributados a personas que en cualquier otra sociedad serían considerados delincuentes y asesinos”.

Las víctimas y sus asociaciones narran cómo, en la vida cotidiana, en las localidades vascas se producen con cierta habitualidad actos que resultan ofensivos para las víctimas y que son consentidos por las instituciones públicas y aceptados por sus convecinos. Se va a hacer mención, a modo de ejemplo, a algunos casos en los que las asociaciones de víctimas consideran que se ha producido una situación de falta de respeto a la memoria de las víctimas.

Así, la asociación de víctimas del terrorismo COVITE redacta anualmente un documento que titula “Agravios a las víctimas del terrorismo en el País Vasco”, en el que relata distintos actos que, como su nombre indica, considera que agravan a las víctimas del terrorismo. En su relación de supuestos que considera ofensivos para las víctimas, reseña que el 24 de junio de 2004 el Ayuntamiento de **Tolosa**, “para que las fiestas transcurrieran en paz”, permitió quemar en la hoguera de San Juan un tomo referido a la ilegalización con los colores de la bandera española, siendo un acto retransmitido por ETB. Hace constar también en este documento que el 28 de julio de 2005 un grupo municipal denunció que en el programa de fiestas de **Getxo** se exhibían fotos de presos de ETA; que el 12 de agosto de ese mismo año unos concejales del Ayuntamiento de **Amurrio** colocaron la banda de reina de las fiestas a la imagen en tamaño natural de un preso de ETA y la banda de dama de honor a la imagen de otro preso de esta organización terrorista; y que el 5 de septiembre “en **Lekeitio** y durante la celebración del conocido como día del ganso, los ocupantes de un bote que participaba en dicho festejo portaron y enarbolaron una pancarta con el anagrama de la banda terrorista ETA”.

El documento “Agravios a las víctimas del terrorismo en el País Vasco” elaborado por COVITE el año 2007, entre otros actos, destaca que “en **San Sebastián**, la noche del viernes 19 de enero y como lamentablemente sigue siendo habitual, los amigos de la banda terrorista ETA aprovecharon la izada de bandera de su fiesta para hacer apología del terrorismo”, y añade que “enarbolaron una pancarta de grandes dimensiones con el anagrama de ETA y el lema ‘bietan jarrai’”.

Se indica que “durante varios días de marzo la 15ª Korrika recorre las calles del País Vasco portando fotos y carteles de presos terroristas de ETA en los que se pide su liberación”.

Uno de los casos que reseña cuenta que “En fiestas de **Bilbao** el 24 de agosto de 2007, la comparsa Kaskagorri decoró su txozna con fotografías de terroristas brindándoles un homenaje el día 24 de agosto de 2007 incluyendo una pancarta que rezaba ‘Gora ETA y al que no le guste que se joda’”. Indica que la concejala de Turismo y Fiestas del consistorio bilbaíno descartó tomar medida alguna en el ayuntamiento y recordó que “sólo Bilboko konparsak puede decidir si expulsa a una comparsa de su seno”.

Denuncia esta asociación de víctimas que durante todos estos años se han celebrado decenas de homenajes en pueblos y ciudades vascas a presos de ETA excarcelados o a militantes de esta organización fallecidos. En uno de los ejemplos señala que, tras el fallecimiento de un militante de Batasuna, se instaló su capilla ardiente en el salón de plenos del Ayuntamiento de **Deba** y se colocó en la camisa del fallecido una pegatina con el anagrama de ETA.

La celebración de estos homenajes resulta especialmente dolorosa para las víctimas, que ven cómo se reconoce a los victimarios, lo que contrasta con la indiferencia con la que se ha tratado tantas veces a las víctimas.

El profesor Xabier Etxeberria hace referencia a esta cuestión, en lo que considera un abuso de la memoria cuando estas prácticas de conmemoración se dirigen a los victimarios. De una manera muy clara y directa señala este profesor: *“Es lo que desgraciadamente está pasando con el terrorismo. Sus apoyos sociales están organizando sistemáticamente prácticas de conmemoración, en forma de homenajes, en los espacios públicos y a veces en las instituciones públicas como los ayuntamientos, de quienes han sido victimarios y han podido sufrir la muerte o la cárcel, bien sea como consecuencia de sus propias acciones (les ha estallado su propio artefacto matándolos) o bien de iniciativas represivas acordes con los derechos humanos imprescindibles en un Estado de Derecho, que evidentemente no los hace víctimas”*. Considera que estos actos conmemorativos son *“un abuso intolerable de la memoria en este caso en la forma de hacer a alguien todo lo contrario de lo que es, no un victimario sino un héroe, que supuestamente contribuiría con su arrojo a nuestro bien. Este abuso de la memoria, como todos, por lo demás, no es sólo un engaño, daña decididamente, revictimiza a las víctimas que el injustamente homenajeado causó”*¹⁷.

VII. DENOMINACIÓN DE PLAZAS, CALLES U OTROS LUGARES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS VASCOS QUE PUEDAN RESULTAR OFENSIVAS PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

7.1. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas del terrorismo. Antecedentes

El apartado 8 del acuerdo del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003 señala que *“el Parlamento Vasco, desde el respeto a la autonomía municipal, sugiere la reconsideración por parte de los ayuntamientos de aquellas denominaciones de calles y plazas que pudieran resultar ofensivas para la memoria de las víctimas”*.

El apartado 3.o) del acuerdo del Parlamento Vasco de 17 y 18 de febrero de 2005 insta *“a los ayuntamientos a reconsiderar las denominaciones de calles y plazas que pudieran resultar ofensivas para las víctimas”*.

¹⁷ ETXEBERRIA, Xabier. “Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo”. *Bakeaz*, págs. 99-100.

También el Plan de Paz y Convivencia, de 2 de mayo de 2006, insiste, en su apartado 10, en el compromiso de reconsiderar las denominaciones de calles y plazas que resulten ofensivas para las víctimas.

En su exposición de motivos, la Ley 4/2008, de 19 de junio, declara que los poderes públicos han de realizar *“medidas concretas que expresen el sentimiento de reconocimiento, reparación y justicia debido a las víctimas, eliminando de forma coherente y efectiva los agravios sufridos”* y añade que no se pueden olvidar *“las situaciones generadas por actos como los de exaltación pública de aquellos que fueron victimarios”*. En otro apartado de esa exposición de motivos se indica, en relación con el derecho a la dignidad de las víctimas, que este derecho implica *“la garantía de que las víctimas no sean objeto de vejaciones, agresiones u otros tratos despectivos, humillantes o degradantes”*. El art. 4 de la norma, que regula precisamente el derecho a la dignidad de las víctimas del terrorismo, en su apartado b) se establece que los poderes públicos adoptarán medidas para prevenir y evitar actos efectuados en público que entrañen *“homenaje o concesión pública de distinciones a los terroristas”*.

Así pues, en el cuestionario enviado a todos los ayuntamientos se les pregunta si, en caso de que la denominación de alguna calle o plaza resultase ofensiva para la memoria de las víctimas del terrorismo, han reconsiderado el mantenimiento de esta denominación.

7.2. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava la práctica totalidad de los municipios que han respondido a nuestra petición de información, 24 de los 35, que suponen un 69% del total, han señalado que no han reconsiderado el mantenimiento de denominaciones de plazas o calles que puedan ser ofensivas para la memoria de las víctimas y todos, salvo uno, lo argumentan señalando que en sus municipios no existe ninguna calle, plaza o espacio público que reúna estas características. Así lo señalaban Alegría-Dulantzi, Amurrio, Añana, Arrazua-Ubarrundia, Baños de Ebro/Mañeta, Barrundia, Elburgo-Burgelu, Elvillar-Vilar, Irura Oka/Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kripan, Kuartango, Lagrán, Lanciego/Lantziego, Lantarón, Moreda de Álava, Okondo, Ribera Alta, Ribera Baja/Erribera Beitia, Samaniego, Urkabustaiz, Villabuena de Álava/Eskuernaga, Yécora-Iekora y Zuia. Únicamente Arrazua-Ubarrundia responde a la pregunta planteada negativamente sin dar más explicaciones.

Por otra parte, el resto de municipios alaveses –11– no se pronuncian expresamente sobre esta cuestión, lo que representa el 31% de los municipios alaveses. En este sentido, no han respondido a esta cuestión Arraia-Maeztu, Artziniega, Elciego, Harana/Valle de Arana, Laudio/Llodio, Legutiano, San Millán/Donemiliaga, Valdegavía/Gaubea, Vitoria-Gasteiz, Zaldondo y Zigoitia.

Ningún municipio alavés declara que haya reconsiderado ninguna denominación que pueda resultar ofensiva para la memoria de las víctimas.

**CUADRO Nº 17:
DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS OFENSIVAS
PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN ÁLAVA**

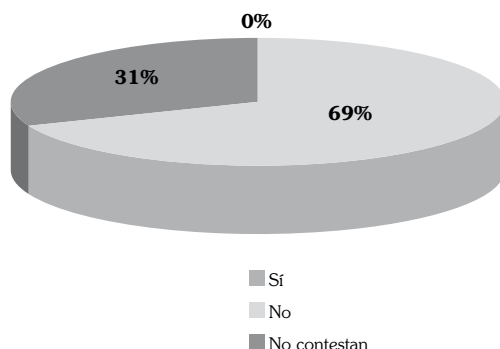
En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Alegría-Dulantzi	NO*
Amurrio	NO*
Añana	NO*
Arraia-Maeztu	—
Arrazua-Ubarrundia	NO
Artziniega	—
Baños de Ebro/Mañueta	NO*
Barrundia	NO*
Elburgo/Burgelu	NO*
Elciego	—
Elvillar/Bilar	NO*
Harana/Valle de Arana	—
Iruña Oka/Iruña de Oca	NO*
Iruñiz-Gauna	NO*
Kripan	NO*
Kuartango	NO*
Lagrán	NO*
Lanciego/Lantziego	NO*
Lantarón	NO*
Laudio/Llodio	—
Legutiano	—
Moreda de Álava	NO*
Okondo	NO*
Ribera Alta	NO*
Ribera Baja/Erribera Beitia	NO*
Samaniego	NO*
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	NO*
Valdegovía/Gaubea	—
Villabuena de Álava/Eskuernaga	NO*
Vitoria-Gasteiz	—
Yécora/Iekora	NO*
Zalduondo	—
Zigoitia	—
Zuia	NO*

* No existen.

GRÁFICO N° 25:
PORCENTAJE DE DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS
OFENSIVAS PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA



7.3. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia los ayuntamientos que han cumplimentado la información requerida manifiestan, de manera mayoritaria, que no han reconsiderado el mantenimiento de la denominación de ninguna calle o plaza y ello porque en la mayoría de los casos consideran que no existe ninguna calle, plaza o lugar público que tenga una denominación que pueda herir la memoria de las víctimas. En este sentido negativo, por no existir en sus municipios calles o plazas de esta naturaleza, se han pronunciado los ayuntamientos de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Areatza, Arrankudiaga, Arrieta, Artea, Artzetales, Bakio, Barakaldo, Barrika, Berango, Bermeo, Berriatua, Bilbao, Ea, Elantxobe, Ereño, Ermua, Errigoiti, Galdakao, Gamiz-Fika, Garai, Gautegiz Arteaga, Gernika-Lumo, Güeñes, Lemoa, Lemoiz, Loiu, Mallabia, Maruri-Jatabe, Mendata, Mundaka, Ondarroa, Orozko, Ortuella, Otxandio, Santurtzi, Sopelana, Urduliz y Urduña-Orduña. No han explicado su respuesta negativa los ayuntamientos de Abadiño, Alonsotegi, Amoroto, Arrigorriaga, Atxondo, Balmaseda, Busturia, Derio, Etxebarria, Galdames, Gatika, Gordexola, Ibarrangelu, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Leioa, Lezama, Mendexa, Murueta, Nabarniz, Plentzia, Sukarrieta, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zamudio y Zeanuri.

En el caso del Ayuntamiento de **Arrigorriaga**, se señala que *“el Pleno del Ayuntamiento de Arrigorriaga en sesión plenaria del día 24 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de no aprobar una moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en relación con la supresión del nombre de plaza Argala”*¹⁸.

¹⁸ El grupo municipal del Partido Popular presentó una moción sobre la eliminación del calificativo “Plaza de Argala” del callejero y su sustitución por el de “Plaza del Ayuntamiento-Udalaren Plaza”. Este grupo

Ningún ayuntamiento vizcaíno ha declarado que ha reconsiderado el mantenimiento de la denominación de una calle o plaza de su municipio por entender que pudiera resultar ofensiva para las víctimas.

Además, 30 municipios no se han pronunciado sobre las cuestiones en ningún sentido. Es el caso de Ajangiz, Arratzu, Basauri, Bedia, Durango, Elorrio, Erandio, Etxebarri, Fruiz, Getxo, Gorliz, Igorre, Ispaster, Iurreta, Izurtza, Lanestosa, Lekeitio, Mañaria, Morga, Muskiz, Portugaleta, Sestao, Sondika, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Ubide, Ugao-Miraballes, Zaldibar, Zalla y Zierbena.

**CUADRO N° 18:
DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS OFENSIVAS
PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN BIZKAIA**

En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	NO*
Ajangiz	—
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	NO*
Arrankudiaga	NO*
Arratzu	—
Arrieta	NO*
Arrigorriaga	NO
Artea	NO*

.../...

municipal argumentaba su propuesta en que *“es impresentable y totalmente inadmisibile que un municipio en el que desde hace muchos años se lleva diciendo NO al terrorismo dando un respaldo mayoritario a las fuerzas democráticas en las urnas, permita que su plaza principal, punto central del municipio, lleve el nombre del ideólogo de una organización terrorista con cientos de muertes en sus espaldas”*. En respuesta a esta moción el corporativo presidente de la Comisión Informativa de Euskera señala que *“la citada denominación viene aprobada por el Ayuntamiento desde el principio de la democracia, y que al igual que con otras denominaciones de calles, el procedimiento de imposición de nombres consiste en que previa propuesta y tras su información y discusión en la comisión informativa correspondiente es el pleno el que aprueba dicha denominación”*. El representante del PP retiró la moción presentada y propuso la creación de una comisión específica, en la cual se informe y delibere el cambio y nueva denominación de la referida plaza. El pleno, por 4 votos a favor –2 del PP y 2 del PSE-EE (PSOE) – y 11 en contra –7 de EAJ-PNV y 4 de Batasuna– y 2 abstenciones de V.V.A. acordó *“No aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal del Partido Popular, de creación de una Comisión específica para que se informe y delibere el cambio y nueva denominación de la referida plaza”*.

En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Artzentales	NO*
Atxondo	NO
Bakio	NO*
Balmaseda	NO
Barakaldo	NO*
Barrika	NO*
Basauri	—
Bedia	—
Berango	NO*
Bermeo	NO*
Berriatua	NO*
Bilbao	NO*
Busturia	NO
Derio	NO
Durango	—
Ea	NO*
Elantxobe	NO*
Elorrio	—
Erandio	—
Ereño	NO*
Ermua	NO*
Errigoiti	NO*
Etxebarri	—
Etxebarria	NO
Fruiz	—
Galdakao	NO*
Galdames	NO
Gamiz-Fika	NO*
Garai	NO*
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO*
Gernika-Lumo	NO*
Getxo	—
Gordexola	NO
Gorliz	—
Güeñes	NO*

En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ibarrangelu	NO
Igorre	—
Ispaster	—
Iurreta	—
Izurtza	—
Karrantza Harana/Valle de Carranza	NO
Lanestosa	—
Leioa	NO
Lekeitio	—
Lemoa	NO*
Lemoiz	NO*
Lezama	NO
Loiu	NO*
Mallabia	NO*
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	NO*
Mendata	NO*
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	NO*
Murueta	NO
Muskiz	—
Nabarniz	NO
Ondarroa	NO*
Orozko	NO*
Ortuella	NO*
Otxandio	NO*
Plentzia	NO
Portugalete	—
Santurtzi	NO*
Sestao	—
Sondika	—
Sopelana	NO*
Sopuerta	—
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—

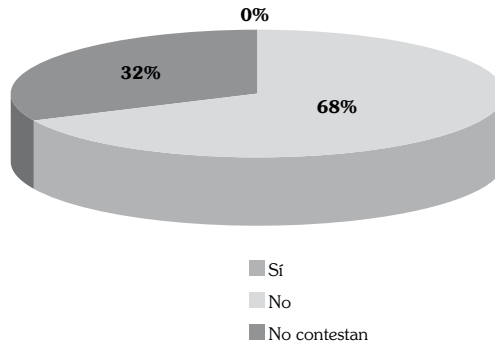
En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ubide	—
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	NO*
Urduña-Orduña	NO*
Valle de Trápaga-Trapagaran	NO
Zaldibar	—
Zalla	—
Zamudio	NO
Zeanuri	NO
Zierbena	—

* No existen.

GRÁFICO N° 26:
PORCENTAJE DE DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS OFENSIVAS PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



7.4. Denominaciones de lugares públicos ofensivas para la memoria de las víctimas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa, como sucede con los otros dos territorios históricos, la gran mayoría de los ayuntamientos que han respondido a nuestras preguntas –39 de 61– ha señalado que no han reconsiderado la denominación de sus calles en su mayor parte, por entender que no había en el callejero de su municipio ninguna denominación que pudiera resultar ofensiva para las víctimas del terrorismo. Así lo

declaran Altzaga, Altzo, Andoain, Anoeta, Arama, Arrasate/Mondragón, Astigarraga, Belauntza, Berastegi, Bergara, Deba, Donostia-San Sebastián, Eibar, Elduain, Elgeta, Eskoriatza, Gaintza, Getaria, Irura, Itsasondo, Lazkao, Leaburu, Legazpi, Mutriku, Oñati, Orio, Segura, Soraluze-Placencia de las Armas, Tolosa, Zarautz, Zegama y Zestoa.

Algunos municipios como Alkiza, Asteasu, Gabiria, Idiazabal, Larraul, Mendaro y Ormaiztegi simplemente responden que no han reconsiderado la modificación de ninguna de sus calles, pero no aportan más información.

Por su parte, son 21 los municipios guipuzcoanos que no se han pronunciado en ningún sentido sobre la cuestión planteada, lo que supone un 34%. Así sucede con Aia, Alegia, Aretxabaleta, Azkoitia, Beasain, Berrobi, Bidegoian, Elgoibar, Errenteria, Errezil, Hernani, Hernialde, Ikaztegieta, Irun, Lasarte-Oria, Leintz-Gatzaga, Olaberria, Urnieta, Urretxu, Usurbil y Villabona.

Únicamente el Ayuntamiento de **Zizurkil** responde afirmativamente a esta cuestión, al señalar que en un pleno celebrado en Zizurkil el 13 de abril de 2008 se decidió el cambio de nombre de la plaza Joxe Arregi y el rincón denominado “Ttottonen”, ambos militantes de ETA, y suprimir los monolitos conmemorativos.

**CUADRO N° 19:
DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS OFENSIVAS
PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN GIPUZKOA**

En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Aia	—
Alegia	—
Alkiza	NO
Altzaga	NO*
Altzo	NO*
Andoain	NO*
Anoeta	NO*
Arama	NO*
Aretxabaleta	—
Arrasate/Mondragón	NO*
Asteasu	NO
Astigarraga	NO*
Azkoitia	—
Beasain	—
Belauntza	NO*
Berastegi	NO*

En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Bergara	NO*
Berrobi	—
Bidegoian	—
Deba	NO*
Donostia-San Sebastián	NO*
Eibar	NO*
Elduain	NO*
Elgeta	NO*
Elgoibar	—
Errenteria	—
Errezil	—
Eskoriatza	NO*
Gabiria	NO
Gaintza	NO*
Getaria	NO*
Hernani	—
Hernalde	—
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	—
Irun	—
Irura	NO*
Itsasondo	NO*
Larraul	NO
Lasarte-Oria	—
Lazkao	NO*
Leaburu	NO*
Legazpi	NO*
Leintz-Gatzaga	—
Mendaro	NO
Mutriku	NO*
Olaberría	—
Oñati	NO*
Orio	NO*
Ormaiztegi	NO
Segura	NO*
Soraluze-Placencia de las Armas	NO*

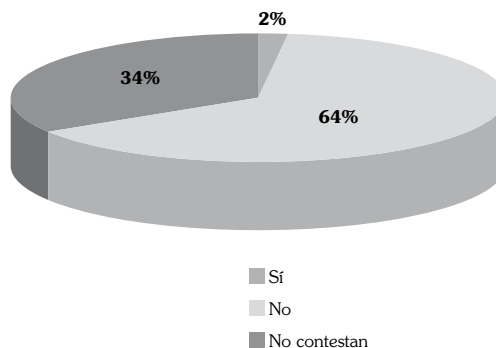
En caso de que la denominación de alguna plaza o calle de su municipio pudiera resultar ofensiva para la memoria de las víctimas, ¿se ha reconsiderado el mantenimiento de esta denominación?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Tolosa	NO*
Urnieta	—
Urretxu	—
Usurbil	—
Villabona	—
Zarautz	NO*
Zegama	NO*
Zestoa	NO*
Zizurkil	SÍ

* No existen.

GRÁFICO N° 27:
PORCENTAJE DE DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS
OFENSIVAS PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA



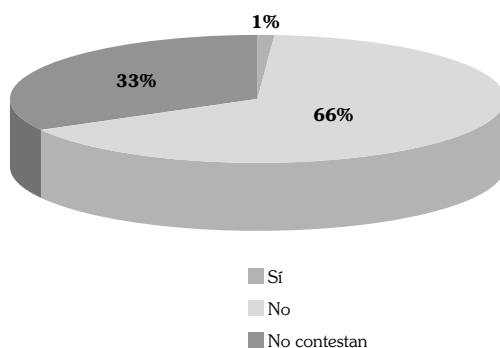
7.5. Denominaciones de plazas, calles y otros lugares públicos de los municipios vascos que puedan resultar ofensivas para la memoria de las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco

La gran mayoría de ayuntamientos vascos –126– declaran no haber reconsiderado el cambio de la denominación de alguna plaza o calle de su municipio que pudiera resultar ofensiva para las víctimas del terrorismo y casi todos estos ayuntamientos lo justifican

afirmando que no existen calles o plazas con esas características en su territorio. El resto –62– no se pronuncia sobre esta cuestión.

Ningún ayuntamiento alavés ni vizcaíno responde afirmativamente y únicamente el ayuntamiento guipuzcoano de Zizurkil contesta señalando que ha suprimido unos monolitos conmemorativos. Pese a que son varios los municipios vascos que cuentan en su callejero con plazas o calles dedicadas a miembros de ETA, entre los ayuntamientos que han remitido información a esta institución sólo el de Zizurkil ha decidido eliminar estas denominaciones.

GRÁFICO N° 28:
PORCENTAJE DE DENOMINACIONES DE LUGARES PÚBLICOS
OFENSIVAS PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



En algunos casos la persona a la que se dedica una calle o plaza reúne la doble condición de victimario, por ser militante de una organización terrorista (ETA), y de víctima, por haber sido asesinado por otra organización terrorista (ATE, BVE, GAL). Es el caso de Argala, dirigente de ETA asesinado por el BVE y al que se le ha dedicado una plaza en su localidad natal, Arrigorriaga.

Las localidades vascas que han dedicado una calle o plaza a algún miembro de ETA son, al menos, las siguientes: Amorebieta (Txiki-Otaegi kalea), Arrigorriaga (plaza de Argala), Donostia-San Sebastián (calle Mikel Gardoki), Etxebarri (Txiki eta Otaegi plaza), Getxo (Txikia), Hernani (José Manuel Aristimuño, Pana) y Leioa (calle Eustakio Mendizabal y calle Txabi eta Joseba Etxebarrieta)¹⁹.

Como ya hemos señalado, Zizurkil dedicaba dos de sus espacios públicos a José Luis Geresta, alias Ttoto, presunto participante en el secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco, y a Joseba Arregi, presunto miembro de ETA, que murió en febrero de 1981 en dependencias policiales por presuntos malos tratos.

¹⁹ Según datos de la Delegación del Gobierno en el País Vasco.

Por su parte, el Ayuntamiento de Lizartza, en un pleno extraordinario en diciembre de 2007, cambió la Txirrita Gudarien plaza, dedicada al miembro de ETA José Bernardo Bidaola, por la plaza de La Libertad²⁰.

Además de las plazas y calles citadas, la Asociación Dignidad y Justicia ha señalado que, aunque el Ayuntamiento de Hernani ha retirado una placa y un monolito dedicado, desde 1982, al miembro de ETA José Aristimuño, alias “Pana”, cumpliendo una orden de la Audiencia Nacional, *“este municipio alberga también en una carretera un monolito homenaje a Agustín Arregi Parruena, alias ‘Txuria’”*; que en Barakaldo existe un monolito en homenaje al miembro de ETA Josu Olabarra; y que en Lekeitio hay una placa dedicada a los activistas de ETA José Benito Mugika Zumeta y Mikel Martínez de Murgia. El presidente de Dignidad y Justicia destaca que en el monte de Aritxulegi existe un paraje que se denomina “bosque de los ausentes”, en el que se planta un árbol por cada miembro de la organización terrorista fallecido.

La citada Asociación Dignidad y Justicia, que agrupa a víctimas del terrorismo, ha actuado judicialmente contra los alcaldes de las localidades que mantienen calles o plazas dedicadas a miembros de ETA. En la querrela presentada por la asociación contra la alcaldesa de Hernani por la existencia en esta localidad de un parque dedicado a José Aristimuño, “Pana”, el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional dictó, como ya hemos señalado, el Auto de 2 de junio de 2008, por el que ordenaba *“la retirada de los signos públicos, monolitos y placas referentes a José Manuel Ariztimuño, Pana, obrantes en el parque al que da nombre, así como los que puedan existir en cualquier otra parte del municipio”*. En ejecución de este auto fue retirada en Hernani toda mención a este miembro de ETA.

Con posterioridad al auto del pleno de la Audiencia Nacional de 9 de julio de 2008, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional ordenó la retirada de un monolito en homenaje al miembro de ETA José Bernardo Astiazaran Otamendi y dos placas conmemorativas de los también terroristas Ekain Ruiz y Ahiane Errazkin, localizados en Hernani. El juez respondió así a la petición formulada por la asociación Dignidad y Justicia, que presentó una querrela contra la alcaldesa de esa localidad a la que imputa un delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas. El magistrado hizo referencia a un documento remitido el 6 de febrero de 2009 por la propia alcaldesa en el que, según expresó el auto, *“no parece oponerse a la retirada voluntaria”* de los monumentos. Además instó a la edil a *“abstenerse de cualquier recolocación y debiendo manifestar, una vez retirado, el lugar en que han sido depositados”*. Por otra parte, ordenó a la Guardia Civil que informase *“acerca de si se ha procedido a la retirada de los monolitos en los términos que vienen acordados en la citada resolución”*. El auto también se refería a monolitos dentro de propiedades privadas²¹.

En otros supuestos, como la querrela criminal planteada contra el alcalde de Leioa por la Asociación Dignidad y Justicia, por presunto delito de enaltecimiento del terrorismo,

²⁰ Fundación Víctimas del Terrorismo. Nº 21. Diciembre de 2007.

²¹ El Correo, edición digital, 13 de febrero de 2009.

el Auto de 5 de junio de 2008 del Juzgado de Instrucción nº 1 inadmitió a trámite esta querrela. Recurrido en apelación este auto, el pleno de la Sala de lo Penal del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional resolvió esta cuestión mediante el Auto de 9 de julio de 2008. Resulta de interés, a los efectos de este informe, reproducir algunos de los fundamentos jurídicos de esta resolución judicial:

- **“El delito de enaltecimiento del terrorismo tipificado en el artículo 578 del Código Penal se crea por la Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, que entró en vigor el 24 de diciembre de 2000.**
Las acciones o conductas anteriores a dicha fecha no pueden ser sancionadas, aunque objetivamente llenen el tipo, porque, conforme al principio de legalidad penal, nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito o falta, según la legislación vigente en aquel momento (principio de legalidad penal, artículo 25 de la Constitución Española) o, como dice el artículo 1 del Código Penal, no será castigada ninguna acción ni omisión que no esté prevista como delito o falta por ley anterior a su perpetración” (razonamiento jurídico 1).
- **“El artículo 578 CP contiene una norma prohibitiva; es decir, prohíbe una acción determinada. Es un delito que sólo puede cometerse mediante un comportamiento activo –un hacer, una acción– que contravenga la prohibición contenida en ésta.**
Dicho de otro modo, cometerá el delito quien viole con su comportamiento activo lo que el legislador prohíbe.
A sensu contrario no se puede cometer el delito de que tratamos por mera omisión, no haciendo” (razonamiento jurídico 2).
- **“La apología de la apología no es delito. Tampoco lo es la apología de las resoluciones manifestadas del artículo 580 CP.**
Como expresa el auto del Tribunal Supremo, Sala Segunda, de 23 de mayo de 2002, ‘resulta, que la apología, cuando se persigue penalmente, es un delito (de opinión) que versa sobre otro delito distinto, o delito-objeto: el de terrorismo, con el que no puede confundirse. De no ser así, esto es, si la apología del terrorismo fuera también delito de terrorismo, tendría que ser tratada de igual modo como delito la apología de la apología, lo que conduciría directamente al absurdo’.
Por lo tanto, quien defiende o justifica la conducta de enaltecimiento de los delitos de terrorismo o de los que en ello intervinieron hecha por otro u otros no comete el delito del artículo 578 CP, por mucho que este delito esté en la sección rubricada ‘De los delitos de terrorismo’” (razonamiento jurídico 7).
- **“Acordar poner a una calle, plaza, parque u otro espacio público el nombre de un terrorista integra el tipo objetivo del artículo 578 CP a efectos de amparar la apertura de diligencias penales, con independencia del resultado final.**
Para la generalidad de los ciudadanos poner a una calle, avenida, plaza, parque u otro espacio público el nombre de una persona implica un reco-

nocimiento de la comunidad, a través de sus instituciones, a esa persona. Transmite el mensaje de que esa persona tiene cualidades humanas, profesionales o personales que han de ser recompensadas con el público reconocimiento o que ha realizado actos que le hacen merecedor al homenaje de la comunidad, porque ha hecho algo que es beneficioso para ésta.

Si la persona cuyo nombre es dado a un espacio público ha intervenido en uno de los delitos de los artículos 571 a 577 es un terrorista, el acuerdo por el que se toma tal decisión podría constituir un ensalzamiento público de la persona y/o de sus actos no amparado por el derecho fundamental a la libertad de expresión.

Como expresan las sentencias del Tribunal Constitucional 235/2007, de 7 de noviembre (RTC 2007, 235), con cita de la 176/1995 y de la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de julio de 1999 (caso Ergogdu & Ince c. Turquía, TEDH 1999, 97), la libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al llamado ‘discurso del odio’.

‘El reconocimiento constitucional de la dignidad humana configura el marco dentro del cual ha de desarrollarse el ejercicio de los derechos fundamentales y en su virtud carece de cobertura constitucional la apología de los verdugos, glorificando su imagen y justificando sus hechos cuando ello suponga una humillación a las víctimas’ (STC 235/2007)” (razonamiento jurídico 8).

- **“No quitar el nombre de un terrorista puesto por otra corporación a una calle o espacio público no integra, por sí solo, el delito de que tratamos.**

Hemos de partir de que los miembros de la corporación municipal que con anterioridad al 24 de diciembre de 2000 atribuyeron, votando a favor de la correspondiente moción el nombre de un terrorista en los términos exigidos por el tipo penal a un espacio público, no incurrir en responsabilidad criminal en virtud del principio de legalidad penal, pues en el momento de ejecutarse el hecho esa conducta no era delito ni falta.

Ahora bien, dicha conducta es antijurídica; es contraria a la norma y puede constituir un ilícito de otro tipo o ser objeto de impugnación por otras vías, pues puede atacar derechos fundamentales (arg. Arts. 10 y 18 CE)” (razonamiento jurídico 9).

En el caso concreto, los acuerdos del pleno de la corporación municipal de Leioa por los que se ponen los nombres de los citados miembros de ETA a sendas calles son adoptados el 27 de julio y 28 de agosto de 1979, respectivamente, por lo que, de acuerdo con los fundamentos expuestos, se desestima el recurso de apelación de la Asociación Dignidad y Justicia, ordenando el archivo definitivo de las diligencias previas. El auto referenciado resulta fundamental, porque en su razonamiento jurídico 12 declara que *“No obstante resolverse mediante este auto un asunto concreto, debe entenderse que lo en él razonado es de aplicación a otros supuestos semejantes y, por lo tanto, procedería extender el mismo análisis e idénticas consecuencias a esos otros casos”.*

Ésta ha sido la posición mantenida en un auto posterior, de fecha 14 de julio de 2008, en el que el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional inadmite la querrela interpuesta contra la alcaldesa de Zizurkil por presunto delito de enaltecimien-

to y justificación del terrorismo. Además, añade que, como ya hemos señalado, “*la cuestión que motivó la querrela ha sido resuelta por la vía administrativa, ya que el propio Ayuntamiento de Cizúrquil ha decidido hacer desaparecer de las calles de la localidad los carteles y otros objetos referidos a las personas objeto de la querrela en la misma como terroristas de ETA*”.

De los argumentos jurídicos de las resoluciones judiciales expuestas podemos deducir que acordar poner a una calle, plaza u otro espacio público el nombre de un terrorista a partir del 24 de diciembre de 2000, fecha en la que entró en vigor la LO 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación del Código Penal, integraría el tipo objetivo del art. 578 del Código Penal y podría permitir dar un tratamiento penal a esta decisión²². A *sensu contrario*, la supresión de todas las calles de pueblos y ciudades vascas, que hemos citado, dedicadas a miembros de la organización terrorista ETA por acuerdos plenarios anteriores al 24 de diciembre de 2000 no pueden plantearse en términos penales.

Esto nos lleva a resituar la cuestión no en el plano penal, ni tan siquiera fundamentalmente en el jurídico, sino en un plano ético y de aplicación de principios y valores democráticos, vinculados a los derechos fundamentales. Afortunadamente, los ayuntamientos de Lizartza y de Zizurkil han adoptado democráticamente acuerdos de supresión de aquellos otros acuerdos que decidieron dedicar una calle o plaza a miembros de ETA, sin que haya sido necesario adoptar medidas judiciales. El propio Parlamento Vasco en las proposiciones no de Ley tantas veces citadas se ha pronunciado en este sentido.

Respecto de la disparidad de los criterios judiciales y de la adecuación de la vía contencioso administrativa frente a la penal, la proposición de ley para reformar el art. 1 de la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, registrada en el Congreso el 13 de noviembre de 2008, se decanta a favor de la primera. En dicha proposición de ley se establece que cuando entre en vigor la norma, los ayuntamientos contarán con seis meses para eliminar las calles, plazas y placas en homenaje a los miembros de una organización terrorista o que cometan actos terroristas. Así, “*en defensa de la dignidad de las víctimas*”, se prohíbe que en lugares públicos haya “*monumentos, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas o de exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del terrorismo*”. El 12 de febrero de 2009 el pleno del Congreso aprobó por unanimidad la toma en consideración de dicha proposición de ley pactada por PSOE y PP. En el plazo de enmiendas se prevén mejoras del texto inicial para que la prohibición de enaltecimiento y homenaje sea extensiva a todos los grupos terroristas.

La persistencia en algunos pueblos y ciudades de calles dedicadas a miembros de ETA afecta a todos los ciudadanos de esos municipios, pero especialmente a las víctimas

²² También podría ser delito no retirar las fotos de presos de ETA. Así, en 2009, el Ministerio Público inició una investigación para esclarecer el delito respecto de unas fotos en una verja perteneciente a una entidad privada bancaria de Arrasate y, el 12 de marzo de 2009, ordenó a la Ertzaintza retirar los carteles actuales “*y cuantos se coloquen en lo sucesivo*”, así como “*practicar las indagaciones necesarias para identificar a los autores de su colocación*”. El ayuntamiento se había negado a retirar los argumentando que la verja no era de su propiedad (*El Mundo*, 12 de marzo de 2009).

del terrorismo y, en su caso, a los familiares de las víctimas causadas por la persona homenajeada. A.V. señala, en relación con el parque infantil de Hernani que lleva el nombre del miembro de ETA que mató a su padre, *“esto parece el mundo al revés donde lo más lacerante y escandaloso es que partidos que se dicen democráticos permitan esto, miren para otro lado y no hagan nada para impedirlo”*²³.

Las asociaciones de víctimas han hecho hincapié en esta cuestión. Así, la ACVOT (Asociación Catalana de Víctimas de Organizaciones Terroristas) señala en las consideraciones que realiza al Anteproyecto de Ley de Reconocimiento y Protección a las Víctimas del Terrorismo que *“el respeto a la memoria de las víctimas implica no faltar a su dignidad”* y que, por ello, *“se deberían retirar de las calles y plazas de cualquier localidad vasca todos aquellos nombres que recuerdan a los terroristas de la banda asesina ETA”*.

En relación con la retirada de placas, fotos, carteles y pintadas, se están produciendo recientemente distintas informaciones. Así, la asociación de víctimas Dignidad y Justicia denunció la existencia de diversos *“muros de la vergüenza”* repartidos por municipios del País Vasco y Navarra, en alusión a pintadas, fotografías y carteles, y pidió a la Audiencia Nacional su *“retirada inmediata”*, como en el caso de Mondragón, en que se retiró por mandato de la Fiscalía de la Audiencia Nacional un expositor con fotografías de presos de ETA. Se mencionan Donostia-San Sebastián, Errenteria, Hernani, Usurbil, Oiartzun, Ibarra, Zaldibia, Azpeitia, Bilbao, Lekeitio, Ondarroa, Amorebieta y Elorrio²⁴.

Por otra parte, se están dictando distintos pronunciamientos judiciales sobre esta cuestión.

En este sentido, en un auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Bilbao se ordenó cautelarmente al Ayuntamiento de Getxo que retirase una placa en homenaje a un integrante de ETA, muerto en 1973, que daba nombre a una plaza²⁵.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Bilbao ha ordenado al Ayuntamiento de la localidad vizcaína de Etxebarri que retire el nombre de los etarras *“Txiki”* y *“Otaegi”*, fusilados en 1975, de una de las plazas de la localidad. *“La denominación de la calle había sido recurrida por la Delegación del Gobierno en el País Vasco, en una campaña coordinada con el Ministerio del Interior para retirar del espacio público elementos que puedan suponer una exaltación del terrorismo (...) Una vez fallado el caso de Etxebarri, la Delegación del Gobierno mantiene abiertos cinco contenciosos contra cuatro ayuntamientos vascos para conseguir la desaparición de nombres de etarras de las calles del País Vasco, amparados todos ellos en la Ley de Víctimas aprobada en julio del años pasado por el Parlamento vasco. Estas querellas suponen la primera aplicación de esta norma a la hora de acabar con hechos considerados como exaltación del terrorismo y busca que «la ley comience a comprometer a obligaciones políticas», según el delegado del Gobierno, Mikel*

²³ Fundación, n° 21, diciembre de 2007, pág. 30.

²⁴ Servimedia, 30 de marzo de 2009.

²⁵ La Razón, 9 de abril de 2009.

Cabieces. Los ayuntamientos denunciados ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo son de los Amorebieta, Arrigorriaga, Leioa y San Sebastián. En todos los casos, se está pendiente del fallo judicial. Una de las características de las demandas es que se refiere a miembros de la banda fusilados en el franquismo, ya que otras querellas presentadas contra ayuntamientos que tenían calles con nombres de etarras más recientes ya retiraron las denominaciones (...) Según el delegado del Gobierno el objetivo es conseguir que la Ley de Víctimas juzgue estos casos «con los ojos del siglo XXI, y no con la perspectiva de 1979, cuando se dedicó la mayoría de las calles a miembros de ETA». «Se trataba de un momento en el que se creía que la banda iba a desaparecer con la Transición, pero ha continuado matando». En este sentido, Cabieces mantiene que, en el caso de los fusilados, se debe plantear la posibilidad de realizar un homenaje «al derecho a la vida, con un rechazo evidente a la pena de muerte. Pero no se puede mantener un nombre que simboliza a una banda terrorista». En este sentido, Cabieces considera que utilizar la Ley de Víctimas en estos casos «supone la posibilidad de aplicar una ley que es buena a la hora de deslegitimar el terrorismo y defender una pedagogía clara a la hora de buscar el reproche social al terrorismo»²⁶.

Una cuestión especialmente delicada es la de aquellas personas que reúnen la doble condición de víctimas y victimarios. Al dolor causado por los cientos de asesinatos cometidos por ETA hay que añadir el motivado por la actividad terrorista de grupos como ATE, BVE o GAL, que en muchas ocasiones asesinaron a personas que en aquel momento eran miembros de ETA.

Algunos ayuntamientos vascos han dedicado a estas personas monolitos o calles en su recuerdo. Estas personas, como víctimas del terrorismo, tendrán indiscutiblemente derecho a la justicia, a la reparación del mal causado y todos los derechos inherentes a su condición de víctimas del terrorismo. Se plantea, sin embargo, el dilema moral de si, debido a su condición indisoluble de victimarios, resulta procedente que sean merecedoras de actos de reconocimiento en forma de calles o monolitos dedicados a su memoria.

Decía acertadamente uno de los razonamientos jurídicos de la resolución judicial anteriormente referenciada de 8 de julio de 2008 que poner el nombre de una persona a una calle, plaza u otro espacio público supone un reconocimiento de la comunidad, a través de sus instituciones, a esa persona. Transmite un claro mensaje de que merece un público reconocimiento porque ha hecho algo beneficioso para la comunidad.

La tremenda injusticia del asesinato de cualquier persona, en este caso de personas que pertenecen a una organización terrorista, exigirá la más absoluta condena de estos actos de terrorismo y además una respuesta contundente en términos de justicia y reparación, pero su indiscutible condición de víctima no convierte al victimario en un ciudadano ejemplar. La dedicatoria de calles a personas que han ejercido la violencia revictimiza

²⁶ *El Correo*, 21 de abril de 2009. Respecto de los últimos actos judiciales en relación con la retirada de carteles, placas o pintadas, véase la actualización de la sección de noticias de la página web de la asociación Dignidad y Justicia (<http://www.macrojuicio.com>).

a las víctimas que el homenajeado causó y emite un mensaje permanente para toda la ciudadanía de que las instituciones consideran digna de reconocimiento a una persona que perteneció a una organización terrorista.

La doble condición de víctima y victimario ha sido analizada en el plano conceptual y ético por el profesor Galo Bilbao Alberdi²⁷. En un interesantísimo trabajo Galo Bilbao mantiene: “*Todas las víctimas del terrorismo (incluido el victimario-víctima) pueden recibir un reconocimiento público de su condición de tales. De todas ellas, de manera general, se destaca su «inocencia» (no han hecho nada, por grave que haya sido en algunos casos, que las hiciera merecedoras del trato recibido) y su «pasividad» (han padecido de manos de otros una grave violación en sus derechos fundamentales), y de ese modo, simultáneamente se denigra y deslegitima un modo de actuar inaceptable en democracia (el terrorismo como violencia ilegítima de intencionalidad política)*”. Y concluye: “*En consecuencia, es de todo punto necesario impedir el homenaje público y social (consideración de hijos predilectos, dedicatoria de calles, plazas e instalaciones públicas, esculturas y monolitos...) a quienes han sido o son victimarios y también a quienes a esa condición añaden la de ser víctimas, en la medida en que en este tipo de iniciativas no es posible expresar de manera adecuada, clara y completa las complejidades del mensaje que hay que dirigir a la sociedad respecto de la figura del victimario-víctima*”.

VIII. ACTOS O INICIATIVAS REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS VASCOS QUE CONTRIBUYEN A EXTENDER EL RECONOCIMIENTO Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

8.1. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo. Antecedentes

Entre los compromisos e iniciativas del Plan de Paz y Convivencia, aprobado el 2 de mayo de 2006, hay que destacar el de “*1) Impulsar el reconocimiento de las víctimas en el ámbito municipal*”. En este apartado se contempla que:

“A estos efectos, el Gobierno Vasco en colaboración con EUDEL, va a impulsar la celebración de actos e iniciativas que contribuyan a extender la manifestación de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en aquellos municipios donde se hayan producido atentados y provocado víctimas.

El contenido de estos actos, que se determinará por cada municipio, deberá tener como objetivo transmitir a las víctimas de su entorno próximo el calor, el afecto, la solidaridad y el reconocimiento de los vecinos y de sus instituciones, contribuyendo, de esta manera, a mantener su memoria.

La individualización y personalización de este tipo de reconocimientos y homenajes es un elemento fundamental para el cumplimiento de los objetivos planteados.

²⁷ BILBAO ALBERDI, Galo. “Jano en medio del terror. La inquietante figura del victimario-víctima”. *Bakeaz*. Bilbao, 2009.

Queremos que, con la previa conformidad de las víctimas, estos reconocimientos se inicien a la mayor brevedad posible, y se constituyan en una manifestación de sentimiento y voluntad a lo largo y ancho de toda la geografía de Euskadi”.

La Resolución séptima del pleno de 15 y 17 de octubre de 2007, en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo, señala que “*el Parlamento insta a todas las instituciones públicas del País Vasco a continuar con los actos de homenaje a las víctimas del terrorismo impulsando la participación de la sociedad civil*”.

El apartado 3 del art. 5 de la Ley 4/2008, de 19 de junio, que regula la reparación de las víctimas del terrorismo, establece que “*Las medidas reparadoras comprenden igualmente el impulso de un conjunto de actuaciones públicas destinadas a proporcionar a las víctimas una satisfacción moral y restablecer públicamente su dignidad, reputación y derechos. Así, se promoverá de manera consensuada con las propias víctimas y con sus asociaciones, en su caso, la realización de ceremonias de homenaje, la erección de monumentos conmemorativos, las iniciativas a nivel local que busquen el reconocimiento y la empatía con las víctimas del terrorismo, la presencia del testimonio de las víctimas en proyectos de educación para la paz y la convivencia, así como otras expresiones de carácter simbólico a través de las cuales se manifieste el apoyo y reconocimiento social, ético y político a las víctimas del terrorismo*”.

8.2. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava un número de 20 ayuntamientos declaran haber llevado a cabo actos o iniciativas que contribuyen a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo, lo que significa un 57% del total de municipios alaveses que han cumplimentado nuestra petición de información. Así lo declaran Amurrio, Añana, Arrozua-Ubarrundia, Baños de Ebro/Mañueta, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Elciego, Harana/Valle de Arana, Lagrán, Laudio/Llodio, Legutiano, Moreda de Álava, Ribera Alta, Ribera Baja/Erribera Beitia, Samaniego, Valdegovía/Gaubea, Villabuena de Álava/Eskuernaga, Vitoria-Gasteiz, Yécora/Iekora y Zigoitia.

Por el contrario, 12 ayuntamientos alaveses manifiestan no haber realizado en sus municipios ningún acto o iniciativa que favorezca el reconocimiento de las víctimas del terrorismo, lo que significa que un 34% de los municipios alaveses que han respondido a nuestro cuestionario señalan que no han adoptado iniciativa alguna. Así lo indican Arraia-Maeztu, Elvillar/Bilar, Iruña Oka/Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kripan, Kuartango, Lanciego/Lantziego, Lantarón, Okondo, Urkabustaiz, Zaldondo y Zuia.

Por último Alegría-Dulantzi, Artziniega y San Millán/Donemiliaga no se pronuncian, en ningún sentido, sobre esta cuestión.

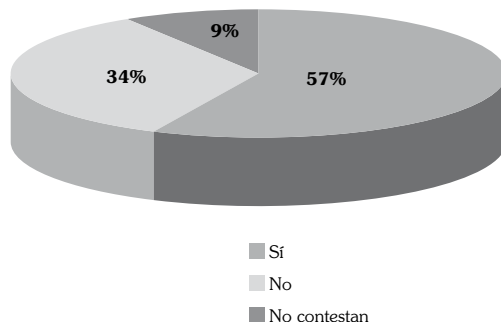
CUADRO N° 20:
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD
CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ÁLAVA

¿Se ha realizado en su municipio algún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Alegría-Dulantzi	—
Amurrio	SÍ
Añana	SÍ
Arraia-Maeztu	NO
Arzua-Ubarrundia	SÍ
Artziniega	—
Baños de Ebro/Mañueta	SÍ
Barrundia	SÍ
Elburgo/Burgelu	SÍ
Elciego	SÍ
Elvillar/Bilar	NO
Harana/Valle de Arana	SÍ
Iruña Oka/Iruña de Oca	NO
Iruñaiz-Gauna	NO
Kripan	NO
Kuartango	NO
Lagrán	SÍ
Lanciego/Lantziego	NO
Lantarón	NO
Laudio/Llodio	SÍ
Legutiano	SÍ
Moreda de Álava	SÍ
Okondo	NO
Ribera Alta	SÍ
Ribera Baja/Erribera Beitia	SÍ
Samaniego	SÍ
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	NO
Valdegoviá/Gaubea	SÍ
Villabuena de Álava/Eskuernaga	SÍ
Vitoria-Gasteiz	SÍ
Yécora/Iekora	SÍ
Zalduondo	NO
Zigoitia	SÍ
Zuia	NO

GRÁFICO N° 29:
PORCENTAJE DE ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y
SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA



Muchos de los ayuntamientos alaveses declaran que, después de la comisión de atentados terroristas, se realizan **concentraciones de repulsa**, denunciando el atentado e invitando a los vecinos a participar delante de las casas consistoriales. En algunas ocasiones manifiestan que estos actos responden a la convocatoria de EUDEL, el lehendakari o la FEMP, a la que se adhieren. En este sentido se han pronunciado **Amurrio, Añana, Elburgo/Burgelu, Harana/Valle de Arana, Moreda de Álava, Ribera Alta, Ribera Baja/Erribera Beitia, Valdegovía/Gaubea, Yécora/Iekora y Zigoitia**.

Algunos ayuntamientos contestan que se aprueban **declaraciones de condena** de los atentados terroristas y de solidaridad con los familiares y allegados de las víctimas del terrorismo. Así lo hacen **Barrundia, Elburgo/Burgelu, Harana/Valle de Arana, Moreda de Álava, Ribera Alta, Villabuena de Álava/Eskuernaga y Yécora/Iekora**. En este ayuntamiento alavés de **Yécora/Iekora** “*siempre que hay un atentado terrorista, colocan el crespón negro en las banderas del Ayuntamiento*”.

El Ayuntamiento de **Elciego** ha aprobado distintos acuerdos relacionados con la defensa de los derechos humanos, entre ellos, uno de condena del atentado de Madrid del 11 de marzo de 2004.

Algunos consistorios alaveses manifiestan que han adoptado acuerdos de condena en relación con algún atentado terrorista. Así, el Ayuntamiento de **Legutiano**, en sesión extraordinaria urgente, condenó por unanimidad el atentado contra la casa-cuartel de esa localidad que costó la vida al guardia civil Juan Manuel Piñuel y en el que resultaron heridas otras cuatro personas.

El Ayuntamiento de **Zigoitia** aprobó el 21 de noviembre de 2001 un acuerdo para “*dar una respuesta institucional unitaria y compartida frente a los atentados y asesinatos cometidos en el terrorismo*”. Entre otras medidas, se aprobaban las siguientes:

“Realizar una condena conjunta de las Instituciones vascas de todos los atentados que tengan lugar contra la vida y la libertad de las personas, así como promover la

solidaridad de toda la sociedad vasca con los familiares y allegados de las víctimas de la violencia.

Hacer un llamamiento unitario a la participación en las manifestaciones de repulsa que tengan lugar, atendiendo, en cualquier caso, a la voluntad de la familia y del ayuntamiento correspondiente.

Utilizar un lema unitario que permita aglutinar la respuesta y la sensibilización social frente al terrorismo: Pakea eta Askatasuna, ETA ez.

Realizar la convocatoria institucional de un paro de 15 minutos de duración frente a las sedes de Ayuntamientos, Diputaciones, Gobierno y demás instituciones, en señal de duelo y de condena por todos y cada uno de los asesinatos que tengan lugar”.

El Ayuntamiento de **Vitoria-Gasteiz** concedió la **medalla** de la ciudad a Fernando Buesa días después de su asesinato. También, en diciembre de 2006, la capital alavesa realizó un acto de **homenaje** a 48 víctimas del terrorismo de ETA fallecidas entre 1975 y 2000.

8.3. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia 44 municipios, que representan el 48% de los ayuntamientos vizcaínos que han remitido información a esta institución, declaran que no han realizado en su municipio actos o iniciativas que contribuyan a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo. Así lo han manifestado Abadiño, Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Ajangiz, Alonsotegi, Amoroto, Areatza, Arrankudiaga, Arratzu, Arrieta, Artzentaletas, Bakio, Bedia, Berriatua, Busturia, Ereño, Errigoiti, Etxebarria, Galdames, Gamiz-Fika, Garai, Gatika, Gautegiz Arteaga, Gernika-Lumo, Gordexola, Ibarangelu, Igorre, Ispaster, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Lemoa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Mallabia, Maruri-Jatabe, Mendata, Mendexa, Murueta, Nabarniz, Plentzia, Sukarrieta, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zaldibar, Zamudio y Zeanuri.

Por otra parte, 16 municipios vizcaínos, que suponen un 17% de los que han remitido información a la institución del Ararteko, no se han pronunciado expresamente sobre esta cuestión, por lo que desconocemos si han realizado o no alguna iniciativa a favor de las víctimas. Estos ayuntamientos son: Ea, Elantxobe, Elorrio, Fruiz, Güeñes, Iurreta, Izurtza, Lanestosa, Mañaria, Morga, Orozko, Otxandio, Sondika, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Ubide y Ugao-Miraballes.

Hay que reseñar que han sido 33 los municipios de este territorio histórico que afirman haber realizado actos e iniciativas en favor de las víctimas del terrorismo, lo que implica un 35% del total. En este sentido se han pronunciado Arrigorriaga, Artea, Atxondo, Balmaseda, Barakaldo, Barrika, Basauri, Berango, Bermeo, Bilbao, Derio, Durango, Ea, Erandio, Ermua, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Gorliz, Leioa, Lekeitio, Mundaka, Muskiz, Ondarroa, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sopelana, Urduliz, Urduña-Orduña, Zalla y Zierbena

**CUADRO N° 21:
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD
CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN BIZKAIA**

¿Se ha realizado en su municipio algún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	NO
Ajangiz	NO
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	NO
Arrankudiaga	NO
Arratzu	NO
Arrieta	NO
Arrigorriaga	SÍ
Artea	SÍ
Artzentales	NO
Atxondo	SÍ
Bakio	NO
Balmaseda	SÍ
Barakaldo	SÍ
Barrika	SÍ
Basauri	SÍ
Bedia	NO
Berango	SÍ
Bermeo	SÍ
Berriatua	NO
Bilbao	SÍ
Busturia	NO
Derio	SÍ
Durango	SÍ
Ea	SÍ
Elantxobe	—
Elorrio	—
Erandio	SÍ
Ereño	NO
Ermua	SÍ
Errigoiti	NO
Etxebarri	SÍ

¿Se ha realizado en su municipio algún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

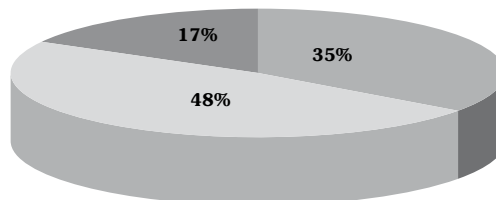
Etxebarria	NO
Fruiz	—
Galdakao	SÍ
Galdames	NO
Gamiz-Fika	NO
Garai	NO
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO
Gernika-Lumo	NO
Getxo	SÍ
Gordexola	NO
Gorliz	SÍ
Güeñes	—
Ibarrangelu	NO
Igorre	NO
Ispaster	NO
Iurreta	—
Izurtza	—
Karrantza Harana/Valle de Carranza	NO
Lanestosa	—
Leioa	SÍ
Lekeitio	SÍ
Lemoa	NO
Lemoiz	NO
Lezama	NO
Loiu	NO
Mallabia	NO
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	NO
Mendata	NO
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	SÍ
Murueta	NO
Muskiz	SÍ
Nabarniz	NO
Ondarroa	SÍ

¿Se ha realizado en su municipio algún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Orozko	—
Ortuella	SÍ
Otxandio	—
Plentzia	NO
Portugalete	SÍ
Santurtzi	SÍ
Sestao	SÍ
Sondika	—
Sopelana	SÍ
Sopuerta	—
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—
Ubide	—
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	SÍ
Urduña-Orduña	SÍ
Valle de Trápaga-Trapagaran	NO
Zaldibar	NO
Zalla	SÍ
Zamudio	NO
Zeanuri	NO
Zierbena	SÍ

**GRÁFICO N° 30:
PORCENTAJE DE ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y
SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**



■ Sí
■ No
■ No contestan

Algunos municipios, como **Atxondo**, **Galdakao**, **Leioa** y **Mundaka**, simplemente manifiestan que sí se han realizado actos o iniciativas en solidaridad con las víctimas, pero no indican cuáles.

Varios municipios vizcaínos señalan que realizan **concentraciones silenciosas** junto a la casa consistorial siempre que se produce un atentado terrorista, a instancia propia o siguiendo las convocatorias de EUDEL, del lehendakari o del Gobierno Vasco. Así, se realizan estas concentraciones en **Artea**, **Barrika**, **Berango**, **Bilbao**, **Derio**, **Ea**, **Gorliz**, **Ondarroa**, **Ortuella**, **Sopelana**, **Urduliz**, **Urduña-Orduña** y **Zalla**.

Otra iniciativa adoptada por algunos ayuntamientos es la concesión de la **medalla de oro** a las víctimas del terrorismo. El Ayuntamiento de **Barakaldo**, en el pleno de 16 de diciembre de 2004, decidió conceder la Medalla de Oro de la Anteglesia de Barakaldo a las víctimas del terrorismo asesinadas en el término municipal de Barakaldo o nacidas en esa localidad. En un acto solemne, se entregó la réplica de la medalla de oro a los familiares de las catorce personas asesinadas en Barakaldo. Posteriormente, en sendos actos, se entregó la réplica de la medalla de oro a los familiares de otras dos personas naturales de Barakaldo y asesinadas por ETA en otras localidades vascas.

Por su parte, el Ayuntamiento de **Basauri** concedió en el año 2001 la medalla de oro de esta localidad *“a la Directora de la Oficina de las Víctimas (...) por representar en conjunto a las víctimas del terrorismo”*.

Algunos ayuntamientos vizcaínos relatan que han aprobado **acuerdos de rechazo** a la violencia terrorista en general o en relación con actos terroristas concretos, y de solidaridad con las víctimas y sus familiares. Así, el Ayuntamiento de **Bilbao** señala que *“desde el año 2000, existe un protocolo de actuación para supuestos de atentados terroristas, según el cual, se reúne la Junta de portavoces para condenar el hecho producido, además de convocar a la ciudadanía para la manifestación de repulsa”*.

El Ayuntamiento de **Arrigorriaga**, el 26 de septiembre de 2003, tomó el acuerdo plenario de asumir *“la proposición aprobada en el Parlamento Vasco por unanimidad de los grupos el 25 de junio de 2003”*.

El Ayuntamiento de **Balmaseda** comunica que *“ha realizado en numerosas ocasiones manifestaciones a nivel institucional, en el pleno, rechazando todo tipo de actos violentos”*.

El Ayuntamiento de **Erandio** ha adoptado numerosos acuerdos plenarios en relación con las víctimas del terrorismo:

- *“Acuerdo adoptado con fecha 26 de julio de 2001, donde se aprueban las cláusulas del convenio de colaboración en materia de asistencia víctimas de actos de terrorismo elaborado a tal efecto por el Departamento de Interior y Euskadiko Udalen Elkarte.*
- *Acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 2001 sobre el reconocimiento público y sin excepciones de todas las víctimas del terrorismo en condiciones de igualdad.*

- Acuerdo adoptado con fecha 30 de mayo de 2002 respecto al respeto y la defensa de los derechos fundamentales de las personas y demás apartados que allí aparecen contemplados.
- Acuerdo adoptado con fecha 30 de mayo de 2002 respecto a la coherencia democrática, defensa de libertades y derechos fundamentales y demás apartados que aparecen comprendidos en el acuerdo.
- Acuerdo adoptado con fecha 26 de diciembre de 2002 donde se establecen las bases para la convivencia pacífica y democrática, conforme al planteamiento puesto de relieve en el acuerdo”.

El Ayuntamiento de **Ortuella** relata que “se tramitan en el pleno municipal mociones firmadas por los grupos políticos en condena por los atentados”.

Son varios los ayuntamientos que señalan que han adoptado acuerdos de condena cuando se ha producido un atentado. El Ayuntamiento de **Ermua** señala que “Cada atentado terrorista con resultado de muerte, se pone en funcionamiento un protocolo de actuación que consiste en la celebración de una Junta de Portavoces para acordar entre todos los grupos políticos una declaración de condena y repulsa del atentado, posteriormente se dicta un Bando, que es colocado en todos los portales de la localidad con la Declaración aprobada y un llamamiento dirigido a toda la ciudadanía e instándole a participar en una manifestación que recorre las principales arterias de la localidad. Esta iniciativa suele reunir entre 500 y mil personas cada vez, datando las primeras movilizaciones del año 1992”.

Es reseñable que muchos de estos acuerdos municipales de repulsa se están produciendo en relación con los últimos atentados de ETA, no sólo cuando se han producido víctimas mortales, sino también en otros ataques terroristas contra las personas o contra instalaciones o bienes. Algunos ayuntamientos, como el de **Durango**, dan cuenta del compromiso municipal para dar respuesta a los estragos causados por el atentado contra la casa-cuartel de esa localidad.

Es de reseñar una iniciativa del Ayuntamiento de **Portugalete**, que la Dirección de Atención a las Víctimas realiza respecto a todas las víctimas del terrorismo, por la cual “todos los años, en la fecha de cada atentado, el Alcalde intenta tener un contacto con los familiares de cada víctima, para transmitirles el cariño y reconocimiento del que tanto tiempo injustamente se les ha privado”.

Otra iniciativa adoptada es nombrar hijo predilecto de una localidad a una víctima o a personas que se distingan por luchar contra el terrorismo. Así, el Ayuntamiento de **Ermua** nos señala que “sin duda alguna, el reconocimiento de las personas que se ponen en primera línea para erradicar el terrorismo es una parte fundamental para conseguir el final de la violencia. D. Baltasar Garzón es una de las personas que ha inspirado a lo largo de este año ese compromiso firme y sin ambigüedades. Por este motivo, el Pleno del Ayuntamiento de Ermua acordó nombrar al magistrado hijo predilecto de la villa”.

Este Ayuntamiento de **Ermua** realiza también algunas iniciativas novedosas como:

- Reservar, desde 1998, una partida presupuestaria específica denominada “iniciativas”, dirigida a apoyar cuantas iniciativas surjan en la participación ciudadana contra el terrorismo.
- Colaborar flotando autobuses para posibilitar la asistencia de los vecinos de Ermua a actos convocados tanto desde instituciones públicas como por organizaciones civiles, “*para denunciar la existencia del terrorismo, sus consecuencias, así como para exigir la disolución de la banda terrorista ETA*”.

Este ayuntamiento vizcaíno instaló en la casa consistorial la exposición de la Fundación Miguel Ángel Blanco “En pie de foto”, una colección de fotografías sobre los efectos del terrorismo.

En este apartado dedicado a iniciativas que contribuyen a extender el reconocimiento de las víctimas hay que reseñar, de manera muy especial, los **homenajes** que se están celebrando en muchos municipios vascos en recuerdo de las víctimas del terrorismo en general o de las de cada localidad. En muchos casos se han hecho coincidir estos actos de homenaje con la inauguración de un monolito o de una escultura en recuerdo de las víctimas. En algunas localidades estos homenajes tienen carácter anual.

Así, el Ayuntamiento de **Barakaldo** realizó un homenaje a las víctimas al inaugurar el 1 de febrero de 2003 la escultura denominada “Gona”, en memoria de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Basauri** realizó un homenaje el 10 de mayo de 2008 a las 13 víctimas de ETA de esta localidad vizcaína, e hizo entrega a los familiares de las víctimas de una réplica de la escultura “Hitza”, que se instalará próximamente en un parque de este municipio, en memoria de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Bilbao** realizó un acto de homenaje el 2 de febrero de 2006 a todas las víctimas del terrorismo de Bilbao, coincidiendo con la inauguración de un monolito instalado en el parque Doña Casilda.

En **Portugalete** este homenaje se realizó de forma individualizada con los familiares de cada una de las víctimas, en el monumento erigido en honor de las víctimas. Este ayuntamiento vizcaíno señala que en los contactos para realizar estos actos “*muchos de los familiares de estas víctimas tenían el sentimiento, unos de haber sido injustamente tratados, con falsedades incluso con difamaciones y otros de haberles despreciado con el más rotundo de los silencios*”. Este consistorio pretende instaurar un día al año de reconocimiento de las 13 víctimas del terrorismo que tienen relación con esta villa y realizar un acto público junto al monumento conmemorativo.

También en **Santurtzi** se realizó un acto de homenaje a las 10 víctimas del terrorismo de esta localidad el 29 de marzo de 2007, coincidiendo con la colocación de un monolito.

Los ayuntamientos de **Muskiz** y **Zierbena** dan cuenta de la aprobación de acuerdos para la celebración de actos de reconocimiento y de homenaje en memoria de las víctimas del terrorismo. En Muskiz pretenden que este acto, aún sin determinar, tenga carácter anual. En Zierbena será un acto de homenaje a todas las víctimas del terrorismo y en especial a la única víctima de esa localidad.

Por último, el Ayuntamiento de **Sestao** ha intentado reiteradamente realizar un acto de homenaje a las víctimas del terrorismo de este municipio, con la presencia de los familiares. Este acto no ha sido posible *“por falta de aceptación de los familiares que en unos casos manifiestan no querer revivir aquellos difíciles momentos y en otros de ellos, simplemente consideran que la iniciativa llega demasiado tarde”*.

El Ayuntamiento de **Ermua** realizó un homenaje a Miguel Ángel Blanco el 20 de julio de 2002, en el décimo aniversario de su asesinato.

El Ayuntamiento de **Leioa** homenajeó a César Uceda, asesinado por ETA, acto al que ya hemos hecho referencia en otros apartados de este informe.

Algunos ayuntamientos han efectuado homenajes a las víctimas del terrorismo, aunque no lo han hecho constar en la respuesta a esta institución. Así, el Ayuntamiento de **Arrigorriaga**, el 19 de febrero de 2007, homenajeó a las víctimas de la localidad. La celebración del homenaje se vio envuelta en la polémica, ya que el acuerdo plenario proponía incluir en ese acto al activista de ETA y vecino de la localidad José Miguel Beñaran Ordeñana, “Argala”, asesinado por el BVE en 1978. Finalmente, “Argala” fue retirado de la convocatoria a petición expresa de su familia. El alcalde de este municipio vizcaíno reconoció el olvido de las instituciones hacia las víctimas y señaló: *“Os hemos tenido olvidadas. En este pueblo hemos sido injustos con vosotros y con vuestros familiares. Os debemos pedir perdón y lo hacemos de forma voluntaria y sincera, porque os hemos ocasionado un daño y lo lamentamos humilde y sinceramente”*²⁸.

El Ayuntamiento de **Durango** dio un homenaje a las víctimas de esa localidad el 15 de marzo de 2007. El acto consistió en una ofrenda floral junto a un monolito que se ha instalado allí en memoria de los asesinados por el terrorismo. En él aparece una inscripción que reza *“En recuerdo de todas las víctimas del terrorismo”*²⁹.

En una reunión celebrada con COVITE, uno de sus representantes, cuyo padre fue asesinado en Durango, manifestó su desacuerdo con la celebración de ese acto, porque consideraba que las víctimas no habían sido tenidas en cuenta en la preparación del acto y en el contenido de la inscripción incorporada al monolito.

El Ayuntamiento de **Galdakao** homenajeó a las 11 víctimas del terrorismo de ese municipio e inauguró un monolito en su memoria el 27 de abril de 2007. Al acto asistieron representantes institucionales y los familiares de una de las víctimas. El resto *“no pudieron acercarse, pero asistirán en ocasiones futuras”*, en palabras de Maixabel Lasa³⁰

²⁸ *Testimonio de silencio*, nº 14, pág. 30.

²⁹ *Testimonio de silencio*, nº 14, pág. 37.

³⁰ *Testimonio de silencio*, 2007, nº 15, pág. 7.

Una vez finalizada la recepción de la información solicitada a los ayuntamientos se han adoptado acuerdos a favor de las víctimas que se considera oportuno reseñar. Así, el 25 de marzo de 2009, la junta de portavoces del Ayuntamiento de **Getxo** alcanzó un acuerdo para rendir un homenaje anual a las víctimas de ETA y erigir un monolito en un lugar emblemático del casco urbano en recuerdo de los asesinados en Getxo³¹.

Por otra parte, el 25 de abril de 2009 se realizó una ofrenda floral por el 22º aniversario del atentado contra la casa del pueblo de **Portugalete**, en el que murieron dos personas³².

8.4. Actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa 24 municipios, que representan el 39% de los ayuntamientos guipuzcoanos que han remitido información, señalan que no han realizado en su localidad ningún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo. Así lo han declarado Aia, Alkiza, Alzaga, Altzo, Arama, Asteasu, Berrobi, Bidegoian, Deba, Elgeta, Eskoriatza, Gabiria, Hernialde, Idiazabal, Ikaztegieta, Irura, Itsasondo, Larraul, Leaburu, Leintz-Gatzaga, Mendaro, Segura, Soraluze-Placencia de las Armas y Urnieta.

Otros 11 ayuntamientos, que representan el 18% del total, no se han pronunciado sobre esta cuestión, impidiendo que sepamos si han realizado alguna actuación a favor de las víctimas del terrorismo.

Por otra parte, hay que poner de manifiesto que 26 municipios de este territorio histórico, lo que supone un 43% de los que responden, declaran haber realizado actos o iniciativas en solidaridad con las víctimas del terrorismo. Estos ayuntamientos son: Alegia, Andoain, Aretxabaleta, Astigarraga, Azkoitia, Beasain, Belauntza, Bergara, Donostia-San Sebastián, Eibar, Elgoibar, Errenteria, Getaria, Irun, Lasarte-Oria, Lazkao, Mutriku, Olaberria, Oñati, Orío, Ormaiztegi, Tolosa, Usurbil, Zarautz, Zegama y Zestoa.

³¹ *El País*, 26 de marzo de 2009, País Vasco, pág. 3.

³² *El País*, 26 de abril de 2009, pág. 18.

CUADRO N° 22:
ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y SOLIDARIDAD
CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN GIPUZKOA

¿Se ha realizado en su municipio algún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

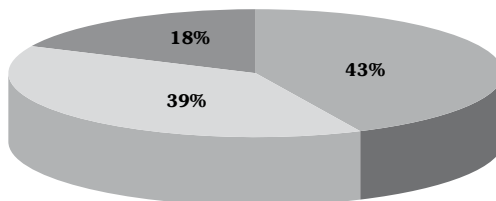
Aia	NO
Alegia	SÍ
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO
Andoain	SÍ
Anoeta	—
Arama	NO
Aretxabaleta	SÍ
Arrasate/Mondragón	—
Asteasu	NO
Astigarraga	SÍ
Azkoitia	SÍ
Beasain	SÍ
Belauntza	SÍ
Berastegi	—
Bergara	SÍ
Berrobi	NO
Bidegoian	NO
Deba	NO
Donostia-San Sebastián	SÍ
Eibar	SÍ
Elduain	—
Elgeta	NO
Elgoibar	SÍ
Errenteria	SÍ
Errezil	—
Eskoriatza	NO
Gabiria	NO
Gaintza	—
Getaria	SÍ
Hernani	—
Hernialde	NO
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	SÍ
Irura	NO

¿Se ha realizado en su municipio algún acto o iniciativa que contribuya a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Itsasondo	NO
Larraul	NO
Lasarte-Oria	SÍ
Lazkao	SÍ
Leaburu	NO
Legazpi	—
Leintz-Gatzaga	NO
Mendaro	NO
Mutriku	SÍ
Olaberria	SÍ
Oñati	SÍ
Orio	SÍ
Ormaiztegi	SÍ
Segura	NO
Soraluze-Placencia de las Armas	NO
Tolosa	SÍ
Urnieta	NO
Urretxu	—
Usurbil	SÍ
Villabona	—
Zarautz	SÍ
Zegama	SÍ
Zestoa	SÍ
Zizurkil	—

**GRÁFICO N° 31:
PORCENTAJE DE ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y
SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**



■ Sí
■ No
■ No contestan

El Ayuntamiento de **Belauntza** simplemente afirma que realiza actos de solidaridad con las víctimas, sin especificar a qué actos se refiere.

Algunos ayuntamientos dan cuenta de la celebración de **concentraciones silenciosas** cuando se produce algún atentado. En este sentido se pronuncian **Alegia, Andoain, Aretxabaleta, Lasarte-Oria, Lazkao, Mutriku, Oñati, Orio, Zarautz y Zegama**.

Son varios los ayuntamientos que aprueban **mociones de solidaridad** con las víctimas y de condena del terrorismo, como **Aretxabaleta, Oñati o Zarautz**.

El Ayuntamiento de **Getaria** sigue las propuestas que realiza EUDEL para mostrar la solidaridad con las víctimas.

El Ayuntamiento de **Zestoa** organiza periódicamente actos de homenaje a las víctimas del terrorismo de esta localidad.

El Ayuntamiento de **Azkoitia** aprobó una declaración de solidaridad con las víctimas del terrorismo asesinadas en esta localidad.

Por su parte, el Ayuntamiento de **Beasain** aprobó una propuesta de moción presentada por los grupos de Gesto por la Paz del Goierri a favor de las víctimas de la llamada violencia de persecución.

Algunos ayuntamientos aprueban **mociones de condena** de atentados y de solidaridad con las víctimas. Así, los ayuntamientos de **Astigarraga, Bergara y Olaberria** aprobaron mociones de condena del atentado mortal de ETA contra el exconcejal socialista Isaías Carrasco. Otros, como **Ormaiztegi o Usurbil** aprobaron mociones de condena del atentado de la T-4 del aeropuerto de Barajas, que causó la muerte a Carlos Alonso Palate y a Diego Armando Estacio.

El Ayuntamiento de **Zarautz**, muy activo a favor de las víctimas, ha aprobado muchos acuerdos en reconocimiento de las víctimas del terrorismo. Estos acuerdos no se adoptan únicamente cuando ha habido atentados mortales, sino que condenan atentados a sedes de partidos políticos, juzgados... También se han solidarizado con Pilar Elías, viuda de Ramón Baglietto, que tiene que soportar que el asesino de su marido haya instalado una cristalería en el edificio donde ella vive, sin que haya mostrado ningún arrepentimiento por el daño causado.

Hay que destacar también que el pleno del Ayuntamiento de Zarautz, el 30 de julio de 1998, acordó conceder la **Medalla de Oro** de la Villa y nombrar hijo predilecto al que era concejal popular de este ayuntamiento, José Ignacio Iruretagoiena, asesinado por ETA el 9 de enero de 1998.

La corporación municipal de **Donostia-San Sebastián** hizo entrega de la medalla de oro, máximo galardón de la ciudad, a las víctimas del terrorismo y la violencia de esta localidad, en un acto celebrado en enero de 2003, al que acudieron las familias de las víctimas y representantes institucionales. Asimismo, el alcalde de la ciudad hizo entrega de la medalla de oro de la ciudad a 25 miembros de la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

del Estado Víctimas del Terrorismo de Valencia (ACFEF), que sufrieron algún atentado en Donostia-San Sebastián entre 1978 y 1998. El Alcalde señaló que esta medalla se otorga a las víctimas *“como acto de justicia después de tantos años, en buena medida, de olvido, falta de atención y reconocimiento a las víctimas y a sus familias”*.

Por último, hay que reseñar que algunas localidades guipuzcoanas han celebrado actos de homenaje a las víctimas del terrorismo. El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** organiza todos los años, desde 2002, un homenaje en recuerdo a las víctimas del terrorismo, que consiste en una concentración silenciosa con velas encendidas en la terraza del ayuntamiento, bajo el lema *“Una llama por el recuerdo, una llamada a la paz”*, el cual tiene como objetivo mostrar el apoyo moral, el cariño y la solidaridad de la ciudadanía y de las instituciones hacia las víctimas del terrorismo. Durante ese día, en el balcón del ayuntamiento se coloca una gran pancarta con el lema ya señalado: *“Una llama por el recuerdo, una llamada a la paz”*.

El Ayuntamiento de **Eibar** celebró el 8 de junio la colocación de una placa en recuerdo de las víctimas del terrorismo. A este acto de homenaje se invitó a todas las familias de las víctimas fallecidas en Eibar.

También el Ayuntamiento de **Errenteria** realizó en diciembre de 2006 un acto de homenaje a las víctimas del terrorismo, que consistió en la instalación de un monumento conmemorativo, al que asistieron varias familias de las víctimas y diferentes representantes institucionales.

El Ayuntamiento de **Irun**, el 14 de abril de 2003, celebró un acto de homenaje a las víctimas del terrorismo, haciéndolo coincidir con la inauguración de un monolito conmemorativo.

El Ayuntamiento de **Zarautz** organizó el 27 de abril del año 2007 el primer homenaje a las 17 víctimas del terrorismo que fueron asesinadas en esa localidad guipuzcoana. Se decidió que este acto de homenaje tuviera carácter anual.

El 27 de abril de 2008 se celebró en esta localidad guipuzcoana el II Homenaje Anual a las Víctimas del Terrorismo, al que acudieron unas 200 personas para mostrar su apoyo a quienes han sufrido la violencia terrorista. En este acto se realizó una iniciativa original en esta clase de homenajes, que consistió en la colocación de un libro para que las personas que así lo quisieran pudieran plasmar una dedicatoria a las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** realizó el 13 de octubre de 2008 un homenaje a dos agentes municipales asesinados en los años 80 del pasado siglo, que consistió en la colocación de sendas placas en su lugar de trabajo³³.

³³ El jefe de la Policía Municipal Miguel Garciarena fue asesinado en 1980 y el agente Manuel Peronié en 1983.

El alcalde de Donostia-San Sebastián destacó que *“hay una deuda moral con muchísimas personas de todo tipo, que en su día fueron asesinadas y no han tenido debidamente el reconocimiento”*.

Los familiares manifestaron su antiguo *“desamparo”* y denunciaron *“haber estado solos”*.

El País, El Correo, El Mundo, martes, 14 de octubre de 2008.

En **Andoain** se celebró un homenaje a José Luis López de Lacalle el 7 de mayo de 2007, con motivo del séptimo aniversario de su asesinato en esa localidad³⁴.

En **Legorreta** se ha homenajeado a Juan M^a Jáuregui, natural de esa localidad, asesinado por ETA en Tolosa.

El Ayuntamiento de **Azkoitia** homenajeó, el 28 de marzo de 2007, a las 7 víctimas del terrorismo de esa localidad asesinadas en los años ochenta por ETA, los CCAA y el GAL. El acto consistió en la inauguración de un monolito y la realización de una ofrenda floral³⁵.

El 20 de abril de 2008 el Ayuntamiento de **Elgoibar** rindió un homenaje a las víctimas del terrorismo de ese municipio, al que acudieron casi medio millar de personas, que consistió en una ofrenda floral ante un retoño del Árbol de Gernika³⁶.

Los familiares de una de las víctimas y una hermana de otra decidieron no acudir, por considerar que *“fuimos convocados como mitades mudas, no se nos daba la palabra”*. Consideraban *“esencial”* que hubiera contacto directo con los familiares con antelación y no que *“nos enteráramos por la prensa”*³⁷.

Algunos de los familiares participantes en el acto mostraron su emoción y su agradecimiento por la celebración del mismo. Varios dieron gracias por el apoyo recibido *“después de tantos años”*.

En los días previos al homenaje aparecieron en esa localidad guipuzcoana carteles contra alguna de las víctimas que iban a ser homenajeadas³⁸.

El 25 de abril de 2009 se celebró el segundo homenaje consecutivo del Ayuntamiento de **Elgoibar** a las víctimas del terrorismo³⁹.

Una vez finalizada la recepción de la información solicitada a los ayuntamientos por la institución del Ararteko, se han adoptado algunos acuerdos a favor de las víctimas. En este sentido, el Ayuntamiento de **Beasain** aprobó por unanimidad colocar una placa en la rotonda de Zaldizurreta en recuerdo de Ana Isabel Arostegui y Francisco Javier Mijangos, ertzainas asesinados por ETA el 23 de noviembre de 2001⁴⁰.

Por su parte, el pleno del Ayuntamiento de **Tolosa** acordó por unanimidad, el 31 de marzo de 2009, que todos los años se celebre un homenaje de reconocimiento a las víctimas del terrorismo. El objetivo es *“restablecer el carácter de ciudadanos de todos estos tolosarras asesinados y de todas las personas asesinadas en Tolosa”* y *“ratifi-*

³⁴ *Testimonio de silencio*, nº 15, 2007.

³⁵ *In memoriam. Reconocimientos sociales e institucionales a las víctimas del terrorismo*, 2007, págs. 52 y 53.

³⁶ *Testimonio de silencio*, nº 19, pág. 31.

³⁷ *El Mundo*, domingo, 27 de abril de 2008, pág. 15.

³⁸ *Diario Vasco*, 27 de abril de 2008, pág. 33.

³⁹ *El País*, 26 de abril de 2009, País Vasco, pág. 5.

⁴⁰ *El Diario Vasco*, 4 de abril de 2009, pág. 20.

carse en la dignidad moral y cívica de las instituciones deslegitimando la violencia terrorista como medio para lograr objetivos políticos”. Además, se prevé la colocación de una placa en un espacio público, exposiciones, ofrendas, charlas y conciertos. Se reconoce que “no se debe olvidar que las víctimas del terrorismo, además de la muerte de un ser querido, han sufrido el olvido, la indiferencia e incluso la mala disposición de sus vecinos y convecinos”⁴¹.

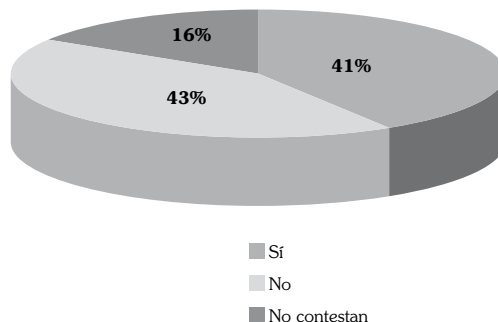
El Ayuntamiento de Tolosa homenajeó el 30 de mayo de 2009 a las 25 víctimas de ETA, de los GAL y de los Comandos Autónomos Anticapitalistas nacidas o fallecidas en esta villa guipuzcoana. El homenaje consistió en la lectura de una poesía “en la que el autor se pregunta qué se puede decir a todas las víctimas del terrorismo que han sufrido tanto”. A continuación, varias decenas de niños descubrieron el monolito colocado delante del palacio Aranzburu y las estacas de madera blancas que representan a las víctimas “aparentemente iguales, pero todas diferentes”⁴².

8.5. Actos o iniciativas que contribuyen a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco

En la Comunidad Autónoma del País Vasco 81 ayuntamientos han declarado no haber realizado actos o iniciativas que contribuyan al reconocimiento de las víctimas del terrorismo, lo que representa un 43% del total de municipios que han remitido información a esta institución.

Los municipios que sí han realizado alguna iniciativa o actuación en recuerdo de las víctimas son 78, lo que implica un 41% de los ayuntamientos que han colaborado con el Ararteko para realizar este informe

GRÁFICO N° 32:
PORCENTAJE DE ACTOS DE RECONOCIMIENTO Y
SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



⁴¹ *El Diario Vasco*, 1 de abril de 2009, pág. 32.

⁴² En <http://www.diariovasco.com/20090531/politica/tolosa-planta-arbol-20090531.html>.

Las iniciativas son muchas y variadas. Numerosos ayuntamientos vascos organizan concentraciones silenciosas, a las que invitan a la ciudadanía, siempre que se ha cometido un atentado.

En algunos casos afirman que secundan todos los actos que, en este sentido, convoca EUDEL, el Gobierno Vasco o el lehendakari.

Bastantes ayuntamientos relatan la aprobación de mociones de condena del terrorismo y de solidaridad con sus víctimas.

Algunos ayuntamientos han concedido la medalla de oro de su localidad o han nombrado hijos predilectos a las víctimas del terrorismo de esos municipios o a personas que se han distinguido por su apoyo a las víctimas.

Otra iniciativa que se está poniendo en marcha es la realización de homenajes públicos a las víctimas del terrorismo con la participación de los familiares de las víctimas de esa localidad, representantes institucionales y la ciudadanía en general. Muchos de estos actos de homenaje han contado con el apoyo de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco⁴³.

En su respuesta a la petición de información requerida por esta institución, la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo nos informó de que desde esta dirección *“se ha desplegado a lo largo del último año una batería de encuentros y reuniones con numerosos responsables municipales de diversos Ayuntamientos de nuestra Comunidad al objeto de instar la realización de actos de reconocimiento y homenaje a las víctimas del terrorismo ocurridas en el ámbito de sus respectivos municipios”*. Se añadía que *“Quedan aún muchos municipios vascos con la tarea por hacer. La Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo va a seguir defendiendo el impulso de estos reconocimientos en el ámbito municipal, desde el convencimiento de que es uno de los mejores servicios que las instituciones locales pueden prestar en el marco de esa conspiración pacífica que es preciso activar para lograr el tan ansiado reconocimiento de las víctimas”*.

La propia directora de Atención a las Víctimas, en una comparecencia ante la Ponencia de Víctimas del Parlamento Vasco⁴⁴, señalaba:

⁴³ Para posteriores actualizaciones de actos y homenajes realizados, pueden consultarse las páginas web de los distintos municipios y de EUDEL (<http://www.eudel.net>), donde bajo la referencia “víctimas del terrorismo” se encontraban, a finales de marzo de 2009, nueve entradas. A través de ellas se tiene acceso a las acciones enmarcadas dentro de los “municipios por la paz”, incluyendo acuerdos y documentos (como el discurso del acto de colocación de monolitos en recuerdo de las víctimas del terrorismo en algunos municipios), foros, relación de homenajes, ejemplos de buenas prácticas y otras iniciativas de reconocimiento y protección de víctimas, así como de educación en valores y cultura para la paz. En dicha web se encuentra también la Declaración de EUDEL con motivo del treinta aniversario de la democracia municipal, presentada el 2 de abril de 2009, donde se reconoce públicamente la labor de los concejales y ex concejales amenazados.

⁴⁴ Comparecencia ante la Ponencia de Víctimas del Terrorismo del País Vasco el 1 de diciembre de 2005.

“...sería injusto no reconocer, durante los últimos años, fundamentalmente, un cambio en la percepción social del déficit de reconocimiento a las víctimas del terrorismo. Cambio en la actitud social e institucional y que se ha puesto de manifiesto en las iniciativas y homenajes que se han tributado en honor a la memoria de las víctimas del terrorismo en algunos lugares de Euskadi. Pocos y aislados, todo hay que decirlo.

Por ello, es urgente y aleccionador remontar la mirada hasta aquellos años de finales de los 70, la década de los 80 y comienzos de los 90, y pensar en las familias que padecieron la violencia en aquellos años de plomo. Echaron en falta apoyo institucional, hubo desinterés por parte de todas las administraciones, ausencia de solidaridad por parte de sus vecinos, falta de coraje cívico por parte de la sociedad. Nos sobró miedo, fuimos acomplejados, pusilánimes y para rematar la faena consentimos explicaciones perversas. En fin, abandonamos a las víctimas a su suerte y permitimos una situación que no se puede describir con palabras. Hay que vivirlo”.

CUADRO Nº 23

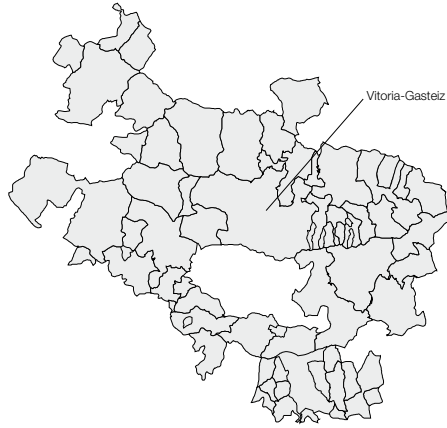
AYUNTAMIENTOS QUE HAN ORGANIZADO ACTOS DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz
BIZKAIA	Arrigorriaga Barakaldo Basauri Bilbao Durango Ermua* Galdakao Leioa* Portugalete Santurtzi
GIPUZKOA	Andoain* Azkoitia Donostia-San Sebastián Elgoibar Errenteria Irun Legorreta* Tolosa Zarautz

* Homenajes a alguna víctima en particular, no al conjunto de las habidas en el municipio.

Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco.

ÁLAVA



BIZKAIA



GIPUZKOA

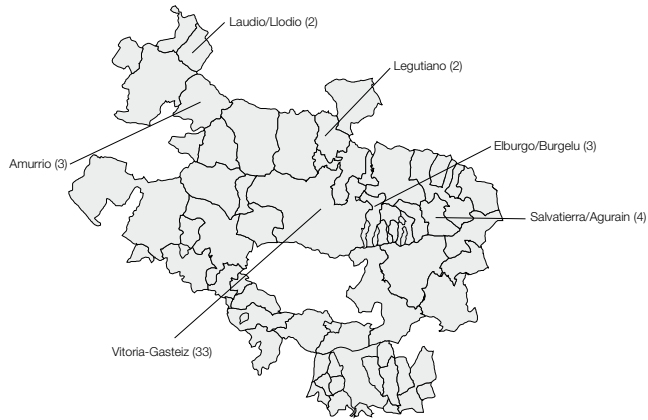


Sin embargo, lamentablemente son muchos los ayuntamientos vascos que, pese a que han sufrido atentados terroristas mortales en sus municipios, no han organizado actos de homenaje a sus víctimas.

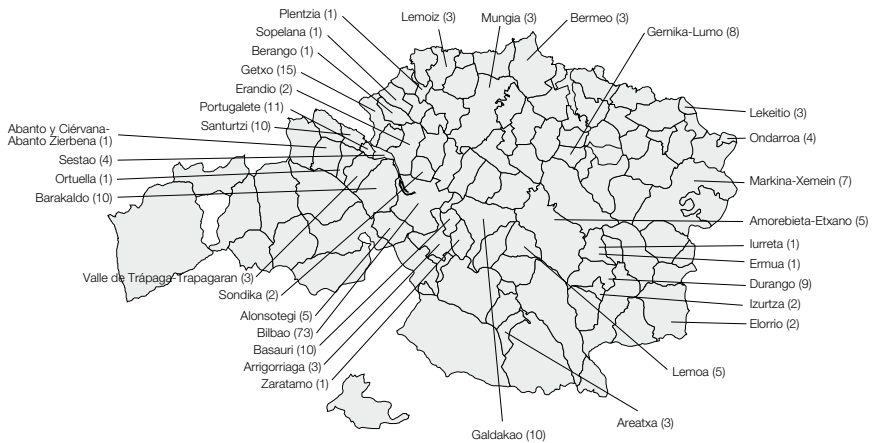
MUNICIPIOS VASCOS EN LOS QUE SE HAN PRODUCIDO ATENTADOS TERRORISTAS MORTALES

(ver relación en Anexo II / Cuadro nº 31: Municipios vascos en los que se han producido atentados terroristas mortales)

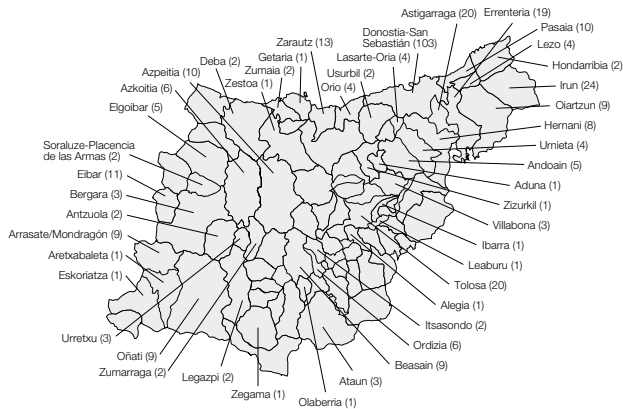
ÁLAVA



BIZKAIA



GIPUZKOA



IX. OTROS ACTOS, INICIATIVAS O EXPERIENCIAS EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO QUE SE HAN ORGANIZADO EN LOS MUNICIPIOS VASCOS

9.1. Otras iniciativas municipales en relación con las víctimas del terrorismo

En este apartado se van a reseñar otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo diferentes a las ya referenciadas en los apartados anteriores de este capítulo. Quiere ello decir que algunos ayuntamientos que han promovido actos de reconocimiento, como la denominación de calles con el nombre de víctimas, erigir monolitos o monumentos, organizar concentraciones de repulsa a atentados y de solidaridad con las víctimas..., no figurarán en este apartado si no han efectuado otro tipo de iniciativas. En este punto, por tanto, se hace referencia a otras iniciativas y actividades distintas a las señaladas que, en muchos casos, no están vinculadas tanto a honrar la memoria de las víctimas como a promover valores y principios democráticos, de paz o medidas de educación para la paz dirigidas fundamentalmente a los más jóvenes.

9.2. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios del Territorio Histórico de Álava

En el Territorio Histórico de Álava la mayoría de sus municipios no han realizado otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo distintas a las expresamente tratadas en los epígrafes anteriores. Así lo manifiestan Añana, Arraia-Maeztu, Arrazua-Ubarrundia, Elvillar/Bilar, Harana/Valle de Arana, Iruña Oka/Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kripan, Kuartango, Lanciego/Lantziego, Lantarón, Moreda de Álava, Okondo, Ribera Alta, Ribera Baja/Erribera Beitia, Urkabustaiz, Yécora/Iekora, Zaldondo, Zigoitia y Zuia. Esto supone que el 58% no ha adoptado actuaciones de esta naturaleza.

Son varios los municipios que no se han pronunciado al respecto: Alegría-Dulantzi, Artziniega, Baños de Ebro/Mañueta, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Lagrán, Legutiano, Samaniego, San Millán/Donemiliaga, Valdegovía/Gaubea y Villabuena de Álava/Eskuernaga. Estos municipios representan el 31% de los que han participado enviando información a la institución del Ararteko.

Únicamente 4 municipios –Amurrio, Elciego, Laudio/Llodio y la capital Vitoria-Gasteiz– relatan haber acometido otras iniciativas.

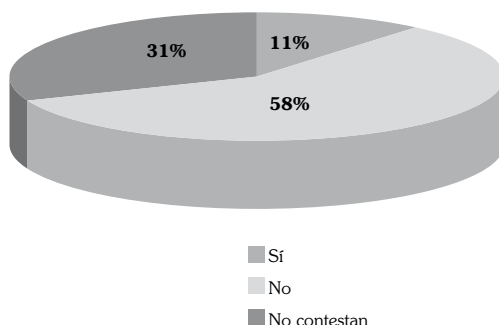
**CUADRO N° 24:
OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN RELACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ÁLAVA**

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Alegría-Dulantzi	—
Amurrio	SÍ
Añana	NO
Arraia-Maeztu	NO
Arrazua-Ubarrundia	NO
Artziniega	—
Baños de Ebro/Mañueta	—
Barrundia	—
Elburgo/Burgelu	—
Elciego	SÍ
Elvillar/Bilar	NO
Harana/Valle de Arana	NO
Iruña Oka/Iruña de Oca	NO
Iruraiz-Gauna	NO
Kripan	NO
Kuartango	NO
Lagrán	—
Lanciego/Lantziego	NO
Lantarón	NO
Laudio/Llodio	SÍ
Legutiano	—
Moreda de Álava	NO
Okondo	NO
Ribera Alta	NO
Ribera Baja/Erribera Beitia	NO
Samaniego	—
San Millán/Donemiliaga	—
Urkabustaiz	NO
Valdegovía/Gaubea	—
Villabuena de Álava/Eskuernaga	—
Vitoria-Gasteiz	SÍ
Yécora/Iekora	NO
Zalduondo	NO
Zigoitia	NO
Zuia	NO

GRÁFICO N° 33:
PORCENTAJE DE OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN
RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL
TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA



El Ayuntamiento de **Amurrio** realizó una experiencia de cine-forum en la que se proyectaron películas que trataban distintos aspectos de la educación para la paz. Ha realizado también una exposición itinerante, que *“mostraba diferentes paneles con las imágenes de diferentes conflictos existentes a nivel mundial y destinados tanto a escolares como a público en general”*.

El Ayuntamiento de **Elciego** se muestra muy activo, aprobando numerosos acuerdos plenarios de rechazo a actuaciones violentas o discriminatorias de distinta naturaleza, y a favor de la paz y de los derechos humanos. Así, aprobó, entre otros, un acuerdo de condena a los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid. En lo que interesa a los efectos de este informe, aprobó un acuerdo plenario por unanimidad en el que se adherían a *“los lemas del 1º de mayo, en los que se establece que el clima de terror y la coacción de los terroristas son el mayor enemigo de los trabajadores, de su dignidad, de sus derechos y de la libertad”*.

El Ayuntamiento de **Laudio/Llodio**, en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, ha puesto en marcha diferentes programas e iniciativas en materia de educación para la paz desde el año 2004. Las más relevantes son una ludoteca cooperativa por la paz, elaboración de una página web de derechos humanos, itinerarios por la paz y aulas de cine y derechos humanos. Es de destacar la experiencia del “Programa cuéntame”, que *“ha querido generar un encuentro intergeneracional donde tanto las personas mayores como los niños/as tomarán protagonismo en un intento de recuperación y reconocimiento de las diferentes culturas y realidades”*. También resulta reseñable un “Plan integral de convivencia”, que se prolongará hasta 2010, para abordar los problemas vecinales.

Por su parte, el Ayuntamiento de **Vitoria-Gasteiz** señala que ha suscrito distintos convenios de colaboración con la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa sobre diversas actividades a favor de las víctimas y la cultura de paz.

9.3. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia

En el Territorio Histórico de Bizkaia la mayoría de los ayuntamientos –55, lo que significa un 59% del total– declaran que no han realizado actuaciones, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo distintas a las citadas en epígrafes anteriores, aunque algunos de ellos, como Areatza y Otxandio, enumeran iniciativas respecto a otras víctimas como las de la guerra civil. En este sentido, no han realizado más actos Abadiño, Ajangiz, Alonsotegi, Amoroto, Arrankudiaga, Arratzu, Arrieta, Arrigorriaga, Artzentales, Atxondo, Bakio, Balmaseda, Basauri, Bedia, Berango, Berriatua, Busturia, Derio, Ea, Erandio, Ereño, Errigoiti, Etxebarria, Galdames, Gamiz-Fika, Garai, Gatika, Gautegiz Arteaga, Gernika-Lumo, Gordexola, Ibarrangelu, Igorre, Ispaster, Karrantza Harana/Valle de Carranza, Lemoa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Mallabia, Maruri-Jatabe, Mendexa, Mundaka, Murueta, Muskiz, Nabarniz, Plentzia, Portugaleta, Santurtzi, Sukarrieta, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zaldibar, Zamudio y Zeanuri.

Algunos municipios –22– no se pronuncian expresamente sobre si han realizado o no otras iniciativas respecto a las víctimas. Así sucede con Elantxobe, Elorrio, Fruiz, Gorliz, Güeñes, Iurreta, Izurtza, Lanestosa, Mañaria, Mendata, Morga, Ondarroa, Orozko, Sestao, Sondika, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Ubide, Ugao-Miraballes, Urduliz, Urduña-Orduña y Zierbena.

Por último, 16 ayuntamientos, lo que supone un 17%, dan cuenta de algunas otras iniciativas de interés en relación con las víctimas del terrorismo. Estos municipios son Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Artea, Barakaldo, Barrika, Bermeo, Bilbao, Durango, Ermua, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Leioa, Lekeitio, Ortuella, Sopelana y Zalla.

**CUADRO N° 25:
OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN RELACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN BIZKAIA**

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Abadiño	NO
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	SÍ
Ajangiz	NO
Alonsotegi	NO
Amoroto	NO
Areatza	NO*
Arrankudiaga	NO
Arratzu	NO

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Arrieta	NO
Arrigorriaga	NO
Artea	SÍ
Artzentales	NO
Atxondo	NO
Bakio	NO
Balmaseda	NO
Barakaldo	SÍ
Barrika	SÍ
Basauri	NO
Bedia	NO
Berango	NO
Bermeo	SÍ
Berriatua	NO
Bilbao	SÍ
Busturia	NO
Derio	NO
Durango	SÍ
Ea	NO
Elantxobe	—
Elorrio	—
Erandio	NO
Ereño	NO
Ermua	SÍ
Errigoiti	NO
Etxebarri	SÍ
Etxebarria	NO
Fruiz	—
Galdakao	SÍ
Galdames	NO
Gamiz-Fika	NO
Garai	NO
Gatika	NO
Gautegiz Arteaga	NO
Gernika-Lumo	NO
Getxo	SÍ

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Gordexola	NO
Gorliz	—
Güeñes	—
Ibarrangelu	NO
Igorre	NO
Ispaster	NO
Iurreta	—
Izurtza	—
Karrantza Harana/Valle de Carranza	NO
Lanestosa	—
Leioa	SÍ
Lekeitio	SÍ
Lemoa	NO
Lemoiz	NO
Lezama	NO
Loiu	NO
Mallabia	NO
Mañaria	—
Maruri-Jatabe	NO
Mendata	—
Mendexa	NO
Morga	—
Mundaka	NO
Murueta	NO
Muskiz	NO
Nabarniz	NO
Ondarroa	—
Orozko	—
Ortuella	SÍ
Otxandio	NO*
Plentzia	NO
Portugalete	NO
Santurtzi	NO
Sestao	—
Sondika	—
Sopelana	SÍ

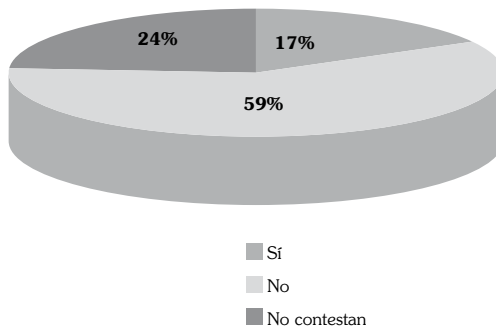
¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Sopuerta	—
Sukarrieta	NO
Trucios-Turtzioz	—
Ubide	—
Ugao-Miraballes	—
Urduliz	—
Urduña-Orduña	—
Valle de Trápaga-Trapagaran	NO
Zaldibar	NO
Zalla	SÍ
Zamudio	NO
Zeanuri	NO
Zierbena	—

* Sí con otras víctimas (víctimas de la guerra civil).

GRÁFICO N° 34:
PORCENTAJE DE OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



Algunas de las iniciativas planteadas son ubicables por un criterio sistemático en algunos de los anteriores apartados en que se ha estructurado este capítulo. Así, **Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena** señala que ha celebrado un foro municipal de diálogo dentro del proyecto de la iniciativa Konpondu, durante el mes de mayo de 2007. El Ayuntamiento de Artea da cuenta de las concentraciones que realizan cuando se ha cometido un atentado terrorista “*que se han convocado por EUEDEL y por el Gobierno Vasco*”. En este mismo sentido se ha pronunciado el Ayuntamiento de **Barrika**. Estas

iniciativas se han reseñado en sus apartados correspondientes, por considerar que resulta más sistemático, sin perjuicio de la mención que hemos realizado.

El Ayuntamiento de **Galdakao** declara que *“todos los concejales de este Ayuntamiento nos sentimos víctimas del terrorismo en la medida en que es un problema que afecta a la ciudadanía en general, por lo tanto, nuestras actuaciones tienen presente esta situación”*.

El Ayuntamiento de **Leioa** indica que *“se pueden destacar los actos que han tenido lugar en memoria de D. César Uceda”*. Se refiere a un homenaje a César Uceda, militar y profesor del Conservatorio Municipal de Música de Leioa, tiroteado por ETA el 21 de octubre de 1982 cuando se dirigía al conservatorio y que falleció días después⁴⁵.

En este apartado se quiere hacer referencia a algunas iniciativas que, si bien tienen una vocación más amplia que la de honrar la memoria de las víctimas del terrorismo, están íntimamente unidas a esta idea. Son iniciativas dirigidas a fomentar valores de cultura de paz, favorecer espacios de convivencia o a favor de la educación para la paz...

Así, el Ayuntamiento de **Bilbao** desarrolló una campaña en BILBOBUS y en la calle, denominada “Bilbao Paz y Tolerancia/Bakea eta Tolerantzia”. Además, este ayuntamiento ha conveniado con UNESCO la financiación del Premio UNESCO/Bilbao para la promoción de una cultura de derechos humanos (2008-2012). Y en el foro para la paz de la capital vizcaína se ha presentado la ponencia “Educación para la paz” y se organizan anualmente semanas para la paz, en las que se desarrollan distintas iniciativas a favor de la cultura de paz.

El Ayuntamiento de **Durango** ha puesto en marcha una iniciativa de formación de agentes en resolución de conflictos en colaboración con el colectivo Baketik.

En **Ermua**, el ayuntamiento junto con la Fundación de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo celebró en el polideportivo Miguel Ángel Blanco el 25 aniversario de

⁴⁵ En una comparecencia ante la Ponencia de Víctimas del Parlamento Vasco el 14 de diciembre de 2006 del entonces presidente de EUDEL y a la vez alcalde de Leioa, éste señalaba: *“Realizamos un concierto de homenaje a César Uceda con su familia (todos ellos músicos). Emocionante. Además hubo representación de la cámara. Y fue una satisfacción al tener oportunidad de ver prácticamente todo el pueblo representado, sus grupos sociales, culturales, económicos, formaciones políticas, prácticamente todo el pueblo. Que después ha derivado en la creación de un concurso de jóvenes intérpretes, en aquello que César Uceda creía y quería, como es la música”*. Y añadía: *“Vi que estábamos dando un paso nuevo, que nunca habíamos dado. Y era un reconocimiento de que habíamos fallado en el pasado y que abríamos una nueva etapa”*.

Este atentado fue especialmente cruel. César Uceda dejó nueve huérfanos. Su hija narra que, ingresado malherido, *“en el hospital volvieron a intentar matarlo, pero no lo lograron debido a que había unas buenas medidas de seguridad. Se detuvo a una persona que con una bolsa intentaba infiltrarse en la habitación”*. Señala que *“con su muerte no terminaron las amenazas. Recibíamos llamadas de madrugada amenazando, insultándonos”* Arteta, I. y Galletero, A. *Olvidados*, págs. 149-157.

la Constitución Española bajo la iniciativa “Ven a colorear el Gernika”, en la que cientos de escolares acudieron a pintar una representación gigante del “Gernika” de Picasso.

El Ayuntamiento de **Etxebarri** ha impulsado unas “*iniciativas locales a favor de una cultura de paz y convivencia*”, con base en la Orden de 17 de mayo de 2006, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a subvencionar programas e iniciativas en materia de educación para la paz desarrolladas por ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En desarrollo de esta iniciativa se han celebrado unas jornadas de paz y derechos humanos y procesos de formación y capacitación para la convivencia y la paz.

También el Ayuntamiento de **Getxo** ha aprobado un plan de promoción de la mediación comunitaria y la cultura de paz, por el cual desde 2005 se realizan anualmente actividades como acciones formativas en resolución de conflictos y mediación; jornadas de mediación comunitaria y cultura de paz; elaboración de una guía denominada “Getxo: 50 ideas para la paz: guía de cultura de paz y transformación de conflictos; un ciclo de encuentros sobre cultura de paz y participación ciudadana, la exposición “Con vive con” en el ámbito de la mediación comunitaria y la cultura de paz; un ciclo de cuentacuentos para acercar a los niños nociones de la cultura de paz; y la creación de “*una red de alianzas con personas interesadas en colaborar con el desarrollo de la mediación comunitaria y la cultura de paz*”.

En **Lekeitio**, el ayuntamiento ha promovido el programa “La cultura de la paz-La paz de la cultura”, dirigido a niñas y niños de Educación Primaria, para enseñarles pautas para la convivencia. También ha publicado un folleto titulado “10 normas para la convivencia en Lekeitio” y tiene intención de situar un programa interactivo en la página web municipal.

Igualmente, el Ayuntamiento de **Sopelana** ha llevado a cabo varios programas para la formación en valores que fomentan la paz, dirigidos especialmente a centros escolares. Así, se organizó el programa “Sopelana por el civismo”, en el que alumnas y alumnos del instituto de esa localidad decoraron una simbólica paloma para la paz. Han celebrado también un acto sobre el papel de las víctimas en países en conflicto. Por último, detallan un “*programa de elaboración de unidades didácticas en resolución de conflictos e interculturalidad para docentes de primaria, dirigidos a los centros escolares de Sopelana*”.

Otras iniciativas son las participaciones de los ayuntamientos en actos de homenaje a las víctimas, organizados institucionalmente o por agentes sociales. Por ejemplo, el Ayuntamiento de **Bilbao**, como otros muchos ayuntamientos vascos, participó en el acto institucional de homenaje a las víctimas del terrorismo y toma parte anualmente, representado por su alcalde, en el acto de solidaridad con las víctimas que organiza Gesto por la Paz.

Por último, algunos ayuntamientos organizan ciclos de proyección de películas relacionadas con los derechos humanos o a favor de las víctimas del terrorismo, como

el Ayuntamiento de **Barakaldo**, que emitió para todos sus vecinos en el teatro de esa localidad la película *Sin libertad*, que refleja las vivencias de las víctimas del terrorismo.

9.4. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa

En el Territorio Histórico de Gipuzkoa son pocos los ayuntamientos que declaran realizar en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo distinto a los referenciados en los apartados anteriores. Así, Aia, Alkiza, Altzaga, Altzo, Andoain, Arama, Aretxabaleta, Asteasu, Astigarraga, Azkoitia, Berrobi, Bidegoian, Deba, Elgeta, Eskoriatza, Gabiria, Getaria, Hernialde, Idiazabal, Ikaztegieta, Irura, Itsasondo, Larraul, Lazkao, Leaburu, Leintz-Gatzaga, Mendaro, Mutriku, Oñati, Orío, Ormaiztegi, Segura, Soraluze-Placencia de las Armas y Urnieta destacan expresamente que no han realizado ninguna otra actividad a favor de las víctimas del terrorismo. Esto supone que el 56% de los municipios guipuzcoanos que han colaborado con la institución no han realizado otro tipo de actos distintos a los ya enunciados.

Son varios los municipios que no se pronuncian expresamente sobre esta cuestión. Se puede citar a los ayuntamientos de Alegia, Anoeta, Arrasate/Mondragón, Beasain, Be-launtza, Berastegi, Bergara, Eibar, Elduain, Elgoibar, Errezil, Gaintza, Hernani, Legazpi, Olaberria, Urretxu, Usurbil, Villabona, Zegama, Zestoa y Zizurkil.

Por último, podemos señalar que 6 municipios de este territorio histórico sí que han realizado distintas experiencias sobre víctimas del terrorismo. Estos municipios, que alcanzan el 10% del total, son Donostia-San Sebastián, Erreterria, Irun, Lasarte-Oria, Tolosa y Zarautz.

**CUADRO N° 26:
OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN RELACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN GIPUZKOA**

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Aia	NO
Alegia	—
Alkiza	NO
Altzaga	NO
Altzo	NO
Andoain	NO

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

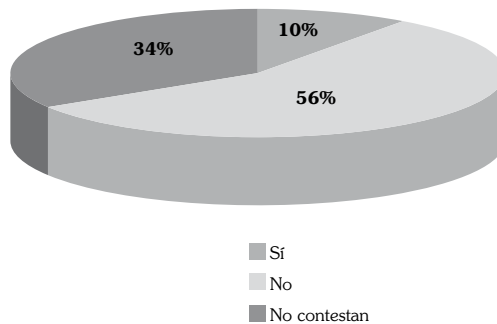
Anoeta	—
Arama	NO
Aretxabaleta	NO
Arrasate/Mondragón	—
Asteasu	NO
Astigarraga	NO
Azkoitia	NO
Beasain	—
Belauntza	—
Berastegi	—
Bergara	—
Berrobi	NO
Bidegoian	NO
Deba	NO
Donostia-San Sebastián	SÍ
Eibar	—
Elduain	—
Elgeta	NO
Elgoibar	—
Errenteria	SÍ
Errezil	—
Eskoriatza	NO
Gabiria	NO
Gaintza	—
Getaria	NO
Hernani	—
Hernialde	NO
Idiazabal	NO
Ikaztegieta	NO
Irun	SÍ
Irura	NO
Itsasondo	NO
Larraul	NO
Lasarte-Oria	SÍ
Lazkao	NO
Leaburu	NO

¿Se ha realizado en su municipio cualquier otro acto, iniciativa o experiencia en relación con las víctimas del terrorismo que considere oportuno destacar?

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Legazpi	—
Leintz-Gatzaga	NO
Mendaro	NO
Mutriku	NO
Olaberría	—
Oñati	NO
Orio	NO
Ormaiztegui	NO
Segura	NO
Soraluze-Placencia de las Armas	NO
Tolosa	SÍ
Urnietá	NO
Urretxu	—
Usurbil	—
Villabona	—
Zarautz	SÍ
Zegama	—
Zestoa	—
Zizurkil	—

GRÁFICO N° 35:
PORCENTAJE DE OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA



El Ayuntamiento de **Donostia-San Sebastián** tiene previsto crear “*el futuro jardín de la memoria*”. Ha puesto en marcha otras iniciativas como la *Guía de organizacio-*

nes europeas de apoyo a las víctimas del terrorismo y los “Jardines efímeros por la paz, el respeto y el mestizaje”. Son destacables también los “Encuentros de educación para la paz y resolución de conflictos” y los ciclos de “cine sobre el terrorismo y sus víctimas”. En el marco del acto de homenaje a las víctimas “Una llama por el recuerdo. Una llamada a la paz”, se proyectó en 2006 un montaje audiovisual con citas y motivos en memoria de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de **Irun** ha desarrollado durante años distintas actividades e iniciativas dirigidas a difundir valores como la tolerancia, el respeto a los derechos humanos o la solidaridad. Desde 2005 ha puesto en marcha la iniciativa “Irun, ciudad para la paz y la convivencia”, que tiene, entre otros objetivos fundamentales, “trabajar para hacer efectiva la defensa de la paz y la convivencia” e “impulsar iniciativas de apoyo y recuerdo a las víctimas del terrorismo para lograr una mayor implicación social y acercamiento a las personas que han sufrido y sufren esta injusta situación”. También en 2005 aprobó una declaración institucional en la que se suma a la conmemoración del “Día Europeo en Memoria y Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo”. En esta declaración se realiza un recuerdo general a todos aquellos que han sufrido y sufren la violencia terrorista de cualquier signo y en cualquier parte del mundo, en especial a los fallecidos en el atentado de Madrid y “a todas las personas que en la ciudad de Irun han perdido la vida por culpa del terrorismo y a todos los familiares y amigos que han vivido el dolor y la pérdida en primera persona”.

El Ayuntamiento de **Lasarte-Oria** relata que ha creado en sus presupuestos una partida anual de cooperación al desarrollo denominada “Froilán Elexpe” (concejal socialista asesinado por ETA) con el municipio de Nejapa (El Salvador). Este ayuntamiento participa en “charlas por diferentes zonas de España: Sevilla, A Coruña, Madrid...” sobre el terrorismo. También ha intervenido en el homenaje a los cargos amenazados que se celebró en el frontón Atano de Donostia-San Sebastián en octubre de 2002.

El Ayuntamiento de **Tolosa** ha decidido crear, en sesión de 23 de abril de 2008, “una comisión que tiene por objeto estudiar y programar las actuaciones que se pudieran llevar a efecto en este Municipio a favor de las víctimas del terrorismo en y de Tolosa. La Comisión está integrada por los representantes de los grupos municipales, por un representante de las víctimas y la Directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco”. En este municipio “cuando se cumple el aniversario se rinde, en las sesiones plenarias, un homenaje de recuerdo a las víctimas del municipio”. La corporación tolosarra adoptó en 2005 un interesante acuerdo para declarar exenta de impuestos y tasas la reconstrucción de un pabellón propiedad de una víctima del terrorismo y además declaró por cinco años la exención del impuesto de bienes inmuebles, todo ello a propuesta de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

El Ayuntamiento de **Zarautz** ha puesto en marcha una importante iniciativa en los centros escolares del municipio para desarrollar un proyecto de educación para la paz. También hay que destacar otras dos iniciativas muy relevantes: el “Plan municipal de convivencia y derechos humanos” y el “Plan integral para la convivencia y los derechos

humanos”. El plan de convivencia “*se basará en dos pilares fundamentales: el primero de ellos será la defensa de los derechos humanos y especialmente el derecho a la vida, ya que sin él el resto de los derechos carecen de sentido, y el segundo la salvaguarda del recuerdo y dignidad para con las víctimas a fin de que no se repitan los errores del pasado*”.

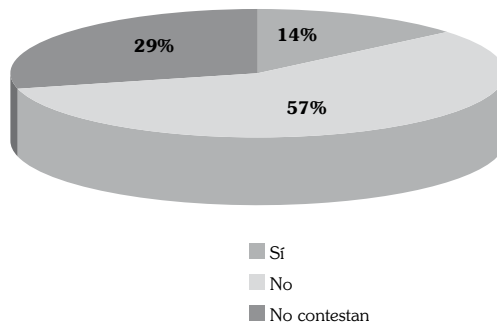
9.5. Otros actos, iniciativas o experiencias en relación con las víctimas del terrorismo que se han organizado en los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco

La mayoría de los ayuntamientos vascos –109– indica que no han organizado otros actos o iniciativas distintas de las ya referenciadas en epígrafes anteriores.

Algunos ayuntamientos –54– no se pronuncian señalando si realizan o no otro tipo de actividades relacionadas con las víctimas.

Los 26 ayuntamientos que afirman realizar actividades distintas en relación con las víctimas relatan muy diferentes iniciativas, la mayoría de ellas vinculada a la promoción de valores democráticos y de cultura de paz.

**GRÁFICO N° 36:
PORCENTAJE DE OTRAS INICIATIVAS MUNICIPALES EN
RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**



De estas iniciativas, algunos ayuntamientos relatan actuaciones más sistemáticas, como la elaboración de planes para fomentar valores de convivencia y de paz. En algunos ayuntamientos el fomento de valores de paz se hace a través de exposiciones, cine-forum, actividades participativas dirigidas fundamentalmente a niños. Otros ayuntamientos han editado guías y folletos, o han organizado programas de formación en valores de paz.

X. EN CONCLUSIÓN

En este capítulo se ha analizado cuál ha sido la respuesta institucional que se ha dado a la situación de las víctimas del terrorismo en el ámbito local. En buena medida, va a ser en este ámbito, el más cercano a las víctimas, donde se tienen que materializar especialmente los principios de memoria, de dignidad y de reparación moral.

Asimismo, resulta fundamental en el objetivo de deslegitimación ética, social y política del terrorismo que estos principios, recogidos en distintas declaraciones de EUDEL, en los acuerdos parlamentarios tantas veces citados de 2003, 2005 y 2007, y en la propia Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, sean una realidad en nuestros pueblos y ciudades.

Han sido muchos los años de olvido, de falta de cercanía a las víctimas, de ausencia de empatía con su dolor, pero, como señala la exposición de motivos de la Ley 4/2008, *“afortunadamente en los últimos años se ha producido una reacción ciudadana que ha ido teniendo un paulatino reflejo a nivel institucional y que ha dado lugar tanto a la aprobación de medidas asistenciales como al reconocimiento y homenaje público”*.

En estas páginas se ha tratado de reflejar la situación de las víctimas en el ámbito municipal, que en Euskadi ha tendido a la confrontación de dos comunidades de memoria, en palabras de Xabier Etxeberria: *“Una comunidad de memoria minoritaria pero muy sólida –la nucleada en torno a la empatía o la comprensión del terrorismo de ETA, con sus lugares, sus medios de expresión, sus símbolos, sus ritos de conmemoraciones y homenajes, sus reivindicaciones asentadas en una perversa concepción de lo que debe entenderse por víctima desde un punto de vista moral, partiendo de la idea de una especie de victimación colectiva–”*. La otra gran comunidad de memoria es la de las víctimas del terrorismo y de quienes mantienen solidaridad activa con ellas. Afirma Xabier Etxeberria que *“desgraciadamente es una comunidad mucho más débil e inarticulada, aunque últimamente vaya ganando en firmeza y presencia”*⁴⁶.

En las respuestas de los ayuntamientos podemos comprobar que la presencia de ambas “comunidades de memoria” se plantea de manera desigual en los tres territorios históricos y en los municipios vascos entre sí.

La primera constatación es que son muchos los municipios vascos, en los tres territorios históricos, en los que no se ha adoptado ninguna medida a favor de las víctimas del terrorismo, a pesar de los distintos pronunciamientos institucionales, acuerdos parlamentarios e incluso de la propia Ley 4/2008, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo. Esto no supone necesariamente una desafección a la causa de las víctimas, ya que, afortunadamente, en muchos de estos municipios tampoco se producen situaciones que puedan ser ofensivas para ellas ni tampoco favorables a los victimarios. Muchos de estos municipios son pequeños núcleos rurales.

⁴⁶ ETXEBERRIA, Xabier. “Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo”. *Bakeaz*, págs. 54 y 55.

Algunos de estos ayuntamientos explicitan que no han realizado ninguna actuación en relación con las víctimas por la escasa población de sus municipios, por su estructura dispersa o porque no ha habido víctimas entre sus convecinos.

En algunas localidades vascas aún se conmemora a los victimarios, a los que se dedican homenajes, calles o plazas con su nombre, se erigen monolitos o se celebran otros actos de recuerdo.

Existe, por el contrario, un número de ayuntamientos vascos, no muy numeroso pero activo y comprometido, que ha asumido el objetivo de tratar de conseguir la visibilidad de las víctimas del terrorismo.

Las prácticas de conmemoración son muchas y variadas: concentraciones silenciosas de rechazo a atentados terroristas; pancartas y lemas en contra de ETA o a favor de valores democráticos o valores de paz; dedicatoria de calles o plazas a víctimas del terrorismo; colocación de monolitos o esculturas en memoria de las víctimas; ritos conmemorativos; actos de homenaje. En este sentido, es de destacar la muy positiva labor que está llevando a cabo la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, dinamizando y promoviendo estos homenajes en los ayuntamientos.

Resultan muy importantes también las iniciativas dirigidas a fomentar la cultura de paz y otros valores a través de distintas experiencias y proyectos, en algunos casos de manera sistemática a través de planes y convenios.

Hay que poner de manifiesto, además, que se ha producido una mejora evidente estos últimos años respecto a años anteriores, en los que la soledad de las víctimas fue patente. Durante muchos años la indiferencia social e institucional ha resultado lacerante. La práctica totalidad de los actos a favor de las víctimas se ha realizado en nuestros municipios en los últimos años. Algunas víctimas se han quejado amargamente de que estos actos y homenajes llegan demasiado tarde. En otros casos reclaman un papel más activo en su preparación y desarrollo, o simplemente información de las medidas que se adoptan a favor de las víctimas del terrorismo.

Sin embargo, resulta esperanzador comprobar que el compromiso social e institucional con las víctimas del terrorismo es cada vez mayor y que ya nadie concibe que se pueda crear una memoria colectiva que olvide a las víctimas.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL
TERRORISMO: PARTICIPACIÓN,
DIGNIDAD, REPARACIÓN MORAL,
JUSTICIA, VERDAD Y MEMORIA

I. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Una vez analizados los marcos normativos, internacionales e internos, así como su plasmación en el ámbito municipal, fundamente a través de las respuestas específicas a la institución del Ararteko, nos centraremos ahora en reflexionar sobre la previsión normativa y la aplicación real de los distintos derechos recogidos en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo. Como ya se ha indicado en nuestro capítulo III, en el título II de la ley se alude a los derechos de justicia (art. 3), dignidad (art. 4), reparación (art. 5), participación (art. 6) (cuyos titulares son las víctimas); verdad (art. 7), memoria (art. 8) (pertenecientes a las víctimas y la sociedad); paz, libertad y convivencia (art. 9) (dirigidos a toda la ciudadanía vasca).

Siguiendo una sistemática propia, bajo el criterio de la titularidad y la naturaleza de los derechos, en primer lugar, nos detendremos en este capítulo, en los derechos de participación, dignidad, reparación moral, justicia, verdad y memoria. En el siguiente capítulo abarcaremos el derecho a la reparación personal y material de las víctimas en los ámbitos de la salud, la vivienda, el empleo, la enseñanza y la formación. Terminaremos este bloque temático sobre derechos, con el capítulo VII, en torno al derecho a la convivencia en paz y libertad, concretado en el interés de las víctimas en la deslegitimación del terrorismo a través de los medios de comunicación y de la educación en la prevención de la violencia terrorista.

II. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Estamos ante un derecho transversal que se proyecta en cada uno de los derechos de las víctimas del terrorismo y cuyo significado debe precisarse de forma concreta, como podrá comprobarse respecto del derecho a la reparación personal, material y simbólica.

De forma general, debe partirse de la relevancia del derecho de participación y su relación con la dignidad de las víctimas. Así se expresaba en las palabras de una viuda víctima de ETA: *“La oportunidad que se me concede para hablar desde esta tribuna no debería ser un acto excepcional, sino un gesto necesario que las instituciones públicas deben ofrecer a las víctimas de los horribles actos de terrorismo que, como en mi caso, han cercenado la vida de una familia, de forma que podamos exteriorizar nuestro dolor. Se trata de dar la palabra a los únicos que podemos advertir, de forma palpable, de la necesidad de poner fin al sacrificio de más inocentes... Creo*

que las familias de las víctimas del terrorismo estamos hastiadas de ver cómo la lucha contra dichos actos de barbarie se pierde en guerras internas entre partidos, perdiendo la brújula que debe dirigir el proceso para lograr una paz duradera en nuestro país, que no es otra que la de erradicar la actividad terrorista a través de la unión del esfuerzo de todos, pues, de otro modo, muertes como la de mi marido carecerían del único sentido que nos permite cierto consuelo a mí y a mi familia, y es el de que sirva de referente a generaciones futuras, de hechos que no pueden reproducirse en un Estado que vive en democracia”¹.

La normativa internacional de derechos humanos de las víctimas, tanto en la esfera universal como regional, reconoce como principio fundamental la participación de las propias víctimas. Si bien pueden existir víctimas que no se sientan o no estén representadas por las distintas organizaciones no gubernamentales en defensa de sus intereses, y a las que también debe aplicarse el principio de participación, una gran parte de ellas se expresan a través de dichas organizaciones. Según puede constatarse de una revisión histórica, como pone de relieve el Manual de las Naciones Unidas de 1999 sobre la aplicación de la Declaración de 1985, estas organizaciones “*desempeñan un rol clave en el inicio, desarrollo y aplicación de políticas y servicios*” para las víctimas.

Gracias a dichas organizaciones, algunas víctimas comenzaron a recibir los primeros apoyos y, gracias a ellas también, se ha producido ese cambio fundamental en la sociedad que consiste en la visibilidad y el reconocimiento de la victimación terrorista. Las investigaciones científicas en la materia, plasmadas en lo que las Naciones Unidas y el Consejo de Europa consideran como “*prácticas prometedoras*”, ponen de relieve la mayor eficacia de los programas de reparación en cuanto cuentan con dichas organizaciones, y con las propias víctimas individuales, a la hora de definir los problemas que les afectan y las medidas de intervención específicas, incluyendo su aplicación y evaluación.

El principio de participación cobra especial relevancia en relación con el derecho de las víctimas a la reparación. Así, entre los principios que deben regir el proceso de reparación, la propia exposición de motivos destaca el de participación de las víctimas del terrorismo a través de sus organizaciones y asociaciones en todos aquellos asuntos que les conciernen. Este principio de participación de las víctimas se plasma en el art. 6.1. de la Ley 4/2008, en la creación del **Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo**. A tenor de lo previsto en el apartado 3 de la Ley 4/2008, el consejo estará formado, de manera paritaria:

- por un lado, por las **administraciones públicas vascas**;
- por otro, por las **asociaciones de víctimas del terrorismo** con sede o delegación en el País Vasco, las **fundaciones vascas** creadas en relación con una víctima del terrorismo y las **asociaciones pacifistas vascas**.

La representación mayoritaria de la sociedad civil recaerá en las asociaciones de víctimas.

¹ Manuela Orantos. Declaración en el I Acto Institucional de Homenaje del Gobierno Vasco, 2007. Véase en información de prensa en <http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html>.

La presidencia del consejo la detendrá “una persona de reconocido prestigio nombrada por consenso de las administraciones y de la sociedad civil”, según señala el art. 6.4. de la Ley 4/2008.

El objetivo de este consejo será:

- canalizar la participación de las víctimas del terrorismo en todas aquellas cuestiones que les incumban;
- proponer a las administraciones públicas la puesta en marcha de políticas concretas en este campo.

En el reglamento que desarrolle este precepto se concretará la composición y funciones del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo. En todo caso, la existencia de un órgano que permita canalizar las propuestas e inquietudes de las víctimas a través de sus organizaciones merece una valoración muy positiva.

Una vertiente del principio de participación es el importante papel que la Ley 4/2008 reserva a las víctimas del terrorismo organizadas. En este sentido, la exposición de motivos de esta ley señala que:

“El artículo 27 introduce en la ley el impulso a una de las novedades de las políticas públicas de los últimos años en relación con las víctimas del terrorismo, y es el destacable protagonismo de las víctimas organizadas

En estos primeros años del siglo XXI se ha afincado un nuevo modelo de gestión de las políticas públicas sobre las víctimas del terrorismo, una gestión reticular de carácter horizontal y desconcentrada en la que los poderes públicos tendrían una función más bien coordinadora y en la que asociaciones de víctimas asumirían la gestión activa de parcelas cada vez más amplias de la atención a las víctimas.

Efectivamente, no es planteable una política pública de apoyo a las víctimas que desconozca la importancia que han adquirido las asociaciones y otras formas organizativas de víctimas y que no tenga en cuenta su opinión ante los temas que les incumben.

La presente ley aporta igualmente una decisión política trascendente como es la posibilidad de que la Administración vasca destine medios económicos al fomento de las actividades de asociaciones domiciliadas fuera de la Comunidad Autónoma vasca si dichas asociaciones acreditan que entre sus miembros se incluyen ciudadanos que sufrieron acciones terroristas en el País Vasco”.

El título IV de la Ley 4/2008 lleva por título “Impulso a las actividades del movimiento asociativo” y contiene como único precepto el referido art. 27, que regula el fomento de acciones de las asociaciones y organizaciones de víctimas. Este artículo establece lo siguiente:

“1.- El Gobierno Vasco impulsará y fomentará aquellas actuaciones de naturaleza complementaria que resulten convenientes o necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de reparación y asistencia establecidos en esta ley.

2.- Esta política de fomento tendrá como objetivo el impulso de programas y actividades promovidos por asociaciones y organizaciones, cuya finalidad sea, por un

lado, la atención, el apoyo humano, los acompañamientos a víctimas con familiares y amigos a juicios, la orientación o la asistencia psicosocial a las víctimas del terrorismo o bien, por otro, la realización de foros, cursos, seminarios sobre esta materia y otras actuaciones y proyectos de naturaleza educativa o de promoción de valores éticos y democráticos.

3.- Se establecen como beneficiarios de las ayudas mencionadas organizaciones y asociaciones que desempeñen su actividad habitual en el ámbito de las víctimas del terrorismo y que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma vasca, así como aquellas asociaciones o colectivos de víctimas que, aun estando ubicadas fuera del mencionado ámbito geográfico, acrediten debidamente incluir entre sus miembros asociados a ciudadanos o ciudadanas que hayan sufrido acciones terroristas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma vasca”.

III. DIGNIDAD, REPARACIÓN MORAL, JUSTICIA, VERDAD Y MEMORIA

LA TRIADA: VERDAD, MEMORIA Y JUSTICIA, Y EL REFLEJO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

En la Ley 4/2008, las víctimas del terrorismo han reivindicado a través de sus asociaciones una triada de derechos o principios que deben ser tenidos en cuenta al abordar la situación de las víctimas: verdad, memoria y justicia². Estos derechos, junto con otros, como el derecho a la dignidad y a la reparación integral –tanto material como moral–, no pueden considerarse como compartimentos estancos, sino que están íntimamente relacionados entre sí. En el presente capítulo realizaremos una serie de consideraciones generales sobre el derecho a la dignidad, la reparación moral, la justicia, la verdad y la memoria. Creemos que todos ellos son complejamente interdependientes, por lo que una distinción teórica extensa resultaría un ejercicio de escasa relevancia práctica en relación con el presente informe, sin perjuicio de su interés sistematizador y de la necesidad de fomentar estudios más profundos en esta dirección.

En un artículo de opinión recogido por COVITE se indica al respecto³: “*De todas las peticiones generales y sociales que las víctimas suelen reclamar con más fuerza –Memoria, Verdad, Dignidad, Justicia–, podemos observar que la petición de Justicia es la más generalizada, la más común a todo tipo de víctimas y sin la cual no se podrán hacer efectivas el resto de demandas a las que, además, engloba. La Justicia efectiva y concreta supone para todas las víctimas la herramienta a través de la cual pueden llegar a resituarse civilmente, recuperar su condición de ciudadanos como sujetos de derechos y emprender su recuperación personal. La petición de Memoria resulta más difícil de concretar, y el umbral de percepción de*

² Así lo reivindicaba COVITE en su intervención ante la Ponencia de Víctimas el 26 de noviembre de 2002: “Verdad, memoria y justicia son indispensables para terminar el terrorismo”. Boletín Oficial del Parlamento Vasco, nº 190, pág. 24.879. VII legislatura.

³ En http://www.covite.org/covite_articulos.php?lang=es&idNoticia=40&idSeccion=3 (no se menciona al autor, si bien se recoge una fotografía).

la misma puede ser más subjetivo. Hasta en una misma familia hay quien desea recordar más y menos; hay quien desea hacerlo de manera más simbólica y quien, sin embargo, necesita referencias físicas más evidentes. Incluso todos ellos pueden no coincidir en el momento deseado para el recuerdo. Es posible, por lo tanto, que las Administraciones no acierten a gusto de todos en las formas de recordar y en cómo mantener viva la Memoria de las víctimas desaparecidas, pero, sin duda, será siempre peor la opción del olvido. Con todo, una Memoria sin Justicia por parte de los poderes públicos constituirá siempre el recuerdo de un pecado colectivo. La petición de Dignidad también tiene un recorrido más subjetivo. Hay quien considera, yo entre ellos, que a muchos asesinados les llegaron a cercenar la vida, a arrebatárles de los suyos, a usurparles sus proyectos, pero nunca consiguieron alterar su dignidad. No podemos olvidar que esta petición actual que muchas agrupaciones de víctimas proclaman queda trasvasada a los supervivientes: heridos y familiares de asesinados. Si la respuesta del Estado no busca una Justicia plena y completa, reparadora para la víctima, punitiva para el victimario y preventiva para la sociedad, sería vacío hablar de Dignidad ante el fenómeno terrorista. La Verdad reclamada por las víctimas se asienta en lo que los constructivistas definen como realidades de primer orden: ‘Una persona es asesinada y el asesino debe ser llevado ante la justicia’. La víctima huye de lo que los constructivistas llaman realidades interpretativas o de segundo orden: ‘Una persona es asesinada porque existe un conflicto de origen no resuelto’. Sin duda, la Justicia debe ceñirse a esa realidad no interpretativa y de primer orden, por la cual los hechos probados son filtrados por el compendio de leyes y códigos que entre todos nos hemos impuesto. La petición de Verdad también adquiere mayor dimensión si se une, desde el punto de vista de la Justicia, a la demanda de las víctimas para que las instancias internacionales consideren los actos de terrorismo como delitos de lesa humanidad y se posibilite así su no prescripción. De este modo, también la Verdad puede alcanzar a través de la Justicia un recorrido mucho mayor”.

La resolución quinta de entre las aprobadas por el Parlamento Vasco los días 5 y 17 de octubre de 2007, en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo, establece que: “...el Parlamento Vasco hace suyos los principios de actuación que guían a las víctimas del terrorismo: memoria, dignidad y justicia, y considera que estos principios deben ser los que inspiren las políticas en este ámbito”. Estos principios son posteriormente incorporados a la Ley 4/2008. En efecto, uno de los grandes logros de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, es tratar a éstas como sujetos de derecho, aunque su contenido sea “esencialmente programático”.

Como hemos indicado repetidamente, el título II de la Ley 4/2008 se denomina “Derechos de las víctimas del terrorismo” y se estructura en tres capítulos:

- El capítulo I que, bajo el mismo título “Derechos de las víctimas del terrorismo”, engloba los derechos a la justicia, a la dignidad, a la reparación y a la participación.
- El capítulo II que, bajo el epígrafe “Derechos de las víctimas y de la sociedad”, regula el derecho a la verdad y el derecho a la memoria.

- Por último, el capítulo III, titulado “Derechos de la ciudadanía vasca”, que contiene un precepto que incluye los derechos a la paz, la libertad y la convivencia.

En este apartado nos centraremos en el derecho a la dignidad, la reparación moral, la justicia, la verdad y la memoria de las víctimas del terrorismo, considerando particularmente su regulación en la Ley 4/2008.

1. El derecho a la dignidad de las víctimas del terrorismo

1.1. Sobre la dignidad como valor jurídico

La protección de la dignidad humana, particularmente de los grupos vulnerables, frente a la violencia grave de carácter público o privado legitima el derecho internacional de los derechos humanos, permitiendo encontrar valores comunes en un mundo plural (Capps 2009; Meyersfeld 2009).

La dignidad también constituye un valor jurídico fundamental de nuestro ordenamiento interno y posee una dimensión tanto individual como colectiva que justifica su concepción como límite en el ejercicio de derechos fundamentales⁴. Según el art. 10.1. de la Constitución Española, “*La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social*”. La alusión constitucional a la dignidad como antesala de la regulación de los demás derechos implica que ésta se configura como un *prius* lógico.

De acuerdo con la STC 53/1985, de 11 de abril, la dignidad es un valor espiritual y moral inherente a toda persona por el hecho de serlo, lo que dificulta su precisión meramente jurídica. La dignidad se manifiesta, entre otros aspectos, en la autonomía personal y la prohibición de instrumentalización. A la persona se le reconoce como un ser dotado de un fin propio y nunca como un medio para la consecución de fines ajenos a su realización personal. Por tanto, la victimación terrorista se presenta claramente como deshumanización de las víctimas. Ello les hace especialmente sensibles a cualquier otro tipo de ataque que ahonde dicha deshumanización⁵.

Las administraciones públicas deberán procurar evitar y reaccionar ante cualquier conducta que produzca una amenaza, una restricción o una lesión a su dignidad, con posterioridad al hecho delictivo, es decir, deberán impedir menosprecios de la estima

⁴ Vid., en el plano jurídico-constitucional, *inter alia*, González (2004), Alegre (1996), Fernández (2008), Peces-Barba (2004) y Prieto (2005).

⁵ Cfr., en relación con la jurisprudencia relativa al delito de enaltecimiento y humillación de las víctimas del terrorismo, a la que aludimos esquemáticamente en el capítulo sobre los medios de comunicación. Asimismo, en un debate más amplio y complejo que merece un estudio específico, ténganse en cuenta las demandas de las víctimas de no ser instrumentalizadas en cualquier tipo de proceso de paz, en relación con su derecho a la justicia, según se menciona brevemente en el apartado sobre ella.

que como ser humano merece toda persona. Esa estima se configura como marco de la convivencia justa y pacífica del Estado de Derecho, por lo que debe reiterarse que estamos ante un valor jurídico individual y público.

1.2. La dignidad de las víctimas del terrorismo en la Ley 4/2008

La exposición de motivos de la Ley 4/2008 declara que con la regulación del derecho a la dignidad de las víctimas del terrorismo “*se pretende garantizar que las víctimas sean tratadas con humanidad y respeto a su dignidad y derechos, recogiendo una serie de medidas apropiadas para garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico y la intimidad de las víctimas y sus familiares*”. Se señala además que “*el respeto a la dignidad de las víctimas implica un tratamiento adecuado de la información, la protección de la intimidad y la imagen, así como la garantía de que las víctimas no sean objeto de vejaciones, agresiones u otros tratos despectivos, humillantes o degradantes*”.

El art. 4 de la Ley 4/2008 regula el derecho de las víctimas del terrorismo a la dignidad y determina que “*los poderes públicos vascos velarán para que las víctimas sean tratadas con respeto a sus derechos*”.

El precepto se estructura en las siguientes líneas de actuación:

- Medidas para que los procedimientos judiciales y administrativos no den lugar a nuevos procesos traumáticos.

El apartado a) de este precepto señala que los poderes públicos vascos “*adoptarán las medidas oportunas, en el ámbito de sus atribuciones, para que los procedimientos judiciales y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a nuevos procesos traumáticos*”.

Esta previsión vincula el derecho a la dignidad al de justicia y reparación, y trata de prevenir supuestos de victimación secundaria.

- Medidas para garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico, y la intimidad de las víctimas y sus familiares.

El apartado b) de este art. 4 señala que se adoptarán estas medidas para prevenir y evitar:

- la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o sus familiares;
- exaltación del terrorismo;
- homenaje o concesión pública de distinciones a las terroristas.

Indica, además, que los poderes públicos:

- actuarán, de manera especial, contra las pintadas y carteles (que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares);

- investigarán aquellos que puedan ser constitutivos de infracción penal, quedando abierta la posibilidad del ejercicio de la acción popular por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la defensa de este derecho (a la dignidad).
- Medidas para proteger la intimidad e imagen de las víctimas y sus familiares por los medios de comunicación social.

El apartado c) del art. 4 pone de manifiesto el dilema moral que deben resolver los medios de comunicación en cuanto al tratamiento informativo del terrorismo y de sus víctimas.

Tradicionalmente se planteaba esta cuestión desde la búsqueda de un equilibrio entre el respeto al derecho a la información y el derecho de las víctimas y sus familiares a su intimidad y a su imagen. Este precepto introduce, sin embargo, un elemento fundamental a la hora de abordar el papel de los medios de comunicación, y es que cualquier valoración que se realice sobre los límites a la libertad de información deberá tener siempre en cuenta la dignidad de las víctimas. De hecho, existe una rica jurisprudencia constitucional en la materia que reconoce cierta supremacía del derecho a la información veraz respecto del derecho al honor, siempre que no se atente contra la dignidad. Por tanto, la dignidad se conceptúa jurídicamente como valor público y límite infranqueable por el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información.

- Medidas de formación específica de las personas que profesionalmente tengan relación con las víctimas del terrorismo.

Los apartados d) y e) del art. 4 de la Ley 4/2008 contemplan la promoción de medidas de formación.

Así, el apartado d) prevé que los poderes públicos vascos “*promoverán campañas de sensibilización y formación de los profesionales de la información a fin de fomentar la defensa de los derechos y la dignidad de las víctimas y sus familias*”. Esta previsión formativa está íntimamente unida a la protección de los derechos de las víctimas, evitando la utilización inadecuada de imágenes en los medios de comunicación.

Por su parte, el apartado e) establece que los poderes públicos vascos “*impulsarán sistemas específicos de formación para las personas encargadas de asistir a las víctimas y tratar con ellas, singularmente para miembros de la Policía del País Vasco, Administración de Justicia, servicios sociales y colectivos de asistencia y ayuda a las víctimas del terrorismo*”.

En otro apartado del informe, dedicado a la normativa internacional, se destacaban algunos instrumentos internacionales que reflejan la necesidad de prevenir la victimación secundaria.

2. El derecho a la reparación moral de las víctimas del terrorismo

Nos referimos aquí al concepto de reparación moral, no como parte componente de la responsabilidad civil derivada de un hecho delictivo⁶, sino como reparación pública de carácter simbólico, íntimamente relacionada con el derecho a la memoria, según se verá de forma específica.

También, en estrecha relación con la dignidad, el concepto de reparación moral o simbólica ha sido tratado brevemente en el capítulo sobre la reparación materializada en las distinciones de carácter honorífico reguladas en la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. Esta manifestación tiene un carácter estrictamente individual, sin que se hayan regulado en la ley los homenajes públicos.

Aun tratándose de supuestos distintos, como precisaremos en los apartados sobre verdad y memoria, podemos citar la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura⁷ como ejemplo de una norma estatal que sí considera la reparación moral en sus facetas tanto individual, familiar como colectiva. En su artículo 1 se reconoce el derecho a la reparación moral y a la recuperación de la memoria personal y familiar de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura.

⁶ Sobre la subrogación del Estado respecto de la responsabilidad civil *ex delicto*, véase el capítulo sobre la normativa interna. Analizando la jurisprudencia de las diferentes secciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional puede verse una progresiva, aunque a veces desigual, recepción de la consideración del daño moral dentro de la cuantía indemnizatoria (art. 113 del Código Penal). Se aprecia, por ejemplo, en delitos de amenazas, asesinato e intento de asesinato, sin perjuicio de posibles renunciaciones de las propias víctimas. Puede citarse, a modo de muestra, la sentencia de la Audiencia Nacional 60/2006, de 8 de noviembre: *“Respecto al denominado ‘daño moral’, la Jurisprudencia de la Sala II del Tribunal Supremo ha venido haciendo hincapié en la imposibilidad de disponer de una prueba directa que permita cuantificar con criterios económicos la indemnización procedente, por tratarse de magnitudes diversas y no homologables, de tal modo que, en tales casos, poco más podrán hacer que destacar la gravedad de los hechos, su entidad real o potencial, la relevancia y repulsa social de los mismos, así como las circunstancias personales de los ofendidos, y por razones de congruencia, las cantidades solicitadas por las acusaciones (STS de 12 de mayo de 2000). Así como los perjuicios materiales han de probarse, los morales no necesitan, en principio, de probanza alguna cuando su existencia se infiere inequívocamente de los hechos, ni tan siquiera es preciso que los mismos tengan que concretarse en relación con alteraciones patológicas o psicológicas sufridas por las víctimas, bastando que sean fruto de una evaluación global de la reparación debida a las mismas (STS de 29 de mayo de 2000). El daño moral es un concepto que acoge, expansivamente, el precio del dolor, esto es el sufrimiento, el pesar, la amargura y la tristeza que el delito puede originar a sus allegados, sin necesidad de ser acreditados cuando fluye lógicamente del suceso acogido en el hecho probado. De ahí que no pueda soslayarse que ese daño moral se proyecta, dentro del libre arbitrio judicial, en el quantum definitivo que supone la evaluación de unos daños indirectamente económicos porque no tienen una repercusión de esa naturaleza inmediata al no trascender a la esfera patrimonial propiamente dicha, pues, a diferencia de los daños materiales y sus perjuicios, surgen, sin necesidad de prueba, los daños morales en infracciones de esta naturaleza en las que de la manera más grave se vulnera el bien más preciado de la persona, cual es la vida y en los que más allá de la justificación de semejante opción indemnizatoria, lo verdaderamente importante es la imposibilidad de fijar los parámetros para la fijación de una cuantía concreta (SSTS de 29 de junio de 2001 y de 3 de enero de 2003)”*.

⁷ Vid. la exposición de motivos y el art. 2.1.

Igualmente se reconoce y declara la injusticia que supuso el exilio de muchos españoles durante la guerra civil y la dictadura franquista. Se reconoce también la ilegitimidad de las condenas y sanciones que sufrieron quienes, durante la dictadura, lucharon por el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir acorde con él. En todo caso, estas declaraciones genéricas se complementan con un procedimiento específico para obtener una declaración personal, de contenido rehabilitador y reparador⁸.

Por su parte, hemos señalado que la Ley 4/2008 introduce un concepto de reparación integral de las víctimas del terrorismo que incluye una dimensión económica, material y asistencial, pero también una reparación moral. Esta reparación moral no se puede ceñir a actos simbólicos concretos y deberá ser una acción permanente y ligada a la deslegitimación radical de la violencia.

El art. 5.3. de la Ley 4/2008 regula la reparación moral como “*un conjunto de actuaciones públicas destinadas a proporcionar a las víctimas una satisfacción moral y restablecer públicamente su dignidad, reputación y derechos*”. Estas actuaciones públicas que la ley señala, que deberán ser consensuadas con las propias víctimas y con sus asociaciones, se concretan en:

- la realización de ceremonias de homenaje;
- la erección de monumentos conmemorativos;
- las iniciativas a nivel local que busquen el reconocimiento y la empatía con las víctimas del terrorismo;
- la presencia del testimonio de las víctimas en proyectos de educación para la paz y la convivencia;
- otras expresiones de carácter simbólico a través de las cuales se manifieste el apoyo y el reconocimiento social, ético y político a las víctimas del terrorismo.

Las medidas de reparación moral se manifiestan, por tanto, con actividades de distinta naturaleza, algunas de carácter simbólico y otras que buscan el testimonio de las víctimas o el reconocimiento o empatía con éstas. En la práctica, resulta difícil separar las medidas relativas a hacer efectivo el derecho a la reparación moral con las relativas a los derechos a la dignidad, la verdad y la memoria que, a su vez, se relacionan con su derecho a la reparación en su vertiente de proporcionar garantías de no repetición a través de la deslegitimación del terrorismo.

⁸ Según su art. 4, se trata de un derecho de todos los perjudicados y que podrán ejercer ellos mismos, o bien sus familiares o aquellas instituciones públicas en donde hubiesen desempeñado cargo o actividad relevante. Vid. el Real Decreto 1791/2008, de 3 de noviembre, sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura.

3. Derecho a la justicia

3.1. Demandas de las víctimas y obligaciones públicas respecto de la administración de justicia

El derecho a la justicia ha sido una de las más sentidas reivindicaciones de las víctimas del terrorismo en Euskadi y de sus asociaciones. Según se comprueba de los capítulos sobre experiencias de victimación, en muchos testimonios de las víctimas del terrorismo se reivindica la necesidad de justicia y la confianza en el buen funcionamiento del Estado de Derecho, renunciando a la venganza (Arroyo 2007, 290).

Como muestra de las demandas de las víctimas en este campo puede recordarse la Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo, de 24 de febrero de 2007, elaborada por el Colectivo ARCO de Víctimas de Terrorismo en Euskadi, la Asociación Andaluza de Víctimas de Terrorismo, la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Galicia, la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas de Terrorismo, la Asociación “Voces en Silencio” y la Fundación de Victimología, dentro de las primeras jornadas de trabajo “Construyendo una nueva solidaridad: los derechos de las víctimas de terrorismo”. En el ámbito de la administración de justicia, reclamaron, entre otros, los siguientes derechos:

- Derecho “a la información sobre los procesos judiciales y a personarse en ellos”.
- Derecho “a conocer en cualquier momento, la situación penitenciaria de los agresores”.
- Derecho “al alejamiento de los que no quieren convivir. Derecho a que se apliquen órdenes de alejamiento, incluyendo casos de amenazas”. El alejamiento se entiende aquí tanto como medida cautelar como sanción penal.
- Derecho “a la no victimización secundaria por parte de la Administración (trámites administrativos complejos y largos, tribunales evaluadores que hacen sentir a la víctima culpable de los hechos, falta de coordinación, falta de humanidad en el trato, falta de información, falta de formación de los profesionales que atienden a las víctimas, etc.)”.

Adicionalmente, con motivo del proceso de reforma actual de la legislación estatal sobre víctimas del terrorismo, el 19 de febrero de 2009, la mayor parte de sus asociaciones⁹ emitieron un comunicado conjunto al respecto¹⁰, en el que manifestaron “la exigencia en reclamar justicia para la persecución y encarcelamiento de los criminales que subvierten los valores de convivencia, de tolerancia y libertad del Estado de Derecho”.

⁹ Firmaron el comunicado conjunto la Asociación Víctimas del Terrorismo, la Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo, la Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo, COVITE, la Fundación Miguel Ángel Blanco, la Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11-M, la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo y la Asociación Dignidad y Justicia. También apoyó el comunicado la Asociación Social y Cultural Foro de Ermua.

¹⁰ Puede leerse en http://www.covite.org/covite_comunicados.php?lang=es.

Ha de aclararse que en este apartado no nos referimos a la “justicia” en abstracto, sino de forma mucho más limitada a los derechos de las víctimas respecto de la “administración de justicia”¹¹. Ya en la Recomendación (85) 11 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y del proceso penal, se indicaba que una de las funciones fundamentales de la justicia penal debería ser responder a las necesidades de las víctimas y proteger sus intereses, para reducir la victimación secundaria, favorecer su confianza en la justicia y la colaboración con ella. Algunos representantes de las víctimas se preguntan si resulta incompatible el trato humano hacia las víctimas con el garantismo penal y la profesionalidad de los operadores jurídicos. En este sentido, se interrogan sobre un posible temor por parte de éstos a que la tragedia de las víctimas les implique personalmente poniendo en peligro su imparcialidad (Arroyo 2007, 289-90).

Sin minusvalorar los problemas prácticos, en las investigaciones científicas más recientes, de corte jurídico y criminológico, se constatan claramente la posibilidad y las ventajas de un sistema en el que se protejan los intereses tanto de las víctimas como de los victimarios (Sanz-Díez 2007, 146; Alonso y Villacampa 2006, 381-98). Si bien un juicio con todas las garantías implica, entre otros, el derecho a la presunción de inocencia del procesado, de forma prioritaria también debe implicar que no se ahonde en la victimación efectivamente producida, independientemente de quién sea el autor. De dicha victimación se generan derechos para las víctimas¹² y obligaciones para los poderes públicos y los victimarios. Sólo la conciencia de los operadores jurídicos de que los derechos de víctimas y victimarios tienen cabida en la administración de justicia puede asegurar un trato digno y justo para las víctimas del terrorismo¹³. Ese trato está íntimamente ligado con su recuperación social y su percepción de justicia.

Desde hace ya más de dos décadas, en la normativa internacional de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Unión Europea, existen textos relevantes en materia de víctimas y administración de justicia que han de servir de parámetros para la normativa interna y autonómica, según las competencias de cada administración. Sin perjuicio de acudir al capítulo correspondiente del presente informe, son dos los textos internacionales más comprensivos en la materia: a) el Manual de las Naciones Unidas sobre justicia relativo a la utilización y aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999), y b) la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, sobre el Estatuto Jurídico de la Víctima en el Proceso Penal, de 15 de marzo de 2001. Según dichos documentos¹⁴,

¹¹ Sobre esta diferenciación, cfr. Scherer (1992).

¹² Cfr. el CD editado por la Fundación de Victimología, en 2007, sobre los derechos victimales en relación con el terrorismo, que podría ser incluido como material pedagógico en la formación de todos los operadores jurídicos.

¹³ Mate afirma (2008, 7-8): “...la sociedad (...) puede ser generosa con los presos, pero no debe regatear sentido a la injusticia causada a las víctimas (...). La injusticia consiste en tratar al sufrimiento del otro como medio para un fin político”. A esa injusticia se han añadido victimaciones secundarias.

¹⁴ El manual sólo tiene una virtualidad moral y políticamente vinculante, de carácter informadora y evaluadora en cuanto se potencian estándares internacionales de cara a fomentar la puesta en marcha y la evaluación de las políticas internas. La decisión marco obliga a los Estados a adaptar sus legislaciones

los derechos de las víctimas respecto de la administración de justicia pueden agruparse en cinco apartados:

1. **Participación en el proceso y en las actuaciones penales.** El acceso a la justicia incluye los diferentes órdenes jurisdiccionales, así como los organismos internacionales y las posibles instancias de justicia restaurativa.

Diversas organizaciones han puesto de relieve la demanda creciente de asesoramiento y acompañamiento en los juicios por parte de las víctimas del terrorismo. Las víctimas deben poder ser parte en el proceso¹⁵ o, al menos, ser oídas y poder presentar elementos de prueba.

Resulta ilustrativo el caso de los hijos de dos víctimas de ETA pm asesinadas en septiembre de 1980, sin que a fecha de hoy se haya resuelto el caso judicialmente, que han denunciado la impunidad y han expresado su demanda de justicia, en cuanto que no hubo un reconocimiento público del daño realizado ni una muestra de arrepentimiento –que tampoco se ha producido posteriormente–. Para ellos, la justicia debe abarcar aspectos retributivos, con la imposición de una pena, reparadores del daño producido a las víctimas y una reinserción activa, participativa e interna por parte del interesado y no meramente pasiva a concesión de las autoridades (Altuna y Ustarán 2005)¹⁶. Ante el último intento de paz, muchas víctimas temieron una paz sin justicia. Es aquí donde la justicia restaurativa puede ofrecer marcos de actuación distintos o complementarios al castigo que no impliquen impunidad y coloquen la reparación a la víctima, distinta de la reconciliación y el perdón, en el centro del proceso (Varona 2008).

De acuerdo con Mate, hacer justicia a las víctimas significa reparar el daño personal, dentro de lo posible, y el daño político que supone el mensaje terrorista (decir que sobran de la sociedad soñada por el terrorista). Para reparar el daño político deben realizarse reconocimientos públicos y sociales (más que institucionales) antes de hablar de reconciliación. Reparar significa también que no se vuelva a producir la injusticia: *“Para desterrar de la política en el futuro toda violencia hay que asumir toda la responsabilidad respecto a la violencia*

.../...

para recoger los extremos regulados por ella y, además, vincula a los tribunales en su interpretación del ordenamiento jurídico interno (caso María Pupino, sentencia de 16 de junio de 2005, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas). Si bien la decisión marco utiliza un concepto de víctima más limitado, entiende que los intereses de las víctimas deben ser atendidos durante todas las “actuaciones”, noción más extensa que la de “procedimiento penal”, ya que aquélla comprende los contactos de las víctimas con cualquier autoridad, servicio público u organización de apoyo en relación con su causa, antes, durante o después del proceso penal (Sanz-Díez 2007, 164; 184-5).

¹⁵ Como ocurre en nuestro ordenamiento a través del ejercicio de la acción penal (arts. 101, 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). En caso de no constituirse como parte, debe potenciarse el papel del ministerio fiscal siguiendo los artículos 124 de la Constitución Española, 1 y 3.10. de su estatuto orgánico y la Instrucción nº 8/2005, de 26 de julio, de la Fiscalía General del Estado, sobre el deber de información en la tutela y protección de las víctimas en el proceso penal (Sanz-Díez 2007, 167).

¹⁶ Véase Pagazaurtundua (2006).

pasada (...). No se trata con esto de endurecer las políticas penitenciarias o el código penal. Se trata de que quien mata tome conciencia de la injusticia que comete y del daño que ha causado a la víctima, a la sociedad y a sí mismo” (2008, 41-2). Como escribe Maite Pagazaurtundúa en el prólogo de Escrivá (2006)¹⁷, deben evitarse errores del pasado y no caer en “la tentación de olvidar la voluntad efectiva de reincorporarse a la sociedad que deben expresar los terroristas encarcelados y la necesidad de que hagan cesar la cultura de la violencia y del odio y que lo hagan como agentes activos” (pp. 2-3).

2. Protección de la dignidad, la intimidad y la seguridad. Debe atenderse a las singularidades y posibles vulnerabilidades de cada víctima y facilitar la adopción de medidas durante el proceso para evitar la desprotección de dichos derechos¹⁸. Además de salvaguardar la intimidad ante los medios de comunicación¹⁹, algunas organizaciones reclaman que el presidente del tribunal actúe frente a conductas ofensivas o amenazadoras hacia las víctimas y sus acompañantes. Asimismo, piden que no permita “el acceso a quien exhibe cualquier tipo de símbolos ofensivos para la dignidad de las víctimas” (Arroyo 2007, 288).

La protección, en primer lugar hacia las víctimas y sus familiares, debe extenderse también a los testigos protegidos y a los peritos, según la legislación actualmente en vigor²⁰. Algunas organizaciones denuncian “la situación de los testigos y peritos que han de compartir espacio con las personas imputadas, los testigos de las defensas y su entorno por falta de un lugar especialmente habilitado en dependencias de la Audiencia Nacional”. Ello reviste una gravedad singular cuando dichas personas residen en la CAPV (Arroyo 2007, 288).

En relación con la dignidad, los derechos de protección, de participación y reparación de las víctimas, reproducimos a modo de ejemplo parte de la sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional 37/2003, de 12 de noviembre, en la que la presidenta del tribunal muestra una preparación

¹⁷ Sobre la reinserción fomentada por los gobiernos sin contar con las víctimas, es decir, sin exigir un mínimo lamento del sufrimiento causado, lo cual se interpreta por muchas víctimas como impunidad y factor de riesgo de una nueva victimación, véase Escrivá (2006).

¹⁸ Vid. la LO 19/1994, de 23 de diciembre, y los arts. 448, 455, 503.1.c), 544 bis, 707 y 713 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

¹⁹ Según el art. 15.5. de la Ley 35/1995, el Ministerio Fiscal debe proteger a la víctima de toda publicidad no deseada que revele datos sobre su vida privada o afecte a su dignidad.

²⁰ Cfr., en el ámbito internacional, el documento Víctimas y testigos (Herramienta de Evaluación de la Justicia Penal de las Naciones Unidas, 2006); [Recomendación N° R \(97\) 13. de 10 de septiembre de 1997, sobre la intimidación de testigos y los derechos de la defensa; la Recomendación N° R \(2005\) 9 sobre la protección a testigos y colaboradores de la justicia](#), ambas del Consejo de Europa; la Opinión n° 8 del Consejo Consultivo de los Jueces (2006), para la atención del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre “el papel de los jueces en la protección del principio de legalidad y los derechos humanos en el contexto del terrorismo”; y, en el ámbito interno, la [Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales](#). Pueden consultarse en el listado de normas del presente informe, con indicación para su acceso en línea.

victimológica: *“Y ahora hemos de centrar nuestra atención en la queja vertida en el acto de juicio por la Sra. Letrada que defendía los intereses de I., al observar que las viudas de los Guardias Civiles fallecidos pudieron visualizar a las personas que iban a deponer como testigos, compañeros de sus maridos, al situárseles en el mismo habitáculo en el que se hallaban los miembros del Tribunal, fedatario, representante del Ministerio Fiscal y Letrados acusadores y defensores; habitáculo separado del reservado al público por cristales blindados, los cuales se cubrieron con unas cortinas, al aplicarse la Ley de protección de testigos y peritos. Protestó la Sra. Letrada «so pretexto» de que, esto suponía, a su entender, un trato discriminatorio, privilegiado respecto a los dos perjudicados, en comparación al dispensado hacia las esposas, demás familiares y amigos del procesado, venidos expresamente del País Vasco para presenciar el juicio sin cortapisas. Pero las cosas no son como las cuenta la defensa; y para centrar el tema en sus justos términos, se ha de partir de premisas silenciadas, que debemos poner en claro manifiesto, porque las aparentes verdades a medias, son más que medias mentiras. Ciertamente es que los referidos perjudicados no estuvieron en el espacio destinado al público, después de prestar ambas declaraciones como testigos, y ello por disposición del Tribunal. Pero, –y esto es fundamental– por imposibilidad absoluta, ya que dicho habitáculo se encontraba materialmente repleto, ocupado por personas desplazadas desde el País Vasco; y se adoptó la decisión protestada, al ser la única factible, descartando la alternativa, consistente en consentir que las dos viudas quedaran fuera de la Sala, sin poder siquiera presenciar lo que narraban los Guardias Civiles testigos respecto al asesinato de sus esposos, lo que hubiera constituido una auténtica ignominia intolerable. Y no se les impidió la visualización de los testigos, compañeros de sus maridos por razones tan obvias, que sobran comentarios”.*

En caso necesario, la protección debe abarcar a los representantes jurídicos de las víctimas e incluso de la posible acusación particular. Así dice una de ellas: *“...vivimos escoltados, circunstancia que señalo para significar la especial singularidad que la implicación en el campo de la lucha meramente jurídica supone para un ciudadano sea víctima o no”* (Arroyo 2007, 285).

- 3. Información.** El derecho a la información comprende todas las fases del proceso penal. Algunas organizaciones ponen de relieve que el art. 4 de la decisión marco no se ha adaptado de forma efectiva, principalmente si han transcurrido los años entre el hecho delictivo y el enjuiciamiento y, mayormente, si éste no se produce. En relación con ello, *“...la acción del instructor sería especialmente beneficiosa para la víctima posibilitándole (dentro de lo razonablemente aconsejable) el conocimiento de la evolución de la causa y su comprensión”* (Arroyo 2007, 287). La información mínima que debe recibir la víctima, según la decisión marco, abarcará el tipo de servicios u organizaciones a los que puede dirigirse; el tipo de apoyo que puede recibir de ellos; el lugar y el modo de presentar denuncia y su papel respecto de ésta a lo largo del proceso; las condiciones para obtener protección; el asesoramiento o asistencia jurídica gratuita, cuando se tenga derecho a ello; los requisitos sobre un posible derecho

de indemnización; e información adicional pertinente en caso de residir en otro Estado²¹.

4. Reparación y asistencia en los ámbitos jurídico, material, psicológico, moral y social. Con el objeto de evitar reiteraciones en esta materia, nos remitimos a los epígrafes sobre la normativa estatal y sobre el derecho a la reparación en general. Simplemente citaremos ahora otra vez, como ejemplo de una sentencia informada victimológicamente, la de la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional 37/2003, de 12 de noviembre. En ella se indica que las viudas *“comparecieron ante este Tribunal y declararon en calidad de testigos, con anuencia del Ministerio público y letrados de las partes, ofreciendo ambas unos testimonios cargados de sinceridad, vivos y emocionados, que nos dieron cabal idea de la gran magnitud de los daños morales inferidos a ambas personas, por la súbita y trágica muerte de sus respectivos esposos, en edades tan tempranas, y cuando llevaban escaso tiempo de vida en común; daños que perduran hoy día y que intentan mitigar, viéndose obligadas las dos mujeres a seguir tratamiento psiquiátrico y psicológico, con continua medicación”*. Una mujer quedó viuda, con dos hijos de tan sólo dos y tres años de edad. La otra mujer *“perdió a su marido, en las circunstancias en las que lo perdió (siendo vilmente rematado en el suelo, cuando yacía malherido, pero consciente), cuando llevaba cinco meses casada con él, y quedó embarazada de cuatro y enfrentada a un parto cuajado de dificultades –que por fortuna, superó–, merced a los crueles acontecimientos. Los daños morales causados a estas dos personas se palpaban en el ambiente y, sin duda, son de imposible reparación, constituyendo la concesión indemnizatoria un simple paliativo a tanto y tanto dolor”*. Conjuntamente se incide en los daños materiales: *“las dos mujeres se vieron, de la noche a la mañana, despojadas de sus esposos, y enfrentadas a un futuro desolador, pues sin contar con un trabajo remunerado propio, tuvieron que subvenir a sus propias necesidades y a las de sus hijos, de cortísima edad la primera, y por nacer, la segunda”*.

5. Prevención. En el art. 4 del Proyecto de Convenio de las Naciones Unidas sobre Justicia y Apoyo a las Víctimas del Delito y Abuso de Poder, de 2006, se manifiesta que: *“Los Estados Miembros deberán comprometerse a facilitar justicia y apoyo a las víctimas y a reducir la victimización de acuerdo con las directrices internacionales, inter alia, desarrollando: (...) b) Medidas para reducir el riesgo de la existencia de delitos abordando sus múltiples causas”*. Esta idea se relaciona con las garantías de no repetición, a las que se aludirá más tarde.

²¹ Sobre la regulación interna de estos extremos, véanse la LO 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (art. 15); los artículos 109, 771, 776.1., 785, 789.4., 802.3. y 973.2. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y la Instrucción de la Fiscalía General del Estado nº 8/2005, de 26 de julio, sobre el deber de información en la tutela y protección de las víctimas en el proceso penal.

3.2. Antecedentes de la Ley 4/2008 en materia de derecho a la justicia

El Acuerdo del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003 sobre la situación de las víctimas del terrorismo, en su apartado 6, insta expresamente a la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo a *“informar a todos los afectados de la situación en la que se encuentran los procesos abiertos contra los autores de los crímenes de terrorismo, así como, en su caso, facilitar que puedan incorporarse en dichos procesos”*.

El apartado 11.c) del mismo acuerdo contempla que se propiciará *“el estudio de la posibilidad de que el Parlamento Vasco o la Dirección de Víctimas del Terrorismo puedan personarse sistemáticamente como acusación particular en los juicios contra los terroristas”*.

Los apartados 2.c), d) y e) del Acuerdo del Parlamento Vasco de 17 y 18 de febrero de 2005 establecen que la ponencia permanente de víctimas tendrá igualmente entre sus funciones:

“c) El estudio del modo más adecuado de hacer llegar a los órganos competentes del Estado aquellas propuestas de modificación legislativa que favorezcan y posibiliten la participación de las víctimas en el proceso penal.

d) El estudio de la posibilidad de que el Parlamento Vasco o la Dirección de Víctimas del Terrorismo puedan personarse sistemáticamente como acusación particular en los juicios contra terroristas.

e) El estudio del compromiso de acompañamiento ante los tribunales, para aquellas víctimas que lo deseen, por una representación de la Ponencia de Víctimas del Terrorismo”.

El apartado 5 de este acuerdo parlamentario señala, por su parte, que:

“5. La justicia, junto con la verdad y la memoria, es la base sobre la que debe reconstruirse la convivencia. La verdad, la memoria sin sanción social, únicamente serán la confirmación del sufrimiento y una revictimación. Es necesario mejorar el funcionamiento de la justicia para restituir en su dignidad a las víctimas, procurando que su percepción sea satisfactoria para los mismos.

En este sentido, la ponencia permanente de víctimas del terrorismo emprenderá una serie de estudios y realizará diferentes propuestas para promover la participación más adecuada de las víctimas en el proceso penal.

No obstante, y conocedores de las dificultades competenciales existentes a este respecto, se procurará buscar los modos más adecuados para hacer llegar a las instituciones del Estado las propuestas y estudios, así como las conclusiones que se obtengan.

En relación con este aspecto se insta:

a) A la Dirección de Víctimas del Terrorismo, a que informe a todos los afectados de la situación en que se encuentran los procesos abiertos contra los autores de los

crímenes de terrorismo, así como, en su caso, facilitar que puedan incorporarse en dichos procesos.

b) Al Consejo General del Poder Judicial, a la apertura de una ventanilla única en la Audiencia Nacional, para que, entre otras cosas, se tenga por parte de las víctimas una información continuada y lo más pormenorizada posible de la situación en que se encuentran las causas que se sigan por delito de terrorismo”.

Además, el Plan de Paz y Convivencia, aprobado por el Gobierno Vasco el 2 de mayo de 2006, titula su eje segundo “La solidaridad con todas las víctimas del terrorismo se compromete a la defensa de las reivindicaciones de memoria, justicia y reconocimiento del daño causado”. Más en concreto, en el punto 8 de su apartado 13), titulado “Atención, reparación y justicia”, señala que va a mantener y fortalecer, entre otras líneas de ayuda, la de “*información a las víctimas sobre la situación de procesos penales que les afecten*”. A tal efecto, señala que “*al objeto de paliar determinadas carencias en el seguimiento procesal, el Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, facilitará toda la información posible sobre las circunstancias de los procesos penales a las víctimas que lo soliciten, favoreciendo y facilitando, en caso de solicitarlo, su incorporación a los procesos o su asistencia a juicio y el acompañamiento a este último*”.

Esta institución se dirigió a la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco para recabar información sobre el cumplimiento de estos acuerdos. En el escrito de contestación de esta dirección se nos informaba de que:

“b) Durante mucho tiempo, la creación de una Oficina de Información y Atención a las Víctimas del Terrorismo en la Audiencia Nacional, que permitiera la puntual y correcta información a los afectados en relación a los juicios celebrados en dicho órgano judicial, fue una de las reivindicaciones más reiteradas tanto de los colectivos de víctimas como de esta Dirección (comparecencia ante la Subcomisión de víctimas del terrorismo del Congreso de los Diputados en el mes de noviembre de 2003, por ejemplo).

Sin embargo, sólo en marzo de 2005 se creó, por fin, esta oficina. Por fortuna, la coordinación con la misma, dependiente de la Dirección de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior, es muy buena, de manera que, a partir de la información que la misma nos remite, podemos hacer llegar a las víctimas residentes en esta Comunidad Autónoma toda la información que sobre procesos judiciales en marcha les afecten.

Esta circunstancia ha posibilitado que la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo pueda acudir regularmente a las vistas orales en compañía de las familias que, previamente informadas de la celebración del juicio, nos piden que estemos junto a ellas. Es decir, primero se llama a las familias para informarles de la próxima celebración del juicio y a renglón seguido se les ofrece a posibilidad de acompañamiento de la Dirección a las vistas orales. Circunstancia que se ha producido en diversas ocasiones a lo largo del último año.

c) La Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo no se ha personado como acusación particular en ningún juicio por delitos terroristas. Creemos honestamente que esta medida no ocupa un lugar prioritario en las demandas que el colectivo de víctimas traslada a esta administración. Y, por otra parte, a fuer de sinceros, no creemos que

la actuación de los poderes públicos en relación a este tema deba encauzarse a través de iniciativas que fortalezcan la vinculación entre la satisfacción de los intereses de la víctima y el mayor castigo al culpable, por mucho que éste pueda ser un planteamiento legítimo y, sobre todo, comprensible desde una perspectiva estrictamente personal y privada.

La actuación de la Administración debe velar por un interés que, por su condición de público, trasciende de los intereses particulares o privados y debe estar por encima de ellos; insistimos, por respetables que éstos nos puedan parecer”.

No obstante, en las reuniones mantenidas con representantes de asociaciones de víctimas del terrorismo nos trasladaron el enorme valor simbólico que tiene el hecho de que las instituciones públicas se personaran como parte en los procedimientos penales seguidos contra personas acusadas de terrorismo. Entienden que esta medida supone un nítido mensaje de deslegitimación del ejercicio de la violencia y del terrorismo. De este modo se visualiza que no es un problema privado de las víctimas, sino que es un ataque a toda la sociedad democrática.

Para finalizar, los representantes de las víctimas consideraban que la no personación de las instituciones democráticas vascas en los juicios por delitos terroristas contrasta con la asistencia del Gobierno Vasco como observador a juicios contra el entorno de la organización ETA.

3.3. El derecho a la justicia en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo

El apartado 3 de la exposición de motivos de la Ley 4/2008 señala cómo aparece recogido el derecho a la justicia en el art. 3 de la norma y declara:

“En lo que a las víctimas se refiere, el derecho a la justicia presenta al menos dos dimensiones relevantes: la justicia legal y la correctiva. La justicia legal establece la vuelta de la ley y el orden, mientras que la justicia correctiva trata de reparar, en la medida de lo posible, los daños causados a las víctimas y establecer las responsabilidades acerca de las violaciones cometidas. No obstante, en el caso de la presente ley, por razones competenciales, este artículo limita su contenido a la regulación de aspectos complementarios del derecho de justicia, cuya regulación sustancial corresponde al Estado. Aquí se trata de aportar todo aquello que resulte de interés para la víctima en orden a facilitar el ejercicio de su derecho, especialmente en cuestiones referidas a información y acompañamiento”.

En el art. 3 de la Ley 4/2008, que está encuadrado en el capítulo I del título II, titulado “Derechos de las víctimas del terrorismo”, se regulan tres aspectos, en línea con la normativa internacional citada anteriormente:

“1.- Los poderes públicos vascos colaborarán, en la medida de sus posibilidades y competencias, a que no existan situaciones injustas o de desamparo generadas por la impunidad de los terroristas. En tal sentido, promoverán que el acceso a la tutela judicial efectiva de las víctimas se realice en condiciones que salvaguarden sus derechos,

atiendan a las especiales circunstancias de su condición y minimicen los inconvenientes que pudiera suponerles.

2.- Para ello se implementarán, dentro de las competencias atribuidas y con respeto a la independencia del poder judicial, medidas encaminadas a:

- a) Facilitar información sobre el estado de los procedimientos que les afecten.*
- b) Facilitar el acceso a los procedimientos y a los recursos jurídicos, económicos, técnicos y psicológicos que puedan requerir las víctimas en el transcurso de los procesos penales y contencioso-administrativos.*
- c) Ofrecer acompañamiento personal a los juicios que se celebren en relación con los actos terroristas de los que traigan causa su condición de afectados.*
- d) Promover la salvaguarda de la seguridad e intimidad de las víctimas en su participación en los procesos judiciales, para protegerlas de injerencias ilegítimas o actos de intimidación y represalia y cualquier otro acto de ofensa o denigración.*

3.- Los poderes públicos vascos establecerán los mecanismos de colaboración adecuados con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal para implementarlas medidas contempladas en el apartado 2 de este artículo”.

Como ya hemos señalado, además, el art. 27 de la ley prevé el impulso de los programas y actividades promovidos por las asociaciones y organizaciones cuya finalidad sea, entre otras, “los acompañamientos a víctimas con familiares y amigos a juicios”.

4. Derechos de las víctimas y de la sociedad: derecho a la verdad y a la memoria

La Ley 4/2008 recoge en su capítulo II del título II aquellos derechos que considera que corresponden no sólo a las víctimas, sino también a toda la sociedad. Estos derechos regulados en sus preceptos 7 y 8 son el derecho a la verdad y el derecho a la memoria.

4.1. El derecho a la verdad

4.1.1. Concepto y configuración jurídica internacional

Si en otro epígrafe nos hemos centrado en los derechos de protección, información, participación, asistencia, reparación y prevención de las víctimas del terrorismo en relación con la administración de justicia, aquí queremos mencionar la justicia como principio o valor ético-jurídico fundamental, en conexión con el derecho a la verdad. En este sentido, la justicia implica simultáneamente un proceso y un resultado, dentro del Estado de Derecho, que significa ausencia de impunidad. La impunidad se produce cuando no se declara públicamente la responsabilidad de los autores de la victimación y la obligación de reparar.

El derecho a la verdad se relaciona con el deber público de fomentar una investigación efectiva, rápida, completa e imparcial de la victimación terrorista como violación grave de los derechos humanos que exige una condena. Ello a su vez se enmarca en el Estado de Derecho, junto con el principio de legalidad, la responsabilidad, la transparencia democrática y el derecho a un recurso efectivo.

La verdad como conocimiento público sería previa a la memoria colectiva, porque ésta siempre será una reelaboración o una rememoria en forma de reconocimiento (Fraser y Beltrán 2007).

No tratamos aquí de la verdad como problema ontológico ni como verdad absoluta, sino como conocimiento contrastado sobre la victimación al que tienen derecho las víctimas del terrorismo en sentido amplio y la propia sociedad. En este sentido, el derecho a la verdad se relaciona con la historia en la recuperación de huellas o rastros de la victimación. Para ello ha de emplearse un método riguroso que comienza con una mirada que cuestiona la victimación producida sin aceptarla como algo natural o inevitable y, por tanto y en primer lugar, la hace visible en toda su extensión, si bien siempre quedarán perspectivas por descubrir y su interpretación será abierta²².

Para Mate (2008, 29), *“lo que la víctima añade al conocimiento de la realidad es la visión del lado oculto o, mejor, del lado ocultado, silenciado, privado de significación”* o, quizá, no escuchado. A modo de ejemplo: *“Podemos hacernos idea de ese plus si traemos a cuento la reflexión del vecino de a pie en el País Vasco: no si aquí no pasa nada, son cosas de la prensa que exagera. Para la víctima las cosas son diferentes y su mirada no es exagerada: descubre que cualquiera que piense o actúe de una determinada manera está expuesto en el País Vasco. Las víctimas y los espectadores pueden mirar lo mismo y ver cosas diferentes”* (Mate 2008, 36)²³.

En relación con la historia y siguiendo a Carmen Iglesias (2008, 25), ésta *“...no es un ladrillo que arrojar a la cabeza del contrario sino una efusiva reconstrucción de cada momento histórico lo más honesta posible intelectualmente, en función de los datos investigados que se poseen, que se brinda al lector o al estudioso, al ciudadano en suma, de forma que, además del conocimiento en sí del pasado, en la mayor medida de lo posible, tenga, si así lo quiere, elementos para poder decidir su propia postura en el presente y su elección para el futuro: lo que de ninguna manera tiene que volver a repetirse”*.

De acuerdo con el informe monográfico de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de junio de 2007, el derecho a la verdad en relación con violaciones graves de derechos humanos es un derecho emergente, autónomo e inalienable, unido al deber estatal de garantizar una protección y una reparación efectivas²⁴. Se trata de un derecho absoluto, no derogable ni sujeto a limitaciones, con dimensiones individuales y sociales. Implica el conocimiento lo más completo posible de los hechos, sus protagonistas –víctimas y

²² Por su parte, Laura Martín, viuda de Juan Carlos García Goena, asesinado por los GAL, lamenta que no haya podido acceder a la verdad judicial mediante una sentencia, pero agradecería un acto público e institucional en que *“se anuncie una Declaración de Reconocimiento Público de lo que ocurrió con los GAL”* (*El Diario Vasco*, 1 de abril de 2009, p. 27).

²³ Cfr. los capítulos relativos a las experiencias de victimación. En general, vid. los testimonios de víctimas del terrorismo recogidos en Cuesta (2009) y, para víctimas de coacciones y/o amenazas terroristas de ETA, Arteta y Galletero (2009).

²⁴ Como precedente puede verse la Resolución 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la verdad.

victimarios– y sus circunstancias específicas. Está dirigido hacia la evitación de impunidad y futuras victimaciones, en relación con la dignidad, la justicia y la reparación a los afectados. De hecho, en algunos textos internacionales, el derecho a la verdad se reconoce como forma de reparación.

Como antecedente normativo puede pensarse en los arts. 32 y 33 del Protocolo Adicional I a las Convenciones de Ginebra de 1949, en relación con la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales²⁵. Su configuración jurídica más reciente data de la década de los setenta del siglo XX en relación con la desaparición de personas y se ha reconocido expresamente en el art. 24.2. de la Convención Internacional de las Naciones Unidas de 20 de diciembre de 2006 sobre dicha materia²⁶. En todo caso, en la actualidad este derecho, íntimamente ligado al desarrollo democrático, va más allá de la desaparición de personas, como se ha reconocido en los Principios y Directrices Básicos de Víctimas de Graves Violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario, aprobados en la Resolución 60/147.

Desde el año 2000, las Naciones Unidas reconocen el peso de la legislación y la jurisprudencia constitucional internas, como es el caso de Colombia, así como de otras organizaciones internacionales²⁷, respecto de la normativización del derecho a la verdad, en sus dimensiones individuales y sociales. La normativa internacional permite que las instituciones jurídicas fomenten este derecho mediante otros cauces distintos al proceso penal, si bien no son excluyentes, sino más bien complementarios²⁸.

Así, pueden citarse las comisiones de la verdad y los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de sus recomendaciones, particularmente aplicadas en casos de amnistías e indultos previos, así como de ausencia de juicios. Las amnistías e indultos que oculten las victimaciones, así como la identidad de sus responsables violarían el derecho a la información, a la verdad y a la reparación de las víctimas, que en ningún caso pueden depender de la renuncia de éstas a otros derechos.

²⁵ El Protocolo Adicional I fue adoptado el 8 de junio de 1977.

²⁶ Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

²⁷ En concreto, la Organización de los Estados Americanos. Véase la Resolución de la Asamblea General de dicha organización aprobada el 5 de junio de 2007, sobre el derecho a la verdad y el compromiso de seguir promoviendo estudios al respecto. Asimismo, consúltense las diferentes recomendaciones y sentencias adoptadas, respectivamente, por la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, en las que se reconoce el derecho a la verdad sobre diversos casos individuales de violaciones a los derechos humanos.

²⁸ Se cita expresamente la posible actuación de los defensores del pueblo, como en el caso mejicano. Sobre la necesidad de complementariedad, vid. la Resolución 1.613 (2008), sobre la utilización de la experiencia de las “comisiones de la verdad”, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

La creación de comisiones de la verdad²⁹ supone el cumplimiento de una obligación dimanante del derecho internacional de los derechos humanos³⁰. Siguiendo a Valdez (2004, 1): *“Estas comisiones, cuyo mandato es investigar sucesos específicos ocurridos durante graves conflictos internos en los países, se crean en momentos históricos de recuperación del Estado de Derecho, con el advenimiento de un régimen democrático o al producirse intervenciones internacionales que tienen como misión apoyar procesos de paz y establecer premisas básicas para la convivencia. Su creación tiene el objetivo de investigar los hechos, conocer las causas que los motivaron y establecer responsabilidades de los diversos sectores involucrados. Dar a conocer públicamente la verdad obedece a una necesidad doble: cumplir parte de la obligación estatal de investigar, perseguir, procesar y castigar a los autores de violaciones a los derechos humanos, y dar respuesta a la verdad requerida por las víctimas”*.

En este sentido, sin perjuicio de su funcionalidad futura, actualmente una comisión de la verdad en Euskadi tendría sentido respecto de la última necesidad referida: dar respuesta a la verdad requerida por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos por parte de victimarios terroristas, especialmente para aquéllas sobre cuya victimación no haya recaído sentencia, tras largos años de espera, y sentar las bases de esa ‘historia común’ respecto del pasado. No supone reemplazar la Administración de justicia, con la que está íntimamente relacionada en cuanto que aquélla fija la verdad jurídica en los procesos de victimación mediante los hechos probados de la sentencia y la valoración del daño, si bien la verdad siempre será más amplia, pudiendo abarcar cuestiones subjetivas.

En conexión con ello, una comisión de la verdad en nuestro ámbito no se enmarcaría dentro de un modelo de justicia transicional, pero sí en la intersección entre los procedimientos jurídicos de reparación y la producción de significados públicos compartidos sobre el pasado, a través de instituciones democráticas, que se relacionan con la justicia, la verdad y la memoria.

4.1.2. El derecho a la verdad en la Ley 4/2008

La exposición de motivos de la Ley 4/2008 considera el derecho a la verdad como *“un aspecto esencial para aliviar el sufrimiento de las víctimas”*.

²⁹ Para una relación de todas las comisiones de la verdad creadas a lo largo de la historia en diferentes países, véase la página de Amnistía Internacional en <http://www.amnesty.org/es/international-justice/issues/truth-commissions>. Hace unos años, COVITE pidió la creación de una comisión de la verdad en relación con las víctimas del terrorismo. Por su parte, el Parlamento Vasco acordó, el 28 de noviembre de 2008, con los votos del tripartito (PNV, EA y EB), Aralar y EHAK, instar a los gobiernos vasco y español a crear sendas “comisiones de la verdad” para reparar a los represaliados del franquismo.

³⁰ Cfr. los dos informes especiales de expertos de la Organización de Naciones Unidas: Theo Van Boven (“Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones (graves) a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario Internacional, a obtener reparación” E/CN.4/1997/104. 53º período de sesiones. 16 de enero de 1997) y Luis Joinet (Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos –derechos civiles y políticos– preparado por L. Joinet de conformidad con la resolución 1.996/119 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. 49º período de sesiones. 26 de junio de 1997).

La idea de verdad, una de las grandes reivindicaciones de las víctimas y sus asociaciones, entraña, de acuerdo con esta exposición de motivos, *“el derecho a tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas de las violaciones perpetradas y su motivación”*.

Algunas iniciativas que se han puesto en marcha en otros países, como la creación de *“una comisión de la verdad”*, que contribuya *“a la plena integración de todos en una sincera sociedad en paz, libre y en convivencia armónica”*, exigiría que el terrorismo hubiera terminado definitivamente.

El art. 7 de la Ley 4/2008 regula el derecho a la verdad y establece en su apartado primero que los poderes públicos vascos contribuirán:

- al conocimiento de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos derivadas de actuaciones terroristas y las causas reales de la victimación;
- al reconocimiento público de dicha verdad, con el fin de satisfacer los derechos que al respecto asisten a las víctimas y sus familiares.

El apartado segundo de este artículo 7 prevé las medidas activas que los poderes públicos vascos deberán impulsar:

- Asegurar el recuerdo y reconocimiento de las víctimas, procurando la participación, presencia y centralidad de las víctimas en las iniciativas vinculadas al derecho a la dignidad.
- Asegurar y/o promover el derecho de las víctimas y de sus familiares al acceso a los archivos oficiales donde consten datos o información relevante para la defensa de sus derechos y la investigación histórica.
- Identificar a las víctimas cuando su identidad o paradero no sea conocido o conocer, en caso de fallecimiento, el lugar donde fueron enterradas.

4.2. El derecho de las víctimas del terrorismo y de la sociedad a la memoria

4.2.1. Los conceptos de memoria: historia, memoria individual y memoria colectiva

No existe acuerdo doctrinal sobre un único concepto de memoria, pero todos los expertos señalan simultáneamente su complejidad y necesidad³¹. Mate apunta que asistimos a un cambio cultural respecto de la memoria de las víctimas (2008, 65). El debate sobre la memoria y la historia se ha reavivado en nuestro entorno con la promulgación de la ley

³¹ El estudio de la memoria ha de ser interdisciplinar porque abarca cuestiones neurológicas, psicológicas, históricas, sociológicas, jurídicas... relacionadas entre sí. Sobre la distinción entre memoria histórica y memoria social o colectiva, así como su relación con el olvido y el aprendizaje, véase Aguilar (2008, 29-51).

de la memoria histórica para el supuesto de la transición española. Es la primera vez que se recoge en una norma el derecho al conocimiento de la historia y a la memoria. No obstante, conviene reiterar que estamos ante contextos sociopolíticos distintos. Además, el terrorismo aún no ha terminado. Aquí nos fijaremos en un concepto restringido de memoria, sin subrayar su posible recorrido hacia otros fines.

Para Mate, *“La memoria es el inicio de un proceso que se consume en la reconciliación, término que provoca sarpullidos por lo que tiene de ambiguo (acostumbran a utilizarlo quienes más alejados han estado de las víctimas) y prematuro (pretende anticipar una situación que no da señales de concordia). Reconciliación significa recuperar para la sociedad a las víctimas y a los victimarios: a las víctimas, mediante la realización de su significación política; a los victimarios, mediante un proceso vertebrado en torno al concepto de ‘perdón político’, un gesto gratuito por parte de la víctima, pero no gratis pues presupone un ademán previo del victimario”* (2008, 9-10).

El derecho de las víctimas, en relación con el deber público, sobre la memoria se relaciona en derecho internacional público de los derechos humanos, básicamente desde el mencionado Informe Joinet, con el derecho a la verdad, la justicia, la dignidad y la reparación. Más que un derecho se configura actualmente como un deber público para evitar la impunidad. En particular, en el informe monográfico sobre el derecho a la verdad, de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de junio de 2007, se indica que el derecho a la memoria colectiva entraña un deber público de fomentar, mantener y facilitar el acceso público de archivos sobre la victimación de graves violaciones de derechos humanos³².

Afirma Durán que *“tan engañoso es no reconocer la diferencia como no darse cuenta del valor de lo común, de lo que permite a cada uno reconocerse en el otro y ser desde uno mismo otro anticipado o retenido en la memoria”* (1998, 11). Por otra parte, *“En la especie humana, no todo puede ser recordado ni todo puede ser olvidado; en ambos extremos se cae en la locura (...) (en relación con la transición española y pese a sus carencias y efectos negativos, un sector significativo de las generaciones) supieron instintivamente decir no a la locura y al odio en espiral que se promueve cuando el necesario uso del recuerdo y de la memoria histórica se utiliza sólo para fortalecer el traumatismo, la conmemoración de las catástrofes que han asolado un pueblo (Bruckner) y que éste acaba interiorizando como un continuum, con la consecuencia fatalista a que tal uso exclusivo de la memoria puede generar”* (Iglesias 2008, 612).

La memoria colectiva, reflexiva e inteligible, nos enseña que la sociedad tiene recursos para afrontar los problemas *“a condición de saber actuar con afecto y pensar para actuar”* (Iglesias 2008, 619; 736). La reflexión sobre la memoria exige un trabajo a largo plazo que pasa por la verdad y, por tanto, no puede improvisarse ni ser inmediato.

³² Véase al respecto la resolución aprobada por el Consejo Internacional de Archivos en <http://old.ica.org/new/citra.php?ptextid=resolutions&ptextannee=2003&planque=eng>. Sobre el concepto de memoria en derecho internacional de los derechos humanos, vid. Macklem (2005).

Además, en la victimación terrorista, en cuanto aún perdura, existe una memoria lejana, correspondiente a las primeras décadas, y otra cercana, que llega hasta la actualidad y que habrá de reelaborarse en el futuro.

En todo caso, la importancia de la memoria estriba en que “...(según Paul Ricoeur) la memoria es siempre memoria de alguien que tiene proyectos. O, en palabras de Koselleck, es la relación entre un horizonte de espera y un espacio de experiencia (...) Al gran pensador alemán le sigue preocupando lo que él llama el exceso de memoria y la falta de memoria que se da a la vez en eso que llamamos memoria colectiva (...) exceso de memoria para recordar solamente los fracasos o, su contrario, solamente las glorias; y falta de memoria para saber adónde llevan cierto tipo de conductas excluyentes o fanáticas...” (Iglesias 2008, 735)

Existe una memoria individual, subjetiva de cada víctima del terrorismo, pero aquí nos referimos fundamentalmente a la memoria colectiva del conjunto de la victimación terrorista como memoria plural, compleja, compartida, consensuada, pero no manipulada. El deseo público de memoria no evita incluir sentimientos, ya que resulta de un acto de voluntad, tanto razonado como sentido (Durán 1998, 41-2). En todo caso, implica mucho más que un recuerdo emocional y no puede ser una memoria ideologizada que avive sin fin los resentimientos entre grupos sociales (Iglesias 2008, 26; 732), pero sí una memoria comprometida con el Estado de Derecho en la que se deje claro que la violencia nunca ha estado justificada y que los victimarios son responsables de sus actos. La memoria colectiva puede permitir olvidar la deuda pero nunca los hechos, con el último objeto de que los recuerdos sean constructivos no destructivos para las víctimas y para las futuras generaciones, siempre bajo las reglas del juego democrático. Naturalmente esto resulta mucho más difícil en el caso de las memorias individuales³³.

La historia implica un método científico, propio de las ciencias sociales, sin que en su elaboración tengan que participar necesaria y directamente las víctimas³⁴. Se trata de contrastar razonadamente el relato histórico que se pretende construir con las fuentes adecuadas. La historia oral recurre a los testimonios orales de las personas para corroborarlos con otros documentos. Esos testimonios por sí solos no constituyen

³³ Cfr., en referencia a la transición española y al holocausto, Iglesias (2008, 731). La llamada Ley de Memoria Histórica española reconoce que la memoria personal y familiar, especialmente cuando se ha visto “afectada por conflictos de carácter público, forma parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática (...). Se reconoce, en este sentido, un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano”. Véase el art. 2. Por su parte, en la exposición de motivos se indica que el objetivo de la ley es fomentar políticas públicas de conocimiento de nuestra historia y de “la memoria democrática”. La exposición de motivos termina de la siguiente manera: “No es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva. Pero sí es deber del legislador, y cometido de la ley, reparar a las víctimas, consagrar y proteger, con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas”. Vid., para un estudio más profundo y comparado, Aguilar (2008).

³⁴ Las víctimas sí participan necesariamente en los procesos de verdad como reconocimiento público de la victimación a través de sus propios relatos.

historia oral, pero sí son fuentes para ella y para la memoria colectiva. Ésta también se manifiesta a través de nombres de lugares, celebraciones, museos, monumentos y otras expresiones artísticas.

La memoria pública o colectiva no es reconstrucción histórica del pasado, sino reconocimiento razonado y público de las injusticias sufridas, narradas en primera persona, para poder construir juntos un futuro posible.

Durante mucho tiempo, las memorias individuales de las víctimas del terrorismo han sido humilladas y escondidas, y la memoria colectiva inexistente. La memoria colectiva no constituye “una caótica yuxtaposición de fragmentos”, sino un relato con sentido: “...este relato no se produce en el vacío, no pasa a nuestro lado como el rayo de sol, sin rompernos ni mancharnos. La memoria crea identidad, ilumina y destruye a la par. Levanta y deshace sujetos y episodios, volcando sobre ellos el haz de su linterna o dejándolos a oscuras” (Durán 1998, 44).

Las víctimas del terrorismo se están haciendo visibles de forma progresiva. Al principio sólo trascendían las directas de ataques mortales, aunque no sus supervivientes. Después el reconocimiento se extendió a las indirectas y dentro de ellas, más tarde, se está comenzando a abordar los efectos longitudinales de la victimación en las segundas y terceras generaciones. Con el tiempo, también se han hecho visibles las personas que sufrieron victimación en las primeras décadas, así como las que estuvieron o están amenazadas, y las que tuvieron o han tenido que marcharse de Euskadi. Por tanto, la ampliación de los sujetos de la memoria colectiva hará que la riqueza del relato complejo se incremente en el tiempo. En todo caso, siempre habrá de respetarse el hecho de que hay víctimas que no desean, o no desean en ese preciso momento, colaborar en la recuperación de la memoria pública. Obviamente, siempre les importará más y les resultará más verdadera su memoria privada.

La memoria de la victimación terrorista en Euskadi es una memoria de lo irreparable, muchas veces incómoda. Según indica Durán (1998, 51), este tipo de memorias implica que “el ejercicio de recordar no es siempre fácil ni amable. Requiere una lucidez desacostumbrada, un valor especial que, con palabras de Forman, convierte a veces su práctica en un duro y penoso trabajo”. En ella destacan las historias universales de libertad y superación de muchas víctimas, y el deseo común de una convivencia plural en la que no quepa la justificación del terrorismo ni el ensalzamiento de los victimarios³⁵. Al haberse ocultado esta victimación, hoy debe ser privilegiada, reteniéndola y haciéndola presente.

³⁵ Sobre este último aspecto, vid. la proposición de ley de modificación de la Ley 32/1999, de 9 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, núm. 134-1, de 21 de noviembre de 2008. Cfr., también la carta de COVITE a la presidenta de las Juntas Generales de Gipuzkoa sobre las declaraciones del autor de la escultura dedicada por éstas a las víctimas del terrorismo (en <http://www.covite.org>).

4.2.2. *Municipios y memoria*

El estudio de la aplicación práctica del derecho a la memoria pone de relieve que su efectividad se relaciona con su cercanía y su ejecución local, sin perjuicio de reconocimientos en niveles estatales e internacionales que, ante las dificultades locales, suelen promoverse en primer lugar.

La victimación terrorista se ha producido principalmente en zonas urbanas, pero puede relacionarse su significación política con el concepto de ciudadano en sentido amplio, considerando la victimación añadida en zonas rurales.

Como se ha reflexionado sobre la construcción de la ciudad o el municipio desde el prisma de diferentes minorías, como las mujeres, resulta revelador hacerlo desde el de las víctimas del terrorismo. A las víctimas no les interesa sólo el pasado, sino fundamentalmente el futuro. Las víctimas aspiran a que la memoria ciudadana de la victimación terrorista obedezca a un compromiso común y no se produzca meramente como consecuencia de una sentencia o una norma ante la ausencia previa de voluntad municipal.

La memoria colectiva de la victimación terrorista implica un cambio de perspectiva y de escala de la realidad cotidiana, pasada y futura. Ello supone primeramente un acto de voluntad: ¿cuántos museos de la ciudad, en cada municipio vasco, recogen los vestigios de la victimación terrorista? La respuesta a esta pregunta debe compararse con la cartografía de la victimación que se muestra en este informe en forma de mapa, donde se marcan los lugares de Euskadi donde se han producido víctimas mortales del terrorismo. A ella habrán de añadirse otras múltiples formas de victimación producidas en cada localidad.

Sobre la necesidad e importancia práctica de los llamados museos o casas de la memoria, se ha dicho que: *“Los museos son tan necesarios para los países como las escuelas y los hospitales. Ellos educan tanto y a veces más que las aulas y sobre todo de una manera más sutil, privada y permanente que como lo hacen los maestros. Ellos también curan, no los cuerpos, pero sí las mentes, de la tiniebla que es la ignorancia, el prejuicio, la superstición y todas las taras que incomunican a los seres humanos entre sí y los enconan y empujan a matarse. Los museos reemplazan la visión pequeñita, provinciana, mezquina, unilateral, de campanario, de la vida y las cosas por una visión ancha, generosa y plural. Afinan la sensibilidad, estimulan la imaginación, refinan los sentimientos y despiertan en las personas un espíritu crítico y autocrítico”* (Vargas Llosa 2009, 33). Los museos pueden ser lugares vivos que ofrezcan una prueba tangible de las victimaciones producidas y de la posibilidad de que sus protagonistas reescriban públicamente sus historias.

Los museos pueden ser también virtuales, así como los centros de documentación que proporcionen testimonios, material pedagógico y cartografías municipales de la memoria (puntos del municipio relacionados con violaciones de los derechos humanos de carácter terrorista)³⁶. Junto con secciones en los museos de la ciudad o casas de la

³⁶ Cfr., como ejemplo, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación colombiano, de carácter virtual y físico, en <http://www.centromemoria.gov.co>.

memoria puede pensarse en declaraciones y documentos públicos, conciertos periódicos y otras expresiones artísticas, nombres de lugares públicos, homenajes, así como en servicios municipales de atención específica a las víctimas del terrorismo y la promoción de encuentros entre víctimas, organizaciones y expertos.

Por otra parte, como se resalta en el capítulo sobre los medios de comunicación, lo local se transforma en global cuando dichos medios se hacen eco de todas estas iniciativas municipales, ayudando a fomentar iniciativas prometedoras en este campo.

Todas estas acciones sólo pueden ser reparadoras si elevan “la dignidad y la memoria de las víctimas y simbolizan el repudio hacia la eliminación de aquellos que piensan distinto”³⁷. Permiten dejar “una huella que evoca lo sucedido y obliga a que nunca se olvide”. Para que esta huella tenga efecto reparador, son cinco las condiciones que deben tenerse en cuenta: a) que la acción sea promovida por las autoridades públicas; b) que se condene la victimación producida y se permita establecer responsabilidades; c) que genere reacciones; d) que en su definición participen las víctimas; y e) que transforme la relación entre ellas y las autoridades públicas para ir más allá del mero momento de la conmemoración. Se trata de distinguir los símbolos de los meros adornos. Estos últimos sólo producen más victimación.

4.2.3. Sobre el derecho a la memoria y las víctimas del terrorismo en Euskadi

Un objetivo del terrorismo consiste en imponer su relato de que los hechos estaban justificados. Ello iría en contra del principio internacional de la memoria debida a las víctimas, así como de su significación política como ciudadanos insustituibles en un Estado de Derecho plural. La memoria de las víctimas del terrorismo no se cierra en la victimación padecida, sino en el protagonismo de su reacción frente a ella. La memoria otorga sentido a la victimación como resistencia ante la violencia (Magris 2008, 177). Como ya se ha indicado, el acto de recordar es doloroso, pero esperanzador. Por ello, supone una forma de justicia en cuanto se protege a las víctimas del olvido.

En la Declaración de Balmaseda de 2007³⁸, ya citada, se pide que los poderes públicos velen por la dignidad y memoria de las víctimas. Sobre el legado de la memoria se dice: “*ya es hora de que las autoridades políticas, a la hora de hablar de solidaridad con las víctimas, pasen de la retórica a los hechos, ya que en este proceso de dignificación de nosotras las víctimas del terrorismo, el desafío continúa siendo la adopción de mecanismos legales y reglamentarios, para que se nos dignifique, dejando un legado de tolerancia, paz y solidaridad a las generaciones futuras*”.

³⁷ Sobre las iniciativas colombianas, anónimo en http://indh.pnud.org.co/redir.plx?d=indh.pnud.org.co/files/boletin_hechos&f=Reparacion_S.pdf.

³⁸ Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo, de 24 de febrero de 2007, elaborada por el Colectivo ARCO de Víctimas de Terrorismo en Euskadi, la Asociación Andaluza de Víctimas de Terrorismo, la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Galicia, la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas de Terrorismo, la Asociación “Voces en Silencio” y la Fundación de Victimología, dentro de las primeras jornadas de trabajo “Construyendo una nueva solidaridad: los derechos de las víctimas de terrorismo”.

La memoria también constituye una clara reivindicación, con su mención expresa en dos ocasiones en el comunicado conjunto de las principales asociaciones de 19 de febrero de 2009, sobre la reforma de la Ley 32/99.

En el plano teórico, existe ya un estudio monográfico sobre esta cuestión aplicado a las víctimas del terrorismo en Euskadi. Se trata del libro de Xabier Etxeberria (2007), responsable del área de educación para la paz de la ONG Bakeaz, auspiciado en su edición por la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco³⁹. Se trata de una perspectiva fundamentalmente ética en la que se reafirma el derecho humano a la memoria de las víctimas del terrorismo en relación con el derecho a la justicia, teniendo en cuenta sus dimensiones personales y colectivas. Etxeberria destaca las implicaciones prácticas de una ética de la memoria en este campo, que hemos sintetizado en tres (ibídem, 104-5):

- Renunciar al olvido y a la negación de la victimación terrorista. Ésta debe ser referente de una memoria colectiva pública, en los términos de Todorov (2000, 32), para *“utilizar el pasado con vistas al presente, aprovechar las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy día, y separarse del yo para ir hacia el otro”*.
- Respetando siempre los derechos e intereses legítimos de las víctimas, debe haber una escucha y un acompañamiento empáticos de sus relatos para favorecer que enriquezcan el discurso público sobre el pasado, el presente y el futuro, y que éste influya en los procesos de socialización.
- Estimular conmemoraciones cercanas y participativas hacia las víctimas e impedir homenajes a los victimarios.

4.2.4. El derecho a la memoria en la Ley 4/2008

La exposición de motivos de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, vincula el derecho a la memoria al derecho a la verdad y señala que *“si verdad es conocimiento de los derechos, memoria es reconocimiento social de los mismos, el reconocimiento público y oficial del sufrimiento causado en un inocente y de la significación política de su condición de víctima”*.

³⁹ Bakeaz, junto con el Aula de Ética de la Universidad de Deusto y la Fundación Fernando Buesa, han promovido el I Encuentro sobre Memoria y Víctimas del Terrorismo, en abril de 2009, como proyecto que prevé continuarse en los dos años siguientes. El I Encuentro giró en torno al pensamiento de varios intelectuales europeos afectados por el nazismo, *“indagando en la posible aplicabilidad de su mensaje a la realidad de las víctimas del terrorismo”* (p. 3 de la justificación del proyecto). Se trata de reflexionar sobre las *“ideas-ejes del pensamiento de estos intelectuales (Jean Amery, Joseph Roth, Stefan Zweig, Primo Levi, Paul Ricoeur, Walter Benjamin y Hannah Arendt) en relación con las víctimas (...) (la anulación de la ciudadanía, el exilio, la capacidad de reflexión frente al horror, la autoridad del testigo, el deber de memoria, etc.)”* (pp. 12 y 13 de los contenidos del proyecto).

La exposición de motivos aborda la memoria en tres planos distintos:

- Memoria como recuerdo *“de los ausentes, de las personas asesinadas, pero también de las supervivientes, de las heridas, de las secuestradas, las extorsionadas, las amenazadas, de sus familiares y amigos, de su inmenso dolor y sufrimiento en soledad”*.
- Memoria como lugar de encuentro *“entre la sociedad y las víctimas del terrorismo. Memoria conjunta para construir una sociedad libre e incluyente, para impedir que pueda repetirse el drama de la violencia, para no consentir que pueda terminar como si nada hubiera pasado, y memoria, por fin, para exigir que los terroristas no consigan condicionar el futuro de la sociedad, en la que jamás deberá haber ni la exclusión ni la ausencia de libertades. La memoria de las víctimas constituye, en ese sentido, un elemento esencial para la deslegitimación, ética, social y política del terrorismo”*.
- Memoria como significado político de las víctimas del terrorismo, *“en lógica correspondencia con la motivación política que impulsa a quienes perpetrar las acciones terroristas y que se concreta en la defensa de aquello que ETA pretendía y aún pretende eliminar para imponernos su proyecto totalitario y excluyente: la libertad encarnada en el Estado democrático de derecho como garante de nuestros derechos y libertades y en las normas de convivencia integradora. Porque el significado político de las víctimas trasciende el hecho mismo de ser víctima. El serlo no es algo buscado, las víctimas no dieron su vida, se la arrebataron. Es ETA la que, con su pretensión de imponer su proyecto totalitario y excluyente, confiere a las víctimas su significado político, en tanto en cuanto con su eliminación les está negando no solo su derecho a la vida sino su derecho a la ciudadanía”*.

El art. 8 concreta el derecho a la memoria y señala que *“abarcará las injusticias padecidas por todos aquellos ciudadanos inocentes que hayan sufrido las acciones terroristas”*.

- En su apartado 1 declara: *“Los poderes públicos vascos promoverán el asentamiento de una memoria colectiva que contribuya a la convivencia en paz y libertad y a la deslegitimación total y radical de la violencia”*.
- En el apartado 2 se indica: *“Igualmente, el derecho a la memoria tendrá como elemento esencial el significado político de las víctimas del terrorismo, que se concreta en la defensa de todo aquello que el terrorismo pretende eliminar para imponer su proyecto totalitario y excluyente: las libertades encarnadas en el Estado democrático de derecho y el derecho de la ciudadanía a una convivencia integradora. La significación política de las víctimas del terrorismo exige el reconocimiento social de su ciudadanía”*.
- Por último, el apartado 3 prevé: *“El mantenimiento de la memoria y del significado político de las víctimas del terrorismo constituye además una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo”*.

Del conjunto del articulado de la Ley 4/2008 puede desprenderse que cuando se ha producido un atentado la reparación moral implica, en su caso, suspender fiestas⁴⁰.

4.2.5. Iniciativas institucionales vascas a favor de la memoria y la reparación moral de las víctimas del terrorismo

4.2.5.1. *Iniciativas del Parlamento Vasco en el ámbito de la reparación moral*

A lo largo del presente informe se ha tenido en cuenta la actividad parlamentaria en relación con las víctimas del terrorismo respecto de los trabajos de la comisión específica y los plenos monográficos de 2007 y 2008. Todo ello ha dado como fruto la [Ley 4/2008 de 19 de junio de reconocimiento y reparación a las víctimas del terrorismo](#).

En este apartado queremos resaltar su actuación en el campo de la reparación moral distinguiendo cinco tipos de actividades:

A. Contactos personalizados

Uno de los acuerdos de la ponencia de atención a las víctimas del terrorismo del Parlamento Vasco fue realizar un seguimiento del grado de cumplimiento y de la eficacia de los programas de ayuda⁴¹. Para ello se decidió realizar contactos personalizados con asociaciones de víctimas y otros organismos relacionados.

En 2006, una representación de la ponencia de atención a víctimas, de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco, inició una serie de visitas a diversas asociaciones de víctimas del Estado, concretamente en Andalucía, Galicia, Cataluña, Valencia y Murcia. El fundamento de esta “dinámica itinerante” fue “*conocer de primera mano las necesidades de las víctimas, contrastarlas con las medidas de apoyo puestas en marcha y recoger material para mejorarlas. Pero la misión fundamental de la delegación es transmitir el apoyo que la ciudadanía vasca profesa hacia las víctimas de la violencia y el calor humano que en ocasiones han demandado estas asociaciones*”.

⁴⁰ Un ejemplo de todo lo contrario puede verse relatado por una viuda, víctima de ETA, en su declaración dentro del I Acto Institucional en Homenaje de las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco (22-04-07), en información de prensa, en <http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html>: “Soy Manuela Orantos, viuda del Guardia Civil Avelino Palma Brioa, asesinado en el País Vasco en 1980 junto a otros dos compañeros hace 27 años, cuando se disponía a dar cobertura a una prueba ciclista para juveniles y cadetes en Salvatierra. El pueblo se encontraba en ferias y la alcaldesa de entonces no quiso suspender las fiestas patronales. Cuando me avisaron del asesinato de Avelino no hice más que llorar y vomitar (...). Con 29 años; me quede sola, con mis pequeños (...) y con un salario de miseria (...). Es muy difícil explicar cómo el atentado que acabó con la vida de mi marido ha marcado la vida de mi familia para siempre. La onda expansiva de este brutal acto acompaña a los míos en el tiempo, señalando a fuego no sólo su pasado sino también su futuro...”.

⁴¹ Respecto de todas las iniciativas del Parlamento Vasco hasta 2008, véase la primera parte del dossier monográfico en http://www.parlamento.euskadi.net/pdfs_batzorde/100.pdf.

B. Organización de exposiciones

La presidencia del Parlamento Vasco ha organizado una exposición con la participación de las asociaciones y fundaciones de víctimas de todo el Estado y la colaboración de los medios de comunicación⁴². Se inauguró el 12 de abril de 2008. Consta de ochenta fotografías, varios documentales con testimonios de víctimas, un vídeo de producción propia del parlamento, un espacio destinado a recordar a los parlamentarios asesinados por ETA, una zona de homenaje a las víctimas desarrollada gracias a un dispositivo de “leds” electrónicos y una escultura destinada a estimular la empatía de los visitantes. A lo largo de 2008 y 2009 se prevé que se llegue a trasladar esta exposición a las Juntas Generales, a catorce parlamentos autonómicos, al Senado, al Consejo de Europa y al Parlamento Europeo.

C. Esculturas homenajes

Siguiendo otro mandato del pleno del Parlamento Vasco, de febrero de 2005, el 11 de abril de 2008 se inauguró en la sede del parlamento una obra de terracota como escultura homenaje a las víctimas del terrorismo. Ha sido realizada por la escultora donostiarra Cristina Iglesias con el título *Gauerdiko Ipar Orratza-Brújula de Media Noche*. Simboliza “*el homenaje a la memoria y dignidad de las víctimas del terrorismo, la búsqueda de la paz y la no violencia teniendo como norte los valores éticos*”.

D. Homenaje a víctimas concretas

Según el escrito remitido por la presidenta del Parlamento Vasco en respuesta a la solicitud específica de información de la institución del Ararteko, en este campo se han desarrollado dos tipos de actuaciones en 2008:

1. Homenaje a parlamentarios asesinados por ETA.

En la cámara se colocó una placa de homenaje al parlamentario Fernando Buesa Blanco. Con el mismo objeto se colocó una placa en memoria de Gregorio Ordóñez Fenollar. La ceremonia consistió en un [acto institucional](#) y la colocación de la [placa homenaje. \(5-IV-2008\)](#)

2. Homenaje a asesinados por ETA durante 2008.

En coherencia con los contenidos y el espíritu de los acuerdos parlamentarios, la presidencia del Parlamento Vasco ha organizado homenajes a las tres víctimas mortales registradas en 2008 por atentados de ETA. Los homenajes se rindieron al [agente de la Guardia civil Juan Manuel Piñuel Villalón](#), al [brigada del Ejército Luis Conde de la Cruz](#) y al [empresario](#)

⁴² Véase el espacio virtual de dicha exposición en <http://www.victimasdeeta-parlamento.com/>.

[Ignacio Uría Mendizabal](#), asesinados en Legutiano, Santoña y Azpeitia, respectivamente.

En concreto, respecto del homenaje a Juan Manuel Piñuel Villalón, una víctima valoraba positivamente *“la imagen de unidad que se vio en el Parlamento Vasco cuando un Guardia Civil y un Ertzaina, hacían una ofrenda foral delante de la imagen de Piñuel. Con todos los partidos delante. Testigos de un gesto desconocido hasta ahora y ejemplo para el futuro. Me quedo con esto, y entiendo muy bien las palabras de María Victoria, la viuda de Piñuel, cuando mostraba su agradecimiento al pueblo vasco por todo el apoyo recibido. Lo entiendo muy bien porque no ha sido habitual. Más bien excepcional. Y porque nosotros, los guardias civiles, hemos sufrido el desamparo durante muchísimo tiempo cada vez que moría uno de nosotros y nos íbamos de esta tierra con los cuerpos sin vida de nuestros compañeros”*⁴³.

E. Declaraciones institucionales

Sistemáticamente, cada vez que se producen atentados o actuaciones violentas de ETA, el Parlamento Vasco realiza declaraciones institucionales en sesiones de mesa, en junta de portavoces o en sesiones plenarias.

4.2.5.2. Iniciativas del Gobierno Vasco en el ámbito de la reparación moral

Por parte del Gobierno Vasco cabe destacar la labor de la Dirección de Atención a las Víctimas (DAVT), del Departamento de Interior, en la promoción de homenajes en diferentes ámbitos, destacando el municipal, así como en la publicación anual que recoge dichos actos y en los que consta la presencia de la propia directora.

De forma general, mencionaremos además los dos actos realizados en homenaje y reconocimiento de las víctimas, si bien algunas víctimas han manifestado sus reservas respecto de los mismos, según se indica en otros capítulos de este informe⁴⁴.

El primer acto institucional se realizó en el palacio Euskalduna de Bilbao, el 22 de abril de 2007. En la declaración en reconocimiento a las víctimas del terrorismo, leída por el lehendakari, se reconoce el pluralismo de las víctimas, el rechazo a su instrumentalización, el compromiso de una solidaridad activa y la construcción de la convivencia en paz y justicia sobre su memoria frente al abandono sufrido en años anteriores⁴⁵.

El segundo acto institucional se celebró en el Kursaal en Donostia-San Sebastián, el 18 de mayo de 2008. En esta ocasión hubo una declaración de la directora de Atención a

⁴³ Declaración de Leoncio Sáinz en el II Acto en Homenaje a las Víctimas del Terrorismo organizado por la DAVT. Véase, en información de prensa, en <http://interior.euskadi.net/davt/castellano/home.html>.

⁴⁴ Cfr. el artículo citado de Cristina Cuesta.

⁴⁵ Véase en http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1074_3.pdf.

las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, así como de diferentes víctimas y del profesor y científico Pedro Miguel Etxenike, como personalidad reputada de la sociedad civil. En la declaración de este último se recogieron las siguientes palabras: *“Una sociedad, muy especialmente una sociedad democrática, no puede admitir en su seno actitudes de intolerancia como el terrorismo, que es su máxima expresión, porque es incompatible con sus propios fundamentos. No se trata de una cuestión de ideologías políticas; es algo previo a la confrontación de ideas y de proyectos: es el espacio común de convivencia sobre el que aquélla se tiene que desplegar. Quien no acepta ese campo común de convivencia, quien no acepta sus reglas, no está preparado para vivir en sociedad, no está en condiciones de compartir una sociedad democrática. Diferentes proyectos son posibles. Pero cualquier proyecto, para ser legítimo, debe estar empapado de convicción democrática. Considerar que es posible el recurso a la violencia invalida el proyecto al que se vincula, porque afecta a su concepción misma. Medios y fines no son independientes”*⁴⁶.

4.2.5.3. Iniciativas de las Diputaciones Forales y de las Juntas Generales en el ámbito de la reparación moral⁴⁷

En una comunidad autónoma como la vasca, con una estructura territorial interna descentralizada, el papel que juegan las Diputaciones Forales y las Juntas Generales en el entramado institucional es muy importante. Estas instituciones han adoptado diferentes iniciativas en el ámbito de la reparación moral de las víctimas del terrorismo.

Sin ánimo de ser exhaustivos, se reseñarán algunas de estas iniciativas. Así, cabe señalar que, con carácter general, las instituciones forales han aprobado acuerdos de repulsa del terrorismo y han convocado o se han adherido a actos de condena.

En **Álava**, la Diputación Foral de Álava ha exhibido, durante años, una pancarta en la fachada principal del edificio de su sede con el lema “ETA NO, ETA EZ”. En la actual legislatura esta pancarta ha sido retirada con motivo de unas obras y en este momento está colocada en un edificio de oficinas forales anexo, junto con otras pancartas con el lema “Bakea behar dugu” en euskera y castellano.

Con motivo del asesinato del que fuera diputado general de Álava Fernando Buesa y su escolta Jorge Díez, se denominó a un pabellón deportivo “Fernando Buesa Arena” y un albergue de juventud de la localidad alavesa de Espejo lleva por nombre “Jorge Díez”.

Las Juntas Generales de Álava han realizado convocatorias de actos de condena siempre que se producen atentados terroristas mortales. Además, han sido numerosas las declaraciones institucionales y las mociones contra el terrorismo y de solidaridad con

⁴⁶ Véase, en información de prensa, en <http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html>. Además, pueden verse las actas levantadas por dos notarios “de todo cuanto suceda en el Kursaal”, cuya intervención se anunció como novedad en la información para los medios de comunicación en la rueda de prensa de presentación del acto.

⁴⁷ Respecto de los municipios, nos remitimos al capítulo monográfico correspondiente.

sus víctimas. Esas declaraciones institucionales han condenado el terrorismo en general; los atentado de ETA, en la mayoría de los casos mortales o que han causado heridos; los secuestros; los ataques a edificios y sedes; o los actos de violencia callejera. También se han pronunciado a favor de la paz y en contra de la violencia. (Véase una relación de estos acuerdos en el anexo III.)

Las Juntas Generales de Álava encargaron, en el mes de marzo del año 2000, a los artistas Jorge Girbau e Iñaki Larrumbe una escultura en homenaje a *D. Fernando Buesa Blanco*, que se instaló en la entrada de la sede es esa institución.

En **Bizkaia**, desde que en julio de 1997 la Diputación Foral de Bizkaia impulsó la campaña “Bakea behar dugu”, esta institución ha colaborado con instituciones públicas y privadas en el mantenimiento permanente de su simbología con este lema en sedes y locales públicos, “*como referencia ineludible de defensa de los derechos humanos y contra el terrorismo*”.

Asimismo y de manera habitual, esta institución ha convocado e invitado al conjunto de sus trabajadores a expresar cívicamente su compromiso con la paz y la libertad y en solidaridad con las víctimas cada vez que se produce un acto de violencia terrorista.

Por otra parte, de forma específica, desde el año 2007, se ha creado la Dirección General de Igualdad y Derechos Ciudadanos, dependiente del Gabinete del Diputado General. Desde su creación y en colaboración con entidades homólogas de otras instituciones vascas, ha impulsado, apoyado y financiado, entre otras actividades durante 2008, las siguientes acciones:

- Curso de “Elaboración ética de conflictos”-capacitación institucional (personal propio).
- Formación en elaboración ética de conflictos.
- Formación en incorporación de los derechos humanos en la cooperación.
- Formación en derechos humanos con base en una exposición itinerante (50 escuelas y colegios de Bizkaia. Sensibilización).
- Apoyo económico directo a acciones y proyectos de educación en derechos humanos a través de un decreto de ayudas.
- Foro de derechos humanos (sensibilización social).
- Jornada “Cultura y Paz” (Gernika).
- Publicaciones.
- Ocio educativo (juego cooperativo y la cultura de la paz, udalekus).

El presupuesto global de las actividades organizadas por la Diputación Foral de Bizkaia en esta materia durante 2008 ascendió a 102.415 €.

Por su parte, la Juntas Generales de Bizkaia han adoptado, desde los años 80 del pasado siglo, distintos acuerdos en pleno en contra del terrorismo. (Véase una relación de estos acuerdos en el anexo III.)

Desde el 14 de julio hasta el 31 de agosto de 2008 permaneció expuesta en la Casa de Juntas de Gernika la Exposición “Víctimas”, en la Casa de Juntas de Gernika, pro-

movida por el Parlamento Vasco con la participación de las asociaciones y fundaciones que agrupan a las propias víctimas y los medios de comunicación.

Por su parte, en **Gipuzkoa**, la diputación foral, con fecha 12 de diciembre de 2002, tributó un homenaje a las víctimas en un acto en el que el diputado general dio lectura a una declaración institucional y se descubrió una inscripción grabada en una vidriera del salón de recepción de palacio foral, cuyo texto es:

*“IN MEMORIAM
INDARKERIAREN BIKTIMAK
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”
GIPUZKOA 2002-12-12*

Por último, las Juntas Generales de Gipuzkoa han llevado a cabo distintas actuaciones a favor de la memoria de las víctimas del terrorismo. El pleno de las Juntas Generales aprobó el 22 de junio de 2006 una proposición no de norma en la que instaba a la mesa de la cámara territorial a la elaboración de un proyecto en memoria y reconocimiento de todas las víctimas del terrorismo.

Las Juntas Generales de Gipuzkoa, *“convencidas de que el futuro de paz no puede asentarse sobre el olvido”*, presentaron a concurso la realización de una intervención artística en su nuevo edificio de Miramón, con el objeto de perpetuar la memoria y el reconocimiento de todas las víctimas del terrorismo y la violencia, y que asimismo sirviera para reafirmar *“la apuesta inequívoca de la sociedad guipuzcoana, representada en sus juntas, por la paz”*.

El jurado previsto en las bases del concurso para la realización de una intervención artística en la nueva sede de las Juntas Generales en memoria y reconocimiento a todas las víctimas del terrorismo y la violencia, en su reunión de 24 de mayo de 2007, acordó seleccionar la propuesta presentada por Iñaki Olazábal Ezeiza.

El conjunto escultórico está integrado por tres piezas a escala humana, construidas en zinc, que representan la pluralidad de ese colectivo que ha padecido el terrorismo y la violencia de naturaleza diversa. *“Esas víctimas, representadas sin apenas atributos en una forma mínima, comparten un deseo de justicia y de reconocimiento, y en las piezas esa apertura a la altura de los ojos manifiesta esa mirada que se confronta y se encuentra. Esas miradas y esas aperturas comunican la experiencia interior de las víctimas y el exterior, ese espacio público y la sociedad vasca”*.

El 10 de marzo de 2009, con motivo del Día Internacional de las Víctimas del Terrorismo, se realizó una ofrenda floral en el monumento existente en la sede de las Juntas Generales de Gipuzkoa, en homenaje y reconocimiento de todas las víctimas del terrorismo, presidida por la presidenta y la mesa de esta institución foral.

El 3 de abril de 2009, las Juntas Generales de Gipuzkoa llevaron a cabo el acto anual de reconocimiento a las víctimas del terrorismo. En este acto tomaron la palabra seis víctimas y asistieron en total 60 víctimas y representantes de asociaciones, entre ellas la Fundación de Víctimas del Terrorismo, ACVOT, COVITE, Fundación Fernando Buesa y la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo.

Además, cabe reseñar que la exposición sobre las víctimas del terrorismo organizada por el Parlamento Vasco se instaló en la sede de las Juntas Generales de Gipuzkoa del día 8 al 26 de septiembre de 2008.

La presidencia de las Juntas Generales de Gipuzkoa ha condenado de manera expresa los últimos atentados cometidos por ETA mediante distintos comunicados a la prensa⁴⁸. Además, su presidenta ha participado como ponente en distintos congresos sobre las víctimas del terrorismo, en los que se ha pronunciado sobre la significación pública de las víctimas del terrorismo y la necesaria deslegitimación de la violencia terrorista⁴⁹.

Para finalizar, hay que destacar que las Juntas Generales de Gipuzkoa han adoptado numerosos acuerdos contra el terrorismo y a favor de la paz. (Véase una relación de estos acuerdos en el anexo III.)

4.2.5.4. Otras posibles iniciativas en el ámbito público

Los actos de reparación moral deben relacionarse con el simbolismo de las propias instituciones promotoras en el afán de transmitir a las víctimas un compromiso auténtico de acompañamiento y esperanza. Dentro de las instituciones de enseñanza pública podría pensarse en el desarrollo de exposiciones, actos de homenajes y colocación de placas o monumentos, como ya se han realizado en múltiples universidades españolas⁵⁰, sin haberse producido ninguna actividad de este tipo en la UPV/EHU, sin perjuicio de las declaraciones de condena por diversos atentados.

⁴⁸ Condena por el ataque a un autobús en Hernani (29 de octubre de 2007); condena del asesinato de los guardias civiles Raúl Centeno y Fernando Traperero en Capbreton (Francia) (1 de diciembre de 2007); condena de los ataques a la sede del PSE en Elgoibar y el batzoki de Artziniega (13 de diciembre de 2007); condena por el ataque con cócteles molotov contra la casa del juntero socialista Félix Asensio (9 de febrero de 2008); condena del atentado contra la Casa del Pueblo de Balmaseda (25 de diciembre de 2007); condena de los graves incidentes de violencia callejera en Hernani (17 de febrero de 2008); condena del atentado terrorista contra la sede socialista de Derio (29 de febrero de 2008); condena del asesinato de Juan Manuel Piñuel en la casa cuartel de Legutiano (14 de mayo de 2008); condena del asalto al rectorado de la UPV/EHU (21 de mayo de 2008); condena del atentado contra la rotativa del diario *El Correo* en Zamudio (8 de junio de 2008); condena del atentado contra las obras de ampliación de la autopista A-8 en orrio (28 de julio de 2008); condena del intento de atentado contra un policía nacional en Basauri (16 de septiembre de 2008); condena del asesinato del militar Luis Conde en Santoña (22 de septiembre de 2008); condena de las amenazas y agresiones contra los candidatos a rector de la UPV/EHU (23 de noviembre de 2008); condena del ataque a un batzoki en Tolosa (29 de marzo de 2009).

⁴⁹ “La significación pública de las víctimas del terrorismo”. Rafaela Romero, presidenta de las Juntas Generales de Gipuzkoa. Seminario “Víctimas del terrorismo. Una mirada desde los derechos humanos”. Santander, 30 de junio a 4 de julio de 2008. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

“La deslegitimación de la violencia terrorista. Una visión desde Euskadi”. Rafaela Romero, presidenta de las Juntas Generales de Gipuzkoa. III Seminario sobre asistencia a víctimas del terrorismo y de otros delitos violentos. Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Cartagena de Indias, Colombia, 16 a 20 de marzo de 2009.

⁵⁰ Sin ánimo de exhaustividad, pueden citarse universidades, públicas y privadas, como la Universidad de Segovia, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Valladolid, San Pablo CEU (Madrid), la Universidad Rey Juan Carlos I (Madrid), la Universidad de Zaragoza... Antonio Beristain también alude a la Universidad de Alcalá y Valencia, en su artículo leído en el X Aniversario de COVITE (en http://www.covite.org/covite_10aniversario_articulos02.html).

IV. BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma. 2008. *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza.
- ALEGRE MARTÍNEZ, Miguel Ángel. 1996. *La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional español*. León: Universidad de León.
- ALONSO RIMO, Alberto y VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina. 2006. La víctima en el sistema de justicia penal (I y II). En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero, E. Echeburúa Odriozola y J. M. Tamarit Sumilla. Valencia: Tirant lo blanch.
- ALTUNA, Ángel y USTARÁN, José Ignacio. 2005. Justicia retributiva, justicia reparadora y reinserción activa, *El Diario Vasco*, 23.05.05, p. 16.
- ARROYO ZURIARRAIN, Sonsoles. 2007. La victimización relatada por las víctimas del terrorismo. En *Panorámica actual y perspectivas de la Victimología: La Victimología y el sistema penal*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- ARTETA ORBEA, Iñaki y GALLETERO SEPÚLVEDA, Alfonso. 2009. *El infierno vasco*. Málaga: Sepha.
- CAPPS, Patrick. 2009. *Human Dignity and the Foundations of International Law*. Londres: Hart.
- CUESTA GOROSTIDI, Cristina. 2000. *Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo*. Madrid: Temas de Hoy.
- DURÁN, María Ángeles. 1998. *La ciudad compartida. Conocimiento, afecto y uso*. Madrid: Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- ESCRIVÁ, Ángeles. 2006. *ETA. El camino de vuelta*. Barcelona: Seix Barral.
- ETXEBERRIA, Xabier. 2007. *Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo*. Bilbao: Bakeaz.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. 2008. *Dignidad de la persona, derechos fundamentales, justicia constitucional*. Madrid: Dykinson.
- FRASER, Ronald Angus y BELTRÁN, Jordi. 2007. *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros: Historia oral de la guerra civil española*. Barcelona: Crítica.
- GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, Jesús. 2004. *Autonomía, dignidad y ciudadanía: una teoría de los derechos humanos*. Valencia: Tirant lo blanch.
- HALBWACHS, M. 2004. *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona: Anthropos.

- IBÁÑEZ FANÉS, Jordi. 2009. *Antígona y el duelo. Una reflexión moral sobre la memoria histórica*. Barcelona: Tusquets.
- IGLESIAS, Carmen. 2008. *No siempre lo peor es cierto. Estudios sobre Historia de España*. Barcelona: Círculo de Lectores.
- KARSTEDT, Susanne, ed. 2009. *Legal Institutions and Collective Memories*. Londres: Hart.
- MACKLEM, P. 2005. Restitution and Memory in International Human Rights Law, [*European Journal of International Law*](#), 16, 1: 1-23.
- MAGRIS, Claudio. 2008. *La historia no ha terminado. Ética, política, laicidad*. Barcelona: Anagrama.
- MATE, Reyes. 2008. *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria, reconciliación*. Barcelona: Fundación Alternativas y Anthropos.
- MEYERSFELD, Bonita. 2009. *Domestic Violence and International Law*. Londres: Hart (en prensa).
- MIDDLETON, D. y EDWARDS, D., comps. *Memoria compartida. La naturaleza social del recuerdo*. Barcelona: Paidós.
- NOVALES, Félix. 1989. *El tazón de hierro. Memoria personal de un militante de los Grapo*. Barcelona: Crítica.
- PAGAZAURTUNDÚA, Maite. 2006. La doble victimación. En *El significado político de las víctimas del terrorismo: el valor del Estado de Derecho y de la ciudadanía*. Fundación Fernando Buesa: Vitoria-Gasteiz.
- PECES-BARBA, Gregorio. 2004, 2ª ed. *La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho*. Madrid: Dykinson.
- PRIETO ÁLVAREZ, Tomás. 2005. *La dignidad de la persona: núcleo de la moralidad y el orden público, límite al ejercicio de libertades públicas*. Madrid: Cívitas.
- RICOEUR, Paul. 1999. *La lectura del tiempo pasado: Memoria y olvido*. Madrid: Arrecife/UAM.
- SANZ-DÍEZ DE ULZURRUN LLUCH, Marina. 2007. La posición de la víctima en el Derecho comparado y en la normativa de la Unión Europea. En *Panorama actual y perspectivas de la Victimología: La Victimología y el sistema penal*, dirigido por J. P. González González. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- SCHERER, Klaus R., ed. 1992. *Justice: Interdisciplinary Perspectives*. Cambridge: Cambridge University Press.

- TODOROV, Tzvetan. 2000. *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.
- VALDÉZ, Patricia. 2004. Comisiones de la verdad: un instrumento de las transiciones a la democracia, CPA Estudios 6/2003, en <http://www.uned.es/dcpa/estudios.html>.
- VARGAS LLOSA, Mario. 2009. El Perú no necesita museos, *El País*, 8 de marzo de 2009, p. 33.
- VARONA MARTÍNEZ, Gema. 2008. La Criminología ante la justicia restaurativa en delitos de terrorismo de ETA: Para que el sueño no se convierta en pesadilla. Posibilidades futuras en la materialización de la interdependencia de los derechos humanos. Comunicación inédita presentada en el Taller *Restorative Justice and Victims of Terrorism – Policy Implications*, Barcelona, 24 de julio de 2008, XV Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Criminología “Criminalidad y Criminología: Investigación y acción”.

CAPÍTULO VI

EL DERECHO A LA REPARACIÓN
PERSONAL Y MATERIAL DE LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO:
SU PROYECCIÓN EN LOS ÁMBITOS DE
LA SALUD, LA VIVIENDA, EL EMPLEO,
LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN

I. EL DERECHO A LA REPARACIÓN PERSONAL Y MATERIAL

1. Factores definidores del concepto del derecho a la reparación

El apartado 3 de la exposición de motivos de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo señala que *“a lo largo de su articulado se normativizan, con el aludido carácter programático, muchos de los principios recogidos en el Plan de Paz y Convivencia aprobado por el Gobierno Vasco en mayo de 2006”*, que se plasman en la regulación de distintos derechos, entre ellos el derecho a la reparación. Este concepto de reparación se incorpora incluso al propio título de la ley.

Según la exposición de motivos, el derecho a la reparación, que viene recogido en el art. 5, como luego se verá, *“engloba todas las medidas que pueden ser empleadas para restaurar a las víctimas por los distintos daños que han sufrido como consecuencia de las acciones terroristas. En este contexto, la norma establece que la reparación puede comprender medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y asistencia integral y satisfacción moral”*.

Tal y como se ha señalado en el capítulo sobre la normativa internacional, los Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, de 2005, incluyen también dentro del concepto de reparación las “garantías de no repetición” de la victimación. Ello implica reformas estructurales relativas a la policía, la administración de justicia, la educación, los medios de comunicación, etcétera, con una mirada más amplia respecto de las reparaciones de naturaleza material y moral. En este sentido más amplio, pueden citarse asimismo las definiciones de reparación en el marco de la normativa internacional sobre justicia restaurativa¹.

En la Ley 4/2008 se establece que el derecho a la reparación se basa en cuatro ideas fundamentales:

¹ Véanse los Principios Básicos sobre la Aplicación de Programas de Justicia Restaurativa en Asuntos Penales (2002), así como el Manual de Programa de Justicia Restaurativa (2006), ambos de las Naciones Unidas.

1. El concepto de reparación integral.

En la misma línea que en el ámbito estatal español, el concepto de reparación integral debe procurar no sólo el puro resarcimiento económico, sino también la plasmación del reconocimiento moral que se debe a las víctimas de actos terroristas.

El concepto de reparación integral incluye una dimensión económica, material y asistencial y, en todo caso, la necesaria reparación moral. Se trata de contemplar a las víctimas como sujetos activos, dinámicos y plurales, nunca como meros receptores de ayudas.

En cuanto a la reparación moral, la exposición de motivos de la Ley 4/2008 indica que persigue no sólo la reparación de la víctima, sino *“el logro de una convivencia pacífica, la reconstrucción y la transformación social”*. En este sentido, la reparación moral se relaciona tanto con la dignidad de las víctimas como con el derecho de todos a la convivencia plural justa y en libertad.

El concepto de reparación integral requiere el esfuerzo de tratar de retrotraer la situación al momento anterior a la acción terrorista, lo que desgraciadamente no será posible en la mayoría de los casos. De hecho, según las investigaciones científicas en la materia, la victimación siempre acompañará a las víctimas, pero existen datos que nos llevan a confirmar que, con determinados programas de apoyo, éstas pueden recuperarse y desarrollar todas sus múltiples potencialidades como ciudadanos, contribuyendo a enriquecer el capital social democrático. Si indudablemente la victimación transforma a las víctimas para siempre, sólo una sociedad que cambia con ellas, enriqueciendo su mirada ante la vulnerabilidad y la superación de sus conciudadanos, así como ante su propia responsabilidad, podrá superar el reto del respeto real de los derechos humanos.

2. La reparación ha de ser un proceso y no un momento concreto.

La exposición de motivos destaca que *“se trata de poner en marcha una acción permanente y no puntual o coyuntural, que consista en la deslegitimación radical de la violencia y en el reconocimiento explícito de que nunca ha existido justificación para ella”*.

3. La reparación estará informada por los principios de proporcionalidad, flexibilidad, adaptabilidad y, como ya hemos señalado, integralidad.

4. Participación de las propias víctimas en la definición y aplicación del concepto de reparación y, en general, en todos aquellos asuntos que las afectan.

2. Principios y finalidades de la reparación

El art. 5 de la Ley 4/2008 regula el derecho a la reparación de las víctimas del terrorismo de acuerdo con los criterios de la exposición de motivos que acabamos de señalar. El apartado 1 de este precepto establece que los poderes públicos vascos *“promoverán una reparación efectiva e integral a las víctimas del terrorismo, arbitrando medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, atención y satisfacción moral”*.

El apartado 2 del citado art. 5 recoge los **principios y finalidades** a las que atenderá prioritariamente la aplicación del sistema de asistencia integral previsto en la Ley:

1. Procurar a la víctima, en la medida de lo posible, la devolución a la situación anterior a la provocación del daño.
2. Favorecer el restablecimiento de la libertad, identidad, vida familiar, social y política de la víctima.
3. Promover el regreso de la víctima a su lugar de residencia o, en su caso, el cambio de residencia y la reincorporación a su empleo en condiciones adecuadas, y una política favorable a su integración laboral.
4. Garantizar la accesibilidad a las prestaciones del sistema de protección y asistencia con la máxima celeridad requerida por la situación de la víctima.
5. Atender a los distintos ámbitos que afectan a la vida cotidiana de la víctima, para la creación de condiciones de bienestar que palien el daño ocasionado por el acto terrorista en estos ámbitos.

En este capítulo se va a analizar el sistema de protección y asistencia integral a las víctimas regulado en el título III de la ley en lo que afecta a la salud, tanto física como psíquica; a la vivienda, en cuyo concepto se incluirá la reparación de los daños materiales en la vivienda y en otros establecimientos y locales; al empleo y la función pública; y a la enseñanza y la formación. Las medidas destinadas a la satisfacción o reparación moral de las víctimas del terrorismo han sido tratadas en otro capítulo del presente informe.

II. LA SALUD Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

1. Antecedentes

Una de las cuestiones a tener en cuenta a la hora de analizar la respuesta institucional a las necesidades de las víctimas del terrorismo es comprobar cómo aborda la sanidad pública las necesidades sanitarias, tanto físicas como psicológicas, que precisan las víctimas.

El **Acuerdo del Parlamento Vasco de 17 y 18 de febrero de 2005**, sobre la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo, en su propuesta nº 3 apartado i) insta “*A las administraciones públicas competentes, a ofrecer, en el marco de la sanidad pública, ayuda sanitaria especializada, singularmente psicológica y a la consiguiente formación de profesionales con capacitación específica en temas de terrorismo y sus secuelas*”.

Además, en el llamado **Plan de Paz y Convivencia**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006, en su eje 2 sobre “Solidaridad con las víctimas del terrorismo”, el apartado 8 señala que hay que mantener y fortalecer las siguientes líneas de ayudas:

“Desarrollo de programas de ayuda sanitaria y atención psicológica.

Lamentablemente el paso del tiempo no siempre es suficiente para cicatrizar las heridas psicológicas que se producen en las personas que han sufrido la violencia terrorista. Máxime si tenemos en cuenta que muchas de ellas han vivido su pena, su dolor e incluso su indignación en el más triste anonimato. La persistencia, pese al tiempo transcurrido,

de problemas de tipo psicológico obliga a realizar un esfuerzo mayor, para lo cual se organizarán seminarios, encuentros científicos, grupos de trabajo, cursos de formación, etc., dirigidos a los especialistas en la materia.

Se trata de incrementar el número y cualificación de estos especialistas, fundamentalmente del ámbito de la psicología, que dedican sus esfuerzos a la mejora de la calidad en el tratamiento de las problemáticas planteadas por las víctimas”.

A tenor de estas previsiones, se planteó ante el Departamento de Sanidad la pregunta de cuáles eran las medidas concretas llevadas a cabo por ese departamento para dar respuesta a las previsiones parlamentarias y a las del Plan de Paz y Convivencia. Este departamento señalaba que:

“...el Sistema Sanitario Público de esta Comunidad presta, al colectivo de referencia, la asistencia sanitaria, incluida la atención a la salud mental, prevista en la normativa general sanitaria y en la específica establecida por los Decretos del Gobierno Vasco que regulan el Programa de Ayudas a las víctimas del terrorismo (Decreto 214/2002, de 24 de septiembre, y Decreto 313/2002, de 30 de diciembre).

No obstante, en lo que se refiere a la asistencia psicológica y psico-social, hay que recordar las funciones atribuidas por el Gobierno Vasco, a través de los Decretos citados, a la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, respondiendo de esta forma al interés materializado en el Programa del Gobierno correspondiente, a fin de prestar una atención más cercana y directa a las víctimas del terrorismo y a sus familias, así como a personas que sufren cualquier tipo de violencia, chantaje, extorsión o persecución vinculada al fenómeno terrorista.

En concreto el artículo 4 bis del Decreto por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo establece que la atención psicológica que pudiera resultar necesaria en supuestos de actos terroristas que generen daño de carácter personal, podrá prestarse, además de por los recursos adscritos al Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de los otros mecanismos previstos en ese Decreto.

Esos mecanismos, fundamentalmente, se concretan en la financiación y gestión, por la Dirección de Atención a las Víctimas, del coste de los tratamientos psicológicos individuales requeridos por las víctimas y prestados por Psicólogos privados”.

La recientemente aprobada **Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo**, aborda las necesidades sanitarias físicas y psicológicas de las víctimas. Como ya sabemos, esta ley plantea el concepto de reparación integral y, en su exposición de motivos, indica que *“el concepto de reparación integral requiere el esfuerzo por volver al status quo ante, remedio que no será posible en la mayoría de los casos”.*

2. Atención a las necesidades sanitarias físicas de las víctimas del terrorismo

El título III de la Ley 4/2008, que lleva por título “Sistema de asistencia integral”, aborda el ámbito asistencial, y sus arts. 18 y 19 regulan el ámbito de la salud física

y de la asistencia psicológica. Así, la salud física es regulada por el art. 18 de la Ley 4/2008. Este precepto, que conecta con esta idea de reparación integral, en su apartado 1 indica:

“Quienes hayan sufrido daños personales físicos o psicofísicos derivados de una acción terrorista tendrán acceso a cuantas prestaciones sanitarias sean necesarias para recuperar lo mejor posible las condiciones físicas anteriores al hecho causante”.

Estos preceptos están en consonancia con la previsión de la exposición de motivos de la ley, que señala que en la redacción de los derechos de las víctimas se tengan en cuenta las declaraciones internacionales en esta materia. Entre otros instrumentos internacionales, se puede señalar que mediante la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, se aprueban los “Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones”. En esta resolución, la reparación implica cinco tipos de respuesta, entre ellas, las denominadas **medidas de readaptación**. La readaptación conlleva, entre otras, medidas médicas, psicológicas y/o psiquiátricas para superar el daño.

El Manual de las Naciones Unidas de 1999 sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder dedica un apartado específico al papel de los profesionales de la salud física y psíquica.

Por otra parte, el Proyecto de Convenio de las Naciones Unidas, de 2006, sobre Justicia y Apoyo a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder, que básicamente recoge el contenido de la Declaración de la ONU de 1985 sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abusos de Poder, señala que los Estados deben garantizar cuatro derechos fundamentales de las víctimas. Entre ellos está el derecho a la asistencia material, médica, psicológica y social a través de redes locales y regionales coordinadas. Dentro de la asistencia se incluye la inmediata o urgente, así como la requerida a medio y largo plazo. El ejercicio de este derecho debe hacerse con respeto a la intimidad y a la vida privada de las víctimas. Por tanto, tanto en este capítulo como en el relativo a la normativa internacional, todos los documentos internacionales citados se refieren conjuntamente a las necesidades físicas y psicológicas.

La atención sanitaria prevista en la Ley 4/2008 se prestará, en principio, “con los recursos adscritos del sistema sanitario de Euskadi” (art. 18.2.). No obstante, la norma prevé en este precepto dos excepciones:

- Cuando “por urgencia vital la atención se hubiere realizado en centros privados no concertados”, en cuyo caso “los gastos se financiarán por el departamento competente en materia de sanidad”.
- Cuando “las necesidades del paciente así lo aconsejaren y la idoneidad del tratamiento estuviera objetivamente justificada, pero no tuviera cabida dentro de la red sanitaria pública”. En este caso “podrán autorizarse trata-

mientos médicos facilitados fuera de ese ámbito, siendo por cuenta de la Administración el coste de dichos tratamientos y los gastos generados por el acompañamiento del enfermo hasta el límite que se establezca reglamentariamente”.

Es preciso señalar que la denominación sistema sanitario de Euskadi es más amplia que la de Servicio Vasco de Salud, ya que incluye no sólo los recursos de Osakidetza/ Servicio Vasco de Salud, sino también los centros privados concertados.

Por su parte, este artículo 18, en su apartado 3, reconoce a las personas afectadas por impacto terrorista que precisen el **implante de prótesis** el derecho a que la Administración se haga cargo de los gastos generados, al señalar que:

“La Administración cubrirá la totalidad de los gastos generados por el implante de prótesis o mejoras periódicas de las mismas, así como los gastos derivados de la necesidad de rehabilitación, con independencia de si estuvieren o no incluidos dentro de los parámetros de protección sanitaria ordinaria”.

3. Asistencia psicológica a las víctimas del terrorismo

En muchas ocasiones, quienes se han visto afectados por una acción terrorista sufren graves daños psicológicos, que exigen una **asistencia psicológica** dirigida a superar los efectos causados por este hecho traumático. Una vez constatada por un facultativo público la necesidad de esta atención, la persona interesada puede optar entre acudir a los medios del sistema sanitario de Euskadi o a la prestación del tratamiento psicológico por profesionales privados.

En efecto, el art. 19.1. de la Ley 4/2008 establece que:

“La asistencia psicológica, incluida la psicosocial y la psicopedagógica, dirigida a superar los efectos de tal naturaleza derivados de la acción terrorista será dispensada a cualquier persona que acredite su necesidad mediante certificación en tal sentido expedida por facultativo público, pudiendo la persona interesada optar entre los medios públicos adscritos al sistema sanitario de Euskadi o los privados para el tratamiento psicológico prescrito”.

Muchas víctimas del terrorismo han optado por acudir a profesionales privados para recibir asistencia psicológica, porque en estos casos la confianza en la persona que les trata resulta fundamental. En estos supuestos *“la Administración se hará cargo de su coste, mediante la concesión, previa al tratamiento, de una ayuda económica directa e íntegra a la persona interesada. Dicha ayuda será incompatible con la de la misma naturaleza que pudieran prestar, por las mismas causas, otras administraciones públicas”* (art. 19.2.).

La Ley 4/2008 regula también, en el art. 19.3., cómo se percibirán las ayudas económicas que se abonarán *“por trimestres vencidos, previa presentación de las facturas de los gastos y honorarios abonados, y no podrá sobrepasar la cantidad que se estipule reglamentariamente por tratamiento individualizado, sin perjuicio de que*

extraordinariamente pueda ampliarse la ayuda concedida a la vista de la evolución del diagnóstico médico”.

El daño psicológico a las víctimas del terrorismo no ha sido abordado suficientemente por la literatura científica. Sin embargo, no han faltado algunos trabajos científicos o divulgativos que estudian esta cuestión. Así, en un magnífico artículo titulado “Víctimas del terrorismo: del trauma a la superación”², el profesor Enrique Echeburúa, uno de los profesionales más reconocidos en esta materia y al que hemos citado en otro apartado del informe, señala:

“Más allá del daño físico (de las lesiones y secuelas producidas), muchas víctimas experimentan a raíz de un atentado terrorista un daño psicológico, que interfiere negativamente en su calidad de vida. A diferencia del daño físico, este daño psicológico (no meramente moral) apenas ha sido estudiado ni tomado en consideración, por ejemplo a efectos indemnizatorios”.

**CUADRO N° 27:
DAÑO PSÍQUICO EN VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS**

(Esbec, 2000, modificado)

- Sentimientos negativos: humillación, vergüenza, culpa o ira.
- Ansiedad.
- Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso.
- Depresión.
- Pérdida progresiva de confianza personal como consecuencia de los sentimientos de indefensión y de desesperanza experimentados.
- Disminución de la autoestima.
- Pérdida del interés y de la concentración en actividades anteriormente gratificantes.
- Cambios en el sistema de valores, especialmente la confianza en los demás y la creencia en un mundo justo.
- Hostilidad, agresividad, abuso de alcohol y de drogas.
- Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento).
- Aumento de la vulnerabilidad, con temor a vivir en un mundo peligroso, y pérdida de control sobre la propia vida.
- Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a los lugares de costumbre; necesidad apremiante de trasladarse de domicilio.
- Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño.
- Disfunción sexual.

Fuente: *Bake hitzak*, n° 67.

El profesor Enrique Echeburúa afirma que:

“Hay personas que han sufrido un atentado y que, sin embargo, no necesitan un tratamiento psicológico o farmacológico. El equilibrio psicológico previo, el transcurso

² *Bake hitzak*, n° 67, págs. 13-22.

del tiempo, la atención prestada a los requerimientos de la vida cotidiana y el apoyo familiar y social contribuyen muchas veces a digerir el trauma. De este modo, estas personas, aun con sus altibajos emocionales y con sus recuerdos dolorosos, son capaces de trabajar, de relacionarse con otras personas, de disfrutar de la vida diaria y de implicarse en nuevos proyectos.

Por el contrario, otras personas se encuentran atrapadas por el suceso sufrido, no recuperan sus constantes biológicas en relación con el sueño y el apetito, viven atormentadas con un sufrimiento constante, tienen dificultades para controlar sus emociones y sus pensamientos, se aíslan socialmente y se muestran incapaces de hacer frente a las exigencias de la vida cotidiana, adoptando a veces conductas contraproducentes (beber en exceso, comer más o menos de la cuenta, automedicarse, etcétera). Son estas personas las que, al sentirse desbordadas por el trauma, requieren una ayuda específica psicológica y, en algunos casos, también farmacológica.

Entre estas personas necesitadas de ayuda se encuentran especialmente aquellas que cuentan con antecedentes psicopatológicos, que han sufrido secuelas graves tras un atentado terrorista, que se sienten solas, que tienen hijos pequeños a su cargo, que quedan en unas condiciones económicas precarias o que son inmigrantes en una situación irregular o inestable”.

Echeburúa, Corral y Amor (2004, 2005) han teorizado sobre cómo deben ser los tratamientos psicológicos en el ámbito de las víctimas del terrorismo³. Estos tratamientos deben responder a una serie de características:

“a) Ser inmediatos.

El tratamiento debe comenzar de forma lo más inmediata posible en los casos necesitados de terapia. Un tratamiento temprano impide la cronificación de los síntomas y permite a la víctima el restablecimiento de la vida cotidiana.

b) Tener una continuidad en el tiempo y estar ligado a una misma persona.

Un tratamiento estructurado tiene que ser llevado a cabo por el mismo terapeuta y estar sujeto a una periodicidad determinada, por ejemplo con un régimen de visitas semanal. Asimismo el paciente necesita establecer una empatía emocional con el terapeuta, lo que requiere una continuidad en la relación. Si hay un tratamiento combinado (psicológico y farmacológico), debe haber una coordinación entre los profesionales.

c) Contar con una limitación temporal.

Los tratamientos deben tener un punto de comienzo y un punto final, con arreglo a unos objetivos terapéuticos y tras la aplicación de unas técnicas terapéuticas derivadas de la psicología clínica basada en la evidencia.

Al margen de contar con la necesaria flexibilidad y de prestar atención a la variabilidad entre las personas, un tratamiento puede durar entre 3 y 6 meses, e incluso prolongarse a 1 año. Mantenerlo durante un tiempo superior puede resultar, excepto en casos especiales, contraproducente para el paciente porque se tiende a perpetuarle como víctima y a crearle una dependencia emocional con el terapeuta (efectos iatrogénicos), lo que está en contradicción con los objetivos terapéuticos”.

³ Citado en el referido artículo de *Bake hitzak*, nº 67. Véase también sobre esta materia Baca Baldomero. 2006. Terrorismo. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero, E. Echeburúa Odriozola y J. M.^a Tarmarrit Sumilla. Valencia: Tirant lo Blanch.

Por tanto, como ya hemos señalado, resulta muy importante la previsión legal que contempla el derecho de la víctima a recibir asistencia psicológica y además poder optar a que esta asistencia sea impartida por un profesional privado, regulación que en realidad ya venía prevista en los decretos que regulan la prestación de ayudas a las víctimas del terrorismo. El tratamiento psicológico a una víctima del terrorismo precisa una relación de confianza del paciente con el terapeuta, que se produzca una relación empática con el profesional que le atienda.

En las reuniones mantenidas con representantes de asociaciones de víctimas, algunas de las personas que acudieron manifestaban su preocupación ante la incertidumbre de qué profesional del sistema público de salud podría atenderles, por lo que, en algunos casos, acudían a profesionales privados cuando se trataba de recibir tratamiento por las secuelas físicas o psíquicas del atentado que sufrieron.

Las asociaciones que aglutinan a las víctimas del terrorismo conceden una especial importancia al tratamiento de los daños psicológicos causados por la acción terrorista. La Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo (AEVT), al valorar el anteproyecto de la Ley de Reconocimiento y Protección de las Víctimas del Terrorismo, reseñaba como derecho de las víctimas *“la atención moral y psicológica que permita la total reinserción en la sociedad, evitando en la mayor parte la victimización”*.

También, en el documento denominado “Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo”, de 24 de febrero de 2007, ya citado en el capítulo sobre la normativa estatal, dedican un apartado importante a los derechos psicológicos, que son tratados de la siguiente manera:

“En cuanto a los aspectos psicológicos:

- *El término psicofísico es un término anticuado que habría que cambiar. Es también subjetivo y ambiguo. Podría sustituirse por **daño psicológico**.*
- *Los **daños morales** (percepción de sufrimiento psíquico, sensación de perjuicio, sentimiento más subjetivo) no están recogidos en la LSVT, y deberían estar contemplados y reconocidos (tanto en víctimas primarias como secundarias).*
- *Para valorar las lesiones permanentes no invalidantes, la LSVT remite al baremo establecido por la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor para determinar las cuantías de las indemnizaciones por este tipo de lesiones. Dicho sistema está previsto para evaluar los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. Sin embargo, los daños ‘psicofísicos’ (**daño psicológico**) que pueden ocasionar los actos de terrorismo o los hechos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 32/1999 son de naturaleza diferente a los que puede causar un accidente de circulación. Por este motivo, sería deseable establecer un baremo específico para evaluar las lesiones permanentes no invalidantes de las víctimas del terrorismo.*

- *En la Ley de Solidaridad se concede menor importancia a las lesiones psicológicas que a las físicas, y las indemnizaciones para las lesiones psicológicas quedan menos garantizadas que en el caso de las físicas. En este punto, encontramos que, si bien la LSVT apunta que deberán ser resarcibles los daños físicos y/o psicofísicos sufridos por las víctimas, lo que después queda reflejado en apartados posteriores y en el Reglamento de Ejecución de la Ley 32/1999 es que únicamente se indemnizan secuelas psicológicas (lesiones irreversibles) y no se tienen en cuenta los daños psicológicos temporales y reversibles que pudieran acaecer, y que tienen importancia suficiente para ser tenidos en cuenta y deberían ser indemnizables.*
- *La LSVT únicamente tiene en cuenta los familiares de la víctima directa en el caso de defunción de la misma. Se debería tener también en cuenta a los familiares de las víctimas no fallecidas, ya que en muchos casos pasar a ser víctimas también, y deberían estar incluidos en el derecho a la salud psicológica.*
- *La temporalidad de las lesiones psicológicas. Los síntomas pueden aparecer pasados muchos años.*
- *Si las lesiones no son irreversibles, no son indemnizables. Pero puede haber personas amenazadas con una lesión reversible que, por estresares externos, se cronifican, pero no están incluidas en la LSVT porque son reversibles.*
- *No limitar la cuantía máxima que puede recibir cada víctima para ayuda psicológica, sino que se ajuste a lo que cada persona necesite. Y que estas ayudas se extiendan también a los familiares de las víctimas que las necesitan”.*

Algunas de estas cuestiones ya han sido recogidas en la reciente Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reparación y Reconocimiento a las Víctimas del Terrorismo. Otras, que no tienen que ver con la asistencia sanitaria en sentido estricto, sino que están más vinculadas a aspectos indemnizatorios, deberán encontrar acomodo en otros textos normativos.

Con independencia del derecho de opción de las víctimas para acudir al sistema público de salud o a medios privados, la norma apuesta por crear recursos especializados para esta atención en el sistema público de salud. Esta pretensión no es nueva y, como ya hemos señalado, el propio Plan de Paz y Convivencia de 2006 planteaba la necesidad de organizar cursos de formación para los especialistas e incrementar su número y cualificación.

La institución del Ararteko solicitó, en 2007, información sobre esta cuestión al Departamento de Sanidad y el consejero de este departamento respondió que *“en lo que respecta a la formación específica de los especialistas en la materia no se ha considerado esa posibilidad por parte del Departamento de Sanidad”*.

La Ley 4/2008, en su art. 19.4., recoge esta previsión cuando señala que:

“La Administración sanitaria propiciará la creación, dentro de la red de salud mental del sistema público de salud, de recursos especializados para el tratamiento psicológico en caso de acciones terroristas, así como de sus secuelas”.

Como ya ha sido citado, entre los manuales de aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas de 1985 sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder, en 1999 se elaboró, por expertos de más de 40 países, el manual para profesionales que deben aplicar esta declaración. Los expertos consideran que no todas las víctimas sufren el denominado estrés postraumático, con recuerdos negativos persistentes y dominantes. Algunas víctimas se recuperan, pero otras continúan con síntomas durante años e incluso de por vida. Además, se señala que *“la victimación secundaria puede venir también de prácticas y actitudes médicas”*. Por ello, el manual aborda el papel específico de distintos profesionales en contacto con las víctimas, entre ellos los profesionales de la salud, e indica: *“Los médicos, psicólogos, enfermeros y demás personal médico son los primeros en entrar en contacto con las víctimas del terrorismo. Resultan relevantes tanto sus conocimientos técnicos para no perder pruebas y coordinar recursos, como su trato respetuoso, incluyendo la confidencialidad para no incrementar la victimación”*. En el mismo sentido, cabe resaltar la Recomendación 8 (2006) sobre asistencia a víctimas de delitos, del Consejo de Europa, en el aspecto relativo a la formación específica de los profesionales de la salud.

Por ello, consideramos de capital importancia la aplicación del art. 19.4. de la Ley 4/2008.

Por último, queremos llamar la atención sobre el hecho de que la evidente repercusión de la violencia que se padece en el País Vasco sobre la salud de las personas no ha sido suficientemente analizada desde un punto de vista de investigación epidemiológica. Sólo nos consta un interesantísimo trabajo realizado por el equipo ISAVIC –acrónimo de impacto sobre la salud de la violencia colectiva–, constituido por diversos profesionales de la salud, que lleva por título *“Estudio sobre el impacto en la salud de la violencia colectiva”*⁴, que ha contado con el patrocinio de la Fundación Fernando Buesa Fundazioa.

Sería conveniente que los poderes públicos impulsaran estudios sobre el impacto en la salud de la violencia terrorista ejercida durante tantos años en la Comunidad Autónoma del País Vasco, distinguiendo las diferentes modalidades y grados de victimación en sentido amplio. Además, deben corroborarse en nuestro ámbito las conclusiones de otros estudios científicos al respecto. Así, como han sido citados en el capítulo sobre la normativa internacional, algunos concluyen que: *“Existe una tendencia de las autoridades a asumir que los servicios generales, sociales y sanitarios, son suficientes para tratar las necesidades especiales de las víctimas de los delitos. La experiencia*

⁴ “Estudio sobre el impacto en la salud de la violencia colectiva. Estudio ISAVIC”. Informe inédito que será publicado próximamente por la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa. Hasta entonces puede verse el audiovisual de su presentación, realizada el 19 de febrero de 2009, en la página web de dicha fundación.

del Foro Europeo de Servicios a las Víctimas y del programa de la UE Phare para Europa del Este sugieren que no es el caso” (Reeves 2003, 5-6).

III. LA VIVIENDA Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

1. Antecedentes

La actividad terrorista ha causado en muchas ocasiones graves problemas y necesidades en el ámbito de la vivienda a las personas afectadas por el terrorismo. Son muchas las circunstancias que pueden plantearse como consecuencia de acciones terroristas, pero pueden reconducirse básicamente a:

- a) necesidad de cambio de domicilio o de adaptación de la vivienda habitual motivada por la condición de “afectado por el terrorismo”;
- b) reparación de los daños materiales causados en la vivienda como resultado de un atentado terrorista;
- c) necesidad de adoptar medidas de seguridad para prevenir el acoso terrorista.

Estas necesidades, en materia de vivienda, de las personas afectadas por el terrorismo han sido abordadas de manera progresiva por los poderes públicos. Así, en la **Proposición no de Ley de 25 de junio de 2003 del Parlamento Vasco**, en la medida 1 apartado d), se insta al Gobierno Vasco a *“la recalificación de la vivienda de protección oficial que pertenezca a una víctima del terrorismo, para facilitar su venta y favorecer su cambio de residencia”*.

Además, en el llamado **Plan de Paz y Convivencia**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006, en su eje sobre “Solidaridad con las víctimas del terrorismo”, en el apartado 8 contempla que hay que *“mantener y, en su caso, mejorar la política de prestaciones materiales y de apoyo económico a las víctimas de terrorismo y sus asociaciones”*.

Una de las líneas de ayudas a mantener y fortalecer es la de *“Extensión del programa de recalificaciones de viviendas de protección oficial para facilitar el cambio de residencia. Hay circunstancias concretas en el entorno de algunas víctimas que pueden aconsejar el cambio de lugar de residencia. Hablamos tanto de dificultades de inserción social, como pérdida de referencias familiares o afectivas o de situaciones de presión, coacción o amenaza. Cuando la vivienda de la víctima sea de protección oficial, el Gobierno Vasco buscará una salida óptima para facilitar su enajenación o su recalificación, liberando a su propietario de las limitaciones propias de las viviendas de protección oficial”*.

Por otra parte, la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, en el capítulo I del título III regula la concesión de ayudas para reparar los daños que se produzcan en las viviendas como consecuencia de un acto terrorista. También establece ayudas cuando esos daños se producen en establecimientos comerciales o industriales, así como en sedes de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales.

Este capítulo está en la línea de lo explicitado en la exposición de motivos de la ley, que señala que en la redacción de los derechos de las víctimas se tengan en cuenta las declaraciones internacionales en esta materia.

En este sentido, como ya se ha subrayado reiteradamente, mediante la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, se aprueban los “Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones”. La reparación implica cinco tipos de respuesta, entre ellas, las denominadas **medidas de restitución de los bienes**, si es viable. Estas medidas tienen como objeto minimizar las consecuencias del delito, restituyendo a las víctimas y a sus familiares en las mismas condiciones en que se encontraban antes del delito.

Además, como ya se ha indicado en el capítulo correspondiente, los Principios sobre la protección a las víctimas de actos terroristas del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 2 de marzo de 2005 y la Recomendación (2006)8, sobre asistencia a víctimas de delitos del Comité de Ministros del Consejo de Europa, contemplan de forma general la previsión de medidas relativas a la vivienda.

En el capítulo II del título III de la Ley 4/2008 se contempla también la prevención de daños materiales mediante la instalación de sistemas de seguridad en viviendas y establecimientos.

Además, el capítulo III del título III, “Ámbito asistencial”, aborda, entre otros, el ámbito de la vivienda.

2. Daños materiales en viviendas, establecimientos comerciales e industriales y en sedes de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales

Muchos de los últimos atentados de ETA que han consistido en la colocación de coches-bomba en diferentes localidades vascas se han caracterizado por causar numerosos e importantes daños materiales en viviendas y locales comerciales colindantes con el lugar de la explosión.

La reparación de los daños materiales causados por acciones terroristas ha sido, tradicionalmente, uno de los objetivos de las medidas reguladoras de las ayudas e indemnizaciones a las víctimas del terrorismo. El capítulo I del título III de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo lo regula, bajo el título “Daños materiales”, de una manera exhaustiva, casi reglamentarista. La reparación de los daños materiales causados en bienes muebles e inmuebles como consecuencia de acciones terroristas que se hayan cometido en el territorio de la comunidad autónoma vasca va dirigida a particulares y entidades privadas⁵.

⁵ Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo. Artículo 11. Reglas generales.

La norma contempla además, de manera muy pormenorizada, en sus arts. 12, 13, 15 y 16, los daños en viviendas, el alojamiento provisional en los casos en los que, como consecuencia del atentado, los damnificados tengan que abandonar temporalmente su vivienda; la reparación de los daños causados en las sedes de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales; y la reparación en establecimientos industriales y comerciales.

El art. 12 regula las medidas para la **reparación de los daños causados en la vivienda**. Por una parte prevé cómo se resarcen los daños acreditados causados en la vivienda y también contempla los supuestos de pérdida total y absoluta de la vivienda habitual, por resultar imposible su reparación o porque el coste de las obras necesarias superan el 50% del valor del inmueble afectado.

Se aborda, además, no sólo la situación de los propietarios, sino también la de otras posibles situaciones de ocupación de una vivienda en virtud de derechos reales de usufructo, uso o habitación.

Este precepto distingue, por tanto, los supuestos en los que los daños causados en el inmueble permitan su reparación de aquellos otros en los que los daños sean de tal magnitud que resulte imposible su reparación o el coste supere el 50% del valor del inmueble afectado.

En el primer caso, *“Se resarcirá el valor de los daños acreditados, sufridos en la estructura, instalaciones y mobiliario que sea preciso reponer para recuperar sus condiciones anteriores de habitabilidad, excluyendo los elementos de carácter suntuario. Se incluyen igualmente los gastos derivados de los estudios, proyectos, permisos y, en general, toda la documentación necesaria para acometer las reparaciones. Igualmente se resarcirá el valor de los daños originados en los elementos comunes de las viviendas sujetas al régimen de propiedad horizontal. A estos efectos, se entenderán como parte integrante del inmueble los garajes u otras dependencias que se encuentren en el mismo”* (art. 12.1.).

La cuantía de esta reparación *“se abonará a quienes ostenten la propiedad de las viviendas o a las personas arrendatarias u ocupantes que legítimamente hubieran efectuado o dispuesto la reparación”* (art. 12.2.).

Este precepto explicita cómo se procede al cálculo de los daños habidos en los bienes inmuebles afectados, señalando que *“se realizará atendiendo al valor de reparación de los mismos, sin que se deduzca cantidad alguna por su uso o estado de conservación. En ningún caso se incluirá dentro de la ayuda la mejora de lo precedente. A los efectos de determinar el valor de los daños habidos en bienes muebles, se tendrá en cuenta el valor real de los bienes afectados en el momento inmediatamente anterior a sufrir el menoscabo”* (art. 12.3.).

En los supuestos en los que, como consecuencia de una acción terrorista, los daños causados son tales que hacen que resulte imposible su reparación o el coste de las obras necesarias para esta reparación supera el 50% del valor del inmueble en el momento del atentado, se considera que se produce una pérdida total y definitiva de la vivienda

habitual. En estos casos el resarcimiento de la pérdida del inmueble se determinará de la manera siguiente, de acuerdo con el art. 12.4. de la Ley 4/2008:

- Si la persona propietaria desea adquirir en propiedad otra de similares características o reconstruir la perdida, el resarcimiento del valor de los daños acreditados sufridos en la estructura, instalaciones y mobiliario será por el valor real del bien perdido. En estos casos no se establecerá el límite de un importe máximo, previsto en el art. 11.4. de esta ley.
- Si la persona no desea adquirir en propiedad, podrá recibir una subvención anual a fondo perdido para el alquiler de otra vivienda, por el tiempo máximo de 20 años, y tomando como referencia el alquiler medio en el municipio de la comunidad autónoma en el que vaya a residir sin que suponga menoscabo respecto a su situación anterior. Tampoco en estos casos se establece el límite de un importe máximo.
- Si la persona es ocupante de una vivienda, en virtud de derechos reales de usufructo, uso o habitación, podrá recibir una subvención anual a fondo perdido para alquiler de otra vivienda, por el tiempo máximo de 20 años, y tomando como referencia el alquiler medio en el municipio de la comunidad autónoma en el que vaya a residir. La norma establece los criterios para que una vivienda tenga la consideración de habitual a estos efectos⁶.

La norma prevé también, como ya hemos señalado, la situación a la que se enfrentan aquellas personas que, como consecuencia de un atentado terrorista, se ven obligadas a abandonar provisionalmente su casa y a alojarse temporalmente en otro lugar durante días, semanas e incluso meses, mientras se procede a reparar su vivienda afectada por el atentado terrorista. En estos casos, la Administración contribuirá a sufragar los gastos que origine el **alojamiento provisional**.

Se abonarán los gastos “*de aquellas personas que, como consecuencia de un atentado terrorista, tengan que abandonar temporalmente su vivienda mientras se efectúan las obras de reparación, así como los gastos de alojamiento de las personas que, estando de tránsito en la Comunidad Autónoma de Euskadi, sufran daños que inutilicen sus vehículos*” (art. 13.1.).

Para sufragar los gastos, la Administración:

- Podrá “*celebrar convenios o acuerdos con otras administraciones públicas o con organizaciones especializadas en el auxilio o asistencia a damnificados en situaciones de siniestro o catástrofe. En los convenios o acuerdos*

⁶ “Se entenderá por vivienda habitual, a los efectos de este apartado, la edificación que constituya la residencia de la persona damnificada durante un plazo igual o superior a seis meses y un día al año. Igualmente se entenderá que la vivienda es habitual en los casos de ocupación de la misma por tiempo inferior a un año, siempre que se haya residido en ella un tiempo equivalente, al menos, a la mitad del transcurrido desde la fecha en que hubiera comenzado la ocupación” [art. 12.4.c) in fine].

mencionados se fijarán el porcentaje de la contribución de las partes a los gastos de alojamiento y el límite temporal cubierto por estas ayudas” (art. 13.1. in fine).

- Podrá, en defecto de convenio, *“conceder una subvención que contribuya a sufragar el alquiler de una vivienda similar a la siniestrada o los gastos de hospedaje en un establecimiento hostelero, así como los gastos de traslado que ello conlleve, durante el periodo de realización de las obras de reparación, con los límites cuantitativos y temporales que se fijen reglamentariamente” (art. 13.2).*

Resulta imprescindible advertir de la necesidad de que en estos supuestos se dé una respuesta administrativa inmediata y ágil, dada la perentoria situación en la que se encuentran los damnificados por la acción terrorista, que deben abandonar su vivienda habitual con inmediatez.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones la acción terrorista afecta también a **establecimientos industriales y comerciales**. Cuando así sucede, la compensación de los daños comprenderá el valor de las reparaciones necesarias, pero también los perjuicios económicos causados por el cese temporal de su actividad comercial o industrial.

En efecto, *“La compensación de los daños en establecimientos mercantiles o industriales comprenderá el valor de las reparaciones necesarias para poner nuevamente en funcionamiento dichos establecimientos, así como, en su caso, los perjuicios económicos causados a sus titulares como consecuencia de la paralización temporal, parcial o total de su actividad, entre los cuales y de manera específica se establecerá una cantidad adicional fija, a determinar por vía reglamentaria, en concepto de daño generado en el fondo comercial y por pérdida eventual de clientela” (art. 16.1.).*

En estos casos, los perjuicios ocasionados en establecimientos comerciales e industriales, como consecuencia de una acción terrorista, pueden afectar al mantenimiento de los puestos de trabajo existentes.

Por ello, la Ley 4/2008 prevé, en su art. 16.2., medidas para favorecer la puesta en marcha del establecimiento y el mantenimiento de esos puestos de trabajo. A tal efecto, *“La Administración realizará las gestiones oportunas para la consecución a favor de los damnificados de créditos sin interés, o al más bajo interés posible, a través de entidades financieras públicas o de las privadas que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi y cuyo fin sea la puesta en marcha del establecimiento y el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes. Así mismo podrá acordar la subsidiación de préstamos con el mismo fin, a través del procedimiento que se determine reglamentariamente”.*

En muchas ocasiones, las actuaciones terroristas de ETA han tratado de imponer su proyecto totalitario y excluyente atacando las **sedes de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales**, algunas veces con artefactos explosivos que han causado

graves daños materiales. En uno de estos ataques a la sede de un partido político se produjo la muerte de dos personas⁷.

La Ley 4/2008 prevé, en su artículo 15, la compensación de los daños producidos, que comprenderán *“las reparaciones necesarias para que se recuperen las anteriores condiciones de funcionamiento, incluyendo la reposición del mobiliario y equipamiento siniestrado”*.

3. Instalación de sistema de seguridad

Son muchas las personas físicas y jurídicas que se ven sometidas al acoso, a las amenazas o a las coacciones terroristas. En estos supuestos, de una manera preventiva, puede ser conveniente la instalación de sistemas de seguridad en viviendas o establecimientos. La Ley 4/2008 regula esta situación en su capítulo II del título III, bajo el título *“Prevención de daños materiales”*, en su artículo 17, *“Implantación de sistemas de seguridad”*.

En estos casos, estas personas físicas y jurídicas que padecen el acoso terrorista *“podrán recibir una subvención para sufragar el coste que ocasionare la instalación de sistemas de seguridad adecuados en sus viviendas, establecimientos y vehículos, en los términos que se fijen reglamentariamente”*.

El órgano competente en materia de seguridad pública en la comunidad autónoma de Euskadi deberá determinar, mediante un informe favorable, la necesidad de la instalación de este sistema de seguridad, así como su idoneidad, a tenor de lo establecido en el art. 17.2. de la Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo.

4. Medidas en el ámbito de la vivienda

Una acción terrorista puede provocar a las personas afectadas, de manera directa o indirecta, necesidades relacionadas con la vivienda.

Si, debido al atentado terrorista, una persona sufre daños personales que le provocan una discapacidad física, puede necesitar **adaptar su vivienda habitual** a sus nuevas circunstancias. En estos casos, el art. 22.a) de la Ley 4/2008 prevé la concesión de subvenciones para afrontar los gastos de adaptación de la vivienda, cuando el grado de discapacidad lo haga aconsejable. Reglamentariamente se instaurarán las subvenciones necesarias para afrontar los gastos de adaptación.

En otros supuestos, las personas afectadas por actos de terrorismo necesitan, justificadamente, un **cambio de domicilio**. Para ello, la norma, en el apartado b) del art. 22, declara que la Administración deberá articular los mecanismos que permitan la

⁷ Ataque del grupo “Mendeku” a la casa del pueblo de Portugalete. El 27 de abril de 1987 resultaron muertos los militantes socialistas Maite Torrano y Félix Peña, como consecuencia de un ataque con artefactos incendiarios.

permuta de sus domicilios o la descalificación de viviendas de protección oficial, con el fin de facilitar el cambio de residencia que precisen. Como ya hemos señalado, esta medida, que ya estaba prevista con anterioridad a la Ley 4/2008, se ha aplicado en muy pocas ocasiones.

En octubre de 2007 el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco nos informó sobre estas previsiones: “...que sobre la recalificación de la vivienda de protección oficial que pertenezca a una víctima del terrorismo, para facilitar su venta y favorecer su cambio de residencia, este Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales ha autorizado la descalificación de tres viviendas de protección oficial: dos en Gipuzkoa (una en el año 2003 y otra en el año 2004) y una en Bizkaia en el año 2004”. No tenemos constancia de los datos de 2008. En todo caso y a partir de los datos facilitados por el departamento, se constata que esta medida se ha adoptado en muy pocas ocasiones.

Con respecto a la previsión normativa del art. 22.b) de la Ley 4/2008, que posibilita la descalificación de viviendas de protección pública, debemos señalar que la misma podría presentar problemas de aplicación práctica, debido a las restricciones que en relación con la descalificación de viviendas protegidas se han venido fijando en la normativa sectorial en los últimos años y que tienen su máximo exponente en la previsión establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, que declara que “las viviendas acogidas a cualquier régimen de protección pública tendrán la calificación permanente de viviendas protegidas”.

En coherencia con lo anterior, el Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, en su art. 11, dedicado a la duración del régimen de protección oficial y a la descalificación, señala, de forma concluyente, que las viviendas de protección oficial no podrán ser descalificadas y establece como única excepción la de las viviendas públicas destinadas a realojos (una vez transcurridos 20 años a contar desde la fecha de su calificación definitiva).

Por lo tanto, nos parece que la futura Ley de Vivienda, al regular la cuestión de la descalificación, deberá oportunamente conjugar sus previsiones con las de las posibilidades de permuta o descalificación establecidas en la Ley 4/2008.

Por último, el art. 22.c) de la ley establece que se pongan en marcha mecanismos para dar un **trato preferente** en el sistema de **adjudicación de viviendas** de protección pública a las víctimas del terrorismo⁸, tanto en régimen de compraventa como de alquiler o de cesión del derecho de superficie.

⁸ “Artículo 22.- Ámbito de la vivienda.

La Administración atenderá las especiales necesidades de vivienda derivadas de manera directa o indirecta de una acción terrorista, desarrollando reglamentariamente los mecanismos que permitan:

a) La adaptación de la vivienda habitual a personas que a consecuencia de una acción terrorista resulten con un grado de incapacidad que la haga aconsejable. Para ello, reglamentariamente se instaurarán subvenciones para afrontar los gastos de adaptación.

Estos mecanismos de trato diferenciado en el sistema de adjudicación de viviendas de protección pública ya se contemplan en relación con otros colectivos en situación de especial necesidad de vivienda, como las víctimas de la violencia de género y los vecinos de ámbitos de actuación en zonas degradadas.

En efecto, el Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, en su art. 12.3º, relativo a los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial, establece la siguiente previsión en materia de víctimas del terrorismo:

*“Igualmente mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales podrá excepcionarse del procedimiento de adjudicación de vivienda regulado en este artículo, a las **víctimas del terrorismo**, a las víctimas de la violencia de género y a los vecinos de ámbitos de actuación en zonas degradadas, entendiéndose como tales a los encuadrados en la normativa que los regule, así como a otros colectivos en situaciones de especial necesidad de vivienda, siempre que dichos colectivos hayan sido definidos por la normativa sectorial en vigor, siempre que dicha necesidad esté relacionada con la vivienda y sea acreditada por la institución competente en la protección de los derechos de esos colectivos”.*

De conformidad, pues, con la actual regulación del procedimiento de adjudicación de las viviendas de protección oficial, las víctimas del terrorismo pueden acceder a una vivienda protegida mediante una orden específica del consejero competente del área de vivienda sin necesidad de acudir al procedimiento ordinario del sorteo.

IV. EL EMPLEO Y LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

1. Antecedentes

En muchas ocasiones, dadas las consecuencias físicas y psíquicas de la victimación, las personas afectadas por un acto terrorista encuentran dificultades para acceder a un empleo o para conservar el que tenían en el momento de la acción terrorista. Algunas víctimas de daños materiales también se ven afectadas en su local de trabajo y/o vehículo⁹. Si consideramos un concepto amplio de víctima, también las víctimas de las amenazas y/o coacciones terroristas se ven afectadas en su ocupación. Además, dadas dichas consecuencias de la victimación directa, incluyendo las económicas, los familiares

.../...

b) La permuta o, en su caso, la descalificación de viviendas de protección pública a las personas que precisen justificadamente un cambio de domicilio motivado exclusivamente por circunstancias que tengan que ver con su condición de afectadas por el terrorismo.

c) La introducción en el sistema de adjudicación de viviendas de protección pública, tanto en régimen de compraventa como de alquiler o cesión del derecho de superficie, de mecanismos que reflejen condiciones de prioridad o exención de requisitos previstos con carácter general”.

⁹ Sobre este aspecto, véase el capítulo del informe relativo a la vivienda, locales, establecimientos comerciales e industriales y vehículos. La compensación económica incluye medidas relativas a las pérdidas financieras y el aseguramiento de los puestos de trabajo en el caso de establecimientos comerciales e industriales (art. 16 de la Ley 4/2008).

de víctimas mortales y heridas, se ven en la necesidad de replantearse su ocupación laboral y la conciliación, en su caso, con el cuidado de la persona herida e incluso de menores víctimas indirectas que requieran mayor atención.

Algunas víctimas del terrorismo relatan que en el momento de sufrir un acto terrorista, ellas o sus familiares viven una sensación de fragilidad, de desamparo. Todas las certezas existentes hasta ese momento desaparecen, todo su mundo se resquebraja. En ese instante de fuerte impacto emocional, las víctimas se ven obligadas a tomar decisiones que luego pueden afectar gravemente a su vida futura.

El ámbito laboral es uno de los espacios donde una decisión equivocada –por un mal asesoramiento o por los condicionamientos emocionales que influyen en la opción elegida– puede ser más determinante en el devenir futuro de las víctimas. Como consecuencia de las afecciones que el acto terrorista tiene para las víctimas, muchas veces en el plano psicológico, estas personas tienen dificultades de acceso a un empleo.

En algunos testimonios de víctimas se incide en la situación en la que quedaron muchas viudas que, hasta el asesinato de su marido, trabajaban como amas de casa y la imposibilidad de encontrar un empleo, entre otras cuestiones, por la falta de cualificación técnica. Uno de los testimonios citados en el capítulo relativo a las experiencias de victimación decía: *“mi primera preocupación era encontrar un medio de vida para sacar a mi hija adelante”*.

En el relato de algunas víctimas se pone de manifiesto la dificultad para seguir desempeñando su puesto de trabajo, bien por las secuelas físicas, bien por falta de concentración en el trabajo, por una disminución del rendimiento o por la frustración de comprobar la imposibilidad de rendir profesionalmente como antes del atentado. Frecuentemente estas personas acaban dejando su trabajo.

La Ley 4/2008 prevé, en sus arts. 23 y 24, medidas para propiciar esta incorporación al mundo del trabajo o para facilitar la permanencia en el trabajo de las víctimas del terrorismo.

2. Acceso al empleo

La Ley 4/2008 incorpora en su articulado la previsión de que la Administración *“fomentará la contratación laboral de aquellas personas que tengan dificultades de inserción laboral como consecuencia de un acto terrorista creando una línea específica de ayudas económicas”*.

Este precepto, de acuerdo con lo señalado en la propia exposición de motivos de la ley, tiene en cuenta las declaraciones internacionales en la materia. En efecto, en los “Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones” se incluyen las denominadas **medidas de readaptación**. La readaptación conlleva, entre otras, medidas sociolaborales para superar el daño. Según el proyecto de Convención

de las Naciones Unidas sobre Justicia y Apoyo a las Víctimas del Delito y Abuso de Poder, de 2006, deberían fomentarse medidas que permitieran el restablecimiento de la víctima en su lugar de trabajo y en la comunidad (art. 8). En el párrafo 4.6. de la Recomendación (2006)⁸, sobre asistencia a víctimas de delitos del Comité de Ministros del Consejo de Europa, también se incluyen las medidas relativas al empleo. En ella se incide en la formación específica de los profesionales que traten de estas cuestiones con las víctimas.

Previamente a la Ley 4/2008, el Gobierno Vasco aprobó el 22 de julio de 2003 el Plan Interinstitucional de Empleo 2003-2006, que *“se constituye en el compromiso para la acción del Gobierno en materia de políticas activas de empleo”*. Se pretende que el gobierno impulse *“nuevas medidas e instrumentos que contribuyan de manera efectiva a mejorar los niveles y la calidad del empleo, así como la capacidad de inserción laboral de los colectivos con mayores problemas de incorporación en el mercado de trabajo, toda vez que el problema del desempleo no afecta a todos por igual, sino que aparece íntimamente relacionado con colectivos especialmente desfavorecidos y personas de difícil inserción laboral”*.

Uno de esos instrumentos fue el Decreto 329/2003, de 23 de diciembre, por el que se regulan las ayudas al empleo, que aborda distintas líneas de actuación, con el fin de contribuir de manera efectiva a mejorar los niveles y la calidad del empleo, así como la capacidad de inserción laboral de los colectivos con mayores problemas de incorporación al mercado de trabajo.

El Decreto 239/2005, de 13 de septiembre, modifica el citado Decreto 329/2003, por el que se regulan las ayudas de empleo. Las modificaciones introducidas en el Decreto 239/2005 no afectan a la cuestión que analizamos, por lo que nos remitiremos al Decreto 329/2003.

En esta norma reglamentaria se prevé, entre otras cinco, una primera línea de actuación dirigida *“a favorecer la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo”*. El art. 6.1. concreta los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, entre otros, las personas mayores de 45 años, los jóvenes menores de 30, las personas con discapacidad física o psíquica, las personas paradas de larga duración, los padres o madres de familia monoparental, las personas que hayan sufrido violencia de género, las personas extoxicómanas o las personas internas en centros penitenciarios con régimen que les permita acceder a un puesto de trabajo.

También figuran como colectivo con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo las víctimas del terrorismo. En efecto, el apartado g) del artículo 6.1. declara como colectivo con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo a las *“Personas que hayan sido víctimas de actos de terrorismo, en los términos que a los efectos de fomentar su contratación establece el Capítulo III del Decreto 214/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, así como los hijos e hijas y el cónyuge de una víctima de acto de terrorismo cuando ésta hubiera fallecido o resultara en situación de invalidez que le impidiese el desempeño de una actividad retribuida”*.

En el anexo I del Decreto 339/2003, de 23 de diciembre, que establece la documentación a presentar con la solicitud relativa a las subvenciones previstas en el capítulo II, se señala que *“En el supuesto de contratación de personas que han sido víctimas de terrorismo: documentación que acredite que las circunstancias que han dificultado o impedido el normal desempeño de las funciones de su puesto de trabajo anterior han sido consecuencia del acto de terrorismo. Si la persona contratada es el cónyuge o el/la hijo/a de la víctima de terrorismo: fotocopia del Libro de Familia y documentación que acredite que el fallecimiento o invalidez de la víctima fue debido a un acto de terrorismo”*.

Se deberá analizar si este precepto de la Ley 4/2008, que prevé el fomento de la contratación laboral de las víctimas del terrorismo, exige para su cumplimiento una adaptación de las normas reglamentarias citadas.

Por otra parte, la propia Ley 4/2008 prevé otra medida de fomento del acceso al empleo de las víctimas del terrorismo, al señalar en su art. 23.1. que la Administración *“promoverá igualmente la inclusión en el ámbito de la responsabilidad social corporativa de las empresas el empleo de estas personas”*, refiriéndose a aquellas que tengan dificultades de inserción laboral como consecuencia de un acto terrorista.

La Resolución de 13 de marzo de 2007 del Parlamento Europeo regula la responsabilidad social de las empresas. Su punto 21 *“Reitera que la aplicación en el marco de la RSE de prácticas de contratación responsables y no discriminatorias que fomenten el empleo de las mujeres y de las personas con discapacidad contribuye a la realización de los objetivos de Lisboa”*. Su apartado 25 *“Subraya que las empresas que actúan con responsabilidad social contribuyen de forma destacada a eliminar las desigualdades que afectan sobre todo a las mujeres y a las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, en particular en materia de acceso al empleo, las prestaciones sociales, la formación, el desarrollo profesional y una política salarial justa; subraya que las empresas deberían centrar su política de contratación en la Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo”*.

A partir del art. 23.1. de la Ley 4/2008, habrá que promover también la inclusión, en el ámbito de la responsabilidad social corporativa de las empresas, del empleo de las víctimas del terrorismo.

3. Acceso a la función pública

La iniciativa de facilitar el acceso preferente de las víctimas del terrorismo a la función pública se contemplaba ya en la **Proposición no de Ley de 25 de junio de 2003 del Parlamento Vasco**, en la medida nº 1 c), que establecía: *“Reservar un porcentaje en la oferta de empleo, para facilitar el acceso preferente de quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo”*.

En el **acuerdo del pleno del Parlamento Vasco sobre la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo, de 17 y 19 de febrero de 2005**, se planteaba una propuesta del mismo tenor, concretamente la nº 3 k).

Esta institución del Ararteko planteó ante el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco, en febrero de 2007, si habían elaborado alguna propuesta de modificación normativa que estableciera, a partir de esos acuerdos parlamentarios, un porcentaje para facilitar el acceso preferente a quienes tuvieran la condición de víctimas del terrorismo y se les preguntaba, en caso de no ser así, si tenían previsto adoptar alguna medida de esa naturaleza que permitiera incorporar a las próximas ofertas de empleo el porcentaje de reserva para las víctimas del terrorismo. El Gobierno Vasco comunicó que *“no se ha promovido iniciativa legislativa en tal sentido”*. Para ello se basaba en un informe de la Dirección de Función Pública.

En el escrito de respuesta se consideraba que *“el lugar más adecuado para, en su caso, su plasmación legal sería el Estatuto Básico del Empleado Público”*, que en aquel momento se estaba debatiendo en las Cortes Generales. Sin embargo, el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), en el capítulo que regula el acceso al empleo público, no contempla más reserva que la referida a las personas con discapacidad. La disposición final primera de esta norma establece que *“las disposiciones de este Estatuto se dictan al amparo del artículo 149.1.18. de la Constitución Española, constituyendo aquéllas bases del régimen estatutario de los funcionarios”*.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública apunta que a la no inclusión de una previsión de reserva para las víctimas del terrorismo en el Estatuto del Empleado Público *“tal vez hayan contribuido, entre otras las siguientes cuestiones:*

Possible problema de constitucionalidad que una reserva de plazas pueda comportar para el postulado de igualdad y los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Constatación fehaciente de una discriminación estructural del colectivo objeto de la acción benéfica, y la proporcionalidad de la medida a adoptar y los fines pretendidos.

La concreción explícita de la condición de víctima”.

Por su parte, la directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo, en una comparecencia ante la Ponencia de Víctimas del Parlamento Vasco, el 1 de diciembre de 2005, señala: *“...la actuación que, hoy por hoy, sigue sin llevarse a la práctica sin que antes se proceda a una modificación legislativa de la Ley de Función Pública es la que se refiere a la previsión de reservar en las ofertas públicas de empleo un porcentaje que facilite el acceso preferente de quienes tengan condición de víctima del terrorismo. Cuestión compleja que debe abordarse con cautela para no lesionar derechos de otros colectivos desfavorecidos como las víctimas de la violencia de género, por ejemplo...”*

El Tribunal Constitucional ya ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre la supuesta vulneración del principio de igualdad, planteada por quienes entendían que es discrimina-

toria una reserva porcentual de plazas destinadas a un colectivo concreto. Su Sentencia 269/1994, de 3 de octubre, aborda la constitucionalidad de la reserva de plazas para un colectivo de personas con discapacidad y en su F.J. 4º indica:

“...es claro que la minusvalía física puede constituir una causa real de discriminación. Precisamente porque puede tratarse de un factor de discriminación con sensibles repercusiones para el empleo de los colectivos afectados, tanto el legislador como la normativa internacional (Convenio 159 de la OIT) han legitimado la adopción de medidas promocionales de la igualdad de oportunidades de las personas afectadas por diversas formas de discapacidad, que, en síntesis, tienden a procurar la igualdad sustancial de sujetos que se encuentran en condiciones desfavorables de partida para muchas facetas de la vida social en las que está comprometido su propio desarrollo como personas”.

En concreto, el Tribunal Constitucional declara que *“es claro que la reserva porcentual de plazas en una oferta de empleo, destinadas a un colectivo con graves problemas de acceso al trabajo (...) no vulnera el art. 14 CE, siendo por tanto perfectamente legítimo desde la perspectiva que ahora interesa, y que además constituye un cumplimiento del mandato contenido en el art. 9.2 CE, en consonancia con el carácter social y democrático del Estado (art. 1.1 CE)”.*

Tampoco admite el alto tribunal que esta reserva de plazas vulnere el principio de mérito y capacidad que se concreta en el derecho a acceder a la función pública en condiciones de igualdad. En el F.J. 5º *in fine* de la citada STC 269/1994 se rechaza la vulneración del principio de igualdad, señalando que *“Los candidatos que podían optar a las plazas reservadas no fueron eximidos de acreditar su aptitud, superando las pruebas, y, sobre esta base común, el acceso de éstos a las plazas tuvo lugar por riguroso orden de puntuación. Con esta comprobación basta para entender respetadas, en consecuencia, las exigencias del art. 23.2 CE...”*

Por ello, resulta constitucional que la ley contemple la reserva porcentual de plazas destinadas a un colectivo con graves problemas de acceso al trabajo en una oferta de empleo público. Habría que determinar si la condición de víctima del terrorismo puede ser un supuesto que genere graves problemas de acceso al trabajo y justifique esta medida de discriminación positiva.

El art. 21.2. del Anteproyecto de Ley de Reconocimiento y Protección de las Víctimas del Terrorismo establecía que *“las Administraciones Públicas Vascas podrán reservar un porcentaje de plazas en las Ofertas de Empleo para personas que hayan sufrido daños personales físicos o psicológicos derivados de una acción terrorista”.* Este precepto traía causa de las previsiones adoptadas en el mismo sentido en los distintos acuerdos parlamentarios, a los que ya nos hemos referido.

Una previsión normativa como la que recogía el art. 21.2. del anteproyecto de ley exige, en primer lugar, realizar un análisis sobre el reparto competencial en la materia entre el Estado y las comunidades autónomas. El marco competencial en esta materia de función pública es el establecido por el art. 10.4. EAPV, en relación con el art. 149.1.18. de la CE.

El art. 10.4. EAPV atribuye a la comunidad autónoma competencias en materia de *“estatuto de los funcionarios del País Vasco y de su Administración Local, sin perjuicio de lo establecido en el art. 149.1.18 de la Constitución”*, que reserva al Estado, entre otras cuestiones, el establecimiento de las bases del régimen estatutario de los funcionarios de la Administración pública.

El Estatuto Básico del Empleo Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) constituye el marco normativo básico en lo que se refiere al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Esta norma prevé que los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, salvo lo que se refiere a la promoción interna y *“de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto”*.

El art. 61 regula como único supuesto específico de reserva el relativo a las personas con discapacidad, respecto a las que *“en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes”*. Esta previsión, respecto a las comunidades autónomas, supone que la normativa autonómica no puede soslayar esta previsión normativa básica y deberá también adoptar esta medida de discriminación positiva, que no podrá ampliar a otros supuestos excepcionales de acceso a la función pública si no están previstos en la normativa básica. Esta cuestión fue abordada con rigor y acierto por la Comisión Jurídica-Asesora de Euskadi en el dictamen emitido sobre este anteproyecto de ley¹⁰.

El art. 23.2. de la Ley 4/2008, de 19 de junio, establece que *“Las administraciones públicas vascas arbitrarán medidas de discriminación positiva en el acceso al empleo público para las personas víctimas del terrorismo, en los supuestos y de conformidad con lo que establezcan las bases del régimen estatutario de los empleados públicos”*.

La redacción definitiva de este precepto en los términos en los que ha sido planteada en el art. 23.2. resuelve la posible tacha de inconstitucionalidad que suscita el contenido del precepto 21.2. del anteproyecto de ley. Este precepto impone un mandato a las administraciones públicas de arbitrar medidas de discriminación positiva para las víctimas del terrorismo, pero *“de conformidad con lo que establezcan las bases del régimen estatutario de los empleados públicos”*.

La pretensión de establecer “cupos de reserva” a favor de las víctimas, manifestada en los distintos acuerdos parlamentarios, exigiría que, con carácter previo a que lo regulase una ley autonómica, se produjera una modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, que incorporase la previsión de un supuesto específico de discriminación positiva en los procesos selectivos a favor de las víctimas del terrorismo. Siempre cabe que el Parlamento Vasco pueda plantear una proposición de ley, en el ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa ante las Cortes Generales, que contenga esta medida de discriminación positiva.

¹⁰ Dictamen n° 20/2008, de 12 de febrero, de la Comisión Jurídica-Asesora de Euskadi, sobre el anteproyecto de ley de reconocimiento y protección de las víctimas del terrorismo, apartados 87 a 106.

Todas las consideraciones realizadas hasta ahora se plantean respecto a la posibilidad de incorporar un cupo de reserva a favor de un colectivo más desfavorecido. Sin embargo, el legislador autonómico ha optado en otros supuestos por otro tipo de medidas de discriminación positiva.

Así, por ejemplo, para favorecer la igualdad de mujeres y hombres se ha previsto que, en caso de existir igualdad de capacitación, se dé prioridad a las mujeres sobre los hombres en aquellos cuerpos y categorías en los que la representación femenina sea inferior al 40%. Esta previsión se ha adicionado al art. 27 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, mediante la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. La justificación normativa de dicho precepto se contiene en el art. 141.4. del Tratado de Amsterdam.

Una medida de esta naturaleza aplicable a las víctimas del terrorismo exigiría un análisis para determinar si este tipo de medida de discriminación positiva, dirigida a favorecer el empleo de las víctimas del terrorismo, es razonable y proporcionada. Exigiría también realizar un ejercicio de comparación con otros colectivos desfavorecidos que igualmente tienen dificultades de acceso al empleo. En todo caso, sería necesario que se analizaran las posibilidades existentes para dar contenido al art. 23.2. de la Ley 4/2008.

4. Derechos de las víctimas del terrorismo en el ámbito de la función pública

La Ley 4/2008 modula, en su art. 24, algunos derechos funcionariales para poderlos aplicar a aquellos funcionarios que resulten ser víctimas de daños personales, físicos o psicofísicos, de singular gravedad, derivados de acciones terroristas. Así:

- El **derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características**, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura, cuando para hacer efectiva su protección o para recibir asistencia se vea obligado a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.
- La **excedencia**, para hacer efectiva su protección o recibir asistencia, sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma. Durante los seis primeros meses tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñara, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de la Seguridad Social que le sean de aplicación. Dicha reserva podrá ser prorrogada por períodos de tres meses, con un máximo de dieciocho. Durante los dos primeros meses de esta excedencia tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras.
- La consideración de **justificadas** de las **faltas de asistencia**, totales o parciales, cuando tuviera que ausentarse de su puesto de trabajo en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud, según proceda.

- El **derecho a la reducción de la jornada** con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la administración pública competente en cada caso.

Estos derechos reconocidos van dirigidos a facilitar la superación de los daños personales físicos o psicofísicos de las víctimas del terrorismo.

Este precepto incide también en materia de función pública, por lo que podría plantearse nuevamente la necesidad de analizar su encaje competencial Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco, en aplicación del binomio art. 149.1.18. CE-art. 10.4. EAPV. Esta cuestión también ha sido analizada por la Comisión Jurídica-Asesora de Euskadi, en el dictamen emitido en relación con el anteproyecto de esta ley¹¹.

El art. 24.a) recoge una interesante observación del citado dictamen y lo configura como un derecho al traslado a otro puesto de trabajo y no como un derecho preferente, lo que, como muy bien señala el dictamen, permitirá una mayor flexibilidad en la asignación de un nuevo puesto, ya que si se hubiera mantenido como derecho preferente, exigiría un concurso para la provisión de puestos.

El Estatuto Básico del Empleado Público contempla el derecho al traslado a otro puesto de trabajo como un supuesto de movilidad y regula en su art. 82 su aplicación, por ejemplo, a casos de violencia de género.

El apartado b) del art. 24 de la Ley 4/2008 modula los requisitos exigidos a los funcionarios para pasar a la situación administrativa de excedencia. La adaptación de los límites de la regulación de la situación de excedencia ya se ha realizado en otras ocasiones, como, por ejemplo, para amparar medidas favorables a la conciliación laboral y familiar.

Creemos muy acertada esta medida, porque va a permitir a las víctimas de una acción terrorista que tengan la condición de funcionarios afrontar su situación en el ámbito laboral, sin tomar decisiones precipitadas que, como ha sucedido en ocasiones, pueden influir muy negativamente en su futuro.

Las otras dos medidas de considerar justificadas las faltas de asistencia, totales o parciales, para recibir la asistencia que precise y el derecho a la reducción de la jornada o de adaptación de horario permitirán poder conciliar la permanencia en el trabajo de un funcionario afectado por una acción terrorista y la asistencia que precise para afrontar los daños personales, físicos o psicofísicos, derivados de ese acto terrorista.

Hay que señalar que estas medidas son de aplicación a los funcionarios incluidos en el art. 2.1. de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, es decir, al personal de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus

¹¹ Dictamen de la Comisión Jurídica-Asesora de Euskadi, apartados 107 a 118.

organismos autónomos; al del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; al del Consejo de Relaciones Laborales; al de la Administración foral y local y sus organismos autónomos; al de la Universidad del País Vasco, conforme a las previsiones contenidas en la [Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria](#), y ello sin perjuicio del respeto a la autonomía universitaria; y al de las juntas generales. Además, se aplicará al personal docente y estatutario sanitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Queda, por tanto, excluida de estas medidas la policía del País Vasco.

Por último, la disposición final tercera de la Ley 4/2008 prevé que el Gobierno Vasco presente en el plazo de seis meses desde la aprobación de ésta *“las modificaciones necesarias a la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, derivados de los preceptos recogidos en la presente ley”*.

V. LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA Y DE LA FORMACIÓN

1. Introducción

Si bien la Ley 4/2008 reconoce la influencia de la normativa internacional en su creación, en el ámbito de la enseñanza y de la formación dicha ley se ha centrado más en aspectos económicos que de apoyo social. Indudablemente las exenciones de tasas y posibles ayudas benefician a las víctimas, pero sin una aplicación empática y cercana a ellas, quizá puedan tener significados equívocos. La visión de la normativa internacional resulta más amplia en este aspecto, como se ha puesto de relieve en el capítulo dedicado a ella. Se trata de contemplar la escuela y los centros de formación como una plataforma de recuperación social y minoración de la victimación. Ello no puede darse si los centros de enseñanza echan al olvido las victimaciones, perpetuando su invisibilidad, incluso cuando en sus aulas conviven escolares, profesores u otro personal que son víctimas.

En el Manual de las Naciones Unidas de 1999 sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder, se dedica un apartado específico a los colegios, universidades y centros de formación con el fin de *“integrar la filosofía y aplicación de la asistencia a la víctima en los colegios, universidades y otros programas de enseñanza”*. Según dicho manual, un factor fundamental para fomentar la integración social es *“el potencial de apoyo en el lugar de trabajo o la escuela. El apoyo en el lugar de trabajo puede ser tan importante como el apoyo familiar. Muchos pasan más tiempo con compañeros de trabajo o de estudios que con el círculo familiar”*. El manual sugiere que los centros de enseñanza favorezcan la atención individualizada por personal específicamente formado y sensibilizado, así como la posibilidad de crear grupos de apoyo en que puedan verbalizarse las fases de sufrimiento por las que van pasando las víctimas y en que se muestre la solidaridad activa. En este sentido, las autoridades de la enseñanza tienen la obligación de prevenir cualquier acto que pueda ahondar su victimación.

Si nos centramos exclusivamente en los aspectos de ayuda económica, la normativa internacional fomenta la agilización de los trámites, incluso mediante la actuación de oficio de las administraciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios.

2. La enseñanza y las víctimas del terrorismo

La Ley 4/2008 prevé una serie de medidas destinadas a favorecer la situación de las víctimas del terrorismo en el ámbito de la enseñanza.

- Se prevé la **exención de todo tipo de tasas académicas** en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a “*Quienes hayan sufrido daños personales físicos o psicofísicos de singular gravedad, sus cónyuges o personas con las que convivan de forma permanente con análoga relación de afectividad, y sus hijos...*” (Art. 20.1.)
- La Administración podrá sufragar a estas personas “**los gastos de los servicios académicos no oficiales o de estudio, académicos oficiales en centros privados de enseñanza**” que hayan elegido. (Art. 20.2.) Estos gastos se abonarán en los términos y con los límites que se fijen reglamentariamente.
- Estas personas podrán recibir **ayudas para el fomento del estudio** “*consistentes en la contribución a los pagos destinados a servicios no académicos, como material escolar, transporte, comedor y residencia fuera del domicilio familiar, atendiendo a lo dispuesto en las convocatorias anuales que al efecto establezca la Administración educativa*”. (Art. 20.3.)

Para la concesión de estas ayudas “*se relajarán los requisitos económicos y académicos exigibles atendiendo a las necesidades de los beneficiarios*”. En concreto:

- se aplicarán índices correctores respecto del nivel de renta establecido como límite de acceso a las ayudas y becas;
- se excluirá en el cómputo de la renta familiar como límite de acceso a las becas la cuantía de la indemnizaciones recibidas como consecuencia del acto terrorista;
- y se aplicarán índices correctores respecto a la exigencia de requisitos académicos referidos a calificaciones medias durante los primeros años escolares a partir del acto terrorista.

Todas estas medidas de ayudas de contenido económico tratan, en la medida de lo posible, de paliar las consecuencias que tiene un acto terrorista en el ámbito de la enseñanza para las víctimas.

Por otra parte, las administraciones educativas establecerán “*programas específicos para que los alumnos y alumnas víctimas del terrorismo puedan recibir la atención y apoyo personalizado necesario para realizar adecuadamente sus estudios*”. (Art. 20.4.)

En las reuniones mantenidas con las asociaciones de víctimas, algunos de sus representantes relataban que la tramitación de estas ayudas para la enseñanza les resultaba especialmente gravosa, y que encontraban poca receptividad y muy escasa empatía

en la Administración educativa. Señalaban que muchas víctimas, pese a necesitarlas, preferían renunciar a ellas antes que tener que pasar por un procedimiento que consideraban poco respetuoso e incluso humillante. Por ello, resulta de especial interés la regulación que de los procedimientos realiza el art. 26 de la Ley 4/2008.

El apartado 1.a) de este precepto recoge, como principio que informa la tramitación para la concesión de ayudas, que *“en el trato con las víctimas se tendrá en cuenta la especial situación de vulnerabilidad y desigualdad en que pueden encontrarse”*. Además, el apartado 2.a) del mismo art. 26 establece: *“Se procurará centralizar las relaciones con las víctimas y la presentación de solicitudes en el órgano competente en asistencia a las víctimas, con independencia de las distintas modalidades de ayudas que se pretendan solicitar y de quienes deban ejecutar la prestación recabada”*.

Estas previsiones procedimentales facilitarán a las víctimas, sin duda, la tramitación de las prestaciones asistenciales a las que tengan derecho.

3. La formación y las víctimas del terrorismo

Hemos señalado que, después de un acto terrorista, quienes han sufrido daños personales, ya sean físicos o psicológicos, especialmente graves, o su cónyuge o persona con la que convivan y los propios hijos, encuentran, en muchas ocasiones, problemas de integración laboral. Por ello, el art. 21.1. de la Ley 4/2008 establece que estas personas *“tienen derecho a participar en cuantas iniciativas y actividades de **formación profesional y laboral** se organicen y lo financien por la Administración en orden a facilitar su acceso al mercado de trabajo y su integración laboral”*.

Además, la Administración promoverá la participación de estas personas en cursos de reciclaje, adquisición de conocimientos y competencias y otros análogos, para facilitar igualmente su acceso al mercado de trabajo y su integración laboral. Se garantiza la gratuidad de estos cursos para las personas beneficiarias por las razones señaladas.

Estas medidas de formación profesional y laboral pueden resultar determinantes para tratar de conseguir la integración laboral de las personas afectadas por actos terroristas.

CAPÍTULO VII

EL DERECHO A LA CONVIVENCIA EN
PAZ Y LIBERTAD: EL INTERÉS DE LAS
VÍCTIMAS EN LA DESLEGITIMACIÓN
DEL TERRORISMO A TRAVÉS DE
LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y
DE LA EDUCACIÓN EN LA PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA TERRORISTA

I. LOS SIGNIFICADOS DE LA DESLEGITIMACIÓN DEL TERRORISMO

1. La recepción en la normativa internacional de las demandas vic- timales sobre deslegitimación

Si la victimación terrorista se justifica por parte del victimario, de la organización terrorista o de ciertos colectivos políticos y sociales, ¿qué puede impedir que se vuelva a repetir? ¿Cómo no dañar la dignidad y los derechos de las víctimas con este tipo de legitimaciones si se les dice que su tratamiento como meros objetos o medios para conseguir un fin superior estaba justificado? Consecuentemente, la deslegitimación del terrorismo debe abordarse desde un triple prisma: ético, social y político.

En la aún escasa, pero incipiente, normativa internacional específica sobre las víctimas del terrorismo se parte de que esta forma de violencia no puede justificarse en modo alguno y menos todavía bajo la pretensión de defender ciertos derechos humanos¹. Este rechazo se realiza respecto de cualquier manifestación terrorista, independientemente del lugar o de la victimación producida. Ningún fin está por encima de la vida y de la libertad. Así lo encontramos claramente recogido en la Resolución 2002/35, de 22 de abril, del Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En términos muy similares pueden citarse la Decisión Marco del Consejo de la UE de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, y las Directrices sobre la Protección de las Víctimas del Terrorismo, de 2005, del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Precisamente, el contexto de la victimación terrorista, que los victimarios desean imponer como justificación, permite concluir que es necesario un enfoque particular en el reconocimiento y protección de los derechos e intereses legítimos de las víctimas del terrorismo. Así se desprende de la propuesta de recomendación de la UE sobre la asistencia a víctimas de terrorismo, de junio de 2008².

¹ No se puede creer en los derechos humanos en abstracto y matar y/o justificar el asesinato, las amenazas y las coacciones. La visibilidad de las víctimas ayuda a *“acabar con la impostura intelectual de quien piensa que porque defiende los derechos humanos está del lado bueno (...) la única defensa de la vida posible es la negación del crimen”* (Mate 2008, 71).

² Esta propuesta de recomendación constituye el resultado final del proyecto promovido por el Foro Europeo de Justicia Restaurativa, en colaboración con el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg, con apoyo de la Comisión Europea.

En el contexto español y vasco esta demanda resulta muy clara. Las propias víctimas, en documentos como la Declaración de Balmaseda³, han reivindicado su “*derecho a medidas preventivas contra la violencia, como la educación en la no violencia en los centros educativos*”. Este derecho se corresponde con el deber público de “*articular formulas para la convivencia, la paz y la concienciación cívica en los centros de enseñanza, los medios de comunicación, las organizaciones y la familia*”.

Asimismo, puede citarse el Manifiesto de Madrid, de 30 de enero de 2007, documento leído en el acto de clausura del I Congreso Internacional sobre Víctimas del Terrorismo organizado por la Fundación Víctimas del Terrorismo y la Universidad San Pablo CEU, en el que, entre otras organizaciones, participó COVITE. De él pueden destacarse dos reivindicaciones victimales:

- *Pedimos a los medios de comunicación un compromiso permanente en la lucha contra el terrorismo, evitando una falsa neutralidad o una tramposa objetividad, y mostrando la realidad de unos crímenes que nunca pueden ser ni justificados ni oscurecidos en su crueldad por juegos dialécticos, desconocimiento o distorsión informativa.*
- *Las víctimas del terrorismo no queremos ni venganza ni revancha. Las víctimas del terrorismo sólo queremos que las generaciones futuras no tengan que padecer lo que, desgraciadamente, hemos padecido de manera directa o indirecta tantas personas que un día nos convertimos en víctimas por la crueldad de unos criminales. Y estamos convencidas de que todos juntos, gobernantes y ciudadanos anónimos, podremos con nuestro esfuerzo y trabajo conjunto evitar que el dolor se perpetúe y darle vida a la esperanza de un mundo mejor”.*

Resultan significativas las palabras escritas de un preso de ETA, “...no damos signos de ‘resocialización’, ¿no será que algo les falla en el tratamiento penitenciario? Lo que les falta es que tenemos el escudo de la razón. Y que nada es insuperable, ni en lo personal ni en lo político, salvo la interiorización del fracaso”⁴. La deslegitimación del terrorismo conlleva la afirmación pública inequívoca de ese fracaso, sin perjuicio de la voluntad personal de interiorizarlo y del apoyo social para crear marcos en que así se reconozca y se fomente la reparación activa hacia las víctimas producidas por parte del responsable. La violencia terrorista sólo está abocada al fracaso porque se trata de un tipo de monólogo sin cabida dentro de un Estado de derecho que defiende el pluralismo.

La indudable conexión constatada por diferentes investigaciones empíricas sobre la efectividad de las llamadas técnicas de neutralización (Sykes y Matza 1957) pone de

³ Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo, de 24 de febrero de 2007, elaborada por el Colectivo ARCO de Víctimas de Terrorismo en Euskadi, la Asociación Andaluza de Víctimas de Terrorismo, la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Galicia, la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas de Terrorismo, la Asociación “Voces en Silencio” y la Fundación de Victimología, dentro de las primeras jornadas de trabajo “Construyendo una nueva solidaridad: los derechos de las víctimas de terrorismo”.

⁴ Testimonio que figura en la sentencia de la Sala de lo Penal de la AN 60/2006, de 8 de noviembre. Este preso fue condenado anteriormente por su participación en atentados que causaron la muerte de muchas personas y numerosos heridos.

manifiesto la interconexión entre la legitimación social y la motivación individual. La toma de conciencia puede ser un punto de partida en la prevención del terrorismo. Como contrapunto al testimonio anterior, Félix Novales, un militante de los GRAPO, sí reconoce su derrota. No habla de arrepentimiento pero sí de “*rectificación*”, de “*reconstrucción moral*” y de “*reconciliación del yo individual con el yo social*”. Fue condenado a treinta años de cárcel por crímenes cometidos en 1978 cuando tenía veinte años. Reconoce que “*matábamos porque estábamos llenos de odio*”, y ha terminado siendo “*rehén del propio pasado*” y reclamando humanidad. Al aceptar “*la ausencia de justificación que descargaba la conciencia (...) uno comprende, aunque haya tenido que ser en la derrota, que era falsa la hipotética valoración instrumental de sus actos*” y “*se queda frente a ellos solo, aplastado ante la enormidad de la tragedia causada (...) no se pueden pagar los dolores causados*” (1989, 239).

En un documento titulado “Deslegitimar la violencia”, de junio de 2008, la organización no gubernamental Gesto por la Paz insiste en la necesidad de “*trabajar para llegar a superar tanto en la política, como en las relaciones sociales y humanas, el deterioro y degradación con que las ha impregnado el terrorismo y, al mismo tiempo, avanzar en el reconocimiento y solidaridad hacia las víctimas (...). No podríamos realizar un justo análisis de la situación si no fuéramos capaces de reconocer la actitud de pasividad que durante años ha tenido la sociedad vasca. Una actitud que se ha tratado de explicar, pero que es realmente difícil de justificar (...). Observamos el deterioro ético de quienes se han socializado pensando que la vida humana u otros derechos fundamentales pueden ser instrumentalizados al servicio de determinadas causas o idearios políticos. La justificación o el apoyo al asesinato o a la persecución de las víctimas sólo puede fundamentarse concibiendo a éstas como las enemigas o las agresoras de los propios ideales o sentimientos, y eso ha provocado odio hacia ellas*” (pp. 1-2)⁵.

Como explica el filósofo Bartolomé Ruiz (en Mate 2008, 164-165), “*Para legitimar la violencia estratégica del terrorismo es necesario alimentar constantemente la visualización del otro como enemigo (...). La cultura de la violencia tiene raíces muy profundas que van más allá de los atentados y que se extienden hasta los actos de amenaza, acoso y humillación de la convivencia cotidiana*”. Para el autor citado las identidades cerradas promueven el fanatismo como una forma de heroísmo.

De acuerdo con Gesto por la Paz, “*La deslegitimación de la violencia implica la desautorización moral y política de quienes pretenden establecer un nexo causal de necesidad entre la violencia y el problema político que surge de las diferentes formas que existen en esta sociedad de identificarse con el País Vasco*” (p. 5). Además, “*La educación de las futuras generaciones en valores como el respeto, el diálogo constructivo, la justicia y la solidaridad es parte indispensable de la construcción de nuestro futuro de justicia, paz y libertad*” (p. 7).

⁵ Véase el documento en su página web, en <http://www.gesto.org>.

2. La deslegitimación del terrorismo en la Ley 4/2008 del Parlamento Vasco

En las resoluciones cuarta y decimoctava aprobadas por el pleno monográfico del Parlamento Vasco de octubre de 2007 se insta a las instituciones públicas y a los medios de comunicación a la deslegitimación ética, social y política del terrorismo.

En relación con el concepto de reparación, para que todas las medidas adoptadas al respecto sean coherentes, en la exposición de motivos de la Ley 4/2008 se indica expresamente: *“Se trata, pues, de poner en marcha una acción permanente, y no puntual o coyuntural, que consista en la deslegitimación radical de la violencia y en el reconocimiento explícito de que nunca ha existido justificación para ella”*. Además, *“La memoria de las víctimas constituye, en ese sentido, un elemento esencial para la deslegitimación, ética, social y política del terrorismo”*.

En línea con lo anterior, según el art. 8.1. y 3., *“Los poderes públicos vascos promoverán el asentamiento de una memoria colectiva que contribuya a la convivencia en paz y libertad y a la deslegitimación total y radical de la violencia. El mantenimiento de la memoria y del significado político de las víctimas del terrorismo constituye además una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo”*.

De acuerdo con el art. 9.1., *“El uso o amenaza de la fuerza ilegítima para provocar un estado de terror en la ciudadanía, en un grupo de personas o en personas particulares con propósitos políticos es injustificable en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para pretender su justificación”*.

En concreto, los poderes públicos vascos *“Pondrán en marcha medidas activas para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo, defendiendo y promoviendo la legitimación social del Estado democrático de derecho y su articulación en normas de convivencia integradora como garantía de nuestras libertades y de nuestra convivencia en paz (art. 9. 3 d)”*.

3. Los medios de comunicación y las instancias educativas como agencias de socialización implicadas en la deslegitimación del terrorismo

En línea con las conclusiones del estudio sobre las actitudes de los jóvenes hacia las víctimas del terrorismo, incluidas en el informe extraordinario sobre transmisión de valores que esta institución presentará próximamente ante el Parlamento Vasco, debe constatar que el objetivo público de deslegitimar el terrorismo debe pasar por un entendimiento de su complejidad en la que diversos agentes de socialización compiten en la construcción de identidades y significados sociales, teniendo especial relevancia la familia.

Como indica Vicente Carrión (2008, 26-27): *“También en los entornos afectivos de los propios terroristas hay familiares machacados por el silencio y la cobardía con que la justificación incuestionable de la violencia se superpone a la más elemental expresión de sufrimiento, perplejidad, compasión o hastío que el crimen suscita en toda persona de bien (...) se confunde la defensa del criminal con la del crimen (...) se puede querer mucho al padre preso sin tener porqué justificar los crímenes que cometió. Es una tarea difícilísima de por sí, pero casi imposible si las instituciones obligadas a deslegitimar la violencia y todo grado de complicidad con ella se muestran tibias, ambiguas o complacientes al respecto (...). ¿Cómo evitar que los padres disconformes con la manifestación de sus hijos se instalen en el silencio, en el disimulo, en la sensación de que significarse contra el borreguismo dominante puede ser el inicio de una pesadilla que les obligue a irse del pueblo...? ...son (...) estadísticamente inmensos los hogares en donde se transige con el qué dirán y se actúa en función de lo que puedan pensar los demás, sin ser conscientes del enorme poder que así se otorga a los más radicales del pueblo...”*

La deslegitimación del terrorismo conlleva una acción pública coordinada en los planos sociales, estructurales, culturales y políticos, así como educacionales, familiares y personales. Dicha coordinación supone también la puesta en marcha de medidas a corto, medio y largo plazo. En el resto del capítulo nos centraremos en dos agentes de socialización, de cara a la deslegitimación del terrorismo, que tienen un peso particular en las reivindicaciones de las víctimas: los medios de comunicación y las instancias educativas. Ello no impide subrayar la necesidad de estudios e iniciativas específicas en otros planos institucionales (familia, actividades de ocio, autoridades municipales, etcétera), reconociendo distintos grados de eficacia en los procesos de deslegitimación del terrorismo.

II. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Medios de comunicación, terrorismo y víctimas del terrorismo

La tarea de los medios de comunicación de informar sobre el terrorismo y sobre las víctimas del terrorismo resulta de capital importancia, pero a la vez genera importantes dilemas éticos y deontológicos sobre cómo debe abordarse esa información. El profesor Javier Davara lo expresa con claridad:

“Informar sobre el terrorismo es una tarea complicada y difícil. Superada la tentación de un inútil silencio, debemos preguntarnos por el papel que deben tener los profesionales de la información ante las lamentables acciones terroristas a la hora de elaborar una información crítica y responsable.

Pensamos que los informadores se debaten en un delicado dilema. De una parte, tienen la obligación de garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y, de otra, deben velar por el respeto de la intimidad de las víctimas del terrorismo y sus allegados.

A ello habría que añadir las necesarias cautelas informativas a tomar para no difundir inconscientemente los objetivos de propaganda pretendidos por los terroristas con sus crueles y violentos atentados. La tragedia y la desolación causada por las acciones

*terroristas son tan evidentes que los medios de comunicación deberían ser como un espejo donde simplemente se refleje algo tan claro como la tremenda brutalidad de tales hechos*⁶.

La estrecha relación entre el fenómeno del terrorismo y los medios de comunicación ha sido estudiada por los teóricos de la comunicación. El profesor y analista político Florencio Domínguez señala a este respecto:

“La teorías clásicas de la comunicación advierten de la existencia de una relación estrecha entre terrorismo y medios informativos. Son muchos los autores que, a la hora de analizarlo, han puesto el acento en el elemento propagandístico que conlleva. Así, por ejemplo, de las 109 definiciones de terrorismo examinadas por Alex P. Schmid, en un 21,5% de los casos se hace mención de los aspectos propagandísticos.

Una definición clásica que contempla el factor de la propaganda como consustancial al terrorismo es la de Paul Wilkinson para quien este tipo de violencia consiste en ‘el uso sistemático del asesinato, el daño y la destrucción o la amenaza de ellos, para crear un clima de terror; a fin de dar publicidad a una causa y de intimidar a un sector más amplio para que satisfaga los objetivos de los terroristas’.

*Esta publicidad no podría ser satisfecha adecuadamente sin la existencia de los medios de comunicación que, en el desarrollo de la actividad informativa que les es propia, hacen llegar el hecho terrorista y sus efectos a toda la sociedad, dotándolo de unas dimensiones que no tendría si la acción violenta se limitara al estrecho círculo de los testigos presenciales y su entorno más próximo*⁷.

Esto nos lleva a la reflexión sobre el papel propagandístico que pueden jugar los medios de comunicación en las actividades terroristas si no se adoptan algunos criterios. En este sentido, el profesor José Ángel Agejas indica:

“Toda forma de terrorismo implica siempre el uso de medios bárbaros: el uso sistemático del asesinato, el carácter indiscriminado de sus objetivos y métodos, y hoy, en especial de forma más evidente tras los atentados del 11 de septiembre, la internacionalización del conflicto y la difusión de consignas antisistema.

Especial cuidado plantea el discernimiento, primero, para no caer en las redes perversas del terrorismo por el secuestro de los medios: conscientes de lo que supone en orden a la consecución de sus objetivos y sabedores de que los sucesos graves tienen particular eco en los medios, la información indiscriminada de los atentados terroristas puede convertirse en la primera forma de propaganda para ellos y en una inconsciente y delicada colaboración para los medios”.

El profesor Agejas plantea dos cuestiones desde el punto de vista del compromiso deontológico: por un lado, la decisión de cuánto se debe informar y, por otro, la apuesta por las víctimas como ejercicio responsable de la libertad de información en una sociedad democrática.

⁶ Davara (2004, 175).

⁷ Domínguez (2004, 83-5).

Entre las tres opciones informativas posibles: el silencio, la información indiscriminada y las opciones intermedias, descartadas, lógicamente, las dos primeras, se cuestiona sobre los criterios a seguir para dar una información selectiva. Entiende que la selección de la información se debe hacer con criterios de prudencia que ayuden a la condena de los objetivos, métodos y acciones de los terroristas, sin ningún tipo de excepción, y además al rechazo de sus comunicados y de su retórica.

Compartimos la opción del profesor Agejas cuando señala que la única manera moralmente legítima para cualquier periodista de abordar su función al servicio de la pluralidad y la convivencia en un Estado de Derecho, al informar sobre terrorismo, es hacerlo desde la perspectiva de las víctimas. Habla de tres tipos de víctimas: la persona o personas objeto directo de la agresión terrorista, sus familiares y, por último, el conjunto de la sociedad, sus instituciones y la legalidad vigente.

En el caso de la persona que ha sufrido el acto terrorista y sus familiares, resulta necesario el respeto a su intimidad, a su dolor, a su sufrimiento y, en el peor de los casos, a su agonía y muerte.

En lo que respecta al conjunto de la sociedad, el periodista ha de calibrar hasta qué punto la difusión de imágenes e informaciones contribuye a la difusión del terror y hasta dónde es un servicio necesario de defensa de la sociedad frente a sus enemigos⁸.

Las víctimas, en sus relatos sobre su propia experiencia de victimación, cuentan cómo les afectan las noticias sobre actos terroristas y el tratamiento informativo que se da al terrorismo. Se refieren no sólo a la información sobre la acción terrorista que sufrieron personalmente, sino a cualquier noticia que se produce sobre otros actos terroristas que les hace recordar continuamente su propia tragedia.

En muchas ocasiones, la percepción de las víctimas respecto a los medios de comunicación es negativa. Así, en la llamada “Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo”, en una relación de derechos de las víctimas, se contempla el “*derecho a la protección frente a los medios de comunicación*”.

Durante muchos, muchísimos años, los medios de comunicación ignoraron a las víctimas, las sometieron a un semiocultamiento informativo.

En unas recientes jornadas sobre la visibilidad de las víctimas del terrorismo⁹, Ana M^a Vidal-Abarca, cofundadora de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, contaba cómo, a principios de los años ochenta, convocaron en Madrid una rueda de prensa para comunicar la creación de esta asociación, entendiendo que tenía interés informativo y que habría una numerosa asistencia. En el acto comparecieron solamente dos profesionales de la información.

⁸ Agejas (2004, 171-3).

⁹ Fundación Fernando Buesa (2008).

Más tarde, las víctimas afloraron al interés informativo y ocuparon un lugar destacado, no siempre respetuoso con su dignidad.

El periodista Ángel Arnedo, entonces director de *El Correo*, considera que la fecha clave de la que denomina “*fase de la exposición pública de los efectos más crudos de la violencia*” fue la del 18 de octubre de 1991: “...ese día, un equipo de televisión tomó unas imágenes terribles de la niña Irene Villa con las piernas destrozadas, víctima de una bomba. El impacto de aquellas imágenes emitidas en el telediario de primera hora de la tarde fue horrible, porque nunca hasta entonces se había dado nada así”. A partir de ese momento las cadenas de televisión y los periódicos entraron en una fase en la que “*cuerpos mutilados, cadáveres en mitad de un charco de sangre, heridos desfigurados, víctimas en posturas poco dignas, eran fotografiados, filmados y exhibidos*”.

Como reflexiona Arnedo, puede ser que aquellas imágenes removieran las conciencias, pero no es menos cierto que en muchísimas ocasiones no respetaban el dolor y el decoro de los afectados, y no hacían sino aumentar su sufrimiento¹⁰.

La editora de informativos Luisa Palma, en esta misma línea, indica que cuando se produce un atentado, lo que más impacta son las imágenes de ese atentado. Considera que esas imágenes nunca pueden pasar sin herir la sensibilidad de otros, ya que suelen ser de un dramatismo, la mayoría de las veces, innegable.

Luisa Palma recuerda el caso de Manuel Zamarreño, concejal del PP asesinado en 1998 en Errenteria. El cadáver apareció en los medios de comunicación destrozado, prácticamente desnudo, en un charco de sangre. Era una imagen impactante pero, sin duda, hiriente para su familia.

La periodista recuerda otra imagen igualmente impactante, pero que recibió otro tratamiento. Tras el cruel asesinato de José Luis López de Lacalle, se podían ver el paraguas abierto, la bolsa de periódicos delante del portal, pero no se veía el cadáver¹¹.

Hay escenas que quedan impresas en la retina de los telespectadores para siempre.

La tristeza y el dolor infinitos que reflejaba el rostro de un guardia civil con el cadáver de su pequeña hija en brazos, tras el atentado contra la casa-cuartel de Vic, no se pueden olvidar jamás.

La imagen del funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara saliendo del habitáculo en el que había estado secuestrado por ETA durante meses resultó más elocuente que mil discursos para evidenciar la crueldad de privar de libertad ilegítimamente a una persona en condiciones inhumanas.

Se trata, por tanto, de discernir dónde están los límites, hasta dónde se puede llegar en el tratamiento informativo de imágenes que nos impactan a todos.

¹⁰ Arnedo (2004, 25-8).

¹¹ VV. AA. (2004, 141-61).

No falta quien recuerda la asepsia informativa con que los medios de comunicación norteamericanos abordaron el atentado del 11-S a las torres gemelas, en cuyo tratamiento informativo no se emitió la imagen de ninguno de los miles de muertos y heridos en el momento del atentado.

En el artículo que citábamos con anterioridad, Ángel Arnedo considera que:

“La tercera fase fue la de invasión de la intimidad de los familiares. Con otro momento ejemplar, por lo inadecuado. Fue el 14 de febrero de 1996. Ese día, ETA asesinó a Francisco Tomás y Valiente, expresidente del Tribunal Constitucional. La esposa, ya viuda, del asesinado estaba en la calle y no pudieron comunicarle la noticia inmediatamente, así que uno de sus hijos se dirigió al hogar paterno y la esperó en la calle. Junto a él estaba una cámara de televisión, que tomó imágenes y sonido del momento en que el hijo comunicaba a su madre lo sucedido. Los espectadores pudieron ver el gesto de incredulidad primero y dolor más tarde y oír el grito desgarrado de la mujer. Fue una invasión de la intimidad, una terrible falta de respeto al dolor de una viuda”.

En este mismo sentido, recordamos las imágenes de los medios de comunicación delante del portal del domicilio de los padres de Miguel Ángel Blanco, esperando la llegada del padre del concejal después brutalmente asesinado, quien desconocía el secuestro de su hijo.

Muchas víctimas muestran su desacuerdo y dolor con el tratamiento que en algunos casos se sigue dando a las noticias sobre el terrorismo. Así, señalan a perversión de muchos conceptos nobles, que son utilizados hasta la saciedad por sectores cercanos al mundo de ETA hasta que pierden su sentido original; los intentos de contextualizar los atentados; la equiparación con los victimarios; y el supuesto trato objetivo y neutro que encubre una desafección hacia las víctimas del terrorismo.

En una comparecencia de la institución del Ararteko ante la ponencia del Parlamento Vasco¹² encargada del análisis de la situación y necesidades de las víctimas, ya se reflexionaba sobre el lenguaje y las víctimas:

“Decía el poeta Gabriel Celaya que ‘la poesía es un arma cargada de futuro’, así lo cantábamos los de mi generación con Paco Ibáñez.

La poesía, las palabras pueden venir cargadas de futuro, de comprensión, de sentimientos positivos, pero también de sentimientos de exclusión, de odio, de rencor, a veces de manera sutil, que va calando poco a poco, sin apenas darnos cuenta.

Las palabras, los conceptos no son neutros, vienen preñados de intenciones, cambian, se acomodan, pervierten su significado original. A veces producen dolor, muchas veces agreden, hurgan en la herida.

¹² Véase el informe anual al Parlamento Vasco 2002, anexo I, pp. 543-547. Comparecencia de la ararteko en funciones a petición de la ponencia encargada del análisis de la situación y las necesidades de las víctimas del terrorismo.

En Euskadi, en tantas ocasiones, las palabras lacerantes han acompañado a la bala asesina. Se han convertido, en sí mismas, no en el arma cargada de futuro que decía el poeta, sino en armas metafóricas de rencor, tan hirientes muchas veces, que a la muerte física acompañaba una cierta muerte civil.

Lo peor es que, todos, muchas veces sin darnos cuenta, hemos participado en ese uso inadecuado de las palabras, contribuyendo a tejer un manto espeso de incomprensión, de falta de solidaridad con las víctimas.

*El eminente filólogo Víctor Klemperer en su obra *La lengua del tercer Reich* ya nos advertía que ‘el efecto más potente (de la propaganda hitleriana) no lo conseguían ni los discursos, ni las octavillas, ni los carteles, ni las banderas, no lo conseguía nada que se captase mediante el pensamiento o el sentimiento conscientes’, y añadía, ‘el nazismo se introducía más bien en la carne y en la sangre de las masas a través de palabras aisladas, de expresiones, de formas sintácticas que imponía repitiéndolas millones de veces y que eran adoptadas de forma mecánica e inconsciente’.*

Decía el autor alemán que ‘las palabras pueden actuar como dosis ínfimas de arsénico: uno las traga sin darse cuenta, parecen no surtir efecto alguno, y al cabo de un tiempo se produce el efecto tóxico’. Las palabras que contaminan.

*El periodista Arcadi Espada, en su obra *Diarios*, nos sumerge en un viaje a nuestro pasado más reciente. Disecciona con la precisión de un entomólogo, las noticias aparecidas en un periódico en 1979, referidas a atentados terroristas.*

Nuevamente el lenguaje, el perverso lenguaje al abordar la noticia, el supuesto lenguaje neutro tan cargado de intenciones. ¡Cuántos eufemismos! ¡Cuánto párrafo exculpador! ¡Qué tremenda carga de profundidad tenían aquellos ‘al parecer era confidente de la policía’, se comenta que frecuentaba círculos de extrema derecha...!’

En cuántas mentes anidaba el infame ‘algo habrá hecho’, en cuántas conversaciones se deslizaba el hipócrita ‘bai, baina...’

El ‘sí, pero...’ de un relativismo moral que tantas veces nos ha atenazado a todos en la sociedad vasca.

Y ahora, si otro Arcadi Espada quisiera hacer un ejercicio de análisis parecido, del contenido de nuestros periódicos, ahora, hace unos días, mañana mismo, se encontraría de nuevo con palabras armadas, cortantes como estiletos, ofensivas, llenas de inhumanidad. Hoy mismo, después de todo lo que ha sucedido, de lo que sigue sucediendo, nos encontramos con las irresponsables palabras, las hirientes palabras, de tantos líderes de opinión, de tantos representantes institucionales y políticos, de tantos ciudadanos y ciudadanas de a pie.

Hay que desarmar las palabras, no podemos permitirnos que cada uno de nosotros en nuestras conversaciones privadas, en nuestras relaciones personales, aún sin saberlo, contribuyamos a ahondar en una sima de exclusión, agudicemos el dolor.

Desarmemos las palabras, hagamos un ejercicio de empatía, pongámonos en el lugar del que sufre y llenemos nuestras palabras de comprensión y de humanidad.

Y sobre todo llamemos a las cosas por su nombre. Sin perversiones semánticas, sin eufemismos que enmascaren la terrible realidad que estamos viviendo. La verdad nos hará libres”.

Algunos periodistas han reflexionado también sobre el uso de los conceptos, la utilización de la propia terminología de la organización ETA –”comando”, “acción”, “kale borroka”, “zulo”...– y sobre la transmisión de los comunicados de la banda terrorista.

José Antonio Sánchez, que en el momento de escribir estas palabras era director general de RTVE, planteaba alguna de esas cuestiones:

“Como Director General de RTVE, quiero trasladar sin ningún matiz que nuestra mayor contribución a la lucha contra el terrorismo pasa por la utilización de un correcto lenguaje informativo, así como por un tratamiento adecuado a las víctimas de esta barbarie. Hay que respetar al máximo –sobre todo, en situaciones tan dolorosas– la intimidad y el derecho de esas personas. También considero que, en situaciones determinadas, no deben emitirse imágenes cuya dureza atente contra esa intimidad de las víctimas. La repulsa hacia un determinado atentado no se consigue con sensacionalismo o con la presentación de imágenes de extremada dureza.

Me uno también a los partidarios de no caer en la trampa de divulgar contenidos meramente propagandísticos de las organizaciones terroristas. En alguna ocasión, hemos asistido a entrevistas con líderes de esas organizaciones, en las que argumentan sus razones para atentar contra el derecho a la vida de ciudadanos inocentes. Creo que no colabora en nada a la resolución del problema terrorista la divulgación de contenidos meramente propagandísticos de las organizaciones terroristas. Desde luego, en TVE y en RNE nos opondremos siempre a esa utilización que quiera hacerse de los medios de comunicación pública para defender causas indefendibles.

Otro asunto importante a tener en cuenta es la terminología que se utiliza a la hora de informar de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y que pueden llegar a disfrazar la acción delictiva. Basta de eufemismos como ‘violentos’, ‘radicales’, ‘cárceles del pueblo’, ‘impuesto revolucionario’, ‘miembros liberados’, ‘comandos de información y apoyo’ o esos alias que se adjudican a los terroristas y que pretenden una relación de familiaridad a todas luces rechazable. Los terroristas son, sola y exclusivamente, criminales en grado sumo, puesto que añaden el terror al crimen. Es frecuente escuchar o leer informaciones que hablan de ‘grupos violentos’ o de ‘jóvenes radicales’ cuando se trata de terroristas o de colaboradores de esos terroristas que acaban con la vida o los bienes de personas inocentes. La BBC inglesa –a la que tantas veces hacemos referencia como modelo de televisión pública a aplicar en otros países– incluye entre sus principios uno que quiero destacar aquí: ‘No debemos adoptar el lenguaje terrorista como si fuera el nuestro propio’. La cadena también señala que ‘los grupos terroristas utilizan términos militares y judiciales para darse categoría’. En ese terreno, en España hemos avanzado mucho en los últimos años”¹³.

¹³ Sánchez (133-4).

En un análisis de la relación de los medios de comunicación con el terrorismo y las víctimas no podemos olvidar que, en estos momentos, decenas de periodistas tienen que llevar escolta para no ser asesinados y que el de los periodistas es uno de los colectivos que analizamos en el capítulo dedicado a las víctimas de amenazas y/o coacciones terroristas, de la llamada “violencia de persecución”. El ataque a los periodistas es también un ataque a la libertad de expresión y trata de socavar uno de los pilares del Estado de Derecho.

El periodista Jesús Ceberio, en aquellos momentos director del diario *El País*, señalaba:

“Esta persecución sistemática ha hecho del País Vasco el único territorio de Europa donde los periodistas trabajan hoy bajo amenaza de muerte. No todos, pero sí cuantos censuran sus crímenes y se niegan a reconocer el derecho de nadie a matar para imponer un proyecto político; quienes no renuncian a describir, más allá del mero relato de los atentados, el clima de intimidación colectiva que ETA y sus terminales políticas han creado en la sociedad vasca. Su paroxismo persecutorio no exime a quienes simplemente trabajan en medios informativos que consideran hostiles, aunque su ocupación profesional nada tenga que ver con la política e incluso con la información. Esta voluntad de ampliar el círculo del terror le costó la vida (24-5-2001) a Santiago Oleaga, director financiero de El Diario Vasco”¹⁴.

El periodista José Antonio Zarzalejos relata una escena sobrecogedora que sirve para reflexionar sobre cómo tienen que desarrollar su trabajo informativo muchos periodistas en Euskadi:

–¿Su grupo sanguíneo?

–¿Cómo?

–Le pregunto que cuál es su grupo sanguíneo.

Noté que los ojos de mi mujer se dilataban y que su rostro palidecía.

–No entiendo por qué le hace esa pregunta a mi marido.

–Muy sencillo, señora. Si se produce un atentado la ambulancia vendrá dispuesta adecuadamente para una transfusión.

–Soy cero positivo¹⁵.

Este diálogo se produjo en el domicilio del periodista cuando era director del diario *El Correo*, en presencia de su esposa, con dos oficiales de la Ertzaintza, al haber aparecido como objetivo de un comando de ETA en las listas intervenidas por la policía.

El periodista José Manuel Gabriel insiste en esta idea, cuando recuerda:

¹⁴ Ceberio (2004, 36).

¹⁵ Zarzalejos (2004, 59).

“La libertad de expresión, igual que el derecho a la información, constituyen el edificio sobre el que residen los sistemas de valores de cualquier sociedad democrática, ejerciendo de termómetro de nuestro desarrollo socio-político.

Por todo ello, la banda ETA ha intentado callar las voces de un buen número de compañeros. Me vienen a la memoria los intentos de asesinato de José Javier Uranga (que recibió casi 30 balazos en las puertas del Diario de Navarra), Carmen Gurrutxaga (que abandonó el País Vasco tras la explosión de una bomba en su vivienda), Mikel Muez (que vio cómo un artefacto explosionaba en su casa de Pamplona), Pedro Briongos (cuyos padres fueron atacados con explosivos), Carlos Herrera (que salvó milagrosamente la vida al fallar el detonador de una bomba camuflada por ETA en una caja de puros que recibió en marzo de 2000), Jesús María Zuloaga (que recibió un libro-bomba en la redacción del diario La Razón), Luis del Olmo (a quien los criminales intentaron matar hasta en 7 ocasiones en el trayecto entre su domicilio y su trabajo en Onda Cero Radio), Gorka Landáburu (también compañero de Onda Cero, gravemente mutilado por un paquete-bomba), Santiago Silván y Marisa Guerrero (que recibieron sendos paquetes-bomba que fueron desactivados por la Policía), o Aurora Intxausti y Juan Francisco Palomo (que resultaron ilesos al fallar la bomba que debía explotar cuando salían de su vivienda con su hijo de tan sólo unos meses).

Pero sobre todo, la mayor deuda profesional y personal la tenemos todos los periodistas y todos los demócratas con quienes sucumbieron bajo el miserable hachazo del terrorismo: José María Portell Manso, director de La Hoja del Lunes de Bilbao, asesinado en 1978; José Luis López de Lacalle, columnista de El Mundo, muerto a tiros en Andoain en 2000; y Santiago Oleaga Elejabarrieta, director financiero de El Diario Vasco, acribillado por la espalda en 2001”¹⁶.

Han sido numerosos también los ataques a sedes y oficinas de distintos medios de comunicación. El brutal ataque a las instalaciones de *El Correo* el día 8 de junio de 2008, que pudo desencadenar una auténtica masacre, pone de manifiesto una vez más que acabar con la libertad de prensa y con quienes cuestionan su proyecto totalitario es un objetivo de la banda terrorista ETA.

En este mismo sentido, hay que recordar el atentado con coche-bomba contra la sede de EITB en Bilbao el 31 de diciembre de 2008. En este edificio se encuentran también las oficinas de los periódicos *El Mundo* del País Vasco y *Deia* y Antena 3 TV. Este atentado supone un gravísimo ataque a la libertad de expresión y de información, dirigido contra un medio de comunicación público y autonómico.

* * * *

Se van a plantear, por tanto, dos planos de reflexión en la relación de los medios de comunicación con el tratamiento informativo del terrorismo. Por un lado, que esta información exige encontrar el equilibrio entre el derecho a la libre expresión y a la información y el respeto a los derechos a la dignidad y a la intimidad de las víctimas. Por otro lado, que la información debe abordarse desde la idea de deslegitimación del

¹⁶ Gabriel (2004, 126).

terrorismo y, por lo tanto, evitando que los medios puedan servir involuntariamente a los objetivos que persigue el terrorismo.

2. Propuestas de los poderes públicos en relación con medios de comunicación y terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco

La relación de los medios de comunicación con las víctimas del terrorismo ha sido abordada internacionalmente. Así, respecto de la prevención victimal y los medios de comunicación, el Manual de las Naciones Unidas, de 1999, sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delito y Abuso de Poder, distingue dos aspectos, indudablemente relacionados y sobre los que las propias víctimas han de ser oídas:

1. El tratamiento de los casos concretos de victimación, evitando sensacionalismo, frivolidad y vulneraciones de la dignidad, la intimidad y la seguridad de las víctimas y sus familiares. Asimismo no se deben revelar datos innecesarios que impidan la efectividad de la investigación policial.
2. La concienciación social sobre el coste personal, social y económico de la victimación terrorista, potenciando el pensamiento crítico de una opinión pública debidamente informada, también sobre las posibilidades de contribuir a los procesos de desvictimación, como procesos complejos, dinámicos y heterogéneos. Ello se relaciona con la deslegitimación del terrorismo que necesita dichos medios para dar publicidad a su mensaje.

Para favorecer ambos aspectos debe mejorarse la formación de los profesionales de los medios, de manera que sean conscientes que su actuación puede favorecer la legitimación del terrorismo y agravar el sufrimiento emocional y psicológico de las víctimas y sus familias, e incluso poner en riesgo su seguridad. En definitiva, se trata de aplicar la ética y la profesionalidad periodísticas a través de diversos proyectos centrados en las víctimas. Por ejemplo, en el manual citado se menciona que la Fundación Canadiense de Periodismo ha auspiciado varios seminarios reuniendo jueces, fiscales, víctimas, diseñadores de políticas y periodistas para que desarrollen una mayor conciencia sobre sus respectivas obligaciones y responsabilidades hacia las víctimas. Por otra parte, en nuestro ámbito, numerosas entrevistas a víctimas directas, familiares de heridos, víctimas de amenazas, etcétera, han contribuido a iluminar parcelas poco exploradas de la victimación terrorista en Euskadi y han servido de estímulo para investigaciones científicas más profundas¹⁷.

La importancia de los medios de comunicación en relación con el terrorismo queda también reflejada en distintos acuerdos del Parlamento Vasco, en el Plan de Paz y Convivencia y en la propia Ley 4/2008.

¹⁷ En este mismo informe de la institución del Ararteko son numerosas las referencias a fuentes hemerográficas, particularmente en los capítulos sobre experiencias de victimación.

En la medida número 5 de la **proposición no de ley sobre la situación de las víctimas del terrorismo**, aprobada por el pleno del Parlamento Vasco el **25 de junio de 2003**, se insta a EiTb:

“...a profundizar en su línea editorial y en los ámbitos informativos y de debate de manera que coadyuve a que en la sociedad vasca se difundan los valores éticos, de respeto a los derechos humanos, de tolerancia, de paz y contra el terrorismo”.

En el **Acuerdo del Parlamento Vasco de 17 y 18 de febrero de 2005**, que aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y de Solicitudes Ciudadanas sobre el análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo, en su propuesta 3 apartado r) se insta a EiTb a:

“...que difunda entre la sociedad vasca los valores éticos y democráticos, de respeto a los derechos humanos, de tolerancia, de paz y contra el terrorismo, profundizando en su línea editorial, especialmente en los ámbitos informativos y de debate.

Para concretar más aún esta exigencia, se hace necesaria la elaboración de un libro de estilo de EiTb que contribuya a disipar equívocos y hacer posible que en el futuro nuestra radiotelevisión pública ejerza una pedagogía activa contra el terrorismo y en defensa de las libertades, y en el reconocimiento a las víctimas”.

Además, en el apartado s) de su propuesta 3 señala:

“Insta, igualmente, a la Dirección de EiTb a crear espacios específicos que –a través de reportajes, debates, creación artística o cualquier otro elemento de expresión– aborden en profundidad y desde todos los ángulos posibles la situación y el fenómeno mismo de las víctimas del terrorismo, dada su trascendencia pública en el País Vasco y la necesidad, por tanto, de llevar a cabo una reflexión pública sobre esta cuestión”.

En el llamado **Plan de Paz y Convivencia**, aprobado por el Gobierno Vasco el **26 de abril de 2006**, dividido en cinco ejes de actuación, el eje 2 lleva por título “La solidaridad con todas las víctimas del terrorismo”. En este apartado del plan se adquieren una serie de compromisos e iniciativas. En el epígrafe A) Memoria histórica. Reconocimiento y verdad, se incluye como iniciativa 3:

“Difundir el reconocimiento y la memoria de las víctimas del terrorismo a través de campañas en los medios de comunicación.

La pedagogía social a favor del reconocimiento efectivo de las víctimas del terrorismo constituye un elemento esencial en cualquier política de paz que aspire a recuperar para las víctimas la posición que les fue arrebatada por la violencia terrorista. Para que esta pedagogía sea efectiva, y llegue a toda la ciudadanía, el Gobierno Vasco promoverá una campaña, en los medios de comunicación social, que muestre a la sociedad vasca la necesidad de reconocer a las víctimas como un activo imprescindible a favor de la paz y la convivencia entre todos los vascos. Una campaña que muestre la injusticia radical del dolor y la necesidad de compartirlo.

Reconocer ese dolor personal que convive junto a nosotros y tener presente la injusticia a la hora de trabajar por la paz, serán ejes centrales de la campaña que será remitida por el Lehendakari a todos los hogares vascos”.

En el epígrafe B) Atención, reparación y justicia, se establece la iniciativa 11:

“Promover la elaboración de un código ético para el tratamiento informativo del terrorismo en los medios de comunicación.

La inmensa mayoría de la sociedad tiene conocimiento de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y sus víctimas a través de los medios de comunicación social. Así, en todos los ámbitos informativos, el medio se convierte en un elemento de trascendental valor para modular los contenidos que llegan a la ciudadanía.

En este sentido resulta imprescindible destacar la importancia que adquiere el tratamiento que se brinde a una problemática tan delicada y sensible como es el terrorismo y las víctimas que genera, por ello es necesario y urgente abordar, cuanto antes, la elaboración de un Código Ético que marque las pautas básicas a respetar y seguir por los profesionales de los medios de comunicación a la hora de tratar esta temática.

Se trata de evitar herir la sensibilidad de aquellas personas que han sufrido de manera directa la violencia terrorista y de preservar su dignidad, a lo largo del proceso de transmisión y tratamiento de información referida al terrorismo o a ellas mismas.

Para el desarrollo de esta actuación se contará con la participación de profesionales de los medios de comunicación, procurando reflejar su propio pluralismo, así como, con las propias víctimas. El método a emplear será el de seminarios y encuentros, con vocación de debate y profundización en la materia, que cristalicen en unas reglas éticas de carácter elemental que conformen el código”.

Es preciso reseñar también el Convenio Marco de Colaboración Permanente entre el Ente Público Euskal Irrati Telebista y el Gobierno Vasco, aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco el día 2 de mayo de 2007.

En el apartado explicativo del propio convenio se señala que “supone la primera pieza de lo que podríamos denominar el Plan de Acción Sectorial de los medios de comunicación en la esfera de la educación en derechos humanos y por la paz”.

La cláusula primera 1. establece que el fin del convenio es “establecer un marco permanente de colaboración entre el Gobierno Vasco y el ente EiTB para potenciar y desarrollar de forma sistemática, sostenida y coordinada una política de educación en derechos humanos y por la paz desde los medios de comunicación”.

En el apartado 4 de esta cláusula primera se declara: “Este Convenio de Colaboración responde también a la necesidad particular y apremiante de establecer un marco de colaboración permanente entre las políticas gubernamentales y la propia EiTB para encauzar y articular todas las iniciativas que tienen que ver, en particular, con la cuestión de la presencia y el tratamiento de las víctimas del terrorismo como una de las piezas clave a la que dar respuesta en Euskadi en el marco de la educación por la paz y los derechos humanos”.

La cláusula segunda del convenio establece los instrumentos de colaboración, entre ellos, el de sensibilización social “en relación al respeto de los derechos humanos, la promoción de la paz y, en particular, el reconocimiento de las víctimas del terro-

rismo”; el de programación infantil “en el espacio BETIZU, en relación a los temas orientados a la educación en valores y el respeto a los derechos humanos” y el de difusión y participación social mediante “documentales y obras cinematográficas producidas en relación a la materia recogida en este Convenio”.

Por último, en el convenio se crea un órgano mixto de colaboración, planificación y evaluación denominado “Consejo de Educación en Derechos Humanos y Medios de Comunicación”, que está integrado por representantes de EiTB y del Gobierno Vasco, entre ellos, la directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

Entre las resoluciones aprobadas en relación con el cumplimiento de los **acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo, en el acuerdo del Parlamento Vasco de 5 y 17 de octubre de 2007**, en su resolución cuarta, en la que insta a la deslegitimación ética, política y social del terrorismo, en su apartado 3, “*insta a todos los medios de comunicación, y muy especialmente a los medios públicos, a cooperar activamente con las instituciones en la deslegitimación del terrorismo y en la difusión de valores éticos y democráticos*”.

En la resolución vigésimo primera de este acuerdo de 5 y 17 de octubre de 2007, “*se reafirma en la vigencia de las resoluciones 2r y 2s del acuerdo de 17 de febrero de 2005, que se referían a la necesidad de la deslegitimación del terrorismo en los medios de comunicación, y muy especialmente en EiTB*”.

Por último, la propia **Ley 4/2008**, en el art. 9, que regula los derechos de la ciudadanía vasca a la paz, la libertad y la convivencia, en su apartado 3.c) establece:

“Promoverán el compromiso de los medios de comunicación social en general con los valores democráticos, los derechos humanos, la paz y la libertad, garantizando que las expresiones contrarias a los mismos no tengan cabida en los medios de comunicación públicos de la Comunidad Autónoma vasca, o que sean recogidas desde una perspectiva editorial comprometida con los valores de una sociedad libre y democrática”.

Por tanto, el mandato dirigido a los medios de comunicación, especialmente a los medios de comunicación públicos de la comunidad autónoma vasca, y más en concreto a EiTB, en los acuerdos parlamentarios reseñados, en el Plan de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco y en la propia Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, se puede concretar en las siguiente exigencias:

- Profundizar en su línea editorial, en los ámbitos informativos y de debate para coadyuvar en la difusión de valores éticos, de respeto a los derechos humanos, de tolerancia, de paz y contra el terrorismo.
Esta exigencia se concreta, en el caso de EiTB, en la elaboración de un libro de estilo¹⁸.

¹⁸ Medida nº 5 del Acuerdo del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2003, y propuesta 3 apartado r) del Acuerdo del Parlamento Vasco de 17 y 18 de febrero de 2005.

- Promover un código ético para el tratamiento informativo del terrorismo en los medios de comunicación¹⁹.
- Crear espacios específicos, en EiTB, a través de reportajes, debates, creación artística o cualquier otro elemento de expresión sobre la situación de las víctimas del terrorismo.
- Difundir el reconocimiento y la memoria de las víctimas del terrorismo a través de campañas en los medios de comunicación²⁰.
- Cooperar activamente en la deslegitimación del terrorismo y en la difusión de valores éticos y democráticos²¹.

3. Establecimiento de una línea editorial en los medios de comunicación a favor de valores democráticos y contra el terrorismo

En los acuerdos del Parlamento Vasco de 5 y 17 de octubre se contempla la necesidad de establecer una línea editorial en los medios de comunicación a favor de los valores democráticos y contra el terrorismo. Esta exigencia se concretaba, en el caso de EiTB, en la elaboración de un libro de estilo.

El director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, en una intervención ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco el 7 de junio de 2006, “*para dar cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de 17 y 18 de febrero de 2005 sobre el análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo*”, presentó las líneas maestras del convenio que posteriormente suscribió el Gobierno Vasco con EiTB y, entre ellas, planteaba la necesidad de una “*...organización conjunta de las iniciativas internas de formación y sensibilización. El Convenio general permitiría hacer un seguimiento de los ‘errores’ más frecuentes y de fijar en concreto las líneas de autorregulación en la materia con cercanía e implicación de los propios profesionales. Sería una forma de conectar al sector profesional de los medios de comunicación con la materia objeto de información y tratamiento para posibilitar una información y difusión más precisa y adecuada. Es desde esta óptica desde donde cabe encauzar la demanda que apunta a la elaboración del libro de estilo de EiTB que contribuyera, como señala el punto 3.r del dictamen de la ponencia, al disipar equívocos y hacer posible que en el futuro nuestra radiotelevisión pública ejerza una pedagogía activa contra el terrorismo, en defensa de las libertades y en el reconocimiento de las víctimas. El libro de estilo, por tanto, quizás no convenga empeñarse en que se diseñe como punto de partida sino como elemento de recogida del sistema de trabajo que iniciará el propio Convenio...*”

¹⁹ Iniciativa 3 del eje 2 del Plan de Paz y Convivencia, de 26 de abril de 2006.

²⁰ Iniciativa 3 del eje 2 del Plan de Paz y Convivencia, de 26 de abril de 2006.

²¹ Resolución 4 apartado 3 del Acuerdo del Parlamento Vasco de 5 y 17 de octubre de 2007, y art. 9.3.c) de la Ley 4/2008, de 19 junio.

En una comparecencia posterior ante esa misma comisión parlamentaria, el 12 de febrero de 2007, de seguimiento del Plan de Paz y Convivencia, el director de Derechos Humanos insistió en la idea de que el convenio que en ese momento estaba a punto de firmarse entre EITB y el Gobierno Vasco iba a ser “una vía concreta para dotar de contenido de forma visible y permanente” a los acuerdos del Parlamento Vasco en esta materia, y más en concreto al que estamos analizando.

Para cumplir estos objetivos señalaba que iba a ser objeto de planificación anual sobre la base de cinco campos estratégicos. Uno de estos campos es el de la “formación” y se concreta en la “...organización conjunta de iniciativas internas de formación, capacitación y sensibilización. El objeto de estas acciones formativas se centrará en hacer un seguimiento preciso de la información en los medios, de forma que se puedan fijar líneas de autorregulación con la participación de los profesionales del propio medio...”

El 27 de junio de 2007, en una nueva comparecencia del director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco, para dar cuenta del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos parlamentarios de 17 y 18 de febrero de 2005, al analizar un programa sectorial de los medios de comunicación, señalaba que “desde la Dirección de Derechos Humanos ya se han iniciado los trabajos organizativos para que este mismo mes de junio [de 2007] se pueda reunir la comisión técnica que vaya preparando la planificación de acciones que se ejecutarán en el año 2008”.

Como ya hemos señalado, el Plan de Paz y Convivencia, de 26 de abril de 2006, concreta esta finalidad en la elaboración de un **código ético** para el tratamiento informativo del terrorismo en los medios de comunicación. Para llevar a cabo esta actuación, el citado plan prevé la participación plural de profesionales de los medios de comunicación y de las propias víctimas.

El mandato de elaboración de un libro de estilo en un primer momento y de un código ético más tarde no ha sido, por tanto, llevado a cabo aún. En la primera evaluación anual del cumplimiento del Plan de Paz y Convivencia se considera que esta iniciativa se encuentra “pendiente”.

CUADRO N° 28:
TESTIMONIOS EN LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ (I)

INICIATIVA	SITUACIÓN	VALORACIÓN
Promover la elaboración de un código ético para el tratamiento informativo del terrorismo en los medios de comunicación	Pendiente	La Dirección de Víctimas organizó una mesa de primera aproximación a esta cuestión el 13 de junio de 2006

Fuente: Primera Evaluación Anual. Plan de Paz y Convivencia.

4. Creación de espacios específicos, en EiTb, a través de reportajes, debates, creación artística o cualquier otro elemento de expresión sobre la situación de las víctimas del terrorismo

El Parlamento Vasco, consciente de la importancia de los medios de comunicación, en este caso de los medios de comunicación públicos, contempla en su Acuerdo de 17 y 18 de febrero de 2005 la creación de espacios específicos que aborden la situación de las víctimas del terrorismo. En este sentido, el director de EiTb nos comunicaba en 2007 que resultaban reseñables algunos ejemplos concretos en la programación, como “...la emisión de las películas ‘Asesinato en febrero’, los días 22 de febrero de los años 2004 y 2005, o la película ‘Itzalpean. Nere bizitza haien eskuetan’, el 29 de febrero de 2005, producida por la propia ETB. También el pasado año 2006 ETB emitió la película ‘13 entre mil’. Desde el punto de vista de los debates, el año 2005 celebramos dos específicos en el espacio ‘Políticamente incorrecto’ y en el 2006 han sido tres los debates monográficos celebrados”.

En el plan de actuación para 2008 de EiTb sobre derechos humanos, atención a las víctimas y paz se contempla la producción informativa propia, especiales de EiTb y emisión de películas y documentales sobre esta materia. Para este ejercicio de 2008 la previsión del plan es la siguiente:

“Producción Informativa propia.

Especiales EiTb

- *Homenajes a las víctimas. En colaboración con la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) se identificarán las principales acciones de homenaje y reconocimiento a las víctimas. EiTb llevará a cabo una producción especial de diferentes materiales informativos para su difusión a través de los distintos medios, televisión, radio e internet.*
- *Emisión en directo del Acto institucional de homenaje y reconocimiento a las víctimas previsto para el mes de mayo.*
- *‘24 Horas por la Paz’. Producción monográfica en los diferentes medios del Grupo EiTb coincidiendo con el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre.*
- *Forum Derechos Humanos. Debate y programación especial en radio y televisión sobre los derechos humanos, la atención a las víctimas y la paz.*
- *Reportaje informativo sobre el trabajo que desarrollan las asociaciones de víctimas fuera de Euskadi con motivo del Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo.*
- *Cobertura informativa a las exposiciones del Museo de la Paz de Gernika.*

Emisión de películas y documentales

- *‘La noche de...’ emitirá la película ‘La vida es bella’ durante las fechas de celebración de la IV Semana por la Paz de Bilbao.*
- *Emisión de la película ‘Hotel Ruanda’ coincidiendo con el VI Festival de Cine y Derechos Humanos en Donostia.*
- *Difusión televisiva de los documentales de producción propia: ‘Corazones de hielo’, ‘Hombres de guerra, hombres de paz’, ‘Vidas en construcción’ y ‘Sin vendas en la memoria’.*

A tenor de esta información, podemos entender que el mandato parlamentario dirigido a ETB de crear estos espacios ha sido cumplido con la emisión de películas y reportajes y la programación de debates específicos sobre esta materia. No obstante, en las reuniones mantenidas con las asociaciones de víctimas, varios de sus representantes se han mostrado críticos con el horario de emisión de algunas de estas películas, que se dan en horario nocturno, lo que dificulta que sean visionadas por un público amplio, y con la estructura y selección de participantes en algunos de los debates.

Es cierto también que aún existen dificultades objetivas, por razones de seguridad, para que las víctimas del terrorismo participen con normalidad en los medios de comunicación.

En cuanto al cumplimiento de los citados mandatos parlamentarios sobre la relación de los medios de comunicación y la situación de las víctimas del terrorismo, el director de EiTB informaba en 2007 a la institución del Ararteko de que *“... durante estos últimos años, EiTB ha realizado múltiples iniciativas para responder a los objetivos que propuso la ponencia del Parlamento. El indicador interno que utilizamos en EiTB a este respecto es muy elocuente. En el año 2005 la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco editó el libro ‘In Memoriam 2005. Reconocimientos sociales e Institucionales a las víctimas del terrorismo’. Este libro recoge un total de 60 actos de reconocimiento institucional y social a las víctimas celebrados durante el año, y en la práctica totalidad de ellos (más del 80%) estuvieron presentes los medios de EiTB, ofreciendo una información directa a los ciudadanos. Este indicador en el año 2006 señala que EiTB ha estado presente informativamente en todos los actos de homenaje a las víctimas que se han celebrado. Mención especial merece el seguimiento realizado a los diferentes viajes que representantes de la ponencia de víctimas del terrorismo del Parlamento Vasco, han realizado a diferentes capitales y comunidades del Estado, para reunirse con las respectivas Asociaciones de Víctimas”.*

En el plan de actuación de EiTB para 2008 sobre derechos humanos, atención a las víctimas y paz se prevé que la agenda informativa de EiTB establezca como prioridad el seguimiento y la difusión de los acontecimientos más relevantes relacionados con los derechos humanos, la atención a las víctimas y la paz. Se señala que, lógicamente, la agenda informativa tiene un carácter abierto, ya que deberá incorporar los nuevos hechos noticiables que se han producido durante el año.

La agenda informativa para 2008 incorpora los siguientes “hilos que serán objeto de prioridad informativa”:

“•IV Semana de la Paz en Bilbao (enero-febrero).

- Tramitación de la Ley de Víctimas en el Parlamento Vasco (febrero-marzo).
- Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo. 11 de marzo de 2008.
- VI Festival de Cine y Derechos Humanos a celebrar en Donostia del 18 al 25 de abril.
- Congreso Internacional sobre los Derechos Humanos, organizado por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco en el mes de Junio y constitución del Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz.
- Día Internacional de la Paz. 21 de septiembre.
- Premio René Cassin otorgado por el Gobierno Vasco a aquellas personas o colectivos que con su trayectoria personal dan testimonio de su compromiso en la promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos.
- II Premio sobre Derechos Humanos de la ciudad de San Sebastián.
- Exposición sobre víctimas del terrorismo promovida por el Parlamento Vasco.
- Concesión del Premio Nóbel de la Paz de 2008.
- Jornadas de Arte y Paz organizadas por Gernika Gogoratz en el mes de noviembre.
- Campaña de juegos no violentos, llevada a cabo anualmente por Gesto por la Paz en el mes de diciembre.
- Día Internacional de los Derechos Humanos. Primera evaluación del seguimiento anual del Plan Vasco de Educación para la Paz (2008-2011). (Diciembre).
- Inauguración del monolito de la escultora Cristina Iglesias encargado por el Parlamento Vasco”.

Tanto en el convenio suscrito entre el Gobierno Vasco y EiTB, como en distintas comparecencias parlamentarias del director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, como en el plan de actuación de EiTB para 2008, se dedica una atención especial a la programación infantil.

En la comparecencia del director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco de 12 de febrero de 2007 ante la Ponencia de Víctimas del Parlamento Vasco ya manifestaba la importancia de la programación infantil y señalaba que *“se dispensará especial atención a la programación dirigida al público infantil en el espacio BETIZU, en relación a los temas orientados a la educación en valores y el respeto a los derechos humanos”*.

En otra comparecencia del director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, el 27 de junio de 2007, ante la Ponencia de Víctimas del Parlamento Vasco, insistió en la importancia del convenio con BETIZU e informó de que se iba a realizar una campaña de navidad de promoción de derechos humanos. Señalaba además que a este compromiso se iba a dedicar la cantidad de 100.000 euros.

En el plan de actuación para 2008 de EiTB sobre derechos humanos, atención a las víctimas y paz se insiste en la idea de que el fomento de los valores cívicos, el respeto, la tolerancia y la cultura de la paz seguirán siendo objeto de especial atención en toda la programación infantil de EiTB. Se indica que este proyecto, a través de “Betizu kluba”, se plantea como una exigencia y señal de identidad de EiTB, con intención de permanencia en el tiempo.

5. Difusión del reconocimiento y la memoria de las víctimas del terrorismo a través de campañas en los medios de comunicación

El llamado Plan de Paz y Convivencia, aprobado por el Gobierno Vasco el 28 de abril de 2006, contempla la difusión del reconocimiento y la memoria de las víctimas del terrorismo a través de campañas en los medios de comunicación. Entiende este plan que esta iniciativa es una muestra de pedagogía social, esencial en cualquier política de paz.

El director general de EiTB, en relación con esta cuestión, nos respondía en 2007 que *“EiTB ha ofrecido tres campañas publicitarias a través de todos sus medios. La primera en el año 2003 realizada por la Fundación de Víctimas del Terrorismo y la segunda en el año 2004 de la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco (“Que no sellen tus labios”)”. Y añadía que “en este mismo momento se está ofreciendo también una nueva campaña de concienciación social de la Dirección de Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco”*.

En relación con esta campaña, la Dirección de Víctimas informó a la institución del Ararteko de lo siguiente:

“...se desarrolló en los medios de comunicación una campaña específica e intensa sobre las víctimas del terrorismo. En dicha campaña se optó por centrar el mensaje en el reconocimiento social a dichas víctimas. La pedagogía social a favor del reconocimiento efectivo de las víctimas del terrorismo en el seno de la sociedad vasca constituye, sin duda, un elemento esencial en cualquier política de paz que aspire a recuperar para las víctimas las condiciones morales y políticas que el terrorismo trató de arrebatarles. El Gobierno Vasco, con esta campaña, ha pretendido que la sociedad vasca se acercara y observara a los afectados por la lacra terrorista como un activo imprescindible en el camino hacia la paz y la libertad. En este sentido, la campaña mostró la injusticia radical del dolor, su proximidad y la necesidad de compartirlo.

En definitiva, se pretendió que los ciudadanos vascos reflexionaran sobre su actitud en el pasado con las personas que han sufrido el acoso del terrorismo. Que la visibilidad de las víctimas se convierta, a partir de ahora, en un estímulo propicio para que el ciudadano normal y corriente perciba el emplazamiento contenido en ese ‘lo sientes’, como una nueva y actualizada oportunidad para reconocer el sufrimiento del vecino de al lado.

Autocrítica, deslegitimación de la violencia, empatía con los que sufren y un mensaje pedagógico en forma de legado para las nuevas generaciones fueron, pues, los objetivos perseguidos con campaña. Su coste ascendió a 600.000 euros y se desarrolló sólo en Euskadi. Para su difusión se recurrió a spots televisivos, cuñas radiofónicas, anuncios en prensa escrita, marquesinas y anuncios en salas de cine.

A comienzos del año 2004 el Gobierno Vasco llevó a cabo otra campaña institucional en los medios de comunicación de gran alcance (en esta ocasión, se llegó incluso a medios estatales), cuyo objetivo fue la denuncia de la violencia de persecución y la solidaridad con las personas amenazadas por el terror”.

En el documento editado por el Gobierno Vasco en febrero de 2008, titulado “Primera evaluación anual. Plan de Paz y Convivencia”, y en relación con la campaña a la que aludía el director de EITB, consideraba cumplida esta iniciativa con la campaña que se celebró en abril de 2007 con el lema “lo sientes”.

**CUADRO Nº 29:
TESTIMONIOS EN LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ (II)**

INICIATIVA	SITUACIÓN	VALORACIÓN	COMENTARIOS ADICIONALES Y PRESUPUESTO
Difundir el reconocimiento de las víctimas a través de los medios de comunicación	Cumplida en 2007	La campaña se celebró durante el mes de abril de 2007 bajo el lema “lo sientes”	Presupuesto: 600.000 €

Fuente: Primera Evaluación Anual. Plan de Paz y Convivencia.

Por tanto, esta iniciativa prevista en el Plan de Paz y Convivencia, y que ya había sido llevada a cabo con anterioridad, se ha cumplido en los términos previstos.

Sería conveniente evaluar el impacto social de este tipo de campañas para la consecución de un reconocimiento de las víctimas del terrorismo y valorar, en su caso, si es una iniciativa que debe realizarse periódicamente.

En todo caso, en el plan de actuación de EITB para el año 2008 sobre derechos humanos, atención a las víctimas y paz se señala que:

“Además de los hitos recogidas en la Agenda Informativa, EITB reforzará esta causa prioritaria para 2008, con la difusión de campañas y producciones informativas especiales encaminadas al logro de una mayor sensibilización de la sociedad.

Campañas de publicidad

Durante 2008 se llevarán a cabo tres campañas de sensibilización social utilizando la publicidad como soporte de comunicación.

- *Abril: Solidaridad con las víctimas.*
- *Septiembre: Cultura de la Paz.*
- *Diciembre: Derechos Humanos”.*

Esta previsión ha motivado una pregunta de un parlamentario, admitida a trámite, “*relativa a las campañas de sensibilización realizadas por EiTB en solidaridad con las víctimas y en cultura de paz*”²², en la que se plantea quién las ha diseñado, en qué han consistido y cómo se han emitido estas campañas, y qué valoración merecen.

La elaboración de planes de actuación anual puede ser el instrumento adecuado para determinar, en cada ejercicio, las iniciativas de difusión del reconocimiento a las víctimas del terrorismo que se van a llevar a cabo a través de los medios de comunicación.

6. Cooperación activa de los medios de comunicación en la deslegitimación del terrorismo y en la difusión de valores éticos y democráticos

Tanto la resolución 4 apartado 3 del Acuerdo del Parlamento Vasco de 5 y 17 de octubre de 2007 como la propia Ley 4/2008, de 17 de junio, en sus arts. 9.3.c) y d) inciden en la importancia de los medios de comunicación para promover un compromiso con los poderes democráticos, los derechos humanos, la paz y la libertad, y para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo. Lo cierto es que la llamada “deslegitimación del terrorismo” es un concepto indeterminado que, en el momento de concretarse en actuaciones específicas, plantea posiciones diferentes.

Algunas organizaciones sociales como Gesto por la Paz han tratado de reflexionar respecto a este concepto. En efecto, en una reciente publicación ya citada titulada “Deslegitimar la violencia”²³, este colectivo ciudadano señala que el recorrido hacia “*la ansiada paz y humanización ha de llevarse a cabo desde unas bases firmes para poder hacer frente al enorme daño causado por el terrorismo, en primer lugar a sus víctimas directas, y también a toda la sociedad, en la convivencia y en la política. Una de esas bases fundamentales deber ser la deslegitimación de la violencia, concepto y actitud, que va más allá de un simple no estar de acuerdo con lo que continúa haciendo ETA en estos momentos*”.

En el documento se concreta qué debe entenderse por deslegitimación de la violencia y defiende que:

²² Pregunta (08/10.05.03.2185). Boletín del Parlamento Vasco n° 175, de 17 de octubre de 2008.

²³ Gesto por la Paz (2008).

“...no es sólo un concepto teórico, sino que implica unas actitudes que afectan al quehacer diario de las instituciones, los partidos políticos y la sociedad en general, como son:

- La sociedad debe compartir el rechazo moral a la violencia y proceder en consecuencia en todo orden de actuaciones sociales, políticas y personales.
- La sociedad, liderada por sus instituciones y fuerzas políticas, debe comprometerse firmemente en el reconocimiento, la solidaridad y la memoria hacia las víctimas de la violencia.
- Se debe rechazar claramente cualquier disculpa de la violencia relacionada con el contexto social y político.
- Se debe disolver definitivamente la pretendida vinculación entre violencia y política.
- Debe realizarse una apuesta absoluta por la convivencia pacífica desde la pluralidad.
- La necesaria lucha contra el terrorismo debe respetar escrupulosamente la legalidad y los Derechos Humanos”.

La concreción de esta idea de deslegitimación del terrorismo y de defensa de valores democráticos, en su aplicación a los medios de comunicación, está muy vinculada al objetivo de establecer una línea editorial al respecto y su plasmación en un libro de estilo o en un código ético que, como ya hemos señalado, se encuentra pendiente de cumplimiento.

Nos encontramos ante el difícil equilibrio entre el respeto de los derechos a la información y la libertad de expresión y el cumplimiento del mandato legal a los medios de comunicación de contribuir a la deslegitimación del terrorismo y al fomento de valores democráticos. Dicho de otra manera, el derecho a la información y a la libertad de expresión no debería servir para que los medios de comunicación sean un altavoz de posturas que justifiquen el uso de la violencia o que cuestionen valores democráticos o el ejercicio de los derechos humanos. La aprobación de un código ético de los medios de comunicación podría ser el instrumento adecuado para determinar cómo se hace efectiva la deslegitimación del terrorismo.

En estos momentos, una de las cuestiones más controvertidas es el tratamiento informativo a las organizaciones políticas ilegalizadas judicialmente por considerar que están vinculadas a la estrategia de ETA.

En las reuniones mantenidas con asociaciones de víctimas, una de las cuestiones que se planteaban era el tratamiento dado por los medios de comunicación públicos y, más en concreto, EITB a estas organizaciones.

En un documento elaborado por la asociación COVITE, denominado “Agravios a las víctimas del terrorismo en el País Vasco. 2008”, señalan que *“en la noche electoral del 9 de marzo, ETB conecta en directo con Hernani donde hay un acto de exaltación de ANV y se emiten las palabras valorativas de la Alcadesa de ANV, partido que no fue admitido a participar en las elecciones y, sin embargo, nuestra ETB lo considera uno más en la ronda de conexiones en los hoteles y sedes donde estaban los partidos siguiendo los resultados”*. En el mismo documento COVITE critica la emisión de ETB de un reportaje

grabado con “*un prófugo de ETA, con temas pendientes con la justicia a raíz de la jurisprudencia de la sentencia Parot (...) que ya está en paradero desconocido*”.

Esta cuestión ha sido llevada al debate parlamentario en numerosas ocasiones.

En una interpelación formulada por un parlamentario del Grupo Popular vasco a la consejera de Cultura “*relativa a la adopción de medidas para evitar que EiTB contribuya a la difusión del discurso de portavoces de organizaciones ilegalizadas o suspendidas por formar parte de la banda terrorista ETA*”²⁴, señala que desde enero de 2006 hasta ese momento (19 de junio de 2008), la radio y la televisión pública vasca han invitado expresamente en cuarenta y ocho ocasiones a portavoces de asociaciones o partidos ilegalizados a programas como “El punto”, de ETB, o “Boulevard”, de Radio Euskadi. En esta relación no incluye la cobertura informativa de las ruedas de prensa de estas organizaciones.

Han sido numerosas las preguntas, interpelaciones y propuestas de proposiciones de ley presentadas en el Parlamento Vasco por el Grupo Popular vasco sobre el papel de EiTB en la deslegitimación del terrorismo²⁵

²⁴ Interpelación formulada por don Carlos M^a Urquijo Valdivielso, parlamentario del Grupo Popular vasco a la consejera de Cultura, “*relativa a la adopción de medidas para evitar que EiTB contribuya a la difusión del discurso de portavoces de organizaciones ilegalizadas o suspendidas por formar parte de la banda terrorista ETA*”. Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 96, de 19 de junio de 2008.

²⁵

- Presentación de proposición no de ley relativa al papel activo de EiTB en la deslegitimación del terrorismo (08/11.02.01.0456). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 125, de 10 de octubre de 2007.
- Pregunta relativa a la entrevista realizada en ETB al portavoz de la ilegal Batasuna en el programa “El punto” el 10 de octubre. Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 125, de 19 de octubre de 2007.
- Pregunta relativa a la participación de la dirigente de la ilegal Batasuna Jone Goirizelaia el 10 de noviembre en el programa infantil “Ordu txikitan”, de ETB-1 (08/10.05.03.1577). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 131, de 30 de noviembre de 2007.
- Presentación de proposición no de ley relativa a la participación de representantes de organizaciones ilegales en la programación de EiTB (08/11.02.01.0488). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 139, de 18 de enero de 2008.
- Pregunta para respuesta por escrito de la consejera de Cultura relativa a la participación en un debate en Euskal Telebista de un exparlamentario de la ilegal Batasuna el 30 de enero de 2008. Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 142, de 15 de febrero de 2008.
- Interpelación relativa a la adopción de medidas para evitar que EiTB contribuya a la difusión del discurso de portavoces de organizaciones ilegalizadas o suspendidas por formar parte de la banda terrorista (08/11.03.00.0078). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 163, de 27 de junio de 2008.
- Pregunta relativa a la presencia de un portavoz de la ilegal Gestoras Pro-Amnistía en el “Teleberri” del 19 de junio (08/10.05.01.0314). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 165, de 11 de julio de 2008.
- Pregunta relativa a la cobertura otorgada por ETB a una rueda de prensa de varios acusados de terrorismo callejero el 1 de julio en Oiartzun (08/10.05.03.1998). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 165, de 11 de julio de 2008.
- Pregunta relativa a la entrevista realizada a una portavoz de la ilegal Batasuna el 14 de octubre en Euskadi Irratia (08/10.05.03.2209). Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, n^o 176, de 24 de octubre de 2008.

En las respuestas a estas preguntas a interpelaciones, la consejera de Cultura del Gobierno Vasco reitera el claro compromiso de EITB con la deslegitimación del terrorismo y señala que *“EiTB debe velar por la defensa de la libertad de expresión, por el derecho a comunicar y a recibir libremente la información y es lo que hace”*²⁶.

Nuevamente se suscita la cuestión de encontrar el equilibrio entre el ejercicio del derecho a la información y el compromiso de deslegitimación del terrorismo en los medios de comunicación.

También ha sido objeto de controversia la emisión en programas de ETB de SMS que se sobrepresionan durante el programa y que, en algunos casos, contienen textos que pueden resultar ofensivos para las víctimas o que pueden considerarse que no contribuyen a deslegitimar al terrorismo.

La asociación COVITE, en su documento *“Agravio a las víctimas del terrorismo. 2007”*, incluye el siguiente texto:

“La ETB permite SMS de apoyo a De Juana Chaos en un programa debate (8 de febrero).

Decenas de SMS inundaron las pantallas; ETB en ningún momento realizó filtro a estos mensajes incluido uno de apenas unos segundos en los que se podía leer ‘¿Pisar cuatro flores es terrorismo?’ en alusión al ataque a la tumba de Gregorio Ordóñez. Al mismo tiempo y durante las emisiones del programa de ETB2 “El conquistador del fin del mundo” se permite la aparición en pantalla de una inscripción en la casa de los concursantes en la que se leía con claridad la frase ‘sin amnistía no hay paz’. Se trata de imágenes grabadas, editadas, prescindibles y no emitidas en directo”.

Esta cuestión se trató en sede parlamentaria a iniciativa de un miembro del Grupo Popular vasco, que planteó una proposición no de ley sobre *“la proliferación de un sistema de participación de la audiencia (...) como son los mensajes de texto”*²⁷. Señala este parlamentario que *“en varias ocasiones, no sólo en una, en diversos programas de Euskal Telebista hemos asistido a la inserción de SMS que tenían que ver con el apoyo a la banda terrorista ETA, a la violencia, a quienes practican la violencia”*. Nuevamente, el debate sobre esta proposición no de ley giró sobre dónde están los límites al derecho a la libertad de expresión. En otros ámbitos, este dilema ha sido reiteradamente considerado por los tribunales. Estos han tenido ocasiones de pronunciarse, en distintos casos particulares, en relación con el delito de humillación a las víctimas del terrorismo respecto de los autores individuales de las expresiones consideradas²⁸.

²⁶ Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, nº 75, de 30 de noviembre de 2007.

Boletín Oficial del Parlamento Vasco, VIII legislatura, nº 96, de 19 de junio de 2008.

²⁷ Comisión de Control Parlamentario de EITB. Diario de Comisiones de 14 de marzo de 2007.

²⁸ Desde una perspectiva jurídico penal, véase Capita (2008). Vid. el seguimiento que realiza, desde 2007, la Asociación Dignidad y Justicia sobre los procesos judiciales respecto de este delito y el relativo al enaltecimiento del terrorismo, en <http://www.macrojuicio.com/noticias.asp>. En la sentencia 61/2008, de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de 1 de diciembre de 2008, se condenó a un vecino de Ordizia

El tratamiento que debe darse en los medios de comunicación a los mensajes de texto ha motivado también algunas quejas de ciudadanos ante esta institución del Ararteko. En concreto, se recibieron varias quejas en relación con los foros de internet de Radio Euskadi y algunos mensajes que se publicaban, que los promotores de la queja consideraban ofensivos.

El director de EiTB respondió a la petición de información de la institución del Ararteko que eran *“totalmente partidarios de tratar de equilibrar el derecho a la libertad de expresión con el derecho al pluralismo político y la dignidad de las personas”*, y admitía que *“no cabe duda de que en este caso (el de la queja planteada) nos encontramos ante unas opiniones inaceptables cuya publicación sólo es achacable a un error humano”*. Señalaba que ese ente público realiza una supervisión del contenido de los comentarios que los ciudadanos incorporan a los espacios de internet y que esa supervisión se realiza sobre una gran cantidad de mensajes, lo cual puede dar lugar a un error humano. Destacaba como dato importante que *“Radio Euskadi ha recibido este último año más de 390.000 mensajes para sus Foros”*. Indicaba además que, aunque la mayoría de los medios de comunicación que abren foros para los oyentes proceden a publicarlos directamente y realizan una supervisión *a posteriori*, en el caso de Radio Euskadi la supervisión se realiza previamente a su emisión.

EiTB se comprometía a extremar las precauciones, la supervisión y el control para evitar que se repitan este tipo de situaciones. Como medida adicional, el ente público señaló que iba a publicar *“en todos los Foros una leyenda en la que se indique que sólo se publicarán aquellas opiniones respetuosas con los derechos y libertades fundamentales, y que no será publicado cualquier mensaje que incluya insultos o comentarios denigrantes dirigidos a las personas, organismos o instituciones sociales”*.

En un posterior escrito, de diciembre de 2003, EiTB informó de que la “leyenda de advertencia” comprometida era usada con habitualidad según el siguiente modelo:

“En las últimas semanas hemos notado un aumento de mensajes repletos de insultos y descalificaciones. Quizá hemos sido demasiado permisivos, pero a partir de ahora, cualquier intervención en la que aparezca un solo insulto no será publicada.”

.../...

de 31 años por humillar a las víctimas del terrorismo a través de un foro de Internet, de acceso público y contenido imprimible, mediante una serie de mensajes, que incluían imágenes, insultando a víctimas concretas de atentados. El tribunal consideró que los hechos probados se enmarcaban dentro del inciso segundo del art. 578 del Código penal, según redacción de la LO 7/2000, de 22 de diciembre. Mediante dicho artículo se protege el honor de los ciudadanos víctimas del terrorismo, en su dimensión más profunda de la dignidad de la persona, que es fundamento del orden político y la paz social (auto de 9 de julio de 2008 de la Sala Penal de la Audiencia Nacional). La sentencia citada destaca la reiteración, número y notoriedad de las victimaciones objeto de insulto, lo cual supera *“el contexto de la crítica ideológica para golpear directamente a las personas”* afectadas. Por tanto, mediante el art. 578 del Código Penal *“se persigue a los que con motivo de ejercer la libertad de expresión, reconocida constitucionalmente, despliegan conductas perversas que pretenden acrecentar el sufrimiento y la presión hacia las víctimas supervivientes y los familiares de las ya fallecidas, enmarcada en una espiral infinita de terror...”* Además, esta sentencia recuerda, aunque no era el caso de los hechos, que el precepto penal puede aplicarse también cuando las víctimas son personas jurídicas (como una organización defensora de los derechos de los afectados por el terrorismo), sin necesidad de identificar a víctimas individuales.

Se trata de hablar, discrepar y reflexionar, nunca de insultar y faltar. Los mensajes con insultos han sido borrados”.

En 2004 se recibieron otras dos quejas sobre mensajes aparecidos en foros radiofónicos, respecto a los cuales el director de EITB planteaba en uno de los supuestos que puede ser discutible si el texto debió ser publicado o no, y que la dinámica de un foro abierto y participativo en internet puede dar lugar a este tipo de situaciones, que nunca van a ser evitadas al 100%, aunque consideraba que las medidas de supervisión y control estaban funcionando correctamente.

En relación con la segunda queja remitida, EITB señalaba que, además del texto, es importante que el mensaje se contextualice. En este caso era un mensaje aparecido en un programa magazine de entretenimiento, que recurre en ocasiones a la provocación, la ironía y el humor. En todo caso, el texto fue retirado y se solicitó disculpas a quien se hubiera sentido ofendido por el comentario de ese oyente.

Por último, otra cuestión que se planteaba en una reunión con representantes de COVITE era la manera en que se emiten las noticias en los informativos de ETB, de una forma que denominaban “concatenada”, de tal modo que se establecían relaciones entre noticias que en principio no tenían ninguna vinculación, pero que contribuían a crear una sensación de equidistancia entre realidades totalmente distintas.

Una vez más nos encontramos ante la dificultad de determinar el equilibrio entre libertad de expresión y de información, y el respeto a valores democráticos y de convivencia y la deslegitimación del terrorismo. Además, se constata que el establecimiento de unos mecanismos de control que sean eficaces puede encontrar problemas en algunos ámbitos, como éste de los foros participativos. En todo caso, parece necesaria una reflexión sobre estas cuestiones que se vincule a la elaboración del libro de estilo o del código ético, al que aludían los acuerdos parlamentarios, sobre la situación de las víctimas del terrorismo.

7. El derecho a la dignidad de las víctimas y los medios de comunicación

La Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, regula en su artículo 4 la relación de los medios de comunicación sobre la dignidad de las víctimas. En efecto, el apartado c) de este precepto contempla que los poderes públicos vascos “*fomentarán la protección de la intimidad e imagen de las víctimas y sus familiares por los medios de comunicación social, evitando la utilización inadecuada y desproporcionada de sus imágenes*”.

Hemos señalado con anterioridad que en el tratamiento de las imágenes sobre atentados terroristas se ha producido una evolución que ha ido desde una falta total de presencia de las víctimas en las noticias sobre terrorismo hasta un protagonismo no siempre respetuoso con su dignidad. Por ello, se hace necesario que en el ejercicio del derecho a la información no se traspase la línea que afecta al derecho a la imagen y a la intimidad de las víctimas del terrorismo ni, en definitiva, a su derecho a la dignidad.

La Ley 4/2008, en su art. 4.d), establece que los poderes públicos “*promoverán campañas de sensibilización y formación de los profesionales de la información, a fin de fomentar la defensa de los derechos y la dignidad de las víctimas y sus familias*”. Esta medida, junto a otra previsión normativa de formación de las personas encargadas de asistir a las víctimas del terrorismo, como “*miembros de la Policía del País Vasco, Administración de Justicia, servicios sociales y colectivos de asistencia y ayuda a las víctimas del terrorismo*”, trata de evitar supuestos de victimación secundaria, que en algunos casos se producen en la relación con estos profesionales.

Muchas víctimas del terrorismo relatan cómo les afectan las noticias sobre actos terroristas que, en muchas ocasiones, les hacen recordar el atentado que sufrieron ellas mismas o alguno de sus familiares. Por ello, es muy importante que los profesionales reciban una formación específica sobre esta materia, que permita que sean conscientes de la trascendencia que tiene la manera de dar una noticia y la repercusión que puede tener en las propias víctimas y sus allegados.

III. LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA PREVENIR LA VICTIMACIÓN TERRORISTA

1. Definición y marco jurídico

En este ámbito nos encontramos con una sucesión de conceptos como educación en derechos humanos, pedagogía cívica, educación para la ciudadanía, educación en valores, educación para la paz, educación para la convivencia, educación para prevenir la violencia...²⁹ Sin perjuicio de su distinción a efectos teóricos y prácticos, en este apartado nos referiremos de forma conjunta a todos ellos en lo que puedan tener de interés para los derechos de las víctimas del terrorismo.

Los aspectos educativos en relación con la victimación terrorista implican no sólo un interés social, sino también derechos individuales a una educación que prevenga dichos procesos. Además, el interés legítimo de las víctimas por la memoria y su derecho a la verdad sólo adquiere pleno sentido en relación con el aprendizaje democrático³⁰. El aprendizaje supone la creencia de que los valores, las actitudes y los comportamientos violentos que violan los derechos humanos son modificables. Por tanto, existen programas educativos efectivos, que previenen la victimación, que han de ser abordados dentro de las obligaciones públicas.

Siguiendo las investigaciones científicas más relevantes sobre comportamientos violentos, la mayor parte de la violencia terrorista responde a un aprendizaje social³¹. Este

²⁹ Véanse todas estas referencias, por ejemplo, en la web en <http://www.educacionenvalores.org>.

³⁰ Para un debate filosófico más amplio, en relación con Hegel y la educación ciudadana, véase Heller (1996, 104-7).

³¹ Véase, aunque de forma acotada, desde un prisma criminológico teórico, Cid y Larrauri (2001, 101-2). Sobre la génesis y transmisión social del odio, desde la perspectiva victimológica y con expresa alusión al terrorismo, cfr. Baca Baldomero (2006, 261-2; 279-80).

aprendizaje incluye la motivación, las justificaciones y las actitudes, es decir, la racionalización de las conductas. Siguiendo la teoría de la asociación diferencial, formulada originariamente por Sutherland, algunas interacciones sociales ganan peso en dicho aprendizaje frente a otras que inhibirían la violencia. En todo caso, conviene distinguir, como Ronald L. Akers, entre el aprendizaje inicial y su repetición en cuanto que en dicho espacio podemos encontrar posibilidades de modificar ciertas actitudes violentas.

Nos referimos siempre a políticas educativas sostenibles a corto, medio y largo plazo. Como indica Aguilar (2008, 41), *“Ya hemos visto que los acontecimientos de los que se suele aprender más son aquellos que ocurrieron en una etapa temprana de nuestras vidas (...) existe lo que Jervis denomina efectos retardados de las decisiones políticas. Este retraso en la aplicación de las lecciones de la historia se debe a que los aprendizajes que más profunda huella dejan en una generación joven tardan unos veinte años en aplicarse. Éste es el tiempo aproximado que una generación se demora en acceder a la esfera pública”*.

En el marco interno hemos de referirnos a la incorporación en la Ley Orgánica de Educación de la materia obligatoria de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, siguiendo la Recomendación 2002/12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre educación para la ciudadanía democrática, de 16 de octubre³². Según el párrafo segundo de la recomendación, *“la educación para la ciudadanía democrática abarca toda actividad educativa, formal o informal, incluida la de la familia, que permite a la persona actuar, a lo largo de toda su vida, como un ciudadano activo y responsable, respetuoso de los derechos de los demás”*.

La normativa internacional incide en el objetivo de concienciar sobre las potencialidades de la educación en el desarrollo la ciudadanía democrática, la participación, la cohesión social y el respeto a la diversidad. Ello implica contenidos éticos individuales y sociales, tanto en su conocimiento como en el desarrollo de habilidades para ejercer, respetar y reaccionar ante las violaciones de los derechos humanos. Supone una metodología especialmente participativa y orientada a la práctica, desde el pluralismo plasmado en la Declaración de los Derechos Humanos. La educación cívica involucra a todos los agentes sociales y se produce *“a lo largo de toda la vida”*, según se indica en la declaración de la 22ª Conferencia Permanente de Ministros de Educación del Consejo de Europa, de mayo de 2007³³ (López Martínez 2007, 1-2).

Los textos internacionales sobre educación se refieren al fomento de la autoestima, la autonomía personal, el valor de la libertad unida a la responsabilidad, de la autocrítica, la empatía, el juicio crítico, el respeto de los derechos de los demás, la cooperación, la riqueza del pluralismo y la defensa de los derechos humanos, rechazando toda tentativa de violencia y su justificación. Las conclusiones de diferentes estudios empíricos

³² También merecen destacarse la Recomendación 1.346 (1997), sobre la educación en derechos humanos; la Recomendación 1.401 (1999), sobre la educación en las responsabilidades individuales; la Recomendación 1.682 (2004), sobre la educación en Europa; y la Resolución 1.547 (2007), sobre la situación de los derechos humanos y la democracia en Europa, todas de la Asamblea del Consejo de Europa.

³³ La declaración se titula *“Construir una Europa más humana y más inclusiva: El papel de las políticas educativas”*.

permiten constatar que todos estos factores, en su interrelación personal, contextual y social, previenen de forma efectiva la victimación terrorista.

En el art. 27.2. de la Constitución de 1978 se recoge que el objeto de la educación es “*el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*”. En este aspecto concreto conviene destacar la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz, así como el art. 3 del RD 1.467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas³⁴, así como los arts. 9 y 10 de la Orden 2.220/2007, de 12 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria³⁵ y el art. 9 de la Orden 2.211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria.

Ley vasca 4/2008 y Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos

Según la exposición de motivos de la Ley 4/2008, “*Paz, libertad y convivencia implican una dimensión protectora de los poderes públicos vascos en el sentido de adoptar medidas dirigidas a promover las condiciones para que la libertad, la seguridad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales y a remover los obstáculos que lo impidan. / Pero también implican una dimensión de promoción en educación y cultura para la paz y la convivencia, a través de una serie de acciones en las que destacan el impulso a la educación en valores éticos y democráticos así como en la paz y los derechos humanos; la promoción del compromiso de los medios de comunicación con una cultura de respeto a esos valores; la participación del testimonio de las víctimas en los programas para promocionarlos; la puesta en marcha de medidas activas para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo; la coordinación necesaria para la persecución policial de los delitos de terrorismo, y la defensa y promoción de la legitimación social del Estado democrático de derecho y su articulación en normas de convivencia integradora*”³⁶.

De acuerdo con el art. 5.3., las medidas reparadoras a las que están obligadas las administraciones públicas implican “*la presencia del testimonio de las víctimas en proyectos de educación para la paz y la convivencia*”. Ello puede ponerse en relación con el fomento público del movimiento asociativo en este campo (art. 27.2.).

Según el art. 9.3.b), d) y 4, los poderes públicos vascos “*Impulsarán la educación para la paz y en derechos humanos, así como la promoción de los valores democráticos, en todos los niveles del sistema educativo... / Pondrán en marcha medidas activas para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo, defendiendo y promoviendo la legitimación social del Estado democrático de derecho y su articulación*”.

³⁴ En dicho artículo se indica que el Bachillerato contribuirá a ejercer la ciudadanía democrática.

³⁵ En dichos artículos se mencionan como materias la educación para la ciudadanía y los derechos humanos y la educación ético-cívica.

³⁶ Vid. el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

en normas de convivencia integradora como garantía de nuestras libertades y de nuestra convivencia en paz. / En aquellas iniciativas de promoción de los valores democráticos y los derechos humanos que se consideren idóneas se contará con el testimonio y participación de las víctimas del terrorismo”.

En 2007, la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco promovió el [Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos \(2008-2011\)](#)³⁷. Según se indica en el mismo, la primera justificación de este plan reside en los mandatos de los acuerdos parlamentarios de 2003 y 2005 sobre las víctimas del terrorismo (párrafo primero de su introducción). De acuerdo con el plan, *“Toda sociedad democrática tiene el mandato de fomentar e impulsar en su ciudadanía una cultura profunda de conocimiento y respeto a los derechos humanos y a la paz. En el caso específico de la sociedad vasca, a esta demanda contemporánea universal se une la especificidad de una sociedad lastrada por la persistencia de la violencia y en particular por la persistencia del terrorismo de ETA. La protección de la vida humana, de la dignidad de todas las personas y de todos sus derechos sin excepciones exige, en una sociedad como la nuestra, de una amplia labor educativa que involucre a numerosos sectores sociales y que debe ser liderada, impulsada y coordinada desde sus instituciones”* (párrafo tercero de su introducción).

Se alude expresamente a los testimonios de las víctimas como herramienta de educación para la paz (páginas 95 a 97) y se contempla el impulso a la formación de posgrado en la atención de víctimas del terrorismo. Dentro de la coordinación entre las instituciones, se mencionan la Comisión Interdepartamental de Educación en Derechos humanos y por la Paz (Gobierno Vasco) y el Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, donde se incluye, entre otros, la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Departamento de Interior del Gobierno Vasco y un representante de la institución del Ararteko.

Este consejo ha sido regulado por el Decreto 31/2009, de 10 de febrero, de creación y regulación del Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz. Se define como la *“máxima entidad consultiva oficial”* para garantizar la participación social y coordinar de forma efectiva todos los recursos existentes, siguiendo la normativa internacional. El consejo está adscrito al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Según se indica en su exposición de motivos, *“La necesaria alianza y complementariedad entre actuación político-institucional e iniciativa social contribuye, además, a evitar los riesgos de autoritarismo de las estructuras de poder que pudieran caer en la tentación de iniciar macro-operaciones de ingeniería social sin base democrática. Los consensos sociales básicos deben gestionarse y enriquecerse a impulsos de la sociedad civil que pueda ver canalizada y garantizada su actuación desde las políticas públicas. Y ello, no obstante, sin dejación del principio central de responsabilidad pública que sitúa el liderazgo institucional como imprescindible e irrenunciable pero que debe materializarse de forma fluida con la acumulación de fuerzas y la cooperación respetuosa con las fuerzas sociales”.*

³⁷ Véase en <http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-19299/es>. Este plan fue objeto de debate en la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco el 2 de abril de 2008.

Según el art. 3.2.c) de dicho decreto, uno de los cuatro representantes de asociaciones y organizaciones en el pleno del consejo *“habrá de serlo de entre organizaciones que acrediten un perfil de dedicación a proyectos de educación para la paz específicamente dirigidos a las víctimas del terrorismo”*.

Un miembro de COVITE lamentó, respecto de la versión de noviembre de 2007 del Plan de Educación, *“la no presencia en el documento citado de ninguna referencia concreta a ETA ni a la especificidad de su terrorismo nos ofrezca la descripción de una Euskadi que cualquier observador mínimamente imparcial no llega a reconocer”* (Altuna 2007, 1). En la versión definitiva de diciembre de ese año tan sólo aparece tres veces. Por otra parte, esta misma persona echaba en falta la *“primacía de la idea de Justicia como eje central imprescindible de toda sociedad democrática y que ayuda a resituar a la víctima del terrorismo y al resto de víctimas de otros delitos y conculcaciones como ciudadanos plenos en el ámbito de los derechos humanos”* (Altuna 2007, 2).

Mientras que hay familias vascas que han educado en el odio al otro, *“después de casi 40 años existe una experiencia de cientos de personas que sí han llevado hasta el límite una educación en valores: valores como la tolerancia, el respeto, la idea de justicia y la libertad. Cualquiera podrá certificar que no ha habido ni un solo caso de venganza ni de respuesta violenta por parte de los afectados por el terrorismo, tampoco de sus hijos y allegados. Por eso me gustaría nombrar y recordar aquí y hoy, a modo de representación de ese modelo educativo, a esas mujeres, las madres, viudas e hijas de todas las víctimas del terrorismo. Ellas ya han puesto el ejemplo de una forma de educar a las siguientes generaciones, de una buena manera de formar en valores y, aunque algunas lo desconozcan, valores de gran hondura democrática. Pero también como mujeres habrá que decir que ellas han sido profundamente olvidadas, a mi modo de ver de manera injusta, por todos los diferentes institutos de la mujer y otras agrupaciones similares”* (Altuna 2007, 2).

En el mismo sentido, pero esta vez reconociendo la labor educativa paternal de una persona amenazada, en una sección de cartas al director de un periódico vasco, decía una mujer: *“Atte, gracias por enseñarme a ser valiente, en este pueblo en el que nos ha tocado vivir escondidos de los que intentan cortarnos las alas, el alma y el pensamiento. Por enseñarme que ante esta situación sólo hay sitio para el dolor, nunca para el odio, e intentar hacerme ver que el sufrimiento es cosa de todos, no sólo nuestro. Pude acabar detestando a este triste pueblo, porque en su nombre te han insultado, prometieron que acabarían contigo, te han llamado traidor, te secuestraron en tu propia casa sin poder salir si no es respaldado por dos sombras y han querido callarte (...) me has enseñado que no es él, este pueblo, quien nos ha hecho tanto daño, sino los que creen ser sus salvadores (...) porque para mí la solución al llamado conflicto vasco es que todos tuviéramos cerca a alguien como tú para enseñarnos a mirar, a razonar (...) y sobre todo a ser libres (...). Cuando te sientas ahogado, piensa en el orgullo que supone para mí luchar a tu lado contra todo esto (...). Por eso he pretendido convertir esta carta en un instante de libertad”*³⁸.

³⁸ Ioana Etxezarreta, “Atte” (forma familiar de “aita”), en Cartas al Director, *Diario Vasco*, 10 de junio de 2008, p. 27.

En definitiva, no se trata sólo del principio de memoria debida a las víctimas, sino también del derecho a la educación poniendo en marcha recursos ya existentes, como los testimonios de las propias víctimas, cuya eficacia está demostrada.

2. Actitudes de los adolescentes vascos ante el terrorismo y las víctimas del terrorismo

*“En esas habitaciones oscuras donde vivo
pesados días, con qué anhelo contemplo a veces
las ventanas. –Cuándo se abrirá
una de ellas y qué ha de traerme–.
Pero esa ventana no se encuentra, o yo no sé
hallarla. Y quizá mejor sea así.
Quizá esa luz fuese para mí otra tortura.
Quién sabe cuántas cosas nuevas mostraría”.*

Kavafis³⁹

Aunque es una opción metodológica inédita en la elaboración de informes extraordinarios de la institución del Ararteko, se ha considerado oportuno incorporar en este capítulo el análisis de los datos pertenecientes a un informe que está prácticamente concluido y que versa sobre los valores que en determinadas cuestiones relevantes sobre los derechos humanos tienen nuestros niños, niñas y adolescentes, al tiempo que estudia cuáles son las vías de transmisión y adquisición de dichos valores. Una de las variables que estudia dicho informe, que será entregado al Parlamento Vasco inmediatamente después que éste, es la relativa a las actitudes de los escolares ante ETA, el terrorismo en general y las víctimas de la violencia terrorista.

El estudio técnico, base del referido informe sobre la transmisión de valores, ha sido realizado por un equipo investigador de la Fundación Deusto dirigido por el profesor Javier Elzo. En dicho informe se pretende medir las actitudes que nuestros niños, niñas y adolescentes tienen ante los derechos humanos, pero no en abstracto, sino ante cuestiones muy tangibles que están presentes en nuestra sociedad y que conciernen a la protección de derechos humanos de diversas personas y colectivos. En una investigación que analiza los valores de los escolares vascos con respecto a los derechos humanos y a la adquisición de dichos valores, no podía ser soslayado el hecho que ocasiona una terrible vulneración de los derechos más básicos: la violencia terrorista.

En los cuestionarios que se trabajaron sobre este tema, con una muestra de 762 jóvenes de 12 a 16 años, alumnos y alumnas de 1º a 4º de la ESO, se incluyeron, entre otras, preguntas relacionadas con las acciones violentas de ETA, así como con las víctimas del terrorismo y también con los derechos de los miembros de ETA

³⁹ “Ventanas”, de Konstantinos Kavafis. [1936] 1998. *56 poemas*. Madrid: Mondadori, p. 13.

que el Estado democrático de Derecho debe salvaguardar, aun cuando sus crímenes sean especialmente execrables. Se consideró oportuno analizar en el estudio una información absolutamente útil sobre la realidad en la que deben operar las políticas públicas dirigidas a enraizar sólidamente y sin excepciones entre nuestros niños, niñas y adolescentes los valores de respeto a los derechos humanos y, por consiguiente, de rechazo a ETA y a toda violencia terrorista, así como de solidaridad y empatía con las víctimas de dicha violencia.

Las cuestiones que abordaremos en este apartado están íntimamente unidas con los derechos de las víctimas consagrados en la nueva Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo. El interés de las víctimas en la prevención de la victimación, primaria y secundaria, constituye un elemento esencial del contenido de los derechos a la verdad, a la reparación, a la paz, a la libertad y a la convivencia plural.

El mencionado estudio que reproducimos seguidamente lo expondremos en cuatro partes. Comenzaremos presentando, en una primera lectura, cuáles son las valoraciones y actitudes que los escolares de Euskadi que cursan la ESO sostienen ante el terrorismo de ETA y sus consecuencias. A continuación, y con la ayuda de un análisis factorial de componentes principales, se va a mostrar cómo podemos distinguir, de forma cualitativa, los escolares en tres grandes bloques de actitudes ante el terrorismo de ETA y los derechos humanos. En tercer lugar, se ha construido una escala sobre el rechazo a ETA para, esta vez de forma cuantitativa, poder medir cuántos escolares y en qué grado rechazan o apoyan las acciones de ETA. Por último, retomando el análisis factorial y los tres bloques de actitudes ante ETA, nos interrogaremos, para cada bloque de escolares, sobre cuál es, en sus planteamientos, la importancia de la familia, la escuela y el grupo de amigos, como agentes de socialización.

A) Valoraciones y actitudes ante el terrorismo. Primera lectura

En una misma pregunta del cuestionario (pregunta 57) se han introducido nueve ítems o afirmaciones concretas en relación con la violencia que padecemos en Euskadi, y para cada afirmación hemos pedido a los escolares que nos indiquen cuál es su grado de acuerdo según una escala que indicaría que está “muy”, “bastante”, “regular”, “poco” o “nada” de acuerdo con cada afirmación. En las tablas 135.A, 135.B y 135.C puede consultarse el detalle de las respuestas que han dado los escolares a cada una de las frases o ítems propuestos, y en la tabla 136 se ofrece una recapitulación de las respuestas obtenidas a las nueve frases con base en dos medidas: en una columna presentamos el valor central, esto es, el valor medio de las respuestas obtenidas según una escala donde se valora como 5 la respuesta “muy” de acuerdo, 4 “bastante”, etc., hasta el valor 1 para la respuesta “nada” de acuerdo. En consecuencia, el valor central sería el 3. En otra columna hemos sumado los porcentajes de respuestas “muy” y “bastante” de acuerdo a cada frase, significando en ello el porcentaje de escolares que, inequívocamente, estarían de acuerdo con el ítem considerado. Para facilitar su lectura, en la tabla de recapitulación se ordenan los ítems comenzando por aquel que suscita un mayor acuerdo de los escolares y terminando por el que menos.

Tabla 135.A. Grado de acuerdo con varias afirmaciones (% verticales)

GRADOS DE ACUERDO	Las víctimas de toda acción terrorista merecen nuestro apoyo y protección	Las torturas y malos tratos deben desterrarse en cualquier circunstancia	ETA es un grupo terrorista y genera víctimas. Hay que acabar con ETA
Muy	35,1	42,9	33,9
Bastante	24,2	11,2	14,0
Regular	16,4	17,7	20,8
Poco	6,8	8,9	10,4
Nada	11,1	11,8	13,6
Ns/Nc	6,4	7,4	7,3
N=762	100%	100%	100%

Tabla 135.B. Grado de acuerdo con varias afirmaciones (% verticales)

GRADOS DE ACUERDO	Hoy la mayor vulneración de derechos en Euskadi la produce ETA	Las acciones violentas contra personas nunca pueden tener justificación	En ocasiones los actos terroristas pueden estar justificados
Muy	26,0	23,4	12,2
Bastante	18,7	10,1	11,9
Regular	25,7	25,6	27,0
Poco	9,2	13,6	16,6
Nada	14,1	19,1	24,8
Ns/Nc	6,3	8,2	7,5
N=762	100%	100%	100%

Tabla 135.C. Grado de acuerdo con varias afirmaciones (% verticales)

GRADOS DE ACUERDO	Los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento	Me parece mal que se mate, pero veo necesaria la kale borroka	Las acciones de ETA son buenas para Euskadi
Muy	12,5	9,4	5,5
Bastante	11,7	8,3	6,0
Regular	23,5	20	18,1
Poco	19,2	18,3	16,8
Nada	26,2	37,3	47,1
Ns/Nc	6,9	6,7	6,6
N=762	100%	100%	100%

Tabla 136. Recapitulación de los niveles de acuerdo con nueve afirmaciones referidas a ETA y los DDHH, ordenadas en orden descendente de acuerdo con las mismas

ÍTEMS	Media de acuerdo: 5-muy 1-nada	Porcentaje de acuerdo: muy + bastante
Las víctimas de toda acción terrorista merecen nuestro apoyo y protección	3,70	59,30%
Las torturas y malos tratos deben desterrarse en cualquier circunstancia	3,70	54,1
ETA es un grupo terrorista y como tal genera víctimas. Hay que acabar con ETA	3,48	47,9
Hoy la mayor vulneración de derechos en Euskadi la produce ETA	3,36	44,7
Las acciones violentas contra personas nunca pueden tener justificación	3,06	33,5
En ocasiones, los actos terroristas pueden estar justificados	2,68	24,1
Los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento	2,62	24,2
Me parece mal que se mate, pero veo necesaria la kale borroka	2,30	17,7
Las acciones de ETA son buenas para Euskadi	1,99	11,5
N	762	

Los datos son los que son y, dentro de los márgenes de error de los estudios sociológicos, incuestionables. Otra cosa son las interpretaciones que de estos datos se realicen, especialmente si éstas son de brocha fina y se desea entrar en los detalles. Muchos investigadores sociales sostienen la imposibilidad de la objetividad en ciencias sociales, entendida esta objetividad como la posibilidad de hacer análisis sociales al margen de la ecuación personal del investigador. Ya lo decía hace muchos años uno de los padres fundadores de la sociología cuando afirmaba que: "...qué pasa a ser objeto de la investigación, y en qué medida se extienda ésta en la infinitud de las conexiones causales, estará determinado por las ideas de valor que dominen al investigador y a su época"⁴⁰. Así pues, se puede afirmar que neutralidad sociológica equivale a objetivar la subjetividad del investigador.

Dicho esto, vayamos a realizar una primera lectura de los datos expuestos, que ofrecen no pocos motivos de preocupación. Indican una persistencia, en porcentajes

⁴⁰ Max Weber. "La objetividad cognoscitiva de la ciencia social y de la política social", página 73, en *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires Amorrortu, pp. 39-101. La cita la tomamos prestada de Manuel M^o Urrutia, en su trabajo "La cueva de minotauro: valores y ciencia social en la obra de Max Weber", en *Inguruak, Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, septiembre de 2003, páginas 159-180.

significativos, de valoraciones y actitudes que implican falta de respeto a los derechos humanos más elementales, que llegan, por parte de algunos sectores, a no rechazar o a justificar las acciones violentas y terroristas, cuando no a valorarlas positivamente. Subrayemos, de entrada, estas cifras: el 24,1% de escolares (12,2+11,9) entiende que “en ocasiones, los actos terroristas pueden estar justificados”. En la respuesta a otro ítem, ante la afirmación “las acciones violentas contra personas nunca pueden tener justificación” un 19,1% manifiesta no estar nada de acuerdo y otro 13,6% dice que poco. Una tercera respuesta a destacar es la que, en un porcentaje del 18%, señala que “le parece mal que se mate, pero ve necesaria la kale borroka”. Y, por último, debemos subrayar la cifra del 11,5% (5,5+6) de escolares que sostiene que “las acciones de ETA son buenas para Euskadi”. Estos resultados, no obstante, los deberemos cotejar con los que se recogen en la tabla nº 141, que muestran de manera específica el nivel de rechazo a ETA y que analizaremos más adelante.

Habremos de completar estas cifras con otras notoriamente más positivas pero, en el ejercicio de los derechos humanos y en determinadas cuestiones, no caben valores medios. Se justifica o no se justifica el asesinato, sean cuales sean las razones dadas para su justificación.

Otra nota negativa nos la ofrece la respuesta que nos dan los escolares al ítem que dice que “los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento”, pues no llega al 24% el porcentaje de los que están de acuerdo con esta afirmación y pasan del 45% los que, con nitidez, se posicionan en contra. Obviamente no se trata de equiparar al agresor –en este caso, a quien practica la violencia terrorista– con la víctima. Se trata de plantear que toda persona por el hecho de serlo es sujeto de derechos humanos que deben ser respetados en todo momento. Este principio ético irrenunciable aparece tibiamente sostenido en los datos de nuestros escolares.

Ahora bien, hemos de constatar la existencia de otros datos que valoramos como muy positivos. El apoyo a las víctimas del terrorismo alcanza a casi el 60% de escolares, en su expresión más nítida, y llega al 78% si adicionamos la respuesta intermedia, “regular”, cuya presencia en la escala requiere una explicación⁴¹. Pero volviendo al ítem de apoyo a las víctimas del terrorismo, nótese que, dejando de lado el 6% que no responde, nos queda un 18% que se posiciona con nitidez en contra del apoyo debido a las víctimas del terrorismo. Vemos ya que se perfila un colectivo que, según los ítems, muestra su aquiescencia con los planteamientos próximos a los planteamientos de ETA y de los grupos que la apoyan.

⁴¹ En las preguntas con escalas siempre nos queda la duda de si éstas deben ofrecer un número par o impar de respuestas. Un número par “obliga” a posicionarse en la respuesta, a favor o en contra. Un número impar, como al final hemos optado en este caso con la respuesta intermedia de “regular”, permite a los que dudan en la respuesta a dar, o a los que no quieren, por las razones que sean, posicionarse, a situarse en una especie de tierra de nadie. Dado el carácter delicado de los ítems que formulamos, teniendo en cuenta la baja edad de muchos de los escolares que nos contestan, nos ha parecido más respetuoso con los propios escolares no forzarles a dar una opinión que, quizás, no tenían clara o suficientemente reflexionada. Lo que, al mismo tiempo, valida las respuestas de quienes sí se han posicionado.

Se valora, asimismo, como un dato muy positivo que más del 54% de escolares vascos se decante, nitidamente, por que “las torturas y malos tratos deban desterrarse en cualquier circunstancia”. Así y todo, hay que señalar con preocupación que ronda el 20% de escolares quienes no sostienen la afirmación anterior.

Quedan dos afirmaciones para comentar. Una, la que señala que “hoy la mayor vulneración de derechos humanos en Euskadi la produce ETA”, ante la que hay que decir que, si bien son más los escolares que se decantan por su aprobación (casi el 45%) que por su rechazo (23,3%), también hay que destacar que algo más del 25% se posiciona en el punto intermedio. El análisis factorial de componentes principales (AFCP), al que someteremos inmediatamente después a los nueve ítems de esta pregunta, nos dará más luz sobre cómo interpretar estos datos.

La otra afirmación que queda por analizar evidencia una realidad que alimenta nuestra preocupación y que muestra el gran trabajo que queda por hacer en Euskadi en todo lo relativo a la educación en valores de respeto a los derechos humanos. Dice así el ítem: “ETA es un grupo terrorista y como tal genera víctimas. Hay que acabar con ETA”. Ciertamente son muchos más los escolares que se posicionan a favor del ítem, acercándose al 50%, pero el 24% se posiciona claramente en contra, y muy cerca del 21% se queda en el punto intermedio. En todo caso, debemos decir que el nivel de rechazo a ETA, que recoge la tabla nº 141 que se comentará más adelante, es bastante superior al que pudiera deducirse de una lectura no ponderada de estos datos.

B) Tres actitudes ante el terrorismo de ETA y los derechos humanos

Como decíamos arriba, hemos sometido los nueve ítems, a cuyas respuestas nos acabamos de referir someramente, a un análisis factorial de componentes principales (AFCP), que nos agrupa las respuestas de los escolares por su afinidad. Entiéndase bien lo que aquí se mide. Los datos ponen de manifiesto que los escolares que sostienen en mayor medida que los demás, por ejemplo, que las acciones de ETA son buenas, son los mismos que sostienen en mayor grado que los demás que sí les parece mal que se mate, pero ven necesaria la kale borroka y que los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados.

Añádase a ello que estos escolares destacan también por sostener que “en ocasiones los actos terroristas pueden estar justificados” y tendremos el perfil de una forma de pensar, limitado a los ítems que tenemos, obviamente. El AFCP agrupa respuestas, no personas. Esto lo haremos en la tercera parte de este texto, aunque lógicamente las respuestas lo son también de personas.

Así, el tratamiento informático, en un trabajo imposible, o extremadamente farragoso y lento, de realizar manualmente, agrupa todas las respuestas de los escolares a los 9 ítems en tres grandes bloques o factores, recogiendo nada menos que el 62,53% de la varianza, esto es, de la gran dispersión de tantas respuestas como hay en tantos adolescentes⁴².

⁴² Nótese que estamos trabajando con 762 escolares que han dado respuesta a nueve ítems y que cada ítem tiene cinco posibilidades de respuesta, luego estamos trabajando con 6.958 respuestas dadas de las 41.148 posibles.

El primer factor o bloque ya se ha mostrado dos párrafos más arriba con el ejemplo que hemos dado. Agrupa las respuestas de los escolares que, en el conjunto poblacional, claramente muestran su apoyo o justificación a las acciones de ETA. Cuántos son ya lo sabemos, ítem a ítem, en las tablas 135.A, 135.B y 135.C, e intentaremos dar un índice global en la tercera parte. Aquí agrupamos tipos de respuestas y se verá, inmediatamente después, cuál es el perfil dominante de los escolares que sostienen unas u otras respuestas.

En definitiva, tenemos un primer factor o bloque de respuestas que destacan por su apoyo a ETA, a la kale borroka, así como por su defensa de los derechos humanos de los miembros de ETA. Hemos etiquetado este primer factor como "Factor I"⁴³. Ver Tabla 137.

Tabla 137. Factorial de Componentes Principales de afirmaciones relacionadas con ETA (Explica el 62,53% de la varianza)

	FACTOR I	FACTOR II	FACTOR III
Las acciones de ETA son buenas para Euskadi	,804	-,138	-,113
Me parece mal que se mate, pero veo necesaria la kale borroka	,796	,041	-,040
Los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento	,733	,266	-,104
En ocasiones, los actos terroristas pueden estar justificados	,722	-,105	,217
Las acciones violentas contra las personas nunca pueden tener justificación	,028	,793	,048
Las torturas y los malos tratos deben desterrarse en cualquier circunstancia	,014	,743	,188
Hoy la mayor vulneración de derechos en Euskadi la produce ETA	,118	-,050	,845
Las víctimas de toda acción terrorista merecen nuestro apoyo y protección	-,045	,394	,647
ETA es un grupo terrorista y, como tal, genera víctimas. Hay que acabar con ETA	-,378	,372	,554

El Factor II o segundo bloque agrupa las respuestas de los escolares que destacan sobre las demás por la defensa de los derechos humanos, más allá o, si se prefiere, independientemente de las acciones de ETA. Destacan por sostener sobremanera

⁴³ Al objeto de eliminar etiquetajes excesivos que se puedan prestar a una mala interpretación, y dado que, además, en el etiquetaje de los factores la subjetividad del investigador es evidente, se ha optado por hablar de 3 factores diferenciados sin más: Factor I, Factor II y Factor III.

que “las acciones violentas contra las personas nunca pueden tener justificación” y que “las torturas y los malos tratos deben desterrarse en cualquier circunstancia”. Nótese que estas respuestas se correlacionan también, con fuerza, con el apoyo a las víctimas del terrorismo y con la idea de que hay que acabar con ETA, aunque estos dos ítems se agruparán, con un tercero, para conformar el Factor III, que presentamos en el párrafo siguiente. Pero, siguiendo con este Factor II, nótese también cómo las respuestas que lo conforman se correlacionan positivamente con el ítem que sostiene que “los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento”, aunque este ítem se agrupa prioritariamente con el Factor I. En definitiva, este Factor II agrupa las respuestas de los escolares que destacan por la defensa genérica de los derechos humanos de las personas, sean éstas las que sean. Incluyen, obviamente, los derechos humanos de las víctimas del terrorismo. Entendemos que también abarcan a los derechos que les corresponden de los miembros de ETA. Hemos etiquetado este factor como “Factor II”.

El Factor III o tercer bloque agrupa las respuestas que destacan explícitamente el mostrar el rechazo a ETA y el apoyo a las víctimas del terrorismo. Son los ítems que sostienen que “hoy la mayor vulneración de derechos en Euskadi la produce ETA”, que “las víctimas de toda acción terrorista merecen nuestro apoyo y protección”, y que “ETA es un grupo terrorista y, como tal, genera víctimas y que hay que acabar con ETA”.

En consecuencia, este análisis factorial nos agrupa las respuestas de los escolares vascos de la ESO en tres grandes bloques, factores o ejes, términos que se utilizan indistintamente en los trabajos científicos. Un bloque, el denominado como Factor I, se significa por justificar las acciones de ETA; muestra, además, una particular sensibilidad para con los derechos humanos de los miembros de ETA. Un segundo bloque, al que hemos llamado Factor II, destaca por una defensa genérica de los derechos humanos de toda persona; ello implica el rechazo de la violencia de ETA y el apoyo a las víctimas del terrorismo así como la defensa también de los derechos de los miembros de ETA. El tercer bloque, que lo hemos identificado como Factor III, se caracteriza por rechazar categóricamente la violencia de ETA y pone particular énfasis en la atención de los derechos humanos de las víctimas del terrorismo.

Nos queda un paso que dar: determinar cuál es el perfil sociológico diferenciado de los escolares que destacan por su mayor presencia o ausencia en cada uno de los tres factores resultantes del análisis factorial. Los datos se presentan en la Tabla 138.

Tabla 138. Medias Factoriales del AFCP con base en criterios sociodemográficos básicos de los escolares de la ESO

	FACTOR I	FACTOR II	FACTOR III
SEXO			
Chica	-,1499296	-,0233757	-,0361394
Chico	,1467201	,0228753	,0353658
ANOVA Sig.	.000	.557	.364
TIPO DE CENTRO			
Público	,1279023	-,1924988	-,0889856
Concertado	-,0649947	,0978199	,0452188
ANOVA Sig.	.020	.000	.107
CURSO			
1º de ESO	-,1450682	-,1251056	,0585793
2º de ESO	,1371129	-,1203310	-,0914702
3º de ESO	-,1454280	,2498617	-,0152519
4º de ESO	-,0132441	,2865636	,2410770
ANOVA Sig.	0,10	0.00	.049
T.H.			
Álava	,0643798	-,0169106	-,2412636
Bizkaia	-,1007328	,0463846	,1353239
Gipuzkoa	,1489887	-,0774267	-,0929315
ANOVA Sig.	.018	.397	.001
MODELO LINGÜÍSTICO			
A	-,2554112	,1319685	,0884103
B	-,0128207	,0050893	,2016079
D	,1940042	-,0992111	-,1993313
ANOVA Sig.	.000	.048	.000
En tu casa se dice 'la violencia'			
Muchas veces	-,2426420	,1760425	,3081580
Algunas veces	,0786629	,0465323	-,1730413
Pocas veces	,2153191	-,0106521	-,0318949
Nunca	,2327529	-,3204678	-,3405982
ANOVA Sig.	.000	.000	.000

La lectura de esta tabla debe hacerse de la siguiente manera: El tratamiento informático sitúa en el punto "0" el valor de las respuestas dadas por los escolares al conjunto de ítems que conforman cada factor. En consecuencia, cuando, por ejemplo en el Factor I, encontramos en el caso de las chicas el valor (-.15) y en el de los chicos (+.15), esto significa que los chicos destacan sobre las chicas en el conjunto de ítems que conforman el Factor I. Los chicos se posicionan favorablemente (+.15), respecto del conjunto poblacional, en el significado del Factor I y las chicas negativamente (-.15). Cuanto mayor sea cada valor, mayor es la contundencia en el factor considerado.

La cifra que aparece abajo "ANOVA Sig." (abreviatura de significado) es un concepto estadístico usual en el análisis de la varianza e indica cuál es la seguridad de que haya

relación entre las variables relacionadas, en este caso, el sexo y el Factor I. Observamos que el valor es .000 (seguridad del 999 por mil, por decirlo simplemente). Es la máxima cifra exigida habitualmente en los estudios para asegurar que hay relación. Habitualmente se considera que hasta la cifra .05 (seguridad del 95 por cien) cabe decir que hay relación estadística entre las variables. Cuando la cifra de ANOVA es superior a .05 se considera que tal relación es, estadísticamente hablando, insuficiente, o inexistente si alcanza cifras elevadas.

De todo lo anterior cabe decir, en palabras más simples en el ejemplo en el que nos hemos detenido, que los chicos destacan sobre las chicas en su apoyo a ETA, a la kale borroka, etc. Según los datos, el apoyo a ETA es más cosa de chicos que de chicas. Sin embargo, en los factores II y III no hay diferencias significativas entre chicos y chicas.

El lector no habituado a estos análisis puede ya detenerse a leer las tablas en aquellos aspectos que más le interesen. Nos limitamos a presentar los resultados principales.

Respecto a la titularidad de los centros educativos, nos encontramos con que en los centros públicos se da una ligera mayor aceptación y justificación de las acciones de ETA (Factor I) y una muy clara menor sensibilidad hacia la defensa de los derechos humanos de las personas, sean éstas las que sean (Factor II). Por el contrario, de nuevo, no hay diferencias significativas en el Factor III.

Si nos detenemos en el año o nivel que están cursando los escolares, constatamos que en el Factor I apenas hay diferencias según el curso (luego tampoco según la edad, de ahí que no reproduzcamos la tabla por edades). Esto es, el posicionamiento de apoyo a ETA y a la kale borroka no varía al pasar de un curso a otro, de una edad a otra (12 a 16 años en la gran mayoría de casos en este estudio). El dato es muy importante, pues nos indica que el grado de apoyo a las acciones de ETA viene desde la infancia, ya que en la preadolescencia y primera adolescencia prácticamente no se modifica (Anova .10). Todo hace pensar que el apoyo a ETA nace en la propia familia, lo que comprobaremos más adelante con otros mecanismos de análisis. El dato es todavía más importante cuando constatamos que no sucede lo mismo con los Factores II y III.

Nótese, en efecto, cómo la sensibilización hacia los derechos humanos (Factor II) aumenta con el paso de un curso a otro superior (luego también con la edad) y de forma lineal y nítida (Anova .000). Algo similar sucede con el Factor III, pero aquí hay que esperar al paso del curso 3º de la ESO al 4º para observar ese salto (de ahí Anova .05). Esto es, el apoyo a ETA viene de atrás sin que varíe con la edad, luego estamos ante una posición ya muy arraigada. Por el contrario, con la maduración del escolar va creciendo su sensibilización hacia los derechos humanos y su “no a ETA”. Pensamos que el dato no solamente es importante, sino también ilustrativo y, en parte al menos, bienvenido. Es ilustrativo de que no es lo mismo afirmarse y mantenerse en el Factor I (recuérdese, “sus acciones son buenas para Euskadi”, “las acciones de la kale borroka son necesarias”, “el terrorismo en ocasiones es justificado”, etc.) que adoptar planteamientos de apoyo al Factor III (recuérdese, “ETA es la principal causante de vulneración de derechos humanos”, “hay que acabar con ETA”), así como la concienciación de la universalidad de los derechos humanos. En el primer caso

parece que es algo que viene dado desde la niñez (luego de la familia); en el segundo se trataría de planteamientos adquiridos o afirmados con el paso de los años y del ciclo educativo. ¿Cabría ya mantenerse la hipótesis de que la labor educativa en el sentido amplio del término, el producido por la escuela, los medios de comunicación, las familias, los esfuerzos institucionales, etc. tiene capacidad de persuasión e influencia en el “no a ETA” y en la universalización de los derechos humanos, mientras que los que ya apoyan a ETA serían impermeables a esos esfuerzos? Pensamos que algo de esto hay y más adelante profundizaremos en esta idea.

Si nos detenemos en el ámbito territorial, analizando los lugares donde habitan los escolares, constatamos algunas diferencias esperables a tenor de otros trabajos, sin que, sin embargo, quepa hablar de grandes diferencias. Ciertamente Gipuzkoa muestra, claramente, el mayor apoyo al Factor I y Bizkaia el mínimo, pero sin enormes diferencias (Anova .018). No hay diferencias en absoluto en el Factor II, y en el tercero encontramos el dato, a priori un tanto sorprendente, de Álava que se posiciona negativamente ante el Factor III.

Esto nos vuelve a mostrar que no es lo mismo apoyar las acciones de ETA, kale borroka y el terrorismo en general (Factor I, donde Álava no destaca en ningún sentido, siguiendo la media poblacional) que rechazar a ETA (Factor III, donde Álava se posiciona negativamente respecto de la media poblacional). Antes de decir nada, demos un paso más con otra variable, el modelo lingüístico en el que estudian, donde vamos a encontrar algo similar.

Digamos, de entrada, que la distinción por modelos lingüísticos en los que cursan sus estudios los escolares nos muestra que estamos ante una variable diferenciadora.

Quienes cursan sus estudios en el modelo A destacan nitidamente (Anova .000) por presentar las menores justificaciones a ETA y también, aunque menos nitidamente (Anova .048), por mostrar la mayor sensibilidad hacia los derechos humanos de todos. Obviamente estamos hablando de escolares distintos, en los dos casos, aunque los dos estén estudiando en el modelo A. En el Factor III, los que estudian en el modelo A se sitúan en la media poblacional.

Los escolares que estudian en el modelo B destacan porcentualmente por la fuerza con la que condenan a ETA y sus acciones en el Factor III. Por su parte, de entre los que estudian en el modelo D hay un porcentaje significativo, superior al de los escolares de los otros dos modelos, que se encuadra en el Factor I, caracterizado por no rechazar las acciones de ETA y la kale borroka, a la par que se posiciona en negativo en el Factor III, significándose en el Factor II en la rigurosa media poblacional.

Adelantamos ya desde aquí lo que veremos en el último punto de este apartado: el peso de la familia. Son los datos que aparecen en la parte baja de la Tabla 138. Cuando en su casa se dice que “la violencia de ETA es inaceptable”, encontramos escolares que se posicionan nítidamente en el Factor III. Cuando esa afirmación no se pronuncia en casa, los escolares se posicionan en el Factor I, no menos nitidamente. Así mismo, la alta frecuencia con la que en casa se dice que “la violencia de ETA es inaceptable” se correlaciona positivamente con el Factor II e inversamente, cuando no se dice nunca, la defensa de los derechos humanos se resiente y de qué forma.

No hay duda posible: la socialización familiar es clave en estos temas.

El resumen de los perfiles sociodemográficos de las respuestas de los escolares, agrupados en tres grandes bloques, cabría concretarse en estos términos:

- Las posturas están más claras y definidas cuando se trata de posicionarse ante los apoyos o justificaciones hacia ETA. Nos referimos a los ítems que conforman el Factor I: las acciones de ETA y las de la kale borroka son buenas para Euskadi, el terrorismo se justifica en ocasiones, y los derechos humanos de los presos de ETA deben ser respetados. Están más de acuerdo ante estos supuestos los chicos, quienes estudian en centros públicos, quienes cursan sus estudios en el modelo D y los que viven en Gipuzkoa, sin que la edad y el curso en el que se encuentran sea, por el contrario, diferenciador. Los que menos de acuerdo están con esta posición son los que siguen el modelo A, las chicas y quienes residen en Bizkaia.
- El Factor III agrupa las respuestas que se posicionan contra ETA con los indicadores que señalan que ETA es la principal causa de vulneración de derechos en Euskadi, que hay que acabar con ETA y apoyar a sus víctimas. Ante ese factor, las posturas están menos definidas. Cabe decir que destacan por su acuerdo con las mismas los escolares de 4º de la ESO, los que siguen el modelo lingüístico B y los que residen en Bizkaia. En desacuerdo, los alaveses y quienes siguen el modelo D, por las razones sobre las que hemos mantenido la hipótesis señalada anteriormente.
- En fin, en el Factor II, la sensibilización ante la universalización de los derechos humanos, por su grado de acuerdo, cabe destacar a los escolares que cursan 3º y 4º de la ESO y lo hacen en el modelo A. En sentido contrario, los menos sensibilizados serían quienes cursan sus estudios en centros públicos. No son discriminantes ni el sexo ni el lugar de residencia.
- La socialización familiar se muestra como un agente de primer orden a la hora de explicar los diferentes posicionamientos de los escolares en este tema. De hecho, el factor más determinante de los aquí estudiados es la socialización familiar.

C) Hacia una escala ordinal de rechazo a ETA

En el punto anterior hemos trabajado, con base en un análisis factorial de componentes principales, en las características de los escolares atendiendo a sus posicionamientos respecto a ETA. Pero esta técnica de análisis no permite decir (salvo realizando artilugios estadísticos) de cuántos escolares estamos hablando en cada supuesto. Aquí vamos a buscar este objetivo: cuantificar, hasta donde sea posible, el apoyo y los rechazos que recibe el terrorismo etarra. Más concreta y precisamente, vamos a intentar ordenar a los escolares vascos según su grado de rechazo a ETA.

Para ello vamos a proceder a una especie de tipología de escolares atendiendo a sus grados de acuerdo o desacuerdo con varias afirmaciones referidas a ETA. De la pregunta 57 del cuestionario, con la que hemos elaborado el Factorial de Componentes Principales, y atendiendo al resultado de este análisis, vamos a trabajar solamente con seis de los nueve ítems, los seis que se refieren inequívocamente a las acciones

de ETA. No hemos retenido, en primer lugar, los dos ítems que en el análisis factorial se posicionaban en un punto intermedio, “las acciones violentas contra las personas nunca pueden tener justificación” y el que decía que “las torturas y los malos tratos deben desterrarse en cualquier circunstancia”. Así mismo, hemos prescindido del ítem que decía que “los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento”, pues es una afirmación que puede sostenerse independientemente de lo que se piense de las acciones de ETA. En efecto, aunque el análisis factorial nos ha mostrado que son quienes no rechazan las acciones de ETA los que destacan en este ítem, hemos comprobado que quienes se posicionan en torno al Factor II también están de acuerdo con este ítem. Luego para eliminar toda ambigüedad, nos hemos quedado con los seis restantes que, inequívocamente, se refieren a la valoración que realizan los escolares de las acciones de ETA, así como de la kale borroka y de sus consecuencias, entre ellas las víctimas que genera.

En definitiva, nos hemos quedado con seis ítems para elaborar nuestro índice de aceptación o rechazo del terrorismo de ETA en los escolares vascos de la ESO. Son los que aparecen en las tablas 139.A y 139.B.

Tabla 139.A. Grado de acuerdo con estas afirmaciones

GRADOS DE ACUERDO	Las víctimas de toda acción terrorista merecen nuestro apoyo y protección	ETA es un grupo terrorista y genera víctimas. Hay que acabar con ETA	Hoy la mayor vulneración de derechos en Euskadi la produce ETA
Muy	35,1	33,9	26
Bastante	24,2	14	18,7
Regular	16,4	20,8	25,7
Poco	6,8	10,4	9,2
Nada	11,1	13,6	14,1
Ns/Nc	6,4	7,3	6,3
N=762	100%	100%	100%

Tabla 139.B. Grado de acuerdo con estas afirmaciones

GRADOS DE ACUERDO	En ocasiones, los actos terroristas pueden estar justificados (Cambia sentido en la escala)	Me parece mal que se mate, pero veo necesaria la kale borroka (Cambia sentido en la escala)	Las acciones de ETA son buenas para Euskadi (Cambia sentido en la escala)
Muy	12,2	9,4	5,5
Bastante	11,9	8,3	6
Regular	27	20	18,1
Poco	16,6	18,3	16,8
Nada	24,8	37,3	47,1
Ns/Nc	7,5	6,7	6,6
N=762	100%	100%	100%

Como se puede comprobar, los ítems de la tabla A muestran rechazo a las acciones de ETA y los de la tabla B apoyo o justificación. Para llevar a cabo una escala sintética con los seis ítems, es preciso que los seis estén ordenados en el mismo sentido. Es lo que hemos llevado a cabo cambiando el sentido de los ítems de la tabla B⁴⁴, de tal suerte que el acuerdo con cada ítem suponga rechazo a ETA y sus acciones.

Al final, sumando los resultados de todas las tablas tendríamos un recorrido que iría, en su extremo superior, de 30 (todas las respuestas del individuo están claramente en contra de ETA y se posicionan al 100% en el punto “muy” de acuerdo de los seis ítems retenidos: 5×100 , seis veces/ $100=30$) a 6 en su punto inferior (todas las respuestas se posicionan en el punto “nada” en contra de ETA, luego nos da 1×100 , seis veces/ $100=6$). En otras palabras, hemos construido una escala aditiva de seis ítems, cuyo valor mínimo sería 6 (el escolar estaría totalmente en contra de cada ítem, luego su rechazo a ETA sería mínimo) y el valor máximo 30 (el escolar estaría totalmente a favor de los seis ítems, luego su rechazo a las acciones de ETA sería máximo).

En la Tabla 140 transcribimos el detalle pormenorizado de las cifras de rechazo a ETA, ordenando los escolares desde el mínimo rechazo a ETA (punto 6 de la escala) hasta el máximo (punto 30).

Tabla 140. Escala ordinal detallada de rechazo a ETA

CIFRAS RECHAZO ETA	ESCOLARES DE ESO	
	Número absoluto	Porcentajes
6,00 (Mínima)	2	,3
8,00	2	,3
9,00	1	,1
10,00	8	1,2
11,00	2	,3
12,00	5	,7
13,00	7	1,0
14,00	19	2,7
15,00	14	2,0
16,00	24	3,5
17,00	18	2,6
18,00 Valor medio	96	13,9
19,00	49	7,1
20,00	49	7,1
21,00	34	4,9
22,00	49	7,1
23,00	46	6,6

⁴⁴ Por ejemplo, el 5,5% de escolares que dicen estar muy de acuerdo con que las acciones de ETA son buenas para Euskadi se transforma en el 5,5% de escolares que no están en nada de acuerdo con el ítem que diría que las acciones de ETA “no” son buenas para Euskadi.

CIFRAS RECHAZO ETA	ESCOLARES DE ESO	
	Número absoluto	Porcentajes
24,00	41	5,9
25,00	43	6,2
26,00	69	10,0
27,00	34	4,9
28,00	21	3,0
29,00	22	3,2
30,00 (Máxima)	37	5,3
Total	691	100,0
Ns/Nc	71	
Media escalar de rechazo a ETA: 21,75 (entre 6 y 30)		

La tabla debe leerse así. Según nuestros seis ítems, encontramos dos escolares que muestran el mínimo rechazo a las acciones de ETA (punto 6 en la escala), lo que supone que no están “en nada de acuerdo” con cada uno de los seis ítems propuestos. Son el 0,3% del total de escolares. En el extremo opuesto hay 37 escolares que muestran el máximo rechazo a las acciones de ETA (punto 30 de la escala), pues están “muy de acuerdo” con los seis ítems propuestos. Son el 5,3% de los escolares de ESO⁴⁵. Y así para los valores intermedios.

Ciertamente esta tabla es demasiado prolija. Es preciso agrupar las respuestas de los escolares en diferentes categorías. Categorías que nos permitan cuantificar el grado de rechazo a ETA, cuántos escolares rechazan a ETA y con qué consistencia. Es preciso decir, de entrada, que cualquier agrupación que se realice en este tema supone no pocas dosis de arbitrariedad. ¿A partir de qué punto cabe decir que el rechazo a ETA es total? ¿Solamente en el punto 30 de la escala, en el 5,3% de los escolares? Según ese principio, ¿diríamos también que el apoyo total a ETA se limita al 0,3% de escolares que alcanzan seis puntos en nuestra escala? Aun admitiendo esto, ¿qué hacemos con el 94,4% de escolares? ¿Cómo los ordenamos según su mayor o menor rechazo a ETA? No hay más solución que proceder a cortes en la escala que va de 6 –ningún rechazo a ETA– hasta 30 –máximo rechazo a ETA– y decidir dónde llevar a cabo los cortes. Se ofrece la Tabla 140 con el detalle pormenorizado de todos los valores posibles, para que el lector pueda llevar a cabo los cortes donde estime oportuno realizarlos.

Tras larga reflexión y algunas pruebas, hemos optado por presentar una categorización de los escolares atendiendo estrictamente a consideraciones estadísticas. Como hemos visto, la escala se mueve entre los valores 6 y 30, ambos comprendidos. Hemos dividido el recorrido en 4 partes idénticas, manteniendo el valor central, el 18, en el punto medio. Los que están debajo de esa cifra se encuentran en el polo del

⁴⁵ De los que han respondido a todos los ítems, pues hay 71 de los 762 que no han respondido a alguno, luego han quedado fuera del análisis.

menor rechazo (o mayor apoyo o justificación, aunque no signifique lo mismo) a ETA. Quienes superan la cifra de 18 se hallan en el polo opuesto de mayor rechazo a ETA. Y quedan en una tierra de nadie quienes se encuentran en el punto 18, pues indica que “empatan” en su apoyo o rechazo a ETA (pedimos excusas por esta forma de decir las cosas, pero buscamos la máxima claridad y comprensión pensando en el lector no avezado en números y estadísticas). Subdividimos, a su vez, cada polo en dos categorías idénticas, según su mayor o menor grado de rechazo o justificación de ETA. Así llegamos a cinco categorías, cuatro de las cuales agrupan al mismo número de valores escalares, seis en cada caso, y uno, solamente el valor central, el punto 18. Esto es, dividimos el recorrido escalar en cuatro cuartiles, reservando en el centro el valor medio de la escala. Los presentamos en la Tabla 141, indicando en cada categoría el número absoluto y porcentual de escolares que los componen.

Como se puede ver, en la segunda columna mostramos, para comodidad de los lectores, una conversión de los valores de la escala 6 a 30 a la escala más usual de 0 a 10. De ahí que, desde la Tabla 142.A hasta la Tabla 142.E, solamente presentamos la escala decimal de 0 a 10.

Tabla 141. Escala de rechazo a ETA atendiendo a los posicionamientos de los escolares en cuatro cuartiles y el punto central estadístico del recorrido de la escala

Rechazo a ETA. Valores escalares en la escala 6-30	Conversión⁴⁶ a escala 0-10 (10 rechazo máximo)	NÚMERO ESCOLARES	PORCENTAJE ESCOLARES
De 6 a 11 (25% más bajo)	Rechazo muy bajo (0-2,5)	15	2,2%
Entre 12 al 17 (25% debajo de la media)	Rechazo bajo (2,5-5,0)	87	12,6%
Punto 18 (Medio)	Rechazo medio (5,0)	96	13,9%
Entre 19 y 24 (25% por encima de la media)	Rechazo alto (5,0-7,5)	268	38,8%
Entre 25 y 30 (25% más alto)	Rechazo muy alto (7,5-10)	225	32,6%

Pensamos que la lectura es ya suficientemente clara. Según el criterio retenido, meramente estadístico, tendríamos, en la escala conjunta aditiva, al 2,2% de escolares que representan muy bajo nivel de rechazo a ETA y un 12,6% con un nivel de rechazo bajo, lo que nos da un 14,8% de escolares vascos que, claramente, están en contra de rechazar a ETA. En medio, un 13,9% en tierra de nadie, y el 71,4% claramente en el polo del rechazo a ETA, subdivididos en el 38,8% que muestran un alto rechazo a ETA y, en fin, el 32,6% con un nivel muy alto de rechazo.

Con que hubiera un escolar, solamente uno, que no rechazara a ETA, debiera preocuparnos. Con cerca del 15% que, sin duda alguna, no la rechaza y otro 14% que

⁴⁶ En realidad los cortes exactos, estadísticamente hablando serían estos. 6-11 (0-2,08); 12-17 (2,5- 4,58); 18 (5), 19-24 (5,41-7,5); 25-30 (7,9-10).

se sitúa en posiciones intermedias, la preocupación es aún mayor. Claro que la gran mayoría, más de siete de cada diez, está inequívocamente contra ETA. Sirva esta última cifra para contrarrestar algunas opiniones que sostienen que la mayoría de la juventud vasca apoya a ETA. Como puede comprobarse, una mayoría cualificada de los jóvenes adolescentes vascos, más de siete de cada diez, se muestra inequívocamente contraria a ETA. Un grupo del orden del 14%, mantiene actitudes ambivalentes y, por último, y ciertamente es un dato preocupante, existe otro 14% que, inequívocamente también, no rechaza a ETA. Esto es lo que, cuantitativamente ahora, cabe decir, a tenor de este estudio, del nivel de rechazo a ETA de los escolares vascos de ESO.

El perfil sociodemográfico básico de los escolares tipologizados en estos cinco niveles de rechazo a ETA es prácticamente idéntico a lo que ya hemos visto analizando los tres bloques de escolares en el análisis factorial. Optamos por trasladar algunas tablas para ilustración de los lectores y que hemos numerado como tablas 142.A a 142.E.

Tabla 142.A. Escala de rechazo a ETA según el sexo (% verticales)

RECHAZO A ETA ESCALA (0-10)	SEXO		
	Chica	Chico	Todos
Muy bajo (0-2,5)	,9	3,5	2,2
Bajo (2,5-5,0)	12,4	12,8	12,6
Medio (5,0)	13,0	14,8	13,9
Alto (5,0-7,5)	37,9	39,7	38,8
Muy alto (7,5-10)	35,8	29,3	32,6
N	691,100%		

Las chicas rechazan con ligera mayor contundencia a ETA que los chicos. El 73,7% de chicas se muestran inequívocas en su rechazo a ETA. Esta cifra desciende en los chicos al 69%. Similar diferencia observamos en el nivel más bajo de rechazo, donde frente al 0,9% de chicas los chicos suben al 3,5%.

Tabla 142.B. Escala de rechazo a ETA según el tipo de centro donde cursan sus estudios (% verticales)

RECHAZO A ETA ESCALA (0-10)	RED ESCOLAR		
	Pública	Concertada	Todos
Muy bajo (0-2,5)	2,2	2,2	2,2
Bajo (2,5-5,0)	13,4	12,2	12,6
Medio (5,0)	18,2	11,7	13,9
Alto (5,0-7,5)	45,0	35,7	38,8
Muy alto (7,5-10)	21,2	38,3	32,6
N	691,100%		

Cuando nos detenemos en el tipo de centro escolar, público o concertado, las diferencias principales las encontramos en los niveles altos de rechazo a ETA, destacando la

escuela concertada por su rechazo a ETA en un nivel muy alto. También son menos los escolares de la concertada en el punto medio. Sin embargo, en los puntos de menor rechazo a ETA, luego más que previsiblemente, lo repetimos, donde ETA pueda nutrirse, apenas hay diferencias entre las dos redes de enseñanza.

Tabla 142.C. Escala de rechazo a ETA según el año de ESO que está cursando (% verticales)

RECHAZO A ETA ESCALA (0-10)	ESTÁ CURSANDO DE LA ESO				
	1º	2º	3º	4º	Todos
Muy bajo (0-2,5)	1,9	2,5	,8	3,4	2,2
Bajo (2,5-5,0)	13,1	15,7	8,7	5,7	12,6
Medio (5,0)	13,8	13,2	15,9	13,8	13,9
Alto (5,0-7,5)	30,0	45,9	34,1	35,6	38,8
Muy alto (7,5-10)	41,3	22,6	40,5	41,4	32,6
N	691,100%				

La correlación entre el curso en el que se encuentran (luego también su edad) y el rechazo a ETA (Tabla 142.C) presenta altibajos, aunque hay un dato positivo que merece destacarse: en líneas generales, a medida que avanzan en sus estudios (luego también en edad), el rechazo a ETA aumenta. El dato es positivo, porque obviamente se supone que con la edad las opciones razonadas van cogiendo peso. La correlación no es pura, pues en segundo de la ESO se produce una inflexión. Menos importancia concedemos al 3,4% de escolares de 4º de la ESO que se posiciona en el punto más bajo de rechazo a ETA, pues, con un escolar menos en números absolutos, se situaría en torno a la media.

Tabla 142.D. Escala de rechazo a ETA según el territorio histórico en el que vive (% verticales)

RECHAZO A ETA ESCALA (0-10)	VIVE EN			
	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	CAPV
Muy bajo (0-2,5)	2,4	1,3	3,6	2,2
Bajo (2,5-5,0)	14,2	9,9	16,7	12,6
Medio (5,0)	14,2	12,9	15,6	13,9
Alto (5,0-7,5)	44,9	35,2	41,7	38,8
Muy alto (7,5-10)	24,4	40,6	22,4	32,6
N	691,100%			

Por territorios históricos, los resultados nos muestran que Gipuzkoa es el territorio donde el grupo que no rechaza a ETA tiene más adeptos y Bizkaia donde menos, posicionándose Álava en un punto intermedio.

Tabla 142.E. Escala de rechazo a ETA según el modelo lingüístico en el que cursan sus estudios (% verticales)

RECHAZO A ETA ESCALA (0-10)	MODELOS LINGÜÍSTICOS			
	A	B	D	Todos
Muy bajo (0-2,5)	0,5	1,5	3,8	2,2
Bajo (2,5-5,0)	7,7	13,3	15,6	12,6
Medio (5,0)	10,6	10,7	18,4	13,9
Alto (5,0-7,5)	34,8	34,7	44,4	38,8
Muy alto (7,5-10)	46,4	39,8	17,7	32,6
N	691,100%			

En fin, la correlación entre modelos lingüísticos en los que cursan sus estudios los escolares y su rechazo a ETA nos muestra que entre quienes lo hacen en el modelo A (escolarización en castellano, excepto el idioma vasco, que se imparte en euskera) encontramos el mayor rechazo a ETA y quienes lo hacen en el modelo D (escolarización en euskera, excepto el idioma, que lo hacen en castellano) son los que destacan por su menor rechazo a ETA. Quienes estudian en el modelo B (mitad en euskera, mitad en castellano) se posicionan en el punto intermedio.

En definitiva, poco más de siete de cada diez escolares vascos que cursa la ESO rechazan nitidamente a ETA. El 14% no se pronuncia o lo hace en posturas ambiguas, y el 14% restante, también inequívocamente, se opone a rechazar a ETA. El perfil de estos últimos, el perfil de los que, dando la vuelta a la frase, en mayor grado estarían de acuerdo con los planteamientos de ETA (aunque ya sabemos que, rigurosamente hablando, no es lo mismo no rechazar que apoyar o aprobar) se corresponde con un chico de 2º de la ESO, que vive en Gipuzkoa y cursa sus estudios en el modelo lingüístico D. El perfil del escolar que en mayor grado rechaza a ETA sería el de una chica, que vive en Bizkaia, estudia 3º ó, más probablemente 4º, de la ESO, en un centro concertado, y en el modelo lingüístico A.

D) El peso indirecto de tres agentes de socialización

A través de tres cuestiones idénticas, pero formuladas en tres contextos distintos del cuestionario (preguntas 26, 31 y 35), se pretende medir, de forma indirecta, la posible influencia de tres agentes o espacios clásicos de socialización de los adolescentes. Estamos hablando de la familia, del colegio y del grupo de amigos.

Hemos dicho que se pretende medir de forma indirecta la posible influencia de estos espacios, pues los escolares deben responder si “en tu casa”, “en tu colegio” o “en tu grupo de amigas/amigos” se comentan determinados temas y se comentan en determinados sentidos bien concretos. Las preguntas están redactadas así: “En tu casa (en tu colegio, entre tus amigos) se dice que...” Y a continuación se les formulan nueve afirmaciones relacionadas con los derechos humanos o valoraciones relacionadas con las personas inmigrantes, con discapacidad, homosexuales, mujeres y ETA. En cada caso se les pregunta por la recurrencia de esas afirmaciones en los tres ámbitos considerados (familia, colegio y amigos), esto es, si las afirmaciones concretas formuladas se dicen muchas veces, bastantes, pocas veces o nunca.

Como se ve, lo que se pretende es controlar hasta qué punto nueve afirmaciones concretas (con una orientación muy clara, como se comprueba leyéndolas) tienen presencia en las conversaciones cotidianas en casa, en el colegio y entre los amigos. Como esas afirmaciones son cualquier cosa menos neutras, observamos, en consecuencia, de forma indirecta, cuál es la valoración dominante en cada ámbito retenido. En definitiva, controlamos dos cosas: la frecuencia de determinados temas en casa, en la escuela y con los amigos e, indirectamente, el tenor de lo que se piensa sobre los temas considerados en cada uno de los tres espacios.

- La presencia y actitudes hacia cinco colectivos concretos en las conversaciones familiares, en el colegio y entre amigos

Ofrecemos los resultados, en primer lugar de forma resumida, para las nueve afirmaciones retenidas para, en un segundo momento, detenernos, más en detalle, con las respuestas que encontramos para las dos cuestiones referidas a ETA, objetivo básico de este apartado del informe. Ver Tabla 143.

Tabla 143. Frecuencia con la que se abordan determinados temas en casa, en el colegio y entre amigos/as (ordenados por medias de frecuencias descendentes en la familia)

EN CASA, EN EL COLEGIO, ENTRE AMIGOS, CON QUÉ FRECUENCIA SE HACEN LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES	MEDIA 4-MUCHAS VECES 1-NUNCA		
	En casa	En el colegio	Entre amigos
A las personas con discapacidad hay que facilitarles que lleven una vida normal	3,12	2,83	2,43
Las personas homosexuales son personas normales y corrientes	2,98	2,66	2,46
La violencia de ETA es inaceptable	2,77	2,30	2,25
Las/os inmigrantes suponen una mayor riqueza para el país	2,03	1,99	1,82
Las/os inmigrantes nos quitan el trabajo, reciben demasiadas ayudas	1,85	1,84	1,80
Las personas con discapacidad no deben trabajar	1,66	1,71	1,68
Hay razones para que ETA actúe	1,59	1,69	1,74
Las mujeres no deberían dedicarse a trabajos de alta responsabilidad (como la política), porque deben atender a los/as hijos/as	1,45	1,59	1,54
Las personas homosexuales no deberían casarse ni tener hijas/os	1,44	1,70	1,62

El comentario de la Tabla 143 será breve, pues ya es objeto de análisis en otra parte de este trabajo. Señalemos que los datos acerca de los cuatro colectivos sobre los que se formula, tanto hasta qué punto se habla de ellos como su nivel de aceptación, se sitúan en el ranking que ahora comentamos.

En primer lugar, salvo diferencias menores en las que no vale la pena entretenerse, el ranking que ofrecemos en la tabla, a tenor de la frecuencia con la que se habla de los temas considerados en la familia, se mantiene también cuando el ámbito de referencia es el del colegio y entre los amigos. Hay que añadir que, generalmente (con una sola excepción), es en el entorno familiar donde más se habla de estas cuestiones, particularmente cuando nos referimos a afirmaciones que valoran positivamente los derechos humanos de los colectivos considerados. En otros estudios también se refleja que la familia es percibida por los escolares como el principal agente de socialización. Este trabajo corrobora esta idea.

Hay que añadir, inmediatamente, que esta constatación (el frío número, el dato) no presupone que en la familia haya más valores positivos de respeto a los derechos humanos de determinados colectivos. Aquí no se dice que la familia sea más portadora de valores humanos que la escuela o el grupo de amigos. Lo que se afirma es otra cosa: que preguntados los escolares en qué ámbitos se habla con más frecuencia de determinados valores positivos, señalan, en primer y claro lugar, a la familia.

De ahí nuestra afirmación de que es en la familia donde los adolescentes dicen encontrar las cosas más importantes para orientarse en la vida. Ahora sabemos más. Que esas cosas son, además, en la mayoría de los casos, valores positivos de respeto a los derechos humanos. Ciertamente no en todas las familias, ni, en muchos supuestos, en los porcentajes que deseáramos, pero indudablemente es en el entorno familiar donde los escolares se nutren principalmente para crecer en valores positivos de respeto a los derechos humanos.

Hemos subrayado “en la mayoría de los casos” porque, como veremos más adelante, con un análisis más fino, la familia también puede ser un potente factor de transmisión de valores negativos.

Si nos referimos a los ítems formulados de manera positiva, la aceptación de las personas con discapacidad para facilitarles un trabajo normal aparece como el ítem hacia el que la sensibilidad escolar es mayor, situándose en segundo lugar la afirmación de que los homosexuales son personas normales sin más aditamentos, en tercer lugar que los inmigrantes suponen una riqueza para el país y, por último, y a gran distancia, la afirmación de que hay razones para que ETA actúe. Hay un solo ítem referido a la mujer y está formulado de manera negativa (“las mujeres no deberían dedicarse a trabajos de alta responsabilidad, como la política, porque deben atender a sus hijos”), pero el rechazo que suscita la formulación propuesta (la máxima en el colegio y entre los amigos) nos permite concluir que, caso de que hubiéramos formulado una afirmación en positivo como, por ejemplo, “las mujeres deben tener los mismos derechos laborales y salariales que los hombres”, se situaría en el mismo o similar ranking que las personas con discapacidad.

En conclusión, a salvo de pequeñas diferencias, según los entornos familiar, escolar o entre amigos, el ranking de colectivos cuyos derechos deben ser protegidos sería éste: mujer y personas con discapacidad, en primer lugar; homosexuales, prácticamente al mismo nivel; un claro escalón por abajo, personas inmigrantes; y con otra visión muy distinta y no equiparable a las anteriores, aparecen las referencias a ETA, con la formulación de que “hay razones para que ETA actúe”, lo que no debe hacer-

nos olvidar que la formulación negativa (“la violencia de ETA es inaceptable”) suscita muchísimos más adeptos.

En fin, en tercer lugar, nótese cómo los planteamientos son más nítidos y claros hacia la defensa de los derechos humanos en el caso de personas con discapacidad y homosexuales, pues la distancia entre los que están de acuerdo con la formulación positiva de sus derechos respecto de los que apoyan la formulación negativa es la mayor. Pensamos que si hubiéramos introducido una formulación positiva en el caso de las mujeres, la afirmación anterior habría que extenderla también a ese colectivo.

Nada de esto sucede con los inmigrantes y, menos aún, con las referencias a ETA. En relación con las personas inmigrantes, nótese que la afirmación positiva (“los emigrantes suponen una mayor riqueza para este país”) es una cuestión que en la escala (“muchas veces”: 4; “nunca”: 1) nos da la cifra de 2,77 cuando se trata de comentarios en las familias, 2,38 en los colegios y 2,25 entre amigos. Si se tiene en cuenta que el valor medio es 2,5, hay que concluir que éste no es un tema frecuente en las conversaciones, particularmente en el colegio y, menos aún, entre los propios escolares.

Pero hay más e igual de interesante. Si nos detenemos en la formulación negativa “los inmigrantes nos quitan el trabajo, reciben demasiadas ayudas”, notamos que la frecuencia con la que esta afirmación se comenta es, de acuerdo con la misma escala, de 2,03 en la familia (0,74 puntos por debajo de la formulación positiva), 1,84 en el colegio (0,15 puntos por debajo) y 1,80 entre los amigos (0,02 menos, luego prácticamente a la par). Todo esto quiere decir algo extremadamente importante: que si bien son más los que se decantan por una aceptación de la riqueza que supone la presencia de inmigrantes entre nosotros, apenas les van a la zaga quienes piensan que con su presencia los inmigrantes “nos quitan el trabajo” y “reciben demasiadas ayudas”, especialmente cuando las conversaciones tienen lugar entre los propios amigos, los escolares entre sí. Tampoco la realidad de lo que leemos que sucede en las escuelas sea muy halagüeña.

En otras palabras más simples: las actitudes hacia las personas inmigrantes son manifiestamente mejorables.

El caso de ETA requiere tratamiento propio. Además es el objeto de este apartado y a esa cuestión dedicaremos el resto de este comentario.

- La presencia y actitudes hacia ETA en las conversaciones familiares, en el colegio y entre amigos

En un análisis someramente comparativo habría que decir que, sin lugar a dudas, y en los tres ámbitos de escuela, colegio y amigos, el rechazo a ETA, bajo la formulación de que su violencia es inaceptable, es muchísimo más frecuente que su aceptación, bajo la fórmula de que hay razones que validen su actuación. Por ejemplo, según el 58% de los escolares, en el seno de las familias se dice con frecuencia que “la violencia de ETA es inaceptable”, cifra que ante la afirmación “hay razones para que ETA actúe” desciende a un 18%, en absoluto despreciable, por mucho menor que sea comparada con la anterior. Ver tablas 144.

Tabla 144.A. En su casa se dice que...

FRECUENCIA	LA VIOLENCIA DE ETA ES INACEPTABLE	HAY RAZONES PARA QUE ETA ACTÚE
Muchas veces	39,0	6,7
A veces	19,1	11,2
Pocas veces	16,6	14,7
Nunca	22,6	64,2
Ns/Nc	2,7	3,0
N=762	100%	100%
Media: 4-muchas veces 1-nunca	2,77	1,59

Tabla 144.B. En su colegio se dice que...

FRECUENCIA	LA VIOLENCIA DE ETA ES INACEPTABLE	HAY RAZONES PARA QUE ETA ACTÚE
Muchas veces	25,4	8,0
A veces	14,5	11,9
Pocas veces	20,6	18,4
Nunca	36,0	57,8
Ns/Nc	3,6	3,8
N=	100%	100%
Media: 4-muchas veces 1-nunca	2,30	1,69

Tabla 144.C. En su grupo de amigos/as se dice que...

FRECUENCIA	LA VIOLENCIA DE ETA ES INACEPTABLE	HAY RAZONES PARA QUE ETA ACTÚE
Muchas veces	24,8	8,6
A veces	14,6	13,8
Pocas veces	16,5	18,3
Nunca	40,3	56,4
Ns/Nc	3,8	3,0
N=	100%	100%
Media: 4-muchas veces 1-nunca	2,25	1,74

En el colegio la afirmación de rechazo a ETA se escucha frecuentemente, a decir del 40% de escolares, mientras que la expresión de apoyo es escuchada por el 20% de los escolares.

Entre los amigos, la expresión de rechazo tiene frecuente presencia en sus conversaciones, a decir del 39% de los escolares, y la de apoyo la señala el 22% de alumnos de la ESO vasca.

En resumen, el rechazo a ETA aparece con notoria mayor presencia en las familias (seis de cada diez escolares dicen que frecuentemente) y bastante menos en la escuela y entre los amigos (en ambos ámbitos solamente cuatro de cada diez escolares señalan que aparece frecuentemente). Corroboramos lo que más arriba hemos indicado: la familia es el primer agente de socialización anti-ETA en los escolares vascos.

En la formulación de apoyo frecuente a ETA, “hay razones para que ETA actúe”, apenas hay diferencias: el 18% de escolares menciona a la familia, el 20% al colegio y el 22% al grupo de amigos.

Los datos anteriores, no hay que olvidarlo, se refieren al conjunto de escolares. Ahora bien, acabamos de presentar, en el punto 3º de este apartado, un análisis factorial de componentes principales. Hemos constatado cómo podemos dividir, a tenor de las respuestas ofrecidas a nueve ítems relacionados con ETA y con la defensa de los derechos humanos, tres bloques de respuestas que responden a tres actitudes, a tres sistemas de valores, en relación con ETA y los derechos humanos en los escolares vascos. Ahora vamos a dar un paso más que nos parece extremadamente importante. Vamos a interrogarnos en qué ámbitos se nutren los escolares de los tres bloques o factores obtenidos (I, II y III) para adoptar y sostener sus posiciones. Aquí pretendemos diferenciar el peso de la familia, de la escuela y del grupo de amigos en los actuales escolares vascos, una vez que los hemos distinguido y, consiguientemente, segmentado en tres grupos, a tenor de que manifiestan tres actitudes ante ETA y la defensa y promoción de los derechos humanos. Es lo que puede leerse en la Tabla 145.

Tabla 145. Peso de la familia, escuela y grupo de amigos en la socialización de los escolares agrupados según sus respuestas ante las acciones de ETA y los derechos humanos

	FACTOR I	FACTOR II	FACTOR III
En tu casa se dice “la violencia de ETA es inaceptable”			
Muchas veces	-,2426420	,1760425	,3081580
Algunas veces	,0786629	,0465323	-,1730413
Pocas veces	,2153191	-,0106521	-,0318949
Nunca	,2327529	-,3204678	-,3405982
ANOVA Sig.	.000	.000	.000
En tu casa se dice “hay razones para que ETA actúe”			
Muchas veces	,9607963	-,3507318	-,2032325
Algunas veces	,6726958	,0031308	-,1410275
Pocas veces	,2607366	-,0812761	-,1530669
Nunca	-,2552521	,0639835	,1012770
ANOVA Sig.	.000	.059	.002
En tu colegio se dice “la violencia de ETA es inaceptable”			
Muchas veces	-,2244716	,1441599	,2615961
Algunas veces	,0699476	-,0346720	,0038345

	FACTOR I	FACTOR II	FACTOR III
Pocas veces	,1629027	,1557777	-,1086247
Nunca	,0059052	-,1686607	-,1355785
ANOVA Sig.	.003	.005	.001
En tu colegio se dice “hay razones para que ETA actúe”			
Muchas veces	,7605083	,0511381	-,1412356
Algunas veces	,3834003	-,1840174	-,0037780
Pocas veces	,2445364	-,0218579	-,0533133
Nunca	-,2721898	,0453451	,0488595
ANOVA Sig.	.000	.360	.492
En tu grupo de amigos se dice “la violencia de ETA es inaceptable”			
Muchas veces	-,2337830	,1994817	,3127702
Algunas veces	,0641245	-,1000190	,0296943
Pocas veces	,0342361	,0558343	,0347373
Nunca	,0838010	-,0789790	-,1840662
ANOVA Sig.	.015	.015	.000
En tu grupo de amigos se dice “hay razones para que ETA actúe”			
Muchas veces	1,0190756	,0038017	-,0594236
Algunas veces	,4808763	,0162075	-,0897465
Pocas veces	,1853380	-,0811162	,0033796
Nunca	-,3461260	,0217696	,0484135
ANOVA Sig.	.000	.905	.184

La lectura exige detenerse primordialmente en el bloque 1º, el constituido por las respuestas de los escolares que justifican las acciones de ETA, de la kale borroka y del terrorismo en algunas ocasiones. Particularmente, cuando se trata del ítem que afirma que “hay razones para que ETA actúe”, queremos indagar hasta qué punto se correlaciona con lo que se dice en casa, en la escuela y entre los amigos. Y la respuesta es apabullante. Hay fortísima correlación entre la alta frecuencia con la que los escolares escuchan que “hay razones para que ETA actúe” en su casa, en el colegio y entre sus amigos, con el hecho de que aprueben las acciones de ETA, kale borroka y terrorismo en general. La socialización de la legitimación de ETA es evidente y es la más potente que hayamos de encontrar en todo este trabajo. Ya sabemos que estamos ante un grupo limitado, aunque significativo, de escolares. Ahora sabemos también que en ningún otro grupo vamos a encontrar socialización tan potente en la legitimación de las razones por las que ETA actúa.

Cabría pensar que diciendo esto no decimos sino una obviedad. De quien escucha frecuentemente en casa, en la escuela y entre los amigos que hay razones para que ETA actúe, quien es socializado en la legitimación de ETA, cabe esperar que termine diciendo que sus “acciones son buenas para Euskadi”, que vea “necesaria la kale borroka”, etc. Pero lo realmente importante es constatar, lo repetimos, la contundencia de la socialización, que no tiene par con los otros escolares que tienen planteamientos diferentes. Los números, una vez más el frío dato, nos revelan la fuerza de socialización en unos y otros casos.

Incluso a los reacios a los números invitamos a que se detengan un poco. La correlación entre el hecho de que en casa se diga muchas veces que “hay razones para que ETA actúe” y la legitimación de ETA llega a .96; si hablamos del colegio, desciende un poco, pero así y todo se queda en .76; y entre los amigos 1.02 (de ahí que hayamos subrayado estas cifras). Repase el lector la Tabla 145 y no encontrará cifra alguna que se acerque a éstas. Estamos ante las más altas correlaciones de este estudio (nos referimos obviamente al apartado del estudio que estamos trabajando en la socialización en aspectos relacionados con ETA).

Incluso en el Factor I las correlaciones con el ítem “la violencia de ETA es inaceptable”, obviamente correlación negativa, son mucho menores, aunque en todos los supuestos con un ANOVA altamente significativo.

Si nos detenemos en los dos bloques restantes, Factor II y Factor III, las correlaciones son menores y en algunos casos inexistentes del todo. Consúltese la tabla según sus intereses, pues ofrece información extremadamente rica. Anotemos aquí un par de cosas para cada bloque o factor.

En el bloque 2º, el que destaca por las respuestas que apoyan la universalidad de los derechos humanos, hay correlación franca y clara (aunque muy lejos de la contundencia que hemos señalado más arriba en el bloque 1º) con el ítem que habla de que “la violencia de ETA es inaceptable”, pero desaparece con el ítem “hay razones para que ETA actúe”. Tanto si nos referimos al ámbito familiar (así y todo, aquí, máxima correlación) como al escolar y al que se da entre los amigos. ¿Por qué? Sencillamente porque la única desviación respecto de este punto la tenemos en el bloque 1º, los únicos que legitiman la acción de ETA.

En el bloque 3º, el que recoge las posturas de quienes señalan que ETA genera la mayor vulneración de los derechos humanos en Euskadi, apoya a las víctimas del terrorismo y propugna que hay que acabar con ETA, vemos que hay, en líneas generales, un posicionamiento similar al que acabamos de señalar para el bloque 2º: claro posicionamiento ante el ítem “la violencia de ETA es inaceptable” y en la escuela y entre los amigos desaparece ante el ítem “hay razones para que ETA actúe”, por la misma razón aducida para el bloque 2º.

Normalmente la familia y el grupo de amigos, y en algún caso en orden inverso, el grupo de amigos y la familia, aparecen en primer lugar como agentes de socialización, quedando siempre la escuela en tercer lugar.

Pero volvamos a lo esencial. Y lo esencial es decir que el grupo de amigos y la familia, casi al unísono, sin olvidar al colegio, son agentes extremadamente potentes a la hora de explicar la justificación y legitimación de ETA en los escolares que, efectivamente, justifican, legitiman a ETA y sus acciones. En ningún otro supuesto encontramos correlación similar. Ni en el juicio de la inaceptable violencia de ETA, ni en el reconocimiento de la universalidad de los derechos humanos, ni en el reconocimiento a las víctimas del terrorismo, en la condena de las torturas y malos tratos, ni en la necesidad de acabar con ETA, etc., encontramos tal contundencia socializadora. En nada la socialización

es tan fuertemente reseñada por los escolares como cuando se trata de la justificación de ETA y sus acciones.

Es ante la afirmación de que “hay razones para que ETA actúe” donde hallamos la máxima correlación, la máxima capacidad socializadora en las familias de los escolares que así piensan, en su grupo de amigos y en el centro escolar al que acuden. Esto hace que, en el colectivo de escolares que legitiman las acciones de ETA, se produzca un repliegue en un mundo autorreferencial, endogámico, impermeable a la duda y a los razonamientos opuestos a los defendidos por ellos. Estos escolares conforman como un mundo aparte, como una sociedad paralela que se entremezcla en otras cosas y ámbitos, pero que se distancia cuando se aborda la deslegitimación ética y política de ETA.

Antes de terminar, nos parece que la referencia al centro escolar exige un par de líneas. Ciertamente, aunque también en este supuesto de la legitimación de ETA se sitúa detrás de la familia y del grupo de amigos, sigue teniendo un valor importante. Así como la familia es un dato dado en un escolar, el grupo de amigos reducido y seleccionado, el centro puede ser seleccionado o no y, sobre todo, puede ser más o menos homogéneo. No todos los profesores de un mismo centro escolar piensan lo mismo. De ahí que cuando un escolar del bloque 1º diga que en su centro escucha muy frecuentemente decir que “hay razones para que ETA actúe”, eso no quiere decir, necesariamente, que sea el centro escolar como tal quien legitime a ETA. Probablemente se está refiriendo a uno, dos o un grupo más o menos reducido de profesores, y no a una línea establecida por el centro.

Hasta aquí la reproducción del estudio sobre las actitudes de los escolares vascos de la ESO sobre la violencia terrorista. Tras su lectura, debe reafirmarse la responsabilidad de las instituciones vascas con el objetivo de aminorar la victimación secundaria, haciendo que las víctimas del terrorismo sientan un mensaje comprometido. Si bien algunos de nuestros jóvenes pueden pensar del modo descrito, en el ámbito de responsabilidad pública que nos concierne, las instituciones públicas han de comprometerse a cambiar las cosas, a impulsar unos valores cívicos que no permitan romper la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, que no permitan deshumanizar a grupos de personas y que no permitan justificar el terrorismo.

Ese porcentaje de jóvenes que sigue sin tener en cuenta a las víctimas del terrorismo apela al arraigo de ideas como la que entiende que el fin justifica los medios, se sienten ellos mismos víctimas, cayendo en el victimismo⁴⁷, o minusvaloran el daño producido. Utilizan, por tanto, varias de las conocidas técnicas de neutralización de la conciencia o de la culpa, ya exploradas en jóvenes por los criminólogos estadounidenses Sykes y Matza en 1957. Como nos indica la encuesta realizada, los jóvenes no sensibles hacia las víctimas del terrorismo sí lo son, sin embargo, hacia otras víctimas o hacia la ecología.

⁴⁷ Sobre el riesgo social de una pedagogía institucional basada en el victimismo, cfr. Enzensberger (2006) y Balibar (2005), este último en relación con el concepto monolítico de identidad.

También lo serían hacia las víctimas del terrorismo si no neutralizaran o anularan su conciencia mediante una serie de valores y técnicas que, necesariamente, han tenido que ser aprendidas en sociedad, según nos muestran las investigaciones más sólidas sobre distintos tipos de violencia.

Las instituciones públicas no siempre pueden llegar eficazmente a todos los ámbitos de los agentes de socialización de los jóvenes (familias, escuelas, amigos, actividades de ocio, medios de comunicación...), pero sí deben fomentar unos valores claros sobre la deslegitimación del terrorismo donde las actitudes y acciones admirables no son las de los terroristas, sino las de las víctimas del terrorismo en toda su extensión. Como expresa la propia Ley 4/2008, el derecho a la paz, la libertad y la convivencia plural es de toda la sociedad y, por tanto, su defensa corresponde, día a día, a todos. Se trata de un derecho que, como reconoce la doctrina internacional en la materia, genera deberes y obligaciones concretas.

Como se desprende metafóricamente de la cita introductoria, fomentar el valor de la convivencia plural en muchos lugares de Euskadi siempre será difícil e incómodo, pero también irrenunciable para reducir el terrorismo. Las instituciones no pueden hacerlo sin mostrar a los jóvenes parte de una historia indigna de Euskadi: la del abandono a las víctimas del terrorismo. Resulta incómodo enseñar la crueldad con que han sido tratadas o la indiferencia de gran parte de la sociedad durante muchos años, porque, inevitablemente, supone preguntarnos dónde estábamos y qué hicimos mal cada uno de nosotros. Sin duda, resulta más fácil enseñar ecología o derechos humanos en abstracto⁴⁸. Por otra parte, esa misma dificultad nos ofrece un valioso tesoro.

Tenemos ante nosotros la oportunidad de reparar, de construir con nuestros jóvenes y para nuestros jóvenes, una sociedad mejor donde no tengamos miedo a mirar a las víctimas a los ojos, donde nos sepamos reconocer en ellas, donde nos responsabilicemos por las injusticias cometidas para que no se vuelvan a repetir. Todas las instituciones tienen ante sí el reto inmediato de concretar la aplicación de los derechos humanos, en su indivisibilidad e interdependencia, en el trato y la participación de las víctimas del terrorismo, de forma que no ofrezcan a los jóvenes modelos equívocos de aprendizaje social sino algo más difícil: un compromiso real con la universalidad de la lucha pacífica por la justicia.

Debe reconocerse un cierto fracaso en nuestro “habitar democrático”⁴⁹, en nuestro sistema de socialización, en sus diferentes y múltiples niveles, cuando, habiendo avanzado en el grado de reconocimiento a las víctimas del terrorismo por parte de muchas instituciones, todavía hoy un alarmante porcentaje de nuestros adolescentes justifican o son indiferentes ante la injusticia sufrida cotidianamente por muchos de sus conciudadanos.

⁴⁸ Se trata de modelos de educación para la paz donde las víctimas son relegadas a un papel pasivo, vid. Etxeberria (2009, 26).

⁴⁹ Puede profundizarse en este concepto, desde un punto de vista victimológico, desde Valladolid (2008).

Caeríamos en la desesperanza si concluyéramos que los jóvenes son totalmente impermeables a la socialización positiva de los centros de enseñanza, de las instituciones públicas, de los medios de comunicación o, incluso, de otros familiares o amigos que no justifican el terrorismo. En el mismo estudio citado se intuye una cierta influencia positiva del centro escolar en relación con el incremento de la edad. Se trata de la posibilidad real de formar a jóvenes que sepan cuestionarse sus creencias y actitudes; jóvenes a los que se les presente la verdad descarnada de las víctimas y que se sientan interpelados por ellas; jóvenes que puedan seguir queriendo a sus familiares que apoyan a ETA sin compartir sus ideas; en definitiva, jóvenes que se sientan parte de una ciudadanía plural que les necesita, que les ofrece oportunidades para desarrollarse plenamente y que acepta la divergencia, pero no la violencia.

Al final, según se recoge en los capítulos VIII y IX del presente informe, sobre las experiencias de victimación, debemos recordar que estamos ante una de las expectativas legítimas más repetidas por las víctimas del terrorismo: la promesa futura de una paz justa a través de los jóvenes de hoy, jóvenes que no se dejen manipular y no tengan miedo a la verdad y la reparación.

3. Actitudes del profesorado en la educación en valores de paz y no violencia

Del estudio sobre la transmisión de valores entre los jóvenes se puede concluir que es la familia el principal agente de transmisión de contravalores de apoyo a la violencia y, por tanto, también de transmisión de valores de paz y no violencia. Cabe preguntarse si el sistema educativo juega un papel importante en la transmisión de estos valores de paz y, en caso de que no sea así, si es posible conseguir que sea un agente fundamental en la consolidación de una cultura de paz y de rechazo a la violencia.

Hay algunas materias que por sus especiales características no concitan la unanimidad social, pues pueden abordarse desde distintas posiciones ideológicas, lo que provoca una cierta inhibición de los profesores a la hora de ser tratados desde una supuesta posición de neutralidad.

En un excelente trabajo de las profesoras Elisa Usategui y Ana Irene del Valle⁵⁰ se señala:

“El examen del currículo vivenciado de valores en los centros permite identificar contenidos ‘críticos’, esto es, valores que se presentan más difíciles o problemáticos en su presencia y práctica en la escuela. Se consideran ‘críticos’ porque plantean resistencias de distinta índole y, a causa de ello, se trabajan menos, se evitan o se ignoran. Este ‘núcleo duro’ del trabajo con los valores en la escuela vasca, unánimemente

⁵⁰ Elisa Usategui Basozabal y Ana Irene del Valle Loroño. *La escuela sola. Voces del profesorado*. Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa.

reconocido por los docentes, está formado por los siguientes contenidos valorativos: diversidad cultural, lingüística, y religiosa, identidad religiosa e identidad nacional y la paz/no violencia. Son aspectos que presentan fuertes connotaciones ideológicas y políticas y generan dificultades morales y pedagógicas en el profesorado asociadas en buena medida a la falta de acuerdo en el qué, cómo y quién deben trabajarlos. Responden a significados y sensibilidades enfrentadas y su tratamiento en la escuela es selectivo, porque siendo motivo de conflicto en la comunidad escolar son ‘evitados o ‘combatidos’ de forma más o menos tácita por parte del profesorado”.

De la triada de valores conflictivos en la escuela vasca el de la educación para la paz y la no violencia destaca especialmente. En el citado trabajo de Usategui y del Valle se indica:

“De los valores de la paz y no violencia se puede decir que son valores trabajados –intensamente en algunos contextos–, pero también valores evitados, omitidos y ausentes en la experiencia escolar. En la línea de lo apuntado por otros estudios recientes sobre la educación para la paz y la convivencia en nuestras escuelas (Fernández Sola, 2004; VV.AA, 2004), el discurso de los docentes destila un sentido acusado de prevención y prudencia y una dosificada neutralidad, que explica la distancia la sensibilidad, la voluntad de actuar y la intervención. Así, tenemos un profesorado que reconoce con rotundidad la necesidad de trabajar valores como el respeto, la tolerancia y la convivencia, esto es, los valores que subyacen a una educación para la paz. Y preocupado por las muestras de indiferencia y falta de compasión hacia el dolor o el sufrimiento del otro y las conductas de enseñanza con el diferente y débil en el alumnado. El consenso es amplio en este nivel. Ahora bien, el escenario se transforma cuando el referente semántico es la ‘paz’ y remite a los problemas concretos de ausencia de paz en la sociedad vasca, porque ni el profesorado ni los centros son igualmente sensibles a la presencia o ausencia de este valor en los centros ni a su importancia en la dinámica escolar ni siquiera a las responsabilidades para con ello. Ello se refleja en su forma de afrontar la responsabilidad y contribución de la escuela al trabajo por la paz y la convivencia en la sociedad vasca”.

La manera de afrontar la educación en valores de paz varía entre los docentes y los centros educativos. En el mismo estudio se apunta:

“Cabe concluir que hay tres modos de enfocar el valor de la paz/no violencia, bastante repartidos entre los docentes de los distintos ámbitos educativos. Quienes creen que no hay que hablar de la paz directamente aunque se trabajen indirectamente valores relacionados con la paz, un discurso más frecuente entre profesorado de la red pública y en el modelo D. Quienes apuestan por hablar de la paz más de lo que se hace, una sensibilidad que se manifiesta en docentes de ambas redes y de todos los modelos lingüísticos y tras la que se intuye el reconocimiento de la falta de compromiso con el problema concreto de la violencia en la sociedad vasca. Y, por último, quienes no ven posible abordar una educación para la paz que eluda, invisibilice o neutralice el conflicto vasco, un enfoque más compartido entre docentes de modelo A y B de ambas redes.

En cualquiera de los casos lo que se puede concluir es que en la escuela ocurre lo que en el resto de la sociedad vasca. Es verdad que a la escuela le corresponde un protagonismo en la educación para la paz, pero pretender que haga con las nuevas generaciones el trabajo que no ha hecho el resto de la sociedad y demandar a los profesores un compromiso sin asegurar un escenario que legitime y defienda su labor, es poco honesto.

Al igual que ocurre con otras cuestiones de índole religioso o ideológico, la paz es un contenido que se percibe delicado y provoca inseguridad al educador. A la escuela vasca le queda mucho por hacer por la paz/no violencia, pero para ello se necesita no sólo la implicación del profesorado, también el apoyo de la administración educativa, el consenso intra y entre comunidades educativas, y recursos pedagógicos y formativos para una labor que requiere sensibilidad, temple y competencia”.

En un plan de educación para la paz debe ser tenido en cuenta el fundamental papel que le corresponde al profesorado.

4. Breve valoración de las experiencias prácticas específicas

La normativa internacional sobre la educación ciudadana y los derechos humanos incide en la necesidad de movilizar los recursos adecuados para su desarrollo, en fomentar la cooperación internacional y en realizar investigaciones y evaluaciones independientes que tengan en cuenta el criterio de la participación de las personas implicadas. En una reciente revisión de las experiencias positivas respecto de la prevención del radicalismo violento se reitera la necesidad de una cooperación efectiva entre las autoridades y la sociedad civil. Dicha cooperación debe extenderse al diseño de las políticas y los programas, así como a su ejecución y evaluación (The Change Institute 2008, 125-6)⁵¹.

Desde hace un decenio, en el manual de las Naciones Unidas relativo a la utilización y aplicación de la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder (1999) se especifica la eficacia y utilidad de los testimonios de las víctimas *“como método educacional importante para entrenar a escolares”* en la prevención de la victimación. Este método también se extiende en el manual a otros centros de enseñanza y formación más específicos, así como a posibles programas con victimarios. Además, existen diversas evaluaciones que permiten incluir este tipo de programas dentro de los parámetros sobre la eficacia de programas escolares que promueven la competencia social (Topping, Holnes y Bremner 2000).

En la memoria de actividades relativa a 2007 de la Fundación de Víctimas del Terrorismo se alude a diversos programas de concienciación de escolares y de educación para la convivencia donde los testimonios de las víctimas cobran especial relevancia. Así, desde 2003 e inicialmente en la Comunidad de Madrid, se desarrolla el proyecto Educar para la Convivencia, *“con la clara intención de hacer pedagogía contra la violencia y tratar de fomentar los hábitos de la tolerancia y de la democracia entre los más jóvenes”*⁵². Se realiza en los centros de enseñanzas medias para *“acercar a los más jóvenes a las vivencias de las víctimas del terrorismo, provocando con ellos un diálogo sobre la actitud general de la sociedad respecto a la lucha contra el terrorismo y sobre las*

⁵¹ En la primera evaluación de 2009 del Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (2008-2011) se incluyen, como posibles mejoras, la definición de las funciones de las organizaciones privadas para una mejor coordinación.

⁵² Véase la p. 67 de la memoria relativa a 2007, en <http://www.fundacionvt.org>.

reglas de convivencia en el marco del Estado de Derecho". Los testimonios de las víctimas se acompañan de la proyección de documentales y se proporciona diverso material bibliográfico relacionado con la materia. Además, los escolares, generalmente de 3º y 4º cursos de la ESO y 1º y 2º de Bachillerato, participan en los concursos de dibujo y redacción "Una ciudad sin violencia" organizados por la fundación.

En la memoria citada se indica que durante el curso académico 2006-2007 "la Fundación ha estado presente en decenas de centros educativos, colegios e institutos de enseñanza de la Comunidad de Madrid, País Vasco, Andalucía y Aragón, alcanzando las charlas a casi 4.000 alumnos". Estas cifras permiten poder evaluar ya el impacto positivo de esta herramienta pedagógica que, además, puede reforzar el sentido de pertenencia ciudadana de las propias víctimas en su compromiso por la prevención de la violencia terrorista. Para que esta herramienta sea adecuada, además de una correcta preparación, debe respetarse el principio de colaboración de las propias asociaciones y víctimas.

Por su parte, el Gobierno Vasco desarrolló una experiencia piloto durante el último trimestre del curso 2006-2007, con escolares de 4º de la ESO, es decir, de 15 años. Se realizó en seis centros educativos, de los que participaron casi 300 alumnos. Tras analizar una serie de conceptos, se trabajaba con testimonios escritos de víctimas del terrorismo, en concreto de ETA y del GAL. Previa formación del profesorado, el programa abarcó diez horas en clase y se realizó una evaluación que apunta diversos aspectos positivos en la sensibilización con las víctimas del terrorismo (Garaigordobil 2008). Sin perjuicio del valor pionero de esta iniciativa, además de los distintos enfoques en su diseño, conviene destacar que los testimonios orales directos siempre serán más complejamente ricos que los escritos. La oralidad fomenta una verdadera participación de las víctimas y el conocimiento del proceso dinámico de la victimación. Previa formación y coordinación, las víctimas pueden preguntar y responder a las preguntas de los escolares y su protagonismo resulta insustituible.

Por otra parte, entre las recomendaciones de la evaluación se insiste en la formación psicopedagógica de los adultos que dirijan los programas y la contextualización de la intervención más allá del aula (Garaigordobil 2008, 331; 367).

IV. BIBLIOGRAFÍA

AGEJAS, José Ángel. 2004. Un marco adecuado. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.

AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma. 2008. *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza.

ALTUNA URCELAY, Ángel. 2007. "La promoción de los valores democráticos en la educación". Intervención en la Mesa Redonda de la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa en torno al "Plan Vasco de Acción en materia de Educación en Derechos Humanos y por la Paz" del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, 22 de noviembre de 2007, dentro de las VII Jornadas de Reflexiones

Sociales la Promoción de los Valores Democráticos en la Educación, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/vijornadas.htm>.

ARANA, R., HARILLO, S. y PRIETO, J. 2006. *Historias que nos marcan. Las víctimas del terrorismo en la educación para la paz. Guía didáctica para educación secundaria*. Bilbao: Bakeaz.

ARNEDO, Ángel. 2004. Medios de comunicación social y víctimas del terrorismo. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.

BACA BALDOMERO, Enrique. 2006. Los procesos de desvictimación y sus condicionantes y obstáculos. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero, E. Echeburúa Odriozola y J. M^a Tamarit Sumilla. Valencia: Tirant lo Blanch.

BALIBAR, Étienne. 2005. *Violencias, identidades y civilidad*. Barcelona: Gedisa.

CAPITA REZAL, Mario. 2008. *Análisis de la legislación penal antiterrorista*. Madrid: Constitución y Leyes.

BILBAO, G. y ETXEBERRIA, X. 2005. *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*. Bilbao: Bakeaz.

CARRIÓN ARREGI, Vicente. 2008. Microterrorismo, *El Diario Vasco*, 20.06.08, p. 26-27.

CEBERIO, Jesús. 2004. Confundir el amor con la muerte. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.

CID MOLINÉ, José y LARRAURI PIJOAN, Elena. 2001. *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*. Barcelona: Bosch.

COMAS, D., dir. 2003. *Jóvenes y estilos de vida: valores y riesgos en los jóvenes urbanos*. Madrid: FAD/INJUVE, en http://www.fad.es/sala_lectura/jovenes_estilos.pdf.

COMMITTEE OF EXPERTS FOR THE EUROPEAN YEAR OF CITIZENSHIP THROUGH EDUCATION. 2006. *Education for Democratic Citizenship and Human Rights Programme of Activities (2006-2009): Learning and Living Democracy for All*. Estrasburgo: Consejo de Europa.

DAVARA, Javier. 2004. Libertad y defensa de los derechos humanos. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.

DÍAZ AGUADO, M. J. *et al.* "Materiales para la prevención de la violencia y la lucha contra la exclusión desde la adolescencia", en <http://www.mtas.es/injuve/>.

- DOMÍNGUEZ, Florencio. 2004. Las víctimas, personajes secundarios de la película del terror. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.
- ENZENSBERGER, Hans Magnus. 2006. *El perdedor radical. Ensayo sobre los hombres del terror*. Barcelona: Anagrama.
- ETXEBERRIA, Xabier. Víctimas y educación para la paz, *El Diario Vasco*, 30 de enero de 2009, pp. 26-27.
- FERNÁNDEZ, C. (1998): *Jóvenes violentos: causas psicosociológicas de la violencia en grupo*. Madrid: Icaria & Antrazyt.
- FUNDACIÓN FERNANDO BUESA. 2008. III Encuentros entre Aldaketa y la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa: “La visibilidad social y política de las víctimas del terrorismo”, Vitoria-Gasteiz, 23 de octubre de 2008, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com>.
- GABRIEL, José Manuel. 2004. El papel de la prensa en el combate al terrorismo. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.
- GARAIGORDOBIL LANDAZABAL, Maite. 2008. *Evaluación del programa “Una sociedad que construye la paz-Bakea eraikitzen ari den gizartea”*. Informe de la investigación. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- GESTO POR LA PAZ. 2008. “Deslegitima la violencia”, en <http://www.gesto.org>.
- GUARDA NACIONAL REPUBLICANA. 2006. 1st Social and Criminal Seminal within the Compass of the Organization: “Victims of Terrorism: The Psychosocial Response of the Security Forces”, Lisboa, 10-21 de julio de 2006.
- HELLER, Agnes. 1996. El último estadio de la Historia (Memoria, rememoración y *Bildung*: Sobre la teoría de la modernidad en Hegel), *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política* 14: 95-110.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Juan. 2007. Presentación, *Boletín de Documentación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales* 30, Dossier: Educación para la ciudadanía democrática: 1-2.
- McGUIRE, James. 2005. El renacimiento de la rehabilitación en medio abierto. En *La delincuencia violenta. ¿Prevenir, castigar o rehabilitar?*, coordinado por J. Cid y E. Larrauri. Valencia: Tirant lo Blanch.
- MATE, Reyes. 2008. *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria, reconciliación*. Barcelona: Fundación Alternativas y Anthropos.

- MAYORDOMO, Alejandro. 2003. Valores constitucionales, juventud y educación cívica, *Revista de Estudios de Juventud*, núm. especial: 129-145.
- MORÁN, M^a Luz y BENEDICTO, Jorge coords. 2003. *Jóvenes, Constitución y cultura democrática*. Madrid: Instituto de la Juventud.
- NOVALES, Félix. 1989. *El tazón de hierro. Memoria personal de un militante de los Grapo*. Barcelona: Crítica.
- SÁNCHEZ, José Antonio. 2004. Por una autorregulación responsable. Informar sobre el terrorismo, pero sin concesiones. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.
- SYKES, Gresham M. y MATZA, David. 1957. Techniques of Neutralization: A Theory of Delinquency, *American Sociological Review* 22: 664-670.
- THE CHANGE INSTITUTE. 2008. *Study on the Best Practices in Cooperation between Authorities and Civil Society with a View to the Prevention and Response to Violent Radicalisation*. Londres: The Change Institute.
- TOPPING, K., HOLNES, E. y BREMNER, W. 2000. The Effectiveness of School-Based Programs for the Promotion of Social Competence. En *The Handbook of Emotional Ingelligence*, editado por R. Bar-On y J. Parker. Nueva York: Cambridge University Press.
- UGARTE GASTEMINZA, Josu. 2008. “¿Es posible educar para la paz en el País Vasco?” *Hika*, 198, abril 2008.
- USATEGUI BASOZAL, Elisa y VALLE LOROÑO, Ana Irene del. *La escuela sola. Voces del profesorado*. Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa.
- VALLADOLID BUENO, Tomás. 2008. Ecología victimológica: Las bases del habitar democrático. En *Hostigamiento y hábitat social. Una perspectiva victimológica*. Granada: Comares.
- VV. AA. 2004. Mesa redonda: “La información en Televisión”. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.
- ZARZALEJOS, José Antonio. 2004. Yo no soy una víctima del terrorismo. En *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo.

CAPÍTULO VIII

EXPERIENCIAS DE VICTIMACIÓN
TERRORISTA EN EUSKADI:
VALORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA
RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL

*“Es tu risa en tus ojos
la luz del mundo...”*

*Tu risa me hace libre,
me pone alas.
Soledades me quita,
cárcel me arranca”.*

Miguel Hernández, *Nanas de la cebolla*

I. INTRODUCCIÓN

1. Delimitación y objetivos

Todos los documentos normativos citados en los capítulos anteriores constatan la existencia de la victimación terrorista, primaria, secundaria y terciaria en Euskadi. En ellos se advierte el compromiso de adoptar una serie de medidas de reconocimiento y solidaridad con las víctimas. Partiendo de esa constatación, el objetivo de este capítulo reside en analizar cuáles son las experiencias de las propias víctimas al respecto, incluyendo su satisfacción con la puesta en marcha de tales medidas y cómo, en última instancia incluso sin esas medidas, consiguen recuperarse personal y socialmente en un proceso plagado de dificultades e injusticias.

En este estudio hemos realizado una previa delimitación de las experiencias de victimación objeto de análisis. Todo terrorismo supone una violación de los derechos humanos básicos que debe responderse con las medidas propias de un Estado de Derecho de forma que se evite la impunidad; así mismo son necesarias investigaciones científicas que abarquen todas las problemáticas con rigor. Precisamente en aras de ese rigor científico, dados los recursos de este estudio, no vamos a tratar aquí de todas las víctimas de todas las modalidades terroristas que han existido en Euskadi, a las que sí es aplicable el resto del informe. En este capítulo concreto nos vamos a referir exclusivamente a las víctimas de ETA¹, única organización terrorista que sigue en activo. Dada la magnitud y la actualidad de la victimación terrorista de ETA, dentro del principio de verdad y memoria, se

¹ También incluimos a víctimas de organizaciones relacionadas con ETA que actuaron en el pasado.

ha tratado de huir de posibles malentendidos o de un planteamiento que pueda servir para relacionar unos datos con otros, pretendiendo justificar lo injustificable. Por otra parte, como ya se ha indicado, el pleno parlamentario monográfico sobre víctimas del terrorismo, celebrado en octubre de 2007, aprobó el encargo al Gobierno Vasco, antes del 31 de marzo de 2008, de un informe sobre víctimas de los GAL y de la extrema derecha². Junto a él se encomienda un segundo estudio sobre las “víctimas de vulneraciones de derechos humanos derivadas de la violencia de motivación política”. Por lo tanto, las vulneraciones de derechos de otras víctimas del terrorismo ya han empezado a ser cubiertas de forma específica a través de estos documentos.

2. Metodología

La metodología utilizada queda plasmada en los fragmentos de testimonios de víctimas espigados y, después, sistematizados mediante categorías victimológicas. Como afirma Cristina Sánchez (2006, 137): *“El relato de las historias de vida nos permite afrontar la tarea de la comprensión de los asuntos políticos y, a su vez reflejan en ellos mismos la pluralidad humana como precondition de la vida política”*. Citando a Hannah Arendt: *“Aun en los tiempos más oscuros tenemos el derecho a esperar cierta iluminación, y dicha iluminación puede provenir no tanto de las teorías y conceptos como de la luz incierta, titilante, y a menudo débil de algunos hombres y mujeres”* (ibidem, 137).

Dentro de la disciplina de la Victimología, hemos tratado de adaptarnos con rigor a la imposibilidad de aprehender la realidad de la victimación terrorista en la CAPV en todas sus dimensiones y variaciones. Esto implica reconocer que ciertas definiciones o generalizaciones no serán totalmente adecuadas. Adicionalmente, la propia asociación de víctimas COVITE aconsejó a esta institución que no acudiera, como era su intención, a la técnica de recabar testimonios directos de víctimas, por entender que siempre es un proceso doloroso para la víctima recordar las causas de su victimación y considerar que existe material suficiente para la investigación que se trataba de acometer. Por ello, se ha acudido a fuentes indirectas diversas sobre la victimación terrorista, es decir, a testimonios de víctimas ya recogidos en otros estudios o documentos en sentido amplio³. Los testimonios de víctimas⁴ se han obtenido de monografías y publicaciones periódicas

² Desde finales de los años setenta hasta finales de los ochenta, cuando cesan este tipo de actividades, unas cincuenta personas fueron asesinadas por ATE (Antiterrorismo ETA), el BVE (Batallón Vasco Español), los GAL (Grupos Antiterroristas de Liberación) y la Triple A (Alianza Apostólica Anticomunista), muchas en Francia. Algunas personas fueron heridas, amenazadas, secuestradas y/o torturadas (Arana, Harillo y Prieto 2006, 43). En la página web de COVITE se recoge un gráfico con el número de muertos (58) por terrorismo de extrema derecha en el País Vasco, de 1975 a 1989. Vid. <http://www.covite.org>. Víctimas de ETA, como Cristina Cuesta, han mostrado su solidaridad con las víctimas del GAL (2000, 85-102). Del mismo modo, de acuerdo con Laura Martín, viuda de Juan Carlos García Goena, asesinado por los GAL, *“Las víctimas del GAL no podemos reivindicar nuestra condición de víctimas inocentes si no somos capaces de condenar todos y cada uno de los atentados cometidos por la banda terrorista ETA... Unos me quieren utilizar para justificar los crímenes de ETA, mientras que otros justifican la muerte de mi marido basándose en la existencia de ETA”* (*El Diario Vasco*, 25.07.97; reproducido en Arana, Harillo y Prieto 2006: 34).

³ Cfr., sobre el 11-M, Torres Fernández (2004).

⁴ En su caso, también, a través de asociaciones que las representan o agrupan a algunas de ellas en movimientos más amplios.

firmadas por víctimas o que recogen testimonios de víctimas tanto de atentados como de secuestros, amenazas y coacciones⁵.

Complementariamente, se ha procedido a la revisión de material audiovisual en forma de documental y película⁶, junto con testimonios de víctimas contenidos en páginas web de asociaciones e instituciones⁷, incluyendo blogs de víctimas. Sin pretensión de exhaustividad, pero sí de profundo respeto, se han extractado fragmentos⁸. En ningún momento hemos querido suplantar las voces de las víctimas citadas, si bien lo hacemos en contexto distinto. Tampoco las de tantas otras que no hemos llegado a recoger ni las de víctimas anónimas del terrorismo cuyo testimonio silenciado nunca ha sido recogido⁹. Por otra parte, debe considerarse que los relatos de las víctimas se sitúan en fechas diversas, aunque todos se encuadran en el último decenio, lo cual puede afectar, por ejemplo, a la valoración de las actuaciones institucionales y sociales en cuanto que éstas se han ido modificando con el tiempo. Las actitudes de las víctimas pueden haber variado a lo largo de ese tiempo, pero, a efectos de este estudio, han quedado fijadas en el momento de su recogida.

Se ha elaborado un cuestionario-guía para el análisis de las fuentes indirectas¹⁰. En un futuro, para la realización de un estudio más ambicioso, se recomienda llevar a cabo posibles encuestas de victimación, como se alude en los capítulos sobre la normativa internacional y la violencia de persecución. Aún con dificultades, podrán valorarse entonces las tasas de victimación¹¹, de incidencia (número de veces que se ha sufrido

⁵ Hemos descubierto en las cartas al director de los periódicos una vía importante de expresión de queja y de posicionamiento de los ciudadanos sobre la victimación terrorista, e, incluso, de testimonios propios al respecto.

⁶ Véase el listado del material utilizado en la bibliografía. Cfr., en general, Carmona (2004). Las películas documentales no son sólo material informativo, sino también producción artística y, en ese sentido, nos ayudan a recrear la realidad.

⁷ Destacamos la magnífica y valiosa labor de recogida de testimonios audiovisuales por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo –promovida por la Fundación Miguel Ángel Blanco y dirigida por Iñaki Arteta– y la Fundación Fernando Buesa, entre otras. Agradecemos a las víctimas que han querido participar en estas iniciativas su generosidad por trasladarnos sus experiencias únicas, de mucho dolor, pero también de incalculable valor para las generaciones futuras y para la nuestra.

⁸ Cuando se trata de víctimas, directas o indirectas, el fragmento aparece en cursiva. Si estamos ante la opinión consensuada de una asociación o movimiento social, el texto se presenta entrecorinado. En alguna ocasión se ha añadido alguna palabra a modo de aclaración o resumen, en este caso no aparece en cursiva.

⁹ Ni en nuestro análisis indirecto ni por otra fuente.

¹⁰ Véase en el anexo 1. Siempre que nos referimos a los anexos a lo largo de este capítulo y del siguiente, deben entenderse los anexos específicos recogidos al terminar cada uno de ellos y no los anexos finales del conjunto del informe.

¹¹ Preguntando a una muestra significativa de la población vasca si ha sufrido alguna vez un ataque terrorista. Las encuestas suelen ceñirse a los recuerdos de los últimos cinco años, pero dado el carácter grave de este tipo de acciones, convendría no realizar limitaciones, sin que por ello se pierda veracidad. Como ya se indicará en el apartado de violencia de persecución, esta metodología parece más adecuada para este tipo de violencia de amenazas y/o coacciones terroristas, donde existe un alto grado de cifra negra o victimación oculta –que debería abarcar también a posibles lesiones y daños–; mientras que en la victimación directa o atentados con muertos y/o heridos, el registro policial resulta más riguroso. En todo caso, conviene precisar que, en muchos atentados de las primeras décadas, el registro de heridos no fue siempre exhaustivo.

victimación terrorista y de qué tipo)¹², de denuncia, de percepción de inseguridad¹³, así como la actitud de las víctimas hacia las instituciones¹⁴ y hacia el agresor¹⁵. De hecho, en nuestras guías-cuestionario para el análisis de las fuentes, hemos adaptado este contenido clásico de las encuestas de victimación generales a la victimación terrorista. Ahora bien, en nuestro estudio cualitativo las muestras no son representativas y, por tanto, no podemos generalizar estadísticamente ni obtener, por ejemplo, cifras concretas sobre el riesgo de victimación que enlace con perfiles sociodemográficos. Hemos tratado de identificar factores, no de cuantificarlos, en un estudio exploratorio que busca impulsar otros más pormenorizados. Como en el capítulo sobre las personas amenazadas y/o coaccionadas, estamos ante verdaderos *sujetos*, no objetos de estudio.

Junto al análisis de los relatos de víctimas mediante fuentes secundarias, se han tenido en cuenta monografías y artículos especializados, y se han realizado entrevistas directas, con una duración aproximada de dos horas cada una, a dos expertos en la materia¹⁶, a la directora de Víctimas del Gobierno Vasco¹⁷ y a dos miembros de COVITE¹⁸. A lo largo del texto se extractan fragmentos de dichas entrevistas, utilizadas también para el apartado relativo a la violencia de persecución¹⁹.

Todos los datos obtenidos se han analizado mediante un enfoque multimétodo o de triangulación. Este término fue utilizado por primera vez en Topografía para referirse a la localización a través de la intersección de tres puntos. Aunque resulte complicado²⁰, puede aplicarse en la investigación social no sólo al uso de diversos tipos de métodos o datos, sino también de perspectivas teóricas que permitan combinaciones de los planos *micro*, *meso* y *macro* sociales, para minimizar las flaquezas de cada uno de ellos como

¹² Existen víctimas que han sufrido repetidas veces ataques de violencia callejera o han sido víctimas en diversas ocasiones de amenazas, coacciones y/o extorsiones. Además, hay víctimas indirectas, a quienes ETA ha asesinado a un familiar, y ahora están amenazadas directamente por pertenecer a asociaciones o movimientos en favor de los derechos de las víctimas.

¹³ Las tasas de riesgo “objetivo” se derivarían del análisis de los resultados de las tasas de victimación e incidencia en relación con los perfiles sociodemográficos.

¹⁴ Fundamentalmente la policía y la Administración de Justicia, pero en el caso de la victimación terrorista, dada la evidencia de una victimación secundaria más amplia, se podría extender a otras instituciones, como la Dirección de Víctimas estatal y autonómica, la Dirección de Derechos Humanos, etcétera.

¹⁵ Se les preguntaría sobre su preferencia por una sanción al agresor de carácter más económico, punitivo y/o reparador.

¹⁶ El profesor Enrique Echeburúa, Catedrático de Psicología clínica de la UPV/EHU (entrevista grabada realizada en Donostia-San Sebastián, el 29 de noviembre de 2007), quien ha escrito importantes aportaciones en la materia, ha tratado a víctimas y ha asesorado a asociaciones; y Dña. Ana Isabel Simón, trabajadora social del Programa de atención domiciliaria a víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior, quien se incorporó al servicio a finales de marzo de 2004 (entrevista no grabada realizada en Madrid, el 7 de diciembre de 2007). La no grabación obedece a la petición expresa de la propia entrevistada y, en ese caso, se recogen notas de campo. Agradecemos muy sinceramente a Dña. Olga Cañas, del Programa de atención domiciliaria a víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior, su amable labor de contacto.

¹⁷ Dña. Maixabel Lasa Iturrioz, directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco (entrevista grabada realizada en Donostia-San Sebastián, los días 20 y 28 de diciembre de 2007).

¹⁸ Entrevista con dos miembros de COVITE (entrevista no grabada realizada en Donostia-San Sebastián, el día 28 de diciembre de 2007).

¹⁹ Véanse todos los cuestionarios en anexo.

²⁰ Cfr. García Ferrando (1998, 801-2) y Gavrielides (2007, 147).

productores de conocimiento verificable. El dominio *micro* de la realidad social se refiere a las interacciones entre individuos y suele estudiarse mediante técnicas cualitativas que atienden a los significados subjetivos de las personas, de ahí la importancia de los testimonios. El dominio *macro* abarca a la sociedad global, considerando las estructuras políticas, culturales, económicas..., y suelen emplearse en su análisis técnicas cuantitativas o estadísticas. Entre un dominio y otro podemos considerar el *meso* donde se tienen en cuenta aspectos grupales o contextuales de carácter intermedio. En el plano *micro* hemos recurrido a testimonios individuales, en el plano *meso* pueden considerarse aspectos familiares, escolares..., a los que se alude también en los fragmentos de las historias de vida. En el plano *macro* nos encontramos con la contextualización socio-política y económica que, si bien no la hemos hecho explícita por razones de espacio, puede derivarse de la lectura de la bibliografía general aportada, así como de la selección de noticias realizada en el capítulo sobre violencia de persecución. Como indica Rodríguez Villasante (1998, 14): “...entre la sociedad globalmente considerada y las personas concretas hay muchas relaciones que estudiar y (...) estas redes de relaciones constituyen el meollo de nuestros intereses cotidianos”.

3. Estructura

Nuestra guía de análisis de la victimación terrorista a través de fuentes indirectas²¹, también ha constituido una guía en la estructura del trabajo, ya que el lector podrá ir avanzando a través de los siguientes epígrafes:

- Experiencias de victimación primaria.
- Victimación secundaria y terciaria.
- Elementos de resiliencia.
- Conclusiones y recomendaciones sobre la prevención y la reducción de la victimación.

Deseamos manifestar nuestro profundo agradecimiento a todas las víctimas y, especialmente, a aquellas que han ido ofreciéndonos su verdad y su memoria a través de diferentes fuentes. Su generosidad y su valor hacen posible que los demás nos sintamos más humanos y nos impulsan a actuar comprometidos con ellas y con la defensa de los derechos en nuestra sociedad. En segundo lugar, agradecemos a las asociaciones y fundaciones, y a los periodistas e investigadores por traernos esas voces y esas imágenes que nos permiten revelarnos y agrandar la vida, incluyendo el sufrimiento y la lucha de otras personas por la justicia. Dentro de las diversas fundaciones y asociaciones, esta parte del trabajo se ha apoyado especialmente en los testimonios audiovisuales recogidos en las páginas web de la Fundación de Víctimas del Terrorismo y de la Fundación Miguel Ángel Blanco, así como de la Fundación Fernando Buesa. Resulta fundamental reconocer el valor de estas actividades y el empeño en apoyarlas.

²¹ En relación con la protección de la privacidad de las víctimas, también en el diseño metodológico de este estudio, vid. los pfs. 2.1 y 10.8 de la Recomendación (2006), sobre asistencia a víctimas de delitos, del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

En tercer lugar, debemos agradecer la amabilidad de las personas que accedieron a ser entrevistadas como expertos: Enrique Echeburúa, admirado profesor; Ana Isabel Simón, que trabaja de manera directa en la desvictimación; y Maixabel Lasa, en la difícil pero comprometida posición de víctima del terrorismo y responsable de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo. Asimismo hemos de mostrar nuestro agradecimiento al profesor Antonio Beristain, también víctima y experto reconocido internacionalmente, quien accedió a ser entrevistado, pero no pudo finalmente por problemas de salud. En todo caso, se han tenido en cuenta sus obras más recientes.

Tenemos una deuda particular con COVITE, por responder a nuestras preguntas con gran generosidad e incluso facilitarnos material audiovisual con testimonios de víctimas del terrorismo.

II. EXPERIENCIAS DE VICTIMACIÓN PRIMARIA

1. Fragmentariedad e insuficiencia del conocimiento científico sobre las víctimas del terrorismo

Las víctimas del terrorismo en nuestro país podrían haber interesado a disciplinas muy variadas. De forma particular, la Criminología y la Victimología como saberes interdisciplinarios, aún siendo jóvenes, podrían haber acogido el interés del Derecho, la Psicología, la Sociología, la Antropología, la Historia... Sin embargo, salvo loables estudios, la mayor parte de conocimiento sobre las víctimas del terrorismo ha procedido tradicionalmente del periodismo y de trabajos de investigación y ensayo de las propias víctimas, si bien hoy los estudios se van incrementando, a través de otras aproximaciones a esta realidad.

En el campo concreto de la Psicología²², en algunos profesionales el interés surgió por derivación, desde el estudio de las víctimas de otros delitos hacia las del terrorismo, coincidiendo también con el propio compromiso como ciudadanos al constatar un trato injusto. Junto a ello, el interés profesional se promovió al tratar psicológicamente a algunas víctimas de terrorismo cuando no había ninguna red de apoyo social, siguiendo ejemplos de tratamiento en Israel e Irlanda del Norte.

En el ámbito de la Psicología académica y de la investigación, las víctimas del terrorismo han interesado muy poco y ello se traduce en una ausencia de revistas y centros especializados en víctimas del terrorismo. Puede explicarse, en parte, por afectar a un grupo limitado de personas, por suscitar polémica política, por el difícil acceso a las víctimas... Se han realizado algunas investigaciones clínicas controladas pero hasta que los EE UU, punteros en este campo, no sufrieron el atentado del 11-S, no se incentivaron más estudios. Aún con los atentados 11-S, no ha dejado de ser un fenómeno que afecta a una minoría en términos globales. En España, los estudios al respecto también

²² Elaboración de la entrevista al profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

eran excepcionales, si bien se han ampliado con el 11-M y la reacción del Colegio de Psicólogos, aunque queda por comprobar si este interés será continuo.

Hoy no contamos en nuestro entorno con suficiente información contrastada para diseñar políticas victimales en este campo. Existen conocimientos fragmentarios y muy poca masa empírica. Enrique Echeburúa estima que la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco tiene un interés genuino en potenciar la investigación, por ejemplo, con estudios longitudinales respecto de los hijos de las personas asesinadas para analizar cómo han evolucionado emocionalmente, qué actitud tienen ante la vida, si desarrollan sentimientos de venganza, de ira, de rechazo a ideologías, al País Vasco... En todo caso, se debe ser muy respetuoso con las víctimas y dar prioridad a su propio interés frente al científico ya que algunas personas de COVITE han manifestado en alguna ocasión que ciertas entrevistas les remueven recuerdos de una forma negativa. En este sentido, podría realizarse una “investigación aplicada” o una investigación acción para intervenir de forma beneficiosa con las personas que lo necesiten.

2. Víctimas directas e indirectas

Si se tiene en cuenta el concepto extensivo de victimación indirecta o familiar, en un sentido victimológico –no legal–, que incluiría todos los posibles grados de parentesco, indudablemente las víctimas son más numerosas que las directamente afectadas por los asesinatos, secuestros, mutilaciones, lesiones, amenazas y/o coacciones cometidas por ETA²³. De forma aún más amplia, pero poco operativa en este trabajo, se abarcaría a amigos y compañeros de trabajo y, por fin, a toda la sociedad a la que el terrorismo persigue amedrentar.

La mayor parte de los testimonios que recogemos en este epígrafe son de familiares de personas asesinadas (viudas, padres, hermanos e hijos). En ese sentido la descripción de la victimación se centra en ellos, pero también incluimos víctimas directas que han sufrido atentados y/o amenazas y coacciones, independientemente de que su gravedad sea objetivamente menor. Como indicamos a continuación, muchas veces las víctimas sufren victimaciones múltiples y reiteradas y pueden ser simultáneamente víctimas indirectas y directas.

3. Victimación múltiple

Euskadi presenta uno de los casos más paradigmáticos de lo que los expertos denominan victimación múltiple, reiterada o crónica que no se explica únicamente por la duración del terrorismo en nuestro país, durante casi cuarenta años. Nos encontramos con personas que han sufrido más de un ataque terrorista. Dentro de esta casuística tenemos, por ejemplo:

²³ Cfr. Beristain (2007).

- Personas que han sobrevivido a cuatro atentados²⁴.
- Personas que sobreviven a un atentado y tienen que llevar escolta.
- Personas a quienes ETA asesinó a su padre, a su marido u otro familiar hace años y ahora llevan escolta porque son o han sido concejales, o miembros de organizaciones que defienden los derechos de las víctimas, o simplemente críticas con ETA.
- Personas que unas horas o días después de asesinarles a un familiar han recibido pintadas y/o llamadas de amenazas e insultos.
- Personas que simultánea y consecutivamente han sido insultadas, agredidas, amenazadas y, en ocasiones, asesinadas o a las que se ha intentado asesinar.

4. Cifras, en particular, respecto de los atentados mortales: datos sociodemográficos y relativos a la victimación

Presentamos ahora cifras frías pero que evocan daños incalculables y familias devastadas para siempre, como después podrá comprobarse en algunos de sus testimonios, en los que también se aprecia su capacidad de transformarlos en algo positivo. En cuanto a la exactitud de la cuantificación numérica existen ciertas divergencias, si bien no excesivas, entre las fuentes en la materia. Desgraciadamente, hasta fechas recientes, el abandono hacia las víctimas ha tenido también como efecto la escasez de investigaciones solventes, que afecta a su principio reivindicativo de verdad y memoria. Este apartado se ha realizado desde una perspectiva victimológica amplia para poder arrojar cierto conocimiento sobre las víctimas y no sobre las estrategias terroristas²⁵.

En el momento de cierre de este informe, las víctimas mortales de ETA (m), ETA (pm)²⁶ y los CAA (Comandos Autónomos Anticapitalistas) suman 841 personas²⁷. A estas víctimas directas habría que sumar heridos²⁸ –unos 16.000–, secuestrados –setenta²⁹–, retenidos, y amenazados. Se calcula que alrededor de 42.000 personas sufren amenazas y coacciones terroristas por su pertenencia a determinados colectivos y numerosas em-

²⁴ Véase la entrevista con el policía nacional, Cecilio Orcajo, en Arteta y Galletero (2006).

²⁵ Para un análisis desde esta perspectiva, véanse de la Calle y Sánchez-Cuenca (2004), quienes distinguen entre víctimas de guerra de desgaste y víctimas de control de la población o de frente nacionalista.

²⁶ Más de un 90% de los asesinatos son obra de ETA-m. De 1975 a 1981, ETA-pm mató a 24 personas (Calleja y Sánchez-Cuenca 2006, 150). Para un balance de la disolución de ETA-pm, véase Loza *et al.* (2007). La historia de los CAA fue relativamente corta, considerando que únicamente perdura hoy ETA-m.

²⁷ Cfr. el listado de la web de la Asociación Víctimas del Terrorismo (<http://www.avt.org>), siguiendo a Pulgar (2004). Cfr., el total de 825, según las estadísticas en <http://www.fundacionvt.org>, teniendo en cuenta diferentes organizaciones terroristas. Se aportan datos como el sexo, derivable del nombre de las víctimas, la profesión, el año y el lugar del atentado. Sin que se recojan tantas variables, véase el listado de la Dirección de Víctimas del Gobierno Vasco en <http://interior.euskadi.net/datvt>. Existen también listados de asociaciones de otras Comunidades Autónomas.

²⁸ Véanse las estadísticas de COVITE, desde 1978, en <http://www.covite.org>. Dentro de los heridos nos referimos tanto a los heridos de atentados fallidos como a los heridos indiscriminados. Se señala la dificultad de identificación para las victimaciones producidas en la década de los ochenta y principios de los noventa.

²⁹ Véase el listado recogido en Calleja (1997, 383-392).

presas soportan extorsiones³⁰. Por otra parte, cabría contabilizar las víctimas indirectas, fundamentalmente familiares de asesinados, heridos y amenazados. Además, habría que sumar las personas que se han ido del País Vasco y no se consideran ya amenazados, pero que, en todo caso, han sido y son víctimas del terrorismo de ETA. Desde la aparición de ETA, son muchas las personas que han abandonado el País Vasco por amenazas y extorsión (Pereira 2004).

En este apartado sobre cifras, ante la ausencia de fuentes indirectas completas para estudiar otro tipo de victimaciones, nos vamos a centrar únicamente en los atentados mortales. En el futuro esperamos poder leer estudios cuantitativos y cualitativos sobre otras víctimas del terrorismo de ETA. Hemos seguido el criterio estricto de Calleja y Sánchez-Cuenca (2006, 147-298)³¹, quienes han elaborado una base de datos de atentados mortales, de enorme valor victimológico, corrigiendo y completando los escasos listados anteriores, incluyendo, por ejemplo, el número de hijos de las víctimas³². No obstante, serían deseables estudios que profundizaran en la adecuación de criterios más inclusivos.

4.1. Datos sociodemográficos de las víctimas

4.1.1. Lugar de nacimiento y lugar de residencia en el momento de la victimación y en el momento actual

No existen fuentes con información completa³³, pero puede estimarse que, en bastante más de la mitad de las muertes, la persona había nacido fuera del País Vasco. Se desconoce cuántas familias que vivían en el País Vasco se marcharon como consecuencia del atentado y cuándo.

4.1.2. Sexo, edad, estado civil e hijos

El 93% de las víctimas mortales han sido hombres. Este dato es correlativo a la importancia numérica de las víctimas que son viudas o parejas de hecho, si bien en los listados no suele haber referencia al estado civil ni al número de hijos de la víctima.

El 87% de las mujeres asesinadas murieron en atentados indiscriminados.

³⁰ Datos recogidos en Arana, Harillo y Prieto (2006, 43).

³¹ De forma acumulativa: la muerte debe ser consecuencia directa del atentado; y éste debe realizarse por una organización terrorista. Véase anteriormente Calleja (1987). De la Calle y Sánchez-Cuenca estiman que las víctimas mortales son en general representativas del conjunto de víctimas, si bien esta estimación se ha realizado únicamente respecto de los heridos y de las acciones de ETA según los datos de la Guardia Civil (2004, 60-61).

³² Por razones de espacio, este dato no se incluye en el listado de su publicación. En todo caso, debe completarse con la edad de los hijos en el momento del atentado.

³³ Se parte de la tradicional ausencia de datos victimológicos en las estadísticas policiales, junto con la ausencia de investigaciones en la materia hasta tiempos recientes.

Las edades de las víctimas van de veintidós meses, los que tenía la primera víctima de ETA³⁴, a setenta y nueve años, siendo la mayoría jóvenes y de mediana edad. El 3% de las víctimas han sido menores³⁵.

El catedrático y ex ministro socialista Ernest Lluch escribió, pocos meses antes de ser asesinado por ETA, un artículo que tituló “La primera víctima de ETA”, en el que defendía que la primera víctima de ETA fue la niña de veintidós meses Begoña Urroz Ibarrola, muerta el 27 de junio de 1960 al hacer explosión un artefacto colocado en la estación de Amara (San Sebastián)³⁶.

4.1.3. *Profesión*

En la mayoría de los atentados existe un grado de discriminación alto a la hora de elegir a la víctima. Más de la mitad de las víctimas del terrorismo asesinadas pertenecen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado³⁷. A estas cifras debemos añadir los heridos, unos 16.000, mayoritariamente también miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entre los diferentes cuerpos, 202 personas asesinadas eran guardias civiles³⁸, 145 pertenecían a la policía nacional, 24 a la policía local y 13 a la Ertzaintza. Por otra parte, los militares muertos son 99.

Entre los civiles, se pueden distinguir periodos en que se observan incrementos en el número de determinados colectivos objeto de amenazas, como los concejales de partidos no nacionalistas³⁹.

4.2. Datos de la victimación

4.2.1. *Lugar de la victimación*

Según Calleja y Sánchez-Cuenca (152-167)⁴⁰, la mayor parte de los asesinatos de ETA se han producido en el País Vasco (566), seguido por Madrid (123), Cataluña (54) y Navarra (42). Dentro del País Vasco, Gipuzkoa ha sido el territorio más castigado (311 muertos), seguido de Bizkaia (209) y Álava (45). Serían interesantes estudios analíticos

³⁴ Este dato resulta controvertido y otros autores consideran que la primera víctima de ETA fue el guardia civil José Pardines Arcay, asesinado en Villabona el 7 de junio de 1968.

³⁵ Se trata de 23 menores, 12 de ellos con edades inferiores a diez años. Cfr. Pulgar (2004, 128-129).

³⁶ LLUCH, Ernest. “La primera víctima de ETA”. *El Correo*, 19 de septiembre de 2000.

³⁷ Aquí seguimos los datos del Ministerio del Interior. Datos elaborados por *El País*, 20 de febrero de 2008, p. 18, actualizados con los asesinatos de los dos guardias civiles en diciembre de 2007.

³⁸ Cfr. la base de datos de la Guardia Civil en <http://www.guardiacivil.org/terrorismo/acciones>.

³⁹ Hasta la fecha, 50 políticos y cargos públicos han sido asesinados.

⁴⁰ Actualizados con las ocho muertes producidas desde que se publicó el libro. Las fuentes utilizadas por Calleja y Sánchez-Cuenca incluyen listados de monografías y páginas web de asociaciones, prensa, fuentes secundarias y procedentes de ETA y su entorno (2006, 176-179). Si bien en los números concretos hemos actualizado hasta el 1 de mayo de 2009 las cifras de víctimas, no ha sido así respecto a los porcentajes que, en todo caso, no varían sustancialmente.

sobre las zonas concretas y el carácter urbano o rural donde se produjeron los atentados en relación con otras variables⁴¹.

4.2.2. *Fecha de la victimación*

Desde 1960, los años en que se produjeron más de veinte víctimas mortales fueron: 1980 (96), 1979 (80), 1978 (65), 1987 (50), 1991 (45), 1986 (41), 1983 (40), 1982 (39), 1985 (37), 1984 (33), 1981 (32), 1990 (25), 1992 (26), y 2000 (23)⁴².

4.2.3. *Modalidad, momento del día y localización del atentado*

Sobre la modalidad de los 598 atentados que ocasionaron en 841 muertes, podemos decir que cerca de un 65% murieron tiroteados, 17,5% con coche-bomba y el resto mediante otro tipo de artefactos explosivos.

Sobre el momento del atentado, la mayoría de los atentados mortales se han producido a primera hora de la mañana, cuando las personas van a trabajar y puede resultar más fácil huir del lugar para los victimarios. Cuando el atentado se ha producido en otro horario, según Calleja y Sánchez-Cuenca (2006, 79), “...refleja un extraordinario nivel de proximidad de los asesinos con el asesinado... un manejo de la información extraída de los círculos del barrio”.

Sobre el sitio concreto en el que han sucedido los ataques terroristas, existe una gran variedad. Estos se han producido muchas veces, dentro o fuera de un vehículo, en vías públicas –a veces cercanas a su domicilio, por donde familiares volverán a pasar diariamente y donde, a lo peor, se han colocado contenedores de basura en el sitio exacto donde se produjo el atentado–; en su lugar de trabajo; en restaurantes y bares; en su propio domicilio; en la Universidad...

5. **Relatos sobre la victimación primaria y sus consecuencias**

5.1. **Descripción de la victimación**⁴³

A partir de aquí nos referimos a todo tipo de acción terrorista, incluyendo, según hemos mencionado anteriormente, acciones y resultados tan variados como secuestros, asesinatos, mutilaciones, heridas, amenazas, coacciones, extorsiones..., con una o múltiples víctimas. Existen ya excelentes trabajos, como el de Cristina Cuesta (2000), donde se recoge la diversidad de la victimación terrorista en el País Vasco. En el epílogo a un

⁴¹ Cfr. de la Calle y Sánchez-Cuenca (2004, 71-76).

⁴² Calleja y Sánchez-Cuenca distinguen diferentes fases (2006, 148-150).

⁴³ Aunque no existen estudios específicos empíricos al respecto, muchos familiares padecen enfermedades físicas que se desarrollan o manifiestan a raíz del atentado, en relación con el desequilibrio emocional provocado.

libro necesario para apreciar la extensión de la crueldad de ETA y el silencio de una parte de la sociedad (Arteta y Galletero 2006), Cristina Cuesta indica: “...yo misma me he dado cuenta de todo el horror y terror que el terrorismo de ETA encierra, y por extensión todo terrorismo, hablando con otras víctimas, impresionándome con otros testimonios cercanos, descubriendo la capacidad de control social, de impiedad, de chulería matona...” (ibídem, 235).

Otros trabajos incluyen casos paradigmáticos como la historia de Pilar Elías, en la que el niño al que su marido salvó de morir atropellado, terminó asesinandole años después, bajo una orden de un dirigente de ETA que era primo del asesinado. Finalmente, tras salir de prisión, la persona que asesinó a su marido, puso un comercio al lado del portal de la viuda (Baglietto 1999).

A través de fuentes indirectas, hemos escogido algunos relatos de las propias víctimas y, en algún caso, dada su peculiaridad, de un narrador externo. La conclusión es la extrema crueldad y la deshumanización infligida a las víctimas del terrorismo por otros seres humanos, en ocasiones conocidos o vecinos.

– ...él apareció... le dieron siete tiros, apareció de rodillas... le taparon la boca con la bandera española... después... me llamaban por teléfono... “ya sabemos que estás ahí, que has vuelto”...⁴⁴.

–Estuve mucho tiempo en los oídos “ta, ta, ta, ta, ta” (de metrallera), casi un año, “ta, ta, ta”... el médico dijo: “no sé cómo vive”... no me enteré hasta los tres o cuatro meses...⁴⁵.

–“Su mujer y su hija se abrazaban a su cuerpo cubierto de sangre, mientras lloraban y maldecían al asesino”⁴⁶.

–A los cinco días de morir mi marido, tuvieron que provocarme el parto de mi tercer hijo...⁴⁷.

–...es un milagro que esté hoy aquí... Debería estar muerto, acribillado por nueve balas, pero los servicios de socorro hicieron un trabajo asombroso... Cuando sabes que estabas en tierra y han tratado de rematarte cobardemente, haber vivido eso es horrible... En el suelo soy inofensivo. Pero vació el cargador sobre mí. ¿Por qué? No lo entiendo... Cuando ... se escapó de la comisaría de Bayona fueron momentos difíciles para mí, mi familia... creía que iban a venir a rematar el trabajo... Ahora estoy en un destino administrativo... es una frustración completa... Yo era muy deportista... Hoy me contento con la natación para rehabilitarme...⁴⁸.

–Las estadísticas recogen los atentados mortales, pero no así los atentados en los que ha habido supervivientes heridos física o psicológicamente. Esos nunca les han importado a los gobiernos... A pesar de ello, estos supervivientes son las verdaderas víctimas del terrorismo, son los testigos vivos de la barbarie terrorista, de la incom-

⁴⁴ Rosario Zabala, viuda de Vicente Zorita Alonso. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁴⁵ Fausto Escrigas Estrada, chofer de Francisco Marañón. Sobrevivió al atentado y quedó parapléjico. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁴⁶ Vecino de Isaías Carrasco a quien auxilió, en *El Diario Vasco*, 8.03.08, p. 34.

⁴⁷ C. V. V., viuda de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en Pulgar (2004, 201).

⁴⁸ Declaraciones ante un tribunal de París del gendarme Gérard Larroudé, recogidas en *El Diario Vasco*, 6.02.08, p. 31.

prensión del resto de los ciudadanos españoles, y del olvido y el abandono a los que se han visto sometidos por parte de las instituciones del Estado. Existen estimaciones aproximadas (16.000 personas), pero no hay ningún censo ni documento que refleje esta situación... Unos con más suerte que otros. Unos con más secuelas que otros. Pero todos testigos mudos. Nuestra opinión nunca ha sido solicitada, nunca han sido contempladas nuestras quejas⁴⁹.

–...acuérdense de los miles de policías y guardias civiles que resultaron heridos en atentados terroristas y de los que nadie se acuerda. Nuestros compañeros no son números, son personas con nombres y apellidos. Sufren y se duelen de sus heridas. Nadie les recuerda, nadie, excepto sus familias que sufren con ellos a diario. Homenajes a las víctimas famosas, conmemoraciones de atentados sangrientos; y ¿quién se acuerda de los policías y guardias civiles que murieron custodiando la integridad de los derechos de los ciudadanos? ¿Quién se preocupa de los policías y guardias civiles que sobrevivieron a los atentados?⁵⁰

–No quería admitirlo, que eran mis hijas y mi mujer... me resistía... no es solamente un muerto, son pequeñas muertes que crea a su alrededor...⁵¹.

–Aquí estuvo debatiéndose entre la vida y la muerte, veinte minutos, hasta que falleció...⁵².

–Cuando le mataron a él yo ya estaba (embarazada) de ocho meses y pico... me enteré por la radio, que ya es triste... porque nadie, nadie me comunicó que mi marido había muerto en ese atentado terrorista... intenté imaginarme que no había muerto... no quería aceptar la realidad...⁵³.

–Cuando fui a sacar a Fabio, lo tuve que coger a trozos. No había un niño, había un montón de carne... intentabas consolar al que estaba llorando...⁵⁴.

–Libertad no hay ninguna aquí... yo porque hablé, porque mandé cartas a los periódicos, a mí me mandaron dos amenazas, que me iban a matar, sólo por hablar y en mi casa nadie sabe nada... En el tercer aniversario de la muerte de mi hermano, vinimos aquí (al cementerio) mi familia y todos los del partido... a hacerle un homenaje... después de unas horas nos enteramos de que ETA había colocado una bomba para matarnos a todos y que falló⁵⁵.

–Antes de ser asesinado, sufrió un calvario de acoso y persecución y miedo durante prácticamente nueve años... le pegaron... le quemaron el coche varias veces, sufrió pintadas, echaron cócteles molotov a su vivienda...⁵⁶.

⁴⁹ Intervención de un miembro de la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo en el Curso de Verano de la Universidad Carlos III de Madrid, el 7 de julio de 2006. Puede verse en <http://www.acfsevt.es>.

⁵⁰ Blog de Paco Zaragoza, domingo 15 de julio de 2007, víctima del terrorismo en <http://www-legolian.blogspot.com>.

⁵¹ Álvaro Cabrerizo perdió a su mujer y a sus dos hijas en el atentado contra Hipercor. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁵² Caty Romero, viuda, en la película *Voces sin libertad*.

⁵³ Carmen Villar, viuda de José Rodríguez de Lama. En testimonio audiovisual recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁵⁴ Antonio Moreno, padre de Fabio Moreno Asla, asesinado a la edad de dos años. Su hermano salió ileso. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁵⁵ Inmaculada Iruretagoiena Larrañaga, hermana de José Ignacio Iruretagoiena Larrañaga. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁵⁶ Maite Pagazaurtundúa Ruiz, hermana de Joseba Pagazaurtundúa Ruiz. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

–...*Me senté al lado de él... entonces es cuando empecé a llorar, cuando empecé a explicar al pequeño, me derrumbé entonces*⁵⁷.

–*He necesitado protección desde los años ochenta, cuando daba a luz a mi hijo pequeño, la guardia civil custodiaba mi puerta... es la angustia de saber que cuando te despidas de tu hijo con un beso, quizá sea el último beso que reciba de ti... ¿Cómo superar la crueldad de recibir una amenaza de muerte en el bolsillo de tu hijo de apenas unos meses cuando su abuelo lo ha llevado a pasear?*⁵⁸

–*A mediados de los noventa... cuando ETA inició su acoso a los partidos no nacionalistas, la kale borroka la tomó con nuestra sede. Día sí, día también, sus ataques nos provocaban graves daños, incluidos incendios. Los afiliados dejaron de venir. Los vecinos nos instaban a marcharnos. Nadie quería administrar el bar... tuvimos que irnos...*⁵⁹.

–*Hace tres meses, cuando estaba en la caja de un supermercado pagando, se me acercó la hermana de un etarra encarcelado y me dijo: “has cometido un error al volver”*⁶⁰.

–*Aquel día, a las ocho de la tarde, cinco agentes de la Ertzaintza se dirigían en su furgoneta a una zona de Errenteria en la que se esperaban disturbios de orden público... Al llegar a la altura de un autobús incendiado, un grupo de radicales lanzó sobre ellos una lluvia de cócteles químicos, elaborados con gasolina y ácido sulfúrico. Un ertzaina recibió de lleno el impacto de las botellas inflamables. Su casco antidisturbios se fundió en su cabeza. Estuvo un mes entre la vida y la muerte. Otro agente se rompió el hombro intentando abrir la puerta atascada, salió con el uniforme en llamas y rodó por el suelo para apagarlas. Cuando sacó su arma para intentar defenderse, el plástico de la empuñadura, derretido por el fuego, se le pegó a la mano. En el juicio contra los tres autores de la emboscada, celebrado en mayo de 1996, el policía recordó cómo sólo escuchaba los gritos de las dos jóvenes que habían atropellado y veía cómo los ciudadanos que querían socorrerle se acercaban con las manos en alto. No había podido soltar su arma... Un agente consiguió salir con las manos envueltas en llamas... Cinco años después su médico de cabecera le recomendó que comenzara un tratamiento psiquiátrico, dados los problemas que sufría por el recuerdo de aquella emboscada..., recuerdos que tuvo que revivir en un juicio en enero de 2008 en que, finalmente, la mutua acordó pagar los gastos de la invalidez absoluta*⁶¹.

5.2. Descripción de los efectos de la victimación en el tiempo en distintos ámbitos (personal, familiar, laboral...)⁶²: especial consideración en menores y jóvenes

Los efectos de la victimación, es decir, su impacto, tienen que ver con el daño y su reparación. De acuerdo con Reyes Mate (2007, 5-6), para calibrar la naturaleza de la injusticia hecha a las víctimas deben considerarse las tres dimensiones del daño causado

⁵⁷ Pilar Elías, viuda de Ramón Baglietto, en referencia a su hijo que en el momento del atentado tenía nueve años. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁵⁸ Ana Urchueguía, alcaldesa, testimonio recogido en Pereira (2004).

⁵⁹ Ramón Jáuregui (2008, 37).

⁶⁰ Rafael Marcos Aranda (*El País*, 06.10.07, p. 24).

⁶¹ Noticia publicada en *El Diario Vasco*, 22.01.08, p. 29.

⁶² Sobre el impacto psicológico, sociológico y económico de posibles traumas provocados por el terrorismo, véase Begeç (2007).

para articular respuestas justas. Primero existe un daño personal materializado en la muerte, la mutilación, la tortura y/o la amenaza que debe repararse, en la medida de lo posible, a través de leyes estatales y autonómicas como las existentes –siempre mejorables–. A ese daño se suma la negación de la ciudadanía en la sociedad a que aspiran las personas que ejercen el terrorismo. Para los agresores, las víctimas no tienen cabida porque defienden la pluralidad ideológica y política de la sociedad vasca⁶³. La respuesta debe ser el reconocimiento social e institucional del carácter ciudadano de las víctimas, con actos de memoria y de repulsa del terrorismo. Debe hacerse, de forma particular, en sus municipios para “*que haga sentir a las víctimas que sin ellas no hay sociedad vasca que valga*”. Por último, la misma sociedad se ve dañada al quedar “*empobrecida y fracturada*”, con la perversión de que, en muchos casos, los victimarios “*son tratados como héroes y las víctimas como culpables*”. La respuesta última a la fractura social es la reconciliación “*siempre y cuando ésta no suponga desprecio a las injusticias ya mencionadas*”.

5.2.1. *En particular, el impacto en los hijos, especialmente en niños y jóvenes*

Salvo testimonios personales *a posteriori*⁶⁴, apenas se conocen estudios en nuestro país sobre el impacto en los hijos, especialmente en niños, adolescentes y jóvenes, víctimas del terrorismo, aunque ha habido propuestas de investigación al respecto⁶⁵. En relación con ello, sería interesante en el futuro realizar una investigación sobre las consecuencias transgeneracionales. Como modelo adaptable, la investigación *Represión, silencio, memoria y salud mental: efectos psíquicos de la guerra del 36 y la postguerra en la subjetividad de los ciudadanos de Catalunya*, iniciativa de la Fundación Congrés Català de Salut Mental y la Universidad Ramon Llull, dirigida por las psicólogas Anna Miñarro y Teresa Morandi, a través de una serie de entrevistas a miembros de familias represaliadas, ha encontrado indicios de que el trauma en ocasiones alcanza a familiares de la cuarta generación. Asimismo, se apunta que los testimonios recogidos para la investigación han tenido un valor pedagógico para apaciguar el padecimiento y “*abrir las fosas del olvido que se han creado en la intimidad de cada uno*”.

A continuación citamos algunos relatos de hijos cuyo padre fue asesinado o de otros familiares de personas asesinadas por ETA:

⁶³ Íntimamente relacionado con lo que Arregi denomina la “*verdad política*” de las víctimas. Cfr., desde la Psicología social, Sutil y Lázaro Ezquerro (2007).

⁶⁴ Cfr., por ejemplo, Irene Villa (2007).

⁶⁵ Cfr. el proyecto encargado por el Gobierno Vasco a Echeburúa, pero que no contó con el apoyo de COVITE al no considerarlo en ese momento una prioridad adecuada a las víctimas. En EE UU e Israel, véanse en Danieli, Brom y Sills (2005). Cfr. Silke (2003). Véase sobre la resiliencia en general en niños, Cyrulnik (2002) y Catret (2007). La Asociación Catalana de Víctimas del Terrorismo es la única web de organizaciones de víctimas que incluye estadísticas con la variable de la minoría de edad, aunque sólo referidas a Catalunya. Vid. en <http://www.acvot.org>. Como recurso pedagógico para explicar a hijos y nietos los asesinatos de sus familiares, vid. COVITE (s.f.). Cfr. la investigación promovida por la Fundación Instituto de Victimología sobre el análisis lingüístico del discurso de un niño víctima, tomando casos del 11-M, dirigida por Carolina Foullieux, en <http://www.institutodevictimologia.com/Investigacion03.html>.

–Mis hijas estuvieron allí hasta el levantamiento del cadáver...⁶⁶.

–Yo me di cuenta de que a mi padre lo habían matado porque mi abuelo me lo explicó un día... incluso en esta entrevista he oído cosas que no había oído nunca⁶⁷.

–Tenía trece años cuando asesinaron a mi padre... una de de los terroristas me vio, se dirigió al cuarto donde estaba estudiando... y me encañonó con una pistola... me dijo: “vete con ... tu madre a la cocina”... pasé por delante del despacho, fue la última vez que vi a mi padre vivo... se lo llevaron para asesinarlo... le asestaron dos tiros en la nuca... el grito desgarrador de mi madre, aquello... ese grito se queda ahí para toda la vida... esa misma noche... tuve que hacer... de tripas corazón y dirigirme a mi hermana, que tenía seis añitos y medio, y explicarle que su papá se había ido al cielo... ahora que yo tengo una hija, con siete años y medio, observo que, a veces, proyecto sobre ella esa carencia, eso que me ha faltado a mí durante todos esos años...⁶⁸.

–No puedo dejar de pensar en esos niños, comenzando un duelo atroz en Mondragón, porque llevo cinco años acompañando a mis sobrinos en el duelo por su padre y durante cada uno de los días no han dejado de necesitarlo. No hemos dejado de necesitarlo⁶⁹.

–Ese rencor queda en los niños. Mi hijo cogía la pistola de juguete para luchar contra los etarras...⁷⁰.

–Él no dio su vida por una causa, se la arrebataron. No nos confundamos. Le quitaron su vida, le robaron la posibilidad de vivir con sus seres queridos⁷¹.

–Te marca para siempre... es una ruptura total... como si de repente te cayeran un montón de años encima...⁷².

–...me di la vuelta, salí corriendo, claro un chaval con trece años no se figura que no le van a pegar un tiro⁷³.

–No podía seguir allí, por las niñas, las cogí y salí de Euskadi. Muchas veces me pregunto, ¿habré sido un cobarde?⁷⁴

–Yo me hice violentamente adulto... esa noche...⁷⁵.

–...El atentado truncó toda mi vida... no pude reaccionar hasta que vi a mi padre en un féretro...⁷⁶.

–...también rechazaba la idea esa de contarles a mis hijos cómo había muerto su padre. En principio... porque no naciera en ellos un sentimiento de venganza...⁷⁷.

⁶⁶ M.^a Victoria Vidaur, viuda de Alberto López Jaureguizar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁶⁷ José Rodríguez Villar, hijo de José Rodríguez de Lama.

⁶⁸ José Ignacio Ustaran Muela, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

⁶⁹ Pagazaurtundúa (2008, 37).

⁷⁰ M. L. B. sufrió directamente un atentado, en Pulgar (2004, 199).

⁷¹ Frase de Natividad Rodríguez Lajo, viuda de Fernando Buesa Blanco, recogida en Arana, Harillo y Prieto (2006, 45), de la película *Asesinato en febrero*.

⁷² Sara Buesa, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

⁷³ Hijo de Jesús Ulayar, asesinado en su presencia. En los testimonios recogidos en <http://www.fundacionvt.org>.

⁷⁴ Viuda de Alberto López Jaureguizar en la película *Trece entre mil*.

⁷⁵ Ángel Altuna, hijo de Basilio Altuna. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁷⁶ Paloma Esteban, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

⁷⁷ Camen Villar, viuda de José Rodríguez de Lama. En <http://www.fundacionvt.org>.

–Mis hijos no hablan jamás del atentado, evitan hablar del tema, ellos y yo. Incluso cuando hay otros atentados... Creo que mis hijos jamás han comentado a sus amigos que su padre ha sido víctima del terrorismo⁷⁸.

5.2.2. Impacto general

Hemos recogido otros testimonios sobre los efectos de la victimación en general, a medio y largo plazo:

–Mi padre falleció a raíz del atentado de mi hermano...⁷⁹.

–La bala me atravesó el cráneo... Por qué no habré muerto... Soy sólo un trozo de carne con ojos⁸⁰.

–Lo primero que te cambia es la vida familiar... lo primero que piensas es por qué a mi hijo y no a mí... el sentimiento de culpabilidad lo sigues teniendo toda la vida⁸¹.

–(ante un nuevo atentado) En días como este vuelves a sentir todo lo que pasó. Cuando mataron a mi padre yo tenía 24 años. Y planteármelo... sí que me lo había planteado, porque mi padre había estado amenazado, había salido en las listas... Luego, después del atentado, sales adelante. Pero es difícil. Y más viviendo aquí. Sales a la calle y sigues viendo manifestaciones, pintadas, gritos a favor de ETA. Te sientes muy desamparada. Política y socialmente... Ya no puedes olvidar que han matado a tu padre. Que no se ha muerto en un accidente de tráfico, sino en unas circunstancias muy particulares. Eso te queda para siempre⁸².

–(al conocer un nuevo atentado) Como cada vez que me dan una noticia de este tipo, el corazón me ha dado un vuelco y me he quedado paralizada. En un instante me han venido a la cabeza las imágenes de aquel 28 de febrero de 2002 en el que ETA quiso matarnos a mí y a mi escolta Iñaki, que también resultó herido en el atentado. He sentido una rabia terrible y deseos de que los que otra vez han hecho algo así sean detenidos...⁸³.

–Hemos perdido amigos en las calles de San Sebastián, mientras defendían derechos y libertades, cuando protegían personas y bienes; y aún hoy nos duele su pérdida... hoy nos duelen nuestras heridas⁸⁴.

–Cuando tú sufres un atentado ya estás tocado para siempre y te da lo mismo el que sea en un atentado. En eso te vuelves mucho mejor, te vuelves mucho más limpio, tú ya no haces diferencias...⁸⁵.

⁷⁸ C. V. V., viuda de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en Pulgar (2004, 202).

⁷⁹ T. V. G., hermana de un guardia civil (Pulgar 2004, 200).

⁸⁰ Francisco Marañón, chofer de un almirante, en la película *Trece entre mil*.

⁸¹ Antonio Moreno, padre de Fabio Moreno Asla, asesinado con dos años. Su hermano salió ileso. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁸² Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

⁸³ Esther Cabezudo, concejal socialista del Ayuntamiento de Portugalete (*El Diario Vasco*, 10. 10. 07, p. 31).

⁸⁴ Acto de entrega de la medalla de oro de la ciudad de San Sebastián a miembros de la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo, palabras de su presidente el 26 septiembre 2007.

⁸⁵ M.ª del Mar Negro, en la película *Voces sin libertad*.

- Me encerré en mi casa, estuve tres años que no salía...⁸⁶.
- Tuvimos que cambiar de localidad, de vivienda de todo... mi madre tenía que sacar adelante a seis hijos...⁸⁷.
- La besé y la dije: qué pronto nos has abandonado, nos has dejado solos...⁸⁸.
- Te queda ese sentimiento de decir: ¿por qué?, ¿por qué te lo quitan así?⁸⁹
- La bala le entró por la boca y calló al suelo, la misma bala rebotó y se quedó marcada en la pared... siempre que... entramos en esta casa, miramos la mancha de reojo...⁹⁰.

5.2.3. Consideraciones sobre los efectos del terrorismo en la sociedad

Finalmente, como victimación general, se puede aludir a los efectos del terrorismo en la población en general, incluyendo la tensión entre los partidos políticos con la sensación de ruptura social que provoca. Se producen efectos en la convivencia democrática, en el desarrollo económico⁹¹ y en el bienestar psicológico⁹². En 2001, la periodista Isabel López publicó un artículo donde se consultaba a expertos en Psicología y Psiquiatría sobre este tema y, considerando épocas especialmente duras y la situación de cada persona, se concluía que: *“La violencia terrorista y la situación política vasca tienen una repercusión clara en el bienestar psíquico de la población: causan angustia, tristeza y ansiedad. No hay estudios sobre cuántas personas..., pero cada día son más las que se preguntan ¿qué va a pasar?, ¿cómo será mi futuro aquí?, ¿merece la pena vivir y educar a unos hijos en una sociedad en la que se han perdido valores elementales como el respeto a la vida o a las ideas no compartidas?”*. Para las personas que deciden irse, muchas veces sopesando el riesgo sumamente real de las amenazas, puede quedar un cierto poso de derrota y de rabia, de “que te han echado de tu casa”.

Dada una victimación cronicada, en la población también se manifiesta cansancio y desesperanza. Además, para evitar discusiones entre la familia, amigos y vecinos, muchas veces se impone el silencio con el coste de contribuir a la soledad de los más afectados. Incluso para evitar que los niños tengan enfrentamientos con otros al transmitirles su

⁸⁶ Caty Romero, en la película *Voces sin libertad*.

⁸⁷ Película del Acto Institucional de Homenaje y Reconocimiento a las Víctimas del Terrorismo. Palacio Euskalduna, 22.04.2007. Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

⁸⁸ Padres de M.^a Ángeles Rey. En testimonio audiovisual recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁸⁹ Antonio Llanos, hermano de Manuel Llanos. En testimonio audiovisual recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁹⁰ Hijo de Luis Portero García. En testimonio audiovisual recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

⁹¹ Apenas existen estudios. En uno de ellos, co-realizado por Alberto Abadie, se estima que el coste sobre el ciudadano medio ha sido de hasta un 10% en su poder adquisitivo. Por otra parte, en el informe pericial incluido en el auto de procesamiento del juez Baltasar Garzón a 36 dirigentes de Batasuna, en enero de 2005, los costes económicos entre 1970 y 2003 se cifraban en 15.000 millones de euros (Calleja 2006, 134-136). Cfr. la Cátedra de Economía del Terrorismo de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es/info/cet/investigacion.html>).

⁹² Cfr. el trabajo del equipo ISAVIC de 2009 “Estudio sobre el impacto en la salud de la violencia colectiva”, patrocinado por la Fundación Fernando Buesa Fundazioa.

opinión, los padres callan antes que dar explicaciones sobre pintadas amenazantes o atentados (López 2001, 28-29).

III. VICTIMACIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA⁹³

La victimación secundaria y terciaria hace referencia al abandono social, institucional y político de las víctimas del terrorismo. En la *Encuesta Nacional sobre los Españoles ante el Terrorismo y sus Víctimas*, realizada en septiembre de 2007 por Euskobarómetro, y auspiciada por la Fundación de Víctimas del Terrorismo, tras el fin de la última tregua, se señala la percepción de empeoramiento de la situación frente al terrorismo y las críticas a los diferentes partidos, así como a instituciones como la Iglesia vasca⁹⁴. En concreto, sobre los partidos que componen el Gobierno Vasco, entre el 68 y el 50% de los entrevistados consideran que estos tienen en cuenta “*poco o nada el sufrimiento de las víctimas*”. Frente a ello, la mayoría cree que la sociedad ha sabido reconocer y apoyar a las víctimas (Llera y Retortillo 2006)⁹⁵.

De acuerdo con algunos expertos⁹⁶, “*ha habido un olvido grave, pero el cambio ha sido espectacular a mejor, aunque perfectible*”. Como ejemplos de mejoras se cita la labor pionera de algunos ayuntamientos, el homenaje en el Euskalduna con el lehendakari que pide perdón y saluda previamente a cada una de las víctimas, la labor de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, los acuerdos unánimes en el Parlamento Vasco... En este momento, la victimación secundaria resulta mucho menor que hace años.

Por otra parte, siendo la victimación secundaria muy negativa, el victimismo también lo es. Debe evitarse instalar a las personas en el victimismo, recordándolas sólo en su pasado como víctimas. Las víctimas tienen potencialidades, muchas son personas jóvenes, y todas pueden proyectar su vida hacia el futuro. De cualquier forma, todavía estamos lejos de un exceso de arropamiento institucional porque partimos de la escasez.

Para Echeburúa, la actitud de la sociedad vasca y española y de las instituciones vascas podría calificarse de “*razonablemente buena*”. Además, muchas instituciones cuentan entre su personal con personas empáticas. El gran reto ahora sería la evolución

⁹³ Resulta significativo que, ante la escasez de estudios de la victimación terrorista tan prolongada en Euskadi, existan ya estudios importantes sobre las consecuencias psicológicas y sociales de los atentados del 11-M y de Leganés. Así tenemos un estudio, titulado *Las víctimas treinta y seis meses después*, realizado por psicólogos y trabajadores sociales a través de entrevistas personales con una muestra de 300 víctimas, auspiciado por la Asociación de Apoyo a las Víctimas del 11-M y la Comunidad de Madrid. Se trata de un estudio comparativo que continúa otro anterior, realizado dieciocho meses después de los atentados. Cfr. la meritoria investigación Proyecto Fénix, sobre víctimas del terrorismo, de Baca *et al.* (2004), destacada en la Fundación Instituto de Victimología, en <http://www.institutodevictimologia.com/Investigacion01.pdf>.

⁹⁴ Cfr., sobre su trayectoria en el episcopado de San Sebastián, desde 1972 hasta 2000, Setién (2007), a quien muchos colectivos de víctimas acusan de no haber mostrado suficiente cercanía con ellas. Cfr. Beristain (2007, 251-252) y Calleja (2006, 303-332).

⁹⁵ Dentro de un objetivo más amplio que abarca identificar la relevancia de los distintos grupos primarios, cfr. el estudio específico dirigido por el profesor Elzo y reproducido parcialmente en el capítulo VII, en lo que se refiere a las víctimas del terrorismo.

⁹⁶ Elaboración de la entrevista al profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

de los ciudadanos. Las víctimas son incómodas porque recuerdan la fragilidad del ser humano y hasta qué punto llega la crueldad del ser humano que puede asesinar y, al mismo tiempo, ser cariñoso con su familia. La concienciación política se ha producido, la concienciación social no tanto porque las víctimas incomodan porque no se sabe qué decirles, porque la sociedad siente que puede tener parte de responsabilidad. Los ciudadanos tienen que llegar a asumir el pasado para no repetirlo. En contraste con esta opinión, otros expertos y víctimas entienden que las instituciones aún tienen camino por recorrer, que su concienciación no es verdadera y que deben evitarse contradicciones en su actuación cotidiana.

1. Valoración de los servicios y el trato recibidos por parte de las instituciones

Debe aclararse que no estamos ante una evaluación de las instituciones mencionadas ni de las personas que trabajan en ellas, sino ante opiniones concretas de algunas víctimas que pueden favorecer el debate sobre su actuación y posibles mejoras.

1.1. Oficina estatal de atención a las víctimas del terrorismo

En la propia valoración de su labor como Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, Gregorio Peces-Barba, destaca (2008, 38): *“Resolvimos problemas, muchos de indemnizaciones no pagadas, removimos muchas situaciones no resueltas, en el ámbito de la descolonización del Sahara, del hotel Corona de Aragón, de atentados terribles como el de Hipercor de Barcelona, entre otros. Iniciamos otras vías de apoyo en relación con la vivienda, el empleo, la salud, especialmente en materia psicológica, y también con el apoyo a las víctimas de atentados de españoles producidos en el extranjero, la extensión de los beneficios a las parejas de hecho en materia de pensiones extraordinarias, el alejamiento de los condenados por terrorismo... o la mejor y más eficiente exigencia de las responsabilidades civiles y económicas”*. Todo ello, señala Peces-Barba, dentro de un clima de ataques políticos y de algunos dirigentes de asociaciones de víctimas contra dicho comisionado.

Por su parte, el director general de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, José Manuel Rodríguez Uribe (2007), quien sustituyó a Peces-Barba, valorando la asistencia estatal desde 2004⁹⁷, concluye que, desde entonces, España representa *“uno de los mejores sistemas de atención a las víctimas del terrorismo”*, precisamente por el tratamiento diferenciado a este colectivo, frente a lo que sucede en otros países. Desde 2004, se reafirman las políticas de acción positiva, entre las que destaca la recuperación de indemnizaciones no abonadas por desconocimiento de los propios afectados (más de trescientos casos desde 1996⁹⁸, la mayoría víctimas de ETA); 229 visitas domiciliarias; 30.000 atenciones telefónicas; y 421 acompañamientos a juicios en la Audiencia Nacio-

⁹⁷ De 1968 a 2004, véase la valoración de Pulgar (2004, 154-160).

⁹⁸ Cabe preguntarse cuántas serían desde las primeras ayudas.

nal⁹⁹. En ejecución de sentencias se han abonado ciento cinco millones de euros. Además se ha prestado ayuda de carácter integral (en materia de vivienda, educación, ayudas extraordinarias...), informaciones sociales a la Fiscalía para aumentar las peticiones de responsabilidad civil, y se ha fomentado ascensos *ad honorem* a víctimas mortales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y del Ejército. Asimismo, en tres años se han repartido varios millones de euros entre asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo. De cara al futuro: *“...deberá elaborarse una nueva Ley de Solidaridad... que cierre el sistema, que lo complete con nuevos derechos y que iguale situaciones de desigualdad no justificada, pero también que lo simplifique mediante un texto único y ventanilla única”*. Dentro de las situaciones de desigualdad, en las que no se reconoce el estatus de víctimas, se incluyen las de los turistas objeto de atentados en el extranjero y las de las personas objeto de detenciones ilegales.

La Asociación Unificada de Militares Españoles solicitó que el Estado concediera el estatus de víctimas del terrorismo a los militares y sus familias cuando fallecieran o resultaran heridos en el transcurso de operaciones militares, al considerar insuficiente el Real Decreto-Ley de indemnizaciones en relación con operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, aprobado en 2004. Estimaban que, además de las compensaciones económicas, debían poder acceder a otras ayudas de corte sanitario, psicológico o de acceso a la vivienda. El Ministerio de Interior ultimaba en 2008 una modificación del Reglamento de la Ley de Solidaridad, medida que afectaría, hasta el momento a unas veintisiete personas¹⁰⁰ heridas o muertas en atentados perpetrados por grupos terroristas fuera de España. Asimismo, se prevén modificaciones en el reglamento y, en su caso, en la ley relativas a otras dos cuestiones. La primera va dirigida a una protección más completa a los secuestrados. Actualmente las indemnizaciones no cubren los supuestos de detención ilegal y, por ejemplo, en 2007 ETA retuvo a cuatro ciudadanos vascos en Francia para utilizar sus furgonetas como coches bombas¹⁰¹. La segunda cuestión que se prevé modificar afecta a los baremos para indemnizar a los lesionados, de manera que se adopten los establecidos por la Dirección General de Seguros que estén vigentes en el momento de producirse los hechos.

Por parte de la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se pide una reforma del sistema actual de condecoraciones para evitar agravios y problemas relacionados con los procedimientos de tramitación y criterios de concesión.

⁹⁹ Piénsese que aquí se recoge toda la actividad con las víctimas del 11-M.

¹⁰⁰ Para dar cobertura al asesinato del niño de 12 años y la monitora, de 23, en el atentado del IRA en Omagh (Irlanda del Norte), en julio de 1998, atentados anteriores a 2001, es necesario una modificación de la ley, que también se prevé, según la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior. El 1 de febrero de 2008 el Gobierno aprobó una disposición adicional en la Ley de Presupuestos que entró en vigor el 1 de enero de 2008. Se fija que el personal que sufra un atentado mientras participa en una operación de mantenimiento de la paz será indemnizado como víctima del terrorismo.

¹⁰¹ Cfr. Ordaz (2007), quien intentó entrevistar a algunos de ellos. La madre de uno de ellos indicó: *“No creo que mi hijo quiera hablar con usted de aquello. Desde entonces lleva encerrado en el silencio. Digo yo que será para protegernos”* (ibidem, 6). El periodista contrasta estos casos con los de la persona francesa que no tuvo problema en hacer declaraciones a los periódicos que difundieron su nombre. Ordaz concluye: *“...todavía hoy en Euskadi es más fácil ser verdugo que víctima...”*. Además, estas personas levantan sospechas *“para unos y para otros”* (ibidem, 7).

Por nuestra parte, hemos recogido una satisfacción general de COVITE en cuanto a la mejora en la asistencia prestada, con algunas matizaciones.

En este sentido, un testimonio apunta:

–Las instituciones aseguran que las necesidades económicas de las víctimas están cubiertas y no es cierto. Sobre el papel se ponen muchas medidas, pero en la práctica no es así. Todo va demasiado lento y las víctimas tenían que ser una prioridad¹⁰².

1.1.1. El Programa de atención domiciliaria

Incluimos un apartado específico de este programa ya que lo valoramos muy positivamente dentro del cumplimiento de la normativa internacional que exige un trato cercano y personalizado con las víctimas. Su organización puede servir de modelo para un programa similar en el País Vasco, teniendo en cuenta, además, el interés de la Dirección vasca en contar con trabajadores sociales.

1.1.1.1. Actuaciones y balance¹⁰³

La Oficina de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo es una unidad adscrita a la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior¹⁰⁴. Facilita información sobre los procedimientos para solicitar ayudas públicas y para la obtención, en su caso, del beneficio de justicia gratuita; la tramitación y respuesta de resolución de los expedientes de ayudas; así como la colaboración con las oficinas de asistencia a las víctimas de delitos violentos, con otras unidades administrativas encargadas de la tramitación de las ayudas públicas y las asociaciones de víctimas y sus familiares.

En 1999, con la creación de la anterior Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo surge la preocupación por el contacto directo con las víctimas. Al principio se trataba de una herramienta al hilo de cuestiones indemnizatorias. Tras el 11-M se amplió esta línea y, en abril de 2006, comenzó a funcionar el Programa de Atención Domiciliaria. Según se expone en su folleto explicativo, el fundamento del Programa de Atención Domiciliaria es la intervención psicosocial cuando se detecten demandas sociales, laborales, económicas, médicas, psicológicas, etc., de manera que pueda darse apoyo el tiempo que sea necesario, más allá del expediente administrativo. Se pretende el contacto directo con las víctimas para garantizar una asistencia personalizada de sus necesidades. Previo contacto telefónico se realizan visitas domiciliarias, abarcando todo

¹⁰² Rafael Marcos Aranda (*El País*, 06.10.07, p. 24).

¹⁰³ Entrevista con Ana Isabel Simón, trabajadora social del Programa de Atención Domiciliaria a Víctimas del Terrorismo (Ministerio del Interior). En el momento de la entrevista, este Programa llevaba funcionando cerca de año y medio. En el futuro serán muy valiosas las investigaciones que se realicen con los datos de su actuación.

¹⁰⁴ Estos datos pueden verse en la página web: www.mir.es.

el territorio nacional “*pues la finalidad es llegar a todas las víctimas con independencia de donde radique su residencia*”. Dentro de las víctimas se incluyen los familiares. Cada equipo de atención domiciliaria está formado por dos trabajadoras sociales. La petición de asistencia se puede realizar por vía telefónica o por correo electrónico¹⁰⁵. Aunque siga el contacto telefónico, una vez realizada la intervención, el programa deriva el expediente a los servicios sociales del ayuntamiento o la comunidad autónoma u otro tipo de instituciones “*a fin de que sean atendidos en su ámbito geográfico, coordinándose con fluidez el Ministerio y los servicios sociales correspondientes*”. En el folleto se menciona que el programa de actuación es mensual.

En el momento de la entrevista trabajaban en el programa siete trabajadoras sociales, además de dos sociólogas y una coordinadora. El hecho de ser todas mujeres no ha presentado ningún problema. Las sociólogas se incorporaron en septiembre de 2007 y están llevando a cabo una labor de investigación para conocer aspectos de la situación de las víctimas del terrorismo. No trabajan psicólogos, que sí están presentes en otro departamento de la Dirección. En ocasiones puntuales se ha apreciado que las víctimas pueden sentirse cohibidas ante el enfoque puramente psicológico.

Sobre el balance del programa a lo largo de estos años deben considerarse sus dos objetivos. El primer objetivo supone conocer las necesidades de las víctimas *in situ*, en el domicilio. Se trabaja con los criterios de inmediatez, cercanía y empatía. Las necesidades pueden ser de dos tipos: urgentes y en proceso, en este último caso es necesario trabajar cuestiones que no son manifiestas. El balance resulta positivo. Todos los meses realizan, al menos, dos visitas domiciliarias, incluyendo a víctimas de los años setenta y ochenta.

El segundo objetivo es arrojar a las víctimas, indicarles que tienen un lugar en la Administración al que acudir, si lo desean, pero no es necesario que ellas tengan que trasladarse a Madrid.

En el transcurso de los años se aprecian límites en la actuación. A veces se trata de demandas inabordables. Se resalta la importancia de no crear expectativas imposibles ni propiciar personas constantemente dependientes de subsidios o ayudas. El objetivo es actuar como agentes de normalización y autonomía. No generar dependencias ni ambientes enfermos ni hostiles.

Existe una variedad de casos. Por ejemplo, para algunas víctimas su principal demanda tiene un carácter laboral. En demandas que afectan a los familiares de la víctima, si es necesario, se realizan derivaciones a los psicopedagogos. Si en ciertos casos las ayudas son limitadas, pueden ampliarse mediante convenios de colaboración.

En el futuro, más que recursos personales quizá sean prioritarios los convenios con las administraciones y una mayor coordinación entre instituciones. Por ejemplo, las víctimas se quejan, a veces, de un cierto “maltrato” por algunas administraciones o personas dentro de esas administraciones. En cuanto a la posibilidad de contar con más recursos mediante voluntariado formado, surgen dudas de su adecuación para la atención inmediata.

¹⁰⁵ La dirección de correo electrónico es: asistencia@mir.es.

Existe una colaboración de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior con la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco que se valora satisfactoriamente. En caso de que se crease un Programa de Atención Domiciliaria específico en la CAPV por parte de la Dirección del Gobierno Vasco podría ser interesante que se hiciera de manera coordinada porque, de otro modo, se caería en una duplicidad que no favorece las propias víctimas.

1.1.1.2. Contacto con las víctimas y seguimiento

Cuando hay un atentado, normalmente, la Dirección General de se pone en contacto de forma inmediata con las víctimas, valorando si van los responsables del servicio directamente o las trabajadoras sociales. Se actúa de oficio, pero siempre se pregunta si desean acompañamiento, por ejemplo para los primeros momentos que pueden estar fuera de sus casas –respecto de los familiares, si la víctima está en el hospital o el atentado se ha producido en otro lugar–. Luego el acompañamiento puede continuar en el contacto con las diversas administraciones y, posteriormente, en el juicio.

Después del acompañamiento inicial, la Dirección pregunta si desean la visita domiciliaria. Finalmente, las trabajadoras sociales llaman de vez en cuando por teléfono. También reciben llamadas de las propias víctimas. Cuando se produce un atentado, se revive la victimación y se detectan más llamadas de las víctimas pertenecientes a ese colectivo objeto de ataque.

Respecto de las víctimas preexistentes, se da publicidad al programa a través de una página web y a través de las asociaciones y fundaciones. En todo caso, con objeto de aplicar la Ley de Solidaridad se contactó prácticamente con todas las víctimas.

Los expedientes generalmente se van cerrando. El tiempo de atención de las demandas de las víctimas puede estimarse en una media de unos dos años.

1.1.1.3. Necesidades específicas

Se distinguen cuatro grupos con necesidades más específicas:

1. Personas con un alto grado de invalidez o incapacidad permanente requieren ayudas técnicas relativas al cambio de prótesis, colchones..., así como apoyo psicológico a sus cuidadores.
2. En los familiares de fallecidos, a veces se detecta la necesidad de asistencia de psicólogos y psicopedagogos, por lo que se realizan derivaciones hacia estos servicios, según se ha mencionado *supra*.
3. En las víctimas anteriores a los años noventa existe una detección clara de segunda victimación, pero lo cierto es que muchas víctimas han salido adelante sin apoyo social ni institucional con experiencias muy duras.

4. En las víctimas en la CAPV, a quienes también se visita dentro del programa, se ha apreciado que la mayoría de las víctimas se quejan de falta de apoyo social, de incompreensión social, más que institucional. Con las personas amenazadas no se actúa porque no existe normativa, pero podría merecer la pena hacerlo con pautas específicas de intervención.

1.2. Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco

1.2.1. Objetivos y balance

La Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo empezó a funcionar en el año 2002. En la actualidad trabajan nueve personas¹⁰⁶. En su página web se indica que se pretende *“mostrar la cercanía y la proximidad de la Administración hacia las personas afectadas por la lacra del terrorismo, en cualquiera de sus manifestaciones, intensificando el contacto personal”*¹⁰⁷. De acuerdo con la directora¹⁰⁸, el trato personalizado es una mezcla de llamadas, cartas, presencia en homenajes, etcétera. Suele aprovecharse la fecha del aniversario del asesinato para realizar un primer contacto por carta y un acercamiento personal. La iniciativa procede siempre de la Dirección. Al principio se daban muchas reacciones de sorpresa porque entendían que el Gobierno Vasco y las instituciones en general han estado alejados de los problemas de las víctimas. Muchas de ellas decían: *“ya era hora”*. Otras, las menos, no querían saber nada del Gobierno Vasco, pero también ha habido víctimas que han llamado para agradecer la labor de la Dirección. En general, la acogida de este acercamiento creciente ha sido positiva.

Más tarde, en algunos casos y normalmente por la directora, se han realizado visitas personales en domicilios. Con algunas personas ha sido imposible contactar por falta de datos, aunque se colabora con las asociaciones para recabar información, especialmente en relación con los atentados de los primeros años y en el caso de los numerosos heridos. Esta labor resulta importante cuando los ayuntamientos quieren homenajear a las víctimas.

A las víctimas se les informa de las ayudas y se han detectado algunas disfunciones, por ejemplo, respecto del cobro de la pensión extraordinaria de viudedad ya que a algunas personas nadie les había orientado al respecto.

¹⁰⁶ Se propone una reestructuración para la siguiente legislatura en la que se cuente con trabajadores sociales.

¹⁰⁷ Véase en <http://interior.euskadi.net/datvt>.

¹⁰⁸ Entrevista con Maixabel Lasa. Debe recordarse que la directora de Atención a las Víctimas, Maixabel Lasa, es viuda del ex gobernador civil de Gipuzkoa, Juan Mari Jáuregui, asesinado por ETA en 2000 y que, a lo largo de 2008, ha sufrido injustamente, como víctima indirecta, destrozos en el monolito en honor a su marido, así como, víctima directa, amenazas concretas de la propia organización terrorista.

En relación con el Programa de Atención Domiciliaria a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, la Dirección desearía contar con trabajadores sociales que acudan a donde estén las víctimas ya que el programa del Ministerio del Interior puede quedar lejano en caso de necesidad inmediata o particular.

Sobre el balance que la propia Dirección realiza respecto del cumplimiento de sus objetivos más específicos y de la adaptación a los cambios de la realidad vasca y de las necesidades de las víctimas, pueden indicarse los siguientes cinco puntos:

1. Gestión de las ayudas del Decreto 214/2002, de 24 de septiembre.
Las ayudas por daños personales las concede la Administración estatal y normalmente no se detectan problemas. Tampoco en la reparación de daños materiales que realiza el Gobierno Vasco, en su caso, a través del consorcio de seguros.
2. Alivio de la situación de abandono y desamparo en la que han vivido tantos años las víctimas.
Considera que partiendo de una situación muy desfavorable, se ha ido mejorando.
3. Estímulo de la participación de la sociedad en el reconocimiento de las víctimas y de su memoria.
Puntualmente los ciudadanos de este país han demostrado su rechazo al terrorismo, pero la sociedad parece apática. La Dirección otorga una gran importancia a la deslegitimación del terrorismo, incluyendo los aspectos educativos.
4. Promoción del esclarecimiento judicial de todos los casos del terrorismo para su castigo y reparación del daño.
La Dirección constata su relevancia. Para las víctimas supone pasar página y un buen funcionamiento del Estado de Derecho. No se trata de venganza.
5. Reivindicación del reconocimiento del daño causado por los terroristas como garantía de una futura reconciliación.
El reconocimiento de los hechos por parte de los victimarios y de arrepentimiento se contempla como algo personal y a largo plazo. También los familiares de las personas que están presas deberían reconocer que se ha provocado un daño, como ocurre en otro tipo de delitos, sin perjuicio del apoyo.

1.2.2. *Hacia una política victimal coordinada*

En general, el balance más positivo que realiza la Dirección, además del trato personal proporcionado, ha sido el acercamiento a las asociaciones, de la CAPV y del resto del Estado, que por vez primera van a poder recibir subvenciones del Gobierno Vasco.

Sobre la labor de la Dirección en la elaboración del Proyecto de Ley vasca de Reconocimiento y Protección de las Víctimas del Terrorismo, en el que se valora la incorporación de becas para estudios no reglados y la flexibilidad respecto de los topes de asistencia psicológica, según la directora: “...ha habido momentos difíciles. Nos hemos sentido

solos y no hemos sentido el calor que desde el Gobierno pensamos que se tiene que dar al tema de las víctimas. De todos modos, seguimos aquí. Lo que cuenta es el balance...”¹⁰⁹. Según su adjunto, Txema Urkijo: “Si el resultado es satisfactorio, y lo es, significa que el apoyo ha sido el suficiente, por encima de cómo nos hayamos sentido... somos Gobierno y nos queremos sentir Gobierno”¹¹⁰. Por otra parte, la Dirección también plantea una mayor presencia de las víctimas en el Plan de Educación.

La Dirección trabaja con EUDEL y con cada ayuntamiento, como institución más cercana al ciudadano. En muchos casos se han conseguido actitudes positivas, pero todavía quedan otros en los que no ha sido así.

Se colabora con otros departamentos gubernamentales para cuestiones o casos concretos en materia de educación, empleo y vivienda¹¹¹. Con instituciones privadas (seguros privados, colegios privados...) sólo se han mantenido contactos muy puntuales, por ejemplo, para el tema de la exención de tasas en las universidades privadas.

Por otra parte, la Dirección realiza acompañamientos en juicios. Desde la Audiencia Nacional se le pasan los señalamientos semanales. Si hay alguna víctima que vive en Euskadi, la Dirección se pone en contacto con las familias para ofrecerles la posibilidad de acompañarlas si piensan acudir. La Dirección ha estado en varios juicios y valora esta actuación positivamente ya que las víctimas se sienten arropadas.

La coordinación y colaboración con las asociaciones se estima correcta en general: “sus críticas son siempre las que mejor nos vienen a nosotros como acicate”, “para las cosas que se te escapan”, “como a ellos se les escapan otras cosas”, “es bueno la posibilidad de intercambio de opiniones”...¹¹²

1.2.3. Trabajando con víctimas del terrorismo: demandas específicas

De acuerdo con la directora de Atención a Víctimas de Terrorismo, lo más positivo de trabajar con las víctimas reside en sentirse útil y ver su alegría y superación en determinados casos. El trabajo es continuo y el abanico de actuación resulta muy amplio. Respecto de una de sus actividades centrales, el homenaje y reconocimiento a las víctimas, la Dirección entiende que son ellas o sus familiares los que tienen que dar el visto bueno a este tipo de actos. Se encuentran con personas, como viudas que han rehecho su vida o hijos de la persona asesinada que prefieren no hacerlos porque opinan que la gente del pueblo ya no se acuerda de lo que pasó y sería marcarles otra vez o incluso

¹⁰⁹ “...hay distintas sensibilidades dentro del Gobierno Vasco y nos gustaría que en este tema hubiese apoyo, a veces miras atrás y te da la impresión de que no te sigue nadie, eso de sentirte un poco solo...” (entrevista realizada a Maixabel Lasa, el 28 de diciembre de 2007).

¹¹⁰ *El País*, 17.02.08, p. 5 País Vasco.

¹¹¹ Las recalificaciones de viviendas protegidas resultan insuficientes y pueden crear una cierta discriminación respecto de otras personas que no residen en viviendas protegidas.

¹¹² Entrevista a Maixabel Lasa (28.12.07).

marcar a los nietos. Se aprecia un poco de miedo a lo que pueda venir después de un homenaje, aunque personalmente suelen mostrar su aceptación. En todo caso, estas mismas reticencias resultan significativas del contexto sociopolítico actual.

La Dirección ha trabajado en relación con las necesidades específicas de víctimas pertenecientes a diversos grupos:

1. Personas con un alto grado de invalidez o incapacidad permanente.

Han conocido directamente a una familia de una persona que estuvo postrada totalmente como consecuencia de un atentado y que falleció hace unos años. También tienen casos de personas con graves amputaciones que, cada cierto tiempo, tienen que cambiar sus prótesis. Son tratamientos muy costosos que deben recibir subvenciones.

2. Familiares de fallecidos.

El trabajo con los familiares se realiza de forma ininterrumpida desde que se creó la Dirección. Desde este organismo se destaca que tienen las puertas abiertas a cualquier persona.

3. Personas amenazadas¹¹³.

Se ponen en contacto cuando conocen algún hecho puntual.

4. Heridos.

Ya se ha señalado las dificultades para contactar con ellos, especialmente si se refieren a las primeras décadas y no tienen vínculos con asociaciones. La mayoría de los heridos son policías, guardias civiles y militares que han vuelto a sus lugares de origen y sería positivo que estuvieran presentes en los actos de reconocimiento de los ayuntamientos.

Finalmente, se aportan dos testimonios críticos recogidos sobre el trabajo de la Dirección:

–...desde la Dirección de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco se nos presenta a las víctimas un nuevo proyecto, “Paz y convivencia”, fechado en abril de 2006, en el que se analiza la situación presente como si el terrorismo y sus consecuencias formaran parte del pasado y fijan como objetivo principal la consecución de una sociedad reconciliada... En este documento, las víctimas del terrorismo somos el eje 2, de los 5 ejes... Llamen “paz y convivencia” a su proyecto de reconciliación...¹¹⁴.

–...dichos alejamientos desvirtúan obligada y tristemente el intento de la Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo de desarrollar una ley efectiva, creíble y verdadera de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo¹¹⁵.

¹¹³ Véase el capítulo correspondiente.

¹¹⁴ Ana Iríbar (2006).

¹¹⁵ Ángel Altuna (2007).

1.3. Distintos cuerpos policiales

Los distintos cuerpos policiales tienen un papel relevante en el trato con las víctimas respecto de la tramitación de denuncias, la información sobre su desarrollo, la prestación de servicios de seguridad, etcétera. Por otra parte, en diferentes testimonios recogidos en el capítulo sobre violencia de persecución se pone de manifiesto la insatisfacción que muestran algunas víctimas con ciertas actuaciones policiales. Asimismo, llama la atención que el propio Ministerio del Interior deba insistir en que es *“indispensable que la sociedad asuma que la kale borroka es un hecho delictivo grave”*¹¹⁶. Esto pone de manifiesto la percepción de cierta tolerancia social respecto de estas acciones que, naturalmente, dependerá de las poblaciones en que se producen y que condicionan la denuncia.

COVITE aprecia un trato correcto de los diferentes cuerpos de seguridad hacia las víctimas del terrorismo.

1.4. Administración de Justicia

Respecto de la victimación secundaria en la Administración de Justicia, en la Exposición de Motivos de la Ley de Protección, Ley 35/1995 de 11 de diciembre, ya se señala que: *“...En muchas ocasiones, el abandono social de la víctima a su suerte tras el delito, su etiquetamiento, la falta de apoyo psicológico, la misma intervención en el proceso, las presiones a que se ve sometida, la necesidad de revivir el delito a través del juicio oral, los riesgos que genera su participación en el mismo, producen efectos tan dolorosos para la víctima como los que directamente derivan del delito”*.

Se aprecia una nueva actitud doctrinal y jurisprudencial ante las víctimas de los delitos en general y del terrorismo en particular que reconoce su protagonismo frente al tradicional olvido de las construcciones jurídico-penales (Redondo, 2007). Así: *“... La protección de la víctima y del testigo en general es también tarea del Juez...”* (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1990). Por tanto: *“...El sistema procesal debe huir de situaciones generadoras de victimización secundaria, la causada por el propio sistema penal...”* (Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2004).

Puede hablarse de una nueva *“...política criminal orientada por la Victimología, en la que la atención a la víctima adquiere un papel preponderante en la respuesta penal. Para ello resulta conveniente primar a quien se comporta de una manera que satisface el interés general, pues la protección de los intereses de las víctimas no se consideran ya como una cuestión estrictamente privada, de responsabilidad civil, sino como un interés de toda la comunidad...”* (Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 2003). En la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2005 se llega a observar *“...una tendencia hacia el modelo anglosajón de la*

¹¹⁶ *El Diario Vasco*, 26.02.08, p. 44.

denominada restorative justice...”. En la sentencia del 11-M, en su apartado VI.1., sobre la responsabilidad civil¹¹⁷, se reconoce que: “El crimen terrorista tiene un plus estigmatizante para la víctima y, por sí solo, genera una afectación social y psíquica en ésta que no se da en otros delitos”.

La sensación de injusticia de algunas víctimas tras dictarse sentencia se relaciona con la actitud humillante de algunos victimarios durante el juicio, especialmente cuando queda reflejada en los medios de comunicación.

Para COVITE, el cambio derivado de los acuerdos políticos y la legislación ha sido positivo. Sin embargo, todavía se dan algunos casos en que se obliga a acudir a las víctimas como testigos de forma innecesaria.

Por otra parte, la Audiencia Nacional debería disponer de una base de datos de sentencias, así como información sobre cada caso de relevancia para las víctimas, aunque no haya instrucción, independientemente de la consideración jurídica de esta información. Respecto de la información de la puesta en libertad de la persona una vez cumplida su condena, existe diversidad de opiniones entre las víctimas, por lo que, siguiendo la normativa internacional en la materia, sólo debe informárseles de este hecho si así lo desean y, en todo caso, siempre que pueda suponer una puesta en peligro para ellas.

A continuación se reproducen algunos testimonios de víctimas del terrorismo en relación con la Administración de Justicia:

–...sobre todo, lo que transmiten las víctimas del terrorismo es un sentido deseo y una gran necesidad de justicia. Todas estiman de forma inequívoca que las bases de una sociedad mejor han de fundamentarse en una justicia real y de largo alcance. Todavía hoy... estas víctimas desean una nítida diferenciación social, administrativa y judicial entre víctima y victimario...¹¹⁸.

–...No había derecho... que yo me enterara de que se iba a celebrar el juicio (por su hermana que lo había escuchado en la radio)... allí ellos muy chulitos cantando... y saludando al público y yo, con mi hermano, allí muerta de pena... no hay justicia... así quedé... no podía trabajar... el que asesinó a mi marido salió con un puesto de trabajo, a los ocho años y pico de matar a mi marido¹¹⁹.

–No se te olvida nunca, después de quince años te llaman a prestar declaración contra los etarras, haciéndote revivir esos momentos. Total para nada...¹²⁰

–No pido rencor, ni odio, ni nada, yo pido que lo cojan, lo juzguen, lo metan en la cárcel... Sólo quiero que se haga justicia¹²¹.

–A los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que hemos sido objetivo de la banda terrorista ETA y sufrimos todavía las secuelas de

¹¹⁷ La sentencia considera la indivisibilidad de los perjuicios materiales y morales en las víctimas del terrorismo. Véase en http://www.asociacion11m.org/sumario20_04_sentencia.php.

¹¹⁸ Ángel Altuna (2007).

¹¹⁹ Rosa Durán, viuda de Ángel Rodríguez Sánchez. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹²⁰ M. L. B. sufrió directamente un atentado, en Pulgar (2004, 199).

¹²¹ Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

nuestras heridas producidas en atentados terroristas, nos entristece comprobar cómo los jueces y fiscales de la Audiencia Nacional que juzgan a los terroristas capturados provocan enormes diferencias y agravios entre las propias víctimas del terrorismo... esa indemnización es miserable y patética si el afectado es un miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con la misma amputación y similares secuelas, o tetrapléjico, o necesita una silla de ruedas para poder moverse, o simplemente no es útil para ningún trabajo en la sociedad¹²².

–Tras la sentencia que establecía unas horas de trabajo (limpiar calles de pintadas) a los dos jóvenes que han sido inculcados por atentar contra la tumba de Gregorio Ordóñez el pasado mes de enero, esta sentencia no ha podido ejecutarse porque, según denuncia el juez del caso, el consejero... dice no tener medios¹²³.

–...creo necesario pedir un cumplimiento íntegro de las condenas y reclamar que se siga trabajando en medidas legales y judiciales efectivas que eviten que ningún país sirva de refugio a terroristas. También solicito... que los atentados terroristas no prescriban y puedan ser juzgados finalmente¹²⁴.

–“...Y esos espacios, que eran míos, la cámara instalada en la Audiencia Nacional los hizo públicos porque yo los tenía que poner delante del juez para que pudiera sentenciar el caso. Nadie me preguntó si yo quería que esa cámara estuviera encendida”¹²⁵.

–La Generalitat se personó como acusación particular en el juicio seguido contra los etarras que asesinaron a su hijo¹²⁶.

1.5. Servicios sanitarios y sociales

En un estudio realizado se estimó que alrededor de un 40% de las víctimas de terrorismo (directas e indirectas) sufren estrés postraumático en el plazo de un año posterior al hecho traumático. Aún siendo un porcentaje alto, debe considerarse que un 60% no lo sufre; además este porcentaje es comparable con los de las víctimas de violencia de pareja y agresiones sexuales. Por el contrario, en víctimas de accidentes, es decir, de hechos no intencionados, el porcentaje no es tan alto. No tenemos datos que permitan ofrecer una estimación del número de víctimas que superan el estrés postraumático y el lapso medio de tiempo para hacerlo. En todo caso, hoy disponemos de tratamientos efectivos para el estrés y el tiempo suele contar a favor¹²⁷.

Osakidetza no dispone de profesionales formados y de un servicio específico psicológico, y psiquiátrico en su caso, para atender a víctimas del terrorismo. La práctica hasta el momento ha sido potenciar las subvenciones que, sin embargo, pueden ser insuficientes en caso de tratamientos prolongados. Al acudir a consultas privadas se garantiza mejor

¹²² Blog de Paco Zaragoza, lunes 4 de junio de 2007, víctima del terrorismo en <http://www-legolian.blogspot.com>.

¹²³ Ana Iríbar (2007).

¹²⁴ Cristóbal Díaz Lombardo, hijo de Cristóbal Díaz García (*El País*, 11.03.08, p. 46).

¹²⁵ Eduardo Madina, entrevista digital en *El País*, 31.12.06, en http://www.elpais.com/articulo/portada/dique/frente/odio/elpepusocepts/20061231elpepspor_1/Tes.

¹²⁶ Santos Santamaría, padre de un mosso d'esquadra asesinado (*El País*, 06.10.07, p. 24).

¹²⁷ Entrevista con el profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

la confianza necesaria entre psicólogo y víctima ya que se relata que se han dado casos de víctimas cuyos psicólogos eran simpatizantes de ETA.

Por otra parte, cuando se produce un atentado, el trato de Osakidetza con las víctimas resulta en general apropiado –se dispone de una habitación adecuada, etc.–, aunque también se han recibido algunas quejas¹²⁸.

Una persona herida en un atentado terrorista, nos señalaba que no había acudido nunca a Osakidetza para tratarse de las secuelas del atentado, porque el médico que le correspondía había participado en concentraciones a favor de presos de ETA.

2. Valoración de la normativa y actuaciones institucionales en la prevención de la victimación

2.1. Previsión y aplicación de la normativa estatal y autonómica

Algunas de las consideraciones propias de este apartado se han realizado ya respecto de las instituciones, estatal y autonómica, que atienden a las víctimas del terrorismo. En cuanto a la normativa estatal, existen algunos problemas relativos a que dicha normativa se toma como referencia para acotar el concepto de “víctimas del terrorismo”, cuando pueden existir supuestos en que se requiera un criterio menos estricto¹²⁹. Por otra parte, según COVITE: *“Sobre la asistencia económica para familiares de víctimas, se dan algunos problemas en relación con las pensiones de algunas parejas de hecho no reconocidas como tales, así como quejas en el nivel de orfandad”*.

En la CAPV, cabe recordar que en la resolución segunda del Parlamento Vasco aprobada en el pleno monográfico de octubre de 2007 se solicita pública y solemnemente perdón por el olvido y desamparo sufrido durante demasiados años por las víctimas del terrorismo¹³⁰. Por su parte, el Gobierno Vasco ha ido aumentando los niveles de protección en cuanto a la reparación de daños materiales desde el primer decreto de ayudas a las víctimas del terrorismo, en 1988, modificado en 1991, 1993 y 1995. En

¹²⁸ Entrevista con Maixabel Lasa. Se desconoce si existe en Osakidetza un protocolo de actuación que garantice un trato respetuoso y adecuado con las víctimas del terrorismo y sus familiares, así como personal y formación específicos.

¹²⁹ Cfr. la sentencia de 17 de julio de 2007. De forma sucinta, sobre la indemnización estatal a las víctimas del terrorismo, véase Rodríguez Puerta (2006, 429-436). Por otra parte, la Audiencia Nacional, rechazó el 14 de marzo de 2008 admitir a trámite la querrela por enaltecimiento del terrorismo interpuesta por la asociación Dignidad y Justicia contra un alcalde por poner a una plaza el nombre de un dirigente de ETA. La Audiencia Nacional estimó que se trataba de una decisión administrativa y que la vía penal no era la adecuada. Véase el Informe del Abogado General del Estado, de 17 de marzo de 2008, sobre la nulidad de pleno derecho de este tipo de acuerdos y la adecuación de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como la afectación a la dignidad de toda la sociedad.

¹³⁰ En el ámbito autonómico pueden verse las referencias a las iniciativas o actividades institucionales en la Nota documental n.16, de 8 de septiembre de 2006, actualizada por la 1/2007, de la Dirección de Estudios del Parlamento Vasco. Los acuerdos parlamentarios de 2003 culminaron con una serie de acuerdos en el primer pleno monográfico de 5 de octubre de 2007, si bien dichos acuerdos carecen de carácter jurídico.

2000 fue sustituido por otro, derogado por el de 2002, actualmente en vigor hasta que se desarrolle reglamentariamente la Ley 4/2008. En esta normativa no se contemplaba específicamente a las víctimas de la llamada violencia de persecución.

Como se ha ido poniendo de relieve a lo largo de los capítulos anteriores, diversas asociaciones señalan como aspectos mejorables de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo –ya lo hacían en la fase de anteproyecto– los seis siguientes:

- Las víctimas de amenazas y coacciones siguen sin encontrar un tratamiento específico en el texto.
- No se ha recogido la definición de víctimas de la Declaración de las Naciones Unidas de 1985 ni la mención expresa del terrorismo como posible crimen contra la humanidad, si bien esta consideración afecta a la normativa estatal e internacional.
- Algunos derechos recogidos no se articulan como derechos exigibles ante los tribunales, sino más bien como principios informadores de actuación difíciles de evaluar.
- Se echa en falta el fomento de la investigación que permita aportar conocimiento fiable en la evaluación y promoción de las políticas victimales.
- Dentro del ámbito de la reparación, puede cuestionarse el vínculo territorial de aplicación de la ley para alguna de sus modalidades, dada la magnitud de la victimación, el hecho de que muchas víctimas viven fuera de la CAPV y que ETA mata en nombre de lo que ella entiende por pueblo vasco.
- La articulación concreta de la personación de las instituciones vascas como acusación particular.

Respecto de la normativa autonómica y el apoyo institucional vasco, aportamos los siguientes testimonios de COVITE, extraídos de la entrevista realizada en diciembre de 2007, que inciden en aspectos globales y prácticos:

–Para COVITE, respecto de la asistencia psicológica, para garantizar la confianza con el psicólogo se proporciona esta asistencia con psicólogos privados. En todo caso, tanto en el ámbito público como privado falta formación ya que existen pocos profesionales especializados. Por otra parte, los baremos presentan topes de cantidades para la asistencia psicológica que pueden resultar insuficientes en tratamientos continuados, debe considerarse la casuística y hacer un seguimiento de cada caso. Finalmente, aunque la asistencia psicológica es la mayoritaria, la legislación no contempla la asistencia psiquiátrica, en caso de ser necesaria.

En cuanto a las ayudas económicas por daños materiales en viviendas, vehículos, comercios... consideran que también se dan problemas con los topes en los baremos, quizá sería buena una cierta flexibilidad, aunque existen cauces extraordinarios a través de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, el Gobierno Vasco, etcétera.

Entienden, respecto del reconocimiento, que sigue siendo necesario en su aspecto moral, así como ético-político. Este último punto corre en paralelo con el fin del terrorismo. Afirman que se tiene que reconocer que las personas asesinadas lo han sido por representar el Estado de Derecho, es decir, un sistema de valores democrático. Reivindican que no tiene que haber equidistancias, pero consideran positivo que ahora ya se incida en la idea de deslegitimar el terrorismo.

Resulta de interés reproducir algunos testimonios de víctimas del terrorismo sobre estas cuestiones.

–*Tampoco ningún apoyo institucional. Te encuentras desamparado y solo*¹³¹.

–*La resolución aprobada por todos los grupos parlamentarios en el Parlamento Vasco el 25 de junio de 2003... satisface todas las aspiraciones y demandas. Es un ejemplo de lo que nuestros representantes políticos son capaces de hacer, aunque tarde. Sin embargo, el proyecto en cuestión nunca fue llevado a la práctica, con la excepción de cuatro actos... de evidente calado propagandista... Ahora pretenden exhibirnos en museos y centros, exponer nuestro dolor; nuestro sufrimiento, no la persecución política a la que fueron sometidas las víctimas... no comparto esa equidistancia... no se puede proclamar a los cuatro vientos que se apoya a las víctimas del terrorismo mientras se asume medidas políticas e ideológicas que de alguna manera protegen a la banda terrorista*¹³².

–*Los acuerdos de hace cuatro años no se han desarrollado plenamente. Habrían necesitado voluntad política y un liderazgo inequívoco que encabezara la lucha contra la impunidad social del mundo de ETA*¹³³.

–*Entre dichos incumplimientos podemos nombrar: la prohibición de actos públicos atentatorios contra la dignidad de las personas, la personación de Parlamento y Gobierno como acusación particular en la Audiencia Nacional en los juicios contra terroristas, la reserva de un porcentaje de las ofertas públicas de empleo, el compromiso editorial de EiTb...*¹³⁴.

–*El Gobierno Vasco ha aprobado recientemente el proyecto de la tan anunciada Ley de Atención a las Víctimas... Pero sería absurdo pensar que con ello la tarea está acabada. Porque el problema no radica en el monto, la cantidad y la calidad de las ayudas... Se... busca combinar el ineludible e inaplazable reconocimiento de las víctimas familiares de los asesinados con la ocultación del significado político de las víctimas asesinadas... El hecho de que unas mil personas hayan sido asesinadas en nombre de un proyecto político, en nombre de la deslegitimación de las instituciones estatutarias que quería conseguir ETA, en nombre de la negación de la legitimidad democrática de las instituciones vascas. Porque las víctimas asesinadas poseen un significado político profundo que no queda anulado para nada por la pluralidad de las asociaciones de víctimas... por las diferencias de orientación política... El nacionalismo vasco se encuentra incómodo ante las víctimas asesinadas porque se encuentra incómodo ante su verdad política*¹³⁵.

¹³¹ Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

¹³² Ana Iríbar (2007).

¹³³ Maite Pagazaurtundúa (2007).

¹³⁴ Ángel Altuna (2007). En el primer pleno monográfico sobre víctimas del terrorismo, celebrado en el Parlamento Vasco el día 5 de octubre de 2007, se decidió encargar a la Ponencia de Víctimas del Terrorismo establecer en el plazo de un mes un calendario para la puesta en marcha de las resoluciones pendientes antes de mayo de 2008, cuando se celebraría un segundo pleno monográfico donde se evaluaría su cumplimiento. Se estableció que los principios de memoria, dignidad y justicia inspirarían toda política en ese ámbito.

¹³⁵ Arregi (2008: 26). Según indica Carlos Martínez Gorriarán (2007, 72), el sufrimiento de las víctimas en cuanto que no es meramente un asunto privado constituye un problema político y, en particular, debe reconocerse el valor político de las víctimas del terrorismo, completamente diferente de la posible manipulación de su victimación. Ese valor se genera por tres motivos: han sido objeto de un ataque con significado político; que va dirigido a toda la sociedad (“han sido obligadas a sufrir en su persona un destino que se nos quiere imponer a todos: la sumisión a la violencia”); y han rechazado la tentación de la violencia privada (“delegando en todos nosotros la satisfacción de la reparación que se les adeuda”). Cfr. VV.AA. (2007).

–...que todas las instituciones trabajen unidas para deslegitimar ética, política y socialmente el terrorismo, y mantengan la máxima firmeza democrática con el objetivo de acabar con ETA y consolidar la paz y la libertad¹³⁶.

–Falta que, sea quien sea la víctima, o el apellido, o la filiación política... que la víctima sea igual para todos... termino diciendo y pidiendo sobre todo a la sociedad civil... que estéis a nuestro lado¹³⁷.

En la Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo de 2007¹³⁸, se indicaba que el abandono no había cesado todavía por parte de los poderes públicos: “...día a día, nos vemos instrumentalizadas con fines que escapan a la consolidación de nuestro bienestar, nuestra recuperación y la normalidad a la que aspiramos... Por eso pensamos que ya es hora de que las autoridades políticas, a la hora de hablar de solidaridad con las víctimas, pasen de la retórica a los hechos...” Respecto de las iniciativas legislativas al respecto: “...solicitamos que la nueva ley (se refiere a la posteriormente aprobada Ley 4/2008) no incluya la palabra “solidaridad” en su denominación, ya que las víctimas de terrorismo esperamos encontrar solidaridad en la sociedad civil en su conjunto, demandando de los poderes públicos... una tutela efectiva de nuestros derechos...” Tampoco se muestran satisfechos con los términos “protección integral” “...ya que como víctimas no necesitamos ser protegidos, si no reparados en nuestros derechos”. Las leyes tienen que evitar trámites complejos y el desplazamiento de las víctimas de sus lugares de residencia, así como los gastos de peritaje y similares, y garantizarse la humanidad en el trato.

La Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo ha solicitado que la CAPV otorgue una condecoración que conlleve una compensación económica “que sirva para recompensar de alguna manera, el olvido, la humillación y el abandono al que se han visto sometidos durante tantos años”¹³⁹.

2.2. Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco (Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social) y Departamento de Educación

Sobre los contenidos en la educación, algunas organizaciones de víctimas señalan que en ciertos textos se exagera el “nosotros” frente al “ellos”. Sobre la metodología

¹³⁶ Esther Cabezedo, concejal socialista del Ayuntamiento de Portugalete (*El Diario Vasco*, 10. 10. 07, p. 31).

¹³⁷ Roberto Manrique i Ripoll, recogido en Etxeberria (2007, 102).

¹³⁸ Aprobada en las Primeras Jornadas de Trabajo “Construyendo una nueva solidaridad: los derechos de las víctimas del terrorismo”, celebradas entre los días 23 y 25 de febrero de 2007, con representantes del Colectivo ARCO de Víctimas del Terrorismo de Euskadi, la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Galicia, la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo, la Asociación “Voces en Silencio” y la Fundación de Victimología.

¹³⁹ Propuesta de la Asociación al Borrador de Ley de Reconocimiento y Protección a las víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, julio de 2007, p. 5.

educativa: “Si la indiferencia es no ver lo que debería verse –a las víctimas– con apertura empática, lo que hay que intentar en la labor educativa es trabajar por educar la mirada, por enseñar a ver. El medio decisivo es hacer adecuadamente presentes, esto es, interpelantes, las experiencias de victimación, a través de los correspondientes relatos” (Etxeberria 2008). La indiferencia facilita el desarrollo del terrorismo en cuanto que inhibe la solidaridad ante situaciones injustas y permite el desamparo de las víctimas. En la educación contra esta indiferencia están implicadas no sólo la escuela, sino también las familias, los medios de comunicación, las instituciones y la movilización ciudadana.

El Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (2008-2011) fue presentado el 4 de enero de 2008, por los consejeros de Educación y Justicia, así como por el director de Derechos Humanos¹⁴⁰. Se contempla que en los centros escolares, públicos y concertados, se impartirá una unidad para educar en la paz, cuya prioridad será la “deslegitimación radical del terrorismo como práctica frontalmente transgresora de los derechos humanos”, si bien se tienen en cuenta también de forma integral otras violaciones de derechos humanos. Con un presupuesto aproximado de seis millones y medio de euros, en su desarrollo deben implicarse el Gobierno Vasco, las diputaciones y los ayuntamientos, con acciones dentro y fuera de las aulas. Según el texto presentado el 4 de enero, ningún representante de las víctimas participará en el consejo consultivo u órgano de seguimiento y control del plan, compuesto por veintiún miembros¹⁴¹. Al texto se incorporaron algunas propuestas de colectivos sociales y políticos como la eliminación de la expresión “violencia de motivación política”, pero no la participación de las víctimas en el órgano consultivo ni la demanda de que las subvenciones públicas a las asociaciones se supeditasen a su rechazo explícito de la violencia terrorista.

Como ya se ha expuesto en el capítulo anterior, se han desarrollado proyectos pilotos en varios centros con testimonios de dos víctimas, una de ETA y otra del GAL, con conclusiones positivas de cara a la sensibilización de los jóvenes. Se prevén otros proyectos pilotos, impulsados por la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, y con los resultados obtenidos se elaborará un proyecto definitivo, sin detallarse por el momento si los testimonios se realizarán de forma presencial¹⁴², audiovisual o por escrito. Mientras tanto, ya se han realizado experiencias positivas con testimonios presenciales en la Comunidad Foral de Navarra y en la Comunidad de Madrid.

Ya se ha señalado que, ante este Plan de Educación, las asociaciones de víctimas se quejan fundamentalmente de dos cuestiones: la equidistancia y la falta de participación.

¹⁴⁰ En la actualidad el plan está siendo debatido en el Parlamento Vasco, dentro de su Comisión de Derechos Humanos.

¹⁴¹ Se prevé que el consejo consultivo esté formado por un presidente, experto independiente pero designado por el Gobierno Vasco, diez representantes de las instituciones (cuatro del ejecutivo, tres de las diputaciones y tres de EUDL) y otros diez de organismos sociales (un representante del Ararteko, uno de la UPV, cuatro del Consejo Escolar y cuatro de asociaciones especializadas, entre las que no figuran las asociaciones de víctimas del terrorismo) (*El Diario Vasco*, 5.01.08, p. 33).

¹⁴² Sobre el manejo y la importancia pedagógica de la presencia de víctimas de delitos contra la humanidad en las escuelas para evitar la indiferencia ante el sufrimiento y deslegitimar la violencia, vid. Forges (2007).

Pueden considerarse los siguientes relatos de víctimas entorno a la educación:

–Pasan los asesinatos ante nuestros ojos y otros niños son adoctrinados hasta que se encierran en la cárcel del odio, y la sociedad vasca no reacciona suficientemente para evitar que más niños terminen siendo insensibles ante la vida de los que no piensan como les cuentan a ellos. Necesitamos evitar sangrías futuras actuando en la escuela y en las actividades de ocio y tiempo libre, y en los medios de comunicación, de verdad, con verdadero liderazgo institucional. Necesitamos fomentar la identificación con las víctimas inocentes para que ningún adolescente empuñe las armas contra sus vecinos¹⁴³.

–El segundo asesino de nuestro padre estuvo tres meses, atención, de orientador psicológico en la escuela de mis hijos¹⁴⁴.

–...estas víctimas desean una nítida diferenciación... entre víctima y victimario... Si la Historia no lo explica con nitidez y sin tibiezas, las siguientes generaciones no podrán percibir ni aprender esta lección moral...¹⁴⁵.

–Ellos inculcan a sus hijos a no querernos...¹⁴⁶.

2.3. Diputaciones y ayuntamientos

Los monolitos y los homenajes en los pueblos también son terapéuticos en relación con la exigencia de memoria¹⁴⁷. Frente a ello, están los carteles y pintadas que elogian a ETA, los homenajes a sus integrantes y los lugares públicos en su honor.

Podemos encontrar testimonios de abandono a las víctimas por parte de sus instituciones locales junto con otros en los que se valora la reparación simbólica a un colectivo tan injustamente menospreciado hasta fechas recientes, como es el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entre uno y otro existe toda una pluralidad de actuaciones:

–¿Cómo se puede entender que el alcalde del pueblo, que representa al pueblo, que es la voz del pueblo, que mira por el pueblo, que quiere que su pueblo sea un espejo al que mirarse, renuncie a su puesto, que no a su cargo, cuándo más necesaria es su presencia?¹⁴⁸

–Nuestros compañeros y sus familiares nos han encomendado la tarea de regresar a San Sebastián, a recoger la condecoración que les ha concedido este ayuntamiento, ya que ellos no encuentran ni las fuerzas ni el ánimo suficiente para hacerlo¹⁴⁹.

¹⁴³ Pagazaurtundúa (2008, 37).

¹⁴⁴ Hijo de Jesús Ulayar. En los testimonios recogidos en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁴⁵ Ángel Altuna (2007).

¹⁴⁶ M. L. B. sufrió directamente un atentado, en Pulgar (2004, 199).

¹⁴⁷ Entrevista con el profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

¹⁴⁸ José María López, primo de Isaías Carrasco, en *El Diario Vasco*, 13.03.98, p. 29.

¹⁴⁹ Acto de entrega de la medalla de oro de la ciudad de San Sebastián a miembros de la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo, palabras de su presidente el 26 septiembre 2007.

–Hay personas que no pueden sobrellevar las pintadas y carteles... pero yo si no, no podría salir de casa. Están muy mal las pintadas y alguien lo tendría que solucionar... Hemos llamado a muchos ayuntamientos por casos puntuales...¹⁵⁰.

3. Valoración de la respuesta social

El apoyo social a las víctimas del terrorismo ha ido apareciendo y extendiéndose, principalmente desde los años noventa. Pero han sido muchos años de silencio, en los que las víctimas no recibían muestras de solidaridad. Aún hoy, en algunas poblaciones resulta más fácil ser victimario que víctima. En algunas poblaciones existen calles, plazas y parques que llevan el nombre de militantes de ETA (Pagola 2007 y Couso 2007) y en muchos municipios vascos las personas convivimos con carteles y pintadas que alaban y apoyan a ETA.

3.1. La sociedad en general

En opinión de Enrique Echeburúa *“el terrorismo ha generado una degradación moral. Al ser un fenómeno prolongado, siempre que no nos afecte directamente, actuamos como si no existiese, pero eso es una degradación moral porque vecinos nuestros no tienen libertad y no les ofrecemos ese plus de apoyo social. Eso implica un nivel de cobardía, estamos ante víctimas radicalmente inocentes, lo que les pasa es radicalmente injusto y debemos preguntarnos qué hemos hecho para permitir esto. La indiferencia se aminoró con el impacto de ciertos asesinatos que crearon una reacción civil en la sociedad vasca”¹⁵¹.*

–Empezó primero a ir a los funerales de la gente, que no iba nadie... íbamos de funeral en funeral, en silencio, para demostrar que nosotros sentíamos aquellas muertes, cuando mataban a un policía... además del... “qué habremos hecho”¹⁵².

Los testimonios de las víctimas expresan esta necesidad de apoyo social:

–Siento discriminación por el tratamiento que se le da a las víctimas civiles en detrimento de las militares¹⁵³.

–Hubo mucha gente que mirando para otro lado pensó que no estaba pasando lo que estaba pasando... A la sociedad la tienes que mover, la tienes que motivar... en aquella época era al revés, se ocultaba lo que estaba pasando para que esa sociedad no respondiera... Creo que las víctimas del terrorismo hemos tenido..., aunque mucha gente no se dé cuenta, un papel importante testimonial, como de conciencia de la sociedad y creo que lo vamos a seguir siendo¹⁵⁴.

¹⁵⁰ Maixabel Lasa (entrevista realizada el 28.12.07).

¹⁵¹ Entrevista con el profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

¹⁵² M.^a Victoria Vidaur, viuda de Alberto López Jaureguizar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁵³ T. V. G., asesinaron a su hermano, en Pulgar (2004, 201).

¹⁵⁴ Ana María Vidal-Abarca, viuda de Jesús Velasco. En los testimonios recogidos en <http://www.fundacionvt.org>.

–Y eso que esperas un apoyo social. Que alguien se acerque y te diga: “Oye, lo siento mucho”. Pero de eso, nada¹⁵⁵.

–Yo no quiero compasión, no quiero que me miren y digan ¡pobrecita! Lo que quiero es que esta sociedad diga de una vez ¡Basta ya!¹⁵⁶

–El primer sábado después del atentado que sufrimos nosotros, mis vecinos de Portugalete y miles de personas salieron a la calle para exigirle de nuevo a ETA que se disuelva y nos permita vivir en paz y libertad. Pienso que ahora debemos hacer lo mismo¹⁵⁷.

–¿Dónde estaban los intelectuales cuando aquí se estaban matando sólo a guardias civiles...? ...Se enterraba y se había olvidado el asunto. Ahora lo que está pasando es que la violencia está tocando por dentro a la propia sociedad vasca... se ha sido radicalmente injusto con las víctimas, las víctimas han estado sometidas a un olvido atroz, que es culpable¹⁵⁸.

–Pasa un tiempo y la gente tiene su vida y tú te quedas con tu hijo, con tu vida patas arriba, con tu tristeza, con tu angustia¹⁵⁹.

–La gente... mucha... te hace de lado... es muy duro... encima del daño que te han hecho¹⁶⁰.

–...el pueblo vasco es un pueblo cobarde...¹⁶¹.

–Mi padre... era vasco... nuestras referencias... son de aquí... la reivindicación del atentado es hecha en nombre del pueblo vasco¹⁶².

–...los vascos somos fundamentalmente cobardes... no hemos reaccionado ante un montón, cientos de asesinatos y cuando ha empezado, ETA, a asesinar a gentes vascas hemos empezado a entender un poco...¹⁶³.

–La mayor parte de la sociedad ha mirado para otro lado¹⁶⁴.

3.2. La población de su municipio

–Quien mató a mi marido vive ahí enfrente, me cruzo con él por la calle¹⁶⁵.

–Mira. En el lugar en que cayó nuestro padre, como homenaje, hay... unos hermosos contenedores de basura¹⁶⁶.

–Habían matado a mi marido y encima cuando paseaba con mi hija por la calle nos insultaban¹⁶⁷.

¹⁵⁵ Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

¹⁵⁶ Viuda de Sampetro en la película *Trece entre mil*.

¹⁵⁷ Esther Cabezedo, concejal socialista del Ayuntamiento de Portugalete (*El Diario Vasco*, 10. 10. 07, p. 31).

¹⁵⁸ Santiago González en la película *Voces sin libertad*.

¹⁵⁹ Begoña Elorza, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁶⁰ Arrate Zurutuza, viuda de Luis Domínguez Jiménez. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁶¹ Consuelo Ordóñez, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁶² Ángel Altuna, hijo de Basilio Altuna. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁶³ Mikel Azurmendi, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁶⁴ Fernando Savater, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁶⁵ Frase recogida en Arana, Harillo y Prieto (2006, 45), de la película *Trece entre mil*.

¹⁶⁶ Frase recogida en Arana, Harillo y Prieto (2006, 45), de la película *Trece entre mil*.

¹⁶⁷ Frase recogida en Arana, Harillo y Prieto (2006, 45), de la película *Trece entre mil*.

–Es muy difícil ser víctima del terrorismo en Euskadi, casi insoportable en sitios como Andoain o Mondragón porque habrá chavales que aislarán a esos niños (hijos de una persona asesinada por ETA). Puede ocurrir que cualquier día se rían de ellos. Es así de atroz, porque hay gente encerrada en el odio que no ve a los no nacionalistas como seres humanos. Cuando no quedan en su entorno constitucionalistas, a veces, también pasan a ver a los nacionalistas de otras formaciones políticas como enemigos y los acosan¹⁶⁸.

–...siempre habría que ir (a las manifestaciones y concentraciones)... siempre habría que movilizarse... otra cosa no puedo hacer por mi padre, pero por lo menos eso que lo vean...¹⁶⁹.

–Cuando se han enterado que somos víctimas del terrorismo, parece que se han apartado...¹⁷⁰.

–Me sentía mal en el autobús cuando oía a la gente: “ah, ha habido otro atentado”. Lo cuentan como “otro atentado”... Si supieran lo que supone un atentado...¹⁷¹.

–A mí cuando me pasó esto, todo el mundo pasó de mí¹⁷².

–Los dos primeros días, esta casa llena de gente... Todo lo vives como en una especie de nebulosa, a los tres días no hay nadie, absolutamente nadie... es como si no hubiera pasado absolutamente nada. Vivir aquí es durísimo... es una agresión constante, día a día, a todo lo que tú crees... son pintadas amenazantes, son manifestaciones semanales de los familiares de los presos... que están en la cárcel porque son asesinos. Y, sobre todo, que no puedes decir lo que piensas realmente...¹⁷³.

–...Luego, todos los asesinos de mi padre han pasado por aquí, por delante de la puerta, tan campantes... el verdadero drama de esta familia no es ya el asesinato de nuestro padre... es que se cierra el círculo... porque cualquier día... nos encontramos... con los asesinos de nuestro padre¹⁷⁴.

–Se presentó uno del comando que asesinó a mi marido y fue elegido... la víctima y el verdugo en una misma mesa¹⁷⁵.

–Lo han matado y... hay señores que se ponen enfrente tuyo para encima estar gritando “goras” a ETA, diciendo “ETA mátalos”¹⁷⁶.

–La conmiseración dura poco tiempo, lo importante es el reconocimiento¹⁷⁷.

¹⁶⁸ Pagazaurtundúa (2008, 37).

¹⁶⁹ Luis Domínguez, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁷⁰ Familia de Vanesa Ruíz Lara, asesinada con 11 años en el atentado contra la casa cuartel de Vic. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁷¹ Katy Romero, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁷² En la película *Voces sin libertad*.

¹⁷³ Hija de Alberto Negro. En testimonio audiovisual recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁷⁴ Hijo del exalcalde Jesús Ulayar. Pocos años después de su muerte, el ayuntamiento nombró hijos predilectos a sus asesinos. En los testimonios recogidos en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁷⁵ Pilar Elías, viuda de Ramón Baglietto. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁷⁶ Consuelo Ordóñez, hermana de Gregorio Ordóñez Fenollar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁷⁷ Conchita Martín, viuda de Pedro Antonio Blanco García. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

3.3. Los vecinos, conocidos y compañeros de trabajo

El clima de terror que pretende ETA también genera solidaridad, pero la mayoría de las veces conlleva silencios y desconfianzas. Los amenazados son conscientes de que la información necesaria para que ETA pueda atacar contra ellos suele proceder de los vecinos o conocidos.

–Nos increpan, nos amenazan, queman nuestros coches, nuestras casas, vecinos nuestros pasan información a los comandos que van a atacar contra nosotros¹⁷⁸.

–No sé si el que puso (la bomba) pero el que pasó la información, seguro, seguro que es de Zarauz¹⁷⁹.

–¿Cómo puedes ser vasco y ser del Madrid? ...te dicen facha... Yo puedo ser lo que me dé la gana... Hasta eso llegan... y ya de política no puedes hablar...¹⁸⁰.

–Me quedé sorprendida cómo los vecinos no se acercaban, aquello me parecía super duro...¹⁸¹.

–Hubo alguien que me dijo una frase enorme, sin duda con la que más me identifiqué: “No tienes que andar buscándole respuestas a algo que ni siquiera tiene preguntas”...Porque tan sólo ponerle un porqué, ya casi presupone la posibilidad de una justificación.... mucha más gente que ha pasado por lo mismo... Y hubo también quien llegó al hospital y me dijo: “Quién te mandaría a ti matarte en política... Eso, meterte; qué equivocación más curiosa. Nunca se me había ocurrido, pero es hasta más acertado. “Matarte en política...”¹⁸².

–“...he pensado en los asesinos de mi primo; dos huyeron (los más culpables...); pero a muchos otros no les he visto en la manifestación, aunque les veré por la calle. Faltaban compañeros míos de trabajo, conocidos, amigos, incluso familiares...”¹⁸³.

4. Valoración de los medios de comunicación en su tratamiento del terrorismo¹⁸⁴

De acuerdo con la normativa internacional señalada en el capítulo correspondiente, debe fomentarse la aplicación de códigos éticos o manuales de conducta de manera que los medios de comunicación no revictimicen. Debe respetarse la vida privada de las víctimas y no mostrarse el lado más sensacionalista o morboso de los atentados, cuya reproducción continuada en los medios puede herir a las víctimas y sólo contribuye al protagonismo de los terroristas. Además, algunas víctimas no entienden por qué a algunas de ellas se les da más importancia que a otras, tanto en el momento del atentado como en los posibles juicios.

¹⁷⁸ Ana Urchueguía, alcaldesa, testimonio recogido en Pereira (2004).

¹⁷⁹ Iruretagoiena en *Voces sin libertad*.

¹⁸⁰ Luis Domínguez, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁸¹ Caty Romero, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁸² Eduardo Madina, entrevista digital en *El País*, 31.12.06, en http://www.elpais.com/articulo/portada/dique/frente/odio/elpepusocephs/20061231elpepspor_1/Tes.

¹⁸³ José María López, primo de Isaías Carrasco, en *El Diario Vasco*, 13.03.08, p. 29.

¹⁸⁴ Véase, en una perspectiva comparada, Hernández Nieto (2005).

–ETB... recuerda a las víctimas ocultándolas. Cumple con las víctimas porque no queda más remedio y lo contrario sería impresentable, pero lo hace en la oscuridad de la noche más oscura, en la oscuridad de no poner en conocimiento de la audiencia la emisión del documental¹⁸⁵.

–“Después de la medianoche, como si fuera una peli porno. Así emitió el pasado sábado ETB2 el documental Corazones de hielo, que recoge voces femeninas de víctimas del terrorismo... si lo que se pretende es una sociedad lobotomizada, carente de sentido crítico ...eso sí sería verdaderamente pornográfico”¹⁸⁶.

–No hay derecho a lo de la prensa. Han llamado esta mañana a mi abuela por teléfono y le han dado la noticia de que habían matado a mi padre¹⁸⁷.

–Con las diferencias partidistas... ETA tiene más protagonismo (en los medios)...¹⁸⁸.

–Al terrorista se le pone un alias, se habla de dirigentes históricos... se le está dando vida y protagonismo... cuando, en ese sentido, ha usurpado violentamente el protagonismo de la vida de las víctimas¹⁸⁹.

–...presuponer que un atentado es política, cuando un atentado de ETA no es política, y ojalá los periódicos hubiesen enviado cada uno de los atentados de ETA a las páginas de sucesos y no a las de política. Nos hubiese ido bastante mejor¹⁹⁰.

5. Valoración del apoyo prestado por parte de asociaciones

Varios expertos han señalado la existencia del “riesgo de que (las asociaciones) favorezcan que las víctimas se instalen en su condición de víctimas y que lleven consigo esta etiqueta de modo permanente... el reto está en ayudar a la víctima a que supere su situación, aunque es lógico que antes de ello luchen para conseguir un reconocimiento”¹⁹¹. Éste ha sido sin duda el gran logro de las asociaciones de las víctimas del terrorismo.

Respecto de la importancia de las asociaciones, en el tercer párrafo del apartado 5 de la exposición de motivos de la Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, aprobada el 19 de junio de 2008, se dice: “No es planteable una política pública de apoyo a las víctimas que desconozca la importancia que han adquirido las asociaciones y otras formas organizativas, y que no tenga en cuenta su opinión ante los temas que les incumben”. En la Resolución sexta aprobada por el Parlamento

¹⁸⁵ En referencia a *Corazones de hielo*, realizado por Pedro Arjona, Arregi (2008, 26).

¹⁸⁶ Carta al director de Lucía Cristóbal Gómez (*El Diario Vasco*, 26.02.08, p. 27).

¹⁸⁷ Ainara Carrasco, en *El Diario Vasco*, 8.03.08, p. 35.

¹⁸⁸ Película del Acto Institucional de Homenaje y Reconocimiento a las Víctimas del Terrorismo. Palacio Euskalduna, 22.04.2007. Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

¹⁸⁹ Ángel Altuna, hijo de Basilio Altuna. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

¹⁹⁰ Eduardo Madina, entrevista digital en *El País*, 31.12.06, en http://www.elpais.com/articulo/portada/dique/frente/odio/elpepusoceps/20061231elpepspor_1/Tes.

¹⁹¹ Cfr. la entrevista al profesor Josep Tamarit Sumilla, Presidente de la Sociedad Española de Victimología, en <http://www.institutodevictimologia.com/Entrevistas04.html>. Sobre los objetivos de la Fundación Víctimas del Terrorismo y de las distintas asociaciones y fundaciones, véase Pulgar (2004, 167-188). Sobre el cambiante papel de las asociaciones de víctimas del terrorismo en España, señalando sus diferencias ideológicas, estratégicas y/o territoriales, hacia una configuración como “gobernanza” o modelo de gestión de sus derechos en relación con la participación pública, véase Tapia Gómez (2006).

Vasco en su pleno monográfico de octubre de 2007, se señaló la importancia de los mecanismos de participación de las víctimas.

De acuerdo con un testimonio:

–Te encuentras desamparado y solo. Por eso te agrupas. Porque te solucionan temas de papeleo. Porque las instituciones fallan. Te conviertes en víctima, sin victimismo, pero en víctima¹⁹².

6. Valoración de la respuesta penal y social al agresor

Este punto se relaciona con el procesamiento del victimario como factor de superación de la victimación, según se verá más adelante. Como puede constatarse de forma general, las víctimas no son vengativas, sino que necesitan y tienen derecho a la justicia. Además, la justicia resulta terapéutica, si bien continuos recursos pueden prolongar su victimación, independientemente de su derecho a la tutela judicial efectiva en cuanto a la condena al victimario y las cuestiones indemnizatorias¹⁹³. Para no defraudar sus expectativas, se les debe informar correctamente qué pueden esperar de la Administración de Justicia.

En el Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio del Interior se tiene contacto con la Oficina de Atención a las Víctimas de la Audiencia Nacional¹⁹⁴. Muchas de las víctimas de los años setenta y ochenta no tienen sentencia respecto de su caso¹⁹⁵. Para las que va llegando una sentencia, ésta parece significar cerrar un capítulo de su vida, especialmente para los secuestrados donde ellos mismos tienen que actuar como testigos.

Las víctimas del terrorismo no se han tomado la justicia por su mano. Han sido las primeras en respetar el Estado de Derecho, incluso si los agresores las provocan y humillan cotidianamente, incluso si las instituciones las han abandonado durante mucho tiempo. Desean justicia para cerrar parcialmente un capítulo de sus vidas y les resulta difícil comprender que se apoye más al victimario que a ellas, que no se lleguen a juzgar nunca los hechos porque han prescrito o no se logra detener al culpable, que se hable de posibles amnistías cuando aún no ha habido gestos de reconocimiento del daño y de reparación, que el condenado salga de prisión en pocos años...

–...una legislación que debería orientarse a la imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo para evitar que sujetos... de ininterrumpida carrera criminal pudieran vivir en la impunidad y reírse abiertamente de sus víctimas y de las democracias constitucionales. Una colaboración entre estados democráticos que todavía tiene mucho

¹⁹² Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

¹⁹³ Entrevista con el profesor Enrique Echeburúa Odriozola. En el mismo sentido concluye la entrevista con Ana Isabel Simón, citada en la nota siguiente.

¹⁹⁴ Entrevista con Ana Isabel Simón, trabajadora social del Programa de Atención Domiciliaria a Víctimas del Terrorismo.

¹⁹⁵ Sobre las víctimas de la década de los ochenta, pueden verse entrevistas en Arteta y Galletero (2006).

*por hacer, especialmente respecto a los crímenes terroristas que se cometieron en aquellas décadas del horror y del terror y que han dejado desamparadas judicialmente a tantas víctimas*¹⁹⁶.

*–Prefiero ser la madre de uno que ha muerto que de uno que haya asesinado*¹⁹⁷.

IV. ELEMENTOS DE RESILIENCIA

Diversos estudios y observaciones preliminares constatan en algunas víctimas del terrorismo, incluyendo de atentados muy graves, experiencias de crecimiento postraumático, con un disfrute más intenso del día a día y de la vida en general. En otros casos, hay personas hundidas en una depresión desde el atentado terrorista. Entre esos dos extremos, tenemos muchos puntos intermedios¹⁹⁸.

El derecho de las víctimas a la reparación, incluyendo su recuperación psicosocial, se facilita cuando éstas disponen de elementos de resiliencia o capacidad humana para superar la adversidad de forma que se sale fortalecido de ella¹⁹⁹. Por tanto, las instituciones deben hacer todo lo posible por fomentar dichos elementos.

Las personas, las familias, las escuelas y las comunidades cuentan de forma interrelacionada con factores de riesgo y de protección o resistencia frente a la victimación terrorista (Garrido, Stangeland y Redondo 2001, 791-5). En la prevención primaria, pero afecta también a la secundaria y terciaria, se ha dado un cambio de paradigma desde el concepto de factor de riesgo al de factor de protección o resistencia a la delincuencia y la victimación, también denominado resiliencia²⁰⁰. Para Cyrulnik (2002, 14): *“La resiliencia no es un catálogo de las cualidades que pueda poseer un individuo. Es un proceso que, desde el nacimiento hasta la muerte, nos teje sin cesar, uniéndonos a nuestro entorno”*. El concepto se popularizó a finales de los años ochenta. Surgió de la evidencia científica anterior de que hasta de los ambientes más desfavorables –tanto como puede ser una familia maltratadora; una familia en la que ETA ha asesinado al padre, cuando no había ningún tipo de apoyo ni institucional ni social; incluso, un campo de concentración– surgen niños y, a la larga, adultos saludables, es decir, con un desarrollo normal y, en ciertas ocasiones, ejemplar en niveles de competencia social.

Ésta es la perspectiva que plantea Bloom (1996b) a través de su ecuación sistémica de la prevención²⁰¹:

¹⁹⁶ Cuesta y Cuesta (2007, 26).

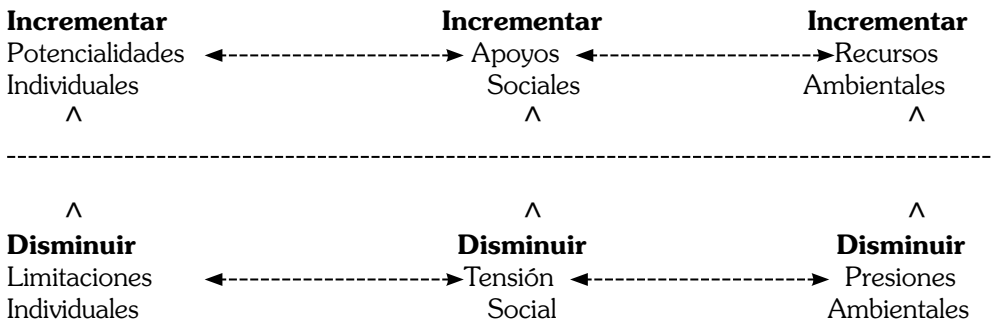
¹⁹⁷ Arrate Zurutuza, en la película *Voces sin libertad*.

¹⁹⁸ Entrevista con el profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

¹⁹⁹ En relación con ella se cita la obra clásica de Viktor Frankl, *El hombre en busca de sentido*. Tanto Frankl como Cyrulnik sobrevivieron a los campos de concentración. Cfr. Brooks y Goldstein (2004).

²⁰⁰ Más ajustado al conocimiento científico que el de invulnerabilidad, inmunidad o adaptación progresiva psicológica.

²⁰¹ Tal y como se reproduce por Garrido, Stangeland y Redondo (2001, 796).



Según el profesor Enrique Echeburúa (2004b, 34): *“Las personalidades resistentes al estrés se caracterizan por el control emocional, la autoestima adecuada, unos criterios morales sólidos, un estilo de vida equilibrado, unas aficiones gratificantes, una vida social estimulante, un mundo interior rico y una actitud positiva ante la vida. Todo ello posibilita echar mano de los recursos disponibles para superar las adversidades y aprender de las experiencias dolorosas, sin renunciar a sus metas vitales”*. A principios de los años ochenta, el profesor estadounidense John P. J. Dussich planteó la posibilidad de una teoría de afrontamiento social de la victimación y otro tipo de adversidades, de forma que pudiera entenderse la interrelación de los diferentes elementos psíquicos y sociales que influyen en ese proceso dentro de la singularidad de la situación de cada persona. Un aspecto que influye negativamente en la recuperación de las víctimas, resaltado en este modelo teórico, es la sensación de abandono o de incompetencia por parte de las instituciones que deben protegernos. En definitiva, se trata de incorporar a este análisis elementos sociopolíticos propios del contexto vasco.

De acuerdo con el profesor Enrique Baca Baldomero, *“...ante una situación traumática del tipo que sea (desde la más leve a la más grave) quien la sufre se ve obligado a desarrollar una conducta de respuesta que depende... de sus capacidades personales, entre las que hay que considerar, no sólo la estructura y los recursos de su personalidad sino también su capacidad intelectual, su bagaje cultural, el medio social en que se apoya, etc., etc. Todo este complejo conjunto de factores, unido a las experiencias anteriores en la resolución de las posibles situaciones traumáticas sufridas (que no tienen que ser necesariamente del mismo tipo) es lo que posibilitará que la respuesta que se produce sea adaptativa (es decir tienda a minimizar el daño y a restablecer el equilibrio previo) o sea lesiva e incluso destructiva... las víctimas de los atentados terroristas en España anteriores al 11M fueron consecuencia de un ‘goteo’ (más o menos incesante, según las épocas) de asesinatos que se ‘olvidaban’ al cabo de los pocos días o semanas y dichas víctimas tenían (sobre todo en ciertos lugares) un muy escaso apoyo social, elemento que es fundamental como factor de protección...”*²⁰².

²⁰² Entrevista de Pilar Arrate Junquera al profesor Enrique Baca Baldomero, Catedrático de Psiquiatría de la Universidad Autónoma de Madrid, realizada en Madrid el 7 de septiembre de 2004 y publicada en <http://www.institutodevictimologia.com/Entrevistas01.html>.

Para el psiquiatra Antonio Sánchez González, vocal de la Sociedad Madrileña de Victimología, *“el olvido es incompatible con la reparación”*. Hay que trabajar por *“un recuerdo productivo frente a uno limitante”*. La reparación, *“desde un punto de vista clínico, sería conseguir dejar atrás lo vivido en un atentado y sus consecuencias, y poder crear algo nuevo en una interacción entre lo personal y lo social”*, para lo cual es necesario un trato individual por parte de las instituciones y toda la sociedad debe intervenir en el proceso de reparación²⁰³. La resiliencia supone la antítesis de la resignación ya que aquélla implica una actitud activa que se conjuga con los recursos del entorno social (Sánchez González 2007, 68).

La creciente visibilidad de las víctimas del terrorismo constituye un dato significativo de resiliencia, fundamentalmente, aunque no sólo, a través de sus asociaciones. Existen víctimas que dirigen asociaciones e instituciones, participan en congresos internacionales, publican obras, escriben cartas al director y artículos de opinión en los periódicos, participan en los homenajes a sus seres queridos²⁰⁴, protagonizan documentales...

Si bien la gravedad del atentado influye en la capacidad de recuperación, a continuación nos centraremos en otras variables. Nunca será posible establecer conclusiones definitivas ante la complejidad y diversidad de cada victimación. Como ejemplo de ello basta observar las diferentes reacciones dentro de una misma familia.

1. Los hijos

–Cuando tienes hijos, tú tienes que dar un ejemplo... aunque tengas que respirar profundo y llorar por la noche sola...²⁰⁵

–Tenía cinco hijos para sacar adelante y había que luchar... estuve con depresiones... el psiquiatra... me decía: “parece que hay dos personas en ti, una está hundida, pero otra quiere salir”²⁰⁶

–Teníamos que afrontarlo con orgullo, con dignidad... yo me fortalecí para sacarlos (a sus hijos) adelante... ya había visto demasiadas familias destruidas porque la madre, a lo mejor, no lo superaba...²⁰⁷

–Si a mí me dicen que yo puedo aguantar esto, dices que no... pero luego el día a día vas aguantando y haciendo lo posible por seguir viviendo y vivir por tu hija que tienes al lado²⁰⁸

²⁰³ Entrevista realizada por *El País*, 27 de junio de 2007, y publicada en <http://www.institutodevictimologia.com/Articulos02.html>.

²⁰⁴ Véase EUDEL (2007) para un listado de algunos homenajes municipales a víctimas del terrorismo. También contiene la “Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca”, de 3 de mayo de 2002.

²⁰⁵ Ana María Vidal-Abarca, viuda de Jesús Velasco. En los testimonios recogidos en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁰⁶ Arrate Zurutuza, viuda de Luis Domínguez Jiménez. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁰⁷ Conchita Martín, viuda de Pedro Antonio Blanco García. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁰⁸ M.ª del Prado Encinas, madre de José Ángel de Jesús Encinas. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

- Mis otros dos hijos han sido mi aliciente*²⁰⁹.
–*Ni perdono ni olvido, pero la vida sigue. Tengo dos hijas y muchos objetivos por los que seguir luchando*²¹⁰.
–*Mi primera preocupación era encontrar un medio de vida para sacar a mis hijos adelante...*²¹¹.

2. La edad

En los testimonios de los hijos ofrecidos anteriormente se concluye que estas personas quedan marcadas para siempre por la pérdida, si bien su juventud puede hacer más fácil la recuperación. No existen investigaciones todavía ni podemos aportar testimonios significativos al respecto. En todo caso, deberían fomentarse estudios longitudinales.

3. El paso del tiempo

Si bien suele jugar a favor, depende también de una serie de variables interrelacionadas. La prolongación del terrorismo, con nuevos atentados, y, en su caso, el enjuiciamiento después de largos años conllevan recuerdos dolorosos. En un estudio sobre una muestra de 2.998 víctimas españolas de terrorismo (1997-2001), se detectó una prevalencia mayor de ansiedad y síntomas sicosomáticos que persistían en el tiempo, en algún caso hasta veintitrés años después del atentado. Se concluía que los atentados terroristas constituyen factores de riesgo para la salud mental, que afectarán a algunas de las víctimas durante toda su vida (Baca *et al.* 2004).

- A medida que ha pasado el tiempo... las víctimas del terrorismo hemos tenido que reconstruir nuestra vida...*²¹².

4. Vivir fuera de la CAPV

Existen víctimas a quienes les ha ayudado el vivir fuera del País Vasco. En algunos casos, especialmente si supone dejar las raíces, puede denotar cierta evasión del problema²¹³.

²⁰⁹ Santos Santamaría, padre de un mosso d'esquadra asesinado por ETA (*El País*, 06.10.07, p. 24).

²¹⁰ Mari Mar Blanco, hermana de Miguel Ángel Blanco (*El País*, 06.10.07, p. 25).

²¹¹ C. V. V., viuda de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en Pulgar (2004, 202).

²¹² Ángel Altuna, hijo de Basilio Altuna. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²¹³ Entrevista a Ana Isabel Simón.

–Además... el remordimiento de no haberme quedado allí para luchar... si no hubiera tenido hijos, sí que me hubiera quedado...²¹⁴.

5. El procesamiento del agresor/terrorista

Miembros de COVITE nos han expresado que si en algo están de acuerdo la mayor parte de las víctimas se refiere al concepto de justicia que debe significar la condena del culpable y la reparación.

–...dejo todo en manos de la justicia...²¹⁵.

–Al menos, lo que le exigimos al sistema es que haga justicia... cómo es posible, que estando en un Estado de Derecho, no se haya podido hacer justicia con lo que nos ocurrió a nosotros²¹⁶.

–...venganza, yo sí la sentí en un principio... lo que pasa es que después me di cuenta, yo misma, que eso no llevaba a ninguna parte²¹⁷.

–...he encontrado consuelo en los juicios y las detenciones, en acuerdos como el pacto por las libertades y contra el terrorismo...²¹⁸.

–Estamos inmensamente contentas. Nunca pensamos que podría llegar este momento... Agradecemos a la Fiscalía de España y Francia, a la determinación de los gobiernos que firmaron el tratado de extradición de Dublín su trabajo y dedicación... Nos acordamos y nos sentimos muy responsables de todas aquellas víctimas que no obtendrán nunca reparación, así nos sentíamos nosotras hace nada²¹⁹.

Para muchas víctimas de atentados protagonizados por personas amnistiadas o indultadas a finales de los años setenta y entre 1982 y 1989, no hubo justicia: “...asumíamos nuestra tragedia en soledad y silencio” frente a las celebraciones de muchos de democracia y paz; no hubo reconocimiento del daño, ni reinserción activa, sino una “situación injusta”, que, además, no consiguió terminar con el terrorismo. Ante el proceso de paz abierto en 2005, también se alzaron voces de víctimas temiendo: “...el desprecio, la humillación y el trago amargo de (un) intento de pacificación (basado en) el mercadeo de la sangre de víctimas del terror”²²⁰. El rechazo a una amnistía sin condiciones parece ser también compartido por el conjunto de la sociedad, particularmente en delitos de sangre²²¹.

²¹⁴ M.ª Victoria Vidaur, viuda de Alberto López Jaureguizar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²¹⁵ Paloma Esteban, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²¹⁶ José Ignacio Ustaran Muela. Su padre fue asesinado, en 1980, por ETA p-m. En <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²¹⁷ Carmen Villar, viuda de José Rodríguez de Lama. En los testimonios recogidos en <http://www.fundacionvt.org>.

²¹⁸ Ana Iríbar (2007).

²¹⁹ Cuesta y Cuesta (2007, 26).

²²⁰ Declaraciones citadas en Buesa (2006, 12-3). Cfr. los documentos recogidos en Pérez (2006).

²²¹ Véase Buesa (2006, 14-7).

Sobre un posible proceso de paz: “...yo también creo que hablando se entiende la gente. Pero partiendo de la base de que no se puede matar. No te puedes sentar con alguien que te está diciendo ‘sí, hablo contigo, pero si no estoy de acuerdo le digo a mis amigos que te peguen un tiro’. No se puede hablar con gente que no respeta los derechos humanos. Para mí, como víctima, eso sería terrible. Me preguntaría, entonces, ¿todos los muertos habidos no sirven para nada?”²²²

De acuerdo con la Coordinadora de Gesto por la Paz: “La reconciliación sólo puede tener una base sólida en la medida en que se produzca una escrupulosa aplicación de la justicia. En este sentido, se debe continuar investigando todos los hechos delictivos que hayan ocurrido, celebrar los procesos judiciales pendientes, o que de aquéllos se deriven, y ejecutar las sentencias. La posibilidad deseada por todo el mundo de que no se produzcan más atentados, no puede alterar la obligación de perseguir y juzgar a las personas culpables. El hecho de que se celebre un juicio supone un reconocimiento público de que se produjo un delito contra alguien en particular, contra la convivencia de todos; y de quiénes fueron sus autores. Para muchas víctimas, al recibir la agresión, comienza un intento en vano de racionalizar cómo, quién y por qué les ha sucedido a ellas. Difícilmente alguien podrá responder a todas y cada una de estas cuestiones; sin embargo, el que se reconozca que han sido objeto de una injusticia, les ayuda a elaborar el duelo sobre la muerte del ser querido y a enfrentarse al futuro con mayor esperanza y dignidad... Además consideramos que las víctimas, si lo desean, deberían tener derecho a recibir información de los procesos judiciales que les atañen directamente... reconocer lo que creemos es de justicia: el conocimiento, por parte de la víctima, de la verdad de lo ocurrido” (en Bilbao y Etxeberria 2005, 91-2).

Dentro del manifiesto suscrito por todas las asociaciones que acudieron al IV Congreso Internacional de Víctimas del Terrorismo, en su clausura el 24 de enero de 2008, se pide que los delitos de terrorismo sean considerados crímenes de lesa humanidad bajo jurisdicción subsidiaria del Tribunal Penal Internacional. Como consecuencia, se lograría la imprescriptibilidad y la dificultad de leyes de punto final. Algunas víctimas entienden que esta demanda tiene como objeto “garantizar el derecho a la justicia, ni más ni menos”. Alguna víctima criticó al Alto Comisionado para las Víctimas al entender que “lo primero que hizo fue preguntarnos si estábamos dispuestos a ser generosos con los presos etarras”²²³.

En relación con lo anteriormente expuesto, en el último intento de proceso de paz, existen víctimas que han sufrido “un dolor innecesario por las decisiones de gente que creía que tenía que intentar terminar con ETA y que la oportunidad existía fuera de la estrategia antiterrorista”. En todo caso, algunas víctimas reclaman transparencia y expresan su interés por conocer cuáles serán los términos generales de un proceso de paz ya que “no son piezas lelas con las que jugar”. En este sentido, las víctimas se merecen “un final de terrorismo sin fraude de ley”, en el que “para alcanzar la reinserción sea preciso el arrepentimiento”, ya que “una idea progresista de los

²²² Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

²²³ ABC, 23.01.08, p. 16-17.

*derechos humanos exige algo distinto a esos sitios con leyes de punto final o de esos lugares donde se han cruzado la venganza y los terrorismos*²²⁴.

6. Un posible encuentro de justicia restaurativa

Ante el asesinato de su padre y su escolta, nos dicen sus hijas que: “*Los terroristas decidieron acabar con unas personas de las que no sabían nada. Eran vascos, como nosotras, no habían pasado hambre ni necesidad, habían podido estudiar en euskera, votar a partidos diferentes, salir a tomar cervezas, trabajar y llevar una vida normal pero decidieron convertirse en fanáticos, libre y conscientemente. Otros muchos jóvenes huérfanos, heridos y humillados decidimos ser personas decentes*”.²²⁵ Las personas fanáticas se caracterizan por su distorsión de la realidad, ellas se consideran las víctimas. Además, carecen de empatía, remordimientos y juicio crítico. Junto a ello, está el caldo de cultivo de una familia, una escuela, un grupo de amigos y una población donde puede legitimarse, erróneamente, el terrorismo. Con el paso del tiempo, las personas que cometen actos terroristas de ETA son más jóvenes, la mayoría nacidos y educados en democracia y en unas condiciones económicas nada desfavorables y siguen legitimando la violencia.

La justicia restaurativa implica un encuentro voluntario reparador entre víctima y victimario con la ayuda de un tercero. En una visión restaurativa, la justicia comienza por las necesidades de las víctimas. Una de las necesidades principales es la reparación material y simbólica del daño sufrido. Si bien, hay daños irreparables, la justicia restaurativa puede proporcionar “*un catalizador y/o un lugar de encuentro para explorar y asignar esas necesidades, responsabilidades y expectativas*” (Zehr 2002, 29). En todo caso, la reparación del daño implica siempre un interés por su prevención y ello supone incidir en los factores socioestructurales y personales. La responsabilidad del infractor se define como el entendimiento del daño causado, sin justificaciones insuperables. A su vez, esto supone el compromiso y la participación en la justicia de las partes implicadas, así como de la comunidad o del grupo social más cercano, sin perjuicio del interés público salvaguardado por el estado.

En otros países se ha demostrado los beneficios de la justicia restaurativa para la recuperación de las víctimas de delitos muy graves, incluso de terrorismo. Sin embargo, no cabe caer en angelismos o idealismos que no tengan en cuenta el contexto vasco: cómo plantear esto cuando en muchos casos ni siquiera se condenan los atentados. Para una persona que efectivamente comete un atentado la tendencia a justificarse por unos fines “superiores” probablemente sea mayor. Por eso este epígrafe tiene básicamente una proyección de futuro²²⁶, sin perjuicio de posibles casos paradigmáticos.

²²⁴ *El Diario Vasco*, 9.02.08, p. 36. Recoge la noticia del homenaje a Joseba Pagazaurtundúa en el quinto aniversario de su asesinato por ETA, con las declaraciones de su hermana Maite Pagazaurtundúa.

²²⁵ Cuesta y Cuesta (2007, 26).

²²⁶ Para COVITE no será posible hasta que no termine el terrorismo, se juzgue a los autores y cicatricen las heridas. Ana Isabel Simón lo ve positivo con algunas víctimas a largo plazo.

Cumpliendo con los principios de las Naciones Unidas de 2002, la justicia restaurativa no significa impunidad, ni perdón u olvido, ni un método de terminar con ETA, ni reconciliación, sino una intervención voluntaria, no generalizable, de carácter interpersonal y, en su caso, comunitario, tras el fin del terrorismo²²⁷. Comprender que otro ser humano puede causar intencionalmente tanto dolor no supone perdonar ni justificar, pero sí puede ayudar en la búsqueda de elementos de prevención. En un encuentro restaurativo debe asegurarse, en todo momento, el respeto de los principios acuñados por las víctimas: verdad, memoria, dignidad y justicia.

Aunque no se refiere específicamente a la justicia restaurativa, la Coordinadora de Gesto por la Paz afirma: *“...el diálogo sólo es posible si se cumple el reconocimiento del interlocutor como ser humano, con todos sus derechos, sus limitaciones y sus aciertos; si se mantiene una actitud abierta a la posibilidad de modificar posturas propias... cuando un ser humano opta por utilizar la violencia contra otro siente la imperiosa necesidad de justificar sus actos y tratar de explicar las razones que le han obligado a agredir un semejante... un objetivo deseable (es) que las personas que han ejercido o apoyado la violencia hagan el recorrido completo hacia su reinserción... Este proceso ha comenzado por una justificación estratégica del abandono del uso de la violencia y terminaría con una reflexión ética de lo ocurrido. Así, al final de este recorrido se produciría el natural reconocimiento de que no hubo, ni hay, justificación para tanto dolor... La petición de perdón y la disposición a otorgarlo no pueden ser impuestas... Suponen una dosis extra de coraje y benevolencia... Pedir perdón no supone una pérdida de dignidad. Conceder perdón no es, en absoluto, olvido”* (en Bilbao y Etxeberria 2005, 95; 97-8). Por tanto, la primera fase de la reinserción del agresor debe ser el reconocimiento del daño y el profundo respeto por el sufrimiento producido que no casa con la realización de homenajes, ni la inclusión en listas electorales o en instancias de las instituciones públicas (ibidem, 98).

Los prolegómenos de la justicia restaurativa pueden constituir un marco interpelante que facilite reconocer a las víctimas que narran sus experiencias de victimación. La interpelación implica emociones y responsabilización, como se pretende en la educación contra la indiferencia: *“A un sector significativo le llegarán al corazón, en su sentido más noble. Para otro sector resultará más difícil porque no sólo habrán puesto velos ante las víctimas, sino que las habrán despojado de su condición, para convertirlas en puros enemigos o similares. A pesar de ello, incluso aquí, la vía decisiva es tratar de que vean de verdad a la persona víctima, de que les sorprenda pillándoles con las defensas bajas para que sea ella la que rasgue esos velos y desmonte esos prejuicios. Si la indiferencia se traduce en la no percepción real del otro, la no indiferencia se traduce, pues, en visión, y ésta a su vez en responsabilidad, esto es, en llamada a responder a ese otro, al otro víctima... en compromiso por que se cumplan las medidas de justicia a las que tienen derecho los violentados”* (Etxeberria 2008, 24). Un encuentro restaurativo presupone un victimario que reconoce los hechos y su responsabilidad, rechaza el terrorismo y se muestra dispuesto a reparar de algún modo

²²⁷ Vid. Beristain (2007, 243-244). Sobre testimonios de víctimas en contra del último proceso de paz, véanse en el apartado de “reflexiones de las víctimas” en la web de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, <http://www.avt.org>.

a las víctimas. También presupone unas víctimas con actitud de recibir esa reparación, independientemente de las posibles repercusiones jurídicas. Habrá personas dispuestas y otras no y todas ellas están en su derecho. El objetivo consiste en presentar una alternativa para aminorar la victimación de las que estén dispuestas.

El Foro Europeo de Justicia Restaurativa ha estudiado los ejemplos de justicia restaurativa para víctimas del terrorismo²²⁸ y fue una cuestión que se debatió en un seminario específico dentro del XV Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Criminología, en Barcelona, el día 24 de julio de 2008. Entre las experiencias comparadas puede mencionarse el Centro de Acercamiento para la Reparación y la Reconciliación en San Carlos (Colombia), donde trabajan víctimas y victimarios (paramilitares). Tras un encuentro, en principio fortuito, con uno de los torturadores y asesinos de su hijo, Pastora Mira reflexiona: *“Estos grupos paramilitares funcionaban de forma muy jerarquizada y nunca podríamos acceder a la cúpula, pero sí a las bases, para derribar el edificio desde abajo, poco a poco”*²²⁹.

En la visita de la delegación del Parlamento Vasco a Belfast, los días 5 y 6 de febrero de 2008, hubo una reunión con los responsables de la oficina gubernamental encargada de atender a las víctimas y con miembros de algunas de sus asociaciones. Ciertas víctimas relataron encuentros con los asesinos de sus familiares, quienes pidieron perdón. Anteriormente, del 6 al 8 de diciembre de 2007, una organización no gubernamental destinada a la reconciliación, *Glencree Centre for Peace and Reconciliation*, acogió a un grupo de personas del País Vasco para participar en un seminario y *“aprender de la experiencia de Glencree en reconciliación y construcción de paz”*²³⁰, si bien deben reconocerse las diferencias en la situación del terrorismo en Irlanda del Norte y en Euskadi.

Para Reyes Mate (2001, 14): *“Las víctimas no son sólo un problema que resolver, sino el paso obligado de cualquier solución, pues tienen la clave de la posible integración de la parte violenta en la futura comunidad política reconciliada. De ahí su autoridad moral... El posible diálogo pasa por un rito de iniciación en el lenguaje de la humanidad que el verdugo sólo puede hacer de la mano de la víctima... La política siempre estará tentada de acortar los tiempos, propiciando el fin de la violencia a cualquier precio, pero ese recorte en tiempo lo es también moral”*.

La reconciliación implicaría “recuperar a la víctima y al victimario”. En primer lugar, debe repararse a la víctima el daño personal y de negación de la ciudadanía producido por el victimario. Recuperar al victimario implica *“un proceso que le lleve a lamentar los daños causados”*, donde la *“culpabilidad sin fin”* pueda trocarse en *“responsabilidad comprometida en una política sin violencia”* (Mate 2007, 6).

²²⁸ Ejemplos comparados en países donde ya ha cesado el terrorismo, como Irlanda del Norte y Alemania y experiencias, más o menos espontáneas, en Italia.

²²⁹ *El País*, 24.01.08, p. 14.

²³⁰ Véase <http://www.glencree.ie/site/news.htm>.

–...Sí, me sentaría a hablar. Y diciéndole, mírame a la cara, tío, que soy persona. Que tú también tienes una mujer y tú también tienes unos hijos, que estamos en las mismas... ¿Por qué tu mundo y el mío no pueden coexistir?, ¿por qué tienes que seguir matando?, ¿por qué no nos podemos decir todo eso a la cara? Si nunca lo hemos hecho... Lo hacemos a través de políticos y de grandes historias. No, no. De persona a persona. Porque si no, el día de mañana, mis hijos, o se vuelven unas mosquitas muertas en una esquina, unos apocados y unos muertos de miedo, o les matan a ellos, o ellos matan a alguien...²³¹

–Yo eso no, yo hablaría con los de EH, pero si parten de la base de decir: "... hay que respetar a las personas. No se puede matar a nadie..."²³²

–Los terroristas y su entorno se creen víctimas inocentes... La crueldad y la culpa no existen a sus ojos porque atacan la imagen proyectada aunque asesinan a personas reales y dejan familias absolutamente devastadas emocionalmente²³³.

–...separar la agresión del agresor... no dejar que se instale el odio en nosotros... trabajar en la cicatrización de la herida... deshacerse del lazo que la mantiene atada a quien le produce dolor... en algún momento de nuestra vida, tenemos que aprender a perdonar²³⁴.

–Cuando uno pide perdón, supongo que es una acción hacia sí mismo, para curar su conciencia. No es una dinámica que me interese. Allá ellos con su conciencia y con sus formas de limpiarla... No les diría nada. Si acaso, que leyeran. Mario Onaindia decía que en sus años de cárcel leyó todo lo que pudo, y que eso le hizo darse cuenta de las cosas en las que había estado metido. Su vida después estuvo orientada a todo lo contrario... Habrá de todo. Desde gente como Yoyes, que pretendió serlo y no la dejaron, hasta gente que no lo será nunca. Lo que me interesa más es que el espectro social que ha puesto música de fondo a todo eso sea recuperable²³⁵.

7. El carácter, el equilibrio emocional de las víctimas

Para algunos expertos estos aspectos resultan muy importantes de cara a la resiliencia y debe ser parte integrante de la educación, para poder trabajar las capacidades de adaptación y superación ante situaciones muy difíciles. Todo ello sin naturalizar la excepcionalidad del terrorismo²³⁶.

–...Tienes que buscar otra vez ese camino... volver a encontrarte a ti misma... un sentido, una alegría en las cosas cotidianas... desde que pasó esto me siento mucho más humana, más capaz de entender el sufrimiento de otras personas... eso lo valoro muchísimo... la tolerancia... creo que ahora soy más tolerante... juzgo menos a la ligera... de las vivencias de sufrimiento se aprenden muchas cosas²³⁷.

²³¹ Cristina Sagarzazu Lambert (2001, 4).

²³² Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

²³³ Pagazaurtundúa (2008, 37). En la misma dirección: "Las víctimas no podemos soportar que los que han matado o ayudado a matar se ufanen de lo que hicieron, que consideren acciones heroicas sus crímenes y que llamen héroes a nuestros asesinos" (Markiegi 2000).

²³⁴ En un sentido general e individual, Irene Villa (2007, 92).

²³⁵ Eduardo Madina, entrevista digital en *El País*, 31.12.06, en http://www.elpais.com/articulo/portada/dique/frente/odio/elpepusocepts/20061231elpepspor_1/Tes.

²³⁶ Entrevista a Ana Isabel Simón, trabajadora social del Programa de Atención Domiciliaria.

²³⁷ Sara Buesa, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

–Los terroristas sólo ponen dolor, dolor y dolor, y las víctimas, coraje, valor y más valor²³⁸.

–Soy víctima pero vivo sin victimismo²³⁹.

–Indignación, dolor, al principio rabia, luego la rabia se transforma en una esperanza... el terrorismo... está en una minoría vasca, el pueblo vasco... quiere la paz²⁴⁰.

–Teníamos que seguir adelante... dar la cara... sí, habían matado a mi hermano, pero el mejor homenaje a él, a su memoria, era el no amilanarnos, el no encolerizarnos... si realmente odiásemos, los que asesinaron a mi hermano y los que les ayudan, serían realmente los que ganasen la batalla... mi hermano murió, pero no vais a poder acabar con nosotros²⁴¹.

–Todas las personas que vivimos esto acabamos viviendo con el dolor, pero quizá ese dolor se puede transformar... y si lo podemos transformar... en que otra gente no pase por esto²⁴².

–...intentaré transmitir lo que yo he visto y comprobado en la mayoría de las víctimas del terrorismo que he tenido la suerte de conocer... en ellas he podido percibir mucha bondad y he descubierto la dignidad en sus miradas. He visto un dolor profundo en sus vidas, pero al mismo tiempo he sentido una gran profundidad en su amor por la vida. He comprobado en ellas enorme respeto, mucha templanza y menos ira... una gran necesidad de justicia²⁴³.

–...soy una víctima de ETA, pero no sólo eso. Cualquiera es la suma de muchas cosas; yo, también. A pesar de que ETA quisiera matarme un día. He intentado dejar todo en su sitio para que no sea ETA –o lo que ETA fabricó en mí el 19 de febrero de 2002– la que decida mis perspectivas, ponga mis filtros, genere mis críticas y construya mis pensamientos políticos, sino que sea yo. No de espaldas a eso. Con eso. Pero no exclusivamente con eso... Cuando te ponen una bomba y te intentan matar, el proceso para salir de ahí es muy largo y muy difícil. Y es importante construir un dique interno para que no te inunden los odios que ETA busca, las pasiones que ETA genera o que busca generar en las personas a las que visita. Porque busca eso. Inyecciones de odio. Así que hay que poner diques internos para que haya zonas libres para el pensamiento, para el desarrollo humano. Llevo casi cinco años construyendo dentro de mí diques contra el odio... He procurado positivar la locura. El viaje al fin de la noche que es un atentado de ETA. Y bueno, hace algún tiempo que empezó a hacerse de día. Todavía no está del todo clara la cosa, pero cada vez hay más luz²⁴⁴.

–Me rebela la idea de tener que pagar para salvar la vida... hay algo en mi conciencia, en mi manera de ser, que prefiero cualquier cosa que ceder a un chantaje que está destruyendo mi tierra²⁴⁵.

²³⁸ Intervención de Teresa Jiménez Becerril en el IV Congreso Internacional de Víctimas del Terrorismo, el día 22 de enero de 2008.

²³⁹ Película del Acto Institucional de Homenaje y Reconocimiento a las Víctimas del Terrorismo. Palacio Euskalduna, 22.04.2007. Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

²⁴⁰ Paloma Esteban, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²⁴¹ Joaquín Samperio, hermano de Luis Andrés Samperio Sañudo. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁴² Hija de Luis Portero García. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁴³ Ángel Altuna (2007).

²⁴⁴ Eduardo Madina, entrevista digital en *El País*, 31.12.06, en http://www.elpais.com/articulo/portada/dique/frente/odio/elpepusoeps/20061231elpepspor_1/Tes.

²⁴⁵ Juan Alcorta, empresario, carta difundida en 1980, recogida en Calleja (2006, 130).

8. Su formación y nivel socio-económico

Como en el caso de las víctimas de amenazas y coacciones terroristas, estos aspectos no parecen los más relevantes en la superación de la victimación, aunque los recursos económicos pueden amortiguarla. No obstante, existen expertos que recalcan la importancia de la educación si incluimos el fomento de la inteligencia emocional, relacional y social²⁴⁶.

9. El apoyo de su pareja, familia y allegados

Los expertos consideran este extremo vital. Algunas personas se han aislado ellas mismas y entonces puede ser necesaria una intervención con las familias²⁴⁷.

–...mi madre fue ese anclaje, ese apoyo que nos ha guiado... mi madre tiene mucho que ver con que seamos personas afables, que seamos tranquilas, que no tengamos sentimientos de revancha, que pensemos en positivo²⁴⁸.

–Si sales adelante es por tu familia. Pero de apoyo social y político, ninguno²⁴⁹.

–...Tenía muy claro y ahí me ayudó mucho mi familia... todos hemos tenido esa línea de afrontamiento... teníamos que salir adelante... que la vida tenía todavía muchas cosas buenas...²⁵⁰.

–...perdimos parte del cuerpo... poco a poco lo hemos ido superando, con mucha constancia, con mucho valor y con mucho optimismo... el estímulo fue mi madre... dijo a los médicos... darme una pierna que yo tengo que ir a ver a mi hija...²⁵¹.

–En mi familia ha habido una desestructuración horrible, mi madre y mi hermano... han sufrido graves problemas psicológicos... lo hemos pasado muy mal... nos hemos unido... hemos hecho un planteamiento muy sencillo: esto no puede truncar nuestra vida, tiene que seguir adelante... no vamos a permitir que estos terroristas acaben con nuestros proyectos de vida... luchar por mis hijas... darles unos valores éticos... tuve que decirle el motivo de la ausencia de su abuelo...²⁵².

–...por parte de mis amigos, a mí, en general, no me ayudaron... como si se hubiera muerto de cáncer o por accidente...²⁵³.

–...El tema del día a día es lo que más cuesta... te das cuenta de quiénes son amigos de verdad... en los pueblos pequeños como el nuestro, de bares afines... los carteles de siempre..., no puedes... entrar... es imposible²⁵⁴.

²⁴⁶ Entrevista a Ana Isabel Simón, trabajadora social del Programa de Atención Domiciliaria (Ministerio del Interior).

²⁴⁷ Así se realiza en el Programa del Ministerio del Interior de Atención Domiciliaria. Entrevista con Ana Isabel Simón.

²⁴⁸ José Ignacio Ustaran Muela, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²⁴⁹ Teresa Díaz Bada en Ordaz (2001, 4).

²⁵⁰ Sara Buesa, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²⁵¹ Irene Villa, con doce años perdió sus piernas al explotar una bomba en el coche de su madre, quien perdió una pierna y un brazo. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁵² Paloma Esteban, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²⁵³ Consuelo Ordóñez, hermana de Gregorio Ordóñez Fenollar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁵⁴ En <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

–Y también los amigos... Los ricos tienen psiquiatras y los pobres tenemos amigos²⁵⁵.

10. Su entorno laboral

Es importante que el entorno laboral facilite apoyo adaptándose a las necesidades de las víctimas (flexibilidad de horarios para acudir a consultas, rehabilitaciones, etc.; modificaciones arquitectónicas o de mobiliario relativas a incapacidades...). El entorno laboral también es importante para las víctimas como elemento de normalización de sus vidas²⁵⁶.

–Nuestros heridos, pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, han callado su condición porque nuestros jefes y superiores ocultaron nuestro sufrimiento humano bajo argumentos de que el riesgo de resultar muertos o heridos era parte de nuestra función, o bien condicionaron nuestras condecoraciones a que también ellos aparecieran en los partes policiales y, por otra parte, la sociedad vio en nosotros un contingente equivalente a la mal llamada carne de cañón...²⁵⁷.

–Casi una, dos semanas son de total shock... después, también supuso un cambio radical... nos centramos muy rápido en el trabajo, lo utilizamos casi como nuestra salida...²⁵⁸.

11. Su compromiso ético-político

–Su trayectoria personal... le hacia estar en el punto de mira... eso es algo que en casa sabíamos todos, no fuimos como otras víctimas del terrorismo que se preguntan siempre por qué...²⁵⁹.

12. La pertenencia a una asociación de víctimas. Su compromiso con otras víctimas o ayuda a otras víctimas²⁶⁰

De acuerdo con algunos expertos²⁶¹, la pertenencia a una asociación de víctimas puede ser aconsejable, según los casos. Además, se debe fomentar la pertenencia a otro tipo

²⁵⁵ Santos Santamaría, padre de un mosso d'esquadra asesinado por ETA (*El País*, 06.10.07, p. 24).

²⁵⁶ Entrevista a Ana Isabel Simón.

²⁵⁷ Propuestas de la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo al Borrador de Ley de Reconocimiento y Protección a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, julio 2007. Véase en <http://www.acfsevt.es>.

²⁵⁸ Ibai Korta, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²⁵⁹ Rubén Múgica, hijo de Fernando Múgica Herzog. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁶⁰ Hasta finales de octubre de 2007, COVITE atendió a unas 170 personas, prestándoles servicios de asistencia psicológica, jurídica, social y/o económica, además de realizar otro tipo de actividades complementarias (*El Diario Vasco*, 22.10.07, p. 26).

²⁶¹ Entrevista a Ana Isabel Simón.

de asociaciones para no moverse siempre en un entorno de víctimas si existe riesgo de victimismo o dependencia.

Adicionalmente, después de enfrentarse a las fases más dolorosas de la propia victimación, el apoyo mutuo o el trabajo a favor de otras víctimas son importantes y pueden realizarse también satisfactoriamente por vías no institucionalizadas.

–Yo pensé inmediatamente organizar algo, pues para aglutinar a todas esas víctimas, silenciosas, que además de asesinarle a su marido, a su padre, a su hijo, a su hermano, habían tenido que asistir a unos funerales y a unos entierros vergonzosos... y ayuda mucho el ayudar a los demás... A mí eso me ayudó mucho...²⁶².

–(Tras el 11-M), tenía que ayudar a otras víctimas...²⁶³.

–Una de mis misiones en esta vida es ayudar a las personas que han sufrido un trauma como el mío. Ese apoyo te ayuda a salir adelante²⁶⁴.

–Luchar por las víctimas y compartir su dolor²⁶⁵.

13. El ser ayudado por otras víctimas

Algunas víctimas pueden valorar que personas en situaciones similares superan, al menos parcialmente, la victimación, pero otras pueden sentirse peor por no considerarse capaces. En este caso, puede precisarse la supervisión o mediación de profesionales. Por otra parte, determinados colectivos, como los guardias civiles, sí parecen encontrar un apoyo extra al ser atendidos por psicólogos pertenecientes al cuerpo²⁶⁶.

–Yo encontré ayuda cuando comencé a conocer gente en las concentraciones...²⁶⁷.

14. La participación en el debate político-social

Los expertos entienden que la participación en el debate político-social es importante mientras no se instrumentalice por los partidos políticos y las propias asociaciones²⁶⁸.

²⁶² Ana María Vidal-Abarca, viuda de Jesús Velasco. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁶³ Irene Villa, con doce años perdió sus piernas al explotar una bomba en el coche de su madre, quien perdió una pierna y un brazo. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁶⁴ Santos Santamaría, padre de un mosso d'esquadra asesinado por ETA (*El País*, 06.10.07, p. 24).

²⁶⁵ Mari Mar Blanco, hermana de Miguel Ángel Blanco (*El País*, 06.10.07, p. 25).

²⁶⁶ Entrevista a Ana Isabel Simón. Nuestra entrevista con guardias civiles para el capítulo sobre violencia de persecución nos lleva a matizar esta cuestión, si bien estos matices pueden no ser pertinentes en caso de atentados efectivos.

²⁶⁷ Consuelo Ordóñez, hermana de Gregorio Ordóñez Fenollar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁶⁸ Entrevistas a Enrique Echeburúa, Ana Isabel Simón y Maixabel Lasa.

–Nos han llegado a decir que no estamos capacitados sobre este tema porque lo hemos sufrido en nuestras carnes... soy una víctima del terrorismo y no pienso callarme, jamás me callaré²⁶⁹.

15. El apoyo social

Para Sánchez González (2007, 70): “La historia de las víctimas es una historia de rupturas, de múltiples abandonos y de un sinfín de obstáculos en la vinculación. La mediación de los otros será la vía de sostén imprescindible para aquel que ya no puede sostenerse por sí mismo... viene a equilibrar el atentado sufrido por la acción de otro ser humano; se puede iniciar así un proceso de restauración de la relación con la humanidad que el atentado hizo saltar por los aires”.

Los estudios victimológicos evidencian que la identificación social con las víctimas constituye la base de las actitudes prosociales favorables a la justicia y la solidaridad: ello sucede cuando el “caudal socialmente empático” permite a las personas ponerse en el lugar de las víctimas. Además, en sociedades donde existen alternativas complementarias para expresar el reproche social y de las víctimas por un daño inconmensurable, se evita caer en posiciones de venganza (Herrera 2006, 107-109).

A pesar del paso de los años, el apoyo social sigue siendo insuficiente. Ante el atentado de ETA del 7 de marzo de 2008, un vecino de Isaías Carrasco, ex concejal socialista asesinado en Mondragón, manifestó lo siguiente, como si se refiriese a una lotería o a un hecho fortuito en el que sólo cabe la resignación: “Le tenía que tocar a uno y le ha tocado a ése”²⁷⁰. Podemos comprobar cómo, en muchas ocasiones, las víctimas siguen sintiéndose desamparadas por sus propios vecinos y conciudadanos. Estos parecen haber naturalizado un hecho tan excepcional y aborrecible, en las sociedades democráticas, como el asesinato de las personas que piensan de diferente manera.

–Con toda la situación económica, en nuestro caso, no fue lo peor. Lo peor fue vivir en un ambiente social de justificación y comprensión con aquel crimen que marcó y cambió nuestras vidas para siempre. Convivir entre pintadas de exaltación al terrorismo, cruzarnos cotidianamente con personas que hacían gala de ser amigos de los matones, soportar reacciones de miedo o cobardía de conciudadanos enfermos moralmente. Soportar un ambiente de impunidad para el verdugo y de culpabilización para las víctimas. Esconder nuestra condición de víctimas, no nombrar, no denunciar en alto...²⁷¹.

–...en esos primeros días, el apoyo social, de gente que no conocías de nada, ver a toda la gente en la calle... todas las firmas que recogieron en la Universidad... cada vez que oigo a alguien, cuando hay un atentado: “para qué vas a ir (a concentraciones y manifestaciones), si no sirve para nada”, yo siempre pienso ¡claro que sirve!

²⁶⁹ Maite Pagazaurtundúa Ruiz, hermana de Joseba Pagazaurtundúa Ruiz. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁷⁰ Testimonio recogido en la segunda edición del telediario de TVE, el día 7 de marzo de 2008.

²⁷¹ Cuesta y Cuesta (2007, 26).

es lo único que te consuela en ese momento, no se me ocurre nada más terrible que tener que vivir eso en soledad²⁷².

–Nos ayudó muchísimo la gente... por eso yo he querido transmitir a todas las víctimas ese apoyo, ese calor, porque creo que es el que te cura... lo que necesitamos las víctimas es ese calor humano, el no sentirnos solas, el no sentirnos incomprendidas... pero también el soltar su dolor, su rabia, quejarse y eso se ha negado a muchas víctima²⁷³.

–También me ha ayudado muchísimo toda esa gente que me han reconocido por la calle... me han mostrado su solidaridad...²⁷⁴.

–Alabo el hecho de no haber caído en la victimización, no necesitamos compasión. Es más importante el reconocimiento para alejar el olvido. Hay que seguir luchando con todas nuestras fuerzas para que el día que consigamos la ansiada paz, para la que desgraciadamente nos queda un largo camino, las víctimas no vuelvan a ser víctimas... Me gustaría decir que sin el pueblo español las víctimas caerían en el olvido y toda nuestra lucha no serviría para nada, por lo que os necesitamos más que nunca y os damos las gracias por todo²⁷⁵.

16. El apoyo político

Este factor resulta relevante en la recuperación de las víctimas en un marco de unidad. Algunas víctimas desean que los partidos políticos “lleguen lealmente a un diagnóstico común y a una estrategia histórica para terminar con ETA”²⁷⁶. Nos debemos hacer eco de opiniones expresadas por algunas víctimas que se quejan de las equiparaciones humillantes entre víctimas y victimarios, así como de algunos actos institucionales que no expresan a su juicio la condena de la violencia terrorista de ETA con la contundencia y claridad que deberían.

–Siempre es mejor que se produzcan estos reconocimientos, aunque sea tarde, pero algunos partidos no transmiten cercanía ni calor... se jalean los asesinatos y no hay libertad de expresión. Te sientes abandonada por el Gobierno de tu Comunidad²⁷⁷.

–...me preocupa que algunos partidos de Euskadi jamás hayan sido considerados por ETA como un obstáculo a su proyecto totalitario. Nunca se han puesto enfrente de un modelo que pretende imponer exterminando al que considera que no tiene sitio allí. Porque eso somos las víctimas, la población sobrante del sueño por el que ETA mata. Estos partidos ¿no se preguntan a sí mismos por qué no han sido considerados un obstáculo para un proyecto fascista?²⁷⁸

²⁷² Sara Buesa, en <http://www.fundacionfernandobuesa.com/inmemorian08-hijos.htm>.

²⁷³ Irene Villa, con doce años perdió sus piernas al explotar una bomba en el coche de su madre, quien perdió una pierna y un brazo. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁷⁴ Consuelo Ordóñez, hermana de Gregorio Ordóñez Fenollar. Testimonio recogido en <http://www.fundacionvt.org>.

²⁷⁵ Cristóbal Díaz Lombardo, hijo de Cristóbal Díaz García (*El País*, 11.03.08, p. 46).

²⁷⁶ *El Diario Vasco*, 9.02.08, p. 36. Recoge la noticia del homenaje a Joseba Pagazaurtundúa en el quinto aniversario de su asesinato por ETA.

²⁷⁷ Mari Mar Blanco, hermana de Miguel Ángel Blanco (*El País*, 06.10.07, p. 25).

²⁷⁸ Eduardo Madina, entrevista digital en *El País*, 31.12.06, en http://www.elpais.com/articulo/portada/dique/frente/odio/elpepusoeps/20061231elpepspor_1/Tes.

–Necesitamos que todos los partidos políticos nos ayuden a llevar a cabo la defensa de esos valores de memoria, dignidad y justicia, pero sin siglas políticas. El éxito de la lucha contra el terrorismo ha sido siempre la unión de todos los partidos... Tampoco se puede colocar a las víctimas del terrorismo en el debate político al mismo nivel que a los terroristas. No somos dos realidades equidistantes... No se puede ser imparcial ante la injusticia y el terror...²⁷⁹.

–Se han necesitado muchos años, para que se empezara a reaccionar²⁸⁰.

17. Las acciones institucionales para garantizar su seguridad, reparación económica y asistencia psicológica

Las acciones institucionales de asistencia son importantes, aunque faltan estudios al respecto. Tal vez influye más el apoyo cercano, personalizado y el acompañamiento emocional respecto de una variedad de necesidades²⁸¹.

La percepción de recibir un trato justo va ligada a la legitimidad de las instituciones y a la colaboración con ellas, por ejemplo, a la hora de denunciar los hechos o, simplemente, querer participar en una investigación como la nuestra respecto de las personas amenazadas²⁸². Toda medida de solidaridad debe contribuir a esa percepción.

Ahora bien, como han dejado de manifiesto algunos testimonios, a largo plazo, no se debe contribuir a fomentar situaciones de total dependencia de ayudas ni ceñirse a lo meramente asistencial. Milagrosamente, las viudas que, hasta 1992, no percibieron una pensión extraordinaria por atentado terrorista salieron adelante con hijos a su cargo. Muchas no recibieron asistencia psicológica, aunque quizá les hubiese ayudado.

18. El apoyo religioso y espiritual

El apoyo religioso y espiritual es importante para muchas personas. De hecho, el Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio del Interior ha contactado, en ocasiones, con sacerdotes²⁸³.

–Algún cura que otro se negó a dar una misa en su memoria diciendo que “ya estaría en el cielo”²⁸⁴.

–Nunca pensé en suicidarme a pesar de todo. Quizás por mi fe. Yo tengo mucha fe²⁸⁵.

²⁷⁹ Irene Villa (2007, 104-105).

²⁸⁰ Gorka Landaburu, recogido en Etxebarria (2007, 101).

²⁸¹ Entrevista con Ana Isabel Simón.

²⁸² Esta cuestión relativa al ordenamiento jurídico ya fue apuntada por Matza (1964, 101), como nos recuerdan Cid y Larrauri (2001, 189).

²⁸³ Entrevista con Ana Isabel Simón.

²⁸⁴ Cuesta y Cuesta (2007, 26), hijas de Enrique Cuesta, asesinado junto con su escolta.

²⁸⁵ M.ª Ángeles Alonso, viuda de un militar secuestrado durante catorce días y asesinado (Arteta y Galletero 2006, 168).

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA VICTIMACIÓN TERRORISTA

No hay una línea de llegada en este estudio limitado a través de fuentes indirectas. Sin embargo, dentro de una búsqueda continua se ha trabajado con rigor en el campo de la Victimología para llegar a una serie de conclusiones que presentamos a continuación, como puntos de partida de futuros estudios.

En las páginas anteriores hemos presentado un estudio exploratorio, no exhaustivo, conscientes de la complejidad, el dinamismo y la diversidad de las experiencias de victimación terrorista en la CAPV. Unas víctimas quieren recordar lo ocurrido, otras lo evitan; unas aprecian las medallas concedidas, otras las detestan o les son indiferentes; unas víctimas rehacen su vida, otras dicen estar muertas en vida... Por ello, no se llega a resultados o conclusiones definitivas, sino a la identificación de factores que merecen estudios pormenorizados. Respecto de la diversidad de las experiencias de victimación, nos encontramos con lo que Reyes Mate denomina *“el motín de la anécdota”* o la *“habilidad para cuestionar una teoría con un ejemplo que no encuentre acomodo en ella”* (2006, 4). Además, siguiendo a este mismo autor e interpretando sus palabras para este estudio, las víctimas pueden ayudarnos a recuperar *“...la capacidad de ver en lo imperfecto de la vida, en sus dolores y contradicciones el único sentido capaz de sacarnos de la inmovilidad...”*.

La victimación constituye un proceso, no un resultado. No implica una categoría de identidad o una categoría homogénea y unificadora. Ello puede deducirse fácilmente del número de asociaciones y fundaciones existentes.

La importante cifra y el protagonismo de mujeres víctimas indirectas (viudas, madres, hermanas e hijas) contrasta con la práctica ausencia de investigaciones dentro de los estudios de género promovido por las Universidades e instituciones públicas²⁸⁶. Lamentablemente, esto puede afirmarse, para las víctimas del terrorismo en general, dentro del campo de los derechos humanos y de la Victimología en nuestro país. Las víctimas del terrorismo, tan cercanas y abandonadas a la vez, no han interesado tampoco a los investigadores ni a sus instituciones y organismos financiadores.

Ante la diversidad de experiencias de victimación primaria y secundaria, debe responderse con una diversidad de respuestas y un trato personalizado y cercano para conocer, de primera mano, las necesidades e intereses de cada persona. Con todo, dado el objetivo sistematizador del análisis llevado a cabo en este capítulo, han sido necesarias diversas generalizaciones, pero siempre desde los principios orientadores de respeto hacia las víctimas y de evitación de posibles desencuentros y discriminaciones.

Siguiendo a Echeburúa (2007, 9): *“...la identidad de víctima a perpetuidad es contraproducente porque prolonga el duelo de los afligidos y los lastra para comenzar un nuevo capítulo de su vida”*. Deben evitarse sentimientos que lleven a *“la construcción*

²⁸⁶ Cfr. la película *Corazones de hielo* que recoge testimonios de mujeres.

del enemigo o la perpetuación como víctimas” para conseguir “deshacerse de la mochila de sufrimiento”. Echeburúa describe la recuperación de las víctimas como la capacidad de haber integrado la experiencia de la victimación en la vida cotidiana, quedando en recuerdos que no les sobrepasen ni condicionen negativamente su vida futura (ibídem, 8). En todo caso, el proceso de recuperación tendrá altibajos y debe evitarse la *“tendencia a subestimar la magnitud de la pérdida”* cuando coinciden *“el deseo de la víctima de no afrontar lo ocurrido y la necesidad de los que la rodeamos de no enfrentarnos de forma continua al dolor y al sufrimiento”* que ellas representan (Sánchez González 2007, 68)²⁸⁷.

No obstante, para algunas víctimas y expertos²⁸⁸, hablar de que *“las víctimas dejen de serlo”*, en un clima sociopolítico, reconocido por el propio Parlamento Vasco, donde se les ha tenido profundamente olvidadas y donde su victimación posee una dimensión política, puede suponer un agravio añadido. Muchas víctimas no quieren olvidar ni quieren quedarse en la mera recuperación psicológica como algo que sólo afecta a su esfera personal. Además, la reparación debe tender a la transformación, a la construcción de algo nuevo, en un contexto de participación social donde se evite la llamada equidistancia.

La equidistancia supone un problema ético. Los valores que representan las víctimas del terrorismo, de pluralidad y respeto del Estado de Derecho, son superiores éticamente a los que representa el victimario, de intolerancia y violencia. La equidistancia entre víctimas y victimarios y, en definitiva, la equiparación que realizan algunos sectores sociales es vivida por las víctimas como una humillación añadida. Esta humillación resulta doblemente gravosa cuando consideran que procede incluso de las propias instituciones que deben reconocerlas en su especificidad, más aún cuando las han tenido abandonadas durante tanto tiempo. La humillación no cesa de acrecentarse porque las víctimas han sido las primeras en romper un posible círculo de violencia (Altuna 2008)²⁸⁹, las primeras en respetar y aplicar los derechos humanos de toda persona, también de su agresor, al no tomarse la justicia por su mano incluso ante constantes ataques a su dignidad. Ellas constituyen la prueba empírica viviente de que no hay justificación posible, de que la

²⁸⁷ En opinión de Sánchez González (2008, 69): *“Los afectados por el terrorismo son un ejemplo viviente de una vulnerabilidad, social y personal que no se quiere aceptar, así se transforman en un recuerdo vivo que es necesario negar. Se les transmite, unas veces de forma clara y otras implícita, el mensaje de que ha pasado mucho tiempo y por tanto su dolor ya no tiene lugar”.* A la vulnerabilidad y dolor que representan las víctimas y que incomoda a la sociedad, hay que sumar, en el País Vasco, la *“verdad política”*, en palabras de Arregi (2008), que también representan las víctimas, es decir, se las ha asesinado, mutilado o amenazado porque se las consideran prescindibles para ciertos fines políticos. Esta cuestión también incomoda.

²⁸⁸ Véase, en general, Beristain (2007).

²⁸⁹ De acuerdo con Altuna (2008): *“¿Por qué no proclamar que hay valores morales mejores y peores? Quizás alguien se abstenga de considerar esta expresión por temer que pueda ser entendida por otros como una imposición maniquea, interesada o subjetiva. Sin embargo, no deberíamos olvidar algo tan natural como que nuestras normas legales se desarrollan siempre desde la base de unos principios morales explícitos. Todos los preámbulos de las leyes y decretos tienen un sustrato moral que intenta justificar una praxis política mejor que otras posibles. De esta misma forma, habrá que convencerse sin rubor de que las víctimas deben sentirse moralmente superiores a sus asesinos y a los que les consienten”.*

violencia puede no generar violencia, sino en muchos casos esperanza de recuperación personal y ciudadana, a pesar del dolor constante.

Las asociaciones de víctimas del terrorismo sintetizan sus reivindicaciones con cuatro conceptos: memoria, verdad, dignidad y justicia. Mediante la Resolución Quinta aprobada por el Parlamento Vasco en la sesión plenaria de octubre de 2007, el Parlamento hace suyos los principios de actuación de las víctimas que deben inspirar toda política victimal. De acuerdo con la Resolución Tercera, la memoria de las víctimas representa los valores de libertad y pluralismo frente al totalitarismo de ETA. Además de los homenajes y las conmemoraciones, el testimonio de las víctimas posee una proyección de futuro especialmente relevante en el plan de educación para la paz previsto en los acuerdos de la Ponencia de Víctimas del Terrorismo (Resolución Cuarta), sin ningún tipo de utilización partidista (Resolución Octava).

En otros países donde se han aplicado modelos de justicia transicional, se habla de cuatro tipos de verdad: factual y forense (objetiva); personal y narrativa (subjetiva); social (colectiva); y restauradora (de cara al futuro) (Feyter *et al.* 2005).

Por otra parte, debe huirse de abusos conmemorativos mientras no exista un previo reconocimiento de la verdad política. Sin “culminar el duelo”: “...ni Centros de la Memoria, ni monumentos. Serán cosas aparentes, pero absolutamente vacías de contenido” (Pagazaurtundúa 2006, 75).

La justicia, en términos estrictamente jurídicos, puede buscarse en la esfera penal, administrativa, civil y política. La justicia implica prevención y reparación. Las víctimas exigen que no se repitan los hechos, sobre ellas u otras personas. En la prevención debemos hablar del trabajo por la deslegitimación ética, política y social del terrorismo²⁹⁰. Sobre la reparación: “Cada víctima encuentra su propio modo de reconstruir una nueva vida... Del mismo modo que el trauma (en su caso) es experimentado en un modo normal pero único, también deben serlo la restauración y la construcción de una nueva rutina...”²⁹¹

El derecho de las víctimas a la reparación, incluyendo su recuperación psicosocial, se facilita cuando éstas disponen de elementos de resiliencia. Por tanto, las instituciones deben hacer todo lo posible para fomentar dichos elementos. La educación en valores y en las técnicas para ponerlos en práctica, suministrados por la familia, la escuela, las instituciones, los medios de comunicación y la sociedad más cercana, para lograr personas maduras emocionalmente, con autoestima y juicio crítico, constituye un continuo factor de protección común tanto para la victimación como para la criminalidad terroristas que busca aniquilar al adversario político.

²⁹⁰ En las Resoluciones Cuarta y Décimo Octava aprobadas por el pleno monográfico del Parlamento Vasco de octubre de 2007, se insta a las instituciones públicas y a los medios de comunicación a dicha deslegitimación.

²⁹¹ Capítulo II, 6, d), pfo 1º del Manual de 1999.

Deben evaluarse por agencias independientes todas las actuaciones que se realicen con las víctimas para concretar cómo se han cumplido los principios acuñados por ellas y valorar su grado de satisfacción con los procesos y los resultados de las políticas victimales. Cualquier normativa que proteja los derechos e intereses de las víctimas, además de ser adecuada en su articulado, deberá enfrentarse al reto de la eficacia en su aplicación. De forma general, el funcionamiento de una ley de reconocimiento y protección de las víctimas dependerá de la valoración positiva de éstas de las instituciones y organismos que se relacionan con ellas; del conocimiento de las víctimas de sus derechos; de la participación que hayan tenido en la elaboración de la norma y de sus propuestas de mejora, así como en su aplicación y evaluación; de los recursos materiales y personales disponibles y de su coordinación; de la actitud y formación de los profesionales en contacto con las víctimas; de las posibilidades de recurrir los incumplimientos ante los tribunales u otras instancias; y del respaldo social.

La grieta con la práctica implica incidir, no sólo en la adecuación de las leyes a los derechos e intereses de las víctimas, sino también en la promoción de la sensibilidad victimológica en su aplicación por los distintos profesionales y responsables políticos, así como en la dotación de recursos suficientes y en la evaluación independiente y continua de su desarrollo que favorezca políticas informadas victimológicamente.

Las instituciones públicas deben fomentar la recogida respetuosa de los testimonios de las víctimas, preferentemente de forma audiovisual para dar entrada a la fuerza de los gestos y las miradas. Sus historias de vida poseen un incalculable valor testimonial, histórico y pedagógico, y quizá terapéutico, para todas las generaciones de ciudadanos vascos y, en general, un valor universal de respeto de los derechos humanos²⁹².

Las historias de vida de las víctimas del terrorismo pueden producir no sólo sentimientos conmovedores, sino conocimientos para plantear su integración social y repensar la política. Sus historias tienen sentido. Las víctimas exigen verdad, memoria, dignidad y justicia. Quizá el término justicia sintetice todas sus expectativas relativas, en definitiva, al reconocimiento y reparación de los daños causados por otras personas concretas dentro de una sociedad vasca que debe aspirar a favorecer una ética de la responsabilidad. Las experiencias relatadas en este capítulo nos muestran no sólo el sufrimiento de las víctimas, sino particularmente la respuesta más o menos solidaria de las instituciones y la sociedad hacia ese dolor.

Para muchas víctimas la reparación supone no quedarse en las peticiones públicas de perdón o en la exposición pública del dolor porque su victimación posee una dimensión política. Por ello, su exigencia de verdad y memoria implica también una verdad y una memoria políticas, lo cual no significa que tengan que determinar la agenda política. Anhelan una justicia que no es personal ni política, pero sí pública. La mayoría de las víctimas huyen de su instrumentalización²⁹³. Ello es compatible con el entendimiento

²⁹² Véase sobre el valor de la historia oral, en general, Whitlock (2007) y Ritchie (2003).

²⁹³ Véase el Manifiesto aprobado por diversas asociaciones en septiembre de 2003 donde piden ser referente para todos los partidos democráticos pero sin utilizaciones partidistas.

de que toda persona afectada por una decisión debe participar en el establecimiento de los intereses en juego.

Por otra parte, las políticas victimales no deben identificarse tampoco con políticas meramente asistenciales. Las víctimas desean el reconocimiento de sus derechos, fundamentalmente el derecho a la reparación en todas sus dimensiones de forma que sea exigible ante los tribunales.

Las historias de las víctimas del terrorismo, incluyendo a sus familiares, son historias inacabadas y –aún cuando termine el terrorismo– inacabables de sufrimiento humano y de escasa solidaridad por parte de sus conciudadanos y representantes políticos, pero que irradian una luz universal, más allá de sus vidas, más allá de nuestro País Vasco. Una luz evocadora de la capacidad de superación del ser humano y de su anhelo incansable de justicia. Muchos relatos nos aportan la belleza inherente a la lucha por la dignidad dentro del dolor. Nos ayudan a abrir los ojos a la esperanza y a comprometernos sin esperar más.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALTUNA, Ángel. 2007. Justicia real y de alcance, *El Diario Vasco*, 05.10.07, p. 29.
- ALTUNA, Ángel. 2008. Víctimas y legitimidad moral, *El Diario Vasco*, 02.03.08.
- ARANA, Ricardo; HARILLO, Susana; y PRIETO, Jesús. 2006. *Historias que nos marcan. Las víctimas del terrorismo en la educación para la paz. Guía didáctica para educación secundaria*. Escuela de Paz/11. Bilbao: Bakeaz.
- ARREGI, Joseba. 2008. Víctimas incómodas, verdad incómoda, *El Diario Vasco* 26.02.08, p. 26.
- ARTETA, Iñaki; y GALLETERO SEPÚLVEDA, Alfonso. 2006. *Olvidados*. Madrid: Adhara.
- AVT (Asociación de Víctimas del Terrorismo). 2004. *Manual de autoayuda para víctimas de atentados terroristas*. Madrid: AVT.
- BACA BALDOMERO, Enrique; y CABANAS, M. L.. 1997. Niveles de salud mental y calidad de vida en las víctimas del terrorismo en España, *Archivos de Neurobiología* 60: 283-296.
- BACA BALDOMERO, Enrique; CABANAS, María Luisa; PÉREZ RODRÍGUEZ, María Mercedes; y BACA-GARCÍA, Enrique. 2004. Trastornos mentales en las víctimas de atentados terroristas y sus familiares, *Medicina Clínica* 122, 17: 641-647.

- BACA BALDOMERO, Enrique; ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique; y TAMARIT SUMALLA, Josep María. 2006. *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- BAGLIETTO, Pedro Mari. 1999. *Autobiografía póstuma de una víctima de ETA*. Madrid: Espasa-Calpe.
- BATANZAT ALONSO, Syra et al. 2007. *Las víctimas 36 meses después. Estudio comparativo. Consecuencias psicosociales del atentado del 11-M*. Madrid: Comunidad de Madrid, Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11-M (descargable en <http://www.ayuda11m.org>).
- BILBAO, Galo; y ETXEBERRIA, Xabier. 2005. *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*. Bilbao: Bakeaz.
- BEGEÇ, Suat, ed. 2007. *The Integration and Management of Traumatized People after Terrorist Attacks*. Amsterdam y Washington, D.C.: IOS.
- BERISTAIN IPIÑA, Antonio. 2004. *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana (Evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético)*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- BERISTAIN IPIÑA, Antonio. 2007. *Víctimas del terrorismo. Nueva justicia, sanción y ética*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- BROOKS, R.; y GOLDSTEIN, S. 2004. *El poder de la resiliencia. Cómo lograr el equilibrio, la seguridad y la fuerza interior necesarios para vivir en paz*. Barcelona: Paidós.
- BUESA, Mikel. 2006. Víctimas del Terrorismo y políticas del perdón, *Cuadernos de pensamiento político* abril/junio: 9-22.
- CALLE, Luis de la; y SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio. 2004. La selección de víctimas en ETA, *Revista Española de Ciencia Política* 10: 53-79.
- CALLEJA, José María. 1999. *La diáspora vasca. Historia de los condenados a irse de Euskadi por culpa de terrorismo de ETA*. Madrid: El País.
- CALLEJA, José María. 2006. *Algo habrá hecho. Odio, muerte y miedo en Euskadi*. Madrid: Espasa-Calpe.
- CALLEJA, José María; y SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio. 2006. *La derrota de ETA. De la primera a la última víctima*. Madrid: Adhara.
- CARMONA, Luis Miguel. 2004. *El terrorismo y ETA en el cine*. Madrid: Cacitel.
- CARO BAROJA, Julio. 1989. *Terror y terrorismo*. Barcelona: Plaza y Janés.

- CATRET MASCARELL, Amparo. 2007. *Infancia y resiliencia: Actitudes y recursos ante el dolor*. Brief.
- CID MOLINÉ, José; y LARRAURI, Elena. 2001. *Teorías criminológicas: explicación y prevención de la delincuencia*. Barcelona: Bosch.
- COSTA, Pere-Oriol; PÉREZ TORNERO, José Manuel; y TROPEA, Fabio. 1996. *Tribus urbanas. El ansia de identidad juvenil: entre el culto a la imagen y la autoafirmación a través de la violencia*. Barcelona: Paidós.
- COUSO, Carolina. 2007. Testimonios. Calles a etarras, *Revista Fundación Víctimas del Terrorismo* 21: 30-31.
- COVITE (Colectivo Víctimas del Terrorismo del País Vasco), s. f. *Orientación psico-educativa para víctimas del terrorismo de 2.ª y 3.ª generación. ¿Cómo murió papá? ¿Por qué mamá va en silla de ruedas? ¿Qué le pasó al abuelito? La comunicación y las respuestas a los niños que son hijos y nietos de víctimas del terrorismo. Confianza. Verdad. Apoyo. Tranquilidad*. COVITE (descargable en <http://www.covite.org>).
- CUESTA GOROSTIDI, Cristina. 2000. *Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo*. Madrid: Temas de Hoy.
- CUESTA GOROSTIDI, Cristina; y CUESTA GOROSTIDI, Irene. 2007. "Capullo", *El Diario Vasco*, 20.12.07, p. 26.
- CYRULNIK, Boris. 2002. *Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida*. Barcelona: Gedisa.
- DANIELI, Yael; BROM, Dany; y SILLS, Joe, eds. 2005. *The Trauma of Terrorism. Sharing Knowledge and Shared Care. An International Handbook*. Binghamton, NY: Haworth.
- DE FEYTER, K. et al., eds. 2005. *Out of the Ashes. Reparation for Victims of Gross and Systematic Violations*. Antwerpen-Oxford: Intersentia.
- DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS. 2001. *Manual de la OVC para ayudarlo a superar el impacto emocional de actos terroristas: una guía para curarse y recuperarse*. Washington, D. C.: Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Crimen.
- DUSSICH, John P. J. 1988. Social Coping: A Theoretical Model for Understanding Victimization and Recovery. En *Victimology. International Action and Study of Victims. Papers Given at the "Fifth International Symposium on Victimology"*, 1985 Zagreb, Yugoslavia, vol. I *Theoretical Issues (General Part) and Documents*, editado por Zvonimir Paul Separovi. Zagreb: University of Zagreb.

- ECHEBURÚA, Enrique. 2004a. *Superar el trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid: Pirámide.
- ECHEBURÚA, Enrique. 2004b. Cada persona es distinta, *El País*, 24 de marzo, p. 34.
- ECHEBURÚA, Enrique. 2007. Cuando las víctimas dejan de serlo. En II Congreso de la Sociedad Española de Victimología. Conocer, reconocer y reparar a las víctimas, Donostia-San Sebastián, 25-26-27 de junio de 2007. Libro de resúmenes. Donostia.
- ELORZA, Antonio, coord. 2006. *La historia de ETA, 2ª ed.* Madrid: Temas de Hoy.
- ETXEERRIA, Xabier. 2007. *Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo*. Bilbao: Bakeaz.
- ETXEERRIA, Xabier. 2008. Educar contra la indiferencia, *El Diario Vasco*, 30.01.08, p. 24.
- EUDEL. 2007. *Paz y convivencia. Actuaciones municipales*. EUDEL.
- FATTAH, Ezzat A. 1991. *Understanding Criminal Victimization*. Scarborough: Ontario.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, Carlos; y JIMÉNEZ GARCÍA, Francisco. 2005. *Terrorismo y derechos humanos: una aproximación desde el Derecho internacional*. Madrid: Dykinson.
- FERNÁNDEZ MORENO, Sergio A.; PÉREZ GARCÍA, Rafael; y JIMÉNEZ SEGURA, Jesús, coords. 1998. *Terrorismo, comunicación y sus aspectos criminológicos*. Valencia: C.S.V.
- FORGES, Jean François. 2007. *Educar contra Auschwitz*. Barcelona: Anthropos.
- FRAIJÓ, Manuel. 1994. Walter Benjamin: las reflexiones de una víctima de la violencia. En *Pensando en la violencia. Desde W. Benjamin, H. Arendt, R. Girard y P. Ricoeur*, editado por J. A. Binaburo y X. Etxeberria. Bilbao: Bakeaz.
- FUNES, María José. 1998. *La salida del silencio. Movilizaciones por la paz*. Madrid: Akal/Foca.
- GARCÍA FERRANDO, Manuel. 1998. Triangulación. En *Diccionario de Sociología*, editado por S. Giner, E. Lamo de Espinosa y C. Torres. Madrid: Alianza.
- GAVRIELIDES, Theo. 2007. *Restorative Justice Theory and Practice: Addressing the Discrepancy*. Helsinki: European Institute for Crime Prevention and Control.

- HERNÁNDEZ NIETO, Macario. 2005. ETA y el nacionalismo vasco en la Transición. Análisis del tratamiento periodístico de la organización ETA en un periódico nacionalista vasco: *Deia, Historia Contemporánea* 17: 345-371.
- HERRERA MORENO, Myriam. 1996. *La hora de la víctima. Compendio de Victimología*. Madrid: EDERSA.
- HERRERA MORENO, Myriam. 2006. Victimación. Aspectos generales. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca, E. Echeburúa y J. M.^a Tamarit. Valencia: Tirant lo Blanch.
- HOFFMAN, Bruce. 1998. *Inside Terrorism*. Londres: Victor Gollancz.
- HOFFMAN, Bruce; y KASUPSKI, Anna-Britt. 2007. *The Victims of Terrorism: An Assessment of Their Influence and Growing Role in Policy*. Santa Monica, CA: RAND Center for Terrorism Risk Management Policy.
- IRÍBAR, Ana. 2007. Un camino de humana libertad, *El Diario Vasco*, 05.10.07, p. 28.
- JAIME-JIMÉNEZ, Óscar. 1996. Legislación antiterrorista y agencias estatales de seguridad: un análisis preliminar de la experiencia española, 1960-1966, *Revista de Derecho penal y Criminología* 6: 569-97.
- JÁUREGUI, Gurutz. 1985. *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968*, 2.^a ed. Madrid: Siglo XXI.
- JÁUREGUI, Ramón. 2008. En tu memoria, Isaías, *El Diario Vasco*, 8.03.08, p. 36-37.
- KUSHNER, Harvey W. 2003. *Encyclopedia of Terrorism*. Londres: Sage.
- LÓPEZ, Isabel. 2001. El terrorismo y la crispación política afectan a la salud mental de los vascos, *El Diario Vasco*, 4 de marzo, p. 28-29.
- LOZA AGUIRRE, Jesús et al. 2006. *El significado político de las víctimas del terrorismo: el valor del Estado de Derecho y de la ciudadanía*. Vitoria-Gasteiz: Fundación Fernando Buesa.
- LOZA AGUIRRE, Jesús. 2007. *Luces y sombras de la disolución de ETA político-militar*. Vitoria-Gasteiz: Fundación Fernando Buesa.
- LLERA RAMO, Francisco; y RETORTILLO PANIAGUA, Alfredo. 2004. *Los españoles y las víctimas del terrorismo*. Madrid: CIS.
- LLERA RAMO, Francisco; y RETORTILLO PANIAGUA, Alfredo, coords. 2005. 1.^ª *Encuesta nacional sobre percepción ciudadana sobre las víctimas del terrorismo en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

- LLERA RAMO, Francisco; y RETORTILLO PANIAGUA, Alfredo, coords. 2006. 2.^a *Encuesta nacional sobre percepción ciudadana sobre las víctimas del terrorismo en España. Junio-julio 2006. Avance de resultados*. Madrid: Fundación Víctimas del Terrorismo y Euskobarómetro.
- McCAULEY, Clark, comp. 1991. *Terrorism Research and Public Policy*. Londres: Frank Cass.
- MARDONES, José M.; y MATE, Reyes, eds. 2003. *La ética ante las víctimas*. Barcelona: Anthropos.
- MARKIEGI CANDINA, Xabier. 2000. Intervención en el Parlamento Vasco, enero.
- MARTÍN BERISTAIN, Carlos; y PÁEZ ROVIRA, Darío. 2000. *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social. Experiencias internacionales y el desafío vasco*. Madrid: Fundamentos.
- MARTÍNEZ FERRA, Juan José. 2005. *Pasos perdidos: víctima real del terrorismo: su vida posterior al atentado, sus secuelas, sus pesadillas, su supervivencia*. Madrid: Entrelíneas.
- MARTÍNEZ GORRIARÁN, Carlos. 2007. El valor político de las víctimas. En II Congreso de la Sociedad Española de Victimología. Conocer, reconocer y reparar a las víctimas, Donostia-San Sebastián, 25-26-27 de junio de 2007. Libro de resúmenes. Donostia.
- MATE, Reyes. 2001. ¿Pero quiénes son las víctimas? *El País*, 18 de enero, p. 14.
- MATE, Reyes. 2006. Un filósofo que piensa de nuevo, *Babelia*. *El País*, 25 de marzo, p. 4.
- MATE, Reyes. 2007. El significado de las víctimas en nuestro tiempo. En II Congreso de la Sociedad Española de Victimología. Conocer, reconocer y reparar a las víctimas, Donostia-San Sebastián, 25-26-27 de junio de 2007. Libro de resúmenes. Donostia.
- MEDEM, Julio. 2003. *La pelota vasca, la piel contra la piedra*. Madrid: Aguilar²⁹⁴.
- MEDINA AMOR, José Luis. 2005. *Trastorno por estrés postraumático en víctimas del terrorismo: evaluación clínica, psicofisiológica y pericial*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

²⁹⁴ Se ha preferido el texto escrito a la película-documental porque como indica su autor, en el prefacio y la contraportada, el libro representa la “casa más grande” de este proyecto. Adicionalmente: “Las distintas intervenciones gozan aquí de 20 veces más tiempo de exposición que en la pantalla ... en el libro no se ha dado la ‘subjektivización’ del montaje cinematográfico, los entrevistados se expresan en continuidad disfrutando del más nítido respeto a su contexto”.

- MONTERO GÓMEZ, Andrés. 1998. El espíritu de Ermua. Una aproximación psicológica, *Ciencia Policial* julio-agosto: 179-196.
- NOVALES, Félix. 1989. *El tazón de hierro. Memoria personal de un militante de los GRAPO*. Barcelona: Crítica.
- ORDAZ, Pablo. 2001. Diálogo entre víctimas. Hablar de la paz y de la justicia, *El País*, 04.03.01, País Vasco p. 4.
- ORDAZ, Pablo. 2007. La noche de los secuestrados, *El País Domingo*, 09.12.07, p. 6-7.
- PAGAZAURTUNDÚA, Maite. 2004. *Los Pagaza*. Madrid: Temas de Hoy.
- PAGAZAURTUNDÚA, Maite. 2006. La doble victimación. En Loza Aguirre, Jesús *et al.* 2006. *El significado político de las víctimas del terrorismo: el valor del Estado de Derecho y de la ciudadanía*. Vitoria-Gasteiz: Fundación Fernando Buesa.
- PAGAZAURTUNDÚA, Maite. 2007. Cuestión de justicia. *El Diario Vasco*, 05.10.07, p. 28.
- PAGAZAURTUNDÚA, Maite. 2008. Esos niños, *El Diario Vasco*, 8.03.08, p. 37.
- PAGOLA, Javier. 2007. Calles, plazas y parques del País Vasco llevan el nombre de militantes de ETA, *Revista Fundación Víctimas del Terrorismo* 21: 26-28.
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio. 2008. Sobre el terrorismo y sus víctimas, *El País*, 28.02.08, p. 37-38.
- PEDRAZA, A.; y RUIZ, G. 2005. *Myriam fue uno de ellos*. Madrid: Letra Clara.
- PÉREZ, Kepa. 2006. *Las víctimas ante el proceso de paz. El proceso de paz en Euskadi día a día. Cronología del proceso de paz*. Bilbao: Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana y Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.
- PULGAR GUTIÉRREZ, María Belén. 2004. *Víctimas del terrorismo. 1968-2004*. Madrid: Dykinson.
- RAPOPORT, David C. 1985. *La moral del terrorismo*. Barcelona: Ariel.
- RECALDE, José Ramón. 2004. *Fe de vida*. Barcelona: Tusquets.
- REDONDO HERMIDA, Álvaro. 2007. La víctima del terrorismo: una reflexión jurídica, *La Ley* 6.807: 1-6.
- REINARES NESTARES, Fernando, comp. 1997. *State and Societal Reactions to Terrorism*. Oñati: Instituto Internacional de Sociología jurídica.

- REINARES NESTARES, Fernando, comp. 1998. *Terrorismo y antiterrorismo*. Barcelona: Paidós.
- REINARES NESTARES, Fernando, comp. 2000. *European Democracies against Terrorism*. Ashgate.
- REINARES NESTARES, Fernando, comp. 2001. *Patriotas de la muerte*. Madrid: Taurus.
- REINARES NESTARES, Fernando, comp. 2002. *Terrorismo global*. Madrid: Taurus.
- RITCHIE, Donald A. 2003. *Doing Oral History: A Practical Guide*. Oxford University Press.
- RODRÍGUEZ PUERTA, M.^a José. 2006. Sistemas de asistencia, protección y reparación de las víctimas. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca, E. Echeburúa y J. M.^a Tamarit. Valencia: Tirant lo Blanch.
- RODRÍGUEZ URIBES, José Manuel. 2007. La asistencia a las víctimas del terrorismo en España (2004-2007), *Revista Fundación Víctimas del Terrorismo* 21: 56-57.
- RODRÍGUEZ VILLASANTE, Tomás. 1998. Persona y sociedad, *Babelia. El País*, 3 de octubre, p. 14.
- SÁNCHEZ, Cristina. 2006. *20 pensadoras del siglo XX*. Oviedo: Nobel.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. 1999. Psicopatología en las víctimas de atentados, *Psiquiatría y humanidades* 1: 8-11.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. 2000. Tratamientos psiquiátricos de las víctimas del terrorismo, *Archivos de Psiquiatría* 63, 3: 297-310.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. 2007. La lucha de lo posible. La reparación frente al olvido. En II Congreso de la Sociedad Española de Victimología. Conocer, reconocer y reparar a las víctimas, Donostia-San Sebastián, 25-26-27 de junio de 2007. Libro de resúmenes. Donostia.
- SÁNCHEZ, Antonio; DÍAZ-CARRALERO, P.; y MÉNDEZ, J.A. 2002. Psicoterapia breve de grupo en el tratamiento de las víctimas de atentados terroristas, *Mapfre Medicina* 13, 1: 36-45.
- SEPAROVIC, Zvonimir. 2003. El terrorismo internacional y sus víctimas, *Cuadernos de Criminología*, Chile 12: 85-97.
- SETIÉN, José María. 2007. *Un obispo vasco ante ETA*. Barcelona: Crítica.

- SILKE, Andrew, ed. 2003. *Terrorists, Victims and Society: Psychological Perspectives on Terrorism and its Consequences*. Chichester, Inglaterra y Hoboken, NJ: Wiley.
- SOYINKA, Wole. 2007. *Clima de miedo*. Barcelona: Tusquets.
- SUÁREZ GONZÁLEZ, Adolfo et al. 2005. *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*. Madrid: Estudio Arcadia.
- SUTIL, Lucía; y LÁZARO EZQUERRA, Eduardo E. 2007. *El dolor incomprendido. El sufrimiento de las víctimas del terrorismo*. Barcelona: Plataforma.
- TAMARIT SUMALLA, Josep María (coord.). 2005. *Estudios de Victimología: Actas del I Congreso Español de Victimología, celebrado los días 21, 22 y 23 de octubre de 2004 en Lérida*. Valencia: Tirant lo Blanch
- TAPIA GÓMEZ, Ariel Alejandro. 2006. La gobernanza de las víctimas del terrorismo. La experiencia española: ¿modelo europeo de política victimal?, *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política* 3: 131-54.
- TORRES FERNÁNDEZ, Pablo. 2004. *11-M, Homenaje a las víctimas: testimonios de vida*. Madrid: Martínez Roca.
- TRAVERSO, Enzo. 2007. *El pasado, instrucciones de uso. Historia, memoria, política*. Madrid: Marcial Pons.
- UNZUETA, Patxo. 1997. *El terrorismo. ETA y el problema vasco*. Barcelona: Destino.
- VILLA, Irene. 2005. *Saber que se puede: recuerdos y reflexiones de una víctima del terrorismo*. Barcelona: Círculo de Lectores.
- VILLA, Irene. 2007. *SOS Víctima del terrorismo*. Madrid: Pirámide.
- VV. AA. 1996. *Clave. Diccionario de uso del español actual*. Madrid: SM.
- VV. AA. 2000. *Víctimas del terrorismo y violencia terrorista. I Jornadas sobre Víctimas del Terrorismo y Violencia Terrorista*. San Sebastián: COVITE.
- VV. AA. 2006. *III. Congreso Internacional sobre víctimas del terrorismo: celebrado en Valencia, el 3 y 4 de febrero de 2006*. Madrid: Fundación Universitaria San Pablo-CEU.
- VV. AA. 2007. *Las víctimas del terrorismo en el discurso político*. Dilex.
- WALDMAN, Peter. 1999. Terrorismo: concepto, estrategia y alcance. En *La Criminología aplicada II*, dirigido por Cristina Rechea. Madrid: CGPJ.

WHITLOCK, Gillian. 2007. Review Essay: The Power of Testimony, *Law and Literature* 19, 1: 139-152.

WIEVIORKA, Michel. 1993. *The Making of Terrorism*. U. P.: Chicago.

WILKINSON, Paul; y STEWART, Alasdair M., comp. 1987. *Contemporary Research on Terrorism*. Aberdeen: Aberdeen University Press.

ZEHR, Howard. 2002. *The Little Book of Restorative Justice*. Intercourse, PA: Good Books.

ZUÑIGA RODRÍGUEZ, Laura. 1999. Sobre la resocialización de los presos terroristas, *Jueces para la Democracia* 35: 28-30.

Material audiovisual²⁹⁵:

Acto institucional de homenaje y reconocimiento a las víctimas del terrorismo. Palacio Euskalduna, Bilbao, 22.04.2007. 2007. EiTb.

ARJONA, Pedro, dir. 2007. *Corazones de hielo*. Producido por Jorge Martínez Reverte en colaboración con la Fundación de Víctimas del Terrorismo.

ARTETA, Iñaki, dir. 2004. *Voces sin libertad*. Valladolid: Divisa.

ARTETA, Iñaki, dir. 2004. *Olvidados*. Producido por Iñaki Arteta.

ARTETA, Iñaki, dir. 2005. *Trece entre mil*. Leize Producciones.

ORTEGA SANTILLANA, Eterio, dir. 2001. *Asesinato en febrero*. Producido por Elías Querejeta.

ORTEGA SANTILLANA, Eterio, dir. 2004. *Perseguidos*. Producido por Elías Querejeta.

²⁹⁵ Véase la nota anterior sobre la película *La pelota vasca*.

VII. ANEXOS

1. GUÍA DE ANÁLISIS DE LA VICTIMACIÓN TERRORISTA A TRAVÉS DE FUENTES INDIRECTAS²⁹⁶

- I. EXPERIENCIA DE VICTIMACIÓN PRIMARIA**
- II. VICTIMACIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA**
- III. ELEMENTOS DE RESILIENCIA**
- IV. RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VICTIMACIÓN**
- V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

I. EXPERIENCIA DE VICTIMACIÓN PRIMARIA

- GÉNERO:
- EDAD:
- ESTADO CIVIL E HIJOS:
- PROFESIÓN:
- LUGAR DE RESIDENCIA EN EL MOMENTO DE LA VICTIMACIÓN Y EN EL MOMENTO ACTUAL:
- VÍCTIMA DIRECTA/INDIRECTA:
- FECHA Y LUGAR DE LA VICTIMACIÓN:
- VICTIMACIÓN MÚLTIPLE:
- DESCRIPCIÓN DE LA VICTIMACIÓN:
- DESCRIPCIÓN DE SUS EFECTOS EN EL TIEMPO EN DISTINTOS ÁMBITOS (PERSONAL, FAMILIAR, LABORAL...):

II. VICTIMACIÓN SECUNDARIA Y TERCIARIA

- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL TRATO RECIBIDOS POR PARTE DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:
 - OFICINA ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
 - DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO DEL GOBIERNO VASCO
 - DISTINTOS CUERPOS POLICIALES:
 - SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA:
 - FISCALES Y JUECES:
 - SERVICIOS SANITARIOS:
 - SERVICIOS SOCIALES:

²⁹⁶ En relación con la protección de la privacidad de las víctimas, también en el diseño metodológico de este estudio, vid. los pfs. 2. 1 y 10. 8 de la Recomendación (2006), sobre asistencia a víctimas de delitos, del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

- VALORACIÓN DE LA NORMATIVA Y ACTUACIONES INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA VICTIMACIÓN:
 - NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA (ESCRITA Y APLICADA):
 - DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO VASCO:
 - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO:
 - DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS:
- VALORACIÓN DE LA RESPUESTA SOCIAL:
 - LA SOCIEDAD EN GENERAL:
 - LA POBLACIÓN DE SU MUNICIPIO:
 - LOS VECINOS, CONOCIDOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO:
- VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SU TRATAMIENTO DEL TERRORISMO:
- VALORACIÓN DEL APOYO PRESTADO POR PARTE DE ASOCIACIONES, SINDICATOS Y PARTIDOS, EN SU CASO:
- VALORACIÓN DE LA RESPUESTA PENAL Y SOCIAL AL AGRESOR:

III. ELEMENTOS DE RESILIENCIA

- EL PASO DEL TIEMPO
- VIVIR FUERA DE LA CAPV
- EL PROCESAMIENTO DEL AGRESOR/TERRORISTA
- EL CARÁCTER O FORMA DE SER DE LA VÍCTIMA
- SU FORMACIÓN
- SU NIVEL SOCIO-ECONÓMICO
- EL APOYO DE SU PAREJA, FAMILIA Y ALLEGADOS
- SU ENTORNO LABORAL
- SU COMPROMISO POLÍTICO
- LA PERTENENCIA A UNA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS
- SU COMPROMISO CON OTRAS VÍCTIMAS O AYUDA A OTRAS VÍCTIMAS
- EL SER AYUDADO POR OTRAS VÍCTIMAS
- LA PARTICIPACIÓN EN EL DEBATE POLÍTICO-SOCIAL
- EL APOYO SOCIAL
- EL APOYO POLÍTICO
- LAS ACCIONES INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD, REPARACIÓN ECONÓMICA, ASISTENCIA PSICOLÓGICA, ETCÉTERA.
- OTROS (ESPECIFICAR)

IV. RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VICTIMACIÓN

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

2. GUÍA DEL CUESTIONARIO PARA PROFESIONALES EXPERTOS EN PROCESOS DE VICTIMACIÓN Y DESVICTIMACIÓN

PRESENTACIÓN

I. Datos de la entrevista

*Entrevistador/a:

*Fecha y lugar de realización (excepcionalmente telefónica):

*Duración:

II. Datos de la persona entrevistada

*Lugar de trabajo:

*Profesión:

III. Contenido de la entrevista

A. Trayectoria profesional y área de conocimiento

1. ¿Cómo se inició su interés profesional por las víctimas del terrorismo?
2. ¿Ha asistido personalmente, prestando ayuda psicológica o de otro tipo, a víctimas del terrorismo o de amenazas y/o coacciones terroristas?
3. ¿Cree que en su disciplina existe un interés por este tema en el ámbito internacional, estatal y autonómico?
4. ¿Cree que contamos en nuestro entorno con suficiente información contrastada para diseñar políticas victimales en este campo?
5. ¿Cómo cree que se podrían potenciar los estudios/las investigaciones en este campo? ¿Cree que las instituciones públicas tienen interés en potenciarlos?

B. Estudios y estimación del impacto victimal

1. ¿Ha participado o participa en algún estudio sobre los efectos de la victimación terrorista? ¿Cuáles son las conclusiones generales?
2. ¿Cómo valora el impacto de la victimación secundaria en el caso del terrorismo en la CAPV? ¿Existen grietas entre la legislación, estatal y autonómica, que protege y asiste a las víctimas, y el trato concreto recibido por las diferentes instituciones (diversos cuerpos de policía, fiscales, jueces, Departamento de Interior, Dirección de Víctimas, Dirección de Derechos Humanos, etcétera)?
3. ¿Existen estudios que permitan ofrecer una estimación del porcentaje de víctimas del terrorismo que sufren traumas en nuestro país?

4. ¿Existen estudios que permitan ofrecer una estimación del número de víctimas que los superan y el lapso medio de tiempo para hacerlo?
5. ¿Cómo cree que repercute la prolongación en el tiempo del terrorismo, es decir, una victimación continuada a lo largo de muchos años? ¿Cómo son los efectos intergeneracionales?
6. Respecto de las personas amenazadas o víctimas de persecución, ¿cree que sería adecuada la asistencia psicológica para sobrellevar su situación y sus sentimientos de “injusticia”, “tristeza”, “estrés por falta de libertad”, “soledad” o “exilio interior” (p. ej.: cambios en la percepción de la propia ciudad)...?
7. Muchas personas amenazadas manifiestan cierto malestar en su relación personal con los escoltas, ¿sería necesario incidir en la preparación en habilidades sociales por parte de los escoltas, así como en asegurar una comunicación fluida para detectar problemas por parte de las empresas y coordinadores del servicio de protección?
8. ¿Cómo estima el impacto psicológico del terrorismo en la sociedad en general? Algunas víctimas critican su “aletargamiento”, su “baja moralidad” por mirar a otro lado...

C. Valoración de las variables *micro*, *meso* y *macro* de la superación de la victimación o resiliencia

1. ¿Cómo cree Ud. que los siguientes elementos ayudan a superar la victimación?
 - el paso del tiempo
 - vivir fuera de la CAPV
 - el procesamiento del agresor/terrorista
 - el alejamiento del agresor/terrorista
 - un hipotético encuentro restaurativo entre agresor y víctima
 - el carácter o forma de ser de la víctima
 - su formación
 - su nivel socio-económico
 - el apoyo de su pareja, familia y allegados
 - su entorno laboral
 - su compromiso político
 - la pertenencia a una asociación de víctimas
 - su compromiso con otras víctimas o ayuda a otras víctimas
 - el ser ayudado por otras víctimas
 - la participación en el debate político-social
 - el apoyo social
 - el apoyo político
 - las acciones institucionales para garantizar su seguridad, reparación económica, asistencia psicológica, etcétera.
 - otros (especificar)
2. ¿Pueden encontrarse aspectos positivos en la victimación? Por ejemplo, en la celebración del espíritu de superación del ser humano, la solidaridad, la concienciación social a no ceder ante el miedo en la defensa de los derechos humanos, etcétera.

¿Desea añadir algo más que no le hayamos preguntado sobre este tema?

AGRADECIMIENTO

PREGUNTAR nombres y direcciones de contacto de otros expertos

OBSERVACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

3. CUESTIONARIO PARA UNA TRABAJADORA SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, MINISTERIO DEL INTERIOR) SOBRE EL TIPO DE INTERVENCIÓN Y BALANCE EN LOS PROCESOS DE DESVICTIMACIÓN

- Lugar y fecha de realización:
- Nombre entrevistada:

PRESENTACIÓN

CONTENIDO

1. ¿En qué año se inicia el Programa de Atención Domiciliaria coincidiendo con la creación de la Subdirección General? ¿Cuándo se incorporó Ud.?
2. ¿Cuál es el balance del Programa respecto del cumplimiento de sus objetivos y de la adaptación en el tiempo?
3. ¿Cuántas personas trabajan en el Programa? ¿Serían deseables más recursos y formación para el desarrollo del Programa? Por ejemplo, ante la dureza de atender cotidianamente experiencias muy duras de victimación, ¿cuentan con apoyo las propias trabajadoras sociales?
4. Según el folleto, uno de los objetivos del Programa es el conocimiento real de la situación de las víctimas y de sus necesidades, ¿existen demandas nuevas en la actualidad?
5. ¿Actúan siempre previa petición expresa de las víctimas? ¿Cómo conocen las víctimas el Programa? ¿A través de las asociaciones o de otros medios –si no están asociados, especialmente víctimas anteriores a los noventa–?
6. ¿En cuánto tiempo estima el período medio de atención a las víctimas por el Programa? ¿Unos meses, un año, dos años...?
7. Respecto de los grupos priorizados en el Programa, ¿podría indicarnos cuáles son sus necesidades más específicas?

- personas con un alto grado de invalidez o incapacidad permanente
 - familiares de fallecidos
 - ¿podrían considerarse las víctimas anteriores a los años noventa como grupo priorizado en cuanto que tienen necesidades especiales?
 - otros grupos
8. ¿Qué es lo más duro de trabajar con las víctimas? ¿Y lo más positivo?
 9. ¿Visitan a víctimas en la CAPV? ¿Perciben unas necesidades o una problemática específica respecto de las víctimas en la CAPV?
 10. ¿Han asistido alguna vez a personas amenazadas en la CAPV? Por ejemplo, en el caso de la agresión en noviembre de 2007 a una estudiante en la Universidad de Leioa.
 11. ¿Cómo valora la colaboración con otras instituciones públicas (en cuestiones que afectan a la policía, la Administración de Justicia, la Seguridad Social, sanidad, empleo, educación, vivienda, etcétera.) y privadas en su caso (colegios, seguros...)?
 12. ¿Qué tipo de colaboración existe con la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco? ¿Cómo la valora?
 13. ¿Por qué hay víctimas que no necesitan ayuda y/o se recuperan antes que otras? ¿Cómo cree Ud. que los siguientes elementos ayudan a superar la victimación?
 - el paso del tiempo
 - vivir fuera de la CAPV
 - el procesamiento del terrorista
 - el alejamiento del terrorista
 - un hipotético encuentro restaurativo entre terrorista y víctima
 - el carácter o forma de ser de la víctima
 - su formación
 - su nivel socio-económico
 - el apoyo de su pareja, familia y allegados
 - su entorno laboral
 - su compromiso político
 - la pertenencia a una asociación de víctimas
 - su compromiso con otras víctimas o ayuda a otras víctimas
 - el ser ayudado por otras víctimas
 - la participación en el debate político-social
 - el apoyo social
 - el apoyo político
 - el apoyo de las instituciones religiosas
 - las acciones institucionales para garantizar su reparación económica, asistencia médica, sicológica, etcétera
 - otros (especificar)

¿Desea añadir algo más que no le hayamos preguntado sobre su labor?

AGRADECIMIENTO

OBSERVACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

4. CUESTIONARIO PARA REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y DE LA VIOLENCIA DE PERSECUCIÓN

PRESENTACIÓN

Dentro de un informe extraordinario de la institución del Ararteko sobre la atención institucional a de las víctimas del terrorismo en la CAPV, para su presentación al Parlamento Vasco en 2008, estamos llevando a cabo un estudio más pormenorizado sobre las víctimas de la llamada “violencia de persecución”, es decir, de acoso, amenazas y/o coacciones terroristas.

Se analizarán fuentes indirectas y se llevará a cabo una serie limitada de entrevistas con personas amenazadas, pero también buscamos obtener la opinión de representantes de asociaciones, a través del cuestionario que les remitimos. Se respetará el anonimato de los entrevistados y la confidencialidad de los contenidos que se obtengan en este estudio, cuyo fin último es lograr mejoras que permitan aminorar la victimación.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con la Institución del Ararteko, la cual les agradece muy sinceramente su colaboración.

DATOS DEL CUESTIONARIO

- Nombre de la asociación:
- Fecha y lugar de realización del cuestionario:

I. ESTIMACIÓN, TERMINOLOGÍA, ESTUDIO E IMPACTO DE LA VICTIMACIÓN DE PERSECUCIÓN

1. ¿Podrían dar una estimación aproximada del número de amenazados en la CAPV?

2. ¿Qué les parece la utilización del término “violencia de persecución” para referirse al acoso, amenazas y/o coacciones vinculados a actuaciones terroristas o hechos asimilables?

3. ¿Han realizado estudios al respecto? En caso afirmativo, den la referencia completa, por favor.

4. ¿Cuál creen que es el impacto general de la victimación sufrida por las personas amenazadas en la realización de su actividad profesional?

II. VALORACIÓN DE LAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES Y SOCIALES

1. ¿Cuáles son las demandas más frecuentes que les plantean las personas víctimas de la violencia de persecución en comparación con las víctimas del terrorismo propiamente dichas?

- En relación con la normativa estatal y autonómica (posibles insuficiencias, lagunas, complejidad...).

- En relación, en su caso, con el servicio y el trato recibidos de los diferentes cuerpos policiales (para la tramitación de denuncias, prestación de servicios de seguridad, obtención de información...).

- En relación, en su caso, con el servicio y el trato recibidos de los agentes de seguridad privada.

- En relación, en su caso, con el servicio y el trato recibidos de los fiscales y los jueces.

- En relación, en su caso, con el servicio y el trato recibidos de los servicios sociales y/o sanitarios.

2. ¿Podrían indicarnos qué es lo más positivo y qué lo más negativo en la actuación global de las siguientes instituciones para mejorar la situación de las víctimas de terrorismo, los amenazados y prevenir la violencia de persecución?

- Departamento de Interior del Gobierno Vasco

*más positivo:

*más negativo:

– Dirección de Víctimas del Gobierno Vasco

*más positivo:

*más negativo:

– Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco

*más positivo:

*más negativo:

– Departamento de Educación del Gobierno Vasco en sus labores de prevención a través de la educación

*más positivo:

*más negativo:

– Diputaciones y Ayuntamientos

*más positivo:

*más negativo:

3. ¿Consideran que la sociedad es consciente de la persecución que viven muchas personas en el País Vasco? ¿Creen que tiene una actitud de apoyo a las víctimas?

4. ¿Consideran correcto el tratamiento de este tema por los medios de comunicación?

III. SERVICIOS PRESTADOS POR LA ASOCIACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE PERSECUCIÓN

1. ¿Qué tipo de servicios presta su asociación a las víctimas de persecución? Por ejemplo, apoyo en las denuncias y seguimiento del caso en los tribunales, apoyo personal y psicológico, campañas de concienciación social, participación en debates públicos, etcétera.

2. ¿Cuáles son los principales obstáculos con que se encuentran en la prestación de esos servicios?

3. ¿Trabajan en el plano internacional, a través, por ejemplo, de acciones conjuntas con colectivos de otros países? ¿Cómo valoran la solidaridad internacional con los amenazados en la CAPV y con las víctimas del terrorismo en general?

IV. RESPUESTA AL AGRESOR

1. ¿Les parecen adecuadas las respuestas penales y sociales que se dan a los terroristas? ¿Propondrían otro tipo de respuestas?

2. ¿Creen que, en un futuro y con una serie de requisitos mínimos de reconocimiento de los hechos y arrepentimiento, y sin que signifique impunidad, sería deseable ofrecer la posibilidad a las víctimas de encontrarse con sus agresores para expresar el daño causado y que éstos se comprometan a repararlas?

V. ELEMENTOS DE SUPERACIÓN DE LA VICTIMACIÓN

Por favor, en este apartado deseáramos que las respuestas se refiriesen tanto a las víctimas de violencia de persecución como a las víctimas del terrorismo en general.

1. ¿Qué creen que ayuda a las víctimas a sobrellevar mejor su situación? Según su menor o mayor importancia, marque de 0 a 3 asteriscos (*) junto a los siguientes elementos:

- el paso del tiempo___
- vivir fuera de la CAPV___
- el procesamiento del agresor/terrorista___
- el carácter , forma de ser o equilibrio emocional de la víctima___
- su formación___
- su nivel socio-económico___
- el apoyo de su pareja, familia y allegados___
- su entorno laboral___
- su compromiso político___
- la pertenencia a una asociación de víctimas___
- su compromiso con otras víctimas o ayuda a otras víctimas___
- el ser ayudado por otras víctimas ___
- la participación en el debate político-social___
- el apoyo social___
- el apoyo político___
- las acciones institucionales para garantizar su seguridad, reparación económica, asistencia psicológica, etcétera___
- otros (especificar)

2. ¿Qué porcentaje aproximado de víctimas de su colectivo estiman que, con todo, se ha recuperado o lleva una vida sin traumas, lo cual no significa que olvide su victimación?

3. ¿Hay algo más que podrían hacer las distintas instituciones para ayudar a las personas víctimas del terrorismo y de la persecución terrorista?

¿Desean añadir algo más?

LES AGRADECEMOS MUY SINCERAMENTE SU COLABORACIÓN

5. CUESTIONARIO PARA TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL GOBIERNO VASCO SOBRE EL TIPO DE INTERVENCIÓN Y BALANCE EN LOS PROCESOS DE DESVICTIMACIÓN

- Lugar y fecha de realización:
- Nombre entrevistado:

PRESENTACIÓN

CONTENIDO

1. La Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo se crea en el año 2002. ¿Cuándo se incorporó Ud.?
2. En su página web se indica que se pretende “mostrar la cercanía y la proximidad de la Administración hacia las personas afectadas por la lacra del terrorismo, en cualquiera de sus manifestaciones, intensificando el contacto personal”. ¿Cómo se muestra ese trato personalizado? ¿Con visitas, llamadas...? ¿Se realiza a iniciativa propia o por petición de las víctimas?
3. ¿Cuál es el balance del trabajo de la Dirección respecto del cumplimiento de sus objetivos más específicos y de la adaptación a los cambios de la realidad vasca y de las necesidades de las víctimas?
En concreto, entre los objetivos que pueden leerse en la presentación de la Dirección en su página web, ¿podría ponernos ejemplos concretos de cómo se están cumpliendo los siguientes?:
 - Gestión de las ayudas del Decreto 214/2002, de 24 de septiembre.
 - Alivio de la situación de abandono y desamparo en la que han vivido tantos años las víctimas.
 - Estímulo de la participación de la sociedad en el reconocimiento de las víctimas y de su memoria.
 - Promoción del esclarecimiento judicial de todos los casos del terrorismo para su castigo y reparación del daño.
 - Reivindicación del reconocimiento del daño causado por los terroristas (arrepentimiento) como garantía de una futura reconciliación.
 - Promoción de la solidaridad con los amenazados y definición de ayudas.
4. ¿Existen demandas nuevas desde que se creó la Dirección?
5. ¿Cuántas personas trabajan en la Dirección? ¿Serían deseables más recursos? ¿En qué medida su labor es limitada?
6. ¿En cuánto tiempo estima el período medio de atención a las víctimas por su Dirección? ¿Unos meses, un año, dos años...?

7. Respecto de los grupos con necesidades específicas, ¿podría indicarnos cuáles son las prioridades en su intervención?
- personas con un alto grado de invalidez o incapacidad permanente
 - familiares de fallecidos
 - víctimas anteriores a los años noventa
 - heridos
 - amenazados
8. ¿Qué es lo más duro de trabajar con las víctimas? ¿Y lo más positivo?
9. ¿Cómo valora la colaboración con otras instituciones públicas (en cuestiones que afectan a las fuerzas y cuerpos de seguridad, la Administración de Justicia, la Seguridad Social, sanidad, empleo, educación, vivienda, etcétera.) y privadas en su caso (colegios, seguros, escoltas...)?
10. Respecto del trato personalizado, ¿cómo valora el trabajo realizado por el Programa de Atención Domiciliaria a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior? ¿Cuál es su colaboración con este Programa? ¿Cree que se debería crear un programa similar por parte del Gobierno Vasco?
11. ¿Por qué hay víctimas que no necesitan ayuda y/o se recuperan antes que otras? ¿Cómo cree Ud. que los siguientes elementos ayudan a superar la victimación?
- el paso del tiempo
 - vivir fuera de la CAPV
 - el procesamiento del terrorista
 - el alejamiento del terrorista
 - un hipotético encuentro restaurativo entre terrorista y víctima
 - el carácter o forma de ser de la víctima
 - su formación
 - su nivel socio-económico
 - el apoyo de su pareja, familia y allegados
 - su entorno laboral
 - su compromiso político
 - la pertenencia a una asociación de víctimas
 - su compromiso con otras víctimas o ayuda a otras víctimas
 - el ser ayudado por otras víctimas
 - la participación en el debate político-social
 - el apoyo social
 - el apoyo político
 - el apoyo de las instituciones religiosas
 - las acciones institucionales para garantizar su reparación económica, asistencia médica, psicológica, etcétera
 - otros (especificar)

¿Desea añadir algo más que no le hayamos preguntado sobre su labor?

AGRADECIMIENTO

OBSERVACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

CAPÍTULO IX

VÍCTIMAS DE AMENAZAS Y/O
COACCIONES TERRORISTAS
EN EUSKADI: EXPERIENCIAS DE
VICTIMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA
RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL

*“De piedra, los que no gritan.
De piedra, los que no rien.
De piedra, los que no cantan.*

*Yo nunca seré de piedra.
Gritaré cuando haga falta.
Reiré cuando haga falta.
Cantaré cuando haga falta”.*

Rafael Alberti, *Canción 56*

I. INTRODUCCIÓN

1. Objetivos

Entre los temas de interés victimológico en la investigación sobre el terrorismo, el Centro para el Estudio del Terrorismo y la Violencia Política, establecido en 1994 en la Universidad de St. Andrews (Escocia), señala “*el impacto de la amenaza terrorista de muerte sobre las vidas de las víctimas anticipadas*”¹. La victimación terrorista anticipada, prospectiva o futura produce por sí misma daños gravosos a las personas que la padecen, a sus familias y a la sociedad en general. Fuera de las víctimas indiscriminadas², la inmensa mayoría de las personas asesinadas o heridas por ETA pertenecían previamente a colectivos amenazados. En la CAPV esta victimación constituye un estudio paradójico en Criminología por la objetividad del miedo al ataque. La inseguridad de todas las personas es real, sin perjuicio de las vivencias subjetivas. En el País Vasco vivimos una situación excepcional de victimación anticipada de numerosos colectivos que nos ilustra sobre la condición humana en general.

En este capítulo utilizaremos de forma indistinta las expresiones *violencia de persecución y amenazas y coacciones terroristas*. La violencia terrorista es calificable como violencia de persecución puesto que implica la amenaza de muerte y la limitación de la

¹ Cfr. el punto noveno en <http://www.st-andrews.ac.uk/academic/intrel/research/cstpv/research/desiderata.php>. En Criminología se habla también de victimación anticipada como “campo previo de la criminalidad”.

² Así como de las personas calificadas por ETA como “chivatos” o narcotraficantes.

libertad de los miembros de algunos colectivos sólo por su pertenencia a un determinado partido político o a un cuerpo profesional. Todas las víctimas a las que aludimos ahora lo son por parte de la amenaza de ETA, que es la única organización terrorista que actúa hoy en Euskadi. Por tanto, cuando a lo largo del presente capítulo se habla repetidamente de persecución o amenazas y coacciones terroristas, nos estamos refiriendo al terrorismo de ETA, aunque no se especifique.

Existen muy pocos documentos, normativos y analíticos que hagan referencia extensa a este fenómeno. El 3 de mayo de 2002 EUDEL aprobó la denominada “Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca”. Por su parte, en el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y de Solicitudes Ciudadanas sobre el análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo, de febrero de 2005, se recogen una serie de propuestas relacionadas con la proposición no de ley del pleno del Parlamento Vasco de junio de 2003, donde se alude a la retirada de carteles y pintadas amenazantes y al apoyo del personal amenazado en la Universidad, incluyendo el regreso de las personas obligadas a marcharse. En julio de 2003 el Gobierno Vasco elaboró un Plan para la Defensa de los Derechos y Libertades y contra la Violencia de Persecución.

Por parte de las organizaciones sociales, cabe mencionar que en el Manifiesto conjunto sobre la violencia de persecución de Gesto por la Paz y Elkarri, de junio de 2004, se ponía el acento en que la victimación afecta a los amenazados y a sus familias y a las mismas bases de la convivencia democrática en una sociedad plural. En la Declaración de Balmaseda sobre la dignificación y los derechos de las víctimas del terrorismo, de 2007, se pedía la inclusión dentro del concepto de víctimas del terrorismo a las personas objeto de acoso y amenazas, así como a las personas que han tenido que irse por ello del País Vasco³.

Finalmente, en la Ley 4/2008 de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo no se utiliza la expresión “violencia de persecución”. No obstante, se recogen menciones específicas a esta problemática. Así, en el párrafo 2º de la exposición de motivos se alude al conocimiento del “*inmenso dolor y sufrimiento provocado por los asesinatos, las amenazas, los secuestros, las extorsiones y los chantajes*”. En el párrafo 57º se hace referencia a su memoria, y en el siguiente, a la extensión de la victimación a los familiares y amigos de las personas extorsionadas y amenazadas. En el art. 9, dentro del capítulo III del título II, dedicado a los derechos de la ciudadanía vasca, se afirma que las amenazas son injustificables en cualquier circunstancia y que los poderes públicos vascos velarán por el derecho de las personas a vivir sin violencia, miedo, opresión o intimidación. Dentro del capítulo I del título III, destinado a la asistencia, en el art. 11 se especifica que se podrán compensar los gastos necesarios por razón de seguridad realizados en bienes de personas objeto de amenaza o en situación

³ Esta Declaración fue aprobada en las Primeras Jornadas de Trabajo “Construyendo una nueva solidaridad: los derechos de las víctimas del terrorismo”, celebradas entre los días 23 y 25 de febrero de 2007, con representantes del Colectivo ARCO de Víctimas del Terrorismo de Euskadi, la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Galicia, la Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo, la Asociación “Voces en Silencio” y la Fundación de Victimología.

de riesgo. En el capítulo II de dicho título, dedicado a la prevención, se hace referencia a la implantación de sistemas de seguridad en relación con las personas “*que padezcan acoso, amenaza o coacción vinculadas a actuaciones terroristas*”, cuestión que, como ya se ha indicado en este informe, requiere un desarrollo reglamentario.

El objetivo último de este capítulo es preventivo. Se trata de amortiguar los efectos de la victimación primaria y la posible victimación secundaria, así como evitar la victimación reiterada y el cumplimiento de la amenaza. Para ello ofrecemos los testimonios de personas pertenecientes a distintos colectivos amenazados de forma que se conozcan su situación injusta y sus demandas.

No pretendemos acumular datos cualitativos, sino dar voz a las personas amenazadas y contribuir a mejorar su situación. El resultado de las entrevistas y del grupo de discusión no arroja una imagen definitiva y consistente de la situación y las necesidades de las personas amenazadas, pero sí un primer esbozo para avanzar hacia el futuro.

Es sabido que la función del Ararteko implica la defensa de los derechos de los ciudadanos frente a actuaciones u omisiones de los poderes públicos. Las instituciones vascas son responsables respecto de los colectivos amenazados en algunos aspectos relativos a la prevención que configuran las necesidades e intereses de las víctimas de amenazas. En otras palabras, las instituciones vascas tienen un grado de responsabilidad en la adopción de medidas necesarias, y adecuadas a cada caso, para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad, la vida privada, la libertad de movimientos y de expresión, y los derechos políticos de las víctimas de amenazas y coacciones terroristas, así como del resto de los ciudadanos.

2. Metodología

Siguiendo la línea de los capítulos referentes a la normativa y acciones internacionales y a las respuestas institucionales ante la victimación terrorista, se ha trabajado desde el prisma teórico de la **Victimología**. Los victimólogos, de manera empírica e interdisciplinar, aportan conocimientos fiables sobre los procesos de victimación y desvictimación. Ello incluye la forma en que una persona se convierte en víctima, las dimensiones primaria y secundaria de la victimación y la prevención de la misma en todas las escalas⁴.

Estamos en un campo de altísima cifra negra o victimación oculta. Este dato supone el punto de partida en la búsqueda de una metodología apropiada. El rigor en una investigación de este tipo está marcado por tres principios: la objetividad (optar por una forma de observar a los sujetos que menos afecte al observador, sin perjuicio de la sensibilidad del tema elegido); la inteligibilidad (la representación o simplificación compacta de lo observado); y la dialéctica (la posibilidad de constante verificación en futuros estudios)⁵ que permita la “*apertura de futuras brechas reflexivas*” (Vila-Matas 2008, 13). Se ha trabajado con testimonios orales procedentes de entrevistas individuales y de un grupo

⁴ Cfr. Baca, Echeburúa y Tamarit (2006).

⁵ Cfr. Wagensberg (1997, 32), sobre los requisitos generales del método científico.

de discusión, así como de varias entrevistas a expertos. Esta materia verbal nunca puede llegar a ser transparente. Por añadidura, hay que adaptarse a la imposibilidad de que el sujeto entrevistado se afirme como unitario, compacto y perfectamente perfilado. Citando a Zweig: *“Todo hombre presenta otro rostro cuando se siente observado”* (Vila-Matas 2008, 13). Las preguntas planteadas han intentado indagar en cómo viven estas personas la faceta concreta de su victimación como parte de un proceso social dinámico, diverso, complejo e interactivo. El anonimato y la generosidad de las personas entrevistadas ha favorecido la comodidad y la sinceridad en el momento de sus respuestas.

Sobre la **objetividad** requerida a todo investigador, si bien el estudio exige un distanciamiento, dejando prejuicios e ideas preconcebidas, no puede ocultarse la empatía hacia unas personas que sufren una situación injusta y que han prestado, desinteresadamente, su tiempo para relatar unas vivencias, en ocasiones muy duras, para este informe. Más allá de cuestiones metodológicas como el respeto a la confidencialidad de los encuestados se plantean cuestiones éticas. La percepción de muchos de los entrevistados de que *“la sociedad mira para otro lado, está adormecida”* nos interpela a todos los miembros de la sociedad vasca para que nos preguntemos si hemos hechos todo lo suficiente para demostrar nuestro compromiso con la libertad de nuestros ciudadanos amenazados. En todo caso, el trabajo ha sido muy enriquecedor al confirmar la capacidad de adaptación positiva, de supervivencia y superación del ser humano ante el terrorismo; su anhelo de libertad y paz; y el valor de la pluralidad.

La muestra de personas amenazadas comprende un subgrupo de la sociedad vasca que sufre amenazas y/o coacciones terroristas por parte de ETA. Algunas son víctimas que ya han sufrido atentados y siguen amenazadas, víctimas reiteradas. La muestra no es representativa ni obtenida al azar. No se ha contactado con las entidades y organizaciones que representan a las personas víctimas de la violencia de persecución, sino que hemos preferido obtener testimonios individuales. Hemos dado voz, de manera anónima, a personas concretas para que nos hablaran, con entera libertad, de sus vivencias y experiencias ante esta limitación injusta de sus derechos. Con la meta de procurar una selección amplia y diversa, hemos utilizado la técnica denominada “bola de nieve”: a partir de personas conocidas por la institución del Ararteko, nos hemos esforzado en llegar a personas que pertenecen a colectivos amenazados.

En la **selección** que hemos realizado se ha empleado el criterio de que hubiese al menos una persona de cada colectivo que está en su totalidad amenazado, porque ETA así lo ha manifestado y ha ejecutado crímenes indiscriminados contra esos colectivos. Nos referimos a militares, guardias civiles, policías nacionales, ertzainas, jueces y magistrados, fiscales, funcionarios de prisiones, y miembros del PSE-PSOE y PP.

Hay miembros y cargos públicos de otros partidos –EAJ/PNV, EA, EB-IU, Aralar, UPyD– que han sido o son objeto de amenazas, coacciones y ataques contra su integridad física y moral, su libertad, su dignidad o sus bienes por parte de ETA o de quienes justifican y apoyan a ETA, y algunos de ellos han de llevar escolta para proteger su vida. Hemos empleado, no obstante, un criterio restrictivo a la hora de efectuar la selección, y en lo que respecta a colectivos políticos hemos querido recoger el testimonio de personas cuya vida está amenazada por el solo hecho de pertenecer a un partido político y que

son miembros de los dos partidos que han sufrido en sus filas numerosos asesinatos por la violencia terrorista.

Hemos incorporado a la selección que hemos realizado a un escolta privado y a un policía municipal que realiza tareas de escolta, puesto que estas personas se hallan también amenazadas por ETA y ha habido atentados contra ellas. ETA ha asesinado, además, a dos policías municipales del cuerpo de Donostia-San Sebastián y uno del de Andoain.

Asimismo, hemos considerado importante contar con el testimonio de un periodista y de un profesor universitario amenazados. ETA ha asesinado a periodistas, a directivos de empresas de comunicación, a intelectuales, a articulistas, etc.; ha amenazado de muerte a numerosos profesores universitarios o de Enseñanza Primaria, Secundaria o de Bachillerato, a artistas, a escritores, etc., algunos de los cuales necesitan la protección de escoltas o han tenido que abandonar Euskadi; ha atentado contra medios de comunicación... En definitiva, numerosas personas que trabajan en actividades relacionadas con la creación y transmisión de ideas han estado y siguen estando en el punto de mira de los terroristas. Por consiguiente, hemos creído necesario incorporar a la relación de personas que hemos seleccionado a dos que se hallan amenazadas por ETA y que pertenecen a este amplio colectivo que podemos denominar como creadores de opinión.

Hemos querido contar con el testimonio de un empresario, pero no ha sido posible. ETA ha asesinado a numerosos empresarios (la última víctima al cierre de este informe es, precisamente, el empresario Ignacio Uría) y muchos de ellos están bajo su amenaza de muerte o son víctimas de la extorsión y de la coacción. Los intentos que hemos realizado mediante el método que hemos empleado para seleccionar a las personas entrevistadas han sido infructuosos y lo lamentamos. En todo caso, queremos dejar constancia de la terrible situación que padecen muchos empresarios por la amenaza, la extorsión y el chantaje a que son sometidos por ETA, situación que sufren, además, en silencio en la inmensa mayoría de las ocasiones, por temor a que si lo denuncian sean asesinados.

Las **entrevistas** realizadas son centradas o de carácter focal en cuanto que nos fijamos en una experiencia de victimación concreta. Se trata de obtener información de difícil acceso ya que existen muy pocos estudios científicos al respecto. Por razones obvias, se precisa cierta confianza por parte de las personas que sufren la victimación objeto de análisis. De la misma manera que la mera grabación oral pierde la riqueza de los gestos, la reproducción en papel de extractos de las entrevistas pierde inevitablemente la voz o el tono triste, desesperanzado, escéptico, pudoroso, incrédulo, sincero, comprometido, dubitativo, enérgico... que, en ocasiones, va alternándose dentro de la misma entrevista. Escuchándolas varias veces pueden encontrarse matices nuevos y reflexiones importantes.

Se ha utilizado un **cuestionario** estructurado abierto⁶, que no limite las respuestas, para permitir tonalidades y detalles. Siguiendo el cuestionario se han ido enhebrando las narraciones de hechos y emociones, tal y como ellos los experimentaron, en su

⁶ Véase en anexo.

propia voz. También se recogen opiniones y conocimientos. Considerando el Manual de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Declaración de 1985, hemos querido explorar las expectativas futuras de las víctimas para pensar en sus vidas en términos de esperanza. Hemos encontrado personas que consiguen integrar su victimación en su historia de vida y darle un sentido, aunque: “...hasta que las víctimas superen la insensatez y el absurdo de un mundo en el que los seres humanos son tan crueles con los demás, difícilmente pueden recuperarse completamente después de su victimación”⁷. Aún más, cuando se trata de eliminar al que piensa diferente. En esta tarea resulta fundamental la solidaridad institucional y social, para evitar, además, la transferencia intergeneracional de ciertos efectos de la victimación.

Aparte de recoger dieciséis testimonios unitarios, se realizó un **grupo de discusión** con nueve de las personas entrevistadas previamente y pertenecientes a muy diversos colectivos. Este método puede resultar inadecuado si el grupo distorsiona las respuestas individuales, especialmente si participan personas con cierta notoriedad que pueden ser percibidas como agentes de autoridad y disuaden de hablar a otras personas con ocupaciones más anónimas. En este estudio este efecto no se produjo ya que se aclaró que las personas que participaban lo hacían no por su autoridad o representatividad, sino por su experiencia de victimación y su voluntad de contribuir en el planteamiento de cuestiones de interés común⁸. En todo caso, se trata de una técnica de obtención de datos, comparativamente, económica y enriquecedora al plantear la cuestión de las amenazas y coacciones terroristas en la CAPV de forma interrelacional o grupal, bajo los presupuestos de la participación, la complejidad, la diversidad y el dinamismo.

Los participantes, protagonistas de las experiencias de victimación, no son en absoluto “objeto” o “muestra” de estudio, sino sujetos que en sus respuestas, con sus trayectorias sociales, sus posiciones relacionales y sus perspectivas individuales sobre la realidad vasca, ayudan a la persona entrevistadora a replantear las preguntas. Esta cuestión fundamental permite entender claramente cuestiones éticas relativas al consentimiento informado, la privacidad y la protección de las personas entrevistadas, sin que, en ningún caso, la entrevista pueda suponer una victimación añadida.

El grupo de discusión, también denominado entrevista grupal o reunión de grupo⁹, se considera actualmente como “*la práctica central de la investigación social cualitativa*” (Ortí 1998, 335). Suele limitarse a un máximo de unas diez personas que interactúan durante unas dos horas, orientadas “semidirectivamente” por un coordinador –en este caso la misma entrevistadora–. Al tratarse de un proceso de comunicación controlado, con el objeto último de analizar el discurso grupal, no es una técnica cerrada, sino

⁷ Capítulo II, 6 c), pfo. 2º del Manual de las NU de 1999.

⁸ Para actuar como entrevistador grupal, además de ser flexible, objetivo, empático y con buena capacidad de escucha, se debe actuar como moderador para impedir que un grupo o una persona monopolice la conversación o que haya faltas de respeto. Asimismo, se debe promover la participación de los más reacios. El reto se encuentra en saber trabajar como guía de la dinámica de grupo (Fontana y Frey 1998, 54-5).

⁹ Si bien esta técnica puede remontarse a los años veinte del siglo pasado, fue en los años cincuenta cuando se acuñó otro término para referirse a ella en EE UU: *focus group*. Ha sido utilizada no sólo para el análisis de mercados, sino también sobre el impacto de las decisiones políticas, la opinión sobre políticas públicas, las representaciones sociales, etcétera (Fontana y Frey 1998, 54).

una dinámica con resultados inciertos (Ibáñez 1979). Con esta técnica se busca una conversación donde se puedan relacionar diferentes puntos de vista y preocupaciones, con un formato semiestructurado.

Se realizó una grabación y una transcripción literal para su posterior análisis socio-hermenéutico (Alonso 1996). Siguiendo a Ortí (1998, 335), se pretende que: “...*el contexto discursivo micro-grupal reproduzca dialécticamente el universo simbólico de la macrosituación social de referencia*”, es decir, de la situación de amenaza y/o coacciones terroristas en la CAPV a diferentes colectivos y personas. El interés de reunir a distintas personas amenazadas, con ocupaciones y vivencias diferentes, reside en la posibilidad de consensuar unos criterios generales que puedan servir a esta institución del Ararteko para ser plasmados en el capítulo correspondiente de este Informe a través de una serie de recomendaciones. Supone un nivel de recogida de información y una perspectiva distinta que la realizada en las entrevistas individuales con un propósito de triangulación o utilización simultánea de fuentes, métodos o perspectivas en una misma investigación para permitir combinaciones de los planos sociales *micro*, *meso* y *macro*, tal y como se ha señalado en el capítulo sobre experiencias de victimación primaria y secundaria.

A lo largo del texto se reproducen **extractos** de las entrevistas con ciertas modificaciones para garantizar el anonimato. Por ejemplo, si no es relevante, se ha optado por generalizar el género masculino de nombres y adjetivos, además de omitirse aspectos identificativos. Por este mismo motivo y para evitar hilar datos, no se da referencia alguna sobre el número de registro de la entrevista. Por otra parte, se han realizado algunos cambios meramente formales para estructurar, completar con alguna palabra, facilitar el entendimiento y resumir las narraciones. Los testimonios personales se recogen en el orden propuesto en el cuestionario y se reproducen prácticamente de forma completa.

3. Estructura

En el texto que sigue a continuación se realiza una contextualización de las entrevistas y del grupo de discusión desarrollados con personas amenazadas. Después de presentar algunos datos y opiniones de expertos sobre la violencia de persecución, se han seleccionado diversas noticias en prensa al respecto. Los resultados de las entrevistas individuales se recogen siguiendo la estructura del cuestionario sobre las experiencias de victimación, la valoración de la normativa existente, de la respuesta social e institucional, del tratamiento al agresor y de los elementos que aminoran la victimación. Del análisis de las entrevistas se extraen intereses comunes como puntos de partida a debatir en el grupo de discusión. Podrán deducirse así una serie de demandas específicas planteables en este Informe extraordinario.

4. Agradecimientos

Esta institución siente no poder nombrar, por razones de seguridad, a las personas entrevistadas cuya generosidad agradecemos profundamente. Esperamos no defraudarlas cuando lean este informe. Deseamos haberles transmitido nuestro sentimiento

comprometido de responsabilidad dentro de esta amarga situación. Deseamos poder nombrarlas un día en que representar la pluralidad en Euskadi no esté condenado a muerte por ETA, ni a un cierto abandono social e institucional.

II. CONTEXTUALIZACIÓN

1. **Datos y estudios realizados sobre las personas amenazadas en la CAPV**¹⁰

1.1. **Plano jurídico y político victimal**

Desde el punto de vista jurídico, no existen estudios pormenorizados en Euskadi sobre la violación de los derechos a la vida, la libertad, la seguridad, a circular libremente, a elegir la residencia, a la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión, a la participación política y a poder ser elegido como representante político¹¹.

En el campo de las políticas victimales, entre los objetivos de la Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, tal y como figuran en su página web, se encuentra “*la promoción de la solidaridad con los amenazados y la definición de ayudas*”. Según su directora, cuando trascienden las amenazas, se realiza un contacto telefónico, a veces con los partidos si se trata de un cargo público. Aunque no existe regulación, también se ha ayudado con cambios de domicilio previa solicitud. En general: “*Sabemos, por ejemplo, que todos los concejales del PP y del PSE son víctimas de persecución... la de cantidad de periodistas que habrá, jueces, etc. Aquí no tenemos un listado de personas amenazadas... salvo que vengan ellos... alguna vez ha venido alguno... Nos ponemos en contacto cuando conocemos algún hecho puntual... para lo que quieran que les podamos ayudar, si quieren que les ayudemos... Más allá del nivel institucional, de ayudas en general, que siempre se reducen a ayudas económicas, para asegurar las sedes de los partidos o para blindar determinadas viviendas accesibles a cócteles, etc., esas cosas ya existen...*”¹²

Cabe recordar que el día 30 de julio de 2003, el entonces lehendakari Juan José Ibarretxe presentó el Plan Global contra la violencia de persecución. Según el Debate de Política General, el 26 de septiembre de 2003, el objetivo es “*tejer una red de complicidad social e institucional que permita arropar a las víctimas de la violencia de persecución y fortalecer la defensa del sistema democrático. Para ello se ha constituido un órgano gestor específico integrado por la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección de Atención a Víctimas y yo mismo, que lo presidiré e impulsaré perso-*

¹⁰ Dada la escasez y las dificultades en la obtención de datos y testimonios, este apartado no se refiere exclusivamente a análisis académicos o científicos, sino que recoge también información periodística sin pretensión de exhaustividad.

¹¹ Vid. una breve referencia en Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe (2004, 24).

¹² Entrevista con Maixabel Lasa. Tampoco la Oficina estatal tiene un programa específico o personalizado para los amenazados.

nalmente...”, con el fin de coordinar iniciativas existentes como la Declaración cívica de EUDEL, los acuerdos de Arkaute, el Plan de Ayudas de la Dirección de Víctimas y las derivadas de la Proposición no de ley sobre víctimas del Parlamento Vasco. Los resultados de nuestro estudio no permiten constatar la eficacia de estas iniciativas.

Por su parte, en cuanto a la terminología, COVITE prefiere que se incluya el adjetivo “terrorista” y se hable de violencia de persecución terrorista. Dada su limitación de recursos, COVITE no ha realizado estudios específicos sobre la dimensión real de este fenómeno, considerando la cifra negra de victimación o la diferente casuística. Para ello serían necesarias encuestas individuales para evaluar la repercusión del problema, junto con encuestas generales de victimación. A COVITE llegan quejas, pidiendo que se respete el anonimato, sobre la presión sufrida por diversas personas, como por ejemplo quiosqueros que reciben presiones por no colocar el periódico *Gara* donde se les indica.

Cada persona ha tratado de solucionar su situación individualmente. Con sus propios fondos, COVITE ayuda en una serie de dimensiones que podrían ser también objeto de actuación institucional: apoyo, asistencia psicológica, asistencia en cambios de vivienda, asistencia laboral (para no tener que irse, para irse, para regresar), concienciación pública y promoción de la necesidad de profesionalización y mayor formación de los escoltas privados, así como de la coordinación de los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los escoltas privados. Además, siempre con garantías de protección y confidencialidad, desde el Ministerio o el Departamento de Interior podría facilitarse un teléfono de información para permitir la posibilidad de interesarse por los casos que incumben a las personas amenazadas y de posibles cambios en la valoración policial de la inseguridad que afecta a cada amenazado.

Respecto de la repercusión de las amenazas en la vida laboral de los afectados: *“Personalmente, a mí como amenazada que trabajo en temas de víctimas del terrorismo no me afecta. En todo caso, merecería un estudio ya que la victimación se ha producido en un largo plazo y puede provocar actitudes y sentimientos de aislamiento del mundo, así como de percepción de injusticia, aunque también de reafirmación de principios éticos y políticos”*¹³.

1.2. Plano psicológico

En el terreno psicológico¹⁴, las personas amenazadas parecen buscar escasa ayuda. No existen estudios al respecto y debemos maniobrar en el campo de las hipótesis. Recurrir a ayuda psicológica implica un reconocimiento de cierta debilidad o de la insuficiencia de los recursos personales y cercanos. En el caso de representantes políticos, o de otros profesionales que simbolizan el Estado de Derecho, su compromiso político o profesional, puede suponer una reafirmación de sus valores, dependiendo de distintas variables. Para un funcionario de prisiones, un militar, un policía o un guardia civil puede ser más

¹³ Notas de la entrevista realizada a dos miembros de COVITE (28.12.07).

¹⁴ Entrevista con el profesor Enrique Echeburúa Odriozola.

difícil; si bien estas personas suelen tener a su favor el anonimato, menor en zonas rurales. Adicionalmente deben considerarse las diferentes retribuciones en cada colectivo que pueden facilitar que se amortigüe la victimación. Muchas personas amenazadas se marchan los fines de semana. En todo caso, esta estrategia no es satisfactoria de forma general porque algunas personas prefieren estar en su casa o no viajar. Por otra parte, debe procurarse una relación correcta, profesional e incluso empática, aunque se mantengan las distancias necesarias, entre el escolta y la persona protegida para no generar un estrés adicional.

La situación de amenazas y coacciones puede terminar afectando directamente y producir miedo, ansiedad, dificultad para dormir, sensación constante de ser observado, problemas de adaptación en la evitación de rutinas, etcétera. Se trata de una sintomatología más leve que en el caso de las víctimas directas y sus familiares. Aún así, todo ello crea malestar y en algunos casos aislados puede haber estrategias de superación negativas como el abuso de sustancias.

También pueden considerarse estrategias negativas –si bien necesarias en determinados casos– el aislamiento (no se sale ante la incomodidad de ir acompañado por los escoltas) o la evitación de ciertos lugares, de forma que se limita la libertad de la persona. Ahí reside la magnitud de su victimación y la percepción de injusticia, al constatar en un país democrático su falta de libertad por el mero hecho de representar la pluralidad de ideas políticas o por el cumplimiento de sus ocupaciones profesionales, mientras que otras personas pueden vivir tranquilas e indiferentes.

Las personas amenazadas sólo deberían buscar ayuda psicológica si sufren y se encuentran desbordados. En todo caso, el ser humano tiene una capacidad enorme de adaptación y de superación, si bien algunas personas pueden tener problemas que atribuyen a otras razones. Finalmente, en el concepto de víctima hay un componente objetivo y subjetivo y los niveles de victimación, ante hechos similares, varían enormemente.

De acuerdo con el director de la Escuela Vasca de Terapia Familiar, Roberto Pereira (2004), la violencia de persecución también puede conllevar a la larga sentimientos de tristeza, cansancio y desánimo. La ruptura de rutinas puede ocasionar una falta de ubicación y malestar y un estrechamiento del círculo relacional con repercusiones futuras. Se limitan las posibilidades de comunicación y, por tanto, el acceso a ayudas. A veces, se crean ciertos sentimientos de culpa ante la difícil situación en que se pone a la familia. Pueden surgir dudas en su actitud ética de defensa de los derechos humanos, de las instituciones estatales y de la pluralidad política e ideológica en Euskadi.

1.3. Cifras

Las amenazas y coacciones terroristas existen desde hace muchos años. Ahora bien, el número de personas que las experimentan se incrementó cuando ETA puso en marcha la llamada “socialización del sufrimiento”: desde miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado –incluyendo después a ertzainas–, militares y empresarios que no ceden al chantaje a cargos políticos no nacionalistas, jueces, fiscales, funcionarios

de prisiones, intelectuales, profesores, periodistas críticos con ETA...¹⁵. En el número 40 de la publicación de Gesto por la Paz *Bake Hitzak/Palabras de Paz*, dedicado a la violencia de persecución, se estima que más de cuarenta mil personas la sufren¹⁶. Por este motivo, muchas personas se han marchado del País Vasco¹⁷.

A esa cifra habría que añadir los cientos de empresarios que son objeto de extorsiones desde hace décadas, con personas de su colectivo secuestradas y asesinadas. Algunos han optado por irse de la CAPV y de Navarra, muchos se resisten a pagar, otros negocian cierta salida y otros pagan. La extorsión se extiende también a pequeños comerciantes. Todo ello, como indica Pagazartundúa (2007), *“en silencio para no llamar la atención de la opinión pública, por proteger a la familia del estigma de la victimación de ETA, de la acumulación de riesgos”*.

Dentro del análisis sectorial más reciente, de colectivos concretos amenazados, puede citarse el número 19 de la *Revista de la Fundación de Víctimas del Terrorismo*. En él se dedica un breve reportaje a los concejales amenazados, escrito por Fernando Delgado, con testimonios de tres de ellos. Tras el asesinato, el 7 de marzo de 2008, del ex concejal socialista en Mondragón, Isaías Carrasco, queda aún más patente que la amenaza a los concejales se extiende en el tiempo aunque dejen de serlo¹⁸. En las elecciones del 27 de mayo de 2007, se eligieron 339 concejales del Partido Socialista y 184 del Partido Popular que deben vivir escoltados por más de mil agentes de la policía, la Guardia Civil y la seguridad privada en una *“sociedad en que la libertad está reservada para quienes secundan a los que ejercen la violencia o para quienes miran para otro lado”* (Delgado 2007, 14-15). Durante el último alto el fuego, en relación con las poblaciones pequeñas donde todos se conocen, una concejal declaró: *“aquí no nos matan, pero no nos dejan vivir”* (ibidem, 14). Unos cien millones de euros son destinados cada año por el Ministerio del Interior para protección, incrementándose, desde 2004, la partida destinada a la protección de los cargos públicos en el País Vasco.

Más de tres mil personas ejercen de escolta en Euskadi y Navarra, perteneciendo unos dos mil quinientos a empresas privadas que se ocupan principalmente de la protección de concejales y empresarios. Algunos ya han sufrido consecuencias de ataques dirigidos a sus defendidos y varios escoltas pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han muerto. En el atentado sufrido por Gabriel Ginés, escolta privado de un concejal, el 9 de octubre de 2007 en Bilbao, se recogieron testimonios de compañeros de profesión como estos: *“Era inevitable que al final viniesen a por nosotros”*. Ya había aparecido alguna pintada en el campus de la UPV/EHU de Vitoria-Gasteiz, donde podía leerse:

¹⁵ Según datos de la Fundación Víctimas del Terrorismo, han sido asesinados a manos terroristas: tres periodistas, siete funcionarios de prisiones y nueve magistrados, jueces y fiscales. Sobre los periodistas, cfr. Gabriel Sánchez Rodríguez (2007) y Calleja (1997, 193-197; 2006, 209-245).

¹⁶ Véase también *La violencia de persecución en Euskadi*, editado por la Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana.

¹⁷ Sobre las personas amenazadas que han decidido irse de Euskadi, véase Calleja (1997).

¹⁸ En este caso, la persona asesinada renunció a la escolta después de no haber resultado elegido en las elecciones municipales de mayo de 2007. De la revisión hemerográfica, se puede comprobar que basta la mera inclusión en las listas electorales, se esté afiliado o no, se salga elegido o no, para ser objeto de amenazas y coacciones.

“Policía y Guardia Civil + escoltas: ETA mátalos”. Muchos escoltas privados proceden de fuera de Euskadi¹⁹. Para algunos: “*en este trabajo o estás por convicción o te marchas*”. Consideran que jugarse la vida, viviendo lejos de casa y de la familia, no compensa. Además, reclaman mejorar los medios y la formación²⁰.

En relación con todos los escoltas, así como con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las Fuerzas Armadas, los funcionarios de prisiones y, en general, de todos aquellos que deben preocuparse de su autoprotección, respecto de la rutina de agacharse para comprobar los bajos del automóvil: “*No es sólo la incomodidad de tumbarte en un suelo que a veces puede estar mojado o sucio, es que ese gesto, agacharte a ver si te han puesto la cosa, te recuerda lo que eres: un condenado a muerte ... Forma parte de un mecanismo de humillación. No es sólo una mirada, es una genuflexión...*”²¹.

En definitiva, ante la carencia²², debe insistirse en la necesidad de estudios pormenorizados sobre la situación de cada colectivo amenazado incluyendo a los jueces y fiscales, los profesores de colegios, institutos y Universidades, los periodistas, los intelectuales, artistas, miembros de asociaciones en defensa de las víctimas, cargos públicos..., que expresan su crítica a ETA, sin olvidar a las personas que ejercen su propia autoprotección: miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, escoltas privados, militares y funcionarios de prisiones. De su victimación, sólo podemos extraer datos limitados de la información periodística contenida en el siguiente epígrafe.

Desde la Victimología, debe fomentarse la investigación particular de este tipo de victimación crónica y concentrada en determinadas personas, incluyendo la necesidad de que estas personas deban soportar los efectos de su propia prevención victimal basada en una vida con escoltas o autoprotección, dado el carácter específico del riesgo²³.

2. Selección de noticias en prensa durante el periodo de realización de las entrevistas y el grupo de discusión

Durante el período de realización de las entrevistas individuales y del grupo de discusión, es decir, desde mediados de noviembre de 2007 hasta finales de enero de 2008²⁴ se han recogido una serie de recortes de prensa relacionados específicamente con la

¹⁹ Pueden trabajar, por ejemplo, veinte días y librar diez, facilitando entonces el contacto con la familia. Hay escoltas que manifiestan la preocupación con la que viven sus familias ante la situación de amenazas.

²⁰ Información recogida por David Guadilla en *El Diario Vasco*, 10. 10. 07, p. 32.

²¹ Testimonio de un ertzaina escolta recogido por David Guadilla en *El Diario Vasco*, 10. 10. 07, p. 32.

²² Dentro de los materiales audiovisuales, véase el documental para EITB sobre personas escoltadas, reflejado en un libro con entrevistas a seis personas que llevan escolta (una magistrada, un periodista, tres concejales y un parlamentario) (Lasheras 2006). Véase también el documental de Ortega (2004) y más recientemente Arteta y Galletero (2009).

²³ Cfr. Herrera (2006, 111-118).

²⁴ Con la excepción de una entrevista individual realizada a principios de marzo de 2008, ante las dificultades de contacto previo.

situación de las personas amenazadas. Dada la gran victimación oculta y los aspectos globales de la violencia de persecución terrorista, quedan muchos hechos y noticias fuera. No se trata de una recogida exhaustiva, sino meramente ilustrativa de cómo se refleja esta cuestión en los medios de comunicación. También se busca señalar la diversidad y contextualizar el tipo de amenazas, e incluso los atentados mortales, sufridos en ese periodo, así como las respuestas institucionales al respecto, tal y como informa la prensa escrita, sin incluir artículos de opinión.

Las noticias proceden principalmente del periódico más leído en Gipuzkoa –territorio al que pertenecen la mayor parte de las personas entrevistadas–, *El Diario Vasco*, aunque se han completado con las de otros medios escritos recogidos en los dossieres generales de prensa de la Institución del Ararteko²⁵ y de búsquedas concretas en la edición impresa de las páginas web de medios de comunicación. Al reproducirse textualmente caben posibles inexactitudes periodísticas a la hora de relatar los hechos que aquí queremos evocar como contexto de las entrevistas realizadas.

A continuación, de forma cronológica, se reproducen literalmente varios fragmentos de dichas noticias, de las que, evidentemente, destacamos los asesinatos mediante disparos en la nuca, de los dos jóvenes guardias civiles en Francia, Raúl Centeno y Fernando Trapero, y del ex concejal socialista en Mondragón, Isaías Carrasco²⁶:

–El concejal del PSE en Andoain, Estanis Etxaburu, cuenta a sus espaldas con cientos de amenazas, ataques físicos y psíquicos: *“Han intentado quemar mi coche, han prendido fuego a mi casa y han atacado el coche de mi hija... Ver a tus conocidos que se cambian de acera, las pintadas, las amenazas...”*. Su vida diaria está marcada por la sombra de los guardaespaldas y el rechazo de los que antes fueron viejos conocidos (*Deia*, 14.11.07).

–El profesor de Ética de la Universidad de Deusto, Galo Bilbao, defendió la conveniencia de que los propios damnificados por el terrorismo de ETA ofrezcan su testimonio a los alumnos en el cierre de la sexta edición de las jornadas sobre los damnificados por la violencia, celebradas por Gesto por la Paz en Bilbao (*El Correo*, 16.11.07, p. 24).

–Balza augura un ciclo de terrorismo de al menos dos años... *“como mínimo”* (*El País*, 19.11.07, p. 3 País Vasco).

–Encapuchados agreden y zarandean en la UPV a una candidata del PP de Leioa. Seis radicales le arrancaron el collar y los pendientes antes de que lograra huir con su coche marcha atrás... la insultaron, atacaron y zarandearon... La estudiante, que ha sufrido varias acciones intimidatorias en los últimos meses por su adscripción política... situación que ya había denunciado a la Ertzaintza... presentará denuncia policial en los próximos días... empezaron a llamarla “española”, “facha” y “pepera”, antes de espetarle que no había “aprendido nada” ni había “escarmentado”. De las palabras, los encapuchados pasaron a las manos... (*El Diario Vasco*, 20.11.07, p. 31).

²⁵ Si bien debe señalarse que, dado su carácter general, estos dossieres no suelen recoger con exhaustividad todas las noticias sobre víctimas de amenazas y/o coacciones de ETA. Por otra parte, cuando recogemos declaraciones de personas pertenecientes a ETA lo hacemos como muestra de la amenaza que realizan y que no admite, en caso alguno, justificación.

²⁶ Este asesinato se produjo el 7 de marzo de 2008, unos días antes de terminar esta parte del informe, por lo que no se incluyen referencias periodísticas al respecto.

-La patronal vasca elogia la “ejemplar” actitud de los empresarios ante la extorsión. Confebask dice que el envío de cartas de ETA es una “marea que no cesa”... los empresarios... tienen un “compromiso ético de no pagar” a la organización, “más allá de supuestos aislados”... el envío de cartas de extorsión... es un “proceso continuo”... explicó que la extorsión “evidentemente produce daño” porque “hay impacto de todo tipo”, como “el personal, psicológico y material...”, pero subrayó que “a pesar de eso, en los largos años que llevamos conviviendo con esa lacra, nosotros hemos aprendido a luchar y a seguir adelante”. Esto, a su modo de ver, se ha producido “fruto de que nos hemos sentido respaldados y apoyados” tanto por las instituciones como por el conjunto de la sociedad (*El Diario Vasco*, 20.11.07, p. 31).

-Atacan con pintura roja la sede del PSE de Zarautz... La agrupación local del PSE... aseguró... que los autores del ataque... con antelación “intentaron quemar el coche de un candidato socialista en la última campaña” y los mismos que “hace poco pintaron el vehículo de un concejal de EA” y que “atacaron el batzoki del PNV” y pusieron una bomba en la comisaría de la Ertzaintza de la localidad. “Sabemos quiénes son, a quién obedecen, quiénes son sus instructores, dónde los adiestran, de dónde salen, qué pretenden, quiénes les apoyan y quiénes les entienden...” (*El Diario Vasco*, 20.11.07, p. 31).

-“Todavía sufro el shock; me mantengo por el valium”. La candidata del PP atacada en la UPV asegura “sufrir una impresionante hostilidad en medio de la impunidad”... “Tengo claro que no soy nadie... Una simple simpatizante, porque ni siquiera soy militante... He sufrido una hostilidad impresionante en medio de la impunidad más absoluta”... Ella está convencida de que, para sus agresores, “no tengo derecho a ir a la UPV. Creen que yo les provocho por el mero hecho de estudiar allí”. La estudiante sostiene que sus atacantes se mueven “con total impunidad”. En otro de los asaltos que ha padecido en los últimos meses: “me pasé cinco minutos tocando el claxon en el aparcamiento de la Universidad y nadie hizo ni caso... La UPV es la herriko taberna de esta gente. Las paredes están llenas de pintadas a favor de los presos. Yo tengo miedo; miedo por mi madre, mi hermano y mi marido. No soy nadie; no soy ninguna valiente ni ninguna insensata. Su objetivo somos todos los que no pensamos como ellos, y en la Universidad hay un ambiente agresivo, hostil... No le he dicho nada a mi marido hasta ayer... por supuesto que no hay libertades: No hay libertad de expresión y la gente está inmunizada y anestesiada ante el horror” (*El Diario Vasco*, 21.11.07, p. 31).

-En su segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en Euskadi, el Instituto de los Derechos Humanos Pedro Arrupe, de la Universidad de Deusto, recomienda que todas las instituciones públicas dejen de considerar a las víctimas del terrorismo como “sujetos pasivos que reciben prestaciones” y apoyen con “firmeza” su derecho a participar en los asuntos que atañen a sus derechos (*El Mundo*, 21.11.07, p. 14 Euskadi).

-En libertad provisional el acusado de amenazar a Otaola en Lizartza (*El Diario Vasco*, 21.11.07, p. 32).

-Detenidos en Navarra cinco acusados de más de treinta actos de violencia callejera. En los registros se localizaron listas electorales de partidos políticos entre los que se encuentran el PP y el PSOE. En lo que va de año, la Comunidad Foral de Navarra ha registrado 83 ataques de violencia callejera, la cifra más alta de los últimos cinco años (*El Diario Vasco* 21.11.07, p. 30).

-La Justicia gala ordena la entrega del presunto autor del ataque al bosque de Oma para que cumpla la condena que tienen pendiente por amenazas terroristas a políticos del PP y del PSOE (*El Diario Vasco*, 21.11.07, p. 30).

-Luesma, delegado del Gobierno en el País Vasco, reconoce la labor de los escoltas privados por ser una “garantía” para que los amenazados por ETA puedan desarrollar su vida. Recordó al escolta herido en un atentado de ETA en Bilbao el pasado 9 de octubre, y reiteró que a él como a todo su colectivo les apoya “porque su trabajo es fundamental” (*El Diario Vasco* 21.11.07).

–Adegi apoya a las empresas amenazadas. Expresó todo su apoyo a las empresas que trabajan en la construcción de la Y ferroviaria vasca y condenó “*enérgicamente las amenazas o coacciones*” (*El País*, 25.11.07, p. 3 País Vasco).

–Acuerdo sobre los presupuestos de 2008. Las enmiendas suscritas incluyen los siguientes compromisos de gasto respecto del Ayuntamiento de San Sebastián: Interior: 1.950.000 euros, de ellos, 750.000 para la seguridad de partidos y un millón para el Jardín de la Memoria (*El País*, 30.11.07, p. 1 País Vasco).

–EiTB dará “prioridad” a la información de las víctimas del terrorismo. Junto al director de Derechos Humanos y la directora de Atención a las Víctimas, el director de EiTB presentó en la sede del Gobierno Vasco las acciones en materia de derechos humanos, atención a víctimas y paz, que llevará a cabo el ente público vasco en 2008. Esta actuación emana de los compromisos acordados por la Ponencia de Víctimas del Terrorismo y forma parte del Plan de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Gobierno. El ente público realizará un estudio sobre el tratamiento que tienen las víctimas en sus medios y en otros, y, según sus resultados, se diseñará un plan de formación interno (*El País*, 30.11.07, p. 1 País Vasco. Cfr. *Berria*, 30.11.07, p. 12).

–ETA asesina por primera vez en Francia a un guardia civil y hiere a otro agente –quien, finalmente, murió– (*El Diario Vasco* 2.12.07, p. 1).

–La UPV adiestra a veinte expertos para atender a las víctimas de violencia de género y terrorismo. Una iniciativa que comenzó en octubre y ayer subrayaron con la firma de un convenio de colaboración de Jon Mirena Landa, director de Derechos Humanos y Maixabel Lasa, directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo (*El Diario Vasco*, 6.12.07, p. 10).

–El etarra detenido en Berriz tenía información de un dirigente del PP de Vizcaya. El detenido disponía también de datos concretos sobre ertzainas y periodistas vascos (*El País*, 13.12.07, p. 16).

–ETA anuncia que seguirá matando policías “*sea en el lugar que sea*”. La banda reivindica el asesinato de los guardias civiles Centeno y Trapero (*El País*, 15.12.07, p. 14).

–Una bomba de ETA causa daños en los juzgados de paz de Sestao, con tres kilos de amonal (*El Diario Vasco*, 16.12.07, p. 1).

–Balza advierte de que la Ertzaintza “*pese a las amenazas... no cederá un milímetro*” en su lucha contra ETA. La Policía vasca tendrá como prioridad hacer frente a la organización terrorista mientras que ésta continúe “*amenazando la libertad y la seguridad de los ciudadanos de este país*”. El consejero de Interior replica a la banda en un homenaje al ertzaina asesinado José María Agirre en el décimo aniversario de su asesinato a manos de ETA en el Guggenheim. Resaltó la importancia de los homenajes como el celebrado. La hermana del ertzaina, María Jesús Agirre, tomó la palabra para destacar que “*pese a los diez años transcurridos, el dolor sigue ahí*”. Se refirió a su madre, quien a sus 83 años de edad no pudo asistir al acto, y de quien dijo que desde el asesinato de su hijo “*lleva queriéndose morir todos los días*” (*El Mundo*, 16.12.07, p. 13).

–Amenazan a un concejal del PP en Barrika: “*Tú ten mucho cuidado, tú ten muchísimo cuidado*”. El PP ha denunciado amenazas a su concejal ante la Fiscalía del TSJPV. El presidente del PP vizcaíno considera que lo ocurrido en este municipio empieza a ser algo habitual en el conjunto del País Vasco y pone de manifiesto “*el envalentonamiento del entorno violento*” (*El Mundo*, 16.12.07, p. 13).

–“*En 1979, tras los asesinatos de José Luis Arrese y Juan de Dios, me dijeron que podía llevar armas. Me negué rotundamente. Desde entonces tengo falta de libertad. Ahora los servicios de seguridad dirán*”. Declaraciones de Miguel Ángel Echevarría, concejal del PP en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al jubilarse tras cumplir 65 años (*Diario de Noticias de Álava*, 18.12.07, p. 26).

–Lanzan siete cócteles molotov contra la Casa del Pueblo en Hernani. El pasado 28 de septiembre se produjo un ataque similar (*El Diario Vasco*, 20.12.07, p. 30).

–Gesto por la Paz reafirmará el domingo en Bilbao su compromiso con los afectados por el terrorismo. Apeló a la sociedad para deslegitimar la violencia y tener un compromiso público contra el terrorismo, ya que “*no podemos dejar que el hastío se instale entre nosotros*” (*El Diario Vasco*, 20.12.07, p. 31).

–Donostia recuerda hoy a las víctimas con una concentración silenciosa. Previamente ofrecerá una recepción al Foro Municipal de Víctimas del Terrorismo y Violencia de Persecución (*El Diario Vasco*, 20.12.07, p. 30).

–Las víctimas de ETA volvieron a ser recordadas en una concentración celebrada en San Sebastián. Es el acto ya tradicional que el Ayuntamiento de San Sebastián convoca en vísperas de Navidades. Durante la concentración, el alcalde donostiarra realizó una breve declaración: “...*hoy, una vez más, firmes en nuestro convencimiento a favor de la paz y la libertad queremos decir bien alto que rechazamos lo que llaman ejecuciones, las amenazas, la persecución y la extorsión*” (*El Diario Vasco*, 21.12.07, p. 30).

–EUDEL adopta más medidas de protección para los ediles y alcaldes amenazados. La asociación de municipios vascos aprueba el estatuto de concejal. El documento, llamado “Acuerdo para la gobernabilidad municipal y el libre ejercicio de su cargo por concejales y alcaldes vascos”, no incluye a los ayuntamientos de las tres capitales. Servirá de orientación a los ayuntamientos y deberá ser ratificado en éstos. El texto trata de servir como “*reconocimiento a los 562 concejales y alcaldes amenazados, que deben llevar escolta por defender unas ideas y realizar su labor diaria en defensa de los ciudadanos*”, explicó el presidente de EUDEL, Jokin Bildarratz (PNV). Lamentó que en el siglo XXI siga existiendo esta situación de “*coacción y chantaje*” y apostó por dar “*calor*” a los ediles amenazados y ayudarles “*para que su situación sea lo más digna posible*”. El acuerdo recoge la implicación en la protección de estos concejales, uno de cada cinco. Estas medidas incluyen el acceso a las nuevas tecnologías o adaptaciones organizativas e iniciativas de reconocimiento social y solidaridad hacia los representantes sociales amenazados (*El Diario Vasco*, 21.12.07, p. 31).

–Condenan el ataque a la sede del PSE. PSE, PP, PNV, EA y EB del Ayuntamiento de Hernani, con la abstención de ANV, condenaron ayer el ataque con cócteles molotov a la sede del PSE, durante la noche del miércoles. Además, se aprobó otro texto presentado por ANV y apoyado por EB en el que se enmarcó este ataque, así como el atentado de ETA en Sestao y la sentencia del caso 18/98 en la existencia de un “conflicto” (*El Diario Vasco*, 21.12.07, p. 31).

–“*Todos los días intento acordarme de cada uno de los 562 concejales, principalmente del PP y del PSE-EE, que tienen que ejercer su labor acompañados de escoltas. Creo que están haciendo un trabajo ímprobo únicamente por defender una ideología y una política determinada*”. Declaraciones de Jokin Bildarratz, Presidente de EUDEL (*Noticias de Gipuzkoa*, 23.12.07, p. 9).

–ETA vuelve a atacar a los políticos. La banda atenta con una bomba de cinco kilos contra la sede socialista en Balmaseda. Primer ataque dirigido a un partido desde el fin de la tregua. Por otra parte, la localidad vizcaína de Getxo sufrió el lunes la violencia callejera. Unos encapuchados atacaron con cócteles molotov tres sucursales bancarias y una oficina de seguros. En los ataques una mujer resultó afectada por inhalación de humo, según el Gobierno vasco (*El País*, 26.12.07, p. 13).

–El PP denuncia el ataque contra su sede en la localidad de Laguardia. Por otro lado, la Diputación de Álava condenó el ataque perpetrado también la madrugada del pasado martes contra la garita de la Guardia Civil que protege el edificio de la Subdelegación del Gobierno (*El Mundo*, 3.01.08, p. 10 Euskadi).

–EL PP acusa al Gobierno Vasco de incumplir sus compromisos con la Ley de Víctimas. Denunció el incumplimiento de los acuerdos adoptados el pasado 5 de octubre en el pleno monográfico de víctimas del terrorismo, especialmente el que le instaba a remitir al Parlamento el proyecto de Ley de Solidaridad con las Víctimas antes del 31 de diciembre de 2007 (*El Diario Vasco* 4.1.08, p. 29).

–Entrevista a ETA: *“Nadie va a parar la voluntad de este pueblo de crear el Estado de Euskal Herria... En este sentido, queremos hacer un llamamiento al pueblo para que se levante en contra de la opresión... El proceso de liberación nacional no tiene vuelta atrás... Actuaremos contra los aparatos represivos que vayan a la caza de gudaros u ciudadanos vascos... Militantes independentistas están siendo condenados... Los militantes del PSOE deberían reflexionar sobre las consecuencias que acarrearán para todas esas situaciones”* (Gara, 5.01.08, p. 6-7).

–Maixabel Lasa llama a los ayuntamientos a *“implicarse”* con las víctimas de ETA. Reclama participación a aquellos consistorios que *“se resisten”* a realizar homenajes. Estas declaraciones fueron realizadas en un coloquio organizado por Bakeaz en la Universidad de Deusto, en el marco de la IV Semana por la Paz que promueve el Ayuntamiento de Bilbao. *“La gran tragedia de nuestra sociedad es que el pueblo se ha convertido en público”*. Esta frase, pronunciada por José Ángel Cuerda citando a un escritor mexicano, resume, a grandes rasgos, una de las principales tesis de los ponentes que debatieron sobre *“la solidaridad con las víctimas en el ámbito local”*. La simple repulsa a la actividad de la banda armada *“no es suficiente”* para reparar el *“daño”* causado por la sociedad después de tantos años de *“olvido”* y de *“absentismo ciudadano”*. Falta: *“dar ese paso más de salir a la calle, de hablarlo con nuestros compañeros”*, recalcó Laespada, miembro de la comisión permanente de Gesto por la Paz. Maixabel Lasa insistió en que los municipios son los lugares *“idóneos”* para llevar a cabo programas de sensibilización porque es allí donde se ha *“asesinado”*, donde se ha *“insultado a las víctimas”* y donde se ha *“ensalzado”* a los verdugos. En este sentido, Lasa lamentó la poca participación de los vecinos que se ha registrado en algunos pueblos, la escasa *“sensibilidad”* que han mostrado algunos consistorios y la resistencia de otros. Arritxu Marañón, concejala delegada del Consistorio de San Sebastián, explicó las dificultades que se encontró en 1999 cuando su ayuntamiento, en una de las ciudades *“más castigadas por el terrorismo con 115 asesinatos”*, le encargó la tarea de desarrollar un programa en derechos humanos que se debía desarrollar en una ciudad *“adormecida”*. Incidió en la importancia en la educación en valores, no limitada a la escuela, para finalmente lograr un compromiso personal. *“Ése sería el mejor acto de solidaridad con las víctimas”*, concluyó José Ángel Cuerda, antes de citar a un viejo amigo: *“Ya no basta con un minuto de silencio. Necesitamos una vida de grito”* (El Diario Vasco, 25.01.08, p. 37).

–El presidente de los empresarios de Navarra dice que continúa la extorsión de ETA. El presidente de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) afirmó que *“el goteo de cartas de extorsión enviadas por ETA a varios empresarios de la comunidad foral es constante”*. Advirtió de que en las misivas se exigen *“elevadas cantidades de dinero”* y *“rara es la semana en que no aparece una nueva carta”* y añadió que el chantaje afecta *“a empresarios de todo tipo, tanto pequeños como grandes”*. Además, afirmó que el tono de la misiva es *“duro”*, como viene haciendo la organización terrorista desde la ruptura del alto el fuego permanente en junio de 2007. Mientras duró la tregua, los terroristas enviaron varias remesas de cartas de extorsión: *“la organización terrorista necesita financiación a través de la extorsión porque otros canales los tiene cerrados”* y apuntó que ETA *“está enviando incluso varias cartas a los mismos extorsionados”*. Pidió a los empresarios *“que se mantengan firmes porque la banda está muy debilitada, de eso no hay ninguna duda”* y advirtió de que *“el que paga está dentro de la red de extorsión de ETA y comprometido con esa red de extorsión”* (El Diario Vasco, 26.01.08, p. 34).

–Loiola homenajea al cocinero asesinado. Vecinos, amigos y familiares recordaron a Ramón Díaz en el séptimo aniversario del atentado de ETA. Su viuda agradeció las muestras de cariño que recibe a diario de sus vecinos y deseó que homenajes como el de ayer *“se sigan haciendo”*. En este sentido se expresó también Maixabel Lasa, directora de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, que arropó a la viuda durante los cinco minutos de silencio que se guardaron a las 20.30 horas. *“Es*

importante que Loiola siga recordando a Ramón. Actos como éste deberían hacerse en más barrios y pueblos. Me ha impresionado la cantidad de gente que se ha concentrado” (El Diario Vasco 27.01.08, p. 43).

–“*Nos amenazan, pero hay que ganarse el pan*”. Trabajadores del AVE vasco cuentan su situación ante el acoso abertzale. “*Han reforzado la seguridad con una empresa privada, pero si quieren venir a por nosotros, no habrá quién les pare... Estamos amenazados, pero hay que aguantarlo... Venimos a ganarnos el pan, nada más. Intentamos que todo esto no nos afecte, pero cuando el jefe te llama para decirte que no vengas a trabajar porque hay 20 encapuchados tirando piedras, eso te hace pensar*”. La mayoría de los trabajadores son vascos. Admiten que los incidentes han disminuido desde el pasado mes de noviembre. Más allá de las pintadas y de alguna pedrada contra las oficinas de constructoras del trazado, el balance de los últimos 14 meses arroja un total de 14 sabotajes, según los datos oficiales. La preocupación ha subido enteros tras las recientes amenazas. El consejero de Interior, Javier Balza ha declarado: “*Habrà que estar muy alerta. Tenemos que estar con todas las barreras de seguridad levantadas y todas las alarmas encendidas porque hay una decisión de ETA de escenificar esa equiparación con Lemóniz y la autovía de Leizarán*”. Los ataques de la banda contra ambas infraestructuras supusieron en total ocho asesinatos (El País 27.01.08, p. 14-15).

–La *kale borroka* suma su noveno ataque en tres días a sedes del PNV en Bizkaia (El Correo, 28.01.08, p. 24).

–En la presentación del plan rector 2008-2012 de EUDEL, su presidente y alcalde de Tolosa, Jokin Bildarratz, recordó que de los 2.500 concejales actuales que ejercen su función en Euskadi, 562 están amenazados y llevan escolta: “*Hay que retomar el reconocimiento social a las víctimas dentro de los ayuntamientos vascos, interiorizar su sufrimiento y llevar a cabo el plan de educación para la paz*” (El Diario Vasco 29.01.08, p. 29).

Desde febrero de 2008 hasta mediados de marzo –cuando se finaliza este apartado del estudio–, podemos destacar dos noticias relativas a los colectivos de amenazados con datos cualitativos relevantes²⁷:

–Los jueces piden a la cúpula de Interior mayor seguridad ante la ofensiva de ETA. Se refiere a la reunión mantenida por la cúpula de la judicatura vasca con los números dos de la Consejería y del Ministerio del Interior para trasladarles la preocupación de los magistrados vascos ante la última ofensiva de ETA. Se llegó a un pacto para mejorar la seguridad que “*abarcarán también a todos los fiscales y secretarios judiciales...*” La reunión se produce en un contexto de especial amenaza para ese colectivo en Euskadi... Desde que ETA rompió la tregua, la violencia de la banda ha tenido entre sus objetivos prioritarios los juzgados vascos, que pretende justificar por la suspensión de las actividades de los partidos de la izquierda abertzale y el encarcelamiento de dirigentes de Batasuna. La seguridad de los edificios también ha sido abordada en recientes fechas entre la judicatura y los responsables de la Consejería de Justicia sin que se hayan alcanzado grandes acuerdos por el momento (El Diario Vasco, 27.02.08, p. 44).

–ETA envía una nueva oleada de cartas de extorsión. Los terroristas exigen entre 70.000 y 150.000 euros. Las misivas llevan fecha de febrero. Fuentes policiales creen que esta primera oleada de 2008 es amplia y estiman que puede superar las 100. Las remesas, según la documentación incautada a los terroristas en Francia, han oscilado en

²⁷ En todo caso, ha continuado la llamada violencia callejera y los ataques a sedes judiciales y sedes de partidos políticos. También hubo una bomba trampa dirigida contra ertzainas.

los últimos años entre las 70 y las 130 cartas mensuales. El tono nada hostil empleado durante el alto el fuego de 2006 en el que ETA hablaba de una “*aportación voluntaria*” ha desaparecido. Ahora divide a los empresarios entre los que pagan a regañadientes parte de lo que arrebatan “*explotando a los trabajadores*”; los que creen que el conflicto vasco “*no es su problema*”; y, finalmente, los que “*contribuyen de buen grado al mantenimiento de la situación de opresión actual*”. Se dirigen a todo tipo de empresarios, incluyendo medianos y pequeños. Unas veces por primera vez y otras de forma reiterada. En alguna ocasión, la carta se ha remitido tanto al empresario con la dirección de la empresa, como a la empresa con el remite de la esposa del extorsionado. De forma que si la carta es rechazada, vuelve a su remitente, en este segundo caso el domicilio del empresario y a nombre de su esposa. Esta fórmula evidencia la información que tienen los terroristas de la familia a la que quieren extorsionar. Las cartas exigen “*discreción extrema... absteniéndose de poner en conocimiento de cualquier cuerpo policial la existencia de esta relación entre ETA y Ud.*”, e indica: “*El no responder positivamente a esta petición le haría acreedor de las medidas que ETA decida aplicar contra Ud. y sus bienes*” (*El País*, 28.02. 08, p. 25).

En conclusión, si bien, de la lectura conjunta de los extractos puede apreciarse la gravedad de la situación, lo cierto es que la vida en el País Vasco sigue transcurriendo como si nada pasara, tal y como puede comprobarse del resto de noticias que, mayoritariamente, se recogen. La falta de sensación de alarma social se debe, en cierto modo, a que sólo afecta a una minoría.

No obstante, en este periodo se han organizado bastantes jornadas de sensibilización. Durante el trabajo de campo de este estudio se desarrollaron encuentros sobre las víctimas del terrorismo por parte de la Universidad de Deusto, Covite, Gesto por la Paz, el Ayuntamiento de San Sebastián... La Dirección de Víctimas del Gobierno Vasco estaba presente en la mayoría de ellas y también en los homenajes de algunos municipios. Asimismo, del 23 al 24 de enero de 2008, se celebró el IV Congreso Internacional de Víctimas del Terrorismo en Madrid. De estos encuentros se extraen conclusiones similares en cuanto a la necesidad de apoyo a las víctimas y de deslegitimación del terrorismo. Se mencionan a las víctimas directas, evidentemente por su mayor grado de afectación, pero apenas a los amenazados.

III. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS INDIVIDUALES

Las entrevistas se reproducen prácticamente en su totalidad a través de extractos que siguen el orden del cuestionario propuesto. Como se ha indicado anteriormente, para garantizar el anonimato y la seguridad de nuestros entrevistados hemos suprimido algunos datos y hemos realizado diversas modificaciones sin alterar el significado ni el contenido esencial de las respuestas y reflexiones. Hemos preferido, por ejemplo, omitir de forma general la profesión para evitar hilar datos.

En todo caso, estas respuestas y reflexiones son opiniones, impresiones, conocimientos o experiencias personales de las personas entrevistadas, no de la institución del Ararteko. En modo alguno, implican por nuestra parte menosprecio a las instituciones o a los colectivos que puedan ser objeto de crítica, sino que se trata de valoraciones

subjetivas que podrán contrastarse en un futuro. Es la visión de la realidad, tal y como la viven nuestros entrevistados y así, con sus propias palabras, hemos querido reflejarla en estas páginas, donde primamos el valor de lo subjetivo, con la pretensión de incitar a estudios más profundos.

1. Datos de las entrevistas

Se han entrevistado a dieciséis personas pertenecientes a colectivos amenazados señalados en el epígrafe I.2.²⁸. Todas las entrevistas se han llevado a cabo personalmente en los meses de noviembre y diciembre de 2007 y enero de 2008²⁹. La mayoría se han realizado en las sedes del Ararteko de Donostia-San Sebastián (7) y de Vitoria-Gasteiz (3). Otros lugares han sido un ayuntamiento (1), una sede judicial (3), una Universidad (1) y un domicilio particular (1). Todas las entrevistas se recogieron con una grabadora digital de voz y tuvieron una duración media de una hora y treinta minutos. La más breve rozó una hora y la más extensa duró dos horas y media.

2. Datos de las personas entrevistadas

Se han entrevistado a doce hombres y cuatro mujeres, con edades comprendidas entre los treinta y tres y los sesenta y dos años, siendo la media de cuarenta y cuatro años. En el momento de la realización de las entrevistas la mayor parte de los entrevistados residían y trabajaban en Gipuzkoa, pero también se han dado las siguientes modalidades combinatorias de lugar de residencia y trabajo:

- vivir y trabajar en Vitoria-Gasteiz;
- vivir en Vitoria-Gasteiz y trabajar en un pueblo guipuzcoano;
- vivir y trabajar en pueblos guipuzcoanos distintos;
- vivir en un pueblo alavés y trabajar en otro guipuzcoano;
- vivir y trabajar fuera del País Vasco.

En la selección de la muestra resultan favorecidos los territorios de Gipuzkoa y Álava. En todo caso, Gipuzkoa y, dentro de ella, Donostia-San Sebastián son territorios muy castigados por el terrorismo y, en concreto, por las amenazas y coacciones terroristas. Además en conjunto, si bien de forma no totalmente equilibrada, se han tenido en cuenta las diferencias entre las zonas urbanas y las rurales. Reiteramos, en todo caso, que este análisis no busca la representatividad, sino un acercamiento inicial y exploratorio. Han participado miembros de los colectivos amenazados de concejales del PP y del PSE, profesores universitarios, periodistas, funcionarios de prisiones, policías nacionales, ertzainas, guardias civiles, jueces, fiscales, militares, guardias municipales y escoltas privados.

²⁸ Sin perjuicio de la gravosa victimación que sufren otros grupos y de la necesidad de estudios complementarios.

²⁹ Excepcionalmente se realizaron dos entrevistas a principios de marzo, ya que fue sólo entonces cuando se pudo obtener el contacto y la aceptación de las personas de ese colectivo amenazado.

3. Contenido de la entrevista

3.1. Experiencias de victimación

3.1.1. Duración

¿Desde cuándo sufre acoso, amenazas y/o coacciones vinculados a actuaciones terroristas o hechos asimilables? ¿Con qué frecuencia se producen? ¿Considera que ha habido una cierta “adaptación” a estas amenazas en el tiempo?

–Unos ocho años. A una situación excepcional no te adaptas nunca porque el conjunto de la sociedad no está viviendo esas circunstancias. Sí es verdad que con el último proceso abierto de búsqueda de paz, hemos respirado, ha sido un balón de oxígeno. Si hubiéramos estado con el mismo ritmo los ocho años, no sé si hubiéramos podido aguantar.

–En este momento no existen insultos o descalificaciones personales directas, pero sí la presión de que en cualquier momento te pueden pegar un tiro o matar como amenazado globalmente. La presión se nota cuando por las mañanas sales de casa y tienes a los escoltas, que te vuelven a dejar al final de la jornada. Cada vez que te tienes que montar o bajar del coche es una sensación de pérdida de libertad inmensa, inmensa... Yo creo que sólo si se vive se puede entender, pero es una pérdida de libertad muy grande. La prueba es que cuando vas fuera, y no estás con escolta, y tomas un café, compras el periódico... recuperas unos valores que no tienes.

–Consciencia, de estar amenazado o, por lo menos es la primera vez que te dicen que tu nombre o el de tu familia aparece en los papeles de un comando y, al mismo tiempo, te enteras de que hace mucho tiempo que está apareciendo, fue poco antes de matar a un compañero, hace unos seis años. Anteriormente tenía la intuición y tenía más miedo de lo que he tenido con posterioridad... Cuando la amenaza era difusa, creía que podía estarlo, pero nadie me decía nada, ese desconocimiento, ese a quién acudo... siempre te surge en la cabeza, igual estoy amenazado... Cuando caía un comando, me parecía insoportable la idea de que apareciera la policía para decirme que, efectivamente, estaba amenazado... ese miedo a creer, pero no querer... El ser humano tiene una infinita capacidad de adaptación y te “acostumbras”, si se puede utilizar esa expresión, a estar amenazado. Probablemente porque ya no piensas en ello, ya no tienes miedo, inconscientemente o porque haces un ejercicio de no tenerlo porque vivir siempre con miedo es poco digno, no sé como explicarlo.... Hay momentos puntuales, cuando ves algo raro por la calle... Mi familia lo vive peor que yo, por ejemplo, mi madre, que ya es mayor lo vive espantosamente mal... porque tener a su hijo amenazado, en su propia ciudad, por sus convecinos... Incluso los amigos lo pueden vivir muy mal.

–La vida te cambia radicalmente, no por estar amenazado, sino por lo que hay que hacer para protegerte de la amenaza. La falta de libertad es horrorosa y con el tiempo se va llevando peor porque no ves un final... te afecta de manera brutal en todos los órdenes de tu vida...

–Nunca he sufrido amenazas directas. Indirectamente sí, por pertenecer a un colectivo amenazado desde hace nueve años y, más especialmente, desde que vivo aquí, hace ocho ... Al principio, comentaba a compañeros cómo se podían acostumbrar a esto y me decían: “tranquilo que acabarás acostumbrándote o yéndote”... y no hay término medio ... sí te acabas acostumbrando un poco.

–Formo parte de un colectivo de riesgo o amenazado desde hace unos siete años. No te acabas acostumbrando porque resulta imposible acostumbrarse pero sí,

al final, tienes que adaptarte a una forma de moverte y, de alguna manera, intentas sobrellevarlo.

–Desde que formo parte de un colectivo, desde que matan a Miguel Ángel Blanco, ahí adquirimos conciencia de que le puede pasar a cualquiera y, sobre todo, desde que te ponen escolta, en mi caso hace diez años... Y desde entonces te vas relajando, te van habituando, vas dando por normal situaciones que, en un principio, no son normales... El ser humano es capaz de adaptarse a todo, por malo que esto sea.

–Desde hace cinco meses pertenezco a un colectivo amenazado, aunque, anteriormente, tengo familiares con escolta desde hace seis o siete años...

–Llevo siete años de escolta con dos personas distintas y, puntualmente, con otras... con el tiempo, la rutina te va minando un poquito...

–Desde hace unos catorce años, que empecé a trabajar, mi colectivo es un colectivo amenazado... Desde entonces, me he sentido, de alguna forma, amenazado o coaccionado...

–Desde hace unos cuatro años y medio, pertenezco a un colectivo amenazado y he tenido y tengo que llevar escolta... Al principio, quizá, yo noté desprecio o quizá miedo de acercarse a mí por parte de gente del pueblo... que me conocía de toda la vida... veía gente conocida que... se cruzaban de acera para no tener que decirme “hola”... Eso pasó muy al principio... Hoy tengo que decir que quizá me he ganado la confianza de la gente porque la realidad es que creo que he realizado un buen trabajo... en pro de la gente del pueblo... hoy la gente se acerca, me saluda y me dice “vamos a tomar un café”, ya es dar un paso... En ese sentido, estoy contenta.

–Empecé como escolta privado hace más de diez años y llevo trabajando como tal unos seis. He trabajado para diferentes personas... Cuando empecé a mediados de los noventa estaba el tema más crudo para los amenazados... ahora la amenaza parece más conjunta para el escolta también.

–Llevo dieciocho años trabajando en un colectivo amenazado... tras el fin del último proceso de paz, parece que va más en serio, tomo las medidas de seguridad... durante ese proceso era la confianza plena que se acababa esto, se notaba en todo, en la gente, en los turistas que venían, la gente va más relajada...

–Hace unos diez años fue cuando me sentí más amenazado... decidí irme del País Vasco...

–Desde hace unos trece años y, más directamente, unos seis... Nosotros estábamos en un piso... al lado de otro donde sufrieron un atentado... A raíz del atentado ese... pues ya los bajos, el ir mirando si sientes pasos a tu lado...

–Como colectivo amenazado lo estoy, desde que llegué aquí, hace casi veinte años... Al principio, los siete primeros años no era capaz de ir a determinadas zonas por miedo o por evitar cierta tensión, si te reconocían. Ahora sí... creo que he cambiado yo y el resto de la ciudadanía, excepto algunos sectores minoritarios que te llaman “txakurra”... Con el último alto el fuego, yo decía: están ellos de cese, yo no... yo no me lo creía, aunque me gustaría haber estado equivocado... Lo único que noté fue que disminuyó la kale borroka... Tienes que asumir unas medidas de autoprotección de continuo...

–Más que años de amenazas, es una sensación, tiene que ver con los acontecimientos que han ido pasando... esto lleva ya cuarenta años y no podría dar una fecha... eso sí desde que pertenezco a este colectivo amenazado, unos treinta años... ha habido épocas peores que otras... dependiendo de la capacidad de ETA...

–Son siete años de mi vida que se han llevado... el día que anunciaron el último proceso de paz, comencé una depresión de la que estoy saliendo... porque en el día a día de las amenazas tienes que seguir viviendo, tus amigos te tienen que ver bien... y, de repente, cuando parecía que se iba a solucionar, fui consciente de que había perdido siete años de mi vida... la adolescencia de mi hijo, tantas cosas con mi

pareja... tantas cosas de todo... porque la gente ha seguido su vida... pero tú has estado más recogida, has salido menos...

3.1.2. Tipo de agresión

¿Podría ponernos ejemplos del tipo de acciones que sufre, de dónde y cuándo se producen?

–Ha habido muchas... en diferentes horas y lugares. Recuerdo insultos y amenazas. Lo que más me impactó y, no soy miedoso, pero ahí me asusté, aunque ya lo habían hecho antes... Por la noche, un grupo numeroso de personas gritaban asesino con mi apellido, durante media hora. Con la familia dormida, parecía que estaban al lado... te despiertas porque te están llamando “asesino” en tu propia intimidad... Primero, lo pasas muy mal porque te asustas...; lo segundo, piensas en toda la calle, todos los vecinos, toda la gente. Bueno, pues al día siguiente... nadie decía nada... ni se solidarizan, ni nada... como si fuera algo normal. Por un lado, sufres miedo y, por otro, abandono... También ha habido abandono por parte de las instituciones.

–Yendo a casa de mis padres, iba con mi madre y mi sobrino. Justo al bajarnos del coche, un grupo de gente de una herriko taberna salieron a insultarme. Mi sobrino echó a correr todo asustado al portal... Te da mucha rabia no poder llevar una vida normal con tus seres más queridos. Tienes que tener siempre en cuenta que hay una circunstancia de anormalidad tan grande que te duele mucho.

–Cartas un montón. Me mandan cartas a mi trabajo con amenazas, me han insultado y amenazado directamente en mi trabajo, con frases tipo “se quién eres, me quedo con tu cara”.

–Íbamos paseando tres personas de colectivos amenazados por el centro de la ciudad, después de cenar, y nos gritaron “asesino” y pensamos: ¿para quién será? Boletó lo teníamos los tres. Esa fue la primera vez...

–Mi nombre ha aparecido en algunos papeles de ETA... yo sé que me tienen ganas.

–Pusieron una bomba en casa de mis padres, pensando que yo vivía allí... eso es peor que te la pongan a ti. Me sentó muy mal, pero estás indefenso tampoco tienes derecho a sentirte muy mal porque es como darte contra un muro, debes superarlo cuanto antes y cruzar los dedos para que esta gente no se le ocurra hacer nada contra tu familia... He salido en los papeles de un comando...

–Donde trabajo te miran mal por la calle, te señalan con el dedo... de vez en cuando aparece alguna pintada, cuando vas a entrar a un bar, notas que te miran o que hablan de ti. Violencia física... no puedo decir que la haya sufrido... pero sí que es verdad que, a veces, es peor sentirte como un bicho raro por pensar diferente. Es algo más psicológico... es hacerte sentir como la parte agresora en lugar de como la parte agredida, como que la culpa de lo que te está pasando la tienes tú. Es una situación extraña, difícil de asumir. Nunca he hecho daño a nadie. Estoy en esto por unas ideas que tengo que merece la pena defender y que alguien tiene que defender. No nos podemos limpiar todos las manos y decir “es que a mí me da miedo”, es que miedo tenemos todos, yo también tengo miedo. No es un miedo irracional... pero no lo entiendes tampoco porque no estoy haciendo nada malo... que tengas que vivir la situación que vives por pensar diferente, pues, en el fondo es un poco triste... Me parece triste como sociedad, en general...

–Donde vivo, hasta que me pusieron escolta, yo era una persona anónima... nadie sabía qué pensaba..., ni en qué trabajaba... Ahora, cosas tan comunes como

pasear al perro o ir a comprar el pan, me ven siempre acompañada... el tercer día les choca... En donde resido, resido tranquila,... en donde trabajo, no, porque he vivido allí toda la vida y todo el mundo me conoce... saben lo que pensaba... y ahora estás dando la cara... Además de la cara, eres una voz... nadie puede coartar las ideas de otras personas... Ahí siempre alguien va a tener que dar la cara... Yo entiendo que el miedo es libre, que mucha gente se inhiba... que gente del pueblo, que te conoce de toda la vida, que te ve con escolta, evite saludarte o evite pararse a hablar contigo... o lo tienes asumido o te llevas unos malos ratos terribles, pero es lo que hay... Lo que más me duele no es el rechazo de la gente que tengo claro desde un principio que me va a rechazar... el que realmente me duele es el de la gente que te deja de hablar o te evita, cuando antes no lo hacía, cuando tú considerabas que eran amigos... y notas que cambian la actitud hacia a ti...

-Personalmente no he recibido ninguna amenaza... lo único que me acuerdo fue, en un pueblo, en un acto institucional... notaron que era escolta y dijo uno "hay mucha gentuza por aquí"... A mi protegido sí, le ha pasado estar en una terraza en un pueblo y tenerse que ir porque le tiraban huevos... Cuando asesinaron a policías municipales, yo todavía no trabajaba... Sí hay momentos de más tensión, en el día de San Sebastián, en La Salve, sí ha habido insultos...

-No he tenido nunca amenazas personales ni insultos...

-Directamente sólo he tenido dos encontronazos con dos personas que se han metido conmigo fuerte... enfrentamientos verbales, insultos... Luego ha habido gritos genéricos en algún pleno... Otra cosa es indirectamente el hecho de que tenga que llevar escolta... Los encontronazos fueron en la calle del pueblo donde trabajo... con personas que les conocía mucho...

-Un vecino y un amigo de toda la vida, simpatizante de la izquierda abertzale, nos encontramos en unas fiestas... y preguntando por mi actividad, soy escolta privado, me dijo: "que sepas que estoy dispuesto a coger las armas cuando haga falta, simplemente para que tengas cuidado..." Es verdad que esa persona había bebido de más, pero yo me sentí un poco amenazado... Por otra parte, actuando como escolta, no he presenciado amenazas directas contra mis protegidos.

-Pertenezco a un colectivo amenazado y apareció mi coche privado en una lista amplia... Trabajando sí he recibido insultos, sí hay pintadas generales contra mi colectivo... en el portal donde vivía mi madre, pusieron unas pintadas, sabía quien era, hablé con él y le dije que lo borrara y lo borró. No ha vuelto a aparecer... quizá pensó que si no le denunciaba...

-Hace unos diez años tomé la decisión deirme, un año antes tuve alguna pintada, recibí anónimos... insultos, no... nunca fueron tan valientes... y luego, más tarde, un paquete explosivo, entonces ya fue cuando me planteé la posibilidad deirme de aquí... Ahora, fuera del País Vasco... no me siento amenazado... tampoco me siento ya miembro de esta tierra...

-Me han insultado pocas veces... Hay detenidos por terrorismo que luego te los encuentras en la calle... nos cruzamos miradas... alguna vez a mis amigas les han dicho "éste es policía... no sabéis con quién vais"... Una vez me echaron en el buzón un panfletillo que ponía "¡boom!"... era un vecino... al que dejé ver que había sido él y no hubo nada más.

-No he recibido nunca insultos ni cartas personales... pero han matado a muchos compañeros...

-Donde vivíamos siempre estaba pintado "iros ya"... a lo mejor concretamente no se referían hacia tu persona, pero vamos...

Finalmente, sobre el tipo de agresión, como fuente secundaria, deseamos reproducir un extracto de una carta de ETA recibida, hace muchos años, por el titular de un comercio

en Gipuzkoa³⁰. Supone un ejemplo del tipo de amenaza y extorsión de que son objeto muchos empresarios: “Vd., y la clase a que pertenece, es directamente responsable de esta situación ya que está contribuyendo ideológica y económicamente a través del pago de los impuestos al sostenimiento del Estado Policial que oprime y explota a los trabajadores vascos. Por tanto es lógico que en contrapartida E.T.A. le exija de manera forzosa lo que Vd. de buen grado suele facilitar a nuestros enemigos nacionales y de clase: una cantidad económica en concepto de colaboración a la lucha del Pueblo Trabajador Vasco. Si no lo hace, será interpretada su actitud de clara oposición antivasca y tratado en consecuencia. Así pues antes de..., deberá tomar contacto con el Sr.... en los medios vascos, a quien hará entrega de... en billetes usados de numeración discontinua o en su defecto en moneda extranjera. Si no lo hace en el plazo fijado, le buscaremos hasta ejecutarle. Si avisa a la policía, o en la entrega sucede cualquier contratiempo del tipo que fuera, será igualmente ejecutado allá donde se encuentre aunque salga de Europa...”.

3.1.3. Identificación del agresor

¿Ha identificado alguna vez al agresor? ¿Piensa que es alguien de su misma población y/o barrio?

–Sí, algunos los conozco de toda la vida... alguno estaba recopilando datos para atentar contra mí y fue detenido. Claro, quien te insulta es la gente que te conoce... pero te compensa pensar que lo que les molesta es mi defensa de la democracia.

–No, identifico a gente en mi barrio que tienes la intuición de que pasan información sobre mí, les ves merodeando. En una ciudad donde todos se conocen, cuando ves a gente que merodea por tu portal, sabes que te pueden estar controlando...

–Al pensar en comprar una casa, piensas quién puede estar arriba o abajo... Esa sensación se vive muy mal, eso es lo que peor vivo la verdad... no se puede intimar. Me he mudado varias veces y una de las veces me mudé, en gran parte, porque un vecino del que tenía ciertas sospechas me vio en mi lugar de trabajo. Personas, a la vez desconocidas y vecinas, que conocen mi profesión me llevaron a cambiar de casa.

–No me siento inseguro, pero me siento muy conocido en mi ciudad y en mi barrio.

–Alguien tuvo que abrir la puerta del portal para colocar la bomba, pero no me ha dado por investigar quién porque considero que no me va a aportar gran cosa.

–En mi pueblo nos conocemos todos, lo tenemos clarísimo... gobiernan ellos, pero cuando necesitan apoyo para algo, parece que te tratan mejor... Yo invitaría a la gente a que fuera a vivir un pleno en los pueblos... donde a los plenos sólo va la gente de la izquierda abertzale... y que tratas poco de política municipal, de lo que verdaderamente importa a la gente... y que cuando llegan los ruegos y preguntas entras en unos debates de macropolítica estatal... y lo que no te dice el electo, te lo dice el amigo que está entre el público... Invitaría a acudir a los plenos para que la gente vea cómo se viven situaciones de tensión, de amenazas... de provocación, de buscar que pierdas los papeles y decir “vosotros los opresores”... A veces te sientes muy solo..., super solo... sí sabes que hay gente que te ha votado, no estás ahí porque sí..., sabes que hay gente que piensa como tú, pero luego hasta dentro de cuatro años no sientes

³⁰ Esta persona nos facilitó la carta y desea permanecer en el anonimato.

que te apoyan... Al final es un tema social... hay muchos gestos bonitos y mucho monumento, pero al final las cosas donde se sienten es en el tú a tú... en la calle... La gente como no es su problema, no es su día a día... y la gente es muy egoísta... se inhibe... echo en falta más implicación.

–A nivel personal... a la hermana de un amigo íntimo... en un pleno le vi gritar... y luego ya no te saluda...

–Soy una persona conocida donde trabajo porque soy del pueblo, aunque desde hace años vivo en la ciudad...

–El hecho de no encontrar personas del pueblo para ir en las listas electorales es un ejemplo de la presión...

–Mis encontronazos directos han sido con gente del pueblo que conocía... habrá ojos que me vigilen, sí... Yo soy muy euskaldún, soy un gran defensor del euskera, hablo euskera... en ciertos aspectos, mucha gente de los posibles amenazantes... también ven eso... ahora bien, yo no me fío... Desde muy joven he sido una persona muy luchadora en el pueblo... nacida mucho antes del setenta y cuatro... fui de las que defendía a capa y espada la democracia, con lo que eso conllevaba en esos tiempos... Todas esas facetas... la gente las conoce y no me pueden tildar de lo que suelen tildar... En la casa donde vivo no siento inseguridad... es más, para determinadas medidas de seguridad, la comunidad de vecinos no me puso problemas... cuando incluso hay gente simpatizante de la extrema izquierda...

–Vivo en una zona conflictiva del País Vasco... yo no voy a los sitios donde están ellos y ellos no vienen a los sitios donde estoy yo... nosotros nos hemos criado aquí y pensamos que somos los buenos, ellos son los malos, y no nos tenemos que ir... yo me he criado y he estudiado con ellos... y no me siento vigilado... yo nunca he dicho en qué trabajo, pero todo el mundo lo sabe... y no he tenido problemas... hay que arrimar el hombro, son pocos y cobardes...

–Gente que me he criado con ellos... había un momento en que ya no me saludaban... y te tiran piedras... y te sorprende... si era mi amigo... Yo creo que muchos de ellos no nos hicieron nada porque nos conocen... tanto como nosotros a ellos... quizá por eso no les tenemos miedo porque tienen cara... de hecho somos un objetivo más fácil...

–Supongo que estudiantes relacionados con Ikasle Abertzaleak... ese entorno... se nos ponían enfrente a insultarnos y a amenazarnos... cuando las concentraciones en la Facultad... Alumnos míos han sido condenados por hechos relacionados con el terrorismo...

–Fue un vecino quien me echó un papel al buzón... tenía que estar más pendiente si me lo encontraba... ahora está huido... sigue su padre que es de la cuerda...

–No he experimentado inseguridad... o que me vigilaban en mi casa, pero sí en la de algún familiar, por sus vecinos... sabía que había personas detenidas en esa comunidad y vas poco, claro... He tenido algún compañero de instituto que ha acabado en ETA... te los encuentras y te miran “ya sé quien eres”...

–Con vecinos también hemos tenido intranquilidad... tenemos que tender el uniforme adentro...

3.1.4. Interposición de denuncia

¿Lo ha denunciado? Si no lo ha hecho, ¿lo ha comentado con alguien? ¿Lo denunciaría en su caso?

–Algunos hechos no, en cuanto que tenía que obligar a declarar a familiares y me parecía que era peor. Públicamente nunca he querido denunciar porque he entendido que era hacerles un favor a ellos... se crecen más, son conscientes del daño que

te han hecho. De las dianas con mi nombre y apellidos, sólo he denunciado una vez. Cuando fui a entrar en el portal, encontré un muñeco manchado todo de tinta roja con un cartel en el que ponía “vas a morir”. Llamé a la Ertzaintza, que tardó en venir unos tres cuartos de hora, y dijeron que no estaba el muñeco, cuando un familiar mío también lo había visto. Dijeron que podían ser imaginaciones nuestras... Igual es la labor que tiene que hacer la policía, pero yo me sentí mal. Si hubiera sido una persona que cada vez que tengo algo, llamo, pero no he llamado nunca. La única vez que he llamado, porque me pareció que era algo más... parecía que no tenían ganas de venir... El hecho de que no estuviera ese muñeco cuando llegó la Ertzaintza era todavía peor porque significaba que me tenían controlado cuando llegaba y luego lo retiraban... A la mañana siguiente, cuando salí a trabajar, habían vuelto a colocar el muñeco (o había estado allí toda la noche, no lo sé), pero desde luego allí estaba. Entonces llamamos a la Policía Nacional, que cogió el muñeco, las huellas y detuvo a unas personas que también iban a insultar a otra persona que vivía cerca. Es decir, que no eran paranoias, ni me lo estaba inventando... Incluso, cuando haces una denuncia policial, tienes la sensación de que la sociedad piensa éste se lo está inventando, será mentira... eso me duele muchísimo porque, ¿quién tiene ganas de denunciar algo, si lo que estás deseando es que no te pase nada? En aquel momento no me sentí bien tratado.

—Aunque no denuncie, tampoco soy de contar mucho a compañeros, a la pareja sí porque se padece juntos... un día tienes una diana tú, otro día la tiene otro... pero no hacemos victimismo de nada de eso. Quizá el gran triunfo nuestro y, por tanto, la gran derrota de los terroristas es que, después de tantos años y tantas cosas, seguimos estando cuerdos y seguimos trabajando... y lo llevo como una carga más personal, más íntima, que ni siquiera a mis padres les suelo comentar a no ser que salga en la prensa alguna noticia.

—Ante las cartas y amenazas en el trabajo, no he denunciado... no por miedo. Si atacan las instituciones que represento, entonces sí porque la dignidad institucional es muy importante... pero el ataque personal, no. ¿Por pudor? No sé. ¿Por qué no sé donde va a llevar esa denuncia? Un poco por todo.

—Sí, lo comento con mi círculo más íntimo... soy pudoroso... A veces, determinadas personas, sacan rentabilidad de todo esto, lo cual me parece tremendo y entonces nunca he querido que pudiera parecer algo así.

—Si me pasara, supongo que lo denunciaría, pero habría que ver cada caso.

—Si recibiera una carta de extorsión, sin duda denunciaría los hechos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin duda.

—Denunciamos la colocación de la bomba, hubo desperfectos. Ese día hubo tres bombas en tres domicilios, vino la Ertzaintza.

—Yo le he visto llegar de un pleno a un familiar mío con un ojo morado y el labio partido y sí lo denunció, tuvo juicio... Otro familiar no creo que lo ha denunciado y le han puesto dianas con su nombre, sí lo ha denunciado en el Ayuntamiento... Tenemos un acuerdo del pleno de que todo ese tipo de pintadas tienen que desaparecer a las 24, 48 horas. En la práctica no se cumple, siempre hay una excusa “es que no hay tiempo”, “...tenéis que comprender que supone mucho dinero para el pueblo”... Encima te hacen sentirte culpable a ti.

—Si entiendo que tiene importancia, sí denunciaría las amenazas o coacciones...

—No he denunciado porque fueron encontronazos verbales... no me los tomé en serio... les contesté... Yo siempre les digo a mis escoltas que si alguien se acerca para insultarme, ni se les ocurra intervenir, ya me basto yo sola para responder... si alguien se acerca a pegarme..., no voy a poner el otro carrillo...

—Con lo de la pintada del vecino de mi madre no me vi en riesgo, pensé que era una tontería, no lo denuncié... Rectificó y punto... si vamos a juicio, ¿qué le van a hacer por una pintada?... Es su palabra contra la mía... hay que demostrar que es él...

–Era una amenaza en toda regla... y lo comuniqué a mi jefe... pero, al final,... no hubo necesidad de continuar... Puede haber gente que no quiere denunciar para no ponerse en evidencia o quizá existe miedo a equivocarse a la hora de determinar quién ha sido...

–Si se produjese una amenaza denunciabile, no sé lo que haría... depende de la situación, tendría que pensarlo...

3.1.5. Percepción de inseguridad

¿Cómo valora la persecución que sufre en términos de su percepción de inseguridad y la gravedad de los hechos?

–Sí me siento inseguro, no sabría decir en qué porcentaje.

–La percepción que tengo es que la situación no es la misma que hace diez años... hace diez años, en general, las cosas estaban mucho más tensas...

–Alguna vez, sí he planteado marcharme. No digo además que de este agua no beberé porque el mundo no se acaba aquí... No es fácil trabajar en un entorno hostil, complejo.

–Sí, todos llevamos escolta. Hay veces que te escapas sin escolta porque la vida es la vida... En ese momento es cuando más crudamente se siente la indefensión, miras para un lado y para otro, miras quién hace algo raro... se activan los sentidos, se acelera la respiración, pasas un poco de miedo...

–La situación se vive ahora como más relajada que hace diez años... y no sé hasta qué punto es bueno... Hace unos años yo tenía más miedo por mi familiar cuando le pusieron escolta que por mí y ahora lo estoy viviendo en primera persona...

–Como escolta, creo que los protegidos sí se sienten más seguros con nosotros... Hay de todo, cada persona somos un mundo.

–Me siento inseguro en el sentido de que hay zonas de la ciudad que no me atrevo a pisar... Yo me siento menos inseguro de lo normal porque estoy escoltado... Otros no están tan protegidos como yo... La inseguridad está en que no puedo cambiar de opinión si he comunicado a mis escoltas que he decidido no salir de casa... entonces no salgo a la calle porque tendría que salir sin escolta y no salgo precisamente por ello, por la inseguridad... E incluso, con los propios policías, hay zonas que evito...

–Vengo de una zona donde se producen actos de terrorismo con menos intensidad... pero he convivido con ello desde siempre... Recuerdo los atentados desde niño... entonces llegas aquí y es más intenso, pero uno viene anímicamente preparado. Yo noto, sin embargo, mucho más trauma con los compañeros que vienen de fuera, la mayoría... Suelen venir muy angustiados, no sólo por su opinión personal, sino por la presión de los familiares. Entonces mi primera función es tranquilizarles, explicarles las medidas de seguridad... ellos sí que vienen muy angustiados... con el tiempo se va relajando la tensión, a veces en exceso...

–Yo miedo no he tenido nunca... he tenido precaución... pienso que con miedo no se podría trabajar todos los días... Ahora, siempre digo, si estamos todos en el bombo, pues yo también... pero no tengo miedo...

–Se percibe la diferencia protegiendo como escolta privado a personas que viven en ciudades o en pueblos... En pueblos todo el mundo se conoce, hay más presión...

–Yo no me siento amenazado fuera de mi vida laboral como colectivo amenazado... te lo tomas como tu trabajo... que tiene un riesgo... No vivimos obsesionados con el tema de la seguridad... nos defendemos así, pensamos que nunca nos va a tocar... tomas las medidas de seguridad... es el día a día... llegas a verlo como algo normal y mientras haga eso, creo que estoy seguro.

–...Para mí ahora es una situación más cómoda que al principio... algunos amigos han tenido miedo a venir y te expresaban cierto miedo a ir contigo... tengo un trabajo más discreto y para mí ha mejorado muchísimo mi calidad de vida... pero hay compañeros que se sentían amenazados nada más llegar... Depende de cada uno... desde que empezaron con políticos, jueces... la situación cambió... Antes éramos sólo nosotros y encima te sentías como indefenso e incomprendido porque nadie hacia nada... hasta Miguel Ángel Blanco... Como mucho decían “algo habrá hecho” y te lo llegas a creer... pero cuando mataban a alguien joven, decías: “¿y ese qué ha hecho, si no le ha dado tiempo de hacer nada”... cosas así...

–Es como el miedo, con una misma amenaza real u objetiva, cada persona se siente más o menos amenazado... si me sintiese muy amenazado, la opción sería irme de aquí... Una opción es enfrentarte y no huir... un poco resistir... si tiras a lo mejor lo superas, si te quedas igual te puede... yo opté y tiré...

–Aunque no llevo escolta, la falta de libertad la veo cuando vas a un bar con los amigos y no se puede hablar de lo que quieras porque no sabes cómo piensa el de al lado y si hablas, puedes “provocar”... Se nota mucho que se tiende a evitar hablar de política con los amigos... Esto se echa en falta mucho aquí, que puedas hablar con todos, tengan las ideas que tengan...

–La salida ha sido vivir en el anonimato... te acostumbras a eso... no te conocen y es la mejor defensa... sigo mirando debajo de mi coche todos los días, eso es algo a lo que te acostumbras y lo haces... Tradicionalmente, nuestro colectivo ha sufrido más atentados directos que amenazas directas...

3.1.6. Impacto de otro atentado

¿Cómo le afecta la comisión de un atentado o amenaza terrorista contra otra persona?

–Las amenazas afectan, pero como las tenemos todos y las vivimos diariamente, pues menos, pero los atentados cuando son mortales y es de alguien que conoces, se siente un vacío inmenso unido a una impotencia absoluta, luego es rabia y dolor. Luego piensas si merece la pena el sacrificio que estás haciendo y ahí hay veces que...

–Me afecta, pero no por miedo... En una época de atentados tremendos... por mi trabajo he visto atentados tan brutales, que los he vivido muy mal porque he sido testigo directo de lo absurdo y del inmenso dolor que produce algo... que sólo destroza una vida, que es irrepetible, y una familia y he compartido mucho el dolor de esa gente... Ahora sí hay solidaridad con las víctimas, pero entonces no se les hacía ningún funeral... y, en ocasiones, he tenido que llamar para comunicar un atentado a la familia porque como no era miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, nadie se quiso hacer cargo. Cuando se empezó a matar a políticos o a personas con cierta relevancia social, es la primera vez que vi a políticos y a la gente preocuparse y entonces me dolía más.

–Recuerdo un momento, cuando mataron a un compañero de trabajo, con pánico, ahí sí me sentí angustiado.

–Es un mazazo tremendo... a pesar de que llevo mucho tiempo trabajando y te construyes una especie de coraza profesional, se va minando... e incluso el hecho de que se tarde tanto en pasar la página del terrorismo, te produce muchísimo desánimo.

–Hay una crueldad máxima. Te llevas un disgusto... pero es la ley de la supervivencia... al final dices, aquí estoy... Desgraciadamente, nos ha tocado ver muchas veces a viudas y huérfanos y ese trago no se lo recomiendo a nadie... Son ellos los que lo están pasando mal... no tengo derecho a quejarme... Estamos por algo al pie del cañón, no estamos como los conejos en la granja. Sabemos que estamos amenazados

porque somos incómodos, no es que sea una cosa al azar. Si yo ahora mismo me fuera del País Vasco, no tendría este problema. Yo sé cómo no tener este problema, pero si lo tengo es porque creo que lo debo tener... Estoy mejor aquí cumpliendo con mi deber... Es un problema de orgullo y de sentimiento de libertad.

—Los atentados contra las propiedades, las extorsiones a empresarios... están ahí... los atentados directos hacia las personas son los que parece que llaman la atención... Un atentado mortal es la última de las consecuencias, lo peor de lo peor. Pero el que te coaccionen la vida, el que no puedas vivir en tu país de la misma manera que el resto de los mortales es durísimo... No hay ningún país en el mundo en que se esté viviendo de la misma manera en que se vive en Euskadi... Aunque no maten a nadie, el día a día de los amenazados... el tener que planificar cuándo vas a comprar el pan... no poder salir con una amiga a tomar un café..., bueno, es complicado.

—Yo siempre he tenido presente que la amenaza es real... teníamos esperanza y se nos vino un poco el mundo abajo cuando se rompió el último proceso de paz, pero siempre hemos sido conscientes de que el miedo está ahí... Como muchas otras cosas, siempre piensas que le va a pasar al de enfrente... No quieres pensar que un día te va a pasar a ti... Cuando pasa algo, me afecta pero intento sacarlo de mi vida... Yo no podría vivir si todo el día estuviera pensando que me va a pasar algo... Pasa todos los días, de una manera o de otra, y tienes compañeros... para los que es una realidad en su vida... Se mezclan temas políticos y personales y hay situaciones verdaderamente esperpénticas... pero intentas evadirte... Bastante me está costando el dejar de hacer determinadas cosas, aunque lo tenía asumido...

—Sí, te afecta pero luego se te olvida. Por ejemplo, el atentado del escolta, pues sí que los primeros días te preocupas, pero luego...

—Te recuerda algo... cuando se lleva una temporada sin atentados terroristas graves se tiende a bajar la guardia... O cuando se detiene a un comando con nombres... Suelo comentar a los compañeros “esto es para que no bajemos la guardia”... Sí, sí que suele ser un aldabonazo...

—Me hace un daño moral terrible... lo mismo me puede pasar a mí... pero me da tristeza... pero qué futuro... para nuestros hijos... a dónde hemos llegado... Mi padre no sabía hablar bien en castellano, era más bien de tendencia nacionalista, y... en los primeros años del terrorismo... cuando había atentados lloraba cada vez que había una cosa de éstas, le salían las lágrimas y decía “si nosotros no somos así, si los vascos no somos de hacer estas cosas...” A mí me acongoja esta situación y... lo triste es que cada vez veo las cosas, y yo soy muy positiva, con una perspectiva muy negra... te da una tristeza que muchas veces dan ganas de tirar la toalla, de decir ¿qué hago yo aquí? Si tengo oportunidades de marcharme tranquilamente... y luego digo: ¿pero por qué tengo que marcharme de mi casa, de mi tierra, de mis ancestros? Todo, todo mi árbol genealógico está en esta tierra, yo estoy afincada, mis raíces están pegadas... y es una realidad... Entiendo a la gente que al final tira la toalla y se marcha, pero... es dejar el terreno libre... Soy muy guerrera.

—Tras el atentado contra el escolta, que todavía hay dudas, ahora ando con mucho más cuidado como escolta privado... parece que dan a entender que van también a por los escoltas... cuando antes te veías como un poco aparte... Con otros atentados te afecta pero no tanto...

—Yo he visto a mis compañeros muertos... es duro... sientes rabia... Nos sentimos apoyados por la sociedad, eso sí, así como otros colectivos creo que no se sienten tan apoyados... Pero mucha rabia... ante los compañeros muertos... había un “gaztetxe” enfrente y estaban riéndose... Fuimos profesionales y aguantamos... muy duro... es rabia, al final, que esa gentuza pueda hacer esas cosas...

—Me afecta porque veo que por muchas palabras bonitas que se dicen por parte del Gobierno Vasco y de otras instituciones todo sigue igual... Hoy en día, todo el nacionalismo vasco... persiguen un mismo objetivo... por lo tanto, las víctimas les

importamos un comino... Si hacen algo es porque se sienten forzados, no por convicción... hacen más por los presos y por las familias de los presos que por las víctimas del terrorismo... no hay más que mirar los presupuestos...

–Llega un momento en que tantos atentados, te llegas a habituar... ahora se distancian más en el tiempo e incluso te extraña que no pase nada..., por suerte... El ver que matan a tu jefe es muy duro... estar comiendo con amigos y al día siguiente haber volado o haberles pegado un par de tiros... eso es duro... pero hay que ser fuerte para seguir trabajando y evitarlos...

–Es el sinsentido de la violencia terrorista, que nos afecta a todos... hace ya muchos años que no le veo una razón a esto... es tristeza y poco más... A veces me ha tocado más de cerca... con compañeros, amigos... y lo que más duele es la incomprensión de la sociedad y esa frase típica de “algo habrá hecho”... Ha habido abandono, ha habido ocultación... Viudas con muchos hijos no fueron apoyadas ni social ni económicamente, imagínate...

–Siempre estás pensando que, igual que ha sido ese hombre, que a lo mejor no es de tu colectivo, puede pasarte a ti... Siempre piensas que, en cualquier momento, te puede pasar a ti, pero no lo quieres pensar, es muy duro. A mí me duele mucho ver las familias que dejan... Yo no tengo miedo de que me maten, pero no quiero ver sufrir a mi familia... Tengo una amiga que murió en atentado...

3.1.7. Efectos familiares

¿En qué medida ha afectado esta situación a su pareja, familia y allegados?

–Cuando hubo un atentado, mi madre me llamó llorando, creía que podía ser yo por los datos... pero no puedes obsesionarte porque si no, no vives, no saldrías a la calle... con precaución... pero dejar que las cosas vayan normal.

–Son de una generosidad absoluta porque no se quejan. Tú les ves sufrir, estar angustiados. Por ejemplo, cuando hay un atentado casi se asustan más ellos que nosotros. Una generosidad impagable, imposible de evaluar y de entender si no la vives.

–La que lo lleva peor es mi madre, mi pareja no quiere preocuparme más, es estupenda... Entiendo que está preocupada, pero, bueno, lo lleva con normalidad. Mi hijo, que cuando empezó toda esta historia era pequeño, al principio no entendía mucho, no entendía por qué querían matarme... ahora creo que piensa que soy invencible, que no me puede pasar nada. Salir con escoltas es muy duro.

–Hay de todo. Por parte de mi familia, que está en otra ciudad fuera de la CAPV, hay respeto por mi decisión de vivir aquí, pero incomprensión. Por parte de la pareja, yo vine aquí porque mi pareja encontró trabajo aquí y cuando hay problemas se puede plantear, injustamente, ese esfuerzo... No solemos comentar la sensación de temor, pero supongo que ahí está, como cuando comento la necesidad de variar los itinerarios para ir al trabajo cada día... Una vez que hubo un atentado contra un compañero de trabajo, al tardar en llegar, creyeron al principio que era yo...

–Es una situación kafkiana... no lo entienden, ni los amigos, ni la pareja, ni la familia... se les hace incomprendible por qué tengo que llevar escolta.

–Cualquiera lo tiene que llevar mal, pero mi interés máximo siempre ha sido no darle importancia para que, si ellos me ven tranquilo a mí, ellos piensan que no me va a pasar nada... la forma que tenga de llevarlo el afectado la va a proyectar sobre sus allegados... Ya asumí en su día el riesgo, sé que lo corro, pero hay que seguir viviendo, mis hijos, mi pareja son lo primero y no tengo derecho a amargarles su existencia. Yo no estoy amargado. Yo sé que tengo un problema, pero es un problema por el que merece la pena pelear... Con mis padres, aplico lo mismo.

—Mi familia no era ajena a la problemática, ya lo habían vivido... aunque es súper distinto verlo que vivirlo... No tengo hijos y eso sí me habría condicionado en cierta forma... porque eso me parece más peliagudo... el explicarles a tus hijos por qué sus padres tienen que ir con escolta... Mi pareja, que también lo había vivido en su familia, lo asumió y respetó mi decisión... Ahora ha asumido que vamos con escolta, que los tiempos se marcan de otra manera, que quedar después del trabajo para tomar un café conmigo ahora eso ya no funciona, me tiene que llamar una hora antes... Con mis amigos y con mis compañeros de trabajo, que los hay de todas las ideologías posibles, no he tenido ningún problema... con los que he considerado mis amigos no me he llevado sorpresas... en ese terreno he tenido suerte.

—En mi caso bien, pero yo sé de compañeros de trabajo que no querían venir y no han venido por presión de su madre, de su novia... Tampoco nos ha tocado muy cerca... pero yo vivo con que no me toque la lotería... no vivo en un barrio muy conflictivo...

—Nunca hablo del tema en mi casa y si ellos sacan el tema a relucir porque están preocupados, respondo siempre con evasivas. Mi estrategia es no hablar del tema, no informarles, ni contarles nada... Cuando sale en la prensa que un comando tiene datos... tienes que medio mentirles, no sé si se lo creen o no...

—En mi casa supuso una conmoción... siempre tuve inquietud política... leo opiniones distintas... cuando mataron a Gregorio Ordóñez creo que no he llorado tanto en mi vida... fue un revulsivo... y cuando mataron a Fernando Buesa... salí a la calle sin saber qué hacer... dije: tengo que ir a la calle, a algún sitio... y ya entonces fue tal el revulsivo, que hubo una manifestación y acto seguido me fui a la sede de un partido no nacionalista, donde encajaba mejor, y les dije, tenía amistades dentro: contar conmigo para lo que queráis... luego cuando me llamaron para ir en las listas de mi pueblo, para mí fue una sorpresa..., pero dije que sí... En mi casa fue una convulsión tremenda, no tanto por mi marido... me dijeron cómo iba a ir de concejal a un pueblo que en los últimos años era un feudo abertzale... y, dije, mira, voy, es mi pueblo, que más honor para mí defender los intereses de mi pueblo... a hacer gestión, no tanto política... Para mis hijos fue... sus primeras palabras fueron: no, no, no... y me tuve que sentar con ellos y hablar de que yo toda la vida había defendido la libertad, toda la vida, y para mí es sagrada...: “yo quiero lo mejor para vosotros, y de esa manera..., puedo hacer lo mejor para la gente de mi pueblo, en gestión, yo ya sé que os duele... tengo que llevar escolta... pero, hijos, otros han caído por defender lo que pienso, no os voy a nombrar a todos porque hay muchos... para mí ver que por decir lo que yo pienso a Gregorio Ordóñez le pegan un tiro, fue durísimo, ver que a Fernando Buesa después de hacer una defensa de la libertad en el Parlamento... le liquidan... pues, yo no soy ni Fernando Buesa ni Gregorio Ordóñez, soy un granito de arena en un granero... me toca”... Ahora lo llevan mejor, siempre “ama, precaución”... pero, bueno, se han habituado... y nunca han querido venir a un pleno, uno de mis hijos nunca ha querido visitar el Ayuntamiento... se niega, aunque han vivido en el pueblo..., “ama, no te fíes de nadie”. Cuando les digo, por ejemplo, que mi relación ahora mismo... personal con el gobierno abertzale es buena, ideológicamente no... “ama, no te fíes”, y no me fio porque muchas veces me planteo... si algún día pueden facilitar información sobre mí... Con la cuadrilla he tenido buena relación... no les importa que tenga escolta... pero la amistad por encima de todo, aunque pienses diferente, y con la familia también.

—Mis padres lo llevan mal... pero es lo que hay... gracias a mi trabajo de escolta me he podido comprar un piso... a mi pareja sí le da cierto miedo, pero no se vive tanto como si fuera un guardia civil, por ejemplo.

—No se habla, al final, no transmites... creo que no lo transmites a la familia para no preocupar, nunca se habla del tema... lo que he dicho antes, siempre les pasa a los demás, a mí no me va a pasar... Mis padres se asustan con las pintadas, los atentados... ten cuidado... pero enseguida cambias de tema... esto no te tiene que obsesionar... A mi hijo nunca le he dicho en qué trabajo... por si acaso.

–A mi familia, totalmente... han dejado de verme, me he tenido que ir... afortunadamente no se ha roto la familia pero, en cierto modo, es vivir con un miembro de la familia ausente durante mucho tiempo del año... Con los amigos me he llevado decepciones...

–Quizá la tensión, el sitio... los horarios... me costó la separación... Los atentados los vive peor la familia... yo muchas veces estaba trabajando y me he enterado de los atentados porque me han llamado... sobre todo mi madre...

–Afecta... pero no quieres darles más importancia... y no asustarles... sobre todo por los hijos, no se habla mucho del tema... mi hijo mayor se enteró a los catorce años a qué se dedica tu padre... cuando rellenas los papeles del censo y tienes que decir tu profesión, te la inventas... tener que ir por la vida ocultando tu profesión, es triste...

–Los familiares te dicen que cómo se te ocurre ir al País Vasco... tienen mucho miedo... aunque luego yo me entero de cosas que pasan por mi madre que lo ha visto en la tele, tampoco es como lo ponen... algunos no quieren ni venir de visita...

–Los niños no pueden decir en el colegio lo que es su padre o su madre... a mí eso me plantea un cierto dilema, no me gustaría mentirle o decirle que mienta en el cole... Si vives dentro, tampoco puedes mentirle porque lo ven... Luego cuando les invitan a casa de un amiguito, claro, algún día tienes que invitar tú al amiguito y tienes que hablar antes con la madre para decirle a dónde viene... imagínate si le ocurre algo... A mí se me cae el alma con estas cosas... te crea un cacao en la cabeza, ¿quién tiene razón ellos o nosotros?, si nosotros tenemos que andar escondidos...

3.1.8. Afectación de la vida laboral

¿En qué medida ha afectado esta situación a su vida laboral?

–Aquí tenemos un cierto estigma. Igual en otros lugares de España, la gente piensa que somos héroes. Yo no soy un héroe y creo que nadie nos debe valorar como héroes, pero sí es verdad que aquí estamos estigmatizados como amenazados. Y nuestra inserción laboral tras ser cargos electos es muy complicada porque las empresas tienen problemas en coger a alguien que ha estado muy significado. También las instituciones vascas deberían tener programas para, con las capacidades de cada uno, favorecer la inserción laboral en las empresas de aquí.

–Si tenemos reuniones que se alargan o terminan en un bar, aunque es su trabajo, piensas en tus escoltas y sus familias, y eso te limita en tu vida sociolaboral.

–A la vida laboral no me ha afectado en absoluto, la gente habla de presiones, pero no me afecta.

–A la hora de ir al trabajo, intentas variar las rutinas y ello supone un cierto jaleo de organización... En la posibilidad de cambios o promociones laborales, te frena la seguridad en cuanto que en otros puestos exista más peligro... En el trabajo influye de diversas formas, cuando los tiempos vienen duros, hay más atentados, dentro del trabajo el ambiente es más cordial...

–Es por mi vida laboral por lo que estoy escoltado... sí te condiciona a la hora de moverte... A la hora de trabajar, yo ahí lo tengo muy claro, no tengo miedo.

–Tengo suerte por mi tipo de trabajo, pero sé que hay compañeros que lo tienen muy difícil... que experimentan cierto rechazo por llevar escolta..., no todo el mundo lo entiende...

–Creo que no, en parte por mi ámbito laboral. Influye mucho dónde trabajas.

–En la vida laboral podría influir pero yo creo que somos lo suficientemente fuertes para no doblegarnos... yo creo que la regla general es que no nos influye... Nos

influye más cuando salimos del trabajo, donde estamos protegidos... Excepcionalmente sí puede haber tensión en el trabajo... te increpan, no es agradable... pero los miedos son más fuera del trabajo.

–No tengo ningún problema, ni ningún miedo en defender mis ideas... El tener comercios, depende donde milites, en este país tiene cortapisas...

–La situación que se vive no me impide realizar correctamente mi trabajo como escolta privado.

–Es lo que toca... también un electricista tiene riesgos... sin obsesionarnos... estamos en el lado de los buenos y algún día esto se tiene que acabar, lo veo lejos, hoy por hoy, lo veo lejos, muy complicado...

–A mi vida laboral bastante porque la Universidad del País Vasco, aparte de buenas palabras, tampoco hizo nada... coincidió con el reconocimiento de los primeros complementos retributivos... y nunca los cobré... dijeron que no tenía derecho... la pérdida económica es muy grande..., más luego las diferencias de salario, endeudarse para otra casa pequeña a mi edad en otra ciudad... me ha supuesto un perjuicio laboral evidente...

–He sacado fuerzas de flaqueza...

–Cambias de horas, introduces una flexibilidad en los horarios, normas mínimas de seguridad... te afecta...

–No es lo mismo que cuando trabajas y te vas a tu casa... Si no vives fuera... vives aislado... la convivencia, tener que convivir con las personas que estás trabajando, como que no... personalmente, no nos gusta... Fuera del País Vasco no lo hemos hecho, aquí sí por medidas de seguridad... me acosté a dormir más tranquilo... no tienes que estar salvando distancias... pero sentimos un aislamiento social muy fuerte...

–Hay compañeros que se ven por la calle y no se saludan como medida de seguridad... coincidir en un comercio y no saludarse...

–Cuando íbamos de uniforme a algún pueblo pequeño, preguntabas por una calle y te decían que no sabían...

3.1.9. Repercusión en el tiempo libre

¿Y a su tiempo libre?

–Es lo que más afecta.

–Me deprime mucho no tener libertad para andar libremente por la ciudad.

–Me encantan los idiomas. Iba a una escuela y a mitad de curso, en ejercicios de conversación, no llevaba el papel preparado y me preguntaron: “¿tú en qué trabajas?”. La primera vez sales, la segunda ya no sales, empieza como a chirriar todo... En una clase de veinte personas empiezas a intimar y la gente te cuenta su vida y se preguntan por qué tú no la cuentas... Lo dejé, no sé por qué, la presión... no podía permitir una rutina... no me puedo permitir relaciones sociales... Hay calles que no las he pisado ni las piso.

–Es un horror, es a lo que más afecta, es un horror.

–Mi grupo de amigos ya saben ... Pero cuando, por ejemplo, vas a alguna reunión del colegio o de gente que no te conozca, te das cuenta, hay miradas de curiosidad, miradas de aprobación, miradas de rechazo, miradas de todo tipo... El comentario de “fíjate éste que cara venir aquí y ponernos a todos en peligro”, ese comentario se da.

–Te lo condiciona absolutamente todo... El día que te llaman para decirte que te van a poner escolta... te dicen: “esto de todas maneras se pretende que condicione tu vida lo menos posible, que notes lo menos posible que están ahí”, lo cual es imposible... Además, sabes que tus escoltas también tienen una vida, aunque sea su

trabajo... y, en un momento dado, dejas de hacer cosas para no fastidiarles, es una cosa difícil de explicar... Me da pena tener que llamar a dos personas a última hora de la tarde para que me acompañen a sacar el perro... ya no lo saco yo... y, como eso, muchas cosas...

–Yo no vivo las 24 horas como policía, en mi tiempo libre me olvido de lo que soy, soy capaz de desconectar... hay compañeros míos que no... evitas rutinas, no pones cosas a tu nombre...

–Mi tiempo libre está coartado porque cuando quedas con amigos o vas a sitios, tienes que advertirles “oye a este sitio yo no tengo que ir”... o “hemos venido demasiadas veces a este sitio”... Hay compañeros que quieren ir al gimnasio y no pueden ir todos los días a la misma hora... El ocio, lo que sea rutinario es lo que más se ve afectado...

–El tiempo libre es más complicado... afortunadamente para los escoltas no soy una persona de salir de noche... sí me ha gustado más pasear... ahora lo tengo que programar, ahí sí es donde noto que, efectivamente, estoy mucho más comprimida...

–No ha cambiado mucho como escolta privado...

–Salgo, paseo, no me meto en casa, no estoy como en un “zulo” porque si no, no trabajaría en esto... Yo voy por los mismos sitios, sin meterme en ciertas calles... pero ellos tampoco vienen, hay como una especie de barrera... Nunca hemos tenido problemas... desconectamos... hago mi vida normal...

–Creo que un guardia civil desconecta menos... vive más obsesionado... ya no eres tú, como te comportarías en tu pueblo... van armados al salir...

–Donde vivo no me afecta y aquí... como la amenaza me ha producido tal desarraigo de lo que fue mi tierra, pues tampoco... Disfruto más de estar en casa con la familia... ha cambiado mi percepción de mi tierra... esa idea idílica que se quiere vender de que aquí vivimos como en ningún sitio y que somos los mejores y qué bien se come, etc., etc., pues no deja de ser una hipocresía y una tarjeta de visita ficticia... quien viene de fin de semana no ve nada y, además, si no lo quiere ver, no lo ve... los que están aquí no lo ven... Si voy a algún sitio aquí, sí, procuro estar atento... hay sitios que no voy..., no por miedo sino por no ver el espectáculo de carteles...

–No puedes hacer cosas rutinarias...

–No vas por ciertas calles... yo salgo con mis amigos y no tengo problemas en ese sentido... muchos se van los fines de semana y no quieren hacer amigos... tienes que intentar salir, hacer amigos y no equivocarte...

–Yo he hecho muchos cursillos... de idiomas... me he encontrado a gente maravillosa, encantadora que me gustaría... quedar... y te dicen: “¿en qué trabajas?” y ya estás inventándote una historia... Te da miedo el hecho de decirlo, aunque te gustaría... es duro... En alguna ocasión que lo han sabido, pues, hay gente que incluso me ha vuelto la cara... otros no me han hablado... otra gente me ha seguido hablando y, a lo mejor, puedes pensar que te está cogiendo datos para dárselos a alguien...

–Estamos muy minados a nivel personal... no conocemos otro tipo de personas, bueno algunas... que se contarían con los dedos de una mano, de confianza... No puedo hacer una pandilla y cosas... que fuera de aquí sí haría...

–Vas perdiendo cosas, vas perdiendo aficiones, por ejemplo, a mí me gustaba la música... dejas de salir... para mí, el tiempo aquí, socialmente es un tiempo perdido y eso no lo voy a recuperar nunca... vives una vez, llegas a mayor y no tienes un amigo... es muy triste... Ya nos podíamos haber ido... quizá nos deberíamos ir porque nos estamos dando cuenta que nuestras relaciones personales... son nulas y se deterioran..., parece que tú mismo te estás poniendo una coraza. Hay excepciones de personas que sí llegan a integrarse...

–Me apunté en un cursillo... con chavales... y alguno dijo: “pues si matan a un pikoleta, qué más da que lo maten...”. De hecho, estando en clase, detuvieron a

un chico... no puedes decir lo que eres, dejas pasar muchos años hasta que se lo dices a alguien de confianza...

–Creo que te denigras como persona por el hecho de no poder hablar normal...

3.1.10. Comparación con otras personas amenazadas

¿Cómo valora su situación en comparación con otras personas amenazadas?

–Entre los amenazados hay algunos que intentan sacar rendimiento político personal, que son muy pocos. La inmensa mayoría no tenemos reconocimiento y parecemos víctimas de segunda. Somos mayoría los que estamos en silencio, dando la cara en Euskadi. Me parece muy mal que saquen provecho partidista y personal.

–No lo sé, a veces tengo la sensación de que nuestro colectivo profesional parece no estar amenazado... porque otros vecinos pertenecientes a colectivos amenazados están mejor protegidos... no sales en los medios y pareces amenazado de quinta división.

–Yo creo que no soy de los más amenazados...

–Tengo muchos amigos que están amenazados. No sé cómo responder a esta pregunta porque, por una parte, algunos colectivos amenazados tienen un lazo muy potente de solidaridad... En mi colectivo, no son muchos los amenazados y, en cierta forma, a veces, no sé, no tengo referencias dentro de la propia profesión...

–Yo soy un privilegiado, tengo escolta, es muy importante tener escolta... si no tuviera escolta, no podría mantener mi actividad porque igual no te van a matar, pero se han evitado situaciones desagradables de empujones, insultos... y hay pueblos donde es imprescindible...

–Creo que mi situación es bastante mejor que la de mucha gente porque no vivo donde trabajo... Tengo compañeros y conocidos que viven y trabajan en el mismo sitio... y en zonas rurales la presión es más grande... Funciona el “qué dirán”: “no me interesa relacionarme con... porque me van a identificar, prefiero mantenerme al margen”... a veces, en los pueblos pequeños la gente te apoya, pero te apoya a escondidas... cuando no les ve nadie... Te lo dicen como si les diera vergüenza decírtelo delante de gente... En una ciudad hay más anonimato... es totalmente diferente. También es totalmente diferente el estar dentro de un pueblo sólo o acompañado en un ayuntamiento... Totalmente solo, siendo el único que lleva escolta... es todavía mucho más difícil... La soledad es todavía más grande...

–Yo creo que soy privilegiado porque al no tener pareja ni hijos puedo organizar mi vida y mi planteamiento de forma autónoma... aquí hay gente que tiene hijos en el colegio y en el colegio saben lo que es su padre o su madre y lo pagan...

–Igual soy un poco privilegiada... en cuatro años poca gente se ha metido directamente conmigo, mis bienes materiales no han sido atacados –así como el de otros compañeros sí–...

–Si la persona a la que protejo como escolta privado considero que tiene un 98 ó 99% de posible atentado, yo un 45%... tampoco se sabe si aquel atentado producido iba contra el escolta privado... igual ha sido un error... El propio Gobierno Vasco establece sus baremos de riesgo de cara a las medidas de seguridad... según el grado de elaboración y la fase de ejecución... lo que no impide que la situación cambie... Los escoltas somos un impedimento de cara a un atentado...

–Nuestra situación es muy distinta a la de otras fuerzas y cuerpos de seguridad, nosotros no pensamos que esto es Beirut... puedes pasear... no estamos todo el día pegando tiros... para las personas escoltadas sí es duro... no pueden llevar una vida

normal... Es una locura lo que se está haciendo aquí en el tema de escoltas, que un panadero lleve escolta, no conozco en ningún país... un campesino que se levanta a las cinco de la mañana con el tractor... esto no es normal, en ningún país de Europa existe esto... y como tampoco hay soluciones... ojalá no lo tuviera que llevar nadie...

–Yo me considero un privilegiado en la medida que nunca llegue al punto de tener que llevar escolta, que eso influye decisivamente en tu vida... y gracias a lo que me dedico, me pude ir... En la empresa privada, amenazados que son empresarios... o autónomos, eso es imposible, levantar la empresa e irse a otro sitio de la noche a la mañana... Yo he tenido esa suerte... me he podido ir de aquí sin otro perjuicio que el personal y económico... Preferí irme no solamente por ir sin escolta... sino por mi familia...

–Casi me siento un privilegiado porque, en cierto modo, te autoproteges...

–Mi situación es mejor porque no soy conocido, como colectivo estoy amenazado, pero creo que estoy mejor que las personas que llevan escolta, evidentemente... yo nunca me he planteado irme por la presión terrorista, claro como nunca he tenido ningún atentado o amenaza directa, pues no me lo he planteado...

–Para mí una persona que lleva escolta es peor, tiene que tener mucha presión... no tienes vida, nosotros tenemos poca vida, pero creo que ellos no tienen vida alguna. Además si llevas un escolta no pasas tan anónimo... Claro, luego a lo mejor tienen una seguridad mejor que la mía y si tienes una familia...

–Yo creo que hay categorías de amenazados y nosotros estamos por lo más bajo.

3.2. Valoración de la terminología y la normativa existente para aminorar la victimación

3.2.1. *Adecuación de la normativa estatal y autonómica*

¿Considera que la normativa estatal y autonómica contempla medidas suficientes para paliar la situación en que se encuentra? ¿Considera que la legislación de protección y asistencia a las víctimas de terrorismo cubre también suficientemente la situación de los amenazados?

–Creo que la legislación, tanto estatal como autonómica, contempla los casos de víctimas que han sufrido un atentado y sus familias, pero los que vivimos amenazados somos tan víctimas como las indirectas. La legislación se ha olvidado de los amenazados, no hay un marco jurídico para su dignificación.

–En absoluto, que yo conozca, no sé si hay algo, yo creo que no existe o si existe, no me he podido enterar.

–Lo desconozco, nunca he tenido información sobre posibles medidas preventivas o reparadoras. En el caso de cambio de viviendas, estaría muy bien porque te encuentras con que tienes que enseñar la nómina y ya saben en qué trabajas.

–Los poderes públicos sí están haciendo frente al tema de las víctimas. Aunque con retraso, sí se está haciendo frente mediante actuaciones y mediante un discurso político de arropo. Siempre se puede hacer mucho más, una labor de pedagogía social, sobre todo, porque creo que aquí el tema fundamental es que hay una excesiva rutinización, es decir, la sociedad vasca está muy anestesiada respecto a muchas cosas y también respecto a la violencia de persecución... Todavía vivimos en una sociedad muy poco afectuosa, muy poco sensible...

–No lo sé... Por definición todo lo que haya es poco... hay que intentar que nadie quede desamparado o en un vacío legal y se quede sin protección o atención, de todo tipo... Los poderes públicos deben preocuparse por ello.

–Todo lo que sea para proteger, para reparar a las víctimas me parece perfecto, pero yo creo que se tiende mucho más, lo cual es lógico, a reparar que a prevenir... No es un debate entre nacionalistas y no nacionalistas, salvo una minoría, no creo que nadie quiere que estemos como estamos nosotros... pero, muchas veces,... ¿cómo se me puede ayudar? La única manera que veo es que se acabe el problema... y eso me da la impresión de que va a tardar mucho en pasar... ayudas psicológicas, para cambio de viviendas... me parece bien... aunque existe mucho desconocimiento sobre esas medidas... Además del desconocimiento está la vergüenza, dices: “¿como voy a ir yo a pedir nada, aunque me ampare la ley?... Si es que hay muchísimas personas que su situación es muchísimo peor que la mía”... Hay un cierto pudor... Dentro de lo mal que estamos todos, me considero una privilegiada porque mi situación no es tan extrema como la de gente que veo a mi alrededor... ¿cómo voy a pedir nada si lo he elegido yo?...

–No puedo opinar porque no sé que grado de ayudas tenemos los amenazados... Desde el punto de vista profesional, este es un destino muy difícil, aquí no hay estabilidad en la plantilla... Me gustaría que esto, estatalmente, se afrontase... Incluso se impusiese una mayor estabilidad, a lo mejor con contraprestaciones como unas vacaciones o incremento de salario... Venir a trabajar aquí tiene las mismas condiciones que trabajar en otro sitio y yo creo que eso no está bien resuelto... eso es un déficit legislativo.

–La realidad es que yo he tenido que oír, aunque a mí directamente no me ha dicho nadie: “si llevan chofer y ayudante”... Quisiera no llevarlos y veo que a muchas personas que estamos en estos colectivos, de personas amenazadas..., nos consideran privilegiados al menos en algunos estamentos e incluso autoridades. Con la boca grande dicen una cosa y con la boca pequeña otra porque no hacen nada para remediar la situación y creen encima que somos privilegiados por llevar dos personas que nos atienden, en lugar de ver qué horror de vida... piensan poco más o menos que nos estamos aprovechando de la situación y que qué cómodos vivimos y no es la realidad... Yo tengo grabado en mi mente un día que entró una concejala de una ciudad en un café con su coche de niño con escoltas... a continuación fuimos a pasear a otra zona de esa misma ciudad y vemos a otro político de la misma ciudad con su hijo... y no tenía ninguna escolta... y dije qué horror, que agravio comparativo... y habrá gente que pensará que esa señora está así porque quiere y me dio tal coraje, el café me sentó mal... En una tertulia radiofónica uno de los periodistas vino a decir que algunos amenazados eran unos exagerados... y no pude contenerme y llamé por teléfono... y le dije que... seguro que cualquier persona está mucho más tranquila paseando con sus hijos sin escolta... el periodista me pidió disculpas... cómo se puede decir eso... cuando no hay más remedio que ir así...

–Conozco a ertzainas que han tenido que cambiar de vivienda para ir a viviendas en pisos más altos donde no llegasen cócteles molotov... políticos también, y en eso no le ayuda nadie... no hay que esperar a que pase algo... hay que intentar prevenir...

–Sí hay una pequeña ayuda, que me parece pequeña, del Departamento de Interior para cambiar de casa por motivos de seguridad... pero es un tema complicado económicamente, sobre todo si se extiende a todos los colectivos amenazados... Lo demás, hay asistencia psicológica general, para cambiar placas de matrícula, hay medidas para mantener el anonimato en los nombramientos, en los juicios... bueno, se están tomando muchas medidas...

–En la normativa internacional las víctimas son todavía prácticamente unas desconocidas... en la Unión Europea hay unos mecanismos para asegurar una cierta participación en los procesos penales, pero fuera de eso, no hay nada... y en materia de indemnización tampoco hay nada... En el caso de España se tuvo en cuenta a las víctimas desde hace muy poco tiempo, pues en el ámbito internacional todavía menos... En la legislación española sólo se contemplan las víctimas más graves...

pero hay un enorme colectivo que no están contemplados: los extorsionados... que, además, en la última denominada tregua han tenido que soportar que se dijese que no estaban extorsionados. Los amenazados; los que, desde los años ochenta se fueron del País Vasco como consecuencia de la amenaza... esos colectivos no estamos contemplados... Por lo tanto, nos hemos tenido que resolver nuestra vida, cada uno por nuestra cuenta. Y, sí que quiero recordar que desde... los años ochenta han abandonado Euskadi más vascos que durante la Guerra Civil española... No somos exiliados, en todo caso, somos desterrados por la incapacidad del Estado que se denomina de Derecho. Es el Estado el que tiene la obligación de proteger a los ciudadanos, y Estado no es sólo la autoridad central, es también la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno Vasco... y, su obligación, el poner todos los medios para proteger a la ciudadanía, esto es algo que no han hecho durante muchos años. La normativa estatal existente es una primera respuesta pero es insuficiente, persigue dar respuesta a las víctimas más graves... Sobre la normativa autonómica, es una vergüenza que siendo el territorio donde se origina y donde se padece de forma más fuerte el terrorismo de ETA, en este caso, no se hayan preocupado, no hayan tenido iniciativa hasta tarde... y que medidas aprobadas por el Parlamento Vasco a principios del 2000 suenen todavía a música celestial... eso es una vergüenza y no es precisamente ejercer una protección a la ciudadanía.

–Veo que ciertos colectivos de amenazados tienen más facilidades que otros, por ejemplo, para el cambio de vivienda... cuando, además, están mejor remunerados que nosotros... Por otro lado,... al tener que buscarte la vida... no te victimizas tanto...

–Creo que se han hecho cosas pero no es suficiente... y no es tanto la reparación económica como el apoyo social y la comprensión y... que no se hagan actos políticos que vayan en contra de las víctimas. Muchas veces el discurso va por un lado y las acciones por otro y eso es lamentable...

–Sobre la ampliación de la consideración de víctimas del terrorismo a militares fuera de España... me parece bien siempre que sean víctimas de grupos terroristas... las personas en misiones de paz y sus familias se merecen todo el reconocimiento... sin ningún complejo, creo que se está haciendo...

–No creo que la normativa sea suficiente, por lo poco que conozco de daños materiales y daños personales... Recuerdo un caso en que no quisieron pagar más que un trayecto del traslado de un cadáver, cuando hubo varios trayectos porque así lo decidieron las autoridades, no la familia... Respecto de los daños materiales, he visto personas que no han sido reparadas al cien por cien... hay casos complejos...

–No hay ayuda con el cambio de viviendas cuando llegan amenazas... te dicen que lo van a investigar... y temes por la familia... A largo plazo dan una solución que no es muy eficaz.

3.2.2. *Identificación con el término víctima de violencia de persecución*

¿Qué le parece el término víctima de violencia de persecución? ¿Se siente identificado con él?

–Me parece que lo importante no son los conceptos, si el concepto es el mismo, qué más da. Hay que ser solidario con todos los que sufren, sin hacer tantas diferencias.

–Para mí no son importantes los términos.

–No me preocupa.

–Las palabras al final son palabras, yo sufro una persecución por ejercer mi trabajo, eso es una persecución, es un acoso, es una vigilancia, es un marcaje, no sabría como explicarlo. Pero, en ese sentido, estoy presionado y en ese sentido hay una persecución, a mí no me molesta el término.

–El lenguaje es una herramienta al servicio de la sociedad, si estamos de acuerdo en el fondo, el lenguaje tiene que estar al servicio de ese fondo. No me causa ningún problema que me llamen víctima de persecución, que es cierto, o víctima de terrorismo, que también... Las palabras están para tender puentes.

–No le doy mucha importancia a los términos, lo importante son las medidas que se tomen... los términos, como se pretende que sean tan abstractos... que nunca sean políticamente incorrectos... al final, alguien siempre va a estar descontento... Los términos hasta cierto punto son importantes, pero, al final, es más importante lo que se haga... que lo que se plasme en una ley, tenga significación en el día a día de cada uno...

–Nosotros no empleamos nunca esa terminología que parece muy rebuscada y aunque puede ser descriptiva la persecución... persecución puede haber también en otros sitios... aquí estamos hablando de amenazas y coacciones terroristas.

–Es una realidad que somos víctimas de persecución, eso es una realidad que no se puede soslayar... ¿La sociedad por denominarnos así nos va a dar más apoyo?... no puedo soportar que me llamen héroe y valiente, que no, que no soy ni valiente ni héroe, que yo tomo mis precauciones. Pero aquí, en el País Vasco, desgraciadamente hemos llegado a un punto de degradación y lo tengo que decir, que la gente se mete la cabeza debajo del ala y hace lo del avestruz, no quiere ver lo que tiene a su alrededor, le molesta... La mayoría de la gente no lo quiere ver.

–Si no estuvieran amenazados ni perseguidos, no estaríamos los escoltas privados con ellos... incluso se ven obligados a cambiar la forma de vida, tener una persona detrás, que no es agradable para nadie, y a vivir de una forma que no es convencional.

–Estoy muy harto de los términos, pero muy harto... creo que todo el mundo sabemos dónde estamos...

–Violencia de persecución es una manifestación del terrorismo... en definitiva te persiguen porque no piensas como ellos quieren que pienses y porque eres díscolo, insumiso, porque ejerces tu derecho a ser ciudadano y aquí, en el País Vasco, no se puede ser ciudadano. Sólo se puede ser esclavo y sumiso, si eres ciudadano, pues tienes que coger las maletas...

–Creo que la persecución era más hace un tiempo... muchas veces los que sienten esa presión son los familiares... entras a algún sitio y te identifican y sale todo el mundo... no poder decir a los hijos en qué trabajas... que a la mujer no le atiendan o le atiendan peor porque la identifican con el marido...

–Francamente cargaría las tintas sobre los responsables políticos, yo diría “víctimas del abandono” porque al final... un chico que tiene su estructura mental tergiversada... no puedes esperar mucho más... El problema es cuando tus representantes políticos, democráticamente elegidos, te abandonan o no hacen lo suficiente... víctimas del abandono de la sociedad y de la clase política, más que de persecución...

3.3. Valoración de la respuesta social y de la actuación de las distintas instituciones para aminorar la victimación

3.3.1. Actitud social

¿Considera que la sociedad, en general, y la población de su municipio, en particular, son conscientes de la persecución que Ud. vive? ¿Cree que tienen una actitud de apoyo hacia Ud.?

–En absoluto, esa es una de las cosas que te deja de piedra, la naturalidad con la que tus convecinos, que te conocen desde la niñez, aceptan que tengas que vivir con escolta porque estás bajo amenaza. Me sorprendió que se aceptó con toda naturalidad que no podía llevar a mi hija a la parada del autobús porque la estaba poniendo en peligro, ya no bajaba al parque porque ponía en peligro a todo el mundo y era una rutina peligrosa, o llevaba escolta a las reuniones del colegio o dejaba de ir o no iba a los partidos de mi hija y eso que tengo unos vecinos muy solidarios conmigo, pero la gente lo acepta como normal... Y, no es normal, en absoluto, que la gente tenga que vivir con escoltas para que no la maten y aquí se acepta con normalidad... Si fuera presidente de un gobierno sentado en un Parlamento y mirara las bancadas y supiera que la oposición tiene que vivir escoltada, porque si no la matan, por hacer lo mismo que yo, me moriría del susto y, sin embargo, ahí tenemos a todo el mundo tan contento... He llegado a pensar que en el País Vasco no hay una conciencia cívica porque si la hubiese esto sería imposible.

–No, yo pensaba que sí, hasta que tuve una conversación con un amigo que es político y pensé que tenía que saber cómo era mi situación y no lo sabía... Supongo que si él no era consciente, cualquier persona normal menos.

–Vivimos en una sociedad muy cómoda y muy blanda, en general, para todo, no sólo para la violencia de persecución, para cualquier tipo de compromiso. La gente vive bien y mientras no te toque directamente... puedes ver que se apiadan de ti como si fueras una especie de enfermo... hay un punto de compasión, pero, en general, la gente mira para otro lado. Mientras no le toque de cerca no le molesta, aunque le preocupa... No, no está muy concienciada.

–Cuando pusieron la bomba en casa de mis padres, hubo vecinos y amigos de la familia que decían: “fíjate, si hay inocentes en esa casa”. Ellos lo decían con la mejor voluntad, pero, mi familia y yo también somos inocentes, no somos culpables... Ese comentario “si hay inocentes”, es muy grave porque yo me doy cuenta que sale de dentro sin pensar... Parece entonces que está justificado matar a policías o a otras personas... ¿Cuándo se van a remover los corazones? Pues poco a poco.

–Sí, la gente llega a entenderte, pero tú no puedes estar con ese problema todos los días, la terminarías aburriendo... Ahora estoy temiendo que nos pasemos de rosca... la gente tiene sus problemas... el problema que tengo yo, no es un problema mío es de la sociedad, es un problema de toda la sociedad,... Es difícil transmitir esta idea sostenidamente durante mucho rato..., con el tiempo, te acabas desentendiendo... La vida,... afortunadamente, no se circunscribe al problema político, es más amplia que esto... El apoyo fluctúa en el tiempo y en el lugar... La gente te entiende, sobre todo, cuando hay víctimas...

–La gente es consciente de que es una situación surrealista... en el siglo XXI... pero no se implica... Hubo una temporada en que había más concentraciones... y cuando bajabas a la concentración había cuatro políticos, las cuatro personas de siempre y los convocantes... el resto, pasaba delante de la pancarta y como que ve llover... No sé si es que nos hemos acostumbrado a vivir así y lo damos por normal, nos parece normal que el compañero de al lado viva de esta manera... o es que realmente no nos importa... Y el que se acerca, es un poco de tapadillo y dicen: “yo quiero llevarme bien con todo el mundo en el pueblo”... “te entiendo, te comprendo, pero prefiero mantenerme al margen”... Quisiera creer que es una situación puntual, pero creo que es general...

–Vivimos en una sociedad egoísta, todo el mundo mira para lo suyo... ¿qué van a hacer?... La gente sí suele solidarizarse, ¿pero qué van a hacer?, ¿una manifestación por los amenazados?...

–En abstracto sí... en prensa o en discursos oficiales todo el mundo refleja la persecución que sufren periodistas, empresarios, jueces, fiscales, etcétera, pero luego eso en el día a día no se traduce en nada... No nos tienen que dar palmadas en la espalda ni mucho menos, pero no se es consciente por lo menos de las consecuencias

que eso supone. Normalmente la gente le llama la atención o cae en la cuenta cuando vas por la calle y te ven con la escolta: “¿tiene que ser incómodo no?”, lo plantean desde el punto de vista de la incomodidad, otras cosas pues no...

—No quieren ser conscientes, algunos sí tienen una actitud de apoyo hacia mí, pero... en conjunto no quieren ver... No es que no vean porque ven, pero es más cómodo mirar a otro lado y no ver... Mi sensación cuando voy por la calle por mi pueblo con dos personas detrás es decir qué horror, qué horror... tener que venir a mi pueblo a trabajar y tener que venir con dos personas... quien me iba a decir a mí después de tantos años en mi lucha por la libertad que iba a tener que llegar a esta situación de falta de libertad... y cuando voy andando de un sitio a otro es esa la sensación y la gente no es que no lo vea, otra cosa es que no quieren verlo. Eso es lo triste para mí, a dónde ha llegado la sociedad vasca.

—Creo que son más conscientes de la dificultad de cómo viven las personas escoltadas, no creo que sean conscientes del trabajo de los escoltas...

—El que no tiene un familiar no es consciente... En esta sociedad lo que ha ocurrido, gracias a ETA, es que cada uno vaya a lo suyo... tú verás que queman un autobús dos niños entre quince y veinte años y el autobús puede ir lleno de gente que viene de trabajar y se bajan del autobús para que lo quemen,... como conejos,... a ver si me van a decir luego a mí algo y voy a ser un amenazado,... La sociedad no toma partido... no impide un poco, necesitamos que la sociedad dé un paso más adelante... no basta con manifestarse... Hay miedo a hablar... Cuando se hacen las encuestas sobre a qué partido político has votado, aquí no valen para nada, si tú has votado al PP, no lo vas a decir... Tenemos miedo, la sociedad tiene miedo y el miedo es libre, no es reproachable... La gente tiene su vida, lo penoso es que al final cada uno se mete en su casa y, sí, matan, pero eso es lo que sale en la tele... hasta que no te afecta directamente, no hay concienciación.

—La sociedad también se mueve más, injustamente, cuando matan a un ertzaina que a otro miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad y la presión es distinta, los ertzainas se sienten más apoyados socialmente en el País Vasco...

—Todo sigue igual, la gente sigue con sus cosas... la técnica del avestruz funciona estupendamente y no hay nada que hacer, la gente vive a gusto así, pues, allá ellos... Batasuna inventó hace años lo de la socialización del sufrimiento y a ellos les ha salido bien. Si realmente ese sufrimiento estuviera socializado, quizá la reacción de la sociedad vasca sería distinta, pero como ocurre que, las víctimas del terrorismo en el sentido amplio de la expresión, somos una minoría,... al resto de la sociedad vasca le da lo mismo, no hay más que verlo... Ser capaz de soportar, bueno de contemplar, con toda la juerga del mundo, plazas llenas de pancartas... pegatinas de los que tocan instrumentos... y eso no produce ningún sentimiento negativo. La gente ha asumido que eso forma parte del decorado propio de la ciudad y yo creo que a la mayor parte les da lo mismo. Precisamente por eso les incomoda la presencia y la asistencia de las víctimas porque les interroga en cierto modo: “¿qué es lo que hacemos nosotros?”. La conclusión es que no hacen nada... Miedo todos tenemos y anestesiado está el que se puede permitir el lujo de estar anestesiado... o eres ciudadano o no eres... Dejar que lo resuelva la policía... no tomar partido en esto... ser pasivo no corresponde a un tipo de sociedad democrática y con valores... Lo que ocurre quizá en el País Vasco, tal vez por la juventud de nuestra democracia, es que mucha gente no sabe lo que es la democracia. Prefieren vivir en su individualismo, como el anuncio de Ikea: “Bienvenido a la república independiente de su casa” y lo que pase fuera, allá cada uno... Es muy cómodo no ver la realidad, te evitas preguntarte cosas y, sobre todo, no responder a la pregunta de qué hago yo...

—La situación de abandono la viví al principio... Cuando llegué... cuando ibas a alquilar una casa, no querían alquilártela por ser miembro de las fuerzas de seguridad... incluso podía haber vecinos que te echaban propaganda amenazadora para que te fueras...

Al principio no te atrevías a decir dónde trabajabas ni qué eras... si les decías lo que eras no querían saber nada de ti... Muchas veces se produce una endogamia, quizá no tanto como en las casas cuarteles de los guardias civiles... pero cuesta relacionarse... Soy un poco excepción... te relacionas sin temor, con cierta precaución... me fui metiendo en la enseñanza... estoy aquí a gusto... mis amigos me dicen "todavía estás ahí"... cuando estuve mal no me pude ir, ahora que estoy bien, no me voy a ir... de sentirse amenazado, despreciado, olvidado, como si estuvieras aparte... llegarte a decir "para eso te pagan"... a sentirte más cómodo, no apreciado, ni apoyado... pero sí una evolución positiva... ahora no estás sólo en el punto de mira... aunque se ha diluido la movilización que hubo con lo de Miguel Ángel Blanco... luego parecía que con el proceso de paz se iba a acabar...

—Son poco conscientes... Supongo que es condición humana que si no te toca, miras para otro lado... las cosas son difícilmente cambiables en ese sentido... la gente vive su vida... y nadie puede estar permanentemente en disposición de salir a la calle... pero con voluntad, sobre todo política, se pueden hacer cosas... También hay una parte de culpa de la propia institución... Como por seguridad... nos hemos tenido que replegar, que ocultar, que vivir en el anonimato... hemos sido invisibles para la sociedad... También hemos percibido una injusticia... mientras que ETA mataba a militares, policías y guardias civiles, a nadie importaba... Pero quizá el mayor error de ETA... ha sido asesinar a políticos... porque entonces los políticos se han tomado este problema en serio... a raíz de ahí, han hecho leyes, han colaborado con otros países, han dotado de medios... muchas cosas que antes no eran así...

—Una niña, con ocho años, le decía el otro día a su madre: "vamos a ver, mamá, si no nos quieren aquí, por qué no nos vamos... no entiendo nada, no entiendo nada... es que no nos quieren aquí, ¿entonces por qué estamos aquí?"... Es duro escuchar y responder...

—La sociedad no es consciente, ni mucho menos... cuando hubo un atentado, bajé a la calle. Todo el mundo estaba callado, alguien comentaba que qué majo chico, pero en cualquier otro sitio hubiera habido expresiones de indignación, justo después de un atentado... la gente callaba, silencio. La gente tiene mucho miedo en general... Cuando hay un atentado, lo normal sería hablar de ello, que no estoy preguntando de qué partido eres, pero hablar de ello. Sacas el tema y la gente no quiere. La gente no se moja por dar una opinión respecto al hecho, nada más... Eso no está bien y me sorprende mucho.

—La gente no tiene una actitud de apoyo... en unas fiestas estaban lanzando pintura al Ayuntamiento y eran cuatro niños. Todo el mundo corría y yo decía: con todos los que somos, cómo consentimos esto... Me parece triste, que nadie diga "no"... Me parece un poco indignante que todo el mundo pase y no plante un poco de cara... Esas criaturas que se han quedado huérfanas el viernes no tienen que plantar cara a nadie pero por qué no pueden ir por la calle con la cabeza bien alta...

—La gente no quiere saber sobre los problemas de los demás, ocurre en el ámbito laboral también. No es problema tuyo hasta que un día sí lo es.

3.3.2. Apoyo en el medio laboral

¿Ha recibido apoyo en su medio laboral por parte de superiores y compañeros de trabajo?

—El apoyo por parte de compañeros de trabajo es más porque están como tú. Por parte de superiores quizá no es suficiente.

—Sí, porque están todos amenazados. De vez en cuando, vienen superiores pero muy de boquilla, la sensación que tengo es que todo es muy postizo.

–Si lo llevas bien, nos contamos cosas los unos a los otros. Hoy, por ejemplo, me ha dicho mi jefe: “me he puesto triste porque he vuelto a mirar debajo del coche y hacia tiempo que no lo hacía”. Dejas que se desahogue y ya está, ese tipo de apoyo, sí... Por parte de los jefes, yo no digo que sean insensibles, pero vamos...

–Me apoyan mis superiores, por supuesto. Ahora, el medio laboral puede ser a veces también un reflejo de la sociedad.

–Si no me apoyasen mis superiores, iríamos mal. Del apoyo de los compañeros de profesión tampoco tengo quejas.

–En el medio laboral no he tenido ningún problema... Del trabajo salimos siempre un grupo de personas a tomar café y, unos días antes de que me pusieran escolta, les comenté cuál iba a ser mi situación... No quería que por el hecho de que yo llevase escolta, significara que alguien más se sintiese escoltado. No sabía muy bien cómo explicarlo porque podía haber gente que no se sintiese a gusto, que se sintiese vigilado o coartado... Claro, me iba a sentar mal que me dijeran que no volverían a tomar café conmigo, pero estaba dispuesta a aceptarlo... Al final, seguimos saliendo los mismos... Pero sí soy consciente de que hay gente que no le gusta salir con alguien que lleve escolta... Yo lo planteé y no tuve ningún problema por lo menos cara a cara...

–Como escoltas siempre nos ha apoyado mucho el Ayuntamiento, la guardia municipal... nos han proporcionado medios, dentro de las limitaciones...

–Como nuestro trabajo como escoltas municipales está tan separado, el resto de compañeros no sabe lo que hacemos... De los superiores sí siento apoyo.

–Ves que se solidarizan personas de diferentes partidos... En ese tema sí hay unión...

–Cuando ha habido situaciones duras sí nos han llamado y nos han preguntado si necesitábamos algo. En ese sentido sí nos hemos sentido apoyados en lo que se puede apoyar claro. Esto de alguna forma es una amenaza difusa y... si hubiese una situación grave y llamase a mis superiores, iba a tener seguro cualquier apoyo y respaldo... En ese sentido no tengo ninguna queja.

–Por parte de mis compañeros me apoyan mucho... me halagan mucho porque dicen que soy muy trabajadora... Ante situaciones que yo considero que son injustas, yo no me callo... creo que gozo de más simpatías que de antipatías... eso para mí es muy agradable.

–Yo noto el apoyo, podía ser más, como en todo. Por ejemplo, a mí como escolta privado me encantaría que la empresa se encargara de ponernos chalecos... Tampoco el gobierno pide dotaciones en ese sentido...

–Sí me siento apoyado por superiores y compañeros.

–Con la primera pintada, se elaboró un comunicado de apoyo de mis compañeros y personal..., exceptuando dos: uno con la excusa de que escribía en Egin y el otro porque era un cobarde... Hubo una concentración con autoridades... Pero a los cinco minutos, yo me tenía que volver a mi despacho, te quedas solo y cuando llaman a la puerta no sabes quién está al otro lado... Luego, en otro ámbito, me denegaron retribuciones que me correspondían...

–Nuestra plantilla es muy cambiante... Los nuevos no han experimentado situaciones anteriores peores... Suelen advertirles que no se relajen...

–A veces si cogen papeles de comandos con tu nombre, te ofrecen salir de aquí...

–Nos consideran como bichos raros... “ya vienen los del norte”.

–En mi colectivo profesional estamos todos en el mismo saco... entonces la solidaridad es natural... En ese sentido somos como una piña... como no he tenido amenazas directas no he tenido que recurrir al amparo de mis superiores...

–Cuando ocurre algo, la gente está bastante unida... para eso sí, luego otras cosas me han gustado menos, quizá.

–No se habla de ello. En el momento concreto hay solidaridad pero después se olvida... nadie luego, al cabo del tiempo, se le ocurre decir voy a llamar a ver cómo está. Las mismas instituciones podrían preocuparse por dar información... algo que notes un apoyo moral de tu colectivo. A mí no me gustaría que me diesen una medalla o que pasaran la mano por los hombros de mis padres o mi marido... Es todo muy institucional, pero una farsa... es sólo para cumplir el trámite.

–En los años más malos, puede haber habido negligencias de algunas autoridades respecto de la seguridad de sus subordinados, primando el conseguir detener a alguien e incluso el sacar réditos personales.

3.3.3. Tratamiento de los medios de comunicación

¿Le parece correcto el tratamiento que dan a este tema los medios de comunicación?

–Creo que los medios de comunicación buscan más la noticia, el momento puntual, más que un reportaje sereno sobre una realidad cotidiana.

–No creo que se ocupen mucho del asunto, más allá de hacer a veces propaganda a algún político.

–Depende del tipo de medio de comunicación.

–En general, sí es correcto... Vivimos en una sociedad de espectáculo en la que los medios tienden cada vez más al morbo, lamentablemente. Soy crítico en cuanto se prime más lo estridente...

–Si un periódico saliese todos los días con el mismo titular, que podría salir porque, más o menos, es noticia todos los días, la gente acabaría por no comprarlo: “Ya sabemos que eso está mal”, viene a decir la gente, “pero no me lo repitas tanto, que me estás empezando a cansar”.

–Se hace un uso muy partidista y todo esto va más allá de ideologías y de siglas... En esta historia, por desgracia, estamos en el mismo barco todos... Si se utiliza esto como un arma política... perjudica. Se tendría que tratar de diferente manera.

–A veces los medios son muy sensacionalistas... hay cosas que no deberían decir...

–La medida de seguridad más importante es el anonimato... En general los periodistas lo respetan, pero a veces... sacan nombres y apellidos... eso es una faena y si sale la imagen mucho más... Esa es la mayor queja, que algunos periodistas no entienden que el interés periodístico tendría que subordinarse a las razones de seguridad.

–No me parece correcto... En algunos medios de comunicación, como puede ser ETB, jamás se habla de España, ¿no se puede decir un día España?... Eso es una norma puesta... la terminología que se emplea en muchos casos está claramente dirigida... es la voz de su amo en muchos aspectos y en el aspecto del terrorismo igual... No hay por qué no llamar “terrorismo” al terrorismo, no hay por qué no llamar “asesinato” al asesinato...

–Sobre escoltas privados... con el atentado hubo un documental, pero no se le ha dado suficiente énfasis al trabajo de escolta... también hay mucho secretismo por seguridad. Por nuestro trabajo, tampoco tenemos nosotros mucho interés por salir en los medios.

–Depende qué medio... es partidista todo... En este conflicto todo es política y los muertos son muertos al final... Se dice que los presos están en las cárceles. Yo pienso sí y la madre de este guardia civil tiene que ir a verle al cementerio, yo creo que eso es peor... Está todo muy politizado.

–Los medios de comunicación dan la noticia según les convenga. Hay actos de asociaciones de víctimas que apenas son recogidos y si cambian las circunstancias, hay un atentado, entonces los medios de comunicación se vuelcan. Actúan en función de sus intereses, no de sus valores y son muy cuidadosos con el poder.

–Muchas veces se les da excesiva repercusión a muchos actos que no deberían tenerla... porque pueden malograr investigaciones en curso... A veces les hacen preguntas absurdas a los que acaban de sufrir atentados: “¿y cómo te sientes?”, pues cómo se va a sentir...

–Para los medios de comunicación no tiene que ser sólo negocio... reflejan insuficientemente esta problemática... Los medios de comunicación deberían haber participado mucho más, en general, en la lucha contra el terrorismo, haberse alineado con los poderes públicos... no hay seminarios para enfocar la noticia del terrorismo... enfocar las noticias para defender la sociedad... pero lo que vende no es eso... nadie quiere saber de problemas, de malas noticias...

–Sé que hay un debate... es importante a nivel estatal, autonómico... incluso municipal con la educación... Hoy por hoy hay un déficit... además de concienciar sobre la existencia de atentados y amenazas, hay que ir a las causas, nadie puede imponer sus ideas por la violencia... Tienes derecho a expresar tu opinión, a dar tu voto... como los demás... pero, al final, son las mayorías las que gobiernan y las minorías apoyan... o trabajan en la oposición... Nadie puede imponer por la violencia lo que no consigue democráticamente...

–A veces le dan demasiada importancia al terrorista... o dan unos datos que no deberían dar todavía teniendo en cuenta la investigación en curso... luego, a veces, se da información, que a la víctima puede no gustarle que se dé.

3.3.4. Respuestas educativas

¿Cómo valora la labor de las distintas instancias educativas para prevenir este tipo de conductas violentas de persecución?

–Creo que intentan no hablar del tema. Para no polarizar, para no crispar, lo que han hecho es no hablar. Entonces, bueno, es un poco la complicidad del silencio. Por tanto, creo que pueden hacer bastante más.

–Hacen bastante poco o nada. No creo ni que se ponga de manifiesto en los colegios que la gente vive en esta situación tan terrible... Te das con un canto en los dientes cuando hay colegios que, cuando hay un atentado, sacan sus niños al patio para protestar... e incluso, entonces, hay padres que les parece mal, pero, ¿nos estamos volviendo locos? Por supuesto, los niños tienen que saber y saben, de hecho, que se mata y que eso está mal. Creo que a mi hijo nadie le habló de que había personas amenazadas, aunque tenía a uno de sus padres amenazado.

–Posiblemente no hacen todo lo que debieran.

–Aquí se tiene que trabajar más, sobre la pedagogía social.

–Tengo hijos en edad escolar... lo que tenemos que darles es herramientas para discernir lo que es o no realidad... Hay que tener una capacidad de contraste... Independientemente del contenido, el sistema educativo tiene que hacer personas libres...

–Las instancias educativas no hacen todo lo que podrían... Yo he estudiado en un instituto en un pueblo... habría que explicar y sensibilizar desde pequeños, como se está empezando con la violencia de género..., el respeto al diferente... Hay gente que se sensibiliza sobre todo esto, pero también conviene sensibilizar sobre la situación de gente que vive en la puerta de al lado de tu casa y se siente desplazado, extranjero o diferente en su propio entorno por tener ideas diferentes... que todas son aceptables,

pero no todas las maneras de defenderlas son aceptables... que no es justo que tenga que haber personas amenazadas...

–No sé si se hace algo... me parece bien que se haga algo en general...

–No puedo opinar, no tengo contacto con las instancias educativas, no tengo hijos y por tanto no sé qué se hace.

–No hay más que ver en los libros de texto las falsedades que se están dando, yo lo voy comprobando porque hay que ser rigurosos con la historia, con toda. Yo no me creo ni la historia que nos contaban en nuestra época, que también estaba dirigida, ni me voy a creer la que nos están contando ahora... de un trabajo exhaustivo que ha hecho un periodista de investigación, un periodista serio... además están ahí los libros... me preocupa qué se está enseñando a los niños... Para mí, a un niño hay que educarle, no dirigirle, educarle en la libertad... ¿en qué principios y valores les estamos educando?... no se inculca el respeto y mientras no se inculque el respeto, malo.

–Por mucho que el Estado quiera educar en el colegio... si en la familia se inculca esa forma de odiar a los españoles, a ciertos políticos...

–La ikastola donde estudié era un caldo de cultivo... o tienes un poco de personalidad... o es fácil entrar... nos metían mucha tralla con el tema de la represión, los presos... venían gente y nos daban discursos... que les habían pegado la policía nacional... Al final, cada uno toma su camino... ahora es verdad que cada día los terroristas son más jóvenes... primero se tiraban piedras a la Guardia Civil y ahora a la Ertzaintza... No se puede dejar que la gente joven que no ha conocido la represión... Yo he vivido la represión... pero no son los guardias civiles que están ahora, aquello se acabó... Las políticas que había antes no son las de ahora, todo ha cambiado para mejor, el Gobierno Vasco tiene Osakidetza, tiene la policía... tenemos de todo... esta gente con catorce, con diecisiete años: ¿qué represión tiene?, ninguna... pero les ha comido alguien la cabeza... Desde las bases alguien les está diciendo que vivimos en un país con una represión tremenda... son gente..., y lo digo porque lo sé, que están marginados en la clase... pero les cogen y dicen: “¡juy!, si valgo para algo... me dicen que soy muy bueno y a tirar piedras”... Yo he visto que hay gente que les daba dinero... Educación tendría que hacer mucho porque es una pena que un crío de diecisiete, dieciocho años le metan en la cárcel treinta años...

–Evidentemente las instancias educativas fallan... Niegan una parte de la identidad a los vascos que, además de vascos, somos españoles...

–Se debería incidir más... no permitir las tendencias a las fobias como “el policía es malo, lo español es malo”, cosas así que tienden a radicalizar posturas...

–Si hay odio, en gente tan joven, es que se está fracasando en la educación... Algunos jóvenes son manipulables, no tienen criterio propio... también depende de la familia en que viven... en qué ambiente te mueves...

3.3.5. Apoyo municipal

¿Cree correcta la actuación de las autoridades municipales en su caso?

–El esfuerzo es grande, además en el trato personal y humano con las víctimas, pero no con los amenazados. Queda mucho por hacer.

–Por mí el Ayuntamiento nunca ha hecho nada, nunca se han puesto en contacto personal conmigo... Cada institución tiene sus amenazados y unos disponen de mayor acceso a los medios de comunicación y a recursos económicos para gestionar su propia seguridad. Nosotros no podemos ni gestionarla y así nos va.

–Sí me parece correcta la actuación municipal.

–En general, sí. En mi ciudad se está llevando a cabo una labor bastante nítida y clara con las víctimas.

–Hacen lo que pueden.

–Es muy complicado, se acaba mezclando todo... cuando ocurre algo, se aprueban cosas en el Ayuntamiento, aunque hay grupos o alcaldes, en su caso, que se abstienen... pero en el día a día no hay apoyo... Te dicen: “yo no quiero que vivas así”, pero luego no hacen nada para que no vivas así y, en cierta manera, sólo notas el apoyo puntual cuando pasa algo en concreto...

–Pues no... nuestro anterior lugar de trabajo era un edificio muy mal protegido. Por ejemplo, cualquier persona podía aparcar las veinticuatro horas del día al lado del edificio y hubo muchas peticiones al Ayuntamiento para que eso se prohibiese porque se podía poner un coche bomba y morir todos y no encontramos ninguna sensibilidad. En ese sentido, sí que soy muy crítico... Esa fue una queja permanente y nunca atendida.

–Depende de los ayuntamientos... llega un momento en que parece que es normal que tengamos que llevar escoltas y no es normal, es una anomalía... yo recibía clases particulares de euskera en el Ayuntamiento, para perfeccionarlo, porque aunque hay muchos textos que deben ser en bilingüe sólo se traen en euskera y me viene muy bien ese apoyo... Me dijeron que fuera yo al euskaltegi. Yo no tenía inconveniente en ir pero les dije que había dificultades de horario para compaginar con las reuniones de trabajo en el Ayuntamiento... pues ahí estamos con el agravio comparativo... ellos son los primeros que piden que la gente se euskaldunice... hay una contradicción ahí, vamos a ver cómo se resuelve.

–En los pueblos con ahogo nacionalista, el no nacionalista vive mal, está con presión... estamos hablando de pensamientos únicos...

–El pueblo donde trabajo está plagado de carteles, hay partidas presupuestarias para quitarlos... otra cosa es que se vuelvan a poner...

–He notado un cambio en cuestiones técnicas para prevenir delitos...

–Creo que los políticos sólo van para la foto y nada más... se implican sólo en el momento que ha ocurrido algo...

–Nadie del Ayuntamiento me llamó nunca cuando recibí el paquete, tampoco del Gobierno Vasco..., sí el Ministro de Interior. En la ciudad, la actuación del alcalde es muy meditada, hay que contentar a todos. En materia de terrorismo, no se puede contentar a todos, no se puede permitir que se utilice el espacio público para ensalzar al terrorismo y, al mismo tiempo, encender velas... me parece una incoherencia.

–Nunca me he sentido apoyado... he visto pintadas enfrente de donde vive un político y, antes, las pintadas duraban más, ahora se quitan enseguida... pero no entiendo por qué se consienten los carteles en determinadas fiestas... Eso hace daño a todos y da mala imagen... luego nos extrañará que digan fuera: “¡cómo estáis!”... Damos una imagen de que todos somos así. Aunque no pongas tú el cartel, como ciudadano no haces nada para evitarlo... Para evitar confrontaciones tiene que ser el Ayuntamiento el que actúe... Me acuerdo de una manifestación... y de repente salía uno de la manifestación y hacia una pintada... y no se detuvo a nadie... ni se hizo pagar a los organizadores por la limpieza...

–Tú te puedes llegar a acostumbrar pero cuando viene gente de fuera y ve los carteles o anda por algunas calles... tienden a pensar que todo el mundo opina como ellos.

–Pertenezco al cuerpo y... la maleta con el tricornio que tienen colgado en Pasajes San Juan, resulta cómica...

–No conocíamos que el Ayuntamiento había organizado un homenaje por compañeros muertos en atentado de ETA.

3.3.6. Actuación de la Dirección de Víctimas y de la de Derechos Humanos del Gobierno Vasco

¿Qué opinión le merecen las actuaciones de la Dirección de Víctimas y de Derechos Humanos del Gobierno Vasco respecto de las personas amenazadas?

–Conozco personalmente la Dirección de Víctimas. Intentan hacer todo lo que pueden, pero evidentemente, siempre se puede hacer mucho más. La Dirección de Derechos Humanos la conozco menos. Me parece, por los medios de comunicación, que intentan equilibrar situaciones de derechos humanos y eso no me parece tan correcto. Creo en la defensa de todos los derechos humanos, pero no creo que todos estamos en la misma situación.

–Como persona amenazada nunca se han puesto en contacto conmigo, no sé si tienen conciencia de que estoy amenazado. Al principio, echaba en falta esa preocupación institucional, ahora ya me da igual... Al principio, cuando no podía ni dormir, no por miedo, sino al pensar: ¿qué vida me espera?, ¿y esto qué significa?, ¿cada vez que salga de casa tengo que llamar a unas personas?... es una angustia terrorífica.

–Yo sé que está ahí, pero nada más. La segunda institución mencionada la desconozco.

–La Dirección de Víctimas está haciendo una labor ejemplar. No dudo de la buena voluntad que tiene la Dirección de Derechos Humanos, pero, a veces, creo que tiene un enfoque demasiado equidistante.

–Reitero, todo lo que se haga es poco. El crear la Dirección de Víctimas por lo menos, aunque se le hagan críticas de que es algo político, muestra una inquietud... La Dirección de Derechos Humanos tiene más carga política... No creo que se estén dando las claves para formar a personas con libertad de criterio...

–Cualquier cosa que vaya orientada hacia la atención de las víctimas está bien, pero... está todo tan politizado... Al final... son instituciones que por mucho que, en un momento dado, nazcan para dar una atención personalizada y estar más pendientes... es complicado... El gran problema del País Vasco es que nos olvidamos de los problemas reales de la gente para meternos en macroproblemas que damos por hecho que importan a la mayor parte de la gente y no es cierto... Al final a la gente le importa porque es lo único que les hacemos oír... todo se pierde en el “euskoproblema” y como ahí no nos ponemos de acuerdo todos, pues en todo lo demás tampoco...

–Por los medios creo que la Dirección de Víctimas está haciendo un buen trabajo.

–No tengo ningún conocimiento sobre la Dirección de Víctimas... con la Dirección de Derechos Humanos ha sido por otras cuestiones técnicas...

–La Dirección de Víctimas me parece floja, dirigida... no estoy de acuerdo con los planteamientos, pretenden contentar. Todos son víctimas, todo es violencia, no... estoy de acuerdo que puede haber violencia del GAL..., pero quieren meter todo en un saco sin fondo y no es justo porque a las víctimas de la violencia de ETA..., y yo sólo soy amenazada, el trato que se les ha dado ha sido vejatorio... Tampoco me ha gustado que la Dirección de Derechos Humanos actúe al dictado del gobierno... lo mismo que el Defensor del Pueblo es un estamento libre para actuar, al margen de ideologías políticas, como tiene que ser, hay una serie de cosas que no tienen que estar dictadas por el gobierno de turno... Tienen que actuar con independencia...

–Yo creo que las empresas de seguridad privada no tienen ninguna relación con estas instituciones.

–Que yo sepa la Dirección de Víctimas no ha mostrado su cercanía con nosotros como colectivo amenazado... Tampoco sé nada de la Dirección de Derechos Humanos...

–Sobre la Dirección de Víctimas..., se trata de lavar la cara y de captar a algunas víctimas para que no todas critiquen la actitud del Gobierno Vasco... Son medidas cosméticas o estéticas ... para quedar bien ante la opinión pública... que no comprometen a nada... y, por otro lado, el Gobierno actúa de otra manera... no se distancia de los victimarios... Es imposible que una situación de terrorismo perviva durante cuarenta años sin legitimación social... la más directa del entorno suyo, pero también del nacionalismo vasco...

–Sobre la Dirección de Derechos Humanos..., como el nacionalismo vasco tiene una responsabilidad enorme en el terrorismo de ETA... para el nacionalismo vasco, los de ETA, primero son vascos y luego son terroristas, entonces eso pesa más en la balanza que los derechos de la ciudadanía que son violados por parte de los terroristas... Como en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco... se permitió que estuviera Josu Ternera...

–No tengo conocimiento de ninguna de esas dos Direcciones.

–Con mi colectivo profesional estas Direcciones no han tenido contacto para nada... En el tema de derechos humanos, ... es sangrante que se pusiera a Josu Ternera en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco... todavía estoy esperando que alguien pida disculpas... Ese hecho desacredita ad eternum a las instituciones... No sé si esto tiene que ver con la Dirección de Víctimas o no... Tampoco conozco iniciativas de la Dirección de Derechos Humanos...

–No conocía estas instancias, algo de Madrid sí.

–Nunca he tenido noticias. Ahora, de derechos humanos me viene a la cabeza Josu Ternera en el Parlamento Vasco...

3.3.7. Protección del Departamento de Interior

¿Cómo valora la actuación y el trato recibido en la dotación de medidas de seguridad/protección en su caso por parte del Departamento de Interior? ¿Encuentra esa protección adecuada, suficiente, coordinada?

–Lo valoro fatal. En mi caso tengo ertzainas. Hay personas estupendas. Pero al final te ves obligado a convivir con personas extrañas todo el día que metes en tu vida y la de tu familia y cada cual tiene su carácter y sus historias... No se cuida nada el tipo de personas que se ponen, en absoluto. Tendrían que ser unas personas, no sólo expertas en seguridad, sino también discretas, con empatía, que se hagan cargo de la delicada situación de que, de repente, a una persona se le obliga a vivir ... a mí me han educado para ser libre, no para vivir con escoltas y eso es muy duro...

–La pérdida de intimidad es tan brutal, además siendo mujer, y no se justifica en términos de seguridad que se suministren los datos a un ordenador cada vez que voy a cualquier sitio... Mi vida está en un ordenador y se dice que es por razones de seguridad y no es verdad, pero luego, además, se utiliza para cotilleos del tipo: “¿cuántas veces va esta chica a la peluquería!” o “pronto le tocará la revisión de ginecólogo”... Las autoridades lo niegan, pero yo lo oigo todos los días en el coche... es que es pantoso, el trato, nadie se puede ni imaginar. Al final, lo peor no es la amenaza, sino lo que te ponen para protegerte de la amenaza... El fin de semana tengo que pensar con muchísima antelación qué quiero hacer para avisar a los escoltas que viven en otra ciudad... y, entonces, ¿qué haces? Vas dejando de salir porque es tan agobiante... No tengo a los escoltas a mi disposición ni para atender una urgencia.

–En las medidas prácticas del día a día hay muy poca coordinación y es muy difícil. Se le exige a la víctima justificar muchísimo la necesidad de esas medidas que es necesario pero, a veces, excesivo. Se puede mejorar la comunicación entre unos escoltas y otros. Es verdad que parece que existen escoltas de primera (ertzainas) y de segunda (guardias municipales y privados), cuando la inmensa mayoría tiene privados o municipales. Además, no me parece bien que éstos se paguen de las cargas propias de Vitoria, Bilbao o San Sebastián, lo lógico sería que el Gobierno Vasco pagara los costes añadidos de estos servicios.

–Me cambié de casa por las amenazas que padecía y no recibí ningún tipo de ayuda, tampoco la solicité, pero creo que no hay ayudas.

–Tres días antes de que mataran a un compañero de trabajo, en el Departamento de Interior se negaba que nuestro colectivo estuviera amenazado... luego hubo que improvisar escoltas a todo correr, que sacaban de debajo de las piedras, algunos tenían incluso antecedentes penales. Se nos trató muy mal, no hubo calor institucional. No soy experto, pero valoro la protección, fatal. En absoluto es adecuada, suficiente o coordinada. Si me hubieran querido matar, lo habrían hecho. No se atienden las demandas.

–Cuando entras a trabajar, el Ministerio del Interior te da una serie de normas de autoprotección generales. Periódicamente se dan unos cursos de recordatorio y actualización, pero son escasos... Pueden ser necesarios pero hay detalles más urgentes como el evitar datos a instituciones privadas...

–Estoy satisfecho con el Departamento de Interior, creo que hay atención, hay sensibilidad, hay seguimiento... Hombre, nunca es la protección del todo óptima, pero creo que hacen un buen trabajo y, en general, creo que es adecuado y coordinado. Tampoco soy un experto, pero creo que ha mejorado. Tengo unos buenos profesionales de la seguridad.

–No puedo decir nada malo... hombre si me matan, no será suficiente... Llevo privados bajo dirección del Departamento de Interior. Yo me siento seguro, cuando ha habido un problema, se ha solucionado.

–Sobre los escoltas, tengo escoltas privados coordinados por el Departamento de Interior. Hay de todo, depende mucho de lo que te toque, no he tenido problemas de coordinación. Cuando he tenido algún problema me ha respondido mejor la Ertzaintza que la propia empresa de seguridad. Ahí sí que he tenido más problemas, quizá porque han andado más justos con el personal... El gran problema que veo con los escoltas en el País Vasco, aparte de que se han necesitado demasiados y no había de la noche a la mañana personal cualificado, y me da la impresión de que la preparación de muchos es la que es... a veces he tenido la sensación de que me estorbaban más que me protegían... Incluso, ha habido momentos en los que me he sentido mucho más visible... determinadas actitudes de determinados profesionales llevan a que te conviertan en totalmente visible... Al principio era un poco incómodo ir a alguna consulta de un médico o probarse ropa en una tienda... y que los escoltas entrasen... Eso es mi vida privada... no tienen por qué saber qué compro y qué no compro... Y se lo comenté, me escucharon y no he vuelto a tener ningún problema en ese terreno... Más complicado, el mayor problema es que hay maneras de tratar a hombres y mujeres... como los escoltas son mayoritariamente hombres, parece que tienen la impresión de que es más fácil manejar a las mujeres. A mí esa sensación sí me ha dado... no sé si es por ser mujer, por ser joven, por una mezcla de las dos cosas...

–Hay mujeres escoltas, pero son una minoría... yo pienso, como escolta, que debería haber más... quizá algunas protegidas se sentirían mejor con ellas...

–En una charla en la sede del partido, nos explicaron inicialmente, con representantes de la empresa de seguridad sobre cómo iba a ser la seguridad... En la teoría está muy bien, pero en la práctica... Los protegidos somos ese número que nos ponen... se nos tiene muy poco en cuenta a la hora de saber qué nos gustaría, qué queremos... No me voy a meter en cómo deben hacer su trabajo unos profesionales... pero echo de menos que la empresa de seguridad nos escuche un poco, que el trato sea más personalizado, se tengan en cuenta las circunstancias de cada uno, nos llamen de vez en cuando para preguntar si estamos a gusto con la seguridad... Eso de tener que ser yo la que llame para decir que me quiten a alguien, me resulta muy incómodo porque me da la impresión de que estoy jugando con el trabajo de alguien... Entiendo que hay limitaciones, pero en unos seis meses han pasado por mi casa más de treinta escoltas... y no porque yo haya querido cambiar... cómo va a ser un servicio discreto...

–A veces nos dan instrucciones sobre nuestra protección como guardias municipales... sabemos un poco el protocolo por nuestro trabajo... evitar rutinas... Son cosas muy sencillas...

–Creo que no se escatiman medidas de protección... Sobre la coordinación, hay una coordinación sólo entre los mandos policiales sobre la protección que ofrecemos y cómo se financia... A veces hay descoordinación... sobre todo a la hora de llegar a la información o que llega de forma poco precisa por vías indirectas... hay piques entre los diferentes cuerpos policiales...

–No sólo hay que ser escolta, sino parecerlo... cuidar el aspecto, las formas, el trato con el protegido... tiene que haber un respeto mutuo, sin abusos o extralimitaciones... se tiene que hablar... Hay instrucciones y hay sentido común... por ejemplo, separarse un poco del protegido cuando habla con amigos o por teléfono...

–Las medidas son correctas... En general, todo es perfectible, pero, avisando con tiempo, el sistema funciona. Se coordina para llegar fuera del País Vasco... Me parecería bien, creo que es muy razonable, que los encargados de la seguridad y los protegidos tuviesen canales de comunicación para que éstos expresen sus necesidades, etc... No aconsejo a todos tener escolta, creo que tienen que valorarlo en función de las circunstancias personales... En caso de tenerlo, aconsejo que una vez que hayan estado con él unos diez días, deben valorar si el escolta está haciendo bien su trabajo, si son caracteres compatibles, porque claro conviven muchas horas juntos. Si hay algún problema deben llamar..., en general, se hace...

–No hay un seguimiento efectivo, no sé si están desbordados... Los que estamos con escolta nos damos cuenta de que hay muchos errores... Yo tengo escoltas privados... No me voy a quejar de las personas que están conmigo, llevo ya mucho tiempo y son personas de mi absoluta confianza... hablo con ellos. No voy a hablar por mí, pero en conjunto... ves que hay muchos escoltas, muchos, que no están cualificados para serlo y me parece peligrosísimo porque disponen de un arma... Yo he tenido alguno que... no me parecía que estuviera psicológicamente preparado para llevar un arma... Muchos no están bien elegidos... Si tienes que dar alguna queja a una empresa, yo he discutido con alguna empresa y hay empresas que hacen de su capa un sayo... van a hacer su propio negocio y esto no es un negocio... quien tiene una empresa la tiene para ganar dinero, no para perder, pero de ahí a una serie de cosas que se están dando, no es normal... A mí la guardia civil me dio todo un listado de medidas de autoprotección y cómo tenía que ser el servicio de los escoltas... El Centro de Seguimiento de Escoltas (CES) del Departamento de Interior nunca me ha llamado para preguntarme si estoy contenta... y eso es importante... Yo he tenido que llamar repetidamente por cuestiones puntuales porque tengo un problema de espalda y requiero ciertas particularidades en el asiento del coche, dentro de la escala que me corresponde. Después de mandar un certificado médico... deberían tenerlo en consideración... Después, existen limitaciones territoriales respecto del servicio de escoltas, antes eran menos estrictas, lo cual valoraba porque tengo familiares en zonas limítrofes. En uno de los sitios hay gente que te mira mal, esa situación de que te están constantemente mirando a mí me pesó mucho y llamé al CES y venían los escoltas... Ahora ya no... Sé que ha habido algunos abusos... a mí me parece un horror... pero creo que tendrían que distinguir entre quién abusa y quién no... Es un riesgo... Yo no necesito chofer, necesito protección.

–Mí impresión como escolta público es que muchos protegidos utilizan al escolta de chofer... no se puede generalizar... Si es por seguridad me callo, si es por comodidad eso es hacer un uso abusivo del dinero que pagamos todos... que me interesa más que se gaste ese dinero en educación... y, además, es un riesgo si meten a familiares... nos podemos negar...

–Creo que los protegidos que puedan abusar, por comodidad, de algunas medidas de protección son minoría... la mayoría les da un uso por seguridad... por mi experiencia como escolta privado.

–La coordinación del Departamento de Interior de los escoltas privados creo que es correcta... controlan si estás haciendo bien tu trabajo y te llaman, también la policía nacional, para hacerte una revisión si tienes todo en orden... En cuanto a la posible minusvaloración respecto de los escoltas públicos, siento que los escoltas privados tenemos menos medios y podrían tenernos más en consideración y hacernos

profesionales... No percibo que los escoltas públicos nos minusvaloren, aunque habrá que ver la opinión de los protegidos... Mi impresión es que cuando hubo este "boom" de tanto escolta, ha entrado gente que no tenía ni una mínima preparación, que se ha sacado la titulación de vigilante y escolta a la vez y ha entrado. Yo pienso que el vigilante que trabaje de escolta tendría que tener una preparación mínima de vigilante de tres o cuatro años... pero cuando hay un "boom" así no se puede hacer... la experiencia no se puede dar con cursos... Se necesitan controles de actuaciones no adecuadas para que no desprestigien a los demás... Si hay una manzana podrida, a todos se nos cataloga igual y hay gente muy válida, buen profesional...

—Respecto del trato con los protegidos, también tiene que haber una formación. De hecho, en el curso de escolta, se dan normas, por ejemplo, sobre el vestido, la documentación, el armamento, el coche, en su caso,... Hay un control de la empresa semanal o mensual... el problema es que las sanciones no son muy severas... Tendría que haber más comunicación entre empresas, protegidos y escoltas... También hay protegidos que no quieren que les moleste la empresa preguntando continuamente... Debe asegurarse la entrevista inicial con el protegido para conocer ciertos aspectos... no es sólo proteger a la persona... es que él se sienta a gusto contigo y tú te sientas a gusto con él... Hay muchos cambios también porque los escoltas buscan un trabajo menos duro, por no llevarse bien con el protegido... Los protegidos que están bien con un escolta durante un tiempo no quieren cambiar porque eso supone explicar otra vez todas sus costumbres... que conozcan su vida personal... El protegido puede salir cuando quiera... si tienes que salir a las cuatro de la mañana, debes llamarle, es su trabajo. Si quieren salir, pueden salir...

—Se están tomando medidas. Ha tenido que morir gente para que se tomen las medidas... Periódicamente se recuerdan unas medidas de protección pero que no llegan a todos los miembros de nuestro colectivo... Cada vez que matan a algún compañero se retoma el tema de cursos... Sí se toman medidas, pero vamos a remolque... Cuando pasa algo los sindicatos se echan encima... Nuestro trato con los escoltas privados... ellos no son policías... y no les entra en la cabeza, ellos son auxiliares nuestros... al principio nos llevábamos bien, luego ha habido problemas... porque creen que vienen al Vietnam... No tienen formación, ni académica ni personal... no me parecería bien que dispusieran de arma tras terminar el servicio... además, trabajan demasiados días seguidos...

—Sobre la coordinación,... los ertzainas con la guardia civil y la policía nacional nos llevamos bien, son gente joven... A los protegidos intentamos hacer la vida lo más cómoda posible... Realizamos informes diarios... cosas más graves a jefatura... A lo mejor a algunas personas no haría falta escolta y bastaría la vigilancia en ciertos momentos de una patrulla...

—Con los anónimos, cuando pedí una entrevista con el Consejero de Interior, él mismo me dijo que encantado me recibiría pero que no podía hacer nada, que en todo caso mandarían unos agentes para que hablaran conmigo y así fue. Lo máximo que me recomendaron fue que dejara de escribir en el periódico.

—De vez en cuando recibes una circular del Ministerio de Interior para extremar las medidas de seguridad... No veo coordinación a nivel político e institucional entre las fuerzas y cuerpos de seguridad... y tengo amigos... Sería deseable también en el tema de los escoltas...

—En los años duros se pedían transportes más seguros, cambios de horarios, protección armada... Hoy hay recomendaciones de autoprotección del Ministerio para los miembros del colectivo... Hoy las medidas son suficientes, hace veinticinco años no eran suficientes evidentemente, depende un poco de las capacidades del terrorismo... Conozco a personas de mi colectivo que han tenido que cambiar de vivienda y de ciudad ante las amenazas... incluso de forma forzosa... para evitar reacciones en caliente... Ha habido apoyo por parte del propio colectivo...

—Si adoptas las medidas realmente, se pueden evitar atentados... Si vas a comer al mismo sitio, terminas con la cabeza en el plato.

–Para el trabajo diario veo carencias... se funciona más por protocolos de actuación que por maximizar la seguridad con medidas que, quizá, podrían ser mejores porque está en juego la vida... A veces hay problemas si te quejas... y, por otra parte, a quién le sirve una queja después de muerto.

–Hay que valorar la concesión de armas, si se dan armas a todo el mundo...

3.3.8. Servicio policial

¿Cómo valora el trato concreto recibido de la policía (especificando, en su caso, los diferentes cuerpos) cuando ha denunciado algún hecho?

–No tengo ninguna queja respecto de ninguna fuerza ni cuerpo de seguridad.

–Cuando pusieron la bomba, se personaron todos y el trato fue muy bueno.

–Hace poco colgaron una pancarta en el pueblo de “Gora ETA” y llamamos a la Ertzaintza, la primera vez pasaron del tema... La segunda vez sí vinieron... Muchas veces, este tipo de cosas, es cuestión de insistir...

–La Ertzaintza realizó el atestado sobre el paquete explosivo y no volví a saber nunca nada. Recibí una carta de la Audiencia Nacional por si me quería personar o lo delegaba, lo delegué... y no he vuelto a saber nada más...

–Depende de quién te toque...

–He tenido que atender llamadas de denuncia... y le pedimos que venga con las pruebas que tenga para recoger la denuncia y luego nos personamos en el lugar... Depende de la persona que recoja la denuncia, el trato varía... A mí me duele mucho eso... Me gusta que a todos les traten por igual, sean quienes sean.

–Un conocido... muy cívico... vio que estaban haciendo pintadas en una fachada y les dijo: “oye, no pintéis aquí, por favor, que estropeáis...” y le pusieron por detrás un objeto como si fuera una pistola y le pintaron toda la cara... Lo comentó en su colectivo y tampoco hicieron nada... Se lo tomaron un poco a broma.

3.3.9. Trato de la Administración de Justicia

En caso de interponer una denuncia, ¿cómo valora el trato recibido de los fiscales y jueces?

–Creo que la Administración de Justicia tiene que ser más calurosa en su acogida.

–Me llamó un fiscal por un caso de amenazas generalizadas. Cuando a uno le pasa esto, lo que quiere es olvidarlo cuanto antes... Si a los tres meses te llama el fiscal, tienes que ir a declarar, tienes que recordar, tienes la sensación de que tú eres el sospechoso... Mi experiencia personal de denunciar es que, una vez que lo has pasado, luego debes recordarlo para que se quede archivado no se sabe dónde... Entiendo que haya gente que no denuncie por evitar el trago de después... Con jueces no he llegado a tratar.

–Quiero pensar que policía, fiscales y jueces intentan hacer las cosas bien... también es difícil, una amenaza hay que probarla... En ocasiones, en mi pueblo, has tenido una cena... y cuando has salido de un bar te has encontrado rodeada por gente con carteles que te han acompañado durante todo el recorrido hasta el siguiente bar... y, ¿qué haces? Pues no puedes entrar en la dinámica de ponerte a contestar porque es lo que quieren... ¿qué haces? Pues bueno, aguantar, aguantar y aguantar... Confío en las instituciones porque son las que hemos creado... Incluso muchas veces, puede ser por nuestra propia dejadez, que nos parece una tontería... He salido y me han insultado, ¿cómo voy a denunciar esto?... Total otro papelajo que

voy a poner ahí y no sirve para nada... Le van a llamar y pasado mañana está en su casa para volver a insultarme...

–En general, aquí los fiscales están muy sensibilizados con las víctimas... y se les tiene especial consideración...

–Cuando tratan con las fuerzas de seguridad, los jueces también deben considerar la necesidad de su anonimato a la hora de testificar, que reconoce la ley,... y evitar que te vean los procesados... Cuando a lo mejor ni te conocen porque sólo has estudiado las huellas... y ahí ya te ponen cara... Cuando he ido a juicio, a veces, el fiscal no te llama previamente para hablar contigo... en relación con los informes elaborados...

3.3.10. Servicios sociales y sistema sanitario

¿Cómo valora el trato recibido, en su caso, por los servicios sociales y/o el sistema sanitario?

–Yo, de momento, no he necesitado tratamiento psicológico, y como yo la inmensa mayoría de los que llevamos en esto y es un milagro.

–Tenemos un seguro propio. Cuando solicité los servicios de un profesional, dentro del cuadro médico, no quiso atenderme porque no quiso ir donde trabajamos y vivimos... Realicé una queja y todavía estoy esperando... Si me hubiera dicho que tenía miedo... pero, no, yo noté que no quería venir porque no quería saber nada, ¿entonces por qué está en ese cuadro? Si me tengo que meter en un quirófano con alguien que me detesta...

3.3.11. Actuación de los seguros privados respecto de daños materiales

En caso de sufrir daños materiales, ¿le ha parecido correcta la actuación y el trato recibidos, en su caso, por los seguros privados?³¹

–En el caso de la bomba, me llamaron de la Dirección en Madrid. Ellos se encargaron de coordinar todo. Estoy muy satisfecho.

–Creo que se paga a medias el tema del coche entre el seguro y el Gobierno Vasco... Creo que funciona bien...

–A veces tardan.

3.3.12. Opinión sobre un fin de semana “de respiro o de recuperación”

¿Qué le parece la propuesta de una persona amenazada de que los amenazados tengan derecho a ayuda económica para “vacaciones de respiro o de

³¹ En un supuesto calificado como accidente de trabajo por atentado terrorista a un ertzaina quemado en una emboscada en Errenteria en 1995, con diagnóstico de síndrome de estrés postraumático, se dieron problemas ante la decisión inicial de la mutua de no pagar la incapacidad absoluta, al no considerar ésta que existía un nexo entre las secuelas del ertzaina y el atentado. En un comunicado interno ante el juicio celebrado en enero de 2008, el sindicato de la Ertzaintza Erne pidió que se apoyase a este ertzaina y concluía: “Nunca sabemos quién va a ser el siguiente” (El Diario Vasco, 22.01.08, p. 29).

recuperación” de fin de semana?, ¿y las ayudas a la inserción laboral en el caso de ex cargos electos?

–Yo no quiero ayudas económicas ni plus de peligrosidad, pero nos merecemos la dignidad. En algún momento abandonaremos nuestra actividad y creo que el Estado nos podría amparar para la integración en una vida laboral. Cada uno estamos en situaciones distintas y hay que dar soluciones distintas. Me parece bien la propuesta de unas vacaciones de respiro de fin de semana y, en general, mejorar la calidad de vida de los cargos públicos en Euskadi y de sus familias. Hacen un sacrificio inmenso porque sufren en solitario. La sociedad vasca no es que mire para otro lado, pero, en el fondo, dice que estás ahí porque quieres... el miedo y el control de algunos partidos sobre las instancias económicas condicionan que nadie quiera contratarte si decides cambiar de ocupación.

–No me parecen mal las vacaciones de respiro... Lo de la inserción laboral de cargos electos va a pasarte amenazado o no. Es lo que les pasa a todas las personas que se dedican a la política. No me parece adecuado... Ayudas a cambios de vivienda, de vehículo, sí.

–Hay cosas más importantes, es como una medida pintoresca...

–Me parece que es fundamental, el poder desconectar, el poder salir ... en la medida en que te sientes un poco prisionero en tu propia ciudad, se me ha convertido en una cárcel. Mi ciudad es una cárcel para mí ... cambia la percepción de la ciudad, tu ciudad, donde tienes tus raíces, donde tienes tus amigos... Tienes que salir de esta ciudad para liberarte un poco y eso es un drama, tiene un efecto psicológico demoledor... Entiendo muy bien que la gente necesite salir y tenga una cierta compensación en ocio, en tiempo libre, en respirar... porque, si no, al final te acaba minando.

–Me parecería muy mal... Es que si la presión nos hace perder la orientación, vamos mal... Si subsidias el problema, tienes dos problemas...

–No quiero ni entrar a valorar si me parece bien o mal... Cuando te metes en esto eres consciente... y lo haces porque quieres. En teoría porque estás comprometida con unas ideas... y sabes que no tienes sueldo... Me parece todavía victimizar y señalar más... Soy consciente de que haya gente que... necesite desconectar pero de ahí a que se tenga que pagar por todos, ahí tengo mis dudas.

–Me parece muy bien porque tiene mucho mérito ser concejal no nacionalista en un pueblo, y más en minoría, solos... A veces me pregunto, ¿qué motivación personal tienen para seguir, año tras año, en su pueblo mientras la gente les insulta?... Hay escoltas de concejales en pueblos que me han contado cómo la presión se vive allí más... A mí como escolta se me haría muy duro trabajar para esa persona...

–Se agradece mucho lo del respiro, aunque no sean unas vacaciones en el sentido propio del término, cuando salgo de aquí y no tengo escolta, es una liberación psicológica, aunque no sea más que para pasear por la calle bajo la lluvia con un frío tremendo... El hecho de ir por la calle con dos personas que controlan todo... coarta mucho tu intimidad... Lo entiendo perfectamente y me parece algo que habría que apoyar porque eso oxigena mucho... La ciudad donde vives y/o trabajas queda identificada con estos problemas.

–Yo con el dinero público soy tan exquisita... quizá a través de los partidos... No sé, hay que ser tan claro y tan limpio para valorar quién tiene necesidad, que no surjan agravios comparativos... igual cierta ayuda, pero no sé cómo... Medios y recursos ya hay para familiares de presos... que me parecen muy bien para personas de rentas básicas, pero no para rentas altas...

–Creo que el dinero está para la seguridad...

–Cada uno estamos porque hemos querido estar... y no tenemos más derechos... nosotros no tenemos plus de peligrosidad... El dinero que pagamos de nuestros impuestos es para otras cosas... Todos necesitamos oxígeno, no sólo los colectivos amenazados.

- No tengo opinión..., pero sí sobre el fondo del asunto,... revela que no hay igualdad de condiciones,... que no hay libertad,... No hay democracia...
- Sería correcto enfocarlo en ayudas de los propios partidos...
- Me parece bien para el colectivo de concejales... para mi colectivo no lo veo necesario...
- No lo vería mal, pero somos tantos...
- Tiene que estar muy bien planteado para evitar abusos.

3.3.13. Labor de las asociaciones de asistencia a víctimas y de su colectivo profesional (sindicatos)

¿Cómo valora la labor de las asociaciones de asistencia a víctimas y de su colectivo profesional (sindicatos) en relación con su situación?

- Me parece bien que tengan una participación en la vida pública pero algunas de ellas son muy partidistas y eso no me parece normal. COVITE funciona con las directrices que marca el PP. Eso no me parece razonable porque hay víctimas de distintas ideologías y criterios. Yo creo que están muy desacreditadas, sinceramente.
- De los concejales no se preocupa nadie, no hay una asociación.
- No me gusta nada en general, no sólo con los amenazados... sirven a sus propios fines... no me he puesto en contacto... Hombre las asociaciones tuvieron una virtualidad que es llevar la voz de quienes eran víctimas del terrorismo a la calle... gritar "estamos aquí".
- Más allá de: "ay, qué pobres, cómo admiramos cómo vivís", no hay grupos dentro de las asociaciones de mi colectivo que trabajen sobre este tema.
- No he acudido a asociaciones de víctimas... Tampoco he recibido apoyo de los sindicatos.
- Hay de todo. Todas las víctimas tienen, no la razón, pero sí sus razones y creo que, en general, a todas las mueve el ayudar y el promover una solidaridad y una atención, una reivindicación de medidas de ayuda, de memoria... pero algunas están un poco sesgadas y creo que hay un poco de instrumentalización política... En general, no creo que se ocupan mucho de las personas perseguidas que carecen de una organización que las apoye de forma explícita.
- Los sindicatos vascos no se preocupan mucho de este tema, estamos un poco dejados de la mano de Dios, ni los sindicatos ni las asociaciones profesionales, que sólo se preocupan ante hechos concretos o puntuales...
- Hemos ido al Parlamento Europeo y nos trataron bien, pero como tratarán a todos los que vayan con otros problemas... El problema hay que resolverlo aquí... las palmadas en la espalda no bastan...
- Afortunadamente hay muchas asociaciones, aunque, a veces, sólo se oye hablar de una de ellas en concreto... Dejando política aparte, siempre tiene que haber foros en los que tú puedas hablar de tu problemática entre gente que te entienda... que viva tu situación... En general, su actuación la valoro positivamente, al concienciar a la gente, organizar cosas...
- Fuera de Euskadi y en Europa, hay apoyos puntuales de declaraciones puntuales, que queda muy bien hacerlas, en determinados momentos... pero que en la práctica no sirven... En Euskadi pensamos que somos el ombligo del mundo y luego la percepción que tiene la gente de nosotros no es tan importante... que lo arreglen ellos... que lo arregle España...
- Exactamente no sé lo que hacen, pero creo que hacen más cosas positivas que negativas, COVITE, la AVT, Gesto por la Paz... No pertenezco a ninguna asociación y, como profesional, tampoco...
- No he tenido trato con ellas, ni directo ni por referencias.

–Creo que COVITE trabaja mucho pero se les arrincona mucho, la Asociación de Víctimas del Terrorismo, también... se les pone como si estuvieran sacando los pies del tiesto... Les faltan sus seres queridos y encima tienen que aguantar como si fueran ellos los causantes de la situación... Hay poca sensibilidad, sobre todo en nuestra tierra porque... sobre todo los que mandan meten la cabeza dentro del ala y la sociedad sigue un poco lo que hacen sus dirigentes... Por parte de los organismos públicos no aprecio un cambio de actitud... Son sólo palabras...

–Pasamos Miranda de Ebro y percibimos más apoyo de diferentes colectivos...

–No noto apoyo específico para los escoltas privados que trabajamos aquí, muchos han venido de fuera. Por parte de asociaciones y federaciones creadas recientemente, sí organizan cursos...

–No conozco esas asociaciones, los sindicatos sí se mueven cuando pasa algo... en asociaciones fuera de Euskadi no creo que se preocupen...

–Hacen una labor importantísima... si no fuera por COVITE la mayoría de las víctimas en el País Vasco habrían estado desatendidas... COVITE fue una asociación pionera que continúa trabajando... y que además hace una labor de sensibilización social... Creo que son imprescindibles... Son ellas las que han cubierto un vacío que correspondía a la Administración.

–Hubo una proposición no de ley en el Parlamento Vasco para estudiar la situación de los profesores amenazados en la UPV, pero nunca se llegó a hacer nada, nada...

–Están un poco disgregadas, se debería partir de un núcleo común para conseguir más...

–Los sindicatos nunca me han preguntado si me siento amenazado.

–No tengo mucha información... sólo lo que sale en la prensa y, desgraciadamente, es la politización del tema lo que sale... no puedo opinar porque no tengo información... Tampoco conozco ningún grupo que actúe dentro de mi colectivo... no tenemos tradición sindical... sí hay personas del colectivo que pertenecen a asociaciones de víctimas... Tampoco percibo interés en la esfera europea...

–Hemos recibido folletos de COVITE pero no les dan difusión y, a lo mejor, sí nos gustaría asistir a sus actos.

–No tenemos mucho contacto y menos de carácter personal... Valoraría que se pusieran en contacto cuando pasa algo... porque, en general, la gente está muy desinformada.

3.3.14. Apoyo religioso

En caso de ser una persona religiosa, ¿cómo valora el apoyo de las instituciones representativas de su religión?³²

–Las personas religiosas que hacen una labor estupenda con los grupos más desfavorecidos nunca me han dicho nada, quizá es que me ven siempre muy sonriente y no son conscientes... Dejé de marcar la cruz a favor de la Iglesia Católica en la declaración de la renta a raíz del posicionamiento del anterior obispo. Me sentía profundamente molesto como ciudadano, no ya como amenazado.

–El apoyo ha sido negativo.

–No soy una persona religiosa pero tampoco veo que se produzca un apoyo demasiado claro... no me parece que esté muy presente en el discurso evangélico o pastoral en este momento.

³² Todas las personas entrevistadas aclararon que eran católicas, practicantes o no.

–Sí soy religioso, pero soy muy respetuoso... y no tengo problemas, no me parece que sea vital.

–Pues mal, yo soy practicante y en ese sentido, sí que noto una frialdad terrible. Si fuese víctima de un atentado no me inspiraría confianza a priori, aunque puede haber excepciones.

–Mis representantes en la Iglesia vasca a mí no me representan... Soy creyente y, en este momento, la Iglesia vasca a mí me ha decepcionado mucho... Son cobardes, acomodaticios... y lo mismo podría decir de los colegios concertados que se han vendido a la subvención...

–Tampoco veo apoyo...

–Soy creyente y practicante... el comportamiento de mi diócesis ha dejado mucho que desear... llama la atención que nunca haya habido una pastoral de atención a las víctimas del terrorismo... Cuando empecé a hacerse patente la presencia de inmigrantes, creé líneas de atención... pero para las víctimas del terrorismo, nada, nada...

–...Muchas veces se han confundido sobre a quién apoyar... Cuando se celebra una misa anual por los compañeros fallecidos en acto de servicio, en alguna ocasión algún cura se ha negado a celebrarla...

–No tengo mucha información, pero pienso que la Iglesia Vasca tiene algo de déficit... creo recordar que un obispo vasco pidió disculpas... pero las declaraciones de otro han hecho mucho daño... y la percepción de las víctimas es esa.

–Un paso adelante y dos para atrás. No creo que se mojen... Deberían estar más con las víctimas.

3.4. Valoración del tratamiento del agresor

3.4.1. Respuestas sociales y penales

¿Qué opina de las respuestas penales y sociales que se dan a las personas que le persiguen y/o amenazan? ¿Se le ocurren otro tipo de respuestas o reacciones más adecuadas, por ejemplo, de alejamiento?

–Creo que han acertado al endurecer el Código penal. La kale borroka no puede quedar impune. Deberían recibir en prisión educación cívica y de valores democráticos.

–Si hubiera realmente una concienciación social de repulsa hacia esos comportamientos, sus autores no los harían. Y yo creo que no la hay. He vivido quemas de autobuses en pleno centro y la gente sacaba imágenes con el móvil. Es una frivolidad aunque quizá sea su estrategia de sobrevivir a una amenaza general. Concretamente, el silencio de los vecinos cuando hay amenazas públicas es terrible.

–Las respuestas penales son adecuadas y contundentes. Las respuestas sociales son débiles, extraordinariamente débiles... No sé quién me molesta más si el que pertenece a un colectivo que me amenaza o el que permanece en la equidistancia. La equidistancia me está empezando a fastidiar mucho porque yo no tengo nada que ver, yo soy una víctima... inocente. Yo soy inocente... estuve amenazado por los GAL por defender los derechos humanos...

–Si no trascienden mucho este tipo de amenazas, ¿por qué es?, ¿por qué no se denuncian?, ¿por qué no prosperan las denuncias?... Las medidas de alejamiento me parecen fantásticas.

–No tengo un criterio claro sobre este asunto... Soy partidario no tanto de la respuesta penal, que también por supuesto, sino más bien que se plantee una educación cívica desde la base. Una verdadera educación para la ciudadanía en este país sería el

inculcar a los adolescentes y a los jóvenes vascos que hay una parte de la sociedad, aunque sean pocos, que no se siente libre para trabajar y para vivir.

–El terrorismo es el arma más sucia... porque tú no sabes hasta qué punto ese vecino que te insulta o te amenaza, tiene alguien detrás, te crea unos pánicos terribles, por eso creo que se debe aplicar el imperio de la ley con todo su peso... Nunca sabes hasta qué punto va en serio... porque la consecuencia cierta es que, tarde o temprano pasa algo, alguien muere... Y ahí se instala el miedo a lo no concreto, si empezamos a difuminar la amenaza...

–Quiero creer que el código penal es suficiente, de todas maneras no se trata sólo del código penal, sino de convencimiento de lo que hay que hacer.

–Las medidas de alejamiento no creo que sean la solución, tienes que hacerle frente.

–Estoy más de acuerdo con la interpretación actual de cumplimientos de pena y posibilidad de reducción de condena... Esta bien la respuesta penal... ahora mismo, probablemente, sea la única medida para ese tipo de acciones... Pero a largo plazo... creo que el gran problema en el País Vasco es educacional.

–Ha habido impunidad... antes se quemaba un autobús y no pasaba nada... ahora está cambiando y me parece bien un poco de escarmiento... En el tema de las amenazas también me parece bien como prevención... Las medidas de alejamiento también me parecen bien.

–Las sanciones que se aplicaban en esta ciudad, en general, eran muy leves, ineficaces y poco disuasorias... La experiencia que teníamos en los años noventa cuando se juzgaban aquí muchos delitos de terrorismo callejero era lamentable. O bien los acusados con pruebas importantes salían absueltos o con penas ridículas, o bien salían riéndose de las salas de justicia y las víctimas se iban llorando... Era una época lamentable. Ahora eso no ocurre, pero no ocurre sencillamente porque estos temas no se llevan aquí, con lo cual yo creo que si volviésemos a juzgar estos asuntos aquí, como regla general –siempre hay excepciones–, el trato no sería bueno.

–Al que delinque la sociedad le pide que tiene que pagar por delinquir, si uno roba... tiene que haber una penalización, la palabra castigo me parece muy fuerte... En estos casos... indudablemente tiene que haber un correctivo... Sí soy partidaria de cadena perpetua para gente que comete atentados terroristas... también para violadores, salvo que se demuestre que padecen una enfermedad, porque... ¿cuántos terroristas hemos recuperado en prisión?

–Cuando yo empecé como escolta privado, el hecho de quemar un container no era nada y ahora ya sí... En temas de asesinatos... creo que el trato penal es correcto... Las medidas de alejamiento son correctas también.

–Esto no se acaba por vía judicial... sigue habiendo bases... hasta que no cortemos que la gente siga entrando... aunque judicialmente se han tomado unas medidas que cortarán a gente de hacer lo que hacían... Se persigue más... hemos notado que ahora se juzga en la Audiencia... Antes tirar un cóctel a un ertzaina era una "chiquillada"... ahora va a la cárcel... pues de los diez que tiraban cócteles, ahora solo hay uno...

–Creo que, en los últimos años..., los políticos han legislado a golpe de sensibilidad... y debe hacerse cuando hay una necesidad, no cuando hay un coche bomba o un determinado atentado y eso ha influido en la legislación penal o, por ejemplo, en el tratamiento que se dio a De Juana Chaos... Haciendo esa salvedad, es una legislación severa como corresponde a un delito de terrorismo y que debería hacer pensar a los que deciden tomar parte en el mundo etarra... El alejamiento ya existía, pero ningún juez, ningún fiscal, ningún abogado lo aplicó y ha sido muy tardíamente cuando se ha puesto en práctica.

–Aunque se dice que la judicatura es libre, la presión no es buena... Es mejor que estos casos se juzguen en la Audiencia Nacional... A veces llegas a la conclusión de que pagan por el primer muerto y los demás les salen gratis... eso castiga mucho a las víctimas... por lo menos ahora cumplen la pena completa...

–Creo que las medidas penales son imprescindibles. Si no se actúa con contundencia y credibilidad, la gente joven, que no tiene las ideas claras... no se van a dar cuenta de lo que están haciendo... y sus padres, que son responsables económicamente... también se tienen que dar cuenta de que las acciones de sus hijos les repercuten... Me parece necesario que se juzgue en la Audiencia Nacional porque Euskadi es muy pequeño y aquí si no sacas los juicios de un entorno geográfico tan reducido... se haría imposible la administración de justicia por las amenazas a los jueces y fiscales... El alejamiento también me parece bien...

–Puede parecer que el endurecimiento de las penas es un retroceso desde un punto de vista progresista, pero para atajarlo no me parece tan mal.

–También se deberían de cumplir y aplicar... todo lo que vaya avanzando, bien, pero los hechos siguen pasando.

3.4.2. Encuentro restaurativo

¿Cree que, si estuvieran dispuestos a escucharle, merecería la pena un encuentro con sus agresores para expresarles el daño que le están causando al tratarle a Ud. como objeto de un fin político y para cuestionar el propio victimismo de los agresores? No significa impunidad, ni perdón ni reconciliación. El encuentro sería siempre voluntario y, en ese sentido, excepcional.

–Me parece bien, si la persona reconoce que ha hecho mal. En el futuro tendrá que haber un entendimiento, un respeto mutuo.

–Perfectamente... yo todavía estoy en disposición de perdonar. Hay mucha gente que ya no está en disposición de perdonar y yo lo entiendo. Si a mí me hubieran matado a mi hijo, jamás estaría en disposición de perdonar, nunca... Estar cara a cara, perfectamente y aunque me vinieran diciendo que ellos eran también víctimas. He tenido ocasión de estar con terroristas de ETA.

–Me parece estupendo, si se produce eso en este país es que se ha pasado la página. Pero para ello hace falta cerrar heridas, superar el odio, el fanatismo. En fin, como planteamiento teórico de reconciliación me parece extraordinario, ahora, en la práctica creo que hará falta todavía mucho viaje, mucho viaje. Primero el tiempo, segundo que la reconciliación no puede ser un planteamiento general, es muy íntimo... Sin una lectura crítica, sin un reconocimiento del daño, sin una voluntad, queda demasiado voluntarista.

–Por lo menos hay que hacer la reflexión teórica, luego la traslación a la práctica tiene sus dificultades, que son muchas. Me parece muy bien, no sé si será posible hacerlo y si reconocen lo que han hecho, aliviaría mucho, en lugar de no estar ni tan siquiera en contra, como cuando vemos los juicios en la Audiencia Nacional.

–Te contesto desde la teoría... nunca sabes cómo va a reaccionar una persona en una situación determinada... Yo personalmente no tendría problemas... no me parece una mala idea... Algún día yo tengo la esperanza, no sé si con mis hijos o con mis nietos, esto tendrá que acabar... siempre va a haber víctimas y verdugos... y la única manera de solucionar problemas es confrontándolos... nunca te vas a olvidar, no sé hasta qué punto vas a perdonar..., pero va a llegar un momento en que vamos a tener que vivir todos juntos sin pistolas... Todo lo que sea dialogar para solucionar problemas, no me parece mal, siempre dentro de unos límites...

–Me parece bien, siempre y cuando el agresor reconozca previamente que ha hecho mal... no para volver a amenazar o insultar... Un sacerdote me comentó una vez que, hace años, juntó en una ceremonia padres de gente que estaban en la cárcel con padres de víctimas de terrorismo... y que fue muy emotivo...

–Me parece bien. No soy nada contrario a eso. Conozco cómo funciona en la justicia de menores, donde está muy asentada la idea de reconciliación y reparación a la víctima, y da unos resultados magníficos, a veces incluso con delitos graves. Si hay un arrepentimiento sincero por parte del terrorista, yo lo vería muy bien, sin perjuicio de que eso no excluya la responsabilidad penal, a lo mejor con atenuantes. Pero hacer compatible una sanción y un intento de reparación o reconciliación yo creo que sería una idea estupenda.

–Eso me parece bien... soy admiradora de Juan Pablo II y se entrevistó con quien atentó contra él... Pero aquí mismo dentro de cuarenta años de historia del terrorismo, ¿qué tenemos? Yo sólo conozco un caso de arrepentimiento y conozco otros que han querido abandonar y la propia organización terrorista les ha liquidado... ¿de qué estamos hablando?... Hoy en día están bastante crecidos y yo soy bastante pesimista... No sabía que existe ese movimiento, pero me parece positivo...

–Si no supone impunidad ni humillación para la víctima me parece bien... si tampoco para el terrorista...

–No les dejan salir de ese mundo a los presos... ¿has visto alguno arrepentido?, ¿les has visto en la Audiencia Nacional?... Los que más han perdido en toda esta historia son las víctimas... si por ley hay que acercar a los presos, hay que acercarlos... si para que esto se termine hay que soltarlos... habrá que soltarlos...

–Si se diera, sería positivo... el hecho de que una persona tome conciencia del mal que ha hecho... Otra cosa es que eso exista... Una persona que ha escogido ese camino, tiene ahora treinta años sin posibilidad de redención... El que algún día uno pueda ser consciente de que se ha equivocado, habrá que dar la posibilidad de reconocer la equivocación... Si hay gente capaz de dar ese paso, bienvenidos sean... La toma de conciencia individual tiene su valor... Algunos familiares apoyan lo que han hecho, para ellos no son delincuentes, son héroes. En el entorno familiar también tiene que producirse ese cambio... de ahí la importancia de la educación... Esto es como una moda... en una encuesta reciente se decía que la mayor parte de la gente está por el perdón y la reconciliación, claro como no les afecta a ellos...

–El ejemplo más cercano es el de De Juana, ¿y ese qué muestras de arrepentimiento da? Si alguno dijera: “he hecho eso porque estaba convencido, pero me he equivocado”... Requeriría tiempo como con la llamada memoria histórica... Hay que tener cuidado no volver a victimizar a la víctima...

–Si es voluntario y hay un reconocimiento del daño causado, la idea me parece buena... aunque, hoy por hoy, las personas de ETA matan porque creen que tienen que matar y mientras sigan pensando así, es muy difícil que reconozcan lo que han hecho...

–No me parece posible... cuando ves cuál es la actitud, por ejemplo, del que puso una tienda debajo de la casa de su víctima... Es muy difícil que en estos casos se dé ese reconocimiento por parte del terrorista... Todo el apoyo que tienen detrás dificulta ese reconocimiento... Son cobardes hasta para eso, para enfrentarse a lo que han hecho... Por otro lado, a mí también me gustaría saber y preguntarles cosas a los victimarios...

–Aquí a las víctimas no se las da apoyo, si se les diera más... Por parte de los terroristas, quizá, con el tiempo, a los chavales que se les está encarcelando ahora...

3.5. Apunte de variables micro, meso y macro de superación de la victimación

3.5.1. Elementos interdependientes

¿Cómo cree Ud. que los siguientes elementos le ayudan a sobrellevar mejor su situación? ¿En qué grado: mucho, poco, lo normal?

En general, aunque no hay dos víctimas iguales, se concluye que sin los recursos personales y familiares, todo lo demás es secundario o amortiguador.

-Hay víctimas que lo tienen imposible (superarlo) porque la presión es brutal...

-Hay gente que pensaba irse inmediatamente... pero se han ido quedando... al final han hecho amigos... el apoyo de amigos y el arraigo es muy importante.

-...A mí me parece un poco increíble y me gusta... cuando ha pasado algo... el recibir llamadas... y dicen: "pues, muy bien, valientes"... Alguien sabe que ha pasado algo y se acuerda de ti y dices debo hacer algo bueno... Prefiero eso a que alguien me dé una medalla o me dé dinero... esas cosas te hacen sentir que, aunque no se expresen normalmente, hay algo que está ahí... que la gente se da cuenta de que hay algo que está mal.

-El otro día llegué tarde a la concentración por el atentado y pregunté al señor de un quiosco si había terminado y me dijo que había llegado tarde pero que lo importante era la intención. Y hacía tiempo que no me hacían sentir así de bien.

-Nos suelen decir que estamos aquí por dinero, ni mucho menos, no te compensa.

-Yo conozco a gente que jamás vendría o volvería aquí, hay un cierto odio... Eso no me gusta.

-Si yo no tuviera el apoyo de mi pareja, me tendría que haber ido a vivir a otro sitio, no puedes estar con esta tensión. Nunca me he planteado el irme... Hombre, si mi pareja me dice no aguanto más... Lo lleva bien, yo intento reírme de todo.

-Llevas escolta no porque seas un miserable o un desafortunado, sino porque has tenido el valor de enfrentarte a lo que muchos no se atreven... es una filosofía de vida.

-Hay distintos grados, perder a alguien es un sufrimiento irreversible.

-Está claro que si no estuviera comprometida, aquí no iba a estar... No iba a estar pasando por esto porque ni en mis peores pesadillas hubiera pensado que iba a terminar viviendo lo que estoy viviendo...

-Un entorno laboral con todos o casi todos amenazados, hace que te sientas respaldado, no soy un incomprendido, muchas de las cosas que dices te las entienden sin necesidad de explayarte mucho.

-Depende de cada persona, aún siendo consciente de que mi situación era mejor que la de otros yo lo llevaba muy mal... cuando yo tenía que coger el avión y veía a todos sonrientes... y yo me tenía que ir obligado y pagándolo de mi bolsillo, lo que sentía era odio y, así, durante dos años... Vives una situación de injusticia que a los demás no parece importarles, estás solo... hasta que acepté mi situación... También estuve en psicoterapia..., me di cuenta de que por más de que me enfadara eso no iba a cambiar la situación... aceptar la injusticia... no sufrir por la pasividad de los demás... porque eso repercute en ti y en todo tu entorno familiar...

-Dentro de la misma familia, cada hermano es distinto...

-Tomar la decisión de irse por la familia puede ser contraproducente... he visto a compañeros que dicen que laboralmente se quedan peor...

-A mí hasta me vendría bien la palmadita en la espalda, en cuanto al apoyo de las instituciones políticas, porque como miembros de las fuerzas de seguridad nunca la hemos tenido, ni en los momentos más duros, parece que estorbas...

-Cada persona es un mundo, conozco personas de mi colectivo que al día siguiente de llegar se han marchado y otras que, sabiendo que su nombre ha aparecido en los papeles de un comando, siguen en su casa... También he conocido a militares con el llamado síndrome del norte... se han metido en una residencia y han estado prácticamente dos años sin salir a la calle... son pocos casos, pero los ha habido...

venían de fuera... pensando que esto era el Ulster... que es lo que quiere que se piense ETA... muchos otros no vienen así...

–El Gobierno Vasco nos ve como parte de España. No pueden caer en la contradicción de apoyarnos... es como que no deberíamos estar aquí, que no pintamos nada... Tampoco es que sintamos un apoyo directo del Gobierno español cuando vienen a determinados actos... esos actos no me llegan... aprecio mucho más los gestos de la gente.

3.5.2. Necesidad de asistencia psicológica

¿Ha necesitado alguna vez asistencia psicológica? ¿Cree que le ayuda o le ayudaría a mejorar su situación?

–Creo que en este momento no la necesito, si la necesitara estoy seguro de que sería positiva.

–Sería importante... porque sé que antes o después esto va a pasarme factura... estuve en una terapia que no tenía nada que ver con todo esto, pero me imagino que todo tiene que ver.

–No he necesitado, supongo que me ayudaría... No puedes hablar de temas políticos y, aunque pudieras hablar, hay un poco de hartazgo... pero a mí sí me puede servir de desahogo... Las cuestiones que estoy hablando contigo, en general, es difícil encontrar a gente que quiera hablar... a veces se siente un poco de abandono, soledad... Yo sufro una pequeña crisis todos los años cuando se me plantea la posibilidad de trabajar fuera... y no soy el único que dice: ¿merece la pena?, ¿cómo estoy de mal, cómo estoy de bien?... Es una victimación difusa que te va minando.

–Yo no la he requerido, lo tengo muy interiorizado, sé cuál es el origen..., pero reconozco que sí hay gente a la que le puede hacer falta.

–Esto no es una cosa que te pasa un mes en tu vida, llevamos diez años y yo estoy empezando a entender que la presión continuada tiene sus efectos, no sé cuáles, pero la presión continuada... te puede hacer creer que eres un tipo bastante raro... Eso no es bueno y tal vez precise atención psicológica... pero el psicólogo no me puede ayudar con mi problema con la sociedad... La mejor terapia que podemos hacer es creernos que estamos haciendo algo que merece la pena... Yo, de momento, tengo fuerzas, no te digo que el día de mañana esté mal... entonces entenderé que he estado aportando todo lo que he podido y no puedo más... Tampoco creo que sea un drama.

–No tengo problemas, me parece bien que se ofrezca... puedes llegar a necesitar ayuda psicológica y me parece importante identificar cuándo y, además, recibirla.

–Me parecería muy bien para escoltas que lo puedan necesitar... Yo como escolta... no sé si aguantaría la situación de algunos protegidos, sobre todo, de personas cuyo trabajo real no tiene nada que ver con las instituciones públicas (funcionarios de la OTA, señoras de la limpieza...) que se presentan como concejales en pueblos pequeños.

–Supongo que sí, pero no lo sé... yo creo que no tengo ningún problema psicológico por esto... lo he asimilado, me genera problemas e incomodidades pero no estrés... Hay gente que lo lleva muy mal... Yo lo llevé muy mal cuando tenía escolta privado, era buena persona, pero yo creo que era un mal profesional y no estaba capacitado y lo pasé muy mal y me angustiaba... Pasábamos muchas horas en el coche y ya sólo encontrármelo cada mañana, me generaba una tensión terrible... ha sido la época en que peor lo he pasado y no fue por las amenazas, sino por la escasa idoneidad de esa persona o, a lo mejor, por la incompatibilidad de caracteres... Recuerdo que en aquella época sí que tuve estrés... Luego he tenido tensión en algunos momentos

puntuales cuando la gente te grita en tu trabajo, pero no creo haber tenido ningún problema de estrés o de angustia.

–No he necesitado, pero habrá gente que lo necesite... la persona que recientemente fue atacada en Leioa por ir en unas listas del PP y que decidió no decir nada a su familia para no asustarla, ha tenido que padecer mucho...

–Me parece bien, si lo necesitan... puedes evitar que la persona piense en irse de aquí, cuando no lo tiene por qué hacer... Los escoltas privados tenemos un servicio de sanidad que, solicitándolo, puedes obtener atención psicológica para apoyarte en tu trabajo, para arreglar tus posibles problemas... Otra cosa es que se utilice... que no se utiliza casi nada... Yo por ahora no lo necesito... si lo necesitara, sí iría...

–El índice de bajas psicológicas en la Ertzaintza había aumentado... gente que ya está muy trillada...

–Yo no fui el que busqué la ayuda, pero creo que es muy bueno, a mí me vino bien.

–Antes teníamos un gabinete psicológico... se llegó a considerar como enfermedad laboral el síndrome del norte, mucha gente no aguantaba la presión... Hace mucho que no existe... por motivos presupuestarios o porque ya no hay tanta demanda... Te ayudaban... a veces sólo para escucharte...

–Creo que ayuda... hay una asistencia sanitaria dentro de nuestro colectivo para que te vea un compañero... una vez fui a un psiquiatra porque tenía malestar y después de mirarme todo, me enviaron con él... y cuando me recibió... hace años... me dijo: "Ud. no tiene cara de necesitar un psiquiatra, ¿a qué se dedica?" Le dije que era militar destinado en el País Vasco y me dijo que yéndome fuera un par de días, se me pasaría todo... Pienso que estaba sufriendo una situación estresante... que, quizá, tenía que ver con el problema terrorista, no lo sé...

–Esto es de psiquiatra social, el día que ETA se vaya, este país necesita una terapia...

–Creo que sí que pasa factura... hay cosas que te minan...

–Mucha gente sufre el llamado síndrome del norte.

–La asistencia psicológica propia del cuerpo no me ha servido. Acudí a uno privado... un poco por todo, el estrés... y, claro, tengo que decir dónde trabajo...

3.5.3. Otras medidas institucionales

¿Qué más podrían hacer las distintas instituciones para ayudar a las personas víctimas de persecución?

–Un plan de ayudas más formalizado y de más fácil acceso, independientemente del colectivo al que pertenezcas.

–Que no actúen sólo de cara a la galería y que no manipulen a las víctimas.

–Las instituciones deben preocuparse por las personas amenazadas más allá de acciones vacías, de declaraciones institucionales... hay colectivos absolutamente abandonados... hacen unas declaraciones maravillosas en el Parlamento..., del Lehendakari... pero hay necesidades concretas como cambiarse de casa o de coche... Hay un montón de gente que vive muy mal y es muy duro... ¿quién ayuda a una mujer que va a trabajar a hacer la limpieza a las seis de la mañana y va con escolta?, ¿cómo la sociedad permite eso?... no hay que pensar en las personas más notorias, sino en los concejales de un pueblo que son carne de cañón y están verdaderamente amenazados..., es gente muy vulnerable, ¿qué medidas presupuestarias hay?... Nadie hace nada... ni el Ararteko... Y ¿cómo nos vamos a quitar todo eso, como ciudadanos, de encima, cómo vamos a olvidar todo eso, cómo nos vamos a recuperar?, es que es tremendo...

Las personas que conforman las instituciones han hecho que no sirvan para nada, lo que sucede en este país es increíble, que nos acostumbremos a muertos por las calles, a escoltas... ¿qué locura es esta?... ¿qué han hecho las instituciones?... algo tendrán que reflexionar sobre cómo hemos llegado a esto...

–Desconozco si hay medidas que lleguen a mi colectivo y esto ya significa algo.

–Insisto en la idea de la educación cívica, sensibilización cívica y luego seguir deslegitimando la violencia de persecución también desde los discursos políticos. Esa labor de concienciación social sigue haciendo mucha falta en Euskadi.

–No creo que la clave esté en manos de las instituciones, que tienen su papel... es más complejo, requiere otro sosiego y la necesidad de no buscar siempre un culpable... Lo que más daño hace a las víctimas es el no reconocimiento de la sociedad... aunque se sientan arrojadas por las instituciones... Las víctimas, donde más sufrimos es cuando parecen decirnos que es nuestro problema, en lugar del de todos, como debiera serlo... Las instituciones tienen parte de la responsabilidad, pero no tanta como creen... sobre su responsabilidad de concienciar a la sociedad es una labor a largo plazo... Me conformaría con ir poniendo los cimientos de una sociedad más crítica consigo misma.

–Para los escoltas privados poder disponer de armas fuera de servicio.

–Como escolta público, se podrían coordinar más los calendarios porque no somos muchos. Para momentos puntuales de bajas, etcétera, faltan recursos personales.

–Ya se ha dicho, el acogimiento de respiro de fin de semana me parecería muy bien.

–No meter la cabeza debajo del ala... Me gustaría que, a través de la institución del Ararteko, se hiciera un buen trabajo para dar un toque de alarma a los que nos mandan... que no están sensibilizados... el camino es, desde pequeños, la educación...

–Al trabajar como escolta privado, cuando se produce un atentado, la empresa nos recuerda a través de un mensaje que tenemos que extremar precauciones y estar en alerta... cuando recibes el curso, te dan unas normas de autoprotección, el problema es que cuando salgo del servicio, tengo que entregar el arma... Me siento desprotegido... Se debe poder disponer del arma, pero con controles mayores de psicología... tendría que haber mayores controles psicológicos a todos los que dispongan de armas... tiene que haber más control para comprobar que se está capacitado para llevar ese arma... Nos gustaría más reconocimiento por parte del Estado..., por ejemplo como profesionales, porque somos vigilantes de profesión con una especialidad... que seamos una profesión, no un sucedáneo de otra profesión... Hasta hace poco nos tenían prohibido hacer huelga...

–Incrementar el número de escoltas para algunos protegidos es económicamente imposible, pero mejorar la dotación de algunos medidas (chalecos, arma...), profesionalizar la actividad, mejorar la coordinación entre cuerpos... La colaboración con el protegido... puede hacer la protección menos ahogante para éste...

–Arreglar el conflicto.

–Que se reconozca a la Ertzaintza en Francia...

–Deslegitimar el terrorismo... que no haya vascos de primera y segunda porque piensen diferente... eso es un milagro... mientras que no se admita compartir identidades sin ningún tipo de problema, no hay nada que hacer.

–Un poco de coordinación en toda la amalgama de protectores...

–Nosotros no vamos por ahí pidiendo que nos echen flores... pero sí se podría ser más razonable... queremos un reconocimiento normal... cuando se habla de normalización, también hay que normalizar esa relación... en esto hemos ido a peor... Al principio el lehendakari sí recibía a jefes militares... que no nos vean como extranjeros... como fuerzas de ocupación... que nos reconozcan y que nos tengan en cuenta, que... las instituciones vascas... cuenten con nosotros... Tenemos unidades de emergencia... con muy buenos medios... ante catástrofes naturales..., misiones de paz

en el extranjero... deberían asumirse los aspectos positivos de la colaboración con el Ejército... que está formado por gente de todas partes, también vascos... y a lo largo de la historia también ha sido así y no se enseña a los niños...

–Creo que la obligación está en la casa de los políticos... tienen que incidir en el plano educativo... es fundamental que los niños y la gente joven sepan que no pueden imponer nada por la fuerza... también los medios de comunicación tienen que esforzarse por ofrecer la realidad y las causas de las amenazas...

–En Sudamérica y otros países, que han tenido terrorismo de Estado, han hecho asociaciones de víctimas y han construido casas de la memoria, donde la gente puede ir a informarse... incluso museos, supongo que hay mucho que mirar de lo que se ha hecho en el mundo por las víctimas... Yo no me niego a un tratamiento igual para las víctimas del Batallón Vasco Español, etc., pero hay cosas que habría que distinguir y no meter a todos en el mismo saco cuando hay enfrentamientos policiales, etc. No se trata de decir que se rechaza “la violencia venga de donde venga”. Hay violencia justa del que tiene la autoridad democráticamente ejercida y que la tiene que ejercer... no es comparable con recurrir al terrorismo para defender las ideas... Por ejemplo, el GAL es rechazable, pero la actuación policial legítima no se puede equiparar a eso...

–La memoria quizá competa más a las asociaciones de víctimas... Se encargarán de que no se olvide, pero lo que sí es exigible a las instituciones es la verdad y la justicia, que conlleva la reparación. Hay que decir cómo y por qué ha surgido esto... y existen las víctimas...

3.5.4. Consejos para otras personas en su misma situación

¿Qué aconsejaría a otras personas en su lugar?

–Le diría que minimice las amenazas lo máximo posible, que valore si su trabajo y su compromiso político le merece la pena y si es así que sigan adelante. Si ante estas circunstancias, el compromiso político no compensa, no le merece la pena porque va a sufrir mucho.

–Pues no sé, no sé que le diría, a parte de... no lo sé... me daría mucha pena... sabes el calvario que le espera... aparte de abrazarle y decirle que me tiene para lo que quiera, no sabría que decirle... que hay que apoyarte en tu familia, todas esas palabras... que hay que mirar para adelante... No soy de fórmulas de compromiso vacías... le cogería de la mano... Yo tengo un carácter muy fuerte y tremendamente animoso, pero es terrible... no sabría qué decir.

–Vivir lo más normal posible, siendo discreto y observando medidas de seguridad. No vivir donde trabajas, no estar “bunkerizado”.

–Le aconsejaría que intente enfriar su indignación y su rabia y que tenga mucho sentido del humor.

–Felicitarle por su labor y que pelee por lo que cree.

–Paciencia... la palabra no es paciencia... le diría lo que te dicen a ti, que en la teoría es muy bonito, que no dejara de hacer su vida, que intentara seguir haciendo todo lo que hacía antes, que los escoltas están para eso, no para condicionarte la vida, pero te lo dicen y se queda en palabras, es muy difícil... Nunca he pensado en irme, nací vasca y moriré vasca y si el delito que tengo es ser no nacionalista pues me moriré no siendo nacionalista pero me moriré en Euskadi, le pese a quien le pese, lo tengo clarísimo... He estudiado fuera... y me podía haber quedado fuera... y no me da la gana, esto es tan mío como suyo y no me da la gana irme, ¿y por qué me tengo que ir yo y no ellos?

–Creo que hay que centrarse en los aspectos positivos del trabajo de escolta... no pensar en los riesgos... hay accidentes de coche, pero no pienso que me va a pasar a mí, sí tener cuidado...

–Cuando entra alguien nuevo les advierto que estamos mal vistos por una parte de la sociedad y luego está el tema del terrorismo... les digo que aquí hacemos vida normal... en general, las calles son tranquilas... que valoren si necesitan escolta... u otras protecciones menos invasivas... Reciben un curso de autoprotección, que me parece satisfactorio...

–Le aconsejaría a esa persona que fuera ella misma y que actuara en conciencia. Si tiene miedo que no inicie el trabajo, no le compensa porque no va a estar bien, con miedo no se puede ejercer, lo digo siempre... precaución siempre... y que sea sincero y honrado con lo que tiene dentro...

–A un escolta privado que entrara nuevo, le diría que trabajara bien, que no juzgara... la gente de fuera del País Vasco tienen una percepción quizá exagerada... que salieran, que conocieran a la gente, que estudiaran un poco la problemática que hay, que no es trabajar y ya está, y que se comportaran como profesionales... Si vienes pensando que esto es un camino de rosas, estás muy equivocado, no vengas porque a los dos días te vas a ir...

–Le diría que los ertzainas estamos haciendo un buen trabajo... ahora con nosotros hay una seguridad ciudadana... y somos gente de aquí, del pueblo... y, sobre todo, le diría que tranquilidad... la mayoría somos gente normal...

–Le diría que si puede, que se vaya, que no vale la pena porque al final te juegas la vida, ¿para qué? Para que los que tienen la obligación de protegerte y de defender determinados valores no lo hagan... mejor luchar por esos ideales desde otro sitio...

–Intentar evitar la obsesión... cuando sales de tu trabajo... seguir siendo cauto... llevar una vida normal sin olvidar quién eres y dónde estás...

–Lamentablemente, le tendría que decir que fuera lo más anónimo posible para que no lo supieran sus vecinos... es así... Yo creo que ETA no va a durar mucho... se mantendrá una parte del independentismo antiespañol, que odia lo español... pero quizá entonces no será preciso que vivamos ocultos...

–Intentar hacer vida normal con discreción... si no, al final, te acabas creando un problema... A la gente de aquí le tengo cariño, en general... luego, cuando ves la pegatina, la mala cara porque has tenido que decir en qué trabajas, pues a veces...

3.6. Otras consideraciones

¿Desea añadir algo más que no le hayamos preguntado sobre su situación? ¿Ha echado en falta algo en el cuestionario?

–Te sientes prisionero en tu ciudad, tienes unos sentimientos internos contradictorios, tienes un sentimiento de injusticia por lo que te pasa, de rabia también, que la tienes que dominar, y, lógicamente, de preocupación, entonces cuando tienes que trabajar con estos sentimientos encontrados se hace más difícil, la verdad, y más difícil porque lo haces voluntariamente, te quedas aquí y no te has marchado. Para nada me siento héroe, ni tengo madera de héroe para nada, eso lo quiero dejar clarísimo, pero de alguna forma, el hecho de que te veas humillado a vivir y a trabajar de esta forma, te da fortaleza a la vez.

–Todo es relativo, depende de la percepción de cada persona. Yo estoy muy bien, evidentemente, la percepción cambiaría si matan a un protegido... Si hay problemas entre escolta y protegido, las cosas se arreglan hablando... y, nada más, espero que esta situación que vivimos se acabe cuanto antes.

–Siendo vasca y euskalduna hasta las cachas, no me siento nacionalista, ¡qué le vamos a hacer! Ni nacionalista vasca, ni nacionalista española... Creo en la igualdad y en la solidaridad, en ese sentido a veces siento ahogo en el País Vasco

–Más que asistencia psicológica, apreciaría que los vecinos te reconozcan como vecino... lo demás es nazismo...

–Hay algo positivo... uno es consciente de que vive el día a día y eso es bueno. Al final es el camino lo que importa...

IV. DESARROLLO DEL GRUPO DE DISCUSIÓN

1. Presentación

Recordamos ahora algunas cuestiones metodológicas, apuntadas al inicio del capítulo, sobre el grupo de discusión realizado con las personas entrevistadas, tal y como se les expuso. A ello añadimos algunas notas sobre su desarrollo general. El objetivo de esta reunión consiste en verificar y enriquecer el análisis de los resultados de las entrevistas individuales mediante una dinámica grupal. El grupo de discusión es una técnica cualitativa de investigación elegida aquí por su punto fuerte, a saber: la participación dinámica. Con esta técnica se busca una conversación grupal donde se puedan relacionar diferentes puntos de vista y preocupaciones, con un formato semiestructurado alrededor de los resultados de las entrevistas individuales. Los participantes, protagonistas de las experiencias de victimación, no son en absoluto “objeto” o “muestra” de estudio –revirtiendo el carácter de objeto que les otorga el terrorismo–, sino sujetos que en sus respuestas, con sus historias sociales, sus posiciones relacionales y sus perspectivas individuales sobre la realidad vasca, ayudan a la moderadora a replantear las preguntas.

Sus puntos débiles deben ser controlados por la coordinadora encargada de fomentar la participación y el dinamismo de la conversación, prevista con una duración aproximada de una hora y media. Al no ser una técnica cerrada el resultado puede ser incierto. La coordinadora debe impedir que un grupo o una persona monopolice la conversación o que haya faltas de respeto. Además, debe promover la participación de los más reacios. Puede resultar un método inadecuado si el grupo distorsiona las respuestas individuales, especialmente si participan personas con cierta notoriedad que pueden ser percibidas como agentes de autoridad y disuaden de hablar a otras personas con ocupaciones más anónimas. Por ello, debe aclararse que las personas que participan no lo hacen ni por su autoridad ni por su representatividad, sino por su experiencia de victimación, su capacidad de reflexión sobre la misma y su voluntad de participar para plantear cuestiones de interés común.

Se realizó una grabación para su posterior transcripción y análisis del discurso individual y grupal. De ella se eliminaron todos los posibles datos identificativos (nombres, información personal y/o profesional) con el fin de asegurar el anonimato de todas las personas participantes.

El encuentro se realizó el 31 de enero de 2008 en la sede del Ararteko de Donostia-San Sebastián. Aunque tres días antes habían confirmado la presencia once de las catorce personas entrevistadas hasta ese momento³³, finalmente participaron nueve. Una de ellas se incorporó cuando el grupo ya estaba trabajando y esa misma persona tuvo

³³ Dos personas perteneciente a un colectivo amenazado fueron entrevistadas a principios de marzo, ante las dificultades previas de contacto y aceptación.

que marcharse antes de que terminara. Otra persona acudió antes de que comenzara el grupo para disculparse por haberle surgido una urgencia y pudo comentar algunas cuestiones con la coordinadora. A esta persona y a otra que llamó al día siguiente para disculparse por no haber podido acudir, se les enviaron las conclusiones del grupo para que aportaran sus comentarios brevemente por escrito.

Todas las personas que acudieron participaron en mayor o menor grado. De hecho, la conversación se prolongó algo más de lo previsto –unas tres horas incluyendo la presentación y la despedida– porque las personas parecían sentirse cómodas con esta dinámica de grupo. Además de la persona coordinadora del grupo, estuvo presente, como observador, el ararteko, Iñigo Lamarca.

A continuación se recogen extractos de dicha grabación, prácticamente reproducida en su totalidad³⁴, con ciertas modificaciones estrictamente formales o con el propósito de ordenar, refundir y evitar excesivas repeticiones o vacilaciones para facilitar la lectura. Asimismo, se han realizado ligeros cambios y supresiones para garantizar el anonimato y la confidencialidad.

2. Puntos debatidos

Un dato curioso del análisis de las entrevistas individuales es que todos se sienten privilegiados respecto de la situación de otras personas amenazadas y se señalan las dificultades de las personas que viven en zonas rurales.

Sin perjuicio de futuros estudios pormenorizados, se busca una discusión conjunta de temas de interés para los colectivos amenazados, de manera que la institución del Ararteko pueda formular recomendaciones o principios de buenas prácticas. Hay una exigencia grande porque estas personas demuestran su hastío ante palabras grandilocuentes, vacías o ambiguas frente a la realidad de vivir las amenazas en soledad. A lo largo de las entrevistas individuales se repiten en numerosas ocasiones las palabras “terrible”, “injusticia”, “soledad” y “aislamiento”.

Las asociaciones de víctimas del terrorismo sintetizan sus reivindicaciones con cuatro conceptos: memoria, verdad, dignidad y justicia. Del mismo modo, del análisis de las entrevistas extraemos cuatro puntos que resumen las necesidades y demandas de los colectivos amenazados por ETA³⁵:

1. Protección. Debe ser adecuada, coordinada, profesional (con formación adecuada), con ciertas vías de participación o colaboración del protegido (información y canales de comunicación), y garantizando un trato digno y respetuoso mutuo.

³⁴ Como en todo grupo de discusión, algunos fragmentos se han perdido al ser imposible su transcripción en los escasos momentos en que, simultáneamente, han hablado más de una persona y se han superpuesto las voces. En el caso de este grupo de discusión todos los participantes fueron muy respetuosos con los turnos, aunque algunos se explayaran más que otros.

³⁵ Véase en el anexo 2 el guión para el desarrollo del grupo de discusión.

2. Solidaridad pública a través de la atención institucional en diferentes campos: psicológica, material (vivienda), socio-laboral..., abarcando a personas que quieren quedarse, pero también que se han ido y/o quieren regresar a Euskadi.

3. Fomento de la concienciación y responsabilidad social (e institucional) para evitar la indiferencia ante una situación injusta: “¿cómo hacer una sociedad más crítica consigo misma... cómo hacer comprender que no es un problema individual, que es un problema de todos?”.

Hace más de un año, tras el atentado en la T-4, se publicaba una carta al director en un periódico vasco de un ciudadano que, dirigiéndose al comité ejecutivo de ETA, escribía: *“Como siempre, volveréis a decidir quién tiene derecho a vivir en esta tierra, o sencillamente quién tiene derecho a vivir, y otra vez veremos a nuestros amigos caminar por la calle, con esas siluetas unos pasos por detrás, esas siluetas que a la vez les defienden y les agobian, que les recuerdan que están en la lista. Concejales, periodistas, empresarios, jueces... que más de una vez escucharán eso de ‘Te acompañaría a tomar un café, pero como estás amenazado...’ Hay otros a los que esta situación no les afecta.... Exclaman: ‘¡Qué barbaridad!’ Y a los cinco minutos están hablando de la posibilidad de que la Real Sociedad baje a Segunda... Soy un vasco del montón. De los que nunca han hecho nada importante, pero mis ideas y mis actos están con los amenazados, y como nunca he firmado, ni firmaré el pacto de la vergüenza con vosotros, creo en justicia que debo estar en vuestra lista de proscritos...”* Para muchos amenazados, el pacto de la vergüenza es el pacto no sólo de los que apoyan a ETA, sino también el de los que la justifican o legitiman y el de los que guardan silencio.

Sobre el apoyo social en general, pueden existir procesos inversos desde el abandono a una mejor adaptación, en el caso de los militares y los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; mientras que los “nuevos” colectivos amenazados quizá se sienten peor en este aspecto con el paso del tiempo.

4. Prevención de las conductas violentas, terroristas, a través fundamentalmente de la educación y de la deslegitimación del terrorismo en general. Puede discutirse la posibilidad de transferencia intergeneracional de ciertos efectos de la victimación, a través de los hijos de las personas amenazadas.

De acuerdo con los puntos propuestos, refundidos en tres, el grupo se desarrolló de la siguiente manera:

2.1. Calidad de la protección

Este punto afecta al derecho a la vida, a la seguridad personal, al respeto de su bienestar físico y psicológico, de su dignidad y vida privada³⁶, así como a la libertad.

³⁶ Véase el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La institución del Ararteko incorpora a todos sus escritos en euskera y castellano este precepto “Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal” con el lema ETA NO.

–Yo llevo escoltas pertenecientes a la Ertzaintza y, la verdad, creo que es ineficaz. Creo que es disuasorio en el sentido de que si un terrorista tiene para matar a alguien con escolta y a alguien sin escolta, indudablemente, va a ir a por quien no tiene escolta. Indudablemente, en ese sentido, me siento protegido. Pero creo que es un sistema ineficaz... No sólo por lo que ellos me cuentan... no tienen una preparación adecuada, no tienen medios bastantes... Pero, además, todo arranca de que el propio Departamento de Interior... asume la función de escolta un poco a regañadientes hasta el punto de que... el servicio de escoltas de la Ertzaintza no se llama servicio de escoltas, se llama Servicio de Acompañamiento porque les da vergüenza decir que tienen escoltas... No es una cuestión sólo de términos, sino que realmente no tienen asumido que están ahí para evitar que determinados asesinos maten a otras personas... Yo creo que la preparación de los ertzainas, por lo menos en lo que a mí me toca, creo que es deficiente...

–Nunca se ha querido asumir esto como una realidad, por eso, dentro de la Ertzaintza los propios ertzainas que se dedican al servicio de escolta no existen. O sea, cuando esto acabe, ellos durante ocho, diez o los años que hayan sido han estado haciendo no sé sabe qué porque no está ni reconocido... Se resuelve de una manera vergonzante, como que este problema no existe. Esa es la sensación que yo tengo.

–Luego están los escoltas privados,... que también dependen en cierto grado del Departamento de Interior... al final también se mueve por dinero... la empresa que más barato lo hace, es la que se lleva la adjudicación de los servicios...

–Yo tengo guardias municipales... soy un privilegiado... El trato es desigual y la protección es desigual en este momento, muy desigual... los que tenemos guardias municipales y ertzainas tenemos escoltas que rotan, los que están con escoltas privados siempre son las mismas personas... Uno de los problemas de la protección es el tiempo que llevamos protegidos, que no se ha dicho y es importante decirlo... No es lo mismo... llevar aquí muchos años y tu meta vital es seguir aquí... He estado fuera recientemente un tiempo largo y lloraba de felicidad... porque la sensación de ser dueño de mi vida y de mi tiempo, es algo que no recordaba... no sé hasta dónde aguantaremos algunos o algunas... pero la calidad de la protección es importante... Con la escolta privada... estás con la misma persona todos los días... no estás con nadie más... todos los días tantas horas... además, el escolta tampoco descansa... la administración también intenta no gastar más de lo necesario... Debería haber descansos obligatorios... La inmensa mayoría de las personas protegidas en Euskadi están con escoltas privados...

–En la Guardia Municipal hablamos de Protección de Autoridades... los guardias que trabajan lo hacen porque voluntariamente lo han decidido... pero los mandos procuran que no vayan los mejores para no quedarse sin ellos en otras áreas... es un poco residual... Las instituciones locales no pueden dar cursos... tampoco los oferta Arkaute... cómo se explica que nunca hay cursos... ni de reciclaje para los policías municipales... Se puede recomendar que las personas que nos protejan tengan la posibilidad de acceder a cursos de reciclaje...

–Hay cinco cuerpos que realizan labores de escolta: policía nacional, municipal, guardia civil, ertzainas y escoltas privados... cada uno de su padre y de su madre, con diferente nivel de formación, diferente nivel cultural, diferente sitio geográfico... hay gente que estará encantada con sus escoltas, otra no... Me parece importante la comunicación entre protegido y escolta...

–Yo llevo con escolta unos siete meses y he tenido unas cuarenta personas de escolta diferentes... es que no hay manera de vivir... y no porque haya solicitado un cambio o haya tenido problemas... sino por cuestiones de la empresa... ¿qué confianza voy a tener para comunicarme con ellos?... Es una locura...

–Hay mucha diferencia entre el sector público y privado... remuneraciones, jornadas...

-A mí también me han tocado buenos escoltas privados... pero también hay que decir... que ante la necesidad... ha valido cualquiera que estaba metido en una empresa de seguridad... y esto es un problema.

-...Cuando salió el "boom" de los escoltas privados... primero empezaron con los vigilantes que llevaban años... cuando se terminó... se hacían a la vez vigilantes y escoltas... vino mucha gente de fuera del País Vasco... sin idea de seguridad... el cursillo... no es práctico... si se quiere hacer un cursillo cada uno se lo tiene que pagar... entonces se hace un cursillo teórico... sencillo...

-Las empresas de seguridad tienden a cambiar los escoltas... si van pasando los escoltas... tu vida la sabe la mitad de la población...

-Esto es responsabilidad de las instituciones... jornadas... cómo se contrata... La institución a la que corresponda no se toma en serio este problema... Es verdad que en un momento dado hay que improvisar escoltas y los sacamos debajo de las piedras, pero de eso hace ya un tiempo, hemos tenido tiempo de formar a estas personas... ¿dónde nos quejamos?... al principio nos quejábamos... ahora yo no pierdo el tiempo...

-Lo de las mujeres... parece que consiste en que, al final, nos tengan controlados del todo... estoy resignada a que en el ordenador de Interior... sepan las veces que voy a la peluquería, al ginecólogo... se informa exactamente dónde se está... y luego se permiten comentarios de cuántas veces vas a la peluquería, qué pocas veces vas al ginecólogo... qué poco le ves a tu pareja... es el colmo... y eso lo tenemos que soportar... igual a los hombres no les hacen tanto comentario frívolo...

-...Está claro que nuestra vida está en boca de todos... todo el mundo puede saber todo lo que hacemos... es terrible, pero es así... Tú lo oyes comentar de otras personas, luego con nosotros será igual...

-Por ser mujer, y encima joven, parece que eres más tonta... algún escolta ha entrado conmigo incluso a comprar ropa interior en una tienda... alguno ha bebido en exceso cuando he ido con mi familia de "poteo"...

-Hay muy pocas mujeres escoltas... quizá lo lógico es que las mujeres estén con mujeres...

-De hecho, son muy reclamadas las que empiezan a salir...

-No, yo eso no creo...

-No soy mujer, pero también a mí me sacaron una foto... e hicieron comentarios sobre mi relación con los supuestos escoltas...

-Uno de los mayores traumas es que pierdes privacidad porque siempre está el escolta... no puedes discutir con tu pareja,...tienes que hacer la compra con escolta... sacar al perro... todo...

-Yo tengo los mismos escoltas privados desde hace bastante tiempo... estoy contenta... tengo mucha confianza con ellos... son muy discretos... incluso me he quejado a la empresa por el trato que les da ella a los escoltas... Pero no tengo duda de que hay gente absolutamente incompetente... He tenido alguno para ingresarlo en un psiquiátrico.... Automáticamente dije que fuera porque era un peligro público... y sigue de escolta con otra persona... que no debemos olvidar que llevan un arma...

-...Hay diferencias de arraigo..., no es lo mismo tener escoltas con un arraigo familiar y social en tu propio municipio... vienen sin arraigo, a veces son solteros y jóvenes... otras no... eso genera situaciones complicadas... a los escoltas privados de desarraigo...

-Hay desigualdades entre los amenazados... los que están peor son los que no tienen nada... luego los que viven en los pueblos pequeños... van a ir siempre a por los más fáciles...

-Los amenazados sabemos que los escoltas nos están haciendo un favor en protegernos... pero es un derecho y si no estamos conformes con la situación... hay que decirlo.

–Pero bastante tiene un protegido con lo que tiene como para tener que estar evaluando la profesionalidad de sus escoltas... si ahora le tengo que decir que no se ponga tan cerca... que se ponga más atrás... me parece un poco un desprecio... es violento... ahora tengo que llamar a un señor para decirle que me quite a alguien... me cuesta mucho... por qué tengo que ocuparme yo... Yo no pregunto a los demás cómo tengo que hacer mi trabajo...

–Una de las peticiones que sí haría a las personas que nos protegen es que, de vez en cuando, como regla, se pongan en contacto con el escoltado para preguntarle por la opinión que tiene sobre el servicio de escolta... cuando he hablado con ellos, te dicen que el teléfono está a tu disposición... pero es... violento coger el teléfono y llamar. Creo que ellos tendrían que hacer el esfuerzo de coger el teléfono y llamar periódicamente a los protegidos... Por ejemplo, sobre cosas tan sencillas como la forma de vestir, si uno tiene que salir todos los días con traje y corbata y el escolta va sin asear, con pantalón corto... entonces somos una pareja extrañísima... no pasamos desapercibidos... Me da reparo llamar a su jefe para decirle que me ponga uno que vaya aseado y bien vestido... Hay que suministrar un servicio para enterarse del grado de satisfacción de los protegidos... eso no hay... si yo llamo parece que estoy poniendo en peligro su puesto de trabajo... los mismos escoltas te dicen que si hacen un informe negativo les quitan...

–...Yo he tenido algunos muy malos... nada discretos... llamé a la empresa y me los quitaron porque insistí... y me cuesta muchísimo pensar que les puedo perjudicar en su trabajo... pensar si tienen hijos, que viven de eso...

–...También hay abusos,... gente que utiliza sus escoltas de chofer... algún trato humillante... el trato digno debe ser mutuo...

–A veces se pueden dar situaciones complejas... donde no se trata tanto de abusos..., por ejemplo, si hay que ir al médico con un familiar, especialmente con un niño y no tienes a nadie más que te lo lleve y los escoltas insisten en que sólo pueden protegerte a ti y que todas las demás personas deben ir en vehículos distintos...

–Creo que ahí el escolta se extralimita... me parece absurdo...

–¿Quién lleva al hijo al médico?... ¿un vecino?...

2.2. Derechos y solidaridad pública a través de medidas de atención en diferentes campos

Aquí nos movemos en el ámbito del derecho a la igualdad de acceso en las medidas de solidaridad, dentro de las peculiaridades de cada caso y teniendo en cuenta la desigualdad de la que parten las personas amenazadas.

–...Para poder alquilar la vivienda, los propietarios se conforman con que mi pareja les enseñe la nómina... si yo tuviera que enseñarla, no lo haría porque no quiero que se enteren en qué trabajo... no sé cómo hace la gente de colectivos amenazados que vienen solos para no tener que enseñar la nómina cuando alquilan una vivienda... al final, recurren a contactos... esquivan el problema como pueden... Si hubiera un fondo o una bolsa de viviendas que se pudieran alquilar sin tener que enseñar la nómina...

–...En un contexto donde, además, el problema de la vivienda existe de forma general...

–En algunos colectivos la solución al final es hacinarse en algunos pabellones de la institución en cuestión... en condiciones muy malas... en tono humorístico le llaman “Gran Hermano”... yo soy uno de los pocos que vive fuera... pero es increíble que se pueda vivir en una habitación con trece personas sin armarios... es una locura... Implica, además, aislamiento social. Implica, además, que esas condiciones repercuten inevitablemente y, especialmente, a largo plazo en la calidad del trabajo.

–Me sorprende y me escandaliza que la Dirección de Víctimas no se preocupe de esto... ¿qué pasa le tenemos que llamar nosotros?...

–Creo que esa dirección debería coordinar estas cuestiones...

–En ese sentido, la Dirección de Víctimas tiene una visión más amplia que el Departamento de Interior... y debería tener recursos para atender determinadas demandas... Por ejemplo, deberían incrementar vía convenio con las instituciones municipales, etcétera, políticas de vivienda en este sentido... Detrás de todo esto... hay familias, hay personas, no es un número más...

–Llevo mucho tiempo... nunca me han dado ayuda de ningún tipo... no quiero medallas... esos reconocimientos honoríficos no sirven una vez que te has muerto... pero sí creo que, si estamos amenazados, lo estamos por defender el Estado de Derecho... Un compañero militante de un partido nacionalista me ha comentado hoy mismo: “a veces no sé si somos peores los conniventes... que los que os amenazan...” ...Esta sociedad vasca y española es muy insolidaria... No se nos puede exigir a todas las personas que ocupamos cargos institucionales y públicos que estemos toda la vida en esta situación... Si dejo de ocupar mi cargo... porque ya no puedo más, porque lo quiero dejar... ¿yo puedo trabajar en las empresas, públicas y privadas, en Euskadi... como otros compañeros míos de partidos nacionalistas que han dejado sus cargos...? No... en la empresa pública no porque no la controla un partido no nacionalista, es así... y en la privada no porque en el fondo estás señalado... que se nos ayude desde las instituciones, en cada caso, a nuestra inserción laboral en el futuro... nada más... Creo que esto no existe y está obligando a muchas personas a seguir porque no hay vuelta atrás... y eso es terrible... cuando dices: “yo ya no puedo volver hacia atrás”... me parece una situación terrible...

–...Es una cuestión de solidaridad pública para que sea igual para todos porque, en este momento, depende de los contactos... si se tienen, sí se recibe ayuda... eso es triste...

–En realidad, el principio de igualdad es tratar igual a los que están igual, pero nosotros no estamos igual...

–...A otras personas que son funcionarios también les afecta en su carrera profesional esta situación de amenazas de otra forma...

–Respecto de las ayudas puntuales, yo ya dije que a mí no me solucionaba nada que me subvencionasen algo un “fin de semana de respiro” porque tengo que volver y el resto de los días del año tengo que seguir... y volver a una situación en la que me van a seguir ignorando... A mí me vale que durante todo el año la gente que estamos en esta situación sintamos que se preocupan por nosotros... en determinada manera...

–Pero hay gente que sí le puede parecer bien lo del “fin de semana de respiro” y lo necesita...

–Hay concejales en pueblos pequeños que pueden necesitarlo... ¿por qué se cuestiona esa ayuda y en ningún momento la de los presos de ETA?

–Habrá gente que piensa que “ésta va de víctima”... con escoltas...

–Hay gente que piensa que te encanta estar así... que te sientes importante con escoltas...

–Otros te dicen: “si tú no puedes, déjalo...”, pero si lo dejo yo, lo tiene que coger otra persona... Además, ese es un derecho, ¿por qué no puedo trabajar en lo que yo quiera?... haciendo lo mismo, unos están amenazados y otros no,... según a qué partido voten...

–Soy funcionario... no me quiero ir... lo dejo... ¿y en qué trabajo?... No se va a valorar el trabajo ya hecho.

–Es un tema individual... el trato en este tema tiene que ser personalizado desde la Dirección de Víctimas... No hay soluciones mágicas para todos... y son respuestas vitales... es que estamos hablando de temas vitales... otras cuestiones, como

la ayuda para familiares de presos de ETA, que me parece bien si es necesaria, ni se cuestionan, sino que se respaldan y se apoyan...

El grupo familiar está soportando un peso inmenso y se ha identificado en las entrevistas individuales como una variable clave para sobrellevar la victimación. En ese sentido, las instituciones públicas deben valorarlo a la hora de prever medidas de apoyo y no contemplar a la persona amenazada como algo aislado.

-Tu familia respira cuando entras en casa y cuando cierras la puerta de casa...

-Yo siempre he dicho que aguanto porque mi familia me apoya al asumir este riesgo, pero no quiero perjudicarles... eso es terrible... no quiero tener miedo por la persona que tengo al lado... eso sí que me parece trágico.

-La realidad de tener hijos es mucho peor... es que se renuncia hasta a esas experiencias vitales... hasta en eso se está condicionando la vida de las personas...

-Ni me planteo tener hijos...

-El freno mayor que tuve, mi principal condicionante fueron mis hijos... y eran mayores... Mis hijos no entendían porque me quería dedicar a ello... ahora sí... al final, terminaron entendiendo... les dije que ahora me tocaba a mí, que otros habían caído por lo que yo defiendo y que conste que no soy una heroína... me horroriza que la gente me diga eso... He sido una persona inquieta toda mi vida y llega un momento en que mi inquietud va ahí porque si dejamos nuestra manera de pensar, nuestra tierra... es la defensa de lo que tu crees y crees que puedes hacer algo... es mi grano de arena...

-...¿Por qué he de sentirme incómodo si digo, por ejemplo, que soy vasco y militar?... ¿Por qué tengo que esperar a que crezcan mis hijos para explicarles en qué trabajo?

-Creo que tenemos que avanzar en poder utilizar el término "vasco" con plenitud, como lo utilizan otras personas...

-Yo soy vasca, ¿por qué me tienen que decir que no defiendo la cultura vasca?...

2.3. Concienciación social y prevención: deslegitimación del terrorismo

-La percepción sobre el apoyo a las personas amenazadas es negativa... no tienen en cuenta tu situación... otra cosa es el apoyo de la familia o de los muy amigos... Es curioso que cuando en alguna ocasión vamos sin escolta, la gente se te acerca más e incluso te preguntan por los escoltas...

-Me parecía increíble estar amenazada y que la vida de todo el mundo siguiera igual... que las madres podían seguir yendo al parque con sus hijos... y yo no... que no podía llevarle a la parada... la vida continúa igual para todo el mundo... y no les importa que estés amenazada... eso me parece terrible...

-No importamos a la sociedad... Si a la gente le hubiera importado, no estaríamos así... Ese es el problema... si la sociedad hubiera tenido conciencia de lo que estaba pasando, esto ya se hubiera resuelto...

-...Algunos te dicen: "déjalo, no te metas en ese lío..."

-...Cuando me insultaron, gritándome "asesino" en mi domicilio por la noche... sólo hubo una persona que me dijo "estoy contigo"... los vecinos... nadie hablaba del tema... Y yo decía: "pero si esto lo ha oído todo el mundo", por lo menos decirte: "¿qué tal estás?"...

-Es la política del avestruz...

–Pero también por parte de las propias instituciones... incluso algún alcalde no nacionalista se quejaba de que se ponían bombas en los juzgados que afectaban a los vecinos, no ya a los jueces... como si contra ellos sí fuera legítimo poner bombas... es que es verdaderamente increíble... Ahora, hemos mejorado porque la primera vez que vi a políticos... en la escena de un atentado... fue cuando mataron a Gregorio Ordóñez... para entonces ya habían matado a muchas personas... ni recuerdo a la de policías nacionales que habían matado... levantando el cadáver, recuerdo a la gente con el “txikito” en el bar, en el mejor de los casos, en otros se juntaba una serie de gente gritando “ETA mátalos”...

–Antes... cuando sólo mataban a militares, guardias civiles y policías nacionales... había un atentado y como si no hubiera pasado nada... A nadie le preocupaba...

–...A nadie le importaba...

–Es verdad, en parte, como la amenaza se ha extendido ha habido una mayor concienciación social y eso ha hecho que no se sientan solos esos colectivos. Pero no nos equivoquemos: todos los de esta sala, estamos solos.

–Es cierto.

–Sí.

–Sí, sí.

–...El policía nacional, el militar, el guardia civil... ya no está tan solo... Somos más los solos...

–Para la sociedad somos una minoría prescindible... prescindible. Y ahí es donde yo me revelo... no como persona... sino por el puesto que ocupamos cada uno... si no estuviéramos, no habría democracia... que esa es otra, que en este país se cuestiona que estamos en una democracia y como se cuestiona, se puede matar. Es el origen de todo... Los que en alguna forma somos valedores de ese sistema democrático, estamos castigados, muy castigados, con un precio altísimo...

–No nos engañemos, las víctimas somos, como ya se ha dicho, los que defendemos o representamos el Estado español. Yo creo que la gente nacionalista sólo sería consciente del problema si fuesen víctimas..., si pasase lo que ocurre en Irlanda... aquí sólo muere gente que pertenece al cincuenta por ciento de la población. Si la sociedad ha cambiado mucho es porque las víctimas han dado un paso adelante. Desde los años setenta las víctimas iban dando pasos atrás... llegó un momento, en que con la ayuda del Estado, las víctimas dieron un paso adelante. Ha cambiado la sociedad pero no porque se haya concienciado el mundo nacionalista. Yo creo que no se han concienciado en absoluto. Es más, aunque suene un poco crudo, yo creo que el mundo nacionalista se beneficia de alguna manera. Si el Gobierno Vasco presta algún tipo de ayudas no es por convicción, sino porque no le queda otro remedio...

–Estoy de acuerdo.

–Entonces, creo que para que la sociedad que no padece el terrorismo se conciencie tienen que padecerlo en propia carne, si no, será un problema de otros que, además, esos otros son el adversario. No tienen estímulos para atajar el problema... Estoy convencido de que en muchos sitios de la Euskadi profunda el nacionalismo vasco es muy fuerte porque a la gente del PP y del PSE se le mata...

–...El lehendakari no dijo nada de los últimos guardias civiles asesinados en Francia hasta el día de Nochevieja y los equiparó con los presos... Y esos son los gestos de nuestras instituciones... y llega a los medios de comunicación controlados por las instituciones...

–En fiestas algunos exigen que haya presencia de carteles con los presos, y se les da cobertura informativa, cuando no hay ninguna mención a los centenares de personas asesinadas en esa ciudad por ETA... esa es la realidad del país...

–Existe una convivencia institucional... si criticas las instituciones vascas o los medios de comunicación vascos, eres antivasco... Cualquier presidente de un país...,

...si mira en el Parlamento a toda la oposición que tiene que vivir escoltada porque está amenazada, hombre, algo se tendría que cuestionar...

–Sí...aunque se pida luego la independencia, son cosas distintas...

–Algo querrá decir que todos opinemos lo mismo... En este país, tenemos miedo a decir las cosas como son...

–Todo es político... la Dirección de Víctimas trata con temas políticos... hay que entrar en política... es como si dicen los jueces “esto es jurídico, no vamos a entrar”... Puedes estar o no de acuerdo, pero tienes que decirlo... Está bien que se haya creado la Dirección, ha tardado mucho... pero se le tiene que dar recursos... también para los amenazados... en la sociedad vasca hay un cáncer que es que muchas personas estamos amenazados...

–No sólo no hay apoyo social ni institucional, sino que se cuestiona el trabajo y el respeto de los derechos humanos por parte de los colectivos amenazados por ETA, se cuestiona por parte de las propias instituciones y se amplifica, en su caso, por los medios de comunicación.

–Luego tenemos una cosa muy complicada, la educación desde abajo, ya vemos cómo está...

–Sí, sí.

–También en temas educativos, que los lleva otra dirección, la Dirección de Víctimas debería modular contenidos... Tiene que ser una dirección que actúe transversalmente y que se la tenga en cuenta de verdad, que sea competente... recomienda, pero no manda... Se puede saber su importancia viendo el presupuesto que tiene en comparación con otros organismos del Gobierno Vasco... en razón del presupuesto que tenga, sé la importancia política que le dan... En este país, creo que la Dirección de Víctimas tiene que ser muy importante, muy importante... También creo que el Gobierno Español tiene que hacer más gestos públicos con los amenazados... ¿Cómo concienciar socialmente?... si las personas consideradas importantes y las autoridades tienen gestos que se visualicen... si no, al de a pie, no le importamos, no importamos a nadie...

–La indiferencia social se da porque a las personas no les concierne directamente...

–Ni quieren estarlo...

–Algunas personas piensan que esto es como el cáncer, “tiene cáncer, qué pobre”... le ha tocado. O el Gobierno piensa que es como el cambio climático, que hay que hacerle frente pero no hay que sacarlo de quicio, no cree que es una cosa realmente seria. Se puede vivir muy bien, “aquí se vive muy bien”, esa frase...

–Es como en otros sitios del mundo... que la gente se muere de hambre...

–Ya, pero es mi vecino el que dice: “qué bien se vive en esta ciudad”. A veces yo también, en mi espejismo, digo: “qué bien estoy en mi ciudad”.

–Para darte cuenta, te tiene que pasar a ti.

–No se va a producir una concienciación social...

–Estuvo a punto... y el nacionalismo se asustó... vamos a ser claros, estamos hablando de política... de ciudadanos... En Euskadi, mucha gente vive del presupuesto... ese es el problema... mientras aquí todas las instituciones y organismos relevantes no digan “vamos a terminar con esto”, esto no se termina... como todos los núcleos influyentes están dominados por las mismas personas... Soy de familia nacionalista y he sido militante... y sé lo que digo... No sólo es el que mata... El que consiente... La sociedad está acostumbrada a que la manden...

–El movimiento social en Euskadi está secuestrado... Yo no espero ese gesto ciudadano... cuando llegaron las elecciones, vi votar a mucha gente... pero no se entendía estar en la oposición unos años... poca gente reconoce dentro de su partido que ha habido equivocaciones... Mientras ETA asesina, esto es como la lepra, la gente tiene miedo a contagiarse, la gente dice: “ya hay gente como tú u otras personas, ¿por qué lo

voy a pasar yo mal?, igual le voto, pero que no lo sepa nadie, ya hago bastante votando en secreto, pero no voy a poner en riesgo mi piso, mi familia, mi futuro, mi...”

–El mismo mundo empresarial, en muchos casos, paga para no tener riesgos...

–Yo, cuando llegué..., ...vi un cambio tras el asesinato de Miguel Ángel Blanco, os veía ilusionados... incluso sorprendidos de que la sociedad había sabido sacar pecho y, de repente, eso se desinfló... se dice las instituciones... pero también desde abajo, claro tiene que haber una educación...

–Pero duele muchísimo más la indiferencia de la calle, de tu vecino, del que vive en tu pueblo, que de las instituciones.

–A mí no.

–A mí sí.

–A mí no, porque mi vecino no tiene una responsabilidad... espíritu cívico hay bastante poco y quienes estamos en las instituciones lo sabemos porque nos cuesta conseguir participación ciudadana... Pero las instituciones tienen una responsabilidad... el señor lehendakari es lehendakari de los de su partido y de todos... todos pagamos impuestos...

–El Gobierno Vasco controla la gestión de los edificios de la Administración de Justicia, la cúpula judicial en el País Vasco no tiene la posibilidad ni de gestionar su propio edificio, se apagan las luces cuando consideran que tienen que haber terminado... no tienen derecho ni a codecidir... se les da un trato muy malo... gestionan las cosas... pero cuando algo va mal... tienen la habilidad de echar la culpa al que no gestiona...

–Se mandan observadores a los tribunales por parte del Gobierno Vasco para ver si se respetan en ellos los derechos...

–...Hacen invisibles a las personas en instituciones que no les apoyan en sus ideas políticas...

–Algunos tribunales podrían ser cines..., no hay ni un símbolo de la Administración de Justicia, ni uno... en una sala de vistas... han eliminado todos los que han podido... tapices con el escudo constitucional... sus símbolos sí... han eliminado los símbolos de la justicia... no son de aquí... es como si viniese un avión, nos soltasen y nos recogiesen por la noche... ¿no somos de aquí?...

–Algunos políticos dicen: “es que no entendemos por qué ganan las elecciones en algunas poblaciones”... alguien que consideran ellos, supuestamente, que no es de aquí cómo les pueden ganar...

–Para que se produzca una concienciación debe haber una rebelión ciudadana... en aquella época, que veníamos de un túnel oscurísimo donde las víctimas ni existían... hubo una rebelión ciudadana porque fue tan brutal el asesinato de Miguel Ángel Blanco... pero una vez que pasó el fragor ciudadano..., que fueron solidarios... luego... una parte de ellos miraron a otro lado...

–Si Ardanza hubiera mantenido el criterio...

–...Más que la ideología unen otros intereses económicos... que ante la posible amenaza de ETA... pactan... para salvar los intereses... ésa es la realidad de este país... en cualquier país... se podría dar un cambio social y tener esperanza, pero en este país el cambio social no se puede producir si no hay un cambio político... es así de terrible...

–Yo creo que la gente ya ha asimilado que esto es por los siglos de los siglos...

–Ah, sí, esto es para toda la vida...

–Ahora, yo creo que ETA está más débil... Yo creo que la eficacia policial es muy alta... la sensación que tenemos la ciudadanía en general es que se les está cogiendo a casi todos ellos y eso sí te da tranquilidad también... si no, no estaríamos tan

tranquilos, ni con los escoltas... estaríamos como locos... Si vuelve a haber asesinatos mortales..., muchos de los que estamos aquí, igual huimos...

–La gente ya ha asumido lo de los escoltas como algo normal..., lo anormal ahora es ir sin escolta...

–Como tienes dos escoltas, ya vives feliz, ¿de qué te quejas?, pues de qué me quejo... pues de que se vive mejor como estás tú, sin escolta...

–Te llevan y te traen... pero a mí me gusta conducir y no puedo...

–Nos quejamos muy poco y, públicamente, yo no me quejo nunca... hay gente peor que nosotros... pero el panorama es muy malo.

–Los peores son los concejales de los pueblos pequeños, los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado... además, socialmente están peor tratados...

–En los pueblos la gente te conoce...

–Pues yo me paseo tranquilo por las calles de mi pueblo...

–Es que hay personas muy bravas... es un mecanismo de defensa...

–Mira, te voy a decir una cosa, yo no tengo miedo, nunca lo he tenido porque creo que no se puede hacer nada con miedo... Eso lo tengo clarísimo...

–Estoy contigo...

–Miedo no, precaución toda...

–Lo incorporas como algo normal, vives con ello...

–...Lo que siento es falta de libertad...

–Miedo no pero yo sensaciones de miedo en momentos determinados sí he tenido...

–Si tienes miedo, hay que irse...

–Yo reivindico mi miedo, pero lo supero... si no, no estaría aquí...

–El día que dejemos de tener miedo, estamos muertos... hay que tomar medidas de seguridad...

–...Tienes metido en la cabeza que van a ir a por otro sin escolta... es un mecanismo de autodefensa...

–Y eso es lo que nos salva porque si no...

–Si hay que ver algo positivo de todo esto... gente que somos muy distinta, como nosotros, nos sentimos muy unidos... si viviésemos en otro sitio ni nos saludaríamos y sería un trato muy distante. En cambio, me siento próximo... es una especie de hermanamiento derivado del terrorismo, del sufrimiento... creo que es algo positivo... las cosas que he oído hoy aquí me llegan al corazón, mientras que si lo hubiese oído en otro sitio, quizá diría "es su problema"...

–Lo positivo es pensar que, gracias a que existimos todos nosotros, el resto que nos mira con indiferencia, puede vivir bien...

–O algunos piensan que si no estuviéramos, podrían vivir mejor...

–Algunos piensan eso, pero no es verdad...

–Pero muchos piensan eso...

–Como en el nazismo... ¿pero es más rica la sociedad que elimina a una parte de ella...? Pues no... La persona que piensa eso, puede pensar que llegaría a vivir mejor, pero la sociedad sería más pobre... Si nos eliminaran a nosotros, esta sociedad sería más pobre... Eso es lo que me da fuerzas para decir... merece la pena estar...

–Pero sin tener que justificar nuestra propia existencia...

–Luego, estamos criticando a las instituciones, aquí tenemos la institución del Ararteko... que la sociedad aprenda, a través de la educación, y las instituciones respondan... aplicando las leyes... contra otros tipos de violencia, contra la mujer, etc. se ha actuado, pero contra la violencia política las instituciones siguen sin responder... a través del Ararteko se puede hacer algo...

–La violencia contra la mujer... está claro que es un delito, yo no tengo muy claro que la gente piense que el terrorismo es delito. En las últimas elecciones, un cargo de la Ertzaintza preguntaba si debían intervenir si, en el pasillo de un colegio electoral, se amenaza a uno que va a votar y el presidente de la mesa no les dice que intervengan... imagínate si en lugar de amenazar a un concejal no nacionalista, se agrede sexualmente a una mujer, hombre eso es un delito...

–Esa es la deformación..., no les parece bien que se ande matando y amenazando... pero no son delincuentes, no es un delito... hay un conflicto...

–...Nunca detienen a nadie cuando amenazan... eso sí es un problema... fíjate... hasta los amenazados dudan en presentar una denuncia... eso es gravísimo...

–Sobre la conciencia moral y social,... también los medios de comunicación... y hay una institución de la que no hemos hablado... la Iglesia vasca... se siguen haciendo homenajes en los funerales y les parece que es lo que hay que hacer porque el perdón es para todo el mundo...

–Sí, sí...

–Necesitamos voz...

–...Molestamos... somos un gasto público... y además tenemos criterio...

–Cuando miramos al futuro lo tenemos muy crudo y sobre todo por la educación, insisto...

–Yo creo que los jóvenes que vienen... no tienen los complejos que ha tenido nuestra generación... todos se consideran de aquí y se sienten diferentes... algún niño de modelo "D" se queja de que les obligan a hablar en euskera mientras que las andereños pueden hablar en castellano... dicen... es una dictadura...

–La gente cuestiona a los padres que no eligen el modelo "D", se sorprenden... dicen: "no va a saber euskera"...

–...El problema no es ese... A mí lo del idioma no me preocupa, me preocupa lo que... saben de España... la historia... Hay padres que no quieren esa visión cerrada... están asustados... dicen, esto es erróneo... es lo que hay... pero lo que están captando los niños no es real, bueno, mejor dicho es real para algunos...

–Yo creo que a través de los grandes medios de comunicación existen otros modelos...

–...Internet... globaliza...

–...Quizá se valora demasiado las instancias educativas,... si consideramos el ejemplo del franquismo, todos tendríamos que ser franquistas... me da la sensación de que la escuela tiene poca importancia en la adquisición de esos valores... frente a la familia y la cuadrilla de amigos... que pueden envenenar más... al terminar la escuela la vida sigue... creo que es más importante que perciban unos valores positivos a través de la familia, las instituciones públicas...

–Pero en una sociedad, como la nuestra, que estamos diciendo que está bastante podrida, ¿qué valores aprenden?... la política del avestruz...

–Los valores... a mí me preocupa esta sociedad silente frente a lo que está pasando, es que es terrible, no viviremos cuando se haga un juicio a todo esto... ¿dónde estábamos cuando pasó todo aquello?, ¿cómo lo permitimos?... Hasta nosotros admitimos que hay amenazados en situación mejor que otros... ¿a los niños qué se les está contando?... las equidistancias me preocupan más que falsear la historia... dicen que los niños se traumatizan si oyen a las víctimas... yo nunca le he ocultado a mi hijo lo que pasa... que sepan, que cuando hay atentados les saquen a los mayores para hacer un minuto de silencio... los de dieciséis años tienen que saber lo que está pasando... yo soy pesimista respecto de esto.

–Sí, sí... pero en el franquismo la sociedad también estaba podrida... y mucha gente ha salido contra aquellos ideales... hay esperanza... las personas tienen unos recursos que no se acaban en las escuelas...

–...Frente al intento de control hegemónico... la realidad es plural... la sociedad es mucho más plural... de lo que nos quieren hacer creer...

3. **Despedida**³⁷

Esperamos que a los participantes les haya parecido interesante este extraño foro o conversación, en cierto modo forzada. A pesar de las limitaciones del estudio, queremos terminar expresando nuestro compromiso y agradecimiento personal.

Originalmente, buscamos una metodología que no robase protagonismo a las víctimas amenazadas. El tema elegido de estudio reduciría por sí mismo cualquier intento de distanciamiento ético. Inesperadamente, desde la primera entrevista pasamos a ser entrevistados: ¿hemos hecho siempre lo suficiente para demostrar nuestro compromiso por la libertad de nuestros conciudadanos amenazados?, ¿cómo explicamos a nuestros hijos que en las calles de su ciudad se asesina y se amenaza por pensar diferente?, ¿cómo reflejar que nos importa verdaderamente? Para ellos guardaremos las palabras reflejadas en este Informe extraordinario del Ararteko, como parte de una historia indigna de Euskadi... Todas las entrevistas, absolutamente todas, nos han sorprendido y nos han recordado cuestiones básicas y de sentido común, que tendemos a olvidar en el día a día: que las personas son inclasificables, que su vida es compleja, enriquecida de matices, singular y valiosa, personas sabias, que reflexionan, con conocimientos profundos de la realidad, de una realidad injusta, que han querido compartir y abrir grietas en las confrontaciones políticas enquistadas a las que estamos habituados. Entre todas las palabras escuchadas, silenciosamente presente, estaba la esperanza de vivir en una sociedad, que aún con sus heridas, no esté paralizada por el miedo; una sociedad que tome partido por la defensa de los derechos básicos en una democracia plural y, al fin, por deslegitimar el terrorismo. Esta esperanza está enraizada en una realidad injusta y comprometida en el presente cotidiano.

Al salir a la calle, a la mayoría de los participantes les esperaban sus escoltas, demasiadas figuras evocadoras de las vivencias relatadas en las entrevistas individuales y en el grupo de discusión. Su presencia manifiesta nos volvía a confirmar, una vez más, la situación anormalmente cotidiana de las personas de las que nos acabábamos de despedir. Les vimos alejarse y recordamos lo que dijo uno de los entrevistados: “...no nos engañemos, todos estamos solos”.

V. CONCLUSIONES: ¿QUÉ ESPERAN DE LA SOCIEDAD Y DE LAS INSTITUCIONES LAS PERSONAS AMENAZADAS Y COACCIONADAS POR ETA?

Como expresó uno de los participantes, resulta significativo que: “*estando amenazados por ETA, nos dé miedo o vergüenza el hecho de decirlo y de decir quiénes somos*”. Ése es el clima en que se ha movido este trabajo. Hemos pescado historias de personas amenazadas “*en las vivas aguas de la vida*”³⁸ en Euskadi, aguas cambiantes, que siguen

³⁷ Se reproducen, adaptadas y ampliadas, las palabras pronunciadas en el momento de la despedida del grupo por parte de la persona coordinadora.

³⁸ Expresión tomada del realizador de cine José Luis Cuerda, citando a Santa Teresa de Jesús: “*las mesmas vivas aguas de la vida*” (Harguindey 2008, 100).

su curso desde las entrevistas, aguas donde pueden pescarse historias diversas, donde continúan los atentados y las agresiones. Se han relatado experiencias muy profundas que incluyen reflexiones sentidas y sentimientos pensados.

Nuestro limitado estudio ha confirmado algunas hipótesis (el abandono social e institucional); ha profundizado en ciertos aspectos (la demanda de solidaridad activa); y ha revelado cuestiones nuevas (el interés preventivo). Quizá una aportación no menor resida en haber facilitado un foro donde los entrevistados han podido, de algún modo, desahogarse, quejarse de su situación y plantear mejoras.

Ante la heterogeneidad y los cambios político sociales, se requieren investigaciones específicas sobre las personas amenazadas en zonas rurales y poblaciones pequeñas, así como estudios pormenorizados por colectivos amenazados.

Nos encontramos ante victimaciones muy graves. La extensión de la vulneración de los derechos humanos de las personas amenazadas obedece, al menos, a tres aspectos:

1. Al desgaste de una victimación anticipada, cronificada. Día a día, año a año, estas personas ven limitada su libertad en sus diferentes dimensiones y menoscabados sus derechos a la vida y la integridad física, al bienestar, a la vida familiar, a la intimidad... Las circunstancias en las que se ven obligadas a vivir intensifican su aislamiento.
2. A la imposibilidad de recuperar los espacios temporales de su vida que nunca les podrán ser devueltos. Nunca volverán a ser libres a la edad en que experimentaron la victimación, nunca recuperarán la libertad arrebatada con sus seres queridos, especialmente con sus parejas e hijos. Aunque mañana cesara el terrorismo de ETA, esos momentos nunca podrán volver a ser vividos en libertad, sencillamente porque ya han pasado. Alex Rovira Celma nos recuerda la famosa frase del psicólogo Carl Gustav Jung: *“La vida no vivida es una enfermedad de la que se puede morir”*. Algunas personas amenazadas se adaptarán mejor que otras a este hecho cuando un día termine el terrorismo, pero las instituciones y la sociedad aún tendrán una deuda con las personas amenazadas: deberán minimizar entonces los efectos de esa toma de conciencia para que puedan integrar en sus vidas la pérdida de libertad y el aislamiento a que se han visto sometidas durante largos años, simplemente por representar la pluralidad del Estado de Derecho.
3. A la repercusión de la victimación, en mayor o menor grado, en todas las facetas de su vida y, en particular, en su vida familiar.

Existen personas que sobrellevan la vulneración y la limitación de sus derechos mejor que otras. Algunas demuestran una gran independencia personal frente a una sociedad resignada y, en ocasiones, cobarde. Incluso este hecho ha supuesto en ellas vivir la vida de forma más consciente, valorando el día a día durante su victimación.

Las tres reivindicaciones debatidas por las víctimas de amenazas y coacciones terroristas resultan básicas para aminorar su victimación y recuperar su bienestar y el de sus familias:

1. calidad de la protección;
2. reconocimiento a través de medidas de atención pública en diversos campos;
y
3. prevención mediante la concienciación social y el apoyo institucional.

Todos los entrevistados, particularmente las personas con escolta, son conscientes del coste económico de sus medidas de seguridad y desean que sean eficaces y humanas. Deben proponerse códigos de conducta o de buenas prácticas sobre las relaciones protegido-escolta respecto de la colaboración, la evitación de abusos, las formas, el trato respetuoso, no machista en su caso, la minimización de intromisiones en la vida privada y familiar (por ejemplo, evitando cambios constantes de personal), la confidencialidad y la formación. Estos aspectos implican necesariamente a las instituciones y agencias que garantizan y coordinan la protección.

Resulta vital la red informal de solidaridad que atenúa el impacto de la victimación y ayuda a la recuperación frente a la sensación general de falta de apoyo institucional y social más amplio. Las instituciones deben reaccionar. Además, ante sociedades cada vez más complejas con debilitamiento de las redes informales –que, a su vez, pueden verse deterioradas por una victimación continua–, es precisa la puesta en marcha de mecanismos de reconocimiento y solidaridad pública. En todo caso, de nuestro estudio sorprende la efectividad de los recursos personales, familiares y del círculo de amigos que permiten atenuar la victimación. Una investigación longitudinal más amplia permitiría comprobar cómo pueden ir erosionándose y, por tanto, puede aumentarse la victimación. Por otra parte, probablemente, haya personas que, desafortunadamente, no cuenten con esos recursos personales y afectivos para afrontar con éxito la victimación.

Debe facilitarse el acceso de las personas amenazadas y sus familiares directos a la asistencia psicológica, en caso de requerirla, así como a otras medidas públicas de reconocimiento y solidaridad relativas a la vivienda y el empleo.

Las instituciones vascas deben adoptar las medidas necesarias para proteger la libertad en todas sus facetas, la vida, la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad, la vida privada y los derechos políticos de las víctimas de amenazas y coacciones terroristas. Para ello han de valorarse los factores de cada persona relativos a su edad, género, ocupación, vida familiar, salud, anteriores victimaciones, duración de las amenazas, etcétera. Estas medidas deben tender a normalizar lo más posible la vida de la persona amenazada, pero sin naturalizar una situación de vulneración grave de derechos humanos que tiene su origen en un proyecto político concreto que busca la aniquilación del adversario.

Este estudio representa un primer acercamiento de los aspectos que han de abordarse para evitar el abandono social e institucional de las personas amenazadas. Deben concretarse objetivos de actuación junto con la dotación de los recursos necesarios. Después de un tiempo será necesario evaluar si con esa actuación se ha mejorado efectivamente la vida de las personas amenazadas, es decir, la intervención debe planificarse con un seguimiento independiente longitudinal.

Las personas amenazadas como víctimas del terrorismo pueden jugar un papel fundamental en los planes educativos. Sus testimonios son necesarios y útiles como instru-

mentos de conocimiento de la realidad, concienciación, sensibilización y prevención de las conductas violentas, pero también de potenciación de valores positivos: la capacidad de superación del ser humano en su lucha por el Estado de Derecho, por la libertad y la democracia. Sus historias forman parte de la Historia del País Vasco. Un futuro archivo oral ha de recoger testimonios de las personas amenazadas y coaccionadas, realizado siempre con garantías de no revictimación y rigor científico.

A las personas amenazadas les resulta muy difícil asimilar el abandono social e institucional. Entienden que la vida continúa para ellos y para los demás, pero adaptarse a una realidad difícil no significa resignarse. La resignación implica no querer ver el sufrimiento de los demás, originado en unas causas concretas. Pero esta actitud no evitará que siga existiendo y algún día, tarde o temprano, las personas entrevistadas desean que se plantee la pregunta: “¿y tú qué hacías?”. Las personas que conforman las instituciones y todos los ciudadanos podemos elegir entre ser espectadores de esta situación injusta o crear las circunstancias para modificarla, en la medida de nuestras capacidades y responsabilidades, con valor y constancia.

Este estudio pretende ayudar a romper la tendencia natural de aceptar las cosas tal y como las vemos, tal y como nos las imponen injustamente. Intenta empujar a revisar algunos elementos que configuran una situación de vulneración de derechos humanos. Dentro de la complejidad de esa situación, creemos que la modificación de ciertos elementos puede traer cambios generales positivos en las vidas de las personas amenazadas y de toda la sociedad.

Las personas amenazadas no necesitan recomendaciones como si fueran listas de buenos propósitos, sino compromisos concretos en un contexto sociopolítico determinado que vayan a la raíz del problema. Las personas amenazadas también representan una verdad política: se las está amenazando por simbolizar la pluralidad de la sociedad vasca. Esperamos que tras la lectura de estas transcripciones no se salga indemne y que hayan contribuido a abrir grietas a la indiferencia y a fomentar el pensamiento crítico.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, L. E. 1996. El grupo de discusión en su práctica: Memoria social, intertextualidad y acción comunicativa, *Revista Internacional de Sociología* 13.
- ARTETA ORBEA, Iñaki y GALLETERO SEPÚLVEDA, Alfonso. 2009. *El infierno vasco*. Málaga: Sepha.
- BACA BALDOMERO, Enrique; ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, Enrique; y TAMARIT SUMALLA, Josep M.^a, coords. 2006. *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- CALLEJA, José María. 1999. *La diáspora vasca. Historia de los condenados a irse de Euskadi por culpa de terrorismo de ETA*. Madrid: El País.
- DELGADO, Fernando. 2007. Amenazados, *Revista de la Fundación Víctimas del Terrorismo* 19: 14-19.
- DOMÍNGUEZ, Florencio. 2003. *Las raíces del miedo*. Madrid: Aguilar.
- FONTANA, Andrea; y FREY, James H.. 1998. Interviewing. The Art of Science. En *Collecting and Interpreting Qualitative Materials*, editado por Norman K. Denzin y Yvonna S. Lincoln. Londres: Sage.
- GESTO POR LA PAZ: *Bake Hitzak/Palabras de Paz* 40. Tema central el número: Violencia de persecución.
- HERRERA MORENO, Myriam. 2006. Victimación. Aspectos generales. En *Manual de Victimología*, coordinado por E. Baca Baldomero et al. Valencia: Tirant lo Blanch.
- HARGUINDEY, Ángel S. 2008. El retiro del centurión, *El País Semanal* 1. 636: 96-100.
- IBÁÑEZ, Jesús. 1979. *Más allá de la sociología. El grupo de discusión: Técnica y crítica*. Madrid: Siglo XXI.
- INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS PEDRO ARRUPE. 2004. *Los derechos humanos en el País Vasco*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- LASHERAS, Joana. 2006. *Escoltados*. Bilbao: Elea.
- ORTÍ, Alfonso. 1998. Grupo de discusión. En *Diccionario de Sociología*, editado por S. Giner et al. Madrid: Alianza.
- PAGAZAURTUNDÚA, Maite. 2007. Víctimas de extorsión, *Revista de la Fundación Víctimas del Terrorismo* 20.

- PEREIRA, Roberto. 2004. Violencia de persecución en el País Vasco. *Perspectivas Sistémicas* 81.
- ROVIRA CELMA, Alex. 2008. La hoja de ruta personal, *El País Semanal* 1.635: 31-33.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Gabriel. 2007. *Periodistas en la diana. Treinta años de amenaza terrorista a los medios de comunicación*. Madrid: Asociación de la Prensa de Madrid.
- TRAVERSO, Enzo. 2007. *El pasado, instrucciones de uso. Historia, memoria, política*. Madrid: Marcial Pons.
- VILA-MATAS, Enrique. 2008. El dibujo de la vida, *El País Babelia* 02.02.08: 13.
- YOW, Valerie Raleigh. 1994. *Recording Oral History. A Practical Guide for Social Scientists*. Thousand Oaks: Sage.
- WAGENSBERG, Jorge. 1997. ¿Qué es la ciencia? *El País*, 09.04.97, p. 32.

VII. ANEXOS

1. GUÍA DEL CUESTIONARIO PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE PERSECUCIÓN/AMENAZAS Y COACCIONES TERRORISTAS

PRESENTACIÓN

I. DATOS DE LA ENTREVISTA

- *Entrevistador/a:
- *Fecha y lugar de realización:
- *Duración:

II. DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA

- *Género:
- *Edad:
- *Situación familiar (pareja/hijos):
- *Lugar de residencia y trabajo:
- *Profesión:

III. CONTENIDO DE LA ENTREVISTA

A. Experiencia de victimación

1. ¿Desde cuándo sufre acoso, amenazas y/o coacciones vinculados a actuaciones terroristas o hechos asimilables? ¿Considera que ha habido una cierta “adaptación” a estas amenazas en el tiempo?
2. ¿Con qué frecuencia se producen?
3. ¿Podría ponernos ejemplos del tipo de acciones que sufre, de dónde y cuándo se producen?
4. ¿Ha identificado alguna vez al agresor? ¿Piensa que es alguien de su misma población y/o barrio?
5. ¿Lo ha denunciado? Si no lo ha hecho, ¿lo ha comentado con alguien?
6. ¿Cómo valora la persecución que sufre en términos de su percepción de inseguridad y la gravedad de los hechos?
7. ¿Cómo le afecta la comisión de un atentado o amenaza terrorista contra otra persona?
8. ¿En qué medida ha afectado esta situación a su pareja, familia y allegados?
9. ¿En qué medida ha afectado esta situación a su vida laboral?
10. ¿Y a su tiempo libre?
11. ¿Cómo valora su situación en comparación con otras personas amenazadas?

B. Valoración de la normativa existente para aminorar la victimación y de la terminología

1. ¿Considera que la normativa estatal y autonómica contempla medidas suficientes para paliar la situación en que se encuentra? ¿Considera que la legislación de protección y asistencia a las víctimas de terrorismo cubre también suficientemente la situación de los amenazados?
2. ¿Qué le parece el término “víctima de violencia de persecución”? ¿Se siente identificado con él?

C. Valoración de la respuesta social y de la actuación de las distintas instituciones para aminorar la victimación

1. ¿Considera que la sociedad, en general, y la población de su municipio, en particular, son conscientes de la persecución que Ud. vive? ¿Cree que tienen una actitud de apoyo hacia Ud.?
2. ¿Ha recibido apoyo en su medio laboral por parte de superiores y compañeros de trabajo?
3. ¿Le parece correcto el tratamiento que dan a este tema los medios de comunicación?
4. ¿Cree que las distintas instancias educativas hacen todo lo que pueden para prevenir este tipo de conductas violentas de persecución?
5. ¿Cree correcta la actuación de las autoridades municipales en su caso?
6. ¿Qué opinión le merecen las actuaciones de la Dirección de Víctimas y de Derechos Humanos del Gobierno Vasco?
7. ¿Cómo valora la actuación y el trato recibido en la dotación de medidas de seguridad/protección en su caso por parte del Departamento de Interior? ¿Encuentra esa protección adecuada, suficiente, coordinada (p. ej. necesidades de cambio de vivienda...)?
8. ¿Cómo valora el trato concreto recibido de la policía (especificando, en su caso, los diferentes cuerpos)?
9. ¿Cómo valora el trato recibido, en su caso, por los fiscales y jueces?
10. ¿Cómo valora el trato recibido, en su caso, por los servicios sociales y/o el sistema sanitario?
11. En caso de sufrir daños materiales, ¿le ha parecido correcta la actuación y el trato recibidos, en su caso, por los seguros privados respecto de daños materiales?
12. ¿Qué le parece la propuesta de una persona amenazada de que los amenazados tengan derecho a ayuda económica para “vacaciones de respiro o de recuperación” de fin de semana?
13. ¿Cómo valora la labor de las asociaciones de asistencia a víctimas y de su colectivo profesional (sindicatos) en relación con su situación?
14. En caso de ser una persona religiosa, ¿cómo valora el apoyo de las instituciones representativas de su religión?

D. Tratamiento del agresor

1. ¿Qué opina de las respuestas penales y sociales que se dan a las personas que le persiguen y/o amenazan? ¿Se le ocurren otro tipo de respuestas o reacciones más adecuadas, por ejemplo, de alejamiento?

2. ¿Cree que, si estuvieran dispuestos a escucharle, merecería la pena un encuentro con sus agresores para expresarles el daño que le están causando al tratarle a Ud. como objeto de un fin político y cuestionar el propio victimismo de los agresores?

E. Apunte de variables micro, meso y macro de superación de la victimación

1. ¿Cómo cree Ud. que los siguientes elementos le ayudan a sobrellevar mejor su situación? ¿En qué grado: mucho, poco, lo normal?
 - su carácter o forma de ser
 - su formación
 - su nivel socio–económico
 - su pareja, familia y allegados
 - su entorno laboral
 - su compromiso político
 - el apoyo social
 - el apoyo político
 - las acciones institucionales para garantizar su seguridad, reparación económica, asistencia psicológica, etcétera
 - otros
2. ¿Ha necesitado alguna vez asistencia psicológica? ¿Cree que le ayuda o le ayudaría a mejorar su situación?
3. ¿Qué más podrían hacer las distintas instituciones para ayudar a las personas víctimas de persecución?
4. ¿Qué aconsejaría a otras personas en su lugar?

**¿Desea añadir algo más que no le hayamos preguntado sobre su situación?
¿Ha echado en falta algo en el cuestionario? ¿Se ha sentido molesto o incómodo con alguna pregunta?**

CONTACTO PARA EL GRUPO DE DISCUSIÓN (DÍA DE LA SEMANA Y HORA)

DISPOSICIÓN DE RECURSOS DE ASISTENCIA PARA EL ENTREVISTADO

AGRADECIMIENTO

OBSERVACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

2. GUIÓN PARA EL GRUPO DE DISCUSIÓN

*Fecha y lugar de realización:

*Duración:

*Datos sobre el número y perfil sociodemográfico de los participantes:

ACOGIDA

- Presentación de los participantes.
- Ausentes.
- Agradecimiento.
- Estado del trabajo.
- Anonimato

OBJETIVOS Y LÍMITES

- Verificar y enriquecer el análisis de los resultados de las entrevistas individuales mediante una dinámica de grupo con el fin de que la institución del Ararteko pueda realizar una serie de recomendaciones en este informe extraordinario.

PROPUESTA DE PUNTOS A DEBATIR

1. Protección.
2. Solidaridad pública a través de medidas de reconocimiento y asistencia.
3. Fomento de la concienciación y responsabilidad social e institucional.
4. Prevención de las conductas violentas, terroristas, a través fundamentalmente de la educación y de la deslegitimación del terrorismo en general.

- Las asociaciones de víctimas del terrorismo sintetizan sus reivindicaciones con cuatro conceptos: memoria, verdad, dignidad y justicia, ¿podríamos proponer unas palabras que sintetizen los intereses de las personas amenazadas?
- ¿Qué propuestas se les ocurren para la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo en relación con la creación de una línea específica de trabajo en este tema?
- Todos se sienten “privilegiados” en comparación con otros. Con el fin de identificar la necesidad de estudios pormenorizados para los casos más graves y/o urgentes (por ejemplo, zonas rurales, empresarios pequeños...), ¿qué colectivos encuentran prioritarios?
- Hemos hablado de algunos temas que les gustaría ver reflejados en el informe extraordinario del Ararteko. ¿Hay alguno más? ¿Qué no les gustaría ver en él?

- ¿Algo modélico/positivo de alguna institución vasca a seguir por otras?
- ¿Destacarían algo positivo personal de esta situación injusta?
- Posible valor pedagógico y de historia oral de los testimonios.
- Otras cuestiones que se deseen expresar o debatir.

DESPEDIDA

CAPÍTULO X
CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

Debemos poner el énfasis, en primer término, en la necesidad de que los valores derivados de la razón democrática, fundamentalmente los relativos a la ética de respeto de los derechos humanos, sean los que, sin excepciones ni ambages, fundamenten la convivencia y las relaciones sociales. Ello lleva consigo, de manera inexorable, el rechazo firme y profundo de la violencia de naturaleza terrorista, y demanda la acción conjunta y unitaria de todas las instituciones públicas y de todos los agentes políticos y sociales que articulan el tejido democrático, de modo y manera que, fijando un mínimo denominador común, sostengan un discurso y una praxis que fortalezcan y alimenten permanentemente los citados valores y consigan llevarlos a todos los rincones de la sociedad vasca, sobre todo a aquellos que todavía resultan refractarios a esos valores.

Cuanto más se avance y se profundice en la dirección señalada, tanto más se aliviará el sufrimiento de las víctimas del terrorismo, se eliminará la sensación que sienten muchas de ellas de cierto aislamiento y soledad o de escasa empatía para con ellas, se les reconocerá como víctimas no sólo de la violación de sus derechos humanos más básicos, sino también de la agresión de signo totalitario contra los valores democráticos, y se les situará de forma decidida e irreversible en los parámetros de dignidad, verdad, memoria, justicia y reparación donde deben estar.

La victimación terrorista supone una violación grave de los derechos humanos y produce víctimas directas e indirectas, así como una victimación general y difusa. Adicionalmente, las víctimas del terrorismo han sufrido y sufren no sólo la injusticia de una victimación primaria, sino también secundaria y terciaria por parte de las instituciones y de la sociedad. Si bien sus efectos se han ido corrigiendo en los últimos años, las instituciones deben evaluar la eficacia de las diferentes medidas correctoras y la satisfacción de las víctimas, dentro de un proceso dinámico, constante y participativo de adaptación ágil a la realización de sus derechos para evitar que pervivan situaciones injustas.

Conviene advertir que las experiencias de la victimación terrorista en Euskadi son múltiples. Junto con las personas asesinadas o a las que se ha intentado asesinar y con las que han sufrido daños en sus bienes, este informe se ha referido también de forma específica a las víctimas de las amenazas y/o coacciones terroristas de ETA. Estas víctimas también sufren graves violaciones y limitaciones de sus derechos a la vida e integridad personal, al bienestar físico y psicológico, a la libertad de movimientos y de elección de residencia, ideológica y de expresión, a la vida privada y familiar, a la participación política y a poder ser elegido como representante político. Esta victimación produce daños muy gravosos a las personas que la padecen, a sus familias y a la sociedad vasca

en general. Desgraciada e injustamente, muchas víctimas directas han sufrido antes, e incluso después, esta modalidad de victimación anticipada, múltiple y reiterada.

El presente informe supone, en parte, una evaluación de las actuaciones públicas respecto de las víctimas del terrorismo de forma global. Como resultado, las recomendaciones de este capítulo han sido articuladas siguiendo los derechos recogidos expresamente en la Ley 4/2008, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, aprobada por el Parlamento Vasco el 19 de junio de dicho año, y que debe significar un hito en las políticas victimales.

Tras reproducir la referencia legal a cada derecho, señalaremos una recomendación general, en negrilla, para después contextualizarla y terminar apuntando acciones concretas derivadas de ella.

I. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Participación (art. 6 de la Ley 4/2008)

- 1.- Se crea el Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo.*
- 2.- El objetivo de dicho consejo será canalizar la participación de las víctimas del terrorismo en todas aquellas cuestiones que les incumban, y proponer a las administraciones públicas la puesta en marcha de políticas concretas en este campo.*
- 3.- Formarán parte del mencionado consejo, de forma paritaria, las administraciones públicas vascas por un lado, y las asociaciones de víctimas del terrorismo con sede o delegación en el País Vasco, las fundaciones vascas creadas en relación con una víctima del terrorismo y las asociaciones pacifistas vascas, por otro. En cualquier caso la representación mayoritaria de la sociedad civil recaerá en las asociaciones de víctimas.*
- 4.- El consejo estará presidido por una persona de reconocido prestigio nombrada por consenso de las administraciones y de la sociedad civil.*
- 5.- Reglamentariamente se concretarán la composición y funciones de dicho consejo”.*

La definición dinámica de la política victimal, en sus diversas dimensiones, debe contar con la participación de las víctimas, en su caso a través de sus asociaciones y organizaciones, con el objeto de que se tenga en cuenta su perspectiva a la hora de determinar las actuaciones pertinentes y de asegurar su colaboración para una mayor eficacia en su aplicación.

En consecuencia, las instituciones deben seguir reconociendo y apoyando la labor de asistencia y concienciación de las diferentes asociaciones, fundaciones y organizaciones en defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo. El derecho de participación se recoge legalmente, de forma específica y expresa, en el desarrollo del derecho a la verdad (art. 7.2.a) y en el plano educativo, dentro del objetivo de deslegitimación del terrorismo (art. 9.4.).

Señalaremos algunas acciones concretas que, a nuestro juicio, podrían promoverse en este campo:

- Debería asegurarse un número suficiente de representantes de las víctimas en los órganos consultivos de las administraciones públicas relacionadas con la defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo, así como en la evaluación de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las víctimas.
- Debe garantizarse la pluralidad de los intereses de las víctimas, incluso de aquellas que no pertenecen a organizaciones o asociaciones en defensa de sus derechos.
- En concreto, respecto del desarrollo del derecho a la verdad y de la reparación moral en las esferas local y autonómica, en la celebración de actos e iniciativas que contribuyan a extender la manifestación de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo, las víctimas deben poder participar en la preparación y desarrollo de los mismos, así como en el contenido de la inscripción de posibles placas conmemorativas. Dada la necesidad de un trato personal y cercano que prevenga revictimaciones, debe evitarse que dicha celebración llegue a su conocimiento simplemente por la prensa o a través de una llamada o carta impersonal. Además, si así lo desean, deben disponer de un tiempo suficiente dentro de dicho acto para poder expresarse con sus propias palabras, personalmente o a través de otras personas.
- Respecto de la deslegitimación del terrorismo a través de la promoción de los derechos humanos, debe garantizarse la representación adecuada de las demandas de las víctimas del terrorismo a través del Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, creado y regulado por el Decreto 31/2009, de 10 de febrero. En particular, se debe considerar la demanda de las víctimas, apoyada en evaluaciones científicas, de poder contribuir con sus testimonios directos en las aulas.

II. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA DIGNIDAD

Dignidad (art. 4 de la Ley 4/2008)

“Los poderes públicos vascos velarán para que las víctimas sean tratadas con respeto a sus derechos. Para ello:

a) Adoptarán las medidas oportunas, en el ámbito de sus atribuciones, para que los procedimientos judiciales y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a nuevos procesos traumáticos.

b) Adoptarán medidas apropiadas para garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico y la intimidad de las víctimas y sus familiares y, en particular, para prevenir y evitar la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del terrorismo, homenaje o concesión pública de distinciones a los terroristas, y actuarán de manera especial contra las pintadas y carteles de tal índole, y, en su caso, investigarán aquellos que puedan ser constitutivos de infracción penal, quedando abierta la posibilidad del ejercicio de la acción popular por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la defensa de este derecho.

c) Fomentarán la protección de la intimidad e imagen de las víctimas y sus familiares por los medios de comunicación social, evitando la utilización inadecuada y desproporcionada de sus imágenes.

d) Promoverán campañas de sensibilización y formación de los profesionales de la información a fin de fomentar la defensa de los derechos y la dignidad de las víctimas y sus familias.

e) Impulsarán sistemas específicos de formación para las personas encargadas de asistir a las víctimas y tratar con ellas, singularmente para miembros de la Policía del País Vasco, Administración de Justicia, servicios sociales y colectivos de asistencia y ayuda a las víctimas del terrorismo”.

La dignidad se configura como marco de la convivencia justa y pacífica del Estado de Derecho. La dignidad de las víctimas debe respetarse mediante políticas públicas proactivas, coordinadas, participativas y que cuenten con profesionales formados victimológicamente. Las instituciones deberán impedir, y en su caso reparar, los menosprecios contra la estima que como ser humano merece toda persona por el mero hecho de serlo, atendiendo, de forma particular, los contextos de vulnerabilidad de la victimación terrorista.

Las instituciones deben articular de forma coordinada y transversal políticas victimales que hagan realidad los principios acuñados por las víctimas del terrorismo de dignidad, verdad, memoria, justicia y reparación. Ante la diversidad, dinamismo y complejidad de los procesos de victimación son precisas respuestas multifactoriales, coordinadas, cercanas y personalizadas, donde se materialice la dignidad de cada víctima como persona irrepetible y valiosa en sí misma, que merece un trato adecuado a su situación individual. Los múltiples profesionales y voluntarios que deben atenderlas y trabajar con ellas deben formarse, específica y continuamente, tanto en conocimientos como en habilidades sociales.

La falta de reconocimiento de su dignidad se relaciona, en términos generales, con la “invisibilidad” e “incomprensión” institucional y social hacia la victimación terrorista

(párrafo 6º de la exposición de motivos de la Ley 4/2008). En el día a día, la humillación constante de víctimas de ETA se refleja, en algunos municipios vascos, a través de pintadas, carteles y homenajes a los victimarios.

Según el presente informe, al menos una cuarta parte de los municipios que han respondido a la institución del Ararteko han llevado a cabo actuaciones para eliminar pintadas y carteles que atentan contra la memoria de las víctimas, sus derechos o su dignidad. Para la efectividad de esta obligación municipal se requiere una actitud proactiva y una planificación presupuestaria adecuada, así como la debida protección a los empleados de las empresas limpiadoras, si así lo requieren.

Sólo siete municipios vascos señalan que sí se han prohibido o se han tratado de evitar actos públicos que atentan contra la memoria de las víctimas. Lamentablemente este dato resulta aún más significativo contrastándolo con otras fuentes, como son las de algunas asociaciones de víctimas del terrorismo, en las que se precisan, como contextos de riesgo victimal, la celebración periódica de fiestas, celebraciones locales, eventos deportivos o posibles homenajes a victimarios.

Respecto de la reparación moral en la esfera municipal (art. 5.3. de la Ley 4/2008), en cuanto a la celebración de actos e iniciativas que contribuyen a extender la manifestación de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo, un 43% del total de municipios que han remitido información a la institución del Ararteko han declarado no haber realizado dichas actuaciones. En los casos en que sí se han hecho se han mencionado los siguientes cuatro grupos de actuaciones:

- homenajes individuales y colectivos, algunos de carácter anual en colaboración con la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo;
- concesión de medallas y nombramiento de hijo predilecto;
- colocación de crespones negros en las banderas, elaboración de manifiestos de condena y convocatoria de concentraciones silenciosas, cuando se producen atentados o ataques terroristas, siguiendo normalmente un protocolo sobre estos sucesos elaborado de forma previa;
- celebración de exposiciones.

Excepcionalmente se ha trasladado expresa y periódicamente la solidaridad del municipio a las víctimas de persecución. En todo caso, es preciso contar con la participación de las propias víctimas que, en ocasiones, pueden no aceptar dichos homenajes o actuaciones por “*no querer revivir aquellos difíciles momentos*” o “*simplemente consideran que la iniciativa llega demasiado tarde*”. Además, se aprecia la necesidad de un trato personalizado y cercano particularmente en la reparación moral, según reiteraremos en el apartado *infra* sobre la memoria.

Concretaremos seguidamente algunas acciones que podrían promoverse en este campo:

- La promoción del Posgrado de Asistencia a Víctimas de Hechos Traumáticos, en su especialización de victimación terrorista, iniciado hace dos años con la colaboración de la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección de Atención

a las Víctimas del Terrorismo, ambas del Gobierno Vasco, y la Universidad del País Vasco. Debe tratarse de conseguir una representación de todo el personal de las administraciones y de entidades privadas que se relacionen con las víctimas en las diferentes esferas de los procesos de reparación personal (física y psíquica), material y simbólica. Se trata de garantizar un trato adecuado hacia las víctimas y que puedan actuar como agentes multiplicadores de la formación y la sensibilidad victimológicas. También debe procurarse la participación en dicho posgrado de periodistas y estudiantes de periodismo.

- Puede potenciarse la firma de protocolos específicos de colaboración y coordinación de la Dirección de Atención a las Víctimas con las distintas entidades privadas y públicas que se relacionan con las víctimas del terrorismo. Deben preverse mecanismos participativos que supervisen el cumplimiento de dichos protocolos y propongan actuaciones reparadoras concretas en caso de actuaciones que vayan en contra de los derechos de las víctimas en cada campo.
- Debe promoverse la adaptación y difusión del Manual de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Declaración de los Principios de Justicia para las Víctimas en cada colectivo profesional específico, para un compromiso adecuado y activo en cada esfera de la victimación terrorista.
- En el ámbito municipal, la eliminación de pintadas y carteles en favor de ETA que resultan humillantes para sus víctimas debe abordarse como una tarea específica prioritaria en la salvaguarda de los derechos humanos, no como una labor general de limpieza de las calles.
- Dentro de sus competencias, las instituciones municipales y, subsidiariamente, las forales y autonómicas deberían llevar a cabo, cuando sea menester, las actuaciones necesarias para la retirada de las placas y los monumentos en homenaje a los victimarios, de acuerdo con la legalidad vigente.
- El imperio de los principios y los valores democráticos debe implicar la interiorización plena en el pensamiento social y en los fundamentos de las políticas públicas del rechazo y la condena de todo acto relacionado con la violencia terrorista practicada en Euskadi por grupos de diverso perfil ideológico y, consiguientemente, debe implicar también la atención debida a la dignidad de todas las víctimas.

III. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA JUSTICIA

Justicia (art. 3 de la Ley 4/2008)

“1.- Los poderes públicos vascos colaborarán, en la medida de sus posibilidades y competencias, a que no existan situaciones injustas o de desamparo generadas por la impunidad de los terroristas. En tal sentido, promoverán que el acceso a la tutela judicial efectiva de las víctimas se realice en condiciones que salvaguarden sus derechos, atiendan a las especiales circunstancias de su condición y minimicen los inconvenientes que pudiera suponerles.

2.- Para ello se implementarán, dentro de las competencias atribuidas y con respeto a la independencia del poder judicial, medidas encaminadas a:

a) Facilitar información sobre el estado de los procedimientos que les afecten.

b) Facilitar el acceso a los procedimientos y a los recursos jurídicos, económicos, técnicos y psicológicos que puedan requerir las víctimas en el transcurso de los procesos penales y contencioso-administrativos.

c) Ofrecer acompañamiento personal a los juicios que se celebren en relación con los actos terroristas de los que traigan causa su condición de afectados.

d) Promover la salvaguarda de la seguridad e intimidad de las víctimas en su participación en los procesos judiciales, para protegerlas de injerencias ilegítimas o actos de intimidación y represalia y cualquier otro acto de ofensa o denigración.

3.- Los poderes públicos vascos establecerán los mecanismos de colaboración adecuados con la Administración de Justicia y el Ministerio fiscal para implementar las medidas contempladas en el apartado 2 de este artículo”.

Debe satisfacerse la demanda legítima de justicia de las víctimas, entendida como proceso y resultado, siempre dentro del Estado de Derecho. La justicia como valor ético y jurídico significa la falta de impunidad, es decir, las victimaciones exigen reacciones públicas para establecer quiénes son los responsables concretos y cómo debe repararse lo irreparable. Las administraciones competentes deben vigilar que dicha reparación sea efectiva y que nunca se produzcan victimaciones secundarias.

Respecto a la Administración de justicia, las administraciones competentes deben procurar la realización efectiva del derecho al acceso a la justicia y a la participación, a la información, a la protección, a la reparación y a la prevención de la victimación, es decir, a que no vuelvan a producirse hechos similares contra ellas y/o contra otras personas. Este último aspecto abarca el derecho a no sufrir victimación secundaria, producida por la indiferencia o la negligencia de la sociedad y de las propias instituciones y profesionales que deben protegerlas, atenderlas y colaborar con ellas.

Las instituciones vascas tienen obligaciones de justicia ineludibles con las víctimas del terrorismo. La defensa de sus derechos humanos constituye la mejor acción en la prevención del terrorismo, sin que ello suponga un menoscabo de los derechos de los victimarios. El abandono institucional y la indiferencia social contribuyen a la impunidad y a la victimación reiterada en casos de asesinatos, lesiones, daños materiales, amenazas y/o coacciones.

Para aminorar la grieta entre la proclamación de derechos y su aplicación debe evaluarse su eficacia real, de forma periódica e independiente, según los indicadores cualitativos y cuantitativos propuestos en la normativa internacional. Se trata de una serie de principios o estándares de trato básico o mínimo, siempre mejorable a escala interna. Las instituciones vascas tienen una responsabilidad particular en la evitación de la victimación múltiple y reiterada.

Por su parte, las personas amenazadas y/o coaccionadas por ETA llevan muchos años sufriendo una situación injusta, y las instituciones y la sociedad no han sabido reaccionar a tiempo y de la forma debida para reconocer y proteger su dignidad y derechos. Respecto a otras víctimas del terrorismo, debe realizarse una especificación de los derechos y los servicios que aminoren y prevengan su victimación. Para las personas amenazadas existe un nivel alto de victimación oculta. Por ello, las instituciones deben diseñar políticas victimales que puedan llegar efectivamente a las víctimas que no denuncian los hechos. Las instituciones vascas deben promover políticas a corto, medio y largo plazo, adecuadas y justas. Estas políticas deben dirigirse a proteger los derechos de las personas víctimas de amenazas y/o coacciones terroristas, aminorando la victimación terrorista anticipada, así como las propias consecuencias negativas inherentes a las medidas de protección.

Aunque la Ley 4/2008 se refiere básicamente a la justicia penal convencional, del conjunto de los principios rectores de la misma, inspirados en la normativa internacional, pueden mencionarse las posibilidades de otros tipos de justicia. Estas formas de justicia en modo alguno deben suponer impunidad o falta de respuesta justa, sino que, según diversos trabajos científicos, colocan en primer plano la reparación integral a las víctimas y la responsabilidad de los victimarios. Son la justicia procedimental, terapéutica y restaurativa, todas ellas complementarias y siempre dentro del sistema de garantías del ordenamiento jurídico-penal. Justicia implica indispensablemente la declaración de condena pública por los hechos cometidos, la necesidad de responsabilidad activa por parte de su autor y la reparación efectiva a las víctimas.

En concreto, la justicia restaurativa supone una justicia que no olvida a las víctimas y que respeta ante todo sus derechos e intereses. Cumpliendo con los principios internacionales en la materia, las instituciones vascas deben explorar sus posibilidades futuras cuando cese el terrorismo y las situaciones injustas, y así lo deseen las víctimas en cada caso. Previamente ello implica una condena pública de los hechos, junto con victimarios que deslegitimen la violencia y estén dispuestos a responsabilizarse por sus delitos y reparar a las víctimas.

Como acciones concretas que podrían promoverse en el campo general de la administración de justicia, destacamos entre otras:

- La Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco podría impulsar la firma de protocolos específicos que hagan realidad en este ámbito los principios de colaboración y coordinación efectiva entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Trabajo, el Departamento de Interior, el Departamento de Justicia, ambos del Gobierno Vasco, y las diferen-

tes organizaciones en defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo. Dichos protocolos se dirigirían a garantizar de forma efectiva los derechos a la información, protección, tutela judicial y participación, reparación y prevención, a lo largo de todas las actuaciones penales, entendidas en sentido amplio.

- La Dirección podría actuar de oficio para suministrar información efectiva del estado de las investigaciones y del procedimiento penal sobre las victimaciones terroristas producidas, siempre y cuando lo deseen los afectados, así como de las posibilidades de personación en la causa de las propias víctimas.
- La Dirección podría fomentar el acompañamiento de las víctimas, entendidas en sentido amplio, por parte de personal formado al efecto a lo largo de todo el proceso penal.
- La Dirección podría impulsar y colaborar en la realización de estudios continuados, por parte de un organismo científico, sobre el impacto de la victimación, la satisfacción de las víctimas con la Administración de Justicia, especificando los diferentes agentes implicados, y sus actitudes ante las posibles respuestas penales. Este estudio podría basarse en una breve encuesta personal tras la celebración del juicio o tras un plazo suficiente sin haberse celebrado éste. Se realizaría de forma que ayudase a las víctimas a verbalizar sus preocupaciones, reduciendo su victimación, y estaría presidido por el objetivo de recoger demandas e intereses legítimos que no hayan sido debidamente atendidos. En consonancia con los resultados de dichos estudios convendría, en su caso, analizar la necesidad de adecuaciones o mejoras en la legislación vigente.
- Debería analizarse la posibilidad de que las instituciones que tuvieran facultad para ello ejerciesen la acusación popular, como símbolo de que la acción terrorista es un delito contra toda la ciudadanía vasca y como muestra de apoyo a las víctimas concretas.
- Debe hacerse llegar a las administraciones competentes la necesidad de evitar discriminaciones respecto de las indemnizaciones civiles en relación con la aplicación de la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, actualmente en proceso de reforma.
- Deberían estudiarse las iniciativas que se están planteando en el marco de la Red Europea de Víctimas del Terrorismo y del Consejo de Europa relacionadas con la inclusión del terrorismo en el catálogo de los crímenes internacionales que son competencia de la Corte Penal Internacional.

IV. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA REPARACIÓN

Reparación (art. 5 de la Ley 4/2008)

“1.- Los poderes públicos vascos, con base en el principio de solidaridad con las víctimas y por medio del sistema de asistencia integral previsto en el título III de esta ley, promoverán una reparación efectiva e integral a las víctimas del terrorismo, arbitrando medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, atención y satisfacción moral.

2.- La aplicación del sistema de asistencia integral previsto en el título III de esta ley atenderá prioritariamente a los siguientes principios y finalidades:

a) Procurar, en la medida de lo posible, la devolución a la víctima a la situación anterior a la provocación del daño.

b) Favorecer el restablecimiento de la libertad, identidad, vida familiar, social y política de la víctima.

c) Promover el regreso de la víctima a su lugar de residencia y la reincorporación a su empleo en condiciones adecuadas o, en su caso, el cambio de residencia y una política favorable a su integración laboral.

d) Garantizar la accesibilidad a las prestaciones del sistema de protección y asistencia con la máxima celeridad requerida por la situación de la víctima.

e) Atender a los distintos ámbitos que afectan a la vida cotidiana de la víctima, para la creación de condiciones de bienestar que palien el daño ocasionado por el acto terrorista en estos ámbitos.

3.- Las medidas reparadoras comprenden igualmente el impulso de un conjunto de actuaciones públicas destinadas a proporcionar a las víctimas una satisfacción moral y restablecer públicamente su dignidad, reputación y derechos. Así, se promoverá de manera consensuada con las propias víctimas y con sus asociaciones, en su caso, la realización de ceremonias de homenaje, la erección de monumentos conmemorativos, las iniciativas a nivel local que busquen el reconocimiento y la empatía con las víctimas del terrorismo, la presencia del testimonio de las víctimas en proyectos de educación para la paz y la convivencia, así como otras expresiones de carácter simbólico a través de las cuales se manifieste el apoyo y reconocimiento social, ético y político a las víctimas del terrorismo”.

La solidaridad con las víctimas exige una reparación guiada por los principios de deslegitimación de la violencia terrorista, la integridad, la flexibilidad, la coordinación y la participación.

En el párrafo 50º de la exposición de motivos de la Ley 4/2008 se reconoce la “irreparabilidad” de muchos daños. Ese mismo reconocimiento de daños no susceptibles de reparación supone un reconocimiento de su dignidad y, al mismo tiempo, del compromiso de prevenir o garantizar la no repetición, así como de evitar la victimación secundaria. Toda política victimal en este campo, en sus diferentes facetas de seguridad y asistenciales –en materia de sanidad, cambios de vivienda, empleo, enseñanza y formación, reparación de daños materiales, etcétera–, debe estar presidida por el principio de deslegitimación del terrorismo y la reafirmación de la pluralidad ciudadana dentro del Estado de Derecho.

Entre los principios expresamente mencionados en la ley que rigen la reparación se encuentran los cinco siguientes:

- a) Proporcionalidad, flexibilidad, adaptabilidad e integralidad (párrafos 52° y 53° de la exposición de motivos de la Ley 4/2008).
- b) Un criterio extensivo y exhaustivo en el sistema de protección y asistencia, es decir, de solidaridad y prestaciones administrativas (párrafo 8° de la exposición de motivos).
- c) Celeridad y trato favorable a la víctima [art. 26.1.b), párrafo 72° de la exposición de motivos], éste incluye la conciencia de la posible vulnerabilidad de la misma [art. 26.1.a)].
- d) Coordinación entre los agentes públicos (estatales, autonómicos, forales y locales) y privados, con participación de las propias asociaciones de víctimas (párrafo 19° de la exposición de motivos; arts. 4, 6 y 26.2.).
- e) El objetivo que guía la reparación es la “*deslegitimación radical de la violencia*” y el “*reconocimiento explícito de que nunca ha existido justificación para ella*” (párrafo 51° de la exposición de motivos). La reparación, según dicho párrafo, no es una acción puntual o coyuntural, sino un proceso integrado por diversas acciones concretas orientadas a tal fin y que deben plasmarse, según exigencias de la propia normativa internacional, en determinadas garantías de no repetición.

Se plantean las siguientes acciones concretas en este campo:

- Algunas de las obligaciones públicas relativas a la reparación deberían concretarse lo más pronto posible en el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2008. Según dicha ley, los posibles desarrollos reglamentarios comprenderían los siguientes seis aspectos, que pertenecen todos ellos al ámbito competencial del Gobierno Vasco:
 - A. La composición y funciones del Consejo de Participación de las Víctimas de Terrorismo (art. 6.5.).
 - B. El desarrollo de las prestaciones para paliar los daños materiales, así como de las medidas específicas vinculadas a la salud psicológica, la enseñanza, la formación laboral, la vivienda y el empleo (párrafos 70° y 72° de la exposición de motivos).
 - C. La regulación de la subvención para personas físicas o jurídicas que padezcan acoso, amenaza o coacción vinculada a actuaciones terroristas para sufragar el coste que ocasione la instalación de sistemas de seguridad adecuados en sus viviendas, establecimientos y vehículos (art. 17).
 - D. La designación del órgano competente de la coordinación de las prestaciones (art. 25 y disposición transitoria 4ª). Dicho órgano debe diseñar un protocolo de actuación inmediata para los futuros atentados (disposición adicional 3ª).
 - E. El Gobierno Vasco presentará las modificaciones necesarias a la Ley 6/1989, de 6 de junio, de Función Pública Vasca, derivadas de los preceptos recogidos en la misma (disposición final 3ª).

- F. La previsión reglamentaria de la apertura de un plazo extraordinario de seis meses durante el cual podrán solicitar acogerse al programa de ayudas a las víctimas del terrorismo vigente en el momento de la acción terrorista quienes, por el transcurso del plazo de un año sin formalizar su solicitud, no pudieron acogerse a las ayudas para la reparación de daños materiales (disposición transitoria 3ª).
- De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, toda medida de discriminación positiva en las esferas del empleo, la vivienda, la enseñanza u otras pertinentes debe ser razonable y proporcionada a los procesos de victimación. Dichas razonabilidad y proporcionalidad no podrán ser constatadas efectivamente sin estudios específicos en cada ámbito.
 - En caso de requerirla, debe facilitarse el acceso a la asistencia psico-social por parte de las personas amenazadas por ETA, así como de sus familiares directos.
 - Deben fomentarse políticas innovadoras y efectivas en el ámbito del empleo para poder conciliar los efectos de la victimación, propia y familiar, con el trabajo de las víctimas en sentido amplio, respecto de las personas heridas y los supervivientes de las personas asesinadas.
 - Deben articularse medidas concretas para los colectivos amenazados y sus familiares, residan en Euskadi o hayan tenido que irse por la persecución padecida, considerando cada grupo profesional, para paliar las consecuencias en su vida laboral.
 - Deben facilitarse los cambios de vivienda, previa acreditación de la amenaza y coacción, para las personas que sufren violencia de persecución.
 - Además de incentivar medidas técnicas de apoyo pedagógico, deben formarse grupos de apoyo social en los propios centros de formación y enseñanza como elemento complementario a los procesos de resiliencia, cuyo conocimiento, a su vez, enriquece la enseñanza y formación de todas las personas.
 - Debe otorgarse la misma importancia a los daños psicológicos que a los físicos, producidos ambos por la victimación terrorista. Deben contemplarse en su integridad a corto, medio y largo plazo, mediante un baremo específico para evaluar las distintas lesiones.
 - Respecto de los daños psicológicos debe ampliarse la cobertura a todos los familiares de las personas fallecidas, heridas, amenazadas y/o coaccionadas en quienes pueda repercutir la victimación terrorista a corto, medio y largo plazo. Esta cobertura debería tener en cuenta los resultados de las investigaciones victimológicas más sólidas y avanzadas en la materia.
 - Deben fomentarse manuales de buenas prácticas para asegurar la calidad de la protección, efectiva y humana, entre las empresas de seguridad privada, el De-

partamento de Interior y los colectivos profesionales amenazados. Se trata de garantizar unas relaciones adecuadas entre la persona protegida y su/s escolta/s.

V. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VERDAD

Verdad (art. 7 de la Ley 4/2008)

“1.- Los poderes públicos vascos contribuirán al conocimiento de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos derivadas de acciones terroristas y las causas reales de la victimización, así como al reconocimiento público de dicha verdad, a fin de satisfacer los derechos que al respecto asisten a las víctimas y sus familiares.

2.- Para ello impulsarán medidas activas a fin de:

a) Asegurar el recuerdo y reconocimiento de las víctimas, procurando la participación, presencia y centralidad de las víctimas en las iniciativas a que se refiere el artículo 4 de esta ley.

b) Asegurar y/o promover el derecho de las víctimas y sus familiares al acceso a los archivos oficiales donde consten datos o información relevante para la defensa de sus derechos y la investigación histórica.

c) Identificar a las víctimas cuando su identidad o paradero no sea conocido, o conocer, en caso de fallecimiento, el lugar donde fueron enterradas”.

Deben promoverse investigaciones y estudios científicos para el conocimiento de los procesos de victimación en toda su extensión, diversidad y dinamismo, de manera que pueda hacerse frente, de forma dinámica y con información contrastada, a las diversas necesidades de las víctimas, comenzando por la concienciación social de las graves injusticias sufridas.

Del silencio de una cuarta parte de los municipios vascos requeridos por el Ararteko para responder a las preguntas del presente informe, destacando los del Territorio Histórico de Gipuzkoa, puede extraerse una conclusión negativa respecto del cumplimiento del derecho a la verdad y a la memoria de las víctimas.

En el párrafo 1º de la exposición de motivos de la Ley 4/2008 se reconoce la entidad de los daños personales y sociales producidos por el terrorismo, pero también la falta de concienciación social y, por ende, de análisis y estudios rigurosos. Esperamos que este informe contribuya a un mejor conocimiento, al menos de una parcela de esta compleja realidad.

Como se indica en el párrafo 19º de la exposición de motivos de la Ley 4/2008, *“En síntesis, se trata de partir de la verdad y la memoria estableciendo qué ha pasado y pasa y por qué ha pasado y sigue pasando”*. Dentro de sus límites inherentes, los dos capítulos de este informe sobre las experiencias de victimación han ahondado en ese porqué desde experiencias subjetivas, pero con implicaciones sociales que permiten extraer una serie de recomendaciones de cara a su prevención.

El derecho a la verdad resulta previo al de memoria: *“Si verdad es conocimiento de los hechos, memoria es reconocimiento social de los mismos”* (párrafo 55º

de la exposición de motivos). El párrafo 54º de la exposición de motivos resume el derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad como el “*conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, los participantes, las circunstancias y motivación*”. Siendo conscientes de que el registro total resulta una tarea formidable y que, en todo caso, pueden quedar fuera de él algunas dimensiones subjetivas, las investigaciones científicas permitirán iluminar espacios no conocidos por la ciudadanía con el objetivo de aminorar la victimación. De forma particular deben fomentarse estudios e investigaciones pormenorizadas sobre colectivos con un alto riesgo victimal y bajo situación de desamparo social e institucional, particularmente en zonas rurales y poblaciones pequeñas.

Sin perjuicio del necesario principio de cooperación, debe considerarse la distinción entre la Victimología y las asociaciones de víctimas e insistir en la obligación pública de promover investigaciones victimológicas.

La victimación, primaria y secundaria, ha alentado una sana actitud crítica, exigente y escéptica en las víctimas del terrorismo y en las asociaciones en defensa de sus derechos, una actitud necesaria para resistirse a falsos encantamientos y velar por sus intereses legítimos guiados por la búsqueda de una verdadera justicia social. Esa actitud se asemeja a la mirada científica que permite reducir el velo de oscuridad que rodea las interpretaciones en este campo.

No obstante, no deben confundirse los movimientos asociativos, verdaderos impulsores de la lucha por sus derechos legítimos, con la Victimología como ciencia social. La Victimología nos ofrece datos contrastados que permiten políticas victimales informadas por el principio científico, es decir, el regido por la objetividad posible, la compleja simplificación y la dialéctica, de manera que toda investigación se entiende como un proceso interminable de producción de conocimiento fiable, pero provisional, para cada contexto. Sin investigaciones científicas en torno a la victimación terrorista en Euskadi no tendremos políticas victimales debidamente informadas y ello ahondará la victimación secundaria. Por todo ello, y en contraste con otras comunidades autónomas y otros países, llama poderosamente la atención la ausencia de cátedras o de centros de investigación específicos en Euskadi sobre las victimaciones terroristas.

Como acciones concretas que podrían promoverse en este campo, destacamos entre otras las siguientes:

- Debe reconocerse el valor universal de las experiencias de victimación terrorista en el País Vasco en cuanto que representan un compromiso con los derechos humanos frente al sufrimiento de una situación radicalmente injusta. Para incentivar el conocimiento de la victimación producida debe fomentarse la recogida, sistematización, archivo y préstamo de materiales que, a su vez, se relacionan con la educación para la paz. Para ello sería conveniente la celebración de convenios con asociaciones, universidades e instituciones científicas y culturales con el objetivo de crear centros de documentación específicos sobre las víctimas del terrorismo a escala autonómica, foral y municipal. En el ámbito municipal se insistiría en la creación de fondos con publicaciones y documentales sobre la materia.

Puede pensarse, además, en el desarrollo de archivos orales, especialmente de víctimas con estrecha vinculación con cada municipio (originarias, residentes o en cuyo municipio se haya producido la victimación). Aquí debe utilizarse un concepto amplio de “víctima” para incluir la victimación producida sobre las personas amenazadas y también la de los familiares y amigos. Los testimonios de las víctimas poseen un valor metodológico, pedagógico y, a la larga, histórico en el análisis y la prevención del terrorismo como fenómeno vulnerador de los derechos humanos.

- Debe reconocerse social e institucionalmente que las víctimas del terrorismo, incluyendo las personas amenazadas, representan una verdad política porque han sido atacadas y/o amenazadas por simbolizar la pluralidad ciudadana de la sociedad vasca y defender la libertad.

VI. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA MEMORIA

Memoria (art. 8 de la Ley 4/2008)

“1.- El derecho a la memoria abarcará las injusticias padecidas por todos aquellos ciudadanos inocentes que hayan sufrido las acciones terroristas. Los poderes públicos vascos promoverán el asentamiento de una memoria colectiva que contribuya a la convivencia en paz y libertad y a la deslegitimación total y radical de la violencia.

2.- Igualmente, el derecho a la memoria tendrá como elemento esencial el significado político de las víctimas del terrorismo, que se concreta en la defensa de todo aquello que el terrorismo pretende eliminar para imponer su proyecto totalitario y excluyente: las libertades encarnadas en el Estado democrático de derecho y el derecho de la ciudadanía a una convivencia integradora. La significación política de las víctimas del terrorismo exige el reconocimiento social de su ciudadanía.

3.- El mantenimiento de la memoria y del significado político de las víctimas del terrorismo constituye además una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo”.

Un futuro en paz debe basarse en políticas de memoria ciudadana, concretas y activas, que reafirmen el valor de la defensa constante de la pluralidad ciudadana y, en general, de los derechos y deberes humanos.

La memoria implica “*el reconocimiento público y oficial del sufrimiento causado a un inocente y de la significación política de su condición de víctima*” (párrafo 55° de la exposición de motivos de la Ley 4/2008). En este sentido, “*...en Euskadi, tanto el Gobierno como el Parlamento han afirmado con rotundidad y solemnidad que el futuro de nuestra convivencia deberá ser construido ineludiblemente sobre la memoria de las víctimas*” (párrafo 5° de la exposición de motivos).

Aunque se trata de un derecho de las víctimas y de la sociedad, su concreción debe ser individual en cuanto que se habla de la memoria de los ausentes, de los supervivientes, de los familiares y de los amigos de las víctimas (párrafo 57° de la exposición de motivos). En todo caso, se trata de una “memoria conjunta” para afirmar que todas las

víctimas son miembros valiosos e indispensables de la sociedad. La memoria supone un “elemento esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo”. La memoria es pasado que mira al futuro para poder construir una sociedad “libre e incluyente”. Una vez más, el significado político de las víctimas resulta “parte esencial de la memoria”, porque su victimación supone no sólo una negación de los derechos a la vida, la libertad de expresión o la integridad física y moral, sino la exclusión de una ciudadanía plural (párrafos 59º y 60º de la exposición de motivos y art. 9).

Frente a lo dicho anteriormente, sólo el 19% de los municipios que han colaborado con la institución del Ararteko han llevado a cabo iniciativas en favor de la memoria de las víctimas y del rechazo al terrorismo, fundamentalmente mediante la exhibición de pancartas en las sedes consistoriales, la colocación de monolitos y monumentos, o la denominación de lugares públicos con el nombre de las víctimas del terrorismo o de valores de paz.

Planteamos las siguientes acciones concretas que podrían fomentarse en este campo:

- Crear secciones específicas –o, en su caso, links– en las páginas web institucionales, de municipios y órganos forales, sobre víctimas del terrorismo. Las ya existentes creadas por el Gobierno Vasco, fundamentalmente a través de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, y el Parlamento Vasco, destacando la creada respecto de la exposición de víctimas de ETA realizada en 2008, deben actualizarse y evaluarse periódicamente.
- Promover en todos los municipios, y necesariamente en los que se haya producido una victimación terrorista, una calle o instalación pública en memoria de las víctimas del terrorismo, de forma personalizada y participativa, y organizar anualmente algún tipo de actividad educativa en relación con ella.
- Los actos que se celebren en memoria y reconocimiento de las víctimas del terrorismo deben tener presente el significado político de las víctimas del terrorismo, es decir, que se les quiso expulsar de su condición de ciudadanos para imponer mediante el uso de la violencia y cercenando el derecho a la vida y otros derechos humanos básicos y, por tanto, de manera totalitaria y antidemocrática, unos objetivos políticos. En consecuencia, se trata de recordar una injusticia irreparable y el compromiso activo por la deslegitimación ética, social y política del terrorismo, para que no vuelva a producirse, reafirmando la dignidad de las víctimas y fomentando su sentido de pertenencia ciudadana.

VII. EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA PAZ, LA LIBERTAD Y LA CONVIVENCIA

Paz, libertad y convivencia (art. 9 de la Ley 4/2008)

“1.- El uso o amenaza de la fuerza ilegítima para provocar un estado de terror en la ciudadanía, en un grupo de personas o en personas particulares con propósitos políticos es injustificable en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para pretender su justificación.

2.- Los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia, adoptarán aquellas medidas previstas en el Estado democrático de derecho dirigidas todas a promover las condiciones para que la libertad, la seguridad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales, así como a remover los obstáculos que lo impidan.

3.- Para ello, los poderes públicos vascos:

a) Velarán por el derecho de las personas a vivir en paz y en libertad, sin violencia, miedo, opresión o intimidación, resolviendo las diferencias sobre cuestiones políticas o de otra índole por medios exclusivamente democráticos, excluyendo el uso o amenaza de la fuerza ilegítima.

b) Impulsarán la educación para la paz y en derechos humanos, así como la promoción de los valores democráticos, en todos los niveles del sistema educativo.

c) Promoverán el compromiso de los medios de comunicación social en general con los valores democráticos, los derechos humanos, la paz y la libertad, garantizando que las expresiones contrarias a los mismos no tengan cabida en los medios de comunicación públicos de la Comunidad Autónoma vasca, o que sean recogidas desde una perspectiva editorial comprometida con los valores de una sociedad libre y democrática.

d) Pondrán en marcha medidas activas para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo, defendiendo y promoviendo la legitimación social del Estado democrático de derecho y su articulación en normas de convivencia integradora como garantía de nuestras libertades y de nuestra convivencia en paz.

4.- En aquellas iniciativas de promoción de los valores democráticos y los derechos humanos que se consideren idóneas se contará con el testimonio y participación de las víctimas del terrorismo”.

En toda actuación de las diversas administraciones, incluyendo su relación con los agentes educativos y culturales y los medios de comunicación, debe reafirmarse que no tienen justificación alguna los ataques a la libertad y al pluralismo político porque nuestra convivencia se basa en el respeto al Estado de Derecho. Los poderes públicos tienen la obligación de garantizar esta convivencia mediante medidas de prevención del terrorismo primarias, secundarias y terciarias.

La irreparabilidad de la mayor parte de las victimaciones terroristas implica que las víctimas no pueden dejar de serlo porque se trata de una injusticia con la que han de convivir día a día, especialmente traumática en el caso del terrorismo persistente de ETA. No obstante, sí pueden potenciarse los aspectos que ayudan a vivir con dicha victimación. Se trata de reafirmar permanentemente, de forma social e institucional, la indispensabilidad y valía ciudadana de las víctimas, potenciando que la victimación no condicione su futuro en el desarrollo de todas sus potencialidades.

La victimación terrorista rebasa los aspectos personales e interpersonales para afectar a las dimensiones sociopolíticas. Enfrentarnos al dolor de las víctimas supone no sólo cuestiones asistenciales, sino también asumir la responsabilidad que nos corresponde como ciudadanos e instituciones. Sólo así podremos iniciar un proceso de desvictimación y de recuperación social verdadero donde el terrorismo nunca encuentre huecos para la impunidad o la legitimación. Sólo así muchas víctimas se sentirán realmente reparadas, dentro de lo posible. Sólo así quedarán reafirmados los valores de pluralidad y de respeto del Estado de derecho que las víctimas representan. Frente al abandono sufrido durante muchos años, hoy las instituciones deben demostrar a las víctimas que su compromiso con ellas es auténtico, real y constante.

A las víctimas les duele enormemente la indiferencia social, especialmente de los vecinos y los compañeros de trabajo, pero también de las instituciones públicas que deben atenderlas y promover el compromiso ciudadano. Dentro de dicho compromiso, las víctimas esperan medidas adecuadas de prevención en situaciones de riesgo, así como unas instancias educativas y unos medios de comunicación responsables socialmente y deslegitimadores del terrorismo.

En el ámbito municipal, respecto de la creación de foros cívicos locales, sólo un 12% de los municipios ha puesto en marcha esta iniciativa, en ocasiones sin concretar su contenido. La constitución de estos foros estaba prevista en la Declaración de EUDEL de 3 de mayo de 2002. Del presente informe también puede extraerse el dato de que únicamente un 45% de los municipios que han remitido información a la institución del Ararteko ha respondido afirmativamente sobre la aprobación de acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca (según se preveía también en la Declaración Cívica de EUDEL aprobada el 3 de mayo de 2002 y se recordaba en los acuerdos parlamentarios de 2003, 2005 y 2007). Dentro de los territorios históricos vuelve a destacar negativamente el de Gipuzkoa, tanto en cuanto al bajo número de respuestas como a la insuficiencia de aprobaciones de acuerdos. De cualquier forma, todos los municipios que aprobaron estos acuerdos lo hicieron en 2002. Por ello, deben actualizarse y garantizarse que no se quedan en lo meramente retórico, de forma que pueda especificarse y, por tanto, evaluarse periódicamente el desarrollo de sus objetivos y contenidos.

No cabe oponer a la falta de aprobación de acuerdos la ausencia de ataques terroristas y/o de víctimas mortales en su territorio, o la escasez o la dispersión de la población. Debe recordarse que el compromiso por los derechos humanos es universal y dicha universalidad se concreta, además, en el rechazo de la utilización ilegítima del nombre del “pueblo vasco” por parte de una organización terrorista, amén de las obligaciones de cada ayuntamiento respecto de las medidas de prevención en cuanto a posibles sujetos, vinculados al municipio, implicados en actos de terrorismo.

La interrelación entre los diferentes derechos, concretamente los de memoria, reparación y convivencia, se plasma en la dimensión educativa hacia una cultura de paz como prevención continua de victimaciones y revictimaciones (párrafo 63º de la exposición de motivos). Así, en el título II de la Ley 4/2008, dedicado a los derechos, la educación se menciona tanto en el art. 5 (derecho de las víctimas a la reparación) como en el art. 9.3. y 4. (derecho de la ciudadanía a la paz, la libertad y la convivencia).

La deslegitimación del terrorismo constituye el principio orientador de toda política de reparación. Una garantía fundamental de no repetición es la promoción de los valores y los principios democráticos mediante medidas de educación para la paz, dirigidas fundamentalmente hacia los más jóvenes. Hay que señalar las iniciativas del Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social en la anterior legislatura, destinadas a garantizar la participación de las propias víctimas en las acciones educativas en este ámbito a través de sus testimonios personales, si bien cabe señalar que no ha habido un desarrollo pleno de este aspecto concreto.

Dentro de las iniciativas municipales en esta materia, según el presente informe, sólo en un 14% de los municipios se citan acciones en favor de los derechos humanos, normalmente de carácter general. Así se mencionan las siguientes: vídeo-fóruns; ciclos de cine; acciones de educación para la paz; programas infantiles; publicación de guías y folletos; promoción de la mediación comunitaria; formación de agentes de resolución de conflictos; exposiciones; ludotecas con actividades específicas; elaboración de páginas web; conciertos; campañas de sensibilización; convocatoria de premios; celebración de jornadas y encuentros; celebración del “Día Europeo en Memoria y Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo” (11-M)... Muchas de estas acciones adolecen de un carácter inespecífico y poco participativo respecto de las propias víctimas del terrorismo en Euskadi. Además, sería preciso evaluar su impacto real en esta materia.

Dentro de políticas educativas, continuas y transversales, deben fomentarse los factores personales y sociales de resistencia y protección frente a la criminalidad y la victimación terroristas. Finalmente, toda política victimal debe considerar los ejemplos de buenas prácticas llevadas a cabo por las diversas administraciones o las experiencias evaluadas positivamente en otros países, de forma que puedan aportarse ideas innovadoras más respetuosas con los derechos humanos. Como en el campo tecnológico y científico, las instituciones vascas deben fomentar políticas victimales en el ámbito del terrorismo, destacables internacionalmente en el siglo XXI, por su justicia, sostenibilidad y eficacia democráticas dentro de un Estado de Derecho.

Como acciones concretas que podrían promoverse en este campo, destacamos las siguientes:

Garantías de la convivencia en libertad

- Todos los municipios deberían actualizar o, en su caso, crear y evaluar periódicamente sus acuerdos municipales para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca.
- Las instituciones vascas deben evaluar continuamente la adecuación de las medidas necesarias para proteger, específicamente según cada caso, la libertad en todas sus facetas, la vida, la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada y familiar de las víctimas de amenazas y/o coacciones terroristas.

- Debe prestarse una atención adecuada a la formación, a las medidas de seguridad y al apoyo social e institucional de las fuerzas policiales democráticas, especialmente las destinadas en municipios pequeños. La convivencia basada en la vigencia real y efectiva de los valores democráticos debe ser protegida y promovida plenamente. La libertad, la dignidad y la integridad física y moral de los ciudadanos y ciudadanas y de los cargos públicos que los representan deben ser salvaguardados en su integridad habilitando los recursos que resulten necesarios para ello.

Medios de comunicación

- Deben incentivarse actos de apoyo institucional y social a los periodistas amenazados.
- Mediante la formación y la elaboración de protocolos de colaboración, los medios de comunicación, particularmente los públicos, han de servir para concienciar sobre la victimación terrorista como un fenómeno injusto e injustificable, heterogéneo, complejo y dinámico. El compromiso con la formación de una opinión pública debidamente informada que potencie un juicio crítico resulta ineludible.
- Los medios de comunicación deben favorecer la información sobre los procesos de desvictimación y de recuperación social de las víctimas, evitando su estigma. Debe mostrarse la riqueza de la pluralidad de las propias víctimas y los mecanismos sociales que han demostrado ser efectivos en su apoyo social e institucional.
- Dentro del respeto a la libertad de prensa y de expresión, así como al derecho a la información, los límites están marcados por la dignidad y el derecho a la seguridad personal de las víctimas del terrorismo. Los medios de comunicación son responsables respecto de las intromisiones que puedan dañar la dignidad y/o la vida privada y familiar de las víctimas a través de imágenes o comentarios morbosos, falsos, sensacionalistas o frívolos. Además, los medios no pueden contribuir a la puesta en riesgo de las víctimas y de sus familiares.

Educación

- El derecho de las víctimas a la prevención de futuras victimaciones implica la educación de ciudadanos y ciudadanas sin odio y sin miedo, comprometidos constantemente en la defensa de los valores democráticos, particularmente de los derechos humanos, y en el uso de medios democráticos y pacíficos para la consecución de sus objetivos personales y políticos, garantizando una convivencia en libertad y justicia.
- Como toda medida preventiva, las educativas deben tener un enfoque multifactorial, dinámico y coordinado con otros agentes de socialización donde se aborden aspectos de la prevención primaria o general, secundaria o con grupos

de riesgo y terciaria o con personas afectadas efectivamente, de cara a posibles víctimas, victimarios y contextos de victimación.

- Debe potenciarse la utilización del material pedagógico de los centros físicos y virtuales ya existentes, es decir, de los recursos que pueden encontrarse a través de páginas web, películas, documentales, recortes de prensa, videoconferencias, exposiciones, acuerdos estables con museos y archivos documentales y orales.
- El diseño y la evaluación de los programas de concienciación y de educación para la convivencia, dirigidos a grupos escolares y a todos los foros de la sociedad civil, deben contar con la participación de las propias víctimas. Además, sus testimonios personales y la posibilidad de interactuar cara a cara con los destinatarios de los programas resultan ineludibles para valorar la efectividad de los programas y la satisfacción de los participantes. En este campo pueden resultar interesantes las redes de investigación-acción, para unir la teoría con la práctica y mejorar continuamente la realización del interés de las víctimas en la prevención del terrorismo.

ANEXOS

ANEXO I

ESTELAS DE VICTIMACIÓN: EN PARTICULAR, LAS VÍCTIMAS MORTALES DEL TERRORISMO

1. Otras victimaciones como posible objeto de futuros estudios cuantitativos

Si bien estas páginas se refieren a las víctimas directas mortales, conviene intentar precisar en el futuro la extensión numérica de otros tipos de victimaciones terroristas que no deben ser olvidadas. Si tomamos el ejemplo de ETA, como fenómeno persistente, su concreción resulta difícil, al no existir datos oficiales o científicos concluyentes. Como ya se ha apuntado en el capítulo correspondiente sobre experiencias de victimación, pueden mencionarse a unos 16.000 heridos y sus familiares; a las víctimas de daños materiales; a unas 40.000 personas objeto de amenazas y/o coacciones, a las que se suman sus familias; a multitud de ciudadanos vascos que han tenido que irse de Euskadi; a secuestrados; a retenidos...

Hay que tener en cuenta particularmente a las personas heridas, cuyas secuelas atestiguan cotidianamente su victimación. Como víctimas indirectas deben recordarse expresamente a sus parejas, generalmente mujeres, y a sus hijos. Más allá de análisis cuantitativos, algunas de ellas han expresado la magnitud de su victimación de la siguiente manera¹:

–Al sobrevivir al atentado, es como si no hubiese pasado nada. Ellos no existen y nosotras tampoco ... los que más sufrieron fueron los pequeños ... (cuando se producía otro atentado) se encerraba todo el día en la habitación y no paraba de llorar.

–...las esposas de heridos sufren de por vida. Siempre con la tensión de lo que pueda pasar al día siguiente.

–No volvimos a colocar el árbol de Navidad, porque decía que era todo mentira, ni siquiera quería celebrar los cumpleaños de sus hijos, a los que adoraba... Decía que era un desgraciado que tenía que haberse muerto...

¹ Testimonios de diferentes mujeres recogidos por Lorena Gil. 2008. "Víctimas en la sombra". *El Diario Vasco*, 8 de febrero de 2009, pp. 34-35.

—...se caía de la cama y yo intentaba levantarle, pero no podía con él ... Le retiraron las pastillas que le ayudaban a sobrellevar el tema psicológico. Pero todavía hay días que le miro al levantarse de la cama y me digo: “Hoy las va a necesitar”.

2. Víctimas mortales

En este apartado queremos confrontar al lector con una sucesión terriblemente larga, y quizá aún inacabada, de vulneraciones del derecho más básico: el derecho a la vida y, con él, del resto de los derechos de los que se han visto privadas estas personas, sus familiares, amigos, compañeros y el conjunto de la sociedad. La eliminación de un miembro de la ciudadanía empobrece a ésta de forma irreparable e imposibilita la convivencia plural como requisito democrático esencial.

No es una lectura fácil, pero consideramos que es necesaria. Debe completarse mediante las posibilidades que hoy ofrecen las hemerotecas digitales, los archivos orales de la FVT y otras fuentes escritas y audiovisuales. Allí encontraremos detalles que nos conmoverán y nos llevarán a preguntarnos si ese dolor de conciudadanos nuestros, algunos de nuestro propio barrio o ciudad, nos provocó algún tipo de reacción o seguimos indiferentes.

Cada nombre evoca todo lo que pudo seguir siendo y no fue una persona por un acto injusto intencionado, en nombre de un fin que decía justificar los medios. Convoca también la onda expansiva de la victimación, es decir, el sufrimiento irreparable de su círculo cercano. Estamos ante personas únicas, algunas niños y jóvenes. Por los apellidos y el contexto, el lector con mirada victimológica observará que el acto terrorista produjo, en ocasiones, más de una víctima mortal en la misma familia, además de heridos. La mayoría murieron en el acto, otros tardaron días. Descubrimos personas de diferentes colectivos profesionales, a veces jubiladas o retiradas. Son personas vinculadas a distintos municipios, con ideas diversas..., pero todas ellas injustamente asesinadas y algunas, hasta tiempos recientes, injustamente olvidadas. Sus nombres nos comprometen a recordarlos públicamente para deslegitimar el terrorismo, como garantía verdadera de no repetición.

Pero no vale cualquier recuerdo y este apartado tan sólo es el principio de una búsqueda. La hija de una persona asesinada por ETA ha escrito recientemente: “...se pronuncian discursos en no pocas ocasiones demasiado demagógicos. Pero se sabe muy poco de las personas a las que se homenajea. Hablan las autoridades, pero se escucha poco a la víctima que necesita contar quién era su hijo, su hermano, su marido o el herido que quedó trágicamente mutilado. Hay aquí algo muy importante que con frecuencia se olvida. Todas las víctimas tienen nombres y apellidos. No se puede generalizar y, por ello, son especialmente necesarios los reconocimientos y recuerdos personalizados, lo mismo que la atención a las demandas de estas personas”².

² Teresa Díaz Bada. 2009. “El aniversario de aquel horrible día”. *El Diario Vasco*, 11 de marzo, p. 26.

3. Precisiones sobre las fuentes utilizadas

Al ser el Ararteko una institución autonómica, para la elaboración de un listado de víctimas mortales hemos seguido los criterios de la Dirección de Atención de las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco (DAVT), sin perjuicio de incluir notas aclaratorias sobre otras víctimas señaladas por diversas organizaciones y completar ciertos datos³.

La DAVT no incluye algunas víctimas de Iraultza-Izquierda Radical Vasca, ni del Grupo de Resistencia Antifascista Primero de Octubre (GRAPO), aunque sí menciona otras de este grupo terrorista que actuó fuera de Euskadi. Incluso se producen ausencias respecto de víctimas de ETA reconocidas por la FVT y, en algún caso, de víctimas de grupos de extrema derecha, si bien el criterio de la DAVT resulta más preciso y extensivo en este aspecto⁴. Hemos completado, en cualquier caso, las omisiones que hemos detectado en la relación de la DAVT. En dicha relación figuran las víctimas del GRAPO porque, como decíamos, algunas de ellas ya estaban incluidas en el listado de la DAVT aunque no hemos incluido las víctimas de otros grupos terroristas que han actuado fuera del ámbito del País Vasco.

Por su parte, COVITE, en una sección general titulada “balance del dolor”, recoge expresamente las víctimas de Mendeku y Jarrai (kale borroka)⁵.

³ Nos hemos fijado en los listados actualizados de la Fundación de Víctimas del Terrorismo (en <http://www.fundacionvt.org>), de la Asociación de Víctimas de Terrorismo (en <http://www.avt.org>) –basado en el libro de Belén Pulgar (2004)– y de COVITE (en <http://www.covite.org>). Como se ha mencionado en el capítulo relativo a las experiencias de victimación terrorista, la fundación también recoge en su página web un valioso archivo de historia oral mediante el testimonio audiovisual de diversas víctimas. En casos concretos existen discrepancias entre las cuatro fuentes consultadas para contrastar el listado: la Asociación de Víctimas del Terrorismo, la Fundación de Víctimas del Terrorismo, COVITE y diversas hemerotecas digitales, si bien algunas de éstas todavía no abarcan los primeros años. Además se han considerado algunas páginas web con información sobre víctimas del terrorismo como, por ejemplo, la de la Guardia Civil (<http://www.guardiacivil.org/terrorismo/acciones/busqueda.jsp?Por=ETA&Fecha= TODOS>) y blogs específicos (<http://victimas-de-eta.blogspot.com>).

Respecto del incendio en el Hotel Corona de Aragón (12-07-1979), se estima que murieron unas 80 personas, si bien se trata de una suma aproximada. En el listado de la DAVT aparecen 78. Al trasladarse los heridos a diversos hospitales y fallecer algunos semanas después, no quedó constancia exhaustiva en los listados de dichos centros, del hotel o de los medios de comunicación. La Asociación Víctimas del Terrorismo siempre ha reivindicado que se trataba de un atentado de ETA. Finalmente, en 2000, los familiares fueron indemnizados mediante la Ley 32/1999, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. De acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado relativo a esta cuestión, de 30 de marzo de 2000, los órganos jurisdiccionales encontraron indicios insuficientes para un proceso penal, “pero adecuados para fundamentar una decisión administrativa”, como la que corresponde según el art. 2.1. de la citada ley. Esta argumentación se reforzó al considerar el carácter asistencial de la legislación de ayuda a las víctimas del terrorismo. En este supuesto, los diferentes listados de las organizaciones de víctimas no indican la ocupación de la persona, sino que especifican que su victimación se produjo en dicho hotel. Esta misma consideración, relativa a la ocupación, es aplicable a las víctimas en la cafetería “California” (26-05-1979), respecto de los GRAPO.

⁴ La DAVT incluye las siguientes siglas: Extrema Derecha (ED); Batallón Vasco Español (BVE); Sáez de Inestrillas, Duce (SIN); López Ocaña, Rafael (LO); Triple A (AAA); Grupo Antiterrorista de Liberación (GAL); Galindo, Dorado, Bayo (GDB); y Mikel Otegi (MO). Además se recogen las clasificaciones sin determinar (SDT) e incontrolados (INC).

⁵ Véase en <http://www.covite.org>, ordenando los listados por fecha y grupo responsable.

Consideramos pertinente incluir la profesión u ocupación de todas las víctimas, ya que en este aspecto se dan una serie de lagunas en el listado de la DAVT, especialmente respecto de personas que no eran funcionarios ni cargos públicos. La subsanación de estas lagunas permite apreciar la extensión de la victimación, además de recordar el valor y el significado de cada persona individualmente. Por ejemplo, no siempre se especifica si la persona estaba jubilada o retirada, si era escolar, ama de casa o mecánico de taller, lo que puede indicar menos recursos económicos y sociales para afrontar la victimación. Además, dentro de la categoría extensa de “político” debe precisarse si se ostentaba un cargo público y de qué ámbito. Se trata de aportar más datos relevantes sobre el proceso de victimación, independientemente de que la injusticia sufrida y las obligaciones básicas de las administraciones públicas sean las mismas. En relación con la anterior consideración, creemos que debe concretarse, dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si se trataba de un agente o de un superior. Esta observación es extensible a los miembros del Poder Judicial, del Ministerio Fiscal y del Cuerpo de Funcionarios de Prisiones. Respecto de los empresarios convendría distinguir entre los directivos y los propietarios de pequeños comercios o establecimientos. En aquellos casos en los que en los listados de la DAVT no aparecía ocupación, y que no se ha podido completar hemerográficamente, se ha dejado el apartado de ocupación vacío.

Finalmente, de forma excepcional, se han apreciado divergencias en relación con algunas fechas, con la precisión del grupo terrorista y con algunos apellidos y nombres, cuya exactitud resulta importante, en memoria de las víctimas y al tratarse de un listado público⁶.

⁶ En general, hemos seguido el criterio de la mayoría, es decir, para las víctimas no incluidas o para las discrepancias respecto de los datos priman los que figuran de forma igual en, al menos, dos fuentes. Pedimos disculpas a los familiares de las víctimas por cualquier posible errata o error y agradeceríamos profundamente su colaboración para poder subsanarlos.

CUADRO N° 30:
VÍCTIMAS DE ATENTADOS TERRORISTAS

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
2009					
19-06-2009	PUELLES GARCÍA, Eduardo Antonio	19-06-2009	ETA	Inspector de la Policía Nacional	Arrigoriaga
2008					
03-12-2008	URÍA MENDIZÁBAL, Ignacio	03-12-2008	ETA	Empresario	Azpettia
22-09-2008	CONDE DE LA CRUZ, Luis	22-09-2008	ETA	Militar	Santoña
14-05-2008	PIÑUEL VILLALÓN, Juan Manuel	14-05-2008	ETA	Guardia civil	Legutiano
07-03-2008	CARRASCO MIGUEL, Isaías	07-03-2008	ETA	Empleado, ex concejal del PSE-EE	Arrasate/Mondragón
2007					
01-12-2007	CENTENO BAYÓN, Raúl	01-12-2007	ETA	Guardia civil	Capbreton
01-12-2007	TRAPERO BLÁZQUEZ, Fernando	05-12-2007	ETA	Guardia civil	Capbreton
2006					
30-12-2006	ALONSO PALATE, Carlos	30-12-2006	ETA	Empleado	Madrid
30-12-2006	ESTACIO SIVISAPA, Diego Armando	30-12-2006	ETA	Empleado	Madrid
06-02-2006	HERRERO IZQUIERDO, Ana Isabel*	06-02-2006	GRAPO	Empresaria	Zaragoza
2003					
30-05-2003	EMBID LUNA, Julián	30-05-2003	ETA	Policia nacional	Sangüesa
30-05-2003	MARTÍN HERNÁNDEZ, Bonifacio	30-05-2003	ETA	Policia nacional	Sangüesa
08-02-2003	PAGAZAURTUNDUA RUIZ, Joseba	08-02-2003	ETA	Jefe de la Policía Municipal	Andoain
2002					
17-12-2002	MOLINA MARTÍN, Antonio	17-12-2002	ETA	Guardia civil	Collado Villalba
24-09-2002	BEIRO MONTES, Juan Carlos	24-09-2002	ETA	Guardia civil	Leizta
04-08-2002	GALLEGO ALAMINOS, Cecilio	04-08-2002	ETA	Jubilado de empresa telefónica	Santa Pola
04-08-2002	MARTÍNEZ SANTIAGO, Silvia	04-08-2002	ETA	Estudiante	Santa Pola
21-03-2002	PRIEDE PÉREZ, Juan	21-03-2002	ETA	Concejal del PSE-EE en Orio	Orio

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
2001					
23-11-2001	ARÓSTEGUI LEGARRETA, M ^a Isabel	23-11-2001	ETA	Ertzaina	Beasain
23-11-2001	MIANGOS MARTÍNEZ DE BUJO, Javier	23-11-2001	ETA	Ertzaina	Beasain
07-11-2001	LIDÓN CORBI José M ^a	07-11-2001	ETA	Magistrado de la Audiencia Provincial de Bizkaia	Getxo
20-08-2001	ERAUNCETAMURGIL ALKORTA, M ^a Francisca	20-08-2001	SDT	Otros	Donostia-San Sebastián
28-07-2001	OREJA PEDRAZA, Justo	28-07-2001	ETA	Teniente coronel	Madrid
14-07-2001	MÚGICA ASTIBIA, José Javier	14-07-2001	ETA	Concejal de UPN en Leiza	Leiza
14-07-2001	URIBE AURKIA, Mikel	14-07-2001	ETA	Jefe de inspección de la Ertzaintza	Leaburu
10-07-2001	ORTIZ DE LA ROSA, Luis	10-07-2001	ETA	Policía nacional	Madrid
24-05-2001	OLEAGA ELEJABARRIETA, Santiago	24-05-2001	ETA	Director financiero del Diario Vasco	Donostia-San Sebastián
06-05-2001	GIMÉNEZ ABAD, Manuel	06-05-2001	ETA	Presidente PP en Aragón	Zaragoza
20-03-2001	ELESPE INCIARTE, Froilán	20-03-2001	ETA	Teniente de alcalde del PSE-EE	Lasarte-Oria
17-03-2001	SANTAMARÍA AVEDAÑO, Santos	17-03-2001	ETA	Mosso d'escuadra	Roses
09-03-2001	TOTORIKA VEGA, Iñaki	09-03-2001	ETA	Ertzaina	Hernani
22-02-2001	LEONET AZKUNE, Josu	22-02-2001	ETA	Empleado de Elektra	Donostia-San Sebastián
22-02-2001	SANTOS LARANGA, José Ángel	22-02-2001	ETA	Empleado de Elektra	Donostia-San Sebastián
26-01-2001	DÍAZ GARCÍA, Ramón	26-01-2001	ETA	Cocinero de la Comandancia de Marina	Donostia-San Sebastián
2000					
20-12-2000	GERVILLA VALLADOLID, Juan Miguel	20-12-2000	ETA	Policía local	Barcelona
14-12-2000	CANO CONSUEGRA, Francisco	14-12-2000	ETA	Concejal del PP de Viladecavalls	Terrassa
21-11-2000	LLUCH MARTÍN, Ernest	21-11-2000	ETA	Ex ministro socialista de Sanidad y Consumo	Barcelona
17-11-2000	SANZ MORALES, Francisco	17-11-2000	GRAPO	Policía nacional	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
08-11-2000	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Jesús	08-11-2000	ETA	Conductor de autobús	Madrid
30-10-2000	ESCUDERO GARCÍA, Jesús	30-10-2000	ETA	Policia nacional	Madrid
30-10-2000	MEDINA SÁNCHEZ, Armando	30-10-2000	ETA	Conductor del Tribunal Supremo	Madrid
30-10-2000	QUEROL LOMBARDERO, José Francisco	30-10-2000	ETA	Magistrado del Tribunal Supremo	Madrid
22-10-2000	CASADO CARRERA, Máximo	22-10-2000	ETA	Jefe de Servicio del Cuerpo de Funcionario de Prisiones	Vitoria-Gasteiz
16-10-2000	MUÑOZ CARIÑANOS, Antonio	16-10-2000	ETA	Médico militar	Sevilla
09-10-2000	PORTERO GARCÍA, Luis	09-10-2000	ETA	Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Granada
21-09-2000	RUJZ CASADO, José Luis	21-09-2000	ETA	Concejal del PP en Sant Adrià de Besòs	Sant Adrià de Besòs
29-08-2000	INDIANO AZAUSTRE, Manuel	29-08-2000	ETA	Concejal del PP en Zumarraga	Zumarraga
20-08-2000	FERNÁNDEZ PEREDA, Irene	20-08-2000	ETA	Guardia civil	Sallent de Gállego
20-08-2000	JESÚS ENCINAS, José Ángel de	20-08-2000	ETA	Guardia civil	Sallent de Gállego
09-08-2000	CASANOVA VICENTE, Francisco	09-08-2000	ETA	Subteniente del Ejército	Berriozar
08-08-2000	KORTA URANGA, José M ^a	08-08-2000	ETA	Empresario, presidente de la Asociación de Empresarios	Zumaia
29-07-2000	JAUREGI APALATEGI, Juan M ^a	29-07-2000	ETA	Ex gobernador civil de Gipuzkoa	Tolosa
15-06-2000	MARTÍN CARPENA, José M ^a	15-06-2000	ETA	Concejal del PP en Málaga	Málaga
04-06-2000	PEDROSA URQUIZA, Jesús M ^a	04-06-2000	ETA	Concejal del PP en Durango	Durango
08-05-2000	SOBRAL OTERO, Jesús	08-05-2000	GRAPO	Guardia jurado	Vigo
08-05-2000	TORRES LAGE, Gonzalo	08-05-2000	GRAPO	Guardia jurado	Vigo
07-05-2000	LÓPEZ DE LA CALLE, José Luis	07-05-2000	ETA	Periodista	Andoain
22-02-2000	BUESA BLANCO, Fernando	22-02-2000	ETA	Parlamentario vasco del PSE-EE	Vitoria-Gasteiz
22-02-2000	DÍEZ ELORZA, Jorge	22-02-2000	ETA	Ertzaina	Vitoria-Gasteiz
21-01-2000	BLANCO GARCÍA, Pedro Antonio	21-01-2000	ETA	Teniente coronel del Ejército	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1998					
25-06-1998	ZAMARREÑO VILLORIA, Manuel Francisco	25-06-1998	ETA	Concejal del PP en Errenteria	Errenteria
08-05-1998	PARADA ULLOA, Alfonso	08-05-1998	ETA	Guardia civil	Vitoria-Gasteiz
06-05-1998	CABALLERO PASTOR, Tomás	06-05-1998	ETA	Concejal de UPN	Pamplona/Iruña
30-01-1998	GARCÍA ORTIZ, Ascensión	30-01-1998	ETA	Abogada, esposa concejal del PP	Sevilla
30-01-1998	JIMÉNEZ BECERRIL BARRIO, Alberto	30-01-1998	ETA	Concejal del PP en Sevilla	Sevilla
09-01-1998	IRURETAGOYENA LARRAÑAGA, José Ignacio	09-01-1998	ETA	Concejal del PP en Zarautz	Zarautz
1997					
11-12-1997	CASO CORTINES, José Luis	11-12-1997	ETA	Concejal del PP en Errenteria	Irun
13-10-1997	AGUIRRE LARRAONA, José M ^o	13-10-1997	ETA	Ertzaina	Bilbao
05-09-1997	VILLAR ENCISO, Daniel	05-09-1997	ETA	Policia nacional	Basauri
10-07-1997	BLANCO GARRIDO, Miguel Ángel	10-07-1997	ETA	Concejal del PP en Ermua	Ermua
13-05-1997	CAÑO IBÁÑEZ, Clemente del	13-05-1997	SDT	Otros	Irun
03-05-1997	GARCÍA FERNÁNDEZ, José Manuel	03-05-1997	ETA	Guardia civil	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena
24-04-1997	SAMPEIRO SAÑUDO, Luis Andrés	24-04-1997	ETA	Policia nacional	Bilbao
11-03-1997	GÓMEZ ELÓSEGUI, Francisco Javier	11-03-1997	ETA	Psicólogo del cuerpo de funcionarios de prisiones	Donostia-San Sebastián
17-02-1997	RICO PASARIN, Modesto	17-02-1997	ETA	Policia nacional	Bilbao
13-02-1997	PORTUGAL DEL ALAMO, Ángel	13-02-1997	SDT	Conductor autobús	Donostia-San Sebastián
11-02-1997	ARRATIBEL FUENTES, Francisco	11-02-1997	ETA	Empresario	Tolosa
10-02-1997	MARTÍNEZ EMPERADOR, Rafael	10-02-1997	ETA	Magistrado del Tribunal Supremo	Madrid
10-02-1997	PUENTE MARÍN, Domingo	10-02-1997	ETA	Peluquero	Granada
30-01-1997	OLACIREGUI BORDA, Eugenio	30-01-1997	ETA	Vendedor en tienda de bicicletas	Donostia-San Sebastián
08-01-1997	CUESTA ABRIL, Jesús Agustín	08-01-1997	ETA	Militar	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1996					
14-10-1996	APELLANIZ PAGOLA, Serafín	14-10-1996	CCAA	Empresario	Tolosa
26-07-1996	USABÍAGA ESNAOLA, Isidro	26-07-1996	ETA	Empresario	Ordizia
20-05-1996	AYLLON DÍAZ-GONZÁLEZ, Miguel Ángel	20-05-1996	ETA	Sargento de Ingenieros	Córdoba
04-03-1996	DORAL TRABADELO, Ramón	04-03-1996	ETA	Inspector de la Ertzaintza	Iruun
14-02-1996	TOMÁS Y VALIENTE, Francisco	14-02-1996	ETA	Catedrático de Derecho, ex presidente del tribunal Constitucional	Madrid
06-02-1996	MÚGICA HERZOG, Fernando	06-02-1996	ETA	Abogado, militante del PSE-EE	Donostia-San Sebastián
1995					
22-12-1995	CORTIZO ALONSO, Luciano	22-12-1995	ETA	Comandante de Artillería	León
16-12-1995	CORRESA HUERTA, Josefina	16-12-1995	ETA		Valencia
11-12-1995	CARRASCO ALMANSA, Manuel	11-12-1995	ETA	Conductor civil de la Armada	Madrid
11-12-1995	ESTEBAN JUNQUER, Santiago	11-12-1995	ETA	Administrativo de la Armada	Madrid
11-12-1995	INTRIAGO ESTEBAN, José Ramón	11-12-1995	ETA	Chapista de la Armada	Madrid
11-12-1995	LÓPEZ DEL CASTILLO, Florentino	11-12-1995	ETA	Conductor mecánico de la Armada	Madrid
11-12-1995	RAMOS BAILÓN, Félix	11-12-1995	ETA	Chapista de la Armada	Madrid
11-12-1995	ROSA VALERO, Martín	11-12-1995	ETA	Conductor mecánico de la Armada	Madrid
10-12-1995	GONZÁLEZ VILLANUEVA, José Luis	10-12-1995	MO	Ertzaina	Itsasondo
10-12-1995	MENDILUCE ETXEBERRIA, Iñaki	10-12-1995	MO	Ertzaina	Itsasondo
19-06-1995	REBOLLO GARCÍA, Jesús	19-06-1995	ETA	Policia local	Madrid
08-06-1995	NIETO VIVELLA, Enrique	08-06-1995	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
20-04-1995	LÓPEZ MORENO, Eduardo	20-04-1995	ETA	Policia nacional	Lesaka
19-04-1995	GONZÁLEZ MANSILLA, Margarita	19-04-1995	ETA	Jubilada	Madrid
10-04-1995	JUAN SANTA MARÍA, Mariano de	10-04-1995	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
23-01-1995	ORDÓÑEZ FENOLLAR, Gregorio	23-01-1995	ETA	Teniente de alcalde, presidente del PP en Gipuzkoa	Donostia-San Sebastián

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
13-01-1995	DURÁN DÍEZ, Domingo	07-03-2003	ETA	Policía nacional	Bilbao
13-01-1995	LEYVA LORO, Rafael	13-01-1995	ETA	Policía nacional	Bilbao
1994					
15-12-1994	MORCILLO CALERO, Alfonso	15-12-1994	ETA	Policía municipal	Lasarte-Oria
21-08-1994	SANTANA RAMOS, José	21-08-1994	ETA	Policía nacional	Berango
10-08-1994	DÍAZ LOSADA, José Antonio	10-08-1994	ETA	Albañil	Bilbao
29-07-1994	GARCÍA CONTONENTE, César	29-07-1994	ETA	Tramollista	Madrid
29-07-1994	MARTÍN MOYA, Francisco	29-07-1994	ETA	Conductor	Madrid
29-07-1994	VEGUILLAS ELICES, Francisco	29-07-1994	ETA	Teniente general del Ejército de Tierra	Madrid
27-07-1994	OLARTE URREZTI, José Manuel	27-07-1994	ETA	Empresario	Donostia-San Sebastián
01-06-1994	HERNÁNDEZ ROVIRA, Juan José	01-06-1994	ETA	General del Ejército de Tierra	Madrid
23-05-1994	PERALTA UTRERA, Miguel	23-05-1994	ETA	Teniente de ingenieros	Madrid
28-04-1994	VILLALOBOS BLANCO, José Benigno	28-04-1994	ETA	Guardia civil	Valle de Trápaga-Trápagan
18-04-1994	BETTI MONTESINOS VICENTE	18-04-1994	ETA	Jefe de tránsito de consignataria de buques	Barcelona
04-04-1994	JIMÉNEZ PASCUAL, Fernando	04-04-1994	ETA	Guardia civil	Bilbao
07-02-1994	GARCÍA CAMPOS, Leopoldo	07-02-1994	ETA	Coronel del Ejército de Tierra	Barcelona
1993					
22-11-1993	GOICOECHEA ASLA, Joseba	22-11-1993	ETA	Sargento mayor de la Ertzaintza	Bilbao
19-10-1993	HERRERO ALBIÑANA, Dionisio	19-10-1993	ETA	General Ejército del Aire	Madrid
16-09-1993	VILLAFANE GARCÍA, Juvenal	16-09-1993	ETA	Guardia civil	Andoain
21-06-1993	BARÓ DÍAZ DE FIGUEROA, Javier	21-06-1993	ETA	Teniente coronel	Madrid
21-06-1993	CALVO ALONSO, Manuel	21-06-1993	ETA	Sargento primero de la Armada	Madrid
21-06-1993	CARRETERO SOGEL, José Alberto	21-06-1993	ETA	Teniente coronel	Madrid
21-06-1993	DÁVILA GARIJO, Fidel	21-06-1993	ETA	Teniente coronel	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
21-06-1993	OLIVO ESPARZA, Domingo	21-06-1993	ETA	Capitán de fragata	Madrid
21-06-1993	ROBLES LÓPEZ, Pedro	21-06-1993	ETA	Funcionario civil de Defensa	Madrid
21-06-1993	ROMERO ÁLVAREZ, Juan	21-06-1993	ETA	Teniente coronel de la Marina	Madrid
02-06-1993	GONZÁLEZ SABINO, Ángel M ^a	02-06-1993	ETA	Otros	Donostia-San Sebastián
07-04-1993	ESCUDERO JIMÉNEZ, Manuel	07-04-1993	GRAPO	Empleado de Prosegur	Zaragoza
18-03-1993	CASTILLO LÓPEZ DE LA FRANCA, Emilio	18-03-1993	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
22-01-1993	DOMÍNGUEZ BURILLO, José Ramón	22-01-1993	ETA	Funcionario de prisiones	Donostia-San Sebastián
19-01-1993	SANTAMARÍA VAQUERIZA, José Antonio	19-01-1993	ETA	Empresario	Donostia-San Sebastián
1992					
30-11-1992	MIRANDA PUERTAS, Miguel	30-11-1992	ETA	Subteniente de la Guardia Civil, músico	Madrid
29-09-1992	LUENGOS MARTÍNEZ, José Luis	29-09-1992	ETA	Empleado de compañía telefónica	Errenteria
14-09-1992	GONZÁLEZ COLINO, Ricardo	14-09-1992	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
02-09-1992	HEREDERO GIL, Antonio	02-09-1992	ETA	Coronel del Ejército de Tierra	Salamanca
17-08-1992	FERNÁNDEZ LOZANO, José Manuel	17-08-1992	ETA	Guardia civil	Oiartzun
17-08-1992	MARTÍNEZ GIL, Juan Manuel	17-08-1992	ETA	Guardia civil	Oiartzun
23-04-1992	HELICES PATINO, Juan Manuel	23-04-1992	ETA	Policia nacional	Irun
31-03-1992	VASCO ÁLVAREZ, Joaquín	31-03-1992	ETA	Coronel retirado del Ejército del Aire	Madrid
23-03-1992	CARRASCO GUERRERO, Juan José	23-03-1992	ETA	Economista	Madrid
19-03-1992	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Enrique	19-03-1992	ETA	Cabo de la Guardia Civil, CEDAX	Lliçà d'Amunt
19-03-1992	MARTOS MARTÍNEZ, Antonio José	19-03-1992	ETA	Albañil	Sant Quirze del Vallès
25-02-1992	SAN MARTÍN BRETÓN, José	25-02-1992	ETA	Guardia civil	Getxo
19-02-1992	GÓMEZ GÓMEZ, Eutimio	19-02-1992	ETA	Celador de hospital	Santander
19-02-1992	RICONDO SOMOZA, Antonio	19-02-1992	ETA	Estudiante de Quimicas	Santander

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
19-02-1992	RÍOS RIOZ, Julia	19-02-1992	ETA	Panadera (esposa de Eutimio Gómez)	Santander
10-02-1992	GARCÍA RABADÁN, Ángel	10-02-1992	ETA	Cabo de la Policía Nacional	Murcia
06-02-1992	CARRILLO GARCÍA, Francisco	06-02-1992	ETA	Soldado	Madrid
06-02-1992	NAVIA REFOJO, Ramón Carlos	06-02-1992	ETA	Capitán de Artillería	Madrid
06-02-1992	NUÑEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio	06-02-1992	ETA	Capitán de Caballería	Madrid
06-02-1992	RICOTE CASTILLO, Antonio	06-02-1992	ETA	Funcionario civil del Ejército de Tierra	Madrid
06-02-1992	TEJEDOR FUENTES, Emilio Domingo	06-02-1992	ETA	Capitán de Infantería	Madrid
16-01-1992	MÁS NAVARRO, Virgilio	16-01-1992	ETA	Brigada banda música G.M.B.	Barcelona
16-01-1992	QUEROL QUERALT, Juan	16-01-1992	ETA	Sargento banda música G.M.B.	Barcelona
15-01-1992	BROSETA PONT, Manuel	15-01-1992	ETA	Miembro del Consejo de Estado, Catedrático de Derecho Mercantil y ex secretario de Estado de Admis-tristración Territorial	Valencia
14-01-1992	ANSEAN CASTRO, José	14-01-1992	ETA	Policia nacional	Bilbao
08-01-1992	ANGUERA VALLÉS, Arturo	08-01-1992	ETA	Comandante del Ejército del Aire	Barcelona
1991					
13-12-1991	DELGADO GONZÁLEZ NAVARRO, Fco. Javier	13-12-1991	ETA	Policia nacional	Barcelona
13-12-1991	GARRIDO MARTÍNEZ, José Antonio	13-12-1991	ETA	Policia nacional	Barcelona
25-11-1991	URRITEGUI ARAMBURU, José Javier	25-11-1991	ETA	Gerente de pub	Donostia-San Sebastián
19-11-1991	CARBONERO FERNÁNDEZ, Pedro	19-11-1991	ETA	Guardia civil	Galdakao
07-11-1991	MORENO ASLA, Fabio	07-11-1991	ETA	Escolar	Erandio
23-10-1991	SOBRINO GONZÁLEZ, Eduardo	23-10-1991	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
23-10-1991	TRUJILLO GARCÍA, Juan Carlos	23-10-1991	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
17-10-1991	CARBALLAR MUÑOZ, Francisco	17-10-1991	ETA	Teniente del Ejército	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
16-09-1991	CEBRIÁN CABEZAS, Francisco	16-09-1991	ETA	Ex guardia civil	Mutxamel
16-09-1991	JIMÉNEZ VARGAS, José Luis	16-09-1991	ETA	Policía local	Mutxamel
16-09-1991	PUERTAS VIERA, Víctor Manuel	16-09-1991	ETA	Policía municipal	Mutxamel
29-08-1991	MENCHACA LEJONA, Alfonso	29-08-1991	ETA	Ertzaina	Bilbao
07-08-1991	GIL MENDOZA, Francisco	07-08-1991	ETA	Otros	Iruun
28-07-1991	PÉREZ DACOSTA, Carlos	28-07-1991	ETA	Guardia civil	Getxo
01-07-1991	CLARACO LÓPEZ, Luis	01-07-1991	ETA	Policía nacional. TEDAX	Valverde de Alcalá
01-07-1991	DOMÍNGUEZ PÉREZ, Pedro	01-07-1991	ETA	Subinspector. TEDAX	Valverde de Alcalá
01-07-1991	JIMÉNEZ BARRERO, José Luis	01-07-1991	ETA	Policía nacional. TEDAX	Valverde de Alcalá
28-06-1991	CALZADO GARCÍA, Donato	28-06-1991	ETA	Recluso	Sevilla
28-06-1991	PÉREZ CRESPO, Edmundo	28-06-1991	ETA	Otros	Sevilla
28-06-1991	PÉREZ ORTEGA, Manuel	28-06-1991	ETA	Funcionario de prisiones	Sevilla
28-06-1991	SÁNCHEZ LOZANO, Jesús	28-06-1991	ETA	Recluso	Sevilla
13-06-1991	COUSO RÍOS, Ricardo	13-06-1991	ETA	Guardia civil	Valle de Trápaga-Trapatzen
12-06-1991	MARTÍN SÁNCHEZ, Valentín	12-06-1991	ETA	Artificiero C.N.P.	Madrid
12-06-1991	MUÑOZ PÉREZ, Andrés	12-06-1991	ETA	Artificiero C.N.P.	Madrid
08-06-1991	SUÁREZ FERNÁNDEZ, Raúl	08-06-1991	ETA	Otros	Errenteria
05-06-1991	AGUILAR PRIETO, Enrique	05-06-1991	ETA	Teniente del Ejército del Aire	Madrid
29-05-1991	CHICOA ALES, Juan	29-05-1991	ETA	Guardia civil	Vic
29-05-1991	DÍAZ SÁNCHEZ, Francisco Cipriano	29-05-1991	ETA	Escolar	Vic
29-05-1991	DUQUE DURÁN, Maudilia	29-05-1991	ETA	Ama de casa	Vic
29-05-1991	MAYO GARCÍA, Ramón	29-05-1991	ETA	Policía municipal	Vic
29-05-1991	PORRAS LÓPEZ, Ana Cristina	29-05-1991	ETA	Escolar	Vic
29-05-1991	QUESADA ARAQUE, María Pilar	29-05-1991	ETA	Escolar	Vic
29-05-1991	RIBÓ PARERA, Nuria	29-05-1991	ETA	Ama de casa	Vic

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
29-05-1991	ROSA MUÑOZ, Rosa María	29-05-1991	ETA	Escolar	Vic
29-05-1991	RUIZ LARA, Vanesa	29-05-1991	ETA	Escolar	Vic
29-05-1991	SALAS PIRIZ, Juan	29-05-1991	ETA	Guardia civil	Vic
09-05-1991	ÁLVAREZ GÓMEZ, Francisco	09-05-1991	ETA	Guardia civil	Ortuella
06-05-1991	ROBLES FUENTES, Francisco	06-05-1991	ETA	Guardia civil	Pasaia
15-04-1991	VILLAMUDRIA SÁNCHEZ, María del Coro	15-04-1991	ETA	Escolar	Donostia-San Sebastián
08-04-1991	CRUZ MARTÍN, José Manuel	08-04-1991	ETA	Policia nacional	Barakaldo
21-03-1991	EHEVARRÍA ECHEVARRÍA, Manuel	21-03-1991	ETA	Vendedor ambulante	Bilbao
16-03-1991	ARAGO GUILLEN, Luis	16-03-1991	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
04-03-1991	CASAÑ PÉREZ-SERRANO, José Edmundo	04-03-1991	ETA	Delegado de Ferrovial	Valencia
31-01-1991	DÍAZ DE CERIO GÓMEZ, Francisco	31-01-1991	ETA	Guardia civil retirado	Bilbao
09-01-1991	JIMÉNEZ DUAL, Isidro	09-01-1991	ETA	Otros	Bilbao
02-01-1991	GARCÍA LOZANO, Luis	02-01-1991	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
1990					
14-12-1990	ACHURRA CIANCA, Luis Alfredo	14-12-1990	ETA	Policia nacional	Amorebieta-Etxano
13-12-1990	LÓPEZ JIMÉNEZ, Vicente	13-12-1990	ETA	Vendedor de prensa	Donostia-San Sebastián
08-12-1990	DÍAZ GARCÍA, Ramón	08-12-1990	ETA	Policia nacional	Sabadell
08-12-1990	ESCUREDO RUIZ, Juan José	08-12-1990	ETA	Policia nacional	Sabadell
08-12-1990	GÓMEZ SALAR, Juan	08-12-1990	ETA	Policia nacional	Sabadell
08-12-1990	HIDALGO CARZO, Eduardo	08-12-1990	ETA	Policia nacional	Sabadell
08-12-1990	MARCOS MARTÍNEZ, Miguel	08-12-1990	ETA	Policia nacional	Sabadell
08-12-1990	PÉREZ PÉREZ, Francisco	08-12-1990	ETA	Policia nacional	Sabadell
18-11-1990	HERNÁNDEZ HERRERA, José Francisco	18-11-1990	ETA	Policia nacional	Bilbao
18-11-1990	LÓPEZ TIZÓN, Daniel	18-11-1990	ETA	Policia nacional	Bilbao
06-10-1990	ARBERAS ARROYO, Carlos	06-10-1990	ETA	Empresario	Plentzia
02-09-1990	ALBA MORALES, José Manuel	02-09-1990	ETA	Guardia civil	Bilbao

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
02-09-1990	SÁNCHEZ GARCÍA, Luis Alberto	02-09-1990	ETA	Otros	Bilbao
28-06-1990	URRUTIA BILBAO, Ignacio	28-06-1990	ETA	Militar jubilado	Donostia-San Sebastián
25-06-1990	HERVAS MAÑAS, José Luis	25-06-1990	ETA	Sargento de la Guardia Civil	Lumbier
15-06-1990	LÓPEZ MUÑOZ, Manuel	15-06-1990	GRAPO	Militar	Valladolid
13-06-1990	LASANTA MARTÍNEZ, José	13-06-1990	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
10-06-1990	SAN SEBASTIÁN FLECHOSO, Rafael Miguel	10-06-1990	ETA	Trabajador de Iberduero	Getxo
03-06-1990	ALMAGRO CARMONA, Francisco	03-06-1990	ETA	Ex policía	Pamplona/Iruña
23-05-1990	NASCIMIENTO AFONSO, Virgilio do	23-05-1990	ETA	Otros	Donostia-San Sebastián
18-05-1990	PÉREZ HERRERO, Juan Antonio	18-05-1990	GRAPO		
06-04-1990	MORENO JIMÉNEZ, Elena Mª	06-04-1990	ETA	Otros	Donostia-San Sebastián
06-04-1990	PAREDES GARCÍA, Miguel	06-04-1990	ETA	Otros	Donostia-San Sebastián
04-04-1990	QUINTANO CARRERO, Benjamín	04-04-1990	ETA	Guardia civil	Pasaia
27-03-1990	MUÑOZ FERNÁNDEZ, José Ramón	27-03-1990	GRAPO	Doctor. Jefe de Medicina Interna	Zaragoza
13-03-1990	MOTA IGLESIAS, Ángel Jesús	13-03-1990	ETA	Funcionario de prisiones	Donostia-San Sebastián
01-03-1990	RODRÍGUEZ ARENAS, Aureliano	01-03-1990	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
30-01-1990	PÉREZ ÁLVAREZ, Ignacio	30-01-1990	ETA	Policia nacional	Galdakao
1989					
28-12-1989	RODRIGO RANILLA, Isaac	28-12-1989	GRAPO	Guardia civil	Gijón
28-12-1989	SÁNCHEZ MELERO, José Mª	28-12-1989	GRAPO	Guardia civil	Gijón
18-12-1989	SUCINO IBÁÑEZ, Juan José	18-12-1989	GRAPO	Policia nacional	El Prat de Llobregat
20-11-1989	MUGURUZA GUARROTXENA, Josu	20-11-1989	SID	Parlamentario HB	Madrid
17-11-1989	MARTÍNEZ MORENO, José	17-11-1989	ETA	Teniente coronel	Madrid
15-11-1989	BANUELOS LASO IGNACIO	15-11-1989	ETA	Vendedor ambulante	Bilbao
06-11-1989	RODRÍGUEZ GARCÍA, Eladio	06-11-1989	ETA	Policia nacional	Getxo
06-10-1989	ÁLVAREZ SUÁREZ, José	06-10-1989	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
29-09-1989	GONZÁLEZ MANZANO, Juan Pedro	29-09-1989	ETA	Policia nacional	Inun
20-09-1989	CARDOSA MORALES, José Antonio	20-09-1989	GAL	Cartero	Errenteria
12-09-1989	REINA MESONERO, Luis	12-09-1989	ETA	Pescadero	Bilbao
12-09-1989	TAGLE GONZÁLEZ, M ^a Carmen	12-09-1989	ETA	Fiscal de la Audiencia Nacional	Madrid
11-08-1989	MUÑOZ HERRERA, Comrada	11-08-1989	ETA	Madre de funcionario de prisiones	Montillana
19-07-1989	BARAGUAS ARGÜÉS, Ignacio	19-07-1989	ETA	Comandante	Madrid
19-07-1989	MARTÍN POSADILLO, José María	19-07-1989	ETA	Coronel	Madrid
29-06-1989	CAÑO GARCÍA, Gregorio	29-06-1989	ETA	Conductor	Donostia-San Sebastián
24-05-1989	HORTELANO GARCÍA, Luis	24-05-1989	ETA	Ertzaina	Bilbao
24-05-1989	JODAR CABRERA, Manuel	24-05-1989	ETA	Policia nacional	Bilbao
24-05-1989	SÁNCHEZ GARCÍA, José María	24-05-1989	ETA	Policia nacional	Bilbao
08-05-1989	GARCÍA ANDRÉS, Juan Antonio	08-05-1989	ETA	Policia nacional	Alcalá de Henares
08-05-1989	MONTES GILA, José Antonio	08-05-1989	ETA	Policia nacional	Alcalá de Henares
25-04-1989	CASTELLANOS MARTÍN, Juan Bautista	25-04-1989	ETA	Militar	Bilbao
12-04-1989	CALVO DE LA HOZ, José	12-04-1989	ETA	Guardia civil	Getxo
10-03-1989	CABEZAS GONZÁLEZ, Pedro	10-03-1989	GRAPO	Guardia civil	Santiago de Compostela
10-03-1989	LIMIA NOGUERAS, Constantino	10-03-1989	GRAPO	Guardia civil	Santiago de Compostela
1988					
22-12-1988	GONZÁLEZ MACHO, Engraciano	22-12-1988	ETA	Gerente de pub	Zarautz
18-12-1988	ALDAOLEA ABAITUA, José	18-12-1988	ETA	Sacristán	Eibar
18-12-1988	BARRADO RECIO, José Antonio	18-12-1988	ETA	Policia nacional	Eibar
28-11-1988	ECHÁNIZ ARAMBURU, Isidro	28-11-1988	SDT	Otros	Ataun
28-11-1988	NAZABAL GARMENDIA, Jesús	28-11-1988	SDT	Otros	Ataun
22-11-1988	BILBAO IGLLESIAS, Jaime	22-11-1988	ETA	Empleado de TVE	Madrid
22-11-1988	DELGADO VILLALONGA, Luis	22-11-1988	ETA	Escolar	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
07-11-1988	MARCET BALSELLS, Andrés	07-11-1988	ETA	Otros	Barcelona
29-10-1988	DÍAZ GARCÍA, Cristóbal	29-10-1988	ETA	Policia nacional	Bilbao
16-10-1988	GANGOSO OTERO, Julio	16-10-1988	ETA	Guardia civil	Pamplona/Iruña
16-10-1988	PACHECO CANO, Juan José	16-10-1988	ETA	Ertzaina	Legazpi
07-10-1988	BAÑUELOS ECHEVARRÍA, Ramón	07-10-1988	ETA	Otros	Bilbao
04-10-1988	ORTEGA RAMSAD, Bernardino	04-10-1988	GRAPO	Policia nacional	Madrid
26-09-1988	HERRERA JIMÉNEZ, Francisco	26-09-1988	ETA	Militante del PSE-EE, ex secretario de organización de la agrupación de Barakaldo	Barakaldo
16-09-1988	BARRIOS CAPETILLO, José Luis	16-09-1988	ETA	Trabajador de restaurante, militante del PSE-EE	Santurtzi
10-09-1988	FONTE SALIDO, Pedro Antonio	10-09-1988	ETA	Policia nacional	Izurtza
10-09-1988	MARTÍNEZ VELASCO, Martín	10-09-1988	ETA	Policia nacional	Izurtza
21-08-1988	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Antonio	21-08-1988	ETA	Guardia civil de Tráfico	Estella y Lizarraga
21-08-1988	FERRI PÉREZ, José Antonio	21-08-1988	ETA	Guardia civil de Tráfico	Estella y Lizarraga
06-06-1988	ZABALETA AZPITARTE, Francisco Javier	06-06-1988	ETA	Empresario	Elgoibar
27-05-1988	SAN MARTÍN PÉREZ, Claudi	27-05-1988	GRAPO	Ex presidente de la Caixa	A Coruña
25-05-1988	AZPIRI LEYARISTI, Sebastián	25-05-1988	ETA	Empresario	Eibar
15-04-1988	ESPINA VARGAS, Francisco	15-04-1988	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
15-04-1988	GÓMEZ OSUNA, Antonio	15-04-1988	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
27-03-1988	AZCÁRAGA PÉREZ-CABALLERO, Luis	27-03-1988	ETA	Militar	Salvatierra/Agurain
19-03-1988	BALLESTEROS RODRÍGUEZ, Pedro	19-03-1988	ETA	Guardia civil	Durango
1987					
11-12-1987	ALCARAZ MARTOS, Ángel	11-12-1987	ETA	Escolar	Zaragoza
11-12-1987	BALLARÍN GAVA, José	11-12-1987	ETA	Cabo de la Guardia Civil	Zaragoza
11-12-1987	BALLARÍN GAY, Silvia	11-12-1987	ETA	Otros (hija de Ballarín Gava)	Zaragoza
11-12-1987	BARRERA ALCARAZ, Esther	11-12-1987	ETA	Escolar	Zaragoza

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
11-12-1987	BARRERA ALCARAZ, Miriam	11-12-1987	ETA	Escolar	Zaragoza
11-12-1987	CAPILLA FRANCO, Rocio	11-12-1987	ETA	Otros (hija de Emilio Capilla)	Zaragoza
11-12-1987	CAPILLA TOCADO, Emilio	11-12-1987	ETA	Guardia civil	Zaragoza
11-12-1987	FERNÁNDEZ MUÑOZ, Mª Carmen	11-12-1987	ETA	Otros (esposa de Pino Arriero)	Zaragoza
11-12-1987	FRANCO MUÑOZ, Mª del Pilar	11-12-1987	ETA	Otros (esposa de Emilio Capilla)	Zaragoza
11-12-1987	GÓMEZ SOLÍS, José	11-12-1987	ETA	Guardia civil	Soraluze-Placencia de las Armas
11-12-1987	PINO ARRIERO, José	11-12-1987	ETA	Sargento de la Guardia Civil	Zaragoza
11-12-1987	PINO FERNÁNDEZ, Silvia	11-12-1987	ETA	Otros (hija de Pino Arriero)	Zaragoza
01-11-1987	MATEO MELERO, Antonio	01-11-1987	ETA	Guardia civil	Ordizia
17-10-1987	YOLDI ORRADRE, Mª Cruz	17-10-1987	ETA	Repartidora de periódicos	Pamplona/Iruña
27-09-1987	MAYA VÁZQUEZ, Wenceslao	27-09-1987	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
25-09-1987	MONTOYA SALAZAR, Vicente	25-09-1987	ETA	Policia nacional	Barakaldo
09-09-1987	ÁVILA GARCÍA, Manuel	09-09-1987	ETA	Guardia civil	Gernika-Lumo
09-09-1987	CARRO JIMÉNEZ, Federico	09-09-1987	ETA	Guardia civil	Gernika-Lumo
08-09-1987	MARTÍN LUENGO, Cristóbal	08-09-1987	ETA	Guardia civil	Bilbao
06-08-1987	LIGERO HEC, Antonio	06-08-1987	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
06-08-1987	MUCIENTES SANZ, Rafael	06-08-1987	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
24-07-1987	GARCÍA GOENA, Juan Carlos	24-07-1987	GAL		Hendaye
14-07-1987	GALNARES BARRERA, Pedro	14-07-1987	ETA	Guardia civil	Oñati
14-07-1987	LÓPEZ MARTÍNEZ COLMENERO, Antonio Ángel	14-07-1987	ETA	Guardia civil	Oñati
19-06-1987	AMEZ FRANCO, Milagros	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	CABRERIZO MÁRMOL, Sonia	19-06-1987	ETA	Escolar	Barcelona
19-06-1987	CABRERIZO MÁRMOL, Susana	19-06-1987	ETA	Escolar	Barcelona
19-06-1987	CAPARRÓS UBIERNA, Felipe	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
19-06-1987	DAZA CECILIA, Teresa	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	DIÉGUEZ FERNÁNDEZ, María Paz	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	EYRE DIÉGUEZ, María Emilia	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	MANZANARES SERVITJA, Mercedes	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	MÁRMOL CUBILLO, María Carmen	19-06-1987	ETA	Ama de casa	Barcelona
19-06-1987	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Matilde	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	MORALES OCAÑA, Rafael	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	MORENO MORENO, Mercedes	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	ORTEGA PÉREZ, Consuelo	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	RAMÍREZ CALANDA, Luisa	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	SALTO VIÑUELAS, Luis Enrique	19-06-1987	ETA	Empleado de Hipercor	Barcelona
19-06-1987	SERRER CERVANTES, Bárbara	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	VALERO SÁNCHEZ, José	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	VALLDELLOU MESTRE, María Rosa	19-06-1987	ETA	Otros	Barcelona
19-06-1987	VALLS BAUZA, Javier	19-06-1987	ETA	Profesor universitario	Barcelona
19-06-1987	VICENTE MANZANARES, Jorge	19-06-1987	ETA	Escolar	Barcelona
19-06-1987	VICENTE MANZANARES, Silvia	19-06-1987	ETA	Escolar	Barcelona
16-05-1987	PASCUAL CARRILLO, Carmen	16-05-1987	ETA	Ama de casa	Madrid
25-04-1987	PEÑA MAZAGATO, Félix	25-04-1987	ETA	Político	Portugalete
25-04-1987	TORRANO FRANCIA María Teresa	25-04-1987	ETA	Político	Portugalete
02-04-1987	FRUCTUOSO GÓMEZ, Juan	02-04-1987	ETA	Mecánico	Barcelona
27-03-1987	GONZÁLEZ HERRERO, Antonio	27-03-1987	ETA	Guardia civil	Barcelona
19-02-1987	SÁNCHEZ ORTEGA, María Luisa	19-02-1987	ETA	Limpiadora	Bilbao
30-01-1987	RAMOS SAAVEDRA, Ángel José	30-01-1987	ETA	Soldado conductor	Zaragoza
30-01-1987	RIVERA SÁNCHEZ, Manuel	30-01-1987	ETA	Comandante	Zaragoza
27-01-1987	BIURRUN MONREAL, Javier	27-01-1987	ETA	Otros	Pamplona/Iruña

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1986					
24-12-1986	PEÑA MEDINA, José	24-12-1986	ETA	Guardia civil	Oiartzun
11-12-1986	ROYO GIMÉNEZ, Francisco*	11-12-1986	ETA	Vigilante jurado	Barcelona
02-11-1986	GARCÍA DE ANDOAIN LARRINAGA, Genaro	02-11-1986	ETA	Ertzaina	Vitoria-Gasteiz
28-10-1986	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio	28-10-1986	ETA	Policía nacional	Bilbao
25-10-1986	GARRIDO GIL, Rafael	25-10-1986	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
25-10-1986	GARRIDO VELASCO, Daniel	25-10-1986	ETA	Estudiante	Donostia-San Sebastián
25-10-1986	TEIXEIRA GONÇALVES, Mª José	25-10-1986	ETA	Ama de casa	Donostia-San Sebastián
25-10-1986	VELASCO MARTÍNEZ DE VIDAURRET, Daniela	25-10-1986	ETA	Ama de casa	Donostia-San Sebastián
14-10-1986	BARCELÓ NARANJO, Ángel*	14-10-1986	ETA	Otros	Barcelona
14-10-1986	GÓNZALEZ POZO, Ángel	14-10-1986	ETA	Policía nacional	Barcelona
10-09-1986	GONZÁLEZ CATARAIN, Mª Dolores	10-09-1986	ETA	Político	Ordizia
18-08-1986	PICATOSTE GONZÁLEZ DE CHÁVARRI, José María	18-08-1986	ETA	Militar	Vitoria-Gasteiz
13-08-1986	MOROS PEÑA, José Miguel*	13-08-1986	IRAULTZA	Otros	Portugalete
05-08-1986	CALVO GUERRERO, Juan Ignacio	05-08-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
31-07-1986	HIGUERA LÓPEZ, Ángel de la*	31-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
26-07-1986	GONZÁLEZ REVILLA, Adrián	26-07-1986	ETA	Guardia civil	Aretxabaleta
26-07-1986	MATEU ISTURIZ, Ignacio	26-07-1986	ETA	Guardia civil	Barakaldo
18-07-1986	ESTEBAN PLAZA, Javier	18-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	BELLA ÁLAMO, Carmelo	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	CALVO GUTIÉRREZ, José	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	CORNEJO ROS, Miguel Ángel	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	FERNÁNDEZ PERTIERRA, Andrés José	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	FREIXES MONTES, Jesús María	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
14-07-1986	GARCÍA RUIZ, José Joaquín	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	HIGUERA LÓPEZ, Ángel de la*	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	IGLESIAS GODINO, Santiago	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	JIMÉNEZ GIMENO, Jesús	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
14-07-1986	LANCHARRAO REYES, Antonio	14-07-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
28-06-1986	MARRERO SANABRIA, Carlos José	28-06-1986	ETA	Guardia civil	Zarautz
28-06-1986	MUIREL MUÑOZ, Francisco	28-06-1986	ETA	Guardia civil	Zarautz
17-06-1986	CASILLAS MARTÍN, Francisco	17-06-1986	ETA	Soldado	Madrid
17-06-1986	SÁENZ DE YNESTRILLAS MARTÍNEZ, Ricardo	17-06-1986	ETA	Comandante	Madrid
17-06-1986	VESTEIRO PÉREZ, Carlos	17-06-1986	ETA	Teniente coronel	Madrid
08-06-1986	RAMOS RAMÍREZ, Antonio	08-06-1986	ETA	Guardia civil	Arrasate/Mondragón
20-05-1986	FUENTES PEDREIRA, José	20-05-1986	ETA	Policia nacional	Arrgorriaga
02-05-1986	MORENO AGUILERA, Enrique	02-05-1986	ETA	Representante jubilado	Donostia-San Sebastián
25-04-1986	ALONSO GÓMEZ, Alberto	25-04-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
25-04-1986	CATÓN VÁZQUEZ, Juan José	25-04-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
25-04-1986	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Vicente Javier	25-04-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
25-04-1986	GONZÁLEZ RENTERO, Juan Carlos	25-04-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
25-04-1986	MATEOS PULIDO, Juan	25-04-1986	ETA	Guardia civil	Madrid
20-03-1986	AGUIRREZABALAGA DE LA GRANJA, José Ignacio	20-03-1986	ETA	Camarero	Zumaia
14-03-1986	ÁLVAREZ DÍEZ, José Antonio	14-03-1986	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
17-02-1986	BRION, Catherine	17-02-1986	GAL		Bidarray
17-02-1986	MATXIKOTE, Cristophe	17-02-1986	GAL		Bidarray
06-02-1986	CARVAJAL Y MAROTO, Cristóbal Colón de	06-02-1986	ETA	Vicealmirante de la Armada	Madrid
06-02-1986	TRIGO MUÑOZ, Manuel	06-02-1986	ETA	Conductor del vicealmirante	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1985					
29-12-1985	SÁENZ SÁNCHEZ, Alejandro	29-12-1985	ETA	Guardia civil retirado	Lasarte-Oria
24-12-1985	CAPLANNE, Robert	24-12-1985	GAL		Biarritz
23-12-1985	ATARES PEÑA, Juan	23-12-1985	ETA	General retirado de la Guardia Civil	Pamplona/Iruña
06-12-1985	LEAL BAQUERO, Mario Manuel	06-12-1985	ETA	Guardia civil	Arrasate/Mondragón
26-11-1985	HERRERO QUILES, José	26-11-1985	ETA	Guardia civil retirado	Lasarte-Oria
25-11-1985	DIÉZ RATÓN, Isidoro	25-11-1985	ETA	Guardia civil	Pasaia
25-11-1985	IBARZABAL DUQUE, José Manuel	25-11-1985	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
25-11-1985	MELCHOR GARCÍA, Rafael	25-11-1985	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
25-09-1985	ASTIAZUJINZARRA PAGOLA, Iñaki	25-09-1985	GAL	Miembro de ETA**	Bayonne
25-09-1985	ETXAIDE IBARGUREN, Xabín	25-09-1985	GAL	Miembro de ETA**	Bayonne
25-09-1985	ETXANIZ MAITZEGUI, José María	25-09-1985	GAL	Miembro de ETA**	Bayonne
25-09-1985	IRAZUSTABARRENA, Agustín	25-09-1985	GAL	Miembro de ETA**	Bayonne
14-09-1985	GALLEGO SALMÓN, Félix	14-09-1985	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
11-09-1985	KENT BROWN, Eugene	11-09-1985	ETA	Directivo	Madrid
16-08-1985	PERRET, Clement	16-08-1985	ETA	Industrial francés	Castelló de la Plana
04-08-1985	EXPÓSITO AFÁN, José	04-08-1985	ETA	Guardia civil retirado	Elgoibar
03-08-1985	AMOR CALVO, Fernando	03-08-1985	ETA	Guardia civil	Vitoria-Gasteiz
02-08-1985	OTEGUI ELIZEGUI, Juan	02-08-1985	GAL	Miembro de ETA**	Ascarat
29-07-1985	ESCRIGAS ESTRADA, Fausto	29-07-1985	ETA	Vicealmirante. Director general de Política de Defensa	Madrid
29-07-1985	RUIZ FERNÁNDEZ DE RETANA, Agustín	29-07-1985	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
09-07-1985	MERINO ANTÚNEZ, Juan	09-07-1985	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
09-07-1985	TRUJILLO COMINO, Antonio Jesús	09-07-1985	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
27-06-1985	BLANCO GONZÁLEZ, Santos	27-06-1985	GAL	Miembro de ETA**	Bayonne
26-06-1985	GALÍNDEZ LLANO, Estanislao	26-06-1985	ETA	Cartero	Amurrio

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
24-06-1985	MONTES ABAL., Ignacio	24-06-1985	ETA	Marinero	Lekeitio
18-06-1985	RECIO GARCÍA, Eugenio	18-06-1985	ETA	Guardia civil	Santurtzi
14-06-1985	DOERR, Claude	14-06-1985	GAL	Chatarrero	Ciboure
14-06-1985	WEISS, Emile	14-06-1985	GAL	Chatarrero	Ciboure
12-06-1985	AMO GARCÍA, Esteban del	12-06-1985	ETA	Policía nacional	Madrid
12-06-1985	GARCÍA JIMÉNEZ, Juan	12-06-1985	ETA	Conductor civil	Madrid
12-06-1985	MILLARENGO DE BERNARDO, José	12-06-1985	ETA	Militar	Portugalete
12-06-1985	ROMERO GONZÁLEZ, Vicente	12-06-1985	ETA	Coronel del Ejército	Madrid
30-05-1985	AGUIRRE BELASCOAIN, Alfredo	30-05-1985	ETA	Estudiante	Pamplona/Iruña
30-05-1985	MARTÍNEZ PARENS, José	30-05-1985	ETA	Jefe de personal	Markina-Xemein
30-05-1985	MIGUEL SÁNCHEZ, Francisco	30-05-1985	ETA	Policía nacional	Pamplona/Iruña
26-05-1985	HERRERO LUENGO, Moisés Cosme	26-05-1985	ETA	Policía nacional	Getxo
21-05-1985	DÍAZ BARDERA, Máximo	21-05-1985	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
21-05-1985	RIVAS LÓPEZ, Francisco	21-05-1985	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
17-05-1985	URIARTE ORUE, Juan José	17-05-1985	ETA	Taxista	Bermeo
16-05-1985	NAVARRO IZQUIERDO, Luis	16-05-1985	ETA	Policía nacional	Basauri
12-05-1985	GARCÍA KREINLE, Máximo Antonio	12-05-1985	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
29-04-1985	GARCÍA VADILLO, Jesús Ildefonso	29-04-1985	ETA	Analista químico	Galdakao
30-03-1985	GALDEANO ARANA, Xabier	30-03-1985	GAL	Delegado del diario Egin	Saint Jean de Luz
29-03-1985	PACASTAING, Benoit	29-03-1985	GAL		Bayonne
07-03-1985	DÍAZ ARCOCHA, Carlos	07-03-1985	ETA	Jefe de la Ertzaintza	Vitoria-Gasteiz
26-02-1985	FACAL SOTO, Ángel	26-02-1985	ETA	Empleado de empresa de remolcadores	Pasaia
19-02-1985	TEJERO MAGRO, Ricardo	19-02-1985	ETA	Director del Banco Central	Madrid
19-01-1985	SÁNCHEZ ANGUILO, Agapito	19-01-1985	ETA	Peluquero	Portugalete

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1984					
31-12-1984	LARRAÑAGA ARENAS, José	31-12-1984	ETA	Político	Azkoitia
26-12-1984	GARCÍA SUÁREZ, Pedro	26-12-1984	ETA	Propietario de bar	Bermeo
07-12-1984	ASENSIO PEREDA, Luis Alberto	07-12-1984	ETA	Cocinero	Galdakao
07-12-1984	ENRÍQUEZ CRIADO, Juan	07-12-1984	ETA	Militar	Galdakao
07-12-1984	FERNÁNDEZ DE LA JUSTICIA, Francisco Javier	07-12-1984	ETA	Militar	Galdakao
23-11-1984	HAMED ABDERRAHAMAN, Mohamed	23-11-1984	ETA	Policía nacional	Irun
20-11-1984	BROUARD PÉREZ, Santiago	20-11-1984	ED	Médico, dirigente de HB	Bilbao
18-11-1984	OLASKOAGA, Christian	18-11-1984	GAL	Trabajadora de empresa de vídeos	Biriatou
16-11-1984	COUCHOT, Joseph	16-11-1984	ETA	Empresario	Irun
08-11-1984	PIEDAD DÍAZ, Félix de	08-11-1984	GRAPO	Industrial	Madrid
08-11-1984	SÁNCHEZ SIERRA, Juan	08-11-1984	ETA	Electricista	Zestoa
17-10-1984	GAJATE MARTÍN, Vicente	17-10-1984	ETA	Policía municipal	Errenteria
28-09-1984	COLLADO ARRIBAS, Victoriano	28-09-1984	ETA	Guardia civil	Elburgo/Burgelu
28-09-1984	PASCUAL JOVE, Agustín David	28-09-1984	ETA	Guardia civil	Elburgo/Burgelu
28-09-1984	VEIGA PÉREZ, José Luis	28-09-1984	ETA	Guardia civil	Elburgo/Burgelu
21-09-1984	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José María	21-09-1984	ETA	Comerciante	Valle de Trápaga/Trapagan
05-09-1984	PAUDURA RODRÍGUEZ, Rafael	05-09-1984	GRAPO	Librero, presidente de la Confederación Sevillana de Empresarios	Sevilla
05-09-1984	QUINTANA GARCÍA, Miguel A. de la	05-09-1984	GRAPO	Director de empresa	Madrid
25-07-1984	RODRÍGUEZ ROSALES, Juan	25-07-1984	ETA	Policía municipal	Lekeitio
19-07-1984	TORRÓN SANTAMARÍA, Antonio	19-07-1984	ETA	Guardia civil	Portugalete
02-07-1984	AZNAR FEIX, Alberto	02-07-1984	ETA	Militar retirado	Portugalete
18-06-1984	GONZÁLEZ VILORIO, Manuel Vicente	18-06-1984	ETA	Secretario de ayuntamiento	Ispaster
15-06-1984	PÉREZ REVILLA, Tomás	15-06-1984	GAL	Miembro de ETA**	Biarritz

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
14-06-1984	ZAPATERO ANTOLÍN, Ángel	14-06-1984	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
07-06-1984	TORRENTE REVERTE, Diego	07-06-1984	ETA	Policia nacional	Pamplona/Iruña
27-05-1984	OLLO OCHOA, Luis	27-05-1984	ETA	Capitán de la Guardia Civil	Pamplona/Iruña
14-05-1984	FLORES VILLAR, Juan	14-05-1984	ETA	Militar	Hondarribia
08-05-1984	GARMENDIA PICASARRI, Miguel M ^a	08-05-1984	SDT	Comercial	Errenteria
03-05-1984	GOIKOETXEA ERRAZKIN, Rafael	03-05-1984	GAL	Miembro de ETA**	Saint Etienne de Baigorry
03-05-1984	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel	03-05-1984	ETA	Propietario de taller mecánico	Iruin
21-04-1984	VELASCO BENITO, Antonio	21-04-1984	ETA	Guardia civil	Bilbao
13-04-1984	ALCOCER JIMÉNEZ, Jesús	13-04-1984	ETA	Militar retirado	Pamplona/Iruña
13-04-1984	PALACÍN PELLEJERO, Tomás	13-04-1984	ETA	Cabo de la Policía Nacional	Pamplona/Iruña
13-04-1984	VISEDÓ CALERO, Juan José	13-04-1984	ETA	Policia nacional	Pamplona/Iruña
06-04-1984	VERDÚ ORTIZ, José	06-04-1984	ETA	Policia nacional	Galdakao
02-04-1984	PÉREZ SOBRINO, Bernardo	02-04-1984	ETA	Policia nacional	Bilbao
27-03-1984	NARANJO MARTÍN, José	27-03-1984	ETA	Policia municipal	Elorrio
23-03-1984	PÉREZ DE ARENAZA, Xabier	23-03-1984	GAL	Cuñado de Domingo Iurbe Abasolo "Txomin"	Biarritz
01-03-1984	LEYBA, Jean Pierre	01-03-1984	GAL	Trabajador auxiliar de ferrocarriles	Hendaye
01-03-1984	ORTIZ DE URBINA GARAYALDE, Pedro	01-03-1984	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
25-02-1984	GUTIÉRREZ SALAZAR, Eugenio	25-02-1984	GAL	Miembro de ETA**	Mauléon-Licharre
23-02-1984	CASAS VILA, Enrique	23-02-1984	CCAA	Senador, parlamentario del PSE	Donostia-San Sebastián
08-02-1984	GURMINDO LIZARRAGA, Ángel	08-02-1984	GAL	Miembro de ETA**	Hendaye
08-02-1984	PERURENA TELLETXEA, Vicente	08-02-1984	GAL	Miembro de ETA**	Hendaye
04-02-1984	SOLAUN ANGULO, Miguel Francisco	04-02-1984	ETA	Ingeniero industrial	Getxo
29-01-1984	QUINTANA LACACI, Guillermo	29-01-1984	ETA	Teniente general	Madrid
02-01-1984	CLEMENTE VAQUERO, Marcelino	02-01-1984	GRAPO	Policia nacional	Madrid
02-01-1984	REQUENA DUARTE, José Angel	02-01-1984	GRAPO	Policia nacional	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1983					
28-12-1983	GOIKOETXEA ELORRIAGA, Mikel	28-12-1983	GAL	Miembro de ETA**	Saint Jean de Luz
19-12-1983	OÑAEDERRA BERGARA, Ramón	19-12-1983	GAL	Miembro de ETA** , camarero	Bayonne
15-12-1983	ARIN URQUIOLA, Francisco	15-12-1983	CCAA	Empresario	Tolosa
15-12-1983	NAVARRO CAÑADAS, Eduardo	15-12-1983	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
09-12-1983	GARRAZA GARCÍA, Pablo	09-12-1983	ETA	Taxista	Errenteria
08-12-1983	COLLADO AZURMENDI, Francisco Javier	08-12-1983	ETA	Vendedor de automóviles	Zegama
26-11-1983	JULIÁN BALLANO, José Antonio	26-11-1983	ETA	Empresario	Vitoria-Gasteiz
12-11-1983	VICENTE COMESAÑA, Antonio de	12-11-1983	ETA	Militar	Bermeo
09-11-1983	MARTÍNEZ TRELLES, Ángel	09-11-1983	ETA	Representante de comercio	Bilbao
05-11-1983	CARRASCO MERCHÁN, Manuel	05-11-1983	ETA	Obrero	Villabona
26-10-1983	MENDIZABAL ITURRARTE, Lorenzo	26-10-1983	ETA	Carnicero	Irun
20-10-1983	CUÑA GONZALEZ, Cándido	20-10-1983	ETA	Panadero	Errenteria
16-10-1983	LASA AROSTEGI, José Antonio	16-10-1983	GDB		Tolosa
16-10-1983	ZABALA, José Ignacio	16-10-1983	GDB		Tolosa
15-10-1983	CORCHADO MUÑOZ, José Reyes	15-10-1983	ETA	Guardia civil	Oñati
15-10-1983	SUAR MURO, Alfredo Jorge	15-10-1983	ETA	Médico de prisión	Cádiz
13-10-1983	FLORES JIMÉNEZ, Ángel	13-10-1983	ETA	Guardia civil	Errenteria
08-10-1983	PULIDO PAVÓN, José	08-10-1983	ETA	Chatarrero	Hernani
05-10-1983	MARTÍN BARRIOS, Alberto	05-10-1983	ETA	Militar	Galdakao
03-10-1983	BENITO, José Manuel	03-10-1983	ETA	Policia nacional	Portugalete
16-09-1983	SÁNCHEZ CÉSAR, Pablo	16-09-1983	ETA	Policia nacional	Urnieta
06-09-1983	ALBERDI IGARTUA, Julián	06-09-1983	ETA	Otros	Donostia-San Sebastián
05-09-1983	QUINTANILLA SALAS, Arturo	05-09-1983	ETA	Propietario de bar	Hernani
05-08-1983	PERONIE DÍEZ, Manuel	05-08-1983	ETA	Policia municipal	Oiartzun
31-07-1983	GIL MARÍN, Rafael	31-07-1983	CCAA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
31-07-1983	RÚA DÍAZ, Enrique	31-07-1983	CCAA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
23-07-1983	SALAZAR SUERO, Ramiro	23-07-1983	ETA	Empresario	Vitoria-Gasteiz
13-07-1983	GARCÍA SAN MIGUEL, Manuel Francisco	13-07-1983	ETA	Policia nacional	Sopelana
27-06-1983	BLANCO CERECEDA, Jesús	27-06-1983	ETA	Jefe de comunicación de aeropuerto	Pamplona/Iruña
23-06-1983	CÁNOVAS LÓPEZ, Emilio José	23-06-1983	CCAA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
22-06-1983	MALDONADO MORENO, Juan	22-06-1983	ETA	Guardia civil	Pasaia
16-06-1983	VADILLO VADILLO, Eduardo	16-06-1983	ETA	Otros	Markina-Xemein
07-06-1983	MACHIO MARCOS, Francisco	07-06-1983	CCAA	Otros	Azpettia
28-05-1983	CONEJO JALGUERO, Antonio	28-05-1983	ETA	Cabo de la Guardia Civil	Pamplona/Iruña
28-05-1983	LÁZARO APARICIO, Fidel	28-05-1983	ETA	Guardia civil	Pamplona/Iruña
04-05-1983	BARQUERO GONZÁLEZ, Pedro	04-05-1983	ETA	Policia nacional	Bilbao
04-05-1983	LEDO GARCÍA, María Dolores	04-05-1983	ETA	Ama de casa	Bilbao
04-05-1983	SEGARRA BLANCO, Julio	04-05-1983	ETA	Policia nacional	Bilbao
29-04-1983	PEDREIRA ÁLVAREZ, Plácido	29-04-1983	GRAPO	Guardia civil	A Coruña
19-04-1983	GARCÍA MARTÍNEZ, Emilio	19-04-1983	GRAPO	Policia nacional	Valencia
27-03-1983	SUTIL PELAYO, Aniano	27-03-1983	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
25-03-1983	MARTÍNEZ GARCÍA, Ramón Ezequiel	25-03-1983	CCAA	Policia nacional	Bilbao
20-02-1983	ALLENDE PORRUA, Luis Manuel	20-02-1983	ETA	Odontólogo	Bilbao
12-02-1983	LLANILLO BORBOLLA, Patricia	12-02-1983	ETA	Ama de casa	Tolosa
05-02-1983	ALONSO GÓMEZ, Benicio	05-02-1983	ETA	Ordenanza de banco	Bilbao
05-02-1983	ITURRIONDO GARCÍA, Ramón	05-02-1983	ETA	Empleado bancario	Bilbao
05-02-1983	IZQUIERDO EMPERADOR, Aníbal	05-02-1983	ETA	Empleado bancario	Bilbao
02-02-1983	MATEO PASTOR, Miguel	02-02-1983	ETA	Guardia civil	Ordizia

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1982					
29-12-1982	GARCÍA MENCIA, Juan Manuel	29-12-1982	ETA	Guardia civil	Inun
29-12-1982	LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel	29-12-1982	ETA	Guardia civil	Inun
12-12-1982	JOYA LAGO, Juan Ramón	12-12-1982	ETA	Guardia civil	Tolosa
18-11-1982	PATIÑO CASANOVA, Carlos Manuel	18-11-1982	ETA	Propietario de droguería	Errenteria
04-11-1982	LAGO ROMÁN, Víctor	04-11-1982	ETA	General de división	Madrid
31-10-1982	GONZÁLEZ RUIZ, Francisco	31-10-1982	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
22-10-1982	GARCÍA GONZÁLEZ, Domingo Javier	22-10-1982	ETA	Propietario de bar	Getxo
21-10-1982	UCEDA VEGA, César	21-10-1982	ETA	Militar, profesor de música	Bilbao
15-10-1982	HERNÁNDEZ CORCHETE, Gregorio	15-10-1982	ETA	Calderero	Leitza
09-10-1982	GIMÉNEZ MAYORAL, José	09-10-1982	ETA	Guardia civil	Inun
08-10-1982	TOCA ECHEVARRÍA, Alberto	08-10-1982	CCAA	Director de Asepeyo	Pamplona/Iruña
28-09-1982	GABARRI GABARRI, Pedro	28-09-1982	GRAPO	Chatarrero	Castelló de la Plana
22-09-1982	FERNÁNDEZ ARIAS, Emilio	22-09-1982	ETA	Militar	Erandio
14-09-1982	CEDILLO TOSCANO, Antonio	14-09-1982	ETA	Policia nacional	Errenteria
14-09-1982	LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alfonso	14-09-1982	ETA	Policia nacional	Errenteria
14-09-1982	ORDOÑEZ PÉREZ, Jesús	14-09-1982	ETA	Policia nacional	Errenteria
14-09-1982	SERONERO SACRISTÁN, Juan	14-09-1982	ETA	Policia nacional	Errenteria
26-08-1982	ANGULO FERNÁNDEZ, Fco. Javier	26-08-1982	ETA	Empleado de recogida de basuras	Bilbao
26-08-1982	BARONA ZORRILLA, José Luis	26-08-1982	ETA		Bilbao
25-08-1982	GARRIDO ROMERO, Miguel	25-08-1982	ETA	Guardia civil	Mungia
25-08-1982	GÓMEZ DUARTE, Vicente	25-08-1982	ETA	Guardia civil	Mungia
16-07-1982	LÓPEZ-JAUREGÚZAR PONCELA, Alberto	16-07-1982	ETA	Apoderado de Tabacalera	Bilbao
04-07-1982	GARCÍA GONZÁLEZ, Juan	04-07-1982	ETA	Guardia civil	Auritz-Burguete
30-06-1982	AYBAR YAÑEZ, José	30-06-1982	ETA	Policia municipal	Barakaldo

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
13-06-1982	FERNÁNDEZ PERNAS, José Luis	13-06-1982	ETA	Guardia civil	Pasaia
05-06-1982	VEGA GIL, Rafael	05-06-1982	ETA	Propietario de almacén	Santurtzi
03-06-1982	ENRIQUEZ GARCÍA, Daniel	03-06-1982	ETA	Militar	Bilbao
14-05-1982	HUEGUN AGUIRRE, Antonio	14-05-1982	ETA	Taxista	Eibar
05-05-1982	PASCUAL MÚGICA, Ángel	05-05-1982	ETA	Ingeniero de Lemoiz	Bilbao
02-05-1982	FERNÁNDEZ RICO, Pablo	02-05-1982	ETA	Guardia civil	Ondarrea
26-04-1982	GARCÍA CALDERÓN, Diego	26-04-1982	GRAPO	Policia nacional	Barcelona
17-04-1982	GARCERA LÓPEZ, Vicente Luis	17-04-1982	ETA	Policia nacional	Pamplona/Iruña
30-03-1982	CARASA PÉREZ, Ramiro	30-03-1982	ETA	Jefe de servicio de Traumatología	Donostia-San Sebastián
26-03-1982	CUESTA JIMÉNEZ, Enrique	26-03-1982	CCAA	Delegado de Telefónica	Donostia-San Sebastián
26-03-1982	GÓMEZ GARCÍA, Antonio	26-03-1982	CCAA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
22-03-1982	ILLARRAMENDI RICCI, Cristina Mónica	22-03-1982	ETA	Empleada de bar	Sestao
22-03-1982	MARTÍNEZ PÉREZ, Agustín	22-03-1982	ETA	Policia nacional	Sestao
22-03-1982	MASIDE BOUZO, Alfonso	22-03-1982	ETA	Policia nacional	Sestao
15-03-1982	MARTÍN SÁNCHEZ, Modesto	15-03-1982	ETA	Guardia civil	Errenteria
16-02-1982	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Benjamín	16-02-1982	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
16-02-1982	FRAGOSO MARTÍN, José	16-02-1982	ETA	Guardia civil	Oiarzun
27-01-1982	GARCÍA DÍAZ, Benigno	27-01-1982	ETA	Policia municipal	Ondarrea
02-01-1982	GARAYALDE JAUREGUIZAR, Pablo	02-01-1982	ED	Taxista	Alegia
1981					
26-11-1981	HERNÁNDEZ SEISDEDOS, Manuel	26-11-1981	ETA	Empresario	Getxo
17-10-1981	GONZÁLEZ DE PAZ, Santiago	17-10-1981	ETA	Guardia civil	Santurtzi
07-09-1981	CELESTINO DEL REY, Miguel*	07-09-1981	GRAPO	Policia nacional	Ponferrada
25-07-1981	GALINDEZ LLANO, Félix	25-07-1981	ETA	Trabajador del sector inmobiliario	Amurrio
10-07-1981	FERREIRA MARTÍN, Ovidio	10-07-1981	ETA	Repartidor de periódicos	Basauri

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
10-07-1981	GORJÓN GONZÁLEZ, Joaquín	10-07-1981	ETA	Guardia civil	Basauri
05-07-1981	ARRIBAS SANTAMARÍA, Luis*	05-07-1981	ED		Madrid
05-07-1981	FERNÁNDEZ FERRERO, Magín	05-07-1981	ETA	Militar	Barakaldo
05-07-1981	MIRANDA BLANCO, Luis	05-07-1981	ETA	Guardia civil	Lezo
26-06-1981	MURILLO CHACÓN, Antonio	26-06-1981	CCAA	Otros	Hernani
24-06-1981	IBARGUCHI EROSTARBE, Ignacio	24-06-1981	ETA	Viajante	Tolosa
24-06-1981	MARTÍNEZ CASTAÑOS, Juan Manuel	24-06-1981	ETA	Viajante	Tolosa
24-06-1981	MARTÍNEZ CASTAÑOS, Pedro Conrado	24-06-1981	ETA	Viajante	Tolosa
22-06-1981	PARRA URBANEJA, Luis	22-06-1981	ETA	Militar	Inun
16-06-1981	GARCÍA SÁNCHEZ, M ^o José	16-06-1981	ETA	Policia nacional	Zarautz
10-06-1981	HERNÁNDEZ DÍAZ, Carlos*	10-06-1981	GRAPO	Policia nacional	Madrid
05-06-1981	ÁLVAREZ MERAYO, Esteban	05-06-1981	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
14-05-1981	OLAYA DE LA FLOR, José	14-05-1981	ETA	Guardia civil	Lemoa
14-05-1981	SÁNCHEZ BORRALLO, Manue	14-05-1981	ETA	Guardia civil	Lemoa
07-05-1981	NOGUERA GARCÍA, Antonio	07-05-1981	ETA	Suboficial de la guardia del Rey	Madrid
07-05-1981	RODRÍGUEZ TABOADA, Manuel	07-05-1981	ETA	Conductor de la guardia del Rey	Madrid
07-05-1981	TEVAR SACO, Guillermo	07-05-1981	ETA	Teniente coronel de Infantería	Madrid
04-05-1981	FERNÁNDEZ PESADO, Justiniano	04-05-1981	GRAPO	Guardia civil	Barcelona
04-05-1981	GARCÍA GARCÍA, Ignacio	04-05-1981	GRAPO	Policia nacional	Madrid
04-05-1981	GONZÁLEZ DE SUSO, Andrés	04-05-1981	GRAPO	Militar	Madrid
04-05-1981	MONTENEGRO JIMÉNEZ, Francisco	04-05-1981	GRAPO	Guardia civil	Barcelona
23-04-1981	AGIRRE, Xabier	23-04-1981	BVE	Otros	París
14-04-1981	CADARSO SAN JUAN, Luis	14-04-1981	ETA	Guardia civil retirado	Basauri
14-04-1981	LATEGUI BALMASEDA, José M ^o Félix	14-04-1981	CCAA	Director de Moulinex	Usurbil
14-04-1981	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Oswaldo	14-04-1981	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
09-04-1981	FRANCÉS GARZÓN, Francisco	09-04-1981	ETA	Policia nacional	Bilbao

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
08-04-1981	SÁNCHEZ VICENTE, Vicente	08-04-1981	ETA	Policia nacional	Barakaldo
27-03-1981	COSTAS OTAMENDI, Juan	27-03-1981	ETA	Otros	Tolosa
21-03-1981	PRIETO GARCÍA, José Luis	21-03-1981	ETA	Teniente coronel	Pamplona/Iruña
19-03-1981	ROMEO ROTAECHE, Ramón	19-03-1981	ETA	Militar	Bilbao
05-03-1981	RAYMUNDO MOYA, José Luis de	05-03-1981	ETA	Policia nacional	Bilbao
03-03-1981	ANSA CINCUNEGUI, Fco. Javier	03-03-1981	BVE	Militante de HB	Andoain
29-01-1981	RYAN ESTRADA, José M ^e	06-02-1981	ETA	Ingeniero	Zaratamo
17-01-1981	GARCÍA MARTÍN, Leopoldo	17-01-1981	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
14-01-1981	OLIVA HERNÁNDEZ, José Luis	14-01-1981	ETA	Trabajador autónomo	Bilbao
05-01-1981	OLABARRIA CAMPILLO, Valeriano	05-01-1981	SDT	Conductor	Bilbao
03-01-1981	MARTÍNEZ SIMÓN, Joaquín	03-01-1981	ETA	Industrial	Logroño
02-01-1981	DÍAZ GARCÍA, Antonio	02-01-1981	ETA	Propietario de discoteca	Errenteria
1980					
30-12-1980	SAGARDIA ZALDUA, José	30-12-1980	BVE	Miembro de ETA**	Biarritz
11-12-1980	MORENO CASTRO, José Javier	11-12-1980	ETA	Policia nacional	Eibar
06-12-1980	LASA ERREZOLA, Ignacio	06-12-1980	CCAA	Propietario de bar	Azpeitia
27-11-1980	FERNÁNDEZ VARCÁRCCEL, Carlos	02-12-1980	ETA	Subcomisario de la Policía Nacional	Logroño
27-11-1980	GARCIARENA BARAIBAR, Miguel	27-11-1980	ETA	Policia municipal	Donostia-San Sebastián
27-11-1980	MARTÍNEZ SIMÓN, Joaquín*	27-11-1980	ETA	Industrial	Logroño
27-11-1980	SAN MARTÍN FERNÁNDEZ, Miguel Ángel	27-11-1980	ETA	Comerciante	Logroño
24-11-1980	CONSTANTE ACÍN, Luis	24-11-1980	GRAPO	Militar	Zaragoza
23-11-1980	ARAMENDI, Jean Pierre	23-11-1980	BVE	Jubilado	Hendaye
23-11-1980	CAMIO, José	23-11-1980	BVE	Trabajador de Nehust	Hendaye
21-11-1980	PRIETO PRIETO, Aurelio	21-11-1980	ETA	Guardia civil	Ibarra
20-11-1980	LÓPEZ CASTIÑEIRA, Ricardo	20-11-1980	GRAPO	Guardia civil	A Coruña

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
17-11-1980	GARCÍA LEÓN, Juan	17-11-1980	ETA	Guardia civil	Eibar
14-11-1980	ALFONSO ETXEBARRIA, Joaquín	14-11-1980	BVE		Caracas
14-11-1980	ANTIMASBERE ESCOZ, Joaquín	14-11-1980	BVE	Chatarro	Urnieta
14-11-1980	ARANA, Esperanza	14-11-1980	BVE		Caracas
14-11-1980	ZORITA ALONSO, Vicente	14-11-1980	ETA	Empleado, militante de AP	Santurtzi
12-11-1980	ZUNZUNEGUI ARRATIBEL, Miguel	12-11-1980	ETA	Camionero	Ataun
06-11-1980	LISALDE RAMOS, José Alberto	06-11-1980	ETA	Policia nacional	Eibar
06-11-1980	MAZO FIGUERAS, Sotero	06-11-1980	ETA	Peluquero	Eibar
03-11-1980	CASTRILLEJO PÉREZ, Julio César	03-11-1980	ETA	Guardia civil	Zarautz
03-11-1980	GARCÍA LORENZO, Modesto	03-11-1980	ETA	Guardia civil	Zarautz
03-11-1980	LASA ARRUA BARRENA, Miguel	03-11-1980	ETA	Peluquero	Zarautz
03-11-1980	LÓPEZ HERNÁNDEZ, Arturo	03-11-1980	ETA	Guardia civil	Zarautz
03-11-1980	RETAMAR NOGALES, Ángel	03-11-1980	ETA	Guardia civil	Zarautz
31-10-1980	DOVAL MATEO, Juan de Dios	31-10-1980	ETA	Miembro de la ejecutiva de UCD	Donostia-San Sebastián
31-10-1980	PÉREZ DE ORUETA LÓPEZ, José María	31-10-1980	ETA	Abogado	Hernani
29-10-1980	FERNÁNDEZ AZPIZU, Juan Carlos	29-10-1980	CCAA	Propietario de bar	Donostia-San Sebastián
23-10-1980	ARRESE ARIZMENDIARRIETA, Jaime	23-10-1980	CCAA	Miembro de la ejecutiva de UCD	Elgoibar
23-10-1980	EXTREMIANA UNANUE, Felipe	23-10-1980	ETA	Profesor, ex concejal de UCD	Amorebieta-Etxano
23-10-1980	GARCÍA CORDERO, Juan Manuel	23-10-1980	ETA	Delegado de Telefónica	Donostia-San Sebastián
13-10-1980	MOTOS RODRÍGUEZ, Lorenzo	13-10-1980	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
07-10-1980	GARCÍA FERNÁNDEZ, Carlos	07-10-1980	ETA	Estanquero	Eibar
04-10-1980	PALMA BRIOA, Avelino	04-10-1980	ETA	Guardia civil	Salvatierra/Agurain
04-10-1980	PRADO MELLA, Ángel	04-10-1980	ETA	Guardia civil	Salvatierra/Agurain
04-10-1980	VÁZQUEZ PLATAS, José Luis	04-10-1980	ETA	Guardia civil	Salvatierra/Agurain
03-10-1980	CANAL CANAL, Sergio	03-10-1980	ETA	Policia nacional	Durango
03-10-1980	HERNANDO ORTEGA, Jesús	03-10-1980	ETA	Policia nacional	Durango

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
03-10-1980	MERECIANO RUIZ, José Antonio	03-10-1980	ETA	Policia nacional	Durango
02-10-1980	MORALES FABIÁN, Benito	02-10-1980	ETA	Taxista	Errenteria
29-09-1980	COTO ABAD, Ramón	02-10-1980	ETA	Jubilado, regente de estanco	Bilbao
29-09-1980	USTARAN RAMÍREZ, José Ignacio	29-09-1980	ETA	Perito asegurador, miembro de la ejecutiva de UCD	Vitoria-Gasteiz
20-09-1980	GARCÍA ARGENTE, Antonio	20-09-1980	ETA	Guardia civil	Markina-Xemein
20-09-1980	GONZÁLEZ HUERGO, Mariano	20-09-1980	ETA	Guardia civil	Markina-Xemein
20-09-1980	HERNÁNDEZ ESPIGARES, Miguel	20-09-1980	ETA	Guardia civil	Markina-Xemein
20-09-1980	MARTÍNEZ BELLA, Alfonso	20-09-1980	ETA	Guardia civil	Markina-Xemein
13-09-1980	URQUIZU GOYOAGA, José María	13-09-1980	ETA	Militar	Durango
07-09-1980	ARBELAIZ ECHEVARRÍA, Miguel María	07-09-1980	BVE	Encargado de almacén, militante de HB	Bilbao
07-09-1980	ELIZONDO ARRIETA, Luis María*	07-09-1980	ED	Militante de HB	Bilbao
06-09-1980	ALTUNA FERNÁNDEZ DE ARROYABE, Basilio	06-09-1980	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
05-09-1980	VIDAL-PINAR, Marcos	05-09-1980	GRAPO	Militar	Barcelona
03-09-1980	FERNÁNDEZ GUZMÁN, Antonio	03-09-1980	ETA	Empleado de empresa	Santurtzi
02-09-1980	BRIZ ARMEINGOL, Enrique	02-09-1980	GRAPO	Militar	
30-08-1980	ETXANIZ OLABARRIA, Ángel	30-08-1980	BVE	Empresario	Ondarroa
28-08-1980	ECHEVESTE TOLEDO, Jesús María	28-08-1980	ETA	Apoderado de agencia de aduanas	Inun
07-08-1980	ELIZONDO ARRIETA, Luis María	07-08-1980	BVE	Otros	Bilbao
02-08-1980	GONZÁLEZ BLASCO, Mario	02-08-1980	ETA	Soldador	Eibar
29-07-1980	GARCÍA SILLER, Florentino	29-07-1980	GRAPO	Militar	Madrid
23-07-1980	CONTRERAS GABARRES, Antonio	23-07-1980	BVE	Estudiante	Bilbao
23-07-1980	CONTRERAS GABARRES, María	23-07-1980	BVE	Estudiante	Bilbao
23-07-1980	LEAL CERRADILLA, Anastasio	23-07-1980	BVE	Otros	Bilbao
22-07-1980	LÓPEZ BESCÓS, Francisco	22-07-1980	ETA	Teniente de la Guardia Civil	Villamediana de Iregua

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
18-07-1980	LEDO TABOADA, Ramón	18-07-1980	ETA	Chapista	Bergara
13-07-1980	GÓMEZ RAMOS, Antonio	13-07-1980	ETA	Guardia civil	Orio
13-07-1980	NAVÍO NAVÍO, Aurelio	13-07-1980	ETA	Guardia civil	Orio
02-07-1980	BECERRA CALVENTE, Joaquín	02-07-1980	ETA	Propietario de bar	Amurrio
28-06-1980	LÓPEZ CAMARÓN, Elio	28-06-1980	ETA	Mecánico	Azkoitia
28-06-1980	MUÑOZ GRAU, Julio	28-06-1980	ETA	Funcionario local	Azkoitia
28-06-1980	QUINDOS LÓPEZ, Justino	28-06-1980	ETA	Guardia civil retirado	Azkoitia
25-06-1980	HERGUETA GUINEA, Luis	25-06-1980	ETA	Empresario	Vitoria-Gasteiz
20-06-1980	EXPÓSITO PASCUAL, Julio Santiago	20-06-1980	ETA	Comerciante	Sestao
16-06-1980	GARCÍA LORENZO, José Pablo	16-06-1980	ETA	Empleado de ayuntamiento	Amorebieta-Etxano
15-06-1980	POSTIGO MEJÍAS, Ángel	15-06-1980	ETA	Policia nacional	Pamplona/Iruña
11-06-1980	ETXEBERRIA, José María	11-06-1980	BVE	Militante de CCAA	Saint Jean de Luz
03-06-1980	SULIBARRIA GOITIA, Tomás	03-06-1980	ETA	Otros	Bilbao
16-05-1980	PEÑA ZUBIA, Ceferino	16-05-1980	ETA	Propietario de taller	Zarauz
16-05-1980	PUJIG MESTRE, Francisco	16-05-1980	ETA	Guardia civil	Goizueta
16-05-1980	RUIZ FERNÁNDEZ, Francisco Ramón	16-05-1980	ETA	Cabo de la Guardia Civil	Goizueta
15-05-1980	HOLGADO SABIO, Jesús	15-05-1980	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
15-05-1980	RODRÍGUEZ FONTANA, José Manuel	15-05-1980	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
15-05-1980	VILLADANGOS CALVO, Dionisio	15-05-1980	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
12-05-1980	BAGLIETTO MARTÍNEZ, Ramón	12-05-1980	ETA	Empresario	Azkoitia
09-05-1980	MORENO NÚÑEZ, José Antonio	09-05-1980	ETA	Policia nacional	Santurtzi
08-05-1980	BRAVO DEL VALLE, M ^a José	08-05-1980	BVE	Estudiante	Donostia-San Sebastián
08-05-1980	ESPINOSA VISCARRET, José	08-05-1980	ETA	Militar	Pasaia
06-05-1980	GARCÍA PÉREZ, Juan Carlos*	06-05-1980	ED	Estudiante	Madrid
01-05-1980	OYAGA MARAÑÓN, José*	01-05-1980	ETA	Otros	Pamplona/Iruña
01-05-1980	PAJUELO RUBIO, Arturo	01-05-1980	BVE		Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
01-05-1980	VADAURRE OLLITA, Jesús*	01-05-1980	ETA	Otros	Pamplona/Iruña
28-04-1980	MUÑO ALCALDE, Rufino	28-04-1980	ETA	Guardia civil	Errenteria
19-04-1980	SAGARNA ORMAZABAL, Felipe	19-04-1980	BVE	Militante de HB	Hemani
16-04-1980	MARTOS GARCÍA, Luis	16-04-1980	ETA	Guardia civil	Irun
16-04-1980	TORRALBA LÓPEZ, José	16-04-1980	ETA	Guardia civil	Irun
13-04-1980	LÁZARO VALLE, Eugenio	13-04-1980	ETA	Militar	Vitoria-Gasteiz
06-04-1980	LOPETEGUI BARJACOB A, Florentino	06-04-1980	CCAA	Marinero	Orio
06-04-1980	PASCUAL ANDREU, Francisco	06-04-1980	CCAA	Guardia civil	Orio
29-03-1980	PIRIS CARBALLO, José María	29-03-1980	ETA	Escolar	Azkoitia
25-03-1980	ARESTI URIEN, Enrique	25-03-1980	ETA	Abogado	Bilbao
24-03-1980	ARTERO QUILES, José	24-03-1980	ETA	Marmolista	Eskoriatza
24-03-1980	SÁNCHEZ SOTO, Dámaso	24-03-1980	ETA	Propietario de relojería	Durango
18-03-1980	RAMÍREZ VILLAR, José Luis	18-03-1980	ETA	Soldado	Madrid
20-02-1980	SARACÍBAR GONZÁLEZ DE DURANA, Eugenio	20-02-1980	ETA	Militar retirado	Donostia-San Sebastián
17-02-1980	CENDÁN GEIMONDE, Mario	17-02-1980	ETA	Taxista	Castro-Urdiales
15-02-1980	AROCENA ARBELAIZ, Ignacio	15-02-1980	ETA	Taxista	Oiartzun
08-02-1980	ASTUY RODRÍGUEZ, Ángel	08-02-1980	ETA	Policia municipal	Onati
08-02-1980	RODRÍGUEZ FUENTES, Miguel	08-02-1980	ETA	Militar	Pasaia
02-02-1980	GONZÁLEZ MARTÍN, Yolanda	02-02-1980	BVE	Estudiante, miembro de Liga Comunista Revolucionaria	Madrid
02-02-1980	ZUBIGARAY BADIOLA, Jesús María	02-02-1980	BVE	Otros	Eibar
01-02-1980	DÍEZ MARCOS, Alfredo	01-02-1980	ETA	Guardia civil	Ispaster
01-02-1980	GÓMEZ MARTIÁN, José	01-02-1980	ETA	Guardia civil	Ispaster
01-02-1980	GÓMEZ TRILLO, José	01-02-1980	ETA	Guardia civil	Ispaster
01-02-1980	MARÍN GAMERO, Antonio	01-02-1980	ETA	Guardia civil	Ispaster

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
01-02-1980	MARTÍNEZ PÉREZ CASTILLO, José	01-02-1980	ETA	Guardia civil	Ispaster
01-02-1980	VILLAMOR GONZÁLEZ, Victorino	01-02-1980	ETA	Guardia civil	Ispaster
27-01-1980	ROMÁN MORENO, Juan Manuel	27-01-1980	ETA	Policia nacional	Basauri
25-01-1980	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, Luis	25-01-1980	ETA	Trabajador de empresa funeraria	Bergara
23-01-1980	RAMOS VÁZQUEZ, Alfredo	23-01-1980	ETA	Propietario de bar	Alonsotegi
20-01-1980	ARANA GÓMEZ, Liberto	20-01-1980	GAE	Propietario de vaquería	Alonsotegi
20-01-1980	ARMIÑO VARÓN, María Paz	20-01-1980	GAE	Ama de casa	Alonsotegi
20-01-1980	FICA ZUBIAGA, Pacifico	20-01-1980	GAE	Trabajador de empresa de explosivos	Alonsotegi
20-01-1980	SANTACOLOMA VELASCO, Manuel	20-01-1980	GAE	Trabajador de empresa de alambres	Alonsotegi
19-01-1980	PALACIOS DOMÍNGUEZ, José Miguel	19-01-1980	ETA	Agente comercial	Bilbao
16-01-1980	SALDISE KORTA, Carlos	16-01-1980	GAE	Otros	Lezo
14-01-1980	MOYA JIMÉNEZ, Francisco	14-01-1980	ETA	Guardia civil	Elorrio
10-01-1980	VELASCO ZUAZOLA, Jesús María	10-01-1980	ETA	Militar	Vitoria-Gasteiz
09-01-1980	ARROYO GONZÁLEZ, Sebastián	09-01-1980	ETA	Guardia civil retirado	Alissasu-Alsasua
05-01-1980	GARCÍA GARCÍA, Jesús	05-01-1980	ETA	Propietario de bar	Barakaldo
1979					
18-12-1979	MONTOYA ORTUETA, Juan Cruz	18-12-1979	ETA	Conserje de colegio mayor	Vitoria-Gasteiz
28-11-1979	ALES MARTÍNEZ, Antonio	28-11-1979	ETA	Guardia civil	Azpeitia
28-11-1979	GARCÍA PÉREZ, Ángel	28-11-1979	ETA	Guardia civil	Azpeitia
28-11-1979	SÁNCHEZ MARFIL, Pedro	28-11-1979	ETA	Guardia civil	Azpeitia
16-11-1979	AGUIRREURETA ARZAMENDI, Juan Luis	16-11-1979	CCAA	Administrativo	Arrasate/Mondragón
12-11-1979	ESPINOLA RODRÍGUEZ, Fernando	12-11-1979	ETA	Guarda forestal	Oiarzun
31-10-1979	FUENTES FONTÁN, Manuel	31-10-1979	ETA	Guardia civil	Portugalete
27-10-1979	GONZÁLEZ LÓPEZ, Germán	27-10-1979	CCAA	Fotógrafo, militante del PSOE	Urretxu

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
11-10-1979	MESA PORTILLO, Antonio	11-10-1979	ETA	Policia nacional	Getxo
08-10-1979	SANZ BIURRUN, Carlos	08-10-1979	ETA	Jefe de la Brigada de Investigación Criminal de la Policía Nacional	Pamplona/Iruña
07-10-1979	PÉREZ COMERÓN, Manuel	07-10-1979	ETA	Sargento de la Guardia Civil	Pitlagos
07-10-1979	RECIO GUZMÁN, Eugenio	07-10-1979	ETA	Sargento de la Guardia Civil	Pitlagos
30-09-1979	GOIRI ROVIRA, Pedro	30-09-1979	ETA	Camarero	Getxo
30-09-1979	SAMPEDRO LOZANO, Santos	30-09-1979	ETA	Inspector de policia	Donostia-San Sebastián
30-09-1979	VILARIÑO DOCE, Alfonso Manuel	30-09-1979	ETA	Jefe de la Policía Municipal	Amorebieta-Etxano
29-09-1979	URIARTE ALZAA, Luis María	05-10-1979	ETA	Ex alcalde	Lemoa
28-09-1979	ALBA IRAZUSTA, Tomás	28-09-1979	BVE	Concejal de HB	Astigarraga
26-09-1979	HOLGADO AGUDO, Sixto	26-09-1979	ETA	Taxista	Errenteria
23-09-1979	GONZÁLEZ-VALLES SÁNCHEZ, Lorenzo	23-09-1979	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
19-09-1979	EZQUERRO SERRANO, Julián	19-09-1979	ETA	Militar	Bilbao
19-09-1979	PÉREZ-ZAMORA CÁMARA, Aurelio	19-09-1979	ETA	Militar	Bilbao
13-09-1979	ALCAZO ALCAZO, José Luis*	13-09-1979	ED	Estudiante	Madrid
13-09-1979	CARRIEGAS PÉREZ, Modesto	13-09-1979	ETA	Director del Banco Hispano Americano de Barakaldo	Barakaldo
13-09-1979	ELIZARÁN SARASOLA, Justo	13-09-1979	BVE	Miembro de ETA**	Biarriz
30-08-1979	CALVO VAL, Aureliano	30-08-1979	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
30-08-1979	PÉREZ RODRÍGUEZ, José María	30-08-1979	ETA	Policia nacional	Zumarraga
16-08-1979	LÓPEZ CARRERA, Antonio	16-08-1979	ETA	Guarda forestal	Sondika
13-08-1979	FERREIRA SIMOES, Manuel	13-08-1979	ETA	Policia municipal	Portugalete
08-08-1979	NIEVES CAÑUELO, Antonio	08-08-1979	ETA	Guardia civil	Sondika
04-08-1979	TAUSTE SÁNCHEZ, Juan José	04-08-1979	ETA	Guardia civil	Eibar
02-08-1979	LOPETEGUI CARRASCO, Juan José	02-08-1979	BVE	Miembro de ETA**	Anglet
02-08-1979	REY AMEZ, Dionisio Gonzalo	02-08-1979	ETA	Policia nacional retirado	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
29-07-1979	ANAYA PÉREZ, José	29-07-1979	ETA		Madrid
29-07-1979	FERTZ, Dorothy	29-07-1979	ETA	Estudiante, turista alemana	Madrid
29-07-1979	JUAN BOIX, José Manuel	18-08-1979	ETA	Estudiante, deportista	Madrid
29-07-1979	LUNA AZOL, Juan	29-07-1979	ETA	Guardia civil retirado	Madrid
29-07-1979	PÉREZ PALMA, Jesús Emilio	29-07-1979	ETA	Estudiante	Madrid
29-07-1979	REDONDO VILLAR, Guadalupe	29-07-1979	ETA	Ama de casa	Madrid
28-07-1979	CORDERO LÓPEZ, Moisés	28-07-1979	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
28-07-1979	LÓPEZ DE LA PEÑA, Emilio	28-07-1979	ETA	Policía nacional	Bilbao
28-07-1979	PASTOR MARTÍN, Antonio	28-07-1979	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
28-07-1979	SARO PÉREZ, Miguel Ángel	28-07-1979	ETA	Policía nacional	Bilbao
21-07-1979	COLOMO RODRÍGUEZ, Jesús M ^o	21-07-1979	ETA	Camarero	Beasain
20-07-1979	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Deogracias*	20-07-1979	GRAPO	Policía nacional	Madrid
12-07-1979	AINSA CRISTÓBAL, Santos	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	ALBANELL CÓRDOBA, Juan Ramón	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	ALBERO SÁNCHEZ, Cristóbal	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	ÁLVAREZ VELASCO, Begoña	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	AMO VILLAR, José del	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	ANTOLÍN BERENGUER, Joaquín	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	ARES ESPÍNEIRA, Serafín	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BAEZA ESCOLANO, Asunción	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BALLARUELO TURÓN, Carmen	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BAMALA DUCH, Marta	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BERDOR LABE, Teresa	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BONET BOFILL, José Andrés	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BOUZA ÁLVAREZ, Emilia	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	BREUIL ANCHAGNON, Patrick du	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
12-07-1979	CABELLO BAEZA, María Asunción	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	CABELLO IRUELA, Ángel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	CÁRCAMO LASTRA, Miguel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	CARLLINI DE CASTELLINI, Blanca Iris	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	CASTELLINI, Juan	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	COSME QUER, Francisco	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	DÍAZ IGLESIAS, Eugenio	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	DÍAZ MONTES, Eugenio	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	DIUFAÍN DE ALBA, Francisco	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	DOMINGO PUJADAS, José Domingo	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	DURÁN MILARA, Isabel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	EZQUERRO ESCRIBANO, Rosa Mª	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	FELMANN, KIM	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	FERNÁNDEZ CABALLERO, Inmaculada	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	FERNÁNDEZ OLIVE, José	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	FOSTER, Wallace	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	FULLANA LLODRA, Ángel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	FURNELLE, Jean Arthur	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GARCÍA LLORENTE, Mª Concepción	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GARCÍA O'NEILL, Genara	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GIMÉNEZ GIL, José	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GIMÉNEZ PÉREZ, David	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GIMENO PUYOL, Amparo	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GÓMEZ QUERO, Francisco	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GONZÁLEZ CAMIRUAGA, Santiago	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	GONZÁLEZ FUENTES, Pilar	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
12-07-1979	HERNÁNDEZ PÉREZ, Ángel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	JUAN MARTÍNEZ, Juan de	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	LAURE AUGUSTA-FARCY, Louisa	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	LENO, Benita	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MARTÍN PÉREZ, Santiago	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MARTÍNEZ MUÑOJ, José Luis	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MARTÍNEZ TORRES, Ángel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MAURO ALBRICIO, Carlos Alberto	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MOLINA CAMPAYO, José	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MONTES MARTÍNEZ, Gonzalo	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MORO HERNÁNDEZ, Manuel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	MOYA JIMENO, Manuel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	NOGUERO NOGUERO, Fernando	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	OLABARRIA GARCÍA-RIBERO, Leocadio	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PAYOL, Mercedes	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PEÑALOSA ESTEBAN-INFANTES, Rodrigo	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PEÑALOSA LÓPEZ-PIN, Rodrigo	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PÉREZ GIMENO, Ana Mª	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PÉREZ GIMENO, Enrique	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PERIS CORET, Joaquín Ismael	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	PUIG VILLARO, Francisco Javier	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	QUEIPO DE LLLANO ACUÑA, Alfonso	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	REVUELTA GARCÍA, Tomás	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	RIVERO, Arnold	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	RUBER CHERMAY, Vicente	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
12-07-1979	RUBER GIMENO, Mª Fernanda	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	SANTOS ÁLVAREZ, Miguel Ángel	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	SANZ HERRÁNZ, José Mª	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	SEGARRA NARVÁEZ DE LÓPEZ, Erosina	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	SERRANO SÁNCHEZ, José Luis	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	SIDERA CASALS, Francisco	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	THAELMAN, Jim	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	TORRES, Basilia	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	TORRES BARDO, Arabia	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	VALERO PÉREZ, Joaquín	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	VEGA NEIRA, Mercedes	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	WALLE YORIS, Karl Theodor	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
12-07-1979	WASLOW, Robert	12-07-1979	ETA	Hotel Corona de Aragón	Zaragoza
01-07-1979	FUENTE ALLER, Emetrio de la	01-07-1979	ETA	Guardia civil	León
28-06-1979	EIZAGUIRRE, F. Martín	28-06-1979	BVE	Miembro del GRAPO	París
28-06-1979	FERNÁNDEZ, Aurelio	28-06-1979	BVE	Miembro del GRAPO	París
25-06-1979	GÓMEZ ÁLVAREZ, Enrique	25-06-1979	BVE	Miembro de ETA**	Bayonne
22-06-1979	ALFARO ORIHUELA, Diego	22-06-1979	ETA	Representante de comercio	Basauri
22-06-1979	MEDINA ALBALA, Francisco	22-06-1979	ETA	Albañil	Donostia-San Sebastián
19-06-1979	MUÑOZ ESPINOZA, Héctor Abraham	19-06-1979	ETA	Anticuario	Irun
13-06-1979	BAÑOS ESPADA, Ángel	13-06-1979	ETA	Montador de central nuclear	Lemoiz
07-06-1979	VARELA RÚA, Andrés Antonio	07-06-1979	ETA	Militar	Tolosa
05-06-1979	BERASATEGUI MENDIZABAL, Luis	05-06-1979	ETA	Político	Bergara
04-06-1979	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José	04-06-1979	GRAPO	Guardia civil	Madrid
04-06-1979	GONZÁLEZ REYES, Casimiro	04-06-1979	GRAPO	Guardia civil	Madrid
26-05-1979	ALONSO DE CELIS, Mª Teresa	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
26-05-1979	DÍAZ ORDÓÑEZ, Elvira	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	FUENTE CABAL, Perfectina de la	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	GONZÁLEZ SUÁREZ, Pilar*	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	HURTADO RAMÍREZ, María	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	LÓPEZ DE SA BASSAVE, Ángela	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	MANSO GARCÍA, Fernando	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	MARTÍN GONZÁLEZ, Benita*	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
26-05-1979	MARTÍNEZ ARGÜELLES, José	26-05-1979	GRAPO	Cafetería California	Madrid
25-05-1979	ÁBALOS JIMÉNEZ, Jesús	25-05-1979	ETA	Coronel de Infantería	Madrid
25-05-1979	CIÚICO MENDOZA, Antonio	25-05-1979	GRAPO	Carpintero	Sevilla
25-05-1979	GÓMEZ BORRERO, Luis	25-05-1979	ETA	Conductor parque móvil	Madrid
25-05-1979	GÓMEZ ORTIGÜELA, Luis	25-05-1979	ETA	Teniente general	Madrid
25-05-1979	LASO CORRAL, Agustín	25-05-1979	ETA	Coronel	Madrid
25-05-1979	SECO FERNÁNDEZ, Damián	25-05-1979	GRAPO	Policía nacional	Sevilla
22-05-1979	BISBAL VILARDELL, Juan	22-05-1979	GRAPO	Policía municipal	Sabadell
17-05-1979	PÉREZ GARCÍA, Antonio	17-05-1979	ETA	Propietario de bar	Lemoa
15-05-1979	PUENTE ALLER, Emeterio de la*	15-05-1979	GRAPO	Guardia civil	León
12-05-1979	LARRAÑAGA JUARISTI, Francisco Javier	12-05-1979	BVE	Miembro de ETA**	Bayonne
09-05-1979	TORRES LEÓN, Juan Manuel	09-05-1979	GRAPO	Policía nacional	Sevilla
07-05-1979	RICO GÓMEZ, Higinio	07-05-1979	GRAPO	Policía nacional	Madrid
06-05-1979	ANSA ECHEBARRÍA, José Ramón	06-05-1979	AAA	Otros	Urnieta
02-05-1979	MAESTRE RODRÍGUEZ, José Miguel	02-05-1979	ETA	Guardia civil	Beasain
02-05-1979	PEÑA SOLÍS, Antonio	02-05-1979	ETA	Guardia civil	Beasain
30-04-1979	DÍAZ ROMÁN, Juan	30-04-1979	ETA	Guardia civil	Oñati
28-04-1979	RUIZ RODRÍGUEZ, Pedro	28-04-1979	ETA	Policía municipal	Durango
27-04-1979	GÓMEZ COBACHO, Rafael	27-04-1979	GRAPO	Policía nacional	Barcelona

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
24-04-1979	FLORENTÍN PÉREZ, Manuel*	24-04-1979	GRAPO	Concejal	Espulgues de Llobregat
17-04-1979	BATISTA GARCÍA, Juan	17-04-1979	ETA	Guardia civil	Tolosa
09-04-1979	COLLAZO MELÓN, Olegario	09-04-1979	GRAPO	Administrativo	Vigo
09-04-1979	IMAZ GOROSTIZA-GOIZA, Dionisio	09-04-1979	ETA	Propietario de taller	Ordizia
07-04-1979	ORENÉS GILLAMÓN, Miguel*	07-04-1979	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
07-04-1979	PERALTA MONTOYA, Juan Bautista	07-04-1979	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
07-04-1979	PUJANTE GARCÍA, Ginés	07-04-1979	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
06-04-1979	MARINAS VENCE, Adolfo	06-04-1979	ETA	Otros	Tolosa
05-04-1979	FERNÁNDEZ SERRANO, Pedro	05-04-1979	ETA	Propietario de cafetería	Pamplona/Iruña
04-04-1979	LIETOR ALFARO, Ángel	04-04-1979	GRAPO	Policia nacional	Madrid
23-03-1979	RECIO CLAVER, Antonio	23-03-1979	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
17-03-1979	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Fernando*	17-03-1979	GRAPO	Policia nacional	Barcelona
16-03-1979	MADERAL OLEAGA, José M*	16-03-1979	ETA	Empleado de Iberduero	Bilbao
10-03-1979	RODRÍGUEZ HERMIDA, Ángel	10-03-1979	GRAPO	Policia nacional	Madrid
09-03-1979	CHÁVARRI ISASI, Miguel	09-03-1979	ETA	Jefe de la Policia Municipal	Beasain
05-03-1979	MUÑOZ VÁZQUEZ, Agustín	05-03-1979	ETA	General brigada	Madrid
23-02-1979	ARROYO GUTÉRREZ, Benito	23-02-1979	ETA	Guardia civil	Deba
15-02-1979	CRISTÓBAL VOZMEDIANO, Gabriel	15-02-1979	GRAPO	Guardia civil	Madrid
14-02-1979	BORRAJO PALACÍN, Sergio	14-02-1979	ETA	Militar	Vitoria-Gasteiz
12-02-1979	PINILLA SANZ, César	12-02-1979	CCAA	Jefe de la Policia Municipal	Murgia
08-02-1979	CAMBRONERO CASTEJÓN, Simón	08-02-1979	GRAPO	Policia nacional	Barcelona
08-02-1979	IRUSTA ALTAMIRA, Vicente	08-02-1979	CCAA	Otros	Bilbao
06-02-1979	VIVO UNDABARRENA, José Antonio	06-02-1979	ETA	Alcalde, diputado foral y miembro de Gipuzcoa Unida	Olaberria
03-02-1979	DÍAZ PÉREZ, José	03-02-1979	ETA	Guardia civil	Andoain
31-01-1979	DIEGO MARTÍNEZ, Félix	31-01-1979	ETA	Guardia civil	Irun

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
30-01-1979	ARTOLA GOICOECHEA, Fernando	30-01-1979	ETA	Representante de comercio	Anizuola
29-01-1979	SÁEZ GÓMEZ, Esteban	29-01-1979	ETA	Guardia civil	Tolosa
27-01-1979	ULAYAR LILIAGA, Jesús	27-01-1979	ETA	Ex alcalde, comerciante	Etxarri-Aranatz
26-01-1979	CASTELLÓ VITAL, Antonio*	26-01-1979	GRAPO	Guarda jurado	Valencia
18-01-1979	MARTÍN VICTORIO, Eduardo	18-01-1979	GRAPO	Soldado	Jeréz
13-01-1979	GARCÍA BAYO, Miguel	13-01-1979	ETA	Guardia civil	Azpettia
13-01-1979	GÓMEZ GÓMEZ-JIMÉNEZ, Francisco	13-01-1979	ETA	Guardia civil	Azpettia
13-01-1979	MOTA CALVO, Francisco	13-01-1979	ETA	Guardia civil	Azpettia
12-01-1979	ROMERO MONTEJO, Bienvenido	12-01-1979	GRAPO	Policia municipal	Madrid
09-01-1979	CRUZ CUENCA, Miguel	09-01-1979	GRAPO	Presidente de la Sala VI del Tribunal Supremo	Madrid
06-01-1979	GONZÁLEZ RUIZ, Hortensia	06-01-1979	ETA	Estudiante	Beasain
06-01-1979	RAMÍREZ GALLARDO, Antonio	06-01-1979	ETA	Guardia civil	Beasain
05-01-1979	SANZ GARCÍA, Ciriaco	05-01-1979	ETA	Guardia civil	Laudio/Llodio
03-01-1979	ORTIN GIL, Constantino	03-01-1979	ETA	General de división	Madrid
02-01-1979	BERLANGA ROBLES, Francisco	02-01-1979	ETA	Cabo de la Policía Armada	Pamplona/Inuña
02-01-1979	HERRERA HERNÁNDEZ, José María	02-01-1979	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
1978					
31-12-1978	VICENTE CANTÓN, José Luis	31-12-1978	ETA	Trabajador del sector inmobiliario	Laudio/Llodio
30-12-1978	SAMPIL BELMONDE, Lisardo	30-12-1978	ETA	Taxista	Iurreta
27-12-1978	ARRIZABALAGA ARCOCHA, José María	27-12-1978	ETA	Empleado, jefe provincial de Com-munión Tradicionalista	Ondarroa
23-12-1978	GARRIDO CARO, Pedro	23-12-1978	ETA	Comerciante de ultramarinos	Donostia-San Sebastián
21-12-1978	BEÑARÁN ORDEÑANA, José Miguel	21-12-1978	BVE	Miembro de ETA**	Anglet
21-12-1978	DÍEZ GONZÁLEZ, Benjamín	21-12-1978	GRAPO	Policia municipal	Madrid
19-12-1978	AZAOLA MARTÍNEZ, Joaquín María	19-12-1978	ETA	Delmeante	Getxo

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
17-12-1978	FERNÁNDEZ-MONTES ROJAS, Diego	17-12-1978	ETA	Militar	Donostia-San Sebastián
13-12-1978	JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan	13-12-1978	ETA	Policía municipal	Pasaia
13-12-1978	SOTA ARGALZ, Saturnino	13-12-1978	ETA	Empresario	Vitoria-Gasteiz
09-12-1978	RUBIO EREÑO, Vicente	09-12-1978	ETA	Militar	Santurtzi
05-12-1978	ALONSO PEREJIL, Gabriel	05-12-1978	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
05-12-1978	CRUZ SALCINES, Ángel	05-12-1978	ETA	Policía municipal	Donostia-San Sebastián
05-12-1978	SARRAIS LLASERAS, José Mª	05-12-1978	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
01-12-1978	LEÓN ORTEGA, Manuel	01-12-1978	ETA	Guardia civil	Oñati
30-11-1978	HERNÁNDEZ CUESTA, Alejandro	30-11-1978	ETA	Conserje	Inun
27-11-1978	ARRIAGA CIAURRE, Elodoro	27-11-1978	ETA	Guardia civil	Villabona
26-11-1978	ELEXPE ASANDOA, Elías	26-11-1978	ETA	Taxista	Amorebieta-Etxano
20-11-1978	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José Benito	20-11-1978	ETA	Policía nacional	Basauri
20-11-1978	SANCHO LEGIDO, Benjamín	20-11-1978	ETA	Policía nacional	Basauri
16-11-1978	MATEU CÁNOVAS, Francisco	16-11-1978	ETA	Magistrado del Tribunal Supremo	Madrid
11-11-1978	REVILLA ALONSO, Lucio	11-11-1978	ETA	Guardia civil	Urretxu
11-11-1978	RODRÍGUEZ DE LAMA, José	11-11-1978	ETA	Guardia civil	Urretxu
09-11-1978	CANDENDO PÉREZ, Luis	09-11-1978	ETA	Trabajador de Altos Hornos	Anzuola
05-11-1978	CRIBADO RAMAJO, Mariano	05-11-1978	ETA	Guardia civil	Tolosa
02-11-1978	HURTADO FERNÁNDEZ, Juan Cruz	02-11-1978	ETA	Carpintero	Gernika-Lumo
02-11-1978	LEGASA UBIRIA, José Luis	02-11-1978	ETA	Constructor	Inun
02-11-1978	RECAOLA LANDA, Rafael	02-11-1978	ETA	Albañil	Lezo
29-10-1978	OLAIZ MICHELENA, Ignacio	29-10-1978	ETA	Transportista	Urnieta
25-10-1978	VIDAL VÁZQUEZ, Epifanio Benito	25-10-1978	ETA	Obrero	Durango
22-10-1978	GANCEDO RON, Luis Carlos	22-10-1978	ETA	Guardia civil	Areatza
22-10-1978	MATA CORRAL, Luciano	22-10-1978	ETA	Guardia civil	Areatza
22-10-1978	SILVERIO MARTÍN, Andrés	22-10-1978	ETA	Guardia civil	Areatza

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
14-10-1978	VILLENA CASTILLO, Alberto	14-10-1978	ETA	Guardia civil	Lekeitio
13-10-1978	DÍAZ GARCÍA, José Benito	13-10-1978	ETA	Policía nacional	Bilbao
13-10-1978	GARCÍA GONZÁLEZ, Elías	13-10-1978	ETA	Policía nacional	Bilbao
13-10-1978	MUÑO FERNÁNDEZ, Ramón	13-10-1978	ETA	Policía nacional	Bilbao
09-10-1978	DURÁN VIDAL, Anselmo	09-10-1978	ETA	Guardia civil	Elgoibar
09-10-1978	PACHECO PATA, Ángel	09-10-1978	ETA	Guardia civil	Markina-Xemein
03-10-1978	LIESA MOROTE, Francisco de Asis	03-10-1978	ETA	Militar	Bilbao
02-10-1978	QUINTERO ÁVILA, Ramiro	02-10-1978	ETA	Guarda forestal	Tolosa
30-09-1978	PEÑALVER SANDOVAL, Juan	30-09-1978	ED	Conserje	Barcelona
25-09-1978	SOTO SOTO, Lorenzo	25-09-1978	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
25-09-1978	ZAFRA REGIL, José	25-09-1978	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
23-09-1978	FERREIRO GONZÁLEZ, José Antonio	23-09-1978	ETA	Policía nacional	Vitoria-Gasteiz
03-09-1978	BARREIRO GENS, Amancio	03-09-1978	ETA	Taxista	Donostia-San Sebastián
28-08-1978	ESTEVASGUILMAIN MUÑOZ, Alfonso	28-08-1978	ETA	Policía nacional	Hondarribia
28-08-1978	RODRÍGUEZ GARCÍA, Luis Antonio	28-08-1978	GRAPO	Policía nacional	Barcelona
28-08-1978	SALGUEIRO LÓPEZ, Aurelio	28-08-1978	ETA	Guardia civil	Arrasate/Mondragón
28-08-1978	VÁZQUEZ CACHARRÓN, Manuel*	28-08-1978	GRAPO	Guardia civil	Santiago de Compostela
25-08-1978	GARCÍA GASTIAIN, José	25-08-1978	ETA	Comerciante	Vitoria-Gasteiz
21-07-1978	PÉREZ RODRÍGUEZ, Juan Antonio	21-07-1978	ETA	Teniente coronel	Madrid
21-07-1978	SÁNCHEZ RAMOS, Juan Manuel	21-07-1978	ETA	General de brigada	Madrid
08-07-1978	JÁUREGUI BERNAOLA, José Javier	08-07-1978	ETA	Juez de paz	Lemoa
05-07-1978	MERINO ARÉVALO, Domingo	05-07-1978	ETA	Político	Zarautz
02-07-1978	ARREGUI LETAMENDI, Rosario	02-07-1978	AAA	Esposa de miembro de ETA	Saint Jean de Luz
29-06-1978	CAMPOS RODRÍGUEZ, Jesús Manuel	29-06-1978	ETA	Escolar	Pasaia
28-06-1978	PORTELL MANSO, José M*	28-06-1978	ETA	Periodista	Portugalete
27-06-1978	MARTIN GONZÁLEZ, Francisco	27-06-1978	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
21-06-1978	GARCÍA CABALLERO, Antonio	21-06-1978	ETA	Política municipal	Tolosa
13-06-1978	SANTOS SÁNCHEZ, Juan Antonio*	13-06-1978	GRAPO	Estudiante	Vigo
24-05-1978	MERQUELANZ SARRIEGUI, Martín*	24-05-1978	ETA	Taxista	Oiarzun
10-05-1978	ESEBERRI CHÁBARRI, José Manuel*	10-05-1978	Izquierda Radical Vasca-Iraultza	Guardia civil	Pamplona/Iruña
09-05-1978	IÑIGO BLANCO, Miguel	09-05-1978	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
09-05-1978	MARCOS GONZÁLEZ, Juan Antonio	09-05-1978	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
08-05-1978	LÓPEZ GONZÁLEZ, Manuel	08-05-1978	ETA	Guardia civil	Pamplona/Iruña
22-03-1978	HADDAD BLANCO, Jesús	22-03-1978	GRAPO	Director general de Instituciones Penitenciarias	Madrid
17-03-1978	GUERRA PEREDA, Andrés	17-03-1978	ETA	Obrero de central nuclear	Lemoiz
17-03-1978	NEGRO VIGUERA, Alberto	17-03-1978	ETA	Obrero de central nuclear	Lemoiz
16-03-1978	BELDARRAIN MADARIAGA, Esteban	16-03-1978	ETA	Controlador de autopista	Bilbao
10-03-1978	ACEDO PANIZO, José M*	10-03-1978	ETA	Guardia civil	Aduna
10-03-1978	GARCÍA ALONSO, Félix	10-03-1978	GRAPO	Policia armada	Madrid
05-03-1978	DELVAL RÍO, José Vicente	05-03-1978	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
05-03-1978	RAMOS GÓMEZ, Joaquín	05-03-1978	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
05-03-1978	RAYA AGUILAR, Miguel	05-03-1978	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
24-02-1978	LEMUS NOYA, Manuel	24-02-1978	ETA	Policia municipal	Santurtzi
11-01-1978	BAENA MARTÍN, José Manuel	11-01-1978	ETA	Inspector de policía	Pamplona/Iruña
1977					
16-12-1977	MARTÍNEZ EZQUERRO, Julio	16-12-1977	ETA	Político	Irun
26-11-1977	IMAZ MARTÍNEZ, Joaquín	26-11-1977	ETA	Comandante de infantería de la Policia Armada	Pamplona/Iruña
26-11-1977	TEJERO VERDUGO, Antonio	26-11-1977	GRAPO	Guardia civil	
02-11-1977	DÍAZ FERNÁNDEZ, José M*	02-11-1977	ETA	Policia municipal	Irun

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
08-10-1977	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio	08-10-1977	ETA	Guardia civil	Gernika-Lumo
08-10-1977	RIVERA NAVARRÓN, Ángel	08-10-1977	ETA	Guardia civil	Gernika-Lumo
08-10-1977	UNCETABARRENECHEA AZPIRI, Augusto	08-10-1977	ETA	Presidente de la Diputación Foral de Bizkaia	Gernika-Lumo
07-10-1977	SALVADOR BERNARDO, David	07-10-1977	AAA	Taxista	Hernani
27-09-1977	HERGUEDAS CARRETERO, Florentino	27-09-1977	GRAPO	Capital de la Policía Nacional	Madrid
20-09-1977	PEÑALVER SANDOVAL, Juan*	20-09-1977	ED	Otros	Barcelona
27-06-1977	GODOY CEREZO, Valentín	27-06-1977	ETA	Policia nacional	Vitoria-Gasteiz
04-06-1977	CARRASCO LAMAS, Rafael	04-06-1977	GRAPO	Guardia civil	Barcelona
04-06-1977	LÓPEZ CAZORLA, Antonio	04-06-1977	GRAPO	Guardia civil	Barcelona
20-05-1977	YBARRA BERGES, Javier	20-05-1977	ETA	Empresario	Getxo
18-05-1977	ORCERA DE LA CRUZ, Manuel	18-05-1977	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
29-04-1977	GALÁN ACEITUNO, Antonio	29-04-1977	ETA	Guardia civil	Tolosa
16-04-1977	SÁNCHEZ MESA, Santiago*	16-04-1977	GRAPO	Vigilante jurado	Madrid
13-03-1977	GÓMEZ BARCIA, Constantino	13-03-1977	ETA	Guardia civil	Arrasate/Mondragón
11-02-1977	LÓPEZ SALCEDO, Antonio	11-02-1977	GRAPO	Inspector de la Policía Nacional	Hospitalet de Llobregat
28-01-1977	LOZANO SÁINZ, José	28-01-1977	GRAPO	Guardia civil	Madrid
28-01-1977	MARTÍNEZ MORALES, José M*	28-01-1977	GRAPO	Policia	Madrid
28-01-1977	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Fernando	28-01-1977	GRAPO	Policia	Madrid
24-01-1977	BENAVIDES ORGAZ, Luis Javier	24-01-1977	ED	Abogado laboralista	Madrid
24-01-1977	HOLGADO DE ANTONIO, Serafín	24-01-1977	ED	Estudiante de derecho	Madrid
24-01-1977	RODRÍGUEZ LEAL, Ángel	24-01-1977	ED	Administrativo	Madrid
24-01-1977	SAUQUILLO PÉREZ DEL ARCO, Francis-co Javier	24-01-1977	ED	Abogado laboralista	Madrid
24-01-1977	VALDEVIRA IBÁÑEZ, Enrique	24-01-1977	ED	Abogado laboralista	Madrid
23-01-1977	RUIZ GARCÍA, Arturo	23-01-1977	ED	Estudiante	Madrid
11-01-1977	AYUSO PINEL, Félix	11-01-1977	ETA	Inspector de policia	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1976					
20-12-1976	CHILLÓN LUCAS, Policrónico	20-12-1976	GRAPO	Guardia civil retirado	Madrid
03-11-1976	COBO SÁNCHEZ, Victoriano	03-11-1976	GRAPO	Vigilante jurado	Barcelona
04-10-1976	ARALUCE VILLAR, Juan M*	04-10-1976	ETA	Presidente de la Diputación Foral de Gipuzkoa	Donostia-San Sebastián
04-10-1976	ELICEGUI DÍAZ, José M*	04-10-1976	ETA	Conductor	Donostia-San Sebastián
04-10-1976	GARCÍA GONZÁLEZ, Alfredo	04-10-1976	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
04-10-1976	PALOMO PÉREZ, Antonio	04-10-1976	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
04-10-1976	SANZ FLORES, Luis Francisco	04-10-1976	ETA	Policía nacional	Donostia-San Sebastián
23-07-1976	MORENO BERGARECHE, Eduardo	23-07-1976	ETA	Miembro de ETA**	Francia
09-07-1976	MENCHACA GONZALO, Norma María	09-07-1976	ED	Ama de casa	Santurtzi
09-06-1976	ALBO DE LAS LLAMOSAS, Luis Carlos	09-06-1976	ETA	Político	Basauri
03-05-1976	FRUTOS SUALDEA, Antonio de	03-05-1976	ETA	Guardia civil	Legazpi
11-04-1976	GORDO GARCÍA, Miguel	11-04-1976	ETA	Guardia civil	Barakaldo
04-04-1976	GONZÁLEZ ITUERO, Jesús María	04-04-1976	ETA	Inspector de policía	Francia
04-04-1976	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Luis	04-04-1976	ETA	Inspector de policía	Francia
30-03-1976	SORIA BLASCO, Vicente	30-03-1976	ETA	Obrero	Soraluze-Placencia de las Armas
18-03-1976	BERAZADI URBE, Ángel	08-04-1976	ETA	Empresario	Elgoibar
13-03-1976	ALBIZU IDIAQUEZ, Manuel	13-03-1976	ETA	Taxista	Getaria
01-03-1976	GUEZALA ARAMBURU, Emilio	01-03-1976	ETA	Inspector de autobuses	Lezo
10-02-1976	GALARZA AVASTUY, Julián	10-02-1976	ETA	Mecánico	Zizurkil
09-02-1976	LEGORBURU IBERRECHE, Víctor	09-02-1976	ETA	Alcalde	Galdakao
17-01-1976	VERGARA JIMÉNEZ, Manuel	17-01-1976	ETA	Guardia civil	Ordizia

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1975					
24-11-1975	EHEVERRIA ALBISU, Antonio	24-11-1975	ETA	Alcalde	Oiartzun
18-10-1975	LÓPEZ TRIVIÑO, Manuel	18-10-1975	ETA	Guardia civil	Zarautz
12-10-1975	AGUIRRE IRASUEGUI, Germán	12-10-1975	SDT	Taxista	Legutiano
06-10-1975	ETXABE, Iñaki	06-10-1975	INC	Otros	Arrasate/Mondragón
05-10-1975	MALDONADO LLORENTE, Esteban	05-10-1975	ETA	Guardia civil	Oñati
05-10-1975	MORENO CHAMORRO, Juan José	05-10-1975	ETA	Guardia civil	Oñati
05-10-1975	PASCUAL MARTINI, Jesús	05-10-1975	ETA	Guardia civil	Oñati
01-10-1975	ALONSO BAJO, Joaquín	01-10-1975	GRAPO	Policia	Madrid
01-10-1975	CASTILLA MARTÍN, Miguel	01-10-1975	GRAPO	Policia	Madrid
01-10-1975	GINÉS NAVARRO, Agustín	01-10-1975	GRAPO	Policia	Madrid
29-09-1975	RÍO MARTÍN, Diego del	29-09-1975	GRAPO	Policia	Barcelona
08-08-1975	LESMES MARTÍN, Demetrio	08-08-1975	ETA	Guarda jurado	Hernani
02-08-1975	SÁNCHEZ GARCÍA, Casimiro*	02-08-1975	GRAPO	Guardia civil	Madrid
31-07-1975	EXPÓSITO CAMIO, Francisco	31-07-1975	ETA	Taxista	Usurbil
07-07-1975	ARGUIBERRI ELORRIAGA, Carlos	07-07-1975	ETA	Conductor de autobuses	Deba
27-06-1975	FERNÁNDEZ MORENO, Fernando	26-06-1975	ETA	Carpintero	Ceuta
06-06-1975	DÍAZ LÓPEZ, Ovidio	06-06-1975	ETA	Cabo de la Policía Armada	Barcelona
05-06-1975	ROMÁN MADROÑAL, Mariano	05-06-1975	ETA	Guardia civil	Donostia-San Sebastián
14-05-1975	SÁNCHEZ MUÑOZ, Domingo	14-05-1975	ETA	Guardia civil	Gernika-Lumo
07-05-1975	LLORENTE ROIZ, Fernando	07-05-1975	ETA	Policia nacional	Bilbao
06-05-1975	SEGOVIA PERALTA, Andrés	06-05-1975	ETA	Guardia civil	Gernika-Lumo
22-04-1975	MORÁN GONZÁLEZ, José Ramón	22-04-1975	ETA	Policia nacional	Getxo
29-03-1975	DÍAZ LINARES, José	29-03-1975	ETA	Policia nacional	Donostia-San Sebastián
08-01-1975	FERNÁNDEZ FERREIRO, Antonio	08-01-1975	GRAPO	Policia	Madrid
05-01-1975	ALBA ESCALERA, Juan Antonio	05-01-1975	GRAPO	Policia	Madrid

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1974					
17-12-1974	GARCÍA ESTÉVEZ, Argimiro	17-12-1974	ETA	Guardia civil	Arrasate/Mondragón
17-12-1974	SANTOS HERNÁNDEZ, Luis	17-12-1974	ETA	Guardia civil	Arrasate/Mondragón
29-10-1974	VERA GARCÍA, Jerónimo	29-10-1974	ETA	Guardia civil	Pasaia
13-09-1974	ALONSO PALACÍN, Antonio	13-09-1974	ETA	Mecánico	Madrid
13-09-1974	ARCO TIRADO, María Jesús	13-09-1974	ETA	Telefonista	Madrid
13-09-1974	BAEZA ALARCÓN, Francisca	13-09-1974	ETA	Maestra	Madrid
13-09-1974	BARRAL FERNÁNDEZ, Baldomero	13-09-1974	ETA	Panadero	Madrid
13-09-1974	GARCÍA PÉREZ, Gerardo	13-09-1974	ETA	Camarero	Madrid
13-09-1974	GÓMEZ VAQUERO, Francisco	13-09-1974	ETA	Cocinero	Madrid
13-09-1974	LLANES GANCEDO, Miguel	13-09-1974	ETA	Camarero	Madrid
13-09-1974	LOBO AGUADO, Antonio	13-09-1974	ETA	Ferrovionario	Madrid
13-09-1974	MARTÍNEZ MARTÍN, Luis	13-09-1974	ETA	Agente comercial	Madrid
13-09-1974	PÉREZ MARTÍNEZ, María José	13-09-1974	ETA	Ama de casa	Madrid
13-09-1974	PÉREZ PAINO, Concepción	13-09-1974	ETA	Empleada administrativa	Madrid
13-09-1974	REY MARTÍNEZ, María Angeles	13-09-1974	ETA	Estudiante	Madrid
11-09-1974	DURÁN GRANDE, Martín	15-09-1974	ETA	Guardia civil	Bilbao
03-06-1974	PÉREZ VÁZQUEZ, Manuel	03-06-1974	ETA	Guardia civil	Beasain
03-04-1974	POSADA ZURRÓN, Gregorio	03-04-1974	ETA	Guardia civil	Azpeltia
1973					
20-12-1973	BUENO FERNÁNDEZ, Juan Antonio	20-12-1973	ETA	Subinspector de policía	Madrid
20-12-1973	CARRERO BLANCO, Luis	20-12-1973	ETA	Almirante, presidente del Gobierno	Madrid
20-12-1973	PÉREZ MOGENA, José Luis	20-12-1973	ETA	Conductor	Madrid
24-03-1973	FOUZ ESCOBEDO, José Humberto	24-03-1973	ETA	Intérprete	Francia
24-03-1973	GARCÍA CARNEIRO, Jorge	24-03-1973	ETA	Parado	Francia
24-03-1973	QUIROGA VEIGA, Fernando	24-03-1973	ETA	Trabajador de agencia de aduanas	Francia

FECHA ATENTADO	NOMBRE	FALLECIMIENTO	AUTORÍA	OCUPACIÓN	MUNICIPIO
1972					
29-08-1972	GARCÍA CAMBRA, Eloy	29-08-1972	ETA	Policía municipal	Galdakao
1969					
09-04-1969	MONASTERIO PÉREZ, Fermín	09-04-1969	ETA	Taxista	Arrigoriaga
1968					
02-08-1968	MANZANAS GONZÁLEZ, Melitón	02-08-1968	ETA	Policía nacional	Irun
07-06-1968	PARDINES ARCAÏ, José	07-06-1968	ETA	Guardia civil	Villabona
1960					
27-06-1960	URROZ IBARROLA, Begoña	28-06-1960	SDT	Niña de 22 meses	Donostia-San Sebastián

Fuente: Elaboración propia a partir del listado de víctimas de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco.

El listado original incluye algunos nombres de personas heridas en atentados terroristas que han recibido un homenaje en sus municipios respectivos. Son: Jokin Galaraga Castelló, Gorka Landaburu Illaramendi, Juan José Ruiz Sagama, Jesús Antonio Marzán Otero, Garbñe Zarate y Eloy Ruiz Cortadi. Sin embargo, estos nombres no han sido incluidos, ya que sólo se reflejan las víctimas mortales.

* Víctimas incluidas en listados de asociaciones de víctimas del terrorismo.

** Se ha seguido el criterio de la DAVT, independientemente de los términos jurídicos relativos a los procedimientos judiciales.

ANEXO II**LISTADO DE MUNICIPIOS VASCOS EN LOS QUE SE HAN PRODUCIDO ATENTADOS TERRORISTAS MORTALES**

**CUADRO N° 31:
MUNICIPIOS VASCOS EN LOS QUE SE HAN PRODUCIDO
ATENTADOS TERRORISTAS MORTALES**

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
Amurrio	Estanislao Galíndez Llano
	Félix Galíndez Llano
	Joaquín Becerra Calvente
Elburgo/Burgelu	Victoriano Collado Arribas
	Agustín David Pascual Jove
	José Luis Veiga Pérez
Laudio/Llodio	Ciriaco Sanz García
	José Luis Vicente Cantón
Legutiano	Juan Manuel Piñuel Villalón
	Germán Aguirre Irausegui
Salvatierra/Agurain	Luis Azcarraga Pérez-Caballero
	Avelino Palma Brioa
	Ángel Prado Mella
	José Luis Vázquez Platas
Vitoria-Gasteiz	Máximo Casado Carrera
	Fernando Buesa Blanco
	Jorge Díez Elorza
	Alfonso Parada Ulloa
	Francisco Espina Vargas
	Antonio Gómez Osuna
	Antonio Ligero Hec
	Rafael Mucientes Sanz
	Genaro García de Andoain Larrinaga
	José María Picatoste González de Chávarri
	Félix Gallego Salmón
	Fernando Amor Calvo
	Agustín Ruiz Fernández de Retana
	Carlos Díaz Arcocha
	Pedro Ortiz de Urbina Garayalde
	José Antonio Julián Ballano
Ramiro Salazar Suero	
Francisco González Ruiz	

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	José Ignacio Ustaran Ramírez
	Basilio Altuna Fernández de Arróyabe
	Luis Hergueta Guinea
	Eugenio Lázaro Valle
	Jesús María Velasco Zuazola
	Juan Cruz Montoya Ortueta
	Antonio Recio Claver
	Sergio Borrajo Palacín
	Saturnino Sota Argaiz
	José Antonio Ferreiro González
	José García Gastiain
	José Vicente del Val Río
	Miguel Raya Aguilar
	Joaquín Ramos Gómez
	Valentín Godoy Cerezo

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	José Manuel García Fernández
Alonsotegi	Alfredo Ramos Vázquez
	Liborio Arana Gómez
	María Paz Armiño Varón
	Pacífico Fica Zubiaga
	Manuel Santacoloma Velasco
Amorebieta-Etxano	Luis Alfredo Achurra Cianca
	Felipe Extremiana Unanue
	José Pablo García Lorenzo
	Alfonso Manuel Vilariño Doce
	Elías Elexpe Asandoa
Areatza	Luis Carlos Gancedo Ron
	Luciano Mata Corral
	Andrés Silverio Martín
Arrigorriaga	José Fuentes Pedreira
	Fermín Monasterio Pérez
	<u>Eduardo Antonio Puelles García</u>
Barakaldo	José Manuel Cruz Martín
	Francisco Herrera Jiménez
	Vicente Montoya Salazar
	Ignacio Mateu Isturiz
	José Aybar Yáñez

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Magín Fernández Ferrero
	Vicente Sánchez Vicente
	Jesús García García
	Modesto Carriegas Pérez
	Miguel Gordo García
Basauri	Daniel Villar Enciso
	Luis Navarro Izquierdo
	Ovidio Ferreira Martín
	Joaquín Gorjón González
	Luis Cadarso San Juan
	Juan Manuel Román Moreno
	Diego Alfaro Orihuela
	José Benito Sánchez Sánchez
	Benjamín Sancho Legido
	Luis Carlos Albo Llamosas
Berango	José Santana Ramos
Bermeo	Juan José Uriarte Orue
	Pedro García Suárez
	Antonio de Vicente Comesaña
Bilbao	José María Aguirre Larraona
	Luis Andrés Sampeiro Sañudo
	Modesto Rico Pasarín
	Domingo Durán Díez
	Rafael Leyva Loro
	José Antonio Díaz Losada
	Fernando Jiménez Pascual
	Joseba Goicoechea Asla
	José Ansean Castro
	Alfonso Menchaca Lejona
	Manuel Echevarría Echevarría
	Francisco Díaz de Cerio Gómez
	Isidro Jiménez Dual
	José Francisco Hernández Herrera
	Daniel López Tizón
	José Manuel Alba Morales
	Luis Alberto Sánchez García
	Ignacio Bañuelos Laso
	Luis Reina Mesonero
	Luis Hortelano García
	Manuel Jodar Cabrera
	José María Sánchez García
	Juan Bautista Castellanos Martín

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Cristóbal Díaz García
	Ramón Bañuelos Echevarría
	Cristóbal Martín Luengo
	María Luisa Sánchez Ortega
	Julio Sánchez Rodríguez
	Santiago Brouard Pérez
	Antonio Velasco Benito
	Bernardo Pérez Sobrino
	Ángel Martínez Trelles
	Pedro Barquero González
	María Dolores Ledo García
	Julio Segarra Blanco
	Ramón Ezequiel Martínez García
	Luis Manuel Allende Porrua
	Benicio Alonso Gómez
	Ramón Iturriondo García
	Aníbal Izquierdo Emperador
	César Uceda Vega
	Francisco Javier Angulo Fernández
	José Luis Barona Zorrilla
	Alberto López-Jaureguizar Poncela
	Daniel Enríquez García
	Ángel Pascual Múgica
	Francisco Francés Garzón
	Ramón Romeo Rotaeché
	José Luis de Raymundo Moya
	José Luis Oliva Hernández
	Valeriano Olabarria Campillo
	Ramón Coto Abad
	Miguel María Arbelaiz Echevarría
	Luis María Elizondo Arrieta
	Antonio Contreras Gabarres
	María Contreras Gabarres
	Anastasio Leal Cerradilla
	Tomás Sulibarria Goitia
	Enrique Aresti Urien
	José Miguel Palacios Domínguez
	Julián Ezquerro Serrano
	Aurelio Pérez-Zamora Cámara
	Emilio López de la Peña
	Miguel Ángel Saro Pérez
	José María Maderal Oleaga

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Vicente Irusta Altamira
	José Benito Díaz García
	Elías García González
	Ramón Muiño Fernández
	Francisco de Asís Liesa Morote
	Esteban Beldarrain Madariaga
	Fernando Llorente Roiz
	Martín Durán Grande
Durango	Jesús María Pedrosa Urquiza
	Pedro Ballesteros Rodríguez
	Sergio Canal Canal
	Jesús Hernando Ortega
	José Antonio Merenciano Ruiz
	José María Urquizu Goyoaga
	Dámaso Sánchez Soto
	Pedro Ruiz Rodríguez
	Epifanio Benito Vidal Vázquez
Elorrio	José Naranjo Martín
	Francisco Moya Jiménez
Erandio	Fabio Moreno Asla
	Emilio Fernández Arias
Ermua	Miguel Ángel Blanco Garrido
Galdakao	Pedro Carbonero Fernández
	Ignacio Pérez Álvarez
	Jesús Ildelfonso García Vadillo
	Luis Alberto Asensio Pereda
	Juan Enríquez Criado
	Francisco Javier Fernández de la Justicia
	José Verdú Ortiz
	Alberto Martín Barrios
	Víctor Legorburu Iberreche
	Eloy García Cambra
Gernika-Lumo	Manuel Ávila García
	Federico Carro Jiménez
	Juan Cruz Hurtado Fernández
	Augusto Uncetabarrenechea Azpiri
	Ángel Rivera Navarrón
	Antonio Hernández Fernández-Segura
	Domingo Sánchez Muñoz
	Andrés Segovia Peralta
Getxo	José María Lidón Corbi
	José San Martín Bretón

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Carlos Pérez Dacosta
	Rafael Miguel San Sebastián Flechoso
	Eladio Rodríguez García
	José Calvo de la Hoz
	Moisés Cosme Herrero Luengo
	Miguel Solaun Angulo
	Domingo Javier García González
	Manuel Hernández Seisdedos
	Antonio Mesa Portillo
	Pedro Goiri Rovira
	Joaquín María Azaola Martínez
	Javier Ybarra Berges
	José Ramón Morán González
Iurreta	Lisardo Sampil Belmonde
Izurtza	Pedro Antonio Fonte Salido
	Martín Martínez Velasco
Lekeitio	Ignacio Montes Abad
	Juan Rodríguez Rosales
	Alberto Villena Castillo
Lemoa	José Olaya de la Flor
	Manuel Sánchez Borralló
	Luis María Uriarte Alza
	Antonio Pérez García
	José Javier Jauregui Bernaola
Lemoiz	Ángel Baños Espada
	Andrés Guerra Pereda
	Alberto Negro Viguera
Markina-Xemein	José Martínez Parens
	Eduardo Vadillo Vadillo
	Antonio García Argente
	Mariano González Huergo
	Miguel Hernández Espigares
	Alfonso Martínez Bella
	Ángel Pacheco Pata
Mungia	Miguel Garrido Romero
	Vicente Gómez Duarte
	César Pinilla Sanz
Ondarroa	Pablo Fernández Rico
	Benigno García Díaz
	Ángel Etxaniz Olabarria
	José María Arrizabalaga Arcocha
Ortuella	Francisco Álvarez Gómez

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
Plentzia	Carlos Arberas Arroyo
Portugalete	Félix Peña Mazagato
	María Teresa Torrano Francia
	José Miguel Moros Peña
	José Millarengo de Bernardo
	Agapito Sánchez Angulo
	Antonio Torrón Santamaría
	Alberto Aznar Feix
	Manuel Benito José
	Manuel Fuentes Fontán
	Manuel Ferreira Simoes
	José María Portell Manso
Santurtzi	José Luis Barrios Capetillo
	Eugenio Recio García
	Rafael Vega Gil
	Santiago González de Paz
	Vicente Zorita Alonso
	Antonio Fernández Guzmán
	José Antonio Moreno Núñez
	Vicente Rubio Ereño
	Manuel Lemus Noya
	Norma María Menchaca Gonzalo
Sestao	Cristina Mónica Illaramendi Ricci
	Agustín Martínez Pérez
	Alfonso Maside Bouzo
	Julio Santiago Expósito Pascual
Sondika	Antonio López Carrera
	Antonio Nieves Cañuelo
Sopelana	Manuel Francisco García San Miguel
Valle de Trápaga-Trapagaran	José Benigno Villalobos Blanco
	Ricardo Couso Ríos
	José María Martínez Martínez
Zaratamo	José María Ryan Estrada

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
Aduna	José María Acedo Panizo
Alegia	Pablo Garayalde Jaureguizabal
Andoain	Joseba Pagazaurtundua Ruiz
	José Luis López de Lacalle

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Juvenal Villafañe García
	Francisco Javier Ansa Cincunegui
	José Díaz Pérez
Antzuola	Fernando Artola Goicoechea
	Luis Candendo Pérez
Aretxabaleta	Adrián González Revilla
Arrasate/Mondragón	Isaías Carrasco Miguel
	Antonio Ramos Ramírez
	Mario Manuel Leal Baquero
	Juan Luis Aguirreurreta Arzamendi
	Aurelio Salgueiro López
	Constantino Gómez Barcia
	Iñaki Etxabe Orobengoa
	Luis Santos Hernández
Argimiro García Estévez	
Astigarraga	Tomás Alba Irazusta
Ataun	Isidro Echániz Aramburu
	Jesús Nazabal Garmendia
	Miguel Zunzunegui Arratibel
Azkoitia	José Larrañaga Arenas
	Elio López Camarón
	Julio Muñoz Grau
	Justino Quindos López
	Ramón Baglietto Martínez
	José María Piris Carballo
Azpeitia	Ignacio Uría Mendizábal
	Francisco Machío Marcos
	Ignacio Lasa Errezola
	Antonio Ales Martínez
	Ángel García Pérez
	Pedro Sánchez Marfil
	Miguel García Bayo
	Francisco Gómez Gómez-Jiménez
	Francisco Mota Calvo
	Gregorio Posada Zurrón
Beasain	María Isabel Arostegui Legarreta
	Javier Mijangos Martínez de Bujo
	Jesús María Colomo Rodríguez
	José Miguel Maestre Rodríguez
	Antonio Peña Solís
	Miguel Chavarri Isasi
	Hortensia González Ruiz

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
Bergara	Antonio Ramírez Gallardo
	Manuel Pérez Vázquez
	Ramón Ledo Taboada
	Luis Domínguez Jiménez
Deba	Luis Berasategui Mendizábal
	Benito Arroyo Gutiérrez
	Carlos Arguimberri Elorriaga
Donostia-San Sebastián	María Francisca Erauncetamurgil Alkorta
	Santiago Oleaga Elejabarrieta
	Josu Leonet Azkune
	José Ángel Santos Laranga
	Ramón Díaz García
	Francisco Javier Gómez Elosegui
	Ángel Portugal del Álamo
	Eugenio Olaciregui Borda
	Fernando Múgica Herzog
	Enrique Nieto Viyella
	Mariano de Juan Santa María
	Gregorio Ordóñez Fenollar
	José Manuel Olarte Urrezti
	Ángel María González Sabino
	Emilio Castillo López de la Franca
	José Ramón Domínguez Burillo
	José Antonio Santamaría Vaqueriza
	Ricardo González Colino
	José Javier Urritegui Aramburu
	Eduardo Sobrino González
	Juan Carlos Trujillo García
	María del Coro Villamudria Sánchez
	Luis Arago Guillén
	Luis García Lozano
	Vicente López Jiménez
	Ignacio Urrutia Bilbao
	José Lasanta Martínez
	Virgilio do Nascimento Afonso
	Elena María Moreno Jiménez
	Miguel Paredes García
	Ángel Jesús Mota Iglesias
	Aureliano Rodríguez Arenas
José Álvarez Suárez	
Gregorio Caño García	
Wenceslao Maya Vázquez	

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Rafael Garrido Gil
	Daniel Garrido Velasco
	María José Teixeira Gonçalves
	Daniela Velasco Martínez de Vidaurret
	Enrique Moreno Aguilera
	José Antonio Álvarez Díez
	José Manuel Ibarzabal Duque
	Rafael Melchor García
	Juan Merino Antúnez
	Antonio Jesús Trujillo Comino
	Máximo Díaz Bardera
	Francisco Rivas López
	Máximo Antonio García Kreinle
	Ángel Zapatero Antolín
	Enrique Casas Vila
	Eduardo Navarro Cañadas
	Julián Alberdi Igartua
	Rafael Gil Marín
	Enrique Rúa Díaz
	Emilio José Cánovas López
	Aniano Sutil Pelayo
	Ramiro Carasa Pérez
	Enrique Cuesta Jiménez
	Antonio Gómez García
	Benjamín Fernández Fernández
	Esteban Álvarez Merayo
	Oswaldo Rodríguez Fernández
	Leopoldo García Martín
	Miguel Garcarena Baráibar
	Juan de Dios Doval Mateo
	Juan Carlos Fernández Azpizu
	Juan Manuel García Cordero
	Lorenzo Motos Rodríguez
	Jesús Holgado Sabio
	José Manuel Rodríguez Fontana
	Dionisio Villadangos Calvo
	María José Bravo del Valle
	Eugenio Saracibar González de Durana
	Santos Sampedro Lozano
	Lorenzo González-Valles Sanchez
	Aureliano Calvo Val
	Moisés Cordero López

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Antonio Pastor Martín
	Francisco Medina Albala
	Miguel Orenes Gillamont
	Juan Bautista Peralta Montoya
	Ginés Pujante García
	José María Herrera Hernández
	Pedro Garrido Caro
	Diego Fernández-Montes Rojas
	Gabriel Alonso Perejil
	Ángel Cruz Salcines
	José María Sarraiz Llaseras
	Lorenzo Soto Soto
	José Zafra Regil
	Amancio Barreiro Gens
	Francisco Martín González
	Miguel Iñigo Blanco
	Juan Antonio Marcos González
	Manuel Orcera de la Cruz
	Luis Francisco Sanz Flores
	Antonio Palomo Pérez
	Alfredo García González
	José María Elecegui Díaz
	Juan María Araluze Villar
	Mariano Román Madroñal
	José Díaz Linares
	Begoña Urroz Ibarrola
Eibar	José Aldaolea Abaitua
	José Antonio Barrado Recio
	Sebastián Azpiri Leyaristi
	Antonio Huegun Aguirre
	José Javier Moreno Castro
	Juan García León
	José Alberto Liscalde Ramos
	Sotero Mazo Figueras
	Carlos García Fernández
	Mario González Blasco
	Jesús María Zubigaray Badiola
	Juan José Tauste Sánchez
Elgoibar	Francisco Javier Zabaleta Azpitarte
	José Expósito Afán
	Jaime Arrese Arizmendiarieta
	Anselmo Durán Vidal

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
Errenteria	Ángel Berazadi Urbe
	Manuel Francisco Zamarreño Villoria
	José Luis Luengos Martínez
	Raúl Suárez Fernández
	José Antonio Cardosa Morales
	Vicente Gajate Martín
	Miguel María Garmendia Picasarri
	Pablo Garraza García
	Cándido Cuña González
	Ángel Flores Jiménez
	Carlos Manuel Patiño Casanova
	Antonio Cedillo Toscano
	Alfonso López Fernández
	Jesús Ordóñez Pérez
	Juan Seronero Sacristán
	Modesto Martín Sánchez
	Antonio Díaz García
Benito Morales Fabián	
Rufino Muñoa Alcalde	
Sixto Holgado Agudo	
Eskoriatza	José Artero Quiles
Getaria	Manuel Albizu Idiáquez
Hernani	Iñaki Totorika Vega
	José Pulido Pavón
	Arturo Quintanilla Salas
	Antonio Murillo Chacón
	José María Pérez de Orueta López
	Felipe Sagarra Ormazabal
	David Salvador Bernardo
Demetrio Lesmes Martín	
Hondarribia	Juan Flores Villar
	Alfonso Estevasguilmain Muñoz
Ibarra	Aurelio Prieto Prieto
Irun	José Luis Caso Cortines
	Clemente del Caño Ibáñez
	Ramón Doral Trabadelo
	Juan Manuel Helices Patino
	Francisco Gil Mendoza
	Juan Pedro González Manzano
	Mohamed Hamed Abderrahaman
	Joseph Couchot
Ángel Rodríguez Sánchez	

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Lorenzo Mendizabal Iturrarte
	Juan Manuel García Mencía
	Manuel López Fernández
	José Giménez Mayoral
	Luis Parra Urbaneja
	Jesús María Echeveste Toledo
	Luis Martos García
	José Torralba López
	Héctor Abraham Muñoz Espinoza
	Félix de Diego Martínez
	Alejandro Hernández Cuesta
	José Luis Legasa Ubiria
	Julio Martínez Ezquerro
	José María Díaz Fernández
	Melitón Manzananas González
Itsasondo	José Luis González Villanueva
	Iñaki Mendiluce Etxeberria
Lasarte-Oria	Froilán Elespe Inciarte
	Alfonso Morcillo Calero
	Alejandro Sáenz Sánchez
	José Herrero Quiles
Leaburu	Mikel Uribe Aurkia
Legazpi	Juan José Pacheco Cano
	Antonio de Frutos Sualdea
Lezo	Luis Miranda Blanco
	Carlos Saldise Korta
	Rafael Reaola Landa
	Emilio Guezala Aramburu
Oiartzun	José Manuel Fernández Lozano
	Juan Manuel Martínez Gil
	José Peña Medina
	Manuel Peronie Díez
	José Fragozo Martín
	Ignacio Arocena Arbelaiz
	Fernando Espinola Rodríguez
	Martín Merquelanz Sarriegui
	Antonio Echeverría Albisu
Olaberría	José Antonio Vivo Undabarrena
Oñati	Pedro Galnares Barerra
	Antonio Ángel López Martínez-Colmenero
	José Reyes Corchado Muñoz
	Ángel Astuy Rodríguez

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Juan Díaz Román
	Manuel León Ortega
	Jesús Pascual Martín Lozano
	Juan José Moreno Chamorro
	Esteban Maldonado Llorente
Ordizia	Isidro Usabiaga Esnaola
	Antonio Mateo Melero
	María Dolores González Catarain
	Miguel Mateo Pastor
	Dionisio Imaz Gorostiza-Goiza
	Manuel Vergara Jiménez
Orio	Antonio Gómez Ramos
	Aurelio Navío Navío
	Florentino Lopetegui Barjacoba
	Francisco Pascual Andreu
Pasaia	Francisco Robles Fuentes
	Benjamín Quintano Carrero
	Isidoro Diez Ratón
	Ángel Facal Soto
	Juan Maldonado Moreno
	José Luis Fernández Pernas
	José Espinosa Viscarret
	Miguel Rodríguez Fuentes
	Juan Jiménez Gómez
	Jerónimo Vera García
Soraluze-Placencia de las Armas	José Gómez Solís
	Vicente Soria Blasco
Tolosa	Juan María Jauregi Apalategi
	Francisco Arratibel Fuentes
	Serafín Apellániz Pagola
	Francisco Arin Urquiola
	José Antonio Lasa Arostegi
	José Ignacio Zabala Artano
	Patricia Llanillo Borbolla
	Juan Ramón Joya Lago
	Ignacio Ibarguchi Erostarbe
	Juan Manuel Martínez Castaños
	Pedro Conrado Martínez Castaños
	Juan Costas Otamendi
	Andrés Antonio Varela Rúa
	Juan Batista García
	Adolfo Marinas Vence

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA	
MUNICIPIO	PERSONAS ASESINADAS
	Esteban Sáez Gómez
	Mariano Criado Ramajo
	Ramiro Quintero Ávila
	Antonio García Caballero
	Antonio Galán Aceituno
Urnietia	Pablo Sánchez César
	Joquín Antimasbere Escoz
	José Ramón Ansa Echebarría
	Ignacio Olaiz Michelena
Urretxu	Germán González López
	Lucio Revilla Alonso
	José Rodríguez de Lama
Usurbil	José María Félix Latiegui Balmaseda
	Francisco Expósito Camio
Villabona	Manuel Carrasco Merchán
	Eliodoro Arriaga Ciaurre
	José Pardines Arcay
Zarautz	José Ignacio Iruretagoyena Larrañaga
	Engraciano González Macho
	Carlos José Marrero Sanabria
	Francisco Muriel Muñoz
	María José García Sánchez
	Julio César Castrillejo Pérez
	Modesto García Lorenzo
	Miguel Lasa Arruabarrena
	Arturo López Hernández
	Ángel Retamar Nogales
	Ceferino Peña Zubia
	Domingo Merino Arévalo
	Manuel López Triviño
Zegama	Francisco Javier Collado Azurmendi
Zestoa	Juan Sánchez Sierro
Zizurkil	Julián Galarza Ayastuy
Zumaia	José María Korta Uranga
	José Ignacio Aguirrezabalaga de la Granja
Zumarraga	Manuel Indiano Azaustre
	José María Pérez Rodríguez

Fuente: Elaboración propia a partir del listado de víctimas de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco.

ANEXO III

DECLARACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES EN CONTRA DEL TERRORISMO Y A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS

Este anexo incluye una relación de los acuerdos adoptados por las juntas generales de los tres territorios históricos en contra del terrorismo y a favor de la paz y de las víctimas. Esta relación refleja literalmente los acuerdos que las propias juntas generales nos han facilitado, a pesar de que en algunos casos no responden estrictamente al objeto del presente informe.

Territorio Histórico de Álava

Mandato 1987-1991

Declaración de las Juntas Generales acordando apoyar la Declaración de la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento Vasco tras los atentados de Zaragoza, Basauri y Placencia	17-12-1987 (BOTH A 151, 23-12-1987)
Acuerdo de adhesión al acuerdo suscrito por los partidos políticos PSE-PSOE, EAJ-PNV, EA, EE, AP y CDS, el 12 de enero de 1988, para la normalización y pacificación de Euskadi, ratificado por el Parlamento Vasco en sesión de fecha 19 de enero de 1988	28-01-1988 (BOTH A 16, 10-02-1988)

Mandato 1991-1995

Declaración institucional exigiendo la liberación del ciudadano Julio Iglesias Zamora	14-07-1993 (BOTH A 82, 23-07-1993)
Declaración institucional sobre la libertación de don Julio Iglesias Zamora, secuestrado por la banda terrorista ETA	13-10-1993 (BOTH A 121, 22-10-1993)
Declaración institucional de condena por el asesinato del sargento mayor de la Ertzaintza Joseba Goikoetxea	28-11-1993 (BOTH A 139, 10-12-1993)
Declaración institucional condenando la muerte de Gregorio Ordóñez y manifestación de condolencia y solidaridad con su esposa e hijo	26-01-1995 (BOTH A 17, 10-02-1995)

Mandato 1999-2003

Moción en relación con la violencia y el terrorismo	14-06-2000 (BOTH A 72, 26-06-2000)
Declaración institucional de repulsa de los atentados contra el periódico El Correo, el empresario vasco Juan Bautista Rubio Beloki y la explosión de un coche bomba en la plaza Callao de Madrid	12-07-2000 (BOTH A 82, 19-07-2000)
Declaración institucional por la escalada de atentados de ETA	21-07-2000 (BOTH A 88, 02-08-2000)
Declaración institucional contra los últimos asesinatos de ETA	06-11-2000 (BOTH A 131, 13-11-2000)

Declaración institucional contra el asesinato de Ernest Lluch	26-11-2000 (BOTH A 140, 04-12-2000)
Declaración institucional contra los últimos atentados de ETA	26-12-2000 (BOTH A 4, 10-01-2001)
Declaración institucional contra el nuevo atentado mortal de ETA	26-02-2001 (BOTH A 31, 14-03-2001)
Declaración institucional contra el nuevo atentado mortal de ETA	13-03-2001 (BOTH A 34, 23-03-2001)
Declaración institucional contra la escalada terrorista de ETA	26-03-2001 (BOTH A 40, 06-04-2001)
Declaración institucional contra el terrorismo de ETA	23-05-2001 (BOTH A 62, 01-06-2001)
Declaración institucional del atentado contra el Palacio de Justicia de Vitoria	01-10-2001 (BOTH A 116, 10-10-2001)
Declaración institucional contra los últimos atentados de la banda terrorista ETA	12-11-2001 (BOTH A 134, 23-11-2001)
Declaración institucional contra el atentado a Eduardo Madina (secretario institucional de las Juventudes Socialistas de Euskadi), Esther Cabezudo (concejal del Ayuntamiento de Portugaleta) y su escolta Iñaki Torres	04-03-2002 (BOTH A 33, 18-03-2002)
Declaración institucional contra el asesinato del concejal socialista en el Ayuntamiento de Orio Juan Priede Pérez	25-03-2002 (BOTH A 42, 12-04-2002)
Declaración institucional de condena del atentado realizado por ETA en Leizta el día 24 de septiembre de 2002, en el que ha fallecido el cabo de la Guardia Civil Juan Carlos Beiro Montes, resultando heridos un sargento y tres agentes del mismo cuerpo	30-09-2002 (BOTH A 115, 09-10-2002)
Moción contra las amenazas de la organización terrorista ETA	28-10-2002 (BOTH A 128, 11-11-2002)
Declaración institucional contra el nuevo atentado terrorista	20-12-2002 (BOTH A 4, 13-01-2003)

Mandato 2003-2007

Declaración institucional contra el asesinato de Joseba Pagazaurtundua, jefe de la Policía Municipal de Andoain	10-02-2003 (BOTH A 20, 19-02-2003)
Declaración institucional por el nuevo atentado contra el teniente de alcalde socialista de Andoain Estanis Amutxastegi	24-11-2003 (BOTH A 142, 05-12-2003)
Declaración institucional de las Juntas Generales en relación con la masacre perpetrada el pasado día 11 de marzo en Madrid	22-03-2004 (BOTH A 40, 05-04-2004)
Declaración institucional de respaldo a la Comunidad Árabe en el Estado español tras los atentados ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004	29-03-2004 (BOTH A 43, 16-04-2004)
Declaración institucional de condena del atentado cometido por la banda terrorista ETA en un hotel de Denia	31-01-2005 (BOTH A 19, 14-02-2005)
Declaración institucional de condena de los actos de violencia callejera y ataques personales cometidos el fin de de semana en el País Vasco	07-02-2005 (BOTH A 19, 14-02-2005)

Moción 18/2005, de 13 de junio, por la que se propone que las Juntas Generales de Álava se adhieran a la resolución aprobada en el Congreso de los Diputados el 17 de mayo de 2005 sobre el fin de la violencia y el diálogo	13-06-2005 (BOTH A 72, 27-06-2005)
--	---------------------------------------

Mandato 2007-2011

Moción 21/2007, de 11 de noviembre, de apoyo a la Constitución y al Estatuto de Gernika, de condena a la banda terrorista ETA e instando al lehendakari y el Gobierno a la retirada de la propuesta de la consulta	12-11-2007 (BOTH A 137, 21-11-2007)
Declaración de la Junta de Portavoces en condena por el atentado de la banda terrorista ETA que ha acabado con la vida de Juan Manuel Piñuel Villalón	14-05-2008 (BOTH A 56, 19-05-2008)
Declaración de la Junta de Portavoces en condena por los atentados de la banda terrorista ETA esta fin de semana, en los que han acabado con la vida de Luis Conde de la Cruz	22-09-2008 (BOTH A 111, 29-09-2008)
Declaración de la Junta de Portavoces en condena por el atentado de la banda terrorista ETA que ha acabado con la vida de Ignacio Uría Mendizábal	05-12-2008 (BOTH A 142, 12-12-2008)

Territorio Histórico de Bizkaia

Mandato 1987-1991

Adhesión a la declaración realizada por la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento Vasco con fecha 12 de diciembre en contra del terrorismo	Pleno 17-12-1987
Adhesión a la declaración institucional del Parlamento Vasco en relación con el acuerdo suscrito por los partidos políticos PSE-PSOE, EAJ-PNV, EA, EE, AP Y CDS, el 12 de enero de 1988, para la normalización y pacificación de Euskadi	Pleno 26-01-1988
Acuerdo de la Junta de Portavoces en contra del terrorismo	Pleno 23-12-1988
Adhesión a la declaración institucional realizada por el Parlamento Vasco convocando a la sociedad vasca a la participación activa a favor de la paz y en la manifestación a celebrar en Bilbao el próximo día 18 de marzo	Pleno 10-03-1989
Declaración institucional en relación con el atentado sufrido por Gregorio Caño García	Pleno 30-06-1989
Declaración institucional en relación con las amenazas y coacciones terroristas respecto a la autovía de Leizaran	Pleno 18-10-1989
Adhesión al acuerdo del Parlamento Vasco de fecha 6 de octubre de 1989 sobre concesión del Premio Nobel de la Paz para dos colectivos integrantes del Movimiento Ciudadano por la Paz en el País Vasco	Pleno 06-03-1990
Adhesión a la declaración institucional realizada por el Parlamento Vasco sobre campaña de intimidación, coacción y desprestigio de la Ertzaintza	Pleno 26-06-1990

Mandato 1995-1999

Proposición no de norma formulada por el Grupo Nacionalistas Vascos y el Grupo Mixto (ICV y EA) sobre creación de condiciones objetivas necesarias para asentar el proceso de paz.	Pleno 12-02-1995
Declaración institucional ante los hechos vandálicos producidos en estos últimos días	Pleno 28-09-1995
Declaración institucional de las Juntas Generales de Bizkaia ante las muertes violentas de Itsasondo y Madrid	Pleno 12-12-1995
Acuerdo de la Junta Permanente de las Juntas Generales de Bizkaia de fecha 14 de julio de 1997 con motivo del asesinato de Miguel Ángel Blanco Garrido	Junta Permanente 14-07-1997
Acuerdo de la Junta de Portavoces para unirse a la campaña "Bakea behar dugu" con una pancarta con dicho lema en el edificio	Junta de Portavoces 18-09-1997
Declaración institucional de condena del atentado frustrado el día 13 de octubre frente al museo Guggenheim Bilbao	Pleno 14-10-1997
Acuerdo con motivo del asesinato de José Ignacio Iruetagoiena	Mesa 09-01-1998

Mandato 1999-2003

Proposición no de norma formulada por el Grupo Popular Vizcaíno sobre consecuencias del terrorismo callejero	Pleno 02-07-2001
Proposición no de norma formulada por el Grupo Nacionalistas Vascos relativa a la defensa de los derechos humanos y en contra de la tortura	Comisión Institucional 13-05-2002
Proposición no de norma formulada por los grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna relativa a la Declaración sobre el País Vasco aprobada en el Estado de Idaho de los EE UU	Comisión Institucional 13-05-2002
Proposición no de norma formulada por los grupos Nacionalistas Vascos, Eusko Alkartasuna y Mixto (IU) a favor de las libertades y los derechos fundamentales	Comisión Institucional 03-06-2002
Declaración institucional por el asesinato del teniente coronel Pedro Antonio Blanco García	Junta de Portavoces 21-01-2000
Declaración institucional ante el asesinato del parlamentario Fernando Buesa Blanco y el ertzaina Jorge Diez Elorza	Junta de Portavoces 23-02-2000
Declaración de la Junta de Portavoces ante el asesinato del concejal del Ayuntamiento de Durango Jesús María Pedrosa Urquiza	Junta de Portavoces 05-06-2000
Declaración de la Junta de Portavoces ante los últimos atentados de ETA en Madrid, Málaga y Agreda	Junta de Portavoces 17-07-2000

Mandato 2003-2007

Proposición no de norma de condena de los atentados de la organización terrorista ETA el día 6 de diciembre de 2004	Pleno 08-02-2005
---	---------------------

Mandato 2007-2011

Declaración institucional de condena y repulsa del atentado con bomba del día 24 de diciembre que destruyó la Casa del Pueblo de Balmaseda y un buen número de viviendas	Pleno 27-12-2007
Declaración institucional de condena del atentado contra el cuartel de la Guardia Civil de Legutiano (Álava) en el que ha resultado muerto Juan Manuel Piñuel Villalón y heridas otras cuatro personas	Pleno 14-05-2008

Territorio Histórico de Gipuzkoa

I LEGISLATURA (1979-1983)	
Declaración institucional con ocasión del atentado sobre la persona de D. Jaime Arrese Arizmendiarieta, miembro de la comisión ejecutiva de Unión de Centro Democrático (UCD).	Pleno 24-10-1980
II LEGISLATURA (1983-1987)	
Declaración institucional sobre la violencia.	Pleno 12-03-1985
Dación de cuenta y ratificación del Acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de abril de 1985 adhiriéndose a la Declaración Institucional del Parlamento Vasco sobre la violencia en marzo último.	Pleno 12-06-1985
III LEGISLATURA (1987-1991)	
Declaración institucional adhiriéndose a Acuerdo de Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento Vasco de 12.12.1987 tras los criminales atentados terroristas en Zaragoza, Basauri y Placencia.	Pleno 17-12-1987
Declaración institucional sobre condena al atentado que ha costado la vida a dos Guardias Civiles en Oñati.	C. Permanente 14-07-87
Proposición no de Norma sobre medidas para ayuda a los afectados por el atentado de Eibar.	C. Institucional 22-09-1987
Propuesta de la Comisión Permanente sobre Declaración Institucional en relación con el Acuerdo para la normalización y pacificación de Euskadi de fecha 12.1.1988.	Pleno 27-01-88
Declaración institucional de condena del asesinato de D. Francisco Javier Zabaleta, perpetrado por ETA. Solidaridad con los Ayuntamientos del Bajo Deba ante actos de violencia y asesinato D. Sebastián Azpiri.	C. Permanente 07-06-88
Declaración institucional de condena y protesta ante agresiones sufridas por el juntero D. Alfonso Oronoz Alkain, junto con otros corporativos, en un Pleno celebrado en el Ayuntamiento de Hondarribia.	C. Permanente 08-11-1988
Acuerdo de las Juntas Generales de Gipuzkoa en relación a la muerte del policía D. José Antonio Barrado Recio en atentado cometido el día 18 de diciembre de 1988 en la ciudad de Eibar.	C. Permanente 21-12-1988
Acuerdo de adhesión a la Declaración Institucional del Parlamento Vasco de 9.3.89 convocando a la sociedad vasca a la participación activa a favor de la paz, y a la manifestación a celebrar en Bilbao el 18.3.89.	Pleno 10-03-1989

Declaración institucional sobre asesinato de D. Gregorio Caño.	Mesa 30-06-1989
Adhesión a la iniciativa del Parlamento Vasco por la que se solicita la concesión del Premio Nobel de la Paz a la "Asociación por la Paz de Euskal-Herria" y la "Coordinadora por la Paz".	C. Permanente 6-03-1990
Ratificación Acuerdo Consejo de los Diputados sobre atentado contra el cuartel de la Guardia Civil de Lekunberri.	C. Permanente 10-04-1990
Apoyo y adhesión a la declaración institucional efectuada por el Parlamento Vasco en relación con la campaña de intimidación, coacción y desprestigio de la Ertzaintza.	C. Permanente 29-05-1990
IV LEGISLATURA (1991-1995)	
Acuerdo de la Junta de Portavoces condenando atentado contra vehículos de la caravana del Tour de Francia	Pleno 03.07.92
Apoyo a todos aquellos que están sufriendo directamente el chantaje de ETA.	C. Permanente 16-09-1993
Resolución presentada por EUE ante las muertes de Miren Gurutze Yanci y Xabier Kalparsoro.	C. Permanente 28-09-1993
Resolución de los Grupos Junteros NV/EA/EuE/SV Y GM(PP) ante el atentado perpetrado contra el sargento mayor de la Ertzaintza D. Joseba Goikoetxea.	C. Permanente 23-11-1993
Acuerdo apoyo manifestación Gesto por la Paz.	C. Permanente 01-02-1994
Declaración de las Juntas Generales de Gipuzkoa en relación con atentado contra la Casa de Juntas de Gernika.	C. Permanente 29-11-1994
Adhesión al Acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de San Sebastián ante asesinato del primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Gregorio Ordoñez Fenollar.	C. Permanente 24-01-1995
Ante posibilidad atentados a periodistas.	C. Permanente 27-01-1995
Sobre muertes de Lasa y Zabala.	Pleno 23-03-1995
Sobre actos vandálicos últimos días en Rentería.	C. Permanente 28-03-1995
Sobre secuestro de D. José M ^o Aldaia Etxeburua.	C. Permanente 11-05-1995
V LEGISLATURA (1995-1999)	
Condena agresión sufrida por D. José Morcillo Guerrero, Concejal del Ayuntamiento de Hernani.	Mesa 29-06-1995.
Apoyo a manifestación Pro Liberación de D. José M ^a Aldaia para el día 4.11.95.	Pleno 27-10-1995
Condena asesinatos ertzainas D. Iñaki Mendiluze Etxeberri y D. José Luís González Villanueva en Itsasondo y seis trabajadores civiles del Parque de Automóviles de la Armada: D. Manuel Carrasco Almansa, D. Santiago Esteban Junquer, D. José Ramón Intriago Esteban, D. Florentino López del Castillo, D. Félix Ramos Bailón y D. Martín Rosa Valera en Madrid y secuestro Aldaia.	C. Permanente 12-12-1995.

En relación con el asesinato del militante socialista D. Fernando Múgica Herzog.	C. Permanente 07-02-1996
En relación con el asesinato del ertzaina D. Ramón Doral Trabadelo.	C. Permanente 05-03-1996
En relación con el acto terrorista acaecido en Córdoba en el que resultó muerto el sargento D. Miguel Angel Ayllón Díaz- González.	C. Permanente 21-05-1996
Acuerdo en solidaridad con Juntero D. Martín Elizasu.	C. Permanente 03-09-1996
Acuerdo en solidaridad con Juntero D. Miguel Buen Lacambra.	C. Permanente 08-10-1996
Ante el secuestro del abogado D. Cosme Delclaux.	C. Permanente 19-11-1996
En relación con el asesinato del Teniente Coronel del Ejército, D. Jesús Cuesta Abril.	Mesa 10-01-1997
Denuncia y condena por destrucción sucursal de empresa crediticia en Pasaia.	C. Permanente 28-01-1997
Expresando la más enérgica condena por asesinato trabajador COMET. Y BIKE SPORT, Eugenio Olaziregi Borda.	Mesa 31-01-1997
Conflicto político Euskalherria/Estado.	Pleno 07-02-1997
Condena atentado D. Javier Gómez Elósegi, psicólogo de la cárcel donostiarra de Martutene.	C. Permanente 11-03-1997
En relación con coche bomba desactivado en Rentería.	C. Permanente 29-04-1997
En relación con el secuestro de D. Miguel Ángel Blanco Garrido.	C. Permanente 11-07-1997
Adhesión al documento aprobado por la Mesa de Ajuria Enea en relación con el asesinato de D. Miguel Ángel Blanco.	C. Permanente 14-07-1997
Apoyo a Dña. Begoña López Tolosa.	Mesa 29-08-1997
Condena atentados Donostia (Mundiales Ciclismo) y Bilbao (Guggenheim)	C. Permanente 14-10-1997
Solidaridad con Consejera de Turismo, Dña. Rosa Díez, por atentado frustrado.	C. Permanente 4-11-1997
Solidaridad con D. Joseba Egibar (atentado contra su coche y furgoneta NV)	C. Permanente 18-11-1997
Ante amenazas del Grupo Juntero Ezker Abertzalea contra el Grupo Popular.	Pleno 10-12-1997
En relación con el asesinato de D. José Luis Caso.	C. Permanente 12-12-1997
En relación con asesinato de D. José Ignacio Iruretagoiena.	C. Permanente 09-01-1998

En relación con el asesinato de D. Alberto Jiménez Becerril y su esposa Dña. Ascensión García Ortiz.	C. Permanente 30-01-1998
En solidaridad con el Juntero D. Iñigo Manrique Cía.	Mesa 01-04-1998
En relación con el asesinato de D. Tomás Caballero.	C. Permanente 06-05-1998
En relación con el atentado contra D. Alfonso Parada Ulloa.	C. Permanente 08-05-1998
Solidaridad y condena de los atentados contra los domicilios de cargos políticos militantes del PNV y en especial del domicilio de la Presidenta de JJGG, Dña. Esther Larrañaga.	C. Permanente 09-06-1998
En relación con el asesinato de D. Manuel Zamarreño Villoria.	C. Permanente 25-06-1998
En relación con los presos vascos.	Pleno 01-10-1998
Condena hechos contra cargos del Partido Popular en Azpeitia.	C. Permanente 06-10-1998
Sobre permanencia de Xabier Alegria en una cárcel de Euskal Herria.	C. Permanente 27-10-1998
Sobre conflicto Euskal Herria.	Pleno 18-03-1999
VI LEGISLATURA (1999-2003)	
En relación con los hechos violentos acaecidos en días pasados (Regina Otaola).	C. Permanente 28-09-1999
Ante los hechos acaecidos en Zarautz y Hondarribia.	Mesa 29-10-1999
Declaración institucional, condenando incendio vehículo Concejala socialista del Ayuntamiento de Irún, M ^a Dolores Tasis Jerez, en el que resultaron afectados otros vehículos particulares.	C. Permanente 23-12-1999
Declaración institucional en relación con el atentado acaecido en el día de hoy y en el que ha fallecido el Teniente Coronel D. Pedro Antonio Blanco García.	C. Permanente 21-01-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato del parlamentario D. Fernando Buesa Blanco y el ertzaina D. Jorge Díez Elorza.	C. Permanente 23-02-2000
Declaración institucional en relación con el atentado acaecido en Intxaurrenondo.	C. Permanente 07-03-2000
Declaración institucional en solidaridad contra la juntera Dña. Izaskun Gómez Cermeño, ante la aparición de carteles amenazantes.	Mesa 07-04-2000
Declaración institucional ante los ataques sufridos en los bienes de la juntera socialista Dña. Izaskun Gómez Cermeño.	C. Permanente 02-05-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato del periodista D. José Luis López de Lacalle.	C. Permanente 08-05-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato en Durango de D. Jesús M ^a Pedrosa, concejal del Partido Popular.	C. Permanente 05-06-2000

Declaración institucional condenando la quema de la oficina de Hacienda en Errenteria.	C. Permanente 06-06-2000
Nota de la Presidencia en relación con el asesinato de D. José María Martín Carpena.	Presidencia 17-07-2000
Nota de la Presidencia ante asesinato del socialista D. Juan María Jauregui.	Presidencia 02-08-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato del empresario guipuzcoano D. José M ^a Korta Uranga.	C. Permanente 08-08-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Manuel Indiano Azaustre, concejal del Partido Popular en Zumarraga.	C. Permanente 29-08-2000
Nota de la Presidencia en relación con los asesinatos de los Guardias Civiles Dña. Irene Fernández y D. Angel de Jesús.	Presidencia 21-08-2000
Declaración institucional ante el incendio de la discoteca Txitxarro, propiedad de la Familia Korta.	C. Permanente 12-09-2000
Declaración institucional ante el atentado perpetrado contra D. José Ramón Recalde.	C. Permanente 15-09-2000
Declaración institucional ante el asesinato de D. José Luis Ruiz Casado, Concejal del Partido Popular.	Mesa 21-09-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Luis Portero García, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	C. Permanente 10-10-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato del Teniente Coronel D. Antonio Muñoz Cariñanos.	C. Permanente 17-10-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato en Vitoria de D. Máximo Casado Carrera, funcionario de prisiones.	C. Permanente 23-10-2000
Declaración institucional en relación con los asesinatos del Magistrado del Tribunal Supremo D. Juan Francisco Querol, de su escolta D. Jesús Escudero y de su chofer, D. Armando Medina.	C. Permanente 30-10-2000
Nota de la Presidencia en relación con la muerte de D. Jesús Sánchez Martínez, conductor de la Empresa Municipal de Transportes que resultó herido de gravedad en el atentado perpetrado contra el Magistrado D. Juan Francisco Querol.	Presidencia 09-11-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Ernest Lluch, Profesor de la Universidad de Barcelona y ex ministro de Sanidad y Consumo.	C. Permanente 22-11-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato en Tarrasa de D. Francisco Cano, concejal del Partido Popular.	C. Permanente 15-12-2000
Declaración institucional en relación con el asesinato del Guardia urbano de Barcelona D. Juan Miguel Gervilla.	C. Permanente 20-12-2000
Declaración institucional en relación con el atentado fallido en el cementerio de Zarautz, en el acto de homenaje al concejal del Partido Popular asesinado D. José Ignacio Iruretagoyena.	C. Permanente 10-01-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Ramón Díaz García, cocinero de la Comandancia de Marina de San Sebastián.	Mesa 26-01-2001

Declaración institucional en relación con el atentado perpetrado en el barrio de Martutene contra el concejal socialista D. Iñaki Dubreuil (herido grave) y en el que han fallecido los trabajadores de Elektra D. José Angel Santos Larrañaga y D. Josu Leonet Azkune.	C. Permanente 22-02-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Iñaki Totorika Vega.	C. Permanente 09-03-2001
Declaración institucional en relación con los atentados perpetrados en Roses (fallece el Mosso d'Esquadra D. Santos Santamaría Avendaño) y Gandía.	C. Permanente 19-03-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Froilán Elespe Inciarte, concejal del Partido Socialista de Euskadi y Teniente Alcalde en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria.	C. Permanente 21-03-2001
Proposición no de Norma sobre mantenimiento de pueblos y ciudades sin propaganda que incite a la violencia.	Pleno 02-04-2001
Declaración institucional sobre ETA.	C. Permanente 24-04-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Manuel Giménez Abad, dirigente del Partido Popular.	C. Permanente 07-05-2001
Declaración institucional, mostrando solidaridad con el juntero Miguel Buen Lacabra.	Mesa 08-05-2001
Nota de la Presidencia, ante el atentado perpetrado contra el periodista D. Gorka Landaburu.	Presidencia 09-05-2001
Proposición no de Norma en relación con el "impuesto revolucionario" exigido por ETA a los deportistas.	Pleno 11-05-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Santiago Oleaga Elejabarrieta, directivo de El Diario Vasco.	C. Permanente 24-05-2001
Declaración institucional en relación con el terrorismo de ETA.	C. Permanente 26-06-2001
Declaración institucional ante el atentado perpetrado en Madrid, en el que resulta herido el General retirado D. Justo Oreja Pedraza.	Pleno 28-06-2001
Declaración institucional en reconocimiento y homenaje al ex juntero socialista asesinado por ETA D. Juan M ^a Jauregui Apalategui, con motivo del aniversario de su muerte.	C. Permanente 06-07-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato del Policía Nacional D. Luis Ortiz de la Rosa.	C. Permanente 11-07-2001
Declaración institucional en relación con los últimos atentados terroristas.	C. Permanente 16-07-2001
Declaración institucional ante el atentado perpetrado con coche bomba en Madrid.	C. Permanente 06-11-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. José María Lidón Corbi (Magistrado de la Audiencia Provincial y Profesor de la Universidad de Deusto).	C. Permanente 07-11-2001
Declaración institucional en relación con el asesinato de los ertzainas Ana Isabel Arostegi Legarreta y Javier Mijangos Martínez De Bujo.	C. Permanente 20-11-2001

Declaración institucional ante el atentado perpetrado contra D. Eduardo Madina Muñoz, miembro de las Juventudes Socialistas.	C. Permanente 19-02-2002
Declaración institucional sobre amenazas sufridas por D. José Morcillo.	C. Permanente 26-02-2002
Proposición no de Norma sobre declaración de apoyo a los Jueces y Magistrados que imparten justicia en el País Vasco.	Pleno 27-02-2002
Declaración institucional en relación con el atentado fallido contra la edil socialista Dña. Esther Cabezudo.	Mesa 01-03-2002
Declaración institucional con motivo del asesinato del concejal socialista en el Ayuntamiento de Orio D. Juan Priede Pérez.	Pleno 22-03-2002
Declaración institucional de apoyo y adhesión a la "Declaración cívica en defensa de la Democracia y la Libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca".	C. Permanente 04-06-2002
Proposición no de Norma sobre apoyo a la libertad de expresión en la Universidad del País Vasco, y solidaridad con los profesores de la UPV amenazados.	Pleno 17-06-2002
Declaración institucional ante la agresión sufrida por la Alcaldesa de Lasarte-Oria, Dña. Ana Urchueguía.	C. Permanente 25-06-2002
Nota de la Presidencia, en relación con el atentado perpetrado en Santa Pola (Alicante).	Presidencia 05-08-2002
Declaración institucional en relación con el atentado acaecido hoy en Berastegi y que ha costado la vida al cabo de la Guardia Civil, D. Juan Carlos Beira Montes, y en el que han resultado heridos otros dos agentes.	C. Permanente 24-09-2002
Declaración institucional ante los últimos episodios de violencia amenazante e intimidatoria cometidos estos últimos días contra ciudadanos particulares y cargos públicos de nuestro Territorio.	C. Permanente 22-10-2002
Nota de la Presidencia en relación con el atentado perpetrado en Santander el día 3 de diciembre.	Presidencia 04-12-2002
Declaración institucional condenando el asesinato del Guardia Civil D. Antonio Molina Martín.	Pleno 18-12-2002
Declaración institucional condenando el terrorismo de ETA.	Pleno 18-12-2002
Proposición no de Norma acerca del comunicado de la organización terrorista ETA.	Pleno 18-12-2002
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Joseba Pagazaurtundua.	C. Permanente 10-02-2003
Proposición no de Norma sobre reconocimiento de la labor de los Cuerpos Policiales en defensa de los derechos y libertades.	C. Institucional 20-02-2003
VII LEGISLATURA (2003-2007)	
Declaración institucional en relación con el atentado sufrido por dos miembros de la Ertzaintza.	C. Permanente 16-09-2003
Declaración institucional en relación con el ataque al domicilio del concejal de Andoain, D. Estanis Amutxastegi.	C. Permanente 19-11-2003

Proposición no de Norma relativa a las víctimas de la violencia.	C. Derechos Humanos, el Empleo y la Inserción Social 26-11-2003
Proposición no de Norma por la convivencia democrática y la libertad.	Pleno 10-12-2003
Declaración institucional en relación con el brutal atentado terrorista de hoy en Madrid (Estaciones de Atocha, El Pozo y Santa Eugenia).	C. Permanente 11-03-2004
Declaración institucional en relación con la masacre acaecida en Madrid el pasado 11 de marzo.	C. Permanente 16-03-2004
Declaración institucional en relación con los ataques perpetrados contra las sedes de partidos políticos (Iurreta/Burlada/Durango).	C. Permanente 01-06-2004
Declaración institucional de apoyo a empresarios y empresarias guipuzcoanas.	C. Permanente 09-06-2005
Proposición no de Norma sobre instalación de una placa en memoria de las víctimas del terrorismo en la nueva sede de las Juntas Generales de Gipuzkoa.	Pleno 22-06-2006
Proposición no de Norma contra los ataques sufridos en sedes políticas, sindicales, empresas y domicilios particulares.	Pleno 28-06-2006
Declaración institucional ante los últimos ataques contra sedes de partidos políticos, quema de autobuses y cajeros automáticos provocados por la violencia callejera, así como contra el Ayuntamiento de Pasaia.	Junta de Portavoces 09-10-2006
VIII LEGISLATURA (2007-2011)	
Declaración Institucional ante el atentado ocurrido en Bilbao contra el escolta privado D. Gabriel Ginés.	Junta de Portavoces 09-10-2007
Declaración institucional en relación con el atentado mortal perpetrado en Capbreton el pasado día 1.	Junta de Portavoces 03-12-2007
Declaración institucional con motivo del ataque de violencia perpetrado contra la vivienda particular del juntero D. Félix Asensio Robles.	Junta de Portavoces 11-02-2008
Declaración institucional en relación con el asesinato de D. Isaías Carrasco.	Junta de Portavoces 07-03-2008
Declaración Institucional en relación con el atentado de Legutiano, en que el que ha resultado muerto el Guardia Civil D. Juan Manuel Piñuel Villalón.	Junta de Portavoces 14-05-2008
Declaración Institucional ante el atentado frustrado en Bilbao contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía.	Junta de Portavoces 17-09-2008
Declaración Institucional ante el atentado de ETA que ha costado la vida al brigada del ejército D. Luis Conde de la Cruz en la localidad de Santoña y ante los perpetrados por ETA en el día de ayer contra la Comisaría de la Ertzaintza de Ondarroa y la sede social de la Caja Vital en Vitoria-Gasteiz.	Junta de Portavoces 22-09-2008
Declaración Institucional en relación con el asesinato de D. Ignacio Uría Mendizabal, de la empresa Altuna y Uría.	Junta de Portavoces 03-12-2008

ANEXO IV

CUESTIONARIO ESO TRANSMISIÓN DE VALORES

¿Qué es este cuestionario?

- El cuestionario que tienes en tus manos forma parte de un estudio que se está realizando para conocer los valores de las/os escolares de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria, y de la ESO, de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Esta investigación se realiza desde Investigaciones Sociales de la Fundación Deusto, por encargo del ARARTEKO (Defensor del Pueblo Vasco).

¿Por qué tu aula?

- Tu aula ha sido seleccionada al azar entre todas las existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi. En total seréis encuestadas/os unas/os 2.500 alumnas/os de entre 8 y 16 años.
- Los resultados representarán la opinión y parecer de muchas/os niñas/os y jóvenes de tu edad y situación. Así, que te pedimos que seas responsable en tus respuestas y te ajustes a la verdad.

Procedimiento

- **Te aseguramos que** tus respuestas serán solamente leídas por las/os profesionales del equipo investigador, luego procederemos a introducir las respuestas en una gran base de datos informática y los cuestionarios serán destruidos. Nadie más leerá tu encuesta, ni siquiera nadie de tu centro escolar.
- **LEE detenidamente** cada pregunta y responde con toda sinceridad.
- **RECUERDA:** no hay respuestas buenas o malas, todas son válidas y oportunas. De la seriedad de tus respuestas dependerá el valor de esta investigación y que podamos extraer resultados fiables.

ATENCIÓN: No respondas precipitadamente, lee toda la pregunta y sus posibilidades de respuesta antes de responder. Fíjate en las instrucciones sobre la forma de marcar las respuestas.

MUCHAS GRACIAS

(NO ESCRIBIR AQUÍ NADA)

Nº ENCUESTA				
	(1)	(2)	(3)	(4)

FICHA I (5)

(NO ESCRIBIR AQUÍ NADA)

RED		(6) MODELO		(9)
CURSO		(7) CENTRO		(10) (11)
TERRITORIO HISTÓRICO		(8) LOCALIDAD		(12) (13)

1. Tú eres...? : (Marca tu respuesta con una X)

(14)

- 1. ___ Chica
- 2. ___ Chico

2. ¿Cuántos años tienes en este momento?: (Indícalos en cifras)

Años: ___ ___
 (15) (16)

3. ¿Dónde has nacido?: (Marca tu respuesta con una X)

(17)

- 1. ___ Álava
- 2. ___ Bizkaia
- 3. ___ Gipuzkoa
- 4. ___ Resto del Estado español
- 5. ___ Extranjero (indica en qué país) _____

(18)

4. ¿Quiénes viven en tu casa (abuelas/os, padres, hermanos...)?

- 1. ___ Madre (19)
- 2. ___ Padre (20)
- 3. ___ Abuela (21)
- 4. ___ Abuelo (22)
- 5. ___ Hermana/o (23)
- 6. ___ Otra/o hermana/o (24)
- 7. ___ Un/a tercer/a hermano/a (25)
- 8. ___ Algún otro familiar (tía/o...) (26)
- 9. ___ Otras personas (Especificar _____) (27)

5. ¿Con qué frecuencia haces cada una de estas cosas?:

(Marca, con un círculo, un número en cada línea)

	Nunca	1 ó 2 veces al año	Más de 1 vez al mes	Casi todas las semanas	1, 2 ó 3 días a la semana	Todos los días	
a. Acudir a espectáculos deportivos (fútbol, baloncesto, etc)	1	2	3	4	5	6	(28)
b. Jugar con videojuegos, (ordenador, Play Station, GameBoy)	1	2	3	4	5	6	(29)
c. Navegar en Internet por diversión, chatear.	1	2	3	4	5	6	(30)
d. Practicar deportes ,sea en competición o sea con un grupo de amigos	1	2	3	4	5	6	(31)
e. Leer libros por entretenimiento (no cuentan los libros de estudio)	1	2	3	4	5	6	(32)
f. Salir con tus amigos, estar con tus amigos por la calle, pero sin hacer nada especial	1	2	3	4	5	6	(33)
g. Salir con tus amigos de marcha por la tarde/noche (de bares, a una discoteca, cafetería, fiesta, botellón, etc.	1	2	3	4	5	6	(34)
h. Recibir clases de música, pintura o actividades artísticas, tocar un instrumento, pintar o escribir o cualquier otra actividad artística por tu cuenta	1	2	3	4	5	6	(35)
i. Participar en actos religiosos (ir a la Iglesia, mezquita...	1	2	3	4	5	6	(36)
j. Participar en asociaciones juveniles, deportivas, recreativas, etc.	1	2	3	4	5	6	(37)
k. Ir al cine	1	2	3	4	5	6	(38)
l. Ver la televisión	1	2	3	4	5	6	(39)
m. Escuchar música, radio n. (discos, CD, Casetes, MP3,...)	1	2	3	4	5	6	(40)
o. Ir a conciertos	1	2	3	4	5	6	(41)
p. Estar con tu pareja	1	2	3	4	5	6	(42)
q. Ir a museos, exposiciones, teatros	1	2	3	4	5	6	(43)
r. Estar con tus padres, tener momentos de ocio con tus padres y hablar con ellos	1	2	3	4	5	6	(44)
s. Ir a las lonjas (bajera, local) mía o de mis amigos/os	1	2	3	4	5	6	(45)
t. Viajar, conocer otras culturas	1	2	3	4	5	6	(46)
u. Leer el periódico, revistas, cómics...	1	2	3	4	5	6	(47)

6. Después de ver todo lo que haces, ¿qué cosas que no haces te gustaría hacer, o de las que ya haces, a cuáles te gustaría dedicar más tiempo? (MÁXIMO 3)

- _____ (48)
- _____ (49)
- _____ (50)
- _____
- _____

7. En materia religiosa te consideras... (51)

- 1. ___ Católica/o practicante
- 2. ___ Católica/o poco practicante
- 3. ___ Católica/o no practicante
- 4. ___ Creyente de otra religión (indicar cuál _____) (52)
- 5. ___ Indiferente
- 6. ___ Atea/o
- 7. ___ No creyente

8. ¿En dónde piensas tú que se dicen las cosas más importantes para orientarse en la vida...?: (Marca, con una X, T S las que correspondan)

- 1. ___ En casa con la familia (53)
- 2. ___ Entre las/os amigas/os (54)
- 3. ___ En la calle, entre la gente de mi edad (55)
- 4. ___ En los libros (56)
- 5. ___ En los medios de comunicación (prensa, radio, TV...) (57)
- 6. ___ En los centros de enseñanza (las/os profesoras/es...) (58)
- 7. ___ En el templo o iglesia de mi religión (parroquia, mezquita, otros centros religiosos) (59)
- 8. ___ En Internet (60)
- 9. ___ En ningún sitio (61)
- 10. ___ Otro sitio (Especificar _____) (62)

9. Señala si has realizado alguna de las siguientes acciones en algún momento de tu vida

	Sí	No	
a) He dejado mi asiento en un autobús, metro, tren, etc., a alguna persona mayor, o impedida...	1	2	(63)
b) He tirado papeles expresamente al suelo, aun teniendo papeleras cerca	1	2	(64)
c) He volcado algún contenedor en la mitad de la calle	1	2	(65)
d) He molestado, insultado... a gente desconocida en la calle o en algún lugar público	1	2	(66)
e) He pintado paredes o rayado puertas de la calle, la escuela, el metro o algún otro lugar público (con rotuladores, sprays...	1	2	(67)
f) He rayado o marcado expresamente algún coche o moto aparcada	1	2	(68)

	Si	No	
g) He abierto la puerta y he dejado pasar delante de mí a una persona mayor	1	2	(69)
h) Si una persona inmigrante me pregunta algo por la calle, trato de ayudarle	1	2	(70)
i) He fumado porros los días de clase	1	2	(71)
j) He tomado cocaína, anfetaminas... alguna vez	1	2	(72)
k) Me he emborrachado a propósito varias veces	1	2	(73)
l) Me he opuesto violentamente a agentes de policía municipal, ertzaintza, etc.	1	2	(74)
m) Me preocupo por llamar por su nombre a mis compañeras/os aunque me cueste pronunciarlos	1	2	(75)
n) Cuando voy al monte, a la playa, tiro los restos a los contenedores	1	2	(76)
ñ) He insultado alguna vez a un/a profesor/a	1	2	(77)
o) He insultado a mi padre/madre alguna vez	1	2	(78)
p) Me he burlado o agredido repetidas veces a un compañero/a de clase	1	2	(79)
q) He forzado físicamente alguna vez a alguna chica/o que no quería ligar conmigo	1	2	(80)

10. ¿De cuánto dinero dispones habitualmente a la SEMANA para tus gastos personales? (Anota el número en euros aproximadamente)

FICHA II (5)

_____ €

(6) (7) (8)

11. ¿Sueles salir por las noches durante los fines de semana?

(9)

1. ___ No salgo nunca de noche
2. ___ Salgo sólo en ocasiones especiales (fiestas del pueblo, carnavales, Navidad...)
3. ___ Salgo muy de vez en cuando
4. ___ Salgo una o dos veces al mes
5. ___ Salgo todas o casi todas las semanas

12. En caso de que salgas de noche, aunque sea muy de vez en cuando, ¿a qué hora vuelves a casa? Respóndenlos a lo siguiente:








*Normalmente, casi siempre, ¿a qué hora sueles llegar a casa?
Indícanos a que hora. (Marca, con un círculo, uno de los números)*









(10)





	a)NORMALMENTE CASI SIEMPRE (Una sola respuesta)
a) Antes de las 12 de la noche	1
b) Entre las 12 y la 1	2
c) Entre la 1 y las 2	3
d) Entre las 2 y las 3	4
e) Entre las 3 y las 4	5
f) Después de las 4	6
g) Hago "GAUPASA", no vuelvo hasta la mañana	7

13. Te presentamos, a continuación, unos símbolos o iconos. Dime hasta qué punto representa cada uno de estos iconos a chicas y chicos de tu edad

Valorar de 1 a 10, siendo 1 nula representación y 10 la representación máxima

	<p>Aministía Internacional</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(11)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(11)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(11)																						
	<p>Libros</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(12)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(12)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(12)																						
	<p>Dinero</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(13)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(13)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(13)																						
	<p>El Parlamento</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(14)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(14)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(14)																						
	<p>Iconos nazis</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(15)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(15)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(15)																						
	<p>Preservativo</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(16)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(16)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(16)																						
	<p>Fashion-moda</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(17)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(17)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(17)																						

	Médicos Sin Fronteras	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(18)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(18)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(18)																																
	Coche de lujo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(19)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(19)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(19)																																
	Discoteca	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(20)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(20)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(20)																																
	Crucifijo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(21)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(21)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(21)																																
	Okupas	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(22)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(22)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(22)																																
	Pastillas	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(23)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(23)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(23)																																
	Ultras fútbol	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(24)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(24)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(24)																																
	Alcohol	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Nula representación</th> <th colspan="5">Representación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">(25)</td> </tr> </tbody> </table>	Nula representación					Representación máxima					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(25)									
Nula representación					Representación máxima																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																							
(25)																																

	<p>Reciclaje</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(26)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(26)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(26)																						
	<p>ETA</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(27)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(27)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(27)																						
	<p>Medio ambiente</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(28)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(28)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(28)																						
	<p>Belleza física</p>	<p>Nula representación Representación máxima</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="10">(29)</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	(29)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
(29)																						

14. ¿Me podrías decir qué grado de importancia tiene cada una de estas cuestiones en tu vida? (marca con un círculo)

	Nada importante	Poco importante	Bastante importante	Muy importante	
a. Tener éxito en el trabajo	1	2	3	4	(30)
b. Tener unas buenas relaciones familiares	1	2	3	4	(31)
c. Tener muchas/os amigas/os	1	2	3	4	(32)
d. Disponer de mucho tiempo libre/ocio	1	2	3	4	(33)
e. Vivir al día sin pensar en el mañana	1	2	3	4	(34)
f. Hacer cosas para mejorar el barrio	1	2	3	4	(35)
g. Interesarse por temas políticos	1	2	3	4	(36)
h. Preocuparse por cuestiones religiosas	1	2	3	4	(37)
i. Preocuparse por lo que ocurre en otros lugares del mundo	1	2	3	4	(38)
j. Preocuparse por defender la vida de las personas amenazadas	1	2	3	4	(39)
k. Tener una relación de pareja satisfactoria	1	2	3	4	(40)
l. Respetar las normas, la autoridad	1	2	3	4	(41)
m. Cuidar el medio ambiente	1	2	3	4	(42)
n. Obtener un buen nivel de capacitación cultural y profesional	1	2	3	4	(43)
o. Tener una vida sexual satisfactoria	1	2	3	4	(44)
p. Ganar dinero	1	2	3	4	(45)

15. ¿Con qué persona(s) te identificas más? (cantante, escritor/a, científico/a, deportista, político/a, etc). Señala HASTA UN MÁXIMO de CINCO

	(46)
	(47)
	(48)
	(49)
	(50)

16. ¿A quién acudirías preferentemente si necesitaras consejo, apoyo, en las siguientes cuestiones? (marca con un círculo)

	Madre o padre	Mi(s) hermana/o(s)	Profesor/a o tutor/a	Abuelas/os o tías/os	Amigos/os	Novia/o	Nadie	
a) Cuestiones de estudio	1	2	3	4	5	6	7	(51)
b) Cuestiones sexuales y amorosas	1	2	3	4	5	6	7	(52)
c) Cuestiones familiares	1	2	3	4	5	6	7	(53)
d) Cuestiones de tiempo libre, vacaciones...	1	2	3	4	5	6	7	(54)

17. La relación que mantienes con tus padres, la consideras:

(55)

Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala
5	4	3	2	1

18. ¿En qué trabaja tu madre? ¿Y tu padre? Indica el trabajo de cada uno de ellos en la casilla que más se ajuste al trabajo que desempeñan.

(Marca, la casilla que corresponda)

(56) (57)

	MADRE	PADRE
a) Es dueña/o, gerente, o directora de una empresa grande		
b) Trabaja en una empresa o en una institución pública (Ayuntamiento, Diputación, Gobierno Vasco) y ocupa un puesto de responsabilidad		
c) Es médico, abogada/o, arquitecta/o, ingeniera/o, psicóloga/o, economista, profesor/a de universidad, enfermera/o, graduada/o social, maestra/o, etc. bien por su cuenta o bien como empleada/o en una empresa		
d) Es dueña/o, gerente, directora de una empresa pequeña, tiene un comercio o negocio propio		
e) Trabaja por su cuenta de fontanera/o, electricista, albañil, carpintera/o, limpiacristales, etc.		
f) Trabaja en una empresa o institución pública (Ayuntamiento, Diputación, Gobierno Vasco,) como administrativa/o, secretaria/o, técnica/o electrónica/o, etc.		

g) Trabaja en una empresa o es funcionaria/o: portera/o, bedel, servicio de limpieza, obrera/o de la construcción, etc.		
h) Está en paro		
i) No trabaja		
j) Es ama/o de casa		
k) Está jubilada/o		
l) Otra, indica cuál _____		

19. Cuando tu conducta es adecuada, haces bien las cosas...

	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Siempre	
a) Tus padres te dicen sin más que haces bien las cosas	1	2	3	4	(58)
b) Tus padres te felicitan y se ponen muy contentos	1	2	3	4	(59)
c) Tus padres expresan alegría con besos y abrazos	1	2	3	4	(60)
d) Tus padres te compran algo que tú querías como recompensa	1	2	3	4	(61)
e) No pasa nada, dicen que es mi obligación	1	2	3	4	(62)

20. Cuando tu conducta es inadecuada, molesta, o tienes mal comportamiento, tus padres....

	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Siempre	
a) Te riñen y se enfadan	1	2	3	4	(63)
b) Te castigan no dejándote salir, jugar con los videojuegos o el ordenador o no dejándote hacer las cosas que te gustan	1	2	3	4	(64)
c) Te amenazan con castigarte, pero en realidad no lo hacen	1	2	3	4	(65)
d) Te pegan una bofetada	1	2	3	4	(66)
e) Te explican con calma por qué está mal hecho	1	2	3	4	(67)
f) Te obligan a corregir tu conducta	1	2	3	4	(68)

21. ¿Cuántas veces ocurren estas situaciones en tu casa?

	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Siempre	
a) Juegas o tienes conversaciones agradables con tu madre	1	2	3	4	(69)
b) Juegas o tienes conversaciones agradables con tu padre	1	2	3	4	(70)
c) Tu madre te ayuda a hacer los deberes	1	2	3	4	(71)
d) Tu padre te ayuda a hacer los deberes	1	2	3	4	(72)
e) Tus padres conocen a las/os amigas/os con las que sales	1	2	3	4	(73)
f) Tus padres están tan ocupados que olvidan dónde estás y qué haces	1	2	3	4	(74)
g) Tu madre va a las reuniones de la escuela	1	2	3	4	(75)
h) Tu padre va a las reuniones de la escuela	1	2	3	4	(76)
i) Te quedas solo en casa sin ningún adulto	1	2	3	4	(77)
j) Vas con tus padres al cine, al teatro, ves la tele con ellos	1	2	3	4	(78)

22. ¿Con qué frecuencia son los siguientes temas motivos de discusión entre tus padres y tú?

	Casi nunca o nunca	Pocas veces	Algunas veces	Muchas veces	
a) Las malas contestaciones	1	2	3	4	(79)
b) Los estudios	1	2	3	4	(80)
c) La forma de vestir o llevar el pelo	1	2	3	4	FICHA III (5) (6)
d) Las/os amigas/os	1	2	3	4	(7)
e) La colaboración en las tareas del hogar	1	2	3	4	(8)
f) La televisión (programas que ves, horarios...)	1	2	3	4	(9)
g) La hora de llegada a casa	1	2	3	4	(10)
h) El uso del ordenador	1	2	3	4	(11)
i) Otros (especificar.....)	1	2	3	4	(12)

23. ¿Crees que las siguientes formas de vida constituyen una familia?

	Sí	No	
a) Una mujer y un hombre, casados con o sin hijas/os	1	2	(13)
b) Una mujer y un hombre, pareja de hecho, no casados con o sin hijas/os	1	2	(14)
c) Una mujer sola con sus hijas/os	1	2	(15)
d) Un hombre solo con sus hijas/os	1	2	(16)
e) Dos gays sin hijas/os	1	2	(17)
f) Dos lesbianas sin hijas/os	1	2	(18)
g) Dos gays con hijas/os	1	2	(19)
h) Dos lesbianas con hijas/os	1	2	(20)

24. Señala tu grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Regular	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	
a) El padre es quien debe mandar en la casa	1	2	3	4	5	(21)
b) La madre es la que tiene que cuidar de las/os hijas/os	1	2	3	4	5	(22)
c) Chicas y chicos deben tener igual preparación y nivel de estudios para el trabajo	1	2	3	4	5	(23)
d) Los chicos deben realizar estudios más exigentes que las chicas porque deben prepararse para trabajos de mayor responsabilidad	1	2	3	4	5	(24)
e) Las mujeres no deberían dedicarse a trabajos de alta responsabilidad (como la política), porque deben atender a sus hijas/os	1	2	3	4	5	(25)
f) El hombre es quien debe responsabilizarse de la familia	1	2	3	4	5	(26)
g) En una relación de pareja hombres y mujeres deben compartir todas las responsabilidades y decisiones por igual	1	2	3	4	5	(27)

25. Señala si has realizado alguna de las siguientes acciones

	Sí	No	
a) Suelo ayudar en casa (poner la mesa, bajar la basura, etc) sin que me lo digan mis padres	1	2	(28)
b) Sólo ayudo en casa si mis padres me lo piden	1	2	(29)
c) Cuando me peleo con mis hermanas/os o amigas/os, la culpa la tienen ellas/os	1	2	(30)
d) La mayoría de las veces mis padres me hacen muchas cosas que yo puedo hacer (la cama, recoger mi cuarto, echar mi ropa a lavar, etc.)	1	2	(31)
e) Cuando una cosa me cuesta (hacer la cama, fregar... procuro no hacerla	1	2	(32)
f) Cuando una cosa me cuesta, la hago porque debo hacerlo	1	2	(33)

26. En tu casa se dice que...

	Muchas veces	Alguna vez	Pocas veces	Nunca	
a) Las/os inmigrantes nos quitan el trabajo, reciben demasiadas ayudas...	1	2	3	4	(34)
b) A las personas con discapacidad hay que facilitarles que lleven una vida normal	1	2	3	4	(35)
c) Las personas homosexuales no deberían casarse ni tener hijas/os	1	2	3	4	(36)
d) La violencia de ETA es inaceptable	1	2	3	4	(37)
e) Las personas con discapacidad no deben trabajar	1	2	3	4	(38)
f) Las personas homosexuales son personas normales y corrientes	1	2	3	4	(39)
g) Las/os inmigrantes suponen una mayor riqueza para el país	1	2	3	4	(40)
h) Las mujeres no deberían dedicarse a trabajos de alta responsabilidad (como la política) porque deben atender a los/as hijos/as	1	2	3	4	(41)
i) Hay razones para que ETA actúe	1	2	3	4	(42)

27. La relación que mantienes con tus compañeras/os de clase, la consideras:

(43)

Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala
5	4	3	2	1

28. ¿Cómo definirías tu situación en tu colegio?, teniendo en cuenta:*(Marca, con un círculo, un número en cada línea)*

	Muy satisfactoria	Bastante satisfactoria	Regular	Poco satisfactoria	Nada satisfactoria	
a) Tu relación con las/os profesoras/es	1	2	3	4	5	(44)
b) Tu relación con las/os compañeras/os del colegio	1	2	3	4	5	(45)
c) Tu interés por las materias de estudio	1	2	3	4	5	(46)

29. ¿Cómo te sientes en tu centro escolar, con las/os tutoras/es, profesoras/es, jefas/es de estudio?

(47)

1. ___Creo que se preocupan no sólo de los estudios, sino también de otras cosas importantes para nuestra vida.
2. ___Creo que se preocupan bastante de los estudios, pero no de otras cosas de nuestra vida.
3. ___Creo que simplemente hacen su trabajo, dan sus clases y quien quiera que aprenda.
4. ___No creo que les preocupemos mucho, pasan de nosotras/os.

30. ¿Cómo crees que es de bueno tu trabajo escolar, comparándolo al de otra gente de tu clase?: (Marca, tu respuesta, con una X)

(48)

1. ___Excelente, probablemente uno de los mejores
2. ___Mejor que el de la mayoría de la clase
3. ___Igual que el de la mayoría de la clase
4. ___Por debajo del promedio
5. ___Pobre, probablemente uno de los peores

Te recordamos que este cuestionario es totalmente anónimo. Nadie va a identificar tus respuestas contigo. Responde con libertad.

31. En tu colegio se dice que...

	Muchas veces	Alguna vez	Pocas veces	Nunca	
a) Las/os inmigrantes nos quitan el trabajo, reciben demasiadas ayudas...	1	2	3	4	(49)
b) A las personas con discapacidad hay que facilitarles que lleven una vida normal	1	2	3	4	(50)
c) Las personas homosexuales no deberían casarse ni tener hijos/os	1	2	3	4	(51)
d) La violencia de ETA es inaceptable	1	2	3	4	(52)
e) Las personas con discapacidad no deben trabajar	1	2	3	4	(53)
f) Las personas homosexuales son personas normales y corrientes	1	2	3	4	(54)
g) Las/os inmigrantes suponen una mayor riqueza para el país	1	2	3	4	(55)
h) Las mujeres no deberían dedicarse a trabajos de alta responsabilidad (como la política) porque deben atender a los/as hijos/as	1	2	3	4	(56)
i) Hay razones para que ETA actúe	1	2	3	4	(57)

32. La relación que mantienes con tus amigos/as, la consideras:

(58)

Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala
5	4	3	2	1

33. ¿Cuántos amigos/os tienes?

(59)

1. ___Muchas/os
2. ___Bastantes
3. ___Pocas/os
4. ___Ninguna/o

34. Cuando te enfadas con alguna amiga/o, ¿cómo lo resolvéis? Escoge la opción más habitual, aunque sabemos que pueden ser varias a la vez

(60)

1. ___Nos pegamos y nos enfadamos mucho
2. ___Lo hablamos, aunque nos cueste llegar a acuerdos
3. ___Dejamos de hablarnos durante unos días y luego nos hacemos amigas/os
4. ___Dejamos de hablarnos para siempre

35. En tu grupo de amigas/os se dice que...

	Muchas veces	Alguna vez	Pocas veces	Nunca	
a) Las/os inmigrantes nos quitan el trabajo, reciben demasiadas ayudas...	1	2	3	4	(61)
b) A las personas con discapacidad hay que facilitarles que lleven una vida normal	1	2	3	4	(62)
c) Las personas homosexuales no deberían casarse ni tener hijas/os	1	2	3	4	(63)
d) La violencia de ETA es inaceptable	1	2	3	4	(64)
e) Las personas con discapacidad no deben trabajar	1	2	3	4	(65)
f) Las personas homosexuales son personas normales y corrientes	1	2	3	4	(66)
g) Las/os inmigrantes suponen una mayor riqueza para el país	1	2	3	4	(67)
h) Las mujeres no deberían dedicarse a trabajos de alta responsabilidad (como la política) porque deben atender a los/as hijos/as	1	2	3	4	(68)
i) Hay razones para que ETA actúe	1	2	3	4	(69)

36. Dime si haces las siguientes cosas

	Muchas veces	Alguna vez	Pocas veces	Nunca	
a) Ayudo en clase a mis compañeras o compañeros que tienen más dificultades	1	2	3	4	(70)
b) Estoy en el patio durante el recreo, o juego al fútbol o cualquier otra cosa con chicas o chicos que tienen dificultades o son menos aceptados por mis compañeras/os	1	2	3	4	(71)
c) Intento hacer cosas para mejorar el planeta, para que no se contamine tanto	1	2	3	4	(72)
d) Sólo juego con mi grupo de amigas o amigos y ninguno más	1	2	3	4	(73)
e) Colaboro en actividades para ayudar a personas pobres o que tienen muchas dificultades	1	2	3	4	(74)
f) Comparto las cosas con las/os que tienen menos que yo	1	2	3	4	(75)
g) Participo voluntariamente en lo que me proponen en mi centro escolar	1	2	3	4	(76)

37. ¿Te importaría tener en clase como compañera/o a...?

	Sí	No	
a) Un/a chico/a inmigrante	1	2	(77)
b) Un/a chico/a musulmán	1	2	(78)
c) Un/a chico/a gitano/a	1	2	(79)
d) Un/a chico/a homosexual	1	2	(80)
e) Un/a chico/a con discapacidad	1	2	FICHA IV (5) (6)
f) Un/a neonazi	1	2	(7)
g) Un/a chico/a al/a la que le cuesta seguir las clases	1	2	(8)

h) Un/a hijo/a de militar o policía o guardia civil	1	2	(9)
i) Un/a hijo/a de un/a miembro de ETA	1	2	(10)
j) Un/a chico/a gordo/a, feo/a, mal vestido/a, raro/a...	1	2	(11)
k) Una chica que lleva velo islámico	1	2	(12)
l) Un hijo/a de un/a ertzaina	1	2	(13)
m) Un/a chico/a que participa en la kale borroka	1	2	(14)

38. Para comunicarte con tus amigas/os ¿qué importancia tienen los siguientes medios: mucha, bastante, regular, poca o ninguna?

	Mucha	Bastante	Regular	Poca	Ninguna	
a) Teléfono móvil / mensajes SMS	1	2	3	4	5	(15)
b) Teléfono fijo	1	2	3	4	5	(16)
c) E-mail	1	2	3	4	5	(17)
d) Chat a través de internet	1	2	3	4	5	(18)
e) Messenger	1	2	3	4	5	(19)
f) Hablar en el patio del colegio, bus...	1	2	3	4	5	(20)
g) Salir por ahí de fiesta	1	2	3	4	5	(21)
h) Carta / correo postal	1	2	3	4	5	(22)

39. ¿Utilizas Internet?

(23)

1. ___ Sí, con frecuencia
2. ___ Sí, pero poco
3. ___ No lo utilizo
4. ___ No conozco Internet

40. Cuando utilizas Internet, lo haces...

(24)

1. ___ Normalmente sola/o
2. ___ Normalmente con tus padres
3. ___ A veces sola/o, y otras veces con tus padres
4. ___ Normalmente con amigas/os o hermanas/os
5. ___ No utilizo Internet

41. Durante el último mes, ¿has utilizado personalmente Internet en un ordenador? (Señala todas las que quieras)

1. ___ En casa (25)
2. ___ En el colegio (26)
3. ___ En otro lugar (especificar _____) (27)
4. ___ No he utilizado Internet (28)

42. Cuando chateas, ¿con cuáles de estas situaciones te has encontrado?

	Sí	No	
a) A veces chateo sobre cuestiones personales con personas que no conozco personalmente	1	2	(29)
b) Sobre cuestiones personales normalmente me identifico sin engañar	1	2	(30)
c) Sobre cuestiones personales normalmente no me identifico	1	2	(31)
d) En alguna ocasión he quedado a través del chat con alguien que no conocía	1	2	(32)
e) Chateo sobre temas de opinión (música... pero sin hablar de cosas personales)	1	2	(33)

43. Cuando navegas en Internet, señala si lo haces o no alguna vez para...

	Sí	No	
a) Preparar trabajos de clase, exámenes...	1	2	(34)
b) Bajarte películas, canciones, música...	1	2	(35)
c) Leer noticias de actualidad (política, medio ambiente...	1	2	(36)
d) Consultar noticias de deporte	1	2	(37)
e) Consultar sobre actores, cantantes...	1	2	(38)
f) Consultar páginas de sexo	1	2	(39)
g) Jugar con videojuegos en red	1	2	(40)
h) Chatear	1	2	(41)
i) Ligar con chicas/os de otro sexo	1	2	(42)
j) Ligar con chicas/os del mismo sexo	1	2	(43)
k) Otras (especificar cuáles.....)	1	2	(44)

44. ¿Con qué frecuencia dirías que has navegado por Internet en tu tiempo libre y de ocio durante el último mes?

(45)

1. ___ Todos o prácticamente todos los días menos de 30 minutos
2. ___ Todos o prácticamente todos los días más de 30 minutos
3. ___ Varias veces a la semana
4. ___ Sólo los fines de semana
5. ___ Una vez por semana
6. ___ Dos o tres veces al mes
5. ___ Una sola vez
6. ___ Nunca

45. ¿Juegas con videojuegos o juegos de ordenador?

(46)

1. ___ Sí, con Play Station
2. ___ Sí, con Nintendo
3. ___ Sí, con GameBoy
4. ___ Sí, con el ordenador
5. ___ No

46. ¿Con qué frecuencia dirías que has jugado con videojuegos o juegos de ordenador en tu tiempo libre y de ocio durante el último mes?

(47)

1. ___ Todos o prácticamente todos los días menos de 30 minutos
2. ___ Todos o prácticamente todos los días más de 30 minutos
3. ___ Varias veces a la semana
4. ___ Una vez por semana
5. ___ Dos o tres veces al mes
6. ___ Una sola vez
7. ___ Nunca

47. ¿A qué tipo de videojuegos o juegos de ordenador prefieres jugar?

(48)

1. ___ Estratégicos de organización, empresa, familias (simulador social)
2. ___ Estratégicos bélicos-históricos
3. ___ Sólo bélicos
4. ___ Videojuegos de deportes
5. ___ Videojuegos de lucha, protagonistas de cómics manga...
6. ___ Otros tipos (especificar _____)

48. Señala tus videojuegos o juegos de ordenador favoritos (hasta CUATRO)

(49)

(50)

(51)

(52)

49. ¿Qué tipo de programas ves con más frecuencia en TV? (hasta TRES)

1. ___ Documentales
2. ___ Películas
3. ___ Series extranjeras
4. ___ Series españolas
5. ___ Humorísticos
6. ___ Concursos
7. ___ Programas del “corazón”
8. ___ Deportes / fútbol
9. ___ Programas musicales
10. ___ Dibujos animados
11. ___ Canales temáticos (TV digital)
12. ___ Otros (especificar.....)

(53)

(54)

(55)

50. ¿Con qué frecuencia dirías que has visto la televisión en tu tiempo libre y de ocio durante el último mes?

(56)

1. ___Más de 2 horas al día todos los días
2. ___Todos los días, al menos 2 horas
3. ___Casi todos los días
4. ___Sólo los fines de semana o una vez a la semana
5. ___Nunca, o prácticamente nunca

51. ¿A qué hora sueles ver normalmente la televisión A DIARIO?

(57)

1. ___Antes de ir a la escuela
2. ___Al mediodía
3. ___A la salida de la escuela
4. ___A la noche

52. ¿A qué hora sueles ver normalmente la televisión LOS FINES DE SEMANA?

(58)

1. ___Por la mañana
2. ___Por la tarde
3. ___Por la noche
4. ___A cualquier hora

53. ¿Cuántos libros “no obligatorios” (que no te exigen en la escuela) has leído en el último año?

(59)

1. ___Ninguno
2. ___De 1 a 3
3. ___De 4 a 7
4. ___8 ó más

54. Señala tu grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Regular	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	
a) Las personas con discapacidad deberían vivir con personas afectadas por el mismo problema	1	2	3	4	5	(60)
b) Las personas con discapacidad deberían tener las mismas oportunidades de empleo que cualquier otra persona	1	2	3	4	5	(61)
c) No me gusta estar cerca de personas que parecen diferentes, o actúan de forma diferente a mí	1	2	3	4	5	(62)
d) Sería apropiado que personas con discapacidad puedan estudiar con las que no tienen ninguna discapacidad	1	2	3	4	5	(63)
e) Las personas con discapacidad no deben entorpecer el ritmo de la clase	1	2	3	4	5	(64)
f) No me importaría casarme con una persona con discapacidad	1	2	3	4	5	(65)

55. Señala tu grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Regular	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	
a) Las/os inmigrantes pueden quitar trabajo y crear problemas	1	2	3	4	5	(66)
b) La llegada de personas inmigrantes supone una mayor riqueza para el país	1	2	3	4	5	(67)
c) Les damos demasiadas facilidades a las personas inmigrantes	1	2	3	4	5	(68)
d) Las personas inmigrantes tienen que esforzarse para entender y compartir nuestras costumbres e idiomas sin renunciar a los suyos	1	2	3	4	5	(69)
e) En algunos países hay mucha pobreza, por lo que es normal que muchas personas vengan a Europa para tener un mejor futuro	1	2	3	4	5	(70)
f) Las/os jóvenes inmigrantes no deberían utilizar los campos de fútbol y las canchas de baloncesto que hay en los pueblos	1	2	3	4	5	(71)
g) Las personas inmigrantes reciben menos salario que las autóctonas y trabajan más horas en trabajos que las personas de aquí no quieren	1	2	3	4	5	(72)
h) Las personas inmigrantes tienen que seguir nuestras costumbres y nuestros idiomas y abandonar lo suyo	1	2	3	4	5	(73)
i) Las/os inmigrantes sólo traen problemas: hay más robos, delincuencia, violencia...	1	2	3	4	5	(74)

56. Señala tu grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Regular	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	
a) A las personas homosexuales se les debería permitir criar hijas/os, como a heterosexuales	1	2	3	4	5	(75)
b) La homosexualidad es una enfermedad	1	2	3	4	5	(76)
c) Una persona no cambia para mí por el hecho de ser homosexual	1	2	3	4	5	(77)
d) Nunca sería amiga/o de una persona homosexual	1	2	3	4	5	(78)
e) Estoy a favor de una sexualidad libre: que cada cual tenga relaciones con quien quiera	1	2	3	4	5	(79)
f) La homosexualidad es anormal y se debería acabar con ella para el beneficio de la sociedad	1	2	3	4	5	(80)
g) No me daría vergüenza si mi hermana/o se casase con alguien de su mismo sexo	1	2	3	4	5	FICHA V (5) (6)
h) Si la sociedad aceptara la homosexualidad, más gente se volvería homosexual	1	2	3	4	5	(7)
i) Se debería prohibir cualquier manifestación a favor de las/os homosexuales; que les guste quien sea, pero que lo mantengan en secreto	1	2	3	4	5	(8)
j) No me molestaría que mi profesor/a fuese homosexual	1	2	3	4	5	(9)
k) Prefiero ser heterosexual que homosexual	1	2	3	4	5	(10)
l) Me da igual que las personas homosexuales se casen, pero me provoca rechazo ver a dos chicos o a dos chicas besándose	1	2	3	4	5	(11)

57. ETA ha ocasionado la muerte de más de 800 personas y ha amedrentado y extorsionado a miles de personas. A continuación te presentamos una serie de afirmaciones sobre esta cuestión y te pedimos nos indiques tu grado de acuerdo o desacuerdo con cada una de ellas.

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Regular	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	
a) Hoy la mayor vulneración de derechos en Euskadi la produce ETA	1	2	3	4	5	(12)
b) Las víctimas de toda acción terrorista merecen nuestro apoyo y protección	1	2	3	4	5	(13)
c) En ocasiones, los actos terroristas pueden estar justificados	1	2	3	4	5	(14)
d) Me parece mal que se mate, pero veo necesaria la kale borroka	1	2	3	4	5	(15)

e) Las acciones violentas contra las personas nunca pueden tener justificación	1	2	3	4	5	(16)
f) Los derechos humanos de los miembros de ETA deben ser respetados en todo momento	1	2	3	4	5	(17)
g) Las torturas y los malos tratos deben desterrarse en cualquier circunstancia	1	2	3	4	5	(18)
h) Las acciones de ETA son buenas para Euskadi	1	2	3	4	5	(19)
i) ETA es un grupo terrorista y como tal genera víctimas. Hay que acabar con ETA	1	2	3	4	5	(20)

58. Hay gente que opina que las formas actuales de producción y consumo están agotando los recursos naturales, dañando irreversiblemente el medio ambiente y, en consecuencia, poniendo en peligro el futuro de la humanidad. Otros opinan que estas afirmaciones son exageradas y que no hay razón para alarmarse. De las siguientes afirmaciones, señala tu grado de acuerdo o desacuerdo.

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Regular	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	
a) Hay grupos ecologistas que viven del cuento, impidiendo el desarrollo de la sociedad	1	2	3	4	5	(21)
b) La ciencia y tecnología asegurará que no convirtamos la Tierra en inhabitable	1	2	3	4	5	(22)
c) La llamada crisis ecológica de la humanidad se está exagerando mucho	1	2	3	4	5	(23)
d) La protección del medio ambiente ha de ser prioritaria en la política, incluso si ello provoca un crecimiento económico más lento	1	2	3	4	5	(24)
e) Mi estilo de vida (consumo, formas de ocio, etc. como ciudadana/o de un país desarrollado es importante para la conservación del planeta	1	2	3	4	5	(25)

59. Se piensa que un cambio de ciertos comportamientos personales pueden contribuir a asegurar un futuro sostenible. ¿Puedes decirme cuáles de las siguientes medidas has tomado con este fin, cuáles no pero has pensado tomar pronto y cuáles no crees que tomes?

	Ya lo hago	No lo hago, pero he pensado hacerlo	Ni lo hago, ni creo que lo haga	
a) Limitar mi consumo de agua corriente	1	2	3	(26)
b) Apagar las luces y aparatos eléctricos cuando no son necesarios	1	2	3	(27)
c) Hacer lo que puedo para reciclar residuos	1	2	3	(28)
d) Comer menos carne y más verduras y frutas	1	2	3	(29)
e) Comprar bebidas con envase retornable o reciclable	1	2	3	(30)
f) Reducir mi consumo cuando no es imprescindible	1	2	3	(31)
g) Decidir mi voto en las elecciones en razón de estas cuestiones	1	2	3	(32)
h) Asistir o participar en eventos (conferencias, campañas, manifestaciones) en defensa del medio ambiente	1	2	3	(33)

60. De la siguiente lista de Derechos Humanos, señala, HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO, los que te parecen más importantes

1. ___Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión (34)
2. ___Derecho a la vida, independientemente de las ideas políticas (35)
3. ___Derecho a una vivienda digna (36)
4. ___Derecho al trabajo (37)
5. ___Derecho a la educación
6. ___No discriminación por razón de sexo, raza, idioma, religión, orientación sexual...
7. ___Derecho a una infancia digna
8. ___Derecho a la salud
9. ___Derecho a un medio ambiente adecuado
10. ___Otros (Especificar _____)

Ya hemos terminado. Cierra ahora el cuestionario y sigue las instrucciones de la persona que ha repartido las encuestas en el aula.

Muchas gracias

ANEXO V

LISTADO DE NORMAS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES EN MATERIA DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO

Una simple lectura del presente apartado sobre el amplio listado de normas e instrumentos, internacionales, estatales, autonómicos, forales y locales –de diverso carácter jurídico–, permite concluir sobre la suficiencia de las previsiones normativas, sin perjuicio de su adaptación en el tiempo. Una vez más, sin embargo, el derecho en los textos contrasta con el derecho en acción, según ha sido estudiado en este informe. La grieta entre ambos es señalada por las experiencias de victimación, las demandas de las propias víctimas o el respaldo social cotidiano. Este contraste perjudica gravemente a las víctimas del terrorismo y puede dar la apariencia a la sociedad de que sus derechos y expectativas legítimas están debidamente atendidos. Las obligaciones dimanantes de la normativa en la materia, para todas las administraciones vascas, debe plasmarse en acciones concretas, evaluables externamente y en una actitud activa, cercana, de respeto y empatía hacia los afectados, así como en un compromiso explícito, claro y constante que reafirme su indispensabilidad como ciudadanos.

El listado siguiente se estructura distinguiendo el ámbito territorial del que emana la norma o instrumento: internacional, estatal, autonómico, foral o municipal. El orden interno obedece a criterios de rango normativo, cronológico y órgano dimanante. Para la mayoría se incluye una breve descripción del texto, así como un enlace para poder consultarlo “en línea”¹. El valor jurídico de cada instrumento difiere según su naturaleza, si bien todos ellos revisten importancia como fuente interpretativa en distintos niveles.

1. Ámbito internacional²

1.1. Naciones Unidas

- *Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder* (1985). En esta declaración se define a las víctimas de los delitos y de abuso de poder, y se proporciona un listado de sus derechos. Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como

¹ Se especifica la página web y, en algunos casos, puede accederse a ella desplazándose con el ratón sobre el nombre del instrumento. Estos enlaces se actualizaron en el momento de la redacción de este apartado, sin perjuicio de posibles modificaciones ulteriores.

² Dentro de los idiomas oficiales de los organismos internacionales de los que emanan las normas e instrumentos, se ha buscado preferentemente la dirección que contiene el texto en castellano; en su defecto, aparece en inglés y/o francés.

consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Podrá considerarse “víctima” a una persona, con arreglo a la declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan una relación inmediata con la víctima y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Las disposiciones de la Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico. Las víctimas tienen derecho al acceso a la justicia y a un trato justo, a la compensación, a la reparación, y a la asistencia médica, psicológica, material y social.

Las víctimas de abuso de poder también tienen esos mismos derechos. Se entenderá por “víctimas de abuso de poder” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos. Los Estados considerarán la posibilidad de incorporar a la legislación nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de esos abusos.

http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es.pdf, pp. 313-316.

- *Manual de Justicia para las Víctimas: Sobre el uso y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder* (1999). Se trata de una guía explicativa de la Declaración de 1985 para profesionales y voluntarios que trabajan con las víctimas de delitos y de abuso de poder.
<http://www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/DerechosHumanosPublicaciones.asp>
- *Guía para Autoridades para Aplicar la Declaración de las Naciones Unidas de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso del Poder* (1999). Estos principios de actuación van destinados a los diseñadores de las políticas victimales en sus diferentes escalas.
<http://www.uncjin.org/Standards/policy.pdf>
- *Proyecto de Convenio sobre Justicia y Apoyo a Víctimas de Delito y Abuso de Poder* (2006). Si bien se trata de un proyecto, aún no ultimado y ratificado, su importancia radica en su posible vinculación jurídica futura. “Víctimas” significa personas que, de forma individual o colectiva, han sufrido daño, incluyendo aspectos físicos y psíquicos, sufrimiento emocional, pérdida económica o violaciones de derechos fundamentales en relación con victimaciones. Se menciona expresamente la de carácter terrorista. Una persona es una víctima

sin tener en cuenta si el delito se ha denunciado o no a la policía, si el autor ha sido identificado, arrestado, procesado o condenado, o si existe relación entre el autor y la víctima. El término “víctimas” también incluye, si fuera necesario, a la familia más próxima o a las personas a su cargo y a aquellas otras que han intervenido para evitar daños o revictimaciones. Se insiste expresamente en los derechos de información y protección a las víctimas. Además se detiene en la justicia restaurativa, así como en la aplicación efectiva, la supervisión y la cooperación respecto de los derechos de las víctimas.

[Http://www.tilburguniversity.nl/intervict/undeclaration](http://www.tilburguniversity.nl/intervict/undeclaration)

- *Víctimas de delitos: Administrando justicia para su apoyo y protección. Publicación N° 39, 2003* del Instituto Europeo para la Prevención y Control de la Delincuencia, vinculado a las Naciones Unidas (HEUNI). En este estudio se muestran algunos ejemplos de buenas prácticas en relación con el tratamiento a las víctimas de los delitos en general.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj-cj-s-vict/crime_victims.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj-cj-s-vict/crime_victims.pdf).
- *Principios Básicos sobre el uso de programas de justicia restaurativa en asuntos penales* (2002). Se reconoce que la justicia restaurativa es, en primer lugar, una justicia que pivota sobre los derechos e intereses legítimos de las víctimas.
[Http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es.pdf), pp. 134 y ss.
- *Manual de Programas de Justicia Restaurativa* (2006). Este manual va dirigido a organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de clarificar el concepto, los valores y los objetivos de la justicia restaurativa. El objetivo consiste en reequilibrar los derechos y necesidades de las víctimas, la sociedad y los victimarios bajo la premisa de la interdependencia de los derechos humanos y el interés fundamental de evitar la victimación primaria y secundaria.
[Http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/06-56290_Ebook.pdf](http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/06-56290_Ebook.pdf)
- *Directrices de Justicia para Niños Víctimas y Testigos de Delitos* (2005). Como grupo especialmente vulnerable, los menores reciben una especial protección como víctimas y testigos de delitos, sin menoscabar por ello los derechos de los victimarios.
[Http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es.pdf), pp. 323-326.
- *Víctimas y testigos (Herramienta de Evaluación de la Justicia Penal de las Naciones Unidas, 2006)*. Las diferentes administraciones públicas pueden ser evaluadas a través de una serie de indicadores sobre el respeto de los derechos de las víctimas y testigos.
[Http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/VICTIMS_WITNESSES.pdf](http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/VICTIMS_WITNESSES.pdf)
- *Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos y*

de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones (2005). En el doble campo del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, se reconocen los principios de justicia, verdad y reparación en toda su amplitud a favor de las víctimas. Resulta especialmente significativo el derecho a las garantías de no repetición como interés legítimo de las víctimas en las políticas públicas preventivas humanas y eficaces.

[Http://www.iccnw.org/documents/E-CN_4-RES-2005-35.pdf](http://www.iccnw.org/documents/E-CN_4-RES-2005-35.pdf)

- *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* (1999). Se regula la composición y competencia de dicho tribunal, cuyo funcionamiento se ha ido completando con el acervo internacional sobre los derechos de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. Si bien actualmente el terrorismo queda fuera de la competencia de la corte, en el derecho penal internacional se reafirma el principio de protección de las víctimas como interés fundamental de la justicia.

[Http://www.iccnw.org/documents/E-CN_4-RES-2005-35.pdf](http://www.iccnw.org/documents/E-CN_4-RES-2005-35.pdf)

- *Informe de seguimiento del Estudio sobre el Derecho a la Verdad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* (2007). No se puede pasar página sin haberlo leído, de forma particular respecto de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos. Se relaciona el derecho a la verdad con la obligación pública de investigar y los derechos de las víctimas a la justicia, a la reparación efectiva, a la información y a la memoria.

[Http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/5session/reports.htm](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/5session/reports.htm)

- *Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo* (2006), aprobada por la Asamblea General en su Resolución 60/288. Esta estrategia implica un cambio fundamental en la política de las Naciones Unidas, centrada tradicionalmente en los victimarios. A partir de ella, se otorga simultáneamente una importancia esencial a la protección a las víctimas del terrorismo.

[Http://www.unodc.org/pdf/terrorism/Index/60-288en.pdf](http://www.unodc.org/pdf/terrorism/Index/60-288en.pdf)

1.2. Consejo de Europa

1.2.1. Convenios

Los siguientes convenios europeos tratan de la represión y prevención del terrorismo, centrándose en la figura del victimario. Únicamente cabe destacar, en el plano específicamente victimológico, el Convenio sobre Compensación a las Víctimas de Delitos Violentos, cuya plasmación interna se refleja en la Ley estatal 35/1995, sobre víctimas de delitos violentos, y en la legislación interna específica sobre víctimas del terrorismo, detalladas más adelante. La lista actualizada de todos los convenios del Consejo de Europa puede encontrarse en la página <http://conventions.coe.int>. Detallamos el estado de las ratificaciones por países de cada convenio citado, remitiéndonos a la página específica.

- *Convención sobre la Eliminación del Terrorismo* [[ETS No. 90](#)] y su *Protocolo de reforma* [[ETS No. 190](#)].
- *Convención sobre Extradición* [[ETS No. 24](#)] y sus *Protocolos Adicionales* primero [[ETS No. 86](#)] y segundo [[ETS No. 98](#)].
- *Convención sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales* [[ETS No. 30](#)] y sus *Protocolos Adicionales* primero [[ETS No. 99](#)] y segundo [[ETS No. 182](#)].
- *Convención sobre el Traslado de Procedimientos en Asuntos Penales* [[ETS No. 73](#)].
- *Convención sobre la Compensación a las Víctimas de Delitos Violentos* [[ETS No. 116](#)].
- *Convención sobre el blanqueo de capitales y confiscación de los beneficios procedentes del delito* [[ETS No. 141](#)].
- *Convención sobre la ciberdelincuencia* [[ETS No. 185](#)] y *Protocolo Adicional sobre los actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos a través de sistemas informáticos* [[ETS No. 189](#)].
- *Convenio sobre la Prevención del Terrorismo* [[CETS No. 196](#)].
- *Convenio sobre el blanqueo y la financiación del terrorismo* [[CETS No. 198](#)].

1.2.2. Recomendaciones, directrices y resoluciones del Comité de Ministros

La mayor parte de los documentos del Comité de Ministros se ocupan de la investigación, el procesamiento, el enjuiciamiento y/o la sanción de las personas involucradas en los actos de terrorismo. Sin embargo, existen una serie de instrumentos recientes que ponen de relieve que el derecho a la justicia abarca otros intereses legítimos para las víctimas. Nos detendremos solamente en este tipo de textos, y dentro de ellos en los más recientes, por dos razones. Primero, porque el resto de recomendaciones y resoluciones ha sido más estudiado por los expertos en la materia, y segundo, porque éstos se centran en las víctimas de forma específica, siendo los más recientes los que deben informar las políticas victimales actuales.

- Resolución [\(74\) 3, sobre el terrorismo internacional](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_cooperation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Resolution_\(74\)_3.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_cooperation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Resolution_(74)_3.pdf)
- [Resolución N° \(77\) 27, de 28 de septiembre de 1977, sobre indemnización a las víctimas del delito](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_\(2007\)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_(2007)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage)
- [Declaración sobre el terrorismo \(1978\)](#).

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM Declaration on Terrorism 1978 E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Declaration_on_Terrorism_1978_E.pdf)

- [Recomendación R \(82\) 1, sobre la cooperación internacional en la investigación y el castigo del terrorismo.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM Rec \(82\) 1 E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Rec_(82)_1_E.pdf)
- [Recomendación N° R \(83\) 7, de 23 de junio de 1983, sobre la participación del público en la política penal.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT \(2007\) 2 e rev 2 - Background documents on issues related to victims.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_(2007)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage)
- [Recomendación N° R \(85\) 11, de 28 de junio de 1985, sobre posición de la víctima en el marco del derecho penal y del proceso penal.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT \(2007\) 2 e rev 2 - Background documents on issues related to victims.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_(2007)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage)
- [Declaración tripartita sobre actos de terrorismo \(1986\).](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM Declaration on terrorist acts 1986 E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Declaration_on_terrorist_acts_1986_E.pdf)
- [Recomendación N° R \(87\) 21, de 17 de septiembre de 1987, sobre asistencia a las víctimas y prevención de la victimación.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT \(2007\) 2 e rev 2 - Background documents on issues related to victims.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_(2007)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage)
- [Recomendación N° R \(97\) 13, de 10 de septiembre de 1997, sobre la intimidación de testigos y los derechos de la defensa.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT \(2007\) 2 e rev 2 - Background documents on issues related to victims.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_(2007)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage)
- [Recomendación N° R \(99\) 19, de 15 de septiembre de 1999, sobre mediación en materia penal.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT \(2007\) 2 e rev 2 - Background documents on issues related to victims.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_(2007)_2_e_rev_2_-_Background_documents_on_issues_related_to_victims.asp#TopOfPage)
- [Recomendación \(2001\) 11, sobre los principios rectores de la lucha contra la delincuencia organizada.](#)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM Rec \(2001\) 11 E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Rec_(2001)_11_E.pdf)
- Declaración sobre la lucha contra el terrorismo internacional [\(2001\)](#).

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM Declaration fight int terrorism 2001 E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CM_Declaration_fight_int_terrorism_2001_E.pdf)

- [Directrices sobre Derechos Humanos y lucha contra el terrorismo \(2002\) y Directrices sobre la Protección de Víctimas del Terrorismo \(2005\)](#). En estas últimas directrices se aplica el derecho internacional de los derechos humanos de forma específica para las víctimas del terrorismo, concretando sus derechos y su definición. Su contenido coincide esencialmente con el de los textos de las Naciones Unidas anteriormente mencionados.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Guidelines HR 2005 E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Guidelines_HR_2005_E.pdf)
- [Declaración sobre la libertad de expresión y de información en el contexto de la lucha contra el terrorismo \(2005\)](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Declaration freedom and media 2005 E pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Declaration_freedom_and_media_2005_E.pdf)
- [Recomendación Nº R \(2005\) 7, sobre la identidad y los documentos de viaje y la lucha contra el terrorismo](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Rec_2005_7E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Rec_2005_7E.pdf)
- [Recomendación Nº R \(2005\) 9, sobre la protección a testigos y colaboradores de la justicia](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/rec_2005_9E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/rec_2005_9E.pdf)
- [Recomendación Nº R \(2005\) 10, sobre técnicas especiales de investigación en relación con delitos graves, incluyendo el terrorismo](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/rec_2005_10E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/rec_2005_10E.pdf)
- [Recomendación Nº R \(2006\) 8, sobre asistencia a víctimas de los delitos](#).
Esta recomendación reconoce expresa y detalladamente los derechos de las víctimas a la asistencia, a la reparación global, a la protección, a la información y a la confidencialidad de sus datos personales. Se menciona la particular vulnerabilidad de las víctimas del terrorismo. El concepto de víctima abarca “una persona física que ha sufrido daño, físico o mental, sufrimiento emocional o pérdida económica, causada por actos u omisiones que suponen una violación del derecho penal. También incluye, cuando resulte apropiado, la familia cercana o los dependientes de la víctima directa”. Los Estados deben asegurar el reconocimiento efectivo y el respeto de los derechos de las víctimas. En particular, el respeto de su seguridad, dignidad, vida privada y familiar, y el reconocimiento de los efectos negativos de la victimación. Las administraciones deben poner en marcha y aplicar las medidas descritas en la declaración, sin discriminación de ningún tipo. Estas medidas tampoco dependerán de la identificación, detención, procesamiento o condena del responsable del acto delictivo.

En la recomendación se definen también los conceptos de victimación reiterada y victimación secundaria. La victimación reiterada implica una situación en que una misma persona sufre más de un incidente penal durante un periodo concreto de tiempo. La victimación secundaria ocurre, no como resultado directo de un delito, sino a través de la respuesta institucional y social a las víctimas.

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Rec\(2006\)8E Assistance to crime victims.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Rec(2006)8E_Assistance_to_crime_victims.pdf)

- [Recomendación N° R \(2007\) 1, sobre cooperación en materia de terrorismo entre el Consejo de Europa, sus Estados miembros, y la Organización Internacional de la Policía \(INTERPOL\).](#)

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Rec_2007_1E Interpol.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/Rec_2007_1E_Interpol.pdf)

1.2.3. Recomendaciones y resoluciones de la Asamblea Parlamentaria

- Recomendaciones No. [684 \(1972\)](#) y [703 \(1973\)](#), sobre terrorismo internacional.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA Rec 684 \(1972\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA_Rec_684_(1972)_E.pdf)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA Rec 703 \(1973\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA_Rec_703_(1973)_E.pdf)
- Recomendación No. [852 \(1979\)](#), sobre terrorismo en Europa.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA Rec 852 \(1979\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA_Rec_852_(1979)_E.pdf)
- Recomendación No. [916 \(1981\)](#), sobre la Conferencia en defensa de la democracia contra el terrorismo en Europa–Obligaciones y problemas.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA Rec 916 \(1981\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA_Rec_916_(1981)_E.pdf)
- Recomendaciones No. [941 \(1982\)](#) y [982 \(1984\)](#), sobre la defensa de la democracia contra el terrorismo en Europa.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA Rec 941 \(1982\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/PA_Rec_941_(1982)_E.pdf)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta92/ERES982.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta92/ERES982.htm)
- Recomendación [No. 1.024 \(1986\)](#) y [Resolución No. 863 \(1986\)](#), sobre la respuesta europea al terrorismo internacional para reforzar la Convención europea sobre la eliminación del terrorismo.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta86/EREC1024.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta86/EREC1024.htm)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta86/ERES863.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta86/ERES863.htm)
- [Resolución No. 1.132 \(1997\)](#), sobre la organización de una conferencia parlamentaria para reforzar los sistemas democráticos en Europa y la cooperación en la lucha contra el terrorismo.

[Http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta97/ERES1132.htm](http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta97/ERES1132.htm)

- [Recomendación No. 1.426 \(1999\)](#) y Orden [555 \(1999\)](#), sobre las democracias europeas enfrentándose al terrorismo. En la recomendación se entiende por terrorismo *“cualquier infracción cometida por individuos o grupos que recurren a la violencia o la amenaza de la violencia contra un país, sus instituciones, su población en general o personas concretas, estando motivada por aspiraciones separatistas, concepciones ideológicas extremistas, fanatismo o factores irracionales y subjetivos, con la intención de crear un clima de terror entre las autoridades, ciertos individuos o grupos sociales o el público en general”*. Incorpora el principio de protección integral, interna e internacional para las víctimas del terrorismo. Se refiere no sólo a las víctimas de daños personales, sino también materiales. Considera la posibilidad de crear un tribunal penal europeo para casos de terrorismo en ciertos supuestos. Pone énfasis en la prevención del terrorismo mediante la educación en valores democráticos, erradicando la enseñanza de actitudes negativas hacia los demás y promoviendo el desarrollo de una cultura de paz.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta99/EREC1426.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta99/EREC1426.htm)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta99/EDIR555.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta99/EDIR555.htm)
- [Recomendación No. 1.534 \(2001\)](#) y [Resolución No. 1.258 \(2001\)](#), sobre las democracias europeas enfrentándose al terrorismo. En la resolución se incide en la posibilidad de que la Corte Penal Internacional pueda ser competente en un futuro de ataques terroristas. No hay justificación para el terrorismo, si bien deben considerarse sus raíces y las condiciones explicativas de este fenómeno de cara a su prevención.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta01/EREC1534.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta01/EREC1534.htm)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta01/ERES1258.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta01/ERES1258.htm)
- [Recomendación No. 1.550 \(2002\)](#) y [Resolución No. 1.271 \(2002\)](#), sobre el combate del terrorismo respecto de los derechos humanos.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/EREC1550.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/EREC1550.htm)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/ERES1271.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/ERES1271.htm)
- [Recomendación No. 1.549 \(2002\)](#), sobre el transporte aéreo y el terrorismo: cómo incrementar la seguridad.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/EREC1549.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/EREC1549.htm)
- [Recomendación No. 1.584 \(2002\)](#), sobre la necesidad de cooperación internacional intensificada para neutralizar los fondos con propósitos terroristas.

[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/EREC1584.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta02/EREC1584.htm)

- [Recomendación No. 1.644 \(2004\)](#), sobre terrorismo: una amenaza a las democracias.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/EREC1644.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/EREC1644.htm)
- [Resolución 1.367 \(2004\), sobre bioterrorismo: una seria amenaza a la salud de los ciudadanos.](#)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/ERES1367.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/ERES1367.htm)
- [Recomendación 1.677 \(2004\), sobre el reto del terrorismo en los Estados miembros del Consejo de Europa.](#)
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/EREC1677.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/EREC1677.htm)
- [Recomendación 1.687 \(2004\), sobre el combate del terrorismo a través de la cultura.](#) Las distintas agencias culturales pueden actuar como mecanismos de prevención del terrorismo mediante el fomento del respeto de los derechos humanos, la interculturalidad, el pluralismo y la resolución dialogada de los conflictos, donde la violencia terrorista no puede tener justificación.
[Http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/EREC1687.htm](http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta04/EREC1687.htm)
- [Recomendación 1.706 \(2005\), sobre los medios de comunicación y terrorismo.](#) Se insiste en que los grupos terroristas utilizan los medios de comunicación de masas actuales para transmitir su mensaje con el objeto de crear un clima de terror general. Mediante la formación adecuada de los profesionales del sector deben evitarse noticias sensacionalistas que puedan victimizar secundariamente a las víctimas. Dentro de la libertad de expresión y de información, los medios de comunicación no deben favorecer la legitimación del terrorismo y sí un debate público responsable. Se debe incluir dentro de la enseñanza general la capacidad de análisis crítico de los distintos medios de comunicación.
[Http://assembly.coe.int/main.asp?Link=/documents/adoptedtext/ta05/erec1706.htm](http://assembly.coe.int/main.asp?Link=/documents/adoptedtext/ta05/erec1706.htm)
- [Recomendación 1.713 \(2005\), sobre la supervisión democrática del sector de la seguridad en los estados miembros.](#)
[Http://assembly.coe.int/main.asp?Link=/documents/adoptedtext/ta05/erec1713.htm](http://assembly.coe.int/main.asp?Link=/documents/adoptedtext/ta05/erec1713.htm)
- Recomendación 1.849 (2008) para la promoción de una cultura de la democracia y de los derechos humanos a través de la formación del profesorado (versión [HTML](#)).
El Consejo de Europa considera la educación, la cultura y la ciencia como pilares de la sociedad europea. Dado que los valores democráticos deben formar parte del aprendizaje, resulta fundamental la formación del profesorado. La educación

para la vida en democracia debe ser un objetivo transversal en las políticas educativas de los ciclos de primaria y secundaria. Para ello, el profesorado de todas las asignaturas debe recibir una formación adecuada y continua para adaptarse a las necesidades cambiantes. Con este propósito se deben considerar los recursos y programas promovidos y desarrollados por el Consejo de Europa.
[Http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta08/EREC1849.htm](http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta08/EREC1849.htm)

1.2.4. *Ministros europeos de Justicia e Interior*

- [24ª Conferencia, Moscú, 4-5 de octubre de 2001: Resolución No 1 sobre la lucha contra el terrorismo internacional](#). Se propugna la mejora en la protección, asistencia y reparación a las víctimas del terrorismo y a sus familias y el fomento del pluralismo democrático.
[Http://www.coe.int/T/E/Legal_Affairs/Legal_co-operation/Conferences_and_high-level_meetings/European_Ministers_of_Justice/2001\(Moscow\)Resolution1.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/T/E/Legal_Affairs/Legal_co-operation/Conferences_and_high-level_meetings/European_Ministers_of_Justice/2001(Moscow)Resolution1.asp#TopOfPage)
- *Proyecto integrado 2: Respuestas a la violencia en la vida cotidiana en las sociedades democráticas. Conferencia ad hoc de los ministros responsables de la prevención de la violencia en la vida cotidiana* (Oslo, Noruega, 7-9 de noviembre 2004) – [Resolución sobre la prevención de la violencia cotidiana en Europa](#). Se resalta la necesidad de un enfoque interdisciplinar y participativo, orientado hacia las víctimas, en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las políticas preventivas de la violencia, particularmente en la esfera de la educación. Se da prioridad a los programas municipales, debiéndose prever los recursos necesarios.
[Http://www.coe.int/T/E/Com/Files/Ministerial-Conferences/2004-violence/resolution.asp](http://www.coe.int/T/E/Com/Files/Ministerial-Conferences/2004-violence/resolution.asp)
- *Tercer encuentro multilateral de alto nivel de los ministros de Interior, 17-18 de marzo de 2005, Varsovia (Polonia): Lucha contra el terrorismo y el crimen organizado para mejorar la seguridad en Europa* – [Resolución](#).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/M-Mint_2005_ResE.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/M-Mint_2005_ResE.pdf)
- [26ª Conferencia, Helsinki, 7-8 de abril de 2005: Resolución No. 3 sobre la lucha contra el terrorismo](#).
[Http://www.coe.int/T/E/Legal_Affairs/Legal_co-operation/Conferences_and_high-level_meetings/European_Ministers_of_Justice/MJU-26\(2005\)Res3E.pdf](http://www.coe.int/T/E/Legal_Affairs/Legal_co-operation/Conferences_and_high-level_meetings/European_Ministers_of_Justice/MJU-26(2005)Res3E.pdf)
- 27ª Conferencia, Yerevan (Armenia), 12-13 de octubre 2006: “Víctimas: Papel, derechos y asistencia” – [Resolución No. 1 sobre víctimas de delitos](#). Se dedica especial atención a las víctimas vulnerables, así como a la prevención de la victimación secundaria y reiterada, y a la formación específica y multidisciplinar de las distintas agencias que se relacionan con las víctimas.

[Http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/minjust/mju27/MJU-27\(2006\)Res1E.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/minjust/mju27/MJU-27(2006)Res1E.pdf)

1.2.5. Ministros europeos de Cultura

- [Declaración sobre el diálogo intercultural y la prevención de los conflictos Opatija \(Croacia\), 22 de octubre de 2003](#). Se resaltan las obligaciones de las autoridades responsables en materia de educación para promover sociedades basadas en el respeto a la diversidad, de manera que se prevenga la violencia y se desarrolle una reconciliación futura. Existe un derecho inalienable a la definición de la identidad por parte de cada persona y un deber de respeto de los derechos humanos. Las instituciones deben promover el diálogo y los puntos de encuentro para prevenir la formación de actitudes violentas y de rechazo al diferente, fomentando el valor de la diversidad.
[Http://www.coe.int/T/E/Com/Files/Ministerial-Conferences/2003-Culture/declaration.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/T/E/Com/Files/Ministerial-Conferences/2003-Culture/declaration.asp#TopOfPage)

1.2.6. Congreso de las autoridades locales y regionales

- [Recomendación 134 \(2003\)](#) y [Resolución 159 \(2003\)](#) sobre el terrorismo – el papel y las responsabilidades de las autoridades locales. En la resolución se pone de relieve que las autoridades locales comparten la obligación de proteger a sus ciudadanos frente a los ataques terroristas. Asimismo, se manifiesta que “*el terrorismo como mecanismo de cambio no siempre ha sido condenado universalmente en Europa como debiera*” y que las identidades culturales no pueden justificar la violencia. La prevención del terrorismo requiere coraje, determinación y compromiso por parte de las autoridades. Asimismo debe fomentarse la cooperación de redes locales en dicha prevención.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CRLAE Rec 134 \(2003\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CRLAE Rec 134 (2003) E.pdf)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CRLAE Res 159 \(2003\) E.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/CRLAE Res 159 (2003) E.pdf)

1.2.7. Consejo Consultivo de los Jueces Europeos (CCJE)

- Opinión nº 8 (2006) para la atención del Comité de Ministros sobre “*el papel de los jueces en la protección del principio de legalidad y los derechos humanos en el contexto del terrorismo*” ([CCJE\(2006\)OP8S /](#)).
 El terrorismo no sólo pone en grave peligro los derechos fundamentales, en particular el derecho a la vida y a la integridad física, sino también los principios del Estado de Derecho y de la democracia pluralista. Además de la protección de los derechos humanos de los sospechosos, procesados y condenados por delitos de terrorismo, el juez ha de tener en cuenta las normas jurídicas internacionales que protegen la posición de las víctimas de actos de terrorismo, especialmente cuando tienen la posición de testigos en el proceso.

Corresponde al juez tomar, en cada fase del procedimiento, todas las medidas que permitan a las víctimas ejercer plenamente sus derechos. Cuando las medidas apropiadas no se confían a otras autoridades o si dichas autoridades no facilitarían las medidas adecuadas, el juez debería poder garantizar a las víctimas la seguridad, la protección de su familia y de su vida privada, el acceso a la justicia, un tratamiento equitativo y la ayuda judicial gratuita, sin que otras instancias estatales puedan limitar indebidamente dichos poderes jurisdiccionales por motivos financieros u otros. Las víctimas tienen derecho a una reparación adecuada, por ejemplo, en forma de una indemnización abonada por el Estado o procedente del comiso de bienes de los autores de los delitos. Finalmente, se subraya la necesidad de que los Estados garanticen la seguridad de los investigadores, de los jueces y del conjunto de cuantas personas están llamadas a conocer de los asuntos de terrorismo.

[https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CCJE\(2006\)OP8&Language=lanSpanish&Ver=original&Site=COE&BackColorInternet=FEF2E0&BackColorIntranet=FEF2E0&BackColorLogged=c3c3c3](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CCJE(2006)OP8&Language=lanSpanish&Ver=original&Site=COE&BackColorInternet=FEF2E0&BackColorIntranet=FEF2E0&BackColorLogged=c3c3c3)

1.2.8. Comité Europeo de Cooperación Jurídica

- Informe sobre la indemnización a las víctimas del terrorismo: Una encuesta comparativa para el Comité Europeo de Cooperación Jurídica (CDCJ), por Bernhard A. KOCH, Centro Europeo de Derecho de Seguros, Austria – [CDCJ-BU\(2006\) 19](#).

El informe parte de la evidencia de que generalmente las víctimas de terrorismo no obtienen una reparación económica por parte de sus victimarios. Concluye con la necesidad de complementariedad entre el sector asegurador privado y los poderes públicos. En el caso de estos últimos, las formas de reparación material pueden ser múltiples.

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CDCJ-BU\(2006\)19 e - ECTIL Report.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CDCJ-BU(2006)19_e-ECTIL_Report.pdf)

- Proyecto de Opinión sobre la Recomendación de la Asamblea Parlamentaria 1.778 (2007) Menores víctimas – [CDCJ\(2007\)5 rev.2](#).

Se debe fomentar el intercambio de experiencias respecto de las prácticas más prometedoras en la aminoración de la victimación de categorías vulnerables de víctimas, como son los menores.

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CDCJ\(2007\)5 rev.2.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CDCJ(2007)5_rev.2.pdf)

1.2.9. Comité Europeo sobre Problemas Penales

- [Informe del Grupo de Expertos sobre Asistencia a Víctimas, relativo a su encuentro de 17 a 20 de septiembre de 2007](#).

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_2007_11 e - 2nd meeting report 17-20 Sept 2007%E2%80%A6.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CJ-S-VICT_2007_11_e-2nd_meeting_report_17-20_Sept_2007%E2%80%A6.pdf)

- Grupo de Especialistas sobre Asistencia a Víctimas (PC-S-AV). *Informe resumen del 5º encuentro final*, Estrasburgo, 15-16 de marzo de 2006 – [PC-S-AV\(2006\)9](#). En el informe se incide en la importancia de fomentar la visibilidad y aplicación de los estándares internacionales como instrumentos de evaluación de las políticas victimales. Concretamente se indican los estándares relativos a cada derecho recogido en la Declaración de las Naciones Unidas de 1985. Además, se alude expresamente al concepto de justicia restaurativa. También se recalca la necesidad de fomentar públicamente la investigación victimológica, particularmente comparada. La investigación debe incluir estudios sobre el impacto en las personas, factores de riesgo y protección, efectividad de las distintas medidas adoptadas y de la intervención de las diversas instituciones competentes. No deben ponerse en marcha políticas públicas que no se basen en datos consistentes obtenidos de investigaciones victimológicas recientes, para lo cual debe fomentarse el intercambio de conocimientos a diferentes escalas. [Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/PC-S-AV_2006_09 - e - Summary report 5th meeting1.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/PC-S-AV_2006_09 - e - Summary report 5th meeting1.pdf)

- Grupo de Especialistas sobre Asistencia a Víctimas (PC-S-AV). Informe sobre la asistencia a víctimas del terrorismo – [PC-S-AV \(2005\) 7](#). Se recoge un informe sobre *Políticas y Legislación relativas a las Víctimas del Terrorismo en Europa*, elaborado por Hans-Jörg Albrecht and Michael Kilchling (Instituto Max Planck de Derecho extranjero y comparado). Mediante un método comparado, entre países europeos y también EE UU, se concluye apoyando un modelo público de reparación a las víctimas del terrorismo fundamentado en el principio de solidaridad. Además, se incide en la búsqueda de prácticas contrastadas que permitan mejorar la asistencia y protección a las víctimas de terrorismo. [Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/PC-S-AV_2005_07 - e.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/PC-S-AV_2005_07 - e.pdf)
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/FA_AlbrKilch.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/FA_AlbrKilch.pdf)

- Consejo Científico Criminológico (PC-CSC) La relevancia actual de la Recomendación N° R(87)21 sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimación, por Helen Reeves – [PC-CSC \(2003\) 1](#). Se realiza un análisis del estado de la investigación y la normativa internacional en la materia hasta 2003, proponiendo una serie de cambios respecto de las políticas en materia de víctimas de delitos en general. [Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/pc-csc_2003_01 - e _relevance of R_87_21 - H Reeves_1.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/pc-csc_2003_01 - e _relevance of R_87_21 - H Reeves_1.pdf)

1.2.10. Comité de Expertos en Terrorismo (CODEXTER)

- **Publicación:** Víctimas-Apoyo y asistencia. Supone una recopilación de normas internacionales del Consejo de Europa, la mayoría ya recogidas en el presente listado. [Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/6041-6-ID3996-Victims - Support and assistance.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/6041-6-ID3996-Victims - Support and assistance.pdf)

- [CODEXTER \(2006\) 57](#) – Informe del 11º Encuentro, 4-6 de diciembre de 2006. En el informe se dedica un apartado específico a la protección y reparación a las víctimas del terrorismo. Asimismo, se señalan diferentes lagunas en la prevención del terrorismo y se especifican problemas concretos del llamado ciberterrorismo.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CODEXTER_2006_57 E report 11th meeting - Internet version.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CODEXTER_2006_57_E_report_11th_meeting_-_Internet_version.pdf)
- [CODEXTER \(2004\) 15](#) – Marco de protección a las víctimas del terrorismo en España.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CODEXTER_2004_15 e Protection of Victims Spanish system1%E2%80%A6.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CODEXTER_2004_15_e_Protection_of_Victims_Spanish_system1%E2%80%A6.pdf)
- [CODEXTER \(2004\) 13](#) – La indemnización y el estatus de las víctimas del terrorismo en Francia.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CODEXTER_2004_13 e Protection of Victims French system1.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/CODEXTER_2004_13_e_Protection_of_Victims_French_system1.pdf)

Resultan de interés los documentos de trabajo del CODEXTER más relacionados con las víctimas del terrorismo. En relación con otros organismos del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas y de la OSCE, pueden verse actualizados en:

[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/3_CODEXTER/Working_Documents/default.asp#TopOfPage](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/fight_against_terrorism/3_CODEXTER/Working_Documents/default.asp#TopOfPage)

1.3. Unión Europea

- [Conclusiones de la Presidencia](#) (Punto 32 de las conclusiones: V. Mejor acceso a la justicia en Europa) – Consejo Europeo de Tampere (15 y 16 de octubre de 1999). Supone el inicio de una mayor cooperación europea en las políticas penales que deben incluir también las perspectivas victimales.
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/Tampere_European_Council_15-16_10_1999_Conclusions_of_the_Presidency - European Council Tampere 15-16_10_1999 Conclusions of the Presidency.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/Tampere_European_Council_15-16_10_1999_Conclusions_of_the_Presidency_-_European_Council_Tampere_15-16_10_1999_Conclusions_of_the_Presidency.pdf)
- Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2000, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social: Víctimas de delitos en la Unión Europea. Normas y medidas.
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1131_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1131_1.pdf)
- [Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000 \(artículos 10 y 11\)](#).
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1130_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1130_1.pdf)

- [Decisión Marco del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal](#). Los derechos de las víctimas de los delitos requieren un enfoque global y coordinado. Se recoge una serie de medidas que afectan a estadios previos y posteriores a un posible proceso penal.
[Http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2001/l_082/l_08220010322es00010004.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2001/l_082/l_08220010322es00010004.pdf)
Puede consultarse la encuesta sobre la ejecución legal y organizativa de esta decisión en http://www.apav.pt/vine/index.php?option=com_content&view=article&id=48&Itemid=2. Se trata de un proyecto de investigación comparada, financiado por la Comisión Europea, cuyo trabajo de campo se ha desarrollado en 2008 y 2009.
- [Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo](#). Esta decisión ha sido reformada para incluir como delito la provocación, la captación y el adiestramiento en actos de terrorismo a través de internet, siguiendo el Convenio de Prevención del Terrorismo del Consejo de Europa. Se incide en la garantía de una respuesta adecuada para las víctimas y sus familias.
[Http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l33168.htm](http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l33168.htm)
- [Directiva 2004/80/CE del consejo, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos](#).
[Http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2004/l_261/l_26120040806es00150018.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2004/l_261/l_26120040806es00150018.pdf)
- Resolución del Parlamento Europeo sobre el proceso de paz en España (2006). En el proceso de paz debe recordarse a las víctimas de terrorismo y manifestar la solidaridad con ellas.
[Http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?language=ES&reference=B6-0527/2006](http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?language=ES&reference=B6-0527/2006)
- Documento sobre [Los derechos de las víctimas de delitos](#): SCADplus (información sobre políticas de la Unión Europea, cuestiones institucionales, diálogo con los ciudadanos, guías y bases de datos que contienen referencias documentales actualizadas).
[Http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/SCADPlus_Crime_victims_rights.pdf](http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/SCADPlus_Crime_victims_rights.pdf)

1.4. Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)

La OSCE integra a 56 países, incluyendo Estados fuera de Europa. Además de aspectos político-militares, económicos y medioambientales, dentro de la llamada “dimensión humana”, se ocupa de diversos temas relacionados con los derechos humanos.

- Informe final del Encuentro de Alto Nivel sobre Víctimas de Terrorismo (Viena, 13-14 de septiembre de 2007). El encuentro se centró en los programas de

asistencia, el papel de las víctimas en los procesos jurídicos y la participación de la sociedad civil. Puede verse el documento de prensa al respecto: **Apoyo a las víctimas como factor fundamental en la lucha contra el terrorismo.**
[Http://www.osce.org/item/26233.html](http://www.osce.org/item/26233.html)

2. **Ámbito estatal**³

- [Propuesta de resolución del](#) Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 10 de julio de 2003, con motivo del “*debate de la comunicación del Gobierno en la que solicita la celebración de un debate de política general en torno al estado de la Nación*”. En dicha propuesta dentro del “*apoyo y reconocimiento a las víctimas del terrorismo con el fin de reconocer a las víctimas del terrorismo el mayor apoyo posible, profundizando en la línea marcada por la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, se propone la creación de una Subcomisión en el Congreso de los Diputados para que elabore en el plazo de seis meses un dictamen sobre todas las mejoras que puedan realizarse en esta importante materia. Para ello tendrá en cuenta la legislación vigente, las resoluciones de los Parlamentos autonómicos y en particular la proposición no de ley aprobada por el Parlamento Vasco de 25 de junio de este año, y dará audiencia en todo caso a las asociaciones de víctimas del terrorismo*”.
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1072_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1072_1.pdf)
- [Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales.](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1097_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1097_1.pdf)
- [Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1103_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1103_1.pdf)
- [Ley 31/1991](#), de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 –disposición adicional vigésima octava– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre). Se regula la pensión extraordinaria de víctimas directas o, en su caso, indirectas, a cargo del presupuesto estatal.
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le31-1991.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le31-1991.html)
- [Ley 13/1996](#), de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social –artículos 93 al 96 y disposición transitoria tercera– (BOE núm. 315, de 31 de diciembre), en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre –artículo 48– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre –disposición adicional cuadragésima segunda– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre –artículo 43– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), por la Ley 53/2002, de

³ Fuente: página web del Ministerio del Interior (<http://www.mir.es/SGCAVT/indeyayu/ayudasvictimas-terrorismo>). En ella pueden verse futuras actualizaciones.

30 de diciembre –artículo 49– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre) y por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre –disposición final cuarta– (BOE núm. 309, de 24 de diciembre). Regulación del resarcimiento estatal de los daños personales y materiales. Se ha ido ampliando el objeto de las ayudas, incluyendo, por ejemplo, los traslados y el hospedaje de los familiares al lugar del atentado.
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le13-1996-93-96.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le13-1996-93-96.html)

- [Cuantías indemnizatorias por baremo de las lesiones, mutilaciones y deformaciones definitivas y no invalidante, causadas por accidente trabajo y enf. profesionales de la SS. Anexo a la Orden del Min. Trabajo, de 15 de abril de 1969 \(Aplic. Ley 13/1996\).](#)

[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1101_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1101_1.pdf)

- [Ley 32/1999](#), de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo (BOE núm. 242, de 9 de octubre) en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre –disposición adicional novena– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre) y por la Ley 2/2003, de 12 de marzo (BOE núm. 62, de 13 de marzo).

Esta ley fue aprobada por unanimidad. Aunque de hecho realiza mejoras en ese sentido y sus posteriores reformas incidieron en la reparación simbólica, no pretendía perfeccionar las prestaciones otorgadas al amparo de la legislación entonces vigente, *“sino hacer efectivo –por razones de solidaridad– el derecho de los damnificados a ser resarcidos o indemnizados en concepto de responsabilidad civil, subrogándose el Estado frente a los obligados al pago de aquéllas”*.

Según los párrafos penúltimo y último de la exposición de motivos, *“No se trata de sustituir el dolor padecido por las víctimas por el efecto de una mera compensación material porque ello resultaría, de suyo, inaceptable. El dolor de las víctimas es –y será para siempre– un testimonio que ha de servir para que la sociedad española no pierda nunca el sentido más auténtico de lo que significa convivir en paz. Para las víctimas sólo el destierro definitivo de la violencia puede llegar a ser su única posible compensación. Quienes en sí mismos han soportado el drama del terror nos piden a todos que seamos capaces de lograr que la intolerancia, la exclusión y el miedo no puedan sustituir nunca a la palabra y la razón. / Esta Ley es, pues, expresión del acuerdo del conjunto de los representantes legítimos de los españoles para contribuir a que la paz sea fruto de la conciliación y de la justicia...”*

[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le32-1999.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le32-1999.html)

- [R 22/2/1999 \(D. Gral. Seg: cuantías de indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e inc. temporal que resultarán de aplicación durante 1999 al sistema valoración de daños y perjuicios causados a personas en accidentes circulación \(Apl. Ley 32/1999\).](#)

[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1099_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1099_1.pdf)

- [Clasificación y valoración de Secuelas del Anexo al Real Decreto-Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de RC y seguro en la circulación de vehículos a motor. \(Aplicable a la Ley 32/1999\).](#)

- [Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1099_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1099_1.pdf)
- [Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social \(disposición adicional novena\) \(BOE núm. 313, de 30 de diciembre\), en su redacción dada por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 \(disposición final decimocuarta\) \(BOE núm. 309, de 24 de diciembre\).](#)
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le14-2000.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le14-2000.html)
 - [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre –disposición final octava– (BOE núm. 311, de 29 de diciembre) y por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre –disposición final undécima– (BOE núm. 309, de 24 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le38_2003.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le38_2003.html)
 - [Ley 2/2008, de 23 de diciembre](#), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 –disposición adicional vigésima octava, sobre determinación del IPREM para 2009– (BOE núm. 309, de 24 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le02_2008.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/le/le02_2008.html)
 - [Real Decreto 1576/1990](#), de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión en el sistema de la Seguridad Social de pensiones extraordinarias motivados por actos de terrorismo (BOE núm. 294, de 8 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1576-1990.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1576-1990.html)
 - [Real Decreto 851/1992](#), de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo (BOE núm. 184, de 1 de agosto), modificado por el [Real Decreto 38/1998](#), de 16 de enero –artículo 10 y disposición transitoria única– (BOE núm. 15, de 17 de enero) y por el [Real Decreto 1761/2007](#), de 28 de diciembre –disposición adicional sexta– (BOE núm. 313, de 31 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd851-1992.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd851-1992.html)
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd38-1998.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd38-1998.html)
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1761_2007.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1761_2007.html)
 - [Real Decreto 1912/1999](#), de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), en su redacción dada por el Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo (BOE núm. 65, de 17 de marzo) y por el Real Decreto 199/2006, de 17 de febrero (BOE núm. 43, de 20 de febrero).
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1912-1999.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1912-1999.html)
 - [Real Decreto 1.974/1999](#), de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1974-1999.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/rd/rd1974-1999.html)

- [Real Decreto 288/2003](#), de 7 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo (BOE núm. 65, de 17 de marzo), en su redacción dada por el Real Decreto 199/2006, de 17 de febrero (BOE núm. 43, de 20 de febrero).
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/rd/rd288-2003.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/rd/rd288-2003.html)
- [Real Decreto-Ley 4/2005](#), de 11 de marzo, por el que se concede un plazo extraordinario de solicitud de ayudas para las víctimas del terrorismo (BOE núm. 61, de 12 de marzo).
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/rd/rd04_2005.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/rd/rd04_2005.html)
- [RD 199/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, el reglamento de ejecución de la Ley 32/1999 y el reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo.](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1104_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1104_1.pdf)
- [Real Decreto-Ley 6/2006](#), de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas (BOE núm. 150, de 24 de junio).
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/rd/rd06_2006.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/rd/rd06_2006.html)
- [Orden INT/2662/2004](#), de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal relativos a afectados por atentados terroristas cuya gestión corresponde al Ministerio del Interior (BOE núm. 189, de 6 de agosto).
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/or/int/orint2662-2004.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/or/int/orint2662-2004.html)
- [Orden INT/1658/2008](#), de 3 de junio, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo (BOE núm. 143, de 13 de junio).
- [Orden INT/1019/2009](#), de 14 de abril, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo (BOE núm. 102, de 27 de abril).

Sobre las prestaciones relativas a las víctimas de conductas violentas que no entran dentro de la categoría de terrorismo, puede verse la siguiente normativa:

[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/or/int/orint1658_2008.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/or/int/orint1658_2008.html)

- [Ley 35/1995](#), de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (BOE núm. 296, de 12 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le35-1995.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le35-1995.html)
- [Ley 38/1998](#), de 27 de noviembre, por la que se modifica la composición de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (BOE núm. 285, de 28 de noviembre).

[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le38-1998.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/le/le38-1998.html)

- [RD 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.](#)

[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1104_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1104_1.pdf)

3. Ámbito autonómico

A lo largo del tiempo puede advertirse la creación de normas autonómicas que, con carácter subsidiario y complementario, regulan una serie de ayudas respecto de daños en bienes muebles e inmuebles, asistencia sanitaria, vivienda, empleo y estudios. Asimismo, algunas leyes recogen reparaciones de tipo simbólico u honorífico.

3.1. Comunidad Autónoma del País Vasco

3.1.1. Gobierno Vasco

Decretos

- Decreto 221/1988, de 4 de agosto, modificado en 1991, 1993 y 1995, sustituido por el Decreto 107/2000, de 13 de junio. Éste fue reemplazado por el Decreto 214/2002, de 24 de septiembre (modificado por el Decreto 313/2002, de 30 de diciembre).
- [Decreto 214/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo](#) (BOPV n. 185, de 30/9/2002). Fuente: Boletín Oficial del País Vasco.
[Http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/ver_c?CMD=VERDOC&BASE=B03A&DOCN=000043490&CONF=bopv_c.cnf](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/ver_c?CMD=VERDOC&BASE=B03A&DOCN=000043490&CONF=bopv_c.cnf)
- [Decreto 313/2002](#), de 30 de diciembre, de modificación del decreto por el que se regula el Programa de Ayudas a Víctimas del Terrorismo (BOPV núm. 249, de 31 de diciembre).
[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/autonomicas/paisvasco/de313_2002.htm](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/autonomicas/paisvasco/de313_2002.htm)

Planes

- Plan de Paz y Convivencia, aprobado por Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006. Consta de cinco ejes de actuación: Derechos Humanos, Víctimas del Terrorismo, Recuperación de la Memoria, Derechos Civiles y Políticos e Inicativas para la Prevención de la Tortura, además de un eje complementario sobre Educación para la Paz. [Paz y Convivencia](#) (pdf 201 kb.). [Plan Paz y Convivencia informe anual 2007](#) (pdf 356 kb).
[Http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-2312/es/contenidos/informacion/paz_convivencia/es_paz_conv/adjuntos/paz_convivencia.pdf](http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-2312/es/contenidos/informacion/paz_convivencia/es_paz_conv/adjuntos/paz_convivencia.pdf)


– [Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos \(2008-2011\)](http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-19299/es).

[Http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-19299/es](http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-19299/es)

Este plan de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de diciembre de 2007 y objeto de debate en la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco el 2 de abril de 2008.

Según se indica en el mismo, la primera justificación de este plan reside en los mandatos de los acuerdos parlamentarios de 2003 y 2005 sobre víctimas del terrorismo (párrafo primero de su introducción). De acuerdo con el plan, *“Toda sociedad democrática tiene el mandato de fomentar e impulsar en su ciudadanía una cultura profunda de conocimiento y respeto a los derechos humanos y a la paz. En el caso específico de la sociedad vasca, a esta demanda contemporánea universal se une la especificidad de una sociedad lastrada por la persistencia de la violencia y en particular por la persistencia del terrorismo de ETA. La protección de la vida humana, de la dignidad de todas las personas y de todos sus derechos sin excepciones exige, en una sociedad como la nuestra, de una amplia labor educativa que involucre a numerosos sectores sociales y que debe ser liderada, impulsada y coordinada desde sus instituciones”* (párrafo tercero de su introducción).

Se mencionan expresamente los testimonios de las víctimas como herramienta de educación para la paz (páginas 95 a 97) y se contempla el impulso a la formación de posgrado en la atención de víctimas del terrorismo. Por otra parte, se incluye en anexo el convenio de colaboración permanente entre el ente público Euskal Irrati Telebista y el Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social, suscrito el 2 de mayo de 2007. En él se recogen iniciativas concretas respecto de las víctimas del terrorismo.

Dentro de la coordinación entre las instituciones se mencionan expresamente la Comisión Interdepartamental de Educación en Derechos Humanos y por la Paz (Gobierno Vasco) y el Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz, donde se incluye, entre otros, la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Departamento de Interior del Gobierno Vasco y un representante de la institución del Ararteko. Este consejo fue regulado por el Decreto 31/2009, de 10 de febrero, de creación y regulación del Consejo Consultivo de Educación en Derechos Humanos y por la Paz ()⁴. Según el art. 3.2.c) de dicho decreto, uno de los cuatro representantes de asociaciones y organizaciones en el pleno del consejo *“habrá de serlo de entre organizaciones que acrediten un perfil de dedicación a proyectos de educación para la paz específicamente dirigidos a las víctimas del terrorismo”*.

⁴ [Http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20090310&a=200901331](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20090310&a=200901331).

3.1.2. *Departamento de Interior*

- [Orden de 30 de mayo de 2007, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo.](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1124_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1124_1.pdf)
- [Orden de 26 de abril de 2005, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo.](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1125_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1125_1.pdf)

3.1.3. *Parlamento Vasco*⁵

Resoluciones, proposiciones no de ley, dictámenes y acuerdos

- Resolución de 1 de octubre de 2008, relativa al cumplimiento en los ayuntamientos vascos de la resolución parlamentaria acerca de la memoria de las víctimas.
Se insta a los ayuntamientos que aún no lo hacen a eliminar inmediata y sistemáticamente los carteles, las pintadas y los signos de todo tipo que ensalzan el terrorismo y humillan la memoria de sus víctimas.
- [Proposición no de ley sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo, aprobada por el Pleno del Parlamento Vasco el 25 de junio de 2003 \(Boletín Oficial del Parlamento Vasco de 4 de julio de 2003, n° 100\).](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_1068_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_1068_1.pdf)
- [Dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y de Solicitudes Ciudadanas sobre el análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo, aprobado por el Pleno del Parlamento Vasco los días 17 y 18 de febrero de 2005.](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1069_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1069_1.pdf)
- [Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento Vasco en relación con el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las víctimas del terrorismo \(Boletín Oficial del Parlamento Vasco n° 126 de 26 de octubre de 2007\).](#)
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1076_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1076_1.pdf)

⁵ No nos detenemos en este apartado por cuanto el contenido de estos acuerdos constituye el objeto del propio Informe de la Institución del Ararteko. En todo caso, pueden verse las diversas iniciativas en la página web <http://www.victimasdeeta-parlamento.com/>, destacando el trabajo de la Ponencia de Víctimas dentro de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco.

Leyes

- [Ley 4/2008](#), de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo (BOPV núm. 124, de 1 de julio). Según la disposición final segunda de la actual Ley 4/2008, *“Hasta la publicación del desarrollo reglamentario –estipulado en seis meses desde la publicación de la Ley 4/2008– se mantendrá en vigor lo previsto en el Decreto 214/2002, de 24 de septiembre (modificado por el Decreto 313/2002, de 30 de diciembre), por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo”*.

En el título I de la Ley 4/2008 se renuncia expresamente a una definición del concepto de *víctimas del terrorismo*, optando por una definición pragmática, si bien sigue una *“sólida doctrina jurisprudencial”* de carácter extensivo (párrafo 33 de la exposición de motivos). El objetivo es poder acoger el mayor número de supuestos posibles, sean o no cometidos por integrantes de grupos calificados como terroristas. Por tanto, se incluyen actos individuales y también grupales sin organización estable, siempre que tengan por objeto la alteración grave de la paz y seguridad ciudadana (párrafo 31 de la exposición de motivos). En todo caso, se reconoce que estamos ante conceptos jurídicos indeterminados (párrafo 32 de la exposición de motivos).

En el art. 2 de consagra el principio de *“flexibilidad”* en el ámbito de la aplicación de la ley, siempre a favor de las víctimas. Respecto del ámbito territorial de aplicación, según el art. 2.3., *“Las medidas previstas en esta ley se aplicarán cuando los hechos se cometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi o cuando, pese a haber acaecido fuera del mismo, la persona afectada estuviera domiciliada en la Comunidad Autónoma de Euskadi. No obstante, las ayudas previstas en el capítulo I del título III de esta ley sólo serán aplicables en caso de acciones terroristas ocurridas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi”*.

En el título II se detalla una serie de derechos de las víctimas (justicia, dignidad, reparación y participación), de las víctimas y la sociedad (verdad y memoria) y de la ciudadanía (paz, libertad y convivencia).

El título III contempla las medidas de solidaridad a través de un sistema coordinado de protección y asistencia que permita la reparación a las víctimas, abarcando la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la atención y la satisfacción moral (art. 5). Las medidas comprenden aspectos relativos a la propiedad, la salud física y psicológica, la enseñanza, la formación laboral, la vivienda y el empleo.

[Http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/autonomicas/paisvasco/le04_2008.html](http://www.mir.es/SGACAVT/derecho/autonomicas/paisvasco/le04_2008.html)

3.1.4. Otros

- [Declaración institucional en reconocimiento a las víctimas del terrorismo. Palacio Euskalduna, 22 de abril de 2007.](#)

En esta declaración se reconoce el pluralismo de las víctimas, el rechazo a su instrumentalización, el compromiso de una solidaridad activa y la construcción de la convivencia en paz y justicia sobre su memoria frente al abandono sufrido en años anteriores.

[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1074_3.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1074_3.pdf)

3.1.5. *Ámbito municipal*⁶

EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)

- Convenio firmado con el Departamento de Interior del Gobierno Vasco en materia de asistencia a las víctimas de 2001.
- Manifiesto Institucional en Defensa de la Vida y de la Libertad de 2001.
- Manifiesto Ético en Defensa del Derecho a la Vida, la Libertad y la Seguridad de todas las personas.
- [Carta abierta a los alcaldes vascos para impulsar la defensa de la pluralidad en el ámbito municipal de EUDEL, de 27 de marzo de 2002.](#)
Se recuerda el compromiso de crear un “Foro Local para el Respeto y la Defensa de la Pluralidad” que integre “a las distintas fuerzas políticas comprometidas de modo efectivo con la misma. Un Foro abierto a la participación ciudadana y a su red asociativa que se reúna periódicamente para desarrollar las iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada por sus ideas. Un espacio de encuentro para impulsar el diálogo entre las diferentes sensibilidades sociales y políticas presentes en cada localidad, con el ánimo de consolidar las condiciones que amplíen los consensos existentes y evitando la exclusión de una parte de la sociedad vasca por razones políticas o ideológicas”. Se incluye un esquema de principios y compromisos para el ejercicio efectivo de la pluralidad.
[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1070_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1070_1.pdf)
- [Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca de EUDEL, de 3 de mayo de 2002.](#)
Por esta declaración los municipios se comprometían a aprobar un “*acuerdo municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad*” de la sociedad vasca. Este compromiso se reitera en los acuerdos parlamentarios de 2003 y 2005. En los acuerdos se asume una serie de prin-

⁶ Sobre la actividad de los territorios históricos, véase lo relativo al capítulo III y V, respecto de la memoria. Cfr. las páginas web de las distintas diputaciones y juntas, si bien pueden existir errores en el buscador. En todo caso, en ninguna de ellas se recoge una sección específica sobre víctimas del terrorismo. A fecha de 19 de febrero de 2009, las páginas web de las juntas (si bien para Álava no se ha encontrado un buscador específico) registraban unas cien entradas al realizar una consulta con el término “víctimas de terrorismo”. De dichas entradas destacan discursos de los presidentes en que se mencionan a las víctimas, iniciativas de reparación simbólica mediante la colocación de placas o esculturas y declaraciones de condena ante atentados terroristas (véanse en <http://www.jjggalava.es; w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DJGPortalWEB/index.jsp; y www.jjggbizkaia.net>). En el caso de Álava destaca la Norma Foral 18/2008, de 10 de noviembre, de solidaridad con las víctimas de los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz. Por su parte, las diputaciones suelen recoger algunas referencias en materia de subvenciones y cuestiones fiscales (www.gipuzkoa.net; www.bizkaia.net; www.alava.net).

principios de respeto y defensa de los derechos humanos y de condena “*de las acciones terroristas de ETA*”, y se adquieren ciertos compromisos concretos. Además, en la declaración de EUDEL, y siendo también recordado en los acuerdos parlamentarios mencionados, los municipios se comprometían a crear, bajo el principio de participación ciudadana, un “*Foro Local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, abierto a la participación ciudadana y a su red asociativa, que se reunirá periódicamente con el fin de impulsar un espacio de diálogo y de encuentro entre las diferentes sensibilidades sociales y políticas presentes en cada localidad, comprometidas de modo efectivo con los principios y compromisos contenidos en la presente declaración cívica:*

- *desarrollando iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada, o represaliada por sus ideas democráticas;*
- *haciendo efectiva la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto a la pluralidad de opciones políticas existentes en el municipio”.*

[Http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1071_3.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1071_3.pdf)

- Declaración de EUDEL, de 2 de abril de 2009, con motivo del treinta aniversario de la democracia municipal. Se reconoce públicamente la labor de los concejales y ex concejales asesinados y amenazados (<http://www.eudel.net>).

3.2. Otras comunidades autónomas

3.2.1. Comunidad Foral de Navarra

- [Decreto Foral 254/1988, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión de ayudas a los afectados por atentados terroristas.](#)

(BON n. 137, de 11/11/1988)

Fuente: Boletín Oficial de Navarra.

Este decreto “*regula las ayudas que podrán concederse a las personas físicas o jurídicas que sufran daños como consecuencia o con ocasión de atentados terroristas cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados y sus conexos, siempre que aquellos sean reivindicados por dichos grupos o que, de una interpretación armónica de los hechos antecedentes, coetáneos o posteriores, pueda deducirse racionalmente que los daños se han causado por tal actividad terrorista*” (art. 1).

[Http://www.cfnavarra.es/INFO-LOCAL/NORMATIVA/PRESIDENCIA/75010000.htm](http://www.cfnavarra.es/INFO-LOCAL/NORMATIVA/PRESIDENCIA/75010000.htm)

3.2.2. Comunidad Autónoma de Aragón

- [Ley 4/2008](#), de 17 de junio, de medidas a favor de la víctimas del terrorismo (BOA núm. 94, de 3 de julio; BOE núm. 189, de 6 de agosto). Según los párrafos 8º y 9º del preámbulo, “*Las víctimas del terrorismo nos piden a todos, a toda la sociedad española, que trabajemos para que la in-*

tolerancia, la exclusión y el miedo nunca sustituyan a la palabra y la razón, en la seguridad de que el terrorismo solo será derrotado con el peso de la ley y del Estado de derecho, y con la unidad de todas las fuerzas democráticas. / Nada puede compensar el daño que causa el terrorismo. Nada puede devolver lo que la violencia terrorista arrebató a las personas. Pero, al menos, debemos desarrollar una política asistencial que pretenda evitar lo que se ha llamado la doble victimización, que se deriva de dejar a las víctimas en el abandono, sin dar respuesta a las necesidades que surgen en tantas familias a partir de un atentado terrorista. Así, esta Ley implanta una completa política asistencial para ayudar a paliar la devastación personal y familiar provocada por los atentados terroristas”.

La ley se aplica “a las víctimas y afectados de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana, cometidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, se aplicará respecto de estos mismos hechos cuando se produzcan en cualquier otro lugar del territorio español o en el extranjero, siempre que las víctimas de los mismos ostenten la condición política de aragonés durante la vigencia de esta Ley” (art. 2). La aplicación se extiende en ciertos aspectos a personas jurídicas afectadas y organizaciones de defensa de los derechos de las víctimas. Por otra parte, además de los daños físicos, psíquicos y materiales, distingue la asistencia psico-social a corto, medio y largo plazo.

[Http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/autonomicas/aragon/le4_2008.html](http://www.mir.es/SGCAVT/derecho/autonomicas/aragon/le4_2008.html)

3.2.3. Comunidad Autónoma de Extremadura

- [Ley de Medidas para la Asistencia y la Atención a las Víctimas del Terrorismo y de Creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz. Aprobada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005](#)

(Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura n. 332, de 23/12/2005)

Fuente: Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura.

A los efectos de los beneficios de la ley, se considera víctima del terrorismo o familiar, siempre que estén empadronados en la comunidad –incluyendo si lo hacen con posterioridad al acto terrorista–:

- a) Las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana.
- b) El cónyuge de la víctima o persona que conviva con la misma de forma permanente con análoga relación de afectividad.
- c) Los familiares de la víctima hasta el segundo grado de consanguinidad incluido.

[Http://www.asambleaex.es/html/publicaciones/boae-vi-legis/boletines/BOAE-332.pdf](http://www.asambleaex.es/html/publicaciones/boae-vi-legis/boletines/BOAE-332.pdf)

3.2.4. Comunidad de Madrid

- [Decreto 51/2004, de 1 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se actualiza la cuantía de las ayudas a las víctimas del terrorismo.](#)
(BOCM n. 79, de 2/4/2004)
Fuente: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
[Http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=1898&cdestado=P](http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=1898&cdestado=P)

- [Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.](#)
(BOCM n. 307, de 27/12/1996)
Fuente: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
Se entienden como víctimas beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sufran daños como consecuencia o con ocasión de las actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas en el territorio de la Comunidad de Madrid. Las ayudas tienen un carácter individualizado (art. 1) y “*se modularán en función de la naturaleza y entidad de los daños ocasionados, de las circunstancias socio-económicas concretas de sus destinatarios, y de las disponibilidades presupuestarias*” (art. 2).
[Http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=1898&cdestado=P](http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=1898&cdestado=P)

3.2.5 Comunitat Valenciana

- [Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo.](#)
(DOGV n. 4.762, de 27/5/2004)
Fuente: Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
[Http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-11-2004.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-11-2004.html)
De acuerdo con el párrafo sexto de su preámbulo, “*Los actos terroristas persiguen crear e instalar en la sociedad un estado de terror y de alteración de los valores democráticos. Sus víctimas son las que sufren directamente las consecuencias de la intolerancia. Todos tenemos para con ellas, una deuda moral y material que, aunque nunca será resarcible, sí que les debemos nuestro reconocimiento, atención y solidaridad*”.
Según su articulado, las ayudas incluyen “*indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, reparación de daños materiales, subvenciones y acciones asistenciales de la Generalitat que corresponderán a las víctimas, familiares más allegados, personas con relación de afectividad análoga a la conyugal u otras personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma, con ocasión de los actos terroristas que se perpetren en la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de lo dispuesto en la [disposición adicional segunda](#). Reglamentariamente se definirá quiénes son los familiares más próximos destinatarios de las ayudas y una prelación de éstas en orden a la concesión de ayudas y entrega de distinciones. En lo que se refiere a indemnizaciones por daños materiales, también podrán ser receptoras las personas jurídicas que los hubieran sufrido*”. La Ley valenciana ha sido modificada

por la [Ley 3/2009](#), de 14 de abril, cuyo objetivo –según su preámbulo– “*no es tanto el de incrementar las ayudas sino el de diseñar nuevos conceptos que den respuesta a situaciones especialmente graves*”. La reforma abarca los ámbitos indemnizatorio, introduciendo ayudas por situación de dependencia; asistencial, en materia de enseñanza y vivienda habitual; fiscal, impulsando medidas tributarias; de empleo público, programando derechos y situaciones administrativas; y el institucional, mediante la creación de una Comisión de Coordinación y Seguimiento de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo –si bien en su composición se echa en falta la representación de víctimas–.

ANEXO VI

LISTADO DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, Y DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO¹

Según el párrafo 74° de la exposición de motivos de la Ley 4/2008 de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, se establece la “*gestión reticular de carácter horizontal y desconcentrada*” como modelo de gestión de las políticas públicas sobre las víctimas del terrorismo. En ellas los poderes públicos coordinan las acciones, mientras que las asociaciones asumen la gestión activa de la atención a las víctimas. En una materia donde, en la normativa internacional, se exige coordinación internacional, mencionamos también las organizaciones de alcance europeo e internacional. Para todas ellas indicamos su página web.

Por otra parte, señalamos los organismos gubernamentales más específicos, en el ámbito estatal y autonómico, en la atención de las víctimas del terrorismo. Junto a ellos, aludimos a diversas instituciones dedicadas al estudio e investigación de esta temática, como presupuesto para el diseño y aplicación de políticas victimales justas y efectivas, según los estándares internacionales.

1. Organismos no gubernamentales²

1.1. Ámbito estatal y vasco

[Asociación 11-M afectados terrorismo](http://www.asociacion11m.org/): [Http://www.asociacion11m.org/](http://www.asociacion11m.org/)

[Asociación andaluza de víctimas del terrorismo \(AAVT\)](http://www.aavt.net/): [Http://www.aavt.net/](http://www.aavt.net/)

[Asociación víctimas del terrorismo \(AVT\)](http://www.avt.org/): [Http://www.avt.org/](http://www.avt.org/)

[Asociación víctimas del terrorismo Verde Esperanza](http://www.ararteko.net/asociacion_victimas_del_terrorismo_verde_esperanza): [Http://www.ararteko.net/asociación víctimas del terrorismo verde esperanza: http://www.verdeesperanza.org/](http://www.ararteko.net/asociacion_victimas_del_terrorismo_verde_esperanza)



¹ Este listado no tiene pretensión de exhaustividad, aunque sí sigue un criterio de selección restrictivo, ya que sólo se han considerado aquellos organismos que tengan una área específica de trabajo sobre víctimas de terrorismo o hayan promovido acciones o estudios en este sentido. Aludimos principalmente a los organismos citados en el presente informe, indicando su localización *online*, actualizada en el momento de redacción de este apartado.

² Se sigue un criterio estricto en el listado de organizaciones no gubernamentales, tal y como aparece en la página web de la institución del Ararteko. Se han considerado aquellas con página web operativa a mediados de febrero de 2009. En todo caso, pueden consultarse los enlaces de interés de cada una de las organizaciones citadas para un listado más extenso. Esta misma observación es aplicable a los organismos científicos.

[Associació catalana de víctimes d'organitzacions terroristes](http://www.acvot.org/v2/ini.php?id=1): [Http://www.acvot.org/v2/ini.php?id=1](http://www.acvot.org/v2/ini.php?id=1)

Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo
Asociación Valenciana de Víctimas del Terrorismo¹



Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo (<http://www.acfsevt.es>)

[Colectivo de víctimas del terrorismo en el País Vasco \(COVITE\)](http://www.covite.org/): [Http://www.covite.org/](http://www.covite.org/)



[Fundación Fernando Buesa](http://www.fundacionfernandobuesa.com/): [Http://www.fundacionfernandobuesa.com/](http://www.fundacionfernandobuesa.com/)



[Fundación Gregorio Ordóñez](http://www.gregorioordonez.es/): [Http://www.gregorioordonez.es/](http://www.gregorioordonez.es/)



[Fundación José Luis López de Lacalle](http://www.lopezdelacalle.org/): [Http://www.lopezdelacalle.org/](http://www.lopezdelacalle.org/)



[Fundación Joxe Mari Kortaren Bidetik](http://www.bidetik.org/default_02.htm): [Http://www.bidetik.org/default_02.htm](http://www.bidetik.org/default_02.htm)



[Fundación Manuel Giménez Abad](http://www.fundacionmgimenezabad.es/): [Http://www.fundacionmgimenezabad.es/](http://www.fundacionmgimenezabad.es/)



[Fundación Miguel Ángel Blanco](http://www.fmiguelangelblanco.es/): [Http://www.fmiguelangelblanco.es/](http://www.fmiguelangelblanco.es/)



[Fundación Profesor Manuel Broseta](http://www.infonegocio.com/fundaciobroseta/Castellano/fundacion.htm): [Http://www.infonegocio.com/fundaciobroseta/Castellano/fundacion.htm](http://www.infonegocio.com/fundaciobroseta/Castellano/fundacion.htm)



[Fundación Tomás Caballero](http://www.fundaciontomascaballero.org/): [Http://www.fundaciontomascaballero.org/](http://www.fundaciontomascaballero.org/)



[Fundación Víctimas del Terrorismo](http://www.fundacionvt.org/): [Http://www.fundacionvt.org/](http://www.fundacionvt.org/)



Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo (<http://www.faavt.org>)

1.2. **Ámbito europeo**

- Proyecto Vínculo Común. Creado en relación con las víctimas del 11-S, desarrolla su acción involucrando a víctimas de terrorismo de otros países, entre ellos europeos. Trata de reunir a los hijos de las víctimas en diversas actividades comunes. (<http://www.projectcommonbond.com>)
- Red Europea de Víctimas del Terrorismo (European Network of Victims of Terrorism). Con financiación de la Comisión Europea, agrupa a diferentes organizaciones que trabajan en el campo de los derechos e intereses de las víctimas del terrorismo. (<http://www.europeanvictims.net>)

- Foro Europeo de Servicios para las Víctimas (Victim Support Europe). (<http://euvictimservices.org>) Recoge servicios, públicos y de carácter privado, de solidaridad y asistencia en relación con las víctimas de diferentes delitos. Entre los documentos emanados por el foro destacan los siguientes:
 - Declaración de los Derechos de las Víctimas en el Proceso Penal.
 - Declaración de los Derechos Sociales de las Víctimas del Delito.
 - Declaración de los Derechos de las Víctimas a Estándares de Servicio.
 - Manifiesto para Europa.
- Foro Europeo para la Seguridad Urbana
Se trata de una organización que agrupa a alcaldes y concejales en materia de prevención de la inseguridad urbana. En la declaración de la Junta de Directores del Foro, “Ciudades y Terrorismo” (2001), se pone énfasis en la responsabilidad local en la prevención del terrorismo. (<http://www.fesu.org>)

2. Organismos gubernamentales³

2.1. Estatales

- [Ministerio del Interior - Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.](http://www.mir.es/MIR/estorganica/estructura/subsec/Victimas.html)
[Http://www.mir.es/MIR/estorganica/estructura/subsec/Victimas.html](http://www.mir.es/MIR/estorganica/estructura/subsec/Victimas.html)

2.2. Autonómicos vascos

- [Gobierno Vasco - Departamento de interior - Dirección de atención a las víctimas del terrorismo.](http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html)
[Http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html](http://interior.euskadi.net/datvt/castellano/home.html)
- Área de víctimas del terrorismo de la Institución del Ararteko.
[Http://www.ararteko.net](http://www.ararteko.net)

3. Instituciones científicas⁴

- Centro St. Andrews para el estudio del terrorismo y la violencia política (Reino Unido). Destaca por su larga trayectoria en la investigación científica de los dife-

³ Señalamos ahora únicamente los estatales y autonómicos vascos, si bien deben tenerse en cuenta todos los organismos citados *supra* como promotores de normas internacionales de ámbito internacional y regional europeo.

⁴ Comenzamos por los enlaces internacionales para seguir con los internos, fundamentalmente de universidades, pero también de otro tipo de entidades. Recordamos que se continúa con un criterio selectivo no exhaustivo, sino que prima los organismos, con página web operativa a mediados de febrero de 2009, que incluyen expresamente documentos sobre víctimas del terrorismo, especialmente si han sido citados en el presente informe. Estas instituciones, entre otras y en diverso grado, permiten una mirada más rigurosa sobre la realidad de las víctimas de cara a su entendimiento y a evitar su olvido, informando de forma contrastada a las autoridades competentes en las diversas facetas de las políticas victimales en materia de terrorismo, tal y como, según ya se ha recogido, exige la normativa internacional.

rentes aspectos del terrorismo. Al estudio tradicional de elementos cuantitativos y de las condiciones personales, contextuales, sociales y políticas favorecedoras e inhibitoras del terrorismo, se añaden en tiempos recientes aspectos referidos a la victimación. (<http://www.st-andrews.ac.uk>).

- Foro Europeo de Justicia Restaurativa (<http://www.euforumrj.org>). Entre otros organismos, este foro ha propiciado una declaración sobre la asistencia a las víctimas del terrorismo, aprobada en la Conferencia sobre los Estándares para las Víctimas del Terrorismo del 11 de marzo de 2008. Se trata de un proyecto promovido por el Foro Europeo de Justicia Restaurativa en cooperación con el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg (Países Bajos), con el apoyo de la Universidad Católica de Lovaina, el Centro para el Estudio del Terrorismo y la Violencia Política (Universidad de St. Andrews, Edimburgo) y la organización holandesa Victim Support. Este proyecto recibe financiación del Programa VICT 2006 de la Comisión Europea (Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad). La conferencia se desarrolló los días 10 y 11 de marzo de 2008 en la Universidad de Tilburg (Países Bajos) y previamente se habían celebrado dos seminarios en noviembre de 2007. Pueden verse los diversos documentos al respecto (<http://www.euforumrj.org/Projects/projects.terrorism.htm>).
- Página de Victimología Internacional, La Haya (<http://www.victimology.nl/>). Elaborada por el Instituto Internacional de Victimología de Tilburg, se dedica a fomentar la investigación internacional mediante una serie de recursos *on line* y foros de discusión.
- Proyecto de la Unión Europea de promoción de recursos europeos para las víctimas del terrorismo (<http://www.eureste.org>). Se distinguen las áreas victimológicas, educativas y jurídicas.
- Sociedad Mundial de Victimología (<http://www.worldsocietyofvictimology.org>). Puede consultarse en esta web el peso de la investigación victimológica en torno a las víctimas del terrorismo a escala comparada e internacional.
- Instituto Internacional de Educación para la Paz (<http://www.i-i-p-e.org/>). Desde 1982, vinculado a la Universidad de Columbia (Nueva York), ofrece un ejemplo de trabajo en red para proporcionar recursos a los profesionales en el ámbito educativo. Ha fomentado encuentros con víctimas del 11-S.
- [Bakeaz](http://bakeaz.org) (<http://bakeaz.org>). Organización que trabaja en el ámbito de la cultura de paz y el desarrollo sostenible. Dentro de su área de cultura de paz se menciona expresamente a las víctimas del terrorismo. Asimismo, llevan a cabo investigaciones sobre la educación para la paz.
- Cátedra “Antonio Beristain” de Estudios sobre el Terrorismo y sus Víctimas. Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”. Universidad Carlos III (<http://catedravt.idhbc.es>). Destaca por ser una cátedra específica relativa a esta cuestión e incluir una serie de documentos y enlaces especializados.

- Cátedra de Economía del Terrorismo de la Universidad Complutense de Madrid. Realiza labores de análisis, investigación y docencia sobre el terrorismo desde la perspectiva económica. Además de diversas publicaciones, pueden encontrarse en su página web sus principales líneas de investigación. Entre ellas figuran los costes directos y las consecuencias indirectas del terrorismo, el impacto sectorial (especialmente en turismo y transporte) y la financiación de los grupos terroristas (<http://www.ucm.es/info/cet/investigacion.html>).
- Fundación Instituto de Victimología. Con una pretensión científica multidisciplinar, recoge en su página cartas de víctimas, así como investigaciones específicas sobre víctimas del terrorismo. Además, colabora en la difusión del conocimiento victimológico a través de multitud de actividades, algunas mediante la colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid. (<http://www.institutodevictimologia.com>).
- Fundación de Victimología. Vinculada a la Universidad de Murcia, es miembro de la Sociedad Mundial de Victimología y del ISPAC (Consejo Consultivo Científico y Profesional para la Prevención de la Delincuencia de las Naciones Unidas). Además de promover la investigación y el intercambio de experiencias profesionales, divulga socialmente el conocimiento victimológico. Dentro de la editorial de estudios victimológicos, se ha publicado *La Victimología en la función policial*, cuyo capítulo 4º está dedicado a las víctimas del terrorismo. Respecto del área de investigación, destaca su proyecto de *Víctimas de persecución. Las víctimas silenciadas. Las víctimas vivas*. (<http://www.funvic.org>).
- Fundación Fernando Buesa. Dispone de un centro de documentación especializado. (<http://fundacionfernandobuesa.com>).
- Fundación Manuel Giménez Abad. Dispone de una sección sobre estudios de terrorismo. (<http://www.fundaciongimenezabad.es>)
- [Gernika Gogoratzuz – Centro de Investigaciones para la Paz](#). Tiene una área de trabajo de historias de vida donde se menciona expresamente el trabajo relativo a la documentación sobre víctimas de terrorismo con fines pedagógicos.
- Gesto por la Paz (<http://ww.gesto.org>). Esta organización no gubernamental no sólo realiza movilizaciones, sino que además elabora una serie de documentos en los que se reflexiona sobre la situación de las víctimas, incluyendo las de persecución terrorista, y sobre la deslegitimación de la violencia.
- [Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe](#), Universidad de Deusto. Ha colaborado en diferentes actividades centradas en las víctimas del terrorismo y las incluye dentro de sus estudios sobre los derechos humanos en el País Vasco. (<http://www.idh.es/>)
- Observatorio Internacional de Víctimas del Terrorismo de la Fundación Universitaria San Pablo CEU. Además de organizar congresos internacionales, jornadas

universitarias y seminarios, cabe destacar su objetivo de publicar documentos en relación con la memoria de las víctimas. (http://www.uspceu.com/CNTBNR/sitio_ID/pages/id_oivt.htm)

- Unidad de Análisis y Documentación sobre el Terrorismo. Universidad Rey Juan Carlos (<http://www.urjc.es>). Se trata de un centro universitario pionero en España “*dedicado exclusivamente al estudio y la investigación del fenómeno terrorista en sus diversas manifestaciones internas e internacionales, de las políticas que los gobiernos democráticos desarrollan para prevenirlo y de los efectos sociales ocasionados por dicha violencia*”. Atiende las demandas de documentación y análisis que con propósitos de investigación, docencia, asesoramiento, consultoría y divulgación se formulan no sólo dentro del propio medio académico, sino también desde el entorno político tanto regional como nacional, las instituciones y agencias públicas a distintos niveles de gobierno, los medios de comunicación y otros actores colectivos de la sociedad civil. Además de convenios y simposios, imparte un máster oficial en Análisis y Prevención del Terrorismo, y mantiene una serie de papeles de trabajo y un seminario permanente de estudios sobre terrorismo.